

# Checklist N° 3

## Expediente de Contratación para Obras



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
**ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**

# **Checklist del Expediente de Contratación para Obras**

---

**Abog. Blythe Muro C.**  
Presidenta Ejecutiva

**Abog. Patricia Seminario Z.**  
Directora Técnico Normativa

**Abog. Carla Flores M.**  
Sub Directora de Normatividad

**Abog. Christian Chocano D.**  
Supervisor de Mejora de Procesos y Estandarización

**C.P.C. Iris Pacheco C.**  
Especialista en Mejora de Procesos y Estandarización

Jesús María, noviembre de 2017

## Presentación

El proceso de contratación para la ejecución de obras que desarrollan las Entidades que se encuentran bajo el ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, supone una serie de fases, etapas y actividades consecutivas que se realizan, en un primer momento, al interior de la Entidad (actos preparatorios), luego con los proveedores que participan en el procedimiento de selección y finalmente con los contratistas que cumplirán con las prestaciones a su cargo (ejecución contractual).

La información correspondiente al desarrollo de tales fases, etapas y actividades debe constar en el respectivo expediente de contratación. De acuerdo con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad debe llevar un expediente del proceso de contratación, el que debe ordenar, archivar y preservar la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia del expediente de contratación, salvo en el período en el que dicha custodia esté a cargo del Comité de Selección. También este es responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna.

En ese sentido, con el objeto de facilitar el registro y seguimiento de todos los actos desarrollados en el proceso de contratación, se ha elaborado el documento de orientación denominado "Checklist del Expediente de Contratación para Obras" en el marco de la normativa vigente<sup>1</sup> tomando como referencia el "Checklist o lista de control del expediente de contratación para bienes, servicios y obras"<sup>2</sup>.

Como herramienta de apoyo para la gestión eficiente de la contratación pública, el checklist o lista de control del expediente de contratación permite a los funcionarios y servidores públicos lo siguiente:

- ✓ Entender la secuencia, paso a paso, de los actos que se desarrollan durante cada una de las fases del proceso de contratación, logrando una visión de conjunto así como a nivel de detalle de todo el proceso.
- ✓ Verificar que el expediente de contratación esté completo, toda vez que al usar el checklist se debe dejar constancia del folio en el que se ubica cada uno de los documentos que conforman el expediente, facilitando asimismo la realización de una eventual evaluación posterior.
- ✓ Alertar a los funcionarios sobre cualquier omisión en la que se pudiera incurrir durante el proceso de contratación.

En consecuencia, se pone a disposición de los funcionarios y servidores públicos el "Checklist del Expediente de Contratación para Obras", en formato Word para su fácil utilización.

1 Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF que entraron en vigencia el 09 de enero de 2016.

2 Aprobado mediante Resolución N° 004-2014-OSCE/PRE del 07.01.2014.

# CHECK LIST DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS

NOMBRE DE LA ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

TIPO Y NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN : LICITACION PUBLICA N°001-2021/GRT-CS-1

DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU - 111 TRAYECTORIA EMP. PE- 1N (OVALO ZARUMILLA) - PTE. ZARUMILLA - DV. EL BENDITO - PTE. PIEDRITAS - PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES".

<b>PARTE 1</b>
<b>FASE DE ACTOS PREPARATORIOS</b>
<b>Ejecución de Obras</b>

Ítem	Contenido	¿Obra en el Expediente?			Folios	Observaciones
		Si	No	No aplica		
<b>1</b>	<b>Plan Anual de Contrataciones (PAC)</b>					
	- Ficha del procedimiento de selección en el PAC.	X			390	
<b>2</b>	<b>Requerimiento del área usuaria</b>					
	- Requerimiento suscrito por el Jefe del área usuaria.	X			373-389	
	- Sustento técnico que motivó la contratación bajo modalidad de ejecución llave en mano, de ser el caso.			X		
	- Sustento técnico que motivó la contratación por tramos.			X		
	- Sustento técnico que motivó la contratación por paquete de la ejecución de obras de similar naturaleza.			X		
	- Disponibilidad del terreno o lugar donde se ejecutará la obra.	X			420-421	
	- Documento que aprueba el expediente técnico de obra.				367-371	
	- Expediente técnico de obra aprobado.	X			001-364	
	- Información complementaria del expediente técnico de la obra:					
	▪ Especificaciones técnicas de los equipos requeridos, en caso de contratación bajo modalidad de ejecución de llave en mano.				X	
	▪ Términos de referencia de la operación asistida de la obra, en caso de contratación bajo la modalidad de ejecución de llave en mano que incluya esta prestación.				X	
	▪ Formatos sobre la identificación, análisis, planificación de la respuesta y asignación de riesgos	X			45-117	
	▪ Otra información complementaria del expediente técnico de la obra.					
	- Requisitos de calificación, suscritos por el área usuaria.	X			373-.376	
	- Documento que declaró la viabilidad del PIP.	X				
- Ficha técnica o estudio de preinversión, según corresponda.	X			404-412		
- Informe de verificación de viabilidad, cuando corresponda.			X			
- Otros documentos, de acuerdo al objeto de la convocatoria.			X			
<b>3</b>	<b>Modificaciones efectuadas al Expediente Técnico de Obra</b>					
	- Segunda versión			X		
	- Tercera versión			X		
	- Cuarta versión			X		
	- Quinta versión			X		
	- Nueva aprobación del expediente técnico de obra.			X		
<b>4</b>	<b>Valor referencial</b>					
	- Presupuesto de obra.	X			156	
<b>5</b>	<b>Certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal</b>					

Ítem	Contenido	¿Obra en el Expediente?			Folios	Observaciones
		Si	No	No aplica		
	- Solicitud de certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal.		X			
	- Certificación de crédito presupuestario (CCP) otorgado por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces.	X			415	
	Tratándose de ejecuciones contractuales que superen el año fiscal, adicionalmente al CCP: - Constancia de previsión presupuestal, suscrito por el jefe de la Oficina General de Administración y la Oficina de Presupuesto, o el que haga sus veces.					
<b>6</b>	<b>Aprobación del Expediente de Contratación.</b>					
	- Documento de aprobación del expediente de contratación.					
<b>7</b>	<b>Designación del Comité de Selección</b>					
	- Documento de designación del Comité de Selección.					
	- Notificación de la designación a cada uno de los miembros del Comité de Selección.					
	- Recepción por parte del presidente del Comité de Selección del expediente de contratación aprobado.					
	- Autorización del Titular de la Entidad de donde proviene el experto independiente o contrato del experto independiente.					
	- Documento de recomposición del Comité de Selección, de ser el caso.					
	- Notificación de la recomposición del Comité de Selección, de ser el caso.					
<b>8</b>	<b>Instalación del Comité de Selección</b>					
	- Acta de instalación del Comité de Selección.					
<b>9</b>	<b>Elaboración de Bases</b>					
	- Acta de elaboración de Bases. - Solicitud de apoyo a las áreas pertinentes de la Entidad, de ser el caso.					
<b>10</b>	<b>Aprobación de las Bases</b>					
	- Solicitud de aprobación de Bases.					
	- Bases visadas en todas sus páginas por los miembros del Comité de Selección. - Documento de aprobación de las Bases.					

**PARTE 2**  
**FASE DE SELECCIÓN**  
**Ejecución de Obras**

Ítem	Contenido	¿Obra en Expediente?			Folios	Observaciones
		Si	No	No aplica		
1	<b>Convocatoria del procedimiento de selección</b>					
	- Ficha de la convocatoria en el SEACE - Otros medios que se hayan utilizado a fin de que los proveedores puedan tener conocimiento de la convocatoria.					
2	<b>Registro de participantes</b>					
	- Listado del SEACE del registro de los participantes. - Cargo de entrega de las Bases y expediente técnico de la obra.					
3	<b>Formulación y absolución de consultas y observaciones</b>					
	- Consultas y observaciones de los participantes.					
	- Remisión al área usuaria de las consultas y observaciones referidas al Expediente Técnico e información complementaria de este.					
	- Respuesta del área usuaria a las consultas y observaciones.					
	- Acta de absolución de consultas y observaciones.					
4	<b>Elevación del pliego de absolución de consultas y observaciones para pronunciamiento del OSCE (en caso de Licitación Pública)</b>					
	- Solicitud de elevación del pliego de consultas y observaciones. - Documento que acredita la remisión al OSCE de la totalidad de la documentación requerida en el TUPA del OSCE.					
5	<b>Pronunciamiento del OSCE (en caso de Licitación Pública)</b>					
	- Pronunciamiento emitido por el OSCE.					
	- Implementación por parte del área usuaria a cargo de la elaboración del Expediente Técnico, de las precisiones o modificaciones dispuestas por el pronunciamiento, de ser el caso. - Nueva aprobación del expediente de contratación, de corresponder.					
6	<b>Integración de Bases</b>					
	- Acta de integración de Bases. - Bases integradas visadas en todas sus páginas por los miembros del Comité de Selección.					
7	<b>Presentación de ofertas</b>					
	- <b>En acto público:</b> ▪ Acta de presentación y apertura de ofertas.					
	- <b>En acto privado:</b> ▪ Documento o reporte de presentación de ofertas en sobre cerrado en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad. - Reporte de verificación de que los postores cuentan con RNP vigente y no se encuentran inhabilitados o suspendidos para contratar con el Estado.					
8	<b>Admisión, evaluación y calificación de ofertas</b>					
	- Actas y cuadros de admisión, evaluación y calificación de ofertas. - <b>Ofertas recibidas</b> ▪ Ofertas admitidas, evaluadas y calificadas pero no favorecidas con la Buena Pro.					

Ítem	Contenido	¿Obra en Expediente?			Folios	Observaciones
		Si	No	No aplica		
	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Ofertas descalificadas en la calificación, de ser el caso.</li> <li>▪ Oferta del postor ganador de la Buena Pro.</li> </ul>					
	- Acta o documento donde conste la devolución de las ofertas no admitidas o rechazadas, de ser el caso.					
	- Cargo de notificación de la citación a los postores que hayan empatado, cuando se aplique el criterio de desempate por sorteo.					
	<b>Subsanación de ofertas, de corresponder</b>					
9	- Notificación al postor del requerimiento de subsanación, en el cual se precise el plazo otorgado para subsanar.					
	- Documento de subsanación presentado a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.					
	<b>Cancelación del procedimiento</b>					
10	- Resolución o documento que dispone cancelar el procedimiento de selección.					
	<b>Otorgamiento de la Buena Pro</b>					
	- Acta de otorgamiento de la Buena Pro.					
	- En el caso que la oferta económica supera el valor referencial hasta un máximo del 110%:					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Solicitud de ampliación de certificación de crédito presupuestario.</li> <li>▪ Documento de respuesta a la solicitud de ampliación de certificación de crédito presupuestario y/o CCP.</li> <li>▪ Solicitud de opinión al área usuaria.</li> <li>▪ Documento de respuesta del área usuaria.</li> <li>▪ Solicitud de aprobación al Titular de la Entidad.</li> <li>▪ Documento de respuesta y/o aprobación del Titular de la Entidad.</li> <li>▪ Solicitud de reducción de oferta económica al postor que hubiera obtenido el mejor puntaje.</li> <li>▪ Respuesta a la solicitud de reducción de la oferta económica.</li> <li>▪ Fundamento del rechazo de la oferta, de ser el caso.</li> <li>▪ Reporte de verificación de que el postor ganador de la buena pro cuenta con RNP vigente y no se encuentra inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado.</li> </ul>					
11						
	<b>Interposición del recurso de apelación</b>					
	<b>- Ante la Entidad:</b>					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Recurso de apelación presentado a la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.</li> <li>▪ Constancia de registro de recurso de apelación en el SEACE.</li> <li>▪ Constancia de las observaciones formuladas por la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad en el recurso de apelación presentado.</li> <li>▪ Documento de las observaciones formuladas por la autoridad competente para subsanar la omisión de un requisito de admisibilidad no advertido por la Unidad de Trámite Documentario.</li> <li>▪ Escrito de subsanación del recurso de apelación.</li> <li>▪ Constancia de haber recabado el impugnante su recurso de apelación y sus anexos, cuando no hubiera subsanado las observaciones, de ser el caso.</li> <li>▪ Reporte de notificación a través del SEACE del recurso de apelación a los postores que tengan interés directo en la resolución del recurso.</li> <li>▪ Escrito de absolución al traslado del recurso de apelación, por parte del postor o postores emplazados.</li> <li>▪ Constancia de haberse llevado a cabo la Audiencia</li> </ul>					
12						

Ítem	Contenido	¿Obra en Expediente?			Folios	Observaciones
		Si	No	No aplica		
	Pública, de ser el caso.					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Escrito de desistimiento del recurso de apelación, con firma legalizada ante el fedatario de la Entidad, Notario o Juez de Paz, de ser el caso.</li> <li>■ Resolución de la Entidad que se pronuncia sobre el desistimiento.</li> <li>■ Informe técnico legal sobre la impugnación emitido por las áreas correspondientes de la Entidad.</li> <li>■ Resolución emitida por la Entidad que resuelve el recurso de apelación.</li> </ul>					
	<b>- Ante el Tribunal de Contrataciones del Estado:</b>					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Recurso de apelación interpuesto ante el Tribunal.</li> <li>■ Constancia de las observaciones formuladas por la Mesa de Partes del Tribunal o las Oficinas Desconcentradas del OSCE, en el recurso de apelación presentado.</li> <li>■ Documento de las observaciones formuladas por el Presidente del Tribunal para subsanar la omisión de un requisito de admisibilidad no advertido por la Mesa de Partes o las Oficinas Desconcentradas.</li> <li>■ Constancia de subsanación del recurso de apelación.</li> <li>■ Documento declarando el recurso de apelación como no presentado, en caso el impugnante no hubiera subsanado las observaciones.</li> <li>■ Requerimiento del Tribunal a la Entidad para que remita el Expediente de Contratación completo.</li> <li>■ Documento que remite al Tribunal el Expediente de Contratación completo.</li> <li>■ Requerimiento de información adicional del Tribunal.</li> <li>■ Constancia de haberse llevado a cabo la Audiencia Pública, de ser el caso.</li> <li>■ Escrito de desistimiento del recurso de apelación, con firma legalizada ante Notario o la Secretaría del Tribunal.</li> <li>■ Resolución del Tribunal que se pronuncia sobre el desistimiento.</li> <li>■ Documento mediante el cual el Tribunal corre traslado a la Entidad, para que se pronuncie, por haber advertido posibles vicios de nulidad del procedimiento de selección.</li> <li>■ Documento de la Entidad que remite al Tribunal su pronunciamiento sobre los posibles vicios de nulidad advertidos.</li> <li>■ Resolución expedida por el Tribunal que resuelve el recurso de apelación.</li> </ul>					
	<b>Consentimiento de la Buena Pro</b>					
13	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Publicación en el SEACE del consentimiento de la Buena Pro.</li> <li>- Documento que remite el expediente de contratación al OEC.</li> </ul>					
	<b>Declaración de desierto</b>					
14	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Acta de declaración de desierto.</li> <li>- Informe en el que se justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento.</li> </ul>					
	<b>No perfeccionamiento del contrato, de corresponder</b>					
15	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cargo de notificación al postor que ocupó el segundo lugar de la citación para el perfeccionamiento del contrato.</li> <li>- Requerimiento del postor ganador de la Buena Pro a la Entidad para que suscriba el contrato.</li> <li>- Documento que justifica la no suscripción del contrato por parte de la Entidad.</li> </ul>					
	<b>Documentos para el perfeccionamiento del contrato.</b>					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Carta de presentación que contiene los siguientes documentos:</li> </ul>					



Ítem	Contenido	¿Obra en Expediente?			Folios	Observaciones
		Si	No	No aplica		
16	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Garantías.</li> </ul>					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Solicitud del beneficio de retención en el caso de MYPES, cuando se trata de la garantía de fiel cumplimiento, de ser el caso.</li> </ul>					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los consorciados, de ser el caso.</li> </ul>					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Código de cuenta interbancaria (CCI).</li> </ul>					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.</li> </ul>					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.</li> </ul>					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.</li> </ul>					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Constancia de Capacidad Libre de Contratación expedida por el RNP.</li> </ul>					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Calendario de avance de obra valorizado sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (CPM).</li> </ul>					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra</li> </ul>					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.</li> </ul>					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Desagregado por partidas que dio origen a la propuesta económica, en el caso de obras sujetas al sistema de suma alzada</li> </ul>					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Otros documentos solicitados en las Bases.</li> </ul>					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cargo de la notificación de otorgamiento de plazo adicional al postor ganador para subsanar los requisitos.</li> </ul>					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Carta de subsanación de los requisitos del postor ganador.</li> </ul>					
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Reporte de verificación de que el postor ganador cuenta con RNP vigente y no se encuentra inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado.</li> </ul>						

**PARTE 3**  
**FASE DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL**  
**Ejecución de Obras**

Ítem	Contenido	¿Obra en Expediente?			Folios	Observaciones
		Sí	No	No aplica		
1	<b>Contrato</b>					
	- Contrato suscrito entre el funcionario competente y el contratista.					
	- Constancia de registro del contrato en el SEACE.					
2	- Documento que acredite la remisión del contrato (contrato, bases integradas y oferta del postor ganador) al área usuaria o al área que se le haya asignado la función de supervisión de la ejecución del contrato.					
	<b>Inicio de plazo de ejecución de obra</b>					
	- Notificación al contratista de la designación del inspector o supervisor, según corresponda.					
	- Constancia de entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecutará la obra por parte de la Entidad.					
	- Calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo a las Bases, la Entidad hubiera asumido como obligación.					
	- Constancia de entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones.					
	- Adelanto directo					
	▪ Solicitud de adelanto, comprobante de pago y la respectiva garantía por parte del contratista.					
	▪ Entrega del adelanto por parte de la Entidad.					
	▪ Detalle de la amortización del adelanto.					
- Informe técnico que sustenta que la estacionalidad climática no permite el inicio de la ejecución de la obra, de ser el caso.						
- Informe técnico que fundamente la imposibilidad de cumplir con la notificación al contratista de la designación del inspector o supervisor, según corresponda, así como de entregar el terreno o lugar donde se ejecutará la obra; que no permiten el inicio de la ejecución de la obra, de ser el caso.						
- Adenda al contrato.						
3	<b>Otros adelantos</b>					
	- <b>Adelantos directos parciales</b>					
	▪ Solicitud de adelantos, comprobante de pago y la respectiva garantía presentada por el contratista.					
	▪ Entrega de adelantos por parte de la Entidad.					
	- <b>Adelantos para materiales</b>					
▪ Solicitud de adelanto, comprobante de pago y la respectiva garantía por parte del contratista.						
▪ Entrega de los adelantos por parte de la Entidad.						
4	<b>Residente</b>					
	- Solicitud de sustitución del residente presentada por el contratista					
	- Autorización de la sustitución del residente por parte de la Entidad					
5	<b>Consultas sobre ocurrencias en la obra</b>					
	- Que no requieran opinión del proyectista y cuando no han sido absueltas por el inspector o supervisor de obra					
	▪ Solicitud del contratista para que la Entidad absuelva las consultas formuladas en el cuaderno de obra.					
	▪ Respuesta de la Entidad a la solicitud presentada por el					

Ítem	Contenido	¿Obra en Expediente?			Folios	Observaciones
		Si	No	No aplica		
	contratista y cargo de recepción.					
	<b>- Que requieren opinión del proyectista</b>					
	■ Remisión de consultas por parte del inspector o supervisor, según corresponda, a la Entidad.					
	■ Documento de remisión de consultas al proyectista para absolver las consultas.					
	■ Respuesta del proyectista.					
	■ Respuesta de la Entidad a la solicitud presentada por el contratista adjuntando la respuesta del proyectista y cargo de recepción.					
	■ Instrucciones al contratista, en caso no hubiese respuesta del proyectista.					
	<b>Adicionales y reducciones</b>					
	<b>- Adicionales sin carácter de emergencia</b>					
	■ Comunicación del inspector o supervisor, según corresponda, a la Entidad sobre la necesidad de ejecutar la prestación adicional de obra, adjuntando un informe técnico que sustente su posición.					
	■ Documento mediante el cual la Entidad dispone la elaboración del expediente técnico al área competente de la Entidad, al inspector o supervisor, según corresponda, o requiere la contratación de un consultor externo.					
	■ Informe del inspector o supervisor, según corresponda, pronunciándose sobre la viabilidad de la solución técnica planteada en el expediente técnico de la prestación adicional., excepto que se le haya encargado la elaboración de dicho expediente técnico.					
	■ Certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal, según corresponda, para la ejecución de prestaciones adicionales.					
	■ Resolución que aprueba las prestaciones adicionales de obra y cargo de notificación al contratista.					
	■ Expediente técnico de la prestación adicional de obra aprobado.					
	■ En caso la prestación adicional de obra supere el 15% del monto del contrato original:					
6	✓ Comunicación de la Entidad a la CGR presentándole toda la documentación sustentatoria de las prestaciones adicionales de obra.					
	✓ Solicitud de información complementaria presentada por la CGR.					
	✓ Respuesta de la Entidad a la solicitud de la CGR.					
	✓ Autorización de la CGR, en forma previa a la ejecución y al pago de las prestaciones adicionales de obra.					
	<b>- Adicionales con carácter de emergencia</b>					
	■ Comunicación escrita de la Entidad a fin que el inspector o supervisor, según corresponda, pueda autorizar la ejecución de prestaciones adicionales de obra con carácter de emergencia.					
	■ Comunicación del inspector o supervisor, según corresponda, autorizando la ejecución.					
	■ En caso la prestación adicional de obra supere el 15% del monto del contrato original:					
	✓ Comunicación de la Entidad a la CGR presentándole toda la documentación sustentatoria de las prestaciones adicionales de obra.					
	✓ Solicitud de información complementaria presentada por la CGR, de ser el caso.					
	✓ Respuesta de la Entidad a la solicitud de la CGR.					
	✓ Autorización de la CGR, en forma previa al pago de las					

Ítem	Contenido	¿Obra en Expediente?			Folios	Observaciones
		Si	No	No aplica		
	prestaciones adicionales de obra.					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Resolución de la Entidad que autoriza el pago de la prestación adicional de obra con carácter de emergencia.</li> </ul>					
	- Aumento o reducción de garantías por parte del contratista, según corresponda.					
	- Comunicación por parte de la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, de los adicionales o reducciones dispuestos durante la ejecución del PIP.					
	<b>Ampliación del plazo contractual</b>					
	- Solicitud sustentada de ampliación de plazo contractual presentado al inspector o supervisor, según corresponda.					
	- Informe a la Entidad del inspector o supervisor, según corresponda, en el que sustente técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo					
	- Documento de evaluación por parte de la Entidad sobre la ampliación de plazo solicitada.					
	- Resolución de la Entidad que se pronuncia sobre la solicitud de ampliación de plazo contractual parcial o total y su respectivo cargo de notificación al contratista.					
	- Calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente.					
7	- Informe del inspector o supervisor, según corresponda, a través del cual pone en conocimiento de la Entidad el calendario de avance de obra valorizado actualizado, con los reajustes concordados con el contratista y la programación CPM correspondiente.					
	- Pronunciamiento de la Entidad sobre el nuevo calendario presentado por el contratista.					
	- Ampliación del plazo de las garantías que hubiere otorgado el contratista.					
	- Ampliación de plazo de los contratos directamente vinculados al contrato principal.					
	- Comunicación por parte de la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones sobre las ampliaciones del plazo aprobadas durante la ejecución del PIP.					
	<b>Demoras injustificadas en la ejecución de la obra</b>					
	- Nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos presentado por el contratista.					
8	- Informe del inspector o supervisor, según corresponda, a la Entidad, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada sea menor al 80% del monto acumulado programado del nuevo calendario.					
	<b>Intervención económica de la obra</b>					
	- <b>De oficio</b>					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Documento de evaluación por parte de la Entidad de la procedencia de intervenir económicamente la obra.</li> <li>■ Pronunciamiento de la Entidad que ordena la intervención económica de la obra.</li> <li>■ Escrito de rechazo del contratista a la intervención económica de la obra.</li> </ul>					
9	- <b>A solicitud de parte</b>					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Solicitud del contratista para que la Entidad intervenga económicamente la obra.</li> <li>■ Documento de evaluación por parte de la Entidad de la procedencia de intervenir económicamente la obra.</li> <li>■ Pronunciamiento de la Entidad que ordena la intervención económica de la obra.</li> </ul>					
10	<b>Recepción de la obra</b>					

Ítem	Contenido	¿Obra en Expediente?			Folios	Observaciones
		Si	No	No aplica		
	- Informe del inspector o supervisor, según corresponda, ratificando o no a la Entidad la culminación de la obra.					
	- Designación del Comité de Recepción.					
	- <b>De no existir observaciones</b>					
	▪ Acta de Recepción de Obra, que supone la verificación del cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y realización de pruebas sobre el funcionamiento de las instalaciones y equipos.					
	- <b>De existir observaciones</b>					
	▪ Acta o Pliego de Observaciones					
	▪ Informe del Comité de Recepción sustentando sus observaciones a la Entidad, en caso el contratista no estuviera conforme con las observaciones.					
	▪ Pronunciamiento de la Entidad sobre las observaciones.					
	▪ Informe del inspector o supervisor, según corresponda, a la Entidad sobre la culminación de los trabajos de subsanación.					
	▪ Comunicación de la Entidad que da por vencido el plazo de subsanación, si vencido el 50% de dicho plazo, el inspector o supervisor verifica que el contratista no ha dado inicio a los trabajos correspondientes.					
	▪ Informe del Comité de Recepción sustentando que no está de acuerdo con la subsanación de observaciones.					
	▪ Pronunciamiento de la Entidad sobre la subsanación de observaciones.					
	▪ Acta de Recepción de Obra, de subsanadas las observaciones.					
	- <b>Defectos o vicios ocultos</b>					
	▪ Informe del Comité de Recepción dirigido a la Entidad de la existencia de vicios o defectos distintos a las observaciones formuladas.					
▪ Requerimiento al contratista para que subsane observaciones que constituyen vicios ocultos.						
<b>11</b>	<b>Penalizaciones</b>					
- Cálculo de las penalidades por mora en la ejecución de las prestaciones.						
- Cálculo de otras penalidades distintas a la penalidad por mora.						
<b>12</b>	<b>Resolución del contrato</b>					
- Documento que sustenta el incumplimiento de obligaciones del contratista.						
- Cargo de notificación de la carta notarial que requiere a la otra parte el cumplimiento de sus obligaciones.						
- Documento que acredita cumplimiento de obligaciones.						
- Documento de evaluación por parte de la Entidad de la procedencia de resolver el contrato.						
- Cargo de notificación de la carta notarial que comunica la decisión de resolver el contrato.						
- Acta de constatación física e inventario en el lugar de la obra.						
- Solicitud de ejecución de las garantías, en caso la resolución del contrato por causa imputable al contratista haya quedado consentida o el laudo arbitral consentido y ejecutoriado haya declarado procedente la decisión de resolver el contrato.						
<b>13</b>	<b>Valorizaciones, reajustes y pagos</b>					
- Valorizaciones periódicas (mensual u otro tipo de período) y comprobantes de pago.						
- Valorización de la prestación adicional de obra y comprobantes de pago.						
- Valorización de mayores costos y gastos generales variables.						

Ítem	Contenido	¿Obra en Expediente?			Folios	Observaciones
		Si	No	No aplica		
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Escrito presentado por el residente al supervisor o inspector, según corresponda, adjuntando la valorización de costos y gastos generales variables, debidamente acreditados, según corresponda.</li> </ul>					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe del inspector o supervisor, según corresponda, a través del cual eleva la valorización a la Entidad con las correcciones que hubiere lugar, para su revisión y aprobación.</li> </ul>					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal para el pago de los mayores costos y gastos generales variables.</li> </ul>					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Pronunciamiento de la Entidad sobre la aprobación de la valorización de costos y gastos generales variables.</li> </ul>					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Comprobantes de pago.</li> </ul>					
	<b>Liquidación de obra</b>					
	<b>- Liquidación presentada por el contratista</b>					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Liquidación del contratista debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados.</li> </ul>					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Pronunciamiento de la Entidad, ya sea observando la liquidación o elaborando otra, y su respectivo cargo de notificación al contratista.</li> </ul>					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Pronunciamiento del contratista sobre las observaciones formuladas por la Entidad.</li> </ul>					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Pronunciamiento del contratista sobre la nueva liquidación efectuada por la Entidad.</li> </ul>					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Comprobante de pago.</li> </ul>					
	<b>- Liquidación efectuada por la Entidad</b>					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Liquidación elaborada por la Entidad y su respectivo cargo de notificación al contratista.</li> </ul>					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Pronunciamiento del contratista sobre la liquidación de oficio practicada por la Entidad.</li> </ul>					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Comprobante de pago.</li> </ul>					
	<b>Documentos necesarios para el pago de la liquidación</b>					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Constancia de entrega de los planos post construcción y la minuta de declaratoria de fábrica o la memoria descriptiva valorizada, según sea el caso.</li> </ul>					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Declaratoria de fábrica, la que se otorgará conforme a lo dispuesto en la Ley de la materia.</li> </ul>					
	<b>Cuaderno de obra</b>					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>El original del cuaderno de obra, una vez culminada la ejecución de la obra.</li> </ul>					
<b>Aspectos generales</b>						
	<b>Subcontratación</b>					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Solicitud del contratista para subcontratar parte de las prestaciones a su cargo.</li> </ul>					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Constancia de verificación de inscripción vigente en el RNP del subcontratista y declaración jurada de no estar impedido y de no estar inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado.</li> </ul>					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cargo de notificación al contratista de la aprobación de la subcontratación.</li> </ul>					
	<b>Nulidad del contrato</b>					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Documento de evaluación por parte de la Entidad de la procedencia de declarar la nulidad del contrato.</li> </ul>					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Declaración de la nulidad del contrato con su respectiva sustentación.</li> </ul>					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Copia fedateada del documento que declara la nulidad del contrato y su respectivo cargo de notificación de la carta notarial al contratista.</li> </ul>					

Ítem	Contenido	¿Obra en Expediente?			Folios	Observaciones
		Si	No	No aplica		
19	<b>Cesión de derechos</b>					
	- Comunicación del contratista que informa sobre los alcances de la cesión de su derecho al pago a favor de terceros, adjuntando el contrato de cesión.					
	- Informe técnico legal sobre la procedencia de la cesión de derechos.					
	- Adenda al contrato.					
20	<b>Cesión de posición contractual</b>					
	- Comunicación documentada del contratista sobre los alcances de la cesión de su posición contractual a favor de terceros, que acredite la fusión o escisión o dispositivo legal que le permita expresamente dicha cesión.					
	- Informe técnico legal sobre la procedencia de la cesión de posición contractual.					
	- Adenda al contrato.					
21	<b>Solución de controversias en la ejecución contractual</b>					
	<b>Junta de Resolución de Disputas (montos &gt; a S/ 5 000,000)</b>					
	- Solicitud de controversias que surjan durante la ejecución del contrato hasta la recepción total de la obra.					
	- Decisión de la Junta de Resolución de Disputas					
	<b>Conciliación</b>					
	- Solicitud de conciliación.					
	- Acta de Conciliación.					
<b>Arbitraje</b>						
	- Solicitud de inicio de arbitraje.					
	- Laudo					

*"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"***INFORME N° 094-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P**

**A :** Luis Alberto Flores Rivas  
**Jefe (e) del Órgano de Control Institucional**  
**Gobierno Regional de Tumbes**

**ASUNTO :** COMUNICO CONSENTIMIENTO DE BUENA PRO DE  
**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LP-SM-1-2021-GRT-CS-1**

**REF. :** LP-SM-1-2021-GRT-CS-1 – Contratación de la CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU-111 TRAYECTORIA EMP. PE1 N (OVALO ZARUMILLA) PTE ZARUMILLA - DV - BENDITO - PTE PIEDRITAS - PTE BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"

**Fecha :** Tumbes, 04 de Agosto del 2021.

Me dirijo a usted para saludarle cordialmente y por intermedio del presente hacer de su conocimiento que al haber quedado administrativamente firme el **consentimiento de la buena pro** del Procedimiento de Selección **LICITACION PUBLICA N° 001-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) Contratación de la EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU - 111 TRAYECTORIA EMP. PE - IN. (OVALO ZARUMILLA) - PTE. ZARUMILLA - DV. EL BENDITO - PTE. PIEDRITAS - PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"**, informar al Órgano de Control Institucional de la Entidad, respecto al sustento de la admisión de ofertas, calificación, evaluación y otorgamiento del mismo.

Que la conducción del procedimiento de selección de la referencia fue designada mediante MEMORANDUM N°519-2021/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR de fecha 04 de junio de 2021, siendo el siguiente comité de selección:

<b>MIEMBROS TITULARES</b>	
Presidente	CPC Ana Gregoria Gonzales Romero
1° Miembro	Ing Luis Alberto Gutiérrez Díaz
2° Miembro	Ing Alex Francisco Celis Castillo
<b>MIEMBROS SUPLENTES</b>	
Presidente	CPC Yuvitza Esther Panta Dioses
1° Miembro	Arq. Glenda Zapata Caycho
2° Miembro	Ing Santos Peña Carrasco

Que el 04 de Junio del presente, se convoca la LP-SM-1-2021-GRT-CS-1 – Contratación de la CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU-111 TRAYECTORIA EMP. PE1 N (OVALO ZARUMILLA) PTE ZARUMILLA - DV - BENDITO - PTE PIEDRITAS - PTE BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES" con un valor referencial de S/ 5'830,702.47 (Cinco Millones Ochocientos Treinta Mil Setecientos Dos con 47/100 Soles).

N° Reg. Doc.:	
N° Reg. Exp.:	
N° Folios:	11







*"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"*

Que, según el cronograma de listado de actividades de la ficha del SEACE el 12 de julio de 2021, se registraron Dos (02) ofertas, en detalle:

**Presentación de ofertas/expressión de interés**

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Nomenclatura : LP-001-2021-GRT-CS-I

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU - 111 TRAYECTORIA EMP. PE - IN. (OVALO ZARUMILLA) - PTE. ZARUMILLA - DV. EL BENDITO - PTE. PIEDRITAS - PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"

Nro. ítem	Descripción del ítem	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU 111 TRAYECTORIA EMP. PE IN. (OVALO ZARUMILLA) PTE. ZARUMILLA DV. EL BENDITO PTE. PIEDRITAS PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES			
2048420697	CONSTRUCTORA JORDAN SRL	12/07/2021	15:29:32	Electronico
20261295246	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	12/07/2021	16:27:55	Electronico

El 15 de Julio se realizó la APERTURA ELECTRONICA DE OFERTAS PARA LA ADMISION, CALIFICACION, EVALUACION Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO, en detalle:

**1. Admisión de Ofertas:**

La oferta registrada electrónicamente, por **CONSTRUCTORA JORDAN SRL**, y **FM CONTRATISTAS GENERALES SRL**, de declaran **ADMITIDAS** al cumplir con la documentación de presentación obligatoria para la admisión de ofertas.

**2. Evaluación:**

- El postor **CONSTRUCTORA JORDAN SRL** se le otorgó **90 PUNTOS** al haber presentado la documentación de acreditación requerida en la fase de evaluación.
- El postor **FM CONTRATISTAS GENERALES SRL** se le otorgó **100 PUNTOS** al haber presentado la documentación de acreditación requerida en la fase de evaluación.

**3. Calificación:**

- Se verificó los documentos de calificación presentados por el postor admitido **CONSTRUCTORA JORDAN SRL**, y al cumplir con los mismos, la oferta se declaró **CALIFICADA**.
- Se verificó los documentos de calificación presentados por el postor admitido **FM CONTRATISTAS GENERALES SRL**, y al no cumplir con los mismos, la oferta se declaró **DESCALIFICADA**.

**4. Otorgamiento de Buena Pro:**

De acuerdo con los resultados de admisión, evaluación y calificación de las ofertas presentadas según lo establecido en las bases integradas del Procedimiento de Selección: **LP-SM-1-2021-GRT-CS-1 - Primera Convocatoria**, se tiene que el Postor **CONSTRUCTORA JORDAN SRL**, ha cumplido con lo requerido en las bases integradas de acuerdo a ley, por lo cual, el Comité de Selección acordó por



*"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"*

unanimidad otorgar la BUENA PRO a dicho postor, por un monto ofertado ascendente a S/ 5'830,702.47.

En ese sentido, remitimos a su despacho el presente sustento de la admisión de ofertas, evaluación, calificación y el otorgamiento de puntaje, así como copia del ACTA DE APERTURA ELECTRONICA DE OFERTAS PARA LA ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO del presente procedimiento de selección LP-SM-1-2021-GRT-CS-1 – Contratación de la CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU-111 TRAYECTORIA EMP. PE1 N (OVALO ZARUMILLA) PTE ZARUMILLA - DV - BENDITO - PTE PIEDRITAS - PTE BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES".

Es cuanto comunico a usted para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,

CPC. ANA GREGORIA GONZALES ROMERO  
Presidente Comité de Selección  
Miembro Titular

ING. JOSE LUIS GUTIERREZ DIAZ  
Miembro Comité de Selección  
1º Miembro Titular

ING. ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO  
Miembro Comité de Selección  
2º Miembro Titular

N° Reg. Doc.:	██████████
N° Reg. Exp.:	██████████
N° Folios:	11



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

COMITÉ DE SELECCIÓN

*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

## ACTA DE DEVOLUCION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION

**LICITACION PUBLICA N° 001-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria).  
EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU - 111 TRAYECTORIA  
EMP.PE - IN. (OVALO ZARUMILLA) - PTE. ZARUMILLA - DV. EL BENDITO - PTE. PIEDRITAS -  
PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE  
ZARUMILLA Y REGION TUMBES"**

*En la Provincia de Tumbes, siendo las 09:45 Am del día 04 de Agosto del 2021, reunidos en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Tumbes sito en Av. La Marina N° 200 - Tumbes, los miembros del Comité de Selección designados Memorandum N° 519-2020/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR de fecha 04 de Junio del 2021; el mismo que tendrá a cargo el **Procedimiento de Selección LICITACION PUBLICA N° 001-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria), EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU - 111 TRAYECTORIA EMP.PE - IN. (OVALO ZARUMILLA) - PTE. ZARUMILLA - DV. EL BENDITO - PTE. PIEDRITAS - PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"**, por un valor adjudicado **S/ 5'830,702.47 (Cinco Millones Ochocientos Treinta Mil Setecientos Dos con 47/100 SOLES)**; a fin de realizar la entrega del expediente de contratación el cual se encontraba en custodia del Comité de Selección; procediéndose según lo estipulado en el Art. 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y sus modificatorias; el mismo que precisa 64.5. Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, remite el expediente de contratación al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, el que se encarga de ejecutar los actos destinados a la formalización del contrato.*

*Acto seguido el presidente del Comité de Selección, realiza la entrega del expediente de contratación (Requerimiento y los actuados del comité de selección hasta el consentimiento de la Buena Pro); con la finalidad de que se proceda según lo estipulado en el Artículo 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, siendo las 11:30 horas del mismo día se da por concluido el Acto, firmando en señal de conformidad-*

CPC Ana Gregoria Gonzales Romero  
Presidente Comité de Selección

Ing José Luis Gutiérrez Díaz  
Primer Miembro Titular

Ing Alex Francisco Celis Castillo  
Segundo Miembro Titular

Inicio

Bienvenido ANA GREGORIA GONZALES ROMERO

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 30 minuto(s) con 0 segundos.

Mi Cuenta

[Visualizar ficha de selección](#)

Mis Datos  
Cambio clave  
Cerrar Sesión

Entidad

GOBIERNO  
REGIONAL DE  
TUMBES Sede  
Central

Inicio

Buscar Bases Pre-  
Publicadas

Consola de Selección

Consultar Actos  
Preparatorios

Buscar Participantes  
Inscritos

Bandeja de Expresión de  
Interés para la  
Reconstrucción con  
Cambios

Bandeja Difusión de  
Requerimientos - Ley N°  
30225

Consultar Avisos  
Informativos de  
Contrataciones

Buscar Oficios de  
Supervisión

Consultar Notificaciones  
de Supervisión

Solicitar  
Reporte Consultas y  
Observaciones

Bandeja Notificaciones

Efectuar Bloqueo o  
Desbloqueo de  
Procedimiento

Reporte Elevación de  
Observaciones

Ir a Info Obras

## Convocatoria

## Información general

Nro. Expediente	717318
Nomenclatura	LP-SM-1-2021-GRT-CS-1
Nro. de convocatoria	1
Tipo de compra o selección	Por la Entidad
Normativa aplicable	Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado

## Información general de la entidad

Entidad Convocante	GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
Dirección legal	AV. LA MARINA N° 200 (TUMBES-TUMBES-TUMBES)
Página Web	
Teléfono de la Entidad	524464

## Información general del procedimiento

Objeto de contratación	Obra				
Descripción del Objeto	EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA ...				
Valor Referencial Total	5,830,702.47 Soles				
Monto del derecho de participación	GRATUITO				
Monto del costo de Reproducción de las Bases	10.00 Soles				
Lugar y cuenta de pago del costo de Reproducción de las Bases	<table border="1"> <tr> <th>Lugar de pago</th> <th>Dirección de lugar de pago / Nro. de cuenta o código</th> </tr> <tr> <td>Caja de la Entidad</td> <td>Av. La Marina N° 200 - Tumbes; en el Horario 08:00 a 16:00 horas</td> </tr> </table>	Lugar de pago	Dirección de lugar de pago / Nro. de cuenta o código	Caja de la Entidad	Av. La Marina N° 200 - Tumbes; en el Horario 08:00 a 16:00 horas
Lugar de pago	Dirección de lugar de pago / Nro. de cuenta o código				
Caja de la Entidad	Av. La Marina N° 200 - Tumbes; en el Horario 08:00 a 16:00 horas				
Fecha y hora de Publicación	04/06/2021 23:03:00				
Recurso de Apelación resuelto por	EL TRIBUNAL				

## Cronograma

Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	04/06/2021	04/06/2021
Registro de participantes (Electrónica)	05/06/2021 00:01:00	11/07/2021 23:59:00
Formulación de consultas y observaciones (Electrónica)	05/06/2021 00:01:00	18/06/2021 23:59:00
Absolución de consultas y observaciones (Electrónica)	23/06/2021	23/06/2021
Integración de las Bases SEACE ( TUMBES / TUMBES / TUMBES )	23/06/2021	23/06/2021
Presentación de ofertas (Electrónica)	12/07/2021 00:01:00	12/07/2021 23:59:00
Evaluación y calificación de ofertas SEACE ( TUMBES / TUMBES / TUMBES )	13/07/2021	15/07/2021
Otorgamiento de la Buena Pro SEACE ( TUMBES / TUMBES / TUMBES )	15/07/2021 08:30:00	15/07/2021

## Entidades Contratantes

Entidad Contratante	RUC
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central	20484003883

## Ver documentos por Etapa

Nro.	Etapa	Documento	Archivo	Fecha y Hora de publicación	Usuario de publicación	Acciones
1	Convocatoria	Resumen ejecutivo	(355060 KB)	04/06/2021 23:03:00	00214293	
2	Convocatoria	Bases Administrativas	(377517 KB)	04/06/2021 23:03:00	00214293	
3	Absolución de consultas y observaciones	Pliego de absolución de consultas y observaciones	(109 KB)	23/06/2021 20:39:36	00214293	
4	Integración de las Bases	Bases Integradas	(482619 KB)	23/06/2021 20:39:37	00214293	
5	Presentación de ofertas	Documentos de Presentación de Propuestas	(19381 KB)	15/07/2021 19:20:01	00214293	
6	Evaluación y calificación de ofertas	Documentos de Calificación y Evaluación	(625696 KB)	15/07/2021 19:20:01	00214293	
7	Otorgamiento de la Buena Pro	Documentos de Otorgamiento de Buena Pro	(646045 KB)	15/07/2021 19:20:03	00214293	

## Ver listado de ítem

00966

**TUMBES**

<b>Código CUBSO</b>	7214100100233029	<b>Cantidad</b>	1 - Unidad		
<b>Reserva para Mype</b>	NO	<b>Valor Referencial Total</b>	5830702.47 Soles		
<b>Paquete</b>	NO				

Postor	MYPE	Ley de promoción de la Selva	Bonificación colindante (Contratación fuera de provincia de Lima y Callao)	Cantidad adjudicada	Monto adjudicado
20484206997 - CONSTRUCTORA JORDAN SRL	Si	No		1	5830702.47

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

**Opciones del procedimiento**

 <b>Ver documentos del procedimiento</b>	 <b>Ver listado de ítem</b>	 <b>Ver acciones generales al procedimiento</b>	 <b>Ver contrato v2.9</b>	 <b>Ver contrato Módulo Ejecución Contractual</b>	 <b>Ver oficinas de supervisión</b>	 <b>Ver listado de actividades</b>	 <b>Ver Expediente</b>
 <b>Ver Conductor de Proceso</b>	 <b>Listado de constancias</b>	 <b>Ver historial de contrataciones</b>	 <b>Ver listado de bloqueos de procedimiento</b>	 <b>Ver Notificaciones de Supervisión</b>	 <b>Visualizar listado de participantes</b>	 <b>Ver Expediente Técnico de Obra</b>	

[Regresar](#)

Central Administrativo: 6135555 - Central de Consultas: 6143636 | Horario de Atención: 08:30 A 17:30  
 Sede Central: Av. Gregorio Escobedo cdra. 7 s/n Jesús María - Lima 11/Perú.  
 Requisitos Mínimos: Para visualizar correctamente el portal deberá usar el navegador Internet Explorer 7.0 ó superior, Mozilla Firefox, Google Chrome o Safari y contar con una resolución mínima de pantalla de 1280x600.  
[Términos y Condiciones de Uso](#)

00965

Inicio

Bienvenido ANA GREGORIA GONZALES ROMERO

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 29 minuto(s) con 59 segundos.

## Mi Cuenta

Mis Datos  
Cambio clave  
Cerrar Sesión

## Entidad

GOBIERNO  
REGIONAL DE  
TUMBES Sede  
Central

## Lista de recurso de apelación por ítem

Entidad convocante	GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
Nomenclatura	LP-SM-1-2021-GRT-CS-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Obra
Descripción del objeto	EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU - 111 TRAYECTORIA EMP.PE - IN. (OVALO ZARUMILLA) - PTE. ZARUMILLA - DV. EL BENDITO - PTE. PIEDRITAS - PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"
Número de Contratación	REGIÓN TUMBES-2021-320

## Búsqueda del listado de recurso de apelación

Presentado ante  Estado  Nro. ítem

Nro.	Presentado ante	Participante solicitante	Documento	Fecha de presentación	Fecha y hora de publicación	Estado	Ítems	Acciones
1	Tribunal	20261295246 - FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L	ESCRITOPLATAFORMA DIGITAL	27/07/2021	27/07/2021 15:35:15	No Presentado	1	

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

Inicio

Buscar Bases Pre-  
Publicadas

Consola de Selección

Consola de Actos  
Preparatorios

Buscar Participantes  
Inscritos

Bandeja de Expresión de  
Interés para la  
Reconstrucción con  
Cambios

Bandeja Difusión de  
Requerimientos - Ley N°  
30225

Consultar Avisos  
Informativos de  
Contrataciones

Buscar Oficinas de  
Supervisión

Consultar Notificaciones  
de Supervisión

Solicitar  
Reporte Consultas y  
Observaciones

Bandeja Notificaciones

Efectuar Bloqueo o  
Desbloqueo de  
Procedimiento

Reporte Elevación de  
Observaciones

Ir a Info Obras



00964

Central Administrativo: 6135555 - Central de Consultas: 6143636 | Horario de Atención: 08:30 A 17:30

Sede Central: Av. Gregorio Escobedo cdra. 7 s/n Jesús María - Lima 11/Perú.

Requisitos Mínimos: Para visualizar correctamente el portal deberá usar el navegador Internet Explorer 7.0 ó superior, Mozilla Firefox, Google Chrome o Safari y contar con una resolución mínima de pantalla de 1280x600.

[Términos y Condiciones de Uso](#)

TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

REQUISITOS PARA INTERPOSICIÓN DE RECURSO IMPUGNATIVO

HOJA DE CONTROL DE REQUISITOS - CALIFICACIÓN EN MESA DE PARTES/TRÁMITE DOCUMENTARIO

PARA SER LLENADO POR EL PERSONAL DE MESA DE PARTES DEL TRIBUNAL O PERSONAL DE LAS OFICINAS DESCONCENTRADAS DEL OSCE

Si Cumple, NO cumple o No corresponde	Número de requisito	Requisitos
No Corresponde	1	Formulario TCE-0000-FOR-0001 "Interposición de Recurso Impugnativo" debidamente llenado.
No Cumple	2	Petitorio claro y preciso.
No Cumple	3	Fundamentos de Hecho y Derecho.
No Corresponde	4	Pruebas Instrumentales.
No Cumple	5	Constancia del pago de la Garantía. (Ver características de la Garantía)
Si Cumple	6	Identificación de nomenclatura del procedimiento de selección e ítem(s) impugnado(s) publicado en el SEACE.
Si Cumple	7	Firma del Impugnante o Representante.
No Corresponde	8	Tres (03) juegos de la documentación solicitada (formulario y requisitos).

EN CASO SE TRATE DE CONSORCIO

No Corresponde	9	Apellidos y Nombres de cada uno de los consorciados.
No Corresponde	10	Firma del Representante Común señalado en la Promesa Formal de Consorcio.
No Corresponde	11	Copia de la Promesa Formal del Consorcio.

OBSERVACIONES

Si corresponde, consignar anotaciones a los requisitos que no cumplen (Llenado manual por el personal de Mesa de Partes del TCE o personal de las Oficinas Desconcentradas del OSCE)

SE DECLARA HABER TOMADO CONOCIMIENTO DE LA OBSERVACIÓN REALIZADA: (Llenado manual por el personal de Mesa de Partes del TCE o personal de las Oficinas Desconcentradas del OSCE)

DATOS

02963

Inicio

Bienvenido ANA GREGORIA GONZALES ROMERO

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 30 minuto(s) con 0 segundos.

Mi Cuenta

Lista de recurso de apelación por ítem

- Mis Datos
- Cambio clave
- Cerrar Sesión

Entidad

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

**Entidad convocante** GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central  
**Nomenclatura** LP-SM-1-2021-GRT-CS-1  
**Nro. de convocatoria** 1  
**Objeto de contratación** Obra  
**Descripción del objeto** EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU - 111 TRAYECTORIA EMP.PE - IN. (OVALO ZARUMILLA) - PTE. ZARUMILLA - DV. EL BENDITO - PTE. PIEDRITAS - PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"  
**Número de Contratación** REGIÓN TUMBES-2021-320

Búsqueda del listado de recurso de apelación

Presentado ante: [Seleccione] Estado: [Seleccione] Nro. Ítem:

Nro.	Presentado ante	Participante solicitante	Documento	Fecha de presentación	Fecha y hora de publicación	Estado	Ítems	Acciones
1	Tribunal	20261295246 - FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L	ESCRITOPLATAFORMA DIGITAL	27/07/2021	27/07/2021 15:35:15	Presentado	1	

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

- Inicio
- Buscar Bases Pre-Publicadas
- Consulta de Selección
- Consulta de Actos Preparatorios
- Buscar Participantes Inscritos
- Bandeja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios
- Bandeja Difusión de Requerimientos - Ley Nº 30225
- Consultar Avisos Informativos de Contrataciones
- Buscar Oficios de Supervisión
- Consultar Notificaciones de Supervisión
- Solicitudes
- Reporte Consultas y Observaciones
- Bandeja Notificaciones
- Efectuar Bloqueo o Desbloqueo de Procedimiento
- Reporte Elevación de Observaciones
- Ir a Info Obras



00962



Inicio

Bienvenido ANA GREGORIA GONZALES ROMERO

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 30 minuto(s) con 0 segundos.

Mi Cuenta

[Visualizar ficha de selección](#)

Mis Datos  
Cambio clave  
Cerrar Sesión

Entidad

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Inicio

Buscar Bases Pre-Publicadas

Consola de Selección

Consultar Actos Preparatorios

Buscar Participantes Inscritos

Bandeja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios

Bandeja Difusión de Requerimientos - Ley N° 30225

Consultar Avisos Informativos de Contrataciones

Buscar Oficios de Supervisión

Consultar Notificaciones de Supervisión

Solicitar

Reporte Consultas y Observaciones

Bandeja Notificaciones

Efectuar Bloqueo o Desbloques de Procedimiento

Reporte Elevación de Observaciones

Ir a Info Obras

## Convocatoria

## Información general

Nro. Expediente	717318
Nomenclatura	LP-SM-1-2021-GRT-CS-1
Nro. de convocatoria	1
Tipo de compra o selección	Por la Entidad
Normativa aplicable	Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado

## Información general de la entidad

Entidad Convocante	GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
Dirección legal	AV. LA MARINA N° 200 (TUMBES-TUMBES-TUMBES)
Página Web	
Teléfono de la Entidad	524464

## Información general del procedimiento

Objeto de contratación	Obra
Descripción del Objeto	EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA ...
Valor Referencial Total	5,830,702.47 Soles
Monto del derecho de participación	GRATUITO
Monto del costo de Reproducción de las Bases	10.00 Soles
Lugar y cuenta de pago del costo de Reproducción de las Bases	Lugar de pago: Dirección de lugar de pago / Nro. de cuenta o código Caja de la Entidad Av. La Marina N° 200 - Tumbes; en el Horario 08:00 a 16:00 horas
Fecha y hora de Publicación	04/06/2021 23:03:00
Recurso de Apelación resuelto por	EL TRIBUNAL

## Cronograma

Etapá	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	04/06/2021	04/06/2021
Registro de participantes (Electrónica)	05/06/2021 00:01:00	11/07/2021 23:59:00
Formulación de consultas y observaciones (Electrónica)	05/06/2021 00:01:00	18/06/2021 23:59:00
Absolución de consultas y observaciones (Electrónica)	23/06/2021	23/06/2021
Integración de las Bases SEACE ( TUMBES / TUMBES / TUMBES )	23/06/2021	23/06/2021
Presentación de ofertas (Electrónica)	12/07/2021 00:01:00	12/07/2021 23:59:00
Evaluación y calificación de ofertas SEACE ( TUMBES / TUMBES / TUMBES )	13/07/2021	15/07/2021
Otorgamiento de la Buena Pro SEACE ( TUMBES / TUMBES / TUMBES )	15/07/2021 08:30:00	15/07/2021

## Entidades Contratantes

Entidad Contratante	RUC
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central	20484003883

## Ver documentos por Etapa

00961

Nro.	Etapá	Documento	Archivo	Fecha y Hora de publicación	Usuario de publicación	Acciones
1	Convocatoria	Resumen ejecutivo	 (355060 KB)	04/06/2021 23:03:00	00214293	
2	Convocatoria	Bases Administrativas	 (377517 KB)	04/06/2021 23:03:00	00214293	
3	Absolución de consultas y observaciones	Pliego de absolución de consultas y observaciones	 (109 KB)	23/06/2021 20:39:36	00214293	
4	Integración de las Bases	Bases Integradas	 (482619 KB)	23/06/2021 20:39:37	00214293	
5	Presentación de ofertas	Documentos de Presentación de Propuestas	 (19381 KB)	15/07/2021 19:20:01	00214293	
6	Evaluación y calificación de ofertas	Documentos de Calificación y Evaluación	 (625696 KB)	15/07/2021 19:20:01	00214293	
7	Otorgamiento de la Buena Pro	Documentos de Otorgamiento de Buena Pro	 (646045 KB)	15/07/2021 19:20:03	00214293	

**1 - EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU 111 TRAYECTORIA EMP. PE 1 IN. (OVALO ZARUMILLA) 1 PTE. ZARUMILLA 1 DV. EL BENDITO 1 PTE. PIEDRITAS 1 PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA 1 AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES**

Estado

Adjudicado

**Código CUBSO** 7214100100233029 **Cantidad** 1 - Unidad  
**Reserva para Mype** NO **Valor Referencial Total** 5830702.47 Soles  
**Paquete** NO

Postor	MYPE	Ley de promoción de la Selva	Bonificación colindante (Contratación fuera de provincia de Lima y Callao)	Cantidad adjudicada	Monto adjudicado
20484206997 - CONSTRUCTORA JORDAN SRL	SI	No		1	5830702.47

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

Opciones del procedimiento

 <b>Ver documentos del procedimiento</b>	 <b>Ver listado de ítem</b>	 <b>Ver acciones generales al procedimiento</b>	 <b>Ver contrato v2.9</b>	 <b>Ver contrato Módulo Ejecución Contractual</b>	 <b>Ver oficinas de supervisión</b>	 <b>Ver listado de actividades</b>	 <b>Ver Expediente</b>
 <b>Ver Conductor de Proceso</b>	 <b>Listado de constancias</b>	 <b>Ver historial de contrataciones</b>	 <b><u>Ver listado de bloqueos de procedimiento</u></b>	 <b>Ver Notificaciones de Supervisión</b>	 <b>Visualizar listado de participantes</b>	 <b>Ver Expediente Técnico de Obra</b>	

[Regresar](#)

Central Administrativo: 6135555 - Central de Consultas: 6143636 | Horario de Atención: 08:30 A 17:30

Sede Central: Av. Gregorio Escobedo cdra. 7 s/n Jesús María - Lima 11/Perú.

Requisitos Minimos: Para visualizar correctamente el portal deberá usar el navegador Internet Explorer 7.0 ó superior, Mozilla Firefox, Google Chrome o Safari y contar con una resolución mínima de pantalla de 1280x600.

[Términos y Condiciones de Uso](#)

Inicio

Bienvenido ANA GREGORIA GONZALES ROMERO

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 30 minuto(s) con 0 segundos.

Mi Cuenta 

Detalle de registro de admisión de propuesta técnica

Mis Datos  
Cambio clave  
Cerrar Sesión

Entidad

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

**Entidad convocante** GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central  
**Nomenclatura** LP-SM-1-2021-GRT-CS-1  
**Nro. de convocatoria** 1  
**Objeto de contratación** Obra  
**Descripción del objeto** EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU - 111 TRAYECTORIA EMP.PE - IN. (OVALO ZARUMILLA) - PTE. ZARUMILLA - DV. EL BENDITO - PTE. PIEDRITAS - PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"  
**Número de Contratación** REGIÓN TUMBES-2021-320

Búsqueda para la admisión de propuesta técnica

Nro. ítem

Postor

RUC/Código



Estado de admisión de propuesta técnica

[Seleccione]



Buscar

Limpiar

Resultado del detalle de registro de admisión de propuesta tecnica Culminado

Nro. ítem	Descripción del Ítem	Documentos Generales	Documentos Específicos	Documentos Confidenciales	Estado de admisión de propuesta técnica
1	EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU 111 TRAYECTORIA EMP.PE 1 IN. (OVALO ZARUMILLA) 1 PTE. ZARUMILLA 1 DV. EL BENDITO 1 PTE. PIEDRITAS 1 PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA 1 AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES				
1	CONSTRUCTORA JORDAN SRL		-	-	Admitida
2	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L		-	-	Admitida

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

Datos auditores

**Fecha y hora de publicación** 15/07/2021 19:12:35  
**Usuario que publicó** 00214293

Regresar

Inicio

Buscar Bases Pre-Publicadas

Consulta de Selección

Consulta de Actas Preparatorios

Buscar Participantes Inscritos

Bandeja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios

Bandeja Difusión de Requerimientos - Ley N° 30225

Consultar Avisos Informativos de Contrataciones

Buscar Oficinas de Supervisión

Consultar Notificaciones de Supervisión

Solicitudes

Reporte Consultas y Observaciones

Bandeja Notificaciones

Efectuar Bloqueo o Desbloqueo de Procedimiento

Reporte Elevación de Observaciones

Ir a Info Obras



00360

Central Administrativo: 6135555 - Central de Consultas: 6143636 | Horario de Atención: 08:30 A 17:30

Sede Central: Av. Gregorio Escobedo cdra. 7 s/n Jesús María - Lima 11/Perú.

Requisitos Mínimos: Para visualizar correctamente el portal deberá usar el navegador Internet Explorer 7.0 ó superior, Mozilla Firefox, Google Chrome o Safari y contar con una resolución mínima de pantalla de 1280x600.

Términos y Condiciones de Uso

Inicio

Bienvenido ANA GREGORIA GONZALES ROMERO

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 30 minuto(s) con 0 segundos.

Mi Cuenta

[Registrar resultados del procedimiento](#)

- Mis Datos
- Cambio clave
- Cerrar Sesión

Entidad

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

**Entidad convocante** GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central  
**Nomenclatura** LP-SM-1-2021-GRT-CS-1  
**Nro. de convocatoria** 1  
**Objeto de contratación** Obra  
**Descripción del objeto** EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU - 111 TRAYECTORIA EMP,PE - IN. (OVALO ZARUMILLA) - PTE. ZARUMILLA - DV. EL BENDITO - PTE. PIEDRITAS - PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"  
**Número de Contratación** REGIÓN TUMBES-2021-320

Búsqueda de ítems para registrar otorgamiento de la buena pro

Nro. ítem  Postor     
 Acción  Estado final

Adjuntar acta de buena pro

**Acta de buena pro**

ACTA BNA PRO\_OVALO.pdf (631 KB)

**"El archivo a adjuntar debe contener la información de todos los ítems del procedimiento"**

1 - EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU 111 TRAYECTORIA EMP,PE 1 IN. (OVALO ZARUMILLA) 1 PTE. ZARUMILLA 1 DV. EL BENDITO 1 PTE. PIEDRITAS 1 PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA 1 AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES								
Cantidad solicitada	1.00	Valor Referencial Total	5830702.47	Estado inicial del ítem	Por adjudicar	Estado final del ítem	Adjudicado	
Propuesta única		No	Acción		<input type="button" value="Deshacer"/>	<input type="button" value="Ver reporte"/>		
Nombre o Razón social	Orden de prelación inicial	Cantidad ofertada	Monto ofertado	Cantidad adjudicada	Monto adjudicado	Puntaje total	Orden de prelación final	
CONSTRUCTORA JORDAN SRL	1	1.00	5830702.47	1.00	5830702.47	90.0	1	

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

00959



ACTA Nº 007-2021 LP-SM-1-2021-GRT-CS-1

ACTA DE APERTURA ELECTRONICA DE OFERTAS PARA LA  
ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO  
DE LA BUENA PRO.

LP-SM-1-2021-GRT-CS-1

En la ciudad de Tumbes, a los 15 días del mes de Julio del 2021, siendo las 10:10 am, reunidos en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares Gobierno Regional de Tumbes, sito en Av. La Marina N°200 – Tumbes, los miembros del Comité de Selección, designado mediante Memorandum N° 519-2021/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR de fecha 04 de Junio del 2021, conformado por los siguientes miembros: CPC Ana Gregoria Gonzales Romero en calidad de Presidente Titular, el Ing. José Luis Gutiérrez Díaz en calidad de Primer Miembro Titular, Ing. Alex Francisco Celis Castillo en calidad de Segundo Miembro Titular; encargados de la preparación, conducción y realización del presente Procedimiento de Selección LICITACION PUBLICA N°001-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU - 111 TRAYECTORIA EMP.PE - IN. (OVALO ZARUMILLA) - PTE. ZARUMILLA - DV. EL BENDITO - PTE. PIEDRITAS - PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES", por un valor referencial es de S/ 5'830,702.47 (Cinco Millones Ochocientos Treinta Mil Setecientos Dos con 47/100 Soles); contando de esta manera con el quórum reglamentario de conformidad con el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; a fin de llevar a cabo la apertura electrónica de las ofertas en el Sistema (SEACE) para la admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro del presente procedimiento de selección de ser el caso.

El presidente del Comité de Selección, toma la palabra y declara abierta la sesión, comunica que, en el procedimiento de Selección de conformidad con el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

**REGISTRO DE PARTICIPANTES:** Según el reporte del SEACE, se han registrado Dieciocho (18) participantes de acuerdo al siguiente detalle:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20261205246	PH CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	09/06/2021	Válido		09/06/2021	20261205246	🔍🗑️📄
2	Proveedor con RUC	20275772060	COMPANIA CONTRATISTA DE EQUIPOS Y OBRAS S.A.	14/06/2021	Válido		14/06/2021	20275772060	🔍🗑️📄
3	Proveedor con RUC	2029040822	3T CONTRATISTAS GENERALES S.r.l.	24/06/2021	Válido		24/06/2021	2029040822	🔍🗑️📄
4	Proveedor con RUC	20365009179	EL HORIZONTE S.R.L.	05/06/2021	Válido		05/06/2021	20365009179	🔍🗑️📄
5	Proveedor con RUC	20400204717	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS TUMBES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA- COSERTUM SAC	10/06/2021	Válido		10/06/2021	20400204717	🔍🗑️📄
6	Proveedor con RUC	20400425300	SAMARA AYDET E.L.R.L.	05/06/2021	Válido		05/06/2021	20400425300	🔍🗑️📄
7	Proveedor con RUC	20409473700	ELG400 S.R.L.	10/06/2021	Válido		10/06/2021	20409473700	🔍🗑️📄
8	Proveedor con RUC	20481446326	INVERSIONES Y NEGOCIOS GENERALES NAPEF S.A.C.	22/06/2021	Válido		22/06/2021	20481446326	🔍🗑️📄
9	Proveedor con RUC	20484206997	CONSTRUCTORA JORDAN SRL	09/06/2021	Válido		09/06/2021	20484206997	🔍🗑️📄
10	Proveedor con RUC	20508274701	PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TABACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.	18/06/2021	Válido		18/06/2021	20508274701	🔍🗑️📄

18 registros encontrados, mostrando 10 registro(s), de 1 a 10. Página 1 / 2.



**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**  
**COMITÉ DE SELECCION**

"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"



Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
11	Proveedor con RUC	20518478738	CONSTRUCTORA YACHAYNIYUX S.A.C.	09/06/2021	Válido		09/06/2021	20518478738	🔍 🗑️
12	Proveedor con RUC	20525400002	CONSTRUCCIONES RCJ EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	11/06/2021	Válido		11/06/2021	20525400002	🔍 🗑️
13	Proveedor con RUC	20525413071	CONSTRUCCIONES VENTAS Y SERVICIOS OCTALIER EIRL	10/06/2021	Válido		10/06/2021	20525413071	🔍 🗑️
14	Proveedor con RUC	20525400030	SHKINARIFA SRL	13/06/2021	Válido		13/06/2021	20525400030	🔍 🗑️
15	Proveedor con RUC	20526420028	CONSTRUCTORA JOFAR PERU S.A.C.	10/06/2021	Válido		10/06/2021	20526420028	🔍 🗑️
16	Proveedor con RUC	20602643031	INGENIERIA Y CONSTRUCCION MABORESA S.C.B.L.	08/06/2021	Válido		08/06/2021	20602643031	🔍 🗑️
17	Proveedor con RUC	2060027401	EMPRESA CONSTRUCTORA MESAZIL HINOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	05/06/2021	Válido		05/06/2021	2060027401	🔍 🗑️
18	Proveedor con RUC	20605130109	CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.	09/06/2021	Válido		09/06/2021	20605130109	🔍 🗑️

18 registros encontrados, mostrando 8 registro(s), de 11 a 18. Página 2 / 2.

**REGISTRO DE OFERTAS VALIDAS ELECTRONICAMENTE:** Se debe tener en cuenta lo establecido en las bases en el numeral 1.8) PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS "... El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible", según reporte del SEACE, son ofertas válidas las siguientes:

**Presentación de ofertas/expressión de interés**

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Nomenclatura : LP-SM-1-2021-GRT-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU - 111 TRAYECTORIA EMP.PE - IN. (OVALO ZARUMILLA) - PTE. ZARUMILLA - DV. EL BENDITO - PTE. PIEDRITAS - PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU 111 TRAYECTORIA EMP.PE IN. (OVALO ZARUMILLA) PTE. ZARUMILLA DV. EL BENDITO PTE. PIEDRITAS PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES			
20484206997	CONSTRUCTORA JORDAN SRL	12/07/2021	15:29:32	Electronico
20261295246	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L	12/07/2021	18:27:55	Electronico



**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**  
**COMITÉ DE SELECCION**

"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"



**VERIFICACION DE DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LAS OFERTAS:** (Según numeral 4.1 de las bases).

	DOCUMENTACION	NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LAS EMPRESAS	
		CONSTRUCTORA JORDAN SRL	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L
a	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	PRESENTA	PRESENTA
b	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N° 1).	PRESENTA	PRESENTA
c	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico (Anexo N° 2).	PRESENTA	PRESENTA
d	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N° 3).	NO APLICA	NO APLICA
e	Sobre el precio de la oferta El precio de la oferta en Soles (Anexo N°4). Asimismo, adjuntar: Los precios unitarios considerando las partidas, según lo previsto en el literal b) del artículo 35 del Reglamento. El monto de la prestación accesoria, de corresponder. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales	PRESENTA	PRESENTA
<b>RESULTADO</b>		<b>ADMITIDA</b>	<b>ADMITIDA</b>

**EVALUACIÓN:**

Acto seguido, se procedió a realizar la evaluación de las ofertas admitidas, cuyo resultado es el siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN		POSTORES	
A.	PRECIO (100 puntos)	CONSTRUCTORA JORDAN SRL	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L
	<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales Metodología y puntaje: La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$	<p>S/ 5'830,702.47 90 (Ptos)</p>	<p>S/ 5'247,632.23 100 (Ptos)</p>



**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
COMITÉ DE SELECCION**

*"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"*



FACTOR DE EVALUACIÓN		POSTORES	
<i>I = Oferta</i> <i>Pi = Puntaje de la oferta a evaluar</i> <i>Oi = Precio i</i> <i>Om = Precio de la oferta más baja</i> <i>PMP = Puntaje máximo del precio</i> <b>100 puntos</b>			
<b>TOTAL</b>		<b>90 puntos</b>	<b>100 puntos</b>

**CALIFICACIÓN:**

El Comité de Selección verifica los documentos de calificación de los postores admitidos y evaluados:

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN			
	POSTOR:	CONSTRUCTORA JORDAN SRL	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L
<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>		
	<p><u>Requisitos:</u>            Experiencia del postor en la especialidad (Anexo N° 05).</p> <p>b) i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. De acuerdo con la Opinión N° 185-2017-DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se presume que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presume que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. En caso que el Titular de la experiencia no sea el postor (si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria) debe acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción. c) Declaración jurada según el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento (Anexo N° 06), de ser el caso.</p>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE (*)</b>
<b>C</b>	<b>SOLVENCIA ECONÓMICA</b>		
	<p><u>Requisitos:</u>            Documento a nombre del postor emitido por una empresa que se encuentre</p>		





**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
COMITÉ DE SELECCION**

*"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"*



<p>bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú. No procede acreditar este requisito a través de líneas de créditos para cartas fianza o póliza de caución. Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este requisito de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 47719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos. En el caso de consorcios el documento que acredita la línea de crédito puede estar a nombre del consorcio o del integrante del consorcio que acredite el mayor porcentaje de participación en las obligaciones de la ejecución de la obra. El documento debe indicar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social del integrante o integrantes del consorcio.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><b>Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.</b></p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>CUMPLE (**)</b></p>
<p><b>ESTADO</b></p>	<p><b>CALIFICADA</b></p>	<p><b>DESCALIFICADA</b></p>

**(\*) El Postor FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L**

- 1) Presenta Contrato de Ejecución de Obra N° 027-2012-GORE-ICA, adjunta Contrato de Consorcio en el cual no consigna porcentaje de participación para la ejecución de la obra la cual considera acreditar.
- 2) Presenta Contrato de Ejecución de Obra N° 016-2015-MSI, adjunta Contrato de Consorcio en el cual no consigna porcentaje de participación para la ejecución de la obra la cual considera acreditar.
- 3) Presenta Contrato de Ejecución de Obra Adjudicación Simplificada N° 001-2017-CSO/MDC, adjunta Contrato de Consorcio en el cual no consigna porcentaje de participación para la ejecución de la obra la cual considera acreditar.
- 4) Presenta Contrato de Ejecución de Obra N° 061-2018-MDC, adjunta Contrato de Consorcio en el cual no consigna porcentaje de participación para la ejecución de la obra la cual considera acreditar.
- 5) Contrato N° 006-2019-GAJ/MDA, la nomenclatura del procedimiento no se ajusta a lo solicitado en las Bases Integradas del Presente Procedimiento de Selección.
- 6) Contrato N° 031-2020-MDJM, la nomenclatura del procedimiento no se ajusta a lo solicitado en las Bases Integradas del Presente Procedimiento de Selección; consigna Acta de recepción con un porcentaje de avance de obra más no con la obra culminada.
- 7) Contrato N° 030-2020-MDJM, la nomenclatura del procedimiento no se ajusta a lo solicitado en las Bases Integradas del Presente Procedimiento de Selección; consigna Acta de recepción con un porcentaje de avance de obra más no con la obra culminada.
- 8) Contrato N° 043-2020-SGLYGP/GAF/MDSMP, la nomenclatura del procedimiento no se ajusta a lo solicitado en las Bases Integradas del Presente Procedimiento de Selección.
- 9) Contrato N° 164-2020-MML-GA/SLC, la nomenclatura del procedimiento no se ajusta a lo solicitado en las Bases Integradas del Presente Procedimiento de Selección.
- 10) Contrato N° 030-2020-MDMM, la nomenclatura del procedimiento no se ajusta a lo solicitado en las Bases Integradas del Presente Procedimiento de Selección.

(En virtud a lo precisado en numeral 75 de la Resolución N°2742-2019-TCE-S3).

**(\*\*) Carta de Solvencia Económica no considera el tipo de financiamiento para el presente Procedimiento De Selección.**

(En virtud a lo precisado en los numerales 18 y 22 de la Resolución N°2042-2019-TCE-S1).

00954



**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
COMITÉ DE SELECCION**

*"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"*



**OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:**

Luego de calificar las ofertas, se concluye que de acuerdo al orden de prelación determinada en la evaluación de las ofertas correspondientes; el Comité de Selección **OTORGA LA BUENA PRO** al postor **CONSTRUCTORA JORDAN SRL**, por el monto de **S/ 5'830,702.47 (Cinco Millones Ochocientos Treinta Mil Setecientos Dos con 47/100 Soles)**, incluido los impuestos de ley al haber cumplido con los requisitos de calificación establecidos en las bases del procedimiento de selección; asimismo, se acuerda publicar los resultados en el SEACE.

**CONSENTIMIENTO DEL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:**

Asimismo, el Comité de Selección deja constancia que al haberse presentado más de una propuesta en el procedimiento de selección, el consentimiento de producirá a los ocho (08) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N°30225 aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, Modificado por Decreto Supremo N°377-2019-EF.

Luego de leída y aprobada por unanimidad, suscriben la presente acta los miembros del Comité de Selección, en señal de conformidad, a las 13:00 horas del mismo día.

CPC Ana Gregoria Gonzales Romero  
Presidente Comité de Selección  
Miembro Titular

Ing José Luis Gutiérrez Díaz  
Miembro Comité de Selección  
1º Miembro Titular

Ing. Alex Francisco Celis Castillo  
Miembro Comité de Selección  
2º Miembro Titular



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**

*"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"*



Tumbes, 15 de Julio 2021.

**CARTA Nº 009-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CS-1.**

**Señor:**

Ing. Alex Francisco Celis Castillo

**Segundo Miembro Titular**

Ciudad.-

**ASUNTO : ACTO DE APERTURA DE OFERTAS ELECTRONICAS, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO.**

**REF. : Procedimiento de Selección Licitación Pública Nº 001-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria), para la CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU – 111 TRAYECTORIA EMP. PE- 1N (OVALO ZARUMILLA) – PTE. ZARUMILLA – DV. EL BENDITO – PTE. PIEDRITAS – PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA – AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES".**

Por el presente me dirijo a Usted para saludarle cordialmente y a la vez indicarle que de acuerdo al **MEMORANDUM Nº 519-2021/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR** de fecha 04 de Junio del 2021; habiéndose notificado dicho documento administrativo a los integrantes del Comité de Selección para el **Procedimiento de Selección Licitación Pública Nº 001-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)**, para la **CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU – 111 TRAYECTORIA EMP. PE- 1N (OVALO ZARUMILLA) – PTE. ZARUMILLA – DV. EL BENDITO – PTE. PIEDRITAS – PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA – AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"**. cuyo valor referencial es de **S/ 5'830,702.47 (Cinco Millones Ochocientos Treinta Mil Setecientos Dos con 47/100 Soles)**, por lo que; se debe realizar el acto de **ACTO DE APERTURA DE OFERTAS ELECTRONICAS, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO** del procedimiento antes indicado, el mismo que se desarrollará en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares el día 14 de Julio del año en curso a las 10:00 am.

*Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.*

Atentamente,

CPC ANA GREGORIA GONZALES ROMERO  
Presidente del Comité

C.c.:  
Arch.

Recibido  
15/07/21  
  
Alex Celis Castillo

00952



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**

*"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"*



Tumbes, 15 de Julio 2021.

**CARTA Nº 008-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CS-1.**

**Señor:**

Ing. José Luis Gutiérrez Díaz  
Primer Miembro Titular  
Ciudad.-

**ASUNTO : ACTO DE APERTURA DE OFERTAS ELECTRONICAS, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO.**

**REF. : Procedimiento de Selección Licitación Pública Nº 001-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria), para la CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU – 111 TRAYECTORIA EMP. PE- 1N (OVALO ZARUMILLA) – PTE. ZARUMILLA – DV. EL BENDITO – PTE. PIEDRITAS – PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA – AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES".**

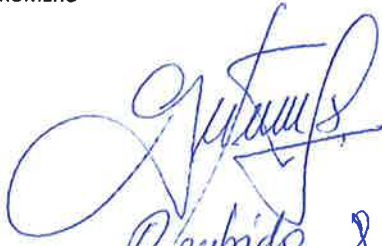
Por el presente me dirijo a Usted para saludarle cordialmente y a la vez indicarle que de acuerdo al **MEMORANDUM Nº 519-2021/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR** de fecha 04 de Junio del 2021; habiéndose notificado dicho documento administrativo a los integrantes del Comité de Selección para el **Procedimiento de Selección Licitación Pública Nº 001-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)**, para la **CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU – 111 TRAYECTORIA EMP. PE- 1N (OVALO ZARUMILLA) – PTE. ZARUMILLA – DV. EL BENDITO – PTE. PIEDRITAS – PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA – AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"**. cuyo valor referencial es de **S/ 5'830,702.47 (Cinco Millones Ochocientos Treinta Mil Setecientos Dos con 47/100 Soles)**, por lo que; se debe realizar el acto de **ACTO DE APERTURA DE OFERTAS ELECTRONICAS, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO** del procedimiento antes indicado, el mismo que se desarrollará en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares el día 15 de Julio del año en curso a las 10:00 am.

*Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.*

Atentamente,

C.c.:  
Arch.

  
CPC ANA GREGORIA GONZALES ROMERO  
Presidente del Comité

  
Recibido 8:30 am.  
15/07/2021  
00951

nicio

Bienvenido ANA GREGORIA GONZALES ROMERO

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 29 minuto(s) con 52 segundos.

Mi Cuenta

[Visualizar ficha de selección](#)

- Mis Datos
- Cambio clave
- Cerrar Sesión

Entidad

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Convocatoria

Información general

Nro. Expediente	717318
Nomenclatura	LP-SM-1-2021-GRT-CS-1
Nro. de convocatoria	1
Tipo de compra o selección	Por la Entidad
Normativa aplicable	Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado

Información general de la entidad

Entidad Convocante	GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
Dirección legal	AV. LA MARINA N° 200 (TUMBES-TUMBES-TUMBES)
Página Web	
Teléfono de la Entidad	524464

Información general del procedimiento

Objeto de contratación	Obra				
Descripción del Objeto	EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA ...				
Valor Referencial Total	5,830,702.47 Soles				
Monto del derecho de participación	GRATUITO				
Monto del costo de Reproducción de las Bases	10.00 Soles				
Lugar y cuenta de pago del costo de Reproducción de las Bases	<table border="1"> <tr> <th>Lugar de pago</th> <th>Dirección del lugar de pago / Nro. de cuenta o código</th> </tr> <tr> <td>Caja de la Entidad</td> <td>Av. La Marina N° 200 - Tumbes; en el Horario 08:00 a 16:00 horas</td> </tr> </table>	Lugar de pago	Dirección del lugar de pago / Nro. de cuenta o código	Caja de la Entidad	Av. La Marina N° 200 - Tumbes; en el Horario 08:00 a 16:00 horas
Lugar de pago	Dirección del lugar de pago / Nro. de cuenta o código				
Caja de la Entidad	Av. La Marina N° 200 - Tumbes; en el Horario 08:00 a 16:00 horas				
Fecha y hora de Publicación	04/06/2021 23:03:00				
Recurso de Apelación resuelto por	EL TRIBUNAL				

Cronograma

Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	04/06/2021	04/06/2021
Registro de participantes (Electrónica)	05/06/2021 00:01:00	11/07/2021 23:59:00
Formulación de consultas y observaciones (Electrónica)	05/06/2021 00:01:00	18/06/2021 23:59:00
Absolución de consultas y observaciones (Electrónica)	23/06/2021	23/06/2021
Integración de las Bases SEACE ( TUMBES / TUMBES / TUMBES )		
Presentación de ofertas (Electrónica)	12/07/2021 00:01:00	12/07/2021 23:59:00
<b>Evaluación y calificación de ofertas SEACE ( TUMBES / TUMBES / TUMBES )</b>	<b>13/07/2021</b>	<b>15/07/2021</b>
Otorgamiento de la Buena Pro SEACE ( TUMBES / TUMBES / TUMBES )	15/07/2021 08:30:00	15/07/2021

- El procedimiento de selección se encuentra en la etapa actual: Calificación y Evaluación de propuestas .

Entidades Contratantes

Entidad Contratante	RUC
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central	20484003883

Ver documentos por Etapa

Nro.	Etapa	Documento	Archivo	Fecha y Hora de publicación	Usuario de publicación	Acciones
1	Convocatoria	Resumen ejecutivo	(355060 KB)	04/06/2021 23:03:00	00214293	
2	Convocatoria	Bases Administrativas	(377517 KB)	04/06/2021 23:03:00	00214293	
3	Absolución de consultas y observaciones	Pliego de absolución de consultas y observaciones	(109 KB)	23/06/2021 20:39:36	00214293	
4	Integración de las Bases	Bases Integradas	(482619 KB)	23/06/2021 20:39:37	00214293	

Ver listado de ítem

Opciones del procedimiento

Ver documentos del procedimiento	Ver listado de ítem	Ver acciones generales al procedimiento	Ver contrato v2.9	Ver contrato Módulo Ejecución Contractual	Ver oficios de supervisión	Ver listado de actividades	Ver Expediente
Ver Conductor de Proceso	Listado de constancias	Ver historial de contrataciones	Ver listado de bloqueos de procedimiento	Ver Notificaciones de Supervisión	Visualizar listado de participantes	Ver Expediente Técnico de Obra	

Regresar

00250



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
COMITÉ DE SELECCION



"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"

ACTA N° 006-2021

L.P. N° 001-2021/GRT-CS-I

ACTA DE POSTERGACION DE PROCEDIMIENTO DE SELECCION

En la Provincia de Tumbes, siendo las 14:10 pm del día 14 de Julio del 2021, reunidos en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Tumbes sito en Av. La Marina N° 200 - Tumbes, los miembros del Comité de Selección designados MEMORANDUM N° 519-2021/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR del 04 de Junio 2021; el mismo que tendrá a cargo el Procedimiento de LICITACION PUBLICA N° 001-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU - 111 TRAYECTORIA EMP.PE - IN. (OVALO ZARUMILLA) - PTE. ZARUMILLA - DV. EL BENDITO - PTE. PIEDRITAS - PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES", por un valor referencial es de S/ 5'830,702.47 (Cinco Millones Ochocientos Treinta Mil Setecientos Dos con 47/100 Soles), a fin de realizar la postergación del procedimiento de selección en mención debido a que el comité de selección se encuentra revisando las ofertas presentadas; y amparándonos en el Art. 57° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Presidente CPC Ana Gregoria Gonzales Romero

Miembro Titular Ing. José Luis Gutiérrez Díaz

Miembro Titular Ing. Alex Francisco Celis Castillo

Acto seguido el Presidente del Comité de Selección, comunica a los miembros presentes que se deberá realizar la postergación del procedimiento de selección en mención para el día 15 de Julio del 2021 por encontrarse con **EN AMPARO AL ARTICULO 57 DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO; AL ENCONTRARSE EL COMITE DE SELECCION REVISANDO LAS OFERTAS PRESENTADAS.** Siendo las 20:00 horas del mismo día se da por concluido el Acto, firmando en señal de conformidad-

CPC Ana Gregoria Gonzales Romero  
Presidente Comité de Selección  
Miembro Titular

Ing. José Luis Gutiérrez Díaz  
Miembro Comité de Selección  
1° Miembro Titular

Ing. Alex Francisco Celis Castillo  
Miembro Comité de Selección  
2° Miembro Titular



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"



Tumbes, 14 de Julio 2021.

## CARTA Nº 007-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CS-1.

**Señor:**

Ing. Alex Francisco Celis Castillo

**Segundo Miembro Titular**

Ciudad:-

**ASUNTO : ACTO DE APERTURA DE OFERTAS ELECTRONICAS, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO.**

**REF. : Procedimiento de Selección Licitación Pública Nº 001-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria), para la CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU – 111 TRAYECTORIA EMP. PE- 1N (OVALO ZARUMILLA) – PTE. ZARUMILLA – DV. EL BENDITO – PTE. PIEDRITAS – PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA – AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES".**

Por el presente me dirijo a Usted para saludarle cordialmente y a la vez indicarle que de acuerdo al **MEMORANDUM Nº 519-2021/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR** de fecha 04 de Junio del 2021; habiéndose notificado dicho documento administrativo a los integrantes del Comité de Selección para el **Procedimiento de Selección Licitación Pública Nº 001-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)**, para la **CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU – 111 TRAYECTORIA EMP. PE- 1N (OVALO ZARUMILLA) – PTE. ZARUMILLA – DV. EL BENDITO – PTE. PIEDRITAS – PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA – AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"**. cuyo valor referencial es de **S/ 5'830,702.47 (Cinco Millones Ochocientos Treinta Mil Setecientos Dos con 47/100 Soles)**, por lo que; se debe realizar el acto de **ACTO DE APERTURA DE OFERTAS ELECTRONICAS, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO** del procedimiento antes indicado, el mismo que se desarrollará en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares el día 14 de Julio del año en curso a las 14:00 pm.

*Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.*

Atentamente,

C.c.:  
Arch.

CPC ANA GREGORIA GONZALES ROMERO  
Presidente del Comité

00943



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**

*"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"*



Tumbes, 14 de Julio 2021.

**CARTA N° 007-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CS-1.**

**Señor:**

Ing. Alex Francisco Celis Castillo

**Segundo Miembro Titular**

Ciudad.-

**ASUNTO : ACTO DE APERTURA DE OFERTAS ELECTRONICAS, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO.**

**REF. : Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 001-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria), para la CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU – 111 TRAYECTORIA EMP. PE- 1N (OVALO ZARUMILLA) – PTE. ZARUMILLA – DV. EL BENDITO – PTE. PIEDRITAS – PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA – AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES".**

Por el presente me dirijo a Usted para saludarle cordialmente y a la vez indicarle que de acuerdo al **MEMORANDUM N° 519-2021/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR** de fecha 04 de Junio del 2021; habiéndose notificado dicho documento administrativo a los integrantes del Comité de Selección para el **Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 001-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)**, para la **CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU – 111 TRAYECTORIA EMP. PE- 1N (OVALO ZARUMILLA) – PTE. ZARUMILLA – DV. EL BENDITO – PTE. PIEDRITAS – PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA – AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"**. cuyo valor referencial es de **S/ 5'830,702.47 (Cinco Millones Ochocientos Treinta Mil Setecientos Dos con 47/100 Soles)**, por lo que; se debe realizar el acto de **ACTO DE APERTURA DE OFERTAS ELECTRONICAS, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO** del procedimiento antes indicado, el mismo que se desarrollará en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares el día 14 de Julio del año en curso a las 14:00 pm.

*Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.*

Atentamente,

**CPC ANA GREGORIA GONZALES ROMERO**  
Presidenta del Comité

C.c.:  
Arch.

00747





**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**

*"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"*



Tumbes, 14 de Julio 2021.

**CARTA Nº 006-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CS-1.**

**Señor:**

Ing. José Luis Gutiérrez Díaz  
**Primer Miembro Titular**  
Ciudad.-

**ASUNTO : ACTO DE APERTURA DE OFERTAS ELECTRONICAS, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO.**

**REF. : Procedimiento de Selección Licitación Pública Nº 001-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria), para la CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU – 111 TRAYECTORIA EMP. PE- 1N (OVALO ZARUMILLA) – PTE. ZARUMILLA – DV. EL BENDITO – PTE. PIEDRITAS – PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA – AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES".**


Por el presente me dirijo a Usted para saludarle cordialmente y a la vez indicarle que de acuerdo al **MEMORANDUM Nº 519-2021/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR** de fecha 04 de Junio del 2021; habiéndose notificado dicho documento administrativo a los integrantes del Comité de Selección para el **Procedimiento de Selección Licitación Pública Nº 001-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)**, para la **CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU – 111 TRAYECTORIA EMP. PE- 1N (OVALO ZARUMILLA) – PTE. ZARUMILLA – DV. EL BENDITO – PTE. PIEDRITAS – PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA – AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"**. cuyo valor referencial es de **S/ 5'830,702.47 (Cinco Millones Ochocientos Treinta Mil Setecientos Dos con 47/100 Soles)**, por lo que; se debe realizar el acto de **ACTO DE APERTURA DE OFERTAS ELECTRONICAS, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO** del procedimiento antes indicado, el mismo que se desarrollará en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares el día 14 de Julio del año en curso a las 14:00 pm.

*Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.*

Atentamente,

C.c.:  
Arch.

  
\_\_\_\_\_  
CPC ANA GREGORIA GONZALES ROMERO  
Presidente del Comité

Recibido:  
14/07/21  
11:00 am  


00946



**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
COMITÉ DE SELECCION**

*"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"*

**ACTA N° 005-2021**

**L.P. N° 001-2021/GRT-CS-I**



**ACTA DE POSTERGACION DE PROCEDIMIENTO DE SELECCION**

*En la Provincia de Tumbes, siendo las 14:20 pm del día 13 de Julio del 2021, reunidos en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Tumbes sito en Av. La Marina N° 200 - Tumbes, los miembros del Comité de Selección designados MEMORANDUM N° 519-2021/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR del 04 de Junio 2021; el mismo que tendrá a cargo el Procedimiento de LICITACION PUBLICA N°001-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU - 111 TRAYECTORIA EMP.PE - IN. (OVALO ZARUMILLA) - PTE. ZARUMILLA - DV. EL BENDITO - PTE. PIEDRITAS - PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES", por un valor referencial es de S/ 5'830,702.47 (Cinco Millones Ochocientos Treinta Mil Setecientos Dos con 47/100 Soles), a fin de realizar la postergación del procedimiento de selección en mención debido a que el comité de selección se encuentra revisando las ofertas presentadas; y amparándonos en el Art. 57° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

*Presidente*                      *CPC Ana Gregoria Gonzales Romero*  
*Miembro Titular*            *Ing. José Luis Gutiérrez Díaz*  
*Miembro Titular*            *Ing. Alex Francisco Celis Castillo*

*Acto seguido el Presidente del Comité de Selección, comunica a los miembros presentes que se deberá realizar la postergación del procedimiento de selección en mención para el día 14 de Julio del 2021 por encontrarse con **EN AMPARO AL ARTICULO 57 DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO; AL ENCONTRARSE EL COMITE DE SELECCION REVISANDO LAS OFERTAS PRESENTADAS.** Siendo las 18:30 horas del mismo día se da por concluido el Acto, firmando en señal de conformidad-*

CPC Ana Gregoria Gonzales Romero  
Presidente Comité de Selección  
Miembro Titular

  
Ing José Luis Gutiérrez Díaz  
Miembro Comité de Selección  
1° Miembro Titular  
Ing. Alex Francisco Celis Castillo  
Miembro Comité de Selección  
2° Miembro Titular

nicio

Bienvenido ANA GREGORIA GONZALES ROMERO

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 29 minuto(s) con 41 segundos.

Mi Cuenta

Visualizar ficha de selección

Mis Datos  
Cambio clave  
Cerrar Sesión

Entidad

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Inicio

Buscar Bases Pre-Subjuzadas

Consola de Selección

Consola de Actos Preparatorios

Ausio de Impantes

Bandeja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios

Bandeja Difusión de Requerimientos - Ley N° 30225

Consultar Avisos Informativos de Contrataciones

Buscar Oficios de Supervisión

Consultar Notificaciones de Supervisión

Salud

Reporte Consultas y Observaciones

Bandeja Notificaciones

Efectuar Bloqueo o desbloqueo de Proceso

Reporte Elevación de Observaciones

Ir a Info Obras

Convocatoria

Información general

Nro. Expediente	717318
Nomenclatura	LP-SM-1-2021-GRT-CS-1
Nro. de convocatoria	1
Tipo de compra o selección	Por la Entidad
Normativa aplicable	Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado

Información general de la entidad

Entidad Convocante	GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
Dirección legal	AV. LA MARINA N° 200 (TUMBES-TUMBES-TUMBES)
Página Web	
Teléfono de la Entidad	524464

Información general del procedimiento

Objeto de contratación	Obra
Descripción del Objeto	EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA ..."
Valor Referencial Total	5,830,702.47 Soles
Monto del derecho de participación	GRATUITO
Monto del costo de Reproducción de las Bases	10.00 Soles
Lugar y cuenta de pago del costo de Reproducción de las Bases	Lugar de pago: Caja de la Entidad Dirección de lugar de pago / Nro. de oficina o código: Av. La Marina N° 200 - Tumbes; en el Horario 08:00 a 16:00 horas
Fecha y hora de Publicación	04/06/2021 23:03:00
Recurso de Apelación resuelto por	FI TRIRUNAI

Cronograma

Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	04/06/2021	04/06/2021
Registro de participantes (Electrónica)	05/06/2021 00:01:00	11/07/2021 23:59:00
Fomulación de consultas y observaciones (Electrónica)	05/06/2021 00:01:00	18/06/2021 23:59:00
Absolución de consultas y observaciones (Electrónica)	23/06/2021	23/06/2021
Integración de las Bases SEACE ( TUMBES / TUMBES / TUMBES )	23/06/2021	23/06/2021
Presentación de ofertas (Electrónica)	12/07/2021 00:01:00	12/07/2021 23:59:00
Evaluación y calificación de ofertas SEACE ( TUMBES / TUMBES / TUMBES )	13/07/2021	14/07/2021
Otorgamiento de la Buena Pro SEACE ( TUMBES / TUMBES / TUMBES )	14/07/2021 08:30:00	14/07/2021

- El procedimiento de selección se encuentra en la etapa actual: Calificación y Evaluación de propuestas .

Entidades Contratantes

Entidad Contratante	RUC
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central	20484003883

Ver documentos por Etapa

Nro.	Etapa	Documento	Archivo	Fecha y Hora de publicación	Usuario de publicación	Acciones
1	Convocatoria	Resumen ejecutivo	(355060 KB)	04/06/2021 23:03:00	00214293	
2	Convocatoria	Bases Administrativas	(377517 KB)	04/06/2021 23:03:00	00214293	
3	Absolución de consultas y observaciones	Pliego de absolución de consultas y observaciones	(109 KB)	23/06/2021 20:39:36	00214293	
4	Integración de las Bases	Bases Integradas	(482619 KB)	23/06/2021 20:39:37	00214293	

Ver listado de ítem

Opciones del procedimiento

Ver documentos del procedimiento	Ver listado de ítem	Ver acciones generales al procedimiento	Ver contrato v2.9	Ver contrato Módulo Ejecución Contractual	Ver oficios de supervisión	Ver listado de actividades	Ver Expediente
Ver Conductor de Proceso	Listado de constancias	Ver historial de contrataciones	Ver listado de bloqueos de procedimiento	Ver Notificaciones de Supervisión	Visualizar listado de participantes	Ver Expediente Técnico de Obra	

Regresar

00944

Inicio

Bienvenido ANA GREGORIA GONZALES ROMERO

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 30 minutos(s) con 0 segundos.

Mi Cuenta

[Visualizar sección de acciones del procedimiento](#)

Mis Datos  
Cambio clave  
Cerrar Sesión

Entidad

GOBIERNO  
REGIONAL DE  
TUMBES Sede  
Central

**Entidad convocante** GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central  
**Nomenclatura** LP-SM-1-2021-GRT-CS-1  
**Nro. de convocatoria** 1  
**Objeto de contratación** Obra  
EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU - 111 TRAYECTORIA EMP.PE - IN. (OVALO ZARUMILLA) - PTE. ZARUMILLA - DV. EL BENDITO - PTE. PIEDRITAS - PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"  
**Descripción del objeto**  
**Número de Contratación** REGIÓN TUMBES-2021-320

[Regresar](#)

## Listado de acciones del procedimiento

Nro.	Acción	Fecha y hora de publicación	Motivo de la acción	Usuario que publicó	Acciones
1	Publicación de convocatoria	04/06/2021 23:03:00	Publicacion de Convocatoria	00214293	
2	Publicación de Presupuesto	04/06/2021 23:03:00	Registro de Presupuesto	00214293	
3	Postergación	22/06/2021 19:20:03	SE POSTERGA LA PRESENTE ETAPA A LA ESPERA DE VALIDACION DEL PLIEGO ABSOLUTORIO POR PARTE DEL AREA USUARIA SEGUN LO ESTIPULADO EN EL ART. 72.3 DEL REGLAMENTO DE LA LEY 30225.	00214293	
4	Integración de bases	23/06/2021 20:39:37	Integración de Bases	00214293	
5	Postergación	23/06/2021 20:47:19	SE POSTERGA A FIN DE DAR LOS 3 DIAS PARA QUE LOS POSTORES EJERZAN SU DERECHO A REALIZAR LA ELEVACION AL PLIEGO ABSOLUTORIO	00214293	
6	Postergación	13/07/2021 18:33:20	SE POSTERGA LA PRESENTE ETAPA EN AMPARO AL ARTICULO 57 DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO; AL ENCONTRARSE EL COMITE DE SELECCION REVISANDO LAS OFERTAS PRESENTADAS.	00214293	

6 registros encontrados, mostrando 6 registro(s), de 1 a 6. Página 1 / 1.

Inicio

Buscar Bases Pre-  
Publicadas

Consultar la Selección

Consulta de Actos  
Preparatorios

Buscar Participantes  
Inscritos

Bandeja de Expresión de  
Interés para la  
Reconstrucción con  
Cambios

Bandeja Difusión de  
Requerimientos - Ley N°  
30225

Consultar Avisos  
Informativos de  
Contrataciones

Buscar Oficinas de  
Supervisión

Consultar Notificaciones  
de Supervisión

Reporte Consultas y  
Observaciones

Bandeja Notificaciones

Efectuar Bloqueo o  
Desbloqueo de  
Procedimiento

Reporte Elevación de  
Observaciones

Ir a Info Obras

00943

Central Administrativo: 6135555 - Central de Consultas: 6143636 | Horario de Atención: 08:30 A 17:30

Sede Central: Av. Gregorio Escobedo cdra. 7 s/n Jesús María - Lima 11/Perú.

Requisitos Mínimos: Para visualizar correctamente el portal deberá usar el navegador Internet Explorer 7.0 ó superior, Mozilla Firefox, Google Chrome o Safari y contar con una resolución mínima de pantalla de 1280x600.

[Términos y Condiciones de Uso](#)

Inicio

Mi Cuenta

Mis Datos  
Cambio clave  
Cerrar Sesión

Entidad

GOBIERNO  
REGIONAL DE  
TUMBES Sede  
Central

Inicio

Buscar Bases Pre-  
Publicadas

Consola de Selección

Consola de Actos

Preparativos

Buscar Participantes

Inscritos

Bandeja de Expiración de

Interés para la

Reconstrucción con

Cambios

Bandeja Difusión de

Requerimientos - Ley N°

30225

Consultar Avisos

Informativos de

Contrataciones

Buscar Oficios de

Supervisión

Consultar Notificaciones

de Supervisión

Solicitud

Reporte Consultas y

Observaciones

Bandeja Notificaciones

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 30 minuto(s) con 0 segundos.

Bienvenido ANA GREGORIA GONZALES ROMERO

[Visualizar detalle de presentación de expresión de interés / oferta](#)

Entidad convocante  
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Nomenclatura  
LP-SM-1-2021-GRT-CS-1

Nro. de convocatoria  
1

Objeto de contratación  
Obra

Descripción del objeto  
EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU - 111 TRAYECTORIA EMP-PE - IN. (OVALO ZARUMILLA) - PTE. ZARUMILLA - DV. EL BENDITO - PTE. PIEDRITAS - PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"

Número de Contratación  
REGIÓN TUMBES-2021-320

Datos del postor

Tipo de Proveedor  
Proveedor con RUC

RUC / Código  
20484206997

Consortio  
No

Nombre o razón social  
CONSTRUCTORA JORDAN SRL

Representante Legal

Nombre  
JUVENAL FELIX

Tipo de documento  
DNI

Apellido paterno  
MILLA

Nro. Documento  
00207186

Apellido materno  
VARGAS

Datos de registro

Fecha de registro  
12/07/2021

Estado de registro  
Valido

Hora de registro  
15:15:09

Estado de la propuesta  
Enviado

Usuario de registro  
CONSTRUCTORA JORDAN SRL

Motivo de observación

Fecha presentación  
12/07/2021

Justificación

Hora presentación  
15:29:32

MYPE/Discapacitados

MYPE

Si

Empresa integrada por discapacitados

Si

00942

Efectuar Bloqueo o Desbloqueo de Pro-Edificio  
Reporte Elevación de Observaciones  
Ir a Info Obras

Listado de documentos generales de la oferta / expresión de interés

Nro.	Nombre Archivo	Tipo Archivo	Tamaño archivo	Documento
1	Propuesta GRT.pdf	pdf	8666.0 Kb	 BDE

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

Listado ítems

Nro. ítem	Descripción del ítem	Cantidad solicitada	Valor Estimado Total	Cantidad ofertada	Monto ofertado	Estado	Acciones
1	EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU ¿ 111 TRAYECTORIA EMP.PE ¿ IN. (OVALO ZARUMILLA) ¿ PTE. ZARUMILLA ¿ DV. EL BENDITO ¿ PTE. PIEDRITAS ¿ PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA ¿ AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES	1	5830702.47	1	5830702.47	Valido	

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

[Regresar](#)

Central Administrativo: 6135555 - Central de Consultas: 6143636 | Horario de Atención: 08:30 A 17:30  
Sede Central: Av. Gregorio Escobedo cdra. 7 s/n Jesús María - Lima 11/Perú.

Requisitos Mínimos: Para visualizar correctamente el portal deberá usar el navegador Internet Explorer 7.0 ó superior, Mozilla Firefox, Google Chrome o Safari y contar con una resolución mínima de pantalla de 1280x600.

[Términos y Condiciones de Uso](#)

00941

POSTOR: **CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L.**

LICITACIÓN PÚBLICA N°: LP-SM-1-2021-GRT-CS-1

**EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE  
LA RUTA DEPARTAMENTAL TU - 111  
TRAYECTORIA EMP.PE - IN. (OVALO  
ZARUMILLA) - PTE. ZARUMILLA - DV. EL  
BENDITO - PTE. PIEDRITAS - PTE. BOLSICO  
DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS  
VERDES, PROVINCIA DE  
ZARUMILLA Y REGION TUMBES"**

## INDICE DE LA PROPUESTA

1.- VIGENCIA DE PODER .....	87-84
2.- ANEXO N°1 .....	83
3.- ANEXO N°2 .....	82
4.- ANEXO N°4 .....	81
5.- DETALLE DEL PRECIO DE LA OFERTA.....	80-78
6.- ANEXO N°5 .....	77-76
7.- CARTA DE LINEA DE CREDITO.....	75
8.- ANEXO N°09 .....	74
9.- EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES.....	73-1







ZONA REGISTRAL N° 1 - SEDE PIURA  
Oficina Registral de TUMBES



Código de Verificación:  
22171466  
Solicitud N° 2021 - 2964791  
07/07/2021 08:22:54

## REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

### CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11004562 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de TUMBES, consta registrado y vigente el nombramiento a favor de MILLA VARGAS, JUVENAL FELIX, identificado con DNI. N° 00207186, cuyos datos se precisan a continuación:

**DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:** CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L.  
**LIBRO:** SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA  
**ASIENTO:** A0001, B0002, B0003, C0001, B0009  
**CARGO:** GERENTE GENERAL

**FACULTADES:**  
**ASIENTO A00001**  
CONSTITUCION  
(...)

#### GERENCIA

LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTA A CARGO DE LA GERENCIA QUE PODRA SER REPRESENTADA POR UN GERENTE GENERAL Y UNO O MAS GERENTES DESIGNADOS POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. SUS FACULTADES, REMOCIÓN Y RESPONSABILIDADES SE SUJETAN A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 287° AL 289° DE LA LEY Y TENDRÁN LAS FACULTADES Y REMUNERACIÓN QUE SEÑALE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.

#### CORRESPONDE AL GERENTE:

ESTA FACULTADO PARA LA EJECUCIÓN DE TODO ACTO Y/O CONTRATO CORRESPONDIENTES AL OBJETO DE LA SOCIEDAD. PUDIENDO ASIMISMO REALIZAR LOS SIGUIENTES ACTOS:

- DIRIGIR LAS OPERACIONES COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS.
- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES. EN LO JUDICIAL GOZARÁ DE LAS FACULTADES SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 74, 75, 77 Y 136 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL. TAMBIÉN GOZA DE LA FACULTAD A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY N° 26836.
- ABRIR, TRANSFERIR, CERRAR Y ENCARGARSE DE MOVIMIENTO DE TODO TIPO DE CUENTA BANCARIA, GIRAR, COBRAR, RENOVAR, ENDOSAR, DESCONTAR Y PROTESTAR. ACEPTAR Y REACEPTAR CHEQUES, LETRAS DE CAMBIO, VALES, PAGARES, GIROS, CERTIFICADOS, CONOCIMIENTOS, PÓLIZAS, CARTAS FIANZAS Y CUALQUIER CLASE DE TÍTULOS VALORES, DOCUMENTOS MERCANTILES Y VILES, OTORGAR RECIBOS CANCELACIONES, SOBREGIRARSE EN CUENTA CORRIENTE CON GARANTÍA O SIN ELLA, SOLICITAR TODA CLASE DE PRÉSTAMOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA, PRENDARIA Y DE CUALQUIER FORMA....
- ADQUIRIR Y TRANSFERIR BAJO CUALQUIER TÍTULO, COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, DONAR, DAR EN COMODATO, ADJUDICAR Y GRAVAR LOS BIENES DE LA SOCIEDAD SEAN MUEBLES O INMUEBLES, SUSCRIBIENDO LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS YA SEAN PRIVADOS O PÚBLICOS.../ EL GERENTE GENERAL PODRÁN REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, SALVO LAS FACULTADES RESERVADAS A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.

#### **ASIENTO B00002**

**MODIFICACION DE ESTATUTOS.-**

**SE ACORDO AMPLIAR LAS FACULTADES DE GERENCIA CONTENIDAS EN EL ART 7° DEL ESTATUTO QUEDANDO EN**

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARP/WEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLATERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarp/web/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadolateral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTAN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L.  
*Juvenal Felix Milla Vargas*  
Gerente



SU TENOR SIGUIENTE:

**ARTÍCULO 7°.- GERENCIA: LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD**

- E) ORDENAR PAGOS Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES.  
F) GIRAR CHEQUES, YA SEA SOBRE SALDOS DEUDORES O ACREEDORES, COBRAR CHEQUES Y ENDOSAR CHEQUES PARA ABONO EN CUENTA DE LA SOCIEDAD O A TERCEROS.  
G) GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, AVALAR, AFIANZAR, RENOVAR, PRORROGAR, Y/O DENCONTAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, FACTURAS CONFORMADAS Y CUALQUIER TITULO VALOR.  
H) ENDOSAR CERTIFICADOS DE DEPOSITOS, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUES, POLIZAS DE SEGUROS Y/O WARRANTS, ASI COMO CUALQUIER TITULO VALOR O DOCUMENTO COMERCIAL O DE CREDITO TRANSFERIBLE; DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES MOBILIARIOS EN CUSTODIA, ASIMISMO, GRAVARLOS Y ENAJENARLOS.  
I) REALIZAR CUALQUIER OPERACIÓN BANCARIA, INCLUSIVE LA APERTURA, RETIRO Y/O CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZO, CUENTAS DE AHORRO, CUENTAS DE CUSTODIA Y/O DEPOSITOS O RETIRAR FONDOS, GIRAR CONTRA LAS CUENTAS, SOLICITAR SOBREGIROS; SOLICITAR Y ABRIR CARTAS DE CREDITO, SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS BANCARIAS, CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O "LEASING", "LEASE BACK", FACTORING Y/O UNDERWRITING. OBSERVAR ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE, ASI COMO SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE OPERACIONES REALIZADAS EN CUENTAS Y/O DEPOSITOS DE LA SOCIEDAD.  
J) EFECTUAR COBROS DE GIRO Y TRANSFERENCIAS, EFECTUAR CARGOS Y ABONO EN CUENTAS, EFECTUAR PAGOS DE TRANSFERENCIA Y OTORGAR CANCELACIONES Y RECIBOS.  
K) CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRA VENTA, PROMESA DE COMPRA VENTA Y/O OPCIONES, PUDIENDO VENDER Y/O COBRAR BIENES INMUEBLES Y/O MUEBLES, INCLUYENDO ACCIONES, BONOS Y DEMAS VALORES MOBILIARIOS, ASI COMO REALIZAR OPERACIONES DE REPORTE RESPECTO A ESTOS ULTIMOS.  
L) CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTAMO, MUTUO, ARRENDAMIENTO, DACIÓN DE PAGO, FIDEICOMISO, FIANZA, COMODATO, USO, USUFRUCTO, OPCIÓN, CESIÓN DE DERECHOS Y DE POSICIÓN CONTRACTUAL; TANTO EN MANERA ACTIVA COMO PASIVA, PARA LA ADQUISICIÓN, DISPOSICIÓN Y GRAVAMEN DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INCLUYENDO EL ALQUILER Y POSTERIOR MANEJO DE CAJAS DE SEGURIDAD; ASI COMO CUALQUIER TIPO DE CONTRATO BANCARIO; ASI COMO ACORDAR LA VALIDEZ DE LAS TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS, POR FACSIMIL U OTROS MEDIOS SIMILARES, ENTRE CUENTAS PROPIAS O A FAVOR DE TERCEROS, CON EL BANCO DE CREDITO DEL PERÚ.  
M) PRESTAR AVAL Y OTORGAR FIANZA A FAVOR DE SI MISMO Y/O DE TERCEROS; ASI COMO CONSTITUIR PRENDA O HIPOTECA Y GRAVAR DE CUALQUIER FORMA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO AFECTAR CUENTAS DE DEPOSITOS, TITULOS VALORES O VALORES MOBILIARIOS EN GARANTIA, INCLUSIVE EN FIDEICOMISO EN GARANTIA.  
N) CELEBRAR CONTRATOS DE CREDITO EN GENERAL, YA SEA EN CREDITOS EN CUENTA CORRIENTE, CREDITO DOCUMENTARIO, PRESTAMOS, MUTUOS, ADVANCE ACCOUNT Y OTROS; ASI COMO CEDER DERECHOS Y CREDITOS.  
Ñ) OTORGAR, DELEGAR Y/O SUSTITUIR PARCIAL O TOTALMENTE, ESTOS PODERES EN LAS PERSONAS QUE CONSIDERE CONVENIENTE Y REASUMIRLOS O REVOCARLOS CUANDO LO ESTIME NECESARIO.

EL GERENTE GENERAL PODRA REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, SALVOS LAS FACULTADES RESERVADAS A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.

ASIMISMO, SE ACORDO LA AMPLIACION DE LAS FACULTADES DEL APODERADO JUVENAL FELIX MILLA YARGAS. OTORGANDOLE LAS CONTENIDAS EN EL ART. 7° INCLUYENDO LAS FACULTADES AMPLIADAS **CONSTRUCTORA JORDÁN S.R.L.**

**ASIENTO B00003**

AMPLIACION DE FACULTADES Y MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO.-

SE ACORDO AMPLIAR EL ARTÍCULO 7° DEL ESTATUTO DE LA EMPRESA, EN LOS TERMINOS SIGUIENTES:

**"SETIMA.- LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTÁ A CARGO DE LA GERENCIA**

A).....

Ñ).....

O). PRESENTARSE Y OTORGAR PODER A TERCEROS PARA TODO TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN REFERIDO A OBRAS, BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORÍAS".

**ASIENTO B00009**

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



**AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACIÓN DE ESTATUTO**

(...)  
**AMPLIAR LAS FACULTADES DEL GERENTE GENERAL Y COMO CONSECUENCIA DE ELLO SE MODIFICA EL ART. 7° DEL ESTATUTO DE LA SOCIEDAD, EL MISMO QUE QUEDARÁ REDACTADO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

**"ARTICULO 7°.- GERENCIA: LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTÁ A CARGO DE LA GERENCIA QUE PODRÁ SER REPRESENTADA POR UN GERENTE GENERAL Y UNO O MÁS GERENTES DESIGNADOS POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. SUS FACULTADES, REMOCIÓN Y RESPONSABILIDADES SE SUJETAN A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 287° AL 289° DE LA "LEY" Y TENDRÁN LAS FACULTADES Y REMUNERACIÓN QUE SEÑALE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.**

**EL GERENTE GENERAL ESTÁ FACULTADO PARA LA EJECUCIÓN DE TODO ACTO Y/O CONTRATO CORRESPONDIENTES AL OBJETO**

**DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO ASIMISMO REALIZAR LOS SIGUIENTES ACTOS:**

**D. DIRIGIR LAS OPERACIONES COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS.**

[...]

O) [...]

**\*P) HIPOTECAR LOS BIENES INMUEBLES Y/O OTORGAR GARANTÍAS MOBILIARIAS DE LA SOCIEDAD CON INSTITUCIONES FINANCIERAS.**

**Q) CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS CONSIGO MISMO, PUDIENDO, A MODO ENUNCIATIVO, CELEBRAR CONTRATOS DE**

**COMPRA VENTA DE BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES, ASÍ COMO AFECTAR EN GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES**

**LOS BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES DE SU REPRESENTADA.**

**R) CELEBRAR, FIRMAR, PARTICIPAR EN CONTRATOS DE CONSORCIO EN LICITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS O EN CUALQUIER MODALIDAD, CON INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES, PÚBLICAS Y PRIVADAS Y/O PERSONAS NATURALES, MODIFICARLOS, RATIFICAR LOS CONTRATOS SUSCRITOS POR LA EMPRESA, CELEBRAR CONTRATOS DE CONSORCIO, ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, JOINT VENTURE O CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL; PUDIENDO DELEGAR UNA O MÁS FACULTADES PARA LOS FINES DE LA REPRESENTACIÓN DEL CONSORCIO PARA PARTICIPAR, REPRESENTAR Y/O SUSCRIBIR LAS OFERTAS EN LOS DIFERENTES PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN EN GENERAL Y EN ESPECIAL. PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA O PRIVADAS, LICITACIÓN PÚBLICA O PRIVADAS PARA CUALQUIER TIPO DE OBRAS, CONCURSO PÚBLICO O PRIVADAS, CONCURSO PÚBLICO PARA SERVICIOS EN GENERAL, ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL, SELECCIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES, COMPARACIÓN DE PRECIOS, SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, CONTRATACIÓN DIRECTA Y DEMÁS PROCESOS DE ADJUDICACIÓN DE BIENES, SERVICIOS, OBRAS O CONSULTORÍAS, CONVOCATORIA PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, MÉTODOS ESPECIALES DE CONTRATACIÓN; CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDO MARCO, PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS. EL GERENTE GENERAL PODRÁ REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, SALVO LAS FACULTADES RESERVADAS A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS."**

**DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:**

**ESCRITURA PÚBLICA DEL 23/12/2009 OTORGADA ANTE LA NOTARIA DRA. MARLENY MILLAN ACERO EN LA CIUDAD DE AGUAS VERDES, SE INSERTA ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE FECHA 21/12/2009; TOMADO DE LIBRO DE ACTAS N° 01 DE DEBIDAMENTE LEGALIZADO POR NOTARIA DE TUMBES DRA. VIRGINIA DAVIS GARRIDO CON FECHA 13/05/2005**

**II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:**

**NINGUNO.**

**III. TÍTULOS PENDIENTES:**

**NINGUNO.**

**LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 129-2012-SUNARP-SN)**

**LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARP/WEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICANCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarp/web/pages/publicidadcertificada/verificancertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.**

**REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 61 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.**

**CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L.**  
  
**Juvenal Felix Milla Vargas**  
**Gerente**



ZONA REGISTRAL N° I - SEDE PIURA  
Oficina Registral de TUMBES



Folio - 84

Código de Verificación:  
22171466  
Solicitud N° 2021 - 2964791  
07/07/2021 08:22:54

**IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:**

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

**V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:**

NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 4

Derechos Pagados: 2021-99999-1202231 S/ 26.00  
Tasa Registral del Servicio S/ 26.00

Verificado y expedido por LAZARO AREVALO, SILVIA EDITH, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Tumbes, a las 12:34:55 horas del 07 de Julio del 2021.

  
Abog. Silvia Edith Lazo Arevalo  
ABOGADO CERTIFICADOR  
ZONA REGISTRAL N° I SEDE PIURA

  
CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L.  
Juvonal Félix Milta Vargas  
Gerente

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SM)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarCertificadoLiteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA  
(LITERAL B DEL ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA N.º LP-SM-1-2021-GRT-CS-1

Presente: -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L., declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Tumbes, 12 de julio del 2021

CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L.

Juvenal Felix Milla Vargas  
Gerente

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N.º 2

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA Nº LP-SM-1-2021-GRT-CS-1  
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU - 111 TRAYECTORIA EMP.PE - IN. (OVALO ZARUMILLA) - PTE. ZARUMILLA - DV. EL BENDITO - PTE. PIEDRITAS - PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES", de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el Capítulo II de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

Tumbes, 12 de julio del 2021

CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L.

Juvenal Felix Milla Vargas  
Gerente

Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N.º 4  
PRECIO DE LA OFERTA

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA N.º LP-SM-1-2021-GRT-CS-1  
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OBJETO	PRECIO TOTAL
EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU - 111 TRAYECTORIA EMP.PE- IN. (OVALO ZARUMILLA) - PTE. ZARUMILLA - DV. EL BENDITO - PTE. PIEDRITAS - PTE. BÓLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"	<b>S/. 5,830,702.47</b> (Cinco Millones Ochocientos Treinta Mil Setecientos Dos con 47/100 Soles)

El precio de mi oferta en SOLES incluye todos los tributos que correspondan (1), seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar.

Asimismo, adjunto el detalle del sustento de mi oferta según el archivo "Detalle del precio de la oferta" publicado en el SEACE conjuntamente con las bases.

Tumbes, 12 de julio del 2021

CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L.  
  
Juvenal Felix Milla Vargas  
Gerente.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso de divergencia entre el precio total de la oferta consignado en el presente anexo y el detalle del precio de la oferta prevalece este último.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

(1) Aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

DETALLE DEL PRECIO DE LA OFERTA

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
01	OBRAS PROVISIONALES				25,540.91
01.01	CASETA PARA OFICINA, ALMACEN Y GUARDIANA	M2	120.00	69.34	8,320.80
01.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CARTEL DE OBRA (5.60M X 3.40M)	UND	1.00	902.43	902.43
01.03	MANTENIMIENTO DEL TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	MES	4.00	4,079.42	16,317.68
02	TRABAJOS PRELIMINARES				161,792.57
02.01	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO	M2	55,366.05	1.16	64,223.62
02.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	GLB	1.00	14,765.02	14,765.02
02.03	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00	21,664.35	21,664.35
03	MOVIMIENTO DE TIERRAS				739,798.04
03.01	CORTE DE TERRENO NATURAL CON MAQUINARIA	M3	6,855.34	5.42	37,087.94
03.02	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO CON MAQUINARIA	M3	138.45	59.10	8,182.40
03.03	LIMPIEZA Y DESFORESTACION DE JARDINES PROYECTADOS (1 - 6)	M2	480.70	2.47	1,187.33
03.04	EXCAVACION MANUAL PARA CONFORMACION DE ESTRUCTURAS	M3	114.40	39.50	4,518.80
03.05	PERFILADO Y COMPACTACION DE SUB RASANTE PARA CONFORMACION DE ESTRUCTURAS	M2	324.65	8.46	2,753.03
03.06	PERFILADO Y COMPACTACION DE SUBRASANTE PARA CONFORMACION DE VIA	M2	24,460.98	3.17	77,509.54
03.07	COLOCACION Y NIVELACION DE CAPA DE HORMIGON PARA ESTRUCTURAS e=20m	M2	757.46	16.97	12,854.44
03.08	COLOCACION Y NIVELACION DE CAPA DE AFIRMADO e=0.10m EN ESTRUCTURAS	M2	885.53	8.71	5,798.77
03.09	BASE GRANULAR MATERIAL SELECCIONADO (AFIRMADO) e=0.30m	M2	21,248.09	18.34	347,183.79
03.10	BASE GRANULAR MATERIAL SELECCIONADO (AFIRMADO) e=0.20m	M2	2,718.24	9.84	26,747.48
03.11	COLOCACION DE CAPA DE RELLENO MATERIAL PROPIO JARDINES PROYECTADOS	M3	721.08	46.53	33,550.92
03.12	COLOCACION DE CAPA DE AFIRMADO EN JARDINES PROYECTADOS	M3	876.85	66.15	57,184.83
03.13	COLOCACION DE CAPA DE TIERRA DE CHACRA e=0.25m	M3	120.19	42.66	5,127.31
03.14	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS EXISTENTES PARA CONTINUACION DE DE VIA	M3	192.93	108.03	20,866.37
03.15	RELLENO COMPACTADO EN AREAS QUE SE INDICAN CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	M3	27.72	66.37	1,873.46
03.16	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D. PROM. 2.5 KM DE LA OBRA	M3	8,544.95	10.34	88,351.78
04	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				191,791.65
04.01	CONCRETO EN ESTRUCTURAS F'C=175 KG/CM2 - CEMENTO TIPO MS	M3	66.64	504.58	33,825.21
04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VEREDA, CUNETAS Y LOSA DE ENTRADA A POSTA MEDICA	M2	82.60	27.53	2,273.66
04.03	LOSA DE CONCRETO F'C=210 KG/CM2	M3	148.67	427.57	63,964.40
04.04	ENCOFRADO DE LOSAS DE CONCRETO	M2	203.29	11.12	2,260.56
04.05	JUNTA DE DILATAION EN CUNETAS Y LOSA DE ENTRADA POSTA MEDICA, e=0.10m	ML	749.04	12.55	9,374.10

CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L.  
 Juvenal Felix Miña Vargas  
 Gerente



04.06	JUNTA DE DILATACION DE LOSAS DE CONCRETO $\phi=0.20m$	ML	1,016.43	16.14	16,405.18
04.07	SARDINEL DE 0.20x0.30 CONCRETO FC=175 KG/CM2	ML	76.74	28.54	2,018.62
04.08	SARDINEL DE 0.20x0.50 CONCRETO FC=175 KG/CM2 INCLUYE ENCOFRADO	ML	214.38	48.80	10,633.25
04.09	PICADO Y TARRAJEO DE SARDINELES EXISTENTES	M2	87.29	31.87	3,110.36
04.10	CURADO DE OBRAS DE CONCRETO	M2	1,588.89	5.07	8,065.67
05	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				483,883.36
05.01	CONCRETO EN PASES VEHICULARES Y ACCESOS FC= 210 KG/CM2	M3	481.53	427.57	171,682.18
05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN PASES VEHICULARES Y ACCESOS	M2	295.10	11.12	3,281.51
05.03	ACERO FY=4200 KG/CM2 EN PASES VEHICULARES Y ACCESOS	KG	33,203.21	5.31	176,308.05
05.04	CURADO EN PASES VEHICULARES	M2	1,992.41	5.07	10,101.52
05.05	JUNTA LONGITUDINAL EN ACCESOS	ML	332.72	16.28	5,410.83
05.06	JUNTAS TRANSVERSALES EN ACCESOS	ML	488.14	28.32	14,107.32
05.07	JUNTAS DE CONSTRUCCION EN ACCESOS	ML	564.73	16.14	9,114.74
05.08	ZAPATA DE 1x1 CONCRETO FC=175 KG/CM2	M3	2.00	366.24	770.48
	ACERO EN ZAPATA 1x1 FY=4200 KG/CM2	KG	55.80	5.31	296.30
05.10	COLUMNAS DE CONCRETO FC=175 KG/CM2	M3	0.94	408.35	383.85
05.11	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNA DE CONCRETO	M2	12.63	48.25	617.10
05.12	ACERO EN COLUMNAS FY=4200 KG/CM2	KG	135.22	5.31	718.02
05.13	SARDINEL PARA CONFINAMIENTO DE VIA DE CONCRETO FC=175 KG/CM2	M3	8.60	460.86	3,877.40
05.14	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINEL PARA CONFINAMIENTO DE VIA	M2	57.36	57.67	3,318.42
05.15	ACERO EN SARDINEL PARA CONFINAMIENTO DE VIA FY=4200 KG/CM2	KG	658.59	5.31	3,487.11
05.16	CURADO DE ZAPATAS Y COLUMNAS	M2	88.23	5.07	447.33
06	PAVIMENTACION				2,385,308.47
06.01	IMPRIMACION ASFALTICA	M2	40,813.72	5.86	281,908.40
06.02	CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE $\phi=1"$	M2	1,105.58	21.05	23,272.48
06.03	CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE $\phi=2"$	M2	48,708.14	42.08	2,060,126.61
07	DEMARCACION EN EL PAVIMENTO				115,633.96
07.01	DEMARCACION EN EL PAVIMENTO FLEXIBLE Y RIGIDO	ML	11,844.91	9.93	115,633.96
08	CARPINTERIA METALICA				96,681.39
08.01	REJILLA METALICA SEGUN DISEÑO 2 1/2" x 1/4" Y PLATINA 2 1/2" x 1/4", A=0.66m	ML	472.21	204.70	96,681.39
09	OTRAS OBRAS				41,898.53
09.01	LIMPIEZA Y ELIMINACION FINAL DE RESIDUOS	M2	80,801.84	0.29	23,482.90
09.02	NIVELACION DE BUZONES	UMD	8.00	500.00	4,000.00
09.03	CORTE DE PAVIMENTOS	ML	743.61	3.72	2,786.23
09.04	PLAN DE MITIGACION AMBIENTAL	GLB	1.00	10,800.00	10,800.00
10	MEDIDAS PREVENTIVAS PARA EVITAR EL COVID-19				85,213.88

**CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L.**  
  
**Juvenal Felix Milfa Vargas**  
**Gerente**

10.01	LIMPIEZA Y DESINFECCION DE TODOS LOS AMBIENTES (INICIO)	M2	1,100.00	1.96	2,273.00
10.02	EVALUACION E IDENTIFICACION DE LOS TRABAJADORES	UND	657.00	24.00	16,362.73
10.03	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL CONTRA EL COVID-19	MES	4.00	1,824.26	7,297.04
10.04	MEDIDAS A TOMARSE DURANTE LA EJECUCION DE LABORES				59,289.69
10.04.01	VIGILANCIA PERMANENTE DE LOS TRABAJADORES	MES	4.00	110.00	440.00
10.04.02	DISTANCIAMIENTO FISICO	MES	4.00	110.00	440.00
10.04.03	HIGIENE DEL PERSONAL Y CONTROL DE INFECCIONES	PTO	80.00	116.97	9,517.00
10.04.04	COMEDORES	UND	5.00	256.00	1,280.00
10.04.05	TRABAJO EN OFICINAS	UND	5.00	430.37	2,151.85
10.04.06	CAMPAMENTO Y HOSPEDAJE	M2	15,000.00	1.36	20,400.00
10.04.07	UNIDADES DE TRANSPORTE DE TRABAJADORES	UND	8.00	122.00	976.00
10.04.08	VESTUARIOS, DUCHAS Y SERVICIOS HIGIENICOS	MES	4.00	520.56	2,082.24
10.04.09	PATIO DE MAQUINAS Y ALMACEN	MES	4.00	683.34	2,773.36
10.04.10	FRENTES DE TRABAJO	MES	4.00	721.76	2,887.04
10.04.11	MANEJO DE RESIDUOS SANITARIOS	MES	4.00	256.40	1,021.60
10.04.12	CAMPAÑA DE VACUNACION	VJE	2.00	3,196.00	6,310.00
10.04.13	NOMINA DE TRABAJADORES POR EXPOSICION A COVID-19	UND	1.00	10.00	10.00

Folio - 78

1	TOTAL COSTO DIRECTO (A)	S/4,117,727.74
2	GASTOS GENERALES	S/411,772.77
2.1	GASTOS FIJOS	S/41,177.28
2.2	GASTOS VARIABLES	S/370,595.50
	TOTAL GASTOS GENERALES (B)	S/411,772.77
3	UTILIDAD (C)	S/411,772.77
	SUB TOTAL (A+B+C)	S/4,941,273.28
4	IGV (18%)	S/880,429.19
5	MONTO TOTAL DE LA OFERTA: CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS DOS Y 47/100 SOLES	S/5,830,702.47

Tumbes, 12 de julio del 2021

CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L.

Juvenal Felix Milla Vargas  
Gerente

Firma, Nombres y Apellidos del  
postor o Representante legal o  
común, según corresponda

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central  
LP-SM-1-2021-GRT-CS-1

Comité de selección que realiza la integración de las bases:  
-Presidente: ANA GREGORIA GONZALES ROMERO  
-Miembro 1: JOSE LUIS GUTIERREZ DIAZ  
-Miembro 2: ALEX FRANCISCO CELES CASTILLO  
Fecha y hora de integración de las bases en el SEACE:  
23/08/2021 20:30

**ANEXO N.º 5**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N.º LP-SM-1-2021-GRT-CS-1**  
Presente.



Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRAT (01/02)	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE (1) DE:	MONEDA	IMPORTE (2)	TIPO DE CAMBIO VENTA (3)	MONTO FACTURADO ACUMULADO (4)
1	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES	"MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CALLE BENAVIDES Y LA INTERSECCION DE LA PRIMERA CUADRA DE LAS CALLES BOLIVAR, BOLOGNESI, LOS ANDES, HUASCAR, FILIPINAS, SAN ROMAN, JOSE GALVEZ, FRANCISCO IBAÑEZ Y JAEN, PROVINCIA DE TUMBES, TUMBES"	003-2014-MPT-GM	27/02/2014	05/10/2015		SOLES	7,664,837.78		S/ 4,833,725.83
2	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES	"CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS TRAMOS COMPENDIDOS ENTRE LA AV. EVITAMIENTO, SEÑOR CAUTIVO Y AV. ATAHUALPA, DISTRITO DE CORRALES-TUMBES"	003-2013-MDC-ALC	14/08/2013	12/09/2013		SOLES	1,012,524.24		S/ 1,012,524.24
3	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALAURA	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PASAJE VIRGEN DEL CARMEN Y LA AV. JOSE DE SAN MARTIN HASTA LA INTERSECCION CON LA CALLE EL BALCON, DISTRITO DE HUALAURA-HUALAURA-LIMA"	155-2015/MDH	28/12/2015	24/05/2016		SOLES	607,061.88		S/ 607,061.88
4	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA PISTAS Y VEREDAS EN LA CALLE AREQUIPA, DISTRITO DE CORRALES - TUMBES"	004-2019/MDC-GM	10/12/2019	23/10/2020		SOLES	585,148.56		S/ 585,148.56
5										

Folio - 77

00004

Comité de selección que realiza la integración de las bases:  
-Presidente: ANA GREGORIA GONZALES ROMERO  
-Miembro 1: JOSE LUIS GUTIERREZ DIAZ  
-Miembro 2: ALEX FRANCISCO CELUS CASTILLO  
Fecha y hora de integración de las bases en el SEACE:  
23/07/2021, 20:33

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO (1)	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE (2) DE:	MONEDA	IMPORTE (3)	TIPO DE CAMBIO VENTA (4)	MONTO FACTURADO ACUMULADO (5)
6										
<b>TOTAL</b>										S/ 7,038,461.51

Tumbes, 12 de julio del 2021

**CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L.**  


Juvenal Felix, Millar Vargas

Gerente

Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Representante legal o común, según corresponda

(1) Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

(2) Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

(3) Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

(4) El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

(5) Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

Cód. 21062021-01M

Lima, 28 de junio de 2021

Señores  
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Presente. -

Atención: COMITÉ DE SELECCIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA LP-SM-1-2021-GRT-CS-1 CONVOCATORIA 1

Referencia: Carta Informativa

Obra: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU-111 TRAYECTORIA EMP.PE-IN.(OVALO ZARUMILLA)-PTE.ZARUMILLA-DV.EL BENDITO-PTE. PIEDRITAS-PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA- AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES".


De nuestra consideración,

Por la presente y a solicitud de nuestro socio CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L., identificado con RUC N° 20484206997, quien participa en la LICITACIÓN PÚBLICA LP-SM-1-2021-GRT-CS-1 CONVOCATORIA 1, indicamos que, CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L., a la fecha de la emisión de la presente carta, cuenta con una línea de crédito aprobada, disponible y vigente hasta por la suma de S/ 3'498,421.48 (Tres Millones Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Veintinueve y 48/100 soles), para capital de trabajo.

Cabe precisar que la concesión y utilización de las líneas de crédito se sujetan a la perfecta obediencia de las políticas de crédito y demás normas internas de la Cooperativa.

Asimismo, se emite la presente carta a solicitud de nuestro socio para los fines que estime conveniente y sin responsabilidad alguna para Cooperativa EFIDE o sus funcionarios firmantes, y de acuerdo a las normas y prácticas financieras generalmente aceptadas.

Atentamente,

  
Hugo Balla Cornejo  
Jefe de Negocios  
Cooperativa de Ahorro y Crédito EFIDE

  
Nicolás Manay Alarcón  
Ejecutivo de Negocios  
COOPAC EFIDE

ANEXO N.º 09

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA N.º LP-SM-1-2021-GRT-CS-1  
Presente. -

El que se suscribe, JUVENAL FELIX MILLA VARGAS, postor y/o Representante Legal de CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L., identificado con DNI N° 00207186, AUTORIZO QUE SE NOTIFIQUEN POR CORREO ELECTRÓNICO las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Para ello, señalo expresamente que la dirección de correo electrónico a ser empleada para la notificación electrónica es [cjordansrl@hotmail.com](mailto:cjordansrl@hotmail.com).

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde el día siguiente de efectuado el acto de notificación vía correo electrónico.

Tumbes, 12 de julio del 2021

CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L.  
  
Juvenal Felix Milla Vargas  
Gerente

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda



Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.





CONTRATO N° 155-2015-MDH

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:**

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PASAJE VIRGEN DEL CARMEN Y LA AV. JOSÉ DE SAN MARTIN HASTA LA INTERSECCIÓN CON LA CALLE EL BALCÓN, DISTRITO DE HUAURA – HUAURA – LIMA" CODIGO SNIP N° 340875



Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PASAJE VIRGEN DEL CARMEN Y LA AV. JOSÉ DE SAN MARTIN HASTA LA INTERSECCIÓN CON LA CALLE EL BALCÓN, DISTRITO DE HUAURA – HUAURA – LIMA" CODIGO SNIP N° 340875, que celebra de una parte **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20172303014, con domicilio legal en la Plaza de Armas S/N Distrito de Huaura, Provincia de Huaura, Departamento de Lima, representada por su Alcalde el Sr. Justiniano Pedro Valencia Pantoja, identificado con DNI N° 15731001, y de otra parte la empresa **CONSTRUCTORA JORDAN SRL**, con RUC N° 20484206997, con domicilio legal en Jr. Diego de Almagro N° 232, Distrito de Tumbes, Departamento de Tumbes, inscrita en la Ficha N° 11004562, Asiento N° A 00001, B 00002 y B 00003 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Tumbes, representado legalmente por el Sr. **MILLA VARGAS JUVENAL FELIX**, con DNI N° 00207186, según poder inscrito en la Ficha N° 11004562, Asiento N° A 00001, B 00002 y B 00003 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Tumbes, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:



**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha 23 de diciembre, el Comité Especial Ad Hoc adjudicó la Buena Pro de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 007-2015-MDH/CE - PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PASAJE VIRGEN DEL CARMEN Y LA AV. JOSÉ DE SAN MARTIN HASTA LA INTERSECCIÓN CON LA CALLE EL BALCÓN, DISTRITO DE HUAURA – HUAURA – LIMA" CODIGO SNIP N° 340875, a la Empresa **CONSTRUCTORA JORDAN SRL**.

Que, con Informe N° 698-2015-OL/MDH, con fecha 28 de Diciembre del 2015, la oficina de logística solicita a Gerencia Municipal que remita dicha documentación a la Oficina de Asesoría Legal para que emita opinión legal para la suscripción de contrato para la ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad vehicular y peatonal en el Pasaje Virgen del Carmen y la Av. José de San Martín hasta la intersección con la Calle el Balcón, distrito de Huaura – Huaura – Lima" Código SNIP N° 340875.

La Gerencia Municipal, con Memorandum N° 2245-2015-GM/MDH, de fecha 28 de Diciembre del 2015, solicita a la Oficina de Asesoría Legal, opinión legal para la suscripción del contrato de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PASAJE VIRGEN DEL CARMEN Y LA AV. JOSÉ DE SAN MARTIN HASTA LA INTERSECCIÓN CON LA CALLE EL BALCÓN, DISTRITO DE HUAURA – HUAURA – LIMA", habiendo ganado la Buena Pro del Proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 007-2015-MDH/CE.

Mediante el Informe N° 0396-2015-AJ-MDH, la Oficina de Asesoría Legal, con fecha 28 de Diciembre del 2015, declara Procedente, la suscripción de contrato para la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PASAJE VIRGEN DEL CARMEN Y LA AV. JOSÉ DE



CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L.  
MILLA VARGAS JUVENAL FELIX  
GERENTE

CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L.  
Juvenal Felix Milla Vargas  
Gerente



CONTRATO N° 155-2015-MDH

SAN MARTIN HASTA LA INTERSECCIÓN CON LA CALLE EL BALCÓN, DISTRITO DE HUAURA - HUAURA - LIMA", por el monto S/. 607,061.88, en virtud al cumplimiento de los requisitos necesarios para la suscripción del contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PASAJE VIRGEN DEL CARMEN Y LA AV. JOSÉ DE SAN MARTIN HASTA LA INTERSECCIÓN CON LA CALLE EL BALCÓN, DISTRITO DE HUAURA - HUAURA - LIMA", conforme a los Requerimientos Técnicos Mínimos establecidos en las Bases del proceso de selección.

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a S/. 607,061.88 (Seiscientos siete mil sesenta y uno con 88/100 nuevos soles) incluye IGV.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en moneda nacional, en periodos de valorización mensual, conforme a lo previsto en la sección específica de las Bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCION DE LA OBRA**

El plazo de ejecución del presente contrato es de 60 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las Bases.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la Carta de Retención del 10%, al amparo de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado, las micro y pequeñas empresas pueden optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad les retenga el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en vista de haber cumplido con:

- El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario.
- El pago a favor del contratista es más de dos (2) valorizaciones periódicas en función al avance de obra.

CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L.

Juvenal Felix Milla Vargas  
Gerente

Página 2 de 5





**CONTRATO N° 155-2015-MDH**

La retención se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarla, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

"LA ENTIDAD otorgará adelantos directos hasta por el 20% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

En el supuesto que no se entregue el o los adelantos en la oportunidad prevista, EL CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la obra por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado."

**CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos hasta por el 40% del monto del contrato original.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 08 días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 07 días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA solo procederá una vez iniciada la ejecución de la obra. No procederá la entrega de los adelantos cuando las solicitudes sean realizadas con posterioridad a la fecha prevista para cada adquisición en el calendario de adquisición de materiales o insumos.

En el supuesto que no se entreguen los adelantos en la oportunidad prevista, EL CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado."

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L.

Juvenal Felix Milfa Vargas  
Gerente



CONTRATO N° 155-2015-MDH

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de SIETE (7) años.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o del monto del ítem vigente que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 169 y 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L.  
  
 Juvenal Felix Miña Vargas  
 Gerente



CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L.  
 JUVENAL FELIX MIÑA VARGAS  
 GERENTE



**CONTRATO N° 155-2015-MDH**

**CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.



**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 184, 199, 201, 209, 210 y 212 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado o, en su defecto, en el artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



El laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

**CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.



**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Plaza de Armas S/N Distrito de Huaura - Huaura - Lima.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Jr. Las Flores N° 172 Huacho - Huaura - Lima.

La variación del domicilio por alguna de las partes, deberá ser comunicado a la otra parte vía notarial, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico, económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Huaura a los veintiocho días del mes de diciembre del año 2015

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA  
 "LA ENTIDAD"

CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L.  
 FELIX MILLA VARGAS  
 GERENTE  
 "EL CONTRATISTA"

CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L.  
 Juvenal Felix Milla Vargas  
 Gerente

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú ¡Rumbo al Bicentenario!

Huaura - Huaura - Lima

**ACTA DE RECEPCION DE OBRA**

**OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PASAJE VIRGEN DEL CARMEN Y LA AV. JOSE DE SAN MARTIN HASTA LA INTERSECCION CON LA CALLE EL BALCON, DISTRITO DE HUAURA-HUAURA-LIMA" CODIGO SNIP N° 340875.**

Siendo las 10:00 am del día 24 de Mayo del 2016, se reunieron en la Obra ubicada en la Cuadra 2 de la Avenida San Martin del Distrito de Huaura, Provincia de Huaura, Departamento de Lima, los integrantes de la Comisión de Recepción de Obra, designada por Resolución de Alcaldía N° 0151-2016-ALC/MDH de fecha 29 de Abril del 2016, presidida por el Ing. Julio Guillermo Basurto Flores (Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural), el Ing. John Yerson Ramirez Aldave (Jefe de la Oficina de Planes y Proyectos) y el Ing. Manuel Pascual Urbina Chamaya (Supervisor de la Obra), y como Representante Legal de la CONSTRUCTORA JORDAN el Sr. Félix Juvenal Milla Vargas y el Ing. Roberto Díaz Pérez como Residente de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PASAJE VIRGEN DEL CARMEN Y LA AV. JOSE DE SAN MARTIN HASTA LA INTERSECCION CON LA CALLE EL BALCON, DISTRITO DE HUAURA-HUAURA-LIMA" CODIGO SNIP N° 340875, para proceder a la Recepción de Obra, cuyos trabajos corresponden al Ejercicio Fiscal 2015, bajo la Modalidad Por Contrata a Suma Alzada.

Luego de la revisión de la documentación del Expediente Técnico y de la constatación física de la Obra, se precisa lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES**

Entidad	: Municipalidad Distrital de Huaura
Obra	: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PASAJE VIRGEN DEL CARMEN Y LA AV. JOSE DE SAN MARTIN HASTA LA INTERSECCION CON LA CALLE EL BALCON, DISTRITO DE HUAURA-HUAURA-LIMA" CODIGO SNIP N° 340875.
Expediente Aprobado	: Resolución de Alcaldía N° 564-2015-ALC/MDH- (02/12/2015)
Monto del Expediente	: Total Inversión S/. 607,061.88 Soles
Resolución de Ejecución	: Resolución de Alcaldía N° 566-2015-ALC/MDH- (02/12/2015)
Residente de la Obra	: Ing. Roberto Díaz Pérez - CIP N° 38922
Supervisor de la Obra	: Ing. Manuel Pascual Urbina Chamaya - CIP N° 131227
Modalidad de Ejecución	: Por Contrata a Suma Alzada
Plazo de Ejecución	: 60 Días Calendarios
Fecha de Entrega de Terreno	: 11 de Enero del 2016
Fecha de Inicio de Plazo	: 12 de Enero del 2016
Fecha de Finalización Programa	: 11 de Marzo del 2016
Ampliación de Plazo N° 01 (Por 29 días)	: Resolución de Alcaldía N° 0114 - 2016-ALC/MDH (11/03/2016)
Nueva Fecha de Finalización	: 09 de Abril del 2016
Ampliación de plazo N° 02 (Por 20 días)	: Resolución de Alcaldía N° 0138 - 2016-ALC/MDH (14/04/2016)
Nueva Fecha de Finalización	: 29 de Abril del 2016

CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L.  
Juvenal Felix Milla Vargas  
Gerente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA  
Ing. JULIO GUILLERMO BASURTO FLORES  
CIP 125777  
SUB GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú ¡Rumbo al Bicentenario!

Huaura - Huaura - Lima

## II. INSPECCION DE TRABAJOS EJECUTADOS

Se realizó la inspección de las partidas ejecutadas dejando constancia que se encuentran conforme de acuerdo al Expediente Técnico aprobado con Resolución de Alcaldía N° 564-2015-ALC/MDH y conformidad al Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por D.S N° 184-2008-EF.

## III. DE LAS OBRAS EJECUTADAS - METAS FISICAS

Las obras ejecutadas en el presente proyecto, consistieron en lo siguiente:

## 1) Meta del pavimento

- Construcción de 1,231.76 m<sup>2</sup> de pavimento flexible
- Construcción de 193.40 m<sup>2</sup> de pavimento rígido
- Señalización Horizontal en pavimento por un total de 1,681.68 m.

## 2) Meta de las veredas

- Construcción de 671.00 m<sup>2</sup> de veredas de concreto
- Construcción de 366.53 m<sup>2</sup> de veredas de adoquín de concreto
- Señalización horizontal en borde de veredas por un total de 797.82 m.

## 3) Meta de las jardineras

- Construcción de 467.00 m de sardinel peraltado para jardineras.
- Sembrado de 345.68 m<sup>2</sup> de grass de champa.
- Sembrado de 20.00 und de árboles ornamentales.
- Pintado de sardinel peraltado por un total de 210 m.

## 4) Meta del equipamiento urbano

- Construcción de 08 bancas de concreto revestido con granito pulido.
- Suministro e instalación de 04 basureros de fibra de vidrio.

## 5) Meta de las instalaciones eléctricas

- Suministro e instalación de 460 m. de tubería PVC-SAP eléctrica
- Suministro e instalación de 640.00 m de cable NYY 3-1x6 mm<sup>2</sup>.
- Suministro e instalación de 21.00 und. De farolas LED con estructura metálica.

## IV. DE LA RECEPCION DE LA OBRA

El Comité de Recepción de la Obra da **CONFORMIDAD** a las partidas ejecutadas de acuerdo al Expediente Técnico aprobado, por lo que se da por **RECEPCIONADA** la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PASAJE VIRGEN DEL CARMEN Y LA AV. JOSE DE SAN MARTIN HASTA LA INTERSECCION CON LA CALLE EL BALCON, DISTRITO DE HUAURA-HUAURA-LIMA" CODIGO SNIP N° 340875.

El Comité de Recepción de Obra no se responsabiliza por los vicios ocultos y/o defectos constructivos, ni tampoco de las deficiencias que con posterioridad al presente acto se detectaran, debiendo el Contratista repararlas, asumiendo los costos que impliquen dicha reparación y de acuerdo a la garantía de Obra expresada en (07) siete años.

Para constancia y en prueba de conformidad, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA  
ING. JOHN YERSON RAMIREZ ALDAS  
CIP. 141808  
JEFE DE PLANES Y PROYECTOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA  
ING. JULIO GUILLERMO BASURTO FLORES  
CIP. 121777  
SUB GERENTE DE DESARROLLO URBANO RURAL

CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L.  
Juvencio Felix, Milla Vargas  
Gerente



Huaura - Huaura - Lima  
RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0242 - 2016 - ALC/MDH

Huaura, 02 de Agosto del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA.

VISTO:

El memorándum N° 01683 - 2016 - GM/MDH de fecha 02 de Agosto del 2016, y el Informe N° 0419 - 2016 - SGDUR/MDH de fecha 02 de Agosto del 2016, presentado por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, donde da a conocer la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PASAJE VIRGEN DEL CARMEN Y LA AV. JOSE DE SAN MARTIN HASTA LA INTERSECCION CON LA CALLE EL BALCON, DISTRITO DE HUAURA-HUAURA-LIMA" CODIGO SNIP N° 340875;

CONSIDERANDO:

Que, como lo establece el sub numeral 3.2 del numeral 3 del Art. 79, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que; las Municipalidades en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen las siguientes funciones: Funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales; Autorizar y fiscalizar la ejecución del plan de obras de servicios públicos o privados que afecten o utilicen la vía pública o zonas aéreas, así como sus modificaciones; previo cumplimiento de las normas sobre impacto ambiental;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0564-2015-ALC/MDH, de fecha 02 de Diciembre del 2015, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PASAJE VIRGEN DEL CARMEN Y LA AV. JOSE DE SAN MARTIN HASTA LA INTERSECCION CON LA CALLE EL BALCON, DISTRITO DE HUAURA-HUAURA-LIMA" CODIGO SNIP N° 340875.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0566-2015-ALC/MDH, de fecha 02 de Diciembre del 2015, se aprueba la ejecución del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PASAJE VIRGEN DEL CARMEN Y LA AV. JOSE DE SAN MARTIN HASTA LA INTERSECCION CON LA CALLE EL BALCON, DISTRITO DE HUAURA-HUAURA-LIMA" CODIGO SNIP N° 340875, cuyo monto de ejecución asciende a la suma de S/. 607,061.88 soles (Seiscientos Siete Mil Sesenta y uno con 88/100 soles) para un plazo de 60 días calendarios bajo la modalidad de contrata a suma alzada. Asimismo, se aprueba la supervisión de la obra para el mismo proyecto por la suma de S/. 11,550.00 soles (Once mil Quinientos cincuenta con 00/100 soles);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0573-2015-ALC/MDH, de fecha 07 de Diciembre del 2015, se aprueba las Bases Administrativas del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 007-2015-CE/MDH para la Contratación de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PASAJE VIRGEN DEL CARMEN Y LA AV. JOSE DE SAN MARTIN HASTA LA INTERSECCION CON LA CALLE EL BALCON, DISTRITO DE HUAURA-HUAURA-LIMA" CODIGO SNIP N° 340875, cuyo monto es de S/. 607,061.88 soles (Seiscientos Siete Mil Sesenta y uno con 88/100 soles).

Que, con fecha 28 de Diciembre del 2015, se suscribe el Contrato N° 0155 - 2015 - MDH, para la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PASAJE VIRGEN DEL CARMEN Y LA AV. JOSE DE SAN MARTIN HASTA LA INTERSECCION CON LA CALLE EL BALCON, DISTRITO DE



CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L.  
Juvenal Felix Millia Vargas  
Gerente

**Huaura - Huaura - Lima**

**HUAURA-HUAURA-LIMA** CODIGO SNIP N° 340875, por el monto de S/. 607,061.88 soles (Seiscientos Siete Mil Sesenta y uno con 88/100 soles), para un plazo de 60 días calendarios bajo la modalidad de contrata a suma alzada de acuerdo a los requerimientos mínimos establecidos en las bases del proceso de selección;

- **Fecha de Entrega de Terreno – 11 Enero del 2016**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0114-2016-ALC/MDH, con fecha 11 de Marzo del 2016, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 por 29 días calendarios de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PASAJE VIRGEN DEL CARMEN Y LA AV. JOSE DE SAN MARTIN HASTA LA INTERSECCION CON LA CALLE EL BALCON, DISTRITO DE HUAURA-HUAURA-LIMA"** CODIGO SNIP N° 340875.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0138-2016-ALC/MDH, con fecha 14 de Abril del 2016, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 02 por 20 días calendarios de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PASAJE VIRGEN DEL CARMEN Y LA AV. JOSE DE SAN MARTIN HASTA LA INTERSECCION CON LA CALLE EL BALCON, DISTRITO DE HUAURA-HUAURA-LIMA"** CODIGO SNIP N° 340875.

Con Informe N° 008-2016-CJ de fecha 29 de abril del 2016 el CONSORCIO JORDAN S.R.L. solicita la Recepción de Obra, asimismo con CARTA N° 07 MPUCH/IS-MDH de fecha 29 de abril del 2016 da a conocer haber concluido al 100% con las metas físicas ejecutadas.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0155-2016-ALC/MDH, de fecha 05 de Mayo del 2016 se designa el Comité de Recepción de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PASAJE VIRGEN DEL CARMEN Y LA AV. JOSE DE SAN MARTIN HASTA LA INTERSECCION CON LA CALLE EL BALCON, DISTRITO DE HUAURA-HUAURA-LIMA"** CODIGO SNIP N° 340875, los cuales tendrán a su cargo la recepción de la obra en mención.

Que, mediante Acta de Recepción de Obra, de fecha 24 de Mayo del 2016, la Comisión de Recepción de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PASAJE VIRGEN DEL CARMEN Y LA AV. JOSE DE SAN MARTIN HASTA LA INTERSECCION CON LA CALLE EL BALCON, DISTRITO DE HUAURA-HUAURA-LIMA"** CODIGO SNIP N° 340875, luego de realizar la verificación in situ de todo lo ejecutado de la obra, deja constancia que los trabajos en mención han sido ejecutado de acuerdo al Expediente Técnico aprobado y a las modificaciones realizadas en el desarrollo de la mencionada obra, concluyendo en otorgar la conformidad respectiva a los trabajos realizados dando por recepcionada la obra;

Que, mediante el Informe Técnico N° 0419-2016-SGDUR-MDH, de fecha 02 de Agosto del 2016, la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, presenta la Liquidación Técnica de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PASAJE VIRGEN DEL CARMEN Y LA AV. JOSE DE SAN MARTIN HASTA LA INTERSECCION CON LA CALLE EL BALCON, DISTRITO DE HUAURA-HUAURA-LIMA"** CODIGO SNIP N° 340875, la misma que ha sido revisada y verificada por la comisión de recepción de obra aprobando la Liquidación Final de la Obra de la siguiente forma:

CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L.

Juvenal Felix Mila Vargas  
Gerente



Huaura - Huaura - Lima

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N°	007-2015-CE/MDH
PROYECTO	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PASAJE VIRGEN DEL CARMEN Y LA AV. JOSE DE SAN MARTIN HASTA LA INTERSECCION CON LA CALLE EL BALCON, DISTRITO DE HUAURA-HUAURA-LIMA" CODIGO SNIP N° 340875
UBICACIÓN: DEPARTAMENTO	LIMA
PROVINCIA	HUAURA
DISTRITO	HUAURA
REGION	LIMA
LUGAR	AV. JOSE DE SAN MARTIN
ENTIDAD EJECUTORA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA
CONTRATISTA	CONSORCIO JORDAN
FINANCIAMIENTO	RECURSOS DETERMINADOS
PRESUPUESTO BASE	S/. 607,061.88 SOLES, INCLUIDO IGV
CONTRATO	CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 0155-2015-MDH
MONTO DE CONTRATO	S/. 607,061.88 SOLES, INCLUIDO IGV
MODALIDAD DE EJECUCION	POR CONTRATA - A SUMA ALZADA
PLAZO DE EJECUCION	60 DIAS CALENDARIOS
FECHA DE ENTREGA DE TERRENO	11 DE ENERO DEL 2016
FECHA DE INICIO DE OBRA	12 DE ENERO DEL 2016
FECHA DE TERMINO DE OBRA PROGRAMADA	11 DE MARZO DEL 2016
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	29 DIAS CALENDARIOS
NUEVA FECHA DE TERMINO DE OBRA	09 DE ABRIL DEL 2016
AMPLIACION DE PLAZO N° 02	20 DIAS CALENDARIOS
NUEVA FECHA DE TERMINO DE OBRA	29 DE ABRIL DEL 2016
RECEPCION DE OBRA	24 DE MAYO DEL 2016
ADELANTO DIRECTO	NO SOLICITADA
ADELANTO DE MATERIALES	NO SOLICITADA
RESIDENTE DE OBRA	ING. ROBERTO DIAZ PEREZ CIP N° 30922
SUPERVISOR DE OBRA	ING. MANUEL P. URBINA CHAMAYA CIP N° 131227



Que, como lo señala el art. 20 Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, son atribuciones del Alcalde; dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Por lo que estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Se APRUEBA La Liquidación Técnica Financiera de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PASAJE VIRGEN DEL CARMEN Y LA AV. JOSE DE SAN MARTIN HASTA LA INTERSECCION CON LA CALLE EL BALCON, DISTRITO DE HUAURA-HUAURA-LIMA" CODIGO SNIP N° 340875, la misma que en anexo se adjunta a la presente Resolución y que forma parte integrante de esta, cuyo resumen es el siguiente:

CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L.  
Juvenal Felix Millia Vargas  
Gerente





ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N°	007-2015-CE/MDH
PROYECTO	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PASAJE VIRGEN DEL CARMEN Y LA AV. JOSE DE SAN MARTIN HASTA LA INTERSECCION CON LA CALLE EL BALCON, DISTRITO DE HUAURA-HUAURA-LIMA" CODIGO SNIP N° 340875
UBICACIÓN: DEPARTAMENTO	LIMA
PROVINCIA	HUAURA
DISTRITO	HUAURA
REGION	LIMA
LUGAR	AV. JOSE DE SAN MARTIN
ENTIDAD EJECUTORA	MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUAURA
CONTRATISTA	CONSORCIO JORDAN
FINANCIAMIENTO	RECURSOS DETERMINADOS
PRESUPUESTO BASE	S/. 607,061.88 SOLES, INCLUIDO IGV
CONTRATO	CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 0155-2015-MDH
MONTO DE CONTRATO	S/. 607,061.88 SOLES, INCLUIDO IGV
MODALIDAD DE EJECUCION	POR CONTRATA - A SUMA ALZADA
PLAZO DE EJECUCION	60 DIAS CALENDARIOS
FECHA DE ENTREGA DE TERRENO	11 DE ENERO DEL 2016
FECHA DE INICIO DE OBRA	12 DE ENERO DEL 2016
FECHA DE TERMINO DE OBRA PROGRAMADA	11 DE MARZO DEL 2016
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	29 DIAS CALENDARIOS
NUEVA FECHA DE TERMINO DE OBRA	09 DE ABRIL DEL 2016
AMPLIACION DE PLAZO N° 02	20 DIAS CALENDARIOS
NUEVA FECHA DE TERMINO DE OBRA	29 DE ABRIL DEL 2016
RECEPCION DE OBRA	24 DE MAYO DEL 2016
ADELANTO DIRECTO	NO SOLICITADA
ADELANTO DE MATERIALES	NO SOLICITADA
RESIDENTE DE OBRA	ING. ROBERTO DIAZ PEREZ CIP N° 38922
SUPERVISOR DE OBRA	ING. MANUEL P. URBINA CHAMAYA CIP N° 131227



**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar la presente a la Sub Gerencia de Secretaria General, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, a las Oficinas de Logística, Contabilidad, Planeamiento y Presupuesto, y Tesorería, asimismo entregar la Liquidación Técnica Financiera de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PASAJE VIRGEN DEL CARMEN Y LA AV. JOSE DE SAN MARTIN HASTA LA INTERSECCION CON LA CALLE EL BALCON, DISTRITO DE HUAURA-HUAURA-LIMA" CODIGO SNIP N° 340875, al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUAURA  
Econ. JUSTINIANO PEDRO VALENZUELA PANTOJA

CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L.  
Juvonal-Felix Milla Vargas  
Gerente



**CONTRATO N° 003-2013/MDC-ALC**

**ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 012-2012/MDC-CE**

**EJECUCION DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS TRAMOS COMPRENDIDOS ENTRE LA AVENIDAD EVITAMIENTO, SEÑOR DE CAUTIVO Y LA AVENIDAD ATAHUALPA, DISTRITO DE CORRALES-PROVINCIA DE TUMBES-DEPARTAMENTO DE TUMBES"**

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de Ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS TRAMOS COMPRENDIDOS ENTRE LA AV. EVITAMIENTO, SEÑOR DEL CAUTIVO Y AV. ATAHUALPA, DISTRITO DE CORRALES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES", que celebra de una parte **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES** con RUC, N° 20178689348, con domicilio legal en Jr. San Pedro 480-Corrales, Departamento de Tumbes, debidamente representado por su Representante Legal **JAVIER REYNALDO VELIZ SAAVEDRA** identificado (a) con DNI. N° 00224578, que en adelante se denominará **LA ENTIDAD**; y de otra parte, **CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L** Con RUC N° 20484206997, con domicilio legal en Jr. Diego de Almagro N° 232, Provincia y Departamento de Tumbes; inscrita en la Ficha N° 11004562, Asiento N° C00003, del registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Tumbes, debidamente representado por su Representante Legal el Sr. José Olegario García Flores, según poder inscrito en la Ficha N° 11004562, y Asientos N° A00001, B00002, B00003, del registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Tumbes, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**. En los términos y condiciones de las Cláusulas siguientes

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha 01 de Marzo del 2013, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **Adjudicación Directa Selectiva N° 012-2012/MDC-CE** para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS TRAMOS COMPRENDIDOS ENTRE LA AV. EVITAMIENTO, SEÑOR DEL CAUTIVO Y AV. ATAHUALPA, DISTRITO DE CORRALES - TUMBES - TUMBES", a la **CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L.**, cuyos detalles, importes totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente proceso tiene por objeto la contratación para la ejecución de la obra: " **CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS TRAMOS COMPRENDIDOS ENTRE LA AV. EVITAMIENTO, SEÑOR DEL CAUTIVO Y AV. ATAHUALPA, DISTRITO DE CORRALES - TUMBES - TUMBES**", que celebra de una parte **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES**, conforme a los Requerimientos Técnicos Mínimos, establecidos en la Bases Integradas.

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del servicio materia del presente contrato asciende a **S/. 882,208.72 (Ochocientos Ochenta y Dos Mil Doscientos Ocho con 72/100 nuevos soles)**, incluido IGV, Gastos Generales y Utilidad.

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO<sup>1</sup>**

**LA ENTIDAD** se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en Nuevos Soles, en periodos de valorización mensuales; luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según Valorización firmada y autorizada por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, según lo establecido en el artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo

<sup>1</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, se podrá adicionar la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

ALCALDIA

**CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L.**  
**Juvenal Felix Milla Vargas**  
Gerente

TELÉFONO N° 072-541171

*(Handwritten signatures and stamps)*  
  
  
  
**CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L.**  
**José Olegario García Flores**  
**APODERADO**

*(Handwritten signatures)*



Que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos, de acuerdo a las valorizaciones presentadas.

Asimismo, La Entidad o El Contratista, según corresponda, se obliga a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las Valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulara una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCION DE OBRA**

El plazo de ejecución de la prestación será de 75 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva, garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato S/. 88, 220,87 a través de la retención con Carta de Autorización. Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que deberá mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA : CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L.

Juvenal Félix Milla Vargas  
Gerente

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad de la obra. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA UNDECIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L.  
José Olegario García Flores  
AP-00000000



El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 07 años.

**CLÁUSULA DUODECIMO: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, en concordancia con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

*F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;*

*F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.*

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Quando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y Su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

Por falta injustificada del Residente de Obra, se aplicara la penalidad de 1/1000 diario.  
Por falta de Cuaderno de Obra, se aplicara la penalidad de 1/1000 diario.

CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L.  
Juvenal Félix Milia Vargas  
Gerente

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44°, de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 167 y 168 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169 y 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

Quando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, de resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que estas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad



CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L.  
APODERADO  
José-Olegario García Flores





previsto en los artículos 184, 199, 201, 210Y 212 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el artículo 52º de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

**CLÁUSULA DÉCIMO SETIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA : DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCION CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente proceso contrato.

**DOMICILIO DE LA ENTIDAD: JR. SAN PEDRO 480-DISTRITO DE CORRALES, DEPARTAMENTO Y PROVINCIA DE TUMBES**

**DOMICILIO DEL CONTRATISTA: CALLE DIEGO DE ALMAGRO Nº 232 - Tumbes**

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una participación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases, las propuestas técnicas y económicas y de las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de corrales a los 14 días del mes de Marzo del 2013.



Handwritten mark

Handwritten mark

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
 CORRALES  
 Javier Reynaldo Veliz Barrantes  
 ALCALDE  
 LA MUNICIPALIDAD

CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L.  
 José Olegario García Flores  
 APODERADO  
 EL CONTRATISTA

CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L.  
 Juvenal Felix Milla Vargas  
 Gerente

Handwritten mark

## ACTA DE RECEPCION DE OBRA

**OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL EN LOS TRAMOS COMPRENDIDOS ENTRE LA AV. EVITAMIENTO, SEÑOR DEL CAUTIVO Y LA AVENIDA ATAHUALPA - DISTRITO DE CORRALES - TUMBES - TUMBES"**

UBICACIÓN:	DEPARTAMENTO	:	TUMBES
	PROVINCIA	:	TUMBES
	DISTRITO	:	CORRALES
	LUGAR	:	AV. JORGE CHAVEZ (LA GARITA)

CONTRATO DE OBRA N° 003-2013/MDC-GM DEL 14.03.2013

ENTIDAD CONTRATANTE	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES
EMPRESA CONTRATISTA	:	CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L.
MONTO DEL CONTRATO	:	S/. 882,208.72 INCLUIDO IGV - AGOSTO 2012.
ADICIONAL DE OBRA N° 01 PN	:	S/. 130,291.62 INCLUIDO IGV - ABRIL 2013.
MONTO TOTAL CONTRATO	:	S/. 1'012,500.34 INCLUIDO IGV
SISTEMA DE CONTRATACION	:	CONTRATA A PRECIOS UNITARIOS.
FECHA DE INICIO DE OBRA	:	04.04.2013.
PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL	:	75 DIAS CALENDARIO
AMPLIACION DE PLAZO 01	:	30 DIAS CALENDARIO
AMPLIACION DE PLAZO 02	:	43 DIAS CALENDARIO
FECHA DE TÉRMINO CONTRACTUAL	:	29 DE AGOSTO 2013
FECHA DE TÉRMINO REAL	:	28 DE AGOSTO DE 2013
RESIDENTE	:	ING. ORLANDO ALFREDO ALEMÁN ALEMÁN
SUPERVISOR	:	ING. CESAR HUGO ALEMÁN ALEMÁN

  
**CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L.**  
**Juvenal Felix Milla Vargas**  
**Gerente**

Siendo las quince horas del día Jueves doce de Septiembre del año dos mil trece, se reunieron en el lugar de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL EN LOS TRAMOS COMPRENDIDOS ENTRE LA AV. EVITAMIENTO, SEÑOR DEL CAUTIVO Y LA AVENIDA ATAHUALPA - DISTRITO DE CORRALES - TUMBES - TUMBES", de una parte el COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA, conformado por el Ing. Oscar Francisco León Tantarico, en calidad de Presidente, la Ing. Diana Lourdes Santur Montero, como Primer Miembro, y el Ing. César Hugo Alemán Alemán, como Segundo Miembro; designados mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N°. 312-2013-MDC-ALC del 05 de Septiembre de 2013, y de la otra parte el señor José Olegario García Flores, Representante de la empresa contratista CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L., y el Ing. Orlando Alfredo Alemán Alemán, en calidad de Residente de la obra; con la finalidad de llevar a cabo el acto de recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL EN LOS TRAMOS COMPRENDIDOS ENTRE LA AV. EVITAMIENTO, SEÑOR DEL CAUTIVO Y LA AVENIDA ATAHUALPA - DISTRITO DE CORRALES - TUMBES - TUMBES", y habiéndose realizado el recorrido de la misma se verifica la conformidad de los trabajos ejecutados, dejándose constancia que de acuerdo con lo prescrito por el artículo 50 "Responsabilidad del Contratista" del DL N° 1017 y su modificatoria Ley N° 29873 - "Ley de Contrataciones del Estado", el contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra ejecutada por el plazo de siete (7) años, contado a partir de la fecha de recepción de la obra.

**CESAR HUGO ALEMÁN ALEMÁN**  
 INGENIERO CIVIL  
 REG. CIP N° 2013

  
**Orlando A. Alemán Alemán**  
 INGENIERO CIVIL  
 REG. CIP. 55378

  
**CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L.**  
**José Olegario García Flores**  
 APODERADO

Municipalidad Distrital de Corrales  
  
**Ing° CIP Oscar F. León Tantarico**  
 SubGerente de Infraestructura  
 y Desarrollo Urbano y Rural

  
**Diana Lourdes Santur Montero**  
 Miembro del Comité de Recepción de Obra


## ACTA DE RECEPCION DE OBRA


**OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL EN LOS TRAMOS COMPRENDIDOS ENTRE LA AV. EVITAMIENTO, SEÑOR DEL CAUTIVO Y LA AVENIDA ATAHUALPA - DISTRITO DE CORRALES - TUMBES - TUMBES"**

Siendo las dieciséis horas del día Jueves doce de Septiembre del año dos mil trece, se concluyó el acto de recepción y se procedió a suscribir la presente ACTA DE RECEPCION en original y cinco copias, RECEPCIONANDOSE sin observaciones, los trabajos de la Obra : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL EN LOS TRAMOS COMPRENDIDOS ENTRE LA AV. EVITAMIENTO, SEÑOR DEL CAUTIVO Y LA AVENIDA ATAHUALPA - DISTRITO DE CORRALES - TUMBES - TUMBES", ejecutada por la empresa contratista CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L.

POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES


Municipalidad Distrital de Corrales  
  
Ing<sup>o</sup> CIP Oscar F. Leon Tantarico  
Sub Gerente de Infraestructura  
y Desarrollo Urbano y Rural

  
Cesar Hugo Aleman Aleman  
INGENIERO CIVIL  
REG. CIP 22884

  
CESAR HUGO ALEMAN ALEMAN  
INGENIERO CIVIL  
R. CIP 22884

POR LA EMPRESA CONTRATISTA  
CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L.

~~CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L.~~  
  
Jose Ulagario Garcia Flores  
APODERADO

  
Orlando A. Aleman Aleman  
INGENIERO CIVIL  
REG. CIP. 55378

CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L.  
  
Jovenal Felix Miña Vargas  
Gerente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

CREADA EL 12 DE ENERO DE 1871  
Jr. San Pedro N° 480 - Corrales

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Corrales,

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1 / -2013/MDC-ALC

VISTO:

El Informe N° 245-2013-MDC-SGIDUR-OFLT de fecha 06 junio 2013 sobre <sup>corrección</sup> de parte de la denominación del Proyecto de Inversión Pública.

CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L.

Juvenal Felix Millia Vargas  
Gerente

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia tal como lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su Artículo II de su Título Preliminar, así como el Art. 194° de la Constitución Política del Perú.

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 6° y 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo de Gobierno Local y su Máxima Autoridad Administrativa, que tiene entre otras atribuciones Dictar Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes.

Que, como resultado del proceso de selección de la Adjudicación Directa Selectiva N° 012-2012-MDC-CEP de la Obra: "Construcción de Pistas y Veredas en los Tramos Comprendidos en la Avenida Evitamiento Señor del Cautivo, y Avenida Atahualpa - Distrito de Corrales - Tumbes - Tumbes", con fecha 01 de marzo 2013 se otorgó la Buena Pro a la Empresa "Constructora JORDAN S.R.L" con RUC N° 20484206997 por un monto de S/.882,208.72 Nuevos Soles.

Que, con fecha 14 de marzo 2013, la Municipalidad Distrital de Corrales, suscribe con la Empresa Constructora JORDAN S.R.L el Contrato de Obra N° 003-2013-MDC-ALC siendo su objetivo la ejecución de la Obra: "Construcción de Pistas y Veredas en los Tramos Comprendidos Entre la Avenida Evitamiento Señor del Cautivo y la Avenida Atahualpa Distrito de Corrales Tumbes - Tumbes", por la suma de S/.882,208.72 Nuevos Soles con un plazo de ejecución de 75 días calendario.

Que, con Informe N° 085-2013-MDC de fecha 06 junio 2013 la Subgerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Corrales da cuenta que al tramitar el Adicional por Partidas Nuevas de la obra : "Construcción de Pistas y Veredas en los Tramos Comprendidos Entre la Avenida Evitamiento Señor Cautivo y la Avenida Atahualpa Distrito de Corrales Tumbes - Tumbes" con código SNIP N° 235222 observa que en la Ficha SNIP 15 con código SNIP N° 235222 corresponde al proyecto con la denominación "Mejoramiento del Servicio de Infraestructura Vial y Peatonal en los Tramos Comprendidos Entre la Avenida Evitamiento Señor del Cautivo y la Avenida Atahualpa Distrito de Corrales Tumbes - Tumbes", por la suma de S/.904,008.72 nuevos soles incluido pago del expediente técnico y gastos de supervisión para lo cual se expidió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000175, solicitando se proceda a la Modificación de la denominación del citado proyecto de inversión pública emitiéndose el documento resolutivo correspondiente.

Que, con Informe N° 245-2013-MDC-SGIDUR-OFLT, de fecha 06 junio 2013, la Subgerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Corrales, merita la observación contenida en el Informe N° 085-2013-MDC-PP de fecha 06 de





CONTINÚA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 111-2013-MDC-ALC

junio 2013, realizada por la Subgerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Corrales, dando cuenta que en la Subgerencia de Infraestructura existían 2 expedientes técnicos uno denominado "Construcción de Pistas y Veredas en los Tramos Comprendidos Entre la Avenida Evitamiento, Señor del Cautivo y la Avenida Atahualpa Distrito de Corrales Tumbes - Tumbes" y otro como "Mejoramiento del Servicio de Infraestructura Vial y Peatonal en los Tramos Comprendidos entre la Avenida Evitamiento, Señor del Cautivo y la Avenida Atahualpa Distrito de Corrales Tumbes - Tumbes", por un mismo monto y con el mismo objetivo pero se da el caso que en el momento de elaboración de las Bases para la Adjudicación Directa Selectiva N° 012-2012-MDC-CE por error involuntario se tomó el expediente técnico con la denominación "Construcción de Pistas y Veredas en los Tramos Comprendidos Entre la Avenida Evitamiento, Señor del Cautivo y la Avenida Atahualpa Distrito de Corrales Tumbes - Tumbes", debiendo ser el expediente con la denominación "Mejoramiento del Servicio de Infraestructura Vial y Peatonal en los Tramos Comprendidos entre la Avenida Evitamiento, Señor del Cautivo y la Avenida Atahualpa Distrito de Corrales Tumbes - Tumbes", frente a esta situación la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Corrales solicita corregir la documentación del expediente técnico de la obra emitiéndose el Acto Resolutivo y Addenda al Contrato de ejecución de la obra.



Estando a lo informado por la Subgerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural, Subgerencia de Planificación y Presupuesto, y en uso a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L.  
*[Firma]*  
Juvenal Felix Milta Vargas  
Gerente

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFIQUESE** los términos "Construcción de Pistas y Veredas" por "Mejoramiento del Servicio de Infraestructura Vial y Peatonal" en la denominación de la obra: "Construcción de Pistas y Veredas en los Tramos Comprendidos Entre la Avenida Evitamiento, Señor del Cautivo y la Avenida Atahualpa Distrito de Corrales Tumbes - Tumbes", sujeto de Contrato N° 003-2013-MDC-ALC de la Adjudicación Directa Selectiva N° 012-2012-MDC-CE, suscrito el 14 de marzo 2013, entre la Municipalidad Distrital de Corrales y la Empresa Constructora JORDAN S.R.L por un monto de S/.882,208.72 Nuevos Soles, plazo de ejecución 75 días calendario; quedando establecido como correcto la denominación de la obra "Mejoramiento del Servicio de Infraestructura Vial y Peatonal en los Tramos Comprendidos entre la Avenida Evitamiento, Señor del Cautivo y la Avenida Atahualpa Distrito de Corrales Tumbes - Tumbes", con código SNIP N° 235222.

**ARTÍCULO SEGUNDO : AUTORIZAR** la emisión de la Addenda al Contrato N° 003-2013-MDC-ALC de la adjudicación Directa Selectiva N° 012-2012-MDC-CE con la modificación en parte a la denominación de la obra que ha quedado establecido en mérito al artículo primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBASE** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural, Subgerencia de Planificación y Presupuesto, Empresa Constructora JORDAN S.R.L para conocimiento y acciones de competencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,**

CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L.  
JUVENAL FELIX MILTA VARGAS  
GERENTE

*[Firma]*



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

**ADDENDA N° 002 AL CONTRATO N° 003-2013-MDC-ALC  
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 012-2012/MDC-CE**

Obra : "Mejoramiento del Servicio de Infraestructura Vial y Peatonal en los Tramos Comprendidos entre la Avenida Evitamiento, Señor del Cautivo y la Avenida Atahualpa Distrito de Corrales Tumbes - Tumbes".

Conste por el presente documento, la Addenda al Contrato N° 003-2013-MDC-ALC, Adjudicación Directa Selectiva N° 012-2012-MDC-CE, de fecha 14 marzo 2013 para ejecución de la Obra : "Mejoramiento del Servicio de Infraestructura Vial y Peatonal en los Tramos Comprendidos entre la Avenida Evitamiento, Señor del Cautivo y la Avenida Atahualpa Distrito de Corrales Tumbes - Tumbes", que celebran de una parte la Municipalidad Distrital de Corrales con RUC N° 20178689118 con domicilio legal y procesal en el Jr. San Pedro N° 480- Corrales, debidamente representado por su Alcalde el señor Javier Reynaldo Veliz Sanvedra, identificado con DNI N° 00224578; y de la otra parte la Empresa Constructora JORDAN S.R.L con RUC N° 20484206997 con domicilio legal en el Jr. Diego de Almagro N° 232 Provincia y Departamento de Tumbes, inscrita en la Fieha N° 11004562, Asiento N° C00003 del Registro de Personas Jurídicas de la Ciudad de Tumbes, debidamente representado por su Representante Legal el señor Jose Olegario García Flores según poder inscrito en la Fieha N° 11004562 y Asiento N° A00001, B00002, B00003 del Registro de Personas Jurídicas de la Ciudad de Tumbes, a quien en adelante se le denominara El Contratista; en los terminos y condiciones siguientes :

**CLAUSULA PRIMERA : ANTECEDENTES**

1. Que con fecha 14 de marzo 2013 la Municipalidad Distrital de Corrales suscribe con la Empresa "Constructora JORDAN S.R.L" el Contrato N° 003-2013-MDC-ALC, Adjudicación Directa Selectiva N° 012-2012-MDC-CE para Ejecución de la Obra : "Mejoramiento del Servicio de Infraestructura Vial y Peatonal en los Tramos Comprendidos entre la Avenida Evitamiento, Señor del Cautivo y la Avenida Atahualpa Distrito de Corrales Tumbes - Tumbes", por la suma de Ochocientos Ochenta y Dos Mil Doscientos Ocho Con 22 100 Nuevos Soles (S. 882, 208 22) incluido el IGV, Gastos Generales y Utilidad; plazo de ejecución 75 días calendario.
2. Que, con Informe N° 07-2013-MDC-SGIDUR-CHAA.AV.JCH, de fecha 09 de mayo 2013, el Supervisor de la obra informa que dada la magnitud de los trabajos a realizar demandaría una inversión que supera el máximo permitido para adicionales de obra 15%, el Supervisor de la obra : "Mejoramiento del Servicio de Infraestructura Vial y Peatonal en los Tramos Comprendidos entre la Avenida Evitamiento, Señor del Cautivo y la Avenida Atahualpa Distrito de Corrales Tumbes - Tumbes", supiere a la Municipalidad convocar a la Empresa Constructora JORDAN S.R.L con el propósito de suscribir un Acta de Paralización de obra, con la finalidad de evitar el reconocimiento de mayores gastos generales por el periodo en que están paralizados los trabajos, debiendo la Municipalidad encargar la elaboración del Expediente Técnico para cambio de redes matrices y conexiones domiciliarias el mismo que por la magnitud constituiría una obra complementaria, para cuya ejecución se tendrá que convocar a un proceso de selección, previa asignación de Recursos.
3. Que, con Informe N° 08-2013-MDC-SGIDUR-CHAA.AV.JCH, de fecha 22 de mayo 2013, el Supervisor de la obra, emite su pronunciamiento sobre la procedencia del expediente técnico del Adicional de Obra N° 01 - Por Partidas Nuevas por el monto



CONSTRUCCION JORDAN S.R.L.  
Jose Olegario Garcia Flores  
APODERADO



CONSTRUCCION JORDAN S.R.L.  
Juvenal Felix Millar Vargas  
Gerente

CONSTRUCCION JORDAN S.R.L.  
JUVENAL FELIX MILLAR VARGAS  
GERENTE



CONTINUA ADDENDA N° 002 AL CONTRATO N° 003-2013-MDC-ALC

ascendente a Ciento Treinta Mil Doseientos Noventa y Uno Con 62/100 (S/130,291.62), monto que equivale al 14.77 % del monto contratado original incluye el 7 % de gastos generales, 10 % de utilidades y 18 % del IGV.

4. Que, con Informe N° 202-2013-MDC-SGIDUR-OFLI, de fecha 24 de mayo 2013, el Subgerente de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Corrales, en merito al Informe N° 08-2013-MDC-SGIDUR-CHAA.AVJCH, de fecha 22 de mayo 2013, generado por el Supervisor de la obra : "Mejoramiento del Servicio de Infraestructura Vial y Peatonal en los Tramos Comprendidos entre la Avenida Evitamiento, Señor del Cautivo y la Avenida Atahualpa Distrito de Corrales Tumbes - Tumbes", solicito a la Gerencia Municipal la aprobación del Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 01 - Por Partidas Nuevas por el monto ascendente a Ciento Treinta Mil Doseientos Noventa y Uno Con 62/100 (S/130,291.62).
5. Que, con Resolución de Alcaldía N° 170-2013-MDC-ALC de fecha 12 de junio 2013, emitida por la Municipalidad Distrital de Corrales, se resuelve declarar procedente la petición de la Empresa Constructora JORDAN S.R.L, Autorizándose y Aprobándose el Presupuesto Adicional de Obra N° 01 Por Partidas Nuevas en la suma Ciento Treinta Mil Doseientos Noventa y Uno Con 62/100 (S/130,291.62) de la obra : "Mejoramiento del Servicio de Infraestructura Vial y Peatonal en los Tramos Comprendidos entre la Avenida Evitamiento, Señor del Cautivo y la Avenida Atahualpa Distrito de Corrales Tumbes - Tumbes", así mismo se dispone a la Empresa Empresa Constructora JORDAN S.R.L, para que en un plazo de 48 horas de recepciónada la presente Resolución, cumpla con aumentar en forma proporcional las garantías que hubiere otorgado.
6. Que, con Carta N° 057-2013/JORDAN S.R.L de fecha 06 de junio 2013, la Constructora JORDAN S.R.L, solicita ampliación de Plazo N° 01 por treinta (30) días calendarios, y con Resolución de Alcaldía N° 172-2013-MDC-ALC, de fecha 17 de junio 2013, se declara procedente la petición de ampliación de Plazo N° 01, por treinta (30) días calendarios de la Obra : "Mejoramiento del Servicio de Infraestructura Vial y Peatonal en los Tramos Comprendidos entre la Avenida Evitamiento, Señor del Cautivo y la Avenida Atahualpa Distrito de Corrales Tumbes - Tumbes", sin reconocimiento de Mayores Gastos Generales; en merito al Informe N° 10-2013-MDC-SGIDUR-CHAA.AVJCH, de fecha 10 de junio 2013, emitido por el Supervisor de la obra, Informe N° 236-2013-MDC-SGIDUR-OFLI, de fecha 11 de junio 2013 emitido por el Subgerente de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural, N° Informe N° 116-2013/ARE de fecha 17 de junio 2013, emitido por el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Corrales.
7. Que, con Carta N° 061-2013/JORDAN S.R.L de fecha 10 de julio 2013, la Constructora JORDAN S.R.L, solicita ampliación de Plazo N° 02 por cincuenta y siete (57) días calendarios, y con Resolución de Alcaldía N° 252-2013-MDC-ALC, de fecha 22 de julio 2013, se declara procedente la petición de ampliación de Plazo N° 02, por cuarenta y tres (43) días calendarios de la Obra : "Mejoramiento del Servicio de Infraestructura Vial y Peatonal en los Tramos Comprendidos entre la Avenida Evitamiento, Señor del Cautivo y la Avenida Atahualpa Distrito de Corrales Tumbes - Tumbes", sin reconocimiento de mayores gastos generales, por haber el peticionante renunciado expresamente al reconocimiento y pago de los mismos; en merito al Informe N° 11-2013-MDC-SGIDUR-CHAA.AVJCH, de fecha 15 de julio 2013, emitido por el Supervisor de la obra, Informe N° 302-2013-MDC-SGIDUR-OFLI, de fecha 16 de julio 2013 emitido por el Subgerente de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural, Informe



CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L  
José Olegario Grande Flores  
APODERADO



CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L.  
Juvenal Félix Millá Vargas  
Gerente

CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L.  
Juvenal Félix Millá Vargas  
GERENTE



**CONTINUA ADDENDA N° 002 AL CONTRATO N° 003-2013-MDC-ALC**

N° 136-2013/ARE de fecha 19 de julio 2013, emitido por el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Corrales.

**CLAUSULA SEGUNDA : DE LA APROBACION DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01 - POR PARTIDAS NUEVAS**

Que, con Resolución de Alcaldía N° 170-2013-MDC-ALC de fecha 12 de junio 2013, emitida por la Municipalidad Distrital de Corrales, se resuelve declarar procedente la petición de la Empresa Constructora JORDAN S.R.L., Autorizándose y Aprobándose el Presupuesto Adicional de Obra N° 01 Por Partidas Nuevas en la suma Ciento Treinta Mil Doscientos Noventa y Uno Con 62/100 (S/.130,291.62) de la obra : "Mejoramiento del Servicio de Infraestructura Vial y Peatonal en los Tramos Comprendidos entre la Avenida Evitamiento, Señor del Cautivo y la Avenida Atahualpa Distrito de Corrales Tumbes - Tumbes", incluido el 7 % de gastos generales, 10 % de utilidades y 18 % del IGV.

**CLAUSULA TERCERA : DE LAS MODIFICACIONES DEL MONTO DE CONTRATO PRINCIPAL.**

MODIFIQUESE LA CLAUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 003-2013-MDC-ALC de fecha 14 de marzo 2013, en relación al monto contractual, motivada por la Aprobación del Adicional de obra N° 01 Por Partidas Nuevas Ciento Treinta Mil Doscientos Noventa y Uno Con 62/100 (S/.130,291.62), en tal sentido ESTABLECESE que el nuevo monto de contrato de Ejecución de Obra asciende a Un Millon Doce Mil Quinientos Con 34/100 Nuevos Soles (S/.1'012,500.34), incluido el IGV, Gastos Generales y Utilidad.

**CLAUSULA CUARTA : DE LAS MODIFICACIONES AL PLAZO N° 01, Y N° 02 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01 - POR PARTIDAS NUEVAS.**

MODIFIQUESE, la Clausula Quinta del Contrato de Ejecución de Obra N° 003-2013-MDC-ALC de fecha 14 de marzo 2013, en relación al plazo de Ejecución de la obra : "Mejoramiento del Servicio de Infraestructura Vial y Peatonal en los Tramos Comprendidos entre la Avenida Evitamiento, Señor del Cautivo y la Avenida Atahualpa Distrito de Corrales Tumbes - Tumbes", en mérito a la ampliaciones de plazo N° 01 y N° 02 aprobados con la Resolución de Alcaldía N° 172-2013-MDC-ALC, de fecha 17 de junio 2013 por treinta (30) días calendarios, y Resolución de Alcaldía N° 252-2013-MDC-ALC, de fecha 22 de julio 2013, por cuarentaitres (43) días calendarios, en consecuencia ESTABLECESE como nuevo plazo de ejecución de obra con las ampliaciones que se contraen en las Resoluciones citadas, en ciento setenta (170) días calendarios, sin reconocimiento de mayores gastos generales, por haber el peticionante renunciado expresamente al reconocimiento y pago de los mismos.

**CLAUSULA QUINTA : DISPOSICIÓN FINAL.**

Quedan vigentes e inalterables las demás clausulas convenidas en el Contrato de Ejecución de OBRA N° 003-2013-MDC-ALC - Adjudicación Directa Selectiva N° 012-2012/MDC-CE de fecha 14 de marzo 2013, con las Modificaciones a que se contiene en la presente Addenda.

CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L.

JUVENAL FELIX MILLA VARGAS  
GERENTE

CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L.

Juvenal Felix Milla Vargas  
Gerente

CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L.  
JUVENAL FELIX MILLA VARGAS  
GERENTE



**CONTINUA ADDENDA N° 002 AL CONTRATO N° 003-2013-MDC-ALC**

Leída, por las partes el presente documento, lo suscriben en señal de conformidad en el Distrito de Corrales a los veintitrés días del mes de Julio del año dos mil trece.

**LA ENTIDAD**

**EL CONTRATISTA**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
 CORRALES

CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L.

Javier Reynaldo Voz Saavedra  
 ALCALDE

José Olegario García Flores  
 APODERADO



CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L.  
 JUVENAL FELIX MILLA VARGAS  
 GERENTE



CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L.  
 Juvenal Félix Milla Vargas  
 Gerente

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 382 2013-MDC-ALC.**

Con Informe No 507-2013/MDC—SGIDUR-OFLT, de fecha 21 de Octubre del 2013, generado por la Sub-Gerencia de Infraestructura, informa que revisada la liquidación de obra, la encuentra conforme, teniendo como costo final de obra, la suma de S/. 1'012,524.24, existiendo saldo a favor del contratista por S/. 34,735.30, y devolución de fondo de garantía por la suma de S/. 99,962.09; solicitando la aprobación de la Liquidación final de obra.



Con el Informe Legal que se cita en el Visto, generado por la Asesoría Legal Externa, atendiendo a que en ellos, existe opinión favorable del Supervisor de Obra, y por ende la conformidad de la misma por la Sub-Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, en el que se opina favorablemente por la procedencia de la aprobación de la Liquidación de Obra; y, apareciendo además que la Obra no existen controversias pendientes que resolver; esta Asesoría opina por la procedencia en su aprobación en los montos propuestos por la Supervisión de obra, avalados por la Sub-Gerencia de Infraestructura; previa certificación presupuestal por parte de la Sub-Gerencia de Planificación y Presupuesto.



Con fecha 11.11.2013, la Sub-Gerencia de Planificación y Presupuesto, genera la Certificación de Crédito Presupuestario Nota No 0000000584, en la que otorga disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 34,736.66, para atender la Liquidación de obra; resultando adecuado se emita pronunciamiento correspondiente.



Que, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobada por Ley No 27972, Ley No 27444, Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado; y, con el visto bueno de Gerencia Municipal, Sub-Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, Oficina de Planificación y Presupuesto; y, Asesoría Legal.



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR la Liquidación Final de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Infraestructura Vial y Peatonal en Tramos comprendidos entre la Avenida Evitamiento - Señor Cautivo y la Avenida Atahualpa, Distrito de Corrales -Tumbes -Tumbes", teniendo como costo total de obra, la suma de S/. 1'012,524.24, incluido el IGV, ejecutada por CONSTRUCTORA JORDAN SRL., conforme al detalle que se adjunta al presente acto administrativo y forma parte integrante del mismo; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:-** AUTORIZASE, el pago de S/. 34,735.30, incluido el IGV, como saldo de obra a favor de CONSTRUCTORA JORDAN SRL.; con cargo a la cadena presupuestal contenida en la Certificación de Crédito Presupuestario --

Handwritten signature in blue ink on the right margin.



CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L.  
Juvenal Felix Milla Vargas  
Gerente

Juvenal Felix Milla Vargas  
GERENTE

CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L.  
JUVENAL FELIX MILLAVARGAS  
GERENTE

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 382 2013-MDC-ALC.**

Nota No 000000584, del 11-11-2013, generada por la Sub-Gerencia de Planificación y Presupuesto que forma parte integrante de la presente: **AUTORIZAN DOSE** la devolución de garantía de fiel cumplimiento a favor de la indicada empresa, por la suma de S/. 99,962.09; por los fundamentos expuestos.



**ARTICULO TERCERO:** TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Sub-Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural; Oficina de Planificación y Presupuesto, Asesoría Legal, y la empresa contratista.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CORRALES  
*[Handwritten signature]*  
Javier Reynaldo Villa Saavedra  
ALCALDE



Municipalidad Distrital de Corrales  
el presente documento es copia fiel  
del original que he tenido a vista  
Fedatario Municipal N° 27444  
Corrales

CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L.  
*[Handwritten signature]*  
Juvonal Félix Milla Vargas  
GERENTE

Martha Miroslava...  
FEDATARIO MUNICIPAL TITULAR  
SOLO PARA USO EXCLUSIVO DE LA INSTITUCION

CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L.  
*[Handwritten signature]*  
Juvonal Félix Milla Vargas  
Gerente

CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L.  
*[Handwritten signature]*  
JUVONAL FELIX MILLA VARGAS  
GERENTE



Presupuesto

Proyecto: 0201002 CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS TRAMOS COMPRENDIDOS ENTRE LA AV. EVITAMIENTO, SEÑOR DEL CAUTIVO Y AV. ATHAUALPA-DISTRITO CORRALES-PROVINCIA DE TUMBES-DEPARTAMENTO TUMBES.  
 Subproyecto: 001 PAVIMENTACION  
 Nombre: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES  
 Lugar: TUMBES - TUMBES - CORRALES  
 Costo al: 24/09/2012

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio \$/.	Porcial \$/.
01	<b>OBRAS PROVISIONALES</b>				3,223.29
01.01	CARTE DE OBRAS 5.00 x 1.00M	und	1.00	903.97	903.97
01.02	CASETA PARA ALMACEN, OFICINA Y GUARDIANA	m2	36.00	66.37	2,393.32
02	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				26,958.41
02.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO	gd	1.00	7,200.00	7,200.00
02.02	LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO EN FORMA MANUAL	m2	1,163.25	1.67	1,942.63
02.03	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO INICIAL DE OBRA	m2	3,319.75	2.94	9,760.07
02.04	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCION DE OBRA	m2	3,319.75	2.94	9,760.07
02.05	DEMOLICION DE CONCRETO EXISTENTE	m2	12.00	24.77	297.24
03	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				169,025.45
03.01	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO NATURAL PARA VEREDAS	m3	43.50	31.31	1,361.96
03.02	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO NATURAL PARA SARDINELES	m3	11.17	31.31	349.48
03.03	EXCAVACION MANUAL DE CANCHILLO CORRIDO	m	338.97	4.70	1,593.17
03.04	COLOCACION Y NIVELACION DE FORMIGON GRN. SO c=0.20m (congel con equipo m2 km/m) VEREDAS	m2	108.75	14.01	1,523.68
	COLOCACION Y NIVELACION DE AFIRMADO c=0.10m CAPACIDAD COMPACTADORA VEREDAS	m2	108.75	16.66	1,811.78
03.05	CORDE DE FIERRO CON EQUIPO PESADO PARA PAVIMENTACION	m3	2,777.97	11.52	32,002.71
03.07	PLIFILADO, INFLACION Y COMPACTADO DEL SUBRASANTE PAVIMENTO	m2	3,211.00	2.36	7,577.56
03.08	CONFORMACION DE SUBBASE CON HORMIGON F-0.302 CON EQUIPO PESADO PAVIMENTO	m2	3,211.00	16.26	52,210.66
03.09	CONFORMACION DE SUBBASE CON AFIRMADO SELECCIONADO F-0.20M CON EQUIPO PESADO PAVIMENTO	m2	3,211.00	9.64	30,941.04
03.10	ELIMINACION DEL MATERIAL EXCEDENTE A 25CM DE LA OBRA	m3	3,333.56	11.27	37,501.22
04	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>				34,306.74
04.01	CONCRETO CORRIDO F-10-12% P.C. DE 0.20X0.40m	m3	10.31	193.04	1,991.47
04.02	VEREDA DE CONCRETO Fc=175 kg/cm2, PUNTEO 1.2 Y BRINADO E=0.10MIN. 0.20X0.50m	m2	106.75	61.91	6,595.98
04.03	SARDINEL CORRIDO DE Fc=175 KG/CM2 DE 0.20X0.30m	m	71.58	43.95	3,145.91
04.04	SARDINEL CORRIDO DE Fc=175 KG/CM2 DE 0.20X0.40m	m	54.08	46.44	2,512.21
04.05	SARDINEL CORRIDO DE Fc=210 kg/cm2 DE 0.20X0.40m	m	70.97	49.51	3,522.45
04.06	SARDINEL CORRIDO DE Fc=210 KG/CM2 DE 0.20X0.60m	m	187.56	67.70	12,700.81
05	<b>PAVIMENTACION</b>				272,867.35
05.01	LOSA DE CONCRETO Fc=210 KG/CM2 L=0.20M	m2	3,211.00	72.30	232,155.91
05.02	JUNTAS LONGITUDINAL F-1 EN PAVIMENTO	m	716.05	18.20	13,032.11
	JUNTAS TRANSVERSAL F-1 EN PAVIMENTO	m	1,054.00	20.94	21,965.35
	JUNTAS DE CONSTRUCCION F-1	m	881.88	6.78	5,974.58
06	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>				47,101.72
06.01	SARDINEL ARMADO DE 0.20X0.70m -CONCRETO Fc=210 kg/cm2	m	335.92	56.82	19,086.97
06.02	SARDINEL ARMADO DE 0.20x0.70m -ACERO Fy=4200 Kg/cm2	kg	2,308.94	5.08	11,729.42
06.03	SARDINEL ARMADO DE 0.20X0.70m ENCOFRADO Y DESMCOFRADO	m2	537.47	29.89	16,054.98
06.04	JUNTAS ASFALTICAS EN SARDINELES F-1	m	32.58	6.78	2,209.35
07	<b>REVESTIMIENTOS</b>				1,628.05
07.01	REVESTIMIENTO DE SARDINELES Y FILO DE VEREDA	m2	314.05	5.18	1,628.05
08	<b>MEJORAMIENTO DE SARDINEL DE VIA EXISTENTE</b>				18,933.09
08.01	REPARACION DE SARDINEL EXISTENTE	m	296.85	11.90	3,532.73
08.02	TARDEADO DE SARDINEL DE VIA EXISTENTE	m	296.85	51.79	15,373.29
09	<b>SEMBRADO DE GRASS</b>				17,548.14
09.01	TRABAJO DE SIEMBRA EN JARDINES	m3	108.78	14.34	1,561.11
09.02	SEMBRADO DE GRASS	m2	1,268.56	8.87	11,254.43
10	<b>OTROS</b>				22,037.51
10.01	TRABAJO DE SIEMBRA EN SUPERFICIES DE CONCRETO	m2	3,497.86	5.96	20,748.10
10.02	TRABAJO DE SIEMBRA EN SUPERFICIES DE CONCRETO	m2	3,319.75	0.78	2,599.41
	<b>COSTO DIRECTO</b>				623,028.75

CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L.  
 JUVENAL FELIX MILLA VARGAS  
 GERENTE



CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L. CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L.  
 JUVENAL FELIX MILLA VARGAS JUVENAL FELIX MILLA VARGAS  
 Gerente GERENTE

Edward N. Obilias Mori  
 ING. CIVIL  
 R. CIP. 131014



**Presupuesto**

Presupuesto 0201002 CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS TRAMOS COMPRENDIDOS ENTRE LA AV. EVITAMIENTO, SEÑOR DEL CAUTIVO Y AV. ATHAUALPA-DISTRITO CORRALES-PROVINCIA DE TUMBES-DEPARTAMENTO TUMBES.

Subpresupuesto 001 PAVIMENTACION

Centro Municipalidad Distrital de Corrales

Lugar TUMBES - TUMBES - CORRALES

Costo al 24/08/2012

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio SI.	Parcial SI.
	GASTOS GENERALES(10.00%)				62,302.88
	UTILIDAD (10.00%)				62,302.88
	SUBTOTAL				747,834.51
	I.G.V. (18.00%)				134,574.21
	TOTAL PRESUPUESTO				882,408.72

SON: OCHOCIENTOS OCHENTIDOS MIL OCSIENTOS OCHO Y 72/100 NUEVOS SOLES

CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L.  
*Juvenal Felix Mila Vargas*  
 JUVENAL FELIX MILA VARGAS  
 GERENTE

*Edward N. Obitas Mori*  
 Edward N. Obitas Mori  
 ING. CIVIL  
 R. CIP. 131014

CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L.  
*Juvenal Felix Mila Vargas*  
 Juvenal Felix Mila Vargas  
 Gerente





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES**

TUMBES TIERRA BENDECIDA Y VICTORIOSA



"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

**CONTRATO N° 003-2014/MPT-GM  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2013-CEPO-MPT**

Conste por el presente documento, el contrato, por la modalidad Concurso Oferta para la elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CALLE BENAVIDES Y LA INTERSECCIÓN DE LA PRIMERA CUADRA DE LAS CALLES BOLIVAR, BOLOGNESI, LOS ANDES, HUASCAR, FILIPINAS, SAN ROMAN, JOSÉ GALVEZ, FRANCISCO IBAÑEZ Y JAEN, PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES" – Código SNIP N° 209431 que celebra de una parte la Municipalidad Provincial de Tumbes, en adelante "LA ENTIDAD", con RUC N° 20156696596, con domicilio legal en calle Bolognesi N° 94 del distrito de Tumbes, Provincia y Departamento de Tumbes, representada por su Gerente Municipal – Abog. Eduardo Romero La Torre, con delegación de facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 154-2011-MPT-ALC, de fecha 03 de Marzo del 2011 y Resolución de Alcaldía N° 185-2011-MPT-ALC, de fecha 17 de Marzo del 2011, identificado con DNI N° 18133403, y de otra parte: el **CONSORCIO MALECOÑ BENAVIDES** conformado por la empresa CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L. con RUC N° 20484206997, y NAZCONSUL S.A. con RUC N° 20377488351, señalando como domicilio legal del consorcio el ubicado en la Calle Diego de Almagro N° 232 – Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes, debidamente representado por su Representante Legal **JOSÉ OLEGARIO GARCIA FLORES**, con DNI N° 00241326, a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Que, mediante Informe N° 104-2013/MPT-GPP-AQRA de fecha 20 de Diciembre del 2013, el Gerente de Planificación y Presupuesto otorga la Disponibilidad Presupuestal para convocar el proceso de selección que corresponda al proyecto: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CALLE BENAVIDES Y LA INTERSECCIÓN DE LA PRIMERA CUADRA DE LAS CALLES BOLIVAR, BOLOGNESI, LOS ANDES, HUASCAR, FILIPINAS, SAN ROMAN, JOSÉ GALVEZ, FRANCISCO IBAÑEZ Y JAEN, PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES". Código SNIP N°: 209431.

Que, con fecha 31 de Enero del 2014 se otorga la Buena Pro Consentida al **postor CONSORCIO MALECOÑ BENAVIDES** para la elaboración del Expediente Técnico y ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CALLE BENAVIDES Y LA INTERSECCIÓN DE LA PRIMERA CUADRA DE LAS CALLES BOLIVAR, BOLOGNESI, LOS ANDES, HUASCAR, FILIPINAS, SAN ROMAN, JOSÉ GALVEZ, FRANCISCO IBAÑEZ Y JAEN, PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES", cuyos detalles, importes unitarios y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO Y MONTO**

El Objeto del presente contrato es la elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CALLE BENAVIDES Y LA INTERSECCIÓN DE LA PRIMERA CUADRA DE LAS CALLES BOLIVAR, BOLOGNESI, LOS ANDES, HUASCAR, FILIPINAS, SAN ROMAN, JOSÉ GALVEZ, FRANCISCO IBAÑEZ Y JAEN, PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES", a cargo de **EL CONTRATISTA**, por un monto contratado ascendente a: S/ 6'817,329.00 (seis millones ochocientos diecisiete mil trescientos veintinueve con 00/100 Nuevos Soles), con precios vigentes a mes de Setiembre del 2013, incluido los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de ejecución del objeto de la convocatoria. El valor referencial se desglosa de la siguiente manera:

Elaboración de Expediente Técnico:	S/.	216,423.00 Nuevos Soles
Ejecución de Obra	S/.	6'600,906.00 Nuevos Soles
Total	S/.	6'817,329.00 Nuevos Soles

**CLAUSULA TERCERA: DEL PAGO**

**LA ENTIDAD** se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en nuevos soles, en el caso para la ejecución de infraestructura y equipamiento en período de valorizaciones mensuales, conforme a lo previsto en la sección

Consortio MALECOÑ BENAVIDES  
 JOSÉ OLEGARIO GARCIA FLORES  
 REPRESENTANTE LEGAL

CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L.  
 Juvenal Felix Milla Vargas  
 Gerente

Stamp: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES, GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO, TUMBES. Includes handwritten initials 'AA' and a signature.

Stamp: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES, SUB GERENCIA DE ESTUDIOS TECNICOS, TUMBES. Includes a signature.

Stamp: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES, N° 003, GERENCIA DE ADMINISTRACION. Includes a signature.

Handwritten signature on the right side of the page.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES



TUMBES TIERRA BENDECIDA Y VICTORIOSA

"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deberán ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.  
En caso de no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

### EJECUCIÓN DE OBRA

Empieza a regir desde el día siguiente que se notifique el acto administrativo de aprobación del expediente técnico en concordancia a que se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 184° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### CLÁUSULA DECIMA - ADELANTOS

LA ENTIDAD NO otorgará ningún tipo de adelantos.

### CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara que se compromete a cumplir cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

### CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra, teniendo en cuenta lo establecido por el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### CLÁUSULA DECIMO TERCERA: PENALIDADES

La penalidad por retraso injustificado en la ejecución de la obra y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los artículos 165° y 168° del Reglamento, respectivamente.

De acuerdo con los artículos 48° de la Ley y 166° del reglamento, en las bases o en el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165 del reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente de la penalidad por mora.

### CLÁUSULA DECIMO CUARTA - DEL RESIDENTE DE OBRA

14.01 Para los efectos propios de la ejecución de la Obra materia del presente Contrato, EL CONTRATISTA designa como Residente de la Obra, al Ing. Civil **ROBERTO DIAZ PEREZ**, con Registro en el Colegio de Ingenieros del Perú N° 38922, el cual tendrá a su cargo la dirección técnica de la Obra, quien además deberá permanecer en forma directa y permanente en el lugar de la obra, bajo apercibimiento de Resolver el Contrato, en caso de incumplimiento; dejando expresa constancia que la remuneración de dicho profesional es de su exclusiva responsabilidad; asimismo, designan como Asistente de Residente al Ingeniero Civil **ORLANDO ALFREDO ALEMAN ALEMAN** con registro Cip N°55378.

14.02 El Residente representa a EL CONTRATISTA para los efectos ordinarios de la obra, no estando facultado a pagar modificaciones al contrato, de conformidad con lo establecido en el Artículo 185° del Reglamento.

14.03 En consecuencia, tendrá validez las decisiones adoptadas por el referido profesional, las cuales no podrán ser enervadas por otra persona o autoridad de EL CONTRATISTA. El citado profesional no podrá ser sustituido por otro, salvo autorización previa y por escrito de LA ENTIDAD. En este caso, el reemplazo será materia del correspondiente aviso notarial que cursará EL CONTRATISTA a LA ENTIDAD, con una anticipación de diez (10) días naturales, para su adecuada revisión y evaluación correspondiente, debiendo reunir el reemplazante las mismas condiciones de idoneidad, capacidad y experiencia, entre otras exigencias, que la del Ingeniero propuesto originalmente, indicando asimismo la justificación y sustentación respectiva.

Consortio MALECÓN NAVIDES

JOSE OLEGARIO GARCIA FLORES  
CONDOMINIO LEGAL

CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L.

Juvonal Felix Milla Vargas  
Gerente



Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

00910



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES

TUMBES TIERRA BENDECIDA Y VICTORIOSA



"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

específica de las Bases, asimismo **LA ENTIDAD** e **EL CONTRATISTA**, según corresponda, se obliga a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a **LA ENTIDAD**, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho al pago de intereses, de conformidad con el artículo 48° de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245, 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

### CLÁUSULA CUARTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, se utilizarán las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

### CLÁUSULA QUINTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

### CLÁUSULA SEXTA: VALORIZACIONES

La valorización es la cuantificación económica del avance físico en la ejecución de la obra en un periodo determinado, tendrá el carácter de pago a cuenta y serán elaboradas de conformidad con lo establecido en el artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF.

### CLÁUSULA SEPTIMA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

**EL CONTRATISTA** entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de **LA ENTIDAD**, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De Fiel Cumplimiento del contrato por la suma de S/. 681,732.90 (Seiscientos ochenta y un mil setecientos treinta y dos con 90/100 Nuevos Soles), a través de la Carta Fianza N° E0243-00-2014, cantidad que es equivalente al 10% del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

### CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

**LA ENTIDAD**, está facultada para ejecutar la garantía de fiel cumplimiento del contrato, conforme al procedimiento establecido en el Art. 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### CLÁUSULA NOVENA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato, es de Trescientos veinte (320) días calendario, el que comprende la elaboración del expediente técnico en el plazo de veinte (20) días calendario, así como la ejecución de la obra en el plazo de trescientos (300) días calendario de los cuales detallo:

### ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Se extenderá desde el día siguiente de la suscripción del contrato en concordancia a que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que la Entidad haya hecho entrega del estudio de pre inversión a nivel de perfil y el informe técnico del sustento de viabilidad completo.
2. Que la Entidad haya hecho entrega del terreno o lugar donde se ejecutará la obra, el mismo que deberá contar con la presencia del responsable de dicho inmueble;
3. Que se haya entregado el adelanto directo al contratista, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 187° del Reglamento

Consortio MALECON BENANDES

JOSE OLEGARIO GARCIA FLORES  
REPRESENTANTE LEGAL

CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L.

Juvenal Felix Mila Vargas  
Gerente



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES**

TUMBES TIERRA BENDECIDA Y VICTORIOSA



"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

14.04 Una vez cumplido lo establecido en el párrafo precedente para el cambio del Residente de Obra, LA ENTIDAD, tendrá un plazo de ocho (08) días hábiles, para emitir la Adenda al contrato correspondiente, la misma que deberá ser suscrita por las partes contratantes. Asimismo las funciones del nuevo Residente regirán a partir del día siguiente de suscrita la adenda respectiva.

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA.- DEL CONTROL DE LA OBRA**

15.01.- LA ENTIDAD controlará los trabajos efectuados por el Contratista a través de un Inspector o Supervisor de Obra, según corresponda, quien será responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato, para lo cual el Contratista deberá brindarle las facilidades necesarias.

15.02.- El Inspector o Supervisor de Obra tiene como función controlar la ejecución de la obra y absolver las consultas que le formule el Contratista. Están facultados para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que a su juicio perjudiquen la buena marcha de la obra, para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o incumplimiento de las especificaciones técnicas y para disponer cualquier medida urgente en la obra. Su actuación debe ajustarse al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo. En general las funciones del Inspector o Supervisor se ajustarán a lo indicado en el artículo 193º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

15.03.- De conformidad con el artículo 192º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso de atraso en la finalización de la Obra por causas imputables al Contratista, con respecto a la fecha consignada en el Calendario de Avance de Obra vigente, y considerando que dicho atraso producirá una extensión de los servicios de la Inspección o Supervisión, lo que genera un mayor costo, por lo que el Contratista Ejecutor de la Obra asumirá el pago del monto equivalente al de los servicios indicados, lo que se hará efectivo, deduciendo dicho monto de la Liquidación Final de la Obra.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA Y PERIODO DE GARANTÍA DE LA OBRA**

16.01 EL CONTRATISTA planeará y será responsable por los métodos de trabajo y la eficiencia de los equipos empleados en la ejecución de la obra, los que deberán asegurar un ritmo apropiado y calidad satisfactoria.

16.02 Durante la ejecución de la obra, el CONTRATISTA está obligado a cumplir los plazos parciales establecidos en el calendario valorizado de avance de obra. En caso de producirse retraso injustificado se procederá de acuerdo al artículo 205º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

16.03 EL CONTRATISTA abrirá en el acto de entrega del terreno, el cuaderno de obra debidamente foliado, el mismo que será firmado y sellado en todas sus páginas por el Inspector y el Residente. En este cuaderno de obra se anotarán las indicaciones, órdenes, autorizaciones, reparos, variantes, consultas y anotaciones que consideren convenientes para la ejecución de la obra.

16.04 EL CONTRATISTA, después de recepcionada y/o Liquidada la Obra, no podrá en ningún caso eludir su responsabilidad por los trabajos que hubieren sido encontrados defectuosos, con diversidades o con vicios, ni negarse a repararlos o reconstruirlos según sea el caso bajo el pretexto de haber sido aceptados por el Inspector, rigiendo en lo pertinente al respecto, la normatividad del Código Civil sobre responsabilidades de carácter contractual y extracontractual, así como los artículos 1782, 1783, 1784 y 1785 del citado Código, estableciéndose al efecto de conformidad con el Art. 50º de la Ley, un periodo de garantía de (07) años por las características de la obra ejecutada, en función de las normas técnicas aplicables al Proyecto, incluyendo las disposiciones municipales, responsabilizándose de esta manera durante dicho periodo EL CONTRATISTA, por la destrucción total o parcial, peligro de ruina o graves defectos por vicios de la construcción".

**CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: RECEPCIÓN DE LA OBRA**

La recepción de la obra se sujetará a lo establecido en el artículo 210º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 184-2008-EF.



Consortio MALECON BENAVIDES  
 JOSÉ GREGARIO GARCÍA FLORES  
 REPRESENTANTE LEGAL

CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L.  
 Juvenal Felix Milla Vargas  
 Gerente

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES**

TUMBES TIERRA BENDECIDA Y VICTORIOSA



"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: LIQUIDACIÓN DE LA OBRA**

La liquidación de la obra se sujetará a lo establecido en el artículo 211º, 212º y 213º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 184-2008-EF.

**CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA**

En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de alguna de sus obligaciones, que haya sido previamente observada por **LA ENTIDAD**, y que no haya sido materia de subsanación, de acuerdo con el artículo 168º del Reglamento, ésta última podrá resolver el presente Contrato, en forma total o parcial, mediante remisión por la vía notarial del documento en el que se manifieste esta decisión y el motivo que la justifica, de conformidad con el procedimiento y formalidades previstos en los artículos 40º y 44º de la Ley, y en el artículo 209º de su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

No será necesario efectuar un requerimiento previo cuando la resolución del contrato se debe a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora, o por otras penalidades, o cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida. En este caso bastará comunicar al contratista mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato, de conformidad con lo establecido en el Artículo 169º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En este supuesto, se ejecutarán las garantías que **EL CONTRATISTA** hubiera otorgado de conformidad con el artículo 170º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir.

**CLÁUSULA VIGESIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando una de las no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que estas corresponden.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA VIGESIMO PRIMERA.- DE LA INTERVENCIÓN ECONÓMICA DE OBRA**

**LA ENTIDAD** de oficio o a solicitud de parte, de conformidad con el Artículo 206º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, podrá intervenir económicamente la obra en caso fortuito, fuerza mayor o por incumplimiento de las estipulaciones contractuales que a su juicio no permitan la terminación de los trabajos. La intervención económica de la obra es una medida que se adopta por consideraciones de orden técnico y económico con la finalidad de culminar la ejecución de los trabajos, sin llegar al extremo de resolver el contrato.

La Intervención Económica no deja al contratista al margen de su participación contractual, incluyendo los derechos y obligaciones correspondientes.

Si el contratista rechaza la intervención económica, el contrato será resuelto.

**CLÁUSULA VIGESIMO SEGUNDA.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

22.01 Ejecutar la Obra en estricta conformidad con los planos, especificaciones técnicas, bases generales, calendario de avance de obra, calendario de adquisición de materiales, cronograma de desembolsos y demás documentos del Expediente Técnico de Obra, que forman parte del presente contrato.

22.02 Proveerse con la debida oportunidad y anticipación de todos los equipos, maquinaria, materiales y elementos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, a fin de que su demora no justifique ampliaciones de plazo, y porque además éstos trabajos se entreguen en las mejores condiciones y de la calidad requerida en el expediente técnico, en beneficio de la población beneficiaria.

22.03 Proporcionar la cantidad de maquinaria y equipo mínimo para la ejecución de la Obra, cuyas características en rendimiento, capacidad, operatividad y potencia estarán en concordancia o equivalencia con la oferta presentada.

Consejo **MALEÓN BENAVIDES**  
 .....  
**JOSE OLEGARIO GARCIA FLORES**  
 REPRESENTANTE LEGAL

**CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L.**  
 .....  
**Juvenal Félix Milla Vargas**  
 Gerente

9  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES  
 GERENCIA MUNICIPAL  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES  
 GERENCIA PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES  
 GERENCIA DE ESTUDIOS TÉCNICOS  
 TUMBES

Handwritten signature and initials on the right side of the page.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES**

TUMBES TIERRA BENDECIDA Y VICTORIOSA



"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

22.04 Mantener obligatoriamente asegurado a su personal contratado en el Seguro Social de Salud (ESSALUD), desde el comienzo de la obra hasta su conclusión, para cubrir la atención de enfermedades y/o accidentes de trabajo, lo cual es de su absoluta responsabilidad.

22.05 Asumir y responder exclusivamente del pago de remuneraciones, indemnizaciones, seguros y demás beneficios que establezcan las leyes sociales por el personal a su servicio y por los impuestos y contribuciones y aportaciones que le correspondan por los trabajadores; debiendo actuar **LA ENTIDAD** en estas materias tributarias como Agente Fiscalizador conforme a la normatividad vigente, pues es propósito de las partes que los derechos de sus servidores deben ser de cuenta exclusiva de **EL CONTRATISTA**.

22.06 En la Liquidación de la Obra, **EL CONTRATISTA** presentará:

- a) Copia del Registro de la Partida Electrónica correspondiente a las planillas de la obra.
- b) Declaración Jurada de no adeudar a los trabajadores de la obra por indemnización y vacaciones.
- c) Copia de documentación de ejecución de obra: valorizaciones, controles de calidad, resoluciones de adicionales y ampliaciones de plazo, etc.
- d) Cuaderno de Obra.
- e) Copia simple del Acta de Entrega de Terreno.
- f) Copia simple del Acta de Recepción de Obra, incluyendo la planilla de Post Metrado.
- g) Copias Simples de las facturas emitidas por las valorizaciones.
- h) Copias simples de los comprobantes de pago emitidos por **LA ENTIDAD**.
- i) Informe Final del Supervisor o Inspector de Obra.
- j) Liquidación Económica.
- k) Metrados Post Construcción, visados por el Inspector de Obra y **EL CONTRATISTA**.
- l) Planos Post Construcción, visados por el Inspector de Obra y **EL CONTRATISTA**.
- m) Memoria Descriptiva o declaración de Fábrica para obras de edificación.
- n) Fotografías: 02 de inicio y 02 de Fin de Obra.

**CLÁUSULA VIGESIMO TERCERA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

El procedimiento de conciliación y arbitraje se ceñirán a lo prescrito en los Artículos 214° al 229° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLAUSULA VEGESIMO CUARTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a escritura pública corriendo con todos los gastos que demanda esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGESIMO QUINTA - DISPOSICIONES FINALES**

25.01 El domicilio legal del Contratista consignado en el encabezado del presente contrato, no podrá ser variado y/o modificado, mientras dure la ejecución de la obra; salvo acuerdo justificado de las partes contratantes, mediante la Adenda correspondiente. La modificación del domicilio legal de **EL CONTRATISTA**, tendrá validez, una vez aprobado por la Entidad mediante la Adenda al Contrato de Ejecución de Obra, previa verificación de la documentación sustentatoria, caso contrario no surtirá efecto legal alguno.

25.02 El Contratista alcanza el Código Interbancario (CCI) N° 018-691-000691039242-69. Titular **CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L.**

25.03 El Contratista mantendrá personal de atención al público, en el domicilio consignado en el presente contrato; a fin de que recepción los diversos documentos que le serán notificados por **LA ENTIDAD**; en el horario de 8:00 a.m a 1:00 p.m y de 3:00 p.m a 6:00 p.m, de Lunes a Viernes.

Consejero MALECON BENAVIDES

JOSE GERARDO GARCIA FLORES  
GERENTE GENERAL LEGAL

CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L.

Juvenal Felix Milla Vargas  
Gerente

00916





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES

## TUMBES TIERRA BENDECIDA Y VICTORIOSA



"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

25.04 Ambas partes, acuerdan que los Medios de Notificación, serán los siguientes:

- Oficio (LA ENTIDAD) y Carta (Contratista)
  - Carta Notarial
  - Mediante el cuaderno de obra se notificarán las resoluciones, oficios, cartas, correo electrónico e Internet, sin perjuicio de que también se realicen a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.
  - El Contratista sólo podrá dirigir sus documentos, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, cualquier otro documento que valga dirigido a otra oficina o Sub Gerencia de LA ENTIDAD, será considerada como no presentada y/o notificada.
- La Liquidación Final de Obra, cuando sea observada, será remitida y notificada al contratista mediante Oficio, por parte de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y en caso que ésta no presente observaciones, será aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal.

25.05 Cualquier punto no considerado en las Cláusulas precedentes se cañirá a lo que establece el Decreto Legislativo N° 1017 - Que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y su modificatoria D.S. N° 138-2012-EF, sus respectivas modificatorias y a lo que establezcan las disposiciones legales complementarias vigentes, según sea el caso.

25.06 Asimismo, son de aplicación supletoria al presente Contrato las normas pertinentes al Código Civil, Ley de Presupuesto y todas aquellas relacionadas con este tipo de relaciones contractuales.

Estando de acuerdo en todas y cada una de las Cláusulas del presente Contrato, firman ambas partes en el Tumbes a los

**2.7 FEB 2014**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES

*Abog. Eduardo Romero La Torre*

GERENTE MUNICIPAL  
LA ENTIDAD

Consorcio MALECON BEJAVIDES

*JOSÉ CLEGARIO GARCIA FLORES*

REPRESENTANTE LEGAL  
EL CONTRATISTA

CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L.

*Juvencal Felix Millia Vargas*

Gerente



ANEXO N° 4

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO  
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)



Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2013-MPT-CEPO**  
Presente.-

De nuestra consideración.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2013-MPT-CEPO, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado), de conformidad con lo establecido por el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr. JOSE OLEGARIO GARCIA FLORES, identificado con DNI N° 00241326, como representante común del CONSORCIO MALECON BENAVIDES para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en CALLE DIEGO DE ALMAGRO N° 232 - TUMBES.

**OBLIGACIONES DE:**

- **NAZCONSUL S.A.:** **3.17% de Obligaciones**

**ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA: 100%**

"MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA CALLE BENAVIDES Y LA INTERSECCION DE LA PRIMERA CUADRA DE LAS CALLES BOLIVAR, BOLOGNESI, LOS ANDES, HUASCAR, FILIPINAS, SAN ROMAN, JOSE GALVEZ, FRANCISCO IBAÑEZ Y JAEN, PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES"

- **CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L.:** **96.83% de Obligaciones**

**EJECUCION DE LA OBRA: 100%**

"MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA CALLE BENAVIDES Y LA INTERSECCION DE LA PRIMERA CUADRA DE LAS CALLES BOLIVAR, BOLOGNESI, LOS ANDES, HUASCAR, FILIPINAS, SAN ROMAN, JOSE GALVEZ, FRANCISCO IBAÑEZ Y JAEN, PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES"

**TOTAL: 100%**

Tumbes, 31 de enero del 2014

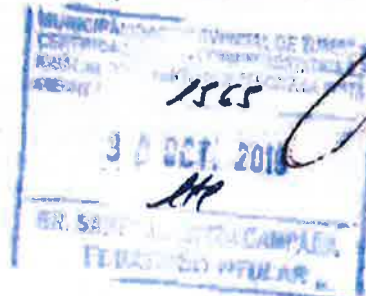
**NAZCONSUL S.A.**  
*[Signature]*  
**NAZARIO CACERES OLIVERA**  
GERENTE GENERAL

**NAZARIO CACERES OLIVERA**  
DNI N° 09165254  
Representante Legal  
**NAZCONSUL S.A.**

**CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L.**  
*[Signature]*  
**Juvenal Felix Milla Vargas**  
GERENTE

**JUVENAL FELIX MILLA VARGAS**  
DNI N° 00207186  
Representante Legal  
**CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L.**

**CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L.**  
*[Signature]*  
**Juvenal Felix Milla Vargas**  
Gerente



**CONTRATO DE CONSORCIO "MALECON BENAVIDES"**

Conste por el presente documento, el Contrato de Consorcio "MALECON BENAVIDES", que celebran de una parte **CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L.**, con RUC N° 20484206997, debidamente representada por su Gerente General don **JUVENAL FELIX MILLA VARGAS**, con DNI N° 00207186, Casado, empresario, con domicilio en Pasaje Italia N° 192 del Distrito. Provincia y Departamento de Tumbes, según poder inscrito en la Partida N° 11004562, del Registro de Personas Jurídicas de Tumbes y **NAZCONSUL S.A.** con RUC N° 20377468351, debidamente representada por su Gerente General don **NAZARIO CACERES OLIVERA**, con DNI N° 09165254, Casado, Ingeniero Civil, con domicilio en Pasaje Épsilon Manzana "E" Lote numero cincuentauno (51) Urbanización Papa Juan XXIII, del Distrito de San Borja, Provincia y Departamento de Lima, según poder inscrito en la Partida N° 03016742, del Registro de Personas Jurídicas de Lima, quienes en lo sucesivo se les denominará **LOS CONSORCIADOS**; en los términos contenidos en las cláusulas siguientes:

**ANTECEDENTES:**

**CLÁUSULA PRIMERA.- LOS CONSORCIADOS**, están conformados por personas jurídicas de derecho privado constituidas bajo el régimen de la Sociedad de Responsabilidad Limitada y Sociedad Anónima, las mismas que tienen por objeto social dedicarse al servicio de construcción de obras y Consultoría de Obras.

**LOS CONSORCIADOS** han decidido participar en la ejecución de la obra "ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA CALLE BENAVIDES Y LA INTERSECCION DE LA PRIMERA CUADRA DE LAS CALLES BOLIVAR, BOLOGNESI, LOS ANDES, HUASCAR, FILIPINAS, SAN ROMAN, JOSE GALVEZ, FRANCISCO IBAÑEZ Y JAEN, PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES", para lo cual estiman conveniente generales un Consorcio con otras personas de derecho privado, facultando a sus gerentes generales para celebrar dicho contrato.

**OBJETO DEL CONTRATO:**

**CLÁUSULA SEGUNDA.-** Por el presente contrato, las partes acuerdan participar en consorcio en negocio descrito en la cláusula siguiente. En consecuencia, **LOS CONSORCIADOS** se obligan mutuamente a participar en forma activa y directa, en dicho negocio, conforme a lo estipulado en el presente documento, con el propósito de obtener el beneficio económico común descrito en la cláusula undécima.

**CLÁUSULA TERCERA.-** El negocio a desarrollarse por el consorcio consiste en la ejecución de la obra "ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA CALLE BENAVIDES Y LA INTERSECCION DE LA PRIMERA CUADRA DE LAS CALLES BOLIVAR, BOLOGNESI, LOS ANDES, HUASCAR, FILIPINAS, SAN ROMAN, JOSE GALVEZ, FRANCISCO IBAÑEZ Y JAEN, PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES"

**CARACTERES Y DURACION DEL CONTRATO:**

**CLÁUSULA CUARTA.-** El presente contrato de consorcio es de duración determinada. En ese sentido, el período de duración se inicia con la presentación del servicio convenido en contrato a suscribirse con La Municipalidad Provincial de Tumbes y continuará vigente hasta la culminación del servicio adjudicado y su respectiva liquidación final.

**CLÁUSULA QUINTA.-** En armonía con lo establecido por el artículo 445° de la Ley General de Sociedades, **LOS CONSORCIADOS** dejan constancia de que el presente contrato no generará la creación de una persona jurídica y tampoco tiene razón social ni denominación alguna. En consecuencia, las partes mantendrán su propia autonomía realizando cada una de ellas las actividades del negocio que se comprometen a realizar en este documento y las que le sean encargadas por posterior acuerdo de los contratantes.

**CONTRIBUCIONES DE LAS PARTES:**

**CLÁUSULA SEXTA.-** Cada **CONSORCIADO**, a efectos de realizar el tramo del negocio que se le encomienda conforme a la cláusula décimo tercera, se obliga hacer uso de su infraestructura empresarial, su personal y demás elementos de producción.

Asimismo, **EL CONSORCIADO, CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L.**, se obliga a aportar al negocio la suma ascendente al 96.83% del valor de la obra.

**EL CONSORCIADO, NAZCONSUL S.A.**, se obliga a aportar al negocio la suma ascendente al 3.17% del valor de la obra.

**NOTARIA VILCA MONTEAGUDO**  
AV. AVIACION 2468 - 2DO. PISO  
TELF.: 475-0045

**CLÁUSULA SÉTIMA.**- Queda establecido que los aportes dinerarios de los CONSORCIADOS referidos en la cláusula precedente, serán entregados conforme a los requerimientos del negocio y en las oportunidades que las partes acuerden periódicamente, conforme a lo previsto en las cláusulas novena y décima.

**ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONTRATO:**

**CLÁUSULA OCTAVA.**- No obstante lo señalado en la cláusula quinta, a efectos del desarrollo normal de las actividades propias del contrato, y sólo para efectos internos entre LOS CONSORCIADOS, estos acuerdan que una de ellas asumirá el cargo de gerente del negocio, asumiendo las funciones de convocatoria y dirección de las juntas descritas en la cláusula siguiente.

Excepcionalmente, para el período comprendido entre la fecha de celebración del presente contrato hasta su culminación, asumirá el cargo de gerente del negocio:

**JOSE OLEGARIO GARCIA FLORES**, con DNI N° 00241326, soltero, Ingeniero Civil, con domicilio en calle Diego de Almagro N° 232, Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes, con las siguientes facultades:

1. Dirigir las operaciones comerciales y administrativas;
2. Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades. En lo judicial gozará de las facultades señaladas en los Artículos 74°, 75°, 77° y 436° del Código Procesal Civil, así como la facultad de representación prevista en el artículo 10° de la Ley N°26636 y demás normas conexas y complementarias; teniendo en todos los casos facultad de delegación o sustitución.
3. Celebrar toda clase de contratos a nombre de la empresa, créditos en general, crédito en cuenta corriente, créditos documentarios, prestamos mutuos, Advance Accounts, incluso los que impliquen disposición de los bienes que constituyan patrimonio de la misma;
4. Abrir, cerrar, cobrar giros, cobrar transferencias, retirar en bancos, financieras y demás instituciones crediticias; abrir cartas de créditos, abrir y cerrar cuentas corrientes, abrir, retirar y cerrar cuentas a plazo, abrir, retirar y cerrar cuentas de ahorro, depositar y retirar valores en custodia, girar, sobre los saldos acreedores y/o en sobregiro; girar, sobre saldos deudores, endosar para abono en cta. De la empresa, girar sobre saldos acreedores, endosar a terceros, aceptar, reaceptar, endosar, avalar, amortizar letras de cambio, vales, pagares, emitir pagares, endosar pagares, avalar pagares, descontar pagares, renovar pagares, cheques, cobrar cheques, aceptar letras, avalar letras, descontar letras, renovar letras, afectar cuentas o depósitos en garantía; celebrar contratos de crédito en cuenta corriente, documentario, con garantía de cobranza, prendaria, hipotecaria o de cualquier otro tipo, afectar títulos valores en garantía, prestar aval, otorgar fianza, endosar warrants, endosar conoc. Embarque, endosar certificados de depósito, endosar pólizas de seguro, cobrar y otorgar recibos y cancelaciones, dar y tomar arriendo de muebles, dar y tomar arriendo de inmuebles, otorgar fianza a favor de sí mismo, ceder créditos;
5. Comprar, vender o retirar valores, contratar pólizas de seguros, transportes, fletes, suministros, comprar valores mobiliarios, vender valores mobiliarios, cargos, abonos en cuenta, pago de transferencias;
6. Comprar toda clase de bienes muebles, inmuebles y/o acciones y derechos en los mismos, alquilar y operar cajas de seguridad;
7. Vender, gravar, hipotecar, preñar, arrendar, en arrendamiento financiero, solicitar y contratar fianzas, dar en garantía hipotecaria y/o prendaria los bienes de la empresa, vender muebles, vender inmuebles, suscribiendo los respectivos documentos, ya sean privados o públicos. En general podrá celebrar toda clase de contratos nominados e innominados vinculados con el objeto social, incluso podrá celebrar contratos de leasing de joint Venture.

**CLÁUSULA NOVENA.**- A efectos de la toma de decisiones en el seno del negocio, el gerente, de oficio o a solicitud de una de las partes, deberá convocar a junta, debiendo notificar a cada uno de LOS CONSORCIADOS por escrito en sus respectivos domicilios, con una anticipación no menor a 01 día, la realización de esta.

En dicha comunicación deberá indicarse el lugar, fecha y hora de celebración de la junta.

CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L.  
  
 Juvenal Felix Villa Vargas  
 Gerente

NOTARIA VILCA MONTEAGUDO  
 AV. AVIACION 2468 - 2DO. PISO  
 TELF.: 475-0045

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

*[Handwritten signature]*  
 Representante Legal  
 JOSE OLEGARIO GARCIA FLORES

045

**CLÁUSULA DECIMA.-** Las juntas del negocio, convocadas conforme a la cláusula anterior, constituirán el máximo órgano de decisión del contrato.

En las juntas, cada **CONSORCIADO** tendrá derecho a voz y a voto, correspondiéndole a cada **CONSORCIADO** un voto. Las decisiones se adoptarán por mayoría simple de votos.

En estas juntas se discutirán y decidirán las acciones a seguir en conjunto por las partes, la elección anual de un gerente del consorcio, la contratación de personal, el uso y destino de las contribuciones dinerarias de las partes y todas aquellas cuestiones que sean de interés de **LOS CONSORCIADOS**.

Dichos acuerdos deberán documentarse mediante actas que en duplicados serán entregadas a cada uno de **LOS CONSORCIADOS**.

**RÉGIMEN DE UTILIDADES Y PÉRDIDAS:**

**CLÁUSULA UNDÉCIMA.- LOS CONSORCIADOS** acuerdan que tanto en las utilidades como en las pérdidas que arroja el negocio, la participación de los contratantes será de la siguiente manera:

**EL CONSORCIADO, CONSTRUCTORA JORDAN SRL, el 96.83% y**

**EL CONSORCIADO, CONSTRUCTORA NAZCONSUL S.A. el 3.17%.**

De las utilidades que resulten del ejercicio anual del negocio, conforme a los estados financieros que se preparen de acuerdo a la cláusula vigésimo primera.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA.-** En lo que respecta a las pérdidas del negocio, conforme a lo previsto en la cláusula anterior, será de la siguiente manera:

**EL CONSORCIADO, CONSTRUCTORA JORDAN SRL, el 96.83% y**

**EL CONSORCIADO, NAZCONSUL S.A. el 3.17%.**

De las pérdidas que se generen en el ejercicio del negocio.

**CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L.**  
*Juvonal Felix Milla Vargas*  
**Gerente**

**OBLIGACIONES Y FACULTADES DE LAS PARTES:**

**CLÁUSULA DECIMO TERCERA.-** Las partes declaran expresamente que corresponde a cada **CONSORCIADO** la gestión, administración y realización del negocio materia del presente contrato, por lo que deberán proceder con la diligencia, prudencia, buena fe y lealtad de un ordenado comerciante.

**CLÁUSULA DECIMO CUARTA.-** Asimismo **LOS CONSORCIADOS** declaran expresamente que, en el desarrollo del negocio, corresponderá a cada una de ellas vincularse económicamente con terceros, para lo cual deberán actuar en nombre propia al celebrar contratos, al asumir obligaciones o al adquirir créditos.

En ese sentido, queda expresamente convenido que las obligaciones, créditos o contratos que, ante terceros, asuman o celebren cada uno de **LOS CONSORCIADOS** en forma individual deberán ceñirse a las actividades que se les encomienda conforme al segundo párrafo de la cláusula décimo tercera o que hayan asumido en virtud de acuerdo previo de las partes realizado en junta.

**CLÁUSULA DECIMO QUINTA.-** Conforme a lo dispuesto en la cláusula anterior, las partes responderán en forma particular frente a los terceros con quienes hubiese asumido obligaciones. En consecuencia, no existirá entre las partes contratantes responsabilidad solidaria frente a terceros.

No obstante esto, previo acuerdo de junta, será posible celebrar contratos en los cuales se señale expresamente que todos **LOS CONSORCIADOS** responderán solidariamente ante terceros.

**CLÁUSULA DECIMO SEXTA.-** Queda expresamente establecido que los bienes aportados por las partes para el desarrollo del negocio, son de propiedad de quien los aporte. Asimismo, en caso de que se adquieran bienes conjuntamente en el desarrollo del negocio, los mismos se sujetarán al régimen de copropiedad.

**CLÁUSULA DECIMO SÉTIMA.- LOS CONSORCIADOS** tendrán la facultad de fiscalización y control de los actos del negocio, por lo que cada uno de ellos podrá revisar los estados financieros, cuentas, libros contables y demás documentos que permitan conocer el estado real del desenvolvimiento económico del negocio.

*Representante Legal*  
**BAZARIN GACERES OLIVERA**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**NOTARIA VILCA MONTEAGUDO**  
**AV. AVIACION 2468 - 2DO. PISO**  
**TELF.: 475-0045**

**CLÁUSULA DECIMO OCTAVA.- LOS CONSORCIADOS** convienen que para poder atribuir a otras empresas o personas alguna participación en el presente contrato, se requerirá el acuerdo unánime en junta, conforme a lo previsto en las cláusulas novena y décima.

AGUDO  
2DO. PISO  
0045

**CLÁUSULA DECIMO NOVENA.- LOS CONSORCIADOS** se obligan, dentro del periodo de duración del presente contrato, a no realizar en forma individual o a través de terceros actividad empresarial idéntica o similar de la que es materia del presente contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA.-** Igualmente, dentro del plazo de duración del presente contrato, **LOS CONSORCIADOS** se obligan a no fusionarse, transformarse, escindirse o llevar a cabo otra forma de reorganización societaria.

**CONTABILIDAD Y TRIBUTACIÓN**

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- LOS CONSORCIADOS** convienen que, para efectos tributarios, el presente contrato deberá tener contabilidad a cargo del independiente. En consecuencia, las partes deberán contratar en un plazo no mayor a 15 (Quince) días de suscrito el presente documento, los servicios de un contador público colegiado a fin de que lleve la contabilidad del negocio.

Asimismo, las partes acuerdan que los estados financieros deberán presentarse con un máximo de 30 (Treinta) días de terminado el ejercicio anual del negocio, a efectos de ser presentados y aprobados por cada parte contratante en un plazo no mayor de 30 (Treinta) días.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA.-** Las partes convienen expresamente que los gastos que demanden lo previsto en la cláusula anterior y otros que se efectúen como consorcio, serán asumidos en partes iguales por ellas, a excepción de los que se generen en el ejercicio individual del negocio.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA.- EL CONSORCIADO CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L.,** será quien llevara la contabilidad del Consorcio, debiendo para tal efecto operar con el RUC N° 20484206997, en consecuencia la cobranza y/o pagos del consorcio se efectuara a la presentación de la factura de **CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L.,** comunicando a la Sunat dentro de los cinco días siguientes de la celebración del presente contrato, sin perjuicio de la responsabilidad civil solidaria por ambos consorciados asumirá frente a la Municipalidad Provincial de Tumbes y a terceros por los daños y perjuicios que podría ocasionar en la supervisión de la obra.

**CLÁUSULA RESOLUTORIA EXPRESA:**

**CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA.-** El incumplimiento de lo previsto en la cláusula décimo tercera, constituirá, con respecto a la parte incumpliente, causal de resolución del presente contrato, al amparo del artículo 1430° del Código Civil. En consecuencia, la resolución se producirá de pleno derecho cuando las partes perjudicadas comuniquen, por carta notarial, a la otra que quiere valerse de esta cláusula.

En todo caso, las partes perjudicadas podrán proseguir con el negocio materia del presente contrato.

**APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY:**

**CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA.-** En todo lo no previsto por las partes en el presente contrato, ambas se someten a lo establecido por las normas de la Ley General de Sociedades, el Código Civil y demás del sistema jurídico que resulten aplicables.

**COMPETENCIA ARBITRAL:**

**CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA.-** Las controversias que pudieran suscitarse en torno al presente contrato, serán sometidas a arbitraje, mediante un tribunal arbitral integrado por tres expertos en la materia, designados por cada uno de ellos. El presidente del tribunal deberá ser designado por los tres árbitros.

Si en el plazo de 10 (Diez) Días de producida la controversia, no se acuerda el nombramiento del presidente del tribunal arbitral, este deberá ser designado por el centro de arbitrajes nacional y extranjero de la Cámara de Comercio de Lima, cuyas reglas serán aplicables a los arbitrajes.

Representante Legal  
BAZARID CACERES GIMAR

*[Handwritten signature]*

CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L.  
Juvenal Felix Milla Vargas  
Gerente

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

NOTARIA VILCA MONTEAGUDO  
AV. AVIACION 2468 - 2DO. PISO  
TELF.: 475-0045

El laudo del tribunal arbitral será definitivo e inapelable, así como de obligatorio cumplimiento y ejecución para las partes y, en su caso, para la sociedad.

3UDO  
DO. PISO  
0045

señal de conformidad las partes suscriben este documento en la ciudad de Tumbes, a los días del mes de Febrero del 2014.

Representante Legal  
NAZARIO CACERES OLIVERA

CONSORCIADO, CONSTRUCTORA JORDAN SRL CONSORCIADO, NAZCONSUL S.A



NOTARIA VILCA MONTEAGUDO  
AV. AVIACION 2468 - 2DO. PISO  
TELF.: 475-0045

**CERTIFICO.** - LA AUTENTICIDAD DE LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, LAS MISMAS QUE CORRESPONDEN A: NAZARIO CACERES OLIVERA, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 09165254; QUIEN ACTUA EN SU CONDICION DE GERENTE GENERAL DE NAZARIO CACERES CONSULTORES S.A., CUYAS FACULTADES SE ENCUENTRAN INSCRITAS EN LA PARTIDA ELECTRONICA NUMERO 03016742, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA; ASIMISMO, CERTIFICO LA AUTENTICIDAD DE LA FIRMA QUE CORRESPONDE A: JUVENAL FELIX MILLA VARGAS, CON D.N.I. N°00207186; QUIEN ACTUA EN SU CONDICION DE GERENTE GENERAL DE CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L., CUYAS FACULTADES SE ENCUENTRAN INSCRITAS EN LA PARTIDA ELECTRONICA NUMERO 11004562, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE TUMBES.

EL NOTARIO QUE AUTORIZA NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO (ART. 108° D.LEG. 1049). - DOY FE. - LIMA, 06 DE FEBRERO DEL 2014.



Elard Wilfredo Vilca Monteagudo  
NOTARIO DE SAN BORJA - LIMA  
CML 171



CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L.  
Juvenal Felix Milla Vargas  
Gerente



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL  
DE TUMBES

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO  
SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y CATASTRO  
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

**ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**

VERIFICACIÓN ALLEGIANZA  
10% DE RESERVA DE OBRAS PÚBLICAS  
RESERVA LEGAL

Obra : "Mejoramiento y Rehabilitación de la Calle Benavides y la Intersección de la Primera cuadra de las Calles Bolívar, Bolognesi, Los Andes, Huáscar, Filipinas, San Román, José Gálvez, Francisco Ibáñez y Jaén, Provincia de Tumbes - Tumbes"

Ubicación :  
Lugar : Calle Malecón Benavides  
Distrito : Tumbes  
Provincia : Tumbes  
Departamento : Tumbes

Entidad : Municipalidad Provincial de Tumbes.

Contratista : Consorcio Malecón Benavides, integrado por  
Constructora Jordan S.R.L. RUC N° 20484206997  
NAZCONSULT S.A. RUC N° 20377468351

Contrato : Contrato de Obra N° 003-2014/MPT.GM , producto de la Licitación Pública N° 002-2014-CEPO-MPT, Firmado el 27 de Febrero del 2014

Modalidad Contratación : Concurso Oferta

Monto Contratado : S/. 7'757,382.50 Nuevos Soles

- Monto Contratado para la Elaboración del Expediente Técnico : S/. 216,423.00 Nuevos Soles.
- Monto Contratado para Ejecución de Obra : S/. 6'600,906.00 Nuevos Soles.
- Monto producto del Adicional de Obra N° 01 : S/. 1'444,100.39 Nuevos Soles.
- Monto producto del Deductivo de Obra N° 01 : S/. (504,046.89) Nuevos Soles.

Aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 382-2014/MPT-ALC del 28 Agosto del 2014, modificándose el monto contractual según Adenda al Contrato N° 003-2014/MPT-GM de fecha de 28 de Agosto del año 2014

Plazo de Contractual : 368 Días Calendarios

- Plazo para la Elaboración Expediente Técnico : 20 Días Calendarios
- Plazo para la Ejecución de Obra : 348 Días Calendarios
- Plazo de Ejecución según contrato : 300 Días Calendarios
- Ampliación de Plazo N° 01 : 35 Días Calendarios
- Ampliación de Plazo N° 02 : 05 Días Calendarios

Aprobado mediante Acta de conciliación y R.G.M. N° 303-2015/MPT-GM, de fecha 20 de Mayo del 2015-09-25

- Ampliación de Plazo N° 03 : 08 Días Calendarios
- Aprobado mediante R.G. N° 015-2015/MPT-GlyDU, de fecha 28 de Abril del 2015

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*  
Intendente  
C.I.P. No. 38977

*[Handwritten signature]*  
Marco A. Hurtado Vallejo  
ING. CIVIL  
CIP. 54104

*[Handwritten signature]*  
Jorge Gálvez López  
Arquitecto CAP 1153  
Supervisor de Obra

*[Handwritten signature]*  
Jaime Javier Garrido López  
Arquitecto CAP 11587  
Supervisor de Obra

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

TUMBES  
ESTA ES MI TIERRA LINDA  
AQUÍ EMPIEZA EL PERÚ.

Jr. Bolognesi 194 / Centro Cívico  
www.muntumbes.gob.pe

CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L.  
*[Handwritten signature]*  
Juvencio Felix Milla Vargas  
Gerente



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL  
DE TUMBES

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO  
URBANO  
SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y CATASTRO

**ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**

JOSÉ OLEGARIO GARCÍA FLORES  
 REPRESENTANTE LEGAL

- Entrega de Terreno para Elaboración Expediente Técnico : 14 - Marzo - 2014
  - Fecha Inicio Plazo Contractual : 15 - Marzo - 2014
  - Aprobación Expediente Técnico : 03 - Junio - 2014
- Entrega de Terreno para ejecución de Obra : 06 - Junio - 2014
  - Fecha Inicio Plazo Contractual : 07 - Junio - 2014
  - Fecha Termina Plazo Contractual : 20 - Mayo - 2015

Siendo las 13:00 horas del día Lunes 05 de Octubre del 2015, se ha procedido a reunir en el lugar de la Obra Calle Malecón Benavides, el Comité de Recepción de Obra designado mediante Resolución Gerencial N° 030-2015/MPT-GlyDU de fecha 02 de Octubre del 2015, compuesto por miembros de la Entidad Ing. Jimmy Alexander Pacheco Marchan - Presidente, Ing. Jimmy Eric Pairazaman Murrugarra - Miembro, Arq. Milker Arturo Guevara Boyer - Miembro, por la Supervisión Consorcio Urbano, el Arq. Carlos Manuel Garrido López - Jefe de Supervisión, Arq. Jaime Javier Garrido López - Supervisor, Ing. Marco Antonio Hurtado Vallejo - Asistente de Supervisión, por parte del Contratista Consorcio Malecón Benavides, el Ing. Roberto Díaz Pérez - Residente de Obra y el Sr. José Olegario García Flores - Representante Legal del Consorcio Malecón Benavides. Con la finalidad de Realizar el Acto de Recepción de Obra producto de las Observaciones, las cuales se encuentran plasmadas en el Acta de Observaciones de Obra de fecha 19 de Junio del 2015 y el Acta de Verificación y determinación de Paños de Pistas a Demoler de fecha 14 de Agosto del 2015; para lo cual el Comité procedió a verificar la documentación técnica indicándose a continuación los documentos anexos:

- Contrato de Obra
- Expediente Técnico Original
- Expediente Técnico correspondiente al Adicional de Obra
- Planos Post Construcción
- Metrados Post Construcción
- Relación de Ensayos que garantizan el proceso constructivo
- Acta de Observaciones de fecha 19 de Junio del 2015
- Acta de Verificación y determinación de Paños de Pistas a Demoler de fecha 14 de Agosto del 2015

Habiéndose verificado la documentación antes descrita, se procede a realizar el recorrido de campo partiendo de la Pk 0+000 ubicada en la Calle Malecón Benavides, hasta la Pk 0+671.80 tramo en el que se concluye la obra, por lo cual el Comité de Recepción considera **RECEPCIONAR LA OBRA**, al haber sido levantadas las observaciones, según Acta de

Rafael  
 Sr. José Olegario García Flores

Marco A. Hurtado Vallejo  
 Ing. Civil  
 CAP 6892

Carlos Manuel Garrido López  
 Arquitecto CAP 7633  
 Jefe de Supervisión

Jaime Javier Garrido López  
 Arquitecto CAP 11587  
 Supervisor de Obra  
 Jr. Bolognesi 194 / Centro Cívico  
 www.munitumbes.gob.pe

CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L.  
  
 Juvenal Felix Milla Vargas  
 Gerente





MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL  
DE TUMBES

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO  
SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y CATASTRO  
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

### ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA

Observaciones de fecha 19 de Junio del 2015 y Acta de Verificación y determinación de Paños de Pistas a Demoler de fecha 14 de Agosto del 2015; Recibiendo la Obra, aclarando que de conformidad con el Art. 50 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, ésta Obra tiene una Garantía No Menor de SIETE AÑOS, por parte del Contratista

**ENTIDAD**

**SUPERVISION**

Carlos Manuel Garrido López  
Arquitecto CAP 1083  
Jefe de Supervisión

Jaime Javier Garrido López  
Arquitecto CAP 11587  
Supervisor de Obra

Marco A. Hurtado Yallejo  
ING. CIVIL  
CIP. 54104

**CONTRATISTA**

José Alejandro García Flores  
REPRESENTANTE LEGAL

Roberto Diaz Torres  
Ingeniero Civil  
C.I.P. No 38922

**TUMBES**  
ESTA ES MI TIERRA LINDA  
AQUI EMPIEZA EL PERU.

Jr. Bolognesi 194 / Centro Cívico  
www.munitumbes.gob.pe

CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L.  
Juvenal Félix Milla Vargas  
Gerente

00911



"Decenio de la Persona con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 73-2016/MPT-GM**

Tumbes, 18 ABR 2016

**VISTO:**

La RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 021-2016/MPT-GM, de fecha 22 de Enero del 2016; el INFORME N° 304-2016/MPT-GYDU-SGOPYC-SG, de fecha 08 de Abril del 2016; El INFORME N° 095-2016-MPT-GS-CONT, de fecha 01 de Abril del 2016; El INFORME N° 124-2016-MT/GPP, de fecha 31 de Marzo del 2016; El INFORME N° 407-2016-MPT-GYDU, de fecha 23 de Marzo del 2016; El INFORME N° 056-2016/MPT/OPI-IMDC, de fecha 23 de Febrero del 2016.

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan constitucionalmente conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en la ejecución de la obra: MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CALLE BENAVIDES Y LA INTERSECCIÓN DE LA PRIMERA CUADRA DE LAS CALLES BENAVIDES Y LA INTERSECCION DE LA PRIMERA CUADRA DE LAS CALLES BOLIVAR, BOLOGNESI, LOS ANDES, HUASCAR, FILIPINAS, SAN ROMAN, JOSE GALVEZ, FRANCISCO IBAÑEZ Y JAEN, PROVINCIA DE TUMBES-TUMBES, se emitió la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 021-2016/MPT-GM, de fecha 22 de Enero del 2016, en donde en el ARTICULO PRIMERO se observa la liquidación final; Artículo Segundo se aprueba la Liquidación final del Contrato de obra N° 03-2014/MPT-GM, con un costo total de S/. 7'664,837.79 (Siete Millones Seiscientos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Treinta y Siete con 79/100 Nuevos Soles).

Que, el Sub Gerente de Contabilidad encargado de esta comuna, observa que en la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 021-2016/MPT-GM, de fecha 22 de Enero del 2016, en su artículo segundo se aprueba la Liquidación Final de obra por un costo total incluido reajustes de S/ 7'664,837.79 Soles sin incluir el costo por elaboración de expediente técnico que corresponde al mismo contrato N° 003-2014/MPT-GM determinándose un error para contabilizar el monto total del contrato de obra, que según los reportes financieros asciende a S/ 7'711,062.62, a este importe adicionarle el saldo a favor del contratista se obtiene un importe total de obra incluido expediente técnico de S/ 7'881,260.78 Soles.

Que, la Sub Gerencia de Obras Públicas y Catastro solicita la rectificación de la resolución por cuanto hay un error de cálculo en el costo total de la obra, conforme al siguiente detalle:

	DICE	DEBE DECIR
COSTO TOTAL DE LA OBRA	7,664,837.79	7,664,837.78
COSTO TOTAL EXPEDIENTE TECNICO	0.00	216,423.00
COSTO TOTAL OBRA+ EXPEDIENTE TECNICO	7,664,837.79	7,881,260.78

Que, en el presente caso no se ha considerado el costo por la elaboración del expediente técnico, ello con la finalidad que se pueda realizar el pago del saldo contractual, debiéndose además el acta resolutive colgarse en el portal del SEACE.

Que, la Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General, Artículo 201° Numeral 201.1 precisa "Los errores material o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto

Página 1 de 3

CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L.

Juvenal Felix Milla Vargas  
Gerente



Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark



GERENCIA MUNICIPAL

"Decenio de la Persona con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 593-2016/MPT-GM**

Tumbes, 18 ABR 2016

retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión<sup>1</sup>.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Gerente de Asesoría Legal, Sub Gerente de Obra Públicas y Catastro, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Gerencia de Planificación y Presupuesto y Gerencia de Administración y en uso de las facultades delegadas por Alcaldía al Gerente Municipal en virtud de la Resolución de Alcaldía N° 141-2015/MPT-ALC, de fecha 06 de Abril del 2015 y Resolución de Alcaldía N° 185-2011-MPT-ALC, de fecha 17 de Marzo del 2011,



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** RECTIFICAR de oficio el error material incurrido los artículos Segundo, Tercero y Cuarto de la RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 021-2016/MPT-GM, de fecha 22 de Enero del 2016, conforme al siguiente detalle:

**DICE:**

**ARTICULO SEGUNDO:** APROBAR, la liquidación final del CONTRATO DE OBRA N° 03-2014/MPT-GM, correspondiente a la obra: MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA CALLE BENAVIDES Y LA INTERSECCION DE LA PRIMERA CUADRA DE LAS CALLES BOLIVAR, BOLOGNESI, LOS ANDES, HUASCAR, FILIPINAS, SAN ROMAN, JOSE GALVEZ, FRANCISCO IBAÑEZ Y JAEN, PROVINCIA DE TUMBES-TUMBES, con un costo total de la obra, incluido reajustes por el monto de S/. 7'664,837.79 (Siete Millones Seiscientos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Treinta y Siete con 79/100 Soles).

**DEBE DECIR:**

**ARTICULO SEGUNDO:** APROBAR, la liquidación final del contrato de obra N° 03-2014/MPT-GM, correspondiente a la obra: MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA CALLE BENAVIDES Y LA INTERSECCION DE LA PRIMERA CUADRA DE LAS CALLES BOLIVAR, BOLOGNESI, LOS ANDES, HUASCAR, FILIPINAS, SAN ROMAN, JOSE GALVEZ, FRANCISCO IBAÑEZ Y JAEN, PROVINCIA DE TUMBES-TUMBES, con un costo total de la obra, incluido reajustes, expediente técnico por el monto de S/. 7'881,260.78 (Siete Millones Ochocientos Ochoenta y Un Mil Doscientos Sesenta y Ocho con 78/100 Soles).

<sup>1</sup> La Rectificación de Errores en el Acto Administrativo procede cuando en la redacción se observa errores ortográficos o numéricos, pudiendo ser realizado de oficio por la autoridad que expedió la Resolución o a instancia del administrado. La norma dispone que la rectificación puede ser realizado o solicitado en cualquier momento, no estableciendo por tanto límite temporal, por lo que se presume que no está afectada de caducidad. QUISPE SARAVIA, Esteban Miguel. "Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444. Análisis, Aplicaciones y Comentarios". Editado en Arequipa-Perú. Quinta edición: enero 2011, p. 641.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L.  
*[Signature]*  
Juvencio Felix Maria Vargas  
Gerente



"Decenio de la Persona con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 573-2016/MPT-GM**

Tumbes, 18 ABR 2016

**ARTICULO 2°.-** RATIFIQUESE en los demás extremos el contenido de la citada resolución, surtiendo los efectos de acuerdo a Ley.

**ARTICULO 3°.-** NOTIFIQUESE al interesado la presente resolución, para los fines correspondientes.

**ARTICULO 4°.-** ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia General Municipal, secretaria general y a la Sub Gerencia de Recursos en el tiempo y modo de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



*[Handwritten mark]*

*[Large handwritten scribble]*

*[Handwritten mark]*



CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L.  
Juvenal Félix Milla Vargas  
Gerente



*[Large handwritten signature]*

**Presupuesto**

Presupuesto 0201020 MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CALLE BENAVIDES Y LA INTERSECCIÓN DE LA 1ra. CUADRA DE LAS CALLES BOLIVAR, BOLOGNESI, LOS ANDES, HUASCAR, FILIPINAS, SAN ROMAN, JOSE GALVEZ, FCO. IBÁÑEZ Y JAEN -TUMBES

Subpresupuesto 001 PISTAS Y VEREDAS

Ciudad Cliente MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES Costo al 24/03/2014

Código Logro TUMBES - TUMBES - TUMBES

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio \$/.	Parcial \$/.
01	<b>OBRAS PROVISIONALES</b>				34,105.00
01.01	CARTEL DE OBRA 5.00 x 4.00M	und	1.00	1,200.98	1,200.98
01.02	CASETA PARA ALMACEN, OFICINA Y GUARDIANA	m2	120.00	70.00	8,410.80
01.03	SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD EN OBRA	gib	1.00	24,973.22	24,973.22
02	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>				284,892.60
02.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO INICIAL DE OBRA	m2	11,844.86	2.36	27,963.40
02.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO	gib	1.00	11,860.69	11,860.69
02.03	EXTRACCION DE ADOQUIN DE PISTA EN FORMA MANUAL	m2	3,620.60	5.29	19,182.43
02.04	EXTRACCION DE ADOQUIN DE VEREDA EN FORMA MANUAL	m2	904.91	4.23	3,827.77
02.05	CARGUIO MANUAL DE ADOQUIN EXTRAIDO A TRANSPORTE	m2	4,525.41	4.23	19,142.48
02.06	TRANSPORTE LOCAL DE ADOQUIN EXTRAIDO	gib	1.00	18,000.00	18,000.00
02.07	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS EXISTENTES	m2	7,766.63	21.96	170,477.53
02.08	ACARRIO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE (DIST. MAX < 50M)	m3	1,388.71	13.23	18,478.47
	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				1,868,669.82
03.01	CORTE DE TERRENO CON EQUIPO PESADO PARA PAVIMENTACION	m3	12,047.84	8.73	105,177.64
03.02	CORTE MANUAL DE TERRENO-VEREDAS Y SARDINELES	m3	1,021.04	34.24	34,980.41
03.03	PERFILADO, NIVELACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE CON PLANCHA VIB. -VEREDAS	m2	2,371.37	4.57	10,837.16
03.04	PERFILADO, NIVELACION Y COMPACTADO DE SUBRASANTE -PAVIMENTO	m2	8,651.06	2.37	20,892.99
03.05	EXTRACCION, CARGUIO Y TRANSPORTE DE OVER DE 3' A 6' EN CANTERA	m3	5,190.63	107.99	600,536.13
03.06	RELLENO CON AFIRMADO COMPACTADO CON EQUIPO LIVIANO, ESP < 0.10-VEREDAS	m2	2,371.37	16.88	39,945.94
03.07	CONFORMACION DE SUB BASE CON AFIRMADO SELECCIONADO E=0.20M CON EQUIPO PESADO PAVIMENTO	m2	8,651.06	9.51	82,271.49
03.08	RELLENO CON HORMIGON COMPACTADO CON EQUIPO LIVIANO, ESP < 0.16-VEREDAS	m2	2,371.37	13.13	31,138.09
03.09	CONFORMACION DE SUB BASE CON HORMIGON E=0.40M CON EQUIPO PESADO-PAVIMENTO	m2	8,651.06	17.88	162,980.56
03.10	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GEOTEXTIL NO TEJIDO 270 GRM2	m2	8,651.06	10.73	92,626.77
03.11	COLOCACION DE OVER DE 3' A 6' CON EQUIPO PESADO (e=0.80m)	m2	8,651.06	12.54	108,484.17
03.12	ELIMINACION DE MATERIAL DEMOLIDO A 2.50M DE LA OBRA	m3	1,096.70	18.91	22,065.69
03.13	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A 2.00M DE LA OBRA	m3	16,338.10	17.76	288,905.78
04	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>				1,388,946.70
	ENCOPRADO Y DESENCOPRADO NORMAL - VEREDAS	m2	711.41	49.22	35,015.80
	CONCRETO SEMIPULIDO f<sub>c</sub>=175 kg/cm2, EN VEREDAS	m2	2,371.37	56.83	134,784.96
04.03	SARDINEL DE 20X30CM BAJO VEREDAS CONCRETO FC=175 KG/CM2	m	1,621.91	44.16	71,807.33
04.04	SARDINEL DE 20X40CM BAJO VEREDAS CONCRETO FC=175 KG/CM2	m	136.25	47.02	6,408.48
04.05	SARDINEL DE 20X80CM BAJO VEREDAS CONCRETO FC=175 KG/CM2	m	1,727.18	60.67	104,786.01
04.06	SARDINEL DE 20X80CM DE VIA-CONCRETO FC=175 KG/CM2	m	820.73	84.64	40,123.99
04.07	SARDINEL DE 20X70CM CONCRETO FC175 KG/CM2-VEREDAS	m	27.01	80.93	1,888.91
04.08	TARAJEO PULIDO Y COLOREADO DE SARDINEL Y BORDE DE VEREDA	m2	1,134.01	48.10	54,546.88
04.09	JUNTAS ASFALTICAS EN VEREDAS E=1"	m	846.20	5.88	3,799.88
04.10	JUNTAS ASFALTICAS EN SARDINELES E=1"	m	274.07	5.74	1,573.18
04.11	CONCRETO f<sub>c</sub>=210 kg/cm2, EN CALZADA E=0.20 M	m2	8,651.06	78.16	878,079.56
04.12	ENCOPRADO Y DESENCOPRADO NORMAL, PAVIMENTO RIGIDO - CALZADA	m2	3,480.42	45.43	157,208.88
04.13	JUNTAS LONGITUDINAL E=1" EN PAVIMENTO	m	1,321.88	14.48	19,140.82
04.14	JUNTAS TRANSVERSAL E=1" EN PAVIMENTO	m	2,248.55	21.26	47,811.89
04.15	JUNTAS DE CONSTRUCCION E=1"	m	2,641.13	5.37	14,182.87
05	<b>SEÑALES</b>				98,598.10
05.01	SEÑALES PREVENTIVAS	und	12.00	904.77	10,857.24
05.02	SEÑALES REGLAMENTARIAS	und	18.00	1,037.89	18,678.42
05.03	SEÑALES INFORMATIVAS	und	13.00	1,586.50	20,624.50
05.04	TUBOS DE SOPORTE DE SEÑALES INFORMATIVAS	m	113.25	191.38	21,873.79

CONSORCIO MALLECON BENAVIDES  
Ing. J. Flores

CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L.  
Juvonal Felix Nilla Vargas  
Gerente

CONSORCIO MALLECON BENAVIDES  
Ing. Ricardo Carreras Olivera

00909

**Presupuesto**

Presupuesto 0201020 MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CALLE BENAVIDES Y LA INTERSECCIÓN DE LA 1ra. CUADRA DE LAS CALLES BOLIVAR, BOLOGNESI, LOS ANDES, HUASCAR, FILIPINAS, SAN ROMAN, JOSE GALVEZ, FCO. IBÁÑEZ Y JAEN -TUMBES

Subpresupuesto 001 PISTAS Y VEREDAS

Cliente MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES

Lugar TUMBES - TUMBES - TUMBES

Costo al 24/03/2014

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio \$/.	Parcial \$/.
05.06	COMENTACION DE SEÑALES INFORMATIVAS CEMENTO TIPO I	m3	0.50	191.00	1,182.21
06.06	MARCAS SOBRE EL PAVIMENTO	m2	518.42	45.61	23,645.14
06.07	MARCAS SOBRE EL PAVIMENTO LINEA AMARILLA DISCONTINUA	m2	43.00	44.80	1,904.00
05	INSTALACION DE AREAS VERDES				13,893.89
06.01	TIERRA DE CULTIVO	m3	105.18	87.51	9,200.97
06.02	SEMBRADO DE GRASS (INC. SUMINISTRO)	m2	791.18	9.00	7,083.67
06.03	SEMBRADO DE PLANTONES (INC. SUMINISTRO)	md	13.00	42.23	548.90
07	OTROS				32,294.95
07.01	CURADO CON AGUA EN SUPERFICIES DE CONCRETO	m2	11,844.06	3.00	48,907.26
07.02	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	11,844.06	0.53	6,277.67
	<b>COSTO DIRECTO</b>				<b>3,413,848.10</b>
	<b>GASTOS GENERALES (10.00%)</b>				<b>341,384.82</b>
	<b>UTILIDAD (10.00%)</b>				<b>341,384.82</b>
	<b>SUBTOTAL</b>				<b>4,096,617.72</b>
	<b>I.G.V. (18.00%)</b>				<b>737,391.01</b>
	<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>				<b>4,834,008.73</b>

SON: CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TRENTITRES MIL SETECIENTOS VEINTICINCO Y 83/100 NUEVOS SOLES

CONSORCIO MALECON BENAVIDES  
 INGENIERO EN ARQUITECTURA  
 GARCIA FLORES  
 REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO MALECON BENAVIDES  
 Ing. Mariano Caceres Olivera  
 CIP N° 21805  
 JEFE DE PROYECTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES  
 GERENCIA DE ESTUDIOS TÉCNICOS

CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L.

Juvenal Felix Milla Vargas  
 Gerente

*[Handwritten signature]*

## Presupuesto

Presupuesto 0201029 MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CALLE BENAVIDES Y LA INTERSECCIÓN DE LA 1ra. CUADRA DE LAS CALLES BOLIVAR, BOLOGNESI, LOS ANDES, HUASCAR, FILIPINAS, SAN ROMAN, JOSE GALVEZ, FCO. BAÑEZ Y JAEN -TUMBES

Subpresupuesto 003 RED DE DESAGUE (Colector Principal, Red Matriz de Desague y Conx. Domiciliarias)

Cliente MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES

Lugar TUMBES - TUMBES - TUMBES

Costo al 24/03/2014

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio \$/.	Parcial \$/.
01	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>				<b>24,523.03</b>
01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DE REDES DE ALCANTARILLADO (red matriz, conexiones domiciliarias, colector)	m	3,045.76	2.47	7,523.03
01.02	CINTA DE SEÑALIZACIÓN PARA SEGURIDAD EN OBRA	glb	1.00	17,000.00	17,000.00
02	<b>RED MATRIZ DE DESAGUE</b>				<b>147,827.99</b>
02.01	EXCAVACION DE ZANJAS P/RED ALCAT. Ancho=0.80m Xprom.=1.80m P/TUBO D=8"	m3	305.91	14.14	5,589.17
02.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA P/RED ALCANT. Ancho=0.80m P/TUBO D=8"	m	1,237.21	5.88	7,274.79
02.03	CAMA DE ARENA GRUESA P/RED ALCANT Ancho=0.80m P/TUBO D=8" ESP=0.20M	m	1,237.21	9.97	12,334.98
02.04	CAMA DE PROTECCION CON ARENA GRUESA SOBRE CLAVE DEL TUBO ESP=0.30M, D=8" P/RED DE ALCANT	m	1,237.21	22.07	27,306.22
02.05	SUMINISTRO DE TUBERÍA PVC UF NTP ISO 21138 DN 200 mm x 6.00 m. Inc. Anillos Elastoméricos	m	1,237.21	49.31	61,066.83
02.06	INSTALACION TUBERÍA PVC UF NTP ISO 21138 DN 200 mm x 6.00 m.	m	1,237.21	10.70	13,238.16
02.07	PRUEBA HIDRÁULICA TUBERÍA PVC DN 200-DESAGUE	m	1,237.21	9.16	11,320.47
02.08	EMPALME DE TUBERÍA A BUZON EXISTENTE Y/O PROYECTADO	und	13.00	74.22	964.86
02.09	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A 2.5KM DE LA OBRA	m3	494.88	17.75	8,784.12
03	<b>COLECTOR DE DESAGUE</b>				<b>706,528.72</b>
03.01	EXCAVACION DE ZANJAS P/RED ALCAT. Ancho=2.20m Xprom.=2.85 P/TUBO D=760mm	m3	2,681.35	15.02	40,273.88
03.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA P/RED ALCANT. P/TUBO D=760mm	m	470.01	7.06	3,318.27
03.03	COLOCACION DE CAMA DE OVER DE 6" A 8" ESPESOR= 0.40m	m3	291.41	60.33	17,580.77
03.04	CAMA DE ARENA GRUESA P/RED ALCANT P/TUBO D=760MM ESP=0.30M	m	470.01	10.91	5,127.81
03.05	CAMA DE PROTECCION CON ARENA GRUESA SOBRE CLAVE DEL TUBO ESP=0.30M, D=760mm P/RED DE ALCANT	m	470.01	18.09	7,982.46
03.06	RELLENO CAMAT. PROPIO, SELECCIONADO Y COMPACTADO	m3	871.82	42.22	36,808.24
03.07	ENTIBADO DE ZANJAS	m2	2,820.06	52.18	147,150.73
03.08	CONTROL DE NIVEL DE NAPA FREÁTICA PARA INSTALACIÓN DE TUBERÍA DN=760MM (Colector)	h	380.00	146.55	62,758.00
03.09	SUMINISTRO DE TUBERÍA PVC-U CORRUGADA DN=760MM x 6.00 m SIN ANILLOS EN 2059	m	470.01	507.79	276,267.18
03.10	INSTALACION DE TUBERÍA PVC-U CORRUGADA DN=760MM x 6.00 m SM4 UF INEN 2059	m	470.01	109.63	61,527.20
03.11	EMPALME DE TUBERÍA PROYECTADA A COLECTOR EXISTENTE	und	2.00	7,800.00	15,200.00
03.12	EMPALME DE COLECTOR PROYECTADO A BUZONES PROYECTADOS	und	18.00	711.45	12,806.10
03.13	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A 2.5KM DE LA OBRA	m3	2,261.92	17.76	40,149.08
	<b>BUZONES</b>				<b>85,341.64</b>
04.01	DEMOLICIÓN DE BUZONES EXISTENTES	m2	136.80	52.90	7,236.72
04.02	Buzon 1.T. Normal de 4.80m a 4.30 profundidad (encof. exterior e interior)	und	6.00	5,959.79	35,768.74
04.03	Buzon 2.T. Normal de 4.20m a 3.90m profundidad (encof. exterior e interior)	und	4.00	5,288.01	21,162.04
04.04	Buzon 3.T. Normal de 1.67m a 0.62m profundidad (encof. exterior e interior)	und	11.00	1,926.74	21,184.14
05	<b>CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA RED DE ALCANTARILLADO</b>				<b>221,143.22</b>
05.01	EXCAVACION DE ZANJAS 0.80X1.80 P/TUB. D=6"	m3	1,204.69	15.76	18,985.91
05.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA TERRENO NORMAL P/TUB D=6"	m	1,338.54	1.41	1,887.34
05.03	CAMA DE ARENA FINA P/TUBO D=6" ESP=0.10M	m	1,338.54	7.88	10,547.70
05.04	CAMA DE PROTECCION CON ARENA GRUESA SOBRE CLAVE DEL TUBO ESP=0.30M D=6"	m	1,338.54	15.60	21,001.69
05.05	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO COMPACTADO	m3	662.19	33.39	18,771.52
05.06	SUMINISTRO DE TUBERÍA PVC UF NTP ISO 21138 DN 160 mm x 6.00 m. Inc. Anillos Elastoméricos	m	1,338.54	34.81	46,594.58
05.07	INSTALACION DE TUBERÍA PVC UF NTP ISO 21138 DN 160 mm x 6.00 m.	m	1,338.54	8.57	11,471.29
05.08	CONEXION DOMICILIARIA A TUBERÍA PVC UF NTP ISO 21138 DN 160 mm	und	164.00	151.06	24,872.24
05.09	SUMINISTRO E INSTL. DE CAJA DE CONTROL PARA DESAGUE INC. MARCO, BASE Y TAPA	und	184.00	190.03	31,164.92
05.10	PRUEBA HIDRÁULICA DE TUBERÍA PVC PARA CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO	m	1,338.54	16.13	21,590.65

CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L.  
 Juvencio Félix Milla Vargas  
 Gerente

00909

Presupuesto

Presupuesto 0201029 MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CALLE BENAVIDES Y LA INTERSECCIÓN DE LA 1ra. CUADRA DE LAS CALLES BOLIVAR, BOLOGNESI, LOS ANDES, HUASCAR, FILIPINAS, SAN ROMAN, JOSE GALVEZ, FCO. IBÁÑEZ Y JAEN TUMBES

Subpresupuesto 003 RED DE DESAGUE (Colector Principal, Red Matriz de Desague y Com. Darnellarias)

Cliente MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES

Lugar TUMBES - TUMBES - TUMBES

Costo al 24/03/2014

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio \$/.	Parcial \$/.
06.11	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A 2.5KM DE LA OBRA	m3	803.12	17.76	14,266.36
	<b>COSTO DIRECTO</b>				<b>1,183,365.20</b>
	<b>GASTOS GENERALES (10.00%)</b>				<b>118,536.82</b>
	<b>UTILIDAD (10.00%)</b>				<b>118,536.82</b>
	<b>SUBTOTAL</b>				<b>1,420,438.84</b>
	<b>I.G.V. (18.00%)</b>				<b>255,638.88</b>
	<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>				<b>1,676,077.72</b>

SON: UN MILLON SEISCIENTOS SETENTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTISIETE Y 12/100 NUEVOS SOLES

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Stamp: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES]*

*[Handwritten mark]*

**CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L.**  
*[Handwritten signature]*  
**Jovenal Felix Milla Vargas**  
**Gerente**

*[Handwritten signature]*



## Presupuesto

Presupuesto 0201029 MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CALLE BENAVIDES Y LA INTERSECCIÓN DE LA 1ra. CUADRA DE LAS CALLES BOLIVAR, BOLOGNESI, LOS ANDES, HUASCAR, FILIPINAS, SAN ROMAN, JOSE GALVEZ, FCO. IBÁÑEZ Y JAEN - TUMBES

Subpresupuesto 002 RED DE AGUA POTABLE (Línea de Impulsión, Red Matriz de Agua y Conex. Domiciliares)

Cliente MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES

Lugar TUMBES - TUMBES - TUMBES

Costo al 24/03/2014

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>				23,859.07
01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO PARA REDES DE AGUA (Red Matriz, Línea de Impulsión y Línea de Succión)	m	3,827.05	1.74	6,659.07
01.02	CINTA DE SEÑALIZACIÓN PARA SEGURIDAD EN OBRA	gb	1.00	17,000.00	17,000.00
02	<b>LÍNEA DE IMPULSION</b>				545,108.18
02.01	CAMA DE ARENA GRUESA P/LÍNEA DE IMPULSION P/TUBO D=315mm ESP=0.20Mm	m	1,367.12	10.51	14,368.43
02.02	CAMA DE PROTECCION CON ARENA GRUESA SOBRE CLAVE DEL TUBO ESP=0.20M D=315mm	m	1,367.12	22.81	30,910.68
02.03	SUMINISTRO DE TUB. PVC-O DN 315MM PN16 UF C/ANILLO ISO 18422	m	1,367.12	271.95	371,780.20
02.04	INSTALACIÓN DE TUB. PVC-O DN 315MM PN16 UF C/ANILLO ISO 18422	m	1,367.12	8.53	11,661.53
02.05	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC DN 500mm C-7.5 UF ISO 1452	m	82.88	714.00	59,178.32
02.06	INSTALACION DE TUBERIA PVC DN 500mm C-7.5 UF ISO 1452	m	82.88	21.52	1,783.58
02.07	SUMINISTRO E INSTL. DE CURVA DE 22.5° PVC DN 500mm C-7.5 UF ISO 1452	und	3.00	1,191.76	3,575.28
02.08	SUMINISTRO E INSTL. DE CURVA DE 45° PVC DN 500mm C-7.5 UF ISO 1452	und	1.00	1,333.36	1,333.36
02.09	EMPALME A RED DE IMPULSION EXISTENTE DN 200mm Y DN 250mm Hierro Dócil	und	1.00	15,045.40	15,045.40
02.10	EMPALME A RED DE IMPULSION EXISTENTE DN 500mm	und	2.00	12,364.60	24,729.20
02.11	PRUEBA HIDRAULICA PARA LINEA DE IMPULSION TUB. PVC-O DN 315MM PN16	m	1,367.12	7.37	10,075.07
02.12	PRUEBA HIDRAULICA PARA LINEA DE SUCCION DE D=500MM DE PVC	m	82.88	7.97	660.55
03	<b>SISTEMA DE AGUA POTABLE (REDES Y ACCESORIOS)</b>				122,704.33
03.01	EXCAVACION DE ZANJAS CON RETROEXCAVADORA SILANTAS DE 58hp, Hp=1.50m	m3	110.23	14.14	1,558.65
03.02	NIVELACION Y REFINE DE ZANJA	m	1,366.56	4.23	5,780.55
03.03	CAMA DE ARENA GRUESA E=0.20m, P/Tub. de PVC UF DN=160mm C-10 ISO 1452	m2	1,083.44	7.57	8,277.34
03.04	CAMA DE PROTECCION CON ARENA GRUESA SOBRE CLAVE DEL TUBO ESP=0.20M P/Tub. de PVC UF DN=160mm C-10 ISO 1452	m	1,366.56	8.97	12,258.04
03.05	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC DN 160mm C-10 UF ISO 1452	m	1,366.56	45.99	62,848.09
03.06	INSTALACION DE TUBERIA PVC DN 160mm C-10 UF ISO 1452	m	1,366.56	4.36	5,958.20
03.07	SUMINISTRO E INSTL. DE CODO DE 22.5° PVC DN 160mm C-10 UF ISO 1452	und	3.00	188.72	500.16
03.08	SUMINISTRO E INSTL. DE TEE DE PVC DN 160mm C-10 UF ISO 1452	und	11.00	254.72	2,801.92
03.09	SUMINISTRO E INSTL. DE TAPON PVC DN 160mm C-10 UF ISO 1452	und	13.00	93.82	1,219.66
03.10	SUMINISTRO E INSTL. DE VALVULA COMPUERTA MAZZA DN 160mm F*FD	und	2.00	862.33	1,724.88
03.11	ANCLAJE DE ACCESORIOS	und	29.00	61.70	1,499.30
03.12	PRUEBA HIDRAULICA DE MATRIZ-AGUA	m	1,366.56	7.00	9,565.92
03.13	EMPALME A RED DE AGUA EXISTENTE	und	14.00	449.11	6,287.54
03.14	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A 2.5KM DE LA OBRA	m3	136.58	17.75	2,424.30
04	<b>SISTEMA DE AGUA POTABLE (CONEXIONES DOMICILIARIAS)</b>				88,532.00
04.01	EXCAVACION DE ZANJAS EN FORMA MANUAL hp=0.80m, a=0.40m	m3	323.36	30.23	9,775.17
04.02	CAMA DE ARENA FINA E=0.10m, P/Tubería 1/2"	m2	404.20	7.57	3,059.79
04.03	RELLENO C/MATERIAL PROPIO COMPACTADO	m3	141.47	47.74	6,753.78
04.04	CAMA PROTECTORA DE ARENA GRUESA CLAVE DEL TUBO E=0.20m	m	1,010.49	5.42	5,476.86
04.05	SUMINISTRO E INSTL. DE TUBERIA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DN-1/2" PN10	m	1,010.49	4.43	4,476.47
04.06	SUMINISTRO E INSTL. DE ACCESORIOS EN TOMA DE RED MATRIZ DN =160mm PVC UF PARA CONEXION DOMC. DE POLIETILENO	und	118.00	108.46	12,582.20
04.07	SUMINISTRO E INSTL. DE BATERIA EN CAJA DE AGUA	und	118.00	56.66	6,685.88
04.08	SUMINISTRO E INSTL. DE CAJA DE CONTROL PARA AGUA INC. MARCO Y TAPA	und	118.00	109.72	12,946.96
04.09	SUMINISTRO E INSTL. DE MEDIDOR DE AGUA	und	118.00	142.21	16,780.78
04.10	PRUEBA HIDRAULICA DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA	m	1,010.49	2.81	2,839.48
04.11	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A 2.5KM DE LA OBRA	m3	404.20	17.75	7,174.65
	<b>COSTO DIRECTO</b>				780,803.58
	<b>GASTOS GENERALES (10.00%)</b>				78,080.36
	<b>UTILIDAD (10.00%)</b>				78,080.36

CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L.

Juvenal Felix Milla Vargas  
Gerente

CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L.

Juvenal Felix Milla Vargas  
Gerente

00907

Presupuesto

Presupuesto 0201020 MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CALLE BENAVIDES Y LA INTERSECCIÓN DE LA 1ra. CUADRA DE LAS CALLES BOLIVAR, BOLOGNESI, LOS ANDES, HUASCAR, FILIPINAS, SAN ROMAN, JOSE GALVEZ, FGO. IBAÑEZ Y JAEN -TUMBES

Subpresupuesto 002 RED DE AGUA POTABLE (Línea de Impulsión, Red Matriz de Agua y Conex. Domiciliares)

Cliente MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES Costo al 24/03/2014

Lugar TUMBES - TUMBES - TUMBES

Item	Descripción	Und.	Medido	Precio \$/.	Parcial \$/.
	SUBTOTAL				838,884.30
	I.G.V. (18.00%)				108,486.77
	TOTAL PRESUPUESTO				1,194,483.87

SON: UN MILLON CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTICINCO Y 87100 NUEVOS SOLES

CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L.  
  
 Juvenal Edix Milla Vargas  
 Gerente



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES**  
**JR. SAN PEDRO 480-CORRALES**  
**RUC: 20178689348**

*"Año de La Lucha contra de Corrupción e Impunidad"*

**CONTRATO DE OBRA N° 004-2019/MDC-G.M.**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°008-2019-MDC-CS-1**  
**EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA PISTAS Y VEREDAS EN CALLE AREQUIPA DISTRITO DE CORRALES - TUMBES - TUMBES"**

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA PISTAS Y VEREDAS EN CALLE AREQUIPA DISTRITO DE CORRALES - TUMBES - TUMBES", que celebra de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20178689348, con domicilio legal en Jr. San Pedro N° 480, representada por su Gerente Municipal Mg. CPCC FRANCISCO ALEJANDRO FLORES PASIÓN, identificado con DNI N°31635176, delegado las facultades mediante Resolución de Alcaldía N°240-2019/MDC, de fecha 10 de junio del 2019, y de otra parte CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L., con RUC N° 20484206997, con domicilio legal en DIEGO DE ALMAGRO N°232 - TUMBES, inscrita en la Ficha N° 11004562 Asiento N° C00001 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Tumbes, debidamente representado por su Gerente General MILLA VARGAS JUVENAL FELIX con DNI N°00207186, según poder inscrito en la Ficha N° 11004562, Asiento N° C00001 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Tumbes; a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha 15 de Noviembre del 2019, el comité de selección adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°008-2019-MDC-CS-1; para la contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA PISTAS Y VEREDAS EN CALLE AREQUIPA DISTRITO DE CORRALES - TUMBES - TUMBES" a CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L., cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA PISTAS Y VEREDAS EN CALLE AREQUIPA DISTRITO DE CORRALES - TUMBES - TUMBES".

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a S/ 528,098.23 (Son: QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVENTA Y OCHO Y 23/100 SOLES, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L.

Juvenal Félix Milla Vargas  
Gerente



CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L.  
Juvenal Félix Milla Vargas  
Gerente





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES**  
**JR. SAN PEDRO 480-CORRALES**  
**RUC: 20178689348**

*"Año de La Lucha contra de Corrupción e Impunidad"*

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>1</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en periodos de valorización MENSUALES, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 60 DIAS CALENDARIOS, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de 120 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

**CLÁUSULA SEXTA: PLANTEL TECNICO**

Para todos los efectos propios de la ejecución de la obra, materia del presente contrato. El CONTRATISTA designa como Plantel Profesional Clave, el cual tendrán a cargo la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, en consecuencia tendrá validez las decisiones adoptadas por los referidos profesionales; las cuales no podrán ser enervadas por otra persona o autoridad de EL CONTRATISTA.

Item	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	CIP N°
01	RESIDENTE DE OBRA	ALEMAN ALEMAN ORLANDO ALFREDO	55378
02	ESPECIALISTA EN CONTROL DE CALIDAD DE OBRA	ARANDA JARA AUBRY ANALI	182548

La permanencia en la obra del Residente de la Obra es al 100% (Cien por ciento) durante la ejecución de la obra. De los demás profesionales o especialistas, es según lo establecido en los gastos generales, con la finalidad de garantizar un óptimo cumplimiento de la ejecución contractual del objeto de la convocatoria.

En cambio de que el contratista solicite el cambio del Plantel Profesional Clave, solicitará la autorización previa y por escrito a LA ENTIDAD, para ello cursará el correspondiente aviso notarial por parte de EL CONTRATISTA a la ENTIDAD, debiendo reunir el reemplazante las mismas condiciones de idoneidad, capacidad y experiencia, entre otras exigencias que era el Plantel Profesional Clave propuesto originalmente. El Residente de Obras no está facultado para pactar modificaciones al contrato y conforme a lo establecido en el Artículo 154 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA SETIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

<sup>1</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L.  
 Juvenal Felix Millia Vargas  
 Gerente

Handwritten signature 'q' at the top left.

Blue circular stamp: "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES GERENCIA MUNICIPAL" with a signature across it.

Blue circular stamp: "Municipalidad Distrital de Corrales Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural" with a signature across it.

Blue circular stamp: "Municipalidad Distrital de Corrales Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural" with a signature across it.

Blue stamp: "CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L. JUVENAL FELIX MILLIA VARGAS GERENTE" with a signature across it.

Handwritten signature on the right side of the page.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES  
JR. SAN PEDRO 480-CORRALES  
RUC: 20178689348

"Año de La Lucha contra de Corrupción e Impunidad"

**CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/ 52,809.82, a través de la CARTA FIANZA N° E3033-00-2019 emitida por SECREX CESCE. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

**CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DECIMA: ADELANTO DIRECTO**

"La Entidad otorgará 01 adelanto directo por el 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes, A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O AL INICIO DE LA EJECUCION DE OBRA, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante retención del 10% y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

"La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del CONTRATO ORIGINAL, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 10 días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 5 días calendario anterior al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante la retención del 10% y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.



CONSTRUCORA JORDAN S.R.L.  
JUVENAL FELIX MILLA VARGAS  
GERENTE



CONSTRUCORA JORDAN S.R.L.  
Juvenal Felix Milla Vargas  
Gerente



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES**  
**JR. SAN PEDRO 480-CORRALES**  
**RUC: 20178689348**

*"Año de La Lucha contra de Corrupción e Impunidad"*

**CLÁUSULA DECIMA TERCERA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

En esta cláusula se están incluyendo los riesgos identificados que pueden ocurrir durante la ejecución de la obra y la determinación de la parte del contrato que debe asumirlas durante la ejecución contractual, según las disposiciones previstas en la directiva "gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras".



*[Handwritten mark]*

Anexo N° 03  
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Nombre Proyecto		R	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto		TRABAJOS DE LA OBRERA EN LAS EFECTIVAS VIAL, INSTAURACIÓN DE VERTEDOS EN CALLE ANA GARCÍA, DEL DISTRITO DE CORRALES - TUMBES	
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS	A.1 Tipo de riesgo		R	
4	ANÁLISIS CUANTITATIVO DE RIESGOS	A.2 Probabilidad de ocurrencia		A.3 Impacto por la realización del riesgo	
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS	A.4 Estrategia		A.5 Transferir riesgo	



*[Handwritten mark]*



CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L.  
 Juvencio Felix Milla Vargas  
 GERENTE

CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L.  
 Juvencio Felix Milla Vargas  
 Gerente

*[Handwritten signature]*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES  
 JR. SAN PEDRO 480-CORRALES  
 RUC: 20178689348

"Año de La Lucha contra de Corrupción e Impunidad"



CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L.  
 Juvencio Felix Milla Vargas  
 GERENTE

Anexo Nº 02  
 Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK

1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			3. PRIORIDAD DEL RIESGO		
	Muy Alta	Alta	Moderada	Muy Bajo	Bajo	Moderado
Muy Alta	0.20	0.40	0.60	Muy Alto	Alto	Muy Alto
Alta	0.70	0.30	0.20	Alto	Moderado	Muy Alto
Moderada	0.20	0.20	0.20	Moderado	Moderado	Moderado
Bajo	0.20	0.20	0.20	Bajo	Bajo	Bajo
Muy Bajo	0.10	0.10	0.10	Muy Bajo	Muy Bajo	Muy Bajo

1 de 1



CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L.  
 Juvencio Felix Milla Vargas  
 Gerente





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES  
JR. SAN PEDRO 480-CORRALES  
RUC: 20178689348

"Año de La Lucha contra de Corrupción e Impunidad"

*Handwritten mark*



CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L.  
*Juvenal Felix Milla Vargas*  
GERENTE

Forma N° 02  
Formulario para el Poder Judicial

N°	FECHA	LUGAR DONDE SE REALIZÓ EL PROYECTO	MONTAJE DE LA OBRA		MONTAJE DE LA OBRA		MONTAJE DE LA OBRA	MONTAJE DE LA OBRA	MONTAJE DE LA OBRA
			ESTRUC.	ESTRUC.	ESTRUC.	ESTRUC.			
1	10/01/2012	...	...	...	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...	...	...	...	...



*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L.  
*Juvenal Felix Milla Vargas*  
Gerente





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES**  
**JR. SAN PEDRO 480-CORRALES**  
**RUC: 20178689348**

*"Año de La Lucha contra de Corrupción e Impunidad"*

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 AÑOS años, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL de la obra.

**CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.16 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
Nº	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].



CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L.  
 Juvenal Félix Millia Vargas  
 GERENTE



CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L.  
 Juvenal Félix Millia Vargas  
 Gerente



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES**  
**JR. SAN PEDRO 480-CORRALES**  
**RUC: 20178689348**

*"Año de La Lucha contra de Corrupción e Impunidad"*

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	requeridas.	ausencia del personal en obra.	
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuadro de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].

**PENALIDADES**

N°	supuestos de aplicación de penalidad	Forma de Calculo	Procedimiento
1	<p><b>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL.</b>                      Cuando el Contratista no cumpla en dotar al personal los implementos o equipos básicos de protección personal, en la ejecución de la obra, conforme lo establecido en la norma G. 050. El contratista deberá cumplir obligatoriamente el Artículo 10° Equipos Básicos de Protección Personal (EPP) de la Norma G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Uniforme</li> <li>• Protector o Cascos de Seguridad tipo jockey contra impacto y/o descarga eléctrica. (Según sea el caso). Para identificar la categoría y ocupación de los trabajadores, los cascos de seguridad serán de colores específicos.</li> <li>• Calzado de seguridad (botas de jebe, botines dieléctricos, botines de cuero) según sea el caso.</li> <li>• Protectores de Oídos, (Taponos de oído o auriculares) según sea el caso.</li> <li>• Mascarilla anti polvo.</li> </ul>	( 3/1000)MC, por ocurrencia y/o por día	Según informe del inspector y/o supervisor
2	<p><b>EQUIPOS DEL CONTRATISTA.</b>                      Cuando el contratista no cuenta con los equipos mínimos exigidos en el Expediente</p>	(3/1000)MC por cada equipo y día de ausencia	Según informe del inspector y/o supervisor



CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L.  
 Juvenal Félix Milla Vargas  
 Gerente



CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L.  
 Juvenal Félix Milla Vargas  
 Gerente



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES**  
**JR. SAN PEDRO 480-CORRALES**  
**RUC: 20178689348**

*"Año de La Lucha contra de Corrupción e Impunidad"*

	Técnico conforme a su propuesta técnica, o los que tenga incompletos para la ejecución de la obra.		cualquier, que corrobore la ausencia de equipos.
3	<b>CALIDAD DE MATERIALES</b> Cuando el Contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas del expediente técnico y las normativas vigentes. El Contratista deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la entidad. (los originales de las pruebas deberán ser entregadas en liquidaciones de la entidad )	(1/1000)MC por cada caso detectado	Según informe del inspector y/o supervisor, que corrobore presencialmente el no cumplimiento de las especificaciones técnicas de los materiales.
4	<b>PERMANENCIA DEL RESIDENTE</b> En caso que el Residente de Obra no desempeñe sus funciones de forma permanente y directa en la ejecución de la obra será causal de aplicación de la penalidad.	(2/1000)MC por cada día de inasistencia o por cada caso detectado	Según informe del inspector y/o supervisor, que corrobore presencialmente la inasistencia de visitas programadas
5	<b>PERMANENCIA EN OBRA DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS EXCEPTO EL RESIDENTE DE OBRA.</b> Cuando los personales propuestos no se encuentren en obra de acuerdo al cronograma de intervención	(1/1000)MC por cada día de inasistencia o por cada caso detectado	Según informe del inspector y/o supervisor, que corrobore presencialmente la inasistencia.
6	<b>IMPEDIMIENTO PARA ANOTAR OCURRENCIAS EN EL CUADERNO DE OBRA.</b> Cuando el Residente y/o contratista no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias, será causal de aplicación de multa (Art. 191° del Reglamento). La multa será por cada impedimento	(5/1000)MC por cada impedimento en el día por parte del contratista	Según informe del inspector y/o supervisor debiendo notificarlo a la entidad en la inmediatez del caso o término de la distancia
7	<b>CAMBIO DEL PROFESIONAL PROPUESTO COMO RESIDENTE DE OBRA Y/O ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA</b> Cuando se realice el cambio del profesional propuesto y no cumpla Los requisitos que exima de la penalidad	1 UIT	Según informe del jefe de obras de la MDC y/o funcionario y/o servidor encargado de aprobar el cambio de personal
8	<b>PAGO DEL PERSONAL.</b> Por la demora en el	(3/1000)MC	Según informe del



**CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L.**  
 Juvenal Felib Milla Vargas  
 Gerente

00902



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES**  
**JR. SAN PEDRO 480-CORRALES**  
**RUC: 20178689348**

*"Año de La Lucha contra de Corrupción e Impunidad"*

	<p>cumplimiento en los pagos del personal al servicio del contratista por un periodo mayor a un mes. La multa será por cada caso detectado</p>		<p>inspector y/o supervisor y/o cualquier funcionario y/o servidor de la MDC, que compruebe el incumplimiento de pago</p>
9	<p><b>SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION</b>                  Cuando el Contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal y vehicular incumpliendo las normas y el expediente técnico. Los dispositivos o las señales peatonal y/o vehicular y otros son los que se encuentran detallados en el Expediente Técnico.</p>	<p>(1/1000)MC por cada caso detectado</p>	<p>Según informe del inspector y/o supervisor, que compruebe el incumplimiento de las normas de seguridad de obra y señalización</p>
10	<p><b>CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL</b>                  Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado. El plazo de entrega será de 06 días hábiles y se contabilizara a partir del cumplimiento de las exigencias indicadas en el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Al presentar la liquidación deberá presentar el ultimo cronograma valorizado actualizado a la fecha de culminación de la obra</p>	<p>(5/1000)MC por cada día de retraso en la presentación</p>	<p>Según informe del jefe de obras de la MDC y/o servidor encargado de liquidaciones de obra</p>
11	<p><b>CARTEL DE OBRA.</b> Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los siete (07) días calendario posterior a la entrega del terreno, asimismo, es obligación del contratista mantener el cartel de obra en óptimas condiciones durante la ejecución de la obra hasta la recepción de obra, caso contrario se aplicara la penalidad. Mantener en óptimas condiciones implica que el cartel de obra debe estar en buenas condiciones de uso y asimismo, en constante mantenimiento del bastidor, gigantografía, (si así lo requiera), y de la fijación. El cartel de obra, debe de cumplir las especificaciones técnicas para su preparación que indica el expediente técnico</p>	<p>(3/1000)MC por cada día de incumplimiento</p>	<p>Según informe del inspector y/o supervisor, que compruebe el incumplimiento de colocación de cartel</p>

Handwritten signature and stamp of the Municipal Gerencia.

Stamp of the Municipal Gerencia.

Stamp of the Municipal Gerencia.

Stamp of CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L. and handwritten signature of Gerente Juvenal Félix Milla Vargas.

CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L.  
 Juvenal Félix Milla Vargas  
 Gerente



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES**  
**JR. SAN PEDRO 480-CORRALES**  
**RUC: 20178689348**

*"Año de La Lucha contra de Corrupción e Impunidad"*

y/o la oficina de obras para identificar a la empresa contratista que está ejecutando la obra, asimismo, para informar y reforzar la presencia institucional de la Municipalidad Distrital de Corrales en la ejecución de la obra. La penalidad será por día de incumplimiento		
--	--	--



Importante

*De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA VIGESIMA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.



CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L.  
 Juvenal Felix Milla Vargas  
 Gerente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES  
JR. SAN PEDRO 480-CORRALES  
RUC: 20178689348

*"Año de La Lucha contra de Corrupción e Impunidad"*

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>2</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 46.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<sup>2</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de contratos cuyo monto contractual original sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5000 000,00).



CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L.  
Juvenal Félix Millá Vargas  
Gerente



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES  
JR. SAN PEDRO 480-CORRALES  
RUC: 20178889348**

*"Año de La Lucha contra de Corrupción e Impunidad"*

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

**DOMICILIO DE LA ENTIDAD: JR. SAN PEDRO N°480 - CORRALES - TUMBES**

**DOMICILIO DEL CONTRATISTA: DIEGO DE ALMAGRO N°232 - TUMBES**

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Corrales, a los 10 días del mes de Diciembre del 2019.



  
Municipalidad Distrital de Corrales  
*[Signature]*  
Mag. C.F.C. Francisco Alejandro Flores Pastori  
Gerente Municipal  
**"LA ENTIDAD"**

  
*[Signature]*  
Juvenal Felix Milla Vargas  
**"EL CONTRATISTA"**

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L.  
*[Signature]*  
Juvenal Felix Milla Vargas  
Gerente

*[Handwritten mark]*





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Folio - 9

RUC N° 20178689348

Jr. San Pedro N° 480 - Corrales - Tumbes  
Telefax: 841171 - mail: municorrales.2019@hotmail.com

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

## ACTA DE RECEPCION DE OBRA

OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA PISTAS Y VEREDAS EN LA CALLE AREQUIPA, DISTRITO DE CORRALES - TUMBES - TUMBES"

### ASPECTOS GENERALES:

<b>NOMBRE DE LA OBRA</b>	: OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA PISTAS Y VEREDAS EN LA CALLE AREQUIPA, DISTRITO DE CORRALES - TUMBES - TUMBES" CODIGO UNICO N° 2195154
<b>CONTRATO</b>	: N° 004-2019/MDC-GM, de fecha 10 de Diciembre del 2019.
<b>VALOR REFERENCIAL</b>	: S/. 586,775.79 (SON QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 79/100 SOLES)
<b>VALOR CONTRATADO</b>	: S/. 528,098.23 (SON QUINIENTOS VEINTIOCHO NOVENTA Y OCHO CON 89/100 SOLES)
<b>CONTRATISTA</b>	: CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L.
<b>RESIDENTE DE OBRA</b>	: ING. ROGER FLORENCIO MORAN RIVERA
<b>SUPERVISOR DE OBRA</b>	: ING. CARLA ELIZABET ABANTO RUGEL
<b>ENTREGA DE TERRENO</b>	: 30 DE DICIEMBRE DE 2019
<b>ADELANTO DIRECTO</b>	: S/. 52,809.82 (CINCUENTA Y DOS OCHOCIENTOS NUEVE CON 82/100 SOLES)
<b>ADELANTO DE MATERIALES</b>	: S/. 105,619.64 (CIENTO CINCO SEISCIENTOS DIECINUEVE CON 64/100 SOLES)
<b>FECHA DE INICIO DE OBRA</b>	: 31 DE DICIEMBRE DEL 2019
<b>PLAZO DE EJECUCION</b>	: 120 DIAS CALENDARIO + 53 DIAS CALENADARIO POR PARALIZACION DE OBRA
<b>FECHA TERMINO CONTRACTUAL</b>	: 23 DE OCTUBRE DEL 2020

CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L.

Juvenal Felix Millia Vargas  
Gerente

Página 1 de 6

ING. ROGER F. MORÁN RIVERA  
INGENIERO CIVIL  
CONSULTOR  
CIP : 67482

Municipalidad Distrital de Corrales  
Lic. Robert Molloya Chirros  
San Gerónimo de Tumbes

Municipalidad Distrital de Corrales  
Lic. Robert Molloya Chirros  
San Gerónimo de Tumbes

Claudio Mauricio Montero Pinado  
ING. CIVIL  
R. CIP. N° 186685

Carla Elizabeth Abanto Rugel  
INGENIERA CIVIL  
R. CIP. N° 109989

CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L.  
Juvenal Felix Millia Vargas  
Gerente





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

RUC N° 20178689348

Jr. San Pedro N° 480 - Corrales - Tumbes  
Telefax: 541171 - mail: municorrales 2019@hotmail.com

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

Siendo las 09:00 am. del día 23 de Octubre de 2020, se constituyeron al lugar de la Obra, ubicada en la calle "AREQUIPA" del Centro Poblado "El Tablazo", de la Localidad de Corrales - Distrito de Corrales, Provincia de Tumbes - Región de Tumbes los invitados a la constatación de la ejecución de las metas del Expediente Técnico aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 338 -2019-MDC-ALC, los Señores:

- PRESIDENTE DEL COMITÉ** : **ING. RICARDO QUIÑONES RIVERA**  
Sub Gerente De Desarrollo Urbano Y Rural
- PRIMER MIEMBRO** : **ING. CARLOS MAURICIO MONTERO PINEDA**  
Gestor De Ejecución E Inversiones De La  
Municipalidad Distrital De Corrales
- SEGUNDO MIEMBRO** : **LINC. ROBERT YUL MONTOYA PACHERRES**  
Sub Gerente De Servicios Municipales Y  
Sociales

Designados mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 347-2020-MDC/ALC, de fecha 22 de Octubre del 2020.

Por parte de la Empresa Contratista:

- Residente de Obra** : **ING. ROGER FLORENCIO MORAN RIVERA**
- Representante Legal Contratista** : **SR. MILLA VARGAS JUVENAL FELIX**

Se realizó el recorrido de la obra para constatar la ejecución de las siguientes metas:

ITEM	DESCRIPCION	UND	AVANCE ACUMULADO		AVANCE FISICO (%)
			METRADO	COSTO	
01	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>				
01.01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CARTEL DE OBRA (3.60X2.40M)	und	1.00	945.42	100.00%
01.02	CASETA DE GUARDIANA Y/O ALMACEN	m2	20.00	1,480.00	100.00%
02	<b>PAVIMENTACIONES Y VEREDAS</b>				
02.01	<b>PAVIMENTOS</b>				
02.01.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				
02.01.01.01	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO DE TERRENO	m2	2,148.00	3,565.68	82.74%
02.01.01.02	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN	GLB	1.00	2,500.00	100.00%

CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L. Página 2 de 6

Juvenal Félix Milla Vargas  
Gerente

Folio - 8  
Ing. Ricardo Quiñones Rivera  
CIP N° 186685

Ing. Ricardo Quiñones Rivera  
CIP N° 186685

Ing. Roger F. Moran Rivera  
CIP 67482  
INGENIERO CIVIL.

CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L.  
Gerente

Lic. Robert Yul Montoya Pacheres  
Sub Gerente de Servicios Municipales Y Sociales

00893



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

RUC N° 20178689348

Jr. San Pedro N° 480 - Corrales - Tumbes  
Telefax: 541171 - mail: municorrales 2019@hotmail.com

Lic. Rogelio Y. Alvarado  
Su Gerencia de Supervisión de Obras  
Pachay 15

Folio - 7  
ING. CIVIL  
R. CIP. N° 198395  
Mauricio Montero Pinedo

## "AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

DE EQUIPOS					
02.01.01.03	DEMOLICION DE VEREDAS	m2	158.65	2,704.98	100.00%
<b>02.01.02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS EN PAVIMENTOS</b>				
02.01.02.01	CORTE DE TERRENO CON MAQUINARIA	m3	1,235.40	9,660.83	97.57%
02.01.02.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO.	m3	20.55	349.76	100.00%
02.01.02.03	ESCARIFICADO NIVELACION Y COMPACTADO DE SUB RASANTE	m2	1,395.96	6,044.51	93.52%
02.01.02.04	COLOCACION, CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUB	m2	1,395.96	14,182.95	93.98%
	BASE GRANULAR e=20 cm ( Hormigón)				
02.01.02.05	COLOCACION, CONFORMACION Y COMPACTACION DE	m2	1,395.96	17,505.34	93.98%
	BASE GRANULAR e=20 cm ( Afirmado )				
02.01.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DIST. PROM 2.5 Km	m3	1,641.51	33,437.56	97.63%
<b>02.01.03</b>	<b>LOSA DE CONCRETO</b>				
02.01.03.01	PAVIMENTO RIGIDO - CONCRETO f'c= 210 kg/cm2 e=0.20m-	m2	1,384.66	115,951.43	93.22%
	(CEMENTO TIPO MS)		0.00		
02.01.03.02	PAVIMENTOS- ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL	m2	540.22	14,715.59	94.51%
02.01.03.03	SARDINELES. CONCRETO F'c=210 kg/cm2, 0.20x0.50 /INC. ENCOFRADO Y ACABADO	m	399.66	22,021.27	94.11%
02.01.03.04	CURADO DE LOSA	m2	1,384.66	2,686.24	93.22%
<b>02.01.04</b>	<b>JUNTAS EN PAVIMENTOS</b>				
02.01.04.01	JUNTAS ASFALTICAS LONGITUDINALES EN PAVIMENTO (e = 1")	m	190.00	4,187.60	83.27%
02.01.04.02	JUNTAS ASFALTICAS TRANSVERSALES EN PAVIMENTO (e= 1")	m	460.00	10,833.00	90.80%

Ing. Roger F. Morán Rivera  
CIP 67482  
INGENIERO CIVIL

Ing. Roger F. Morán Rivera  
CIP 67482  
INGENIERO CIVIL

CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L.  
Juvencio Félix Milta Vargas  
Gerente

INGENIERO CIVIL  
R. CIP. N° 15390

CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L.  
Juvencio Félix Milta Vargas  
Gerente



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

RUC N° 20178689348

Jr. San Pedro N° 480 - Corrales - Tumbes  
Telefax: 541171 - mail: municorrales 2019@hotmail.com

**Foto - 6**  
R. CIP. N° 186083  
ING. CIVIL  
Ing. Roberto Y. ...  
Lic. Roberto Y. ...  
San Gerónimo de Tumbes, Tumbes y Sechura

## "AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

02.01.04.03	JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO (e= 1")	m	380.00	3.275.60	94.28%
<b>02.02</b>	<b>VEREDAS Y SARDINELES</b>				
<b>02.02.01</b>	<b>MOVIMIENTOS DE TIERRAS EN VEREDAS</b>				
02.02.01.01	EXCAVACION MANUAL PARA VEREDAS	m3	193.18	8,362.76	100.00%
02.02.01.02	RELLENO COMPACTADO C/MATERIAL PROPIO CON PLAMCHA DE 4HP	m3	145.33	6,330.57	100.00%
02.02.01.03	COLOCACION, NIVELACION Y COMPACTACION DE SUB BASE DE HORMIGON, e=0.15m CON PLANCHA COMPACTADORA DE 4HP	m2	335.97	4,145.87	100.00%
<b>02.02.01.04</b>	<b>COLOCACION, NIVELACION Y COMPACTACION DE BASE DE AFIRMADO, e=0.18m CON PLANCHA COMPACTADORA DE 4HP</b>	m2	335.97	4,669.98	100.00%
<b>02.02.02</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO EN VEREDAS</b>				
02.02.02.01	CONCRETO F'C=175 kg/cm2 EN VEREDAS e=0.10m ACABADO PASTA 1:2 PULIDO Y BRUÑADO (CEMENTO MS)	m2	503.95	27,062.12	100.00%
02.02.02.02	SARDINEL DE CONCRETO FC=175 kg/cm2, 0.20x0.40 / INC. ENCOFRADO Y ACABADO	m	402.16	17,912.21	47.88%
02.02.02.03	SARDINEL CONCRETO F'C=175 kg/cm2, 0.20x0.30 /INC. ENCOFRADO Y ACABADO	m	366.16	10,168.26	43.59%
02.02.02.04	CURADO DE VEREDAS	m2	503.95	977.66	100.00%
<b>02.02.03</b>	<b>JUNTAS EN VEREDAS</b>				
02.02.03.01	JUNTAS ASFALTICAS EN VEREDAS E = 1"	m	166.80	920.74	100.00%
02.02.03.02	JUNTAS ASFALTICAS EN SARDINELES E=1"	m	98.70	609.97	100.00%
<b>02.02.04</b>	<b>VARIOS</b>				

Ing. Roberto Y. ...  
San Gerónimo de Tumbes, Tumbes y Sechura



Ing. Roger F. Moran Rivera  
CIP 67483  
INGENIERO CIVIL

CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L.  
Juvencio Felix Millia Vargas  
Gerente



Ing. Roger F. Moran Rivera  
CIP 67483  
INGENIERO CIVIL

CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L.

Juvencio Felix Millia Vargas  
Gerente

00889



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

RUC N° 20178689348

Jr. San Pedro N° 480 - Corrales - Tumbes  
Telefax: 541171 - mail: municorrales\_2019@hotmail.com

Folio - 5

## "AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

02.02.04.01	SEBRADO DE CESPED METODO SECO	m2	210.00	4,966.50	90.92%
02.02.04.02	SEBRADO DE PLANTONES	und	40.00	1,800.00	100.00%
02.02.04.03	PINTADO DE SARDINELES	m2	167.98	2,103.11	100.00%
02.02.04.04	SEÑAL PREVENTIVA	und	2.00	758.04	100.00%
02.02.04.05	SEÑAL REGLAMENTARIA	und	2.00	860.04	100.00%
02.02.04.06	MARCAS SOBRE EL PAVIMENTO	m2	49.52	845.80	100.00%
02.02.04.07	PINTURA DE TRAFICO LINEA CONTINUA E=10CM	m	72.00	455.04	100.00%
02.02.04.08	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL	GLB	1.00	4,884.93	100.00%

Luego de la Inspección in situ realizada por el comité de recepción, se ha podido constatar la ejecución de las partidas contractuales del Expediente Técnico, en tal sentido y en cumplimiento al artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se procede a lo siguiente:

### De la Verificación Física Realizada a la Obra:

Que realizado el recorrido de la obra en toda su extensión, y de la verificación física de los trabajos realmente ejecutados, se observa que se ha cumplido con los metrados y especificaciones técnicas consideradas en el expediente técnico principal y del expediente adicional y deductivo de obra; por lo que el Comité de Recepción da conformidad que se ha cumplido con las metas del proyecto, procediendo a la **RECEPCIONAR** la OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA PISTAS Y VEREDAS EN LA CALLE AREQUIPA, DISTRITO DE CORRALES - TUMBES - TUMBES" CODIGO UNICO N° 2195154, recomendando el comité en pleno que deberá realizarse la Liquidación de acuerdo a los metrados realmente ejecutados.

El Comité de Recepción deja constancia que no asume responsabilidad por los vicios ocultos que no pudieron ser verificados en el acto de recepción de obra, siendo que los metrados realmente ejecutados es responsabilidad del contratista y de la supervisión de la obra, asimismo el comité de recepción no asume responsabilidad si posteriormente a la fecha de la recepción se presentaran observaciones pos constructivas, las que tienen que ser subsanadas por el contratista, considerando la garantía de siete años que tiene la misma.

Al término de la diligencia siendo las 11:00 horas del día 23 de Octubre del 2020, se dio por concluido el acto de verificación de Metas, en fe de lo cual firman en 05 originales, los participantes del acto.

CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L.  
Jovenal Felix Mila Vargas  
Gerente

Ing. Roder F. Latorre Rivera  
CIP 57428  
INGENIERO CIVIL

Ing. Roder F. Latorre Rivera  
CIP 57428  
INGENIERO CIVIL

Ing. Roder F. Latorre Rivera  
CIP 57428  
INGENIERO CIVIL

CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L.  
Jovenal Felix Mila Vargas  
Gerente

Carlos Mauricio Montero Pinedo  
ING. CIVIL  
R. CP. N° 186885



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES**

**Folio - 4**

**RUC N° 20178689348**

**Jr. San Pedro N° 480 - Corrales - Tumbes**  
**Telefax: 541171 - mail: municorrales\_2019@hotmail.com**


**"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"**

**POR LA ENTIDAD:**

**POR EL CONTRATISTA:**

  
Municipalidad Distrital de Corrales  
  
Ing. Ricardo Quiñones Rivera  
CIP 181248  
Sub Gerencia de Emergencia Urbana y Agua



  
Ing. Roger F. Morán Rivera  
CIP 67482  
INGENIERO CIVIL

  
Carla Elizabeth Abanto Rojas  
INGENIERA CIVIL  
Reg. CIP. N° 192009

  
CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L.  
Juvencio Félix Millán Vargas  
Gerente

  
Carlos Mauricio Montero Pinedo  
ING. CIVIL  
R. CIP. N° 186085

  
Municipalidad Distrital de Corrales  
  
Lic. Robert Y. Mantoya Pacharres  
Sub Gerencia de Servicios Municipales y Sociales

  
CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L.  
Juvencio Félix Millán Vargas  
Gerente

00892



**"AÑO DE UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"**

Corrales, 22 de Diciembre del 2020

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 449-2020/MDC/ALC**

**VISTOS:**

El Informe N° 029-2020-MDC/ALC, del Sub Gerente de la Oficina Municipal de Contratación y el Informe N° 029-2020-MDC/ALC, del Sub Gerente de la Oficina Municipal de Contratación y el Informe N° 029-2020-MDC/ALC, del Sub Gerente de la Oficina Municipal de Contratación.

**CONSIDERANDO:**

Que las municipalidades integrantes del gobierno local que forman parte de esta entidad pública, Económico y Administrativa en los límites de su competencia tal como lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades N° 10972, como Artículo II de su Título Preliminar, así como el Art 194° de la Constitución Política del Perú.

Que, el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debidamente aprobado mediante Decreto Supremo N° 531 2018-ED, establece cuáles son los requisitos y cuál es el procedimiento para la liquidación de un contrato de obra civil:

Que, el artículo 209.4 del artículo 209°, prescribe "La liquidación que el contratista o aprobada, según corresponda, cuando, presentada por uno de los partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido";

Que, mediante la Carta N° 108-2020, JORDAN S.R.L., Juvenal Félix Millia Vargas de su calidad de representante legal del contratista (Constructora Jordani), alinea la liquidación técnica y financiera del contrato de obra N° 004-2019-MDC/ALC;

Que, mediante la Carta N° 063-2020-MDC/SGDIR-RGR, la Jefe Carla Escobedo Abanto, Rangel en su calidad de supervisor, alinea la liquidación de Contrato de Obra N° 004-2019-MDC/ALC;

Que, mediante el Informe N° 029-2020-MDC/SGDIR-RGR, el sub Gerente de Desarrollo Urbano y Local de esta Entidad Pública, informa que el supervisor, por la evaluación otorgada la conformidad a la liquidación presentada por el contratista en la misma forma el informe que luego de la revisión realizada por el mismo funcionario, encuentra conforme y acorde con el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que solicita que se emita el presente dictamen.

Que, mediante el Informe N° 029-2020-MDC/SGDIR-RGR, el sub Gerente de Desarrollo Urbano y Local de esta Entidad Pública, informa que el supervisor, por la evaluación otorgada la conformidad a la liquidación presentada por el contratista en la misma forma el informe que luego de la revisión realizada por el mismo funcionario, encuentra conforme y acorde con el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que solicita que se emita el presente dictamen.

CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L.  
 Juvenal Félix Millia Vargas  
 Gerente

CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L.  
 Juvenal Félix Millia Vargas  
 Gerente

*[Handwritten signature]*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

RUC N° 20178689348

Jr. San Pedro N° 480 - Corrales - Tumbes

Telefax: 541171

Folio - 2

CONTINUA LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 49-2020/MDC-ALC.

Que, cuando se ha considerado en el expediente el visto del Sub Gerente de Asesoría Jurídica y del Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Corrales, en el marco de la autorización otorgada por el numeral 10.7.21 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 26722.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR el presupuesto de inversión de inversión de "Mejoramiento del Servicio de Infraestructura Vial Urbana Pistas y Veredas en la Calle Arequipa, Distrito de Corrales-Tumbes-Tumbes" por un monto de S/11,251.06 a favor de la Empresa CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L. a favor de la Empresa CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L. a favor de la Empresa CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L. a favor de la Empresa CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L.

Item	Descripción	Monto Recalculado / Autorizado	Montos Pagados	Saldo A Favor Del Contratista
A	MONTO VALORIZADO SIN REAJUSTE	573,898.6	468,797.24	0.00
B	MONTO POR REAJUSTE	2,472.86	0.00	2,472.86
C	SALDO POR VALORIZAR DE CONTRATO PRINCIPAL	1,027.42	0.00	1,027.42
D	AMORTIZACIÓN DE ADELANTO	158,429.46	0.00	0.00
E	DEDUCCIÓN DE REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE	0.00	0.00	0.00
SUBTOTAL A + B + C - D - E - F + G		478,795.21	468,797.24	9,225.87
I G.V. (8%)		105,101.39	105,101.75	2,025.19
F	SALDO TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN (INC. IGV)	583,896.61	573,898.61	11,251.06
G	DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO (INC. IGV)			0.00
H	PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN (INC. IGV)			0.00
SALDO NETO A FAVOR DEL CONTRATISTA F + G - H		S/ 585,149.56	573,898.61	11,251.06

ARTÍCULO SEGUNDO. TRANSCRIBIR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica y Unidad de Ejecución, Unidad de Contabilidad, Unidad de Ejecución, para su conocimiento y acciones de su competencia.

CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L.

Juvenal Félix Milia Vargas Gerente

CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L.

Juvenal Félix Milia Vargas Gerente

00896



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES**  
 RUC N° 20178689348  
 Jr. San Pedro N° 480 - Corrales - Tumbes  
 Telefax: 541171

05  
**Folio - 1**

CONTINUA LA RESOLUCION DE ALCALDIA N° 449-2020/MDC-ALC

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** la supervisión técnica de la Municipalidad Distrital de Corrales de la publicación de información en los medios de comunicación, así como los costos que se ocasionen.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L.  
*[Handwritten signature]*  
 Juvenal Felix Milla Vargas  
 Gerente

CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L.  
*[Handwritten signature]*  
 Juvenal Felix Milla Vargas  
 Gerente

*[Handwritten signature]*



Bienvenido ANA GREGORIA GONZALES ROMERO

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 30 minuto(s) con 0 segundos.

[Visualizar detalle de presentación de expresión de interés / oferta](#)

**Entidad convocante**

Nomenclatura LP-SM-1-2021-GRT-CS-1

Nro. de convocatoria 1

Objeto de contratación Obra

Descripción del objeto

EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU - 111 TRAYECTORIA EMP-PE - IN. (OVALO ZARUMILLA) - PTE. ZARUMILLA - DV. EL BENDITO - PTE. PIEDRITAS - PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"  
REGIÓN TUMBES-2021-320

Número de Contratación

**Datos del postor**

Tipo de Proveedor Proveedor con RUC

RUC / Código 20261295246

Consortio No

Nombre o razón social FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L

**Representante Legal**

Nombre LINO P.

Apellido paterno MESIAS

Apellido materno ANCHANTE

Tipo de documento

DNI

Nro. Documento

09233960

**Datos de registro**

Fecha de registro 12/07/2021

Estado de registro Valido

Hora de registro 18:26:13

Estado de la propuesta Enviado

Usuario de registro FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L

Motivo de observación

Fecha presentación 12/07/2021

Justificación

Hora presentación 18:27:55

**MYPE/Discapitados**

MYPE

SI

Empresa integrada por discapacitados

SI

**Mi Cuenta**

Mis Datos

Cambio clave

Cerrar Sesión

**Entidad**

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Inicio

Buscar Bases Pre-Publicadas

Consulta de Selección

Consulta de Actos Preparatorios

Buscar Participantes Inscritos

Bandaja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios

Bandaja Difusión de Requerimientos - Ley N° 30725

Consultar Avisos Informativos de Contrataciones

Buscar Oficios de Supervisión

Consultar Notificaciones de Supervisión

Solididad

Reporte Consultas y Observaciones

Bandaja Notificaciones

Efectuar Bóquete o Desbloqueo de Procedimiento  
Reporte Elevación de Observaciones  
Ir a Info Obras

Listado de documentos generales de la oferta / expresión de interés

Nro.	Nombre Archivo	Tipo Archivo	Tamaño archivo	Documento
1	OFERTA LP N 001 FM CONTRATISTAS GENERALES.pdf	pdf	28040.0 Kb	

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

Listado ítems

Nro. ítem	Descripción del ítem	Cantidad solicitada	Valor Estimado Total	Cantidad ofertada	Monto ofertado	Estado	Acciones
1	EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU 111 TRAYECTORIA EMP. PE. e IN. (OVALO ZARUMILLA) e PTE. ZARUMILLA e DV. EL BENDITO e PTE. PIEDRITAS e PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA e AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES	1	5830702.47	1	5247632.23	Valido	

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

[Regresar](#)

Central Administrativo: 6135555 - Central de Consultas: 6143636 | Horario de Atención: 08:30 A 17:30

Sede Central: Av. Gregorio Escobedo cdra. 7 s/n Jesús María - Lima 11/Perú.

Requisitos Mínimos: Para visualizar correctamente el portal deberá usar el navegador Internet Explorer 7.0 ó superior, Mozilla Firefox, Google Chrome o Safari y contar con una resolución mínima de pantalla de 1280x600.

Terminos y Condiciones de Uso

00894

**DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA**

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

9

**DOCUMENTO QUE ACREDITE LA  
REPRESENTACIÓN DE QUIEN SUSCRIBA LA  
OFERTA**

9

3/1



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:  
44328961  
Solicitud N° 2021 - 2874328  
01/07/2021 15:03:53

## REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

### CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 03029637 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el nombramiento a favor de LINO P. MESÍAS ANCHANTE, identificado con DNI. N° 09233960, cuyos datos se precisan a continuación:

**DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:** FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.

**LIBRO:** SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

**ASIENTO:** C00001 ACTUALIZADO EN EL ASIENTO D00001

**CARGO:** GERENTE GENERAL

**FACULTADES:**

SE ACORDO:

(....)

**NOMBRAR COMO GERENTE GENERAL:** LINO P. MESÍAS ANCHANTE, IDENTIFICADO CON DNI. N° 09233960.-\*\*\*\*\*

ASIMISMO, EN EL ASIENTO B00003 DE LA PARTIDA ANTES CITADA, CONSTA VIGENTE Y REGISTRADA LA ESCRITURA PÚBLICA DEL 08/01/2014 ACLARADA POR ESCRITURA DEL 11/02/2014 AMBAS OTORGADAS ANTE NOTARIO DR. LUIS MANUEL GÓMEZ VERÁSTEGUI EN LA CIUDAD DE LIMA Y POR JUNTA GENERAL DEL 04/12/2013 ACLARADA POR JUNTA DEL 22/01/2014 SE ACORDÓ: (....) **ARTICULO 11.-EL GERENTE GENERAL GOZARÁ DE LAS SIGUIENTES FACULTADES:** 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES POLITICAS, ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES, LABORALES, MUNICIPALES, ETC., CON LAS FACULTADES GENERALES DEL MANDATO Y LAS ESPECIALES A QUE SE REFIERE EL CODIGO PROCESAL CIVIL, PUDIENDO SUSTITUIR EL PODER REVOCAR LA SUSTITUCIÓN Y REASUMIRLA CUANTAS VECES LO CREYERA NECESARIO. 2. DIRIGIR LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD, ADMINISTRAR SIN LIMITACION ALGUNA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA. 3. CONTRATAR Y SEPARAR AL PERSONAL SUBALTERNO Y A LOS EMPLEADOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA BUENA MARCHA DE LA SOCIEDAD, FIJAR SUS ATRIBUCIONES, RESPONSABILIDADES Y REMUNERACIONES; 4. USAR EL SELLO DE LA SOCIEDAD, EXPEDIR LA CORRESPONDENCIA EPISTOLAR Y TELGRAFICA, CUIDAR QUE LA CONTABILIDAD ESTÉ AL DIA INSPECCIONANDO LIBROS, DOCUMENTOS Y OPERACIONES Y DICTAR LAS DISPOSICIONES NECESARIAS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑÍA. 5. DAR CUENTA A LA JUNTA GENERAL, CUANDO ESTE SE LO SOLICITE DE LA MARCHA Y ESTADO DE LOS NEGOCIOS. 6. COBRAR LAS SUMAS QUE PUDIERA ADEUDARSE A LA SOCIEDAD OTORGANDO EL COMPROBANTE DE PAGO RESPECTIVO. 7. CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL MEJOR DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, FIJANDO LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE LOS MISMOS, CELEBRAR CONTRATOS DE CREDITO EN GENERAL YA SEAN DE CREDITOS EN CUENTA CORRIENTE, CREDITO DOCUMENTARIO, PRÉSTAMOS, MUTUOS, ADVANCE ACCOUNT Y OTROS; ASI COMO CEDER DERECHOS Y CREDITOS. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LICITACIONES PRIVADAS Y/O PUBLICAS,

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALAS ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 128-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLATERAL](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadolateral) FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENOS REGISTRALAS, INDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

**FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**  
*[Firma manuscrita]*  
Lino P. Mesías Anchante  
GERENTE GENERAL



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:  
44328961

Solicitud N° 2021 - 2874328  
01/07/2021 15:03:53

CONCURSOS DE PRECIOS, ADJUDICACIONES DIRECTAS Y DE MENOR CUANTIA, SUBASTAS INVERSAS PRESENCIALES Y/O ELECTRÓNICAS, COMPRAR BASES, REGISTRAR A LA SOCIEDAD COMO POSTOR, FORMULAR CONSULTAS Y SUSCRIBIR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA OFERTA Y LOS RELACIONADOS CON LOS PROCESOS DE ELECCIÓN, PARTICIPAR EN PUJAS EN LOS CAOS DE SUBASTAS INVERSAS, SUSCRIBE; PROMESAS DE CONSORCIO, FORMALIZAR PROMESAS DE CONSORCIO SUSCRIBIENDO LOS CONTRATOS DE CONSORCIO QUE CORRESPONDAN, ASI COMO LOS DERIVADOS DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, OBSERVAR LAS PROPUESTAS DE OTROS POSTORES, RETIRAR LOS DOCUMENTOS EN CASO DE NO OBTENER LA BUENA PRO, INTERPONER MEDIOS IMPUGNATORIOS, PUDIENDO FORMULAR OBSERVACIONES, TACHAS Y OPOSICIONES Y CUANDO CONVenga A LAS OFERTAS QUE SE PRESENTEN, SUSCRIBIR TODO TIPO DE CONTRATOS DERIVADOS DE PROCESOS DE SELECCIÓN COMO CONSECUENCIA DE LA BUENA PRO, ASI COMO LOS CONTRATOS COMPLEMENTARIOS EN LOS CASOS PREVISTOS EN LA LEY, ASI COMO RECEPCIONAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD ORDENES DE COMPRA O DE SERVICIO; EN GENERAL ESTA FACULTADO A CONSOCIAR CON OTRAS PERSONAS JURIDICAS Y/O NATURALES. 8. REALIZAR CUALQUIER CONTRATO Y ASUMIR CUALQUIER OBLIGACIÓN NO EXPRESAMENTE ENUMERADA EN ESTE ARTÍCULO QUE ESTIME CONVENIENTE PARA LA SOCIEDAD Y EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES. 9. ARRENDAR Y SUBARRENDAR ACTIVA Y PASIVAMENTE MUEBLES Y/O INMUEBLES, FIJANDO LOS PLAZOS, MONTOS DE LOS ARRIENDOS Y DEMAS CONDICIONES. 10. ABRIR, OPERAR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, DE AHORROS Y/O DEPOSITOS A LA VISTA O A PLAZOS EN INSTITUCIONES BANCARIAS Y/O FINANCIERAS, GIRAR CONTRA ELLAS CON O SIN PROVISION DE FONDOS, SOLICITAR SOBREGIROS, AVANCES Y EN GENERAL, REALIZAR TODA CLASE DE CONTRATOS DE CRÉDITO, DIRECTOS O INDIRECTOS, CON GARANTÍA ESPECIFICA O SIN ELLA, LEASING Y EN GENERAL, REALIZAR TODA OPERACIÓN BANCARIA O FINANCIERA PERMITIDA POR LEY. 11. GIRAR, COBRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, ACEPTAR, RENOVAR, AVALAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, CHEQUES, WARRANTS, CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS Y, EN GENERAL, TODA CLASE DE VALORES, TITULAS VALORES, DOCUMENTOS DE CREDITOS O DOCUMENTOS REPRESENTATIVOS DE BIENES O DERECHOS, SOLICITAR CARTA FIANZAS, SUSCRIBIR CONTRATOS DE SOCIETARIOS, YA SEA ASOCIACION EN PARTICIPACION, CONSORCIO Y OTROS. 12. ELABORAR PARA TODAS Y CADA UNA DE LAS AREAS, Y SOMETER SI ES EL CASO A LA APROBACIÓN DEL DIRECTORIO Y/O JUNTA GENERAL, LOS PLANES, PROGRAMAS, REGLAMENTOS, PRESUPUESTOS Y POLÍTICAS GENERALES DE LA SOCIEDAD; 13. EJECUTAR Y HACER CUMPLIR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL Y DEL DIRECTORIO SI FUERA EL CASO. 14. CONTROLAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN, MANTENER BAJO CUSTODIA LOS BIENES DE LA SOCIEDAD Y ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LOGRAR LA MAYOR EFICIENCIA POSIBLE; 15. CELEBRAR CONTRATOS PRESTAMOS EN GENERAL, CONTRATOS DE MUTUOS O HIPOTECA, ACTUANDO LAS GARANTIAS MOBILIARIAS O HIPOTECARIAS QUE SEAN NECESARIAS Y PACTANDO LAS CONDICIONES Y TERMINOS QUE CONSIDERE PERTINENTES AUTORIZAR, ASIMISMO, LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTAMOS PARA LA UTILIZACIÓN DE LINEAS DE CREDITO CON ENTIDADES BANCARIAS Y FINANCIERAS OTORGANDO LAS GARANTIAS HIPOTECARIAS, MOBILIARIAS Y DEMAS, REQUERIDAS PARA LAS REALIZACIONES DE LAS REFERIDAS OPERACIONES CREDITICIAS Y FUANDO LAS CONDICIONES Y TERMINOS DE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS, OTORGANDO FINZAS Y GARANTIAS EN FORMA SOLIDARIA O MANCOMUNADA CON O SIN BIENES A LA SOCIEDAD, ASI COMO AVALAR LETRAS, VALES O PAGARES. 16. CONTRATAR Y SOLICITAR CARTA FINZAS, OTORGAR FIANZAS, OTORGAR FINZAS DE ADUANA PARA LA IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN DE MERCADERIAS DE LA SOCIEDAD, PRESTAR AVAL Y OTORGAR FINZA SOLIDARIA A NOMBRE DE LA SOCIEDAD A FAVOR DE SI MISMO, Y/O DE TERCEROS, CONTRATAR SEGUROS, POLIZAS, AUTORIZAR LA CONTRATACION DE CAJAS DE SEGURIDAD Y DISPONER DE SU CONTENIDO Y DEL CIERRE DE LAS MISMAS.-\*\*\*\*\*

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART 140° DEL T U O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 128-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA SUNARP GOB PE/SUNARPWEB/PAGES/ PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 61 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO

**CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**  
*Lino P. Masias Pachante*  
GERENTE GENERAL

**DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO CON EL  
LITERAL B) DEL ARTÍCULO 52 DEL  
REGLAMENTO (ANEXO N° 1).**



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:  
44328961  
Solicitud N° 2021 - 2874328  
01/07/2021 15:03:53

**DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:**

COPIA CERTIFICADA DEL 22.10.9 OTORGADA ANTE NOTARIO ALZAMORA TORRES ANA MARIA EN LA CIUDAD DE LIMA, DEL ACTA DE J.G. CELEBRADA EL 20.10.99.-

**II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:**

NINGUNO.

**III. TÍTULOS PENDIENTES:**

NINGUNO.

**IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:**

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

**V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:**

03

N° de Fojas del Certificado: 3

Derechos Pagados: 2021-99999-1253238 S/ 26.00  
Tasa Registral del Servicio S/ 26.00

Verificado y expedido por BARRIENTOS HUAMAN, CINDY NATALIA, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 15:11:08 horas del 06 de Julio del 2021.

  
CINDY NATALIA BARRIENTOS HUAMAN  
Abogado - Certificador  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART 140° DEL T U O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 128-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA SUNARP GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral) FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL. ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

  
Lino P. Mejía Anchante  
GERENTE GENERAL



**ANEXO N° 1****DECLARACIÓN JURADA  
(LITERAL B DEL ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-SM-1-2021-GRT-CS-1**  
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, Lino P. Mesías Anchante, Representante Legal de FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro;

Tumbes, 12 de julio del 2021

 **CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**  
  
.....  
**Lino P. Mesías Anchante**  
**GERENTE GENERAL**

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

 **CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**  
  
.....  
**Lino P. Mesías Anchante**  
**GERENTE GENERAL**

00830

# FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO  
DEL EXPEDIENTE TÉCNICO (ANEXO N° 2).**



**ANEXO N° 2****DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-SM-1-2021-GRT-CS-1**  
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU - 111 TRAYECTORIA EMP.PE - IN. (OVALO ZARUMILLA) - PTE. ZARUMILLA - DV. EL BENDITO - PTE. PIEDRITAS - PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES", de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el Capítulo II de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

Tumbes, 12 de julio del 2021

 **CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**  
  
.....  
**Lino P. Mestas Anchante**  
GERENTE GENERAL

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

 **CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**  
  
.....  
**Lino P. Mestas Anchante**  
GERENTE GENERAL

00888

# FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.

**PROMESA DE CONSORCIO (ANEXO N° 03).**

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

**NO**

**CORRESPONDE**

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten initials]*

**CONTRATISTAS GENERALES S.P.A.**  
*[Handwritten signature]*  
**Lino P. Mesa Pachante**  
**GERENTE GENERAL**

00833

# FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.

A

*[Handwritten mark]*

**EL PRECIO DE LA OFERTA EN SOLES  
(ANEXO N° 04).**

*[Handwritten signature]*

## ANEXO N° 4

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-SM-1-2021-GRT-CS-1**  
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU 111 TRAYECTORIA EMP.PE 1 IN. (OVALO ZARUMILLA) 1 PTE. ZARUMILLA 1 DV. EL BENDITO 1 PTE. PIEDRITAS 1 PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA 1 AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES	S/. 5,247,632.23
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 5,247,632.23</b>

SON: CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 23/100 SOLES.

El precio de mi oferta en SOLES, incluye todos los tributos que correspondan, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar.

Asimismo, adjunto el detalle del sustento de mi oferta según el archivo "Detalle del precio de la oferta" publicado en el SEACE conjuntamente con las bases.

Tumbes, 12 de julio del 2021

  
  
 Lino P. Mesías Anchante  
 GERENTE GENERAL

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- En caso de divergencia entre el precio total de la oferta consignado en el presente anexo y el detalle del precio de la oferta prevalece este último.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye **[CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]**".

  
  
 Lino P. Mesías Anchante  
 GERENTE GENERAL

00897

## LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-SM-1-2021-GRT-CS-1

## DETALLE DEL PRECIO DE LA OFERTA

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
01	<b>OBRAS PROVISIONALES</b>				<b>25,640.81</b>
01.01	CASETA PARA OFICINA, ALMACEN Y GUARDIANIA	M2	120.00	69.34	8,320.80
01.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CARTEL DE OBRA (6.80M X 3.40M)	UND	1.00	902.43	902.43
01.03	MANTENIMIENTO DEL TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	MES	4.00	4,079.42	16,317.66
02	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				<b>101,812.71</b>
02.01	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO	M2	55,366.95	1.18	65,333.00
02.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	GLB	1.00	14,785.36	14,785.36
02.03	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00	21,694.35	21,694.35
03	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				<b>476,771.64</b>
03.01	CORTE DE TERRENO NATURAL C/MAQUINARIA	M3	6,956.34	5.42	37,697.94
03.02	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO CON MAQUINARIA	M3	138.45	59.10	8,182.40
03.03	LIMPIEZA Y DESFORESTACION DE JARDINES PROYECTADOS (1 - 6)	M2	480.70	2.47	1,187.33
03.04	EXCAVACION MANUAL PARA CONFORMACION DE ESTRUCTURAS	M3	114.40	39.50	4,518.80
03.06	PERFILADO Y COMPACTACION DE SUB RASANTE PARA CONFORMACION DE ESTRUCTURAS	M2	324.65	8.48	2,753
03.06	PERFILADO Y COMPACTACION DE SUBRASANTE PARA CONFORMACION DE VIA	M2	24,450.96	1.50	36,678.44
03.07	COLOCACION Y NIVELACION DE CAPA DE HORMIGON PARA ESTRUCTURAS e=20m	M2	757.48	16.97	12,854.44
03.08	COLOCACION Y NIVELACION DE CAPA DE AFIRMADO e=0.10m EN ESTRUCTURAS	M2	865.53	8.71	7,536.77
03.09	BASE GRANULAR MATERIAL SELECCIONADO (AFIRMADO) e=0.30m	M2	21,248.00	0.50	201,250.00
03.10	BASE GRANULAR MATERIAL SELECCIONADO (AFIRMADO) e=0.20m	M2	2,718.24	8.00	21,745.92
03.11	COLOCACION DE CAPA DE RELLENO MATERIAL PROPIO JARDINES PROYECTADOS	M3	721.06	35.00	25,237.10
03.12	COLOCACION DE CAPA DE AFIRMADO EN JARDINES PROYECTADOS	M3	576.86	80.00	46,148.00
03.13	COLOCACION DE CAPA DE TIERRA DE CHACRA e=0.25m	M3	120.19	42.66	5,127.31
03.14	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS EXISTENTES PARA CONTINUACION DE DE VIA	M3	192.93	106.03	20,456.37
03.15	RELLENO COMPACTADO EN AREAS QUE SE INDICAN CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	M3	27.72	60.37	1,673.46
03.16	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D. PROM. 2.5 KM DE LA OBRA	M3	6,544.66	5.25	44,859.47
04	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>				<b>161,761.86</b>
04.01	CONCRETO EN ESTRUCTURAS F'C=175 KG/CM2 - CEMENTO TIPO MS	M3	66.64	504.58	33,825.21
04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VEREDA, CUNETAS Y LOSA DE ENTRADA A POSTA MEDICA	M2	82.60	27.53	2,273.98
04.03	LOSA DE CONCRETO F'C=210 KG/CM2	M3	149.67	427.57	63,994.40
04.04	ENCOFRADO DE LOSAS DE CONCRETO	M2	203.29	11.12	2,260.58
04.05	JUNTA DE DILATACION EN CUNETAS Y LOSA DE ENTRADA POSTA MEDICA, e=0.10m	ML	746.94	12.55	9,374.10
04.06	JUNTA DE DILATACION DE LOSAS DE CONCRETO e=0.20m	ML	1,016.43	16.14	16,405.18
04.07	SARDINEL DE 0.20x0.30 CONCRETO F'C=175 KG/CM2	ML	70.74	28.54	2,018.6
04.08	SARDINEL DE 0.20x0.50 CONCRETO F'C=175 KG/CM2 INCLUYE ENCOFRADO	ML	214.38	49.80	10,633.26
04.09	PICADO Y TARRAJEO DE SARDINELES EXISTENTES	M2	97.29	31.97	3,110.36
04.10	CURADO DE OBRAS DE CONCRETO	M2	1,588.89	5.07	8,055.67
05	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>				<b>403,933.36</b>
05.01	CONCRETO EN PASES VEHICULARES Y ACCESOS F'C= 210 KG/CM2	M3	401.63	427.57	171,682.18
05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN PASES VEHICULARES Y ACCESOS	M2	295.10	11.12	3,281.51
05.03	ACERO FY=4200 KG/CM2 EN PASES VEHICULARES Y ACCESOS	KG	33,203.21	5.31	176,309.05
05.04	CURADO EN PASES VEHICULARES	M2	1,992.41	5.07	10,101.52
05.05	JUNTA LONGITUDINAL EN ACCESOS	ML	332.72	16.26	5,410.03
05.06	JUNTAS TRANSVERSALES EN ACCESOS	ML	498.14	28.32	14,107.32
05.07	JUNTAS DE CONSTRUCCION EN ACCESOS	ML	564.73	16.14	9,114.74
05.08	ZAPATA DE 1x1 CONCRETO F'C=175 KG/CM2	M3	2.00	385.24	770.48
05.09	ACERO EN ZAPATA 1x1 FY=4200 KG/CM2	KG	55.80	5.31	296.30
05.10	COLUMNAS DE CONCRETO F'C=175 KG/CM2	M3	0.94	408.35	383.85
05.11	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNA DE CONCRETO	M2	12.53	49.25	617.10
05.12	ACERO EN COLUMNAS FY=4200 KG/CM2	KG	135.22	5.31	718.02
05.13	SARDINEL PARA CONFINAMIENTO DE VIA DE CONCRETO F'C=175 KG/CM2	M3	8.80	450.86	3,877.40

CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.  
  
 Elio P. Mesa Anchante  
 GERENTE GENERAL



05.14	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO DE SARDINEL PARA CONFINAMIENTO DE VIA	M2	57.36	57.87	3,319.42
05.15	ACERO EN SARDINEL PARA CONFINAMIENTO DE VIA FY=4200 KG/CM2	KG	658.59	5.31	3,487.11
05.16	CURADO DE ZAPATAS Y COLUMNAS	M2	88.23	5.07	447.33
06	PAVIMENTACION				2,366,308.47
06.01	IMPRIMACION ASFALTICA	M2	49,813.72	5.86	291,908.40
06.02	CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE e=1"	M2	1,105.58	21.05	23,272.46
06.03	CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE e=2"	M2	48,708.14	42.09	2,050,125.61
07	DEMARCACION EN EL PAVIMENTO				115,633.96
07.01	DEMARCACION EN EL PAVIMENTO FLEXIBLE Y RIGIDO	ML	11,644.91	9.93	115,633.96
08	CARPINTERIA METALICA				96,661.39
08.01	REJILLA METALICA SEGUN DISEÑO 2 1/2" x 1/4" Y PLATINA 2 1/2" x 1/4", A=0.80m	ML	472.21	204.70	96,661.39
09	OTRAS OBRAS				41,088.53
09.01	LIMPIEZA Y ELIMINACION FINAL DE RESIDUOS	M2	80,801.04	0.28	23,432.30
09.02	NIVELACION DE BUZONES	UND	8.00	500.00	4,000.00
09.03	CORTE DE PAVIMENTOS	ML	743.81	3.72	2,766.23
09.04	PLAN DE MITIGACION AMBIENTAL	GLB	1.00	10,900.00	10,900.00
10	MEDIDAS PREVENTIVAS PARA EVITAR EL COVID-19				65,213.66
10.01	LIMPIEZA Y DESINFECCION DE TODOS LOS AMBIENTES (INICIO)	M2	1,180.00	1.98	2,273.60
10.02	EVALUACION E IDENTIFICACION DE LOS TRABAJADORES	UND	857.00	24.89	10,352.73
10.03	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL CONTRA EL COVID-19	MES	4.00	1,824.26	7,297.04
10.04	MEDIDAS A TOMARSE DURANTE LA EJECUCION DE LABORES				59,289.69
10.04.01	VIGILANCIA PERMANENTE DE LOS TRABAJADORES	MES	4.00	110.00	440.00
10.04.02	DISTANCIAMIENTO FISICO	MES	4.00	110.00	440.00
10.04.03	HIGIENE DEL PERSONAL Y CONTROL DE INFECCIONES	PTO	80.00	118.97	9,517.60
10.04.04	COMEDORES	UND	5.00	256.00	1,280.00
10.04.05	TRABAJO EN OFICINAS	UND	5.00	430.37	2,151.85
10.04.06	CAMPAMENTO Y HOSPEDAJE	M2	15,000.00	1.98	29,400.00
10.04.07	UNIDADES DE TRANSPORTE DE TRABAJADORES	UND	8.00	122.00	976.00
10.04.08	VESTUARIOS, DUCHAS Y SERVICIOS HIGIENICOS	MES	4.00	520.56	2,082.24
10.04.09	PATIO DE MAQUINAS Y ALMACEN	MES	4.00	693.34	2,773.36
10.04.10	FRENTES DE TRABAJO	MES	4.00	721.76	2,887.04
10.04.11	MANEJO DE RESIDUOS SANITARIOS	MES	4.00	255.40	1,021.60
10.04.12	CAMPAÑA DE VACUNACION	VJE	2.00	3,155.00	6,310.00
10.04.13	NOMINA DE TRABAJADORES POR EXPOSICION A COVID-19	UND	1.00	10.00	10.00

1	Total costo directo (A)			3,863,723.68
2	Gastos Generales			
2.1	Gastos Fijos	1.00%		38,637.24
2.2	Gastos variables	9.00%		347,735.13
	Total gastos generales (B)			386,372.37
3	Utilidad ( C )	5.10%		197,049.91
	SUBTOTAL (A+B+C)			4,447,145.96
4	IGV <sup>30</sup>	18.00%		800,486.27
5	Monto total de la Oferta			5,247,632.23

**Importante**

En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, consignar los campos que correspondan a la prestación principal y a las prestaciones accesorias.

**FM** CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.

*Lino P. Mejias Anchante*  
Lino P. Mejias Anchante  
GERENTE GENERAL

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

# FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.

**DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS  
FACTORES DE EVALUACIÓN**



**DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS  
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**



# FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA  
ESPECIALIDAD (ANEXO N° 5)**



**ANEXO N° 5**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-SM-1-2021-GRT-CS-1**  
Presente.

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>1</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE <sup>2</sup> :	MONEDA	IMPORTE <sup>3</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>4</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>5</sup>
1	GOBIERNO REGIONAL DE ICA	ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0010-2012-GORE ICA, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE CONCRETO EN PRINCIPALES CALLES DEL DISTRITO DE SAN PEDRO DE HUACARPANA - CHINCHA - ICA".	CONTRATO N° 027-2012-GORE-ICA.	06/09/2012	14/01/2013		Nuevos Soles	S/. 1,185,146.62		S/. 1,125,889.29

<sup>1</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>2</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>3</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>4</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>5</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

  
**FM CONTRATISTAS GERENTES S.R.L.**  
Gerente General  
**Gerente General**

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central  
LP-SM-1-2021-GRT-CS-1

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PREVIAMENTE DE?	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE MONEDA	MONTO FACTURADO ACUMULADO
2	MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO.	ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 013-2015-CE/MSI - DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 03-2014-CE/MSI - DECLARADA DESIERTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO URBANO VIAL DE LA CALLE GUILLERMO MARCONI, SECTOR 1, SUB SECTOR 1-1, DISTRITO DE SAN ISIDRO".	CONTRATO N° 16 - 2015 - MSI.	07/05/2015	25/08/2015		Nuevos Soles	SI. 871,772.70		SI. 653,829.52
3	MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO.	LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2016-CS/MDSJL - PRIMERA CONVOCATORIA, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL EN LA AV. LOS CIRUELOS, COMUNA 9, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, LIMA - LIMA", CON CÓDIGO SNIP N°338070.	CONTRATO N° 064 -2016 - MDSJL.	13/10/2016	21/01/2017		Soles	SI. 2,724,350.41		SI. 1,362,175.21
4	MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUCYURA.	LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2016-CE-MDP, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO INTEGRAL DE PISTAS Y VEREDAS EN LA LOCALIDAD DE PUCYURA DEL DISTRITO DE PUCYURA, PROVINCIA DE ANTA Y DEPARTAMENTO DE CUSCO".	CONTRATO LP. 001 - 2016 - MDP.	24/10/2016	20/07/2017		Soles	SI. 2,690,003.23		SI. 538,000.65

  
**Contratas Generales S.R.L.**  
 Juan P. Melizaga  
 GERENTE GENERAL

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA*	MONTO FACTURADO ACUMULADO*
5	MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COMAS.	LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2017-CSOMDC. PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES MIGUEL GRAU, J. OLAYA, R. CASTILLA, E. AGUIRRE, M. MELGAR, M. BASTIDAS, M. IGLESIAS, J.C. TELLO, VIZCARDO GUZMAN, J.A. DE SUCRE, JR. M. CACERES, PJE. L. PRADO, RAZURI, LORETO Y N. DE PIÉROLA DEL PUEBLO JOVEN DE COLLIQUE I ZONA, ZONAL 05, DISTRITO DE COMAS - LIMA - LIMA".	CONTRATO N° 026-2018-MDC.	16/05/2018	10/10/2018		Soles	SI. 1,908,045.37		SI. 763,218.15
6	MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COMAS.	LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2018-CSOMDC. PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL A.H. COLLIQUE III ZONA, ZONAL 12, DISTRITO DE COMAS - LIMA - LIMA".	CONTRATO N° 061-2018-MDC.	13/09/2018	23/12/2019		Soles	SI. 3,732,989.93		SI. 2,239,793.95
7	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD.	LICITACIÓN PÚBLICA N° 008-2018-GRLL-GRCO, PARA LA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL SECTOR BUENOS AIRES SUR, DISTRITO DE VICTOR MARCO HERRERA - TRUJILLO - LA LIBERTAD", CODIGO SNIP N° 353082.	CONTRATO N° 065-2018-GRLL-GRCO.	29/10/2018	21/03/2019		Soles	SI. 2,009,541.22		SI. 1,004,770.61

**CONTRATISTAS ASISTENTES S.A.**  
  
**Lino P. Morales**  
 GERENTE GENERAL


N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EFICIENCIA PROMEDIAMENTE DIET.	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CANCELACIÓN VENTA	MONTO FACTURADO ACUMULADO
8	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO.	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 028-2016-CS/MDSJL - PRIMERA CONVOCATORIA, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, PEATONAL Y HABILITACION DE AREAS VERDES EN LAS CALLES 2,3,8 Y 10 DE LA AGRUPACION FAMILIAR VIREGN DEL CARMEN, COMUNA 13, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO - LIMA - LIMA SNIP 302458	CONTRATO N°030-A-2016-MDSJL	24/06/2016	26/09/2016		Soles	S/. 898,267.96		S/. 269,480.39
9	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE.	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 067-2018-CS/OIMDA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LOS PASAJES 1, 2 Y 3 Y EN LAS CALLES LOS RUISEÑORES, LOS JILGUEROS, LAS GRAJAS, LOS ZORZALES Y LOS MIRLOS DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LAS ALONDRAS, ZONA 04, SUB ZONA 02 CENTRO POBLADO DE VITARTE - DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - REGION LIMA" CON CODIGO SNIP N°2402474.	CONTRATO N° 006-2019-GAJ-MDA.	09/01/2019	12/06/2019		Soles	S/. 601,318.40		S/. 12,026.37
10	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO.	LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2018-CS/MDC PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LAS VIAS VEHICULARES Y PEATONALES EN LA AV. NORTE SUR, AV. NUEVO MILENIO, AV. SAN PEDRO DE CARABAYLLO Y LA AV. METROPOLITANA EN EL AA.HH. ASOCIACION DE VIVIENDA AUTOGESTIONARIA SAN BENITO - 2DA ETAPA, DISTRITO DE CARABAYLLO, LIMA - LIMA"	CONTRATO N° 001 - 2019 - CS/MDC.	16/01/2019	17/07/2019		Soles	S/. 2,743,822.38		S/. 2,469,440.14

  
**P. Mesa Archanche**  
 GERENTE GENERAL



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA	MONTO FACTURADO ACUMULADO
11	MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2020-CS-MDJM, CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE LA INVERSIÓN: RENOVACION DE PISTA EN EL JR. HUIRACOCHA, DISTRITO DE JESUS MARIA - LIMA - LIMA	CONTRATO N° 031-2020-MDJM	26/11/2020	12/01/2021		Soles	S/. 466,455.52		S/. 466,455.52
12	MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2020-CS-MDJM, CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE LA INVERSIÓN: RENOVACION DE PISTA EN EL JR. OLAECHEA, CUADRAS 01,02, DISTRITO DE JESUS MARIA - LIMA - LIMA	CONTRATO N° 030-2020-MDJM	26/11/2020	12/01/2021		Soles	S/. 209,954.38		S/. 209,954.38
13	MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2020-CSMDSMP-1, CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LA CALLE 1 DEL AA. HH. PAN CON LIBERTAD DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA"	CONTRATO N° 43-2020-SGLYGP/GAF/MD SMP	29/20/2020	21/12/2020		Soles	S/. 176,016.06		S/. 176,016.06
14	MUNICIPALIDAD DE METROPOLITANA DE LIMA	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 053-2020-MML-GA-SLC, CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "RENOVACION DE CICLOVIAS; ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL (LA) AV. ALAMEDA SUR, DISTRITO DE CHORRILLOS - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2436639	CONTRATO N° - 164-2020-MML-GA/SLC	25/11/2020	11/05/2021		Soles	S/. 1,177,014.52		S/. 1,177,014.52

  
**Contratas Generales S.R.L.**  
 Lino P. Mesa Ancharite  
 GERENTE GENERAL



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central  
LP-SM-1-2021-GRT-CS-1

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	E/PERIENCIA PRECEDENTE DE:	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CANCELACIÓN VENTAS	MONTO FACTURADO ACUMULADO
15	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 019-2020-MDMM, CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA IOARR: RENOVACIÓN DE LA CALZADA; EN EL (LA) PROLONGACIÓN AV. SEPULVEDA Y CALLE TRUJILLO (DESDE LA INTERCONEXIÓN CON LA PROLONGACIÓN AV. SEPULVEDA HASTA LA CALLE NICARAGUA), DISTRITO MARIANO MELGAR, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA.	CONTRATO N° 030-2020-MDMM	04/12/2020	17/06/2021		Soles	S/. 955,560.80		S/. 955,560.80
<b>TOTAL</b>										<b>S/. 13,423,625.56</b>

Tumbes, 12 de julio del 2021

**FM** CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.  
Lirio P. Mesías Arichante  
GERENTE GENERAL

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**FM** CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.  
Lirio P. Mesías Arichante  
GERENTE GENERAL




ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0010-2012-GORE  
ICA, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:  
1 "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE CONCRETO  
EN PRINCIPALES CALLES DEL DISTRITO DE SAN PEDRO DE  
HUACARPANA - CHINCHA - ICA".



# Gobierno Regional de Ica



CONTRATO DE OBRA N° 027 - 2012-GORE-ICA

ADJUDICACION DIRECTA PÚBLICA N° 0010-2012-GORE ICA

EJECUCION DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS DE CONCRETO EN PRINCIPALES CALLES DEL DISTRITO DE SAN PEDRO DE HUACARPANA - CHINCHA - ICA".

Conste por el presente documento, el contrato de ejecución de la obra "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS DE CONCRETO EN PRINCIPALES CALLES DEL DISTRITO DE SAN PEDRO DE HUACARPANA - CHINCHA - ICA", que celebra de una parte el GOBIERNO REGIONAL DE ICA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20452393817, con domicilio legal en Av. Cutervo N° 920 - Ica, representada por su Presidente Regional, Abog. ALONSO ALBERTO NAVARRO CABANILLAS, identificado con DNI N° 406250E0, y de otra parte CONSORCIO SAN PEDRO, con domicilio legal en Jr. Confraternidad N° 561, Urb. Pro, II Etapa, Distrito de Los Olivos, Provincia y Departamento de Lima, e integrado por la empresa FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. con RUC N° 20261295246 (95% Participación), con domicilio en el Jr. Confraternidad N° 561 - Urb. Pro, II Etapa, Distrito de Los Olivos, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Gerente General LINO P. MESIAS ANCHANTE, identificado con DNI 09233960, según Partida Electrónica N° 03029637 del Registro de Personas Jurídicas en la Oficina Registral de Lima; y la empresa ARQUITEMPUS S.A., con RUC N° 20332558456 (05% Participación), con domicilio en Calle Isabel Granda N° 178, Urb. Higuiereta, Distrito de Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Gerente General HERNAN DURAN MOLINA, identificado con DNI 07902690, según Asiento C00003, de la Partida Electrónica N° 11008786, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima; los citados consorciantes designan como Representante Legal, a LINO P. MESIAS ANCHANTE, identificado con DNI N° 09233960, a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha 20 de Agosto del 2012, el Comité Especial Permanente adjudicó la Buena Pro de la ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA N° 0010-2012-GORE ICA para la ejecución de la obra "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS DE CONCRETO EN PRINCIPALES CALLES DEL DISTRITO DE SAN PEDRO DE HUACARPANA - CHINCHA - ICA", cuyos detalles, importes unitarios y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO Y MONTO**

Con fecha 20 de Agosto del 2012, el Comité Especial Permanente adjudicó la Buena Pro de la ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA N° 0010-2012-GORE ICA para la ejecución de la obra "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS DE CONCRETO EN PRINCIPALES CALLES DEL DISTRITO DE SAN PEDRO DE HUACARPANA - CHINCHA - ICA", a CONSORCIO SAN PEDRO, por el siguiente monto: S/. 1'175,710.15 (Un Millón Ciento Setenta y Cinco Mil Setecientos Diez con 15/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas - IGV.

Este monto comprende la mano de obra y cumplimiento de la normativa laboral, pagos a Entidades de Seguridad Social, SENCICO, costo de equipos, maquinaria, herramientas, materiales, fletes, seguros e impuestos; protección y mantenimiento de la obra durante el período de construcción y hasta la entrega de la misma, dirección técnica, gastos generales, utilidad, y todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la obra hasta su total terminación y entrega.

**CLÁUSULA TERCERA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, se utilizarán las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

**CLÁUSULA CUARTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos

FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.  
 Lino P. Mesias Anchante  
 GERENTE GENERAL

Av. Cutervo N° 920 - Ica

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE  
 LINO P. MESIAS ANCHANTE  
 REPRESENTANTE LEGAL

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
 MARTIN ALVARO COMOLINI  
 DIRECTOR GENERAL

Handwritten signature and initials in blue ink on the right side of the document.



# Gobierno Regional de Ica



derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

## **CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO**

La vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente de la suscripción del mismo hasta el consentimiento de la liquidación final de la obra.

## **CLÁUSULA SEXTA: VALORIZACIONES.**

Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas de conformidad con lo establecido en el artículo 197º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El CONSORCIO CONTRATISTA determina que la empresa FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. con RUC N° 20261295246, será el que emita el comprobante de pago al GOBIERNO REGIONAL DE ICA por la ejecución de la Obra.

## **CLÁUSULA SÉTIMA: DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA**

El contratista declara que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

## **CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/. 117,571.02 (Ciento Diecisiete Mil Quinientos Setenta y Uno con 02/100 Nuevos Soles), a través de la Carta Fianza N° 4410036414.00, emitida por el BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS - BAN BIF. Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato y tiene una vigencia hasta el 22 de Noviembre del 2012.

De igual forma a la suscripción de contrato adjunto los siguientes documentos:

- Constancia de No estar Inhabilitado para Contratar con el Estado N° 037163 (FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.)
- Constancia de No estar Inhabilitado para Contratar con el Estado N° 037372 (ARQUITEMPUS S.A.)
- Constancia de Capacidad Libre de Contratación N° 007282 (FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.)
- Constancia de Capacidad Libre de Contratación N° 007342 (ARQUITEMPUS S.A.)
- CCI. N° 038-419-107000:317418-84 BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS.
- Cta. de Detracción N° 00-054-073291 BANCO DE LA NACION.
- Copia de DNI del Representante Legal del Consorcio.
- Copia de RUC de los Consorciados.
- Copia de RNP de los Consorciados.
- Certificado de Habilidad de los Profesionales Propuestos.
- Análisis de Costos Unitarios.
- Calendario Valorizado de Avance de Obra.
- Calendario de Adquisición y Utilización de Materiales y Maquinarias.

## **CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar la garantía de fiel cumplimiento de contrato cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarla, de acuerdo con el artículo 164º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.

Lino P. Mesías Anchante  
GERENTE GENERAL

Av. Fierro N° 920 - Sur

00880



# Gobierno Regional de Ica



## CLÁUSULA DÉCIMA: PLAZOS

### 10.1. PLAZO DE ENTREGA DEL TERRENO

El terreno o lugar donde se ejecutará la obra será entregado al contratista dentro de los quince (15) días siguientes a la firma del presente contrato.

### 10.2. INICIO Y TÉRMINO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

El CONTRATISTA se obliga a ejecutar la obra materia de este contrato, en un plazo de **NOVENTA (90) días** calendarios, contados a partir del día siguiente en que se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 184º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo sólo podrá ser ampliado en los casos contemplados en el artículo 200º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## CLÁUSULA UNDECIMA: ADELANTOS

### 11.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad entregará al Contratista, dentro de los siete (7) días naturales de presentada formalmente la solicitud por escrito, adjuntando la correspondiente garantía y el comprobante de pago correspondiente, el adelanto hasta el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, siempre que haya sido solicitado por el Contratista dentro de los ocho (8) días siguientes de la suscripción del contrato.

### 11.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

Se otorgará para la adquisición de materiales o insumos, hasta el cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato original, en concordancia con el calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista, adjuntando la correspondiente garantía.

## CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA planeará y será responsable por los métodos de trabajo y la eficiencia de los equipos empleados en la ejecución de la obra, los que deberán asegurar un ritmo apropiado y calidad satisfactoria.

Durante la ejecución de la obra, el CONTRATISTA está obligado a cumplir los plazos parciales establecidos en el calendario valorizado de avance de obra. En caso de producirse retraso injustificado se procederá de acuerdo al artículo 205º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El CONTRATISTA abrirá en el acto de entrega del terreno, el cuaderno de obras debidamente foliado, el mismo que será firmado en todas sus páginas por el inspector/supervisor y el residente. En este cuaderno de obras se anotarán las indicaciones, órdenes, autorizaciones, reparos, variantes, consultas y anotaciones que consideren convenientes para la ejecución de la obra.

## CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de la ejecución de la obra por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50º de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de siete (7) años.

## CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del CONTRATISTA en la ejecución de la obra, aquél se hará acreedor a una penalidad por mora, por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual vigente. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o, si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.  
*[Firma]*  
 Lino P. Mejías Anchante  
 GERENTE GENERAL

Av. Pizarro N° 920 - Ica



# Gobierno Regional de Ica



Penalidad diaria =  $0.10 \times \text{Monto del Contrato}$   
 $F \times \text{plazo en días}$

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días.**

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RECEPCIÓN DE LA OBRA**

La recepción de la obra se sujetará a lo establecido en el artículo 210º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: LIQUIDACIÓN DE LA OBRA**

La liquidación de la obra se sujetará a lo establecido en el artículo 211º, 212º y 213º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA**

En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de alguna de sus obligaciones, que haya sido previamente observada por LA ENTIDAD, y que no haya sido materia de subsanación, esta última podrá resolver el presente Contrato, en forma total o parcial, mediante remisión por la vía notarial del documento en el que se manifieste esta decisión y el motivo que la justifica, de conformidad con el procedimiento y formalidades previstos en los artículos 40º de la Ley de Contrataciones del Estado, y en el artículo 209º de su Reglamento.

En este supuesto, se ejecutarán las garantías que EL CONTRATISTA hubiera otorgado de conformidad con el artículo 164º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir.

**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES**

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias que pudieran aplicarse a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas, ni lo eximen de las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar.

**CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144º, 170, 175º, 177º, 199º, 201º, 209º, 210º y 211º del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52º de la Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

**CLÁUSULA VIGESIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: VERACIDAD DE DOMICILIOS**

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte Introductoria del presente contrato.



CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.  
*[Signature]*  
**Lino P. Mejías Anchante**  
GERENTE GENERAL

Av. Pisco N° 920 - Ica



# Gobierno Regional de Ica



De acuerdo con las Bases, la propuesta técnico económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Ica, a los SEIS (6) días del mes de Setiembre del 2012.

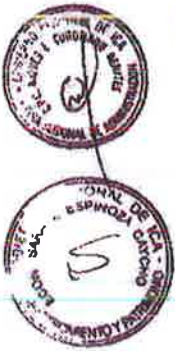


**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
*[Signature]*  
ALONSO NAVARRO CABANILLAS  
PRESIDENTE REGIONAL

"LA ENTIDAD"

*[Signature]*  
Lino P. Mesías Anchante  
REPRESENTANTE LEGAL

"EL CONTRATISTA"



*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

**CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**  
*[Signature]*  
Lino P. Mesías Anchante  
GERENTE GENERAL





# Gobierno Regional Ica



## ACTA DE RECEPCION DE OBRA

En la localidad del Centro Poblado de San Pedro de Huacarpana, Distrito de San Pedro de Huacarpana, Provincia de Chincha, Departamento y Región Ica, a los Catorce días del mes de Enero del 2013, a horas 10:00 a.m. reunida la Comisión de Recepción de Obra del Proceso de Selección Adjudicación Directa Pública N° 0010-2012-GORE-ICA, Contrato de Ejecución de Obra N° 027-2012-GORE-ICA, Obra: "Construcción de Pistas y Veredas de Concreto en Principales Calles del Distrito de San Pedro de Huacarpana - Chincha - Ica", reunidos en el lugar de la Obra, los integrantes del Comité de Recepción de Obra designados mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0258-2012-GORE-ICA/GGR en fecha 26 DIC. 2012, integrada por:

Por el Comité de Recepción, los miembros designados son:

Ing° CIP NICASIO PILLOHUAMAN FLORES  
 Ing° CIP MARÍA SALAS DELGADO  
 Ing° CIP JERRY BARRIENTOS BULLÓN

Presidente  
 Miembro  
 Miembro

Por el Contratista: "CONSORCIO SAN PEDRO":

Sr. LINO P. MESIAS ANCHANTE  
 Ing° CIP ARMANDO ALFONSO SALOMON HIGUERAS

Representante Legal  
 Residente de Obra.

Se constituyeron en Obra, para verificar si el Contratista ha culminado la Obra y si ésta ha sido ejecutada de conformidad con el Expediente Técnico aprobado (planos, metrados, especificaciones técnicas, presupuesto de Obra) y otros documentos que forman parte del Expediente de RECEPCION DE OBRA, como los Planos de Replanteo.

### I.- DATOS DE OBRA:

OBRA: "Construcción de Pistas y Veredas de Concreto en Principales Calles del Distrito de San Pedro de Huacarpana - Chincha - Ica"

Entidad:

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA:

Abog. Alonso Navarro Cabanillas

Contratista:

Consortio San Pedro

Residente de Obra:

Ing° CIP ARMANDO ALFONSO SALOMON HIGUERAS

Inspector de Obra:

Ing° CIP JERRY BARRIENTOS BULLÓN

CONSORCIO SAN PEDRO  
 LINO P. MESIAS ANCHANTE  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 CIP. 11. 19384  
 INGENIERO PRESIDENTE

CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.  
 Lino P. Mesias Anchante  
 GERENTE GENERAL



# Gobierno Regional Ica



Sistema de Licitación:	A SUMA ALZADA
FINANCIAMIENTO:	RECURSOS DETERMINADOS
Modalidad de Ejecución:	POR CONTRATA
Valor Referencial:	S/. 1'175,710.15
Presupuesto Contratado:	S/. 1'175,710.15
Factor de Relación:	1.00000
Plazo de Ejecución:	90 días calendarios
Fecha de Firma de Contrato:	06 de SETIEMBRE del 2012
Fecha de Entrega de Terreno:	28 de SETIEMBRE del 2012
Inicio del Plazo Contractual:	28 de SETIEMBRE del 2012
Término programado contractual:	27 de DICIEMBRE del 2012
Fecha de Término Real:	30 de NOVIEMBRE del 2012

## II.- META DEL CONTRATO ORIGINAL:

El proyecto comprende:

- Construcción de Pistas de Concreto 3,046.74 m<sup>2</sup>.
- Construcción de Veredas de Concreto 1,585.36 m<sup>2</sup>

CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.  
 Lino P. Mesías Archante  
 GERENTE GENERAL

## III. EL ACTO DE RECEPCIÓN:

El Contratista de Obra hizo llegar la documentación técnica administrativa con Carta N° 12-2013-SP/GG en la fecha 04 ENE. 2013 y recepcionado por el Presidente de la Comisión de Recepción el 04 ENE. 2013 y al término de la revisión de la documentación se fijó fecha de recepción para el día 14 ENE. 2013.

El Comité en uso de sus atribuciones procedió a la constatación y verificación de la parte visible de la Obra, correspondiente a la meta principal, para determinar su concordancia con lo detallado en su Expediente Técnico, encontrando el pavimento y veredas en pleno servicio al estar transitando los vehículos y peatones y las cunetas de concreto al estar escurriendo en ella agua producto de las lluvias.

Al término de su verificación conjunta con los representantes de la empresa Contratista, se ha determinado el cumplimiento de la finalidad del Proyecto, el transitar de los vehículos en la Pavimentación de Concreto por la Calle San Martín de Porras 2 cuadras, Calle de Ingreso Principal 1 cuadra y Avenida Progreso 5 cuadras; el transitar de las personas en las Veredas de Concreto por la Calle San Martín de Porras 2 cuadras, Calle de Ingreso Principal 1 cuadra, Calle Rómulo Jordán 1 cuadra, Calle Chinchá 1 cuadra, Jr. Ica 1 cuadra, Calle José Olaya 1 cuadra, Calle San Miguel 3 cuadras y Avenida Progreso 5 cuadras y el trasladar del agua de las lluvias por las cunetas por la Calle San Martín de Porras hasta el punto precisado como progresiva 0+243.80, Calle de Ingreso Principal hasta el punto

INGENIERO SAN PEDRO  
 Lino P. Mesías Archante  
 REPRESENTANTE LEGAL

INGENIERO ALEJANDRO SALGADO HIGUERAS  
 CIP. N° 39384  
 INGENIERO PRESIDENTE



precisado como progresiva 0+032.80 y la Avenida Progreso hasta el punto precisado como progresiva 0+203.80.

En el replanteo de las Progresivas marcadas en la Pavimentación de la Calle San Martín de Porras hasta el punto precisado como progresiva 0+243.80, en la Calle de Ingreso Principal hasta el punto precisado como progresiva 0+032.80 y para la Avenida Progreso hasta el punto precisado como progresiva 0+203.80; dichas progresivas son las que se indican en el Plano de Replanteo PG-01.

Asimismo se ha apreciado que el Expediente Técnico ha presentado algunas deficiencias, lo que conllevó a adaptarse el proyecto al área del terreno real, en el desarrollo de la Obra se han tomado las medidas de la pavimentación como prioritario, además la vereda lado sur cuadra 2 de la Calle San Martín de Porras ha sido reubicado en la parte alta por la topografía existente y rellenándose el terreno necesario debido a la gran pendiente existente en algunas zonas para la construcción de la pavimentación y veredas, trabajos realizados sin conllevar a reclamo formal del Contratista por mayor costo; no inclusión de trabajos tendientes a que las cunetas pueda recibir agua del desagüe de los regadíos.

Con lo indicado, el Comité procede a Recepcionar los trabajos ejecutados, dejando constancia que el Comité no asume responsabilidades sobre las deficiencias y los vicios ocultos que se han podido dar al momento de ejecutar la Obra, siendo esta responsabilidad de la empresa Contratista y el Inspector de Obra.

Siendo las 19.50 horas del día 14 de Enero del 2013, después de leída la presente en señal de conformidad se firman en original y seis copias:

Por el Gobierno Regional de Ica:

  
Ing<sup>o</sup> CIP Nicasio Pillohuamán Flores  
PRESIDENTE

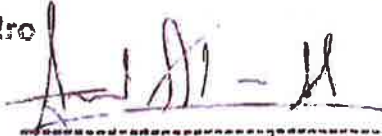
  
Ing<sup>o</sup> CIP María Salas Delgado  
MIEMBRO

  
Ing<sup>o</sup> CIP Jerry Barrientos Bullón  
MIEMBRO

  
CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.  
Lino P. Mesías Anchante  
GERENTE GENERAL

Por el Contratista: Consorcio San Pedro

  
CONSORCIO SAN PEDRO  
Lino P. Mesías Anchante  
REPRESENTANTE LEGAL

  
ARMANDO ALFONSO SALOMÓN HIGUERAS  
CIP. N° 18384  
INGENIERO PRESIDENTE

Sr. Lino P. Mesías Anchante  
REPRESENTANTE LEGAL

Ing<sup>o</sup> CIP Armando Alfonso Salomón Higuera  
RESIDENTE DE OBRA



# Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0044 -2013-GORE-ICA/GRINF

Ica, **27 FEB. 2013**

Visto el Informe N° 206-2013-SGSL y demás documentos que se anexan adjunto a la Liquidación del Contrato de la Obra "Construcción de Pistas y Veredas de Concreto en las Principales Calles del Distrito de San Pedro de Huacarpana - Chíncha - Ica", los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

## CONSIDERANDO:

Que, en mérito a la adjudicación de la Buena Prá por parte del Comité Especial del Proceso de Selección por la Adjudicación Directa Pública N° 0010-2012-GORE ICA, el GORE ICA suscribió el Contrato de Obra N° 027-2012-GORE-ICA en fecha 06 de Setiembre del 2012 con la empresa **FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**, debidamente representado por su representante legal por el Sr. LINO P. MESAAS ANCHANTE, para la ejecución de la Obra mencionada en el VISTO, por un plazo de ejecución de 90 días calendarios y por el importe de S/. **1, 176,710.15** nuevos soles incluido IGV.

Que, mediante Memorando N° 1487-2012-GRINF de fecha 20 de Setiembre del 2012, el Gerente Regional de Infraestructura designa al Ing. Jerry Barrientos Bullon como Inspector de la presente Obra.

Que, en relación a los requisitos para el inicio del plazo contractual, de la información existente en la presente Liquidación, se desprende que el último requisito para el inicio del plazo contractual correspondió a la entrega del Expediente Técnico, el mismo que fue efectuado el 29 de Setiembre del 2012, por consiguiente el plazo de ejecución de la presente obra vence el 28 de Diciembre del 2012.

Que, de acuerdo a lo precisado en los Asientos N° 48 y 49 del Cuaderno de Obra, ambos de fecha 30 de Noviembre del 2012, el Ing. Residente y el Ing. Inspector respectivamente precisan que en dicha fecha se dio término a la ejecución de la meta programada del presente contrato, presentando el Ing. Inspector a la Entidad Contratante la comunicación de la terminación de Obra a través de su Informe N° 047-2012-GORE-ICA-GSRCH/JBB, de fecha 04 de Diciembre del 2012, solicitando se designe el Comité de Recepción, a cuyo trámite se expide la Resolución Gerencial General Regional N° 0258-2012-GORE-ICA/GGR de fecha 26 de Diciembre del 2012, designándose el Comité de Recepción.

Que, en fecha 14 de Enero del 2013 el Comité de Recepción se hace presente en la Obra, verificando el fiel cumplimiento de los planos y especificaciones técnicas del Expediente Técnico, suscribiendo en dicha fecha el Acta de Recepción de Obra.

**FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**  
  
**Lino P. Mesías Anchante**  
 GERENTE GENERAL

Que, mediante Carta de fecha de presentación 23 de Enero del 2013, **CONSORCIO SAN PEDRO**, presenta la Liquidación de su Contrato a la Gerencia de Infraestructura, la misma que fue derivada a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y después a la Ing. Silvana Trigoso Cherre para su respectiva revisión, quien al termino de su función, devuelve a la SGSL mediante Informe N° 004-2013-SGSL/STCH de fecha 01 de Febrero del 2013, recomendando su tramite hacia el Ing. Inspector para su revisión, derivándosele con MEMORANDO N° 010-2013-SGSL de fecha 04 de Febrero del 2013, quien mediante Informe N° 013 -2013-GORE-ICA-GSRCH/JBB de fecha 08 de Febrero del 2013 devuelve la Liquidación a la SGSL precisando las mismas observaciones a la liquidación planteadas por la Ing Silvana Trigoso Cherre, cursándose a esta ultima liquidación, quien mediante Informe N° 010-2013-SGSL/STCH de fecha 13 de Febrero del 2013, devuelve a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones para su tramite ante el contratista, hecho efectuado a través del OFICIO N° 202-2013-GORE-ICA-GRINF/SGSL de fecha 14 de febrero del 2013.

Que, mediante Carta N° 04-2013-SPH/GG la empresa contratista, devuelve la liquidación, levantando las observaciones de forma, derivándole la mencionada liquidación a la Ing. Silvana Trigoso Cherre, que al termino de la revisión, devuelve la liquidación mediante Informe N° 017-2013-SGSL/STCH a la SGSL, precisando su conformidad y recomendando su aprobación.

Que, de la conciliación efectuada con el Informe de pago preparado por el C.P.C. Hector A. Misajel Sandoval, a través del INFORME N° 011-2013-SGSL/HAMS, se determina que la estructura de la liquidación del contrato es como se indica

### AUTORIZADO Y PAGADO

#### 1.1. AUTORIZADO

1.1.1. Contrato Principal	S/.	996,364.53
1.1.2. Deducativo de Obra		0,00
1.1.3. Adicionales de Obra		0,00
1.1.4. Reajuste por fórmula polin.		8,194.51
1.1.5. Deduciones que no corresponden Por adelanto directo		197.50
Contrato principal		
Sub Total	S/.	1,004,361.54
IGV (18%)		180,785.08

**TOTAL AUTORIZADO**

**S/.** 1, 185,146.62



CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.  
Lino P. Mesías Anchante  
GERENTE GENERAL



# Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0044 -2013-GORE-ICA/GRINF

## 1.2 PAGADO

1.2.1. Contrato Principal Reajustado	S/.	996,364.53
1.2.2. Deductivo de Obra		0,00
1.2.3. Adicionales de Obra		0.00
1.2.4. Reajuste por fórmula poln.		
1.2.5. Deducciones que no corresponden Por adelanto directo		0.00

Contrato principal		<u>0.00</u>
Sub Total	S/.	996,364.53
IGV (18%)		<u>179,345.62</u>
TOTAL PAGADO	S/.	1, 175,710.15

TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA S/.

9,436.48

## II.- ADELANTOS

### 2.1 CONCEDIDOS

2.1.1. Directo		199,272.91
2.1.2. Para materiales		<u>0.00</u>

### 2.2 AMORTIZADOS

2.2.1. Directo		199,272.91
2.2.2. Para materiales		<u>0.00</u>

Saldo S/.

0.00



CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.

Lino P. Mesías Anchante  
GERENTE GENERAL

III. OTROS3.1 AUTORIZADO

3.1.1. Penalidad por atraso	0.00	0.00
-----------------------------	------	------

3.2 DESCONTADO

3.2.1. Penalidad por atraso	0.00	<u>0.00</u>
-----------------------------	------	-------------

<b>Saldo en contra del Contratista</b>	<b>S/.</b>	<b>0.00</b>
--	------------	-------------

LIQUIDACIÓN DE SALDOS

	A cargo del <u>Contratista</u>	A favor del <u>Contratista</u>
I.- Autorizado y pagado	0.00	9,436.48
II.- Adelantos	0.00	0.00
III.- Otros	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
<b>SALDOS</b>	<b>S/.</b>	<b>9,436.48</b>

**CONCLUSION:** SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA S/. **9,436.48** (incluido IGV).



Que, en consecuencia debe liquidarse la presente Obra, por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.



Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", D. S. N° 084-2008-EF "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado" y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0020-2011-GORE-ICA/PR.

CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.  
  
 Lino P. Mesías Anchante  
 GERENTE GENERAL



# Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0044-2013-GORE-ICA/GRINF

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la Liquidación del Contrato de la Obra "Construcción de Pistas y Veredas de Concreto en las Principales Calles del Distrito de San Pedro de Huacarpana - Chincha - Ica", la misma que determina un costo total de obra ascendente a S/. 1, 185,146.62 nuevos soles incluido IGV y un saldo a favor del Contratista de S/. 9,436.48 nuevo soles incluido IGV.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería de la Oficina Regional de Administración del GORE ICA, a efectuar el trámite necesario para el compromiso y pago del saldo favorable al Contratista especificado en el Artículo anterior, para lo cual la Sub Gerencia de Obras debe efectuar las gestiones necesarias para la disponibilidad presupuestal; así mismo, se autoriza a la Oficina Regional de Administración a devolver al Contratista al Consentimiento de la presente Liquidación, la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento presentada a la firma del Contrato.

**ARTICULO TERCERO.-** Notificar la presente Resolución a la empresa **CONSORCIO SAN PEDRO**, contratista de la presente Obra, con domicilio legal según el Contrato Jr. Confraternidad N° 561- Urb. Pro. II etapa, Distritos de los Olivos, Provincia y Departamento de Lima, cuyo representante Legal es su Gerente General el Ing. **LINO P. MESIAS ANCHANTE**, así mismo notificar a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, a la Sub Gerencia de Obras y Vialidad, a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, entre otros.



## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Gobierno Regional de Ica  
Gerencia Regional de Infraestructura  
*Hernán Javier Felipa Rejas*  
Ing. HERNÁN JAVIER FELIPA REJAS  
GERENTE REGIONAL

CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.  
*Lino P. Mesias Anchante*  
Lino P. Mesias Anchante  
GERENTE GENERAL



**CONTRATO DE CONSORCIO**  
**PARA LA EJECUCION DE LA OBRA**

**"CONSTRUCCION DE PISTA Y VEREDAS DE CONCRETO EN PRINCIPALES CALLES DEL DISTRITO DE SAN PEDRO DE HUACARPANA - CHINCHA - ICA"**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0010-2012-GORE-ICA**

Conste por el presente documento el Contrato de Consorcio que celebran de una parte la empresa **FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.** con Registro Único de Contribuyentes N° 20261283248, domiciliada para efectos del presente acto en Jr. Confraternidad 551 Urb. Pro II Etapa Los Olivos - Lima, debidamente representado por su Gerente General el Sr. Lino P. Mesías Anchante, peruano, identificado con DNI N° 00233090, según Partida Electrónica N° 03029837 del Registro de Personas Jurídicas en la oficina Registral de Lima y **ARQUITEMPUS S.A.** con Registro Único de Contribuyentes N° 20332558456, domiciliada para efectos del presente acto en Calle Isabel Grande 178 Urb. Higuera Santiago de Surco - Lima, debidamente representado por su Gerente General el Sr. Hernán Durán Molina, peruano, identificado con DNI N° 07902890, según Asiento C00003, de la Partida Electrónica N° 11008766, del Registro de Personas Jurídicas de la oficina Registral de Lima en los términos y condiciones siguientes:

**Primero.-**

**LOS ANTECEDENTES**

**FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.** es una empresa dedicada al desarrollo y ejecución de proyectos y obras civiles.

**ARQUITEMPUS** es una empresa dedicada al desarrollo y ejecución de proyectos y obras civiles.

Las partes declaran haber participado en la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0010-2012-GORE-ICA**, para la Ejecución de la Obra: **"CONSTRUCCION DE PISTA Y VEREDAS DE CONCRETO EN PRINCIPALES CALLES DEL DISTRITO DE SAN PEDRO DE HUACARPANA - CHINCHA - ICA"**, habiendo obtenido la Buena Pro.

**Segundo.-**

**OBJETO DEL CONTRATO**

Por el presente acto de Formalización de la Promesa de Consorcio, las partes convienen en asociarse para participar en Consorcio de manera activa y directa en la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0010-2012-GORE-ICA**, para la Ejecución de la Obra: **"CONSTRUCCION DE PISTA Y VEREDAS DE CONCRETO EN PRINCIPALES CALLES DEL DISTRITO DE SAN PEDRO DE HUACARPANA - CHINCHA - ICA"**, cuya Buena Pro fue Adjudicada por una propuesta ascendente a S/1'175,710.15, incluido los impuestos, asumiendo las partes de manera solidaria las responsabilidades en la Ejecución de la Obra detallada en el Contrato a suscribirse con el Gobierno Regional de Ica.

El Consorcio tendrá la denominación de:  
**"CONSORCIO SAN PEDRO"**

El domicilio del Consorcio se fija en el Jr. Confraternidad 551 Urb. Pro II Etapa Los Olivos - Lima.

**Tercero.-**

**DEL PLAZO DEL PRESENTE CONTRATO**

El plazo del contrato de Consorcio está sujeto hasta el vencimiento del cronograma contenido en el Contrato de Obra a suscribirse con el Gobierno Regional de Ica.

**FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**

*Lino P. Mesías Anchante*  
**Lino P. Mesías Anchante**  
GERENTE GENERAL

**CONSORCIO SAN PEDRO**

*Lino P. Mesías Anchante*  
**Lino P. Mesías Anchante**  
REPRESENTANTE LEGAL

**Cuarto.-****DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN**

Las partes convienen conocer el desgajado de gastos generales presentado en la propuesta económica, por lo que conviene que la distribución de las utilidades serán netas de aplicación el porcentaje que a continuación se detalla:

**FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**

Una participación de 98.00%

**ARQUITEMPUS S.A.**

Una participación de 5.00%

Moniza que serán entregados una vez liquidadas todas las obligaciones frente a terceros.

Así mismo la facturación por la obra ejecutada será emitida exclusivamente por la Empresa Consorciante FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. con RUC N° 20261295246, actuando como operador tributario.

**Quinto.-****DE LA DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE**

Las partes convienen en designar como representante del Consorcio al Sr. LINO P. MESIAS ANCHANTE, identificado con DNI N° 09293960, quien estará facultado para:

Suscribir el contrato de Ejecución de Obra, y además, según sea el caso, presentar, suscribir y recibir todos los documentos pertinentes al contrato de la obra adjudicada, recabar y cobrar cheques, solicitar y recabar las Cartas Fianzas que requiere la presente adjudicación.

Ejercer la representación legal de EL CONSORCIO ante todo tipo de autoridades civiles, militares, policiales, judiciales administrativas, municipales, en procesos judiciales y administrativos en general, con las facultades generales y las especiales de la representación contenidas en los artículos 74° y 75° del Código Procesal Civil tales como iniciar, contestar, reconvenir y absolver reconvencciones en toda clase de acciones y excepciones; solicitar o prestar o oponerse a la prueba anticipada, asistiendo como parte de las audiencias; solicitar medidas cautelares y prestar cualquier clase de contra cauteles; intervenir como tercero en juicio; desistirse del proceso, prestar declaraciones o absolver oposiciones como parte, testigo o tercero; reconocer exhibir documentos de remedio y de recursos en especial, iniciar procesos arbitrales, demandar y conciliar.

**Sexto.-****DE LA RELACIÓN CON TERCEROS Y RESPONSABILIDADES**

Las partes contratantes asumen las responsabilidades contraídas en el Contrato de Ejecución de Obra de manera solidaria. Los actos practicados por los socios con terceros serán responsabilidad de ellos.

**Séptimo****DE LA APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES**

Las partes convienen que será de aplicación supletoria lo establecido en la Ley General de Sociedades Ley 26867 - Libro Quinto Contratos Asociativos, en todo lo no previsto en el presente contrato.

**Octavo.-****DE LA COMPETENCIA Y DOMICILIO DE LAS PARTE**

Las partes convienen someterse a la competencia de los jueces y tribunales de Lima, no pudiendo variar el domicilio indicado en el exordio este contrato sin conocimiento de la otra parte por conducto notarial.



Estando las partes de acuerdo en los términos del presente contrato, lo suscriben en señal de conformidad el día 22 de Agosto del 2012.

**FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**

*Lino P. Mesias Anchante*  
Lino P. Mesias Anchante  
GERENTE GENERAL

**CONSORCIO EN REDRO**

*Lino P. Mesias Anchante*  
Lino P. Mesias Anchante

	
<b>LINO P. MESÍAS ANCHANTE</b> DNI N° 09233960 <b>FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.</b>	<b>HERNAN DURAN MOLINA</b> DNI N° 07902690 <b>ARQUITEMPUS S.A.</b>

**CERTIFICADO**: QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE  
 CORRESPONDE A: HERNAN DURAN MOLINA.

IDENTIFICADO(A) CON: DNI: 07902690.

QUIEN ASUME LA RESPONSABILIDAD DEL CONTENIDO  
 DE ESTE DOCUMENTO  
 LIMA,

**24 ABO. 2012**

**ALEJANDRO RAMIREZ CARRANZA**  
 NOTARIO DE LIMA



**NOTARIA RAMIREZ CARRANZA**  
 AV. ARENALES 2649 LINCE LIMA  
 TELF: 222-8281/222-5582 TELEFAX: 440-3840  
 E-mail: notariaramirez\_servicios@hotmail.com  
 notariaramirezlima@hotmail.com

**CERTIFICADO**: QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE  
 CORRESPONDE A: LINO P. MESÍAS ANCHANTE

IDENTIFICADO(A) CON: DNI: 09233960.

QUIEN ASUME LA RESPONSABILIDAD DEL CONTENIDO  
 DE ESTE DOCUMENTO  
 LIMA,

**25 ABO. 2012**

**ALEJANDRO RAMIREZ CARRANZA**  
 FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.



  
**Lino P. Mesías Anchante**  
 GERENTE GENERAL

CONSORCIO SAN PEDRO  
 Lino P. Mesías Anchante  
 REPRESENTANTE LEGAL

2

**ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 013-2015-CE/MSI - DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 03-2014-CE/MSI - DECLARADA DESIERTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO URBANO VIAL DE LA CALLE GUILLERMO MARCONI, SECTOR 1, SUB SECTOR 1-1, DISTRITO DE SAN ISIDRO".**





Municipalidad  
de  
**San Isidro**

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**CONTRATO N° 16-2015-MSI**

**Adjudicación de Menor Cuantía N° 013-2015-CE/MSI derivada de la  
Adjudicación Directa Pública N° 03-2014-CE/MSI – Declarada Desierto  
"Mejoramiento Urbano Vial de la Calle Guillermo Marconi, Sector 1, Sub Sector 1-1  
Distrito de San Isidro"**

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra "Mejoramiento Urbano Vial de la Calle Guillermo Marconi, Sector 1, Sub Sector 1-1 Distrito de San Isidro" que celebra de una parte la **MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**, en adelante LA ENTIDAD con RUC N° 20130534211, con domicilio legal en Jr. Augusto Tamayo N° 180 – San Isidro, debidamente representada por la Gerente de Administración y Finanzas doña **ROSARIO CECILIA SHINKI HIGA**, identificada con DNI N° 25496335, designada mediante Resolución de Alcaldía N° 112 de fecha 16 de febrero de 2015, quien actúa en uso de las facultades conferidas a la Gerencia de Administración y Finanzas mediante literal f) del Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 224 del 06 de abril de 2015; y de otra parte el **CONSORCIO LIMA NORTE** integrada por las empresas **FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L** con RUC N° 20261295246 y **PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.**, con RUC N° 20508274701 con domicilio legal común en Av. Confraternidad N° 581 Urb. Pro. II Etapa, distrito de Los Olivos en la Provincia y Departamento de Lima, representado por el representante legal del Consorcio, el señor **LINO P. MESIAS ANCHANTE** identificado con DNI N° 09233960 facultado mediante contrato de consorcio de fecha 28 de abril de 2015 con firmas legalizadas ante Notario Público de Lima Dr. Edgardo Vega Vega, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**, en los términos y condiciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha 21 de abril de 2015, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 013-2015-CE/MSI derivada de la Adjudicación Directa Pública N° 03-2014-CE/MSI – Declarada Desierto para la ejecución de la obra "Mejoramiento Urbano Vial de la Calle Guillermo Marconi, Sector 1, Sub Sector 1-1 Distrito de San Isidro" a **EL CONTRATISTA**, cuyos detalles e importes constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "Mejoramiento Urbano Vial de la Calle Guillermo Marconi, Sector 1, Sub Sector 1-1 Distrito de San Isidro", conforme a los Requerimientos Técnicos Mínimos.

**CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a S/. 871,772.71 (Ochocientos Sesenta y Un Mil Setecientos Setenta y Dos con 71/100 Nuevos Soles), incluido IGV.  
Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en Nuevos Soles, en periodos de valorización mensual, conforme a lo previsto en la sección específica de las Bases. Asimismo, LA ENTIDAD o **EL CONTRATISTA**, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho al pago de intereses, de conformidad con el artículo 48° de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244°, 1245° y 1246° del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

El plazo de ejecución es de sesenta (60) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las Bases.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos

**FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**  
*Lino P. Mesias Anchante*  
**Lino P. Mesias Anchante**  
GERENTE GENERAL

**CONSORCIO LIMA NORTE**  
*Lino P. Mesias Anchante*  
**REPRESENTANTE LEGAL**





Municipalidad  
de  
**San Isidro**

*"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"*

derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA no presenta la garantía de fiel cumplimiento del contrato, por lo que en su calidad de Micro y Pequeña Empresa inscrito en el Registro Nacional de Micro y Pequeña Empresa (REMYPE) le será retenido el 10% del monto contractual como Garantía de Fiel Cumplimiento, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarias, conforme a lo dispuesto por el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

LA ENTIDAD otorgará UN (01) adelanto directo máximo de hasta el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, en concordancia con los Artículos 186° y 187° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El adelanto directo no constituye pago a cuenta.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

En el supuesto que no se entregue el adelanto directo en la oportunidad prevista, EL CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la obra por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 201° del Reglamento.

**CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el cuarenta por ciento (40%) del monto del monto del contrato original, según lo establecido en los artículos 186° y 188° del Reglamento.

Para dicho efecto, el contratista deberá entregar la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y el comprobante de pago correspondiente, emitida de manera solidaria, irrevocable, incondicional, y de realización automática a favor de LA ENTIDAD, vigente hasta su amortización total, y acorde a lo establecido en el artículo 162° del Reglamento y su ejecución según el artículo 164° del mismo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA solo procederá una vez iniciada la ejecución de la obra. No procederá la entrega de los adelantos cuando las solicitudes sean realizadas con posterioridad a la fecha prevista para cada adquisición en el calendario de adquisición de materiales o insumos. EL CONTRATISTA tendrá ocho (8) días luego de iniciada la ejecución contractual para solicitar el primer adelanto de acuerdo al Calendario de Adquisición de Materiales o Insumos presentado, debiendo LA ENTIDAD cancelarlo dentro de los siete (7) días siguientes. Posteriores solicitudes se presentarán dentro de los ocho (8) días anteriores al mes del adelanto solicitado, teniendo la Entidad siete (7) días para realizar su pago luego de recibida la solicitud.

En el supuesto que no se entreguen los adelantos en la oportunidad prevista, EL CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.

Lino P. Mesías Anchante  
GERENTE GENERAL

ORCIO ANTONIO  
 Lino P. Mesías Anchante  
 REPRESENTANTE LEGAL





Municipalidad  
de  
**San Isidro**

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50° de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de siete (07) años.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o del monto del ítem vigente que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida en la liquidación final, o si fuese necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

**OTRAS PENALIDADES**

En concordancia con el artículo 166° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	Infracción	Unidad	% del Monto del Contrato
1	Reemplazar al Ingeniero Residente de Obra propuesto en su oferta técnica, en el período comprendido desde la firma del contrato y hasta el 50% del plazo de ejecución transcurrido, por considerarse determinante, entre otros, que con dicho Residente en ese período se debe garantizar que la obra se efectúe en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, en concordancia con el Art. 2° y en caso que infrinja el Art. 185° de la Ley de Contrataciones del Estado.	Una vez	1.5 %
2	Incumplimiento en la presentación de: a) Calendario Actualizado a la Fecha de inicio de la Obra, al quinto día de iniciada la vigencia del plazo contractual. b) Calendario de Avance de Obra Actualizado al quinto día de aprobada la ampliación de plazo o presupuesto adicional y/o deductivo de obra. c) Calendario Acelerado de Obra, al quinto día después de la orden emitida por el Supervisor o Inspector de Obra para su presentación.	Cada día (*)	0.1 %
3	Ausencia del personal de campo: Ingeniero Residente	Cada vez	0.1 %
4	No tener al día el cuaderno de obra o no tenerlo físicamente en la obra.	Cada vez	0.05 %
5	Incumplimiento en las medidas de Seguridad de Obra y Señalización, cuando el Contratista no cuente con los dispositivos	Cada vez	0.2 %



CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.  
Lino P. Mesías Anchanta  
GERENTE GENERAL



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

	de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Municipalidad.		
6	Incumplimiento de uso obligatorio de indumentaria e implementos de seguridad y protección del personal del Contratista: uniforme de trabajo, botines de cuero con puntera de acero, casco, gafas de seguridad y guantes, establecidos en el numeral 13 de la Norma G.050 Seguridad durante la construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones y que debe ser considerada en la propuesta del Contratista.	Cada vez	0.1 %
7	Ingreso de Materiales Sin Autorización, cuando el Contratista ingrese materiales a la obra sin autorización del Supervisor y/o Inspector de Obra.	Cada vez	0.05 %
8	Incumplimiento de Entrega de Materiales, cuando el Contratista no entregue materiales de forma oportuna, perjudicando la ejecución normal de la obra.	Cada vez	0.05 %
9	Incumplimiento de colocación de Cartel de Obra, cuando el Contratista no coloque el Cartel de Obra dentro del plazo establecido en las especificaciones técnicas y/o el contrato de obra.	Cada día (*)	0.05 %
10	Incumplimiento de presentación de equipos o maquinarias durante la ejecución de obra, cuando el Contratista no presente los equipos declarados en la Propuesta Técnica o éstos no se encuentren operativos al 100%	Cada día (*)	0.2 %
11	Incumplimiento en el retiro de material excedente, cuando el Contratista no cumpla en retirar el material excedente dentro de las 24 horas.	Cada día (*)	0.05 %

(\*) Respecto del día que correspondía su presentación, colocación o retiro.

En caso de la infracción 1, ésta se acreditará con la solicitud del contratista de reemplazar o cambiar al profesional de su propuesta original o con la documentación que presente el Supervisor o Inspector de Obra de LA ENTIDAD generada por la ausencia del Ingeniero Residente que en caso de repetirse, se podrá disponer su reemplazo. Esta penalidad, no se aplicará en los casos de muerte o enfermedad incapacitante del profesional a ser reemplazado.

En los casos de incumplimiento, el Supervisor o Inspector de Obra, anotará igualmente en el Cuaderno de Obra el hecho, documentándolo adecuadamente de ser necesario en el informe que presentará a la Entidad para la aplicación de la penalidad. La Entidad comunicará al contratista la infracción cometida y que aplicará la penalidad correspondiente.

Todas las penalidades serán aplicadas en la valorización del mes que corresponda a la infracción cometida o valorización del mes siguiente.

#### CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40º, inciso c), y 44º de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167º y 168º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 169º y 209º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de



CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.

Lino P. Mestas Archante  
GERENTE GENERAL





Municipalidad  
de  
**San Isidro**

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 184°, 199°, 201°, 209°, 210° y 212° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el artículo 52° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

**CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Cl. Augusto Tamayo N° 180, distrito de San Isidro.

DOMICILIO DE EL CONTRATISTA: Av. Confraternidad N° 561 Urb. Pro, II Etapa, distrito de Los Olivos.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnicas y económicas y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima a los 07 días del mes de mayo del año 2015.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO  
  
 ROSARIO CECILIA STANIN HIGA  
 Gerente de Administración y Finanzas  
 "LA ENTIDAD"

CONSORCIO LIMA NORTE  
  
 Lino P. Mesias Anchante  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 "EL CONTRATISTA"

CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.  
  
 Lino P. Mesias Anchante  
 GERENTE GENERAL

CONSORCIO LIMA NORTE

Lino P. Mesias Anchante  
 REPRESENTANTE LEGAL



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

### ACTA DE RECEPCION DE OBRA

**OBRA** : AMC N°013-2015-CE/MSI - derivada de la ADP N° 03-2014-CE/MSI-declarado desierto, "Mejoramiento Urbano Vial de la Calle Guillermo Marconi Sector1, Sub Sector 1-1, Distrito de San Isidro.

**PROPIETARIO** : MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

**UBICACIÓN** : Calle Guillermo Marconi Cuadra 1 a la 4. Entre la Av. 2 de Mayo hasta la Av. Salaverry, San Isidro

**DISTRITO** : SAN ISIDRO

**PROVINCIA** : LIMA

**DEPARTAMENTO** : LIMA

**SISTEMA DE CONTRATACION** : A PRECIOS UNITARIOS

**CONTRATISTA** : CONSORCIO LIMA NORTE  
(FM Contratistas Generales S.R.L. y Proyectos Arquitectonicos, Tasaciones, Topográficos y Construcciones, incl. I.G.V.)

**VALOR REFERENCIAL (Dic. 2014):** S/ 968,636.34 NUEVOS SOLES, incl. IGV

**VALOR CONTRATADO** : S/ 871,772.71 NUEVOS SOLES, incl. IGV

**FACTOR RELACION** : 0.90

**ENTREGA DE TERRENO** : 22.Mayo.2015

**PLAZO DE EJECUCION** : 60 DIAS CALENDARIO

**INICIO DE OBRA CONTRACTUAL:** 26.Mayo.2015

**TERMINO CONTRACTUAL** : 24.Julio.2015

**INSPECTOR DE OBRA** : Ing. Víctor Hugo Cotrina León - CIP N°53713

**RESIDENTE DE OBRA** : Ing. Felipe Antonio Gálvez de la Puente - CIP N°36499

En el lugar de la obra, el día martes 25 de Agosto de 2015, a las 10:30a.m., se constituyó la COMISION DE RECEPCION DE OBRA, designada por Resolución de Gerencial N° 009-2015-1300-GDD/MSI de fecha 30 de Julio de 2015; conformada por las siguientes personas:

ING. WILLIAM A. MARCA GONZALES, Profesional de la Subgerencia de Obras

ING. ALIOSKA MEJIA MARTINEZ, Profesional de la Subgerencia de Proyectos

ING. VICTOR HUGO COTRINA LEON, Inspector de obra asignado.

La Comisión de Recepción, en uso de sus atribuciones y de acuerdo con el Artículo N°210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 184-2008-EF, procedió a la verificación de los trabajos encomendados y ejecutados, y a la subsanación de las observaciones realizadas; constatándose que han sido efectuados de conformidad con las Bases Administrativas, el Expediente Técnico y de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas y el cuaderno de obra, salvo vicios ocultos, la misma que procedió a su recepción.

Los mismos que firman en señal de conformidad:

.....  
Ing. William A. Marca Gonzales  
CIP N° 65206

.....  
Ing. Alioska Mejía Martínez  
CIP N° 120727



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

**"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"**

.....  
**Ing. Victor Hugo Cotrina León**  
**INSPECTOR DE OBRA**  
**CIP N° 53713**

**CONSORCIO LIMA NORTE**  
**Lino P. Mesías Anchante**  
**RESPONSABLE LEGAL**

.....  
**Sr. Lino Mesías Anchante**  
**CONSORCIO LIMA NORTE**  
**DNI N° 09233960**



**FELIPE EDUARDO GALVEZ DE LA PUENTE**  
**INGENIERO CIVIL**  
Reg. del Colegio de Ingenieros del Perú N° 39499

.....  
**Ing. Felipe A. Gálvez de la Puente**  
**RESIDENTE DE OBRA**  
**CIP N° 36499**

**CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**  
**Lino P. Mesías Anchante**  
**GERENTE GENERAL**



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 571 -2015-1320-SO-GDD/MSI**

San Isidro, 12 de Octubre del 2015

**EL SUBGERENTE DE OBRAS;**

**VISTO:**

El Informe N° 058 - 2015 - VHCL/SO, de fecha 12 de Octubre del 2015, emitido por el Inspector de obra, Ing. Víctor Hugo Cotrina León;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Contrato de Obra N° 16-2015-MSI, celebrado el 07 de Mayo de 2015, entre la Municipalidad de San Isidro, con R.U.C. N° 20130534211 y domicilio legal en Jr. Augusto Tamayo N° 180, distrito de San Isidro; representada por la Gerente de Administración y Finanzas, doña ROSARIO CECILIA SHINKI HIGA, identificada con D.N.I. N° 25496335, quien actuó en uso de las facultades conferidas a la Gerencia de Administración y Finanzas mediante Resolución de Alcaldía N° 112 de fecha 16 de febrero del 2015; y de la otra parte el CONSORCIO LIMA NORTE integrada por las empresas FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. con RUC N° 20261295246 y PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L., con RUC N° 20508274701, con Domicilio Legal común en Av. Confraternidad N° 561 Urb. Pro, II Etapa, distrito de los Olivos-Lima-Lima; representado por el representante legal del Consorcio, el Señor LINO P. MESIAS ANCHANTE, identificado con DNI N° 09233960; para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO URBANO VIAL DE LA CALLE GUILLERMO MARCONI SECTOR 1 SUB SECTOR 1-1, DISTRITO DE SAN ISIDRO - LIMA - LIMA", materia de Adjudicación de la Buena Pro de la A.M.C. N° 013-2015-CE/MSI derivada de la A.D.P. N° 03-2014-CE/MSI - Declarada Desierta; por el Sistema de Contratación A Precios Unitarios, por el monto de S/. 871,772.71 (Ochocientos Setenta y Un Mil Setecientos Setenta y Dos con 71/100 Nuevos Soles), incluye IGV., y por un plazo de ejecución de Sesenta (60) días calendario;

Que, con fecha 26 de Mayo de 2015, se dio inicio al plazo de ejecución del Contrato de Obra N° 16-2015-MSI, siendo la fecha de término del plazo contractual el 24 de Julio del 2015.

Que, con Resolución de Subgerencia de Obras Municipales N° 009-2015-1300-GDD/MSI, se designó al Comité de Recepción de Obra respectivo, al mismo que con fecha 11 de Agosto del 2015, se verificó el levantamiento de las


**CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**  
  
**Lino P. Mesias Anchante**  
 GERENTE GENERAL





Municipalidad  
de  
San Isidro

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

observaciones y suscribió el Acta de Recepción de Obra, en señal de conformidad, de acuerdo con las Bases Administrativas, el Expediente Técnico, el Contrato de Obra, los Planos, Especificaciones Técnicas y Cuaderno de Obra, salvo vicios ocultos;

Que, mediante Carta S/N°, registrada como Documento Simple N° 0018491 15, de fecha 22 de Setiembre del 2015, el contratista presentó la Liquidación del Contrato de Obra: "MEJORAMIENTO URBANO VIAL DE LA CALLE GUILLERMO MARCONI, SECTOR 1, SUB SECTOR 1-1, DISTRITO DE SAN ISIDRO - LIMA - LIMA".

Que, a través del Informe N° 058 - 2015 - VHCL/SO, de fecha 12 de Octubre del 2015, el Inspector de Obra, Ing. Víctor Hugo Cotrina León, da cuenta de la evaluación realizada a la Liquidación de Contrato de Obra presentada por la Empresa CONSORCIO LIMA NORTE Integrada por las Empresas FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. Y PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L., precisando que ésta asciende a una inversión total de S/. 871,603.97 (OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TRES CON 97/100 NUEVOS SOLES) incluido I.G.V. Además se indica que la obra ha sido ejecutado al 100.00%.

Que en aplicación de los Artículos 211 y 213 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°184-2008-EF y modificado por el D.S. N°138-2012-EF), opina que la Entidad deberá emitir pronunciamiento mediante Resolución de Subgerencia de Obras, en virtud de las facultades otorgadas en el literal c), del ARTICULO QUINTO de la Resolución de Alcaldía N°224 de fecha 06 de abril del 2015; aprobando la liquidación final del contrato de obra en los siguientes términos:

FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.

*Lino P. Mejias Anchante*  
Lino P. Mejias Anchante  
GERENTE GENERAL





Municipalidad  
de  
San Isidro

## ANEXO 01

## LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO

<b>OBRA</b>	MEJORAMIENTO URBANO VIAL DE LA CALLE GUILLERMO MARCONI EN EL SECTOR 1. SUBSECTOR 1-1, DISTRITO DE SAN ISIDRO- LIMA-LIMA*		
<b>UBICACIÓN</b>	DISTRITO DE SAN ISIDRO		
<b>CONTRATISTA</b>	CONSORCIO LIMA NORTE		
<b>INSPECTOR</b>	ING. VICTOR HUGO COTRINA LEON CIP N° 53713		
<b>RESIDENTE</b>	ING. FELIPE E. ANTONIO GALVEZ DE LA PUENTE CIP N° 36499		
<b>FINANCIAMIENTO</b>	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		
<b>PROCESO DE SELECCIÓN</b>	Adjudicación de Menor Cuantía N° 013-2015-CE/MSI derivada de la A.D.P. N° 03-2014-CE/MSI-Declarada Única		
<b>MODALIDAD</b>	A PRECIOS UNITARIOS		
<b>MONTO DEL CONTRATO</b>	S/. 871,772.71 SIN IGV. S/. 738,790.43		
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	60 DIAS CALENDARIOS		
<b>MES BASE</b>	DICIEMBRE DEL 2014		
<b>CONTRATO</b>	N° 16 - 2015-MSI		
<b>I.- AUTORIZADO Y PAGADO</b>			
1.1.1 <b>AUTORIZADO</b>	<b>SIN IGV</b>		
Contrato Principal			738,790.43
Presupuesto Deductivo			0.00
Presupuesto Adicional			0.00
Reajustes Reconocido (Contractual)			1,592.03
Reajustes del Presupuesto Adicional			0.00
Deducción del Adelanto Directo(-)			-1,845.03
Deducción del Adelanto de Materiales(-)			0.00
<b>MONTO PARCIAL</b>			<b>738,847.43</b>
1.1.2 <b>IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)</b>			
Contrato Principal			132,982.28
Presupuesto Deductivo			0.00
Presupuesto Adicional			0.00
Reajustes Reconocido (Contractual)			270.37
Reajustes del Presupuesto Adicional			0.00
Deducción del Adelanto Directo(-)			-298.11
Deducción del Adelanto de Materiales(-)			0.00
<b>MONTO PARCIAL</b>			<b>132,956.54</b>
<b>TOTAL AUTORIZADO</b>			<b>871,803.97</b>
1.2.1 <b>PAGADO</b>	<b>SIN IGV</b>		
Contrato Principal		738,790.43	
<b>MONTO PARCIAL</b>			<b>738,790.43</b>
1.2.2 <b>IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)</b>			
<b>MONTO PARCIAL</b>		132,982.28	
<b>TOTAL PAGADO</b>			<b>871,772.71</b>
<b>SALDO</b>			-168.74
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>			-168.74
II.- ADELANTO OTORGADOS Y AMORTIZADOS			
2.1.1 Adelanto Directo		147,758.08	147,758.08
2.1.2 Adelanto en Materiales			
<b>AMORTIZACIÓN</b>			
2.1.1 Adelanto Directo		147,758.08	147,758.08
2.1.2 Adelanto en Materiales			
<b>SALDO POR AMORTIZAR EL ADELANTO</b>			<b>0.00</b>
III.- OTROS - MULTAS			
3.1.1 Aplazados			
3.1.2 Retenidos			
<b>SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA</b>			<b>-168.74</b>
<b>RESUMEN DE SALDOS</b>	<b>A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>	<b>A CARGO DEL CONTRATISTA</b>	
I.- AUTORIZADO Y PAGADO			
Efectivo	-168.74		0.00
II.- ADELANTOS DIRECTO Y MATERIALES			
Efectivo	0.00		0.00
III.- OTROS - MULTAS			
Efectivo	0.00		0.00
<b>TOTALES</b>	<b>-168.74</b>		<b>0.00</b>
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>			<b>-168.74</b>

*V. H. Cotrina Leon*  
VICTOR HUGO COTRINA LEON  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 53713

CONTRATISTAS GENERALES S.A.S.

*Lino P. Mejías Archante*  
Lino P. Mejías Archante  
GERENTE GENERAL



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Que, mediante Pase N°. 7153-2015-0800-GAF/MSI (Informe No. 0501-2015-0820-STES/MSI de fecha 06/10/2015), la Gerencia de Administración y Finanzas indica que el monto pagado al Contratista asciende a la suma de S/. 871,772.71 (OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON 71/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV;

Que, conforme a lo señalado en el Cuadro de Liquidación de Obra, hay un saldo a favor de la Entidad, por el monto de S/. 168.74 (CIENTO SESENTA Y OCHO CON 74/100 NUEVOS SOLES), incluido el IGV.;

Que, de acuerdo al primer párrafo del artículo 158° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que para el caso de obras el fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento, deberá estar vigente hasta el consentimiento de la liquidación;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y en uso de las facultades delegadas en el literal c), del ARTICULO QUINTO de la Resolución de Alcaldía N° 224 de fecha 06 de abril del 2015;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Liquidación del Contrato de Obra N° 16-2015-MSI denominada "MEJORAMIENTO URBANO VIAL DE LA CALLE GUILLERMO MARCONI SECTOR 1, SUB SECTOR 1-1, DISTRITO DE SAN ISIDRO - LIMA - LIMA"; la misma que asciende a una Inversión total de S/. 871,603.97 (OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TRES CON 97/100 NUEVOS SOLES) incluido I.G.V.; y un saldo a favor de la Entidad ascendente a S/. 168.74 (CIENTO SESENTA Y OCHO CON 74/100 NUEVOS SOLES), incluido el IGV.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas el cobro del saldo a favor de la Entidad por parte de la Empresa CONSORCIO LIMA NORTE Integrada por las empresas FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. Y PROYECTOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L, ascendente a S/. 168.74 (CIENTO SESENTA Y OCHO CON 74/100 NUEVOS SOLES), incluido I.G.V.

  
 CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.  
 Lino P. Masías Anchante  
 GERENTE GENERAL



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Tesorería, devolver al contratista su Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento, cuando la presente resolución quede consentida o legalmente firme;

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que la Subgerencia de Obras notifique al contratista la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**

CC: GAF más antecedentes



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Ing. CIRO EDUARDO GAGO VICUÑA  
Subgerente de Obras

CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.

Lino P. Mesías Aneñante  
GERENTE GENERAL

V.B.  
M.C.

Q

A

C

Handwritten signature in blue ink

Handwritten signature in blue ink





CONTRATO DE CONSORCIO

CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO URBANO VIAL DE LA CALLE GUILLERMO MARCONI, SECTOR 1, SUB SECTOR 1-1 - DISTRITO DE SAN ISIDRO"

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 13-2015-CE/MSI DERIVADO DE LA ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA N° 003-2014-CE/MSI

Conste por el presente documento el Contrato de Consorcio que celebran de una parte la Empresa **FM Contratistas Generales SRLtda con Registro único de Contribuyentes N° 20261295246**, domiciliada para efectos del presente acto en la Av. Confraternidad N° 561 Urb Pro II Etapa - Los Olivos - Lima, debidamente representado por su Gerente General **Lino P. Mesías Anchante identificado con DNI N° 09233960**, según Partida Electrónica N° 03029367 del Registro de Personas Jurídicas en la oficina Registral de Lima; **PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L. con Registro único de Contribuyentes N° 20508274701**, domiciliada para efectos del presente acto en la Av. General Varela N° 2021, Interior 19 - Pueblo Libre - Lima, representado por su Gerente General **Fernando Cosme Rodriguez Pineda identificado con DNI N° 07964265**, según Partida Electrónica N° 11625850 del Registro de Personas Jurídicas en la oficina Registral de Lima, en los términos y condiciones siguientes:

**Primero.-**

**LOS ANTECEDENTES**

**FM CONTRATISTAS GENERALES SRLTDA** es una empresa dedicada al desarrollo y ejecución de proyectos y Obras civiles.

**PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.**, es una empresa dedicada al desarrollo y ejecución de proyectos y Obras civiles.

Las partes declaran haber participado en **ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 13-2015-CE/MSI DERIVADO DE LA ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA N° 003-2014-CE/MSI**, para la ejecución de la obra de **CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO URBANO VIAL DE LA CALLE GUILLERMO MARCONI, SECTOR 1, SUB SECTOR 1-1 - DISTRITO DE SAN ISIDRO"**, habiendo obtenido la Buena Pro.

**Segundo.-**

**OBJETO DEL CONTRATO**

Por el presente contrato de Formalización de la promesa de Consorcio, las partes convienen asociarse para participar en Consorcio de manera activa y directa en la **ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 13-2015-CE/MSI DERIVADO DE LA ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA N° 003-2014-CE/MSI** para la ejecución de la obra de **CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO URBANO VIAL DE LA CALLE GUILLERMO MARCONI, SECTOR 1, SUB SECTOR 1-1 - DISTRITO DE SAN ISIDRO"**, cuya Buena Pro fue adjudicada por una propuesta ascendente a **S/. 871,772.71**, incluido los impuestos asumiendo las partes de manera solidaria las responsabilidades en la ejecución de la Obra detallada en el contrato a suscribirse con la Municipalidad Distrital de San Isidro.

El consorcio tendrá la denominación de:  
"CONSORCIO LIMA NORTE"

El Domicilio del consorcio se fija en la Av. Confraternidad N° 561 Urb. Pro II Etapa Los Olivos - Lima

FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.  
Lino P. Mesías Anchante  
GERENTE GENERAL



Terceros.-

**DEL PLAZO DEL PRESENTE CONTRATO**

El plazo del contrato de Consorcio está sujeto hasta el vencimiento del cronograma contenido en el contrato de obra a suscribirse con la Municipalidad Distrital de San Isidro.

Cuarto.-

**DEL SISTEMA DE PARTICIPACION**

Las partes convienen conocer el desagregado de gastos generales presentado en la propuesta económica por lo que conviene que la distribución de las utilidades será neta de aplicación el porcentaje que a continuación se detalla:

**FM CONTRATISTAS GENERALES SRLTDA** Una participación de 75.00 %

**PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.** Una participación de 25.00 %

Montos que serán entregados una vez liquidada todas las obligaciones frente a terceros.

Así mismo la facturación por la obra ejecutada será emitida exclusivamente por la empresa consorciante FM Contratistas Generales SRLtda. Con RUC N° 20261295246, actuando como operador tributario.

Quinto

**DE LA DESIGNACION DEL REPRESENTANTE**

Las partes convienen en designar como representante del consorcio al señor Lino P. Mesías Anchante identificado con DNI N° 09233960, quien estará facultado para:

Suscribir contrato de ejecución de obra, y además, según sea el caso, presentar, suscribir y recabar todos los documentos pertinentes al contrato de la obra adjudicada, recabar y cobrar cheques, solicitar y recabar las cartas fianzas que requiera la presente adjudicación.

Ejercer la representación legal de EL CONSORCIO ante todo tipo de autoridades políticas, civiles, militares, policiales, judiciales administrativas, municipales, en procesos judiciales y administrativos en general, con las facultades generales y especiales de las representación contenidas en los artículos 74° y 75° del Código Procesal Civil tales como iniciar, contestar, reconvenir y absolver reconveniones en toda clase de acciones y excepciones; solicitar o prestar u oponerse a la prueba anticipada, asistiendo como parte, testigo o tercero; reconocer exhibir documentos de remedio y de recursos en especial, iniciar procesos arbitrales, demandar y conciliar.

Sexto.-

**DE LA RELACION CON TERCEROS Y RESPONSABILIDADES**

Las partes contratantes asumen las responsabilidades contraídas en el contrato de Ejecución de Obra de manera solidaria. Los actos practicados por los socios con terceros serán responsabilidad de ellos.

**FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**  
  
**Lino P. Mesías Anchante**  
 GERENTE GENERAL

Séptimo.-

**DE LA APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES**

Las partes convienen que será de aplicación supletoria lo establecido en la Ley General de Sociedades Ley 26887 - Libro Quinto Contratos Asociativos, en todo lo no previsto en el presente contrato.

Octavo.-

**DE LA COMPETENCIA Y DOMICILIO DE LAS PARTES**

Las partes convienen someterse a la competencia de los jueces y tribunales de Lima, no pudiendo variar el domicilio indicado en el exordio este contrato sin conocimiento de la otra parte por conducto notarial.

Estando las partes de acuerdo en los términos del presente contrato, lo suscriben en señal de conformidad el día 27 de Abril del 2015.

	
<p>LINO P. MESIAS ANCHANTE DNI N° 09233960 FM CONTRATISTAS GENERALES SRLTDA</p>	<p>FERNANDO COSME RODRIGUEZ PINEDA DNI N° 07964265 PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.</p>

12-8-ABR 2015

CERTIFICO: La autenticidad de la firma de **MESIAS ANCHANTE** LINO P. identificado con DNI 09233960 sin juzgar la validez y eficacia del documento, cuya responsabilidad corresponde en forma plena y exclusiva a los firmantes.

Dr. Jesús Edgardo VEGA VEGA Notario de Lima

12-8-ABR 2015

CERTIFICO: La autenticidad de la firma de **FERNANDO COSME RODRIGUEZ PINEDA** identificado con DNI 07964265 sin juzgar la validez y eficacia del documento, cuya responsabilidad corresponde en forma plena y exclusiva a los firmantes.

Dr. Jesús Edgardo VEGA VEGA Notario de Lima

12-8-ABR 2015

FM CONTRATISTAS GENERALES SRLTDA

05049637

12-8-ABR 2015

PATYCON S.R.L. GERENTE GENERAL

11678550

CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.



Lino P. Mesias Anchante  
GERENTE GENERAL

## Presupuesto

Presupuesto 0501014 "MEJORAMIENTO URBANO VIAL DE LA CALLE GUILLERMO MARCONI, EN EL SECTOR 1, SUB SECTOR 1-1, DISTRITO DE SAN ISIDRO LIMA - LIMA" n r 2

Subpresupuesto 001 "MEJORAMIENTO URBANO VIAL DE LA CALLE GUILLERMO MARCONI, EN EL SECTOR 1, SUB SECTOR 1-1, DISTRITO DE SAN ISIDRO LIMA - LIMA"

Ciudad MÚNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO Costo al 20/03/2014

Lugar LIMA - LIMA - SAN ISIDRO

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	OBRAS PROVISIONALES				48,639.91
01.01	MOVILIZACION DE CONSTRUCCIONES PROVISIONALES, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS	gib	1.00	4,980.45	4,980.45
01.02	OFICINA, ALMACEN Y GUARDIANA	gib	1.00	4,153.28	4,153.28
01.03	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO (DURANTE LA OBRA)	m2	7,382.64	1.49	10,970.33
01.04	SERVICIOS HIGIENICOS PORTATILES	mes	2.00	440.00	880.00
01.05	CARTEL DE OBRA 2.40m x 3.60 m en banner (una cara)	Und	2.00	1,762.20	3,524.40
01.06	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	gib	1.00	2,200.00	2,200.00
01.07	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL	gib	1.00	1,350.48	1,350.48
01.08	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	gib	1.00	20,495.56	20,495.56
01.09	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	gib	1.00	600.00	600.00
01.10	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS	gib	1.00	515.41	515.41
02	TRABAJOS PRELIMINARES				65,275.21
02.01	DESMTAJES, REUBICACIONES Y NIVELACION				3,398.79
02.01.01	REUBICACION				109.83
02.01.01.01	REUBICACION DE SEÑALES VERTICALES (incluye desmontaje)	Und	1.00	109.83	109.83
02.01.02	NIVELACIONES				3,248.96
02.01.02.01	TAPAS DE BUZONES DE DESAGUE Y TELEFONIA - Nivelacion	Und	8.00	161.12	1,288.96
02.01.02.02	TAPAS DE REGISTRO DE RIEGO, MEDIDOR Y VALVULAS - Nivelacion	Und	28.00	70.00	1,960.00
02.02	DEMOLICIONES				59,861.74
02.02.01	DEMOLICION DE PAVIMENTO DE CONCRETO C/EQUIPO	m2	1,891.64	15.10	28,568.78
02.02.02	DEMOLICION DE VEREDAS, BERMAS DE CONCRETO DE 4" Y RAMPAS PEATONALES - clequipo	m2	1,908.80	11.60	22,142.08
02.02.03	DEMOLICION DE SARDINEL DE CONCRETO (0.15 x 0.40 m), Inc. Armadura; (Con equipo)	m	247.72	9.92	2,467.38
02.02.04	PRESADO DE CARPETA ASFALTICA E=2"	m2	758.82	8.56	6,495.50
02.03	RETIROS				2,254.68
02.03.01	RETIRO DE VEREDAS DE ADOQUIN Y GRASS BLOCK - manual	m2	212.08	4.97	1,054.04
02.03.02	RETIRO DE AREA VERDE (MANUAL)	m2	216.28	4.97	1,074.91
02.03.03	REMOCION Y REUBICACION DE ARBUSTO DE FIGUS	Und	3.00	41.91	125.73
03	MOVIMIENTO DE TIERRAS				140,508.65
03.01	EXCAVACIONES				19,434.89
03.01.01	EXCAVACION HASTA LA SUBRASANTE EN CALZADA - MANUAL	m3	307.73	31.10	9,570.40
03.01.02	EXCAVACION HASTA NIVEL DE SUBRASANTE EN CALZADAS - EQUIPO	m3	165.24	12.50	2,076.72
03.01.03	EXCAVACION HASTA LA SUBRASANTE EN VEREDAS - MANUAL	m3	82.32	31.10	2,560.15
03.01.04	EXCAVACION PARA BERMAS - MANUAL	m3	153.92	31.10	4,786.91
03.01.05	EXCAVACION PARA SARDINEL - MANUAL	m3	14.10	31.10	438.51
03.02	REFINE, NIVELACION, RIEGO Y COMPACTACION DE SUBRASANTE				19,256.67
03.02.01	REFINE, NIVELACION Y COMPACT. DE SUBRASANTE PARA CALZADA - C/MOTONIVELADORA	m2	660.94	3.88	2,564.45
03.02.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION DE CALZADA C/PLANCHA COMPACTADORA	m2	1,186.85	5.24	6,219.09
03.02.03	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION DE VEREDAS Y RAMPAS - C/PLANCHA COMPACTADORA	m2	818.39	5.24	4,288.36
03.02.04	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE EN BERMAS C/PLANCHA COMPACTADORA	m2	1,180.30	5.24	6,184.77
03.03	BASE DE MATERIAL GRANULAR SELECCIONADO				50,041.36
03.03.01	BASE AFIRMADA MASIVO E=0.20M C/RODILLO LISO VIBR. 10 - 12 TN	m2	660.94	13.71	9,061.49
03.03.02	BASE AFIRMADA PARA VEREDAS, VEREDAS ADOQUINADAS Y MARTILLOS E=0.10 m. - con plancha compactadora	m2	2,003.49	12.22	24,482.65

CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.

Lino P. Meslas Archante  
GERENTE GENERAL

ALIOSKA P. MEJIA MARTINEZ  
INGENIERA CIVIL  
CIP. 120727

## Presupuesto

Presupuesto	0501014	"MEJORAMIENTO URBANO VIAL DE LA CALLE GUILLERMO MARCONI, EN EL SECTOR 1, SUB SECTOR 1-1, DISTRITO DE SAN ISIDRO LIMA - LIMA"	
Subpresupuesto	001	"MEJORAMIENTO URBANO VIAL DE LA CALLE GUILLERMO MARCONI, EN EL SECTOR 1, SUB SECTOR 1-1, DISTRITO DE SAN ISIDRO LIMA - LIMA"	
Entidad	MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO		Coslo al 28/03/2014
Lugar	LIMA - LIMA - SAN ISIDRO		

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
03.03.03	BASE DE AFIRMADO PARA CALZADA E=0.20M C/PLANCHA COMPACTADORA	m2	1,186.86	13.90	16,497.22
03.04	ELIMINACION DE EXCEDENTES				51,775.93
03.04.01	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE - c/equipo	m3	1,683.77	30.75	51,775.93
04	OBRAS DE CONCRETO				222,198.86
04.01	VEREDAS, BERMAS Y RAMPAS PEATONALES Y VEHICULARES DE CONCRETO				84,463.12
04.01.01	RAMPAS PEATONALES DE CONCRETO PREMEZCLADO f <sub>c</sub> =175 KG/CM <sup>2</sup> (INC. ENCOFRADO, DESENCOFRADO, CURADO Y ACABADO)	m2	10.80	38.15	422.82
04.01.02	RAMPAS VEHICULARES DE CONCRETO PREMEZCLADO f <sub>c</sub> =210 KG/CM <sup>2</sup> (INC. ENCOFRADO, DESENCOFRADO, CURADO Y ACABADO)	m2	136.20	71.99	9,805.04
04.01.03	FRANJAS DE CONCRETO PREMEZCLADO f <sub>c</sub> =210 KG/CM <sup>2</sup> , Y AREA VERDE (INC. ENCOFRADO, DESENCOFRADO, CURADO Y ACABADO)	m2	1,044.10	42.10	43,956.61
04.01.04	VEREDAS DE CONCRETO PREMEZCLADO f <sub>c</sub> =175 KG/CM <sup>2</sup> , ACABADO C/A 1:2, E=0.10M (INC. ENCOFRADO, DESENCOFRADO, CURADO Y ACABADO)	m2	710.85	34.82	24,751.80
04.01.05	VEREDA DE ADOQUIN DE CONCRETO COLOR ROJO (e=0.04m)	m2	68.82	53.58	3,687.38
04.01.06	VEREDA DE ADOQUIN DE CONCRETO COLOR GRIS (e=0.06m)	m2	21.80	54.86	1,185.95
04.01.07	VEREDA DE ADOQUIN DE CONCRETO COLOR NEGRO (e=0.06m)	m2	10.92	58.93	643.52
04.02	SARDINELES				17,241.35
04.02.01	SARDINEL SUMERGIDO DE CONCRETO PREMEZ. F <sub>c</sub> =175 KG/CM <sup>2</sup> ; (0.15X0.30) - m lna. encol., desenc. curado y acabado	m	81.83	26.80	2,358.70
04.02.02	SARDINEL DE Co PREMEZ (0.15X0.40m) REFORZADO ACERO f <sub>y</sub> =4200 KG/CM <sup>2</sup> , f <sub>c</sub> =210 KG/CM <sup>2</sup> (INC. ENCOFRADO, DESENCOFRADO, CURADO Y ACABADO) d 3/8"	m	408.47	36.44	14,884.65
04.03	CALZADA				120,494.39
04.03.01	PAVIMENTO DE Co PREMEZ f <sub>c</sub> =210 KG/CM <sup>2</sup> (E=0.20 M.), INC. ENCOFRADO, DESENCOFRADO, CURADO Y ACABADO	m2	1,847.79	65.21	120,494.39
05	OBRAS DE ASFALTO				180,922.75
05.01	RIEGO DE LIGA ASFALTICA	m2	4,535.82	2.38	10,704.06
05.02	CARPETA ASFALTICA EN CAUENTE E= 2" - c/equipo	m2	4,535.82	27.87	126,407.73
05.03	GIBA DE ASFALTO DE 1.50 M. C/EQUIPO	m2	18.00	45.76	823.68
05.04	TRATAMIENTO DE FISURAS EN CALZADA	m	284.37	6.58	1,871.15
05.05	TRATAMIENTO DE JUNTAS	m	2,222.75	9.50	21,116.13
06	AREAS VERDES				22,899.20
06.01	TIERRA DE CHACRA PREPARADA PARA JARDIN	m2	823.53	9.48	7,807.06
06.02	SEMBRADO DE GRASS AMERICANO (Prov. y colocación)	m2	823.53	13.07	10,783.54
06.03	SEMBRADO DE ARBOL TIPO TECOMA STANS (H=3.5 a 4.00 m) Prov. y colocación	Und	23.00	188.20	4,328.60
07	VARIOS				5,986.32
07.01	PAPELERA METALICA BASCULANTE - Suministro e instalación	Und	7.00	350.00	2,450.00
07.02	JUNTAS DE DILATACION E=1 cm. EN VEREDAS (RELLENO CON SELLANTE DE POLIURETANO)	m	222.00	14.71	3,265.82
07.03	JUNTAS DE DILATACION E=5 mm EN SARDINELES (@3.00 M)	m	24.52	11.04	270.70
08	SEÑALIZACION DE VIAS				17,881.57
08.01	SEÑALIZACION HORIZONTAL				13,896.57
08.01.01	PINTADO DE PAVIMENTO (LINEA CONTINUA, ancho=10 cm. con máquina para pintar)	m	878.00	4.65	4,082.70
08.01.02	PINTADO DE PAVIMENTO (LINEA DISCONTINUA, ancho=0.10 m., con máquina para pintar)	m	246.00	5.06	1,244.76
08.01.03	PINTADO DE PAVIMENTO SIMBOLOS Y LETRAS	m2	401.10	20.18	8,094.20
08.01.04	ADECUACION O CORRECCION DE MARCAS EN EL PAVIMENTO (BORRADO)	m2	40.80	11.64	474.91
08.02	SEÑALIZACION VERTICAL				3,985.00
08.02.01	SEÑALES VERTICALES MULTIPLES (CON 2 PLACAS)	Und	1.00	578.00	578.00
08.02.02	SEÑALES REGLAMENTARIAS				1,855.00
08.02.02.01	SEÑAL REGLAMENTARIA DE PARE (R-1), en paneles de sustrato de aluminio compuesto, de forma octogonal de 0.60 m. Incluye	Und	1.00	368.00	368.00

CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.  
  
 Lino P. Mejías Anchante  
 GERENTE GENERAL

ALIOSKA P. MEJIA MARTINEZ  
 INGENIERA CIVIL  
 CIP. 120727

**Presupuesto**

Presupuesto 0501014 "MEJORAMIENTO URBANO VIAL DE LA CALLE GUILLERMO MARCONI, EN EL SECTOR 1, SUB SECTOR 1-1, DISTRITO DE SAN ISIDRO LIMA - LIMA"  
 Subpresupuesto 001 "MEJORAMIENTO URBANO VIAL DE LA CALLE GUILLERMO MARCONI, EN EL SECTOR 1, SUB SECTOR 1-1, DISTRITO DE SAN ISIDRO LIMA - LIMA"  
 Cliente MÚNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO  
 Lugar LIMA - LIMA - SAN ISIDRO  
 Costo al 28/03/2014

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
08.02.02.02	SEÑAL REGLAMENTARIA DE PERMITIDO VOLTEAR Y SEGUIR DE FRENTE (R-3-6), EN PANEL DE SUSTRATO DE ALUMINIO COMPUESTO DE FORMA RECTANGULAR DE 0.75 x 0.90 m.	Und	1.00	423.00	423.00
08.02.02.03	SEÑALES REGLAMENTARIAS EN PANELES DE SUSTRATO DE ALUMINIO COMPUESTO DE 0.80X0.90 m.	Und	3.00	388.00	1,184.00
08.02.03	SEÑALES PREVENTIVAS				1,452.00
08.02.03.01	SEÑALES PREVENTIVAS EN PANELES DE SUSTRATO DE ALUMINIO COMPUESTO DE FORMA CUADRADA CON UNO DE SUS VERTICES HACIA ABAJO, DE 0.80X0.80 m.	Und	4.00	383.00	1,462.00
	COSTO DIRECTO				885,312.47
	GASTOS GENERALES (10%)				88,531.25
	UTILIDAD (10 %)				88,531.25
	<b>SUBTOTAL</b>				<b>622,374.97</b>
	IGV (18%)				148,027.46
	<b>TOTAL</b>				<b>970,402.46</b>

SON : NOVECIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS DOS Y 46/100 NUEVOS SOLES

*Aljoska P. Mejía Marti*  
 ALIOSKA P. MEJÍA MARTI  
 INGENIERA CIVIL  
 CIP. 120727

**CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**  
*Lino P. Mesías Anchante*  
 Lino P. Mesías Anchante  
 GERENTE GENERAL

3

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2016-CS/MDSJL - PRIMERA CONVOCATORIA, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL EN LA AV. LOS CIRUELOS, COMUNA 9, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, LIMA - LIMA", CON CÓDIGO SNIP N°338070.**



**MUNICIPALIDAD  
DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**

"San Juan de Lurigancho, Cuna de Emprendedores"

LICITACION PUBLICA N° 004-2016-  
CS/MDSJL-1RA COVOCATORIA

**CONTRATO N° 064-2016-MDSJL**

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL EN LA AV. LOS CIRUELOS, COMUNA 9, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, LIMA - LIMA, CON CÓDIGO SNIP N° 338070**

Conste por el presente documento, la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL EN LA AV. LOS CIRUELOS, COMUNA 9, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, LIMA - LIMA, CON CÓDIGO SNIP N° 338070**, que celebra de una parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**, con RUC N° 20131378034, con domicilio en Jr. Los Amautas N° 180, Urb. Zarate, Distrito de San Juan de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Gerente Municipal **SR. EDILBERTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ**, identificado con DNI N° 08326633, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 114-2016/MDSJL, de fecha 29 de Enero del 2016, a quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD**; y de la otra parte el **CONSORCIO CESAR VALLEJO**, integrado por la empresa **CORPORACIÓN DE SANEAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN S.A.C.**, con R.U.C. N° 20536424386, inscrito en la Partida N° 12493532 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, con una participación del 25%, empresa **PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS, TAZACIONES, TOPOGRÁFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.**, con R.U.C. N° 20508274701, inscrito en la Partida N° 1625850 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, con una participación del 25% y **FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**, con R.U.C. N° 20261295246, inscrito en la Partida N° 11007078 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, con una participación del 50%, **Consortio** con domicilio en Jr. Pérez de Armendáriz Mza. 17 Lote 09 A.H. José Carlos Mariátegui - Lima - Lima - San Juan de Lurigancho, debidamente representado por su Representante Común **SR. JUAN MANUEL LOIS ROJAS MEDINA**, identificado con D.N.I. N° 43971211, según Contrato de Consorcio de firmado con fecha 03 de octubre del 2016, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha 16 de setiembre 2016, los miembros titulares del Comité de Selección, designado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 171-2016-GM/MDSJL de fecha 21 de junio del 2016, otorgó la Buena Pro de la Licitación Pública N° 004-2016-CS/MDSJL - Primera Convocatoria, a favor de **EL CONTRATISTA**, para la Contratación de la Ejecución de la Obra: Mejoramiento de la Infraestructura Vial y Peatonal en la Av. los Ciruelos, Comuna 9, Distrito de San Juan de Lurigancho, Lima - Lima, con código SNIP N° 338070, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la Contratación de la Ejecución de la Obra: Mejoramiento de la Infraestructura Vial y Peatonal en la Av. los Ciruelos, Comuna 9, Distrito de San Juan de Lurigancho, Lima - Lima, con código SNIP N° 338070.

Municipalidad de San Juan de Lurigancho

Sede Central: Jr. Los Amautas 180 - Urb. Zarate Central Telefónica: 458 0509- Fax: 376 2666  
www.munisjl.gob.pe

**CONSORCIO CESAR VALLEJO**

**JUAN MANUEL LOIS ROJAS MEDINA**  
REPRESENTANTE LEGAL

**CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**

**Lino P. Mesías Anchante**  
GERENTE GENERAL





## MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

"San Juan de Lurigancho, Cuna de Emprendedores"

LICITACION PUBLICA N° 004-2016-  
CS/MDSJL-1RA COVOCATORIA

### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 2'724,350.41 (Dos Millones Setecientos Veinticuatro Mil Trescientos Cincuenta Con 41/100 Soles)**, que incluye todos los impuestos de ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en periodos de valorización MENSUALES, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de veinte (20) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39° de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244°, 1245° y 1246° del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

### CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **CIENTO VEINTE (120) días calendario**, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las siguientes condiciones:

1. Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda;
2. Que la Entidad haya hecho entrega del terreno o lugar donde se ejecuta la obra
3. Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
4. Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 156 del Reglamento.

Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se hubiere solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

Las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de la obra según los supuestos previstos en el artículo 152° del Reglamento.

Las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de la contratación, debiendo suscribir la adenda correspondiente.

Municipalidad de San Juan de Lurigancho

Sede Central: J. Los Amautas 180 – Urb. Zarate Central Telefónica: 458 0509- Fax: 376 2666  
www.munisjl.gob.pe

CONSEJO LOCAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO  
JUAN RAMIRO GARCIA VALLEJO  
REPRESENTANTE LEGAL

CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.  
Lino P. Mesías Anchante  
GERENTE GENERAL



**MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**

"San Juan de Lurigancho, Cuna de Emprendedores"

LICITACION PUBLICA N° 004-2016-CS/MDSJL-1RA COVOCATORIA

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/ 272,435.04 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 04/100 SOLES), a través de la Carta Fianza N° 010541437000, emitida por el BANCO SCOTIABANK Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

LA ENTIDAD otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días calendario siguiente A LA SUSCRIPCIÓN DE EL CONTRATO, adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

**CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del CONTRATO ORIGINAL conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentados por EL CONTRATISTA y a lo dispuesto en el artículo 157° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El contratista deberá solicitar el adelanto de materiales e insumos a los diez (10) días calendarios siguientes de haber dado inicio a la ejecución de la obra, la entidad entregara dicho adelanto a los cinco (05) días calendarios, contados a partir del día siguiente de haberse recibido la solicitud y que cumpla con los requisitos de admisibilidad.

Para dicho efecto, el contratista deberá entregar la garantía por adelantos mediante carta fianza y el comprobante de pago correspondiente.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las

Municipalidad de San Juan de Lurigancho

Sede Central Jr. Los Amautas 180 – Urb. Zarate Central Telefónica: 458 0509- Fax: 376 2666

www.munisjl.gob.pe

CONSOLIDADO  
JUAN ZANUEL LOIS ROSAS MEDINA  
REPRESENTANTE LEGAL

CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.  
Lino P. Mesías Anchante  
GERENTE GENERAL

*[Handwritten mark]*



*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



## MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

"San Juan de Lurigancho, Cuna de Emprendedores"

LICITACION PUBLICA N° 004-2016-  
CS/MDSJL-1RA COVOCATORIA

solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.



### CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

la conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

### CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.



### CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 145° de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de siete (7) años.



### CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PENALIDADES

EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en Días}}$$

donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades por deficiencias en el proceso constructivo: (tabla de penalidades (Artículo 134° del Reglamento))

La aplicación de estas penalidades están referidas al monto del contrato y las sanciones se efectuarán por cada ocurrencia, teniendo en cuenta las siguientes ocurrencias:



Municipalidad de San Juan de Lurigancho

Sede Central: Jr. Los Amatas 180 – Urb. Zarate Central Telefónica: 458 0509- Fax: 376 2666  
www.munisjl.gob.pe



CONSOLIDADO  
JUAN CARLOS DEL ROSARIO MEDINA  
REPRESENTANTE LEGAL

CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.  
Lino P. Mesías Anchante  
GERENTE GENERAL



**MUNICIPALIDAD  
DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**

"San Juan de Lurigancho, Cuna de Emprendedores"

LICITACION PUBLICA N° 004-2016-  
CS/MDSJL-1RA COVOCATORIA

**Otras Penalidades**

N°	Supuestos de aplicación de penalidades	Forma de calculo	Procedimiento
01	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION, cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Municipalidad. La multa diaria será:	2/1000	Según informe del Supervisor de Obra
02	INDUMENTARIA E IMPLEMENTACION DE PROTECCION PERSONAL, cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada en la norma G.050 Reglamento Nacional de Edificaciones y el Decreto Supremo N° 005-2012-TR. Esta penalidad se considerara por el total de trabajadores y es aplicable monto total del contrato. La multa diaria será:	1/1000	Según informe del Supervisor de Obra
03	INGRESO DE MATERIALES, cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin autorización del supervisor. La multa diaria será:	2/1000	Según informe del Supervisor de Obra
04	CARTEL DE OBRA, cuando el contratista no coloque cartel de obras dentro del plazo establecido en las cronograma de ejecución de obra y/o no cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico. La multa diaria será:	2/1000	Según informe del Supervisor de Obra
05	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL, cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual en un plazo de 24 horas. La multa diaria será:	1/1000	Según informe del Supervisor de Obra
06	PRUEBAS Y ENSAYOS, cuando el contratista no realice pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones. La multa diaria será:	1/1000	Según informe del Supervisor de Obra
07	RESIDENTE DE OBRA, cuando el Ing. Residente de Obra no se encuentre en forma permanente en la	1/1000	Según informe del Supervisor de Obra

**Municipalidad de San Juan de Lurigancho**

Sede Central: Jr. Los Amautas 180 – Urb. Zarate Central Telefónica: 458 0509- Fax: 376 2666

www.munisjl.gob.pe

CONSORCIO DE ARVALLEJO

JUAN MANUEL LÓPEZ ROMAS MEDINA  
REPRESENTANTE LEGAL

CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.

Lino P. Mesías Anchante  
GERENTE GENERAL



## MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

"San Juan de Lurigancho, Cuna de Emprendedores"

LICITACION PUBLICA N° 004-2016-  
CS/MDSJL-1RA COVOCATORIA

obra. La multa diaria será:		
EQUIPOS DECLARADOS EN SU OFERTA, cuando el contratista no presente los equipos declarados en su oferta o estos no se encuentren operativos al 100%. La multa diaria será:	2/1000	Según informe del Supervisor de Obra

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con los artículos 32, inciso c), 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 136° y 177° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento da lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

### CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122°, 146°, 152°, 168°, 170°, 177°, 178°, 179° y 180° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso

Municipalidad de San Juan de Lurigancho

Sede Central: Jr. Los Amautas 180 – Urb. Zarate Central Telefónica: 458 0509- Fax: 376 2666  
www.munisjl.gob.pe

CONSEJO MUNICIPAL  
JUAN MANUEL CORREA ROJAS MEDINA  
REPRESENTANTE LEGAL

CONTRATISTAS GENERALES S.R.L

Lino P. Mesías Anchante  
GERENTE GENERAL



**MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**

"San Juan de Lurigancho, Cuna de Emprendedores"

LICITACION PUBLICA N° 004-2016-  
CS/MDSJL-1RA COVOCATORIA

45.2 del artículo 45° de la Ley de Contrataciones del Estado. El arbitraje será de tipo INSTITUCIONAL (SISTEMA NACIONAL DE ARBITRAJE DEL OSCE).

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.9 del artículo 45° de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declarar el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jr. Los Amautas N° 180, Urb. Zarate, Distrito de San Juan de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Jr. Pérez de Armendáriz Mza. 17 Lote 09 A.H. José Carlos Mariátegui – Lima – Lima – San Juan de Lurigancho, correo electrónico henry\_1568@hotmail.com

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de San Juan de Lurigancho, a los TRECE (13) días del Mes de octubre 2016.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO  
"LA ENTIDAD"


CONSORCIO PESAR VALLEJO  
"EL CONTRATISTA"

Municipalidad de San Juan de Lurigancho

Sede Central: Jr. Los Amautas 180 – Urb. Zarate Central Telefónica: 458 0509- Fax: 376 2666

www.munisjl.gob.pe

CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.  
Lino P. Mejías Anchante  
GERENTE GENERAL

	Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho	<b>GERENCIA DE DESARROLLO URBANO</b>
	<b>ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA</b>	



**OBRA:** "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL EN LA AV. LOS CIRUELOS, COMUNA 9, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, LIMA, LIMA". SNIP N° 338070



**UBICACIÓN** :  
**DISTRITO** : SAN JUAN DE LURIGANCHO  
**PROVINCIA** : LIMA  
**DEPARTAMENTO** : LIMA

**DATOS GENERALES** :


**Contratista** : "CONSORCIO CESAR VALLEJO"  
**Supervisor** : ING. MIGUEL ROBERTO ESCATE LIRA  
**Residente** : ING. FELIPE EDUARDO A. GÁLVEZ DE LA PUENTE  
**Financiamiento** : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO  
**Proceso** : LICITACIÓN PÚBLICA N°004-2016-CS/MDSJL  
**Contrato de obra** : N° 064-2016-MDSJL  
**Modalidad** : Contrata  
**Presupuesto base, con IGV** : S/. 2, 724,350.41  
**Presupuesto base, sin IGV** : S/. 2, 308,771.53  
**Monto del contrato, con IGV** : S/. 2, 724,350.41  
**Monto del contrato, sin IGV** : S/. 2, 308,771.53  
**Plazo de ejecución** : 120 Días Calendarios  
**Fecha de Contrato de obra** : 13 de Octubre de 2016  
**Entrega de terreno** : 14 de Octubre de 2016  
**Inicio de plazo Contractual** : 15 de Octubre de 2016  
**Término programado de obra** : 11 de Febrero de 2017  
**Término Real de obra** : 20 de Diciembre de 2016  
**Acta de Recepción de Obra** : 21 de Enero de 2017

**MIGUEL ROBERTO ESCATE LIRA**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 060016

**FELIPE EDUARDO ANTONIO GÁLVEZ DE LA PUENTE**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. del Colegio de Ingenieros N° 36499

  
**CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**  
**Lino P. Mejías Anchante**  
 GERENTE GENERAL

Siendo las 08:00 horas del día 21 de Enero de 2017, El Comité de Recepción de Obra, se reunió en el lugar de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL EN LA AV. LOS CIRUELOS, COMUNA 9, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, LIMA, LIMA". SNIP N° 338070, para dar inicio de la recepción de la Obra, de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 178 del reglamento de la ley de contrataciones del Estado, integrados por las siguientes personas:

  
**FELIPE EDUARDO ANTONIO AUGUSTO**  
**GÁLVEZ DE LA PUENTE**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 36499

  
**CONSORCIO CESAR VALLEJO**  
**JUAN MANUEL LOIS ROJAS MEDINA**  
 Representante Legal

	Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho	<b>GERENCIA DE DESARROLLO URBANO</b>
	<b><u>ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA</u></b>	

Por parte de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, El comité de Recepción nombrado mediante Resolución N° 004-2017GDU/MDSJL, Estuvieron presente las siguientes personas.



- ING. JOSÉ CÉSPEDES CAYACA Presidente
- ECO. LUIS ROJAS FLORES (e) 1er Miembro
- ING. MIGUEL ROBERTO ESCATE LIRA - CIP N° 63616 Supervisor de Obra

Por parte de la Empresa Contratista "CONSORCIO CESAR VALLEJO", se hicieron presentes las siguientes personas:



- ING. FELIPE EDUARDO A. GÁLVEZ DE LA PUENTE - CIP N° 36499 Residente de Obra
- SR. JUAN MANUEL LOIS ROJAS MEDINA Representante legal

El comité en uso de sus atribuciones y de acuerdo al Capítulo VI – Artículo N° 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, procedió a la constatación y verificación de la obra ejecutada: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL EN LA AV. LOS CIRUELOS, COMUNA 9, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, LIMA, LIMA". SNIP N° 338070, y los trabajos contractuales realizados.

**CUMPLIMIENTO DE OBRA:**

La obra se desarrolló con normalidad, el contratista ha cumplido con ejecutar las partidas que estipula el expediente técnico de obra, las mismas que fueron necesarios para la culminación de obra al 100%; materia del contrato de obra.

**BASE LEGAL:**

De acuerdo a la ley de contrataciones y adquisiciones del estado, Título II - Capítulo IV -Artículo N° 40.- Responsabilidad al contratista "CONSORCIO CESAR VALLEJO". En el caso de Obras, el plazo de responsabilidad no podría ser inferior a siete (7) años contados a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda".

**DESCRIPCION DEL PROYECTO:**

La obra que se ha culminado sin observaciones, está referida a la ejecución de la "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL EN LA AV. LOS CIRUELOS, COMUNA 9, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, LIMA, LIMA". SNIP N° 338070, durante la verificación se pudo constatar la ejecución y construcción de las partidas que lo conforman y se detallan en el expediente técnico de obra.

MIGUEL ROBERTO ESCATE LIRA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 63616


FELIPE EDUARDO A. GALVEZ DE LA PUENTE  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 36499

*Felipe Galvez*  
FELIPE EDUARDO ANTONIO AUGUSTO  
GÁLVEZ DE LA PUENTE  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 36499

*Juan Manuel Lois*  
CONSORCIO CESAR VALLEJO  
JUAN MANUEL LOIS ROJAS MEDINA  
Representante Legal

*Lino P. Mesías Anchante*  
CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.  
Lino P. Mesías Anchante  
GERENTE GENERAL



	Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
	<b><u>ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA</u></b>	

**DESARROLLO DE LA RECEPCIÓN:**

Durante el recorrido de la obra, se ha efectuado la verificación física de los trabajos realizados con el CONTRATISTA, determinando (salvo vicios ocultos y/o daños sobrevinientes) que esta ha sido concluida acorde las partidas programadas en el expediente técnico de obra, finalizando dicho acto a las 14:00 horas del mismo día.

En consecuencia se da por RECEPCIONADA LA OBRA, suscribiéndose en (01) original y cinco (05) copias, en señal de conformidad a la presente acta, en el distrito de San Juan de Lurigancho del 21 de Enero de 2017.

**POR MDSJL-COMITÉ DE RECEPCIÓN:**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE  
SAN JUAN DE LURIGANCHO  
ING. JOSE I. CÉSPEDES CAYACA  
Sub Gerente de Obras Públicas

ING. JOSE CÉSPEDES CAYACA  
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE  
SAN JUAN DE LURIGANCHO  
SR. LUIS ALBERTO ROJAS FLORES  
Sub Gerente de Planeamiento y Control Patrimonial

ECO. LUIS ROJAS FLORES (e)  
1ER MIEMBRO

**POR LA SUPERVISIÓN:**

MIGUEL ROBERTO ESCATE LIRA  
INGENIERO CIVIL

ING MIGUEL ROBERTO ESCATE LIRA  
SUPERVISOR DE OBRA  
CIP: 63616 / DNI: 09936497

INGENIERO CIVIL  
Reg. del Colegio de Ingenieros N° 11728

ING RONALD J. MURRUGARRA HUAMANCHUMO  
REPRESENTANTE LEGAL  
CIP: 64798 / DNI: 07881724

**POR EL CONTRATISTA: "CONSORCIO CESAR VALLEJO"**

FELIPE EDUARDO ANTONIO AUGUSTO  
GÁLVEZ DE LA PUENTE  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 36499

ING. FELIPE EDUARDO A. GÁLVEZ DE LA PUENTE  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP: 36499

CONSORCIO CESAR VALLEJO  
JUAN MANUEL L. ROJAS MEDINA  
Representante Legal

SR. JUAN MANUEL L. ROJAS MEDINA  
REPRESENTANTE LEGAL  
DNI: 43971211

CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.  
Lino P. Mesías Anchante  
GERENTE GENERAL



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

San Juan de Lurigancho, 25 ABR. 2017

**RESOLUCION GERENCIAL N° 090 -2017-GDU/MDSJL**

**LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE LURIGANCHO.-**

**VISTO:**

El Informe N° 607-2017/SGOP-GDU-MDSJL, de fecha 17 de Abril de 2017 de la Sub Gerencia de Obras Publicas, donde se informa sobre la Liquidación Técnica-Financiera; denominada **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL EN LA AV. LOS CIRUELOS, COMUNA 9, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO - LIMA - LIMA. Código SNIP N° 338070, y;**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 109-2016-GDU/MDSJL de fecha 23 de Mayo del 2016, se aprobó el expediente técnico de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL EN LA AV. LOS CIRUELOS, COMUNA 9, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO - LIMA - LIMA. Código SNIP N° 338070, cuyo Costo asciende a la suma de S/. 2'837,865.01 (Dos Millones Ochocientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 01/100 Soles) incluye gastos de Supervisión e I.G.V, cuyo plazo de ejecución es de 120 días Calendario, cuya modalidad de ejecución es Administración Indirecta;**

Que, en merito a la Licitación Pública N° 004-2016-CS/MDSJL se suscribe el Contrato de Ejecución de Obra N° 0064-2016-MDSJL de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL EN LA AV. LOS CIRUELOS, COMUNA 9, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO - LIMA - LIMA. Código SNIP N° 338070, entre la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho y el CONSORCIO CESAR VALLEJO, con el fin de que se encargue de la ejecución de la mencionada obra en un plazo de 120 días calendarios, cuyo monto según contrato es de S/. 2'724,350.41 (Dos Millones Setecientos Veinticuatro Mil Trecientos Cincuenta con 41/100 Soles) incluido I.G.V;**

Que, con fecha 14 de Octubre de 2016 se suscribe el Acta de Entrega de Terreno de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL EN LA AV. LOS CIRUELOS, COMUNA 9, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO - LIMA - LIMA. Código SNIP N° 338070 con el fin de ejecutar la obra mencionada, no habiendo ninguna observación dándose inicio contractual a la ejecución de la precitada obra con fecha 15 de Octubre de 2016, el cual culminó el 20 de Diciembre de 2016;**

Que, con fecha 21 de Enero de 2017 el Comité de Recepción de obra suscriben el Acta de Recepción del PIP denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL EN LA AV. LOS CIRUELOS, COMUNA 9, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO - LIMA - LIMA. Código SNIP N° 338070 en señal de conformidad;**

Que, mediante Carta N° 004-2017/CCV con fecha 22 de Marzo de 2017 el **CONSORCIO CESAR VALLEJO, encargada de elaborar la Liquidación de Obra luego de que se ha realizado el levantamiento de observaciones, cumple con presentar la**



**CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**  
Lino P. Mejías Anchante  
GERENTE GENERAL



**MUNICIPALIDAD  
DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**

**GERENCIA DE DESARROLLO URBANO**

"San Juan de Lurigancho. Cuna de Emprendedores"

Liquidación Técnica Financiera de la Ejecución de la Obra denominada "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL EN LA AV. LOS CIRUELOS, COMUNA 9, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO - LIMA - LIMA. Código SNIP N° 338070 según consta de acuerdo al Artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

Que, mediante CARTA N° 026-2017-RJMH Ingresada por mesa de partes con el Reg. N° 17188-M1-2017 de fecha 23 de Marzo de 2017, El Inspector de la obra encargada de la revisión de la Liquidación de Obra efectuada por el Ing. Ronald Juan Murrugarra Huamanchumo, el cual cumple con presentar el Informe de aprobación de Liquidación Técnica-Financiera de acuerdo de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL EN LA AV. LOS CIRUELOS, COMUNA 9, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO - LIMA - LIMA. Código SNIP N° 338070 cumpliendo con la verificación de la documentación presentada por el Contratista, la cual da como resultado que la Contratista ha trabajado conforme al monto contratado, sin embargo de acuerdo a los índices de reajuste unificado, la Contratista cuenta con un saldo a favor de S/. 19,430.85 (Diecinueve Mil Cuatrocientos Treinta con 85/100 Soles);

Que, con fecha 07 de Abril de 2017 mediante el Anexo al Registro N° 17188-M1-2017. Don Juan Manuel Lolo Rojas Medina, Representante legal del CONSORCIO CESAR VALLEJO comunica con Carta N° 006-2017/GCV que renuncia al pago del reajuste por formula polinómica a favor de su representada correspondiente a S/. 19,430.85 (Diecinueve Mil Cuatrocientos Treinta con 85/100 Soles);

Que, mediante el INFORME N° 607-2017/SGOP-GDU-MDSJL, de fecha 17 de Abril de 2017, la Sub Gerencia de Obras Publicas, informa sobre la Liquidación Técnica-Financiera de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL EN LA AV. LOS CIRUELOS, COMUNA 9, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO - LIMA - LIMA. Código SNIP N° 338070 solicitando su aprobación y comunicando que la Liquidación es ascendente a S/. 2'724,360.41 (Dos Millones Setecientos Veinticuatro Mil Trescientos Cincuenta con 41/100 Soles), incluido I.G.V; manifestando que no existe saldo a favor de la Contratista por cuanto ha renunciado a los índices de reajuste unificado de S/. 19,430.85 (Diecinueve Mil Cuatrocientos Treinta con 85/100 Soles), sin embargo, existe la retención de fiel cumplimiento de la Contratista ascendente a S/.272,435.04 (Doscientos Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco con 04/100 Soles) que deberá ser devuelta por la Corporación Edil a la Contratista

Que, el artículo 179° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que el contratista presentara la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de 60 días o equivalente a 1/10 del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra; y dentro del plazo máximo de 60 días de recibida, la entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificara al contratista para que este se pronuncie dentro de los 15 días siguientes;

Que, estando a lo expuesto precedentemente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y la Resolución de Alcaldía N° 166-2017-A/MDSJL de fecha 25 de Abril de 2017, el Decreto Legislativo N° 1341 que



CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.  
Lino P. Mestas Anchante  
GERENTE GENERAL



**MUNICIPALIDAD  
DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**

"San Juan de Lurigancho. Cuna de Emprendedores"

**GERENCIA DE DESARROLLO URBANO**

modifica la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF y tramite señalado por la unidad competente;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la Liquidación Final del Contrato de Obra denominado "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL EN LA AV. LOS CIRUELOS, COMUNA 9, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO - LIMA - LIMA. Código SNIP N° 338070, cuyo monto asciende a la suma S/. 2'724,350.41 (Dos Millones Setecientos Veinticuatro Mil Trecientos Cincuenta con 41/100 Soles) incluido el I.G.V., de acuerdo a las consideraciones mencionadas en la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** ESTABLECER que existe no existe saldo a favor del CONSORCIO CESAR VALLEJO.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas efectúe la devolución de la Retención de Fiel Cumplimiento a CONSORCIO CESAR VALLEJO correspondiente a la suma de S/.272,435.04 (Doscientos Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco con 04/100 Soles) incluido el I.G.V, de conformidad con lo señalado en las partes considerativas.

**ARTICULO CUARTO:** PONER en conocimiento a la Gerencia de Planificación, Gerencia de Administración y Finanzas, Secretaria General, y a la Sub Gerencia de Obras Publicas el contenido de la presente Resolución Gerencial.

**ARTÍCULO QUINTO:** NOTIFICAR del contenido de la presente resolución conforme a Ley a CONSORCIO CESAR VALLEJO.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.-**



CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.

Lino P. Mestros Anchante  
GERENTE GENERAL

NOTARIA GÓMEZ VERÁSTEGUI  
Av. Alfredo Mendiola N° 3669  
Los Olivos

AURELIO A. DIAZ RODRIGUEZ  
ABOGADO-NOTARIO DE LIMA  
Av. Nicolás de Piérola 672  
Ofic. 201 - Telef.: 4332704  
LIMA - PERU

**CONTRATO DE CONSORCIO  
PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 028-2016-CS/MDSJL - (PRIMERA CONVOCATORIA)**

Conste por el presente documento el contrato de consorcio que celebran las empresas

- a) **FM CONTRATISTAS GENERALES SRL**; con RUC N° 20261295246, inscrita en la Partida Electrónica N° 03029637 de los Registros Públicos de Lima, con domicilio en Jr. Confraternidad Nro. 561 Urb. Pro II Etapa, distrito de los Olivos, Provincia y Departamento de Lima; debidamente representado por el Sr Lino P. Mesías Anchante, identificado con DNI N° 09233960, Peruano, empresario, con el 50% de participación.
- b) **CORPORACION DE SANEAMIENTO Y CONSTRUCCION SAC**; con RUC N° 20536424386, inscrita en la Partida Electrónica N° 13027280 de los Registros Públicos de Lima, con domicilio en el Jr. Perez de Armendariz MZ 17 Lote 09 A.H. JOSE CARLOS MARIATEGUI, distrito de San Juan de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima; debidamente representado por el Sr Eddy Henry Avendaño Barzola, identificado con DNI N° 21271943, Peruano, empresario, con el 25% de participación.
- c) **PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES SRL**; con RUC N° 20508274701, inscrita en la Partida Electrónica N° 11625850 de los Registros Públicos de Lima, con domicilio en Jr. General Valera N° 2021 Interior 19 Distrito de Pueblo Libre, Provincia y Departamento de Lima; debidamente representado por el Sr Fernando Cosme Rodríguez Pineda, identificado con DNI N° 07964265, Peruano, empresario, con el 25% de participación.

El presente contrato se celebra en los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERA: ANTECEDENTES**

- 1.1 **FM CONTRATISTAS GENERALES SRL**, es una empresa dedicada a la construcción y servicios generales, para lo cual cuenta con su propia infraestructura y personal.
- 1.2 **CORPORACION DE SANEAMIENTO Y CONSTRUCCION SAC**, es una empresa dedicada a la construcción y servicios generales, para lo cual cuenta con su propia infraestructura y personal.
- 1.3 **PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES SRL**, es una empresa dedicada a la construcción y servicios generales, para lo cual cuenta con su propia infraestructura y personal.

Con fecha 27 de Junio del 2016, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO convoco a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2016-CS/MDSJL - (PRIMERA CONVOCATORIA), para la ejecución de la obra "Mejoramiento de la Infraestructura Vial y Peatonal en la Av. los Ciruelos, Comuna 9, Distrito de San Juan de Lurigancho, Lima -

LEGALIZACION DE FIRMA AL FIN DEL DOCUMENTO

FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.  
*Lino P. Mesías Anchante*  
Lino P. Mesías Anchante  
GERENTE GENERAL

FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.  
*Lino P. Mesías Anchante*  
Lino P. Mesías Anchante  
GERENTE GENERAL



PATTYCON S.R.L.  
Proy. Arq. Tas. Top. y Construcciones  
*Fernando C. Rodríguez Pineda*  
FERNANDO C. RODRIGUEZ PINEDA

CERTIFICACION  
N° 1

Lima, con código SNIP N° 338070" en adelante EL CONCURSO, en la cual **FM CONTRATISTAS GENERALES SRL, CORPORACION DE SANEAMIENTO Y CONSTRUCCION SAC Y PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES SRL**, forman en **CONSORCIO CESAR VALLEJO**.

Finalmente, el 16 de Setiembre del 2016, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO otorgo la BUENA PRO para la ejecución de la obra "Mejoramiento de la Infraestructura Vial y Peatonal en la Av. los Ciruelos, Comuna 9, Distrito de San Juan de Lurigancho, Lima - Lima, con código SNIP N° 338070", a la propuesta conjunta del **CONSORCIO CESAR VALLEJO** conformada por **FM CONTRATISTAS GENERALES SRL, CORPORACION DE SANEAMIENTO Y CONSTRUCCION SAC Y PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES SRL**, la cual quedó consentida en 29 de Setiembre del 2016.

## SEGUNDA: OBJETO

Por el presente contrato **FM CONTRATISTAS GENERALES SRL, CORPORACION DE SANEAMIENTO Y CONSTRUCCION SAC Y PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES SRL**, acuerdan conformar conjuntamente un consorcio, en adelante el **CONSORCIO CESAR VALLEJO**, en virtud del cual se obligan recíprocamente a asumir la obligación conjunta de cumplir con la propuesta presentada por ambas a la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO** respecto de la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la Infraestructura Vial y Peatonal en la Av. los Ciruelos, Comuna 9, Distrito de San Juan de Lurigancho, Lima - Lima, con código SNIP N° 338070", materia de **EL CONCURSO**.

- 2.1 Las partes declaran que a la justificación de la complementariedad de las mismas se basa en el hecho de aprovechar la conjunción de esfuerzos para presentar una oferta competitiva, utilizando así todos los recursos, conocimientos y experiencia de cada parte en la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2016-CS/MDSJL - (PRIMERA CONVOCATORIA)**

## SEGUNDA: NATURALEZA, DENOMINACION Y DOMICILIO

- 3.1 **EL CONSORCIO** no se constituye ni se constituirá como persona jurídica distinta de sus miembros constituyentes. En tal sentido, queda claro para las partes y así deberá ser entendido por terceros que **EL CONSORCIO** no es una persona jurídica, sino es un contrato de colaboración empresarial técnica y económica que regula las relaciones de participación e integración de las partes en la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2016-CS/MDSJL - (PRIMERA CONVOCATORIA)**, manteniendo cada una su propia autonomía.
- 3.2 **EL CONSORCIO** tendrá la siguiente denominación: **CONSORCIO CESAR VALLEJO**.
- 3.3 **EL CONSORCIO** establece su domicilio en JR. PEREZ DE ARMENDARIZ MZA. 17 LOTE. 09 A.H. JOSE CARLOS MARIATEGUI - LIMA - LIMA - SAN JUAN DE LURIGANCHO

## CUARTA: PARTICIPACIÓN

- 4.1 Las partes participarán de todos los costos, ganancias y pérdidas y de los aportes de capital necesarios para **EL CONSORCIO** en las siguientes proporciones.

- **CORPORACION DE SANEAMIENTO Y CONSTRUCCION SAC** (25 % por ciento)  
*Ejecución de la Obra*  
*Garantías financieras*  
*Preparación de la propuesta técnica y económica*
- **FM CONTRATISTAS GENERALES SRL** (50 % por ciento)  
*Ejecución de la Obra*
- **PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES SRL** (25 % por ciento)  
*Ejecución de la Obra*

FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.

Lino F. Méstas Archarre  
Gerente General



FATTYCON S.R.L.  
Prof. Arq. Tas. Top y Construcción.

FERNANDO C. RODRIGUEZ PINEDA  
Gerente General

FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.  
Lino F. Méstas Archarre  
Gerente General

CERTIFICACIÓN

REALIZACION DE FIRMA AL FINAL DEL DOCUMENTO

AUBIO A. DIAZ RODRIGUEZ  
ABOGADO NOTARIO DE LIMA  
Ofic. 201 - Telef.: 4322704  
LIMA PERU

RODRIGUEZ DIAZ RODRIGUEZ  
ABOGADO NOTARIO DE LIMA  
Av. Nicolás de Piérola 672  
Ofic. 201 - Teléf. 4332704  
LIMA - PERU

MSI

- 4.2 Las partes acuerdan asumir los derechos y obligaciones, las responsabilidades, las utilidades, las pérdidas, las fianzas y otras garantías y demás asuntos inherentes a **EL CONCURSO** en función al porcentaje de participación asignado a cada de ellas en el numero 4.1 precedente.
- 4.3 Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, las partes acuerdan que será **CORPORACION DE SANEAMIENTO Y CONSTRUCCION SAC** el lider de **EL CONSORCIO**, toda vez que será ella la encargada de emitir las facturas a, **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO** y de realizar los cobros, entre otras actividades.

8

**QUINTA: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CONSORCIO**

**EL CONSORCIO** tendrá para su dirección y gerenciamiento a un representante designado conjuntamente por las partes. Para tal efecto, las partes designan como representante de **EL CONSORCIO** al Sr. **JUAN MANUEL LOIS ROJAS MEDINA**, debidamente identificado con DNI. N° 43971211.

Son atribuciones del representante de **EL CONSORCIO** las que se detallan a continuación, las mismas que podrán ser ejercidas a sola firma:

- 1. Ejecutar las políticas operativas, vinculadas a la dirección y ejecución del contrato que se suscriba con, **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO** en virtud de la participación de **EL CONSORCIO** en la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2016-CS/MDSJL - (PRIMERA CONVOCATORIA)**.
- 2. Representar legalmente a **EL CONSORCIO**.
- 3. Ejecutar las políticas financieras, contables, administrativas y tributarias de **EL CONSORCIO**.
- 4. Tratar y resolver todo lo relacionado con los reclamos a la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**, como consecuencia de la ejecución del contrato que **EL CONSORCIO** suscriba en ella.
- 5. Informar cada mes a **FM CONTRATISTAS GENERALES SRL, CORPORACION DE SANEAMIENTO Y CONSTRUCCION SAC Y PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES SRL** lo relacionado con la marcha de **EL CONSORCIO**.
- 6. Responsabilizarse por todas las cuestiones de carácter gerencial de **EL CONSORCIO** frente a, **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**.

Handwritten signature

Handwritten signature

LEGALIZACIÓN DE FIRMA AL FINAL DEL DOCUMENTO

**SEXTA: DISTRIBUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y RESPONSABILIDAD**

**EL Representante del CONSORCIO** ejecutara la totalidad del contrato de **EL CONCURSO**, siendo **CORPORACION DE SANEAMIENTO Y CONSTRUCCION SAC**, responsable solidario frente a la, **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**, por la correcta ejecución de la integridad de las obligaciones asumidas por **EL CONSORCIO** frente a, **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**. En tal sentido, el Representante Legal del Consorcio al Sr. **JUAN MANUEL LOIS ROJAS MEDINA**, debidamente identificado con DNI. N° 43971211, asumen las responsabilidades solidaria e indivisible frente a la, **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**, por todas y cada una de las obligaciones que contraiga **EL CONSORCIO**

FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.  
Lino P. Mesías Anchante  
GERENTE GENERAL

**SEPTIMA: DURACIÓN DEL CONSORCIO**

- 7.1 El plazo de duración del **CONSORCIO** será igual al tiempo necesario para la ejecución integral del contrato que origine **EL CONCURSO**, el cual no será mayor de un año.

FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.  
Lino P. Mesías Anchante  
GERENTE GENERAL



ATTYCON S.R.L.  
Coy. Arq. Tas. Top. y Construcciones  
FERNANDO C. RODRIGUEZ RINCO  
Gerente General

CERTIFICACION

ALBERTO A. DIAZ RODRIGUEZ  
ABOGADO NOTARIO DE LIMA  
Av. Nicolás de Piérola 372  
Dpto. 201 - Teléfono: 4332704

7.2 **EL CONSORCIO** quedara disuelto y el presente acuerdo resuelto, sin ninguna responsabilidad para las partes, a la terminación del contrato que origine **EL CONCURSO**, luego de lo cual se procederá a la disolución y liquidación de **EL CONSORCIO**.

**OCTAVA: CESIONES**

Ninguna de las partes podrá ceder total o parcialmente las obligaciones y derechos que se derivan del presente contrato, a un tercero, sin el consentimiento escrito de **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO** y de las demás partes.

**NOVENA: ARBITRAJE**

- 9.1 Las partes contratantes deberán efectuar sus mejores esfuerzos para que cualquier desavenencia o controversia que pudiera derivarse del presente contrato, incluida de su nulidad o invalidez, sea resuelta en clima de buena fe mediante trato directo y amigable entre sus representantes designados al efecto.
- 9.2 Los representantes de las partes, actuando de conformidad con las pautas señaladas en el párrafo que precede deberán tratar de resolver las controversias que surjan en un plazo no mayor de siete (7) días, o en un plazo mayor de convenio mutuamente.
- 9.3 De no obtenerse una solución dentro del referido plazo o del mayor plazo que hubieran convenido, las partes contratantes designaran a dos funcionarios del más alto nivel para que traten de resolver la controversia mediante trato directo y amigable, quienes tendrán un plazo adicional de siete (7) días o en un plazo mayor de convenio mutuamente, para encontrar una solución. Solo en caso de no encontrarse una solución luego de producidas las negociaciones detalladas, se someterá la controversia a arbitraje de derecho, resolviéndose mediante fallo definitivo e inapelable, de conformidad con los reglamentos de conciliación y arbitraje del Centro De Arbitraje Nacional A Internacional De La Cámara De Comercio De Lima, a cuyas normas se someten en forma incondicional.

**DECIMA: DOMICILIOS**

Para efectos del presente contrato, las partes acuerdan indicar con sus domicilios los señalados en la introducción del presente documento. Asimismo, acuerdan que ninguno de ellos podrá oponer al otro una variación de domicilio, a no ser que previamente la haya comunicado al otro asociado por conducto notarial en nuevo domicilio.

Cualquier cambio de domicilio debe ser comunicado a las demás partes, por carta notarial, con tres (3) días hábiles de anticipación. Vencido dicho plazo, dejen de ser válidas las comunicaciones o notificaciones efectuadas al domicilio anterior.

**DÉCIMO PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD**

Las partes deberán tratar el contenido de este acuerdo de forma confidencial y se obligan a no revelar a terceros cualquier información recibida de la otra, en relación a los propósitos de este acuerdo.

Los partes dejan perfectamente establecido que la obligación de confidencialidad que asume no alcanza a aquella información que:

- a. Sea de dominio publico
- b. Se encuentre en posesión de una de las partes con anterioridad a la celebración del presente acuerdo.
- c. La información que alguna de las partes reciba de terceras personas que no se encuentren obligadas a mantener confidencialidad con ellas.

LEGALIZACION DE FIRMA AL FINAL DEL DOCUMENTO

CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.  
Lino P. Mejías Arizante



PATYCON S.R.L.  
Ingen. Arq. Tas. Top. y Construcción  
FERNANDO C. RODRIGUEZ PINEL

CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.  
Lino P. Mejías Arizante  
GERENTE GENERAL

CERTIFICACION



ACUERDO A DIAZ RODRIGUEZ  
ABOGADO NOTARIO DE LIMA  
Av. Nicolás de Piérola 672  
Ofic. 201 - Telef: 4332704  
LIMA - PERU

- d. Aquella que fuera de conocimiento de las autoridades competentes en la jurisdicción de las partes.
- e. Aquella que fuera de conocimiento de las autoridades competentes en la jurisdicción de las partes.
- f. Toda aquella información que por intermedio de analistas económicos, o instituciones financieras se puede obtener.

**DÉCIMO SEGUNDA: MODIFICACIONES DEL ACUERDO DEL CONSORCIO**

Salvo acuerdo adoptado entre las partes en sentido contrario, estas se comprometen a no modificar los términos de este acuerdo mientras se encuentran vigentes sus obligaciones frente a, **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**. En señal de conformidad, se suscribe el presente acuerdo de Consorcio, en dos (04) originales de igual forma y tenor, en la ciudad de Lima, a los 03 días del mes de octubre del años Dos mil dieciséis.

Añada usted señor notario las cláusulas de ley que correspondan.

*Handwritten mark*

LEGALIZACION Y FIRMA AL FINAL DEL DOCUMENTO

*[Signature]*  
 CORPORACION DE SANEAMIENTO Y  
 CONSTRUCCION SAC  
 Sr. Eddy Henry Avendaño Barzola  
 DNI 21271943  
 Gerente General

*[Signature]*  
 EM CONTRATISTAS GENERALES SRL  
 Sr. Lino P. Mesias Anchante  
 DNI 09233960  
 Gerente General

*[Signature]*  
 EM CONTRATISTAS GENERALES SRL  
 Lino P. Mesias Anchante  
 GERENTE GENERAL

*[Signature]*  
 PATTYCON S.R.L.  
 Proy. Arq. Top. y Construcciones  
 FERNANDO C. RODRIGUEZ PINEDA  
 Gerente General  
 PROYECTOS ARQUITECTONICOS,  
 TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y  
 CONSTRUCCIONES SRL  
 Sr. Fernando Cosme Rodriguez Pineda  
 DNI 07964265  
 Gerente General

*[Signature]*  
 EM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.  
 Lino P. Mesias Anchante  
 GERENTE GENERAL

CERTIFICACION

**CERTIFICO:** QUE LA FIRMA QUE APARECE EN EL ANVERSO CORRESPONDE A: DON LINO P MESIAS ANCHANTE, IDENTIFICADO CON DNI. N° 09233960, QUIEN FIRMA EN SU CONDICIÓN DE GERENTE GENERAL DE FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., SEGÚN NOMBRAMIENTO INSCRITO EN LA PARTIDA N° 03029637, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA; DE LO QUE DOY FE. =====

BOLETA  
FACTURA  
10/17/16

EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO, DECRETO LEGISLATIVO 1049. =====  
LIMA, 04 DE OCTUBRE DEL 2016. =====



*[Signature]*  
**Dr. Luis Manuel Gómez Verástegui**  
ABOGADO  
NOTARIO DE LIMA



**Dr. MANUEL FOREPO G. C.**  
NOTARIO DE LIMA  
Jr. Carabaya No. 1146 - 1er. Piso - Lima  
Central Telefónica 4988330  
mforepo@terra.com.pe

Se legaliza la Firma  
mas no el contenido.

**CERTIFICO :** Que la firma que antecede corresponde a contrista,  
FERNANDO COSME RODRIGUEZ PINEDA,  
Identificado con DNI-07964265 en representación de  
Proyectos Arquitectonicos TAsaciones TOPOGRAFICOS  
y CONSTRUCCIONES.  
según facultades inscritas en la Partida N° 11625850.  
Registro de Personas Juridicas de la Ofic. Reg. Lima.

Lima 05 OCT 2016

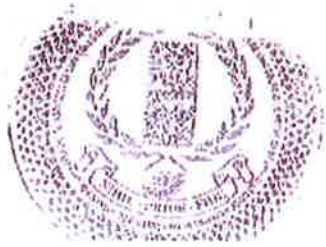


*[Signature]*  
**MANUEL FOREPO G.C.**  
Abogado-Notario de Lima

**FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**  
*[Signature]*  
**Lino P. Mesias Anchante**  
GERENTE GENERAL

DECRETO LEGISLATIVO DEL N° 1049  
D.L. 1049  
El Notario no asume responsabilidad sobre  
el contenido del documento.

**CERTIFICO** -LA AUTENTICIDAD DE LA FIRMA DE EDDY HENRRY AVENDAÑO BARZOLA IDENTIFICADO CON D.N.I.21271943 QUIEN FIRMA COMO GERENTE GENERAL DE CORPORACION DE SANEAMIENTO Y CONSTRUCCION SAC., SEGÚN INSCRIPCION EN LA PARTIDA N°12483632 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA, LA MISMA QUE UTILIZA EN TODOS SUS ACTOS PUBLICOS Y PRIVADOS, DE LO QUE DOY FE. =====  
LIMA, 06 DE OCTUBRE DEL 2016. =====



*[Signature]*  
**EDDY HENRRY AVENDAÑO BARZOLA**  
Abogado-Notario de Lima

*[Signature]*

Presupuesto

Pray 10

0104003 MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL EN LA AV. LOS CIRUELOS, COMUNA 9, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, LIMA - LIMA.

006 MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL EN LA AV. LOS CIRUELOS, COMUNA 9 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

LIMA - LIMA - SAN JUAN DE LURIGANCHO

Costo al 01/04/2016

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	PAVIMENTO FLEXIBLE				1,440,663.73
01.01	OBRAS PROVISIONALES				13,289.22
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 7.20 X 3.60 m	Und	1.00	2,189.22	2,189.22
01.01.02	ALMACEN, OFICINA Y CASETA DE GUARDIANIA	Mes	4.00	900.00	3,600.00
01.01.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	Glb	1.00	7,500.00	7,500.00
01.02	OBRAS PRELIMINARES				58,589.28
01.02.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	24,574.43	0.80	19,659.54
01.02.02	MANTENIMIENTO DETRANSITO	Glb	1.00	6,000.00	6,000.00
01.02.03	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	24,574.43	1.34	32,929.74
01.03	SEGURIDAD Y SALUD				8,080.00
01.03.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	jga	30.00	170.00	5,100.00
01.03.02	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	Glb	1.00	780.00	780.00
01.03.03	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	Glb	1.00	2,200.00	2,200.00
01.04	DEMOLICIONES				126,630.06
01.04.01	DEMOLICION DE PAVIMENTO FLEXIBLE	m2	11,819.66	8.43	99,639.73
01.04.02	DEMOLICION DE VEREDAS DE CONCRETO	m2	2,108.15	10.67	22,472.62
01.04.03	DEMOLICION DE SARDINEL DE CONCRETO	m	526.54	8.58	4,517.71
01.05	MOVIMIENTO DE TIERRAS				125,241.72
01.05.01	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE CON EQUIPO EN PISTAS	m3	4,064.21	9.09	36,943.67
01.05.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO COMPACTADO O EQUIPO	m3	2,037.07	2.70	5,500.09
01.05.03	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE EN PISTAS	m2	16,482.58	2.59	42,669.88
01.05.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO HASTA 10 km	m3	2,057.88	19.49	40,108.08
01.06	PAVIMENTO FLEXIBLE				804,396.98
01.06.01	BASE GRANULAR (AFIRMADO) E=0.25m INC. COMPACTACION	m2	11,975.08	13.53	162,022.83
01.06.02	BASE GRANULAR (AFIRMADO) E=0.20m INC. COMPACTACION EN BERMA LATERAL / ESTACIONAMIENTOS	m2	4,507.50	12.48	56,253.60
01.06.03	IMPRIMACION ASFALTICA	m2	16,482.58	5.25	86,533.55
01.06.04	CARPETA ASFALTICA EN CALENTE 2'	m2	16,482.58	30.31	499,587.00
01.07	SARDINELES				248,551.11
01.07.01	SARDINEL SUMERGIDO				164,813.65
01.07.01.01	EXCAVACION DE ZANJA PARA SARDINEL SUMERGIDO 0.15x0.30 m	m	3,932.76	3.79	14,905.16
01.07.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINEL SUMERGIDO	m	3,932.76	13.87	54,547.38
01.07.01.03	CONCRETO f'c = 175 kg/cm2 EN SARDINELES SUMERGIDOS DE (0.15x0.30M)	m	3,932.76	22.17	87,189.29
01.07.01.04	JUNTA DE DILATACION @ 4.00m	m	983.19	4.60	4,522.67
01.07.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO HASTA 10 km	m3	176.97	19.49	3,449.15
01.07.02	SARDINEL PERALTADO				83,737.46
01.07.02.01	EXCAVACION DE ZANJA PARA SARDINEL PERALTADO E=0.15m	m	1,331.63	5.07	6,751.36
01.07.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINEL PERALTADO	m	1,331.63	21.21	28,243.87
01.07.02.03	CONCRETO f'c = 175 kg/cm2 EN SARDINELES PERALTADOS DE (0.15x0.45M)	m	1,331.63	23.40	31,160.14
01.07.02.04	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 kg/cm2	Kg	2,116.01	6.76	14,304.23
01.07.02.05	JUNTA DE DILATACION @ 4.00m	m	332.91	4.60	1,531.39
01.07.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO HASTA 10 km	m3	99.87	19.49	1,945.47
01.08	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL				93,885.36
01.08.01	PINTADO DE PAVIMENTO (LINEAL DISCONTINUA)	m	3,498.08	13.62	47,643.85
01.08.02	PINTADO DE PAVIMENTO (LINEAL CONTINUA)	m	3,755.98	11.16	41,916.74
01.08.03	PINTADO DE SIMBOLOS Y LETRAS	m2	381.24	16.59	6,324.77
02	VEREDAS Y BERMA CENTRAL				342,877.68
02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				122,023.43
02.01.01	EXCAVACION MANUAL PARA SARDINEL DE VEREDAS	m	2,122.35	1.74	3,692.89
02.01.02	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE PARA VEREDAS	m2	4,551.35	3.73	16,976.54
02.01.03	BASE GRANULAR E=0.10 m INC. COMPACTACION O PLANCHA COMPACTADORA	m2	4,551.35	21.86	99,492.51
02.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO HASTA 10 km	m3	95.51	19.49	1,861.49
02.02	VEREDAS DE CONCRETO				209,822.96
02.02.01	CONCRETO f'c=175 kg/cm2 PARA VEREDAS E=0.10 M. ACABADO SEMI PLANO	m2	124,551.35	27.43	124,943.53
02.02.02	CONCRETO f'c=125 kg/cm2 PARA SARDINEL DE VEREDA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO	m2	2,122.35	23.54	50,172.35

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

ING. DAVID ANTONIO MENDOZA SALDARRIAGA  
GERENTE DE DESARROLLO URBANO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

ING. JOSE CESPEDES CAYACA

CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.

ING. LUCAS EVRANGELIS LAVERA  
RUC N° 173172

Sub Gerente

Lino P. Mejías Anchante  
GERENTE GENERAL

Fecha 17-05-2016 09:14:43 a.m.

## Presupuesto

Presupuesto 0104003 MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL EN LA AV. LOS CIRUELOS, COMUNA 9, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, LIMA - LIMA.  
 Subpresupuesto 008 MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL EN LA AV. LOS CIRUELOS, COMUNA 9  
 Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO Cas'la 01/04/2016  
 Lugar LIMA - LIMA - SAN JUAN DE LURIGANCHO

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
02.02.03	CONCRETO f <sub>c</sub> =175 Kg/cm <sup>2</sup> EN RAMPAS, BRUÑADO @ 0.10m	m <sup>2</sup>	81.00	35.38	2,194.78
02.02.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VEREDAS	m <sup>2</sup>	636.60	35.07	22,325.56
02.02.05	CURADO DE LOSA DE CONCRETO EN VEREDAS	m <sup>2</sup>	4,551.35	0.90	1,641.08
02.02.08	JUNTAS DE DILATACION E= 1" EN VEREDAS	m	1,294.31	4.98	6,445.66
02.03	<b>BERMA CENTRAL</b>				10,431.29
02.03.01	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				3,447.94
02.03.01.01	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE PARA LOSAS	m <sup>2</sup>	142.89	2.27	324.36
02.03.01.02	BASE GRANULAR E=0.10 m INC. COMPACTACION C/PLANCHA COMPACTADORA	m <sup>2</sup>	142.89	21.86	3,123.58
02.03.02	<b>CONCRETO EN BERMA CENTRAL</b>				6,983.35
02.03.02.01	CONCRETO f <sub>c</sub> =175 kg/cm <sup>2</sup> PARA LOSAS E=0.10 M, ACABADO SEMIPULIDO, INC. BRUÑADO	m <sup>2</sup>	142.89	36.19	5,171.19
02.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA	m <sup>2</sup>	42.87	35.40	1,517.60
02.03.02.03	CURADO DE LOSA DE CONCRETO EN VEREDAS	m <sup>2</sup>	142.89	0.80	114.31
02.03.02.04	JUNTAS DE DILATACION E= 1" EN LOSA	m	27.73	6.50	180.25
	<b>AREAS VERDES</b>				181,234.86
03.01	REFINE Y NIVELACION EN TERRENO NORMAL	m <sup>2</sup>	3,144.49	1.68	5,282.74
03.02	SEMBRADO DE GRASS	m <sup>2</sup>	3,144.49	10.79	33,929.05
03.03	SEMBRADO DE PLANTONES	Und	98.00	39.86	3,828.56
03.04	<b>VIARIOS</b>				58,196.51
03.04.01	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m <sup>2</sup>	24,574.43	0.80	19,659.54
03.04.02	PODIO DE REFERENCIA GEODESICA Y PLACA RECORDATORIA	Und	1.00	1,515.00	1,515.00
03.04.03	NIVELACION DE BUZONES DE DESAGUE	Und	16.00	324.58	5,193.28
03.04.04	REUBICACION DE POSTE DE ALTA TENSION	Und	1.00	7,500.00	7,500.00
03.04.05	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL	m <sup>2</sup>	24,574.43	0.99	24,328.69
	<b>Costo Directo</b>				1,923,976.27
	<b>Gastos Generales (10%)</b>				192,397.63
	<b>Utilidades (10%)</b>				192,397.63
	<b>PARCIAL</b>				2,308,771.53
	<b>IG.V. (18%)</b>				415,378.88
	<b>SUBTOTAL</b>				2,724,150.41
	<b>Supervisión (7%)</b>				112,514.60
	<b>TOTAL</b>				2,837,665.01

SON : DOS MILLONES OCHOCIENTOS TRENTISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTICINCO Y 01/100 NUEVOS SOLES

CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.  
 Lino P. Mestas Anchante  
 GERENTE GENERAL

Fecha 17/05/2016 09:14:43a.m

**4 LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2016-CE-MDP, PARA LA  
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:  
"MEJORAMIENTO INTEGRAL DE PISTAS Y VEREDAS EN LA  
LOCALIDAD DE PUCYURA DEL DISTRITO DE PUCYURA,  
PROVINCIA DE ANTA Y DEPARTAMENTO DE CUSCO".**





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCYURA ANTA - CUSCO

*Pucyura Tierra del sol y el Agua mas Pura del Mundo*



## CONTRATO LP. 001-2016-MDP

### CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA:

**"MEJORAMIENTO INTEGRAL DE PISTAS Y VEREDAS EN LA LOCALIDAD DE PUCYURA DEL DISTRITO DE PUCYURA, PROVINCIA DE ANTA Y DEPARTAMENTO DE CUSCO"**

**LICITACION PUBLICA N° 0001-2016-CE-MDP  
(PRIMERA CONVOCATORIA)**

Conste por el presente documento, la Contratación de la Ejecución de la Obra "Mejoramiento Integral de Pistas y Veredas en la Localidad de Pucyura del Distrito de Pucyura, Provincia de Anta y Departamento de Cusco" en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20159310192, con domicilio legal en la Plaza de Armas del Distrito de Pucyura, Provincia de Anta y Región de Cusco, representado, por el Ing. VIDAL SUYLO TTITO, 1en calidad de Alcalde, identificado con DNI N° 80027241 y de otra parte; El CONSORCIO VIRGEN DEL ROSARIO conformado por las Empresas: EL HORIZONTE S.R.L., (80.00%), con RUC N°20365809179, con domicilio legal en la Av. Perú Nro. 313 del Distrito y Provincia de Abancay y Región de Apurímac, inscrita en la Ficha N°0000000146 Asiento N° B000020 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Abancay, debidamente representado por su Representante Legal, señor YNOCENCIO WILLER TAPE HUAMANI, identificado con DNI N° 31040690, según poder inscrito en la Ficha N°0000000146 Asiento N° B000020 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Abancay, y FM CONTRATISTAS GENERALES S.C.R.L., (20.00%), con RUC N° 20261295246, con domicilio legal en la Av. Confraternidad N° 561, Urbanización Pro, 2da Etapa, Distrito de los Olivos, Provincia y Departamento de Lima, inscrita en la Partida N° 03029637, Asiento N° C00001 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de LIMA, debidamente representado por su Representante Legal, señor LINO P. MESIAS ANCHANTE, identificado con DNI N°09233960, según poder inscrito en la Parida N° 03029637, Asiento N° B00003 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Lima; quien para este acto estará representado, por el señor YNOCENCIO WILLER TAPE HUAMANI, identificado con DNI N° 31040690, en su condición de representante legal del CONSORCIO VIRGEN DEL ROSARIO según poder otorgado por CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO de fecha 11/10/16; a quién en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes.

#### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 28/09/16, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2016-CE-MDP, para la contratación de la ejecución de la obra

FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.  
Lino P. Mesias Anchante  
GERENTE GENERAL

CONSORCIO VIRGEN DEL ROSARIO  
Ing. Y. Willer Tape Huamani  
REPRESENTANTE COMÚN



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCYURA ANTA - CUSCO

*Pucyura Tierra del sol y el Agua mas Pura del Mundo*



"MEJORAMIENTO INTEGRAL DE PISTAS Y VEREDAS EN LA LOCALIDAD DE PUCYURA DEL DISTRITO DE PUCYURA, PROVINCIA DE ANTA Y DEPARTAMENTO DE CUSCO", al CONSORCIO VIRGEN DEL ROSARIO, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

## CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO INTEGRAL DE PISTAS Y VEREDAS EN LA LOCALIDAD DE PUCYURA DEL DISTRITO DE PUCYURA, PROVINCIA DE ANTA Y DEPARTAMENTO DE CUSCO", conforme a los Requerimientos Técnicos Mínimos.

## CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a la suma de S/ **2'607,891.53** (DOS MILLONES SEIS CIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 53/100 SOLES), que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

## CLÁUSULA CUARTA.- DEL RESIDENTE DE OBRA

Para los efectos propios de la ejecución de la Obra materia del presente Contrato, EL CONTRATISTA designa como Residente de la Obra, al Ingeniero Civil Marino Díaz Pinazo con Registro en el Colegio de Ingenieros del Perú N° 056676, el cual tendrá a su cargo la Dirección Técnica de la Obra, dejando expresa constancia que la remuneración de dicho profesional es de su exclusiva responsabilidad y que se encuentra plenamente habilitado para el ejercicio de su profesión.

En consecuencia, tendrá validez las decisiones adoptadas por el referido profesional, las cuales no podrán ser enervadas por otra persona o autoridad de EL CONTRATISTA. El citado profesional no podrá ser sustituido por otro, salvo autorización previa y por escrito de LA ENTIDAD. En este caso, el reemplazo será materia del correspondiente aviso que cursará EL CONTRATISTA a LA ENTIDAD, debiendo reunir el reemplazante las mismas condiciones de idoneidad, capacidad y experiencia, entre otras exigencias, que la del Ingeniero propuesto originalmente. Una vez propuesto, su reemplazo se hará efectivo una vez emitida la autorización escrita de LA ENTIDAD.

## CLÁUSULA QUINTA- DE LA SUPERVISIÓN

LA ENTIDAD controlara los trabajos efectuados por EL CONTRATISTA a través del Supervisor, Ing. WASHINGTON AREVALO QUIJANO, con Registro en el Colegio de Ingenieros del Perú N° 84678 quien será responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá brindarle las facilidades necesarias.

El Supervisor tendrá las siguientes atribuciones sin carácter **limitativo**

CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.  
*Lino P. Mesías Anchante*  
Lino P. Mesías Anchante  
GERENTE GENERAL



CONSORCIO VIRGEN DEL ROSARIO

Ing. V. Valle / Taupe Huamán  
REPRESENTANTE COMÚN



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCYURA

## ANTA - CUSCO

*Pucyura Tierra del sol y el Agua mas Pura del Mundo*



- Verificar y exigir la correcta ejecución de los trabajos y asegurar el fiel cumplimiento de las condiciones estipuladas y obligaciones de EL CONTRATISTA, establecidas en el presente contrato y sus anexos.
- Solicitar información a EL CONTRATISTA sobre la obra.
- Exigir a EL CONTRATISTA el cumplimiento de los calendarios de ejecución de obra.
- Exigir a EL CONTRATISTA que los materiales empleados en la obra cumpla con las especificaciones técnicas señaladas en el Expediente Técnico de Obra. Cuando sea pertinente deberá exigir que se retire por cuenta de EL CONTRATISTA, los materiales o equipos que hayan sido rechazados por mala calidad o incumplimiento de las especificaciones técnicas, así como el desmonte y otros desechos.
- Exigir a EL CONTRATISTA el buen comportamiento de su personal, estando facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista, trabajador o persona por incapacidad o incorrecciones que a su juicio perjudiquen la buena marcha de la obra.
- Absolver consultas, interpretar planos, especificaciones técnicas, manuales y cualquier otra información técnica relacionada con la obra.
- Disponer cualquier medida urgente en la obra.

### CLAUSULA SEXTA: VALORIZACIONES

- Las valorizaciones serán mensuales y tendrán el carácter de pagos a cuenta. Serán elaboradas por el Supervisor y EL CONTRATISTA el último día del mes, en función de los metrados ejecutados, con los precios unitarios de la oferta económica, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad del Valor de la obra. El subtotal así obtenido se multiplicará por el factor de relación, calculado hasta la quinta cifra decimal. A este monto se agregará el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.
- Los metrados de obra ejecutados serán formulados conjuntamente por EL CONTRATISTA y el Supervisor, el último día de cada mes y deberán ser valorizados también en forma conjunta, debiendo presentarse a LA ENTIDAD a más tardar en un plazo de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente de la valorización respectiva. Este último plazo corresponde a la aprobación de la valorización por el Supervisor.
- Si el Supervisor no se presenta para la valorización conjunta con EL CONTRATISTA, la efectuará EL CONTRATISTA. El Supervisor deberá revisar los metrados durante el período de aprobación de la valorización.
- Las valorizaciones y de ser caso los presupuestos adicionales por obras complementarias realizadas, se abonarán conjuntamente con sus respectivos reajustes, los que se calcularán de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 011-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.
- Las valorizaciones por concepto de contrato principal, reajustes por alzas, adicionales, mayores gastos generales y otros, serán cancelados en fecha no posterior al último día del mes siguiente al que corresponde la valorización

CONSORCIO GERENTE DE ROSARIO  
 TING. Y. Villar, Taipe Huamantla  
 REPRESENTANTE COMUN

CONTRATISTAS GENERALES S.R.L

Lino P. Mesías Anchante  
 GERENTE GENERAL





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUCYURA

## ANTA - CUSCO

*Pucyura Tierra del sol y el Agua mas Pura del Mundo*



f) A partir del vencimiento del plazo establecido en el numeral anterior, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho al reconocimiento del interés legal de conformidad con el Artículo 1244 del Código Civil. El pago de estos intereses se efectuará en las valorizaciones siguientes.

g) Para el pago de la primera valorización, **EL CONTRATISTA** deberá presentar, copia legalizada de la Planilla Electrónica en concordancia al Decreto Supremo No. 018-2007-TR.

h) **A partir de la segunda valorización, EL CONTRATISTA** deberá presentar:

- Copia legalizada de la planilla electrónica correspondiente a los pagos del mes anterior.
- Copia de los comprobantes del cumplimiento de las obligaciones al Seguro Social (ESSALUD).
- Copia de los comprobantes de pago de CONAFOVICER y SENCICO de ser el caso.

i) La referencia normativa de las valorizaciones la constituye el artículo 166° del RLCE.

### CLÁUSULA SÉPTIMA.- REAJUSTE AUTOMÁTICO DE PRECIOS

El reajuste de precios se calculará mediante las fórmulas polinómicas que figuran en el Expediente Técnico de la Obra, aplicando el Sistema de Fórmulas Polinómicas, de acuerdo con el Decreto Supremo N° 011-79-VC, sus normas modificatorias, ampliatorias y complementarias.

A efectos de realizar un adecuado control de las valorizaciones, se deberá presentar en forma separada la valorización, el reajuste, el reintegro, los adelantos y/o deducciones.

### CLÁUSULA NOVENA.- PRÓRROGA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo sólo podrá ser prorrogado en los casos contemplados en las Bases y el Contrato, pero de ningún modo procederá la ampliación de plazo si la causal se originara luego de vencido el plazo vigente, hecho que deberá consignarse en el Cuaderno de Obra.

**EL CONTRATISTA** podrá solicitar ampliación de plazo por las siguientes causas

- a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles a **EL CONTRATISTA**
- b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
- c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados que no provengan variaciones del expediente técnico de obra.

Sólo será procedente aprobar la ampliación de plazo, cuando la causal invocada modifique y afecte la ruta crítica de la Obra, debiendo estar ésta última puntualmente definida en el PERT-CPM del Calendario de avance de obra, de tal forma que comprometa la terminación de las partidas afectadas y sea imposible su ejecución simultánea.

CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.

*Eino P. Mesías Anchante*  
GERENTE GENERAL



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCYURA ANTA - CUSCO

*Pucyura Tierra del sol y el Agua mas Pura del Mundo*



Las interrupciones o atrasos que pueda experimentar la obra a consecuencia del rechazo de materiales por mala calidad o incumplimiento de las especificaciones técnicas correspondientes, no darán derecho a **EL CONTRATISTA** a prórroga alguna en el plazo de ejecución.

La demora de **LA ENTIDAD** en emitir la resolución que autorice las obras adicionales será causal de ampliación de plazo.

La ampliación de plazo obligará a **EL CONTRATISTA** a presentar al Supervisor un Calendario de Avance de Obra Actualizado y la programación PERT-CPM correspondiente, considerando para ello sólo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, de acuerdo a los plazos del Reglamento.

### CLÁUSULA DECIMA: DEL PAGO

**LA ENTIDAD** se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en SOLES, en periodos de valorización MENSUALES, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, **LA ENTIDAD** o **EL CONTRATISTA**, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 DÍAS CALENDARIO, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a **LA ENTIDAD**, **EL CONTRATISTA** tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

### CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 120 DÍAS CALENDARIO, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

### CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: GARANTÍAS

**EL CONTRATISTA** entregó para la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCYURA**, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

**CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**  
*Lino P. Mesías Anchante*  
**Lino P. Mesías Anchante**  
GERENTE GENERAL

CONSORCIO DEL ROSARIO  
Ing. Javier Jaime Huamán  
REPRESENTANTE COMÚN



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUCYURA

## ANTA - CUSCO

*Pucyura Tierra del sol y el Agua mas Pura del Mundo*



- De fiel cumplimiento del contrato: S/. 260,790.00 (Doscientos Sesenta Mil Setecientos Noventa con 00/100 Nuevos Soles, a través de la CARTA FIANZA N° 0011-0204-9800129466-53 expedido el 24/10/2016 por el BBVA CONTINENTAL y vence el 22/04/2017, monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.
- Constancias de No estar Inhabilitados para Contratar con el Estado números 046706-2016 y 046711-2016.
- Constancias de capacidad libre de contratación números 005923-2016 por S/. 21'787,200.00 que pertenece a EL HORIZONTE SRL. y 005925-2016 por S/. 8'936,940.00 que pertenece a FM CONTRATISTAS GENERALES SRL.
- CCI N° 011-204-000100011467-58.
- Contrato de Consorcio legalizado ante el NOTARIO GOMEZ VERASTEGUI, que en su cláusula séptima, participan de la siguiente manera.
- EL HORIZONTE SRL. con 80% de participación con las obligaciones correspondientes.  
Técnica, logística, administrativa y ejecución de obra.
- FM CONTRATISTAS GENERALES SRL. con 20% de participación con las obligaciones correspondientes.  
Técnica, logística, administrativa y ejecución de obra.

### CLÁUSULA DECIMA CUARTA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### CLÁUSULA DECIMA QUINTA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD no otorgará un adelanto directo.

### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"LA ENTIDAD no otorgará adelantos para materiales o insumos

### CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra, La administración del contrato, en cuanto respecta a la ejecución contractual estará a cargo de la oficina de Infraestructura y Medio Ambiente y demás áreas de la Municipalidad Distrital de Pucyura.

### CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.  
  
 Lino P. Mejías Anchante  
 GERENTE GENERAL



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUCYURA

## ANTA - CUSCO

*Pucyura Tierra del sol y el Agua mas Pura del Mundo*



### CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años.

### CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula.

	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	50% de 1 U.I.T por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor de la obra
2	Cuando el ingeniero residente no se encuentra en forma permanente en la obra.	20% de 1 U.I.T por cada día de ausencia no justificada.	Según informe del supervisor de la obra
3	Cuando el Contratista no presenta los equipos declarados en la propuesta técnica.	20% de 1 U.I.T por cada día de retraso.	Según informe del supervisor de la obra
4	Cuando el contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocados por la Entidad.	50% de 1 U.I.T por cada evento	Según informe del coordinador o funcionario de la entidad
5	Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad	20% de 1 U.I.T por cada trabajador	Según informe del supervisor de la obra
6	Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales de acuerdo con las especificaciones técnicas del expediente técnico.	20% de 1 U.I.T por cada incumplimiento	Según informe del supervisor de la obra
7	Cuando el contratista emplee materiales no normalizados, en este caso el contratista deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que este normalizado y cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la entidad	50% de 1 U.I.T por cada caso detectado.	Según informe del supervisor de la obra
8	Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal y vehicular incumpliendo las normas	30% de 1 U.I.T por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor de la obra



CONSORCIO VICEN DE ROSARIO  
 ING. Y. Miller Tarpe Huamani  
 REPRESENTANTE COMUN

CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.  
 Gerente General  
 Uno P. Mesas Anchante  
 GERENTE GENERAL



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUCYURA ANTA - CUSCO

*Pucyura Tierra del sol y el Agua mas Pura del Mundo*



9	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias. La penalidad es por cada día de indisponibilidad	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento	Según informe del supervisor de obra
10	Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido. Asimismo tiene la obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución de la obra, se penalizara de la misma forma, cuando no se mantenga durante el tiempo establecido.	20% de 1 U.I.T por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor de la obra

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días;**

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.  
*[Signature]*  
Lino X Mesías Anchante  
GERENTE GENERAL



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCYURA

## ANTA - CUSCO



*Pucyura Tierra del sol y el Agua mas Pura del Mundo*

### CLÁUSULA DUODÉCIMA PRIMERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con los artículos 32, inciso c), y 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 136 y 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### CLÁUSULA DUODÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### CLÁUSULA DUODÉCIMA TERCERA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

### CLÁUSULA DUODÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 146, 152, 168, 170, 177, 178, 179 y 180 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado. El arbitraje será de tipo Institucional.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable definitivo y obligatorio para las partes desde

CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.  
  
 Lino P. Mesías Anchante  
 GERENTE GENERAL



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCYURA

## ANTA - CUSCO

*Pucyura Tierra del sol y el Agua mas Pura del Mundo*



el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45 9 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

### CLÁUSULA DUODÉCIMA QUINTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

### CLÁUSULA DUODÉCIMA SEXTA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato.

**DOMICILIO DE LA ENTIDAD:** declara que el domicilio establecido en la parte introductoria del presente acto jurídico es la tendrá efecto para las notificaciones que se realice durante la ejecución del presente contrato.

**DOMICILIO DEL CONTRATISTA:** por el contrario tendrá su domicilio en la Avenida Perú N° 313 de Distrito y Provincia de Abancay y Departamento de Apurímac

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

### CLAUSULA DUODÉCIMA SEPTIMA<sup>2</sup>: CUADERNO DE OBRA

El cuaderno de obra será abierto en la fecha de entrega del terreno conforme lo establecido en el Art. 163° del RLCE.

Las anotaciones y consultas sobre ocurrencias se rigen en concordancia con los Art. 164° y 163° del RLCE.

### CLAUSULA DUODÉCIMA OCTAVA: SEGUROS

EL CONTRATISTA, antes del inicio de la ejecución de la obra deberá obtener todos los seguros necesarios según la legislación nacional aplicable, los mismos que deberán acreditarse anta la municipalidad. Se mantendrán en su total capacidad hasta que el objeto de este contrato de ejecución de obra haya sido recibido por LA MUNICIPALIDAD satisfactoriamente.

Las pólizas estarán a disposición de LA MUNICIPALIDAD quien podrá solicitarlas

Consideramos necesario la inclusión de los seguros para salvaguardar la integridad física de los trabajadores y de terceros, póliza CAR

CONSORCIO URBEN DE ROSARIO  
ING. Y. Y. T. Huamani  
REPRESENTANTE COMÚN

CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.

*Lino P. Mesías Anchante*  
Lino P. Mesías Anchante  
GERENTE GENERAL



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUCYURA

## ANTA - CUSCO

*Pucyura Tierra del sol y el Agua mas Pura del Mundo*



en cualquier momento para su verificación. El incumplimiento de esta obligación será causal de aplicación de cláusula penalidades del contrato presente.

EL CONTRATISTA presentara una póliza de seguro CAR conteniendo las siguientes coberturas después de la suscrito del presente contrato de ejecución de obra y antes de la presentación de la primera valorización no mayor a 30 días calendario)

### Coberturas:

Cobertura Básica "A" Daños materiales que sufran los bienes asegurados.

Cobertura "B" Daños causados directamente por terremoto, temblor, maremoto y erupción volcánica Cobertura "C": Daños causados directamente por lluvias, cición, huracán, tempestad, vientos, inundación, desbordamiento y alza de nivel de aguas, enfangamiento hundimiento, o deslizamiento del terreno, derrumbes y desprendimiento de tierra o de rocas.

Cobertura "D" Daños causados directamente por el contratista en el curso de la ejecución de las operaciones llevadas a cabo con el propósito dar cumplimiento a sus obligaciones.

Cobertura "E" Responsabilidad civil extra-contractual en que incurra el asegurado por daños causados a bienes de terceros.

Cobertura "F" La responsabilidad civil extra-contractual por lesiones personales.

Cobertura "G" Los gastos por concepto de remoción de escombros que sean necesarios después de ocurrir un siniestro amparado bajo la presente póliza

Coberturas adicionales : Riesgos políticos tale como huelgas, motines, conmociones civiles, daños maliciosos, vandalismo, terrorismo y sabotaje. Propiedades adyacentes, Subsuelos y/o masas de tierra,

### Sumas aseguradas y deducibles

COBERTURA	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLES
Principal A	Valor total de la obra	10% del monto indemnizable, con un mínimo que no deberá exceder el 0.25% del valor de la obra
Cobertura B	Valor total de la obra	05% del monto indemnizable, con un mínimo que no deberá exceder el 0.25% del valor de la obra
Cobertura C	Valor total de la obra	05% del monto indemnizable, con un mínimo que no deberá exceder el 0.25% del valor de la obra
Cobertura E y F	10% del valor de la obra	10% del monto indemnizable, con un mínimo US \$ 5,000

CONSORCIO ENGEL DE ROSARIO  
Ing. Y. Miller Taipei Huamani  
REPRESENTANTE COMÚN

CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.

Lino P. Mesías Anchante  
GERENTE GENERAL





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUCYURA

## ANTA - CUSCO

*Pucyura Tierra del sol y el Agua mas Pura del Mundo*



Cobertura G	05% del valor de la obra	Sin deducible
Riesgos Políticos	10% del valor de la obra	10% del monto indemnizable, con un mínimo que no deberá exceder el 0.25% del valor de la obra
Propiedades adyacentes	05% del valor de la obra	10% del monto indemnizable, con un mínimo US \$ 10,000
Subsuelos y masas de tierras	05% del valor de la obra	10% del monto indemnizable, con un mínimo US \$ 50,000

La vigencia de la Póliza de seguros indicada, será desde la entrada en vigor del contrato de ejecución de obra, hasta la recepción final de la misma. No se pagaran valorizaciones si la Póliza de seguros no se encuentre vigente.

**EL CONTRATISTA** presentara a **LA MUNICIPALIDAD** copia de la factura cancelada por el pago de la prima correspondiente.

El contratista será responsable de los montos correspondientes a los deducibles, como consecuencia de la tramitación de siniestro a la compañía de seguros.

El contratista será responsable de todas las indemnizaciones por reclamos de tercero y/o del personal que labora y/o familiares del personal de la obra que sufran daños a consecuencia de algún siniestro; así como por el incumplimiento en materia de seguros exigidos por la ley.

El contratista presentara también las pólizas SCTR (seguro complementario de trabajo de riesgo) salud y pensión a la solicitud de pago de sus valorizaciones, según corresponda.

Queda expresamente estipulado que el contratista tendrá total y exclusiva responsabilidad por el pago de todas las obligaciones sociales relacionadas con su personal tales como el pago de remuneraciones, CTS, indemnizaciones, prestamos, leyes sociales y demás derechos y beneficios que el corresponden y en general cualquier contribución, aporte o tributo creado o por crearse que sea aplicable para estos casos, obligándose a mantener a LA MUNICIPALIDAD libre de cualquier reclamo por estos conceptos, en tanto dicho personal no tiene ni tendrá ninguna vinculación de orden laboral ni contractual con LA MUNICIPALIDAD

Las coberturas de la póliza de seguros CAR deben cubrir los riesgos definidos y restablecidos en la coberturas que se encuentra regulados por la Superintendencia de banca, seguros y Administración de Fondos de Pensiones, ente público supervisor de este tema

CONSORCIO URGEN DE ROSARIO  
Ing. Y. Wilber Taipei Huamantli  
REPRESENTANTE COMUN

CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.  
*Lino P. Mejias Anchante*  
Lino P. Mejias Anchante  
GERENTE GENERAL



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCYURA ANTA - CUSCO

*Pucyura Tierra del sol y el Agua mas Pura del Mundo*



## CLAUSULA DUODÉCIMA NOVENA: PERSONAL DE EL CONTRATISTA

Para la ejecución de la obra el contratista utilizara el profesional calificado especificado en su propuesta técnica los cuales deberán presentar antes del inicio de los trabajos, la copia de su diploma del colegio de ingenieros del Perú y su certificado de habilidad, no estando permitido cambios, salvo por circunstancias caso fortuito a fuerza mayor, debidamente comprobadas. Para este efecto, el contratista deberá proponer a LA MUNICIPALIDAD con 10 día hábiles de anticipación, el cambio de personal a fin de obtener la aprobación correspondiente. Cualquer solicitud en ese sentido será debidamente justificada y los cambios que resultasen no irrogaran gastos adicionales a LA MUNICIPALIDAD.

EL CONTRATISTA tendrá como representante en la obra a un Ing. Civil Colegiado aprobado por LA MUNICIPALIDAD, quien desempeñara las funciones de ingeniero residente, cumpliendo lo establecido en el Art. 154° del RLCE, su sustitución se encuentra establecido en el mismo Art. Asimismo proveerá de ingenieros colegiados habilitados, y técnicos en número y calificación satisfactorios en concordancia con su propuesta, así como los especialistas que eventualmente requiera la correcta ejecución de los trabajos.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en el Distrito de Pucyura a los 24 días del mes de octubre del 2016.

  
Ing. Víctor Hugo Torres

"LA ENTIDAD"

CONSORCIO VIRGEN DE ROSARIO

  
Ing. Y. Wilber Taibo Huamani

REPRESENTANTE COMÚN  
"EL CONTRATISTA"

  
CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.  
Lino P. Mesias Anchante  
GERENTE GENERAL



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCYURA

ANTA - CUSCO

*Pucyura Tierra del sol y el Agua mas Pura del Mundo*



## ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA

**OBRA: "MEJORAMIENTO INTEGRAL DE PISTAS Y VEREDAS EN LA LOCALIDAD DE PUCYURA, DISTRITO DE PUCYURA - ANTA - CUSCO"**

### METAS DE OBRA: CONTRACTUAL Y ADICIONAL:

- Pavimentación y Veredas de la calle Garcilaso iniciando en el Jirón Chaupisuyo hasta el final de la calle Jirón Ayamarca, con pavimento rígido y veredas de concreto simple sobre empedrado.
- Pavimentación y Veredas de la calle Pucyura iniciando en el Jirón Chaupisuyo hasta la plaza con adoquines reutilizados y nuevos y de la plaza hasta la calle Jirón Ayamarca, con pavimento rígido y veredas de concreto simple sobre empedrado.
- Pavimentación y Veredas de la calle 28 de Julio iniciando en el Jirón Chaupisuyo hasta el final en el Cementerio General de Pucyura con pavimento rígido y veredas de concreto simple sobre empedrado
- Pavimentación y Veredas de la calle Jirón Tahuantinsuyo iniciando en la Calle Alfonso Ugarte hasta la Calle 30 de Abril con pavimento rígido y veredas de concreto simple sobre empedrado.
- Pavimento rígido en el perímetro de la Plaza de Armas, veredas de lajas de piedra y sardineles de lajas de piedra.
- Colocación de acero corrugado como malla de temperatura
- Evacuación de aguas pluviales con tuberías PVC SAL DE 12" y sumideros de rejillas de acero.
- Canal de riego a lo largo de la Calle Jirón Tahuantinsuyo de concreto armado y tapado con tapas de concreto armado prefabricado removible.
- Reparación de conexiones domiciliarias dañadas de agua y desagüe.
- Colocación de tapas en conexiones domiciliarias de agua y desagüe.
- Encimado de buzón de desagüe y colocación de tapas de concreto.
- Señalización y demarcación de bordes de sardineles para restringir estacionamiento.
- Demarcación de cruces peatonales.

### DATOS GENERALES:

- ✓ Obra : Mejoramiento Integral de Pistas y Veredas en la Localidad de Pucyura, Distrito de Pucyura - Anta - Cusco.
- ✓ Código SNIP : 264778
- ✓ Ubicación : Pucyura - Anta - Cusco
- ✓ Modalidad : A Costos Unitarios
- ✓ Sistema de Contratación: L.P. N° 0001-2016-CE-MDP
- ✓ Contratista : CONSORCIO VIRGEN DEL ROSARIO
- ✓ Supervisor : WASHINGTON AREVALO QUIJANO
- ✓ Firma de Contrato : 24/10/2016
- ✓ Inicio contractual : 03/11/2016
- ✓ Plazo contractual : 120 días calendario
- ✓ Terminó contractual : 02/03/2017
- ✓ Paralización : 54 días calendarios
- ✓ Ampliaciones de Plazo : 27 días calendarios
- ✓ Término Final de Obra : 22/05/2017
- ✓ Acta de Observaciones : 22/06/2017

En el lugar de la Obra centro poblado de Pucyura, ubicado en el distrito de Pucyura, provincia de Anta y departamento de Cusco, siendo las 10:30 horas del día jueves 20 de Julio del 2017, se constituyó el Comité de recepción de Obra nombrada con Resolución de Alcaldía N° 00151-2017-MDP-A/C. Las siguientes personas:

CONSORCIO VIRGEN DE ROSARIO

Ing. Y. Milor Taipei Huamani  
REPRESENTANTE COMÚN

CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.

Lino F. Mesías Anchante  
GERENTE GENERAL



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCYURA ANTA - CUSCO

*Pucyura Tierra del sol y el Agua mas Pura del Mundo*



## POR EL COMITE:

- |                                    |            |
|------------------------------------|------------|
| • Arq. Martin Chara Damián         | Presidente |
| • Ing. Luis Héctor Cusicuna Quispe | Miembro    |
| • Abog. Carlos Arredondo Rodríguez | Miembro    |
| • Sr. Rosendo Castillo Vizarrata   | Miembro    |

## POR EL CONTRATISTA CONSORCIO VIRGEN DEL ROSARIO

- |                                       |  |
|---------------------------------------|--|
| • Ing. Inocencio Willer Taipe Huamani | Representante Legal Consorcio Virgen del Rosario |
| • Ing. Pedro Acuña Morales            | Residente de Obra                                |

## POR LA SUPERVISION

- |                                   |                    |
|-----------------------------------|--------------------|
| • Ing. Washington Arévalo Quijano | Supervisor de Obra |
|-----------------------------------|--------------------|

En cumplimiento al Artículo 178 Recepción de la Obra y plazos, de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité de Recepción procedió a efectuar la comprobación y verificación de la subsanación de las observaciones formuladas en el pliego del Acta de Observaciones. Habiendo realizando el recorrido de toda la Obra, el Comité ha verificado que las Observaciones consignadas en el Acta de Observaciones de fecha 22/06-2017, han sido levantadas y subsanadas en su totalidad por lo que la Obra ha sido concluida de acuerdo al Expediente Técnico Contractual y Adicional de Obra N° 01, procediendo a la Recepción de Obra

Siendo las 13:00 horas del mismo día, los participantes en el acto dan por concluida la verificación y en señal de conformidad proceden a firmar la presente Acta de Recepción de Obra en 06 ejemplares.

## POR EL COMITE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCYURA  
UNIDAD DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

*Arq. María Chara Damián*  
RESPONSABLE

Arq. Martin Chara Damián  
Presidente Comité de Recepción

*Dr. Carlos Arredondo Rodríguez*  
Miembro Comité de Recepción

*Ing. Luis Héctor Cusicuna Quispe*  
Miembro Comité de Recepción

*Sr. Rosendo Castillo Vizarrata*  
Miembro Comité de Recepción

## POR EL CONTRATISTA

CONSORCIO VIRGEN DE ROSARIO

*Ing. Y. Willer Taipe Huamani*  
REPRESENTANTE COMÚN

Ing. Inocencio Willer Taipe Huamani  
Representante Legal

CONSORCIO VIRGEN DE ROSARIO

*Pedro Acuña Morales*  
RESIDENTE DE OBRA  
Ing. Pedro Acuña Morales  
Residente de Obra

## POR LA SUPERVISION

WASHINGTON AREVALO QUIJANO  
INGENIERO CIVIL  
C.O.P. 12379

Ing. Washington Arévalo Quijano  
SUPERVISOR

CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.  
*Lino P. Mesías Anchante*  
GERENTE GENERAL

NOTARÍA GÓMEZ VERÁSTEGUI  
Av. Alfredo Mendiola N° 3669  
Los Olivos

**CONTRATO DE FORMALIZACIÓN DE CONSTITUCIÓN DE BOGADO  
CONSORCIO**



Que otorgan:

"**EL HORIZONTE S.R.L.**", con R.U.C. N° 20365809179 y Registro Nacional de Proveedores como Ejecutor de Obras N° 06516, debidamente representada por Don **YNOCENCIO WILLER TAIPE HUAMANI** de nacionalidad peruana, de estado civil soltero, de profesión Ingeniero, identificado con documento Nacional de Identidad DNI N° 31040690, según facultades inscritas en la Partida Electrónica N° 11001009 del Registro de Personas Jurídicas de Abancay, señalando como domicilio para estos efectos la Avenida Perú N° 313, en el Distrito y Provincia de Abancay y Departamento de Apurímac.

"**FM CONTRATISTAS GENERALES SRL**" con RUC N° 20261295246 y con Registro Nacional de Proveedores N° 06449 como Ejecutor de Obras, debidamente representado por Don **LINO P. MESIAS ANCHANTE**, de nacionalidad peruana, de profesión Empresario, de estado civil Casado Identificado con Documento Nacional de Identidad DNI N° 09233960, según facultades inscritas en la Partida Electrónica N° 03029637 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, señalando como domicilio para estos efectos en la Av. Confraternidad N° 561, Urbanización Pro, 2da Etapa, Distrito de Los Olivos, Provincia y Departamento de Lima.

En adelante LOS ASOCIADOS, por lo tanto la presente se otorga bajo los términos y condiciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA:** LOS ASOCIADOS: "**EL HORIZONTE S.R.L. y FM CONTRATISTAS GENERALES SRL**", son adjudicatarios de la Buena Pro con fecha 28 de Setiembre del 2016, de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2016-CE-MDP**, para la Contratación de un Ejecutor de la Obra: "**EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO INTEGRAL DE PISTAS Y VEREDAS EN LA LOCALIDAD DE PUCYURA DEL DISTRITO DE PUCYURA, PROVINCIA DE ANTA Y DEPARTAMENTO DE CUSCO**", por el monto total ascendente a **S/. 2'607,891.53 (Dos Millones Seiscientos Siete Mil Ochocientos Noventa y Uno con 53/100 Soles) incluido el IGV.**

**CLAUSULA SEGUNDA:** Por el presente, LOS ASOCIADOS "**EL HORIZONTE S.R.L. y FM CONTRATISTAS GENERALES SRL**", acuerdan formar un **CONSORCIO** con la finalidad de Ejecutar la Obra mencionada en la Cláusula Primera conforme a las condiciones, exigencias y requisitos establecidos en las bases y Expediente Técnico del indicado procedimiento de selección convocado por la Municipalidad Distrital de Pucyura, Provincia de Anta y Departamento Cusco con domicilio en la Plaza de Armas S/N. Pucyura - Anta - Cusco

**CLAUSULA TERCERA:** El Consorcio adopta, la denominación de "**CONSORCIO VIRGEN DEL ROSARIO**" con domicilio común en la Avenida Perú N° 313 del Distrito y Provincia de Abancay y Departamento de Apurímac.

**CLAUSULA CUARTA:** Habiéndose comprometido a la Ejecución del contrato de obra, LOS ASOCIADOS: "**EL HORIZONTE S.R.L. y FM CONTRATISTAS GENERALES SRL**", se consorcionan por el plazo que sea necesario para desarrollar todas las labores inherentes a la Ejecución de la obra materia del Contrato, previamente acordado por los otorgantes, desde el inicio de los trabajos hasta la culminación y Liquidación del Contrato de Obra.

**CLAUSULA QUINTA:** La toma de decisiones de orden técnico, económico y legal estará a cargo del Representante Común del Consorcio.

**CLAUSULA SEXTA:** Se nombra como **Representante Común** del **CONSORCIO** al **Ing. YNOCENCIO WILLER TAIPE HUAMANI** de nacionalidad peruana estado civil soltero, identificada con Documento Nacional de Identidad DNI N° 31040690 a quien se le nombra mediante este documento para que pueda ejercer las siguientes facultades:

**HORIZONTE S.R.L.**  
Ing. Y. Willer Taipei Huamani  
GERENTE GENERAL

**FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**  
Lino P. Mesias Anchante  
GERENTE GENERAL

LEGALIZACION DE FIRMA AL FINAL DEL DOCUMENTO

**CERTIFICACIÓN**  
FOJA 01 DE 03

00822



- a) Representar al CONSORCIO ante la Entidad **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCYURA**, así como judicial o extrajudicialmente con las facultades que le confiere los Artículos 74º y 75º del Código Procesal Civil.
- b) Organizar la administración interna del CONSORCIO.
- c) Examinar los libros, documentos y operaciones de la oficina dando las órdenes necesarias para el correcto funcionamiento.
- d) Ordenar pagos y cobros.
- e) Cuidar que la contabilidad este al día.
- f) Ejercerán sus facultades en cualquier acto no previsto en los incisos anteriores, por cuanto se trata de funciones enunciativas y no limitativas, pudiendo desempeñar la función de la misma sin ser objetados de insuficiente.
- g) Dirigir las operaciones del **CONSORIO VIRGEN DEL ROSARIO**.
- h) Remitir cuenta a los asociados que conforman el **CONSORCIO** sobre la marcha del contrato, apelaciones, cobranzas e inversiones y fondos disponibles de las mismas.
- i) Llevar la correspondencia del **CONSORCIO** y usar sus sellos
- j) Reemplazar y separar al personal subalterno y contratar los trabajadores Profesionales, Técnicos y Obreros que sean necesarios para la buena marcha del **CONSORCIO**.
- k) Organizar y dirigir el área técnica y administrativa del **CONSORCIO** durante el proceso de ejecución del Contrato de Ejecución de la obra.

**CLAUSULA SEPTIMA:** El porcentaje de participación de cada asociado es el siguiente:

<b>"EL HORIZONTE S.R.L.":</b>	<b>80.00 % DE OBLIGACIONES</b>
TECNICA	80.00 %
LOGISTICA	80.00 %
ADMINISTRATIVA	80.00 %
EJECUCION DE OBRA	80.00 %
<b>"PM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.":</b>	<b>20.00 % DE OBLIGACIONES</b>
TECNICA	20.00 %
LOGISTICA	20.00 %
ADMINISTRATIVA	20.00 %
EJECUCION DE OBRA	20.00 %

**CLAUSULA OCTAVA:** Según la Ley General de Sociedades los Asociados obran en nombre propio, sin que la conformación del presente consorcio de lugar a la creación de una persona jurídica distinta.

**CLAUSULA NOVENA:** Con el objetivo de coordinar y controlar el progreso de la Ejecución de la obra a que se señala en la cláusula primera del presente contrato, los integrantes del **"CONSORIO VIRGEN DEL ROSARIO"** mantendrán reuniones periódicas, de acuerdo al cronograma aprobado por las partes, en las que los Asociados rendirán cuentas de los avances físicos - financieros del servicio a brindar y se tomará las medidas correctivas del caso cuando sean necesarios.

**CLAUSULA DECIMA:** La Empresa **"EL HORIZONTE S.R.L."** será la encargada en llevar la contabilidad y será responsable del pago de impuestos y/o tributos como SUNAT, CONAFOVICER, SENCICO, ESSALUD, SCTR de los trabajadores, Pólizas y otros; por consiguiente queda plenamente establecido que toda facturación por el monto que corresponde a la Ejecución de la Obra; siendo el OPERADOR TRIBUTARIO la Empresa **"EL HORIZONTE S.R.L."** identificada con **RUC N° 20365809179**.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA:** Las Empresas otorgantes del presente documento celebran este Contrato de Consorcio bajo el régimen legal de la nueva Ley General de Sociedades - Ley N° 26887 y la responsabilidad será asumida por las empresas en forma solidaria e indivisible ante la Entidad **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCYURA**, por los servicios a brindar.

De la misma manera, en todo lo que no estuviera nominado en el presente documento, tiene aplicación la nueva Ley General de Sociedades - Ley N° 26887 y sus modificatorias.

**EL HORIZONTE S.R.L.**  
Ing. Wilber Jaime Huamantla  
GERENTE GENERAL

**PM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**  
Lino P. Mesías Anchante  
GERENTE GENERAL

*Signature*

...ACION DE FIRMA AL FINAL DEL DOCUMENTO

**CERTIFICACIÓN**  
FOJA N° 02 DE 03



**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:** Las controversias serán resueltas directamente entre los representantes de las partes integrantes del **CONSORCIO VIRGEN DEL ROSARIO**. En caso de no existir acuerdo se someterán a las reglas del arbitraje contenidas en el D.L. N° 25935, para cuyos requerimientos la presente cláusula sufre los efectos del convenio Arbitral, siendo la Institución encargada de organizar el Arbitraje la Cámara de Comercio de Lima.

**CLAUSULA DECIMA TERCERA:** Las cláusulas relacionadas con el objetivo del contrato de Consorcio se podrían alterar o fijar mediante acuerdo entre las partes y adendas al presente contrato.

**CLAUSULA DECIMA CUARTA:** Todos los gastos que ocasione el otorgamiento del presente contrato serán de cuenta y cargo de las empresas que la otorgan.

Abancay, 11 de Octubre del 2016.

§

**EL HORIZONTE S.R.L.**  
*Ing. Y. Willer Taipe Huamani*  
GERENTE GENERAL



Ing. YNOCCENCIO WILLER TAIPE HUAMANI  
D.N.I. N° 31040690

**FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**  
*Lino P. Mesias Anchante*  
D.N.I. N° 09233960



*[Handwritten signature]*

**CERTIFICO:** QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE CORRESPONDE A DON **LINO P MESIAS ANCHANTE**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 09233960, QUIEN FIRMA EN SU CONDICIÓN DE GERENTE GENERAL DE "FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.", SEGÚN NOMBRAMIENTO INSCRITO EN LA PARTIDA N° 03029637 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA; DE LO QUE DOY FE. =====

EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO. =====

LIMA, 13 DE OCTUBRE DEL 2016

*[Handwritten signature]* /JMS/



**Dr. Luis Manuel Gómez Verástegui**  
ABOGADO  
NOTARIO DE LIMA



*[Handwritten signature]*

**FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**  
*Lino P. Mesias Anchante*  
GERENTE GENERAL

**CERTIFICACIÓN**  
FOJA N° 03 DE 03

00843

Doy Fe: Que esta (s) Firma (s) corresponde (n) al (los)

Sr. (a) Ynocencio Wilber Toipa Humini Jilayocino -

Representante El Hasiyanki S.L. -

Abancay ..... de ..... Del 201 17 OCT 2016




*[Handwritten signature]*  
Yolanda Aparicio Molina  
ABOGADO NOTARIO PUBLICO  
C.N.A. N° 016



*[Handwritten mark]*

407 413 0358 0000 1472 13 0002 117

*[Handwritten signature]* 

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

 CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.  
*[Handwritten signature]*  
Lino P. Mesias Anchante  
GERENTE GENERAL





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCYURA

## ANTA - CUSCO

*Pucyura Tierra del sol y el Agua mas Pura del Mundo*



"Alcaldía del Nuevo Servicio de Municipalidades"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

**N°0391-2017-MDP-A-RC**

Pucyura, 29 de Diciembre del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCYURA, PROVINCIA DE ANTA, REGION CUSCO,

**VISTO:**

El Expediente Administrativo N°4259, que contiene Carta N° 025-2017-RC/CVR-ABAPU, de fecha 12 de Octubre 2017, a través del cual el Representante Común del CONSORCIO VIRGEN DEL ROSARIO, Ing. Ynocencio Willer Taipei Huamani, presenta a la Entidad el levantamiento de las observaciones a la Liquidación del Contrato Licitación Pública L.P. N°001-2016-CE-MDP, Contrato de Ejecución de Obra "MEJORAMIENTO INTEGRAL DE PISTAS Y VEREDAS EN LA LOCALIDAD DE PUCYURA, DISTRITO DE PUCYURA - ANTA - CUSCO", con código SNIP N°26478; y El Expediente Administrativo N°5422 que contiene Informe N°484-2017-LHCQ/OIMA/M.D.P., de fecha 29 de Diciembre del 2017, emitido por el Ing. Euis Héctor Cusicuna Quispe, jefe de la Oficina de Infraestructura y Medio Ambiente, quien emite conformidad y solicita aprobación de la Liquidación de Obra, y

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en los Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional, Ley N°27680, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia,

Que, el Artículo 43 de la Ley N°27972 Ley Orgánica de las Municipalidades, precisa que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio

Que, con fecha 21 de Octubre del 2016, se suscribió el Contrato L.P.N°001-2016-MDP, entre la Municipalidad Distrital de Pucyura y el Contratista "CONSORCIO VIRGEN DEL ROSARIO", (integrada por las Empresas (EL HORIZONTE S.R.L. y EM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.) para la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO INTEGRAL DE PISTAS Y VEREDAS EN LA LOCALIDAD DE PUCYURA, DISTRITO DE PUCYURA - ANTA - CUSCO", por un monto total de S/. 2'607, 891.53 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 53/100 SOLES) incluye IGV, con un plazo de ejecución de 120 DIAS CALENDARIO, habiéndose fijado el inicio para la ejecución de la Obra el 03 de Noviembre del 2016.

Que, la Entidad en aplicación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobó en favor del Contratista 02 Ampliaciones de Plazo, mediante Resolución de Alcaldía N°0009-2017-MDP/A-C, de fecha 04 de Marzo del 2017, se declaró procedente la Ampliación de Plazo N°01 por 17 días calendario mediante Resolución de Alcaldía N°0011-2017-MDP/A-C, de fecha 05 de Mayo del 2017, se declaró procedente la Ampliación de Plazo N°02 por 15 días calendario, con Resolución de Alcaldía N°0010-2017-MDP/A-C, de fecha 11 de Enero del 2017, se declaró procedente la Ampliación de Plazo N°03 por 54 días calendario, estableciéndose como fecha de término de ejecución de la Obra el 22 de Mayo del 2017.

EM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.  
Lino P. Mesías Arrihante  
GERENTE GENERAL



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCYURA

## ANTA - CUSCO

*Pucyura Tierra del sol y el Agua mas Pura del Mundo*



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0004-2017-MDP-A/C, de fecha 07 de Enero del 2017, la Entidad aprueba el Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 01, cuyo presupuesto asciende al asuma de S/ 605, 529.69 (SEISCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON 69/100 SOLES); con Resolución de Alcaldía N° 0004-2017-MDP-A/C de fecha 07 de Enero del 2017, la Entidad aprueba el Presupuesto Deductivo de Obra N° 01, cuyo presupuesto asciende al asuma de S/ 514,734.66 (QUINIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 66/100 SOLES).

Que, con fecha con fecha 22 de Mayo del 2017, se culminó la ejecución de las partidas contractuales, es por ello que mediante Resolución de Alcaldía N° 00151 - 2017-MDP-A/C, de fecha 06 de Junio del 2017, se designó los miembros de del Comité de Recepción de la Obra "MEJORAMIENTO INTEGRAL DE PISTAS Y VEREDAS EN LA LOCALIDAD DE PUCYURA, DISTRITO DE PUCYURA - ANTA - CUSCO", con fecha 22 de Junio del 2017, se constituyeron al lugar de la Obra a efectos de proceder con la recepción de la misma sin embargo al haber encontrado observaciones, se levanto el Acta con Pliego de Observaciones, y con fecha 20 de Julio del 2017, los miembros del citado Comité se constituyeron nuevamente al lugar de la Obra, y al encontrar que el Contratista había levantado las observaciones formuladas suscribieron en señal de conformidad el Acta de Recepción de Obra.

Que, el Representante Legal del "CONSORCIO VIRGEN DEL ROSARIO", a través de la Carta N° 025-2017-RC/CVR-ABAPU, de fecha 12 de Octubre 2017, presenta a la Entidad el levantamiento de las observaciones a la Liquidación del Contrato Licitación Pública L.P. N° 0001-2016-CE-MDP, Contrato de Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO INTEGRAL DE PISTAS Y VEREDAS EN LA LOCALIDAD DE PUCYURA, DISTRITO DE PUCYURA - ANTA - CUSCO", con código SNIP N° 264778, señalando que asciende a la suma total de S/. 2'690,003.23 (DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL TRES CON 23/100 SOLES), monto que incluye suma de S/. 82, 111.70 (OCHENTA Y DOS MIL CIENTO ONCE CON 70/100 SOLES), como saldo a favor del Contratista.

Que, mediante Informe N° 484-2017-LHCQ/OIMA/M.D.P., de fecha 29 de Diciembre del 2017, el Ing. Luis Héctor Cusicuna Quispe, jefe de la Oficina de Infraestructura y Medio Ambiente, manifiesta que, el Expediente de Liquidación de la Obra "MEJORAMIENTO INTEGRAL DE PISTAS Y VEREDAS EN LA LOCALIDAD DE PUCYURA, DISTRITO DE PUCYURA - ANTA - CUSCO"; debe ser aprobada con el siguiente detalle:

**PAGOS REALIZADOS DE LA ENTIDAD AL CONTRATISTA.**

N	DOCUMENTO SUSTENTATORIO	DESCRIPCION DE LOS PAGOS REALIZADO	MONTO S/.
1	COMPROBANTE DE PAGOS N° 287 DEL 21-11-2016 Y COMPROBANTE DE PAGOS N° 288 A DEL 21-12-2016	REGULARIZACION DE CORRESPONDIENTE NOVIEMBRE 2016	357,863.97
2	COMPROBANTE DE PAGOS N° 84 DEL 12-01-2017 Y COMPROBANTE DE PAGOS N° 90 DEL 12-01-2017	REGULARIZACION DE CORRESPONDIENTE DICIEMBRE 2016	306,994.21
	COMPROBANTE DE PAGOS N° 70 DEL 28-01-2017 Y COMPROBANTE DE PAGOS N° 74 DEL 28-01-2017	REGULARIZACION DE CORRESPONDIENTE DEL MES DE ENERO 2017	433,000.00
	COMPROBANTE DE PAGOS N° 87 DEL 06-02-2017 Y COMPROBANTE DE PAGOS N° 89 DEL 06-02-2017	REGULARIZACION DE CORRESPONDIENTE FEBRERO 2017	461,000.00
	COMPROBANTE DE PAGOS N° 100 DEL 20-02-2017	REGULARIZACION DE CORRESPONDIENTE MARZO 2017	461,000.00

**CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**  
**Lino J. Mejías Anchanto**  
 GERENTE GENERAL



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCYURA ANTA - CUSCO

*Pucyura Tierra del sol y el Agua mas Pura del Mundo*



RESERVA DE FONDO		
RESERVA DE FONDO DEL 5%		
RESERVA DE FONDO DEL 5%		
RESERVA DE FONDO DEL 5%		
RESERVA DE FONDO DEL 5%		
RESERVA DE FONDO DEL 5%		
TOTAL	S/ 2.607.891,53	

**CALCULO DEL SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA**

MONTO CONTRATADO	S/ 2.607.891,53
ADICIONAL DE	- 605.329,00
DEDUCTIVO	- 512.746,00
MONTO PAGADO A LA FECHA	2.607.891,53
DEDUCTIVO POR GASTOS DE EJECUCION Y CONTRATACION DEL TAREFENTE TECNICO (80% DES: 9.330,15)	- 8.683,33
INTERESES	0,00
PENALIZACION	0,00
GASTOS DE EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA	0,00
<b>MONTO TOTAL A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>	<b>82.111,70</b>

**RESUMEN FINAL DE LIQUIDACION DE OBRA**

Nº	DETALLE DE LOS PAGOS REALIZADOS CON CARGO A LA OBRA	MONTO S/
2	PAGOS REALIZADOS DE LA ENTIDAD AL CONTRATISTA	2.607.891,53
1	SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA	82.111,70
TOTAL		S/ 2.690.003,23

Que, el **Artículo 179º** del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado Decreto Supremo N°350-2015-EE señala que "El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un decimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. ( )"

Que, habiendo estudiado y revisado la presente liquidación del Contrato de Ejecución de Obra, y estando de acuerdo al uso de las facultades conferidas por el Art 20º inciso b) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°22972, la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Ley N° Ley Legislativa N°1301 y su Reglamento, aprobada por Decreto Supremo N° 350-2015-EE y modificada por Decreto Supremo N°066-2017-EE, se:

**CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**  
*[Firma]*  
**Gerente Anchante**  
**GERENTE GENERAL**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCYURA

## ANTA - CUSCO

*Pucyura Tierra del sol y el Agua mas Pura del Mundo*



### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra E.P. N° 0001-2016-CE-MDP, de la Obra "MEJORAMIENTO INTEGRAL DE PISTAS Y VEREDAS EN LA LOCALIDAD DE PUCYURA, DISTRITO DE PUCYURA - ANTA - CUSCO"; presentada por el Representante Común del "CONSORCIO VIRGEN DEL ROSARIO", integrada por las Empresas (EL HORIZONTE S.R.L. y FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.) ascendente a la suma de S/. 2'690,003.23 (DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL TRES CON 23/100 SOLES), monto que incluye la suma de S/. 82, 111.70 (OCHENTA Y DOS MIL CIENTO ONCE CON 70/100 SOLES), como saldo a favor del Contratista incluido IGV, aclarando que todos los documentos referidos en la presente Resolución de Alcaldía como anexo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** AUTORIZAR a la Oficina de Tesorería, para que una vez consentida la presente Resolución de Alcaldía efectúe la cancelación del saldo de liquidación a favor del "CONSORCIO VIRGEN DEL ROSARIO", integrada por las Empresas (EL HORIZONTE S.R.L. y FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.), ascendente a la suma de S/. 82, 111.70 (OCHENTA Y DOS MIL CIENTO ONCE CON 70/100 SOLES), el cual está afecto al Proyecto "MEJORAMIENTO INTEGRAL DE PISTAS Y VEREDAS EN LA LOCALIDAD DE PUCYURA, DISTRITO DE PUCYURA - ANTA - CUSCO".

**ARTÍCULO TERCERO:** AUTORIZAR a la Oficina de Tesorería efectuar la devolución de la Carta Fianza del "CONSORCIO VIRGEN DEL ROSARIO", y el cual garantiza el fiel cumplimiento de la Obra y de las demás cartas fianzas que haya presentado el Contratista, al haberse dado cumplimiento a la prestación, de conformidad a la Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General notificar a los interesados el tenor de la presente Resolución de Alcaldía, así como publicar en la página municipal y/o Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE y ARCHIVASE.

El  
Alcalde  
Ejecutivo  
Contribuyente  
Intelectual  
Contribuyente  
Avalado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCYURA  
ANTA - CUSCO

Ing. Vicky Shyllo Tito  
ALCALDE

CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.

Lino P. Mesías Anchante  
GERENTE GENERAL

## Presupuesto

Presupuesto 0301020 MEJORAMIENTO INTEGRAL DE PISTAS Y VEREDAS EN LA LOCALIDAD DE PUCYURA, DISTRITO DE PUCYURA - ANTA -

CUZCO

Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCYURA  
Lugar CUSCO - ANTA - PUCYURA

Costo al

16/09/2015

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio \$/.	Parcial \$/.
01	ADECUADAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR				1,247,822.70
01.01	OBRAS PROVISIONALES				118,501.79
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 8.50 x 3.80 m	und	1.00	1,349.81	1,349.81
01.01.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS PESADO	gib	1.00	3,486.00	3,486.00
01.01.03	OFICINA, ALMACEN Y GUARDIANIA DE OBRA	m2	87.50	82.77	7,242.38
01.01.04	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	7,438.29	1.30	9,669.78
01.01.05	TALA Y DESBROCE DE ARBOLES	und	5.00	127.06	635.30
01.01.06	DEMOLICION DE PAVIMENTO RIGIDO	m2	6,573.55	6.13	40,295.86
01.01.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA D=4 KM	m3	1,231.61	13.81	17,008.53
01.01.08	TRANSPORTE DE MATERIALES A OBRA	gib	1.00	38,814.33	38,814.33
01.02	SEGURIDAD Y SALUD				30,362.84
01.02.01	ELABORACION DE IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	gib	1.00	1,500.00	1,500.00
01.02.02	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	gib	1.00	20,490.73	20,490.73
01.02.03	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	gib	1.00	1,964.00	1,964.00
01.02.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	und	7.00	64.43	591.01
01.02.05	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA CONSTRUCCION	gib	1.00	3,500.00	3,500.00
01.02.06	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	gib	1.00	2,296.90	2,296.90
01.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS				78,157.47
01.03.01	CORTE DE TERRENO A NIVEL SUB RASANTE	m3	3,187.44	5.64	18,033.39
01.03.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA D=4 KM	m3	4,143.67	13.81	57,224.08
01.04	MEJORAMIENTO DE TERRENO DE FUNDACION A NIVEL DE SUB RASANTE CON MATERIAL SELECCIONADO				33,768.64
01.04.01	EXTENDIDO, RIEGO Y COMPACTADO DE MATERIAL DE SUB RASANTE	m2	7,438.29	4.54	33,768.64
01.05	SUB BASE DE 0.20 M DE ESPESOR				101,830.19
01.05.01	EXTENDIDO, RIEGO Y COMPACTADO DE MATERIAL DE SUB BASE	m2	7,438.29	13.69	101,830.19
01.06	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO E=0.20 M				647,138.10
01.06.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE PAVIMENTO RIGIDO	m2	478.16	42.00	20,125.56
01.06.02	CONCRETO f <sub>c</sub> = 210 kg/cm <sup>2</sup> PARA LOSA	m3	1,324.75	404.08	536,304.98
01.06.03	CURADO DE CONCRETO EN LOSA DE PAVIMENTO	m2	6,623.76	1.52	10,068.12
01.06.04	JUNTA LONGITUDINAL DE ARTICULACION e 1/2" ACERO CORRUGADO	kg	689.57	4.57	3,059.93
01.06.05	JUNTA TRANSVERSAL DE CONTRACCION e 3/4" ACERO LISO	kg	6,016.34	7.44	44,761.57
01.06.06	CORTE EN JUNTAS TRANSVERSALES	m	2,014.60	5.44	10,959.42
01.06.07	CORTE DE ENSANCHAMIENTO EN JUNTAS TRANSVERSALES	m	2,014.60	5.44	10,959.42
01.06.08	SELLADO DE JUNTAS TRANSVERSALES	m	2,014.60	4.37	8,803.80
01.06.09	SELLADO DE JUNTAS LONGITUDINALES	m	563.61	4.38	2,468.61
01.06.10	SELLADO DE JUNTAS DE DILATACION	m	140.20	4.47	628.90
01.07	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO E=0.15 M				37,023.14
01.07.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN PAVIMENTO RIGIDO	m2	25.20	43.67	1,100.48
01.07.02	CONCRETO f <sub>c</sub> = 210 kg/cm <sup>2</sup> PARA LOSA	m3	73.44	404.08	29,675.64
01.07.03	CURADO DE CONCRETO EN LOSA DE PAVIMENTO	m2	489.63	1.52	744.24
01.07.04	JUNTA TRANSVERSAL DE CONTRACCION e 3/4" ACERO LISO	kg	430.04	7.44	3,199.50
01.07.05	CORTE EN JUNTAS TRANSVERSALES	m	144.00	5.44	783.36
01.07.06	CORTE DE ENSANCHAMIENTO EN JUNTAS TRANSVERSALES	m	144.00	5.44	783.36
01.07.07	SELLADO DE JUNTAS TRANSVERSALES	m	144.00	4.37	629.28
01.07.08	SELLADO DE JUNTAS DE DILATACION	m	24.00	4.47	107.28
01.08	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ADOQUINES DE PIEDRA EN PAVIMENTO				40,934.81
01.08.01	REUTILIZACION DE ADOQUINES DE PIEDRA DE 8X20X8cm	m2	283.78	6.30	1,850.81
01.08.02	SUMINISTRO DE ADOQUINES DE PIEDRA DE 8X20X8cm	m2	195.85	113.46	22,221.14
01.08.03	COLOCACION DE ADOQUINES DE PIEDRA	m2	489.83	21.71	10,629.87
01.08.04	SELLADO DE JUNTAS ENTRE ADOQUINES DE CONCRETO (C <sub>f</sub> =210 kg/cm <sup>2</sup> )	m	489.83	12.73	6,232.99
01.09	SARDINELES				38,266.80
01.09.01	TRAZO Y REPLANTEO DE SARDINELES	m	33.87	1.11	37.80
01.09.02	EXCAVACION DE ZANJAS PARA SARDINELES	m3	3.39	43.64	147.94
01.09.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA D=4 KM	m3	4.40	14.41	63.40
01.09.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINELES	m2	79.03	42.08	3,324.00
01.09.05	CONCRETO f <sub>c</sub> = 175 kg/cm <sup>2</sup> PARA SARDINELES	m3	15.24	362.70	5,527.55
01.09.06	COLOCADO DE SARDINELES DE PIEDRA LABRADA	m	601.69	47.54	28,604.34

Fecha: 07/06/2016 12:33:22p.m.

CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.  
Lino P. Mesías Anchañete  
GERENTE GENERAL

00840

## Presupuesto

Presupuesto 0301020 MEJORAMIENTO INTEGRAL DE PISTAS Y VEREDAS EN LA LOCALIDAD DE PUCYURA, DISTRITO DE PUCYURA - ANTA - CUZCO  
 Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCYURA  
 Lugar CUZCO - ANTA - PUCYURA

Costo al

16/09/2015

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio \$/.	Parcial \$/.
01.09.07	CURADO DE CONCRETO EN BARDINELES	m	225.80	1.37	309.35
01.09.08	SELLADO DE JUNTAS EN BARDINELES	m	45.80	5.54	252.82
01.10	MURO DE CONTENCIÓN DE CONCRETO CICLOPEO				91,212.80
01.10.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	m2	102.85	1.02	104.70
01.10.02	EXCAVACION DE ZANJAS HASTA H=1.80M	m3	246.77	31.17	7,691.82
01.10.03	REFINE, NIVELACION Y CONFORMACION DE FONDOS	m2	126.37	0.73	92.25
01.10.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE EN CARRETILLA (50m)	m3	246.77	13.84	3,365.94
01.10.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA D=4 KM	m3	246.77	13.81	3,407.89
01.10.06	ENCOFRADO Y DESENCOFADO MUROS DE CONTENCIÓN	m2	190.81	51.71	9,666.79
01.10.07	CONCRETO f'c = 175 kg/cm <sup>2</sup> +30% P.G.	m3	153.89	370.87	57,073.16
01.10.08	TUBO PVC SAL ø 3"	m	119.00	12.17	1,448.23
01.10.09	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO CLASIFICADO	m3	174.29	46.83	8,162.00
01.11	OBRAS COMPLEMENTARIAS				32,625.12
01.11.01	SEÑALIZACION				7,190.22
01.11.01.01	DEMARCAION DE BORDES DE ACERA y/o BARDINELES PARA RESTRINGIR ESTACIONAMIENTO	m	1,537.46	2.47	3,797.50
01.11.01.02	DEMARCAION DE CRUCEROS PEATONALES	m	168.00	8.29	1,392.72
01.11.01.03	SEÑALIZACION VERTICAL	gb	8.00	260.00	2,000.00
01.11.02	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL				25,434.90
01.11.02.01	CHARLA DE INFORMACION	gb	1.00	1,200.00	1,200.00
01.11.02.02	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	11,184.77	0.15	1,677.72
01.11.02.03	ACONDICIONAMIENTO DE BOTADEROS	m3	8,354.51	2.70	22,557.18
02	ADECUADAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD PEATONAL				708,808.47
02.01	VEREDAS				359,933.32
02.01.01	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO CONSTRUCTIVO	m2	3,921.93	0.32	1,255.02
02.01.02	DEMOLICION DE VEREDAS Y BARDINELES	m2	2,233.46	15.29	34,148.60
02.01.03	CORTE DE TERRENO HASTA 0.16 M DE ESPESOR	m3	91.74	36.37	3,338.58
02.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA D=4 KM	m3	2,585.06	13.81	35,423.48
02.01.05	PERFILADO Y COMPACTADO PARA VEREDAS	m2	3,021.93	3.98	12,027.28
02.01.06	ENCOFRADO Y DESENCOFADO EN VEREDAS	m2	422.26	39.08	16,501.53
02.01.07	EMPEFRADO EN VEREDAS E=10cm	m2	3,921.93	22.04	86,439.34
02.01.08	CONCRETO f'c=175 kg/cm <sup>2</sup> EN VEREDAS	m3	482.48	338.32	163,232.63
02.01.09	CURADO DE CONCRETO EN VEREDAS	m2	3,921.93	1.52	5,881.33
02.01.10	SELLADO DE JUNTAS EN VEREDAS	m	442.57	3.83	1,698.53
02.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LAJAS DE PIEDRA EN VEREDAS				339,841.28
02.02.01	SUMINISTRO DE LAJA DE PIEDRA TIPO GRANITO IRREGULAR	m2	1,481.08	179.31	265,572.45
02.02.02	COLOCACION DE LAJA DE PIEDRA TIPO GRANITO IRREGULAR	m2	1,481.08	32.82	48,312.83
02.02.03	SELLADO DE JUNTAS ENTRE LAJAS DE PIEDRA (C' f'c 210 kg/cm <sup>2</sup> )	m2	1,481.08	17.39	25,755.98
02.03	JARDINES				9,233.89
02.03.01	PREPARACION DE TERRENO CON TIERRA VEGETAL	m2	359.81	10.15	3,652.07
02.03.02	COLOCACION DE BLOQUES DE GRAMA	m2	359.81	15.06	5,418.74
02.03.03	COLOCACION DE PLANTAS NATIVAS	und	12.00	13.59	163.08
03	SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES				186,162.68
03.01	SUMIDERO TRANSVERSAL				9,799.02
03.01.01	TRAZO Y REPLANTEO EN OBRAS DE ARTE	m2	15.84	1.85	28.14
03.01.02	EXCAVACION DE ZANJAS H=1.40 m (MANUAL)	m3	8.71	31.17	271.49
03.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA D=4 KM	m3	11.33	13.81	156.47
03.01.04	CONCRETO MEZCLA C:H 1:12, EN SOLADO	m3	1.03	262.77	270.65
03.01.05	ENCOFRADO Y DESENCOFADO EN SUMIDERO	m2	27.61	46.38	1,280.55
03.01.06	ACERO GRADO 60 ø 1/4", EN SUMIDERO	kg	520.35	4.71	2,450.85
03.01.07	CONCRETO f'c=210 kg/cm <sup>2</sup> EN SUMIDERO	m3	6.44	395.80	2,549.60
03.01.08	CURADO DE CONCRETO EN SUMIDERO	m2	23.71	1.52	36.04
03.01.09	JUNTA DE DILATACION PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO CON SUMIDERO	m	39.80	8.48	336.20
03.01.10	SUMIDERO PREPARADO Y COLOCACION PLATINAS DE 2"x1/2"	m2	11.88	203.79	2,421.03
03.02	CANAL DE AGUAS PLUVIALES				176,363.64
03.02.01	TRAZO Y REPLANTEO EN OBRAS DE ARTE	m2	623.24	1.65	1,028.35
03.02.02	EXCAVACION DE ZANJAS H=1.40 m (MANUAL)	m3	306.50	31.17	9,553.61
03.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA D=4 KM	m3	398.45	13.81	5,502.59

Fecha

07/06/2016 12:33:22p.m.

CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.  
 Zino y Mesías Ancharante  
 GERENTE GENERAL

## Presupuesto

Presupuesto 0301020 MEJORAMIENTO INTEGRAL DE PISTAS Y VEREDAS EN LA LOCALIDAD DE PUCYURA, DISTRITO DE PUCYURA - ANTA -

CUZCO

Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCYURA

Código

16/09/2015

Lugar CUZCO - ANTA - PUCYURA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
03.02.04	PERFILADO EN CANAL	m2	893.33	3.64	3,015.72
03.02.06	CONCRETO MEZCLA C:H 1:12, EN SOLADO	m3	31.16	282.77	8,187.91
03.02.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN CANAL	m2	824.99	43.36	35,768.41
03.02.07	CONCRETO f <sub>c</sub> = 210 kg/cm <sup>2</sup> , EN CANAL	m3	276.80	396.91	110,775.62
03.02.08	CURADO DE CONCRETO EN CANAL	m2	1,986.20	0.68	1,112.27
03.02.09	SELLADO DE JUNTAS EN CANAL	m	164.80	4.20	818.18
	<b>COSTO DIRECTO</b>				<b>2,142,763.83</b>
	<b>GASTOS GENERALES (7.8%)</b>				<b>167,137.92</b>
	<b>UTILIDADES (8.8%)</b>				<b>145,708.98</b>
	<b>VALOR REFERENCIAL DE OBRA</b>				<b>2,455,610.73</b>
	<b>IGV (18%)</b>				<b>442,015.51</b>
	<b>SUPERVISION DE OBRA</b>				<b>199,711.31</b>
	<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>				<b>2,996,348.55</b>


**CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**  
  
**Lino P. Mesías Anchante**  
 GERENTE GENERAL

Fecha: 07/06/2016 12:33:22p.m.

00839

5

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2017-CSO/MDC, PARA LA  
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:  
"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD  
VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES MIGUEL GRAU,  
J. OLAYA, R. CASTILLA, E. AGUIRRE, M. MELGAR, M.  
BASTIDAS, M. IGLESIAS, J.C. TELLO, VIZCARDO GUZMAN,  
J.A. DE SUCRE, JR. M. CACERES, PJE. L. PRADO, RAZURI,  
LORETO Y N. DE PIÉROLA DEL PUEBLO JOVEN DE  
COLLIQUE I ZONA, ZONAL 05, DISTRITO DE COMAS -  
LIMA - LIMA".**







Municipalidad Distrital de Comas

CONTRATO N° 001-2017-MDC

**CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES MIGUEL GRAU, J. OLAYA, R. CASTILLA, E. AGUIRRE, M. MELGAR, M. BASTIDAS, M. IGLESIAS, J. C. TELLO, VIZCARDO GUZMÁN, J. A. DE SUCRE, JR. M. CÁCERES, PJE. L. PRADO, RAZURI, LORETO Y N. DE PIÉROLA DEL PUEBLO JOVEN DE COLLIQUE I ZONA, ZONAL 05, DISTRITO DE COMAS - LIMA - LIMA**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2017-CSO/MDC**

CONSORCIO COLLIQUE  
JONATHAN CLAUDIO ASENCIO SANCHEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

Conste por el presente documento, la contratación para la ejecución de la obra: creación del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal de las calles Miguel Grau, J. Olaya, R. Castilla, E. Aguirre, M. Melgar, M. Bastidas, M. Iglesias, J. C. Tello, Vizcardo Guzmán, J. A. de Sucre, Jr. M. Cáceres, Pje. L. Prado, Razuri, Loreto y N. de Piérola del pueblo joven de Collique I zona, Zonal 05, distrito de Comas - Lima - Lima, que celebra de una parte, la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS, con RUC N° 20169737565, con domicilio legal en Av. España S/N Plaza de Armas, Distrito de Comas, Provincia y Departamento de Lima, representada por el Gerente Municipal el Sr. JOSE MANUEL GUILLERMO CALVO ANDRADE, identificación con DNI N° 08106495, designado mediante Resolución de Alcaldía Nro. 1480-2017-AMC, de fecha 27 de setiembre de 2017, en adelante "LA ENTIDAD", y de la otra parte el CONSORCIO COLLIQUE, en adelante "EL CONTRATISTA", debidamente representado por su representante común el Sr. JONATHAN CLAUDIO ASENCIO SANCHEZ, identificado con DNI N° 45359129, con domicilio legal común en Jr. Colmena N° 205 P. J. La Libertad, Distrito de Comas - Lima - Lima, integrado por la empresa JUSUL INVERSIONES E.I.R.L. con RUC N° 20600183782, representado por su Gerente General el Sr. JONATHAN CLAUDIO ASENCIO SANCHEZ, identificarla con DNI N° 45359129, según poder inscrito en la partida N° 13382500, Asiento N° 000001, de la Oficina Registral de Lima, Zona Registral N° IX, sede Lima, la empresa INMIBILIARIA E INVERSIONES ALTAS CUMBRES S.A.C. con RUC N° 20521879239, representado por su Gerente General el Sr. FREDDY WESLY PAUCAR VELASQUEZ, identificado con DNI N° 41843146, según poder inscrito en la partida N° 12301434, Asiento N° A00001, Oficina Registral de Lima, Zona Registral N° IX, sede Lima y la empresa FIM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. con RUC N° 20231295246, representado por su Gerente General el Sr. LINO P. MESIAS ANCHANTE, identificado con DNI N° 09233960, según poder inscrito en la partida N° 03020637, Asiento N° C0001, Oficina Registral de Lima, Zona Registral N° IX, sede Lima en los términos y condiciones siguientes:



**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha 16 de abril 2018, el comité de selección adjudicó la buena pro de la Licitación Pública N° 001-2017-CSO/MDC para la contratación de ejecución de la obra; creación del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal de las calles Miguel Grau, J. Olaya, R. Castilla, E. Aguirre, M. Melgar, M. Bastidas, M. Iglesias, J. C. Tello, Vizcardo Guzmán, J. A. de Sucre, Jr. M. Cáceres, Pje. L. Prado, Razuri, Loreto y N. de Piérola del pueblo joven de Collique I zona, Zonal 05, distrito de Comas - Lima - Lima, al contratista CONSORCIO COLLIQUE, cuyos detalles e importes constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CONSORCIO COLLIQUE  
JONATHAN CLAUDIO ASENCIO SANCHEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

Que con fecha 18 de abril del año 2018, se realizó el consentimiento de la buena pro del procedimiento de selección a través del portal de SEACE, posterior a ello con fecha 30 de abril del año 2018 EL CONTRATISTA presenta la documentación correspondiente para la firma de contrato.

Que, mediante carta N° 088 -2018-SGL/GA/MDC, de fecha 08 de mayo del 2018 se notifica al CONTRATISTA la falta de documentación para la suscripción del contrato y que con fecha 16 de mayo subsana el documento faltante mediante carta N° 03-2017 de fecha 16 de mayo del 2018.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la Obra; creación del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal de las calles Miguel Grau, J. Olaya, R. Castilla, E. Aguirre, M. Melgar, M. Bastidas, M. Iglesias, J. C. Tello, Vizcardo Guzmán, J. A. de Sucre, Jr. M. Cáceres, Pje. L. Prado, Razuri, Loreto y N. de Piérola del pueblo joven de Collique I zona, Zonal 05, distrito de Comas - Lima - Lima.

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a de S/. 1'998,046.37 (Un Millón Novecientos Ocho Mil Cuarenta y Cinco con 37/100 Soles), que incluye todas los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, costos de la mano de obra y cumplimiento de la normativa laboral, pagos a entidades de Seguridad Social, SEN CICO, Seguros Complementario de Riesgo de Trabajo, costos de equipos, maquinaria, materiales, fletes, seguros, impuestos y todos los tributos, transporte, inspecciones, pruebas y los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.  
Lino P. Mesias Anchan te  
GERENTE GENERAL



Municipalidad Distrital de Comas

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA mediante valorización única, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases y el Reglamento de la Ley de Contrataciones, previa conformidad otorgada por la Subgerencia de Obra Pública Estudio y Proyecto. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

Por ser EL CONTRATISTA un consorciado de 03 empresas se acordó según contrato de consorcio, Cláusula Setima con respecto a la ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONTRATO, dejar la facultad expresa para que el consorciado **INMOBILIARIA E INVERSIONES ALTAS CUMBRES S.A.C.** emita la factura correspondiente para el cobro del pago por la ejecución de Obra materia del presente contrato.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de ciento veinte (120) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases, capítulo III del contrato.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos y montos vigentes el siguiente documento:

CARTA FIANZA de fiel cumplimiento A N° 789107 - D000-02850083, emitida por el BANCO DE CRÉDITO DEL PERU, de fecha 16 de mayo del 2018 cuya vigencia se extenderá hasta el 14 de octubre del 2018, por el importe de S/ 190,804.60 (Ciento Noventa Mil Ochocientos Cuatro con 60/100 Soles), Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del acta de recepción de obra.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento incluyendo sus modificatorias.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de siete (07) años.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

**CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**  
  
**Lino P. Mesías Anchante**  
 GERENTE GENERAL



Municipalidad Distrital de Comas

CONTRATO N° 026-2019-M.D.C.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;  
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

TABLA DE PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.6 de la UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra.
2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al Inspector o Supervisor de Obra, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización el periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra.
3	<b>CARTEL DE OBRA:</b> Cuando el Contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en el cronograma de ejecución de obra.	2/1000	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra.
4	<b>SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN:</b> Cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal y vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Municipalidad.	2/1000	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra.
5	<b>INDUMENTARIA E IMPLEMENTACIÓN DE PROTECCIÓN PERSONAL:</b> Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la Municipalidad, esta penalidad se considerará por el total de trabajadores y por el total de paquete de obras, es decir si en alguna de las obras unos de los trabajadores no está debidamente equipado la penalidad se aplicará a todo el contrato.	1/1000	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra.
6	<b>ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA:</b> Cuando el Contratista entregue documentación incompleta perjudicando el trámite normal de los mismos.	S/. 700.00	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra.
7	<b>CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL:</b> Cuando el Contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual en un plazo de 24 horas.	1/1000	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra.
8	<b>PRUEBAS Y ENSAYOS:</b> Cuando el Contratista no realice las pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones.	1/1000	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra.
9	<b>EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA:</b> Cuando el Contratista no presente los equipos declarados en la propuesta técnica o estos no se encuentren operativos al 100%.	2/1000	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra.
10	<b>RESIDENTE DE OBRA:</b> Cuando el Ing. Residente no se encuentre en forma permanente en la obra.	1/1000	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.  
Lino P. Mesías Arich  
GERENTE GENERAL

Página 3 de 5

00837



Municipalidad Distrital de Comas

CONTRATO N° 026-2018-1-02

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIEGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Los riesgos identificados que se encuentran en la matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos que forman parte del expediente técnico de la obra, serán asumidos durante la ejecución contractual por parte del CONTRATISTA el cual declara bajo juramento conocer los riesgos previsibles que puedan ocurrir durante la ejecución de la obra, según lo dispuesto en la Directiva N° 12-2017-OSCE/CD, aprobado mediante Decreto Supremo N° 147-2017-EF, que precisa la definición de Grupo Económico y establece disposiciones para la implementación de identificación y asignación de riesgos en obras públicas.

#### CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 136 y 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

Para efectos propios para de la Ejecución de la Obra materia del presente contrato, EL CONTRATISTA designa como Residente de Obra al Ing. INCIO CARRILLO JULIO CESAR, con Registro en el Colegio de Ingenieros del Perú N° 061606, el cual tendrá a su cargo la dirección técnica de la obra. En consecuencia, tendrá validez las decisiones adoptadas por el referido profesional, las cuales no podrán ser enervadas por otra persona o autoridad de EL CONTRATISTA. En caso que EL CONTRATISTA solicite el cambio de Residente de Obra, solicitará la autorización previa y por escrito de LA ENTIDAD, para ello se cursará el correspondiente aviso notarial por parte de EL CONTRATISTA a LA ENTIDAD, debiendo reunir el reemplazante las mismas condiciones de idoneidad, capacidad y experiencia, entre otras exigencias, para el Residente de Obra propuesto originalmente. El Residente de Obra no está facultado para pactar modificaciones al contrato.

#### CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A del Reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

Sobre los artículos que hace referencia las distintas cláusulas del presente contrato, se manifiesta que se establece las disposiciones dictadas conforme a lo establecido en el marco de la Ley de N.º 30225, Ley de Contrataciones con el Estado, modificada por Decreto Legislativo N.º 1341, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 350-2015-

CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.  
  
 Lino P. Mejías Ancochea  
 GERENTE GENERAL



Municipalidad Distrital de Comas

CONTRATO N° 026-2018-MDC

EF, modificado por Decreto Supremo N.° 056-2017-EF.

**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 146, 152, 168, 170, 177, 178, 179 y 180 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.8 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. España S/N Plaza de Armas, Distrito de Comas, Provincia y Departamento de Lima.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Jr. Colmena N° 205 P. J. La libertad, Distrito de Comas – Lima – Lima.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima a los 16 días del mes de Mayo del 2018.



\$

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS  
SERENIA MUNICIPAL

Sr. JOSE MANUEL GUILERMO CALVO ANDRADE

"LA ENTIDAD"

CONSORCIO COLLIQUE

JONATHAN C. AGENCIO SANCHEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

"EL CONTRATISTA"

CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.  
Lino P. Mesias Anchante  
GERENTE GENERAL



## ACTA DE RECEPCION DE OBRA

OBRA	:	"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES MIGUEL GRAU, J. OLAYA, R. CASTILLA, E. AGUIRRE, M. MELGAR, M. BASTIDAS, M. IGLESIAS, J. C. TELLO, VIZCARDO GUZMAN, CA. J. A. DE SUCRE, JR. M. CACERES, P.JE. L. PRADO, RAZURI, LORETO Y N. DE PIEROLA DEL PUEBLO JOVEN COLLIQUE I ZONA, ZONAL 05, DISTRITO DE COMAS - LIMA - LIMA".
UBICACION	:	DISTRITO DE COMAS
PROCESO DE SELECCION	:	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2017-CSOMDC
SISTEMA DE CONTRATACION	:	A PRECIOS UNITARIOS
PLAZO DE EJECUCION	:	120 DIAS CALENDARIO
ENTIDAD CONTRATANTE	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS
CONTRATISTA	:	CONSORCIO COLLIQUE
RESIDENTE DE OBRA	:	ING. JULIO CESAR INCIO CARRILLO
SUPERVISOR DE OBRA	:	ING. CARLA NOELIA PEREIRA MARIÑOS
MONTO CONTRATADO	:	S/. 1'908,045.37 SOLES
ENTREGA DE TERRENO	:	27 DE JUNIO 2018
INICIO DE OBRA	:	28 DE JUNIO 2018
TERMINO CONTRACTUAL DE OBRA	:	25 DE OCTUBRE 2018
TERMINO REAL DE OBRA	:	08 DE OCTUBRE 2018

Siendo las 11:00 horas del día 10 de Octubre del 2018, se hicieron presente en el lugar de la obra, los miembros del Comité de Recepción de Obra designados por la Entidad "Municipalidad Distrital de Comas", y representantes de la Empresa CONSORCIO COLLIQUE con la finalidad de proceder con la recepción de Obra.

El comité de Recepción de la Obra efectuó la inspección y verificación de la Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES MIGUEL GRAU, J. OLAYA, R. CASTILLA, E. AGUIRRE, M. MELGAR, M. BASTIDAS, M. IGLESIAS, J. C. TELLO, VIZCARDO GUZMAN, CA. J. A. DE SUCRE, JR. M. CACERES, P.JE. L. PRADO, RAZURI, LORETO Y N. DE PIEROLA DEL PUEBLO JOVEN COLLIQUE I ZONA, ZONAL 05, DISTRITO DE COMAS - LIMA - LIMA", constatando que los trabajos se efectuaron de acuerdo a lo establecido en el expediente técnico.

En señal de conformidad, se suscribe la presente ACTA DE RECEPCION DE OBRA por los miembros del Comité de Recepción y los representantes del Contratista.

  
 CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.  
 Lino P. Medias Anchante  
 GERENTE GENERAL



**POR EL COMITÉ DE RECEPCION:**

- PRESIDENTE : GERENTE DE DESARROLLO URBANO**
- PRIMER MIEMBRO : SUB GERENTE DE OBRAS PUBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS**
- SEGUNDO MIEMBRO : SUB GERENTE DE LOGISTICA**
- SUPERVISOR O INSPECTOR DE OBRA**

**ING. JUAN A. BONZALES MONTENEGRO**  
**GERENTE DE DESARROLLO URBANO**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS  
OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
WILLIAN MACHUCA PRINCIPLE  
SUB GERENTE

**ING. WILLIAN MACHUCA PRINCIPLE**  
**SUB GERENTE DE LOGISTICA**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS  
OFICINA DE DESARROLLO URBANO  
SUB GERENTE DE OBRAS PUBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS  
Ing. FATIMA JAZMIN ARCE POLICK  
SUB GERENTE

**ING. FATIMA JAZMIN ARCE POLICK**  
**SUB GERENTE DE OBRAS PUBLICAS,**  
**ESTUDIOS Y PROYECTOS**

Carla Noelia Pereira Mariños  
INGENIERO CIVIL  
CIP 688084

**ING. CARLA NOELIA PEREIRA MARIÑOS**  
**SUPERVISOR DE OBRA**

**POR PARTE DEL CONTRATISTA:**

JULIO CESAR INCIO CARRILLO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP Nº 51008

**ING. JULIO CESAR INCIO CARRILLO**  
**RESIDENTE DE OBRA**

CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.  
Lino P. Mesías Anchante  
GERENTE GENERAL

21  
Abogado  
S. de A.

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA N.° 287-2018-GM/MDC**

Comas, 13 de noviembre de 2018

**VISTOS:**

El Expediente N.° 41424.2018, de fecha 09 de noviembre de 2018; el Informe N.° 664-2018-SGOPEyP-GDU/MC, de fecha 09 de noviembre de 2018; Memorando N.° 409-2018-GDU/MDC, de fecha 09 de noviembre de 2018; y el Informe N.° 1154-2018-SGC-GAF/MC de fecha 13 de noviembre de 2018; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo al Artículo 180 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante EL REGLAMENTO) aprobado por el Decreto Supremo N.° 350-2015-EF, y modificado por Decreto Supremo N.° 056-2017-EF, se establece que luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo (...);

Que, el Artículo 179 del REGLAMENTO, referido a la Liquidación del Contrato de Obra, detalla el procedimiento y los plazos que deben de cumplir tanto el Contratista como la Entidad en el trámite de Liquidación del Contrato de Obra;

Que, con fecha 16 de abril de 2018, el Comité de Selección de Obras otorgó la Buena Pro del Procedimiento de Selección Licitación Pública N.° 001-2017-CS/MDC al CONSORCIO COLLIQUE para la ejecución de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES MIGUEL GRAU, J OLAYA, R CASTILLA, E AGUIRRE, M. MELGAR, M BASTIDAS, M IGLESIAS, J.C TELLO, VIZCARDO GUZMAN, J.A DE SUCRE, JR. M CACERES, PJE L. PRADO, RAZURI, LORETO Y N. DE PIEROLA DEL PUEBLO JOVEN DE COLLIQUE I ZONA, ZONAL 05, DISTRITO DE COMAS - LIMA - LIMA" por la suma de S/ 1'908,045.37 (Un Millón Novecientos Ocho Mil Cuarenta y Cinco con 37/100 Soles);

Que, luego de realizar las acciones de verificación, y de acuerdo a lo exigido por el Artículo 178 del REGLAMENTO, los miembros del Comité de Recepción de Obra con fecha 10 de octubre de 2018 suscriben el Acta de Recepción sin ninguna observación;

Que, mediante Expediente N.° 41424.2018, la Supervisora de Obra Ing. Carla Noelia Pereira Marifios presenta la Liquidación de LA OBRA;

Que, luego de realizar las acciones de verificación y constatación, y de acuerdo a lo exigido por el Artículo 181 del REGLAMENTO, se verifica que en la Liquidación presentada por el Contratista, obra la respectiva Memoria Descriptiva Valorizada;

Que, con Informe N.° 664-2018-SGOPEyP-GDU/MDC, de fecha 09 de noviembre de 2018, y con Memorando N.° 409-2018-GDU/MDC, de fecha 09 de noviembre de 2018, se solicita la verificación contable de LA OBRA;

Que, con Informe N.° 1154-2018-SGC-GAF/MC, de fecha 13 de noviembre de 2018, el subgerente de Contabilidad informa sobre la verificación contable facturado a nombre de la empresa INMOBILIARIA E INVERSIONES ALTAS CUMBRES S.A.C para la ejecución de LA OBRA de acuerdo al siguiente detalle:

CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.  
*[Firma]*  
Lino P. Mejías Anchante  
GERENTE GENERAL

*[Firma]*

*[Firma]*



*[Firma]*

*[Firma]*





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA N.° 287-2018-GM/MDC**

Comas, 13 de noviembre de 2018

...///

**VALORIZACIÓN ÚNICA**

Comprobante de Pago N.° 004670-2018	S/ 310,000.00
Comprobante de Pago N.° 004671-2018	S/ 310,000.00
Comprobante de Pago N.° 004672-2018	S/ 310,000.00
Comprobante de Pago N.° 004673-2018	S/ 310,000.00
Comprobante de Pago N.° 004674-2018	S/ 310,000.00
Comprobante de Pago N.° 004675-2018	S/ 281,723.56
Comprobante de Pago N.° 004676-2018	S/ <u>76,321.81</u> (Detracción)
	<b>S/ 1'908,045.37</b>

Que, con Informe N.° 669-2018-SGOPEyP-GDU/MC, de fecha 13 de noviembre de 2018, el subgerente de Obras Públicas, Estudios y Proyectos informa al gerente de Desarrollo Urbano que habiendo verificado la Liquidación del Contrato de LA OBRA da la conformidad a la Liquidación Final presentada;

Que, con Informe N.° 524-2018-GDU/MC, de fecha 13 de noviembre del 2018, la Gerencia de Desarrollo Urbano remite el expediente para la Aprobación de la Liquidación Final del Contrato de LA OBRA;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades así como la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y de conformidad con las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 079-2016-A/MC contando con el Visto Bueno de Gerencia de Desarrollo Urbano y la subgerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la liquidación del contrato de obra suscrita con el **CONSORCIO COLLIQUE** para la ejecución de obra: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES MIGUEL GRAU, J OLAYA, R CASTILLA, E AGUIRRE, M. MELGAR, M BASTIDAS, M IGLESIAS, J.C TELLO, VIZCARDO GUZMAN, J.A DE SUCRE, JR. M CACERES, PJE L. PRADO, RAZURI, LORETO Y N. DE PIEROLA DEL PUEBLO JOVEN DE COLLIQUE I ZONA, ZONAL 05, DISTRITO DE COMAS - LIMA - LIMA", la misma que muestra una inversión total ascendente a S/ 1'908,045.37 (Un Millón Novecientos Ocho Mil Cuarenta y Cinco con 37/100 Soles); incluido I.G.V. bajo la modalidad de contrato A Precios Unitarios con un plazo de ejecución de 120 días calendario de acuerdo al siguiente detalle:

LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA	
MONTO CONTRACTUAL	S/ 1'908,045.37 inc. IGV
MONTO PAGADO	S/ 1'908,045.37 inc. IGV
COSTO FINAL DE LA OBRA	S/ 1'908,045.37 inc. IGV

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la devolución de Carta Fianza de Garantía de Fiel Cumplimiento 10% del monto total del contrato a nombre del **CONSORCIO COLLIQUE**.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas; Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Subgerencia de Contabilidad y Subgerencia de Tesorería el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

c.c.  
GDU, SGOPEyP,  
GAF, GAJ, GPPyR, SGC y SGT  
interesado

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Sr. JOSÉ MANUEL GUILLERMO CALVO ANDRADE  
GERENTE

Lino P. Mesías Anchante  
GERENTE GENERAL

**NOTARIA CABRERA ZALDIVAR**  
Av. Alfredo Mendiolaza N° 3693 - 2do. PISO  
LOS OLIVOS  
Telfs.: 485-4421 / 986437807

**CONTRATO DE CONSORCIO**

CONSTE POR EL PRESENTE CONTRATO PRIVADO UNO DE CONTRATO DE PROMESA EN FORMA DE CONSORCIO QUE CELEBRAN LAS EMPRESAS

- **JUSAL INVERSIONES E.I.R.L.**, CON RUC N° 20800183762, CON DOMICILIO EN CALLE FRANCISCO TUPAC AMARU N° 221, URB TUNGASUCA II ETAPA, DISTRITO CARABAYLLO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU TITULAR -GERENTE **SR. ASENSIO SANCHEZ JONATHAN CLAUDIO**, IDENTIFICADO CON DNI N° 45359129, CUYAS FACULTADES CORREN DEBIDAMENTE INSCRITAS EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 13382900 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA

**INMOBILIARIA E INVERSIONES ALTAS CUMBRES S.A.C.** CON RUC N° 20521879239 CON DOMICILIO EN JR. ELEODORO ZEVALLOS MZA. L LOTE 82 URB. VILLA SOL 3RA ETAPA, DISTRITO LOS OLIVOS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU TITULAR - GERENTE **SR FREDDY WESLY PAUCAR VELASQUEZ** IDENTIFICADO CON DNI N° 41843146. CUYAS FACULTADES CORREN DEBIDAMENTE INSCRITAS EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 12301434 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA

**FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.** CON RUC N° 20261295246 CON DOMICILIO EN AV CONFRATERNIDAD N° 561 URBANIZACIÓN PRO, DISTRITO LOS OLIVOS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU TITULAR - GERENTE **SR LINO P. MESIAS ANCHANTE** IDENTIFICADO CON DNI N° 09233980, CUYAS FACULTADES CORREN DEBIDAMENTE INSCRITAS EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 03029637 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA

EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO:**

CON FECHA 18 DE ABRIL DEL 2018, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS, REALIZÓ EL OTORGAMIENTO Y CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO. LICITACION PUBLICA N° 01-2017-CS-MDC, EJECUCIÓN DE LA OBRA CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES MIGUEL GRAU, J OLAYA, R CASTILLA, E AGUIRRE, M. MELGAR, M BASTIDAS, M IGLESIAS, J.C TELLO, VIZCARDO GUZMAN, J.A DE SUCRE, JR. M CACERES, PJE L. PRADO, RAZURI, LORETO Y N. DE PIEROLA DEL PUEBLO JOVEN DE COLLIQUE ZONA, ZONAL 06, DISTRITO DE COMAS - LIMA - LIMA, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS

- **JUSAL INVERSIONES E.I.R.L.**
- **INMOBILIARIA E INVERSIONES ALTAS CUMBRES S.A.C.**
- **FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L**

EL MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA ECONOMICA ASCIENDE A LA SUMA DE S/. 1. 908,045.37 (UN MILLON NOVECIENTOS OCHO MIL CUARENTA Y CINCO CON 37/100 SOLES).

**SEGUNDO:**

POR EL PRESENTE CONTRATO LAS PARTES DECLARAN TENER PLENO CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES Y EXIGENCIAS DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL CONTRATO DE OBRA MENCIONADO

**TERCERO:** POR EL PRESENTE CONTRATO

- **JUSAL INVERSIONES E.I.R.L.**
- **INMOBILIARIA E INVERSIONES ALTAS CUMBRES S.A.C.**
- **FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L**

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN LA NOTARIA

FREDDY WESLY PAUCAR VELASQUEZ  
Gerente - Titular

JONATHAN C. ASENSIO SANCHEZ  
Gerente - Titular

FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.  
Lino P. Mesias Anchante  
GERENTE GENERAL

FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.  
Lino P. Mesias Anchante  
GERENTE GENERAL

**NOTARIA**  
Fopa N° 01  
MERCEDES CABRERA ZALDIVAR

JK

ACUERDAN CONSORCIARSE EN FORMA TEMPORAL CON EL EXCLUSIVO Y DEFINITIVO OBJETIVO DE EJECUTAR LA OBRA CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES MIGUEL GRAU, J OLAYA, R CASTILLA, E AGUIRRE, M. MELGAR, M BASTIDAS, M IGLESIAS, J.C TELLO, VIZCARDO GUZMAN, J.A DE SUCRE, JR. M CACERES, PJE L. PRADO, RAZURI, LORETO Y N. DE PIEROLA DEL PUEBLO JOVEN DE COLLIQUE I ZONA, ZONAL 05, DISTRITO DE COMAS - LIMA - LIMA, RECONOCIENDO TODAS LAS PARTES QUE ESTÁN LIMITADAS ÚNICAMENTE A SU OBJETO Y QUE NO CONSTITUYEN PERSONA JURIDICA ALGUNA, NI DE HECHO NI DE DERECHO Y QUE LAS PARTES NO PIERDEN SU DERECHO PARA REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD EN BENEFICIO PROPIO Y EN FORMA INDEPENDIENTE

**CUARTO:**

EL NOMBRE DEL CONSORCIO SERÁ: "CONSORCIO COLLIQUE" Y FIJAN SU DOMICILIO EN JR COLMENA N 205 P J LA LIBERTAD. DISTRITO COMAS. PROVINCIA Y DEPARTAMENTO LIMA

**QUINTO**

EL CONSORCIO INICIARÁ SUS ACTIVIDADES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y CONCLUIRA CUANDO SE TERMINE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, CON SU RESPECTIVA RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA, A SU VEZ QUEDA ENTENDIDO QUE LA QUIEBRA DE UNA DE LAS EMPRESAS, ES MATERIA NO RELACIONADA CON LA OBRA, POR LO TANTO NO AFECTARÁ EN MODO ALGUNO AL CONSORCIO POR OTRA PARTE LAS PARTES CONSORCIADAS DECLARAN Y RESPALDAN EN FORMA SOLIDARIA EL CONSORCIO COLLIQUE HASTA LA CULMINACIÓN DEL PRESENTE OBJETO DE CONTRATO

**SEXTO:** LA PARTICIPACIÓN DE LOS SOCIOS DEL CONSORCIO ES LA SIGUIENTE

- JUSAL INVERSIONES E.I.R.L (50 % CINCUENTA POR CIENTO)
- INMOBILIARIA E INVERSIONES ALTAS CUMBRES S.A.C. (10 % DIEZ POR CIENTO)
- FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L (40 % POR CIENTO)

**SÉPTIMO:**

EL CONSORCIO DECLARA QUE FRENTE A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS Y TODAS LAS DEMÁS INSTITUCIONES RELACIONADAS CON LA OBRA ASUMIRÁN RESPONSABILIDAD SOLIDARIA EN EL ORDEN TÉCNICO, ECONÓMICO Y LEGAL DE LA OBRA EN TODAS LAS OBLIGACIONES IMPUESTAS AL CONTRATISTA SIN QUE ELLA SE LIMITE POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

**OCTAVO:**

LAS PARTES NOMBRAN COMO OPERADOR TRIBUTARIO AL CONSORCIADO INMOBILIARIA E INVERSIONES ALTAS CUMBRES S.A.C. CON RUC N° 20521879239, QUIÉN SERÁ EL ENCARGADO DE LLEVAR LA CONTABILIDAD DEL CONSORCIO Y EMITIR TODA FACTURA CORRESPONDIENTE A LA OBRA (SEA PROVENIENTE DE ADELANTOS, VALORIZACIONES Y/O LIQUIDACIÓN DE LA OBRA), PARA LO CUAL LA ENTIDAD DEBERÁ GIRAR LOS CHEQUES O HACER LOS DESEMBOLSOS EN EFECTIVO A NOMBRE DE INMOBILIARIA E INVERSIONES ALTAS CUMBRES S.A.C. CON RUC N° 20521879239

ADEMAS, ASUMIRÁ LAS FACULTADES LABORALES

- 1 NEGOCIAR CELEBRAR, SUSCRIBIR MODIFICAR RESCINDIR RESOLVER O DAR POR CONCLUIDOS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD CONTRATOS DE TRABAJO A PLAZO INDETERMINADO Y DE NATURALEZA TEMPORAL ACCIDENTAL, DE OBRA O DE SERVICIO EN TODAS SUS MODALIDADES CONVENIOS DE FORMACIÓN LABORAL Y CONVENIO DE PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES, CON NACIONALES Y EXTRANJERAS Y CUALQUIER CONTRATO LABORAL EN TODAS LAS MODALIDADES CONFORME A LEY
- 2 FIJAR Y MODIFICAR EL HORARIO Y DEMÁS CONDICIONES DE TRABAJO
- 3 SUSCRIBIR LAS PLANILLAS, BOLETAS DE PAGO Y LIQUIDACIONES DE BENEFICIOS SOCIALES

ESTE DOCUMENTO VA A SU FAVOR  
ROBADO EN LA NOTARIA  
EDDY WESSY PAICAR VELASQUEZ  
SERENTE GENERAL

JUSAL INVERSIONES E.I.R.L.  
Gerente - Titular  
JOHANN C. MENDOZA SANCHEZ

CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.  
*Lino P. Mesitas Anchante*  
Gerente General

CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.  
*Lino P. Mesitas Anchante*  
Gerente General

**NOTARIA**  
Ora. MELENDES  
CABRERA  
ZALDIVAR

**NOVENO**

POR EL MISMO INSTRUMENTO LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL CONSORCIO RECAERA EN EL SR JONATHAN CLAUDIO ASENCIO SANCHEZ, IDENTIFICADO CON DNI N° 45359129.

EL REPRESENTANTE LEGAL A SOLA FIRMA, GOZARA DE LAS SIGUIENTES FACULTADES

**FACULTADES ADMINISTRATIVAS**

- 1 SUSCRIBIR BALANCES Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO DE CARÁCTER CONTABLE
- 2 AUTORIZAR LA COMPRA VENTA DE BIENES MUEBLES Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES
- 3 FIRMAR EL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, MATERIA DEL PRESENTE CONSORCIO
- 4 COBRAR, ENDOSAR PAGAR EN CHEQUES O TÍTULO VALORES

**FACULTADES CONTRACTUALES**

NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER, RENUNCIAR Y DAR POR CONCLUIDOS A NOMBRE DEL CONSORCIO LOS CONTRATOS SIGUIENTES

- 1 USUFRUCTUO, USO DE INDIVISIÓN, PROPIEDAD HORIZONTAL, MULTIPROPIEDAD, COPROPIEDAD, MEDIANERÍA Y CUALQUIER OTRO CONTRATO SOBRE DERECHOS REALES
- 2 PRENDA CON DESPLAZAMIENTO, CON ENTREGA JURÍDICA, AGRÍCOLA, BANCARIA, MERCANTIL, INDUSTRIAL, MINERA, DE TRANSPORTE, DE TÍTULOS Y VALORES, DE DINERO, DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y CUALQUIER OTRA OPORTUNIDAD PRENDARÍA CREAR O POR CREARSE
- 3 COMPRA VENTA DE BIENES MUEBLES, ASIMISMO, VENDER ACTIVO FIJO
- 4 LOCACIÓN DE SERVICIOS
- 5 CONTRATO DE OBRA,
- 6 CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
- 7 FIANZA SIMPLE SOLIDARIA
- 8 CONVENIO ARBITRAL Y/O CONCILIACIÓN
- 9 CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO EN CUENTA
- 10 CORRIENTE, AVANCE O SOBREGIRO Y OBTENER TARJETAS DE CRÉDITO
- 11 CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO DOCUMENTARIO EN GENERAL Y DESCUENTAS DE DOCUMENTOS
- 12 SUSCRIBIR LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER PARA LA INSCRIPCIÓN DE CONTRATOS EN EL REGISTRO FISCAL DE VENTA A PLAZO

**FACULTADES COMERCIALES**

REPRESENTACIÓN LEGAL, PODRÁ REALIZAR LOS SIGUIENTES ACTOS:

- 1 ABRIR TODO TIPO DE CUENTA Y DEPÓSITO EN INSTITUCIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS Y CUALQUIER OTRA ENTIDAD QUE DESARROLLE ACTIVIDADES CONEXAS COMPLEMENTARIAS O SUBSIDIARIAS A LAS ACTIVIDADES FINANCIERAS
- 2 INGRESAR FONDOS EN INSTITUCIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS Y CUALQUIER OTRA ENTIDAD QUE DESARROLLE ACTIVIDADES CONEXAS, COMPLEMENTARIAS O SUBSIDIARIAS A LAS ACTIVIDADES FINANCIERAS
- 3 CONCEDER TODO TIPO DE GARANTÍAS SIN LIMITE DE MONTO, NI MOTIVO PUDIENDO HIPOTECAR, PRENDAR AFIANZAR SOLIDARIAMENTE, AVALAR RESPALDANDO OBLIGACIONES SOCIALES O DE TERCEROS
- 4 RETIRAR FONDOS DE INSTITUCIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS Y CUALQUIER OTRA ENTIDAD QUE DESARROLLE ACTIVIDADES CONEXAS, COMPLEMENTARIAS O SUBSIDIARIAS A LAS ACTIVIDADES FINANCIERAS
- 5 GIRAR ENDOSAR DESCONTAR, ACEPTAR AVALAR, PROTESTAR, COBRAR Y DAR EN GARANTÍA, LETRAS, LETRAS HIPOTECARIAS, PAGARÉS, CHEQUES, VALES Y EN GENERAL CUALQUIER DOCUMENTACIÓN CREDITICIA
- 6 GIRAR COBRAR Y ENDOSAR CHEQUES Y CUALQUIER OTRA ORDEN DE PAGO

ALBA EMPRENDAS ALTA CUMBRES S.A.S.  
 REDDY WELBY PARRAS VELASQUEZ  
 GERENTE GENERAL

ESTE DOCUMENTO HA SIDO  
 FIRMADO POR LA NOTARIA

JONATHAN C. ASENCIO SANCHEZ  
 Gerente - Titular  
 ASAL INVERSIONES S.R.L.

  
 Lino P. Mestas Anchante  
 GERENTE GENERAL

  
 Lino P. Mestas Anchante  
 GERENTE GENERAL

**NOTARIA**  
 Dra. MERCEDES  
 CABRERA  
 ZALDIVAR  
 hoja N°



- 7 OBTENER LA CONSTANCIA DE NO CONFORMIDAD AL PAGO POR LA INSTITUCIÓN BANCARIA Y FINANCIERA GIRADA PROTESTAR Y COBRAR CHEQUES Y CUALQUIER OTRA PROTESTA Y COBRAR CHEQUES Y CUALQUIER OTRA ORDEN DE PAGO
- 8 EJECUTAR TODAS LA OPERACIONES RELACIONADAS CON ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO O DEPÓSITOS ADUANEROS, AUTORIZADOS, PUDIENDO SUSCRIBIR, ENDOSAR, GRAVAR, DESCONTAR Y COBRAR WARRANTS Y CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO ANÁLOGO
- 9 SUSCRIBIR, ENDOSAR, EMITIR, COLOCAR, GRAVAR O REDIMIR BONOS U OBLIGACIONES
- 10 AFECTACIÓN DE DEPÓSITOS EN GARANTÍA.
- 11 SOLICITAR FIANZAS
- 12 OTORGAR FIANZA SOLIDARIA

**FACULTADES DE REPRESENTACIÓN**

- 1 REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE TODO TIPO DE INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS JUDICIALES CIVILES, ADMINISTRATIVAS, CONSTITUCIONALES TRIBUTARIOS DE ADUANAS, MILITARES Y POLICIALES
- 2 ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DEL CONSORCIO EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO JUDICIAL, SEA ÉSTA CIVIL, PENAL AGRARIO, LABORAL, CONSTITUCIONAL O CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, CON LAS FACULTADES GENERALES DE APODERADO JUDICIAL CONTENIDAS EN EL ART 75 DEL REFERIDO CUERPO LEGAL, DE DEMANDAR, RECONVENIR, CONSTITUIRSE EN ACTO CIVIL PLANTEAR RECEPCIONES DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSIÓN, CONCILIAR, PRESTAR DECLARACIONES DE JUICIO, RECUSAR JUECES, VOCALES Y AUXILIARES DE JUSTICIA, SOMETERLOS A ARBITRAJE.
- 3 PEDIR SUSPENSIÓN DE PAGOS, SOLICITAR DECLARATORIA DE INSOLVENCIA Y DECLARATORIA DE QUIEBRA JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O EXTRAJUDICIALMENTE, RECONOCER DOCUMENTOS PRIVADOS Y PLANTEAR RECURSOS DE APELACIÓN, REPOSICIÓN, CASACIÓN, QUEJA Y NULIDAD Y CUALQUIER OTROS RECURSOS IMPUGNATORIOS, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL Y PARA LOS DEMÁS ACTOS QUE EXPRESE LA LEY
- 4 ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE CONSORCIO EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO JUDICIAL, SEA ESTA CIVIL, PENAL, AGRARIO, LABORAL, CONSTITUCIONAL CONTENCIOSO, ADMINISTRATIVO CON LAS FACULTADES GENERALES DE APODERADO JUDICIAL CONTENIDAS EN EL ART 74 DEL REFERIDO CUERPO LEGAL, DE DEMANDAR, RECONVENIR, DENUNCIAR, CONTESTAR LAS DEMANDAS Y RECONVENIONES, DECLARAR COMO IMPUTADO, CONSTITUIRSE EN ACTOS CIVILES PLANTEAR EXCEPCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSIÓN, ALLANARSE A LA PRETENSIÓN, CONCILIAR ARBITRAR, PRESTAR DECLARACIÓN DE PARTE, PRESTAR DECLARACIÓN DE TESTIGO TRANSEGUIR UN PLEITO DENTRO O FUERA DEL JUICIO, RECUSAR JUECES, VOCALES Y AUXILIARES DE JUSTICIA, SOLICITAR DECLARATORIA DE INSOLVENCIA Y DECLARATORIA DE QUIEBRA
- 5 REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA Y PRIVADA, SEA EN LA VÍA JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O EXTRAJUDICIALMENTE, RECONOCER DOCUMENTOS PRIVADOS Y PLANTEAR RECURSOS DE APELACIÓN REPOSICIÓN CASACIÓN, QUEJA Y NULIDAD Y CUALQUIER OTRO RECURSO IMPUGNATORIO SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL Y PARA LOS DEMAS ACTOS QUE EXPRESE LA LEY
- 6 INICIAR, CONTINUAR REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE TODO TIPO DE PROCESOS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL, SUJETÁNDOSE A LAS NORMAS PREVISTAS EN LA LEY DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL N° 26872 Y NORMAS COMPLEMENTARIAS, Y ASÍ COMO SUS MODIFICATORIAS ESTABLECIDAS EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1070, Y PARA TODOS ESTOS FINES PODRA ASISTIR, PRESENCIAR E INTERVENIR EN EL DESARROLLO DE TODO TIPO DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL, EN TODAS SUS ETAPAS HASTA LA CONCLUSIÓN DE LAS MISMAS DISPONER DEL DERECHO DE MATERIA DE CONCILIACIÓN Y ASIMISMO PODRA RECIBIR, RECABAR PRESENTAR, FIRMAR, Y/O SUSCRIBIR LAS NOTIFICACIONES Y/O INVITACIONES EL ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN Y CUANTA DOCUMENTACIÓN PÚBLICA Y/O PRIVADAS, SEAN NECESARIOS PARA EL FIEL CÚMPLIMIENTO DE LO ENCOMENDADO Y DEL MISMO MODO PODRA

CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.  
EDDY HERRERA FERRER VELAZQUEZ  
Tributario

JONATHAN C. ASENSIO SANCHEZ  
Gerente - Titular  
JUSAL INVERSIONES E.I.R.L.

DOCUMENTO VÁLIDO  
DECLARADO EN ESTA NOTARIA

CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.  
Lino F. Mesas  
GERENTE GENERAL

CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.  
Lino F. Mesas  
GERENTE GENERAL

NOTARIA  
Foja N° 01  
06  
Dra. MERCEDES GABRERA ZALDIVAR

Handwritten mark resembling a stylized 'D' or 'E'.

Large handwritten signature or scribble.

Handwritten signature.

PRACTICAR TODOS LOS DEMÁS ACTOS QUE FUERAN NECESARIOS SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA

- 7 INICIAR CONTINUAR, REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE TODO TIPO DE PROCESO ARBITRAL SUJETÁNDOSE A LA NORMATIVA ARBITRAL PREVISTA EN LA LEY DE ARBITRAJE REGULADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1071
- 8 PRESENTAR SOLICITAR Y FIRMAR LA SOLICITUD DE SOMETER SUS CONTROVERSIAS A ARBITRAJE ASÍ COMO LOS ANEXOS RECAUDOS Y DEMÁS INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS QUE SE SOLICITE
- 9 EJERCER TODOS LOS DERECHOS Y FACULTADES PREVISTAS EN LA NORMATIVA ARBITRAL INCLUSO PARA ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS MATERIA DE ARBITRAJE
- 10 CELEBRAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS ARBITRALES Y DEMÁS DOCUMENTOS SEAN PUBLICOS Y/O PRIVADOS
- 11 RECIBIR, RECABAR, PRESENTAR, FIRMAR Y/O SUSCRIBIR LAS NOTIFICACIONES, INVITACIONES Y/O COMUNICACIONES Y SU RESPECTIVO CARGO DE RECEPCIÓN
- 12 ASISTIR, PRESENCIAR E INTERVENIR EN EL DESARROLLO DE TODO TIPO DE AUDIENCIA SOBRE PROCEDIMIENTO ARBITRAL, EN TODAS SUS ETAPAS HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA MISMA
- 13 SOLICITAR Y SUSCRIBIR EL ACTA DE AUDIENCIA Y DEMÁS ACTAS QUE SEAN NECESARIAS QUE PONGA FIN A LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS
- 14 SOLICITAR SUSCRIBIR, AMPLIAR, MODIFICAR ACUMULAR LAS PRETENSIONES
- 15 ACORDAR EL LIBRE PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN Y EL NOMBRAMIENTO DE ÁRBITROS
- 16 INTERPONER RECURSO, RECUSACIÓN, REMOCIÓN, EXCEPCIONES U OBJECIONES, IMPUGNAR MEDIANTE RECURSO DE ANULACIÓN
- 17 NOMBRAR Y DESIGNAR PERITOS
- 18 ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES QUE CONSIDERE NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA EFICACIA DEL LAUDO
- 19 SOLICITAR LA RECONSIDERACIÓN.
- 20 SOLICITAR, REALIZAR Y FIRMAR LA TRANSACCIÓN QUE RESUELVAN LA CONTROVERSIA EN FORMA TOTAL O PARCIAL.
- 21 SOLICITAR LA EJECUCIÓN DEL LAUDO ARBITRAL
- 22 PRESENTAR Y FIRMAR SOLICITUDES, DECLARACIONES JURADAS, ACTAS, ESCRITURAS PÚBLICAS Y DEMÁS DOCUMENTOS SEAN NECESARIOS Y CUANTA DOCUMENTACIÓN PÚBLICA Y/O PRIVADA SEAN NECESARIAS PARA TAL FIN Y DEL MISMO MODO PODRÁ PRACTICAR TODOS LOS DEMÁS ACTOS QUE FUERAN NECESARIOS SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA

**DÉCIMO** LAS EMPRESAS CONSORCIADAS ASUMEN EL COMPROMISO DE NO MODIFICAR LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO DE CONSORCIO MIENTRAS LA OBRA NO CUENTE CON LA LIQUIDACIÓN FINAL CONSENTIDA Y SE SOLIDARIZAN Y RESPALDAN EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LA OBRA

**UNDÉCIMO:** EN TODO LO PREVISTO ESTE CONTRATO SE REGIRA CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ART 438 ART 445 Y DEMÁS PERTINENTES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES ASIMISMO EL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO SE SOMETE A LO DISPUESTO EN EL ART 65 DEL TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA DS N° 179-2004-EF

CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.  
Lino F. Mesias Anchante  
GERENTE GENERAL

CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.  
Lino F. Mesias Anchante  
GERENTE GENERAL

**NOTARIA**  
Dra. MERCEDES  
CABRERA  
ZALDIVAR



EN SEÑAL DE CONFORMIDAD SE SUSCRIBEN A LOS 24 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISIENO

*[Signature]*  
 JONATHAN C. ASENCIO SANCHEZ  
 Gerente - Titular  
 FUSAL INVERSIONES E.I.R.L.  
 JONATHAN ASENCIO SANCHEZ  
 DNI N° 45359129



AGENCIARIA EMERSONS ALTA CUMBRES S.A.L.  
*[Signature]*  
 FREDY WESLY PAUCAR VELASQUEZ  
 DNI N° 41843146

**LEGALIZA(N) LA(S) FIRMA(S)  
 NO EL CONTENIDO.**

*[Signature]*  
 FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.DA  
 Lino P. Mesias Anchante  
 GERENTE GENERAL  
 LINO P. MESIAS ANCHANTE  
 DNI N° 09233960

EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO. =====  
 ART.108 DEL D. LEGISLATIVO 1049. =====  
 CERTIFICO: QUE LAS FIRMA QUE APARECE EN EL ANVERSO CORRESPONDE A: LINO P MESIAS ANCHANTE, IDENTIFICADO CON DNI N° 09233960, EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL, QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA: FM CONTRATISTAS GENERALES SRL, SEGUN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA 03029637; DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. =====  
 LIMA 25 DE ABRIL DEL 2018. =====/MTC/=====

*[Signature]*  
 NOTARIA  
 MERCEDOS CABRERA ZALDIVAR

*[Signature]*  
 MERCEDOS CABRERA ZALDIVAR  
 ASOCIADA - NOTARIA DE LIMA

FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.  
*[Signature]*  
 Lino P. Mesias Anchante  
 GERENTE GENERAL

**NOTARIA**  
 Dra. MERCEDES CABRERA ZALDIVAR  
 Foja N°.....  
 le.....

*[Handwritten marks and signatures]*

**CERTIFICACIÓN**

LJUBICA NADA SÉKULA DELGADO - NOTARIA DE LIMA, CERTIFICO: QUE LAS FIRMAS QUE APARECEN EN EL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDEN A: \_\_\_\_\_

JONATHAN CLAUDIO ASENCIO SANCHEZ, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 45359129, QUIEN DECLARA PROCEDER EN REPRESENTACIÓN DE: "JUSAL INVERSIONES E. I. R. L." EN CALIDAD DE TITULAR GERENTE; DEBIDAMENTE FACULTADO SEGÚN NOMBRAMIENTO QUE CORRE INSCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 12301434, DEL LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. \_\_\_\_\_

FREDDY WESLY PAUCAR VELASQUEZ, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 41843146, QUIEN DECLARA PROCEDER EN REPRESENTACIÓN DE: "INMOBILIARIA E INVERSIONES ALTAS CUMBRES S.A.C." EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL; DEBIDAMENTE FACULTADO SEGÚN NOMBRAMIENTO QUE CORRE INSCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 12301434, DEL LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. \_\_\_\_\_

ASIMISMO DEJO CONSTANCIA QUE SE LEGALIZAN LAS FIRMAS Y NO EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO. \_\_\_\_\_

LIMA, VEINTICINCO DE ABRIL DEL DOS MIL DIECIOCHO. \_\_\_\_\_

// YCA / SP // 15968 // 00242201800015968 //



SEKULA DELGADO

LJUBICA NADA SÉKULA DELGADO  
NOTARIA DE LIMA



*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.  
*[Signature]*  
Lino P. Mesías Anchante  
GERENTE GENERAL



## Presupuesto

Presupuesto **CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES MIGUEL GRAU, J OLAYA, R CASTILLA, E AGUIRRE, M. MELGAR, M BASTIDAS, M IGLESIAS, J.C TELLO, VIZCARDO GUZMAN, J.A DE SUCRE, JR. M CACERES, PJE L. PRADO, RAZURI, LORETO Y N. DE PIEROLA DEL PUEBLO JOVEN DE COLLIQUE I ZONA, ZONAL 05, DISTRITO DE COMAS - LIMA - LIMA**

Cliente **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS**

Costo al

4/09/2017

Lugar **LIMA - LIMA - COMAS**

ITEM	DESCRIPCION	UND.	METRADO	PRECIO SI.	PARCIAL SI.
1	PAVIMENTACION				844,171.24
1.01	OBRA PROVISIONALES				14,844.28
01.01.01	CARTEL DE OBRA DE 8,50 X 3.60 M INCL. INSTALACION, ACCESORIOS Y TRANSPORTE	UND	1.00	1,170.18	1,170.18
01.01.02	ALMACEN, OFICINA, CASETA PROVISIONAL	M2	18.00	131.95	2,375.10
01.01.03	ALQUILER DE BAÑO PORTATIL PARA OBRA	MES	4.00	250.00	1,000.00
01.01.04	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA HERRAMIENTAS PARA LA OBRA	GLB	1.00	7,000.00	7,000.00
01.01.05	MANTENIMIENTO DE TRANSITO EN OBRAS VIALES	GLB	1.00	2,500.00	2,500.00
1.02	TRABAJOS PRELIMINARES				22,078.17
01.02.01	TRAZO Y REPLANTEO EN OBRA DE PAVIMENTACION	M2	11,541.63	1.79	20,669.52
01.02.02	DEMOLICION DE PAVIMENTO FLEXIBLE CON EQUIPO	M3	25.55	16.70	426.69
01.02.03	ELIMINACION DE DEMOLICION DE PAVIMENTO FLEXIBLE	M3	33.22	29.80	989.96
1.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS				159,320.66
01.03.01	CORTE A NIVEL SUBRASANTE	M3	3,052.04	11.83	36,105.63
01.03.02	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL PARA SARDINELES SUMERGIDOS DE 0.15 X 0.25 M	M	1,669.30	2.72	4,513.30
01.03.03	ACARREO Y ACOPIO DE MATERIAL EXCEDENTE EN SARDINELES SUMERGIDOS	M3	77.78	34.92	2,716.08
01.03.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	3,912.27	29.80	116,586.65
1.04	PAVIMENTO FLEXIBLE				593,607.32
1.04.01	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE	M2	11,541.63	2.91	33,586.14
1.04.02	BASE GRANULAR C/EQUIPO E=0.20 M	M3	11,541.63	14.20	163,881.15
1.04.03	BARRIDO Y LIMPIEZA PARA INFORMACION	M4	11,255.15	0.35	3,939.30
1.04.04	IMPRIMACION ASFALTICA	M5	11,255.15	2.60	29,263.39
1.04.05	CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE DE 2"	M6	11,255.15	29.58	332,927.34
01.05	SARDINEL SUMERGIDO DE CONCRETO				35,284.74
01.05.01	CONCRETO EN SARDINELES SUMERGIDOS FC=175 KG/CM2 (A=0.15 M, H=0.30 M) INCL. ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M	1,859.30	20.98	34,812.11
01.05.02	JUNTA DE DILATACION ASFALTICA EN SARDINEL (ASFALTO:ARENA 1:3, E=1")	M	49.50	9.75	482.63
1.06	SEÑALIZACION VIAL				43,555.32
01.06.01	PINTURA LINEA CONTINUA E=0.10 M	M	5,009.22	7.33	36,717.58
01.06.02	PINTURA DE SIMBOLOS Y LETRAS	M2	360.46	18.97	6,837.74
1.07	VARIOS				5,671.75
1.07.01	NIVELACION DE TAPAS DE BUZONES	U	25.00	226.87	5,671.75
2	VEREDAS DE CONCRETO				551,104.94
02.01	TRABAJOS PRELIMINARES				25,530.59
02.01.01	TRAZO Y REPLANTEO EN VEREDAS	M2	5,071.85	1.79	9,078.61
02.01.02	DEMOLICION DE VEREDA CON EQUIPO	M2	327.80	11.45	3,753.31
02.01.03	ELIMINACION DE DEMOLICION DE PAVIMENTO FLEXIBLE	M3	428.13	29.80	12,698.67
02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				58,080.67
02.02.01	CORTE A NIVEL SUBRASANTE EN VEREDAS (INCL. RAMPAS)	M3	507.19	49.83	25,273.28
02.02.02	EXCAVACION DE ZANJA PARA SARDINEL EN VEREDAS	M	3,911.36	2.44	9,543.72
02.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	780.66	29.80	23,263.67
02.03	CONFORMACION DEL TERRENO Y NIVELACION				195,007.18
02.03.01	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE EN VEREDAS	M2	5,071.85	12.06	61,166.51
02.03.02	BASE GRANULAR EN VEREDAS E=0.10 M	M2	5,071.85	21.16	107,320.35
02.03.03	NIVELACION DE CAJAS DE DESAGUE	UND	228.00	58.86	13,424.64

**CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**  
  
**Lino P. Mejias Anchante**  
 GERENTE GENERAL

02.03 04	NIVELACION DE CAJAS DE AGUA	UND	236.00	58.88	13,865.66
2.04	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				281,532.96
2.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VEREDAS INCL. MARTILLOS Y RAMPAS	M2	1,178.48	30.22	35,553.23
2.04.02	CONCRETO FC=175 KG/CM2 EN VEREDAS E=0.10 M INCL. MARTILLOS Y RAMPAS	M2	5,071.65	34.24	173,680.14
2.04.03	SARDINEL DE CONCRETO PARA VEREDAS FC=175 KG/CM2 E=0.10X0.20 M	M2	3,921.61	8.87	34,784.88
2.04.04	JUNTA DE DILATAION EN VEREDAS (ASFALTO:ARENA 1:3, E=1")	M2	980.40	9.75	6,483.90
2.04.05	CURADO DE VEREDAS	M2	5,071.65	2.38	12,071.00
2.05	VARIOS				18,188.88
2.05.01	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	M2	16,613.48	0.68	9,363.58
2.05.02	PLACA RECORDATORIA	UND	1.00	850.00	850.00
03	IMPACTO AMBIENTAL				2,388.00
03.01	MITIGACION DEL IMPACTO AMBIENTAL	GLB	1.00	2,300.00	2,300.00
04	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD				8,300.00
04.01	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD	GLB	1.00	8,300.00	8,300.00
	<b>COSTO DIRECTO</b>				<b>1,486,878.16</b>
	<b>GASTOS GENERALES 8%</b>				<b>112,488.00</b>
	<b>UTILIDAD 7%</b>				<b>88,425.33</b>
	<b>SUB TOTAL</b>				<b>1,687,791.49</b>
	<b>IGV (18%)</b>				<b>303,802.44</b>
	<b>VALOR REFERENCIAL</b>				<b>1,991,593.93</b>

SON: UN MILLON NOVECIENTOS OCHO MIL CUARENTA Y CINCO CON 371168 SOLES


**CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**  
  
**Eino P. Mejias Anchante**  
 GERENTE GENERAL

6 LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2018-CSO/MDC, PARA LA  
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:  
"MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL A.H. COLLIQUE III  
ZONA, ZONAL 12, DISTRITO DE COMAS - LIMA - LIMA".




Municipalidad Distrital de Comas

CONTRATO N° 061-2018-MDC

**CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL A.H. COLLIQUE III ZONA, ZONAL 12, DISTRITO DE COMAS - LIMA - LIMA**

**LICITACION PÚBLICA N° 001-2018-CSOMDC**

Conste por el presente documento, la contratación para la ejecución de la obra: Mejoramiento de calles en el A.H. Collique III Zona, Zonal 12, distrito de Comas - Lima - Lima, que celebra de una parte, la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS**, con RUC N° 20168737565, con domicilio legal en Av. España S/N Plaza de Armas, Distrito de Comas, Provincia y Departamento de Lima, representada por el Gerente Municipal el Sr. **JOSE MANUEL GUILLERMO CALVO ANDRADE**, identificado con DNI N° 08106495, designado mediante Resolución de Alcaldía Nro. 1480-2017-AMC, de fecha 27 de setiembre de 2017, en adelante "LA ENTIDAD", y de la otra parte el **CONSORCIO ALTAS CUMBRES**, en adelante "EL CONTRATISTA", debidamente representado por su representante común el Sr. **EDWIN OSWALDO ZEÑA NEYRA**, identificado con DNI N° 43685050, con domicilio legal común en Jr. Colmena N° 205 P.J La Libertad, Distrito de Comas - Lima - Lima; integrado por las empresas **JUSAL INVERSIONES E.I.R.L.** con RUC N° 20600183762, representado por su Gerente General el Sr. **JONATHAN CLAUDIO ASENCIO SANCHEZ**, identificada con DNI N° 45359129, según poder inscrito en la partida N° 13382900, Asiento N° B00001, de la Oficina Registral de Lima, Zona Registral N° IX, sede Lima, la empresa **INMOBILIARIA E INVERSIONES ALTAS CUMBRES S.A.C.** con RUC N° 20521879239, representado por su Gerente General el Sr. **FREDDY WESLY PAUCAR VELASQUEZ**, identificado con DNI N° 41843146, según poder inscrito en la partida N° 12301434, Asiento N° A00001, Oficina Registral de Lima, Zona Registral N° IX, sede Lima y la empresa **FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.** con RUC N° 20261295246, representado por su Gerente General el Sr. **LINO P. MESIAS ANCHANTE**, identificado con DNI N° 09233980, según poder inscrito en la partida N° 03028637, Asiento N° C0001 actualizado por D00001, por la Oficina Registral de Lima, Zona Registral N° IX, sede Lima en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha 20 de agosto 2018, el comité de selección adjudicó la buena pro de la Licitación Pública N° 001-2018-CSOMDC para la contratación de ejecución de la obra: Mejoramiento de calles en el A.H. Collique III Zona, Zonal 12, distrito de Comas - Lima - Lima, al contratista **CONSORCIO ALTAS CUMBRES**, cuyos detalles e importes constan en los documentos integrantes del presente contrato.

Que con fecha 21 de agosto del año 2018, se realizó el consentimiento de la buena pro del procedimiento de selección a través del portal de SEACE, posterior a ello con fecha 03 de setiembre del año 2018 EL CONTRATISTA presenta la documentación correspondiente para la firma de contrato.

Que, mediante carta N° 149 -2018-SGL/GAF/MDC, de fecha 05 de setiembre del 2018 se notifica al CONTRATISTA la falta de documentación para la suscripción del contrato y que con fecha 12 de setiembre subsana el documento faltante mediante carta N° 02-2018 de fecha 12 de setiembre del 2018.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la Obra: Mejoramiento de calles en el A.H. Collique III Zona, Zonal 12, distrito de Comas - Lima - Lima.

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a de **S/ 3'732,989.93 (Tres Millones Setecientos Treinta y Dos Mil Novecientos Ochenta y Nueve con 93/100 Soles)**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, costos de la mano de obra y cumplimiento de la normativa laboral, pagos a entidades de Seguridad Social, SENCICO, Seguros Complementario de Riesgo de Trabajo, costos de equipos, maquinaria, materiales, fletes, seguros, impuestos y todos los tributos, transporte, inspecciones, pruebas y los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA según valorización única, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases y el Reglamento de la Ley de Contrataciones, previa conformidad otorgada por la Subgerencia de Obra Pública Estudio y Proyecto. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

Por ser EL CONTRATISTA un consorciado de 03 empresas se acordó según contrato de consorcio, Cláusula Octava

  
  
  
  
**CONSORCIO ALTAS CUMBRES**  
 EDWIN OSWALDO ZEÑA NEYRA  
 REPRESENTANTE LEGAL

  
**FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**  
 LINO P. MESIAS ANCHANTE  
 GERENTE GENERAL



Municipalidad Distrital de Comas

con respecto a la organización interna del contrato, dejar la facultad expresa para que el consorciado INMOBILIARIA E INVERSIONES ALTAS CUMBRES S.A.C. emita la factura correspondiente para el cobro del pago por la ejecución de obra materia del presente contrato.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de ciento veinte (120) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases, capítulo III del contrato.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos y montos vigentes el siguiente documento:

CARTA FIANZA de fiel cumplimiento A Nº 840008 D000-02925461, emitida por el BANCO DE CRÉDITO DEL PERU - BCP, de fecha 12 de setiembre del 2018 cuya vigencia se extenderá hasta el 10 de febrero del 2019, por el importe de S/ 373,298.99 (Trescientos Setenta y Tres Docientos Noventa y Ocho con 99/100 Soles), Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del acta de recepción de obra.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento incluyendo sus modificatorias.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de siete (07) años.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;  
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.  
*Lino P. Mesías Anchante*  
GERENTE GENERAL



Municipalidad Distrital de Comas

CONTRATO Nº 051-2018-MDC

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulte imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

TABLA DE PENALIDADES			
Nº	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	En caso, cumpla la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0,6 de la UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra.
2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al Inspector o Supervisor de Obra, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización el periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra.
3	<b>CARTEL DE OBRA:</b> Cuando el Contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en el cronograma de ejecución de obra.	2/1000	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra.
4	<b>SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN:</b> Cuando el Contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal y vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Municipalidad.	2/1000	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra.
5	<b>INDUMENTARIA E IMPLEMENTACIÓN DE PROTECCIÓN PERSONAL:</b> Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la Municipalidad, esta penalidad se considerará por el total de trabajadores y por el total de paquete de obras, es decir si en alguna de las obras unos de los trabajadores no está debidamente equipado la penalidad se aplicará a todo el contrato.	1/1000	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra.
6	<b>ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA:</b> Cuando el Contratista entregue documentación incompleta perjudicando el trámite normal de los mismos.	S/ 700.00	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra.
7	<b>CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL:</b> Cuando el Contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual en un plazo de 24 horas.	1/1000	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra.
8	<b>PRUEBAS Y ENSAYOS:</b> Cuando el Contratista no realice las pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones.	1/1000	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra.
9	<b>EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA:</b> Cuando el Contratista no presente los equipos declarados en la propuesta técnica o estos no se encuentren operativos al 100%.	2/1000	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra.
10	<b>RESIDENTE DE OBRA:</b> Cuando el Ing. Residente no se encuentra en forma permanente en la obra.	1/1000	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIEGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Los riesgos identificados que se encuentran en la matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos que forman parte del expediente técnico de la obra, serán asumidos durante la ejecución contractual por parte del CONTRATISTA el cual declara bajo juramento conocer los riesgos previsibles que puedan ocurrir durante la ejecución



CONSORCIO ALTAS CUMBRES  
EDWIN SUAREZ ROSA NEYRA  
REPRESENTANTE LEGAL

CONTRATISTA GENERALES S.R.L.  
Lino F. Méstres Archange  
GERENTE GENERAL



Municipalidad Distrital de Comas

de la obra, según lo dispuesto en la Directiva N° 12-2017-OSCE/CD, aprobado mediante Decreto Supremo N° 147-2017-EF, que precisa la definición de Grupo Económico y establece disposiciones para la implementación de identificación y asignación de riesgos en obras públicas.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 136 y 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Quando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

Para efectos propios para de la Ejecución de la Obra materia del presente contrato, EL CONTRATISTA designa como Residente de Obra al Ing. ALVAREZ VILLAR PERCY ENRIQUE, con Registro en el Colegio de Ingenieros del Perú N° 052210, el cual tendrá a su cargo la dirección técnica de la obra. En consecuencia, tendrá validez las decisiones adoptadas por el referido profesional, las cuales no podrán ser enervadas por otra persona o autoridad de EL CONTRATISTA. En caso que EL CONTRATISTA solicite el cambio de Residente de Obra, solicitará la autorización previa y por escrito de LA ENTIDAD, para ello se cursará el correspondiente aviso notarial por parte de EL CONTRATISTA a LA ENTIDAD, debiendo reunir el reemplazante las mismas condiciones de idoneidad, capacidad y experiencia, entre otras exigencias, para el Residente de Obra propuesto originalmente. El Residente de Obra no está facultado para pactar modificaciones al contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A del Reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

Sobre los artículos que hace referencia las distintas cláusulas del presente contrato, se manifiesta que se establece las disposiciones dictadas conforme a lo establecido en el marco de la Ley de N.° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado, modificada por Decreto Legislativo N.° 1341, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N.° 056-2017-EF.

**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 146, 152, 168, 170, 177, 178, 179 y 180 del Reglamento de la Ley de



CONSORCIO ALAS ÁMBIBRES  
EDWIN OSWALDO DE LA NEYRA  
REPRESENTANTE LEGAL

CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.  
Lino P. Mesías Ancharante  
GERENTE GENERAL



Municipalidad Distrital de Comas

Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.8 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

**DOMICILIO DE LA ENTIDAD:** Av. España SN Plaza de Armas, Distrito de Comas, Provincia y Departamento de Lima.

**DOMICILIO DEL CONTRATISTA:** Jr. Colmena N° 205 P.J La Libertad, Distrito de Comas - Lima - Lima.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por cuadruplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima a los 13 días del mes de setiembre del 2018.



*[Handwritten signature]*  
"LA ENTIDAD"

CONSORCIO ALTAS CUMBRES  
*[Handwritten signature]*  
RDWINO VALBOENA NEYRA  
REPRESENTANTE LEGAL  
"EL CONTRATISTA"

CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.  
*[Handwritten signature]*  
Lino P. Mestas Archante  
GERENTE GENERAL





**GERENCIA DE DESARROLLO URBANO** **COMAS**  
**SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS,**  
**ESTUDIOS Y PROYECTOS** *Cambia Contigo*

\*AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD\*

**ACTA DE RECEPCION DE OBRA**

<b>OBRA</b>	: MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL A.H. COLLIQUE III ZONA, ZONAL 12 DISTRITO DE COMAS – LIMA – LIMA.
<b>CODIGO UNICO DE INVERSIONES</b>	: N° 2244952.
<b>UBICACIÓN</b>	: DISTRITO DE COMAS
<b>PROCESO DE SELECCION</b>	: L.P. N° 001-2018-CS-MDC
<b>SISTEMA DE CONTRATACION</b>	: PRECIOS UNITARIOS
<b>PLAZO DE JECUCION</b>	: 120 DIAS CALENDARIOS
<b>ENTIDAD CONTRATANTE</b>	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS
<b>CONTRATISTA DE OBRA</b>	: CONSORCIO "ALTAS CUMBRES"
<b>INTEGRANTES DEL CONSORCIO</b>	: JUSAL INVERSIONES E.I.R.L. INMOBILIARIA INVERSIONES ALTAS CUMBRES S.A.C. FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.
<b>CONTRATO</b>	: N° 061-2018-MDC
<b>FECHA DE CONTRATO</b>	: 13 DE SETIEMBRE DE 2018
<b>FECHA DE INICIO DE OBRA</b>	: 28 SETIEMBRE 2018
<b>FECHA DE TERMINO INICIAL</b>	: 18 DE DICIEMBRE 2018
<b>FECHA DE REINICIO DE OBRA</b>	: 23 DE SETIEMBRE 2019
<b>PLAZO DE EJECUCION REINICIO</b>	: 30 DIAS CALENDARIOS
<b>FECHA TÉRMINO CONTRACTUAL</b>	: 22 DE OCTUBRE DEL 2019
<b>FECHA REAL DE TÉRMINO</b>	: 17 DE OCTUBRE DEL 2019
<b>MONTO DE CONTRATO</b>	: S/. 3'732,989.93
<b>MONTO PAGADO</b>	: S/. 3'460,488.63 FACTURA N° 001-001023
<b>MONTO POR EJECUTAR</b>	: S/. 272,501.30
<b>MONTO EJECUTADO</b>	: S/. 192,259.04
<b>MONTO TOTAL EJECUTADO</b>	: S/. 3'652,747.67
<b>RESIDENTE DE OBRA</b>	: ING. PERCY ENRIQUE ALVAREZ VILLAR
<b>SUPERVISOR DE OBRA</b>	: ING. MANUEL ERLIN SANCHEZ BARRAGAN

Siendo la 11.00 horas del día 23 de diciembre del 2019, se hicieron presente en el lugar de la obra, los miembros del Comité de Recepción de Obra, designados según Resolución de Gerencia Municipal N° 928-2019-GM/MDC, de fecha 18 de diciembre del 2019, por la Entidad "Municipalidad Distrital de Comas" y representantes de la Empresa CONSORCIO ALTAS CUMBRES con la finalidad de proceder con la recepción de Obra.

El Comité de Recepción de la Obra efectuó la inspección y verificación de la Obra "MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL A.H. COLLIQUE III ZONA, ZONAL 12 DISTRITO DE COMAS – LIMA – LIMA" constatando que los trabajos se efectuaron de acuerdo a lo establecido en el Expediente Técnico y que el 100% del monto contratado se ha valorizado en S/ 3,652,747.67 Soles (Inc. IGV) monto que representa el 97.85 % de la finalización de Obra.

En señal de conformidad se suscribe el presente ACTA DE RECEPCION DE OBRA por los miembros del Comité de Recepción y los representantes del Contratista.

Palacio Municipal: Plaza de Armas s/n Av. España cdra. La Libertad km. 11 Av. Túpac Amaru  
 Centro Cívico Municipal: Av. Honduras cdra. 8 Urb. Santa Luzmila | Teléfonos: (01) 542-7807 / (01) 542-7661  
 Portal Web: www.municomas.gob.pe

CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.  
  
 Lino P. Mejías Anchante  
 GERENTE GENERAL

MANUEL ERLIN  
 SANCHEZ BARRAGAN  
 INGENIERO CIVIL  
 R.O.C. N° 28000

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS  
 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO  
 ING. VICTOR CANCHICO VALDECOS  
 GERENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS  
 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO  
 ING. SANTOS PABLO CABENTE  
 SUBGERENTE

CONSORCIO ALTAS CUMBRES

PERCY ENRIQUE ALVAREZ VILLAR

Res. de Gerencia Municipal N° 522/10



**GERENCIA DE DESARROLLO URBANO** **COMAS**  
**SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS,**  
**ESTUDIOS Y PROYECTOS** *Cambia Contigo*

**POR EL COMITÉ DE RECEPCION:**

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	AREA
01	Ing. Víctor Cancho Valdeos	Presidente	Gerente de Desarrollo Urbano
02	Ing. Santos Pablo Caballero Claudio	Miembro	Subgerente de Obras Públicas, Estudios y Proyectos
03	Ing. Manuel Erlin Sanchez Barragán	Miembro	Supervisor de Obra

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS  
 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO  
  
 Ing. VICTOR CANCHO VALDEOS  
 GERENTE

**Ing. Víctor Cancho Valdeos**  
 Presidente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS  
 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO  
 SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS ESTUDIOS Y PROYECTOS  
  
 Ing. SANTOS PABLO CABALLERO CLAUDIO  
 SUBGERENTE

**Ing. Santos Pablo Caballero Claudio**  
 Miembro

MANUEL ERLIN  
 SANCHEZ BARRAGAN  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 49003

**Ing. Manuel Erlin Sanchez Barragán**  
 Reg. CIP N° 49003  
 Supervisor de Obra

**POR PARTE DEL CONTRATISTA:**

PERCY ENRIQUE ALVAREZ VILLAR  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. del Colegio de Ingenieros N° 52210

**Ing. Percy Enrique Álvarez Villar**  
 Reg. CIP N° 52210  
 Residente de Obra

CONSORCIO ALTAS CUMBRES  
  
 EDWIN OSWALDO ZEFIA NEYRA  
 REPRESENTANTE LEGAL

**CONSORCIO ALTAS CUMBRES**  
 Ing. Edwin Oswaldo Zefia Neyra  
 Representante Legal

Palacio Municipal: Plaza de Armas s/n Av. España cdra. La Libertad km. 11 Av. Túpac Amaru  
 Centro Cívico Municipal: Av. Honduras cdra. 8 Urb. Santa Luzmila | Teléfonos: (01) 542-7807 / (01) 542-7661  
 Portal Web: www.municomas.gob.pe

CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.  
  
 Lino B. Mesías Anchante  
 GERENTE GENERAL

**NOTARIA CONSORCIO ALTA CUMBRES**  
 Av. Alfredo Mendiola N° 3693 - 2do. Piso  
 LOS OLIVOS  
 Telfs.: 485-4421 / 986637807

EL JUBICA RATA S. R. L. DEL BADO  
 AV. TUPAC AMARU 4708 - 4750 - COMAS  
 TELE. 542-5560 542-5549

NOTARÍA GÓMEZ ANAYA  
 AV. TUPAC AMARU 5732 - COMAS  
 CENTRAL TELFE 532-0140

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

SE LEGALIZAN LA(S) FIRMA(S) MAS NO EL CONTENIDO

CONSTE POR EL PRESENTE CONTRATO PRIVADO, UNO DE CONTRATO DE PROMESA EN FORMA DE CONSORCIO, QUE CELEBRAN LAS EMPRESAS:

- **JUSAL INVERSIONES E.I.R.L.**, CON RUC N° 20600183762 CON DOMICILIO EN CALLE FRANCISCO TUPAC AMARU N° 221, URB. TUNGASUCA II ETAPA, DISTRITO CARABAYLLO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU TITULAR -GERENTE SR. ASENCIO SANCHEZ JONATHAN CLAUDIO, IDENTIFICADO CON DNI N° 45359129, CUYAS FACULTADES CORREN DEBIDAMENTE INSCRITAS EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 13382900 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA.
- **INMOBILIARIA E INVERSIONES ALTAS CUMBRES S.A.C.** CON RUC N° 20521879239 CON DOMICILIO EN JR. ELEODORO ZEVALLOS MZA. I LOTE 82 URB. VILLA SOL 3RA ETAPA, DISTRITO LOS OLIVOS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU TITULAR - GERENTE SR. FREDDY WESLY PAUCAR VELASQUEZ IDENTIFICADO CON DNI N° 41843146, CUYAS FACULTADES CORREN DEBIDAMENTE INSCRITAS EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 12301434 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA.
- **FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.** CON RUC N° 20261295246 CON DOMICILIO EN AV. CONFRATERNIDAD N° 561, URBANIZACIÓN PRO, DISTRITO LOS OLIVOS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU TITULAR - GERENTE SR. LINO P. MESIAS ANCHANTE IDENTIFICADO CON DNI N° 09233960, CUYAS FACULTADES CORREN DEBIDAMENTE INSCRITAS EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 03029637 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA.

EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO:**

CON FECHA 21 DE AGOSTO DEL 2018, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS, REALIZÓ EL OTORGAMIENTO Y CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO, LICITACION PÚBLICA N° 01-2018-CS-MDC, EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL A.H. COLLIQUE III ZONA, ZONAL 12, DISTRITO DE COMAS - LIMA - LIMA" - SNIP 295755, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS:

- **JUSAL INVERSIONES E.I.R.L.**
- **INMOBILIARIA E INVERSIONES ALTAS CUMBRES S.A.C.**
- **FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**

EL MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA ASCIENDE A LA SUMA DE S/. 3, 732,989.93 (TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 93/100 SOLES).

**SEGUNDO:**

POR EL PRESENTE CONTRATO LAS PARTES DECLARAN TENER PLENO CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES Y EXIGENCIAS DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL CONTRATO DE OBRA MENCIONADO.

**TERCERO:** POR EL PRESENTE CONTRATO:

- **JUSAL INVERSIONES E.I.R.L.**
- **INMOBILIARIA E INVERSIONES ALTAS CUMBRES S.A.C.**
- **FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**

**FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**  
 Lino P. Mesias Anchante  
 GERENTE GENERAL

**NOTARIA**  
 Dra. MERCEDES CABRERA ZALDIVAR  
 Foja N° 01 de 05

ACUERDAN CONSORCIARSE EN FORMA TEMPORAL CON EL EXCLUSIVO Y DEFINITIVO OBJETIVO DE EJECUTAR LA OBRA: MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL A.H. COLLIQUE III ZONA, ZONAL 12, DISTRITO DE COMAS - LIMA - LIMA" - SNIP 295755, RECONOCIENDO TODAS LAS PARTES QUE ESTÁN LIMITADAS ÚNICAMENTE A SU OBJETO Y QUE NO CONSTITUYEN PERSONA JURÍDICA

*(Vertical text on the left margin, partially obscured by signatures)*

# CONSORCIO ALTAS CUMBRES

LEJUBICA NADA SEKOLA DEL SADO  
INSTRUMENTO N° 00140  
AV. TUPAC AMARU 5732 - COMAS  
TEL. 542-5560 542-5549

ANAYA  
- COMAS  
- 00140

ALGUNA, NI DE HECHO NI DE DERECHO Y QUE LAS PARTES NO PIERDEN SU DERECHO PARA REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD EN BENEFICIO PROPIO Y EN FORMA INDEPENDIENTE.

NOTARIA GOMEZ ANAYA  
AV. TUPAC AMARU 5732 - COMAS  
CENTRAL TELEF. 532-0140

**CUARTO:**

EL NOMBRE DEL CONSORCIO SERÁ: "CONSORCIO ALTAS CUMBRES" Y FIJAN SU DOMICILIO EN JR. COLMENA N° 205 P. 1 LA LIBERTAD, DISTRITO COMAS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO LIMA

**QUINTO:**

EL CONSORCIO INICIARÁ SUS ACTIVIDADES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y CONCLUIRÁ CUANDO SE TERMINE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, CON SU RESPECTIVA RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA, A SU VEZ QUEDA ENTENDIDO QUE LA QUIEBRA DE UNA DE LAS EMPRESAS, ES MATERIA NO RELACIONADA CON LA OBRA, POR LO TANTO NO AFECTARÁ EN MODO ALGUNO AL CONSORCIO. POR OTRA PARTE, LAS PARTES CONSORCIADAS DECLARAN Y RESPALDAN EN FORMA SOLIDARIA EL CONSORCIO ALTAS CUMBRES HASTA LA CULMINACIÓN DEL PRESENTE OBJETO DE CONTRATO.

**SEXTO:**

LA PARTICIPACIÓN DE LOS SOCIOS DEL CONSORCIO ES LA SIGUIENTE:

- JUSAL INVERSIONES E.I.R.L.....(35 % TREINTA Y CINCO POR CIENTO)
- INMOBILIARIA E INVERSIONES ALTAS CUMBRES S.A.C.....(5 % CINCO POR CIENTO)
- FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L..... (60 % SESENTA POR CIENTO)

**SÉPTIMO:**

EL CONSORCIO DECLARA QUE FRENTE A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS Y TODAS LAS DEMÁS INSTITUCIONES RELACIONADAS CON LA OBRA ASUMIRÁN RESPONSABILIDAD SOLIDARIA EN EL ORDEN TÉCNICO, ECONÓMICO Y LEGAL DE LA OBRA EN TODAS LAS OBLIGACIONES IMPUESTAS AL CONTRATISTA SIN QUE ELLA SE LIMITE POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.

**OCTAVO:**

LAS PARTES NOMBRAN COMO OPERADOR TRIBUTARIO AL CONSORCIADO INMOBILIARIA E INVERSIONES ALTAS CUMBRES S.A.C. CON RUC N° 20521879239, QUIÉN SERÁ EL ENCARGADO DE LLEVAR LA CONTABILIDAD DEL CONSORCIO Y EMITIR TODA FACTURA CORRESPONDIENTE A LA OBRA (SEA PROVENIENTE DE ADELANTOS, VALORIZACIONES Y/O LIQUIDACIÓN DE LA OBRA), PARA LO CUAL LA ENTIDAD DEBERÁ GIRAR LOS CHEQUES O HACER LOS DESEMBOLSOS EN EFECTIVO A NOMBRE DE LA EMPRESA INMOBILIARIA E INVERSIONES ALTAS CUMBRES S.A.C. CON RUC N° 20521879239.

ADEMAS, ASUMIRÁ LAS FACULTADES LABORALES:

1. NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER O DAR POR CONCLUIDOS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD CONTRATOS DE TRABAJO A PLAZO INDETERMINADO Y DE NATURALEZA TEMPORAL, ACCIDENTAL, DE OBRA O DE SERVICIO, EN TODAS SUS MODALIDADES, CONVENIOS DE FORMACIÓN LABORAL Y CONVENIO DE PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES, CON NACIONALES Y EXTRANJERAS Y CUALQUIER CONTRATO LABORAL EN TODAS LAS MODALIDADES CONFORME A LEY. FIJAR Y MODIFICAR EL HORARIO Y DEMÁS CONDICIONES DE TRABAJO.
2. SUSCRIBIR LAS PLANILLAS, BOLETAS DE PAGO Y LIQUIDACIONES DE BENEFICIOS SOCIALES.

**NOVENO:**

POR EL MISMO INSTRUMENTO LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL CONSORCIO RECAERÁ, EN EL SR. EDWIN OSWALDO ZEÑA NEYRA, IDENTIFICADO CON DNI N° 43685050.

EL REPRESENTANTE LEGAL A SOLA FIRMA, GOZARA DE LAS SIGUIENTES FACULTADES:

**FACULTADES ADMINISTRATIVAS**

1. SUSCRIBIR BALANCES Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO DE CARÁCTER CONTABLE.
2. AUTORIZAR LA COMPRA VENTA DE BIENES MUEBLES Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES.
3. FIRMAR EL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, MATERIA DEL PRESENTE CONSORCIO.
4. COBRAR, ENDOSAR, PAGAR EN CHEQUES O TÍTULO VALORES.

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

SE LEGALIZAN (A)S) FIRMAS) MAS NO EL CONTENIDO

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN LA NOTARIA

NOTARIA  
Foja N° 02  
de 05  
Dra. MERCEDES CABRERA ZALDIVAR

FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.  
Lino P. Mesías Anchante  
GERENTE GENERAL

Wasy  
SAUCAR VELASQUEZ  
- GERENTE GENERAL

# CONSORCIO ALTAS CUMBRES

**EZ ANAYA**  
732 - COMAS  
532-0140

**LJUBICANADA SEKULA DELGADO**  
NOTARIA DE LIMA  
AV. TUPAC AMARU 4788 - 4790 - COMAS  
TELF. 542-5560 542-5549

**NOTARIA GÓMEZ ANAYA**  
AV. TUPAC AMARU 5732 - COMAS  
CENTRAL TELEF. 532-0140

### FACULTADES CONTRACTUALES

NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER, RENUNCIAR Y DAR POR CONCLUIDOS A COMAS DEL CONSORCIO, LOS CONTRATOS SIGUIENTES:

1. USUFRUCTUO, USO DE INDIVISIÓN, PROPIEDAD HORIZONTAL, MULTIPROPIEDAD, CÓPROPIEDAD, MEDIANERÍA Y CUALQUIER OTRO CONTRATO SOBRE DERECHOS REALES.
2. PRENDA CON DESPLAZAMIENTO, CON ENTREGA JURÍDICA, AGRÍCOLA, BANCARIA, MERCANTIL, INDUSTRIAL, MINERA, TRANSPORTE, DE TÍTULOS Y VALORES, DE DINERO, DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y CUALQUIER OTRA OPORTUNIDAD PRENDARÍA CREAR O POR CREARSE.
3. COMPRA VENTA DE BIENES MUEBLES, ASIMISMO, VENDER ACTIVO FIJO.
4. LOCACIÓN DE SERVICIOS.
5. CONTRATO DE OBRA.
6. CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
7. FIANZA SIMPLE SOLIDARIA.
8. CONVENIO ARBITRAL Y/O CONCILIACIÓN.
9. CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO EN CUENTA.
10. CORRIENTE, AVANCE O SOBREGIRO Y OBTENER TARIJETAS DE CRÉDITO. CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO DOCUMENTARIO EN GENERAL Y DESCUENTAS DE DOCUMENTOS. SUSCRIBIR LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER PARA LA INSCRIPCIÓN DE CONTRATOS EN EL REGISTRO FISCAL DE VENTA A PLAZO.

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

*Handwritten mark*

### FACULTADES COMERCIALES

LA REPRESENTACIÓN LEGAL, PODRÁ REALIZAR LOS SIGUIENTES ACTOS:

1. ABRIR TODO TIPO DE CUENTA Y DEPÓSITO EN INSTITUCIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS Y CUALQUIER OTRA ENTIDAD QUE DESARROLLE ACTIVIDADES CONEXAS COMPLEMENTARIAS O SUBSIDIARIAS A LAS ACTIVIDADES FINANCIERAS.
2. INGRESAR FONDOS EN INSTITUCIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS Y CUALQUIER OTRA ENTIDAD QUE DESARROLLE ACTIVIDADES CONEXAS, COMPLEMENTARIAS O SUBSIDIARIAS A LAS ACTIVIDADES FINANCIERAS.
3. CONCEDER TODO TIPO DE GARANTÍAS SIN LÍMITE DE MONTO, NI MOTIVO, PUDIENDO HIPOTECAR, PRENDAR, AFIANZAR SOLIDARIAMENTE, AVALAR, RESPALDANDO OBLIGACIONES SOCIALES O DE TERCEROS. RETIRAR FONDOS DE INSTITUCIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS Y CUALQUIER OTRA ENTIDAD QUE DESARROLLE ACTIVIDADES CONEXAS, COMPLEMENTARIAS O SUBSIDIARIAS A LAS ACTIVIDADES FINANCIERAS.
5. GIRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, ACEPTAR, AVALAR, PROTESTAR, COBRAR Y DAR EN GARANTÍA, LETRAS, LETRAS HIPOTECARIAS, PAGARÉS, CHEQUES, VALES Y EN GENERAL, CUALQUIER DOCUMENTACIÓN CREDITICIA.
6. GIRAR, COBRAR, Y ENDOSAR CHEQUES Y CUALQUIER OTRA ORDEN DE PAGO.

SE LEGALIZAN(LAS) FIRMA(S) MAS NO EL CONTENIDO

CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.  
Lino P. Mesías Anchante  
GERENTE GENERAL

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN LA NOTARIA

1. OBTENER LA CONSTANCIA DE NO CONFORMIDAD AL PAGO POR LA INSTITUCIÓN BANCARIA Y FINANCIERA GIRADA, PROTESTAR Y COBRAR CHEQUES Y CUALQUIER OTRA PROTESTA Y COBRAR CHEQUES Y CUALQUIER OTRA ORDEN DE PAGO. EJECUTAR TODAS LA OPERACIONES RELACIONADAS CON ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO O DEPÓSITOS ADUANEROS, AUTORIZADOS, PUDIENDO SUSCRIBIR, ENDOSAR, GRAVAR, DESCONTAR Y COBRAR WARRANTS Y CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO ANÁLOGO. SUSCRIBIR, ENDOSAR, EMITIR, COLOCAR, GRAVAR O REDIMIR BONOS U OBLIGACIONES.
2. AFECTACIÓN DE DEPÓSITOS EN GARANTÍA.
3. SOLICITAR FIANZAS.
4. OTORGAR FIANZA SOLIDARIA.

CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.  
*Lino P. Mesías Anchante*  
Lino P. Mesías Anchante  
GERENTE GENERAL

**NOTARIA**  
Dra. MERCEDES  
CABRERA  
ZALDIVAR

### FACULTADES DE REPRESENTACIÓN

1. REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE TODO TIPO DE INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS JUDICIALES, CIVILES, ADMINISTRATIVAS, CONSTITUCIONALES, TRIBUTARIOS DE ADUANAS, MILITARES Y POLICIALES.
2. ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DEL CONSORCIO EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO JUDICIAL, SEA ÉSTA CIVIL, PENAL AGRARIO, LABORAL, CONSTITUCIONAL O CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, CON LAS FACULTADES GENERALES DE APODERADO JUDICIAL CONTENIDAS EN EL ART. 75 DEL PREFERIDO CUERPO LEGAL, DE DEMANDAR, RECONVENIR, CONSTITUIRSE EN ACTO CIVIL, PLANTEAR RECEPCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSIÓN, CONCILIAR, PRESTAR DECLARACIONES DE JUICIO, RECUSAR JUECES, VOCALES Y AUXILIARES DE JUSTICIA, SOMETERLOS A ARBITRAJE.

REDACTADO EN LA NOTARIA DE ALTAS CUMBRES S.A.C.  
EDDY MESÍAS PAUCAR VELASQUEZ  
GERENTE GENERAL

# CONSORCIO ANAYA - COMAS

AV. TUPAC AMARU 5732 - COMAS  
TELE. 542-5550 542-5549

ANAYA - COMAS  
2-0140

3. PEDIR SUSPENSIÓN DE PAGOS, SOLICITAR DECLARATORIA DE INSOLVENCIA Y DECLARATORIA DE QUIEBRA JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O EXTRAJUDICIALMENTE, RECONOCER DOCUMENTOS PRIVADOS Y PLANTEAR RECURSOS DE APELACIÓN, REPOSICIÓN, CASACIÓN, QUEJA Y NULIDAD Y CUALQUIER OTROS RECURSOS IMPUGNATORIOS, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL Y PARA LOS DEMÁS ACTOS QUE EXPRESE LA LEY.

NOTARÍA GÓMEZ ANAYA  
AV. TUPAC AMARU 5732 - COMAS

4. ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE CONSORCIO, EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO JUDICIAL, LABORAL, CONSTITUCIONAL CONTENCIOSO, ADMINISTRATIVO CON LAS FACULTADES GENERALES DE APODERADO JUDICIAL CONTENIDAS EN EL ART. 74 DEL REFERIDO CUERPO LEGAL, DE DEMANDAR, RECONVENIR, DENUNCIAR, CONTESTAR LAS DEMANDAS Y RECONVENIONES, DECLARAR COMO IMPUTADO, CONSTITUIRSE EN ACTOS CIVILES, PLANTEAR EXCEPCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSIÓN, ALLANARSE A LA PRETENSIÓN, CONCILIAR, ARBITRAR, PRESTAR DECLARACIÓN DE PARTE, PRESTAR DECLARACIÓN DE TESTIGO, TRANSEGUIR UN PLEITO DENTRO O FUERA DEL JUICIO, RECUSAR JUECES VOCALES Y AUXILIARES DE JUSTICIA, SOLICITAR DECLARATORIA DE INSOLVENCIA Y DECLARATORIA DE QUIEBRA.

5. REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA Y PRIVADA, SEA EN LA VÍA JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O EXTRAJUDICIALMENTE, RECONOCER DOCUMENTOS PRIVADOS Y PLANTEAR RECURSOS DE APELACIÓN, REPOSICIÓN, CASACIÓN, QUEJA Y NULIDAD, Y CUALQUIER OTRO RECURSO IMPUGNATORIO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL Y PARA LOS DEMÁS ACTOS QUE EXPRESE LA LEY.

6. INICIAR, CONTINUAR, REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE TODO TIPO DE PROCESOS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL, SUJETÁNDOSE A LAS NORMAS PREVISTAS EN LA LEY DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL N° 26872 Y NORMAS COMPLEMENTARIAS, Y ASÍ COMO SUS MODIFICATORIAS ESTABLECIDAS EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1070; Y PARA TODOS ESTOS FINES PODRÁ ASISTIR, PRESENCIAR E INTERVENIR EN EL DESARROLLO DE TODO TIPO DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL, EN TODAS SUS ETAPAS HASTA LA CONCLUSIÓN DE LAS MISMAS, DISPONER DEL DERECHO DE MATERIA DE CONCILIACIÓN; Y ASIMISMO PODRÁ RECIBIR, RECABAR, PRESENTAR, FIRMAR, Y/O SUSCRIBIR LAS NOTIFICACIONES Y/O INVITACIONES, EL ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN Y CUANTA DOCUMENTACIÓN PÚBLICA Y/O PRIVADAS SEAN NECESARIOS PARA EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LO ENCOMENDADO Y DEL MISMO MODO PODRÁ PRACTICAR TODOS LOS DEMÁS ACTOS QUE FUERAN NECESARIOS, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA.

INICIAR, CONTINUAR, REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE TODO TIPO DE PROCESO ARBITRAL, SUJETÁNDOSE A LA NORMATIVA ARBITRAL PREVISTA EN LA LEY DE ARBITRAJE REGULADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1071.

8. PRESENTAR, SOLICITAR Y FIRMAR LA SOLICITUD DE SOMETER SUS CONTROVERSIAS A ARBITRAJE. ASÍ COMO LOS ANEXOS, RECAUDOS Y DEMÁS INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS QUE SE SOLICITE.

9. EJERCER TODOS LOS DERECHOS Y FACULTADES PREVISTAS EN LA NORMATIVA ARBITRAL, INCLUSO PARA ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS MATERIA DE ARBITRAJE.

10. CELEBRAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS ARBITRALES Y DEMÁS DOCUMENTOS SEAN PÚBLICOS Y/O PRIVADOS.

11. RECIBIR, RECABAR, PRESENTAR, FIRMAR Y/O SUSCRIBIR LAS NOTIFICACIONES, INVITACIONES Y/O COMUNICACIONES Y SU RESPECTIVO CARGO DE RECEPCIÓN.

12. ASISTIR, PRESENCIAR E INTERVENIR EN EL DESARROLLO DE TODO TIPO DE AUDIENCIA SOBRE PROCEDIMIENTO ARBITRAL, EN TODAS SUS ETAPAS HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA MISMA.

13. SOLICITAR Y SUSCRIBIR EL ACTA DE AUDIENCIA Y DEMÁS ACTAS QUE SEAN NECESARIAS QUE PONGA FIN A LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS.

14. SOLICITAR, SUSCRIBIR, AMPLIAR, MODIFICAR, ACUMULAR LAS PRETENSIONES.

15. ACORDAR EL LIBRE PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN Y EL NOMBRAMIENTO DE ÁRBITROS.

16. INTERPONER RECURSO, RECUSACIÓN, REMOCIÓN, EXCEPCIONES U OBJECIONES, IMPUGNAR MEDIANTE RECURSO DE ANULACIÓN.

17. NOMBRAR Y DESIGNAR PERITOS.

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARÍA

SE LEGALIZAN (LA/S) FIRMA(S) MAS NO EL CONTENIDO

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN LA NOTARÍA

**NOTARÍA**  
Foja N° 04  
05  
Dra. MERCEDES CARRERA ZALDIVAR

CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.  
Lino P. Mejías Anchante

Wesly PAUCAR VELASQUEZ  
SERVITE GENERAL

# CONSORCIO ALTAS CUMBRES

AV. TUPAC AMARU 4788 - 4790 - COMAS

ANAYA  
- COMAS  
- 0140

18. ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES QUE CONSIDERE NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA EFICACIA DEL LAUDO.
19. SOLICITAR LA RECONSIDERACIÓN.
20. SOLICITAR, REALIZAR Y FIRMAR LA TRANSACCIÓN QUE RESUELVA LA CONTROVERSIA EN FORMA CONTINUA Y PERMANENTE.
21. SOLICITAR LA EJECUCIÓN DEL LAUDO ARBITRAL.
22. PRESENTAR Y FIRMAR SOLICITUDES, DECLARACIONES JURADAS, ACTAS, ESCRITURAS PÚBLICAS Y DEMÁS DOCUMENTOS SEAN NECESARIOS Y CUANTA DOCUMENTACIÓN PÚBLICA Y/O PRIVADA SEAN NECESARIAS PARA TAL FIN Y DEL MISMO MODO PODRÁ PRACTICAR TODOS LOS DEMÁS ACTOS QUE FUERAN NECESARIOS, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA.

**NOTARIA GÓMEZ ANAYA**  
 AV. TUPAC AMARU 5732 - COMAS  
 TEL. 532-0140

**DÉCIMO:** LAS EMPRESAS CONSORCIADAS ASUMEN EL COMPROMISO DE NO MODIFICAR LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO DE CONSORCIO MIENTRAS LA OBRA NO CUENTE CON LA LIQUIDACIÓN FINAL CONSENTIDA Y SE SOLIDARIZAN Y RESPALDAN EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LA OBRA.

**UNDÉCIMO:** EN TODO LO PREVISTO ESTE CONTRATO SE REGISTRÁ CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ART. 438, ART. 445 Y DEMÁS PERTINENTES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, ASIMISMO EL PRESENTE CONTRATO DE

CONSORCIO SE SOMETE A LO DISPUESTO EN EL ART. 65 DEL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA EN SU N° 179-2004-EF.

EN SEÑAL DE CONFORMIDAD SE SUSCRIBEN A LOS 27 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO.

*[Firma]*  
 JONATHAN C. ASENSIO SANCHEZ  
 Gerente - Titular  
 JUSAL INVERSIONES E.I.R.L.  
 JONATHAN C. ASENSIO SANCHEZ  
 DNI N° 45359129

INMOBILIARIA E INVERSIONES ALTAS CUMBRES S.A.C  
*[Firma]*  
 FREDDY WESLY PAUCAR VELASQUEZ  
 FREDDY WESLY PAUCAR VELASQUEZ  
 DNI N° 41843146

CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.TDA  
*[Firma]*  
 Lino P. Mesías Anchante  
 GERENTE GENERAL  
 LINO P. MESIAS ANCHANTE  
 DNI N° 09233960

CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.  
*[Firma]*  
 Lino P. Mesías Anchante  
 GERENTE GENERAL

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

SE LEGALIZAN LA(S) FIRMA(S) MAS NO EL CONTENIDO

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN LA NOTARIA

SE LEGALIZAN LA(S) FIRMA(S) NO EL CONTENIDO

CERTIFICACION AL DORSO

**NOTARIA**  
 Dra. MERCEDES CABRERA ZALDIVAR

LEGALIZACION AL DORSO →

EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO. =====

ART.108 DEL D. LEGISLATIVO 1049. =====

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE APARECE EN EL ANVERSO CORRESPONDE A: LINO P MESIAS ANCHANTE, IDENTIFICADO CON DNI N° 09233960, EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL, QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA: FM CONTRATISTAS GENERALES SRL, SEGÚN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA 03029637; DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. =====

LIMA 27 DE AGOSTO DEL 2018. =====/SPA/=====



*[Handwritten Signature]*  
Dra. MERCEDES CABRERA ZALDIVAR  
ABOGADA - NOTARIA DE LIMA



*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

CERTIFICO: QUE LA FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A: ASENCIO SANCHEZ JONATHAN CLAUDIO, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 45359129, QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE JUSAL INVERSIONES E.I.R.L., SEGÚN PARTIDA ELECTRONICA NUMERO 13382900; DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. DE LO QUE DOY FE. =====

CONSTANCIA DE MEDIO DE PAGO: SE DEJA CONSTANCIA QUE NO SE EXHIBIO MEDIO DE PAGO ALGUNO. ===

CONSTANCIA DE LEGALIZACION DE FIRMAS Y NO CONTENIDO: SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE CERTIFICACION SE REFIERE UNICA Y EXCLUSIVAMENTE A DAR FE QUE LAS FIRMAS CORRESPONDEN A QUIENES SUSCRIBEN EL DOCUMENTO. NO ASUMIENDO EL NOTARIO RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO LEGISLATIVO 1049. =====

LIMA, 28 DE AGOSTO DEL 2018.



*[Handwritten Signature]*  
CARLOS ALFREDO GÓMEZ ANAYA  
NOTARIO DE LIMA



LJUBICA NADA SEKULA DELGADO  
NOTARIA DE LIMA



FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.  
*[Handwritten Signature]*  
Lino P. Mesías Anchanter  
GERENTE GENERAL

*[Handwritten mark]*



APARECE EN EL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A: \_\_\_\_\_  
**FREDDY WESLY PAUCAR VELASQUEZ**, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE  
IDENTIDAD NUMERO **41843146**, QUIEN DECLARA PROCEDER EN REPRESENTACIÓN DE:  
**"INMOBILIARIA E INVERSIONES ALTAS CUMBRES S.A.C."** EN CALIDAD DE **GERENTE GENERAL**;  
DEBIDAMENTE FACULTADO SEGÚN NOMBRAMIENTO QUE CORRE INSCRITO EN LA PARTIDA  
NÚMERO **12301434**, DEL LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES DEL REGISTRO DE PERSONAS  
JURIDICAS DE LIMA. \_\_\_\_\_  
DEJO CONSTANCIA QUE SE LEGALIZA LA FIRMA Y NO EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO. \_\_\_\_\_  
LIMA, VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO. \_\_\_\_\_

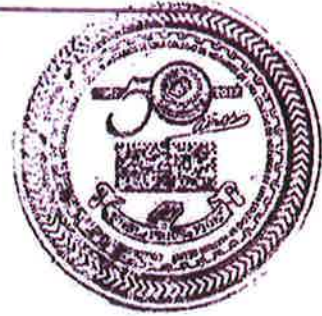
// PDF / 001-0003348 // 33882 // 0026220180033882 //

LS



**NOTARIA**  
**SEXENIA DELGADO**

*[Handwritten signature]*  
**LUBICA NADA SEKULA DELGADO**  
**NOTARIA DE LIMA**



*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

**CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**  
*[Handwritten signature]*  
**Lino P. Meslas Anchante**  
**GERENTE GENERAL**

**VALORIZACION DE OBRA**

PROCESO LICITACION PUBLICA N° 001-2016-CO-MOD  
 OBRA "MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL A.H. COLLIQUE III ZONA ZONAL 12, DISTRITO DE COMAS - LIMA"  
 UBICACION COMAS  
 ENTIDAD MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS  
 CONTRATISTA CONSORCIO ALTAS CUMBRES  
 SUPERVISION CONSORCIO COLLIQUE III

ITEM	DESCRIPCION	Unid	Monto Total	P.U.	PARCIAL	A V A N C E												
						ACUMULADO ANTERIOR		VALORIZACION ACTUAL		ACUMULADO A LA FECHA		BALANCE POR VALORIZAR						
						RESTRADO	MONTO	%	RESTRADO	MONTO	%	RESTRADO	MONTO	%	RESTRADO	MONTO	%	
01	OBRAS PROVISIONALES																	
01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	pd	1,00	8,000.00	8,000.00													
01.02	CARTEL DE OBRA IMPRESION BANNER DE 3.60 X 4.80 M (ISOPORTE MADERA)	ud	1,00	1,400.00	1,400.00													
01.03	CASITA DE ALMACEN PARA LA OBRA	mes	4.00	500.00	2,000.00													
01.04	MANTENIMIENTO DE TRANSITO	gd	1.00	3,000.00	3,000.00													
02	OBRAS PAVIMENTACION																	
02.01	OBRAS PRELIMINARES																	
02.01.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	21,211.76	1.55	32,878.23													
02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS																	
02.02.01	EXCAVACION A NIVEL DE SUBRASANTE	m3	5,226.99	8.31	44,265.54													
02.02.02	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO C/QUIPO	m3	178.57	33.20	5,755.31													
02.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINA D=190CM.	m3	6,984.64	29.80	199,402.81													
02.03	PAVIMENTOS																	
02.03.01	CONFORMACION DE SUB RASANTE CON EQUIPO PESADO	m2	21,211.76	5.74	122,803.97													
02.03.02	BASE GRANULAR E=20 m C/QUIPO PESADO	m2	21,211.76	21.19	449,477.19													
02.03.03	IMPRIMACION ASFALTICA	m2	26,414.21	5.41	110,440.88													
02.03.04	CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE DE Z	m2	26,414.21	29.42	800,586.06													
02.04	SARRONELES																	
02.04.01	EXCAVACION MANUAL EN SARRONELES SUMERGIDOS	m3	186.06	36.70	7,317.61													
02.04.02	SARRONELES SUMERGIDOS DE CONCRETO FC=175 KG/CM2 (0.15m x30m)	m	5,317.01	26.74	142,178.85													
02.04.03	JUNTAS DE DILATACION ASFALTO-ARENA 1.5, E=1' (sandwich)	m	159.36	8.02	950.35													
02.05	SEÑALIZACION																	
02.05.01	PRINTURA LINEAL CONTINUA E=0.10M	m	5,317.01	9.86	52,105.70													
02.05.02	PRINTURA LINEAL DISCONTINUA E=0.10M	m	1,257.26	9.88	12,479.89													
02.05.03	SEÑALIZACION HORIZONTAL	m2	389.05	24.25	7,251.96													
02.06	VARIOS																	
02.06.01	NIVELACION DE TAPAS DE BUZON	ud	30.00	170.42	5,112.60													
02.06.02	GRAS	ud	3.00	323.68	971.54													
02.06.03	LIMPIEZA GENERAL DE PAVIMENTO	m2	21,211.76	1.05	22,277.35													

CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.  
  
 Lino P. Mejias Anchante  
 GERENTE GENERAL

**VALORIZACION DE OBRA**

PROCESO LICITACION PUBLICA N° 001-2018-CSOMIDC  
 OBRA MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL A.H. COLLIQUE III ZONA, ZONAL 12, DISTRITO DE COMAS - LIMA - LIMA\*  
 UBICACION COMAS  
 ENTIDAD MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS  
 CONTRATISTA CONSORCIO ALTAS CUMBRES  
 SUPERVISION CONSORCIO COLLIQUE III

ITEM	DESCRIPCION	Unid	Módulo	P.L.	PARCIAL	ACUMULADO ANTERIOR		VALORIZACION ACTUAL		ACUMULADO A LA FECHA		SALDO POR VALORIZAR	
						RETIRADO	MONTO	%	RETIRADO	MONTO	%	RETIRADO	MONTO
01	VEREDAS												
01.01	OBRAS PRELIMINARES	m2	8,274.51	1.50	12,825.48			12,184.21	95.80%	7,880.76	12,184.21	413.73	5.89%
01.01.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	2,482.36	15.82	39,270.78			33,386.16	85.00%	2,110.00	33,386.16	372.35	13.89%
01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINA D=100ML MOVIMIENTO DE TIERRAS	m3	1,199.80	38.82	46,695.22			38,891.78	83.00%	1,918.03	38,891.78	179.97	15.00%
01.02.01	EXCAVACION MANUAL EN VEREDAS	m3	2,821.06	29.85	80,287.42			51,244.73	65.00%	1,717.66	51,244.73	303.16	15.00%
01.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINA D=100ML	m3	8,274.51	4.21	34,835.89			28,846.33	68.00%	7,833.33	28,846.33	1,241.18	15.00%
01.02.03	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUB RASANTE EN VEREDAS	m2	8,274.51	12.77	105,665.49			88,815.87	85.00%	7,833.33	88,815.87	1,241.18	15.00%
01.02.04	BASE GRANULAR E=0.10 M. CIE/L LIVIANO	m2	8,274.51					282,884.54	85.00%	7,833.33	282,884.54	1,241.18	15.00%
01.03	VEREDAS DE CONCRETO	m3	206.86	375.22	77,816.01			65,975.31	85.00%	1,763.63	65,975.31	31.83	15.00%
01.03.01	SARDINEL DE CONCRETO Fc=175kg/cm2 (ACAB. SEMIPULIDO)	m	1,853.76	7.16	11,840.49			28,250.00	85.00%	7,033.33	28,250.00	1,241.18	15.00%
01.03.02	JUNTAS DE DILATACION ASPALTO-ARENA 1:3, E=1" (veredas)	und	300.00	70.70	21,228.00			18,043.68	85.00%	250.00	18,043.68	45.00	15.00%
01.03.03	CURADO QUIMICO DEL CONCRETO	und	300.00	75.70	22,725.00			19,311.00	85.00%	7,385.68	19,311.00	1,241.18	15.00%
01.03.04	NIVELACION DE CANAS DE AGUA	m2	8,274.51	1.26	8,698.24			4,888.00	56.00%	0.50	4,888.00	0.50	100.00%
01.03.05	NIVELACION DE CANAS DE DESAGUE	m2	8,274.51	13.47	65,298.37			4,888.00	56.00%	0.50	4,888.00	0.50	100.00%
01.03.06	LIMPIEZA GENERAL DE VEREDAS	m2	8,274.51	1.00	8,000.00			4,888.00	59.00%	0.50	4,888.00	0.50	100.00%
01.03.07	VAIDOS	m2	8,332.47	10.00	10,000.00			4,888.00	48.00%	0.50	4,888.00	0.50	100.00%
01.04	SEMBRADO DE GRASS	gb	1.06	8,000.00	8,000.00			4,888.00	61.00%	0.50	4,888.00	0.50	100.00%
01.05	REUBRICACION DE POSTES	gb	1.06	8,000.00	8,000.00			4,888.00	61.00%	0.50	4,888.00	0.50	100.00%
01.06	MITIGACION DEL IMPACTO AMBIENTAL	gb	1.06	8,000.00	8,000.00			4,888.00	61.00%	0.50	4,888.00	0.50	100.00%
01.07	SEGURIDAD EN OBRA	gb	1.00	8,000.00	8,000.00			4,888.00	61.00%	0.50	4,888.00	0.50	100.00%
01.08	CORTO DIRECTO				2,738,833.72			1,833,333.44			1,833,333.44	1,837,888.38	
01.09	GASTOS GENERALES (0.01 %)				28,073.40			23,858.00			23,858.00	87,413.38	
01.10	UTILIDAD (7.00%)				192,593.86			167,507.35			167,507.35	85,235.64	
01.11	SUB TOTAL				3,148,898.78			1,788,334.38			1,788,334.38	1,488,343.23	
01.12	IGV (18.00%)				566,801.84			177,382.22			177,382.22	252,665.05	
01.13	PRESUPUESTO IMPERSONAL				3,715,698.62			1,965,716.60			1,965,716.60	1,682,973.44	
01.14								2,888,046.77			2,888,046.77	85.79%	44.88%

CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.  
 Lino F. Mejías Anchante  
 GERENTE GENERAL

*(Handwritten signature and initials)*

*[Handwritten mark]*

Data	Sched. 1 - Stato						Sched. 2 - Stato						Sched. 3 - Stato						Sched. 4 - Stato					
	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2014	2015	2016	2017	2018	2019
1.1.1.1.1.1.1.1.1.1	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50
1.1.1.1.1.1.1.1.1.2	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
1.1.1.1.1.1.1.1.1.3	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150
1.1.1.1.1.1.1.1.1.4	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200
1.1.1.1.1.1.1.1.1.5	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250
1.1.1.1.1.1.1.1.1.6	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300
1.1.1.1.1.1.1.1.1.7	350	350	350	350	350	350	350	350	350	350	350	350	350	350	350	350	350	350	350	350	350	350	350	350
1.1.1.1.1.1.1.1.1.8	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400
1.1.1.1.1.1.1.1.1.9	450	450	450	450	450	450	450	450	450	450	450	450	450	450	450	450	450	450	450	450	450	450	450	450
1.1.1.1.1.1.1.1.1.10	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500

*[Handwritten signatures and stamps]*  
 418  
 CUBIT...  
 DIST...

*[Handwritten signature]*

*[Official stamp and signatures]*  
 S.R.L  
 ante

VALORACION LINEAL DE OBRA

INSTRUCION NUMERO 07-00-018-000000  
 SECCIONAMENTO DE CALLES EN EL ASIS COLLAJE Y ZONA ZONA DE DISTRITO DE COMAS - URB. - URB.  
 COMAS  
 MANIPULADO DE TIERRAS  
 CONSTRUCCION ALTAS PRESIONES

ITEM	DESCRIPCION	Und	Metro TCM	P.U	PARCIAL	ACUMULADO ANTERIOR		VALORIZACION ACTUAL		ACUMULADO ALA POOR		BALDO POR REALIZAR	
						METRO	\$	METRO	%	METRO	%	METRO	%
01	EXCAVACION MANUAL EN VEREDAS	M2	1,198.80	38.92	46,696.22	1,198.80	46,696.22	1,198.80	81.82%	1,198.80	81.82%	2,177.60	18.18%
02	ASERRACION DE MADERA, PRODUCCION DE MADERA DE OBRA	M3	2,021.05	29.83	60,281.92	3,219.85	106,978.14	3,219.85	81.82%	3,219.85	81.82%	6,439.70	18.18%
03	CONSTRUCCION Y DEMOLICION DE CUBIERTAS EN VEREDAS	M2	6,274.51	4.21	26,316.79	9,494.36	131,292.50	9,494.36	81.82%	9,494.36	81.82%	18,988.72	18.18%
04	MADE FRAMULAS EN OBRAS CIVILES	M2	8,274.51	12.77	105,865.49	17,768.87	148,661.37	17,768.87	81.82%	17,768.87	81.82%	35,537.74	18.18%
05	VALORES DE CONCRETO	M3	4,274.51	41.53	176,540.40	21,933.37	198,473.77	21,933.37	81.82%	21,933.37	81.82%	43,866.74	18.18%
06	VALORES DE COBRETE Y PAVIMENTOS (ACIAL, TRAMBUCCO)	M2	306.86	375.22	115,130.45	6,139.23	121,269.68	6,139.23	81.82%	6,139.23	81.82%	12,278.46	18.18%
07	VALORES DE PAVIMENTOS TRAMBUCCO	M2	1,659.70	7.16	11,900.45	1,659.70	13,560.15	1,659.70	81.82%	1,659.70	81.82%	3,319.40	18.18%
08	VALORES DE PAVIMENTOS TRAMBUCCO (ACIAL)	M2	8,274.51	2.98	24,458.55	10,513.65	34,971.80	10,513.65	81.82%	10,513.65	81.82%	21,027.30	18.18%
09	VALORES DE PAVIMENTOS TRAMBUCCO (ACIAL) (TRAMBUCCO)	M2	300.00	70.76	21,228.00	300.00	21,528.00	300.00	81.82%	300.00	81.82%	600.00	18.18%
10	VALORES DE PAVIMENTOS TRAMBUCCO (ACIAL) (TRAMBUCCO)	M2	300.00	75.76	22,728.00	300.00	23,028.00	300.00	81.82%	300.00	81.82%	600.00	18.18%
11	VALORES DE PAVIMENTOS TRAMBUCCO (ACIAL) (TRAMBUCCO)	M2	8,274.51	1.09	8,999.21	8,274.51	17,273.72	8,274.51	81.82%	8,274.51	81.82%	16,548.42	18.18%
12	VALORES DE PAVIMENTOS TRAMBUCCO (ACIAL) (TRAMBUCCO)	M2	6,332.47	13.47	85,393.37	6,332.47	91,725.84	6,332.47	81.82%	6,332.47	81.82%	12,664.94	18.18%
13	VALORES DE PAVIMENTOS TRAMBUCCO (ACIAL) (TRAMBUCCO)	M2	10.00	1,000.00	10,000.00	10.00	10,000.00	10.00	100.00%	10.00	100.00%	10.00	100.00%
14	VALORES DE PAVIMENTOS TRAMBUCCO (ACIAL) (TRAMBUCCO)	M2	1.00	6,000.00	6,000.00	1.00	6,000.00	1.00	100.00%	1.00	100.00%	1.00	100.00%
15	VALORES DE PAVIMENTOS TRAMBUCCO (ACIAL) (TRAMBUCCO)	M2	1.00	3,000.00	3,000.00	1.00	3,000.00	1.00	100.00%	1.00	100.00%	1.00	100.00%
16	VALORES DE PAVIMENTOS TRAMBUCCO (ACIAL) (TRAMBUCCO)	M2	2,750.073.73	2,750.073.73	2,750.073.73	2,750.073.73	2,750.073.73	2,750.073.73	100.00%	2,750.073.73	100.00%	2,750.073.73	100.00%
17	VALORES DE PAVIMENTOS TRAMBUCCO (ACIAL) (TRAMBUCCO)	M2	220.075.10	220.075.10	220.075.10	220.075.10	220.075.10	220.075.10	100.00%	220.075.10	100.00%	220.075.10	100.00%
18	VALORES DE PAVIMENTOS TRAMBUCCO (ACIAL) (TRAMBUCCO)	M2	190,566.86	190,566.86	190,566.86	190,566.86	190,566.86	190,566.86	100.00%	190,566.86	100.00%	190,566.86	100.00%
19	VALORES DE PAVIMENTOS TRAMBUCCO (ACIAL) (TRAMBUCCO)	M2	3,183,000.79	3,183,000.79	3,183,000.79	3,183,000.79	3,183,000.79	3,183,000.79	100.00%	3,183,000.79	100.00%	3,183,000.79	100.00%
20	VALORES DE PAVIMENTOS TRAMBUCCO (ACIAL) (TRAMBUCCO)	M2	958,439.14	958,439.14	958,439.14	958,439.14	958,439.14	958,439.14	100.00%	958,439.14	100.00%	958,439.14	100.00%
21	VALORES DE PAVIMENTOS TRAMBUCCO (ACIAL) (TRAMBUCCO)	M2	3,772,888.83	3,772,888.83	3,772,888.83	3,772,888.83	3,772,888.83	3,772,888.83	100.00%	3,772,888.83	100.00%	3,772,888.83	100.00%

477  
 488  
 427  
 CUATROCIENTOS  
 VEINTIDOS  
 419  
 CUATROCIENTOS  
 DIECINUEVE

⊕

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Signature]*  
 Ing. Julio Ce. Martinez, Escobar  
 INGENIERO CIVIL - CIP 81168  
 CONSULTOR C4168

CONTRATISTAS BUENAVISTA S.R.L.  
*[Signature]*  
 Lino P. Mejias Arizchante  
 GERENTE GENERAL

7

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 008-2018-GRLL-GRCO, PARA LA  
CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:  
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD  
VEHICULAR Y PEATONAL DEL SECTOR BUENOS AIRES  
SUR, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA - TRUJILLO -  
LA LIBERTAD", CODIGO SNIP N° 353082.**





**JUSTICIA SOCIAL  
CON INVERSIÓN**

**CONTRATO N° 065-2018-GRLL-GRCO**

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:  
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y  
PEATONAL DEL SECTOR BUENOS AIRES SUR, DISTRITO DE VÍCTOR LARGO  
HERRERA - TRUJILLO - LA LIBERTAD", CÓDIGO SNIP 353082**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 008-2018-GRLL/GRCO  
PRIMERA CONVOCATORIA**

Conste por el presente documento, el Contrato de Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Sector Buenos Aires Sur, Distrito de Víctor Larco Herrera - Trujillo - La Libertad", Código SNIP N° 353082, que celebra de una parte **EL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**, con Registro Único de Contribuyentes N° 20440374248, a través del Gerente General Regional, Abg. **JESUS ALBERTO TORRES SARAVIA**, identificado con D.N.I. N° 40287078, debidamente facultado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2293-2017-GRLL/GOB de fecha 29 de noviembre del 2017, con domicilio legal en CALLE LOS BRILLANTES N° 650, URBANIZACIÓN SANTA INÉS, DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, a quien en adelante se le denominará "LA ENTIDAD", y de otra parte, el **CONSORCIO LIMA NORTE** (Integrado por FM Contratistas Generales S.R.L. con R.U.C. N° 20261295246, debidamente representado por Lino P Mesías Anchante, con D.N.I. N° 09233960 y con un porcentaje de participación de 50%, Constructora Blas S.A.C., con R.U.C. N° 20338936398, debidamente representada por Pablo Blas Melgarejo, identificado con D.N.I. N° 06879963 y con un porcentaje de participación de 49% y Katerin Construcciones S.R.L. con R.U.C. N° 20601310733, debidamente representada por Karin Janet Acosta Villavicencio, identificada con D.N.I. N° 41575660 y con un porcentaje de participación de 1%), consignando para efecto del pago el R.U.C N° 20338936398 a nombre de Constructora Blas S.A.C. y designando como representante común a **LINO P MESIAS ANCHANTE**, identificado con D.N.I. N° 09233960, con poderes otorgados mediante Contrato de Constitución de Consorcio Lima Norte suscrito el 25 de octubre de 2018, con domicilio en MANZANA "1" LOTE "1" SECTOR LOS ROSALES DE SAN LUIS, DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, con número telefónico: (01) 536 4856 / 977448627, correo electrónico: pblas@constructorablas.com.pe, a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA", en virtud del cual ambas partes se obligan en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

La entidad con fecha 01 de octubre del 2018, adjudicó la Buena Pro de la Licitación Pública N° 008-2018-GRLL-GRCO para la Contratación de Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Sector Buenos Aires Sur, Distrito de Víctor Larco Herrera - Trujillo - La Libertad", Código SNIP N° 353082, a favor del **CONSORCIO LIMA NORTE** (Integrado por FM Contratistas Generales S.R.L., Constructora Blas S.A.C. y Katerin Construcciones S.R.L.), por el monto ascendente a S/ 2'009,541.22 (Dos Millones Nueve Mil Quinientos Cuarenta y Uno y 22/100 soles).

**"Justicia Social con Inversión"**

www.regionlibertad.gob.pe

**CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**

**Lino P. Mesías Anchante**  
GERENTE GENERAL



**JUSTICIA SOCIAL  
CON INVERSIÓN**

De la información registrada en el SEACE se advierte que el consentimiento de la buena pro ha sido registrado el 15 de octubre de 2018, habilitándose el plazo para que el postor presente sus documentos para el perfeccionamiento del contrato.

En cumplimiento del procedimiento establecido por la normativa de contrataciones, EL CONTRATISTA a través de la Carta S/N recepcionada por Trámite Documentario con fecha 24 de octubre de 2018, remite a la Gerencia Regional de Contrataciones los requisitos exigidos para el perfeccionamiento del contrato.

No obstante, la Gerencia Regional de Contrataciones de LA ENTIDAD al revisar la documentación presentada observa parte de la misma, por lo que procede a notificar con fecha 25 de octubre de 2018, la Carta N° 799-2018-GRLL-GGR-GRCO, otorgándole a EL CONTRATISTA un plazo adicional de cinco (05) días hábiles para subsanar los requisitos presentados para el perfeccionamiento del contrato.

Con fecha 26 de octubre de 2018, LA ENTIDAD recepciona la Carta S/N mediante la cual EL CONTRATISTA subsana las observaciones advertidas por la Gerencia Regional de Contrataciones.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL SECTOR BUENOS AIRES SUR, DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA - TRUJILLO - LA LIBERTAD", CÓDIGO SNIP N° 353082, bajo el sistema A PRECIOS UNITARIOS y modalidad NO CORRESPONDE.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga además a cumplir con lo ofrecido en su Oferta, Expediente Técnico y en cualquier manifestación formal documentada, que haya aportado adicionalmente en el curso del procedimiento de selección y en el perfeccionamiento del contrato. En este sentido, se obliga a ejecutar la obra con los siguientes profesionales:

**RELACIÓN DE PERSONAL SEGÚN TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LAS BASES INTEGRADAS:**

De acuerdo a los Términos de Referencia el plantel profesional exigido para la ejecución de la presente obra está conformado por los siguientes profesionales: 1) Ingeniero Residente de Obra, 2) Asistente de Residente de Obra, 3) Especialista Ambiental, 4) Ingeniero Especialista en Suelos, 5) Ingeniero Especialista en Pavimentos.

De los profesionales detallados en el párrafo precedente, solo se consideró personal clave al ingeniero Residente de Obra; no obstante, para la ejecución del presente contrato todos los profesionales requeridos en los Términos de Referencia deben cumplir con las exigencias establecidas en las Bases Integradas y en la Oferta presentada, conforme al siguiente detalle:

*"Justicia Social con Inversión"*

www.regionlibertad.gob.pe

CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.  
*Lino F. Mesías Anchante*  
GÉRENTE GENERAL

CONSORCIO LIMA NORTE  
LINO F. MESÍAS ANCHANTE  
REPRESENTANTE COMÚN





**Residente de Obra.-**

PERSONAL ASIGNADO A LA EJECUCIÓN DE OBRA	CARGO	PROFESIÓN O ESPECIALIDAD	CIP / CAP / COARPE	TIEMPO DE EXPERIENCIA OFERTADA
FELIPE EDUARDO ANTONIO AUGUSTO GÁLVEZ DE LA PUENTE	RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Civil	CIP N° 36499	4.36 años

**Asistente de Residente de Obra.-**

Ingeniero Civil colegiado y habilitado, con experiencia mínima 02 años como residente o supervisor o inspector o asistente de residente o asistente de supervisor o asistente de inspector o especialista en Control de Proyecto o Especialista en Control de Calidad o especialista en control de obra en ejecución de obras OBJETO DE LA CONVOCATORIA y/u OBRAS SIMILARES.

**Especialista en Impacto Ambiental.-**

Ingeniero Ambiental o Ingeniero Civil, colegiado y habilitado, con experiencia mínima 01 año como especialista en Medio Ambiental y/o Impacto Ambiental en obras OBJETO DE LA CONVOCATORIA y/u OBRAS SIMILARES.

**Especialista en Suelos.-**

Ingeniero Geólogo o Ingeniero Civil, colegiado y habilitado, con experiencia mínima 02 años como especialista en Geotecnia y/o Mecánica de Suelos y/o Especialista en Suelos y Geología en obras OBJETO DE LA CONVOCATORIA y/u OBRAS SIMILARES.

**Especialista en Pavimentos.-**

Ingeniero Civil, colegiado y habilitado, con experiencia mínima 02 años como especialista en Pavimentación en obras OBJETO DE LA CONVOCATORIA y/u OBRAS SIMILARES.

El área responsable del control de la supervisión de la ejecución de obra - Sub Gerencia de Obras y Supervisión - verificará al inicio de la prestación efectiva de la ejecución de la obra, lo siguiente:

- La colegiatura y habilitación de todos los profesionales, lo que de acuerdo a las Bases del procedimiento de selección, debe ser presentada al inicio de la prestación efectiva de la ejecución de la obra.

- La relación de los profesionales que se desempeñarán en los cargos de: Asistente de Residente de Obra, Especialista en Impacto Ambiental, Especialista en Suelos y Especialista en Pavimentos así como el cumplimiento del perfil exigido en los términos de referencia para los citados profesionales, en cumplimiento de la declaración jurada

"Justicia Social con Inversión"

www.regionalliberad.gob.pe

CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.

Lino P. Mesías Anchante  
 GERENTE GENERAL



**JUSTICIA SOCIAL  
CON INVERSIÓN**

de cumplimiento suscrita por EL CONTRATISTA que forma parte de la Oferta, la que a su vez es parte integrante del presente contrato.

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

LA ENTIDAD pagará a EL CONTRATISTA por los trabajos materia del presente contrato, el monto total ascendente a **S/ 2'009,541.22 (Dos Millones Nueve Mil Quinientos Cuarenta y Uno con 22/100 soles)**, incluidos impuestos de ley, de acuerdo al siguiente detalle:

Item	Descripción	Unid.	Metrado	P. Unit. S/.	Parcial S/.
01	<b>OBRAS PROVISIONALES</b>				32,289.48
01.01	ALQUILER DE LOCAL P/ ALMACEN, RESIDENCIA Y GUARDIANA	mes	3.00	1,500.00	4,500.00
01.02	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA DE 7.20 x 3.60m	und	1.00	2,018.57	2,018.57
01.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	gb	1.00	14,434.26	14,434.26
01.04	DESVIO Y MANTENIMIENTO DE TRANSITO	gb	1.00	8,784.84	8,784.84
01.05	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	9,451.16	0.27	2,551.81
02	<b>PAVIMENTACION</b>				1,056,978.16
02.01	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>				10,686.34
02.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO EN PAVIMENTACIONES	m2	7,319.41	1.46	10,686.34
02.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				227,542.61
02.02.01	CORTE EN TERRENO NATURAL A NIVEL DE SUB-RASANTE, C/EQUIPO, H CORTE	m3	5,762.21	5.58	32,153.13
02.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DMI>5 km	m3	8,653.21	22.58	195,389.48
02.03	<b>PAVIMENTACION</b>				496,182.80
02.03.01	PREPARACION DE LA SUB-RASANTE	m2	7,319.41	2.57	18,810.88
02.03.02	MEJORAMIENTO DE LA SUB RASANTE CON MATERIAL GRANULAR (OVER), E=0.40	m2	7,319.41	17.29	126,552.60
02.03.03	CAPA ANTICONTAMINANTE R= 150 mJ/DIA CONSIDERAR E=0.10 m	m3	7,319.41	8.87	64,923.17
02.03.04	SUB BASE GRANULAR e=20 cm	m2	7,319.41	12.04	88,125.70
02.03.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOMALLA MULTIMAXI.	m2	7,319.41	14.39	105,033.53
02.03.06	BASE GRANULAR E=0.15 m	m2	7,319.41	12.67	92,736.92
02.04	<b>CARPETA ASFALTICA</b>				322,566.41
02.04.01	BARRIDO Y LIMPIEZA P/LA CARPETA ASFALTICA	m2	7,319.41	0.37	2,708.18
02.04.02	IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA	m2	7,319.41	4.16	30,448.75
02.04.03	CARPETA ASFALTICA EN FRIO CON EMULSION E= 2'	m2	7,319.41	28.38	207,724.86
02.04.04	SLURRY SEAL e=10 mm	m2	7,319.41	11.16	81,684.62
03	<b>VEREDAS DE CONCRETO</b>				232,034.15

**"Justicia Social con Inversión"**

La presente oferta es válida por un periodo de 90 días hábiles a contar desde la fecha de publicación de esta oferta en el portal de contrataciones de la entidad.  
 Para mayor información consulte el sitio web: [www.regionlibertad.gob.pe](http://www.regionlibertad.gob.pe)

**CONTRATISTAS GENERALES S.R.L**

*Lino P. Mejías Anchante*  
**Lino P. Mejías Anchante**  
 GERENTE GENERAL

CONSEJO KIMA NORJE  
Lino P. Mesías Anchante  
REPRESENTANTE COMÚN



03.01	OBRAS PRELIMINARES				24,049.57
03.01.01	TRAZO Y REPLANTEO EN VEREDAS	m2	2,131.75	1.75	3,730.58
03.01.02	DEMOLICION DE VEREDAS DE 0.10 m	m2	3,277.26	0.20	20,319.01
03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				14,045.77
03.02.01	CORTE EN TERRENO PARA VEREDAS	m3	426.35	30.41	12,965.30
03.02.02	EXCAVACION DE UÑA PARA VEREDA	m3	35.53	30.41	1,080.47
03.03	VEREDAS DE CONCRETO SIMPLE				193,938.81
03.03.01	NIVELACION Y CONFORMACION EN VEREDAS	m2	2,131.75	5.27	11,234.32
03.03.02	BASE GRANULAR PARA VEREDAS, e=10 cm	m2	2,131.75	10.10	21,530.68
03.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VEREDAS	m2	498.09	27.69	13,792.11
03.03.04	VEREDA DE CONCRETO F'C= 175 KG/CM2	m2	2,131.75	61.01	130,058.07
03.03.05	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 EN UÑAS P/VEREDA	m3	35.53	343.67	12,210.60
03.03.06	CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN CONCRETO	m2	2,131.75	0.62	1,321.89
03.03.07	JUNTAS ASFALTICAS EN VEREDAS	m	714.00	5.31	3,791.34
04	RAMPAS DE CONCRETO				11,613.30
04.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				1,976.34
04.01.01	CORTE EN TERRENO PARA RAMPAS	m3	62.84	30.41	1,910.96
04.01.02	EXCAVACION DE UÑA PARA RAMPA	m3	2.15	30.41	65.38
04.02	RAMPAS DE CONCRETO SIMPLE				9,636.96
04.02.01	NIVELACION Y CONFORMACION EN RAMPAS	m2	107.63	5.27	567.21
04.02.02	BASE GRANULAR PARA RAMPAS, e=10 cm	m2	107.63	10.10	1,087.06
04.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN RAMPAS	m2	27.24	27.69	754.28
04.02.04	RAMPA DE CONCRETO F'C= 175 KG/CM2	m2	107.63	61.01	6,566.51
04.02.05	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 EN UÑAS P/RAMPAS	m3	1.79	343.67	615.17
04.02.06	CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN CONCRETO	m2	107.63	0.62	66.73
05	SARDINELES DE CONCRETO				87,233.29

"Justicia Social con Inversión"

www.regionlalibertad.gob.pe

CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.  
Lino P. Mesías Anchante  
GERENTE GENERAL

5

00817

05.01	OBRAS PRELIMINARES				9,751.24
05.01.01	TRAZO Y REPLANTEO EN SARDINELES	m	1,208.58	1.11	1,441.43
05.01.02	DEMOLICION DE SARDINELES	m	1,006.03	8.26	8,309.81
05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				3,220.43
05.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA SARDINELES	m3	77.92	41.33	3,220.43
05.03	SARDINELES DE CONCRETO SIMPLE				74,281.62
05.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA SARDINELES	m2	649.30	37.72	24,491.60
05.03.02	SARDINEL: CONCRETO $f_c=175 \text{ Kg/cm}^2$ , $b=0.15 \text{ m}$ , $H=0.40 \text{ m}$	m	1,298.59	38.06	49,424.34
05.03.03	JUNTAS DE DILATACION EN SARDINELES CADA TRES METROS, $e=1/2"$	m	65.10	5.31	345.68
06	SEÑALIZACION				17,385.65
06.01	PINTURA SOBRE EL PAVIMENTO (SIMBOLOS Y CRUCES)	m2	401.93	12.14	4,879.43
06.02	PINTURA EN PAVIMENTO (LINEA DISCONTINUA)	m	485.25	3.98	1,931.30
06.03	PINTURA EN SARDINELES	m	1,813.88	5.83	10,574.92
07	VARIOS				69,526.53
07.01	NIVELACION DE BUZONES EN GENERAL	und	11.00	207.47	2,282.17
07.02	NIVELACION DE MARCOS DE CAJAS DE AGUA Y DESAGUE	und	372.00	54.71	20,352.12
07.03	TIERRA DE CHACRA	m2	1,680.81	9.96	16,840.47
07.04	SEMBRADO DE GRASS - TIPO AMERICANO	m2	1,690.81	9.58	16,197.96
07.05	PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL Y CONTINGENCIAS	gib	1.00	7,986.00	7,986.00
07.06	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	9,451.16	0.27	2,551.81
07.07	EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	gib	1.00	3,316.00	3,316.00

Costo Directo		S/.	1,507,000.58
Gastos Generales	8.00%	S/.	120,560.44
Utilidad	5.00%	S/.	75,354.83
Sub-Total		S/.	1,703,061.03
Impuesto General a las Ventas	18.00%	S/.	306,540.19
Total Final		S/.	2,009,541.22

"Justicia Social con Inversión"

Gerencia Regional de Contrataciones  
 www.regionallibertad.gob.pe

CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.

Lino P. Mejías Anchante  
 GERENTE GENERAL



**JUSTICIA SOCIAL  
CON INVERSIÓN**

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**

El periodo de valorización será mensual de acuerdo al avance de obra, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el sexto párrafo del artículo 166° del Reglamento.

De acuerdo con los párrafos quinto y sexto del artículo 166° del Reglamento, para efectos del pago de las valorizaciones, la Entidad debe contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por el inspector o supervisor, según corresponda; a la que se debe adjuntar el comprobante de pago respectivo.

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación al CONTRATISTA, directamente a la cuenta proporcionada con Código de Cuenta Interbancario (CCI) N° 009-021-00000450012171 del BANCO SCOTIABANK a nombre de CONSTRUCTORA BLAS S.A.C., según la carta de autorización de Abono en Cuenta Bancaria, adjunta en los documentos remitidos para el perfeccionamiento del contrato.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39° de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

Para todo efecto se deberá respetar el cumplimiento de lo prescrito en los artículos 166, 167 y 168 del Reglamento de Contrataciones del Estado, en cuanto fuera aplicable.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de **90 (Noventa) días calendario**, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

**CLÁUSULA SEXTA: VALORIZACIONES**

Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas de conformidad con lo establecido en el artículo 166 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El periodo de valorización será **MENSUAL**, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el sexto párrafo del artículo 166 del Reglamento. Para su pago la Entidad deberá contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por el inspector o supervisor, según corresponda; a la que se debe adjuntar el comprobante de pago respectivo.

*"Justicia Social con Inversión"*

www.regionlibertad.gob.pe

CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.

Lino B. Mesías Anchante  
GERENTE GENERAL

7

00816

CONSORCIO LA LIBERTAD NORTE  
 LINO P. MESTAS ANCHANTE  
 REPRESENTANTE COMUN





**JUSTICIA SOCIAL  
CON INVERSIÓN**

**CLÁUSULA SÉTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS**

**EL CONTRATISTA** entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: **S/. 200,964.12 Soles**, a través de la Carta Fianza N° 010596456 000 emitida por la **BANCO SCOTIABANK**, por el monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTOS**

La entidad no otorgará adelantos.

**CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Por el presente LA ENTIDAD contrata los servicios del CONTRATISTA, y éste acepta y se obliga a realizar todas las actividades descritas en el Expediente Técnico de obra, en los Términos de Referencia y Bases Integradas contenidas en el respectivo expediente de contratación.

Asimismo EL CONTRATISTA se compromete, bajo juramento, a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Los cronogramas y/o calendarios DEFINITIVOS y/o ACTUALIZADOS serán presentados por EL CONTRATISTA al inicio de la obra, debiendo adjuntar además la Curva de GAUSS y Curva "S" de avance de obra y cronograma de desembolso, debiendo presentarse a conformidad de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión. La misma que debe actualizar en caso de ampliaciones de plazo.

El CONTRATISTA, se compromete a contar con los siguientes equipos mínimos, cuyas características corresponderán a las descritas en las bases integradas y en los documentos presentados por el contratista en su oferta:

**EQUIPAMIENTO:**

Para la ejecución de la obra el contratista utilizará el equipo ofertado en el procedimiento de selección (Folio 6132 al 6140 del expediente de contratación), es posible ejecutar la obra con mayores condiciones y equipos de mayor envergadura, sin embargo, no es posible lo contrario, siendo considerado el incumplimiento causal de resolución de contrato.

**"Justicia Social con Inversión"**

[www.regionlibertad.gob.pe](http://www.regionlibertad.gob.pe)

**CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**  
  
**Lino P. Meslas Anchante**  
 GERENTE GENERAL



**JUSTICIA SOCIAL  
CON INVERSIÓN**

CONCORDIA ANCHANTE  
LINO P. MESTAS ANCHANTE  
REPRESENTANTE COMUN

El área responsable del control de la supervisión de la ejecución de obra - Sub Gerencia de Obras y Supervisión - verificará que en la ejecución de la obra se cuente con el total del EQUIPO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (SEGÚN TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LAS BASES INTEGRADAS), precisándose que para efectos del equipamiento estratégico EL CONTRATISTA deberá cumplir con lo manifestado en su OFERTA.

EL CONTRATISTA presenta a la suscripción del presente contrato los CERTIFICADOS DE CALIBRACION Nros. 4185-10-2018 y 4146-10-2018 de fechas 26 y 18 de octubre de 2018, respectivamente; esto es, ambos equipos de categoría tipo A cuentan con certificado de calibración no mayor a un año.

EL CONTRATISTA se compromete, bajo juramento, a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

EL CONTRATISTA se compromete a presentar los siguientes documentos en el expediente de liquidación de obra, así como los que resulten necesarios, tal como fue establecido en las bases del procedimiento de Selección a solicitud de la Sub Gerencia de Liquidaciones y Gerencia Regional de Infraestructura:

- Ficha de identificación de la obra.
- Liquidación Final de cuentas (revisada por el Supervisor).
- Cuadro del monto vigente de inversión.
- Valorizaciones pagadas con su respectivo comprobante de pago.
- Copia del contrato de obra; Resoluciones de aprobación de adicionales y Ampliaciones de plazo.
- Anotaciones del cuaderno de obra, donde se indique fecha de inicio y fecha de término de obra.
- Copia de Acta de Entrega de Terreno.
- Copia de Acta de Recepción de Obra.
- Certificados de no adeudos emitidos por ESSALUD, SENCICO Y CONAFOVICER de la obra correspondiente.
- Declaración jurada simple, consignando que no tiene adeudo alguno por concepto de tributos generados por la ejecución de la obra.
- Copia certificada de Garantía y Control de Calidad efectuados en obra (originales).
- Panel fotográfico (panorámico) de la obra, mínimo 05 fotos.
- Planos de replanteo Post Construcción.
- Cuaderno de obra original.
- CD conteniendo la liquidación de obra presentada.

#### CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA planeará y será responsable por los métodos de trabajo y la eficiencia de los equipos empleados en la ejecución de la obra, los que deberán asegurar un ritmo apropiado y calidad satisfactoria.

Durante la ejecución de la obra, EL CONTRATISTA está obligado a cumplir los plazos parciales establecidos en el calendario valorizado de avance de obra.

*"Justicia Social con Inversión"*

Bohemia 1111 - Lima 1 - Perú  
www.regionlibertad.gob.pe

CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.  
Lino P. Mestas Anchante  
GERENTE GENERAL

00815



**JUSTICIA SOCIAL  
CON INVERSIÓN**

En caso de producirse demoras injustificadas se procederá de acuerdo al artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

EL CONTRATISTA abrirá en el acto de entrega del terreno, el cuaderno de obras debidamente foliado, el mismo que será firmado y sellado en todas sus páginas por el inspector/supervisor y el residente. En este cuaderno de obras se anotarán las indicaciones, órdenes, autorizaciones, reparos, variantes, consultas y anotaciones que consideren convenientes para la ejecución de la obra.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: INTERVENCIÓN ECONÓMICA**

LA ENTIDAD podrá de oficio o a solicitud de parte, intervenir económicamente la obra en caso fortuito, fuerza mayor por incumplimiento de las estipulaciones contractuales que a su juicio no permitan la terminación de los trabajos.

La intervención económica no deja al CONTRATISTA al margen de su participación contractual, manteniendo los derechos y obligaciones correspondientes.

Si EL CONTRATISTA rechaza la intervención económica, el contrato será resuelto, de conformidad con lo indicado en el Artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RECEPCIÓN DE LA OBRA**

La recepción de la obra se sujetará a lo establecido en el artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La conformidad de la ejecución de la obra por parte de LA ENTIDAD, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: LIQUIDACIÓN DE LA OBRA**

La liquidación de la obra se sujetará a lo establecido en el artículo 179°, 180° y 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**"Justicia Social con Inversión"**

www.regionallibertad.gob.pe

**CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**  
Lino P. Mesías Anchante  
GERENTE GENERAL



CONSORCIO LIMA NORTE  
LINO P. MESTAS ANCHANTE  
REPRESENTANTE COMUN



JUSTICIA SOCIAL  
CON INVERSIÓN

**CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 07 (SIETE) años.

**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**OTRAS PENALIDADES**

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:



*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**"Justicia Social con Inversión"**

www.regionlibertad.gob.pe  
www.regionlibertad.gob.pe

CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.  
*[Signature]*  
Lino P. Mestas Anchante  
GERENTE GENERAL

**OTRAS PENALIDADES**

OTRAS PENALIDADES			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Responsable del informe
<b>DE ACUERDO AL CAPITULO VII - TITULO VI DEL RLCE</b>			
1	<b>PERSONAL OFERTADO</b> En caso no se inicia y/o cumple la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado en su propuesta, y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del personal u ser reemplazado.	Una (01) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra.	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.
2	<b>ACCESO AL CUADERO DE OBRA</b> Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor de la obra, según corresponda, impidiéndolo unavar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de impedimento.	Según informe del inspector o supervisor de la obra según corresponda.
<b>SEGURIDAD EN LA OBRA</b>			
3	<b>NO IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE CONTROL Y MONITOREO.</b> - Plan de Seguridad y Salud - Desarrollo de Plan de Monitoreo - Plan y desarrollo de Mitigación ambiental - La no realización y/o implementación de estas actividades será causal de aplicación de penalidad. La aplicación de la penalidad será por cada Plan no realizado y/o implementado.	5/1000 aplicado al monto de contrato.	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.
4	<b>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.</b> Cuando el contratista permita que el trabajador labore sin ellos o que los tenga incompletos. Los implementos de Protección del Personal son: EPI Básico: Protección de cabeza, protección de ojos, protección de pies, protección de manos y vestimenta adecuada. EPI auxiliar e complementario: Protección auditiva, protector respiratoria (según el tipo de trabajo). Además se deberán considerar equipos, indumentario, vestuario de acuerdo a la naturaleza y	5/1000 aplicado al monto de contrato.	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.

*Zino P. Mesías Anchante*



*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

"Justicia Social con Inversión"

www.gob.pe  
 www.regionlibertad.gob.pe

CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.

*Zino P. Mesías Anchante*  
 Zino P. Mesías Anchante  
 GERENTE GENERAL

CONSORCIO LA NORTE  
 LINO P. MEJIAS ANCHANTE  
 REPRESENTANTE COMUN

	exigencia de las labores que el personal en la obra ejecute, en función a las Normas de Seguridad. El personal debe llevarlo en la ejecución de los trabajos que están ejecutando. La aplicación de la penalidad será por cada trabajador que no cuente con su EPI y por cada vez que sea detectado.		
5	<b>SEGURIDAD DE LA OBRA Y SEÑALIZACIÓN</b> Cuando el Contratista no emplee los dispositivos de seguridad peatonal y vehicular, y las señalizaciones especificadas en el expediente técnico. La aplicación de la penalidad será por cada vez que se evidencie la ocurrencia.	5/1000 aplicado al monto de contrato	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.

**ASEGURAMIENTO DE CALIDAD**

6	<b>EQUIPOS DEL CONTRATISTA</b> Cuando el Contratista no cuente con los equipos mínimos operados, requeridos para la ejecución de la obra, o que los tenga incompletos. La aplicación será por cada día de incumplimiento.	5/1000 aplicado al monto de contrato	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.
7	<b>CALIDAD DE EJECUCIÓN DE LA OBRA</b> Cuando el Contratista efectúe un trabajo mal ejecutado. El CONTRATISTA deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la Entidad. Esto se refiere que no cumple con las especificaciones técnicas que se detallan en el expediente técnico aprobado. Donde no se cumplan con las dosificaciones, encofrados, alreamientos, pendiente y otras formas geométricas que se indican en los planos. Cuando el contratista ejecuta las partidas con materiales o insumos que no cuentan con la certificación de calidad correspondiente, los cuales deben ser calificados entre el Residente y el Supervisor con los correspondientes protocolos de control y/o aseguramiento de calidad. La aplicación será por cada vez que se evidencie la ocurrencia.	5/1000 aplicado al monto de contrato	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.
8	<b>CALIDADES Y MATERIALES</b> Cuando el contratista emplee materiales que no cumplir los requisitos de las especificaciones técnicas y cada uno de los materiales utilizados no cuente con su respectivo certificado de calidad. La penalidad será por cada caso detectado. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad.	5/1000 aplicado al monto de contrato	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.



[Handwritten signature and scribbles]

**"Justicia Social con Inversión"**

Calle 10 de Agosto 1000, Lima 1, Perú. Teléfono: 01 (01) 422 2222  
 www.regionlibertad.gob.pe

CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.  
 Lino P. Mejias Anchante  
 GERENTE GENERAL



JUSTICIA SOCIAL CON INVERSIÓN

CONSORCIO LIMA NORTE  
 LINO P. MESTAS ANCHANTE  
 REPRESENTANTE COMUN

Es decir que todo material utilizado debe contar con la certificación de calidad dado por el fabricante o ensayo de un laboratorio de mecánica de suelos y/o materias certificadas de INDECOPI y demás estándares nacionales e internacionales.  
 La aplicación será por cada vez que se evidencia la ocurrencia

**CONTRACTUALES**

**CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL ESPECIFICADO EN PROPUESTA TÉCNICA, SALVO POR CAUSAS DE FUERZAS MAYOR.**

Para la ejecución de la obra, si el contratista solicita el cambio de Residente de Obra y/o personal profesional y/o personal técnico propuesto Ofertado en la propuesta Técnica. Se aplicará la multa del monto contratado por CADA CAMBIO, salvo por los siguientes casos:

09

- Por demora o postergación del inicio de plazo de la obra por más de 30 días calendario contados a partir de la suscripción del contrato.
- Además, no estando permitido cambio salvo por razones de fuerza mayor (Pronunciamiento N° 149-2010/TN) por lo que la multa será efectiva si no se cumple con las razones descritas en el pronunciamiento.

5/1000 aplicado al monto de contrato

Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.

**FALTA DE PERMANENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO.**

El residente y los profesionales especialistas propuestos deben dirigir la ejecución de los trabajos efectuados por el contratista, asistiendo en forma permanente y todos los días laborables de la obra, y los demás profesionales durante el plazo de su participación de acuerdo a las partidas de su especialidad en caso contrario se aplicará una multa por su inasistencia, siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra o dejando constancia con un responsable de la obra o con informe de supervisión o inspector según sea el caso.

10

La aplicación será por cada día de inasistencia de cada uno de los profesionales propuestos.

5/1000 aplicado al monto de contrato

Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.

**INFORME DEL PROFESIONAL DE CADA ESPECIALIDAD PROPUESTO**

11

Cada profesional propuesto según especialidad deberá presentar su informe

5/1000 aplicado al monto de contrato

Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.



**"Justicia Social con Inversión"**

Av. Javier Prado Este 11500, Lima 18, Perú. Teléfono: (51) 1 411 1111  
 www.regionlalibertad.gob.pe

**CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**  
 Lino P. Mestas Anchante  
 GERENTE GENERAL

CONSORCIO LA LIBERTAD NORTE  
 LINO P. MESSIAS ANCHANTE  
 REPRESENTANTE COMUN



	<p>debidamente firmado, en caso contrario se aplicara la multa, por mas y/o en cada valorización; estos informes deberán acompañar el informe de valorización correspondiente, cada informe deberá contener fotografías (mínimo 04) donde se evidencie la presencia del especialista y el trabajo efectuado en el lugar de emplazamiento de la obra.</p> <p>La aplicación será por cada vez que se evidencie la ocurrencia.</p>		
12	<p><b>RESIDENTE DE OBRA</b>                  Cuando personal de LA ENTIDAD, no ubique al Residente en obra (en el momento de la inspección), éste acudiría al cuaderno de autocontrol, en caso de no estar anotado el lugar del desplazamiento, se aplicará una multa según penalidad sobre el Monto del Contrato, por el día o los días en que el Residente no haya anotado su presencia en el cuaderno de autocontrol y se haya ausentado, siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmado por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra, dejando copia de la misma en manos de algún responsable en la obra.</p> <p>La aplicación será por cada día que se evidencie la ocurrencia.</p>	5/1000 aplicado al monto de contrato	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda, o del representante de la Entidad o del coordinador de obra.
13	<p><b>CUADERNO DE OBRA</b>                  Por no encontrarse el Cuaderno de Obra en el momento de la inspección por parte de persona de LA ENTIDAD.</p> <p>Si al momento de la inspección se advierte que no se han anotado los hechos relevantes que ocurren durante la ejecución de la obra, o que el llenado del Cuaderno de Obra tenga un desfase de tres (3) días o más respecto de la fecha de inspección.</p> <p>La aplicación será por cada vez que se evidencie la ocurrencia.</p>	5/1000 aplicado al monto de contrato	Según informe del representante de la Entidad o del coordinador de obra.
14	<p><b>CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN</b>                  Cuando el contratista no presente el cronograma de ejecución de obra que corresponda a adicionales o reducciones de obra, en el plazo de siete (7) días siguientes a la aprobación de adicional o reducción de obra, y/o no presentar el cronograma de ejecución de avance adecuado cuando el supervisor identifique que el porcentaje de ejecución está en 80% o debajo de este en relación de cronograma de ejecución programado.</p> <p><b>Artículo 173.- Demoras injustificadas en la ejecución de la Obra</b>                  Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado cuando el monto de la valorización acumulada</p>	5/1600 aplicado al monto de contrato	Según informe del inspector o supervisor de la obra según corresponda.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

"Justicia Social con Inversión"

www.regionlibertad.gob.pe

CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.  
 Lino P. Messias Anchante  
 GERENTE GENERAL

*[Handwritten signature]*



	<p>ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la variación acumulada programada a dicha fecha. El inspector o supervisor ordena al contratista que presento, dentro de los siete (7) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra.</p> <p>La aplicación será por cada día de atraso al vencimiento del plazo otorgado.</p>		
16	<p><b>PLAN DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO.</b></p> <p>Cuando a empresa contratista no presenta en la etapa de recepción de obra (día final de levantamiento de observaciones) lo correspondiente al Plan de Operación y Mantenimiento de la infraestructura y equipamiento instalado además de los planos post construcción donde se especifique claramente los replanteos de tuberías, ductos, instalación eléctrica, sanitarias, data y otras, para el mantenimiento correspondiente.</p>	5/1000 aplicado al monto de contrato	Según informe de cualquier integrante del comité de recepción de obra, el cual se entregará dicho plan.
15	<p><b>ASISTENCIA A REUNIÓN MENSUAL DE COORDINACIÓN.</b></p> <p>Cuando la empresa contratista no asista a las reuniones de coordinación sobre la ejecución de los proyectos en la oficina de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión, a partir de la firma de contrato, previa citación con dos (2) días de anticipación, cuando la Sub Gerencia de Obras y Supervisión lo crea conveniente.</p> <p>La aplicación será por cada inasistencia a la reunión.</p>	5/1000 aplicado al monto de contrato	Según informe del Coordinador de Obra y/o Sub Gerencia de Obras y Supervisión.
17	<p><b>CUADERNO DE ASISTENCIA DE PERSONAL PROPUESTO.</b></p> <p>Cuando en el lugar de emplazamiento de la obra no se encuentre el cuaderno o bitácora de asistencia para el personal clave de la propuesta utilizada o cuando no se encuentre debidamente firmado por cada uno de ellos los días que corresponda a su asistencia, este documento debe ser de libre disponibilidad para cualquier visitante debidamente certificado.</p> <p>La aplicación será por cada vez que se evidencie la ocurrencia.</p>	5/1000 aplicado al monto de contrato	Según informe del Coordinador de Obra y/o Sub Gerencia de Obras y Supervisión y/o personal de la municipal que advierta el hecho y deje constancia con un acta en la obra.
18	<p><b>PRESENTACIÓN DE INFORMES NECESARIOS AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LOS INGENIEROS ESPECIALISTAS.</b></p> <p>Cuando la empresa inicie los trabajos (Día siguiente de acta de entrega de terreno) los especialistas deberán de presentar informes los cuales contengan los planes correspondiente a cada</p>	5/1000 aplicado al monto de contrato	Según informe del Coordinador de Obra y/o Sub Gerencia de Obras y Supervisión

*[Handwritten mark]*



*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**"Justicia Social con Inversión"**

Av. 28 de Julio 1000, Santiago de Chile, Chile. Teléfono: 02 222 2222  
 www.gob.pe/region/la-libertad/politica

CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.  
*[Signature]*  
**Lirio P. Mesías Anchante**  
 GERENTE GENERAL

CONSORCIO VIRA NORTE  
 LINO P. MESTAS ANCHANTE  
 REPRESENTANTE COMUN



	<p>especialidad (Plan de Monitoreo arqueológico, Plan de manejo Ambiental, Plan de seguridad de Obra, Dossier de Calidad, y otros que por especialidad sean necesarios) de acuerdo a normatividad correspondiente de cada una de las especialidades.                  La aplicación será por cada informe de la Especialidad no presentado.</p> <p><b>CRONOGRAMA VALORIZADO Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.</b>                  Cuando el contratista no presente los cronogramas requeridos al inicio de los trabajos teniendo como plazo cinco (5) días calendario a partir del inicio del plazo contractual.                  La aplicación será por cada día de atraso.</p>	5/1000	Según informe del Coordinador de Obra y/o Sub Gerencia de Obras y Supervisión.
19	<p><b>NO PERMITIR EL INGRESO DE PERSONAL DE LA ENTIDAD.</b>                  Cuando la empresa no permita el ingreso a la obra de personal de la Entidad debidamente identificado.                  La aplicación será por cada vez que se evidencie la ocurrencia.</p>	5/1000	Según informe del Coordinador de Obra y/o Sub Gerencia de Obras y Supervisión y/o cualquier otro personal de la entidad.
20	<p><b>NO CUMPLIMIENTO DE ACTOS ADMINISTRATIVOS</b>                  No cumplimiento de actos administrativos (Presentación de solicitud de trámite) necesarios y establecidos en su contrato de ejecución de obra, relacionados a la ejecución de obra, los cuales se realizar ante entidades que otorgan autorizaciones y/o acreditan documentación relacionada a la ejecución; dentro de los plazos requeridos y relacionados al cumplimiento de la ejecución de partidas del cronograma de ejecución de obra.                  La aplicación será por cada vez que se evidencie el incumplimiento.</p>	5/1000	Según informe del Coordinador de Obra y/o Sub Gerencia de Obras y Supervisión.
21	<p><b>INFORME Y/O INFORME ESPECIAL</b>                  No cumplimiento en el plazo otorgado por la entidad y/o supervisión, de la presentación del informe y/o informe especial solicitado por la entidad y/o supervisión.                  La aplicación será por cada vez que se evidencie el incumplimiento.</p>	5/1000	Según informe del Coordinador de Obra y/o Sub Gerencia de Obras y Supervisión.
22	<p><b>ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS EN LA OBRA</b>                  No anotar en cuaderno de Obra ya que el residente de la obra o supervisor según corresponda, deben evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra, cuando menos, con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso. La penalidad será aplicada para las obras que en el Expediente Técnico contengan Gestión de Riesgos, según normativa vigente.</p>	5/1000	Según informe del Coordinador de Obra y/o Sub Gerencia de Obras y Supervisión.
23			

*[Handwritten signature and scribbles on the right side of the page]*

**"Justicia Social con Inversión"**

www.regionallibertad.gob.pe

CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.  
 Lino P. Mestas Anchante  
 GERENTE GENERAL

La aplicación será por cada vez que se evidencie la ocurrencia.		
---	--	--

**Procedimiento de evaluación y aplicación de Otras Penalidades**

El procedimiento a seguir para la aplicación de Otras Penalidades, así como la presentación de descargos, será como se indica a continuación:

- a) Si durante las visitas al lugar de ejecución, un funcionario del Gobierno Regional o el Coordinador de Obra o Inspector de Obra, advierte que el contratista ha incurrido en una o más de las penalidades indicadas anteriormente, elaborará un Acta de Verificación la cual será suscrita obligatoriamente por éste, pudiendo además ser suscrita por uno o más de los trabajadores presentes o de ser posible por una autoridad local.
- b) El inspector o supervisor de obra, según corresponda, elaborará un informe y trasladará dicha acta al contratista o a su residente adjuntando copia del acta indicada en el párrafo anterior, calificando el tipo de penalidad incurrida indicando el plazo para presentar su descargo, el cual no será mayor de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la notificación.
- c) El contratista presentará su descargo debidamente sustentado ante el inspector o supervisor de la obra, según corresponda.
- d) El inspector o supervisor de la obra, según corresponda, evaluará el descargo del contratista, emitiendo Informe concluyendo si se debe o no aplicar la penalidad en que hubiera incurrido el contratista, en igual plazo. Dicho informe lo dirigirá a la Entidad con copia al Contratista, a fin de deducirse la penalidad del pago de valorización que corresponda.
- e) De no presentar el contratista el descargo en el plazo otorgado, el inspector o supervisor de la obra procederá a emitir su informe concluyendo que se debe aplicar la penalidad. Dicho informe lo dirigirá a la Entidad con copia al Contratista, a fin de deducirse la penalidad del pago de valorización que corresponda.

Asimismo, si el Supervisor de Obra advierte directamente hechos que pudieran determinar la aplicación de Otras Penalidades, deberá seguir el procedimiento antes indicado a partir del literal b) del párrafo anterior, para cuyo caso en vez de elaborar el Acta de Verificación, anotará en el Cuaderno de Obra los hechos suscitados que ameriten la aplicación de Otras Penalidades, copia de lo cual será adjuntado al referido informe.

CONSORCIO LIMA NORTE  
 LINO P. MESJAS ANCHANTE  
 REPRESENTANTE COMUN






**"Justicia Social con Inversión"**

www.regionlalibertad.gob.pe

  
**Lino P. Mesjas Anchante**  
 GERENTE GENERAL





JUSTICIA SOCIAL  
CON INVERSIÓN

CONSUMIDORA NUNQUE  
LINO P. MESIAS ANCHANTE  
REPRESENTANTE COMUN

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con los artículos 32, inciso c), y 38 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 136 y 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA VEGÉSIMO SEGUNDA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**"Justicia Social con Inversión"**

www.regionlibertad.gob.pe



*[Handwritten mark]*

CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.  
*[Signature]*  
Lino P. Mesías Anchante  
GERENTE GENERAL



JUSTICIA SOCIAL  
CON INVERSIÓN

CONSORCIO LIMA NORTE  
LINO F. MESTAS ANCHANTE  
GERENTE GENERAL  
REPRESENTANTE COMUN

**CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 146, 152, 168, 170, 177, 178, 179 y 180 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado. El arbitraje será institucional.

El arbitraje será institucional y resuelto por TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) ÁRBITROS. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: CAMARA DE COMERCIO DE TRUJILLO o CENTRO DE ARBITRAJE DEL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU - CONSEJO DEPARTAMENTAL LA LIBERTAD.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.8 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA VEGÉSIMO CUARTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA: ASIGNACIÓN DE RIEGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

En archivo adjunto que forma parte integrante de las presentes bases, obra el informe de gestión de riesgos identificados durante la ejecución de la obra y la determinación de la parte del contrato que debe asumirlos durante la ejecución contractual.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones de todos los actos que se relacionen y realicen durante la ejecución del presente contrato:

**DOMICILIO DE LA ENTIDAD:** CALLE LOS BRILLANTES N° 650, URBANIZACIÓN SANTA INÉS, DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

"Justicia Social con Inversión"

www.regionlibertad.gob.pe

CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.  
*[Signature]*  
Lino F. Mestas Anchante  
GERENTE GENERAL



**JUSTICIA SOCIAL  
CON INVERSIÓN**

**DOMICILIO DEL CONTRATISTA: MANZANA "1" LOTE "1" SECTOR LOS ROSALES DE SAN LUIS, DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD.**

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario, para la suscripción de la respectiva adenda.

De acuerdo con las Bases, la oferta y las disposiciones derivadas del presente contrato, las partes lo firman por triplicado, en señal de conformidad, en la ciudad de Trujillo a los veintinueve (29) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018).



**REGION LA LIBERTAD**

**CONSORCIO LIMA NORTE**

**LINO R. MESTAS ANCHANTE  
REPRESENTANTE COMUN**

**Abog. Jesús Alberto Torres Saravia  
GERENTE GENERAL REGIONAL**

**"EL CONTRATISTA"**



**"Justicia Social con Inversión"**

[www.regionlalibertad.gob.pe](http://www.regionlalibertad.gob.pe)

**CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**  
**Lino R. Mestas Anchante  
GERENTE GENERAL**

### ACTA DE RECEPCION DE OBRA

**Obra** : "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL SECTOR BUENOS AIRES SUR, DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA – TRUJILLO – LA LIBERTAD".

**Código Snip de Proyecto** : 353082

**Valor Referencial con I.G.V.** : S/. 2'009.541.22

**Fecha de Elab. Exp. Tecn. Tecn.** : 01/04/2018

**Tipo de Proceso de Selección** : L. P. N°008-2018-GRLL-GRCO

**Sistema de Contrato** : A Precios Unitarios.

**Modalidad de Contrato** : Contrata

**Contratista** : CONSORCIO LIMA NORTE (Conformado por FM Contratista Generales S.R.L., Constructora Blas SAC y Katerin Construcciones SRL).

**Representante Legal Común** : Sr. Lino P. Mesías Anchante.

**Domicilio Legal** : Mz. 1 Lt. 1 Sector Los Rosales de San Luis, Distrito de Víctor Larco Herrera, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad.

**Monto Contractual con I.G.V.** : S/. 2'009,541.22 (Dos Millones Nueve Mil Quinientos Cuarenta y Uno con 22/100 Soles), incluye IGV.

**Contrato N°** : 065-2018-GRLL-GRCO

**Fecha del contrato** : 29.10.2018.

**Plazo de Ejecución** : 90 días calendario.

**Residente de Obra** : Ing. Paul Yerko Vargas Vigo, CIP N° 87339.

**Adelanto Directo** : No hubo

**Adelanto de Materiales** : No hubo

**Entrega de Terreno** : 31/10/2018

**Inicio Real de la Obra** : 01/11/2018

**Término Contractual de Obra** : 28/01/2019

**Término Real Contractual de Obra** : 04/02/2019

**Contratista de Consultoría de Supervisión** : CONSORCIO BIARKING CONSULTORES (conformado por Biarkig Proyectos y Construcciones SAC y La Empresa INGECONSULT CONSULTORIAS SAC).

**Representante Legal Común** : Sr. Bibi Jhovany Rebaza Rebaza, D.N.I 46753309

**Domicilio Legal** : Mz. "H" Lt. 4, Dpto. 101 Urb. La Arboleda, Distrito De Trujillo, Provincia de Trujillo – La Libertad.

**Tipo de Proceso de Selección** : A.S. N°047-2018-GRLL-GRCO –primera convocatoria.

**Monto Contratado** : S/. 71,290.68 (Setenta y Un Mil Doscientos Noventa con 68/100 Soles) incluyen IGV.

**Sistema de Contrato** : Por Tarifas.

**Modalidad de Contrato** : Contrata

**Fecha del contrato** : 10.08.2018.

**Jefe de Supervisión de Obra** : Ing. Javier Napoleón Colina Pozo, CIP N° 76289.

**Ubicación:**

**Sector** : Buenos Aires Sur.

**Distrito** : Víctor Larco Herrera.

**Provincia** : Trujillo.

**Región** : La Libertad.

" JUSTICIA SOCIAL CON INVERSIÓN "

Pasaje Los Berilios s/n Urb. Santa Inés y Calle Los Brillantes N° 650 – Urb. Santa Inés – Trujillo  
Página Web [www.regionallibertad.gub.pe](http://www.regionallibertad.gub.pe), Twitter, Facebook

**CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**  
*Lino P. Mesías Anchante*  
**Lino P. Mesías Anchante**  
GERENTE GENERAL



Gerencia Regional de Infraestructura



JUSTICIA SOCIAL INVERSIÓN

En la Localidad de Buenos Aires Sur, Distrito de Víctor Larco H., Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, siendo las 12:00 horas del día 21 del mes de marzo de 2019, se constituyeron la comisión de Recepción de Obra para realizar el recorrido de la zona donde se ejecutó la Obra "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL SECTOR BUENOS AIRES SUR, DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA – TRUJILLO – LA LIBERTAD", Para el levantamiento de las observaciones, por el Gobierno Regional la Libertad EL Comité de Recepción de Obra designado mediante Resolución Gerencial Regional N° 016-2019-GRLL-GGR/GRI, de fecha 15 de febrero del 2019, representado por los siguientes funcionarios : Ing. Jesús Amado Mendieta Ynga, en su calidad de Presidente Ing. Danny del Pilar Alvarado Ayllón, Miembro del comité, el Ing. Wilfredo Benigno Neyra Cisneros., Miembro del comité, el Ing. Javier Napoleón Collina Pozo, Asesor Técnico y por parte de la Empresa Contratista de la Ejecución el CONSORCIO LIMA NORTE (Conformado por FM Contratista Generales S.R.L., Constructora Blas SAC y Katerin Construcciones SRL) y Ing. Paul Yerko Vargas Vigo, en calidad de Residente de Obra, Sr. Robert Ronald Gutiérrez Blas, Identificado con DNI N° 10797580 para que en representación del Sr. Lino P. Mesías Anchante. Representante Legal común, pueda tramitar y/o gestionar durante el tiempo que pueda durar el acto referido a la Recepción de obra.

CONSORCIO LIMA NORTE  
 Ing. Javier N. Collina Pozo  
 ASesor Técnico  
 R. CIP 71283

CONSORCIO LIMA NORTE  
 Sr. Robert Ronald Gutiérrez Blas  
 REPRESENTANTE LEGAL

Después de haber recorrido la zona donde se ejecutó la obra se verificó que la Empresa Contratista CONSORCIO DEL NORTE ha levantado las Observaciones formuladas en el Acta de Observaciones de Recepción de Obra de fecha cuatro de marzo del 2019, verificando que se ha cumplido al 100 % con la ejecución de todas las partidas del Expediente Técnico; en consecuencia SE DA COMO RECEPCIONADA LA OBRA: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL SECTOR BUENOS AIRES SUR, DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA – TRUJILLO – LA LIBERTAD".

El Comité de Recepción de Obra, de acuerdo a las partidas Recepcionadas del Expediente Técnico, no se responsabiliza de la existencia de Vicios Ocultos, siendo de entera responsabilidad del Contratista de Ejecución de Obra, quien de acuerdo a la Ley y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado tiene 7 años de responsabilidad.

En señal de conformidad firman ambas partes, siendo las dieciséis horas del día veintiuno del mes de marzo del año dos mil diecinueve, en diez originales, en concordancia al Art. 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S. N° 350-2015-EF y modificado con D.S. N° 056-2017-EF.

**POR EL COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA:**

Ing. Jesús Amado Mendieta Ynga  
 Presidente de la Comisión de Recepción.  
 DNI N° 18037644.

Ing. Danny del Pilar Alvarado Ayllón  
 Miembro de la Comisión de Recepción  
 DNI N° 80495826

Ing. Wilfredo Benigno Neyra Cisneros  
 Miembro de la Comisión de Recepción.  
 DNI N° 80229198

Ing. Paul Yerko Vargas Vigo  
 Residente de Obra  
 R. CIP 10797580

FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.  
 Lino P. Mesías Anchante  
 GERENTE GENERAL

**POR CONTRATISTA DE LA CONSULTORIA DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA:**

CONSORCIO MARKING CONSULTORES

  
 Ing. Javier Napoleón Colina Pozo  
 Asesor Técnico (Supervisor de Obra).  
 C.I.P. N° 76289


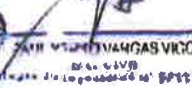
CONSORCIO MARKING CONSULTORES

  
 Sra. Bibi Jhovany Rebaza Rebaza  
 Representante Legal Común CONSORCIO SANTA CRUZ  
 DNI N° 46753309

**POR EL CONTRATISTA CONSORCIO LIMA NORTE:**



Sr. Robert Ronald Gutiérrez Blas  
 En Representación del Sr. Lino P. Mesías Anchante  
 Representante legal de CONSORCIO Lima Norte  
 DNI N° 10797580


  
 Ing. Paul Yerko Vargas Vigo  
 Residente de Obra  
 C.I.P. N° 87339

Ing. Paul Yerko Vargas Vigo  
 Residente de Obra  
 C.I.P. N° 87339





CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO LIMA NORTE

Av. Alfredo Mendibara N° 159

LOS OLIVOS  
Telfs: 485-2421 / 986637807

Conste por el presente documento el contrato de consorcio, que celebran de una parte FM **CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**, con RUC N° 20261295246, inscrita en la Partida N° 03029637 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, con domicilio en Av. Confraternidad N° 561 Urb. Pro II Etapa, Distrito Los Olivos, Provincia de Lima, Departamento de Lima, representado por su Gerente General, **LINO P. MESIAS ANCHANTE**, identificado con DNI N° 09233960, **CONSTRUCTORA BLAS S.A.C.**, con RUC N° 20338936398, inscrita en la Partida N° 03010736 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, con domicilio en Cal. M. Aranguri Nro. 862 Int. 201 Santa Luzmila (1ra.Etapa), Distrito de Comas, Provincia de Lima, Departamento de lima, representado por su Gerente General, **PABLO BLAS MELGAREJO**, identificado con DNI N° 06879963, **KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.**, con RUC N° 20601310733, inscrita en la Partida N° 13646133 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, con domicilio en José Mariategui N° 137 La Pascana, Distrito de Comas, Provincia de Lima, Departamento de Lima, representado por su Gerente General, **KARIN JANET ACOSTA VILLAVICENCIO**, identificado con DNI N° 41575660; a quienes en lo sucesivo se les denominará **LOS CONSORCIADOS**; en los términos siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- **LOS CONSORCIADOS** son personas jurídicas de derecho privado constituidas bajo el régimen de la Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada (S.R.L.), así como Sociedad Anónima Cerrada (S.A.C.), las mismas que tienen por objeto social dedicarse a la ejecución de obras ya sean públicas o privadas.

OBJETO DEL CONTRATO

SEGUNDO.- Por el presente contrato, las partes acuerdan participar en consorcio en el negocio descrito en la cláusula siguiente. En consecuencia, **LOS CONSORCIADOS** se obligan mutuamente a participar en forma activa y directa en dicho negocio, conforme a lo estipulado en el presente documento, con el propósito de obtener el beneficio económico común descrito en la cláusula décimo primera.

TERCERO.- El negocio que desarrollará el consorcio consiste en la ejecución de la obra: LICITACIÓN PÚBLICA N° 008-2018-GRLL-GRCO - CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL SECTOR BUENOS AIRES SUR, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA TRUJILLO LA LIBERTAD" CÓDIGO SNIP 353082, obra convocada por el GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - SEDE CENTRAL, a quien en lo sucesivo se le denominará EL CLIENTE.

KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.  
Karin Janet Acosta Villavicencio  
GERENTE GENERAL

CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.  
Lino P. Mesias Anchante  
GERENTE GENERAL

NOTARIA  
Dña. MERCEDES  
CARRERA  
C5

CARACTERES Y DURACIÓN DEL CONTRATO

CUARTO.- El presente contrato de consorcio es de duración determinada, la misma que se inicia con la firma del contrato de ejecución de la obra: LICITACIÓN PÚBLICA N° 008-2018-GRLL-GRCO - CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL SECTOR BUENOS AIRES SUR, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA TRUJILLO LA LIBERTAD" CÓDIGO SNIP 353082, obra convocada por el GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - SEDE CENTRAL, hasta la aprobación de la liquidación final de la obra.

QUINTA.- En armonía con lo establecido por el artículo 445 de la Ley General de Sociedades, LOS CONSORCIADOS dejan constancia expresa de que el presente contrato no genera la creación de una persona jurídica y el Consorcio tendrá la siguiente denominación la misma que es: "CONSORCIO LIMA NORTE".

CONTRIBUCIONES DE LAS PARTES

SEXTA.- LAS PARTES convienen que el porcentaje (%) de participación en el CONSORCIO LIMA NORTE, respecto a la ejecución de la obra y el contrato que se suscriba con LA ENTIDAD, será de acuerdo al siguiente detalle:

➤ FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. ....	50.00 %
➤ CONSTRUCTORA BLAS S.A.C. ....	49.00 %
➤ KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L. ....	1.00 %
<b>TOTAL</b>	<b>100.00 %</b>

Del monto contratado de S/. 2,009,541.22 (DOS MILLONES NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON 22/100 SOLES), de la obra convocada por el GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - SEDE CENTRAL.

LAS PARTES son responsables de las obligaciones por el cumplimiento del contrato de acuerdo al siguiente detalle.

OBLIGACIONES DE FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.: 50% de Obligaciones

- EJECUCIÓN DE OBRA SOLIDARIA Y ADMINISTRACIÓN DE LA OBRA.

OBLIGACIONES DE CONSTRUCTORA BLAS S.A.C.: 49% de Obligaciones

- EJECUCIÓN DE OBRA SOLIDARIA Y ADMINISTRACIÓN DE LA OBRA.

OBLIGACIONES DE KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.: 01% de Obligaciones

- EJECUCIÓN DE OBRA SOLIDARIA Y ADMINISTRACIÓN DE LA OBRA.
- RESPONDER POR LA VERACIDAD Y/O EXACTITUD DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS QUE PROPORCIONA PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES Y DISPONIBILIDAD DE LOS EQUIPOS QUE PRESENTA LA OFERTA TECNICA. 100%

TOTAL: 100%

**NOTA**

Foja N° 2	Dra. VERÓNICA CASO ZALDIVAR
de 9	


**FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**  
 Gerente General  
 Lino P. Mesías Anchante  
 GERENTE GENERAL

KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.  
 Gerente General



ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONTRATO

SETIMA.- No obstante lo señalado en la Cláusula Quinta, a efectos del desarrollo normal de las actividades propias del contrato, y solamente para efectos internos entre LOS CONSORCIADOS, éstas acuerdan designar como REPRESENTANTE COMÚN (Apoderado) ante todas las Entidades Públicas y/o financieras, para los efectos del contrato y los demás fines pertinentes al SR. LINO P. MESIAS ANCHANTE, identificado con DNI N° 09233960, el representante común sin necesidad de poder especial esta facultado para la ejecución de los actos y contratos ordinarios vinculados a todos los actos civiles laborales y judiciales, siendo sus principales atributos:

1. Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades judiciales, administrativas, municipales, políticas, fiscales, aduaneras, pudiendo actuar con las facultades especiales y generales del mandato contenido en el artículo 74 y siguientes del código procesal civil, pudiendo delegar funciones a personas que estime conveniente.

En especial podrá interponer toda clase de demandas, pruebas anticipadas, reconveniones, desistirse de los procesos y de las pretensiones, contestar demanda y reconveniones en general. Formular contrataciones, allanarse de las pretensiones, transigir, conciliar, sustituir o delegar la representación procesal, pudiendo revocar dichas delegaciones y revocar el poder cuando lo estime necesario, prestar declaración de parte, testimoniales, reconocimiento y exhibición de documentos, tratar toda clase de medidas cautelares, embargos y secuestros. Asimismo, podrá ofrecer contra cautelas y especialmente caución juratoria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 613 del código procesal civil. Así también gozará de las atribuciones necesarias para desempeñar y actuar sin restricción alguna en cualquier proceso penal, así como en procesos administrativos y judiciales en el campo laboral para cuyo efecto se le confiere facultades suficientes de representación de consorcio en concordancia con la legislación laboral vigente en especial por el Decreto Ley N° 25593 y demás normatividad conexas.

2.- Autorizado además para efectuar todo tipo de operaciones.

3.- Ordenar pagos, cobros, otorgando recibos y cancelaciones.

OCTAVA.- LAS PARTES convienen que, la apertura, cierre y manejo de las cuentas en las entidades financieras será en forma independiente designando como representante, al SR. PABLO BLAS MELGAREJO con DNI N° 06879963, el señor en mención puede realizar las siguientes facultades y poderes en Representación del CONSORCIO LIMA NORTE:

- a) Abrir, transferir o cerrar cuentas en instituciones del sistema financiero o bancario, imponer o retirar fondos de dichas cuentas, emitir, girar, renovar, endosar y cobrar cheques, aceptar, reaceptar, girar, renovar, endosar, descontar, cobrar, y protestar letras, vales, pagarés, giros, certificados, conocimientos de embarque y cualquier otra clase de documento mercantil o título valor, así como alquilar cajas de seguridad, abrir, cerrar su contenido y cancelar el alquiler, y solicitar y aceptar sobregiros o avances en cuenta



CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.  
  
 Lino P. Mesias Anchante  
 GERENTE GENERAL

00806

MATERIA CONSTRUCCIONES S.R.L.  
 Karim Javier Acosta Villavicencio  
 GERENTE GENERAL

corriente, solicitar y otorgar créditos, sea ello mediante contratos de mutuo, sobregiros, adelantos en cuenta corriente, descuentos de pagarés o letras de cambio o cualquiera otra forma.

- b) Solicitar y obtener avales, fianzas, pólizas de caución u otro tipo de garantía, sea personal, real o de cualquier otro tipo, a favor o beneficio del Consorcio.
- c) Comprar, vender, constituir garantía mobiliaria o hipoteca, y en general disponer a título oneroso y gravar los bienes del activo del consorcio, sean muebles o inmuebles, otorgando y suscribiendo minutas, escrituras públicas o cualquier otro tipo de documento privado o público.
- d) Celebrar contratos de constitución de fideicomisos, de cualquier tipo o naturaleza, estableciendo sus términos y suscribiendo los documentos pertinentes.
- e) Suscribir o designar a la persona que suscriba la correspondencia de orden financiero y que se relacione con bancos, instituciones financieras y compañías de seguros que corresponda al consorcio, así como recibir o recoger la correspondencia o notificaciones del consorcio de orden financiero y que se relacione con bancos, instituciones financieras y compañías de seguros.
- f) Celebrar toda clase de contratos de orden financiero a nombre del consorcio, sea de arrendamiento financiero, avance en cuenta, mutuo prendario o hipotecario, préstamos o cualquier otro.

Las facultades descritas se deben entender, en todo momento como amplias e irrestrictas, no pudiendo ser señaladas en sentido limitativo.

CONTABILIDAD Y TRIBUTACIÓN

NOVENA.- LAS PARTES establecen que CONSTRUCTORA BLAS S.A.C. llevará la contabilidad y tributación en forma independiente a la de sus empresas integrantes, por lo que, corresponderá a CONSTRUCTORA BLAS S.A.C. emitir las facturas por las actividades y servicios realizados a favor de EL CLIENTE, respecto a la ejecución de la obra, debiendo EL CLIENTE abonar todo pago directamente a las cuentas bancarias de CONSTRUCTORA BLAS S.A.C. o mediante entrega de cheque girado a su favor.

DEL DOMICILIO LEGAL DE LA EMPRESA

DÉCIMO.- CONSORCIO LIMA NORTE, establecerá su domicilio en MZ.1 LOTE 1 SECTOR LOS ROSALES DE SAN LUIS, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, pudiendo aperturar oficinas de coordinación y apoyo en las diversas ciudades del interior del País y en el lugar de la obra.

KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.  
Karina Janet Acosta Villavicencio  
GERENTE GENERAL

CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.  
Lino F. Mesías Anchante  
GERENTE GENERAL

NOTARÍA  
FOLIO N° 04  
15  
CASHITA

Suiza

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY

DECIMO PRIMERA.- En todo lo no previsto por las partes en el presente contrato, ambas se someten a lo establecido por las normas de la Ley General de Sociedades, el Código Civil y demás del sistema jurídico que resulten aplicables.

COMPETENCIA ARBITRAL

DECIMO SEGUNDA.- LAS PARTES deberán efectuar sus mejores esfuerzos para que cualquier desavenencia o controversia que pudiera derivarse del presente Contrato de Consorcio, incluidas las de su nulidad o invalidez, sea resuelta en clima de buena fe mediante trato directo y amigable entre sus representantes.

Para tal efecto, los representantes designados por ambas partes de conformidad con la introducción de este documento, deberán tratar de resolver vía trato directo las controversias que surgiesen en un plazo no mayor de siete (7) días o en un plazo mayor de convenir mutuamente.

En caso no se encontrará una solución luego de producidas las negociaciones detalladas, se someterá la controversia a arbitraje de derecho, resolviéndose mediante fallo definitivo e inapelable de un Tribunal Ad Hoc compuesto por tres árbitros, uno nombrado por cada una de LAS PARTES, quienes se someterán a las normas de la Ley General de Arbitraje.

Todas las comunicaciones o notificaciones que deban dirigirse LAS PARTES se harán a los domicilios indicados en la introducción de este Contrato, donde se entenderán válidamente efectuadas. Cualquier cambio de domicilio debe ser comunicado a la otra PARTE por vía notarial con tres (3) días hábiles de anticipación, vencido este plazo, dejarán de ser válidas las comunicaciones o notificaciones efectuadas al domicilio anterior.

CLÁUSULA RESOLUTORIA EXPRESA

DECIMO TERCERA.- El incumplimiento de lo previsto en el presente contrato, constituirá, con respecto a la parte incumpliente, causal de resolución del presente contrato, al amparo del artículo 1430 del Código Civil. En consecuencia, la resolución se producirá de pleno derecho cuando las partes perjudicadas comuniquen, por carta notarial, a la otra que quiere valerse de esta cláusula.

En todo caso, las partes perjudicadas podrán proseguir con el negocio materia del presente contrato.

En señal de conformidad las partes suscriben este documento en la ciudad de Lima, a los 25 días del mes de Octubre del 2018.

KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.  
*Karin Janet Acosta Villavicencio*  
GERENTE GENERAL

SE LEGALIZAN LA(S) FIRMA(S)  
NO EL CONTENIDO

CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.  
*Lino P. Mejías Anchante*  
GERENTE GENERAL

NOTARIA  
Dña. MERCEDES  
CABREÑA

EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO. =====  
 ART.108 DEL D. LEGISLATIVO 1049. =====  
 CERTIFICO: QUE LAS FIRMA QUE APARECE EN EL ANVERSO CORRESPONDE A: LINO P MESIAS ANCHANTE, IDENTIFICADO CON DNI N° 09233960, EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL, QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA: FM CONTRATISTAS GENERALES SRL, SEGÚN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA 03029637; DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. =====  
 LIMA 25 DE OCTUBRE DEL 2018 =====/LHC/=====



*[Handwritten Signature]*  
 Dra. MERCEDES CABRERA ZALDIVAR  
 ABOGADA - NOTARIA DE LIMA



EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO. =====  
 CERTIFICO: QUE LAS FIRMAS QUE APARECEN EN EL ANVERSO CORRESPONDEN A: PABLO BLAS MELGAREJO, IDENTIFICADO CON DNI N° 06879963, EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL, QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA: CONSTRUCTORA BLAS S.A.C. SEGÚN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA 03010736; DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. =====  
 LIMA, 25 DE OCTUBRE DE 2018. =====/LHC/=====

*[Handwritten mark]*



*[Handwritten Signature]*  
 Dra. MERCEDES CABRERA ZALDIVAR  
 ABOGADA - NOTARIA DE LIMA



EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO. =====  
 ART.108 DEL D. LEGISLATIVO 1049. =====  
 CERTIFICO: QUE LAS FIRMA QUE APARECE EN EL ANVERSO CORRESPONDE A: KARIN JANET ACOSTA VILLAVICENCIO, IDENTIFICADO CON DNI N° 41575660, EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL, QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA: KATERIN CONSTRUCCIONES SRL, SEGÚN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA 13646133; DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. =====  
 LIMA, 25 DE OCTUBRE DE 2018. =====/LHC/=====

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten Signature]*  
 Dra. MERCEDES CABRERA ZALDIVAR  
 ABOGADA - NOTARIA DE LIMA



*[Handwritten Signature]*  
 FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.  
 Lino P. Mesias Anchante  
 GERENTE GENERAL

## Presupuesto

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio \$/.	Parcial \$/.
Presupuesto	<b>0301001</b>	<b>MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR BUENOS AIRES SUR, DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA - TRUJILLO - LA LIBERTAD</b>			
Subpresupuesto	<b>001</b>	<b>MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR BUENOS AIRES SUR, DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA - TRUJILLO - LA LIBERTAD</b>			
Cliente	<b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA</b>			Costo al	<b>01/04/2018</b>
Lugar	<b>LA LIBERTAD - TRUJILLO - VICTOR LARCO HERRERA</b>				
<b>01</b>	<b>OBRAS PROVISIONALES</b>				<b>32,289.48</b>
01.01	ALQUILER DE LOCAL P/ ALMACEN, RESIDENCIA Y GUARDIANA	mes	3.00	1,500.00	4,500.00
01.02	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA DE 7.20 x 3.60m	und	1.00	2,018.57	2,018.57
01.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	glb	1.00	14,434.26	14,434.26
01.04	DESIVIO Y MANTENIMIENTO DE TRANSITO	glb	1.00	8,784.84	8,784.84
01.05	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	9,451.16	0.27	2,551.81
<b>02</b>	<b>PAVIMENTACIÓN</b>				<b>1,056,978.16</b>
<b>02.01</b>	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>				<b>10,686.34</b>
02.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO EN PAVIMENTACIONES	m2	7,319.41	1.46	10,686.34
<b>02.02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				<b>227,542.61</b>
02.02.01	CORTE EN TERRENO NATURAL A NIVEL DE SUB-RASANTE, C/EQUIPO, H CORTE 0.90m	m3	5,762.21	5.58	32,153.13
02.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DM>5 km	m3	8,653.21	22.58	195,389.48
<b>02.03</b>	<b>PAVIMENTACIÓN</b>				<b>486,182.80</b>
02.03.01	PREPARACION DE LA SUB-RASANTE	m2	7,319.41	2.57	18,810.88
02.03.02	MEJORAMIENTO DE LA SUB RASANTE CON MATERIAL GRANULAR (OVER), E=0.40 M	m2	7,319.41	17.29	126,552.60
02.03.03	CAPA ANTICONTAMINANTE R= 150 m3/DIA CONSIDERAR E=0.10 m.	m3	7,319.41	8.87	64,923.17
02.03.04	SUB BASE GRANULAR, e=20 cm	m2	7,319.41	12.04	88,125.70
02.03.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOMALLA MULTIAXIAL	m2	7,319.41	14.35	105,033.53
02.03.06	BASE GRANULAR E=0.15 m	m2	7,319.41	12.67	92,736.92
<b>02.04</b>	<b>CARPETA ASFÁLTICA</b>				<b>322,566.41</b>
02.04.01	BARRIDO Y LIMPIEZA P/LA CARPETA ASFALTICA	m2	7,319.41	0.37	2,708.18
02.04.02	IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA	m2	7,319.41	4.16	30,448.75
02.04.03	CARPETA ASFALTICA EN FRIO CON EMULSION E= 2"	m2	7,319.41	28.38	207,724.86
02.04.04	SLURRY SEAL, e=10 mm	m2	7,319.41	11.16	81,684.62
<b>03</b>	<b>VEREDAS DE CONCRETO</b>				<b>232,034.15</b>
<b>03.01</b>	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>				<b>24,049.57</b>
03.01.01	TRAZO Y REPLANTEO EN VEREDAS	m2	2,131.75	1.75	3,730.56
03.01.02	DEMOLICION DE VEREDAS DE 0.10 m	m2	3,277.26	6.20	20,319.01
<b>03.02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				<b>14,045.77</b>
03.02.01	CORTE EN TERRENO PARA VEREDAS	m3	426.35	30.41	12,965.30
03.02.02	EXCAVACION DE UÑA PARA VEREDA	m3	35.53	30.41	1,080.47
<b>03.03</b>	<b>VEREDAS DE CONCRETO SIMPLE</b>				<b>193,938.81</b>
03.03.01	NIVELACION Y CONFORMACION EN VEREDAS	m2	2,131.75	5.27	11,234.32
03.03.02	BASE GRANULAR PARA VEREDAS, e=10 cm	m2	2,131.75	10.10	21,530.68
03.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VEREDAS	m2	498.09	27.69	13,792.11
03.03.04	VEREDA DE CONCRETO FC= 175 KG/CM2	m2	2,131.75	61.01	130,058.07
03.03.05	CONCRETO FC=175 KG/CM2 EN UÑAS P/VEREDA	m3	35.53	343.67	12,210.60
03.03.06	CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN CONCRETO	m2	2,131.75	0.62	1,321.69
03.03.07	JUNTAS ASFALTICAS EN VEREDAS	m	714.00	5.31	3,791.34
<b>04</b>	<b>RAMPAS DE CONCRETO</b>				<b>11,633.30</b>
<b>04.01</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				<b>1,976.34</b>
04.01.01	CORTE EN TERRENO PARA RAMPAS	m3	62.84	30.41	1,910.96
04.01.02	EXCAVACION DE UÑA PARA RAMPA	m3	2.15	30.41	65.38
<b>04.02</b>	<b>RAMPAS DE CONCRETO SIMPLE</b>				<b>9,656.96</b>
04.02.01	NIVELACION Y CONFORMACION EN RAMPAS	m2	107.63	5.27	567.21
04.02.02	BASE GRANULAR PARA RAMPAS, e=10 cm	m2	107.63	10.10	1,087.06


**CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**  
 Lino P. Mejías Anchante  
 GERENTE GENERAL

## Presupuesto

Presupuesto **0301001** MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR BUENOS AIRES SUR, DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA - TRUJILLO - LA LIBERTAD

Subpresupuesto **001** MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR BUENOS AIRES SUR, DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA - TRUJILLO - LA LIBERTAD

Cliente **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA**  
Lugar **LA LIBERTAD - TRUJILLO - VICTOR LARCO HERRERA**

Costo al **01/04/2018**

Item	Descripción	Und.	Medrado	Precio \$/.	Parcial \$/.
04.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN RAMPAS	m2	27.24	27.69	764.28
04.02.04	RAMPA DE CONCRETO F'c= 175 KG/CM2	m2	107.63	61.01	6,566.51
04.02.05	CONCRETO F'c=175 KG/CM2 EN UÑAS P/RAMPAS	m3	1.79	343.67	615.17
04.02.06	CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN CONCRETO	m2	107.63	0.62	66.73
05	<b>SARDINELES DE CONCRETO</b>				<b>87,233.20</b>
05.01	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>				<b>9,751.24</b>
05.01.01	TRAZO Y REPLANTEO EN SARDINELES	m	1,298.59	1.11	1,441.43
05.01.02	DEMOLICION DE SARDINELES	m	1,006.03	8.28	8,309.81
05.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				<b>3,220.43</b>
05.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA SARDINELES	m3	77.92	41.33	3,220.43
05.03	<b>SARDINEL DE CONCRETO SIMPLE</b>				<b>74,261.82</b>
05.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA SARDINELES	m2	649.30	37.72	24,491.60
05.03.02	SARDINEL: CONCRETO Fc=175 Kg/cm2, b=0.15 m, H=0.40 m	m	1,298.59	38.06	49,424.34
05.03.03	JUNTAS DE DILATACION EN SARDINELES CADA TRES METROS, e=1/2"	m	65.10	5.31	346.68
06	<b>SEÑALIZACIÓN</b>				<b>17,385.85</b>
06.01	PINTURA SOBRE EL PAVIMENTO (SIMBOLOS Y CRUCES)	m2	401.93	12.14	4,879.43
06.02	PINTURA EN PAVIMENTO (LINEA DISCONTINUA)	m	485.25	3.98	1,931.30
06.03	PINTURA EN SARDINELES	m	1,813.88	5.83	10,574.92
07	<b>VARIOS</b>				<b>69,528.53</b>
07.01	NIVELACIÓN DE BUZONES EN GENERAL	und	11.00	207.47	2,282.17
07.02	NIVELACION DE MARCOS DE CAJAS DE AGUA Y DESAGUE	und	372.00	54.71	20,352.12
07.03	TIERRA DE CHACRA	m2	1,890.81	9.96	16,840.47
07.04	SEMBRADO DE GRASS - TIPO AMERICANO	m2	1,890.81	9.58	16,197.96
07.05	PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL Y CONTINGENCIAS	glb	1.00	7,986.00	7,986.00
07.06	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	9,451.16	0.27	2,551.81
07.07	EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	glb	1.00	3,316.00	3,316.00
	<b>COSTO DIRECTO</b>				<b>1,507,080.56</b>
	<b>GASTOS GENERALES 8.00%</b>				<b>120,566.44</b>
	<b>UTILIDADES 5.00%</b>				<b>75,354.03</b>
	<b>SUB TOTAL</b>				<b>1,703,001.03</b>
	<b>IGV (18.0000%)</b>				<b>306,540.19</b>
	<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>				<b>2,009,541.22</b>

SON : DOS MILLONES NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON 22/100 SOLES

CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.  
*Lino P. Mesías Anechante*  
GERENTE GENERAL

8

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 028-2016-CS/MDSJL -  
PRIMERA CONVOCATORIA, PARA LA CONTRATACIÓN  
DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE LA  
INFRAESTRUCTURA VIAL, PEATONAL Y HABILITACION DE  
AREAS VERDES EN LAS CALLES 2,3,8 Y 10 DE LA  
AGRUPACION FAMILIAR VIREGN DEL CARMEN,  
COMUNA 13, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO -  
LIMA - LIMA SNIP 302458**



**MUNICIPALIDAD  
DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**

San Juan de Lurigancho - Caja de Emprendedores

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 028-  
2016-CS/MDSJL

**CONTRATO N° 030-A-2016-MDSJL**

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, PEATONAL Y HABILITACION DE AREAS VERDES EN LAS CALLES 2, 3, 8 Y 10 DE LA AGRUPACION FAMILIAR VIRGEN DEL CARMEN, COMUNA 13, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO - LIMA - LIMA" - SNIP 302458**

Conste por el presente documento, la **CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, PEATONAL Y HABILITACION DE AREAS VERDES EN LAS CALLES 2, 3, 8 Y 10 DE LA AGRUPACION FAMILIAR VIRGEN DEL CARMEN, COMUNA 13, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO - LIMA - LIMA" - SNIP 302458**, que celebra de una parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**, con RUC N° 20131378034, con domicilio en Jr. Los Amautas N° 180, Urb. Zarate, Distrito de San Juan de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Gerente Municipal **SR. EDILBERTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ**, identificado con DNI N° 08326633, designado mediante **Resolución de Alcaldía N° 114-2016/MDSJL**, de fecha 29 de Enero del 2016, a quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD**; y de la otra parte el **CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN**, integrado por la empresa **CORPORACION AQUAZUL S.A.C.**, con R.U.C. N° 20552917058, inscrito en la Partida N° 13027280 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, con una participación del 70% y **FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**, con R.U.C. N° 20261295246, inscrito en la Partida N° 03029637 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, con una participación del 30%, **Consortio con domicilio legal en la Mza. C Lote 1 APV. Santa Lucila II de Oquendo (alt. Av. N. Gambetta con Fabr. Ajinomoto), Prov. Const. del Callao**, debidamente representado por su Representante Común **SR. FREDDY MARTIN TORRES RODRIGUEZ**, identificado con D.N.I. N° 08615010, según Contrato de Consortio de fecha 14 de junio del 2016, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha 10 de Junio 2016, los miembros titulares del Comité de Selección, designado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 116-2016-GM/MDSJL de fecha 19 de mayo del 2016, otorgó la Buena Pro de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 028-2016-CS/MDSJL - Primera Convocatoria**, a favor de **EL CONTRATISTA**, para la **CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, PEATONAL Y HABILITACION DE AREAS VERDES EN LAS CALLES 2, 3, 8 Y 10 DE LA AGRUPACION FAMILIAR VIRGEN DEL CARMEN, COMUNA 13, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO - LIMA - LIMA" - SNIP 302458**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la **CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, PEATONAL Y HABILITACION DE AREAS VERDES EN LAS CALLES 2, 3, 8 Y 10 DE LA AGRUPACION FAMILIAR VIRGEN DEL CARMEN, COMUNA 13, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO - LIMA - LIMA" - SNIP 302458**.

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

Municipalidad de San Juan de Lurigancho

Sede Central: Jr. Los Amautas 180 - Urb. Zarate Central Telefónica: 458 0509- Fax: 376 2666

**CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN**

www.munisjl.gob.pe

Freddy Martín Torres Rodríguez  
Representante Legal

**CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**  
Lino J. Mesías Archante  
GERENTE GENERAL





# MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

"San Juan de Lurigancho, Cuna de Emprendedores"

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 028-2016-CS/MDSJL

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 898,267.96 (Ochocientos Noventa y Ocho Mil Doscientos Sesenta y Siete con 96/100 Soles)**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.



### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en periodos de valorización MENSUALES, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de veinte (20) días calendario, computados desde el día siguiente



del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39° de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244°, 1245° y 1246° del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.



### CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **SESENTA (60) días calendario**, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases:



- 1. Que la Entidad notifique al contratista quien es el supervisor;
- 2. Que la Entidad haya hecho entrega del terreno o lugar donde se ejecuta la obra
- 3. Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
- 4. Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 156° del Reglamento.



Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.



La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra según los supuestos previstos en el artículo 152° del Reglamento.

Las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiendo suscribir la adenda correspondiente.

Municipalidad de San Juan de Lurigancho

Sede Central: Jr. Los Amautas 180 – Urb. Zarate Central Telefónica: 458 0509- Fax: 376 2666

CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN

www.munisjl.gob.pe

Freddy Martin Torres Rodríguez  
Representante Legal

CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.

Lino P. Mesías Anchante  
GERENTE GENERAL



## MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

San Juan de Lurigancho, Cuna de Emprendedores

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 028-  
2016-CS/MDSIL

### CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

### CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/ 89,826.80 (OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS CON 80/100 SOLES), a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, con cargo a ser devuelto después del consentimiento de la liquidación final.

### CLÁUSULA OCTAVA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días calendario siguiente A LA SUSCRIPCIÓN DE EL CONTRATO, adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

### CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del CONTRATO ORIGINAL conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de cinco (5) días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de quince (15) días calendario anterior al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

### CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

Municipalidad de San Juan de Lurigancho

Sede Central: Jr. Los Amautas 180 – Urb. Zarate Central Telefónica: 458 0509- Fax: 376 2666  
www.munisjl.gob.pe

CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN

Freddy Martín Torres Rodríguez  
Representante Legal

CONTRATISTAS GENERALES S.R.L

Lino P. Mesías Anchante  
GERENTE GENERAL



**MUNICIPALIDAD  
DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**

San Juan de Lurigancho, País de Emprendedores

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 028-  
2016-CS/MDSJL

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMO: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Con la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 146° de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de siete (7) años.

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES**

EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en Días}}$$

Dónde:

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades por deficiencias en el proceso constructivo: (tabla de penalidades (Artículo 134° del Reglamento))

La aplicación de estas penalidades están referidas al monto del contrato y las sanciones se efectuarán por cada ocurrencia, teniendo en cuenta las siguientes ocurrencias:

**Otras Penalidades**

N°	Supuestos de aplicación de penalidades	Forma de calculo	Procedimiento

Municipalidad de San Juan de Lurigancho

Sede Central: Jr. Los Amautas 180 – Urb. Zarate Central Telefónica: 458 0509- Fax: 376 2666

CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN

www.munisjl.gob.pe









Freddy Martin Torres Rodriguez  
Representante Legal

CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.

Lino P. Masías Anchante  
GERENTE GENERAL


**MUNICIPALIDAD  
DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**
*San Juan de Lurigancho, Cuna de Emprendedores*

 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 028-  
2016-CS/MDSJL

 01	<b>SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION</b> , cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Municipalidad. La multa diaria será:	2/1000	Según informe del Supervisor de Obra
 02	<b>INDUMENTARIA E IMPLEMENTACION DE PROTECCION PERSONAL</b> , cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada en la norma G.050 Reglamento Nacional de Edificaciones y el Decreto Supremo N° 005-2012-TR. Esta penalidad se considerara por el total de trabajadores y es aplicable monto total del contrato. La multa diaria será:	1/1000	Según informe del Supervisor de Obra
 03	<b>INGRESO DE MATERIALES</b> , cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin autorización del supervisor. La multa diaria será:	2/1000	Según informe del Supervisor de Obra
 04	<b>CARTEL DE OBRA</b> , cuando el contratista no coloque cartel de obras dentro del plazo establecido en las cronograma de ejecución de obra y/o no cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico. La multa diaria será:	2/1000	Según informe del Supervisor de Obra
 05	<b>CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL</b> , cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual en un plazo de 24 horas. La multa diaria será:	1/1000	Según informe del Supervisor de Obra
 06	<b>PRUEBAS Y ENSAYOS</b> , cuando el contratista no realice pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones. La multa diaria será:	1/1000	Según informe del Supervisor de Obra
 07	<b>RESIDENTE DE OBRA</b> , cuando el Ing. Residente de Obra no se encuentre en forma permanente en la obra. La multa diaria será:	1/1000	Según informe del Supervisor de Obra
 08	<b>EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TECNICA</b> , cuando el contratista no presente los equipos declarados en la propuesta técnica o estos no se encuentren operativos al 100%. La multa	2/1000	Según informe del Supervisor de Obra

**Municipalidad de San Juan de Lurigancho**

Sede Central: Jr. Los Amautas 180 – Urb. Zarate Central Telefónica: 458 0509- Fax: 376 2666

[www.munisjl.gob.pe](http://www.munisjl.gob.pe)
**CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN**
**Freddy Martín Torres Rodríguez**  
Representante Legal

**CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**  
Lino P. Mejías Anchante  
GERENTE GENERAL



## MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

"San Juan de Lurigancho, Cuna de Emprendedores"

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 028-  
2016-CS/MDSJL

diaria será:

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con los artículos 32°, inciso c), 136° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 136° y 177° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

En lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

### CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122°, 146°, 152°, 168°, 170°, 177°, 178°, 179° y 180°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45° de la Ley de Contrataciones del Estado. El arbitraje será de tipo ARBITRO UNICO.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183° del Reglamento de la

Municipalidad de San Juan de Lurigancho

Sede Central: Jr. Los Amautas 180 – Urb. Zarate Central Telefónica: 458 0509- Fax: 376 2666

www.munisjl.gob.pe

CONSORCIO WISSEN DEL CARMEN

Martin Torres Rodriguez  
Representante Legal

CONTRATISTAS GENERALES S.R.L

Eino P. Mestas Arichante  
GERENTE GENERAL



# MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

San Juan de Lurigancho, Cuna de Entendedores

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 028-2016-CS/MDSJL

Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.9 del artículo 45° de la Ley de Contrataciones del Estado.

### CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

### CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

**DOMICILIO DE LA ENTIDAD:** Jr. Los Amautas N° 180, Urb. Zarate, Distrito de San Juan de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima.

**DOMICILIO DEL CONTRATISTA:** Mza. C Lote 1 APV. Santa Lucila II de Oquendo (alt. Av. N. Gambetta con Fabr. Ajinomoto), Prov. Const. del Callao, Correo Electrónico henry\_1568@hotmail.com

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.


De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de San Juan de Lurigancho, a los VEINTICUATRO (24) días del Mes de Junio 2016.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO  
EDUARDO SANCHEZ MANCINI  
"LA ENTIDAD"

CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN  
Freddy Martín Torres Rodríguez  
CONTRATISTA

CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.  
Lino P. Mesías Anchante  
GERENTE GENERAL

	Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho	<b>GERENCIA DE DESARROLLO URBANO</b>
	<b><u>ACTA DE RECEPCION DE OBRA</u></b>	

**OBRA:** "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, PEATONAL Y HABILITACIÓN DE ÁREAS VERDES EN LAS CALLES 2,3, 8 Y 10 DE LA AGRUPACIÓN FAMILIAR VIRGEN DEL CARMEN, COMUNA 13, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, LIMA-LIMA" SNIP 302458.

**UBICACIÓN:**

DISTRITO : SAN JUAN DE LURIGANCHO  
 PROVINCIA : LIMA  
 DEPARTAMENTO: LIMA

**DATOS GENERALES**

Contratista	:	"CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN"
Supervisor	:	ING. RONALD JUAN MURRUGARRA HUAMANCHUMO
Residente	:	ING. FELIPE EDUARDO A. GÁLVEZ DE LA PUENTE
Financiamiento	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
Proceso	:	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 028-2016-CS/MDSJL
Contrato de obra	:	N° 030-A-2016-MDSJL
Modalidad	:	Precios Unitarios
Presupuesto base, con IGV	:	S/. 898,267.98
Presupuesto base, sin IGV	:	S/. 761,244.04
Monto del contrato, con IGV	:	S/. 898,267.98
Monto del contrato, sin IGV	:	S/. 761,244.04
Plazo de ejecución	:	60 Días Calendarios
Fecha de Contrato de obra	:	24 de Junio del 2016
Entrega de terreno	:	11 de Julio del 2016
Inicio de plazo Contractual	:	12 de Julio del 2016
Término programado de obra	:	09 de Septiembre del 2016
Término Real de obra	:	09 de Septiembre del 2016
Acta de Recepción de Obra	:	26 de Septiembre del 2016

**CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**  
*Sus Ocho*  
 Lino P. Mesías Anchante  
 GERENTE GENERAL

Siendo las 10 horas del día 26 de Septiembre del 2016, se constituyeron en el lugar, El comité de Recepción de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, PEATONAL Y HABILITACIÓN DE ÁREAS VERDES EN LAS CALLES 2,3, 8 Y 10 DE LA AGRUPACIÓN FAMILIAR VIRGEN DEL CARMEN, COMUNA 13, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, LIMA-LIMA" SNIP 302458. Designado mediante Resolución N° 003-2016-GDU/MDSJL; Cuyos integrantes son los siguientes


Presidente : Ing. José Céspedes Cayaca / Sub Gerente de Obras Publicas  
 1er Miembro : Sr. Henry Junco Romero/Sub gerente de Abastecimiento y Control Patrimonial  
 Asesor (Supervisor) : Ing. Ronald Juan Murrugarra Huamanchumo

De otra parte Representantes de la empresa: "CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN"  
 Residente de obra : Ing. Felipe Eduardo A. Gálvez de la Puente  
 Representante Legal : Sr. Freddy Martín Torres Rodríguez



FELIPE EDUARDO ANTONIO AUGUSTO  
 GÁLVEZ DE LA PUENTE  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 36489



	Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho.	<b>GERENCIA DE DESARROLLO URBANO</b>
	<b><u>ACTA DE RECEPCION DE OBRA</u></b>	

El comité en uso de sus atribuciones y de acuerdo al Capítulo VI - Artículo N° 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, procedió a la constatación y verificación de la obra ejecutada: "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, PEATONAL Y HABILITACIÓN DE ÁREAS VERDES EN LAS CALLES 2,3, 8 Y 10 DE LA AGRUPACIÓN FAMILIAR VIRGEN DEL CARMEN, COMUNA 13, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, LIMA-LIMA" SNIP 302458, y los trabajos contractuales realizados.

**CUMPLIMIENTO DE OBRA:**

La obra se desarrolló con normalidad, el contratista ha cumplido con ejecutar las partidas que estipula el expediente técnico de obra, las mismas que fueron necesarios para la culminación de obra al 100%; materia del contrato de obra.

**BASE LEGAL:**

De acuerdo a la ley de contrataciones y adquisiciones del estado, Título II - Capítulo IV - Artículo N° 40.- Responsabilidad al contratista "CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN". En el caso de Obras, el plazo de responsabilidad no podría ser inferior a siete (7) años contados a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda"

**DESCRIPCION DEL PROYECTO:**

La obra que se ha culminado sin observaciones, está referida a la ejecución de la "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, PEATONAL Y HABILITACIÓN DE ÁREAS VERDES EN LAS CALLES 2,3, 8 Y 10 DE LA AGRUPACIÓN FAMILIAR VIRGEN DEL CARMEN, COMUNA 13, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, LIMA-LIMA" SNIP 302458, durante la verificación se pudo constatar la ejecución y construcción de las partidas que lo conforman y se detallan en el expediente técnico de obra (a Precios Unitarios).

**DESARROLLO DE LA RECEPCION**

Durante el recorrido de la obra, se ha efectuado la verificación física de los trabajos realizados con el CONTRATISTA, determinando (salvo vicios ocultos y/o daños sobrevinientes) que esta ha sido concluida acorde las partidas programadas en el expediente técnico de obra, finalizando dicho acto a las 11:30 am del mismo día.

En consecuencia se da por **RECEPCIONADA LA OBRA**, suscribiéndose en (01) original y cinco (05) copias, en señal de conformidad a la presente acta, en el distrito de San Juan de Lurigancho del 26 de Septiembre del 2016




**FELIPE EDUARDO ANTONIO AUGUSTO**  
GALVEZ DE LA PUENTE  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 36488



**CONTRATISTAS GENERALES S.R.L**

**Lino P. Mejías Archante**  
GERENTE GENERAL



	Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho	<b>GERENCIA DE DESARROLLO URBANO</b>
	<b><u>ACTA DE RECEPCION DE OBRA</u></b>	

**POR MDSJL-COMITÉ DE RECEPCION**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE LURIGANCHO

*[Signature]*

**ING. JOSÉ CÉSPEDES CAYACA**  
Sub Gerente de Obras Públicas

---

**ING. JOSÉ CÉSPEDES CAYACA**  
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE LURIGANCHO

*[Signature]*

**DR. ROBERTO TORRES RODRIGUEZ**  
SECRETARIO

**POR LA SUPERVISIÓN (ASESOR):**

*[Signature]*

---

**ING. RONALD JUAN MURTOGARRA HUAMANCHUMO**  
CIP N° 64798

RONALD JUAN MURTOGARRA HUAMANCHUMO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. del Colegio de Ingenieros N° 64798

**POR EL CONTRATISTA: "CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN"**

*[Signature]*

**FELIPE EDUARDO ANTONIO AUGUSTO  
GÁLVEZ DE LA PUENTE**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 36499

---

**ING. FELIPE EDUARDO A. GÁLVEZ DE LA PUENTE**  
INGENIERO RESIDENTE  
CIP. N° 36499

*[Signature]*

---

**SR. FREDDY MARTIN TORRES RODRIGUEZ**  
REPRESENTANTE LEGAL  
D.N.I.: 08615010

**CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**

*[Signature]*

**Lino P. Mesías Anchante**  
GERENTE GENERAL



**MUNICIPALIDAD  
DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**

San Juan de Lurigancho, Casa de Embarcaciones

**GERENCIA DE DESARROLLO URBANO**

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

San Juan de Lurigancho. 07 DIC. 2016

**RESOLUCION GERENCIAL N° 003-2016-GDU/MDSJL**

**LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE LURIGANCHO.**

**VISTO:**

El Informe N° 1950-2016/SGOP-GDU-MDSJL, de fecha 07 de Diciembre del 2016 de la Sub Gerencia de Obras Publicas, donde se informa sobre la Liquidación Técnica-Financiera; denominada "CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, PEATONAL Y HABILITACION DE AREAS VERDES, EN LAS CALLES 2, 3, 8 Y 10 DE LA AGRUPACION FAMILIAR VIRGEN DEL CARMEN, COMUNA 13, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO-LIMA -LIMA". Código SNIP 302458;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 078-2016-GDU/MDSJL de fecha 18 de Abril del 2016, se aprobó el expediente técnico de la obra denominada "CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, PEATONAL Y HABILITACION DE AREAS VERDES, EN LAS CALLES 2, 3, 8 Y 10 DE LA AGRUPACION FAMILIAR VIRGEN DEL CARMEN, COMUNA 13, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO-LIMA -LIMA". Código SNIP 302458, cuyo Costo asciende a la suma de S/. 935, 695.79 (Novecientos Treinta y Cinco Mil Seiscientos Noveenta y Cinco con 79/100 Soles). El plazo de ejecución es de 90 días Calendario. El presente Proyecto de Inversión Pública se ejecutará por la modalidad de Administración Indirecta;

Que, en merito a la Adjudicación Simplificada N° 028-2016-CS/MDSJL se suscribe el Contrato de Ejecución de Obra N° 0014-2016-MDSJL de la obra denominada: "CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, PEATONAL Y HABILITACION DE AREAS VERDES, EN LAS CALLES 2, 3, 8 Y 10 DE LA AGRUPACION FAMILIAR VIRGEN DEL CARMEN, COMUNA 13, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO-LIMA -LIMA". Código SNIP 302458 entre la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho y el Consorcio Virgen del Carmen, con el fin de que se encargue de la ejecución de la mencionada obra en un plazo de 60 días calendarios, cuyo monto es de S/. 898,267.96 (Ochocientos Noventa y Ocho Mil Doscientos Sesenta y Siete con 96/100 Soles);

Que, con fecha 11 de Julio de 2016 se suscribe el Acta de Entrega de Terreno de la Obra "CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, PEATONAL Y HABILITACION DE AREAS VERDES, EN LAS CALLES 2, 3, 8 Y 10 DE LA AGRUPACION FAMILIAR VIRGEN DEL CARMEN, COMUNA 13, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO-LIMA -LIMA". Código SNIP 302458 con el fin de ejecutar la obra mencionada, no habiendo ninguna observación dándose inicio contractual a la ejecución de la precitada obra con fecha 12 de Julio de 2016, el cual culmino el 09 de Setiembre de 2016;

Que, con fecha 26 de Setiembre de 2016 el Comité de Recepción de obra conformada y aprobada mediante la Resolución Gerencial N° 003-2016-GDU/MDSJL suscriben el Acta de Recepción del PIP denominado "CONSTRUCCION DE LA



CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.  
Lino P. Mejías Anchante  
GERENTE GENERAL



**MUNICIPALIDAD  
DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**

"San Juan de Lurigancho, Cuna de Emprendedores"

**GERENCIA DE DESARROLLO URBANO**

la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificara al contratista para que este se pronuncie dentro de los 15 días siguientes;

Que, estando a lo expuesto precedentemente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y en merito a la conformidad y tramite señalado por la unidad competente;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la Liquidación Final del Contrato de Obra denominado "CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, PEATONAL Y HABILITACION DE AREAS VERDES, EN LAS CALLES 2, 3, 8 Y 10 DE LA AGRUPACION FAMILIAR VIRGEN DEL CARMEN, COMUNA 13, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO-LIMA -LIMA". Código SNIP 302458 cuyo monto asciende a la suma S/. 896,287.96 (Ochocientos Noventa y Ocho Mil Doscientos Sesenta y Siete con 96/100 Soles);

**ARTICULO SEGUNDO:** ESTABLECER que existe un saldo de S/. 1,575.31 (Mil Quinientos Setenta y Cinco con 31/100 Soles) incluido I.G.V; a favor de La Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho por concepto de Cálculo de Reajuste de Reintegros.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas aplique el cobro de S/. 1,575.31 (Mil Quinientos Setenta y Cinco con 31/100 Soles) incluido I.G.V por concepto de Cálculo de Reajuste de Reintegros, y efectúe la devolución de la Retención de Fiel Cumplimiento al Consorcio Virgen del Carmen de conformidad con lo señalado en las partes considerativas.

**ARTICULO CUARTO:** PONER en conocimiento a la Gerencia de Planificación, Gerencia de Administración y Finanzas, Secretaria General, y a la Sub Gerencia de Obras Publicas el contenido de la presente Resolución Gerencial.

**ARTÍCULO QUINTO:** NOTIFICAR del contenido de la presente resolución conforme a Ley al Consorcio Virgen del Carmen.

**.REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.-**



**CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**

*Lino P. Mestas Arichante*  
GERENTE GENERAL

18

**NOTARÍA GÓMEZ VERÁSTEGUI**  
Av. Alfredo Mendiola N° 3669  
Los Olivos

Documento no redactado  
en la Notaría.

**AURELIO A. DIAZ RODRIGUEZ**  
ABOGADO-NOTARIO DE LIMA  
Av. Nicolás de Piérola 672  
Ofic. 201 - Telef: 4332704  
LIMA - PERU

**CONTRATO DE CONSORCIO  
PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 028-2016-CS/MDSJL - (PRIMERA CONVOCATORIA)**

Conste por el presente documento el contrato de consorcio que celebran las empresas

- a) **CORPORACION AQUAZUL SAC**; con RUC N° 20552917058, inscrita en la Partida Electrónica N° 13027280 de los Registros Públicos de Lima, con domicilio en Mza. C lote. 1 Apv. Santa Lucila II de Oquendo - Prov. Const. Del Calleo - Prov. Const. Del Calleo - Calleo; debidamente representado por el Sr Eddy Henry Avendaño Barzola, identificado con DNI N° 21271943, Peruano, empresario, con el 70% de participación.
- b) **FM CONTRATISTAS GENERALES SRL**; con RUC N° 20261295246, inscrita en la Partida Electrónica N° 03029637 de los Registros Públicos de Lima, con domicilio en Jr. Confraternidad Nro. 561 Urb. Pro II Etapa - Lima - Lima - Los Olivos; debidamente representado por el Sr Lino P. Mesías Anchante, identificado con DNI N° 09233960, Peruano, empresario, con el 30% de participación.

El presente contrato se celebra en los términos y condiciones siguientes:

**FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**  
*Lino P. Mesías Anchante*  
GERENTE GENERAL

**PRIMERA: ANTECEDENTES**

- 1.1 **CORPORACION AQUAZUL SAC**, es una empresa dedicada a la construcción y servicios generales, para lo cual cuenta con su propia infraestructura y personal.
- 1.2 **FM CONTRATISTAS GENERALES SRL**, es una empresa dedicada a la construcción y servicios generales, para lo cual cuenta con su propia infraestructura y personal.
- 1.3 Con fecha 24 de Mayo del 2016, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO convoco a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 028-2016-CS/MDSJL - (PRIMERA CONVOCATORIA), para la ejecución de la obra "CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, PEATONAL Y HABILITACION DE AREAS VERDES EN LAS CALLES 2, 3, 8 Y 10 DE LA AGRUPACION FAMILIAR VIRGEN DEL CARMEN, COMUNA 13, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO - LIMA - LIMA - SNIP 302458", en adelante EL CONCURSO, en la cual **CORPORACION AQUAZUL SAC Y FM CONTRATISTAS GENERALES SRL**, forman en **CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN**.
- 1.4 Finalmente, el 10 de Junio del 2016, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO otorgo la BUENA PRO para la ejecución de la obra "CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, PEATONAL Y HABILITACION DE AREAS VERDES EN LAS CALLES 2, 3, 8 Y 10 DE LA AGRUPACION FAMILIAR VIRGEN DEL CARMEN, COMUNA 13, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO - LIMA - LIMA - SNIP 302458", a la propuesta conjunta del **CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN** conformada por **CORPORACION AQUAZUL SAC Y FM CONTRATISTAS GENERALES SRL**, la cual quedo consentida en 10 de junio del 2016.

*Lino P. Mesías Anchante*



**CERTIFICACIÓN**  
JAN 01 DE 05

REGISTRACION DE FIRMAS AL FINAL DEL DOCUMENTO

**AURELIO A. DIAZ RODRIGUEZ**  
**ABOGADO-NOTARIO DE LIMA**  
Av. Nicolás de Piérola 672  
Ofic. 201 - Teléf.: 4332704  
LIMA - PERU

Documento no redactado  
a Notaría.



**SEGUNDA: OBJETO**

- 2.1 Por el presente contrato **CORPORACION AQUAZUL SAC Y FM CONTRATISTAS GENERALES SRL**, acuerdan conformar conjuntamente un consorcio, en adelante el **CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN**, en virtud del cual se obligan recíprocamente a asumir la obligación conjunta de cumplir con la propuesta presentada por ambas a la, **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO** respecto de la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, PEATONAL Y HABILITACION DE AREAS VERDES EN LAS CALLES 2, 3, 8 Y 10 DE LA AGRUPACION FAMILIAR VIRGEN DEL CARMEN, COMUNA 13, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO - LIMA - LIMA - SNIP 302458", materia de **EL CONCURSO**.
- 2.2 Las partes declaran que a la justificación de la complementariedad de las mismas se basa en el hecho de aprovechar la conjunción de esfuerzos para presentar una oferta competitiva, utilizando así todos los recursos, conocimientos y experiencia de cada parte en la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA**.

**SEGUNDA: NATURALEZA, DENOMINACION Y DOMICILIO**

- 3.1 **EL CONSORCIO** no se constituye ni se constituirá como persona jurídica distinta de sus miembros constituyentes. En tal sentido, queda claro para las partes y así deberá ser entendido por terceros que **EL CONSORCIO** no es una persona jurídica, sino es un contrato de colaboración empresarial técnica y económica que regula las relaciones de participación e integración de las partes en la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA**, manteniendo cada una su propia autonomía.
- 3.2 **EL CONSORCIO** tendrá la siguiente denominación: **CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN**.
- 3.3 **EL CONSORCIO** establece su domicilio en MZA. C LOTE. 1 APV. SANTA LUCILA II DE OQUENDO (ALT. AV. N GAMBETTA CON FABR. AJINOMOTO) PROV. CONST. DEL CALLAO - PROV. CONST. DEL CALLAO - CALLAO

**CUARTA: PARTICIPACIÓN**

- 4.1 Las partes participarán de todos los costos, ganancias y pérdidas y de los aportes de capital necesarios para **EL CONSORCIO** en las siguientes proporciones.
  - **CORPORACION AQUAZUL SAC** (70 % por ciento)
    - Ejecución de la Obra
    - Garantías financieras
    - Preparación de la propuesta técnica y económica
  - **FM CONTRATISTAS GENERALES SRL** (30 % por ciento)
    - Ejecución de la Obra
- 4.2 Las partes acuerdan asumir los derechos y obligaciones, las responsabilidades, las utilidades, las pérdidas, las fianzas y otras garantías y demás asuntos inherentes a **EL CONCURSO** en función al porcentaje de participación asignado a cada de ellas en el numero 4.1 precedente.
- 4.3 Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, las partes acuerdan que será **CORPORACION AQUAZUL SAC** el líder de **EL CONSORCIO**, toda vez que será ella la encargada de emitir las facturas a, **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO** y de realizar los cobros, entre otras actividades.

**CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**  
  
 Lino P. Mestas Anchante  
 GERENTE GENERAL

**QUINTA: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CONSORCIO**

**EL CONSORCIO** tendrá para su dirección y gerenciamiento a un representante designado conjuntamente por las partes. Para tal efecto, las partes designan como representante de **EL CONSORCIO** al Sr. **FREDDY MARTIN TORRES RODRIGUEZ**, debidamente identificado con DNI. N° **08615010**.



**LEGALIZACIÓN DE FIRMA AL FINAL DEL DOCUMENTO**

**CERTIFICACIÓN**  
 H. [Signature]  
 QUINTA: 02 DE 05

**AURELIO A. DIAZ RODRIGUEZ**  
**ABOGADO-NOTARIO DE LIMA**  
 Av. Nicolás de Piérola 672  
 Ofic. 201 - Teléf.: 4332704  
 LIMA - PERU

Documento no redactado  
 en la Notaría.

Son atribuciones del representante de **EL CONSORCIO** las que se detallan a continuación, las mismas que podrán ser ejercidas a sola firma:

1. Ejecutar las políticas operativas, vinculadas a la dirección y ejecución del contrato que se suscriba con, **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO** en virtud de la participación de **EL CONSORCIO** en la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA**.
2. Representar legalmente a **EL CONSORCIO**.
3. Ejecutar las políticas financieras, contables, administrativas y tributarias de **EL CONSORCIO**.
4. Tratar y resolver todo lo relacionado con los reclamos a la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**, como consecuencia de la ejecución del contrato que **EL CONSORCIO** suscriba en ella.
5. Informar cada mes a **CORPORACION AQUAZUL SAC Y FM CONTRATISTAS GENERALES SRL** lo relacionado con la marcha de **EL CONSORCIO**.
6. Responsabilizarse por todas las cuestiones de carácter gerencial de **EL CONSORCIO** frente a, **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**.

#### SEXTA: DISTRIBUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y RESPONSABILIDAD

**EL Representante del CONSORCIO** ejecutara la totalidad del contrato de **EL CONCURSO**, siendo **CORPORACION AQUAZUL SAC**, responsables solidario frente a la, **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**, por la correcta ejecución de la integridad de las obligaciones asumidas por **EL CONSORCIO** frente a, **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**. En tal sentido, el Representante Legal del Consorcio el Sr. **FREDDY MARTIN TORRES RODRIGUEZ**, debidamente identificado con DNI. N° **08615010**, asumen las responsabilidades solidaria e indivisible frente a la, **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**, por todas y cada una de las obligaciones que contraiga **EL CONSORCIO**.

#### SEPTIMA: DURACIÓN DEL CONSORCIO

- 7.1 El plazo de duración del **CONSORCIO** será igual al tiempo necesario para la ejecución integral del contrato que origine **EL CONCURSO**, el cual no será mayor de un año.
- 7.2 **EL CONSORCIO** quedara disuelto y el presente acuerdo resuelto, sin ninguna responsabilidad para las partes, a la terminación del contrato que origine **EL CONCURSO**, luego de lo cual se procederá a la disolución y liquidación de **EL CONSORCIO**.

#### OCTAVA: CESIONES

Ninguna de las partes podrá ceder total o parcialmente las obligaciones y derechos que se derivan del presente contrato, a un tercero, sin el consentimiento escrito de **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO** y de las demás partes.

#### NOVENA: ARBITRAJE

- 9.1 Las partes contratantes deberán efectuar sus mejores esfuerzos para que cualquier desavenencia o controversia que pudiera derivarse del presente contrato, incluida de su nulidad o invalidez, sea resuelta en clima de buena fe mediante trato directo y amigable entre sus representantes designados al efecto.

*[Firma manuscrita]*



**FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**  
*[Firma manuscrita]*  
**Eino P. Mesias Anchante**  
 GERENTE GENERAL

**LEGALIZACION DE FIRMA AL FINAL DEL DOCUMENTO**

**CERTIFICACIÓN**  
 FOJA N° 03 DE 05

Documento no redactado en la Notaría.



9.2 Los representantes de las partes, actuando de conformidad con las pautas señaladas en el párrafo que precede deberán tratar de resolver las controversias que surjan en un plazo no mayor de siete (7) días, o en un plazo mayor de convenio mutuamente.

9.3 De no obtenerse una solución dentro del referido plazo o del mayor plazo que hubieran convenido, las partes contratantes designaran a dos funcionarios del más alto nivel para que traten de resolver la controversia mediante trato directo y amigable, quienes tendrán un plazo adicional de siete (7) días o en un plazo mayor de convenio mutuamente, para encontrar una solución. Solo en caso de no encontrarse una solución luego de producidas las negociaciones detalladas, se someterá la controversia a arbitraje de derecho, resolviéndose mediante fallo definitivo e inapelable, de conformidad con los reglamentos de conciliación y arbitraje del Centro De Arbitraje Nacional A Internacional De La Cámara De Comercio De Lima, a cuyas normas se someten en forma incondicional.

DECIMA: DOMICILIOS

Para efectos del presente contrato, las partes acuerdan indicar con sus domicilios los señalados en la introducción del presente documento. Asimismo, acuerdan que ninguno de ellos podrá oponer al otro una variación de domicilio, a no ser que previamente la haya comunicado al otro asociado por conducto notarial en nuevo domicilio.

Cualquier cambio de domicilio debe ser comunicado a las demás partes, por carta notarial, con tres (3) días hábiles de anticipación. Vencido dicho plazo, dejarán de ser válidas las comunicaciones o notificaciones efectuadas al domicilio anterior.

DÉCIMO PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD

Las partes deberán tratar el contenido de este acuerdo de forma confidencial y se obligan a no revelar a terceros cualquier información recibida de la otra, en relación a los propósitos de este acuerdo.

Los partes dejan perfectamente establecido que la obligación de confidencialidad que asume no alcanza a aquella información que:

- a. Sea de dominio público
- b. Se encuentre en posesión de una de las partes con anterioridad a la celebración del presente acuerdo.
- c. La información que alguna de las partes reciba de terceras personas que no se encuentren obligadas a mantener confidencialidad con ellas.
- d. Aquella que fuera de conocimiento de las autoridades competentes en la jurisdicción de las partes.
- e. Aquella que fuera de conocimiento de las autoridades competentes en la jurisdicción de las partes.
- f. Toda aquella información que por intermedio de analistas económicos, o instituciones financieras se puede obtener.

AURELIO A. DIAZ RODRIGUEZ  
ABOGADO-NOTARIO DE LIMA  
Av. Nicolás de Piérola 672  
Ofc. 201 - Telef.: 4332704

CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.  
*Lino E. Mesías Anchante*  
Lino E. Mesías Anchante  
GERENTE GENERAL

*Lino E. Mesías Anchante*



LEGALIZACION DE FIRMA AL FINAL DEL DOCUMENTO

CERTIFICACIÓN  
FOLIA N° 04 DE 05



Documento no redactado en la Notaría.

DECIMO SEGUNDA: MODIFICACIONES DEL ACUERDO DEL CONSORCIO

Salvo acuerdo adoptado entre las partes en sentido contrario, estas se comprometen a no modificar los términos de este acuerdo mientras se encuentran vigentes sus obligaciones frente a, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO. En señal de conformidad, se suscribe el presente acuerdo de Consorcio, en dos (02) originales de igual forma y tenor, en la ciudad de Lima, a los 14 días del mes de junio del años Dos mil dieciséis.

Añada usted señor notario las cláusulas de ley que correspondan.

AURELIO A. DIAZ RODRI  
ABOGADO-NOTARIO DE LIMA  
Av. Nicolás de Piérola 672  
Ofc. 201 - Telef.: 4332704  
LIMA - PERU

*[Signature]*  
CORPORACION AGUAZUL SAC  
Sr. Eddy Henry Avendaño Barzola  
DNI 21271943  
Gerente General

*[Signature]*  
FM CONTRATISTAS GENERALES SRL  
Sr. Lino P. Mesías Anchante  
DNI 09233960  
Gerente General

*[Signature]*

**CERTIFICO:** QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE CORRESPONDE A DON LINO P MESIAS ANCHANTE, IDENTIFICADO CON DNI. N° 09233960, QUIEN FIRMA EN SU CONDICIÓN DE GERENTE GENERAL DE "FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.", SEGÚN NOMBRAMIENTO INSCRITO EN LA PARTIDA N° 03029637 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA; DE LO QUE DOY FE. =====  
EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO.

LIMA, 18 DE JUNIO DEL 2016. -----/JMS/

BOLETA  
FACTURA  
10708  
V° B°



*[Signature]*  
Dr. Luis Manuel Gómez Verástegui  
ABOGADO  
NOTARIO DE LIMA



FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L  
*[Signature]*  
Lino P. Mesías Anchante  
GERENTE GENERAL

CERTIFICACIÓN  
FOLIOS 05 de 05



DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO N° 1049  
Art. 108 El Notario no asume responsabilidad sobre el contenido del documento.

**CERTIFICO**-LA AUTENTICIDAD DE LA FIRMA DE **EDDY HENRRY AVENDAÑO BARZOLA** IDENTIFICADO CON D.N.I. 21271943 QUIEN FIRMA EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE **CORPORACION AQUAZUL SAC**, SEGÚN INSCRIPCION EN LA PARTIDA N°13027280 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA, LA MISMA QUE UTILIZA EN TODOS SUS ACTOS PUBLICOS Y PRIVADOS, DE LO QUE DOY FE. =====  
**LIMA, 17 DE JUNIO DEL 2016.** =====



**AURELIO A. DIAZ RODRIGUEZ**  
Abogado-Notario de Lima

**AURELIO A. DIAZ RODRIGUEZ**  
**ABOGADO-NOTARIO DE LIMA**  
Av. Nicolás de Piérola 672  
Ofic. 201 - Teléf.: 4332704  
LIMA - PERU

*[Handwritten signatures in blue ink]*

*[Handwritten mark]*

**CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**  
*[Signature]*  
**Lino P. Mestas Anchante**  
GERENTE GENERAL

**VALORIZACION N° 01**  
**AL 31 DE JULIO 2016**  
 CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PEATONAL Y HABILITACION DE AREAS VERDES EN LAS CALLES 2,3,8 Y 10 DE LA AGRUPACION FAMILIAR VIRGEN DEL CARMEN, COMUNA 13 DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, LIMA - LIMA

Proceso : AS N° 028-2016-CS-MDS/L  
 Contrata N° : N° 0030-A-2016-MDS/L

UBICACION: SAN JUAN DE LURIGANCHO  
 CONTRATO: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO CONTRACTUAL			ACUMULADO ANTERIOR			EN EL MES			ACUMULADO ACTUAL			SALDO POR VALORIZAR
		UNID	METRADO	PRECIO SI.	Parcial SI.	Metros	SOLES	Metros	SOLES	Metros	SOLES	% Avance	SOLES	
1.0	PAVIMENTO FLEXIBLE	Und	1,00	1,200.00	605,085.64	-	-	1,00	1,200.00	1,00	1,200.00	100.00%	1,000.00	
1.1	OBRAS PROVISIONALES	Glb	1,00	2,500.00	1,200.00	-	-	0,00	1,500.00	0,00	1,500.00	60.00%	0,40	
1.1.1	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA 4.80m x 2.40m	Glb	1,00	1,800.00	1,800.00	-	-	1,00	1,800.00	1,00	1,800.00	100.00%	2,273.01	
1.1.2	MOVILIZACION Y DESMOLIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	Glb	1,00	4,548.02	4,548.02	-	-	0,50	2,273.01	0,50	2,273.01	50.00%	2,000.00	
1.1.3	CASETA DE GUARDIANA Y ALMACEN	Glb	3,00	3,000.00	3,000.00	-	-	1,00	1,000.00	1,00	1,000.00	93.33%	750.00	
1.1.4	MANTENIMIENTO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	Glb	1,00	5,115.00	5,115.00	-	-	0,50	750.00	0,50	750.00	50.00%	1,200.00	
1.1.5	ALQUILER DE BAÑO QUIMICO DE OBRA (DISAL)	Glb	1,00	3,615.00	3,615.00	-	-	20,00	2,410.00	20,00	2,410.00	66.37%	1,208.00	
1.2	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA	Und	30,00	120.50	10,965.97	-	-	4,277.72	5,004.86	4,277.72	5,004.86	100.00%	5,581.01	
1.2.1	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	m2	4,277.72	1,17	5,004.86	-	-	4,277.72	5,004.86	4,277.72	5,004.86	100.00%	5,581.01	
1.2.2	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	m2	4,277.72	1,30	5,581.04	-	-	2,787.71	24,871.23	2,787.71	24,871.23	100.00%	1,402.13	
1.3	TRABAJOS PRELIMINARES	m	778.96	1,80	1,402.13	-	-	3,380.00	47,522.50	3,380.00	47,522.50	96.70%	2,087.21	
1.3.1	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m3	3528.45	14,00	49,810.01	-	-	3,050.00	9,099.00	3,050.00	9,099.00	97.94%	248.71	
1.3.2	NIVELACION, TRAZO Y REPLANTIO DE EQUIPO	m2	5133.46	2,98	9,337.71	-	-	-	-	-	-	-	3,133.46	
1.4	PAVIMENTO FLEXIBLE	m2	5133.46	13,17	41,287.87	-	-	-	-	-	-	-	20,368.82	
1.4.1	EXCAVACION A NIVEL DE SUBRASANTE CON EQUIPO	m2	3133.46	8,51	26,398.82	-	-	-	-	-	-	-	3,133.46	
1.4.2	EXCAVACION PARA SARDINELES SUMERGIDOS 16x30cm	m2	3133.46	28,28	88,947.33	-	-	-	-	-	-	-	25,998.65	
1.4.3	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE OVNLO. 16 MS D=25 100	m	778.96	32,80	25,598.65	-	-	-	-	-	-	-	174,01	
1.4.4	EQUIPO	m	29,06	5,99	174,070	-	-	-	-	-	-	-	5,049.30	
1.4.5	CONFORMACION DE BASE GRANALLAR E=0.20 m	m	501.44	10,07	7,495.86	-	-	-	-	-	-	-	39,97	
1.4.6	IMPRIMACION ASFALTICA	m	39,97	8,87	354.53	-	-	-	-	-	-	-	58,28	
1.4.7	CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE 2"	m2	58,28	35,91	2,082.83	-	-	-	-	-	-	-	214,255.19	
1.4.8	SARDINELES PARA PISTAS	m2	58,28	35,91	2,082.83	-	-	-	-	-	-	-	9,653.28	
1.4.8.1	CONCRETO f'c = 175 kg/cm2 EN SARDINELES SUMERGIDOS DE 0.15x0.30M	m	778.96	32,80	25,598.65	-	-	-	-	-	-	-	25,914.88	
1.4.8.2	JUNTAS ASFALTICAS EN SARDINELES SUMERGIDOS	m	29,06	5,99	174,070	-	-	-	-	-	-	-	2,639.30	
1.4.9	SEÑALIZACION	m	501.44	10,07	7,495.86	-	-	-	-	-	-	-	1,882.00	
1.4.9.1	PRINTADO DE PAVIMENTO (LINEAL CONTINUA)	m	39,97	8,87	354.53	-	-	-	-	-	-	-	287.90	
1.4.9.2	PRINTADO DE PAVIMENTO (LINEAL DISCONTINUA)	m	58,28	35,91	2,082.83	-	-	-	-	-	-	-	16,189.20	
1.4.9.3	PRINTADO DE SIMBOLOS Y LETRAS	m2	58,28	35,91	2,082.83	-	-	-	-	-	-	-	86.57	
1.4.10	MURO DE CONCRETO ARMADO	m3	442.00	21,84	9,653.28	-	-	-	-	-	-	-	10,574.53	
1.4.10.1	ACARRIO DE AGUA PARA LA OBRA	m3	1182.00	21,84	25,814.88	-	-	-	-	-	-	-	394.87	
1.4.10.2	ACARRIO DE AGREGADOS PARA LA OBRA	m3	1182.00	21,84	25,814.88	-	-	-	-	-	-	-	210.25	
1.4.10.3	ACARRIO DE CEMENTO PARA LA OBRA	m3	1182.00	21,84	25,814.88	-	-	-	-	-	-	-	11,184.69	
1.4.10.4	CORTE DE TALUD EN TERRENO SEMIRROCOSO MANUAL	m3	287.90	90.45	16,189.20	-	-	-	-	-	-	-	2,325.30	
1.4.10.5	RELLENO COMPACTADO MANUAL CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	86.57	122.15	10,574.53	-	-	-	-	-	-	-	9,351.87	
1.4.10.6	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CIVOLUETE D=16	m3	394.87	32.50	10,883.28	-	-	-	-	-	-	-	48.17	
1.4.10.7	ENCORRADO Y DEBENCORRADO PARA MUROS RECTOS	m2	233.24	48.17	11,488.41	-	-	-	-	-	-	-	12,315.98	
1.4.10.8	ACERO CORRUGADO f'c=4200 kg/cm2 GRADO 80	kg	2580.48	4.81	12,315.98	-	-	-	-	-	-	-	54.22	
1.4.10.9	CONCRETO EN ZAPATAS F'c=175kg/cm2	m3	172.48	93.81	9,351.87	-	-	-	-	-	-	-	28,860.66	
1.4.10.10	CONCRETO EN MURO DE CONTENCION f'c=175 kg/cm2	m3	487.98	55.23	28,860.66	-	-	-	-	-	-	-	48.98	
1.4.10.11	CONCRETO EN GRADAS f'c=175kg/cm2	m3	21.48	511.17	10,878.68	-	-	-	-	-	-	-	8,574.21	

**CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**  
 Lino P. Mejias Anchante  
 GERENTE GENERAL

INGENIERO CIVIL  
 RAJ del Colegio de Ingenieros N° 2470

**VALORIZACION N° 01**

**AL 31 DE JULIO 2016**  
**CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, PEATONAL Y HABILITACION DE AREAS VERDES EN LAS CALLES 2,3,8 Y 10 DE LA AGRUPACION FAMILIAR VIRGEN DEL CARMEN COMUNA 13, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, LIMA - LIMA**

Proceso : AS N° 028-2016-CSMDSJL  
 comento : N° 0030-A-2016-MDSJL

**SAN JUAN DE LURIGANCHO**  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO CONTRACTUAL			VALORIZACION			SALDO POR VALORIZAR			
		UNID	METRADO	PRECIO SI.	PARCIAL SI.	ACUMULADO ANTERIOR	EN EL MES	ACUMULADO ACTUAL	%	MONEDAS	
1.4.10.12	BARANDA METALICA PARA ESCALERA DE ACCESO TUBO DE FIERRO NEGRO Ø 2" - 1 1/2"	m	169.84	337.70	97,986.74	-	75.00	25,327.50	44.13%	94.94	32,061.24
1.4.10.13	JUNTAS DE DILATACION EN MUROS CON TACKBOPOR 2" VEREDAS DE CONCRETO	m <sup>2</sup>	747.74	13.20	9,870.17	-	462.54	6,105.53	61.86%	285.20	3,764.64
2.1	EXCAVACION A NIVEL DE SUBRASANTE CON EQUIPO	m <sup>3</sup>	140.21	8.85	97,117.31	-	1,135.46	1,135.46	91.51%	11.91	105.40
2.2	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/VOLO. 10 M3 D=25 KM	m <sup>3</sup>	175.27	14.08	1,240.86	-	164.77	2,316.67	94.01%	10.50	147.63
2.3	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE PARA VEREDAS	m <sup>2</sup>	694.76	14.32	2,484.30	-	886.23	12,862.65	96.06%	36.52	522.97
2.4	BASE GRANULAR E=0.10 m COMPACTADA CON EQUIPO LIVIANO	m <sup>2</sup>	934.75	30.16	13,365.62	-	898.23	27,060.62	96.00%	36.52	1,101.44
2.5	VEREDA DE CONCRETO f=175 Kg/cm <sup>2</sup> E=10m ACABADO CON BRUNAS	m <sup>2</sup>	934.75	42.84	39,857.74	-	898.23	38,300.53	96.09%	36.52	1,557.21
2.6	CONCRETO f=175 Kg/cm <sup>2</sup> EN RAMPA, BRUNADO @ 0.10m	m <sup>2</sup>	28.60	63.66	1,834.15	-	19.64	1,250.87	73.83%	8.86	443.28
2.7	SELLADO DE JUNTAS DE DILATACION PARA VEREDAS	m	232.46	4.79	1,113.69	-	-	-	-	232.46	1,113.69
2.8.1	EXCAVACION MANUAL PARA SARDINEL PERALTADO	m	317.60	8.03	2,550.33	-	-	-	-	317.60	2,550.33
2.8.2	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/VOLO. 10 M3 D=25 NM	m <sup>3</sup>	23.82	14.08	334.91	-	-	-	-	23.82	334.91
2.8.3	ENCOFRADO Y DESMOLDADO PARA SARDINEL PERALTADO	m	254.09	7.39	1,877.65	-	-	-	-	254.09	1,877.65
2.8.4	SARDINEL DE CONCRETO f=175 Kg/cm <sup>2</sup>	m	142.62	30.22	4,318.04	-	-	-	-	142.62	4,318.04
2.8.5	JUNTAS ASFALTICAS EN SARDINELES	m	11.76	7.40	87.02	-	-	-	-	11.76	87.02
3	AREAS VERDES	m <sup>2</sup>	209.51	5.63	32,167.08	-	-	-	-	209.51	32,167.08
3.1	REFINE Y NIVELACION EN TERRENO NORMAL	m <sup>2</sup>	209.51	3.40	1,221.44	-	-	-	-	209.51	1,221.44
3.2	SEMBRADO DE GRASS INC. TIERRA DE CHACRA	m <sup>2</sup>	209.51	3.40	712.33	-	-	-	-	209.51	712.33
3.3	VARIOS	Und	35.00	364.95	30,233.31	-	25.00	9,116.25	71.43%	10.00	3,646.50
3.3.1	NIVELACION DE BUZONES CAMBIO DE TAPA Y ANILLO	Und	12.00	800.00	9,600.00	-	6.00	4,800.00	50.00%	6.00	4,800.00
3.3.2	REUBICACION DE POSTES DE ALUMBRADO PUBLICO	m <sup>2</sup>	4277.72	0.36	1,539.56	-	3,250.00	1,170.00	75.98%	1,027.72	388.98
3.3.3	LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA	m <sup>2</sup>	4277.72	1.21	5,176.04	-	2,863.09	3,484.34	68.99%	1,414.83	1,711.70
3.3.4	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL	Und	1.00	648.94	648.94	-	-	2,863.09	1.00	1.00	648.94
3.3.5	PODIO DE REFERENCIA GEODESICA	Und	1.00	505.00	505.00	-	-	-	1.00	1.00	505.00
3.3.6	PLACA RECORATORIA	Und	1.00	505.00	505.00	-	-	-	1.00	1.00	505.00
<b>COSTO DIRECTO</b>					<b>654,378.63</b>		<b>375,863.65</b>				<b>278,504.98</b>
<b>GASTOS GENERALES 10%</b>					<b>63,437.00</b>		<b>37,680.51</b>				<b>25,856.50</b>
<b>UTILIDADES 10%</b>					<b>63,437.00</b>		<b>37,680.51</b>				<b>25,856.50</b>
<b>SUB TOTAL I.G.V 18%</b>					<b>781,244.04</b>		<b>450,983.07</b>				<b>310,277.96</b>
<b>PRESUPUESTO DE OBRA</b>					<b>888,267.96</b>		<b>532,136.36</b>				<b>356,128.03</b>

RONALD JUAN MURRUGARRA HUAMANCA, I.T.  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. del Colegio de Ingenieros N° 6415

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
**Lino P. Mesías Añehante**  
 GERENTE GENERAL

9 **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 067-2018-CS-O/MDA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA  
OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD  
VEHICULAR Y PEATONAL EN LOS PASAJES 1, 2 Y 3 Y EN  
LAS CALLES LOS RUISEÑORES, LOS JILGUEROS, LAS  
GRAJAS, LOS ZORZALES Y LOS MIRLOS DE LA  
ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LAS ALONDRAS, ZONA 04,  
SUB ZONA 02 CENTRO POBLADO DE VITARTE - DISTRITO  
DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - REGION LIMA" CON  
CODIGO SNIP N°2402474.**



**CONTRATO N° 006-2019-GAJ/MDA  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 067-2018-CS-O/MDA**

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LOS PASAJES 1, 2 Y 3 Y EN LAS CALLES LOS RUISEÑORES, LOS JILGUEROS, LAS GRAJAS, LOS ZORZALES Y LOS MIRLOS DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA LAS ALONDRAS, ZONA 04, SUB ZONA 02 CENTRO POBLADO DE VITARTE - DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - REGION LIMA" CON CODIGO SNIP N° 2402474, que celebra de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE en adelante LA ENTIDAD, con RUC 20131378620, con domicilio legal Carretera Central km 7.5 - Ate, representada por el Gerente de Infraestructura Pública, Arq. ANGEL CÁRDENAS LAGONES, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 0016-2019 de fecha 02.01.2019 y de otra parte el CONSORCIO VIAL LIMA, con domicilio legal en Jr. Los Enclados N° 855 Urbanización Las Flores del Distrito de San Juan de Lurigancho Provincia y Departamento de Lima, consorcio integrado por la empresa M&S PROYECTS S.A.C, con RUC N° 20547097069, debidamente representado por su representante legal, Miguel Ángel Julca Vásquez, según poder inscrito en la Partida Electrónica N° 12800206, Asiento A00001 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Lima, identificado con DNI N° 10354320, la empresa BETA CONSTRUCTIONS PROYECTOS E INGENIERIA, con RUC N° 20600538471, debidamente representado por su representante legal, Michael Charlie Betalleluz Nieto, según poder inscrito en la Partida Electrónica N° 13453897, Asiento A00001 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Lima, identificado con DNI N° 10115701 y la empresa FM CONSTRATISTAS GENERALES S.R.L con RUC N° 20261295246, debidamente representado por su representante legal, Lino P Mesías Anchante, según poder inscrito en la Partida Electrónica N° 03029637, Asiento D00001 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Lima, identificado con DNI N° 09233980, cuyo representante común es el señor, Michael Charlie Betalleluz Nieto, con DNI N° 10115701, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha 17 de diciembre del 2018, el comité de selección designado mediante Resolución de Alcaldía N° 0469 de fecha 29 de agosto del 2018, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 067-2018-CS-O/MDA para la ejecución de la obra "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LOS PASAJES 1, 2 Y 3 Y EN LAS CALLES LOS RUISEÑORES, LOS JILGUEROS, LAS GRAJAS, LOS ZORZALES Y LOS MIRLOS DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA LAS ALONDRAS, ZONA 04, SUB ZONA 02 CENTRO POBLADO DE VITARTE - DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - REGION LIMA" CON CODIGO SNIP N° 2402474, a favor del CONSORCIO VIAL LIMA, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

**FM CONSTATISTAS GENERALES S.R.L.**  
*[Handwritten signature]*  
**Lino P. Mesías Anchante**  
GERENTE GENERAL

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra: **CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LOS PASAJES 1, 2 Y 3 Y EN LAS CALLES LOS RUISEÑORES, LOS JILGUEROS, LAS GRAJAS, LOS ZORZALES Y LOS MIRLOS DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA LAS ALONDRAS, ZONA 04, SUB ZONA 02 CENTRO POBLADO DE VITARTE - DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - REGION LIMA" CON CODIGO SNIP N° 2402474"**

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 594,714.73 (Quinientos Noventa y Cuatro Mil Setecientos Catorce con 73/100 Soles)**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**

**LA ENTIDAD** se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en Soles en periodos de valorización **MENSUAL** conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, **LA ENTIDAD** o **EL CONTRATISTA**, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 60 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a **LA ENTIDAD**, **EL CONTRATISTA** tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de 60 (sesenta) días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.



**CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**  
  
**Lino P. Mesías Anchante**  
 GERENTE GENERAL

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA al amparo de lo dispuesto en el artículo 126° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, adjunta la acreditación como REMYPE, debiéndosele retener el diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento del contrato.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

Anexo N° 03  
Formulario para asignar los riesgos

1. ABRIGO Y FECHA DEL DOCUMENTO		2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO			
Fecha	2017/07/17	Nombre del Proyecto	CREACIÓN DEL SERVIDIO DE TRANSFERENCIA DE ENERGÍA Y PLANTAS DE LOS PUEBLOS 2, 3 Y 4 EN LAS CALLES LOS ANGELES, LOS ALAMOS, LA FORTUNA, LOS ESCALOS Y LOS ANGELES DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDAS LAS ACCORDIAS, ZONA DE SERVIDIO DE TRANSFERENCIA DE ENERGÍA, ZONA DE SERVIDIO DE TRANSFERENCIA DE ENERGÍA DE ATE - LIMA - LIMA				
2. INFORMACIÓN DEL RIESGO		4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS					
1.1 CATEGORÍA DEL RIESGO	1.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.1 ESTRATEGIA DE RESPUESTA		3.2 ALTERNATIVAS PARA EL MANEJO DEL RIESGO		3.3 RIESGO ASIGNADO	
		Evitar	Transferir	Reducir	Aceptar	Exposición	Consecuencia
A.1	RIESGO DE ERRORES DE DISEÑO	Baja Prioridad					B
A.2	DEFERENCIA EN ENTREGA DE MATERIALES O EQUIPOS	Alta Prioridad					B
A.3	PROBLEMAS CON LOS FIDUCIARIOS DE LA OBRA	Baja Prioridad					B
A.4	RIESGO AMBIENTAL	Baja Prioridad					B

**CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente,



CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.  
*[Signature]*  
Lino P. Mejías Anchante  
GERENTE GENERAL

por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Penalizaciones		
Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
En caso que el Contratista no cumpla con la presencia del personal técnico y profesional mínimo. Cualquier cambio y/o sustitución debe estar aprobado por la Entidad.	01 UIT por la ausencia diaria por cada profesional mínimo evaluado personal en obra.	Según informe del Supervisor
Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al Supervisor de Obra impidiéndole anotar las ocurrencias	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor
Cuando el Contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho	Según informe del Supervisor



*[Handwritten signature]*  
 MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO  
 VALPARAISO  
 CHILE



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



Penalizaciones		
Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
además de las señalizaciones solicitadas por la Municipalidad	incumplimiento	
Cuando el contratista no coloque cartel de obra dentro del plazo establecido en las especificaciones técnicas y/o el contrato.	Cinco mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento	Según informe del Supervisor
Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la municipalidad. Esta penalidad se considerara por el total de trabajadores	Cinco mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Según informe del Supervisor
Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin autorización	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento	Según informe del Supervisor
Cuando el contratista entregue documentación incompleta de los materiales perjudicando el trámite normal de los mismos dentro de la obra.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento	Según informe del Supervisor
Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual en un plazo de 72 horas	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Según informe del Supervisor
Cuando el contratista no realice las pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Según informe del Supervisor
Cuando el Ing. Residente de la Obra no se encuentre en forma permanente en la obra	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento	Según informe del Supervisor
Cuando el Contratista no presente los equipos declarados en la propuesta técnica o estos no encuentren operativos al 100%	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Según informe del Supervisor




**CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**  
  
**Lino P. Mestas Anchante**  
 GERENTE GENERAL

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.



Quando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**



Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 136 y 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**



Quando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**



EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A.



Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades

Handwritten mark or signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

**CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**  
*Lino P. Mestas Anchante*  
GERENTE GENERAL

competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento, y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 146, 152, 168, 170, 177, 178, 179 y 180 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El arbitraje será institucional y resuelto por Tribunal Arbitral, **LA ENTIDAD** propone las siguientes instituciones arbitrales: Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima y el Centro de Arbitraje del Colegio de Abogados de Lima.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.8 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato.



CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.  
  
**Eino P. Mesías Anchante**  
 GERENTE GENERAL

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por cuadruplicado en señal de conformidad en el Distrito de Ate el 09 de enero del 2019.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE  
ARG. ANGEL CARDENAS LABONOS  
CIP 2482  
SERVIDOR PUBLICO  
"LA ENTIDAD"

*[Signature]*  
MICHAEL GONZALEZ BELLEZUETO  
RESPRESENTANTE EN COMISIÓN DEL CONSORCIO  
"EL CONTRATISTA"



*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

CONTRATISTAS GENERALES S.R.L  
*[Signature]*  
Lino P. Mesías Anchante  
GERENTE GENERAL

**NOTARIA CABREJA ZALDIVAR**  
 Av. Alfredo Mendiolaza 3593 - 2do. Piso  
 LOS OLIVOS  
 Telfs: 485 4422 / 386637807

**JOSE HURTADO CALDERON**  
 NOTARIO DE LIMA  
 DE JURE POR LA LEY N° 11.000  
 1996-07-27

**CONTRATO DE CONSORCIO VIAL LIMA**



M&S PROYECTS S.A.C. con RUC N° 20547097069 en adelante M&S, sociedad constituida conforme a las Leyes de la República del Perú, domiciliada en Av. Tacna N° 482 - Of. 401 - D - Cercado de Lima - Lima, representada en este acto por su Gerente General, el Sr. MIGUEL ANGEL JULCA VASQUEZ, identificado con D.N.I N° 10354320, según Poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 12800206, Asiento A00001, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima. - BETA CONSTRUCTION PROYECTOS E INGENIERIA S.A.C. con RUC N° 20600538471, En adelante BETA, sociedad constituida conforme a las Leyes de la República del Perú, domiciliada en Calle Los Eneldos 655 Urb. Las Flores San Juan de Lurigancho - Lima, representada en este acto por su Gerente General, el Sr. MICHAEL CHARLIE BETALLELUZ NIETO, identificado con D.N.I N° 10115701, según Poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 13453897, Asiento A00001, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima. Y FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. con RUC N° 20261295246, En adelante FM, sociedad constituida conforme a las Leyes de la República del Perú, domiciliada en Av. Confraternidad N° 561, Urbanización Pro, Distrito de Los Olivos, Provincia y Departamento de Lima, representada en este acto por su Gerente General, el Sr. LINO P. MESIAS ANCHANTE, identificado con D.N.I N° 09233960, según Poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 03029637, Asiento D00001, de la Oficina Registral de Lima.

ESTE DOCUMENTO HA REDACTADO EN ESTA NOTARIA

Los consorciados tienen a bien conformar el contrato de Consorcio Vial Lima en los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERA.- ANTECEDENTES**

Las Partes acordaron presentarse de manera conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 067-2018-CS-OMDA-2 en adelante LA A.S., para la ejecución de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LOS PASAJES 1, 2 y 3 Y EN LAS CALLES LOS RUISEÑORES, LOS JILGUEROS, LAS GRAJAS, LOS ZORZALES Y LOS MIRLOS DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA LAS ALONDRA, ZONA 04, SUB ZONA 02, CENTRO POBLADO DE VITARTE - DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - REGION LIMA", en adelante LA OBRA, convocada por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE, en adelante LA MUNICIPALIDAD. Asimismo, para efectos de presentarse a la señalada A.S. suscribieron una promesa de Formal de Consorcio de fecha 03 de Diciembre del 2018 por la cual acordaban constituir un Consorcio para el caso que fueran adjudicatarias de la Buena Pro de la mencionada Adjudicación Simplificada.

*[Redacted signature area]*  
 [Handwritten signature]

**NOTARIA**  
 Dra. MERCEDES CABREJA ZALDIVAR

**FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**  
 Lino P. Mesías Anchante  
 GERENTE GENERAL



Con fecha 27 de diciembre del 2018, mediante el SEACE se visualiza la Buena Pro consentida a favor del **CONSORCIO VIAL LIMA** de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 067-2018-CS-OMDA-2**.

Como consecuencia del Otorgamiento de la Buena Pro, Las Partes han decidido celebrar el presente Contrato de Consorcio para la ejecución conjunta de la obra señalada, en los términos que a continuación se detallan.

Las Partes declaran conocer íntegramente las Bases de la Adjudicación Simplificada y todos los documentos integrantes del Expediente Técnico, lo mismo que el "Modelo de Contrato" que será suscrito con la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE** para la ejecución de la obra.

**SEGUNDA: OBJETO**

Por el presente Contrato, las partes acuerdan constituir un Consorcio con la finalidad que éste ejecute la obra para la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE**.

Para tal efecto, el Consorcio celebrará un Contrato de Obra con la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE** (En adelante el Contrato) y la ejecución y cumplimiento de dicho contrato se realizará de acuerdo a los términos acordados en el presente.

**TERCERA: NATURALEZA, DENOMINACIÓN Y DOMICILIO DEL CONSORCIO.**

El presente Contrato de Consorcio se celebra al amparo de las Normas Peruanas, especialmente las disposiciones sobre el Contrato de Consorcio contenidas en la Ley General de sociedades, en aquello que no haya sido variado o fuera incompatible con lo acordado en el presente Contrato.

El Consorcio se denominará "**CONSORCIO VIAL LIMA**" (En adelante **EL CONSORCIO**), **EL CONSORCIO**, establecerá su sede en la ciudad de Lima, en Calle Los Enclados 655 Urb. Las Flores San Juan de Lurigancho - Lima, pudiendo abrir oficinas en cualquier otra ciudad de la República.

**CUARTA: DURACIÓN DEL CONSORCIO**

El plazo de duración del **CONSORCIO** será el necesario para el cumplimiento de su objeto hasta la conclusión de la obra y su entrega a satisfacción de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE** y hasta que sea practicada y quede consentida la Liquidación Final del Contrato de Obra y en general hasta que sean cumplidas todas las obligaciones que hubiera asumido el **CONSORCIO** para la ejecución de la obra.

**QUINTA: RESPONSABILIDAD SOLIDARIA**

Las Partes acuerdan asumir responsabilidad solidaria ante la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE** por el cumplimiento integral de las prestaciones involucradas en el contrato de obra que se suscribirá y por cualquier aspecto vinculado a la ejecución de la obra.



**CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**

*Lino P. Mesías Anchante*  
Lino P. Mesías Anchante  
GERENTE GENERAL



**SIXTA: ADMINISTRACION DE FONDOS PROVENIENTES DEL CONTRATO**

Los fondos entregados como CONTRAPRESTACION por la ejecución del contrato suscrito con la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE, para la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LOS PASAJES 1, 2 y 3 Y EN LAS CALLES LOS RUISEÑORES, LOS JILGUEROS, LAS GRAJAS, LOS ZORZALES Y LOS MIRLOS DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA LAS ALONDRAS, ZONA 04, SUB ZONA 02, CENTRO POBLADO DE VITARTE - DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - REGION LIMA", serán íntegramente administradas por BETA CONSTRUCTION PROYECTOS E INGENIERIA S.A.C., para efectos tributarios y contables, en consecuencia, la contabilidad de este consorcio será llevada por la citada empresa.

**SETIMA: PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES EN LOS RESULTADOS DEL CONSORCIO**

Las Partes acuerdan participar en los resultados del CONSORCIO, sean estas utilidades o pérdidas en las proporciones siguientes:

- **M&S PROYECTS S.A.C.** 49 %  
Ejecución de la Obra materia de la presente.
- **BETA CONSTRUCTION PROYECTOS E INGENIERIA S.A.C.** 49 %  
Ejecución de la Obra materia de la presente.  
Responsable de la Oferta técnica, económica, Fianzas y personal Clave.
- **FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.** 02 %  
Ejecución de la Obra materia de la presente.

**OCTAVA: REPRESENTACIÓN DEL CONSORCIO**

Las partes acuerdan que asumirá el cargo de REPRESENTANTE LEGAL COMUN del CONSORCIO VIAL LIMA por periodo indefinido hasta la culminación del presente contrato al Sr. MICHAEL CHARLIE BETALLELUZ NIETO, identificada con D.N.I Nº 10115701, y al Sr. MIGUEL ANGEL JULCA VASQUEZ, identificado con D.N.I Nº 10354320. En calidad de Representante Legal Común alterno, quienes poseerán todas las facultades que más ampliamente se describen a continuación y podrán actuar de manera indistinta y a sola firma.

En ese sentido, en caso de ausencia o impedimento del representante legal común, sus funciones serán asumidas por el representante legal común alterno, quien ejercerá todas las facultades del representante legal común del negocio a sola firma y sin mediar documentación alguna, sin perjuicio de las responsabilidades internas que legalmente debe asumir en cada caso. Dichas facultades incluyen la de suscribir el contrato de obra con la MUNICIPALIDAD DISTRITAL





**DE ATE en relación a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 067-2018-CS-OMDA-2.**

Y para ejecutar los derechos frente a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE y cumplir las obligaciones que surjan del contrato de obra, hasta la liquidación del mismo, contando con las siguientes facultades:

**FACULTADES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS, COMERCIALES Y CIVILES.**

1. REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES POLITICAS, POLICIALES, GOBIERNOS LOCALES, GOBIERNOS REGIONALES, ADUANERAS, SUNAT, POSTALES, REGISTRALES, TRIBUTARIAS, FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA NORMA VIGENTE QUE REGULE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS NORMAS CORRESPONDIENTES A CADA INSTITUCIÓN ADMINISTRATIVA.
2. SUSCRIBIR TODOS LOS FORMULARIOS, ESCRITOS, RECURSOS Y/O MEDIOS IMPUGNATORIOS, ASÍ COMO, CUALQUIER CLASE DE DOCUMENTOS PRIVADOS Y/O PÚBLICOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FACULTADES OTORGADAS.
3. REPRESENTARLO EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y REALIZACIÓN DE TODOS LOS ACTOS DEL MISMO.
4. CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE.
5. REPRESENTAR AL CONSORCIO EN JUICIO O FUERA DE EL, EN EL CASO CIVIL, QUEDA INVESTIDO CON LAS FACULTADES DE LOS ARTICULOS 74 Y 75 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL; PARA SU INTERVENCIÓN EN EL PROCESO Y REALIZACIÓN DE TODOS LOS ACTOS DEL MISMO.
6. ASIMISMO, PODRA ENTABLAR Y CONTESTAR DEMANDAS, PRESENTAR ESCRITOS, MEDIOS IMPUGNATORIOS, RECONVENIR, CONTRADECIR, DESISTIRSE DEL PROCESO, Y DE LA PRETENSION, ALLANARSE A LA PRETENSION, CONCILIAR Y TRANSIGIR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, OTORGAR CONTRACAUTELA, SIENDO ASÍ QUE, LA REPRESENTACION SE ENTIENDE OTORGADA PARA EJERCERLA DURANTE TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCION DE LA SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, LEGITIMANDO DECLARACION DE PARTE, REALIZAR EL RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTOS, ASISTIR A LAS AUDIENCIAS COMO REPRESENTANTE, PUDIENDO REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICION DE DERECHOS SUSTANTIVOS QUE SE DERIVEN DE LA ACCION JUDICIAL EN LA QUE SE PARTICIPE.
7. EN EL CAMPO LABORAL, PODRA REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE LAS AUTORIDADES DE TRABAJO SEAN ESTAS ADMINISTRATIVAS Y/O JUDICIALES, ESTANDO INVESTIDO CON LAS FACULTADES PERTINENTES ESTABLECIDAS EN LOS ARTICULOS CORRESPONDIENTES EN LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, ASÍ COMO EN LA LEY PROCESAL DE TRABAJO Y EN LA LEY LABORAL VIGENTE, PUDIENDO REALIZAR CUALQUIER CLASE DE NEGOCIACION COLECTIVA DE TRATO DIRECTO Y/O CONCILIACION, TENIENDO AMPLIAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR CONVENIOS COLECTIVOS A QUE PUEDA LLEGARSE, Y PARA PRACTICAR LOS ACTOS PROCESALES RELATIVOS A LA NEGOCIACION. ASIMISMO, PODRA ACTUAR EN CUALQUIERA DE LOS PROCESOS, PARA ENTABLAR Y CONTESTAR DEMANDAS NUEVAS, RECONVENIR, DEDUCIR EXCEPCIONES Y DEFENSAS PREVIAS, CONTRADECIR, CONCILIAR, TRANSIGIR, ALLANARSE, DESISTIRSE DE LA PRETENSION O DEL PROCESO.



**CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**  
  
**Lino P. Mesías Anchante**  
 GERENTE GENERAL



JOSE BERTAGA CAEDRON  
NOTARIO DE LEON  
CALLE DE LA PAZ N. 1000  
LEON, GTO. C.P. 37000

- 8. EN EL CASO PROCESAL PENAL, PODRA PRESENTARSE ANTE LAS AUTORIDADES POLICIALES, MINISTERIO PUBLICO Y PODER JUDICIAL PARA FORMULAR DENUNCIA PENAL, PRESTAR MANIFESTACIONES Y DECLARACIONES, PUDIENDO DEDUCIR, DE SER EL CASO, RECURSO DE QUEJA O NULIDAD.
- 9. DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE SUS FACULTADES PROCESALES, REVOCARLAS Y REASUMIRLAS CUANDO LO CREA NECESARIO.
- 10. DIRIGIR LAS OPERACIONES DEL CONSORCIO, PUDIENDO CELEBRAR LOS CONTRATOS NOMINADOS O INNOMINADOS O ACTOS COMERCIALES PROPIOS DEL CONSORCIO.

**OPERACIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS.**

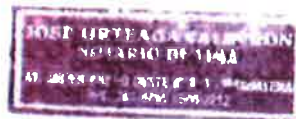
- 1. ORDENAR PAGOS Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES.
- 2. GIRAR CHEQUES, YA SEA SOBRE SALDOS DEUDORES O ACREEDORES, COBRAR CHEQUES Y ENDOSAR CHEQUES PARA ABONO EN CUENTA DEL CONSORCIO O A TERCEROS.
- 3. GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, AVALAR, AFIANZAR, RENOVAR, PRORROGAR Y/O DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS, FACTURAS CONFORMADAS Y CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR.
- 4. ENDOSAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, PÓLIZAS DE SEGUROS Y/O WARRANTS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR O DOCUMENTO COMERCIAL O DE CRÉDITO TRANSFERIBLE; DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES MOBILIARIOS EN CUSTODIA; ASIMISMO GRAVARLOS Y ENAJENARLOS.
- 5. REALIZAR CUALQUIER OPERACIÓN BANCARIA, INCLUSIVE LA APERTURA, RETIRO Y/O CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZO, CUENTAS DE AHORRO, CUENTAS DE CUSTODIA Y/O DEPÓSITOS, DEPOSITAR O RETIRAR FONDOS, GIRAR CONTRA LAS CUENTAS, SOLICITAR SOBREGIROS; SOLICITAR Y ABRIR CARTAS DE CRÉDITO, SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS BANCARIAS, CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O "LEASING", "LEASE BACK", FACTORING Y/O UNDERWRITING, OBSERVAR ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE, ASI COMO SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE OPERACIONES REALIZADAS EN CUENTAS Y/O DEPÓSITOS DEL CONSORCIO.
- 6. EFECTUAR COBROS DE GIROS Y TRANSFERENCIAS, EFECTUAR CARGOS Y ABONOS EN CUENTAS, EFECTUAR PAGOS DE TRANSFERENCIAS Y OTORGAR CANCELACIONES Y RECIBOS.
- 7. CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS: CONTRATOS DE COMPRAVENTA, PROMESA DE COMPRAVENTA Y/O OPCIONES, PUDIENDO VENDER Y/O COMPRAR BIENES INMUEBLES Y/O MUEBLES, INCLUYENDO ACCIONES, BONOS Y DEMÁS VALORES MOBILIARIOS, ASI COMO REALIZAR OPERACIONES DE REPORTE RESPECTO DE ESTOS ÚLTIMOS.
- 8. CELEBRAR CONTRATOS DE PRÉSTAMO, MUTUO, ARRENDAMIENTO, DACIÓN EN PAGO, FIDEICOMISO, FIANZA, COMODATO, USO, USUFRUCTO, OPCIÓN, CESIÓN DE DERECHOS Y DE POSICIÓN CONTRACTUAL; TANTO EN MANERA ACTIVA COMO PASIVA, PARA LA ADQUISICIÓN, DISPOSICIÓN Y GRAVAMEN DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INCLUYENDO EL ALQUILER Y POSTERIOR MANEJO DE CASAS DE SEGURIDAD; ASI COMO CUALQUIER TIPO DE CONTRATO BANCARIO; ASI COMO ACORDAR LA VALIDEZ DE LAS TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS, POR FACSIMIL U OTROS MEDIOS SIMILARES, ENTRE CUENTAS PROPIAS O A FAVOR DE TERCEROS CON CUALQUIER ENTIDAD BANCARIA.

*[Handwritten signature and stamp]*

*[Handwritten signature]*

**NOTARIA**  
Folio N° 05  
de 08  
Dña. MERCEDES  
CARRERA  
ZALDIVAR

**CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**  
*[Handwritten signature]*  
Lino P. Mesias Anchante  
GERENTE GENERAL



9. PRESTAR AVAL Y OTORGAR FIANZA A NOMBRE DEL CONSORCIO, A FAVOR DE SI MISMO Y/O DE TERCEROS; ASÍ COMO CONSTITUIR PRENDA O HIPOTECA O GRAVAR DE CUALQUIER FORMA LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DEL CONSORCIO, PUDIENDO AFECTAR CUENTAS, DEPÓSITOS, TÍTULOS VALORES O VALORES MOBILIARIOS EN GARANTÍA, INCLUSIVE EN FIDUCIARIO EN GARANTÍA.
10. CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO EN GENERAL, YA SEA CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE, CRÉDITO DOCUMENTARIO, PRÉSTAMOS, MUTUOS, ADVANCE ACCOUNT Y OTROS; ASÍ COMO CEDER DERECHOS Y CRÉDITOS.
11. CONTRATAR SEGUROS Y ENDOSAR POLIZAS.
12. REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE TODA CLASE DE ENTIDADES CREDITICIAS DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL E INTERNACIONAL, PUDIENDO PARA TAL EFECTO SOLICITAR, ACORDAR, CONTRATAR, Y VERIFICAR OPERACIONES DE PRÉSTAMOS CON O SIN GARANTÍA EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA.
13. DEPOSITAR Y RETIRAR DINERO DE CUENTAS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE EL CONSORCIO TENGA EN CUALQUIER INSTITUCION FINANCIERA, MUTUAL, Y COOPERATIVAS DEL PERU O DEL EXTRANJERO.
14. COMPRAR Y VENDER ACCIONES, BONOS, PAGARES, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO NEGOCIABLES O NO NEGOCIABLES, TANTO EN MONEDA NACIONAL COMO EXTRANJERA.
15. REPRESENTAR LAS ACCIONES O PARTICIPACIONES QUE POSEA EL CONSORCIO EN OTRAS.
16. PODRA CELEBRAR CONTRATOS DE LOCACION-CONDUCCION, ACTIVA O PASIVA; DE LOCACION DE OBRAS Y SERVICIOS; PODRA DAR Y TOMAR ARRIENDO DE MUEBLES E INMUEBLES; CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO CONTRATOS DE PRESTAMO O MUTUO CON GARANTIA PRENDARIA O SIN ELLA.
17. OTORGAR CANCELACIONES Y RECIBOS; COBRAR Y PRESTAR, OTORGANDO Y FIRMANDO LOS CONTRATOS PRIVADOS, MINUTAS Y ESCRITURA PÚBLICAS CORRESPONDIENTES. PODRA CANCELAR SALDOS DE PRECIO Y LEVANTAR HIPOTECAS. PODRA SUSCRIBIR LAS TRANSFERENCIAS DE VEHICULOS, EN LA CUAL COMPRE PARA EL CONSORCIO O VENDA LOS VEHICULOS DEL CONSORCIO.
18. CONSTITUIR EMPRESAS MERCANTILES, INTERVIENDO COMO ACCIONISTA O PARTICIPACIONISTA DE LAS MISMAS.
19. OTORGAR, DELEGAR Y/O SUSTITUIR, PARCIAL O TOTALMENTE, ESTOS PODERES EN LAS PERSONAS QUE CONSIDERE CONVENIENTE Y REASUMIRLOS O REVOCARLOS CUANDO LO ESTIME NECESARIO.

**NOVENA: CONTABILIDAD DE LAS OPERACIONES DEL CONSORCIO.**

El Consorcio llevará contabilidad y el cumplimiento de las normas de contabilidad en lo referente al consorcio estará a cargo de BETA CONSTRUCTION PROYECTOS E INGENIERIA S.A.C.

**DECIMA: OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL CONSORCIO**

El cumplimiento de las obligaciones tributarias que corresponden al contrato materia de la presente, estará a cargo de BETA CONSTRUCTION PROYECTOS E INGENIERIA S.A.C.



CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.  
 Lino P. Mesías Anchante  
 GERENTE GENERAL



**DECIMA PRIMERA: FACTURACION**

Las partes del Consorcio acuerdan que la facturación que se emita a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE, producto de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 067-2018-CS-OMDA-2, se efectuará a través de la empresa BETA CONSTRUCTION PROYECTOS E INGENIERIA S.A.C., por la ejecución de la obra y por el íntegro del importe Adjudicado según la forma de pago indicado en el contrato suscrito con la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE, para la ejecución de la Obra como CONTRAPRESTACION por la ejecución del contrato suscrito con LA MUNICIPALIDAD, para la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LOS PASAJES 1, 2 y 3 Y EN LAS CALLES LOS RUISEÑORES, LOS JILGUEROS, LAS GRAJAS, LOS ZORZALES Y LOS MIRLOS DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA LAS ALONDRAS, ZONA 04, SUB ZONA 02, CENTRO POBLADO DE VITARTE - DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - REGION LIMA".

*[Handwritten signature and stamp]*

**DECIMA SEGUNDA: DISOLUCIÓN DEL CONSORCIO**

El presente CONSORCIO se disolverá por la terminación y liquidación definitiva de la obra, una vez que se hayan hecho efectivos todos los derechos, pagando todas las obligaciones y repartido las utilidades, si hubieren.

Para efectos de la liquidación y disolución del CONSORCIO, se repartirán los bienes adquiridos o los remanentes entre las partes en las proporciones establecidas en la Cláusula Sexta, si no hubiere acuerdo al respecto, dichos bienes y remanentes se venderán al mejor postor.

Las Partes podrán presentar su oferta, la que en igualdad de condiciones tendrá prioridad sobre las que eventualmente sean hechas por terceros, en caso que las partes presenten ofertas iguales, la adjudicación se definirá por sorteo, si no hubiere acuerdo previo.

**DECIMA TERCERA: DIVERGENCIAS Y ARBITRAJE**

Si existiese una controversia sobre la cual las partes no pudieran lograr un acuerdo, ambas partes podrán solicitar que dicha controversia sea resuelta mediante arbitraje de acuerdo al orden del Anexo N° 07 presentado en la propuesta técnica en el proceso de selección materia de la presente obra.

Para tal efecto, las partes podrán designar conjuntamente un árbitro, el cual deberá resolver el conflicto de acuerdo a los Reglamentos Procesales del centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, o de acuerdo al orden del anexo 7, si las partes no pudieran ponerse de acuerdo en la designación del /árbitro dentro de un plazo de quince días, cualquiera

*[Large handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



**CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**  
*[Signature]*  
**Lino P. Mestas Anchante**  
GERENTE GENERAL



de ellas podrá someter el arbitraje ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, el mismo que se llevará a cabo según las normas establecidas en el Reglamento de dicha entidad y será resuelto por un Tribunal compuesto por tres árbitros nombrados conforme dichas normas.

En cualquier caso el laudo arbitral será inapelable.

En señal de conformidad, firman las partes por duplicado, a los 27 días del mes de diciembre del 2018.

  
p. MAS Proyectos S.A.S.  
S.A.C.  
MIGUEL ANGEL JULCA VASQUEZ

  
p. Beta Construcción Proyectos e Ingeniería  
MICHAEL CHARLIE BETALLEUZ NIETO

  
Lino P. Mesias Anchante  
p. FMI Contratistas Generales S.R.L.  
LINO P. MESIAS ANCHANTE

SE LEGALIZAN LA(S) FIRMA(S)  
NO EL CONTENIDO

CERTIFICACION  
AL DORSO

LEGALIZACION A LA VUELTA

*ovp.*

NOTARIA  
Folio N° 02  
08

CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.  
  
Lino P. Mesias Anchante  
GERENTE GENERAL

EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO. =====  
 ART.108 DEL D. LEGISLATIVO 1049. =====  
 CERTIFICO: QUE LAS FIRMA QUE APARECE EN EL ANVERSO CORRESPONDE A: LINO P MESIAS ANCHANTE, IDENTIFICADO CON DNI N° 09233960, EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL, QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA: FM CONTRATISTAS GENERALES SRL, SEGÚN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA 03029637; DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. =====  
 LIMA 27 DE DICIEMBRE DEL 2018. =====/LHC/=====



Dra. *Mercedes Carrera Zaldívar*  
 MERCEDES CARRERA-ZALDIVAR  
 ABOGADA - NOTARIA DE LIMA



JOSE URTEAGA CALDERON - ABOGADO  
 NOTARIO DE LIMA

CERTIFICO: QUE LAS FIRMAS QUE APARECEN AL REVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDEN A MIGUEL ANGEL JULCA VASQUEZ, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 16384320, QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE M & S PROYECTOS S.A.C.; SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA N° 12809208 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA Y A MICHAEL CHARLIE BETALLELUZ NIETO, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 10415701, QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE BETA CONSTRUCTION PROYECTOS E INGENIERIA S.A.C.; SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA N° 13463897 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049, EL NOTARIO CERTIFICA LAS FIRMA MAS NO EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO, NO ASUMIENDO RESPONSABILIDAD SOBRE EL MISMO. =====  
 LIMA, 28 DE DICIEMBRE DE 2018. =====



*JUC*  
 JOSE URTEAGA CALDERON  
 ABOGADO - NOTARIO DE LIMA



*\$*

FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.

*Lino P. Mesias Anchante*  
 Lino P. Mesias Anchante  
 GERENTE GENERAL

167



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y URBANISMO  
SUB GERENCIA DE INVERSION PUBLICAS

**ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**

<b>ENTIDAD CONTRATANTE OBRA</b>	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LOS PASAJES 1,2 y 3 Y EN LAS CALLES LOS RUISEÑORES, LOS JILGUEROS, LAS GRAJAS, LOS ZORZALES Y LOS MIRLOS DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA LAS ALONDRAS, ZONA 04, SUB ZONA 02, CENTRO POBLADO DE VITARTE - DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - REGION LIMA"
<b>CODIGO DEL PROYECTO</b>	: 2402474
<b>PROCESO DE SELECCIÓN</b>	: AS N° 067-2018-C8-O/MDA
<b>CONTRATO</b>	: N° 008-2019-GAJ/MDA (del 09/01/2019)
<b>MONTO CONTRATADO</b>	: S/. 884,714.73 (inc. IGV)
<b>CONTRATISTA</b>	: CONSORCIO VIAL LIMA Integrado por las empresas MAS PROYECTS S.A.C., BETA CONSTRUCTION PROYECTOS E INGENIERIA Y FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.
<b>RESIDENTE DE OBRA</b>	: ING. JOSE KROOL CANO PEREZ - CIP 83547
<b>SUPERVISION DE OBRA</b>	: ING. CARLOS A GARCIA MERCADO - CIP 70209
<b>MODALIDAD DE CONTRATO</b>	: CONTRATO A PRECIO UNITARIOS
<b>LOCALIDAD</b>	: DISTRITO : ATE PROVINCIA : LIMA DEPARTAMENTO : LIMA
<b>ENTREGA DE TERRENO</b>	: 13/03/2018
<b>FECHA DE INICIO</b>	: 14/03/2019
<b>PLAZO DE EJECUCION PROG</b>	: 60 Días Calendarios
<b>FECHA DE TÉRMINO PROG.</b>	: 12/05/2019
<b>FECHA DE TÉRMINO REAL</b>	: 12/05/2019

*[Handwritten signature]*  
ING. CARLOS A GARCIA MERCADO  
CIP 70209  
RESIDENTE DE OBRA

*[Handwritten signature]*  
ING. JOSE KROOL CANO PEREZ  
CIP 83547  
RESIDENTE DE OBRA

*[Handwritten signature]*  
ING. MEDARDO CERVANTES CABRERA  
CIP 70209  
RESIDENTE DE OBRA

Siendo las 10.00 a.m. del día miércoles 12 de Junio del año 2019, en cumplimiento de la Resolución de Sub Gerencia N° 009-2018, de fecha 20 de Mayo del 2019, se reunieron en el lugar de la obra "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LOS PASAJES 1,2 y 3 Y EN LAS CALLES LOS RUISEÑORES, LOS JILGUEROS, LAS GRAJAS, LOS ZORZALES Y LOS MIRLOS DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA LAS ALONDRAS, ZONA 04, SUB ZONA 02, CENTRO POBLADO DE VITARTE - DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - REGION LIMA", los integrantes del Comité de Recepción de la Obra, integrado por:

- Miembro : ING. MEDARDO CERVANTES CABRERA
- Miembro : ING. FLOR DE LIZ MARTINEZ CASO
- Miembro : ING. JOHAN MARCELO VELASQUEZ AMPUERO

Y como responsables de Ejecución de la Obra:

- Supervisor : ING. CARLOS ALBERTO GARCIA MERCADO
- Residente : ING. JOSE KROOL CANO PEREZ

Las personas mencionadas del comité de recepción de obra y los responsables de ejecución de obra, realizaron un recorrido por la obra verificando el levantamiento de observaciones señaladas en el acta suscrita, realizados por el contratista de la recepción programada con fecha 24 de Mayo del 2019, habiéndose alcanzado el levantamiento de observaciones mediante carta N° 048-2019-ING.CAGM con registro de recepción MDALJGDAC N° 32775-2019 de fecha 07 de junio del 2019, de lo establecido en el Expediente Técnico aprobado por Resolución de Gerencia N° 117-2018 de fecha 09 de agosto del 2018 y los trabajos efectuados por el Contratista CONSORCIO VIAL LIMA, en el marco

*[Handwritten signature]*  
ING. JOHAN MARCELO VELASQUEZ AMPUERO  
CIP 70209  
MIEMBRO DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA OBRA

*[Handwritten signature]*  
ING. MEDARDO CERVANTES CABRERA  
CIP 70209  
RESIDENTE DE OBRA

*[Handwritten signature]*  
ING. JOSE KROOL CANO PEREZ  
CIP 83547  
RESIDENTE DE OBRA

COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA  
Gerencia de Infraestructura y Urbanismo  
Sub Gerencia de Inversión Públicas

Ate

**CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**  
*[Handwritten signature]*  
**Lino P. Mesías Anchante**  
GERENTE GENERAL

164



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y URBANISMO  
SUB GERENCIA DE INVERSION PUBLICAS

del Contrato N° 008-2018-GAJ/MDA, con la finalidad de realizar el Acto de Recepción de la Obra

**Descripción de la obra:**

El proyecto está orientado a dotar de una infraestructura vial y peatonal orientada a mejorar la calidad de vida del vecindario, poniendo en adecuadas condiciones operativas la infraestructura urbana, con la construcción de pistas, veredas y áreas verdes.

Luego de efectuada la verificación en Obra, el Comité ha podido comprobar que la obra ha sido concluida, conforme con las metas del expediente técnico y planos de replanteo debidamente autorizados por la supervisión de Obras, salvo vicios ocultos.

Habiéndose levantado las observaciones realizadas por la comisión encargada y en virtud de las consideraciones expuestas se procede a la Recepción de la Obra y en señal de conformidad con los términos contenidos en la presente Acta, procedemos a suscribirla los miembros del Comité, Supervisor de Obra y los representantes de la Empresa Ejecutora.

**Por la Comisión de recepción de obra:**

 MEDARDO CEPANTES CARRERA ING. CIVIL 1984 ING. MEDARDO CEPANTES CARRERA MIEMBRO	 FLOR DELIZ MARTINEZ CASO INGENIERO CIVIL Rely. CIP. N° 17164 ING. FLOR DELIZ MARTINEZ CASO MIEMBRO
 JOHAN MANUEL VELAZQUEZ AMPUERO ING. JOHAN MANUEL VELAZQUEZ AMPUERO MIEMBRO	

**Por los responsables de la ejecución de la obra**

 JOSE KROLL CANO PEREZ INGENIERO CIVIL RESIDENTE CIP N° 83847 ING. JOSE KROLL CANO PEREZ RESIDENTE DE OBRA	 CARLOS ALBERTO GARCIA MERCADO INGENIERO CIVIL Rely. CIP. N° 70268 ING. CARLOS ALBERTO GARCIA MERCADO SUPERVISOR DE OBRA
---	---

Sr. MICHAEL CHARLIE DE PALLELLUZ NIETO  
REPRESENTANTE LEGAL

Comité de Obra 057337  
Central telefónica 304 - 4700  
Correo Electrónico: subgerencia@muniate.gob.pe



**CONTRATISTAS GENERALES S.R.L**  
  
**Lino B. Mestas Anchante**  
GERENTE GENERAL



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y URBANISMO N° 081- 2019-MDA/GIU

Ate 13 de Setiembre del 2019

EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y URBANISMO DE LA MUNICIPALIDAD DE ATE;

## VISTOS:

El Carta N° 18-2019-CVL de fecha 26/08/2019 del Gerente General de la Empresa CONSORCIO VIAL LIMA integrado por M&S PROYECTS S.A.C. BETA CONSTRUCTIONS PROYECTOS E INGENIERIA y FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. la Carta N° 156-2019-ING.CAGM de fecha 20/08/2019 del Supervisor de Obra; y el Informe N° 852-2019-MDA-GIU-SGIP de fecha 20/08/2019 de la Suo Gerencia de Inversión Públicas, sobre aprobación del monto final del contrato de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LOS PASAJES 1, 2 Y 3 Y EN LAS CALLES LOS RUISEÑORES, LOS JILGUEROS, LAS GRANJAS, LOS ZORZALES Y LOS MIRLOS DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA LAS ALONDRAS, ZONA 04, SUB ZONA 02 CENTRO POBLADO DE VITARTE - DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - REGION LIMA" y.

## CONSIDERANDO;

Que, con fecha 19 de Noviembre del 2018 mediante Resolución de Gerencia N° 192, La Gerencia de Infraestructura Pública de la Municipalidad Distrital de Ate, aprobó el Expediente Técnico de Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LOS PASAJES 1, 2 Y 3 Y EN LAS CALLES LOS RUISEÑORES, LOS JILGUEROS, LAS GRANJAS, LOS ZORZALES Y LOS MIRLOS DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA LAS ALONDRAS, ZONA 04, SUB ZONA 02 CENTRO POBLADO DE VITARTE - DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - REGION LIMA", con código del Inversión N° 2402474, con un monto total de inversión ascendente a la suma de S/ 635,714.73 (Seiscientos Treinta y Cinco Mil Setecientos Catorce con 73/100 soles) incluido el Impuesto General a las Ventas; con los precios vigentes al mes de Diciembre del 2017, con un plazo de ejecución de 60 días calendario, de acuerdo a la siguiente estructura:

N°	COMPONENTES	COSTO S/.
1	EXPEDIENTE TÉCNICO	17,000.00
2	COSTO EJECUCION DE LA OBRA	594,714.73
	CASTO DIRECTO	438,256.98
	GASTOS GENERALES	35,060.56
	UTILIDADES	30,677.99
3	SUPERVISION	24,000.00
<b>MONTO TOTAL DE INVERSION DEL PROYECTO</b>		<b>635,714.73</b>

Que con fecha 17/12/2018 queda consentida la Buena Pro. de la A.S. N°067-2018-CS/MDA, a favor de la Empresa CONSORCIO VIAL LIMA integrado por: M&S PROYECTS S.A.C. BETA CONSTRUCTIONS PROYECTOS E INGENIERIA y FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. para la ejecución de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LOS PASAJES 1, 2 Y 3 Y EN LAS CALLES LOS RUISEÑORES, LOS JILGUEROS, LAS GRANJAS, LOS ZORZALES Y LOS MIRLOS DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA LAS ALONDRAS, ZONA 04, SUB ZONA 02 CENTRO POBLADO DE VITARTE - DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - REGION LIMA".

Que, con fecha 09/01/2019, se firma el contrato de obra N° 006-2018-GA/JMDA entre la Empresa CONSORCIO VIAL LIMA integrado por M&S PROYECTS S.A.C. BETA CONSTRUCTIONS PROYECTOS E INGENIERIA y FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. y la Municipalidad Distrital de Ate del Trunfo para la ejecución de la obra "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LOS PASAJES 1, 2 Y 3 Y EN LAS CALLES LOS RUISEÑORES, LOS JILGUEROS, LAS GRANJAS, LOS ZORZALES Y LOS MIRLOS DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA LAS ALONDRAS, ZONA 04, SUB ZONA 02 CENTRO POBLADO DE VITARTE - DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - REGION LIMA", cuyo monto total de contrato asciende a S/ 594,714.73 (Quinientos Noventa y Cuatro Mil Setecientos Catorce con 73/100 soles) los Impuestos de G.V.

Que, mediante Orden de Servicio N° 606-2019 se designa al Ing. Carlos Alberto García Mercado CIP N°70209, como Supervisor de la Obra "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LOS PASAJES 1, 2 Y 3 Y EN LAS CALLES LOS RUISEÑORES, LOS JILGUEROS, LAS GRANJAS, LOS ZORZALES Y LOS MIRLOS DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA LAS ALONDRAS, ZONA 04, SUB ZONA 02 CENTRO POBLADO DE VITARTE - DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - REGION LIMA", por el monto de S/ 24,000.00 (Veinticuatro Mil con 00/100 soles).

Que, con fecha 13/03/2019, se realiza la Entrega de Terreno para la ejecución de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LOS PASAJES 1, 2 Y 3 Y EN LAS CALLES LOS



**LIQUIDACION DE OBRA**

OBRA "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LOS PASAJES 1, 2 Y 3 Y EN LAS CALLES LOS RUISEÑORES, LOS JILGUEROS, LAS GRANJAS, LOS ZORZALES Y LOS MIRLOS DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA LAS ALONDRAS, ZONA 04, SUB ZONA 02 CENTRO POBLADO DE VITARTE - DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - REGION LIMA"

PROPIETARIO MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE  
CONSORCIO VIAL LIMA integrado por: M&S PROYECTS S.A.C. BETA CONSTRUCTIONS PROYECTOS E INGENIERIA y FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.

CONTRATISTA

SUPERVISOR ING CARLOS ALBERTO GARCIA MERCADO CIP N°70209

MONTO DEL CONTRATO S/ 594,714.73



CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS	MONTOS PAGADOS	SALDO AL CONTRATISTA
<b>A) DE LAS VALORIZACIONES</b>			
VALORIZACION N° 01	99,198.81	99,198.81	0.00
VALORIZACION N° 02	293,675.15	293,675.15	0.00
VALORIZACION N° 03	111,121.57	111,121.57	0.00
<b>TOTAL VALORIZACIONES</b>	<b>503,995.53</b>	<b>503,995.53</b>	<b>0.00</b>
<b>B) REAJUSTE DE PRECIOS AUTORIZADO</b>			
POR REAJUSTE DE VAL 01	892.79	0.00	892.79
POR REAJUSTE DE VAL 02	3,524.10	0.00	3,524.10
POR REAJUSTE DE VAL 03	1,179.44	0.00	1,179.44
<b>TOTAL REAJUSTES</b>	<b>5,596.33</b>	<b>0.00</b>	<b>5,596.33</b>
<b>SUB TOTAL</b>	<b>509,591.86</b>	<b>503,995.53</b>	<b>5,596.33</b>
I.G.V. (18%)	91,726.54	90,719.20	1,007.33
<b>COSTO FINAL DE OBRA</b>	<b>601,318.40</b>	<b>594,714.73</b>	<b>6,603.67</b>
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>			<b>6,603.67</b>

Que, por las consideraciones analizadas, la SGIP opina proceder con el trámite de aprobación de la liquidación de la obra, mediante acto resolutorio, procediéndose a la devolución de la garantía de fiel cumplimiento.

**ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA, Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL LITERAL P), ARTICULO 162), ORDENANZA N° 491-MDA-REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES Y ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD.**

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aprobar la liquidación de Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LOS PASAJES 1, 2 Y 3 Y EN LAS CALLES LOS RUISEÑORES, LOS JILGUEROS, LAS GRANJAS, LOS ZORZALES Y LOS MIRLOS DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA LAS ALONDRAS, ZONA 04, SUB ZONA 02 CENTRO POBLADO DE VITARTE - DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - REGION LIMA", suscrito con la Empresa CONSORCIO VIAL LIMA integrado por: M&S PROYECTS S.A.C., BETA CONSTRUCTIONS PROYECTOS E INGENIERIA y FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., ganadora de la Buena Pro de la Adjudicación Simplificada N° 006-2018-GA/JMDA, en aplicación de la ley y su Reglamento de Contrataciones del Estado, y lo expuesto en la parte Considerativa.

**Artículo Segundo.-** Aprobar el Monto de Liquidación de la Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LOS PASAJES 1, 2 Y 3 Y EN LAS CALLES LOS RUISEÑORES, LOS JILGUEROS, LAS GRANJAS, LOS ZORZALES Y LOS MIRLOS DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA LAS ALONDRAS, ZONA 04, SUB ZONA 02 CENTRO POBLADO DE VITARTE - DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - REGION LIMA" celebrado



**RUISEÑORES, LOS JILGUEROS, LAS GRANJAS, LOS ZORZALES Y LOS MIRLOS DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA LAS ALONDRAS, ZONA 04, SUB ZONA 02 CENTRO POBLADO DE VITARTE - DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - REGION LIMA**", de una parte por la Municipalidad de Ate. El Sub Gerente de Obras Públicas el Ing. Angel Cárdenas Lagones y el Supervisor de Obra Ing. Carlos Alberto García Mercado CIP N°70209 y el Contratista representado por el Sr. Michael Charlie Batalluz Nieto. Con la finalidad de llevar a cabo el proceso de entrega de terreno. Luego de recorrer toda el área donde se desarrollará la obra, declaran que no tienen observación alguna que hacer, por lo que se hace la entrega del terreno, para que se dé inicio a los trabajos. En señal de conformidad con los términos contenidos en la presente acta, proceden a suscribir la representantías de la Municipalidad Distrital de Ate y de la Empresa **CONSORCIO VIAL LIMA** integrado por: **M&S PROYECTOS S.A.C., BETA CONSTRUCTIONS PROYECTOS E INGENIERIA** y **FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**

Que, con fecha 14/03/2019, se da inicio a la Ejecución de la Obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LOS PASAJES 1, 2 Y 3 Y EN LAS CALLES LOS RUISEÑORES, LOS JILGUEROS, LAS GRANJAS, LOS ZORZALES Y LOS MIRLOS DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA LAS ALONDRAS, ZONA 04, SUB ZONA 02 CENTRO POBLADO DE VITARTE - DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - REGION LIMA"**, por la Empresa **CONSORCIO VIAL LIMA** integrado por: **M&S PROYECTOS S.A.C., BETA CONSTRUCTIONS PROYECTOS E INGENIERIA** y **FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**

Que, con fecha 12/05/2018, se concluye la obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LOS PASAJES 1, 2 Y 3 Y EN LAS CALLES LOS RUISEÑORES, LOS JILGUEROS, LAS GRANJAS, LOS ZORZALES Y LOS MIRLOS DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA LAS ALONDRAS, ZONA 04, SUB ZONA 02 CENTRO POBLADO DE VITARTE - DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - REGION LIMA"**.

Que, con fecha 20/05/2019, mediante Resolución Sub Gerencial N° 009-2019, se designa a los miembros del Comité de Recepción de Obra, integrado por el Primer Miembro Ing. Medardo Cervantes Cabrera CIP N°75741, Segundo Miembro Ing. Flor de Liz Martínez Caso CIP N°171547, Tercer Miembro Ing. Johan Velásquez Ampuero CIP N°201545; y Supervisor de Obra Ing. Carlos Alberto García Mercado CIP N°70209.

Que, con fecha 12/08/2019, se redacta el Acta de Recepción Parcial de la Obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LOS PASAJES 1, 2 Y 3 Y EN LAS CALLES LOS RUISEÑORES, LOS JILGUEROS, LAS GRANJAS, LOS ZORZALES Y LOS MIRLOS DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA LAS ALONDRAS, ZONA 04, SUB ZONA 02 CENTRO POBLADO DE VITARTE - DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - REGION LIMA"**, sin observaciones.

Que, con fecha 25/08/2019, mediante Carta N° 18-2019-CVL, del Gerente General de la Empresa **CONSORCIO VIAL LIMA** integrado por **M&S PROYECTOS S.A.C., BETA CONSTRUCTIONS PROYECTOS E INGENIERIA** y **FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.** presenta la Liquidación Final de Contrato de la Obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LOS PASAJES 1, 2 Y 3 Y EN LAS CALLES LOS RUISEÑORES, LOS JILGUEROS, LAS GRANJAS, LOS ZORZALES Y LOS MIRLOS DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA LAS ALONDRAS, ZONA 04, SUB ZONA 02 CENTRO POBLADO DE VITARTE - DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - REGION LIMA"**.

Que, con fecha 28/08/2019, mediante Carta N° 056-2019-ING.CAGM, del Supervisor de Obra Ing. Carlos Alberto García Mercado CIP N°70209, presenta la Liquidación Final de Obra señalando que se ha revisado la Liquidación de Obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LOS PASAJES 1, 2 Y 3 Y EN LAS CALLES LOS RUISEÑORES, LOS JILGUEROS, LAS GRANJAS, LOS ZORZALES Y LOS MIRLOS DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA LAS ALONDRAS, ZONA 04, SUB ZONA 02 CENTRO POBLADO DE VITARTE - DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - REGION LIMA"**.

Que, mediante Informe N°524-2019-MDA-GAF-EGC, de fecha 08/08/2019, el Sub Gerente de Contabilidad CPC. Wilson Sánchez Arévalo, remite el reporte e Información Financiera-contable, correspondientes a la Obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LOS PASAJES 1, 2 Y 3 Y EN LAS CALLES LOS RUISEÑORES, LOS JILGUEROS, LAS GRANJAS, LOS ZORZALES Y LOS MIRLOS DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA LAS ALONDRAS, ZONA 04, SUB ZONA 02 CENTRO POBLADO DE VITARTE - DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - REGION LIMA"**, con un pagado por valorización de S/ 594.714,73 (Quinientos Noventa y Nueve Mil Setecientos Catorce con 73/100 soles), incluido el I.G.V. monto que incluye la retención de garantía de fidejamiento por la suma S/ 99.471,47 (Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Setenta y Uno con 47/100 soles), con referencia al monto contratado.

Que, con fecha 20/08/2019, mediante Informe N°852-2019-MDA/GIU-SG/FP, el Sub Gerente de Inversión Pública Arq. Angel Cárdenas Lagones da la conformidad a la Liquidación de la Obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LOS PASAJES 1, 2 Y 3 Y EN LAS CALLES LOS RUISEÑORES, LOS JILGUEROS, LAS GRANJAS, LOS ZORZALES Y LOS MIRLOS DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA LAS ALONDRAS, ZONA 04, SUB ZONA 02 CENTRO POBLADO DE VITARTE - DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - REGION LIMA"**. En el que señala lo siguiente:



con la Empresa CONSORCIO VIAL LIMA integrado por: M&S PROYECTS S.A.C., BETA CONSTRUCTIONS PROYECTOS E INGENIERIA y FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. en la suma de S/ 601,318.40 (Seiscientos Un Mil Trescientos Dieciocho con 40/100 soles) el mismo que incluye los costos de la Ejecución de la Obra. Reajuste de precios incluido IGV. Siendo el desagregado de la siguiente forma:

Monto Contratado	S/	594 714 73
Monto valorizado	S/	594 714 73
Por Reajuste de Valorización	S/	6 603 67
<b>Monto Final de Obra:</b>	<b>S/</b>	<b>601.318.40</b>

**Artículo Tercero.** - Que la Gerencia de Administración y Finanzas proceda a realizar las acciones correspondientes para la devolución de las garantías de Fiel Cumplimiento y hacer efectivo el saldo por reajuste de valorizaciones de la Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LOS PASAJES 1, 2 Y 3 Y EN LAS CALLES LOS RUISEÑORES, LOS JILGUEROS, LAS GRANJAS, LOS ZORZALES Y LOS MIRLOS DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA LAS ALONDRAS, ZONA 04, SUB ZONA 02 CENTRO POBLADO DE VITARTE - DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - REGION LIMA", que será pagado por la Municipalidad, ascendente a la suma de S/ 6.603.67 (Seis Mil Seiscientos Tres con 67/100 soles) incluido IGV.

Monto Valorizado	S/	594,714.73
Monto por reajuste de valorizaciones	S/	6 603 67

**Artículo Cuarto.** - En cumplimiento a la Directiva N° 003-2017-EF/66.01, la Sub Gerencia de Inversión Pública deberá realizar el Registro de Variaciones en la Fase de Ejecución de la Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LOS PASAJES 1, 2 Y 3 Y EN LAS CALLES LOS RUISEÑORES, LOS JILGUEROS, LAS GRANJAS, LOS ZORZALES Y LOS MIRLOS DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA LAS ALONDRAS, ZONA 04, SUB ZONA 02 CENTRO POBLADO DE VITARTE - DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - REGION LIMA", siendo el costo total de la obra la suma de S/ 601.318.40 (Seiscientos un Mil Trescientos Dieciocho con 40/100 soles) incluido IGV.

**Artículo Quinto.** - Notificar el acto resolutorio a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Tesorería y Sub Gerencia de Inversión Pública, para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Daniel Darío Muñoz Campaña  
Gerente de Infraestructura y Urbanismo

Presupuesto

**Picapunto:** 0201004 CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LOS PASAJES 1, 2 Y 3, Y EN LAS CALLES LOS RUISEÑORES, LOS JILQUEROS, LAS GRAJAS, LOS ZORZALES Y LOS MIRLOS DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA LAS ALONDRA.

**Subpresupuesto:** 003 Creación del Servicio de Transitabilidad

**Cliente:** MUNICIPALIDAD DE ATE

**Código:** LIMA - LIMA - ATE

**Costo al:** 19/10/2018

Item	Descripción	Und	Metrado	Precio \$/.	Parcial \$/.
01	<b>OBRAS PROVISIONALES</b>				3,106.85
0101	OFICINA, ALMACEN Y GUARDIANIA	un	15.00	109.19	1,527.20
0102	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.80 x 5.40 M	un	1.00	1,259.65	1,259.65
0103	ALQUILER DE SERVICIOS HIGIENICOS PORTATIL	un	2.00	126.00	252.00
02	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				17,337.50
0201	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	eq	1.00	2,236.18	2,236.18
0202	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DURANTE LA OBRA	m2	4,349.41	2.53	11,004.01
0203	MANTENIMIENTO DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL	pb	1.00	1,715.36	1,715.36
0204	ENSAYOS DE CONTROL DE CALIDAD	gc	1.00	2,380.00	2,380.00
03	<b>DEMOLICIONES</b>				3,838.33
0301	DEMOLICION DE VEREDA Y RAMPAS	m2	222.43	11.43	2,527.37
0302	DEMOLICION DE CONCRETO	m2	47.82	11.43	546.58
0303	DEMOLICION DE SARDINEL PEHALTADO	un	71.07	10.47	790.28
04	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				87,888.28
0401	EXCAVACION A NIVEL DE SUBRASANTE C/EQUIPO PARA PAVIMENTACION	m3	1,208.21	10.77	13,012.42
0402	EXCAVACION A NIVEL DE SUBRASANTE C/EQUIPO PARA VEREDAS Y RAMPAS	m3	328.98	26.12	8,593.58
0403	EXCAVACION A NIVEL DE SUBRASANTE C/EQUIPO PARA ESTACIONAMIENTO	m3	232.82	8.88	2,068.93
0404	EXCAVACION MANUAL PARA SARDINELES SUMERGIDOS	m3	878.11	3.01	1,740.11
0405	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/CARGADOR 125 HP/90 Q 15M3	m3	2,321.06	27.07	62,850.82
05	<b>PRIMAS Y PAVIMENTACION FLEXIBLE</b>				187,187.42
0501	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE C/EQUIPO	m2	2,321.38	3.08	7,149.85
0502	CONFORMACION Y COMPACTACION DE BASE GRANULAR E=0.20M C/EQUIPO	m2	2,321.38	17.08	39,672.38
0503	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBBASE GRANULAR L=0.15M C/EQUIPO	m2	2,321.38	17.08	39,672.36
0504	IMPRESION ASFALTICA (DOSIFICACION 0.40 GUM/2- TANQUE 1800 GL)	m2	2,321.38	3.12	7,242.71
0505	CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE DE 2"	m2	2,321.38	27.32	63,420.10
06	<b>VEREDAS, MARTILLOS Y RAMPAS</b>				93,276.88
0601	CONFORMACION DE BASE GRANULAR E=0.15M PARA VEREDAS C/COMPACTADORA 7HP	m2	1,316.92	30.85	40,609.29
0602	VEREDAS, MARTILLOS Y RAMPAS DE CONCRETO PREMEZ (C=175KG/CM2, E=10 CM)	m2	1,316.92	27.21	35,806.18
0603	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA VEREDAS, MARTILLOS Y RAMPAS	m2	227.33	37.82	8,582.15
0604	SARDINEL DE VEREDA CON CONCRETO PREMEZCLADO FC=175 KG/CM2	m	850.28	7.38	6,248.87
0605	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO CURADOR	m2	1,316.92	1.36	1,798.65
0606	JUNTA DE DILATACION CON SELLANTE ASFALTICO PARA VEREDAS E=3M"	m	22.80	7.48	170.54
07	<b>SARDINEL SUMERGIDO PARA ADOQUIN</b>				27,388.84
0701	SARDINEL DE CONCRETO SUMERGIDO PREMEZCLADO FC=175 KG/CM2, (0.15 X 0.36)	m	578.11	20.72	11,978.44
0702	ENCOFRADOS Y DESENCOFRADO PARA SARDINEL DE CONFINAMIENTO	m2	404.88	37.82	15,294.06
0703	JUNTA DE DILATACION CON SELLANTE ASFALTICO EN SARDINELES E= 3M", H= 0.15M	m	15.75	6.25	98.44
08	<b>SEÑALIZACION HORIZONTAL</b>				16,160.78
0801	PINTADO DE LINEA CONTINUA BORDE DE CALZADA E=0.10 M	m	90.00	12.35	1,111.58
0802	PINTADO DE LINEA DISCONTINUA SEPARADOR DE CARRILES E=0.10M	m	30.08	16.12	483.80
0803	PINTADO DE SIMBOLOS Y LETRAS	m2	117.82	40.15	4,730.35
0804	PINTADO DE SARDINELES	m	967.73	8.29	8,007.31
09	<b>SEGURIDAD Y SALVO EN EL TRABAJO</b>				8,617.81
0901	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	un	1.00	1,679.20	1,679.20
0902	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	un	1.00	1,450.00	1,450.00
0903	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	un	1.00	1,668.71	1,668.71
0904	RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALVO DURANTE EL TRABAJO	un	1.00	820.00	820.00
10	<b>MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL</b>				8,783.88
1001	LIMPIEZA FINAL DE LA OBRA	m2	4,349.41	0.87	3,783.88
1002	REGADO DE VIAS EN ZONA DE TRABAJO POR CONTAMINACION DE AIRE (POLVO)	pb	1.00	2,000.00	2,000.00
11	<b>AREAS VERDES</b>				1,781.13
1101	PREPARACION DE TERRENO PARA AREAS VERDES	m2	42.83	8.58	413.74

*[Firma]*  
 FLORENTINO MARTINEZ CASO  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 171547

**CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**  
*[Firma]*  
**Lino P. Mesias Archanche**  
 GERENTE GENERAL

**Presupuesto**

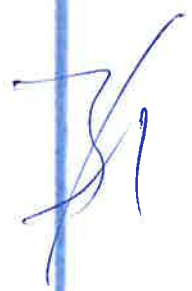
Presupuesto 0201004 CREACION DEL SERVICIO DE TRANQUILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LOS PASAJES 1, 2 Y 3, Y EN LAS CALLES LOS RAJEROS, LOS ALQUEROS, LAS GRAMAS, LOS ZORZALES Y LOS MIRLOS DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA LAS ALONDRAI,  
 Subcontratista 0000 Creación del Servicio de Tranquilidad  
 Cliente MUNICIPALIDAD DE ATE  
 Lugar LIMA - LIMA - ATE  
 Fecha 15/10/2018

Item	Descripción	Und.	Metrado	Presio \$/	Parcial \$/
11 02	SEMIANCHO DE GRABE	m2	42.83	11.03	472.41
11 03	SEMIANCHO DE PLANTONES (FOJUS O SABLAR)	ud	2.00	407.40	814.80
12	VARIOS				26,088.19
12 01	NIVELACION Y BIZONES EN GENERAL	und	14.00	464.92	6,508.88
12 02	NIVELACION DE CAMAS DE AGUA Y DESAGUE	und	144.00	88.92	12,806.28
12 03	MURETE Y PLACA RECORDATORIA	und	1.00	1,200.00	1,200.00
	COSTO DIRECTO				40,524.86
	GASTOS GENERALES 8%				3,241.99
	UTILIDADES 7%				2,836.34
	<b>BASE TOTAL</b>				<b>46,603.19</b>
	<b>IMP 19%</b>				<b>8,854.61</b>
	<b>VALOR RESERVAL DE LA OBRA</b>				<b>88,747.79</b>

OBJ: CIMENTOS NOVENICUATRO ML, SETECIENTOS CATORCE Y 72/100 MUEBOS SOLES

  
 FLORENCIA DE LIZ  
 MARTINEZ CASO  
 INGENIERA CIVIL  
 Reg. CIP N° 171547



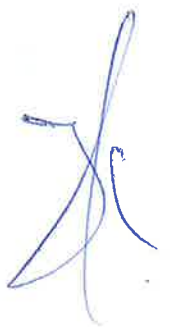




 **CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**  
  
**Lino P. Mesías Anchante**  
 GERENTE GENERAL

10

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2018-CS/MDC PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LAS VIAS VEHICULARES Y PEATONALES EN LA AV. NORTE SUR, AV. NUEVO MILENIO, AV. SAN PEDRO DE CARABAYLLO Y LA AV. METROPOLITANA EN EL AA.HH. ASOCIACIÓN DE VIVIENDA AUTOGESTIONARIA SAN BENITO - 2DA ETAPA, DISTRITO DE CARABAYLLO, LIMA - LIMA".**





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO**

**CONTRATO N° 001-2019-CS/MDC**

**LICITACION PUBLICA N° 004-2018-CS/MDC PRIMERA CONVOCATORIA**

**"MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS VEHICULARES Y PEATONALES EN LA AV. NORTE SUR, AV. NUEVO MILENIO, AV. SAN PEDRO DE CARABAYLLO, Y LA AV. METROPOLITANA EN EL AA.HH. ASOCIACIÓN DE VIVIENDA AUTOGESTIONARIA SAN BENITO - 2DA ETAPA, DISTRITO DE CARABAYLLO - LIMA - LIMA"**

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra "Mejoramiento de las Vías Vehiculares y Peatonales en la Av. Norte Sur, Av. Nuevo Milenio, Av. San Pedro de Carabayllo, y la Av. Metropolitana en el AA.HH. Asociación de Vivienda Autogestionaria San Benito - 2da Etapa, Distrito de Carabayllo - Lima - Lima", que celebran de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20131368314, con domicilio legal en la avenida Túpac Amaru Km. 1733, Distrito de Carabayllo, Provincia y Departamento de Lima, representada por su Gerente Municipal señor EDGAR JAIME JACHILLA CASTROMONTE, identificado con DNI N° 07476365, facultado mediante Resolución de Alcaldía N° 0034-2019-A/MDC de fecha 02.01.2019; y de la otra parte el "CONSORCIO VIAL SAN BENITO", conformado por las empresas "E&P INGENIERIA Y DISEÑO S.A.C. con RUC N° 20536643690" y "FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. CON RUC N° 20261295246", con domicilio legal en Jr. Martín Arangurí N° 858, Urbanización Santa Luzmila, Distrito de Comas, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Representante Común señor EDGAR MAXIMO BLAS OLORTEGUI, identificado con DNI N° 09969198, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA; en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.**

Con fecha 13 de Diciembre del 2018, el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACION PUBLICA N° 004-2018-CS/MDC para la Contratación de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS VEHICULARES Y PEATONALES EN LA AV. NORTE SUR, AV. NUEVO MILENIO, AV. SAN PEDRO DE CARABAYLLO, Y LA AV. METROPOLITANA EN EL AA.HH. ASOCIACIÓN DE VIVIENDA AUTOGESTIONARIA SAN BENITO - 2DA ETAPA, DISTRITO DE CARABAYLLO - LIMA - LIMA", al "CONSORCIO VIAL SAN BENITO", cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.**

El presente contrato tiene por objeto la Contratación de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS VEHICULARES Y PEATONALES EN LA AV. NORTE SUR, AV. NUEVO MILENIO, AV. SAN PEDRO DE CARABAYLLO, Y LA AV. METROPOLITANA EN EL AA.HH. ASOCIACIÓN DE VIVIENDA AUTOGESTIONARIA SAN BENITO - 2DA ETAPA, DISTRITO DE CARABAYLLO - LIMA - LIMA".

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL.**

El monto total del presente contrato asciende a S/ 2,434,023.74 (Dos Millones Cuatrocientos Treinta y Cuatro Mil Veintitrés con 74/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley.

Av. Túpac Amaru N° 1733 Distrito de Carabayllo

**FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**  
 Lino P. Mesías Anchante  
 GERENTE GENERAL

03773



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO**



Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO.**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en periodos de valorización mensuales, conforme a lo previsto en la sección específica de las Bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.



En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.**

El plazo de ejecución del presente contrato es de 60 días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la Sección General de las Bases.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

El presente contrato está conformado por las Bases Integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS.**

EL CONTRATISTA entregó, al perfeccionamiento del contrato, la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/. 243,402.37 (doscientos cuarenta y tres mil cuatrocientos dos y 00/37 soles), a través de la Carta Fianza N° E0093-00-2019 emitida por SECUREX CESCE Compañía de Seguros de Crédito y Garantías. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN.**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO.**

Av. Túpac Amaru N° 1733 - Distrito de Carabayllo

CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.  
  
 Gerente General





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO**



LA ENTIDAD otorgará un (01) adelanto directo por el Diez por Ciento (10%) del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (8) días calendario siguientes de suscrito el contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.



**CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS.**

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el Veinte por Ciento (20%) del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de Siete (7) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de Siete (7) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

**CLÁUSULA UNDECIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA.**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.



**CLÁUSULA DUODECIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA.**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DECIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA.**

Los riesgos de ejecución del contrato de obra, se encuentran en el expediente técnico.

**CLÁUSULA DECIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de

CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.  
Lino V. Mesías Anichante  
GERENTE GENERAL



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO**



Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de **EL CONTRATISTA** es de 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL de la obra.

**CLÁUSULA DECIMA QUINTA: PENALIDADES.**

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;  
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe del SUPERVISOR de la obra
2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del SUPERVISOR de la obra.
3	Cambio de Ingeniero Residente sin aviso previo y autorización de la Municipalidad Distrital de Carabayllo.	Cinco por mil (5/1000) del monto del contrato de obra.	Según informe del SUPERVISOR de la obra.
4	Ausencia del Ingeniero Residente, durante alguna inspección inopinada de la Subgerencia de proyectos y Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Carabayllo.	Dos por mil (2/1000) del monto del contrato de obra.	Según informe del SUPERVISOR de la obra.
5	Ausencia del Personal asignado a la Obra (distinto al Ingeniero Residente), durante alguna inspección inopinada de la Subgerencia de	Dos por mil (2/1000) del monto del contrato de obra.	Según informe del SUPERVISOR de la obra

Av. Túpac Amaru N° 133 - Distrito de Carabayllo

CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.  
Lino P. Mejías Anchante  
GERENTE GENERAL



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

	proyectos y Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Carabayllo.		
6	Retraso del pago de sueldo del personal destacado a la Obra por el Contratista, sin desmedro de la denuncia ante la Autoridad Administrativa de Trabajo.	Cinco por mil (5/1000) del monto del contrato de obra.	Según informe del SUPERVISOR de la obra.
7	No proporcionar el equipamiento mínimo ofertado, que esté incompleto o que no cumpla con lo establecido en las bases o en el Expediente Técnico de la Obra.	Cinco por mil (5/1000) del monto del contrato de obra.	Según informe del SUPERVISOR de la obra.
8	No dotar o renovar la ropa de trabajo, implementos de seguridad (cascos, guantes, botas) al personal destacado en la obra y/o cuando el Contratista permita que el trabajador labore sin la ropa de trabajo y/o implementos de seguridad o que las tenga incompletas.	Dos por mil (2/1000) del monto del contrato de obra.	Según informe del SUPERVISOR de la obra.
9	Cuando el Supervisor apruebe un trabajo mal ejecutado, además de la penalidad, el Contratista deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la Municipalidad Distrital de Carabayllo.	Tres por mil (3/1000) del monto del contrato de obra.	Según informe del SUPERVISOR de la obra.
10	Cuando el Contratista emplee materiales no normalizados, la penalidad será por cada caso detectado. El Contratista deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro debidamente normalizado y que cumplan con las características técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Municipalidad Distrital de Carabayllo.	Tres por mil (3/1000) del monto del contrato de obra.	Según informe del SUPERVISOR de la obra.
11	Cuando el Contratista NO emplee los dispositivos de seguridad peatonal y/o vehicular además de las señalizaciones solicitadas por la Municipalidad Distrital de Carabayllo.	Tres por mil (3/1000) del monto del contrato de obra.	Según informe del SUPERVISOR de la obra.
12	Cuando el Contratista NO realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y dosificaciones.	Uno por mil (1/1000) del monto del contrato de obra.	Según informe del SUPERVISOR de la obra.
13	Cuando el Contratista NO coloque al cartel de obra dentro de los 5 días calendarios de la firma del contrato.	Uno por mil (1/1000) del monto del contrato de obra.	Según informe del SUPERVISOR de la obra.
14	NO presentar en los plazos establecidos la información solicitada por el Ingeniero Supervisor y/o la Subgerencia de proyectos y Obras Públicas como Cumplimiento de Obligaciones laborales, Contratación de Seguros, etc.	Cinco por mil (5/1000) del monto del contrato de obra.	Según informe del SUPERVISOR de la obra.
15	No presenta las valorizaciones conforme a las disposiciones legales.	Cinco por mil (5/1000) del monto del contrato de obra.	Según informe del SUPERVISOR de la obra.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.  
*[Handwritten signature]*  
 Lino P. Mesías Anchante  
 GERENTE GENERAL



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO**



Quando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 136 y 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES.**

Quando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN.**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO.**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA VIGESIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.  
  
 Lino P. Mesías Aréchante  
 GERENTE GENERAL



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO**

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 146, 152, 168, 170, 177, 178, 179 y 180 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El arbitraje será institucional y resuelto por **TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) ÁRBITROS. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: Cámara de Comercio de Lima y Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado - OSCE.**

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.8 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA.**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

**DOMICILIO DE LA ENTIDAD: AV. TUPAC AMARU KM. 1733, DISTRITO DE CARABAYLLO PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA**

**DOMICILIO DEL CONTRATISTA: JR. MARTIN ARANGURI N° 858, URBANIZACIÓN SANTA LUZMILA, DISTRITO DE COMAS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA**

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por cuadruplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima a los dieciséis días del mes de Enero del año 2019.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO  
GERENCIA MUNICIPAL  
EDGAR JACHILLA CASTROMONTE  
GERENTE  
LA ENTIDAD

Edgar Jachilla  
EL CONTRATISTA

Av. Túpac Amaru N° 1733 - Distrito de Carabayllo

CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.  
Lino P. Mestas Anchante  
GERENTE GENERAL

NOTARIA CALLE...  
Av. Alfredo Mendizábal...

**CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO VIAL SAN BENITO**

Conste por el presente documento el Contrato de Consorcio, que celebran de una parte **E&P INGENIERIA Y DISEÑO S.A.C.**, con R.L.C N° 20536643690, inscrita en la Partida N° 12499374 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, con domicilio en Jr. M. Aranguri Nro. 858 Urb. Santa Luzmila, Distrito de Comas, Provincia de Lima, Departamento de Lima, representado por su Gerente General, el señor **EDGAR MAXIMO BLAS OLORTEGUI**, identificado con DNI N° 09969198. **FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**, con RUC N° 20261295246, inscrita en la Partida N° 03029637 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, con domicilio en Av. Confraternidad N° 561 Urb. Pro II etapa, Distrito Los Olivos, Provincia de Lima, Departamento de lima, representado por su Gerente General el señor **LINO P. MESIAS ANCHANTE**, identificado con DNI N° 09233960; a quienes en lo sucesivo se les denominará **LOS CONSORCIADOS**; en los términos siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.- LOS CONSORCIADOS** son personas jurídicas de derecho privado constituidas bajo el régimen la Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada (S.R.L.) y de Sociedad Anónima Cerrada (S.A.C.), las mismas que tienen por objeto social dedicarse a la ejecución de obras ya sean públicas o privadas.

**OBJETO DEL CONTRATO**

**SEGUNDO.-** Por el presente contrato, las partes acuerdan participar en consorcio en el negocio descrito en la cláusula siguiente. En consecuencia, **LOS CONSORCIADOS** se obligan mutuamente a participar en forma activa y directa en dicho negocio, conforme a lo estipulado en el presente documento, con el propósito de obtener el beneficio económico común descrito en la cláusula décimo primera.

**TERCERO.-** El negocio que desarrollará el consorcio consiste en la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS VEHICULARES Y PEATONALES EN LA AV. NORTE SUR, AV. NUEVO MILENIO, AV. SAN PEDRO DE CARABAYLLO, Y LA AV. METROPOLITANA EN EL AA. HH. ASOCIACIÓN DE VIVIENDA AUTOGESTIONARIA SAN BENITO - 2DA ETAPA, DISTRITO DE CARABAYLLO - LIMA - LIMA"**, NOMENCLATURA LP-SM-4-2018-CS/MDC-I, obra convocada por la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO**, a quien en lo sucesivo se le denominará **EL CLIENTE**.

**CARACTERES Y DURACIÓN DEL CONTRATO**

**CUARTO.-** El presente contrato de consorcio es de duración determinada, la misma que se inicia con la firma del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS VEHICULARES Y PEATONALES EN LA AV. NORTE SUR, AV. NUEVO MILENIO, AV. SAN PEDRO DE CARABAYLLO, Y LA AV. METROPOLITANA EN EL AA. HH. ASOCIACIÓN DE VIVIENDA AUTOGESTIONARIA SAN BENITO - 2DA ETAPA, DISTRITO DE CARABAYLLO - LIMA - LIMA"** NOMENCLATURA LP-SM-4-2018-CS/MDC-I, hasta la aprobación de la liquidación final de la obra.

Vertical stamp: E&P Ingeniería y Diseño S.A.C. No. Registrar

Vertical stamp: FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. Lino P. Mesías Anchante GERENTE GENERAL

Vertical stamp: ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTE COMPLEJO

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten mark

NOTARIA stamp with fields for Page No. (21) and Date (05/05/2018)

Signature and stamp of Lino P. Mesías Anchante, GERENTE GENERAL of FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.

QUINTA.- En armonía con lo establecido por el artículo 445 de la Ley General de Sociedades, LOS CONSORCIADOS dejan constancia expresa de que el presente contrato no genera la creación de una persona jurídica y el Consorcio tendrá la siguiente denominación la misma que es: "CONSORCIO VIAL SAN BENITO".

**CONTRIBUCIONES DE LAS PARTES**

SEXTA.- LAS PARTES convienen que el porcentaje (%) de participación en el CONSORCIO VIAL SAN BENITO, respecto a la ejecución de la obra y el contrato que se suscriba con LA ENTIDAD, será de acuerdo al siguiente detalle:

➤ FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. ....	90.00 %
➤ E&P INGENIERIA Y DISEÑO S.A.C. ....	10.00 %
<b>TOTAL</b>	<b>100.00 %</b>

Del monto contratado de S/ 2,434,023.74 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL VEINTITRES CON 74/100 Soles), de la obra convocada por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO.

LAS PARTES son responsables de las obligaciones por el cumplimiento del contrato de acuerdo al siguiente detalle.

**OBLIGACIONES DE FM CONTRATISTAS GENERALES.: 90% de Obligaciones**

- EJECUCIÓN DE OBRA SOLIDARIA Y ADMINISTRACIÓN DE LA OBRA.

**OBLIGACIONES DE E&P INGENIERIA Y DISEÑO S.A.C.: 10% de Obligaciones**

- EJECUCIÓN DE OBRA SOLIDARIA Y ADMINISTRACIÓN DE LA OBRA.
- RESPONDER POR LA VERACIDAD Y/O EXACTITUD DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS QUE PROPORCIONA PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES Y DISPONIBILIDAD DE LOS EQUIPOS QUE PRESENTA EN OFERTA TÉCNICA 100%

**TOTAL: 100%**

**ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONTRATO**

SETIMA.- No obstante lo señalado en la Cláusula Quinta, a efectos del desarrollo normal de las actividades propias del contrato, y solamente para efectos internos entre LOS CONSORCIADOS, éstas acuerdan designar como REPRESENTANTE COMÚN (Apoderado) ante todas las Entidades Públicas y/o financieras, para los efectos del contrato y los demás fines pertinentes al SR. EDGAR MAXIMO BLAS OLORTEGUI, identificado con DNI N° 09969198, el representante común sin necesidad de poder especial esta facultado para la ejecución de los actos y contratos ordinarios vinculados a todos los actos civiles laborales y judiciales, siendo sus principales atributos:

1. Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades judiciales, administrativas, municipales, políticas, fiscales, aduaneras, pudiendo actuar con las facultades especiales y generales del mandato contenido en el artículo 74 y siguientes del código procesal civil, pudiendo delegar funciones a personas que estime conveniente.
2. En especial podrá interponer toda clase de demandas, pruebas anticipadas, reconveniones, desistirse de los procesos y de las pretensiones, contestar demanda y reconveniones en general Formular

E&P Ingeniería y Diseño S.A.C.

FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.

*(Handwritten signatures and marks on the right side of the page)*

**FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**  
*(Signature)*  
**Lino P. Mejías Anchante**  
GERENTE GENERAL

**NOTARIA**  
Firma N° 05

contrataciones, allanarse de las pretensiones, transigir, conciliar, sustituir o delegar la representación procesal, pudiendo revocar dichas delegaciones y revocar el poder cuando lo estime necesario, prestar declaración de parte, testimoniales, reconocimiento y exhibición de documentos, tratar toda clase de medidas cautelares, embargos y secuestros. Asimismo, podrá ofrecer contra cautelas y especialmente caución juratoria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 613 del código procesal civil. Así también gozará de las atribuciones necesarias para desempeñar y actuar sin restricción alguna en cualquier proceso penal, así como en procesos administrativos y judiciales en el campo laboral para cuyo efecto se le confiere facultades suficientes de representación de consorcio en concordancia con la legislación laboral vigente en especial por el Decreto Ley N° 25593 y demás normatividad conexas.

2.- Autorizado además para efectuar todo tipo de operaciones.

3.- Ordenar pagos, cobros, otorgando recibos y cancelaciones.

**OCTAVA.- LAS PARTES** convienen que, la apertura, cierre y manejo de las cuentas en las entidades financieras será en forma independiente designando como representante, al **SR. EDGAR MAXIMO BLAS OLORTEGUI** con DNI N° 09969198, el señor en mención puede realizar las siguientes facultades y poderes en Representación del **CONSORCIO VIAL SAN BENITO**:

- a) Abrir, transferir o cerrar cuentas en instituciones del sistema financiero o bancario, imponer o retirar fondos de dichas cuentas, emitir, girar, renovar, endosar y cobrar cheques, aceptar, reaceptar, girar, renovar, endosar, descontar, cobrar, y protestar letras, vales, pagarés, giros, certificados, conocimientos de embarque y cualquier otra clase de documento mercantil o título valor, así como alquilar cajas de seguridad, abrirlas, retirar su contenido y cancelar el alquiler, y solicitar y aceptar sobregiros o avances en cuenta corriente, solicitar y otorgar créditos, sea ello mediante contratos de mutuo, sobregiros, adelantos en cuenta corriente, descuentos de pagarés o letras de cambio o cualquiera otra forma.
- b) Solicitar y obtener avales, fianzas, pólizas de caución u otro tipo de garantía, sea personal, real o de cualquier otro tipo, a favor o beneficio del Consorcio.
- c) Comprar, vender, constituir garantía mobiliaria o hipoteca, y en general disponer a título oneroso y gravar los bienes del activo del consorcio, sean muebles o inmuebles, otorgando y suscribiendo minutas, escrituras públicas o cualquier otro tipo de documento privado o público.
- d) Celebrar contratos de constitución de fideicomisos, de cualquier tipo o naturaleza, estableciendo sus términos y suscribiendo los documentos pertinentes.
- e) Suscribir o designar a la persona que suscriba la correspondencia de orden financiero y que se relacione con bancos, instituciones financieras y compañías de seguros que corresponda al consorcio, así como recibir o recoger la correspondencia o notificaciones del consorcio de orden financiero y que se relacione con bancos, instituciones financieras y compañías de seguros.
- f) Celebrar toda clase de contratos de orden financiero a nombre del consorcio, sea de arrendamiento financiero, avance en cuenta, mutuo prendario o hipotecario, préstamos o cualquier otro
- g) Designar la Cuenta Corriente en soles N° 191-1866976-0-41, así como su Código Interbancario No 002-191-001866976041-57 pertenecientes al BANCO DE CREDITO DEL PERU, y la Cuenta de

*[Handwritten mark]*

**CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**  
*[Handwritten signature]*  
**Lino P. Masías Anchante**  
 GERENTE GENERAL

**NOTA**  
 Para el...  
 05

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Detracciones No. 00-051-013107 perteneciente al Banco de la Nación como cuentas recaudadoras para los fines necesarios del presente Consorcio

Las facultades descritas se deben entender, en todo momento como amplias e irrestrictas, no pudiendo ser señaladas en sentido limitativo.

#### CONTABILIDAD Y TRIBUTACIÓN

**NOVENA.- LAS PARTES** establecen que **E&P INGENIERIA Y DISEÑO S.A.C.**, llevará la contabilidad y tributación en forma independiente a la de sus empresas integrantes, por lo que, corresponderá a **E&P INGENIERIA Y DISEÑO S.A.C.** emitir las facturas por las actividades y servicios realizados a favor de **EL CLIENTE**, respecto a la ejecución de la obra, debiendo **EL CLIENTE** abonar todo pago directamente a las cuentas bancarias de **E&P INGENIERIA Y DISEÑO S.A.C.** o mediante entrega de cheque girado a su favor.

#### DEL DOMICILIO LEGAL DE LA EMPRESA

**DÉCIMO.- CONSORCIO VIAL SAN BENITO**, establecerá su domicilio en Jr. Martín Aranguri Nro. 858, Urbanización Santa Luzmila (a 1 cuadra mercado Santa Luzmila), Distrito de Comas, Provincia y Departamento De Lima, pudiendo aperturar oficinas de coordinación y apoyo en las diversas ciudades del interior del País y en el lugar de la obra.

#### APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY

**DECIMO PRIMERA.-** En todo lo no previsto por las partes en el presente contrato, ambas se someten a lo establecido por las normas de la Ley General de Sociedades, el Código Civil y demás del sistema jurídico que resulten aplicables.

#### COMPETENCIA ARBITRAL

**DECIMO SEGUNDA.- LAS PARTES** deberán efectuar sus mejores esfuerzos para que cualquier desavenencia o controversia que pudiera derivarse del presente Contrato de Consorcio, incluidas las de su nulidad o invalidez, sea resuelta en clima de buena fe mediante trato directo y amigable entre sus representantes.

Para tal efecto, los representantes designados por ambas partes de conformidad con la introducción de este documento deberán tratar de resolver vía trato directo las controversias que surgiesen en un plazo no mayor de siete (7) días o en un plazo mayor de convenir mutuamente.

En caso no se encontrará una solución luego de producidas las negociaciones detalladas, se someterá la controversia a arbitraje de derecho, resolviéndose mediante fallo definitivo e inapelable de un Tribunal Ad Hoc compuesto por tres árbitros, uno nombrado por cada una de **LAS PARTES**, quienes se someterán a las normas de la Ley General de Arbitraje.

Todas las comunicaciones o notificaciones que deban dirigirse **LAS PARTES** se harán a los domicilios indicados en la introducción de este Contrato, donde se entenderán válidamente efectuadas. Cualquier cambio de domicilio debe ser comunicado a la otra **PARTE** por vía notarial con tres (3) días hábiles de anticipación, vencido este plazo, dejarán de ser válidas las comunicaciones o notificaciones efectuadas al domicilio anterior.

L. P. Ingenieria y Diseño S.A.C.

CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.  
Lino P. Mesías Anchante

CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.  
Lino P. Mesías Anchante  
GERENTE GENERAL

NOTA

**CLÁUSULA RESOLUTORIA EXPRESA**

**DECIMO TERCERA.-** El incumplimiento de lo previsto en el presente contrato, constituirá, con respecto a la parte incumpliente, causal de resolución del presente contrato, al amparo del artículo 1430 del Código Civil. En consecuencia, la resolución se producirá de pleno derecho cuando las partes perjudicadas comuniquen, por carta notarial, a la otra que quiere valerse de esta clausula.

En todo caso, las partes perjudicadas podrán proseguir con el negocio materia del presente contrato.

En señal de conformidad las partes suscriben este documento en la ciudad de Lima, a los 02 días del mes de enero del 2019.

  
 L. P. Ingeniería y Diseño S.A.C.  
 Edgardo Blas Olortegui  
 EDGAR MAXIMO BLAS OLORTEGUI  
 DNI N° 09969198  
 Gerente General  
 E&P INGENIERIA Y DISEÑO S.A.C.

  
 FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.  
 Lino P. Mesias Anchante  
 GERENTE GENERAL  
 LINO P. MESIAS ANCHANTE  
 DNI N° 09233960  
 Gerente General  
 FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.

SE LEGALIZAN LA(S) FIRMA(S)  
NO EL CONTENIDO

CERTIFICACION  
AL DORSO

NOTARIA  
 Foja # 3  
 25

  
 FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.  
 Lino P. Mesias Anchante  
 GERENTE GENERAL



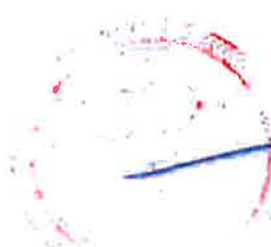
EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO. =====  
 ART 108 DEL D. LEGISLATIVO 1049. =====  
 CERTIFICO: QUE LAS FIRMA QUE APARECE EN EL ANVERSO CORRESPONDE A: LINO P MESIAS ANCHANTE, IDENTIFICADO CON DNI: N° 09233960, EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA: FM CONTRATISTAS GENERALES SRL, SEGUN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA 03029637; DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA =====  
 LIMA 03 DE ENERO DEL 2019. =====/LHC/=====



*Mercedes Carrera Zaldívar*  
 Dra. MERCEDES CARRERA ZALDIVAR  
 ABOGADA - NOTARIA DE LIMA



EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO. =====  
 ART 108 DEL D. LEGISLATIVO 1049. =====  
 CERTIFICO: QUE LAS FIRMA QUE APARECE EN EL ANVERSO CORRESPONDE A: EDGAR MAXIMO BLAS OLORTEGUI, IDENTIFICADO CON DNI N° 09969198, EN CALIDAD DE GERENTE. QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA: E & P INGENIERIA Y DISEÑO SAC, SEGUN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA 12499374; DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA =====  
 LIMA 03 DE ENERO DEL 2019. =====/LHC/=====



*Mercedes Carrera Zaldívar*  
 Dra. MERCEDES CARRERA ZALDIVAR  
 ABOGADA - NOTARIA DE LIMA



*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

**FM** CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.  
*Lino P. Mesias Anchante*  
 Lino P. Mesias Anchante  
 GERENTE GENERAL

## ACTA DE RECEPCION DE OBRA

Siendo las 11:30 am del día Miércoles 17 de julio del 2019, se hicieron presente en el lugar de la obra los miembros del Comité de Recepción de la Obra "MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS VEHICULARES Y PEATONALES EN LA AV. NORTE SUR, AV. NUEVO MILENIO, AV. SAN PEDRO DE CARABAYLLO Y LA AV. METROPOLITANA EN EL AA.HH ASOCIACIÓN DE VIVIENDA AUTOGESTIONARIA SAN BENITO - 2DA ETAPA, DISTRITO DE CARABAYLLO -LIMA - LIMA" C.U N°2277657, designado mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 440-2019-GM/MDC, del 06 de Junio del 2019, y representantes del Contratista CONSORCIO VIAL SAN BENITO, con la finalidad de verificar el cumplimiento del levantamiento de las observaciones de Recepción de Obra de fecha martes 25 de junio del 2019.

### Por el Comité de Recepción:

Ing. José Luis Medina Cabanillas	Presidente
Ing. Julio Fernando Calizaya Luna	Miembro

### Por la Contratista

Sr Edgar Máximo Blas Olortegui	Representante Común del CONSORCIO VIAL SAN BENITO
--------------------------------	---

### Supervisor

Ing. Edmard Sánchez Carlos	C.I.P 97186
----------------------------	-------------

### **I. ASPECTOS GENERALES**

Nombre del Proyecto	: "MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS VEHICULARES Y PEATONALES EN LA AV. NORTE SUR, AV. NUEVO MILENIO, AV. SAN PEDRO DE CARABAYLLO Y LA AV. METROPOLITANA EN EL AA.HH ASOCIACIÓN DE VIVIENDA AUTOGESTIONARIA SAN BENITO - 2DA ETAPA, DISTRITO DE CARABAYLLO -LIMA - LIMA" C.U N°2377657.
Modalidad de Ejecución	: Contrata
Sistema de Contratación	: Precios unitarios
Ejecuta	: CONSORCIO VIAL SAN BENITO.
Ingeniero Residente	: Ing Armando Alfonso Salomón Higuera CIP 18384
Supervisa	: Ing Edmard Sanchez Carlos CIP 97186
Presupuesto Referencial	: s/. 2'434,023.74 inc IGV

  
**CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**  
**Lino P. Mejias Anchante**  
 GERENTE GENERAL

Presupuesto Contratado	:	s/. 2'434,023.74 Inc IGV
Proceso de Selección	:	Licitación Pública 004-2018-CS/MDC
Contrato de Obra	:	N° 001-2019-CS/MDC del 16 de enero del 2019.
Fecha de inicio de obra	:	15 de marzo de 2019
Plazo de Ejecución	:	60 días calendaros
Fecha de término de obra	:	13 de mayo 2019
Adicional de Obra N°01	:	s/. 164,784.68
Ampliación de plazo	:	12 días calendaros
Nuevo término de plazo	:	25 de mayo 2019

**MUNICIPALIDAD DE CABANILLA**  
 Oficina de Ingeniería y Obras  
 Ing. LUIS MEDINA CABANILLES  
 Director de Ingeniería y Obras

**II. DE LA VERIFICACION**

Los miembros del comité de recepción y los presentes procedieron a verificar el cumplimiento del levantamiento de las observaciones, constándose lo siguiente:

- El supervisor realizó la indicación de lo indicado en NORMA TÉCNICA CE. 010 PAVIMENTOS URBANOS en su ítem 3.5.4 espesor de carpeta asfáltica donde cada punto su espesor debe medir >95% del espesor de diseño y el espesor promedio mayor al espesor de diseño; por lo cual de los datos obtenidos se aceptan las mediciones realizadas de espesor de carpeta asfáltica.
  - Se ha procedido a subsanar los trabajos de la pintura blanca de tránsito en los cruces peatonales.
  - Se verificó el cambio de la tapa de concreto del buzón existente.
  - Se procedió a subsanar las juntas de dilatación de los sardineles peraltados observados, y el resane de las cangrejas existentes.
- En el muro de contención n°1 (del adicional n°01) se verificaron las tuberías de drenaje de 2", verificándose asimismo se ha corregido las juntas de dilatación con el sello asfáltico, de igual manera se mejoró el acabado de la superficie expuesta
- Se corrigió el detalle del murete para la placa recordatoria.
  - Se adicionó la señalización horizontal para el desvío con la avenida San Pedro.
  - En el muro de contención n°2 (del adicional n°01) se verificaron las tuberías de drenaje de 2". asimismo se ha corregido las juntas de dilatación con el sello asfáltico, de igual manera se mejoró el acabado de la superficie expuesta.
  - Se procedió a subsanar las pequeñas cangrejas en el sardinel peraltado de la berma central de su cara interior.
  - Se mejoraron el acabado de la carpeta asfáltica en contacto con el sardinel peraltado

*[Handwritten signature and stamp area]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

**FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**  
*[Signature]*  
**Lino P. Mestas Anchante**  
 GERENTE GENERAL


**!!!. CONCLUSION**

Finalmente culminada la verificación se procedió a recepcionar la obra sin observaciones, salvo vicios ocultos dejando constancia que cualquier modificación de metrado realmente ejecutados ellos deben de estar debidamente indicados en la liquidación de la obra.


Siendo las 12:30 horas del miércoles 17 de julio del 2019, se procede a firmar la presente acta, en señal de conformidad.

Por el Comité de Recepción

  
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CARABAYLLA  
Distrito Histórico y Ecológico  
  
Ing. José Luis Medina Cabanillas

  
Ing. Julio Fernando Calizaya Luna

Por la Contratista

  
Sr Edgar Máximo Blas Olortegui

Por la Supervisión

  
Ing. Edmard Sánchez Carlos

  
CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.  
  
Lino P. Mesías Anchante  
GERENTE GENERAL



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

Municipalidad Distrital de Carabayllo

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 859-2019-GM/MDC

Carabayllo, 23 de octubre de 2019.

VISTO:

El Informe Legal N° 872-2019-GAJ/MDC de fecha 22 de octubre de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 752-2019-GDUR/MDC de fecha 21 de octubre de 2019, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el Informe N° 1048-2019-SPOP-GDUR/MDC de fecha 10 de octubre de 2019, emitido por la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas, el Informe N° 124-ERMA-2019-SPOP-GDUR/MDC, de fecha 09 de octubre de 2019, emitido por el Inspector de Obras y Evaluador de Proyectos, el Informe N° 01664-2019-GAF/MDC de fecha 07 de octubre de 2019, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas y la Carta N° 018-2019/SUPERVISION/ESC/MILENIO/MDC de fecha 23 de setiembre de 2019 (E1944793), presentado por EDMARD SANCHEZ CARLOS Ingeniero Civil, quien presenta la Liquidación de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS VIAS VEHICULARES Y PEATONALES EN LA AV. NORTE SUR, AV. NUEVO MILENIO, AV. SAN PEDRO DE CARABAYLLO Y AV. METROPOLITANA EN EL AA.HH. ASOCIACION DE VIVIENDA AUTOGESTIONARIA SAN BENITO - 2DA ETAPA - CARABAYLLO - LIMA - LIMA" C.U. N° 2277657, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que cuentan con Personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos, Dichas normas se fundamentan en los principios que se enuncian en la Ley; y en su Artículo 9°. Responsabilidades esenciales. 9.1° señala que: "Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el Artículo 2° [...]."

Que, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, vigente desde el 31 de enero de 2019, en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria señala que: "Los procedimientos de selección iniciados antes de la entrada en vigencia de la presente norma se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria" [...].

Que, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado el 25 de Enero del 2019 (en adelante TUO de la Ley), en el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar (Principio de Legalidad), señala que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas;

Que, con fecha 16 de enero de 2019, se suscribió el Contrato N° 001-2019-CS/MDC, del Procedimiento Licitación Pública N° 004-2018-CS/MDC - Primera Convocatoria para la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS VIAS VEHICULARES Y PEATONALES EN LA AV. NORTE SUR, AV. NUEVO MILENIO, AV. SAN PEDRO DE CARABAYLLO Y AV. METROPOLITANA EN EL AA.HH. ASOCIACION DE VIVIENDA AUTOGESTIONARIA SAN BENITO - 2DA ETAPA - CARABAYLLO - LIMA - LIMA" C.U. N° 2277657.

Que, mediante el Artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, vigente al momento de la convocatoria del Proceso de Selección, establece que: "El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día

CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.
Lino P. Mejías Anchante
GERENTE GENERAL



Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

Municipalidad Distrital de Carabayllo

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 859-2019-GM/MDC

siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes [...].

Mediante, el Informe N° 124-2019-ERMA/SPOP-GDUR/MDC, de fecha 09 de octubre de 2019, el Inspector de Obras y Evaluador de Proyectos, Ing. Edgard Rony Miranda Alarcón, concluye que la Liquidación Técnico – Financiera de la Obra: **MEJORAMIENTO DE LAS VIAS VEHICULARES Y PEATONALES EN LA AV. NORTE SUR, AV. NUEVO MILENIO, AV. SAN PEDRO DE CARABAYLLO Y AV. METROPOLITANA EN EL AA.HH. ASOCIACION DE VIVIENDA AUTOGESTIONARIA SAN BENITO – 2DA ETAPA - CARABAYLLO – LIMA – LIMA” C.U. N° 2277657**, es procedente para continuar los trámites correspondientes, siendo el Costo Total de la Obra de S/ 2 743,822.38 (Dos millones setecientos cuarenta y tres mil ochocientos veintidós con 38/100 Soles); y mediante el Informe N° 1048-2019-SPOP-GDUR/MDC de fecha 10 de octubre de 2019, la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas, informa que la Liquidación de Obra se encuentra conforme y solicita se proyecte la respectiva Resolución;

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, mediante el informe N° 752-2019-GDUR/MDC de fecha 21 de octubre de 2019, solicita la emisión del acto resolutorio de aprobación de la Liquidación del Contrato N° 001-2019-CS/MDC, para la ejecución de la Obra: **MEJORAMIENTO DE LAS VIAS VEHICULARES Y PEATONALES EN LA AV. NORTE SUR, AV. NUEVO MILENIO, AV. SAN PEDRO DE CARABAYLLO Y AV. METROPOLITANA EN EL AA.HH. ASOCIACION DE VIVIENDA AUTOGESTIONARIA SAN BENITO – 2DA ETAPA - CARABAYLLO – LIMA – LIMA” C.U. N° 2277657**, la misma que asciende a la inversión de S/ 2 743,822.38 (Dos millones setecientos cuarenta y tres mil ochocientos veintidós con 38/100 Soles). Asimismo, se pague el saldo a favor de Liquidación a favor del Contratista ascendente al importe de S/ 143,837.42 (Ciento cuarenta y tres mil ochocientos treinta y siete con 42/100 Soles), incluido IGV y el saldo a favor del Contratista del Adicional de Obra N° 01 por el monto de S/ 3,731.29 (Tres mil setecientos treinta y uno con 29/100 Soles) incluido IGV. De la misma manera, se proceda a la devolución de las Cartas Fianzas.

Que, recibidos los actuados administrativos por esta Gerencia, fueron remitidos a la Gerencia de Asesoría Jurídica solicitando opinión legal para mejor resolver, la misma que es emitida a través de Informe Legal N° 872-2019-GAJ/MDC de fecha 22 de octubre de 2019, según el cual opina favorablemente respecto a la Liquidación del Contrato N° 001-2019-CS/MDC;

En consecuencia, estando a lo expuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y la Resolución de Alcaldía N° 034-MDC de fecha 02 de enero de 2019, mediante la cual se delegan las facultades administrativas de Alcaldía a favor de la Gerencia Municipal;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Liquidación Técnico – Financiera del contrato de Obra **“MEJORAMIENTO DE LAS VIAS VEHICULARES Y PEATONALES EN LA AV. NORTE SUR, AV. NUEVO MILENIO, AV. SAN PEDRO DE CARABAYLLO Y AV. METROPOLITANA EN EL AA.HH. ASOCIACION DE VIVIENDA AUTOGESTIONARIA SAN BENITO - CARABAYLLO – LIMA – LIMA” – C.U. N° 2277657**, cuyo valor de inversión asciende a la suma de S/ 2 743,822.38 (Dos millones setecientos cuarenta y tres mil ochocientos veintidós con 38/100 Soles), conforme a los considerandos de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas que proceda a realizar el saldo a favor de Liquidación a favor del contratista ascendente al importe de S/ 143,837.42 (Ciento cuarenta y tres mil ochocientos treinta y siete con 42/100 Soles), incluido IGV, y el saldo a favor del Contratista del Adicional de Obra N° 01 por el monto de S/ 3,731.29 (Tres mil setecientos treinta y uno con 29/100 Soles) incluido IGV, cuando la presente resolución quede consentida o legalmente firme.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Tesorería y a la Gerencia de Administración y Finanzas, proceder a la devolución de la retención de la garantía de fiel cumplimiento equivalente a la suma de S/ 243,402.37 (Dieciséis mil cuatrocientos dos con 37/100 Soles), incluido el IGV por concepto de devolución de Carta Fianza y sus renovaciones, y el monto de S/ 16,478.47 (Dieciséis mil cuatrocientos setenta y ocho con 47/100 Soles) por concepto de la Carta Fianza y sus renovaciones; cuando la resolución quede consentida o legalmente firme;

2

CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.  
Lino P. Mesías Anchante  
GERENTE GENERAL





"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

Municipalidad Distrital de Carabayllo

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 859-2019-GM/MDC**

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y a la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas para la ejecución de todos los actos que sean necesarios para su cumplimiento, y continuación del trámite que corresponde; notificándose también a la Subgerencia de Informática para su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO  
Distrito Histórico y Religioso  
Abog. Ricardo Antonio Valdejo Hidalgo  
Gerente Municipal

CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.  
Eino P. Mesías Anchante  
GERENTE GENERAL

## Presupuesto

Presupuesto 1701004 MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS VEHICULARES Y PEATONALES EN LA AV. NORTE SUR, AV. NUEVO MILENIO, AV. SAN PEDRO DE CARABAYLLO, Y LA AV. METROPOLITANA EN EL AA.HH. ASOCIACION DE VIVIENDA AUTOGESTIONARIA SAN BENITO, DISTRITO DE CARABAYLLO - LIMA - LIMA

Subpresupuesto 001 MEJORAMIENTO DE VÍAS VEHICULARES

Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO


Lugar LIMA - LIMA - CARABAYLLO

Costo al 31/07/2018

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio \$/.	Parcial \$/.
01	<b>OBRAS PROVISIONALES</b>				3,401.37
01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 0.50 X 1.60M (ESTRUCTURA DE MACERA Y BANER)	und	1.00	1,861.37	1,861.37
01.02	ALQUILER DE ALMACEN, OFICINA Y CAGETA DE GUARDIANA	mes	2.00	770.00	1,540.00
02	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>				33,870.77
02.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	qto	1.00	15,278.72	15,278.72
02.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	km	2.50	4,087.62	10,169.05
02.03	BAÑO QUIMICO PARA PERSONAL DE OBRA	mes	2.00	1,200.00	2,400.00
02.04	MANTENIMIENTO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	qto	1.00	6,025.00	6,025.00
03	<b>SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA</b>				14,153.80
03.01	ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	qto	1.00	4,049.80	4,049.80
03.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	und	100.00	101.04	10,104.00
04	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				489,148.80
04.01	EXCAVACION A NIVEL DE SUB RASANTE CON EQUIPO	m3	8,100.85	9.87	79,963.39
04.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO CON EQUIPO	m3	575.36	22.95	13,204.51
04.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	9,967.94	31.60	314,988.90
05	<b>PAVIMENTO FLEXIBLE</b>				918,710.78
05.01	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUB RASANTE CON EQUIPO	m2	18,059.90	3.03	54,721.50
05.02	BASE GRANULAR E=0.25 M	m2	18,059.90	19.13	345,485.89
05.03	IMPRIMACION ASFALTICA	m2	17,684.29	2.82	49,869.70
05.04	CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE DE 2"	m2	17,684.29	26.50	468,533.69
06	<b>SARDINELES</b>				298,122.06
06.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA SARDINELES SUMERGIDOS (0.15X0.30M)	m	2,504.08	4.29	10,742.50
06.02	CONCRETO PREMEZCLADO FC=175 KG/CM2 PARA SARDINEL SUMERGIDO (0.15X0.30M)	m	2,504.08	30.25	75,748.42
06.03	EXCAVACION DE ZANJAS PARA SARDINELES PERALTADOS (0.15X0.45M)	m	2,468.98	5.01	12,359.47
06.04	ACERO FY= 4200 KG/CM2 GRADO 60	kg	9,740.82	4.86	45,391.29
06.05	CONCRETO PREMEZCLADO FC=175 KG/CM2 PARA SARDINEL PERALTADO (0.15X0.45M)	m	2,468.98	45.91	113,258.13
06.06	JUNTAS ASFALTICAS EN SARDINELES	m	248.05	6.54	1,622.25
07	<b>SEÑALIZACION</b>				60,230.15
07.01	PINTURA LINEAL CONTINUA E=0.10M	m	2,504.08	8.86	16,677.17
07.02	PINTURA LINEAL DISCONTINUA E=0.10M	m	942.78	7.21	6,797.44
07.03	PINTADO DE SIMBOLOS, LETRAS Y SEÑALES	m2	115.30	28.01	3,229.55
07.04	PINTADO DE SARDINELES PERALTADOS	m	2,468.98	13.59	33,525.99
08	<b>VARIOS</b>				21,307.58
08.01	MITIGACION DEL IMPACTO AMBIENTAL	m2	18,059.90	0.40	7,223.96
08.02	NIVELACION DE TAPA DE BUZONES	und	20.00	368.18	7,363.60
08.03	LIMPIEZA GENERAL DE OBRA	m2	17,684.29	0.38	6,720.03
	<b>COSTO DIRECTO</b>				1,718,943.32
	<b>GASTOS GENERALES 10%</b>				171,894.33
	<b>UTILIDAD 10%</b>				171,894.33
	<b>SUBTOTAL</b>				2,062,731.98
	<b>I.G.V. 18%</b>				371,291.76
	<b>PRESUPUESTO REFERENCIAL</b>				2,434,023.74
	<b>GASTOS SUPERVISION</b>				50,401.00
	<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>				2,484,424.74

SON DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTICUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS Y 74/100 NUEVOS SOLES

**CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**  
  
**Lino P. Mejías Anchante**  
 GERENTE GENERAL

  
**JOSÉ CARLOS BERNAL CANCHARI**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. O.P.N. 103881

11

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2020-CS-MDJM,  
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE LA  
INVERSION: RENOVACION DE PISTA EN EL JR.  
HUIRACocha, DISTRITO DE JESUS MARIA - LIMA - LIMA**



**CONTRATO N° 031-2020-MDJM**

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra "RENOVACIÓN DE PISTA EN EL JR. HUIRACocha, DISTRITO DE JESÚS MARÍA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA" con Código Único N° 2496612, que celebra de una parte la MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20131366290, con domicilio legal en Av. Francisco Javier Mariátegui N° 850 Jesús María, representada por su Gerente de Administración el señor RICHARD HENRRY ACUÑA FLORES, identificado con DNI N° 18859192, y de otra parte FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., con RUC N° 20261296246, con domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato en JR. CONFRATERNIDAD N° 561 – URBANIZACIÓN PRO II ETAPA (2DA ENTRADA DE PRO), DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, debidamente representado por su apoderado, MESIAS ANCHANTE LINO P, con DNI N° 09233960, según poder inscrito en la Partida Electrónica N° 03029637 Asiento N° C00001 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Lima, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha 28 de octubre del 2020, el Comité de Selección, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0010-2020-CS-MDJM, para la contratación de la ejecución de la obra "RENOVACIÓN DE PISTA EN EL JR. HUIRACocha, DISTRITO DE JESÚS MARÍA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA" con Código Único N° 2496612, a la empresa FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra "RENOVACIÓN DE PISTA EN EL JR. HUIRACocha, DISTRITO DE JESÚS MARÍA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA" con Código Único N° 2496612.

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a \$/ 466,456.52 (Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco con 52/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>1</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en valorizaciones MENSUALES, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 60 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de treinta y cinco (35) días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

<sup>1</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

  
 FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.  
 Lino P. Mesias Anchanter  
 GERENTE GENERAL

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/ 46,645.55 (Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con 55/100 soles), a través de la Carta Fianza N° 3002020016478 emitida por AVLA Perú Compañía de Seguros S.A., monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

De acuerdo a lo establecido en el Informe de Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras, que forma parte del Expediente Técnico.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

  
**Lino F. Mesías Anchante**  
 GERENTE GENERAL

N	PENALIDADES	FORMA DE CÁLCULO
1	<b>SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION</b> Cuando el contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Municipalidad. La multa diaria será:	Dos por mil (2/1000) del monto de la Obra, por cada día de incumplimiento
2	<b>INDUMENTARIA E IMPLEMENTACION DE PROTECCION PERSONAL</b> Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la municipalidad. Esta penalidad se considerara por el total de trabajadores La multa diaria será:	Uno por mil (1/1000) del monto de la Obra, por cada día de incumplimiento
3	<b>INGRESO DE MATERIALES</b> Cuando el contratista Ingrese materiales a la obra sin autorización del supervisor y/o inspector. La multa diaria será:	Dos por mil (2/1000) del monto de la Obra, por cada día de incumplimiento
4	<b>ENTREGA DE MATERIALES INCOMPLETA</b> Cuando el contratista entregue documentación incompleta perjudicando el trámite normal de los mismos. La multa por cada trámite documentario será de:	S/ 700.00 Por cada trámite documentario incompleto
5	<b>CARTEL DE OBRA</b> Cuando el contratista no coloque cartel de obra dentro del plazo establecido en las especificaciones técnicas y/o el contrato. La multa por día de atraso será:	Dos por mil (2/1000) del monto de la Obra, por cada día de incumplimiento.
6	<b>CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL</b> Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual en un plazo de 24 horas La multa diaria será:	Uno por mil (1/1000) del monto de la Obra, por cada día de incumplimiento
7	<b>PRUEBAS Y ENSAYOS</b> Cuando el contratista no realice las pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones como los ensayos de compresión de testigos, ensayo de granulometría, ensayos de compactación de Suelos, ensayos de CBR la multa diaria será:	Uno por mil (1/1000) del monto de la Obra, por cada día de incumplimiento.
8	<b>RESIDENTE DE OBRA</b> Cuando el Ing. Residente de la Obra no se encuentre en forma permanente en la obra La multa diaria será:	Uno por mil (1/1000) del monto de la Obra, por cada día de incumplimiento.
9	<b>EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TECNICA</b> Cuando el Contratista no presente los equipos declarados en la propuesta técnica o estos no encuentren operativos al 100% La multa diaria será:	Dos por mil (2/1000) del monto de la Obra, por cada día de incumplimiento.
10	<b>DEL CONTRATISTA Y EL PERSONAL OFERTADO</b> En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	3/4(UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.
11	<b>SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO</b> Si el contratista no tiene vigente el SCTR de Pensión y Salud del Personal de Obra y Sub contratista, durante la etapa de ejecución de obra hasta su recepción por partes de la entidad.	Uno por mil (1/1000) del monto de la obra, por cada día de incumplimiento.
12	<b>PROTOCOLOS SANITARIOS CONTRA EL COVID-19</b> Si el Contratista incumple con la implementación de las medidas sanitarias dispuestas en el plan de vigilancia de prevención y control frente a la propagación del COVID-19	Uno por mil (1/1000) del monto de la obra, por cada día de incumplimiento.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.



CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.  
 Lino P. Mesías Anchante  
 GERENTE GENERAL

#### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Quando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>2</sup>

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<sup>2</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

 CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.

  
 Lino P. Mejías Anchante  
 GERENTE GENERAL

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Francisco Javier Mariátegui N° 850 Jesús María - Lima

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Jr. Confraternidad N° 561 – Urbanización Pro II Etapa (2da entrada de Pro), Distrito de Los Olivos, Provincia y Departamento de Lima.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por cuadruplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima al 26 de noviembre del 2020.



  
**RICHARD HENRY ACUÑA FLORES**  
Gerente de Administración  
"LA ENTIDAD"

  
**Lino P. Mesías Anchante**  
GERENTE GENERAL  
"EL CONTRATISTA"

  
**Lino P. Mesías Anchante**  
GERENTE GENERAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

### ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA

Entidad Contratante	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA
Nombre de la Obra	: "Renovación de Pista en el Jr. Huiracocha, distrito de Jesús María - Lima - Lima".
Contratista ejecutor de la obra	: FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.
Convocatoria	: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2020-CS-MDJM
Financiamiento	: Recursos Ordinarios
Contrato	: 031-2020-MDJM
Sistema de Contratación	: Precios Unitarios
Valor Referencial	: S/. 518,283.91, incluido IGV.
Factor de Relación	: 0.90
Presupuesto Contratado	: S/. 486,455.52 incluido IGV.
Supervisor de Obra	: Arq. Walter Felipe Castro Carpio.
Residente de Obra	: Ing. Percy Enrique Álvarez Villar.
Plazo de ejecución	: 35 días calendario
Entrega del Terreno	: 27 de noviembre del 2020
Fecha de inicio	: 28 de noviembre del 2020
Fecha fin programado	: 01 de enero del 2021
Fecha de Término Real	: 31/12/2020
Porcentaje de avance Acumulado	: 99.96%
Fecha de Recepción de Obra	: 12 de enero del 2021.

En el lugar de la obra "Renovación de Pista en el Jr. Huiracocha, distrito de Jesús María - Lima - Lima", siendo las 14:00 horas del día 12 de enero del 2021, se reunieron el Comité de Recepción de la Obra, designado mediante Resolución Gerencial N° 002-2021-MDJM/GSSC de fecha 08 de enero del 2021, integrada por los siguientes profesionales: Ing. WILSON OSWALDO CERNA FRANCISCO como Presidente del Comité; Ing. ROMELIA ZEGARRA ACUÑA miembro del Comité y el Arq. WALTER FELIPE CASTRO CARPIO en calidad de Asesor Técnico del Comité y a la vez Supervisor de Obra; representantes de la Entidad: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA y de la otra parte como representantes del Contratista FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.: LINO P. MESÍAS ANCHANTE, Representante legal del Contratista y el Residente de Obra Ing. PERCY ENRIQUE ÁLVAREZ VILLAR, reunidos con la finalidad de suscribir el acta de recepción de esta obra, luego de haberse realizado el recorrido y la verificación correspondiente y al no encontrarse observación alguna, habiéndose culminado este acto el día 12 de enero del 2021, el Comité procede a RECEPCIONAR LA OBRA, dado que se ha constatado en este acto el cumplimiento de la ejecución de todas las partidas consideradas para este proyecto.

Se indica además que la recepción conforme de la Entidad, no impide a esta su derecho a reclamar posteriormente por vicios ocultos.

Estando de acuerdo las partes firman el presente Acta en señal de conformidad, en seis ejemplares.

  
Walter Felipe Castro Carpio  
ARQUITECTO CAP. 4997

  
WILSON OSWALDO  
CERNA FRANCISCO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 131990

  
ROMELIA ZEGARRA ACUÑA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 046078

  
FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.  
Lino P. Mesías Anchan  
GERENTE GENERAL



Municipalidad de **Jesús María**

Gerencia de Sostenibilidad y Servicios a la Ciudad  
Sub Gerencia de Obras Públicas y Mantenimiento Urbano

**Por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA**

  
WILSON OSWALDO  
CERNA FRANCISCO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. GIP N° 131500

Ing. Wilson Oswaldo Cerna Francisco  
Presidente del Comité

  
ROMELIA ZEGARRA ACUÑA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 048078

Ing. Romelia Zegarra Acuña  
Miembro del Comité

  
Walter Felipe Castro Carpio  
ARQUITECTO CAP. 4897

Arq. Walter Felipe Castro Carpio  
Supervisor de obra - Asesor Técnico

**Por FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.:**

  
CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.TDA  
  
Lino P. Mesías Anchante  
GERENTE GENERAL

Sr. Lino P. Mesías Anchante  
Representante Legal

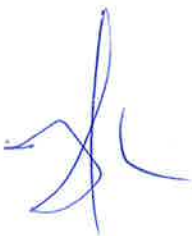
  
CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.TDA  
  
ING. PERCY ENRIQUE ALVAREZ VILLAR  
INGENIERO RESIDENTE DE OBRA  
Reg. CIP N° 52210

Ing. Percy Enrique Álvarez Villar  
Residente de Obra

  
CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.  
  
Lino P. Mesías Anchante  
GERENTE GENERAL







**Presupuesto**

Presupuesto 1202015 "RENOVACION DE PISTA; EN EL(LA) JIRON HUIRACOCCHA, DISTRITO DE JESUS MARIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" - CUI:2496612  
 Subpresupuesto 001 "RENOVACION DE PISTA; EN EL(LA) JIRON HUIRACOCCHA, DISTRITO DE JESUS MARIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA".  
 Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA Costo al 01/10/2020  
 Lugar LIMA - LIMA - JESUS MARIA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio \$/.	Parcial \$/.
01	OBRAS PROVISIONALES, PRELIMINARES Y SEGURIDAD DE OBRA				48,453.34
01.01	OBRAS PROVISIONALES				9,216.65
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA 3.60 M x 4.80 M	und	1.00	1,375.45	1,375.45
01.01.02	ALMACEN DE OBRA, OFICINA, COMEDOR Y CASETA DE GUARDIANA	m2	73.25	90.85	6,854.78
01.01.03	BAÑO QUIMICO Y LAVADERO PORTATIL	mas	1.00	1,186.44	1,186.44
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES				5,859.91
01.02.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	gib	1.00	3,134.42	3,134.42
01.02.02	MANTENIMIENTO TEMPORAL DE TRANSITO Y DESVIACIONES	gib	1.00	2,725.49	2,725.49
01.03	SEGURIDAD Y SALUD				33,376.78
01.03.01	SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCION				6,915.19
01.03.01.01	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP)	gib	1.00	2,887.35	2,887.35
01.03.01.02	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA (EPC)	gib	1.00	812.84	812.84
01.03.01.03	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	gib	1.00	1,058.98	1,058.98
01.03.01.04	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	gib	1.00	2,156.02	2,156.02
01.03.02	PLAN DE PREVENCION Y CONTROL DEL COVID EN EL TRABAJO				26,461.59
01.03.02.01	PROGRAMA DE PREVENCION CONTRA EL COVID	gib	1.00	26,461.59	26,461.59
02	SARDINELES PERALTADOS				3,029.17
02.01	DEMOLICIONES				476.65
02.01.01	DEMOLICION DE SARDINEL PERALTADO DE CONCRETO C/EQUIPO	m	33.17	14.37	476.65
02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				124.16
02.02.01	EXCAVACION EN TERRENO NATURAL HASTA FONDO DE ZANJA PARA SARDINEL PERALTADO	m3	0.50	41.13	20.57
02.02.02	CONFORMACIÓN Y NIVELACIÓN DE FONDO DE SARDINEL PERALTADO	m2	4.98	5.34	26.59
02.02.03	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CARGUIO C/MAQUINARIA / VOLQUETE 10 M3, D=20 KM EN PAVIMENTO	m3	2.58	30.08	77.00
02.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				2,240.99
02.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA SARDINEL PERALTADO	m2	29.86	31.87	951.32
02.03.02	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 KG/CM2, GRADO 80 EN SARDINEL PERALTADO	kg	88.73	4.59	398.09
02.03.03	CONCRETO PREMEZCLADO F'c=210 KG/CM2 EN SARDINEL PERALTADO (0.15 X 0.45 M), ACABADO C/A 1:2 INCLUYE CURADO	m3	2.24	389.30	872.03
02.03.04	JUNTA DE CONSTRUCCIÓN E=1" SELLADO CON ASFALTO EN SARDINEL PERALTADO	m	3.60	5.43	19.55
02.04	PINTURA				187.37
02.04.01	PINTURA DE TRAFICO EN SARDINEL PERALTADO	m2	14.93	12.55	187.37
03	PAVIMENTOS				329,588.90
03.01	TRAZOS, NIVELES Y REPLANTEO				2,379.43
03.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO CON EQUIPO EN PAVIMENTOS		1,791.27	1.44	2,579.43
03.02	DEMOLICIONES				31,047.84
03.02.01	CORTE CON DISCO DIAMANTADO EN PAVIMENTO FLEXIBLE E=0.05 M	m	10.00	2.88	28.80
03.02.02	CORTE CON DISCO DIAMANTADO EN PAVIMENTO DE CONCRETO E=0.20 M	m	197.96	5.64	1,116.49
03.02.03	DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO C/EQUIPO E=0.20 M	m	1,523.84	18.05	27,505.31
03.02.04	FRESADO DE PAVIMENTO ASFÁLTICO E=2"	m2	312.14	7.88	2,397.24
03.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS				88,732.66
03.03.01	EXCAVACIÓN HASTA NIVEL DE SUBRASANTE EN MATERIAL SUELTO C/MAQUINARIA	m3	304.77	17.75	5,408.67
03.03.02	CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE C/EQUIPO PARA PAVIMENTOS	m2	1,523.84	11.91	18,148.93
03.03.03	BASE GRANULAR COMPACTACIÓN CON RODILLO MANUAL E=0.20 M	m2	1,523.84	26.20	39,924.61
03.03.04	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CARGUIO C/MAQUINARIA / VOLQUETE 10 M3, D=20 KM EN PAVIMENTO	m3	839.41	30.08	25,249.45
03.04	NIVELACION DE TAPAS DE BUZON				6,344.25
03.04.01	NIVELACION DE TAPAS DE BUZONES	und	5.00		6,344.25



**CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**  
 Lino P. Mejías Anchante  
 GERENTE GENERAL

**COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU**  
 Ing° Rogar Daniel Rosca Sal y Rosas  
 INGENIERO CIVIL  
 REG. CIP N° 180391



## Presupuesto

Presupuesto 1202015 "RENOVACION DE PISTA; EN EL(LA) JIRON HUIRACOCHA, DISTRITO DE JESUS MARIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" - CUI:2496612

Subpresupuesto 001 "RENOVACION DE PISTA; EN EL(LA) JIRON HUIRACOCHA, DISTRITO DE JESUS MARIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"

Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA Costo al 01/10/2020

Lugar LIMA - LIMA - JESUS MARIA

Item	Descripción	Und.	Metraje	Precio Si.	Parcial Si.
03.05	PAVIMENTO HIDRAULICO				115,795.21
03.05.01	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO PARA PAVIMENTO RIGIDO	m2	15.81	44.10	697.22
03.05.02	CONCRETO PREMEZCLADO FC=280 KG/CM2 EN PAVIMENTO RIGIDO - E=0.20 M (INCLUYE CURADO)	m2	1,523.84	71.42	108,832.85
03.05.03	SELLADO DE JUNTAS DE CONSTRUCCION EN PAVIMENTO RIGIDO CON ASFALTO (E=25 MM)	m	212.51	5.83	1,190.43
03.05.04	SELLADO DE JUNTAS DE CONTRACCION EN PAVIMENTO RIGIDO CON ELASTOMERICO (E=5 MM)	m	483.08	9.92	4,792.15
03.05.05	SELLADO DE FISURAS Y GRIETAS CON MORTERO ASFALTICO EN PAVIMENTO	m	72.85	3.25	236.76
03.06	PAVIMENTO FLEXIBLE				77,319.26
03.06.01	RIEGO DE LIGA	m2	2,029.10	4.59	9,313.57
03.06.02	COLOCACION DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE DE E=2"	m2	2,029.10	33.20	67,366.12
03.06.03	MORTERO ASFALTICO (SLURRY SEAL)	m2	106.48	6.57	699.67
03.07	PINTURA				7,750.25
03.07.01	PINTADO LINEAL CONTINUA Y DISCONTINUA DE E=0.10 M C/EQUIPO (PINTURA TRAFICO) EN PAVIMENTO VEHICULAR	m	673.73	9.96	6,703.61
03.07.02	PINTADO DE SIMBOLOS, LETRAS Y SEÑALES (PINTURA DE TRAFICO) EN PAVIMENTO VEHICULAR	m2	41.32	26.33	1,046.64
04	MITIGACION AMBIENTAL				862.20
04.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	1,796.25	0.48	862.20
	COSTO DIRECTO				381,833.81
	GASTOS GENERALES (8%)				30,544.69
	UTILIDAD (7%)				26,735.35
	SUBTOTAL				439,223.85
	IGV (18%)				79,060.26
	PRESUPUESTO TOTAL				518,283.91

SON: QUINIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTITRES Y 91/100 SOLES



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU

Ing° Roger Daniel Rosas Sal y Rosas  
INGENIERO CIVIL  
REG. CIP N° 188391

CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.

Eino P. Mejías Anchante  
GERENTE GENERAL

12

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2020-CS-MDJM,  
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE LA  
INVERSION: RENOVACION DE PISTA EN EL JR.  
OLAECHEA, CUADRAS 01,02, DISTRITO DE JESUS MARIA -  
LIMA - LIMA**



**CONTRATO N° 030-2020-MDJM**

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra "RENOVACIÓN DE PISTAS EN EL JR. OLAECHEA, CUADRAS 01-02, DISTRITO DE JESÚS MARÍA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA" Código Único N° 2496617, que celebra de una parte la MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20131366290, con domicilio legal en Av. Francisco Javier Mariátegui N° 850 Jesús María, representada por su Gerente de Administración el señor **RICHARD HENRRY AGUÑA FLORES**, identificado con DNI N° 18859192, y de otra parte FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., con RUC N° 20261295246, con domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato en JR. CONFRATERNIDAD N° 561 – URBANIZACIÓN PRO II ETAPA (2DA ENTRADA DE PRO), DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, debidamente representado por su apoderado, **MESIAS ANCHANTE LINO P**, con DNI N° 09233960, según poder inscrito en la Partida Electrónica N° 03029637 Asiento N° C00001 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Lima, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha 28 de octubre del 2020, el Comité de Selección, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0009-2020-CS-MDJM**, para la contratación de la ejecución de la obra "RENOVACIÓN DE PISTAS EN EL JR. OLAECHEA, CUADRAS 01-02, DISTRITO DE JESÚS MARÍA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA" Código Único N° 2496617, a la empresa **FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra "RENOVACIÓN DE PISTAS EN EL JR. OLAECHEA, CUADRAS 01-02, DISTRITO DE JESÚS MARÍA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA" Código Único N° 2496617.

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 205,104.76** (Dieciséis Mil Ciento Cuatro con 76/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>1</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en valorización MENSUAL, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 60 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de treinta (30) días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

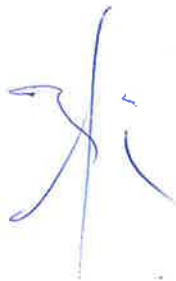
El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

<sup>1</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.


**FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**
**Lino P. Mesias Anchanter**  
 GERENTE GENERAL


**FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**  
 Lino P. Mesias Anchanter  
 GERENTE GENERAL





**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/ 20,510.48 (Veinte Mil Quinientos Diez con 48/100 soles), a través de la Carta Fianza N° 3002020016477 emitida por AVLA Perú Compañía de Seguros S.A., monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento; conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

De acuerdo a lo establecido en el Informe de Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras, que forma parte del Expediente Técnico.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.

*Lino P. Mesías Anchante*  
 Lino P. Mesías Anchante  
 GERENTE GENERAL

00763

Nº	PENALIDADES	FORMA DE CÁLCULO
1	<b>SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION</b> Cuando el contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Municipalidad. La multa diaria será:	Dos por mil (2/1000) del monto de la Obra, por cada día de incumplimiento
2	<b>INDUMENTARIA E IMPLEMENTACION DE PROTECCION PERSONAL</b> Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la municipalidad. Esta penalidad se considerara por el total de trabajadores La multa diaria será:	Uno por mil (1/1000) del monto de la Obra, por cada día de incumplimiento
3	<b>INGRESO DE MATERIALES</b> Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin autorización del supervisor y/o inspector. La multa diaria será:	Dos por mil (2/1000) del monto de la Obra, por cada día de incumplimiento
4	<b>ENTREGA DE MATERIALES INCOMPLETA</b> Cuando el contratista entregue documentación incompleta perjudicando el trámite normal de los mismos. La multa por cada trámite documentario será de:	S/ 700.00 Por cada trámite documentario incompleto
5	<b>CARTEL DE OBRA</b> Cuando el contratista no coloque cartel de obra dentro del plazo establecido en las especificaciones técnicas y/o el contrato. La multa por día de atraso será:	Dos por mil (2/1000) del monto de la Obra, por cada día de incumplimiento.
6	<b>CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL</b> Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual en un plazo de 24 horas La multa diaria será:	Uno por mil (1/1000) del monto de la Obra, por cada día de incumplimiento
7	<b>PRUEBAS Y ENSAYOS</b> Cuando el contratista no realice las pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones como los ensayos de compresión de testigos, ensayo de granulometría, ensayos de compactación de Suelos, ensayos de CBR la multa diaria será:	Uno por mil (1/1000) del monto de la Obra, por cada día de incumplimiento.
8	<b>RESIDENTE DE OBRA</b> Cuando el Ing. Residente de la Obra no se encuentre en forma permanente en la obra La multa diaria será:	Uno por mil (1/1000) del monto de la Obra, por cada día de incumplimiento.
9	<b>EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TECNICA</b> Cuando el Contratista no presente los equipos declarados en la propuesta técnica o estos no encuentren operativos al 100% La multa diaria será:	Dos por mil (2/1000) del monto de la Obra, por cada día de incumplimiento.
10	<b>DEL CONTRATISTA Y EL PERSONAL OFERTADO</b> En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	3/4(UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.
11	<b>SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO</b> Si el contratista no tiene vigente el SCTR de Pensión y Salud del Personal de Obra y Sub contratista, durante la etapa de ejecución de obra hasta su recepción por partes de la entidad.	Uno por mil (1/1000) del monto de la obra, por cada día de incumplimiento.
12	<b>PROTOCOLOS SANITARIOS CONTRA EL COVID-19</b> Si el Contratista incumple con la implementación de las medidas sanitarias dispuestas en el plan de vigilancia de prevención y control frente a la propagación del COVID-19	Uno por mil (1/1000) del monto de la obra, por cada día de incumplimiento.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

  
 CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.  
 Lino P. Mesías Anchante  
 GERENTE GENERAL



Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obata la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>2</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

<sup>2</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

  
 CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.  
 Lino P. Mesías Anchante  
 GERENTE GENERAL



**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

**DOMICILIO DE LA ENTIDAD:** Av. Francisco Javier Mariátegui N° 850 Jesús María - Lima

**DOMICILIO DEL CONTRATISTA:** Jr. Confraternidad N° 561 – Urbanización Pro II Etapa (2da entrada de Pro), Distrito de Los Olivos, Provincia y Departamento de Lima.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por cuadruplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima el 26 de noviembre del 2020.



**MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA**  
*[Signature]*  
Gerente de Administración

"LA ENTIDAD"

**CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**  
*[Signature]*  
Lino P. Mesías Anchante  
GERENTE GENERAL

"EL CONTRATISTA"

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

**CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**  
*[Signature]*  
Lino P. Mesías Anchante  
GERENTE GENERAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

### ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA

Entidad Contratante	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA
Nombre de la Obra	"Renovación de Pistas en el Jr. Olaechea, cuadras 01-02, distrito de Jesús María - Lima - Lima".
Contratista ejecutor de la obra	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.
Convocatoria	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2020-CS-MDJM
Financiamiento	Recursos Ordinarios
Contrato	030-2020-MDJM
Sistema de Contratación	Precios Unitarios
Valor Referencial	S/. 227,894.17, incluido IGV.
Factor de Relación	0.90
Presupuesto Contratado	S/. 205,104.76 incluido IGV.
Supervisor de Obra	Ing. Romelia Zagarra Acuña.
Residente de Obra	Ing. Armando Alfonso Salomón Higuera.
Plazo de ejecución	30 días calendario
Entrega del Terreno	27 de noviembre del 2020
Fecha de inicio	28 de noviembre del 2020
Fecha fin programado	27 de diciembre del 2020
Fecha de Término Real	28/12/2020
Porcentaje de avance Acumulado	99.44%
Fecha de Recepción de Obra	12 de enero del 2021.

En el lugar de la obra "Renovación de Pistas en el Jr. Olaechea, cuadras 01-02, distrito de Jesús María - Lima - Lima", siendo las 09:00 horas del día 12 de enero del 2021, se reunieron el Comité de Recepción de la Obra, designado mediante Resolución Gerencial N° 001-2021-MDJM/GSSC de fecha 06 de enero del 2021, integrada por los siguientes profesionales: Arq. SARA PATRICIA DEL PILAR SANTANA YÉPEZ como Presidente del Comité; Ing. WILSON OSWALDO CERNA FRANCISCO miembro del Comité y la Ing. ROMELIA ZEGARRA ACUÑA en calidad de Asesor Técnico del Comité y a la vez Supervisora de Obra; representantes de la Entidad: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA y de la otra parte como representantes del Contratista FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.: LINO P. MESÍAS ANCHANTE, Representante Legal del Contratista y el Residente de Obra Ing. ARMANDO ALFONSO SALOMÓN HIGUERAS, reunidos con la finalidad de suscribir el acta de recepción de esta obra, luego de haberse realizado el recorrido y la verificación correspondiente y al no encontrarse observación alguna, habiéndose culminado este acto el día 12 de enero del 2021, el Comité procede a RECEPCIONAR LA OBRA, dado que se ha constatado en este acto el cumplimiento de la ejecución de todas las partidas consideradas para este proyecto.

Se indica además que la recepción conforme de la Entidad, no impide a esta su derecho a reclamar posteriormente por vicios ocultos.

Estando de acuerdo las partes firman el presente Acta en señal de conformidad, en seis ejemplares.

ROMELIA ZEGARRA ACUÑA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 048078

WILSON OSWALDO  
 CERNA FRANCISCO  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 131990

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
 DE JESUS MARIA  
 S. PATRICIA DEL PILAR SANTANA YÉPEZ  
 Subgerente de Obras Públicas y Mantenimiento Urbano

FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.  
 Lino P. Mesías Anchante  
 GERENTE GENERAL



Municipalidad de **Jesús María**

Gerencia de Sostenibilidad y Servicios a la Ciudad  
Sub Gerencia de Obras Públicas y Mantenimiento Urbano

**Por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA  
*Sara Patricia del Pilar Santana Yépez*  
S. PATRICIA DEL PILAR SANTANA YÉPEZ  
Subgerente de Obras Públicas y Mantenimiento Urbano

Arq. Sara Patricia del Pilar Santana Yépez  
Presidente del Comité

*Wilson Oswaldo Cerna Francisco*  
WILSON OSWALDO  
CERNA FRANCISCO  
INGENIERO CIVIL  
REG. CIP Nº 131990

Ing. Wilson Oswaldo Cerna Francisco  
Miembro del Comité

*Romeia Zagarra Acuña*  
ROMELIA ZEGARRA ACUÑA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP Nº 048078

Ing. Romeia Zagarra Acuña  
Supervisor de obra - Asesor Técnico

**Por FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.:**

FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.TDA.  
*Lino P. Mesías Anchante*  
Lino P. Mesías Anchante  
GERENTE GENERAL

Sr. Lino P. Mesías Anchante  
Representante Legal

FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.TDA.  
*Armando Alfonso Salomón Higuera*  
ING. ARMANDO ALFONSO SALOMÓN HIGUERAS  
INGENIERO RESIDENTE DE OBRA  
Reg. CIP Nº 16354

Ing. Armando Alfonso Salomón Higuera  
Residente de Obra

FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.  
*Lino P. Mesías Anchante*  
Lino P. Mesías Anchante  
GERENTE GENERAL

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO URBANO  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCIÓN SUB GERENCIAL N° 223-2021-MDJM-GSSC/SOPMU**

Jesús María, 28 de mayo de 2021.

**VISTO:** La Carta N° 014-2021-RZA de fecha 11 de mayo del 2021, suscrita por la Ing. Romelia Zegarra Acuña, mediante el cual pone en consideración la evaluación del Expediente de la Liquidación del Contrato de la Obra: "**Renovación de Pistas en el Jr. Olaechea, cuadras 01-02, Distrito de Jesús María, Provincia de Lima, Departamento de Lima**", para su aprobación respectiva;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Órganos de Gobierno Local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Ordenanza N° 623-MDJM publicado en fecha 16 de octubre del 2020 en el Diario Oficial El Peruano, se modificó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Jesús María, aprobado por Ordenanza N° 590-MDJM, por modificación de la estructura orgánica;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 032-2021-MDJM de fecha 15 de febrero del 2021, se delegó en el Sub Gerente de Obras Públicas y Mantenimiento Urbano la atribución de "aprobar las liquidaciones de ejecución de obras";

Que, mediante Resolución Gerencial N° 022-2020-MDJM-GDU, de fecha 02 de octubre del 2020, la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Jesús María, **aprobó el Expediente Técnico de la Inversión:** "RENOVACIÓN DE PISTA EN EL JIRÓN DANIEL OLAECHEA, CUADRAS 01 Y 02, DISTRITO DE JESÚS MARÍA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", con un valor referencial de S/. 227,894.17 (Doscientos Veintisiete Mil Ochocientos Noventa y Cuatro con 17/100 soles), con precios vigentes al mes de octubre del 2020 y con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, la misma que se ejecutaría mediante la modalidad de Administración Indirecta – Contrata y bajo el sistema de precios unitarios;

Que, con fecha 27 de octubre del 2020 se adjudicó la **buena pro** de la obra: "RENOVACIÓN DE PISTA EN EL JIRÓN DANIEL OLAECHEA, CUADRAS 01 Y 02, DISTRITO DE JESÚS MARÍA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA" a la empresa FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.;

Que, mediante la suscripción del **Contrato N° 030-2020-MDJM**, de fecha 26 de noviembre del 2020, derivada de la Adjudicación Simplificada N° 0009-2020-CS-MDJM - Primera convocatoria, se contrató la empresa FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., con el objeto de ejecutar la obra "RENOVACIÓN DE PISTA EN EL JIRÓN DANIEL OLAECHEA, CUADRAS 01 Y 02, DISTRITO DE JESÚS MARÍA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", por un monto ascendente a la suma de S/ 205,104.76 (Dos Cientos Cinco Mil Ciento Cuatro con 76/100 soles), y un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario;

Que, mediante la suscripción de **Acta de Entrega de Terreno**, de fecha 27 de noviembre del 2020, la Sub Gerencia de Obras Públicas y Mantenimiento Urbano en representación de



**SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO URBANO**  
*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

**RESOLUCIÓN SUB GERENCIAL N° 223-2021-MDIM-GSSC/SOPMU**

Jesús María, 28 de mayo de 2021.

la Municipalidad Distrital de Jesús María, entrega el terreno a la empresa FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., con la finalidad de dar inicio a la ejecución de la obra;

Que, con fecha 21 de diciembre del 2020, se suscribe la ADENDA N° 01 al Contrato N° 030-2020-MDJM, amparado en el D.U. N° 133-2020 de fecha 05 de diciembre del 2020, "Decreto de Urgencia que establece disposiciones en materia de Contrataciones del Estado, para dinamizar la Economía y dar continuidad a las entregas económicas a favor de los deudos del personal de la salud fallecidos como consecuencia del COVID-19", el cual precisa en su numeral 2.2 del artículo 2°, la autorización de manera excepcional en los contratos vigentes de ejecución y supervisión que formen parte de inversiones públicas a acordar modificaciones contractuales relacionadas con la periodicidad de las valorizaciones correspondiente al mes de diciembre del 2020, en ese sentido las partes acuerdan MODIFICAR la periodicidad de la presentación de la valorización del mes de diciembre del 2020, en los siguientes términos:

Fecha de Corte de ejecución	:	20 diciembre del 2020
Fecha de presentación de la valorización	:	22 de diciembre del 2020
Fecha de pago de la valorización	:	Hasta 31 diciembre del 2020

Que, mediante **Asiento N° 32** del cuaderno de obra digital, de fecha 29 de diciembre del 2020, el Residente de Obra anota: .... *"Por tanto, habiéndose alcanzado las metas del proyecto y el 100% de ejecución de las partidas contractuales conforme a los planos y lo señalado en el Expediente Técnico, se comunica que la obra concluyó el día 28/12/2020 a las 11:30 pm. En tal sentido se insta a la supervisión de obra la verificación y ratificación de la culminación anotada. Asimismo, se solicita la recepción de obra en cumplimiento del artículo 208, del reglamento de la Ley N° 30225, ley de contrataciones del estado aprobado por DS N°344-2018-EF"*;

Que, mediante **Asiento N° 33** del cuaderno de obra digital, de fecha 29 de diciembre del 2020, el Supervisor de Obra anota: .... *"Con fecha 28/12/20 se procedió a la colocación de carpeta asfáltica que quedo pendiente el día domingo 27, el trabajo de esparcido fue manual por su ubicación del encuentro con el Jr. Huáscar y el Jr. Huiracocha usando reglas de aluminio para controlar el espesor de 2", se verifico la temperatura estando conforme. Se constató el trabajo de los rodillos, realizado más de las 11 pm ", como supervisora realice el metrado de la carpeta asfáltica, verifiqué una menor área con respecto al expediente técnico, lo cual se indicará en el plano de replanteo realizando una segunda medición en presencia del residente de obra, asimismo se revisó dos puntos observados el día domingo 27 respecto al asfalto quedando conforme esta partida el día 28/12/20, respecto a la partida de pintado de sardineles peraltados y la señalización horizontal se inició en la tarde. Se solicita la recepción de obra en cumplimiento de la ley de contrataciones y su reglamento"*;

Que, mediante Resolución Gerencial N°001-2021-MDJM/GSSC, de fecha 06 de enero del 2021, la Gerencia de Sostenibilidad y Servicios a la Ciudad, resuelve designar al **Comité de Recepción de la Obra** "RENOVACIÓN DE PISTA EN EL JIRÓN DANIEL OLAECHEA, CUADRAS 01 Y 02, DISTRITO DE JESÚS MARÍA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA";

Que, mediante el **Acta de Recepción** de la Obra "RENOVACIÓN DE PISTA EN EL JIRÓN



*(Handwritten mark)*

*(Handwritten signature)*

*(Handwritten signature)*

**SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO URBANO**  
*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

**RESOLUCIÓN SUB GERENCIAL N° 223-2021-MDJM-GSSC/SOPMU**

Jesús María, 28 de mayo de 2021.

DANIEL OLAECHEA, CUADRAS 01 Y 02, DISTRITO DE JESÚS MARÍA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", de fecha 12 de enero del 2021, los miembros del comité de Recepción de Obra, designado mediante Resolución Gerencial N° 001-2021-MDJM/GSSC, de fecha 06 de enero del 2021, el Residente de Obra, el Representante Legal y el Supervisor de obra en calidad de asesor técnico, luego del recorrido y verificación correspondiente y al no encontrarse observación alguna el comité procede a Recepcionar la Obra de conformidad a lo estipulado en el Artículo 208 del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con fecha 15 de marzo del 2021, mediante Carta N° 225-2021-MDJM-GSSC-SOPMU, la Sub Gerencia de Obras Públicas y Mantenimiento Urbano, en vista que el contratista no ha presentado la Liquidación del Contrato de Obra, ordena a la Supervisión proceda a elaborar la liquidación, al amparo del numeral 209.3 del Artículo 209 Liquidación del Contrato de obra, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con fecha 29 de abril del 2021, mediante INFORME N°063-2021-MDJM-GA-SGT, la Sub Gerencia de Tesorería, remite los comprobantes de pago que certifican los pagos efectuados a la empresa FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., en el marco del Contrato N°030-2020-MDJM;

Que, con fecha 12 de mayo del 2021, mediante Carta N° 014-2021-RZA, la Supervisora Ing. Romelia Zegarra Acuña, presenta el Expediente de Liquidación del Contrato de la Obra: "RENOVACIÓN DE PISTA EN EL JIRÓN DANIEL OLAECHEA, CUADRAS 01 Y 02, DISTRITO DE JESÚS MARÍA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA";

Que, con fecha 12 de mayo del 2021, mediante Informe N° 009-2021-WOCF, el coordinador de obra de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Mantenimiento Urbano, Ing. Wilson Oswaldo Cerna Francisco, ha manifestado su conformidad al Expediente de Liquidación del Contrato de Obra, presentado por la Supervisión.

Que, con fecha 12 de mayo del 2021, mediante Carta N° 482-2021-MDJM-GSSC-SOPMU, la Sub Gerencia de Obras Públicas y Mantenimiento Urbano, remite a la empresa FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L, la Liquidación del Contrato de obra presentado por la Supervisión para su pronunciamiento en los plazos establecidos en el Artículo 209 del RLCE;

Que, con fecha 13 de mayo del 2021, mediante Carta N° 124-2021-FMCG, la empresa FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L, en atención a la Carta N° 482-2021-MDJM-GSSC-SOPMU, comunica que está conforme con la Liquidación Final del Contrato N° 030-2021-MDJM, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 09-2020-CS-MDJM, por la ejecución de la obra "RENOVACIÓN DE PISTA EN EL JIRÓN DANIEL OLAECHEA, CUADRAS 01 Y 02, DISTRITO DE JESÚS MARÍA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", con un saldo a favor al contratista por el importe de S/ 4 985.81 (Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 81/100 soles);

Que, con fecha 27 de mayo del 2021, mediante Carta N° 016-2021-RZA, la Supervisora de Obra Ing. Romelia Zegarra Acuña, solicita el pago por la elaboración de la Liquidación del



**SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO URBANO**  
*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

**RESOLUCIÓN SUB GERENCIAL N° 223-2021-MDJM-GSSC/SOPMU**

Jesús María, 28 de mayo de 2021.

Contrato de la Obra "RENOVACIÓN DE PISTA EN EL JIRÓN DANIEL OLAECHEA, CUADRAS 01 Y 02, DISTRITO DE JESÚS MARÍA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", en cumplimiento del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado por un monto ascendente a la suma de S/ 4 000.00 (Cuatro Mil con 00/100 soles).

Que, con fecha 27 de mayo del 2021, mediante Carta N° 553-2021-MDJM-GSSC-SOPMU, la Sub Gerencia de Obras Públicas y Mantenimiento Urbano, comunica a la empresa FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., que el pago solicitado por la Supervisión por la elaboración de la Liquidación del Contrato de la Obra "RENOVACIÓN DE PISTA EN EL JIRÓN DANIEL OLAECHEA, CUADRAS 01 Y 02, DISTRITO DE JESÚS MARÍA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", será descontado del saldo a favor al contratista, producto del reajuste de precios calculado en la Liquidación del Contrato de Obra.

Que, en virtud a lo señalado anteriormente y de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de Jesús María, aprobado mediante Ordenanza N° 590-MDJM y modificado mediante Ordenanza N° 623-MDJM y Resolución de Alcaldía N° 32-2021-MDJM; corresponde aprobar la Liquidación del Contrato de Obra "RENOVACIÓN DE PISTA EN EL JIRÓN DANIEL OLAECHEA, CUADRAS 01 Y 02, DISTRITO DE JESÚS MARÍA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA".

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Liquidación del Contrato de Obra "RENOVACIÓN DE PISTA EN EL JIRÓN DANIEL OLAECHEA, CUADRAS 01 Y 02, DISTRITO DE JESÚS MARÍA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", la cual se encuentra conforme con un valor ascendente a la suma de S/ 209 954.38 (Dos Cientos Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro con 38/100 soles), incl. IGV; con un saldo final a favor al contratista, FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., de 985.81 (Novecientos Ochenta y Cinco con 81/100 soles), inc. IGV; según se detalla a continuación:

**LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE OBRA**

**OBRA: "RENOVACIÓN DE PISTA EN EL JIRÓN DANIEL OLAECHEA, CUADRAS 01 Y 02, DISTRITO DE JESÚS MARÍA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA"**

ENTIDAD	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA
UBICACIÓN	:	DANIEL OLAECHEA, CUADRAS 01 - 02
DISTRITO	:	JESÚS MARÍA
PROCESO	:	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0009-2020-CS-MDJM
PRESUP. BASE	:	S/ 227 894.17 inc. IGV
PRESUP. CONTRATO	:	S/ 205 104.76 inc. IGV
CONTRATO	:	N° 030-2020-MDJM
CONTRATISTA	:	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.
RESIDENTE DE OBRA	:	ING. ARMANDO ALFONSO SALOMÓN HIGUERAS
SUPERVISOR	:	ING. ROMELIA ZEGARRA ACUÑA





**SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO URBANO**  
*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

**RESOLUCIÓN SUB GERENCIAL N° 223-2021-MDIM-GSSC/SOPMU**

Jesús María, 28 de mayo de 2021.

N°	CONCEPTOS	AUTORIZADO/ RECALCULADO S/.	PAGADO S/.	SALDO S/.
I	<b>DE LAS VALORIZACIONES</b>			
	Valorización N° 01	109,938.33	109,938.33	
	Valorización N° 02	62,639.20	62,897.71	
	<b>Total</b>	<b>172,577.53</b>	<b>172,838.04</b>	<b>-258.51</b>
II	<b>REAJUSTES DE LAS VALORIZACIONES</b>			
	Valorización N° 01	3,408.09	329.81	
	Valorización N° 02	1,941.82	188.69	
	<b>Total</b>	<b>5,349.91</b>	<b>518.50</b>	<b>4,831.41</b>
III	<b>DEDUCCION DE REAJUSTE</b>			
	Adelanto Directo	0.00	0.00	
	Adelanto de materiales	0.00	0.00	
	<b>Total</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
IV	<b>AMORTIZACION DE ADELANTOS</b>			
	Adelanto Directo			
	Amortización AD	0.00	0.00	
	Adelanto de materiales			
	Amortización AM	0.00	0.00	
	<b>Total</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>177,927.44</b>	<b>173,384.54</b>	<b>4,542.90</b>
	<b>IGV 18%</b>	<b>32,026.94</b>	<b>31,203.82</b>	<b>823.12</b>
	<b>COSTO TOTAL DE OBRA</b>	<b>209,954.38</b>	<b>204,588.38</b>	<b>5,366.02</b>
V	<b>PENALIDADES (Inc. IGV)</b>			
	Penalidad por retraso injustificado en la ejecución del contrato de Obra N° 030-2020-MD.M	1,709.21	1,709.21	0.00
	Penalidad cuando el Residente de la obra no se encuentra en forma permanente en la obra	410.21	0.00	410.21
	<b>Total</b>	<b>2,119.42</b>	<b>1,709.21</b>	<b>410.21</b>
VI	<b>OTROS</b>			
	Pago por concepto de elaboración de la Liquidación del Contrato de obra	4,000.00	0.00	4,000.00
	<b>Total</b>	<b>4,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>4,000.00</b>
	<b>SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA S/.</b>			<b>985.81</b>

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR** el monto real ejecutado en la Obra "RENOVACIÓN DE PISTA EN EL JIRÓN DANIEL OLAECHEA, CUADRAS 01 Y 02, DISTRITO DE JESÚS MARÍA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", el cual muestra una inversión total de S/. 209 954.38 (Dos Cientos Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro con 38/100 soles), inc. IGV, desgregado de la siguiente manera:

Monto Ejecutado	:	S/	203 641.49
Reajuste por Reintegro	:	S/	6 312.89
		=====	
<b>Monto aprobado Liquidación Financiera</b>	:	<b>S/.</b>	<b>209 954.38</b>

**ARTICULO TERCERO.-** Establecer el Saldo Final a favor del Contratista FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. de S/. 985.81 (Novecientos Ochenta y Cinco con 81/100 soles) que incluye el IGV, desgregado de la siguiente manera:





Municipalidad de  
**Jesús María**

GERENCIA DE SOSTENIBILIDAD Y SERVICIOS A LA CIUDAD  
Sub-Gerencia de Obras Públicas y Mantenimiento Urbano

**SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO URBANO**  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCIÓN SUB GERENCIAL N° 223-2021-MDIM-GSSC/SOPMU**

Jesús María, 28 de mayo de 2021.

Reajuste por Reintegro	:	S/	6 312.89
Reajuste pagado	:	S/	- 611.83
Por <del>metrado</del> no ejecutado	:	S/	- 305.04
Penalizaciones	:	S/	- 410.21
Elaboración de Liquidación	:	S/	- 4 000.00
			=====
<b>Saldo Final a favor del Contratista</b>	:	<b>S/.</b>	<b>985.81</b>

**ARTICULO CUARTO.** - Notifíquese la presente Resolución Sub Gerencial a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
 DE JESÚS MARÍA  
 S. PATRICIA DEL PILAR SANTANA YÉPEZ  
 Subgerente de Obras Públicas y Mantenimiento Urbano

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

Presupuesto

Presupuesto 1202016 "RENOVACION DE PISTA; EN EL JIRON DANIEL OLAECHEA, DISTRITO DE JESUS MARIA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI:2496617

Subpresupuesto 001 "RENOVACION DE PISTA, EN EL JIRON DANIEL OLAECHEA, DISTRITO DE JESUS MARIA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA"

Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA Costo al 01/10/2020

Lugar LIMA - LIMA - JESUS MARIA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio SI.	Parcial SI.
01	OBRAS PROVISIONALES, PRELIMINARES Y SEGURIDAD DE OBRA				51,332.38
01.01	OBRAS PROVISIONALES				9,216.65
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA 3.80 M x 4.80 M	und	1.00	1,375.45	1,375.45
01.01.02	ALMACEN DE OBRA, OFICINA, COMEDOR Y CASETA DE GUARDIANA	m2	73.25	90.05	6,654.76
01.01.03	BAÑO QUIMICO Y LAVADERO PORTATIL	mes	1.00	1,186.44	1,186.44
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES				7,162.83
01.02.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	glb	1.00	4,437.14	4,437.14
01.02.02	MANTENIMIENTO TEMPORAL DE TRANSITO Y DESVIACIONES	glb	1.00	2,725.49	2,725.49
01.03	SEGURIDAD Y SALUD				34,863.70
01.03.01	SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCION				8,192.11
01.03.01.01	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP)	glb	1.00	2,887.35	2,887.35
01.03.01.02	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA (EPC)	glb	1.00	812.84	812.84
01.03.01.03	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb	1.00	1,058.98	1,058.98
01.03.01.04	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	glb	1.00	3,432.94	3,432.94
01.03.02	PLAN DE PREVENCION Y CONTROL DEL COVID EN EL TRABAJO				26,461.59
01.03.02.01	PROGRAMA DE PREVENCION CONTRA EL COVID	glb	1.00	26,461.59	26,461.59
02	SARDINELES PERALTADOS				1,161.56
02.01	DEMOLICIONES				66.53
02.01.01	DEMOLICION DE SARDINEL PERALTADO DE CONCRETO C/EQUIPO	m	4.63	14.37	66.53
02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				18.59
02.02.01	EXCAVACION EN TERRENO NATURAL HASTA FONDO DE ZANJA PARA SARDINEL PERALTADO	m3	0.07	41.13	2.88
02.02.02	CONFORMACION Y NIVELACION DE FONDO DE SARDINEL PERALTADO	m2	0.69	5.34	3.68
02.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CARGUIO C/MAQUINARIA / VOLQUETE 10 M3, D=20 KM EN PAVIMENTO	m3	0.40	30.08	12.03
02.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				313.03
02.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA SARDINEL PERALTADO	m2	4.17	31.87	132.90
02.03.02	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2, GRADO 60 EN SARDINEL PERALTADO	kg	12.42	4.59	57.01
02.03.03	CONCRETO PREMEZCLADO F'c=210 KG/CM2 EN SARDINEL PERALTADO (0.15 X 0.45 M), ACABADO C/A 1:2 INCLUYE CURADO	m3	0.31	369.30	120.68
02.03.04	JUNTA DE CONSTRUCCION E=1" SELLADO CON ASFALTO EN SARDINEL PERALTADO	m	0.45	5.43	2.44
02.04	PINTURA				763.41
02.04.01	PINTURA DE TRAFICO EN SARDINEL PERALTADO	m2	28.39	26.89	763.41
03	PAVIMENTOS				114,686.35
03.01	TRAZOS, NIVELES Y REPLANTEO				2,234.19
03.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO CON EQUIPO EN PAVIMENTOS	m2	1,469.86	1.52	2,234.19
03.02	DEMOLICIONES				13,639.15
03.02.01	CORTE CON DISCO DIAMANTADO EN PAVIMENTO FLEXIBLE E=0.05 M	m	7.50	2.88	21.60
03.02.02	CORTE CON DISCO DIAMANTADO EN PAVIMENTO DE CONCRETO E=0.20 M	m	146.88	5.64	828.40
03.02.03	DEMOLICION DE PAVIMENTO RIGIDO C/EQUIPO E=0.20 M	m2	173.35	16.05	3,128.97
03.02.04	FRESADO DE PAVIMENTO ASFALTICO E=2"	m2	1,249.70	7.73	9,660.18
03.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS				11,982.26
03.03.01	EXCAVACION HASTA NIVEL DE SUBRASANTE EN MATERIAL SUELTO C/MAQUINARIA	m3	34.67	11.35	393.50
03.03.02	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE C/EQUIPO PARA PAVIMENTOS	m2	173.35	11.91	2,064.80
03.03.03	BASE GRANULAR COMPACTACION CON RODILLO MANUAL E=0.20 M	m2	173.35	23.55	4,082.39
03.03.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CARGUIO C/MAQUINARIA / VOLQUETE 10 M3, D=20 KM EN PAVIMENTO	m3	180.91	30.08	5,441.77
03.04	NIVELACION DE TAPAS DE BUZON				6,911.45
03.04.01	NIVELACION DE TAPAS DE BUZONES	und	5.00	1,382.29	6,911.45

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten signature

**CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**  
*Lino P. Mejias Anchante*  
**Lino P. Mejias Anchante**  
 GERENTE GENERAL

**WALDO JIM GASTANAGA OJEDA**  
 INGENIERO CIVIL  
 REG. CIP Nº 47817



## Presupuesto

Presupuesto 1202016 "RENOVACION DE PISTA; EN EL JIRON DANIEL OLAECHEA, DISTRITO DE JESUS MARIA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA" - CUI:2498617  
 Subpresupuesto 001 "RENOVACION DE PISTA, EN EL JIRON DANIEL OLAECHEA, DISTRITO DE JESUS MARIA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA"  
 Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA Costo al 01/10/2020  
 Lugar LIMA - LIMA - JESUS MARIA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
03.05	CONCRETO HIDRAULICO				14,867.67
03.05.01	CONCRETO PREMEZCLADO FC=280 KG/CM2 EN PAVIMENTO RIGIDO - E=0.20 M (INCLUYE CURADO)	m2	173.35	71.42	12,380.66
03.05.02	SELLADO DE JUNTAS DE CONSTRUCCION EN PAVIMENTO RIGIDO CON ASFALTO (E=25 MM)	m	146.88	5.63	826.93
03.05.03	SELLADO DE JUNTAS DE CONTRACCION EN PAVIMENTO RIGIDO CON ELASTOMERICO (E=6 MM)	m	13.54	9.92	134.32
03.06.01	SELLADO DE FIGURAS Y GRIETAS EN PAVIMENTO CON ASFALTO CAUCHO	m	124.06	12.13	1,515.70
03.06	PAVIMENTO FLEXIBLE				54,218.14
03.06.01	SELLADO DE FISURAS Y GRIETAS CON MORTERO ASFALTICO EN PAVIMENTO	m	4.68	4.15	19.42
03.06.02	REGO DE LIGA	m2	1,423.05	4.59	6,531.80
03.06.03	COLOCACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE DE E=2"	m2	1,423.05	33.27	47,344.87
03.06.04	MORTERO ASFALTICO (SLURRY SEAL)	m2	46.81	6.88	322.06
03.07	PINTURA				10,843.49
03.07.01	PINTADO LINEAL CONTINUA Y DISCONTINUA DE E=0.10 M C/EQUIPO (PINTURA TRÁFICO) EN PAVIMENTO VEHICULAR	m	574.82	12.43	7,145.01
03.07.02	PINTADO DE SIMBOLOS, LETRAS Y SEÑALES (PINTURA DE TRAFICO) EN PAVIMENTO VEHICULAR	m2	136.93	27.01	3,698.48
04	MITIGACION AMBIENTAL				1,058.80
04.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	1,470.55	0.72	1,058.80
	COSTO DIRECTO				167,939.69
	GASTOS GENERALES (3%)				5,038.19
	UTILIDAD (7%)				11,755.78
	SUBTOTAL				193,130.65
	IGV (18%)				34,763.52
	PRESUPUESTO TOTAL				227,894.17

SON : DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTICUATRO Y 17/100 SOLES



WALDO JIM CASTAÑEDA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 47617



CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.  
 Lino P. Mejías Anchante  
 GERENTE GENERAL

13

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2020-CS/MDSMP-1, CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LA CALLE 1 DEL AA. HH. PAN CON LIBERTAD DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA"**


**CONTRATO N° 43-2020-SGLYGP/GAF/MDSMP  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 17-2020-CS/MDSMP-1  
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA  
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LA CALLE 1  
DEL AA. HH. PAN CON LIBERTAD DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES -  
PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA"**

Conste por el presente documento, el contrato correspondiente a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 17-2020-CS/MDSMP-1** **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LA CALLE 1 DEL AA. HH. PAN CON LIBERTAD DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA"**, que suscriben de una parte la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20131372427, con domicilio legal en Carretera Ancón, N° Km 4.5, distrito de San Martín de Porres, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por el Lic. **Edson Alberto Baldeón Gutiérrez**, en su condición de Sub Gerente de Logística y Gestión Patrimonial (e), identificado con DNI N°10657295, designado mediante Resolución de Alcaldía N°207-2020/MDSMP, y en mérito a las facultades delegadas en la Resolución de Alcaldía N° 058 -2019-MDSMP; y de otra parte la **señor FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**, con RUC N° 20261295246, con domicilio legal en Jr. Confraternidad N°561 – Urbanización Pro II Etapa ( 2da Entrada de Pro), en el distrito de los Olivos, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General **Lino P. Mesías Anchante**, identificado con DNI N°09233960, con poder inscrito en el Asiento C0001,D00001 de la Partida Electrónica N° 03029637 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

**DISPOSICIONES LEGALES:**

Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225; aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante **LA LEY**.

- Decreto Supremo N° 344-2018-EF; Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante **EL REGLAMENTO**, y sus modificatorias vigentes.
- Decreto de Urgencia N° 014-2019, que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Decreto de Urgencia N° 015-2019 para el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF "Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225".
- Reglamento Nacional de Edificaciones y demás normas aplicables.

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha 09 de octubre del 2020, el comité de selección adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 17-2020-CS/MDSMP-1** **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LA CALLE 1 DEL AA. HH. PAN CON LIBERTAD DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA"**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**EL CONTRATISTA** remite los requisitos para la suscripción del contrato el día 27 de octubre del 2020, cumpliendo de este modo con haber presentado la siguiente documentación para la firma del Contrato:



FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.  
LINO P. MESÍAS ANCHANTE  
GERENTE GENERAL

8

FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.  
Lino P. Mesías Anchante  
GERENTE GENERAL

- Carta de Fianza N°4410082267.00 del Banco Interamericano de Finanzas.
- Código de Cuenta Interbancaria N° 011-312-000100023950-67 del Banco Continental.
- Copia del Documento Nacional de Identidad.
- Declaración Jurada del Domicilio Fiscal, para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato: Jr. Confraternidad N°561 – Urbanización Pro II Etapa (2da Entrada de Pro), en el distrito de los Olivos, provincia y departamento de Lima.
- Constancia de capacidad de libre contratación.
- Programa de Ejecución de Obra (CPM) y el calendario de avance de obra valorizado.
- Calendario de Adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de la obra.
- Calendario de utilización de equipos para la obra.
- Memoria en que señalan las consideraciones del programa de ejecución de obra (CPM), Calendario de Adquisición de Materiales y Calendario de Utilización de Equipos.
- Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios.
- Desagregado de partidas que da origen al precio de la oferta.
- Equipamiento estratégico – compromiso de alquiler.
- Copia de Diploma de la formación académica del Profesional Clave.
- Copia de Documentación acreditando la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave- constancia de trabajo.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la contratación para la contratación de la ejecución de la obra, **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 17-2020-CS/MDSMP-1CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LA CALLE 1 DEL AA. HH. PAN CON LIBERTAD DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA"**:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO/ ESPECIALIDAD
PERCY ENRIQUE ALVAREZ VILLAR	RESIDENTE DE OBRA /ING. CIVIL CIP N° 52210

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 176,016.06 (Ciento Setenta y Seis Mil Dieciséis con 06/100 Soles)** que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**

El pago para la Ejecución de la Obra, se efectuara mediante Valorizaciones Mensuales, elaboradas por el Contratista y el Supervisor, debiendo contar además con el informe de conformidad por parte de la Gerencia de Inversiones Públicas y serán elaboradas el último día de cada periodo.

El plazo máximo de aprobación por el Supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad, será de cinco (05) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva.

Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obliga a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 60 días calendarios, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244,

CONTRATISTAS GENERALES S.R.L

Lino P. Mestias Anchante  
GERENTE GENERAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de treinta (30) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato por el importe de S/ 17,601.61 (Diecisiete Mil Seiscientos Uno y 61 /100 Soles), emitida por el Banco Interamericano de Finanzas, monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

**CLÁUSULA DECIMA : DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: ASIGNACIÓN DE RIESGO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA**

De acuerdo a la DIRECTIVA N° 012.2017-OSCE/CD, "Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras", Anexo N° 03 Formato para asignar los Riesgos y su Plan de Respuesta a los Riesgos; se precisa:

**A. Los riesgos identificados y analizados, se clasificaron en lo siguiente Cuadro:**

CÓDIGO	LISTA DE RIESGOS
SP1	Modificaciones inesperadas en el diseño del pavimento rígido por factores externos
SP2	Cambios o rotación de personal encargados de la coordinación, organización y dirección del proyecto.
SP3	Falta de planeación en los procesos.
SP4	Falta de claridad en la comunicación entre los participantes.
SP5	Problemas de comunicación entre los diferentes interesados del proyecto.
SP6	Modificación del cronograma de desarrollo del proyecto por problemas como huelgas o paros, y por la inseguridad de la zona (Pandillaje).
OT1	Inconsistencias en el diseño estructural proyectado y las condiciones del terreno previstas, debido a problemas en el estudio de suelos.
OT2	Reprocesos en el diseño de planos por modificaciones
OT3	Reprocesos por modificaciones, correcciones u optimizaciones del diseño previsto
OT4	Modificación o pérdida indebida de archivos por parte del grupo de trabajo.
OT5	Reprocesos debido al desconocimiento de las condiciones geológicas del lugar del proyecto.

CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.  
Lino P. Mesías Anchante  
GERENTE GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES  
SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y GESTIÓN PATRIMONIAL

## "AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

OT6	Diseño del proyecto sub o sobre estimado por errores técnicos
OT7	Problemas en el manejo del software para la realización de diseños y planos
OT8	Errores técnicos en el proceso de dibujo de planos.
OT9	Errores presentados en el diseño por la omisión de requisitos normativos.
OT10	Errores en el diseño y reprocesos por ambigüedad en la Información suministrada como base para los diseños
OT11	Uso de información ambigua, no concordante.
OT12	Errores humanos: falta de juicio, omisión, falta de conocimiento (Accidentes y daños a terceros).
OT13	Diseños deficientes y/o Incompletos.
OT14	Demoras en la modificación y/o reajustes a los diseños.
OT15	Falta de continuidad en los parámetros establecidos para el proyecto.
OT16	Falta de especificaciones o claridad en ellas.
OT17	Falta de la disponibilidad de material (humano o técnico).
REG1	Reprocesos en el diseño de planos por requerimientos de normatividad.
REG2	Modificaciones y/o cambios en la normativa vigente.
REG3	Reprocesos o correcciones por requisitos de curaduría.
REG4	Reprocesos y diseños por la no aprobación de Licencias de Construcción, normativa ambiental y arqueológica.
REG5	Necesidad de realizar nuevos trámites o permisos (Disponibilidad del predio).
TEC1	Perdida de archivos por daños eléctricos, base de datos y/o Informáticos.
TEC2	Uso de tecnología obsoleta.
TEC3	Manejo inadecuado de la tecnología disponible.
TEC4	Diseños obsoletos respecto de la tecnología actual.
TEC5	Incompatibilidad de la tecnología Utilizada.

## B. Acciones a realizar en el marco del plan de respuesta para cada riesgo identificado es el siguiente:

CÓDIGO	PLAN DE RESPUESTA
SP1	Para este tipo de riesgos, el equipo del proyecto reconoce las probabilidades y los posibles impactos, pero no toma ninguna medida a menos que el riesgo se materialice. Es importante realizar socializaciones de avances del Proyecto y actividades pendientes. Tener un plan de Gestión de Cambios.
SP2	
SP3	
SP4	
SP5	
SP6	
OT1	Reconocido el riesgo, se actuará si se materializa, en caso el riesgo es importante, como el tipo de geología, se verificara desde el origen, en etapas tempranas del proyecto. Se pueden evitar aclarando los requisitos y obteniendo más información. Todos los Integrantes deben tener una visualización clara del Proyecto, las características y el conocimiento en general para que aporten ideas, complementen y utilicen todos los requerimientos necesarios.
OT2	
OT3	
OT4	
OT5	
OT6	
OT7	
OT8	
OT9	
OT10	
OT11	
OT12	
OT13	
OT14	



CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.  
Lino P. Mesías Anchante  
GERENTE GENERAL

CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.

Lino P. Mesías Anchante  
GERENTE GENERAL

## "AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

OT15	
OT16	
OT17	
REG1	
REG2	Para esta clase de riesgos lo que queda es aceptar los cambios normativos. En dado caso que haya omisión de requisitos, es posible evitarlo realizando una socialización con los integrantes para que haya un aporte de ideas y puedan encontrarse fallas, es importante que todos conozcan el reglamento y puedan aportar ideas para el mejoramiento del diseño.
REG3	
REG4	
REG5	
TEC1	
TEC2	Realizar capacitaciones constantes sobre el manejo de tecnología, promover el uso e invertir en la innovación, todo para mejorar y optimizar procesos. Mantener copia de archivos.
TEC3	
TEC4	
TEC5	

C) El contratista y la supervisión son responsables del cumplimiento de acciones y protocolos para prevenir y controlar la propagación del COVID-19, en el personal que interviene en la ejecución de obras de construcción y las personas que por algún motivo ingresen en el área en la que esta se ejecuta.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de **EL CONTRATISTA** es de **SIETE (7) AÑOS**, contados a partir de la conformidad de la recepción de la obra.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de **LA ENTIDAD** no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:



CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.  
C/O. P. Meslas Anchante  
GERENTE GENERAL

CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.  
C/O. P. Meslas Anchante  
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES  
SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y GESTIÓN PATRIMONIAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	En caso culmine la relación contractual entre el Contratista y el Personal ofertado, y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de Obra.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de Obra.
3	Si el Contratista o su Personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al Supervisor de Obra, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor de Obra.
4	Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su Personal de los elementos de seguridad. La multa es por cada día.	(0.5 UIT) por cada día que el Personal del Contratista no cuente con los elementos de seguridad.	Según informe del Supervisor de Obra.
5	Cuando el Contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones y es requerido por el supervisor.	(0.5 UIT) por cada vez que siendo requerido por el Supervisor el Contratista no realiza las pruebas o ensayos.	Según informe del Supervisor de Obra.
6	Cuando el Ingeniero Residente y el personal clave no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa es por cada día.	(0.5 UIT) por cada día que el Personal del Contratista no se encuentre en forma permanente en la obra.	Según informe del Supervisor de Obra.
7	De no presentar el Contratista los comprobantes que acrediten la cancelación del seguro complementario de trabajo de riesgo, dentro de los 20 días siguientes al inicio de obra, se le aplicará la penalidad que se señala.	(0.5 UIT) por cada día que el Personal del Contratista no cuente con el mencionado Seguro.	Según Informe del Supervisor de Obra.
8	Cuando el Contratista no presente los equipos declarados en su oferta, luego de 05 días de ser requerido por el Supervisor. Cuando la falta de este equipo afecte el correcto desarrollo de la Obra.	(0.5 UIT) por cada día que el Contratista no presente los equipos declarados en su oferta.	Según informe del Supervisor de Obra.
9	Cuando el Contratista y/o Residente no ejecuten o respeten su plan de seguridad y salud en el trabajo, en el periodo de ejecución de la obra, de acuerdo a lo que establece la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.	(0.5 UIT) por cada día que el Contratista y/o el Residente no cumpla.	Según informe del Supervisor de Obra.
10	Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos e instalaciones referidas a seguridad y cumplimiento de protocolos para prevenir y controlar la propagación del COVID-19, en el personal que interviene en la ejecución de obras de construcción y las personas que por algún motivo ingresen al área en la que esta se ejecuta.	(0.5 UIT) por cada día que el Contratista incumpla	Según informe del Supervisor de Obra.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.

Lino P. Mesías Anchante  
GERENTE GENERAL

00753

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

SAN MARTÍN DE PORRES

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>1</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

<sup>1</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de contratos cuyo monto contractual original sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.  
Lino P. Mesías Anchante  
GERENTE GENERAL

CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.  
Lino P. Mesías Anchante  
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES  
SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y GESTIÓN PATRIMONIAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

DISTRICTO DE PORRES

**CLÁUSULA DECIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Carretera Ancón, N° Km 4.5, Distrito de San Martín de Porres, Provincia de Lima, Departamento de Lima

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Jr. Confraternidad N°561 – Urbanización Pro II Etapa (2da Entrada de Pro), en el distrito de los Olivos, provincia y departamento de Lima y correo electrónico: contacto@fmcontratistas.com

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en el distrito de San Martín de Porres a los veintinueve (29) días del octubre del 2020.

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES  
*Edson Baldeon*  
LIC. EDSON BALDEON GUTIERREZ  
SUB GERENTE DE LOGISTICA Y GESTIÓN PATRIMONIAL (E)

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.  
*Lino P. Mesías Anchante*  
Lino P. Mesías Anchante  
GERENTE GENERAL

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.  
*Lino P. Mesías Anchante*  
Lino P. Mesías Anchante  
GERENTE GENERAL

8

00752



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES

**ACTA DE RECEPCION DE OBRA**

Obra : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LA CALLE 1 DEL AA. HH. PAN CON LIBERTAD DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", con Código Único de Inversiones N° 2481490.

Proceso : ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2020-CS/MDSMP-1

Monto Contratado : S/ 176,016.06 incluido IGV

Sistema de Contratación : Precios unitarios

Ejecutor (contratista) : FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.

En la calle 1 del AA.HH Pan con Libertad, del distrito de San Martín de Porres, provincia de Lima, Región Lima, al día 21 de diciembre de 2020, siendo las nueve horas (09:00 am), se constituyeron al lugar de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LA CALLE 1 DEL AA. HH. PAN CON LIBERTAD DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", con código único de inversiones N° 2481490:

- De una parte, por la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, el Comité de Recepción de Obras, nombrado con Resolución de Gerencia Municipal N° 838-2020/MDSMP de fecha 01 de diciembre de 2020, integrada por:

- Lic. Nancy Lucila Rojas Soto : Presidente
- Ing. Andrés Altamirano Huayta : Primer Miembro
- Ing. Wilson Bryan Alexander Araucano Fajardo : Segundo Miembro  
(Supervisor de obra)

- Y de la otra parte, el ejecutor de obra FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., el gerente general, Sr. Lino P. Mesías Anchante, asimismo el Ing. Percy Enrique Álvarez Villar, como Residente de Obra.

Fecha de Entrega de Terreno	03 de noviembre de 2020
Fecha de Inicio de obra	04 de noviembre de 2020
Plazo de ejecución programado	30 días calendario
Fecha de Término Contractual de obra	03 de diciembre de 2020
Fecha de Término Real de obra	03 de diciembre de 2020

El comité, en uso de las atribuciones establecidas en el Artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, se constituyó en la obra, realizó el recorrido y verificó el funcionamiento u operatividad de la infraestructura.

INGENIERO CIVIL  
del Colegio de Ingenieros IP: 144205  
CIRCUITADOR DE OBRAS N° 020266



CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.

Lino P. Mesías Anchante  
GERENTE GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES

a fin de proceder con la recepción de la obra ejecutada por la empresa contratista FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. y supervisada por el Ing. Wilson Bryan Alexander Araucano Fajardo.

Cumpliendo con lo establecido en el contrato, el COMITÉ DA POR RECEPCIONADA LA OBRA, así mismo se comunica que el Comité y la Entidad, no se responsabilizan por los vicios ocultos y/o deficiencia y/o calidad del proceso constructivo que se detecten con posterioridad al presente acto, asumiendo el contratista la responsabilidad total por la ejecución de la obra ofrecida y ofertada, tal como indica el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, contados a partir de la suscripción de la presente acta.

Siendo las diez horas (10:00 am) del mismo día, mes y año, se da por concluida la presente, firmando el Acta para mayor constancia los presentes:

POR LA MUNICIPALIDAD:

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES
GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS
Lic. Nancy Lucila Rojas Soto
GERENTE

Lic. Nancy Lucila Rojas Soto
GERENTE DE INVERSIONES PUBLICAS
(Presidente)

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES
GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS
Ing. Andrés Altamirano Huayta
SUB GERENTE DE OBRAS PUBLICAS

Ing. Andrés Altamirano Huayta
SUB GERENTE DE OBRAS PUBLICAS
(Primer Miembro)

POR LA SUPERVISION

Wilson Bryan Alexander Araucano Fajardo
INGENIERO CIVIL
Reg. del Colegio de Ingenieros N° 14320

Ing. Wilson Bryan Alexander Araucano Fajardo
SUPERVISOR DE OBRA
(Segundo Miembro)

POR EL CONTRATISTA:

FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.TDA.
Lino P. Mesías Anchante
GERENTE GENERAL

Sr. Lino P. Mesías Anchante
Gerente General
FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L

PERCY ENRIQUE ALVAREZ VILLAR
INGENIERO CIVIL
Reg. del Colegio de Ingenieros N° 92210

Ing. Percy Enrique Alvarez Villar
RESIDENTE DE OBRA

FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.
Lino P. Mesías Anchante
GERENTE GENERAL

Presupuesto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LA CALLE 1 DEL A.A.H.U. PAN CON LIBERTAD DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA

Ciudad MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES  
Lugar LIMA - LIMA - SAN MARTIN DE PORRES

Costo al 10/06/2020

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio \$/	Parcial \$/
01	<b>OBRAS PROVISIONALES</b>				5,524.46
01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA 720 X 300 M	und	1.00	1,476.39	1,476.39
01.02	CASETA DE ALMACEN PARA LA OBRA	und	1.00	2,548.07	2,548.07
01.03	MANTEENIMIENTO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	gb	1.00	1,500.00	1,500.00
02	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>				19,779.45
02.01	LIMPIEZA MANUAL DEL TERRENO	m2	567.78	1.38	783.54
02.02	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR Y FINAL	m2	567.78	1.36	772.18
02.03	DEMOLICION DE VEREDAS DE CONCRETO EXISTENTES	m2	360.40	16.38	5,903.35
02.04	MOV. Y DESMOV. DE MAQ. Y EQUI.	gb	1.00	3,112.54	3,112.54
02.05	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE CMAQUINARIA	m3	81.09	38.48	3,120.34
02.06	AMBIENTE DE CONTROL DE DESINFECCION	gb	1.00	6,087.50	6,087.50
03	<b>PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>				21,009.51
03.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	gb	1.00	2,500.00	2,500.00
03.02	EQUIPO DE SEGURIDAD INDIVIDUAL	gb	10.00	634.80	6,348.00
03.03	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	gb	1.00	4,083.59	4,083.59
03.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	gb	1.00	4,608.82	4,608.82
03.05	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	gb	1.00	2,000.00	2,000.00
03.06	RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD	gb	1.00	1,458.20	1,458.20
04	<b>VEREDAS</b>				68,512.52
04.01	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				29,525.52
04.01.01	CORTE MANUAL EN VEREDAS TERRENO NORMAL	m3	161.81	27.53	4,454.63
04.01.02	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE CEGU. LIVIANO	m2	567.78	13.83	7,852.40
04.01.03	BASE GRANULAR E=0.10M C/EGU. LIVIANO	m2	567.78	16.07	9,124.22
04.01.04	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE CMAQUINARIA	m3	210.35	38.48	8,084.27
04.02	<b>VEREDAS DE CONCRETO</b>				38,986.80
04.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA VEREDAS	m2	132.44	37.86	5,014.18
04.02.02	VEREDA DE CONCRETO PREMEZCLADO PC=175 KG/CM2 (PCAB. SEMI PULIDO)	m2	567.78	44.90	25,493.32
04.02.03	SARDINEL SUMERG. DE CONG. F'CD=175 KG/CM2 (0.15x0.30m)	m3	13.24	342.02	4,528.34
04.02.04	JUNTA DE DILATAION ASFALTO-ARENA 1:3, E<1"	m	279.57	7.41	2,071.61
04.02.05	CURADO DE VEREDAS	m2	567.78	3.31	1,879.35
05	<b>VARIOS</b>				23,291.06
05.01	NIVELACION DE TAPAS DE BUZON	und	34.00	454.98	15,489.32
05.02	NIVELACION DE CAJAS DE AGUA	und	34.00	83.86	2,851.74
05.03	PLAN DE MITIGACION DEL IMPACTO AMBIENTAL	gb	1.00	2,000.00	2,000.00
05.04	PEDESTAL ENCHAPADO CON PLACA RECORDATORIA DE MARMO.	und	1.00	2,186.96	2,186.96
05.05	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	567.78	1.38	783.54
	<b>COSTO DIRECTO</b>				138,116.80
	<b>GASTOS GENERALES 10%</b>				13,811.68
	<b>UTILIDAD 10%</b>				13,811.68
	<b>SUBTOTAL</b>				165,740.16
	<b>IMPUESTO (IGV 18%)</b>				29,833.23
	<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>				195,573.39

SON: CIENTO NOVENTICINCO MIL QUINIENTOS SETENTITRES Y 39100 NUEVOS SOLES

  
**JOHN PAUL  
 FLACSA MEDINA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 112587**

  
**CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.  
 Lino P. Mesías Anchante  
 GERENTE GENERAL**



14

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 053-2020-MML-GA-SLC, CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA EJECUCION DE LA OBRA: "RENOVACION DE CICLOVIAS; ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL (LA) AV. ALAMEDA SUR, DISTRITO DE CHORRILLOS - PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2436639**



00753



**CONTRATO N°164-2020-MML-GA/SLC**

**EJECUCION DE LA OBRA: "RENOVACION DE CICLOVIAS; ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL (LA) AV. ALAMEDA SUR, DISTRITO DE CHORRILLOS - PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2436639**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 053-2020-MML-GA-SLC**

Conste por el presente documento, el contrato para la **EJECUCION DE LA OBRA: "RENOVACION DE CICLOVIAS; ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL (LA) AV. ALAMEDA SUR, DISTRITO DE CHORRILLOS - PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA"**, con Código Único de Inversiones N° 2436639, que celebra de una parte **MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20131380951, con domicilio legal en Jr. Conde de Superunda N° 141, Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, representada por su Subgerente de Logística Corporativa, **CARLOS MIGUEL CABRERA HUATAY**, identificado con DNI N° 09850474, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 444-2019 y facultado mediante Resolución de Alcaldía N° 001 de fecha 3 de enero de 2018 y modificada por la Resolución de Alcaldía N° 001 de fecha 2 de enero de 2019, y de otra parte la empresa **FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**, con RUC N° 20281295246, con domicilio legal en Jr. Confraternidad N° 561 Urbanización Pro II Etapa (2da etapa de Pro), distrito de Los Olivos, provincia y departamento de Lima, inscrita en la Partida Electrónica N° 03029637 del Registro de Personas Jurídicas Libro de Sociedades Comerciales de Responsabilidad Limitada de la ciudad de Lima, debidamente representada por su Gerente General, **LINO P. MEDIAS ANCHANTE**, con DNI N° 06233660, según poder inscrito en el Asiento N° C0001 actualizado por D00001 de la referida partida electrónica, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha 03 de noviembre de 2020, el comité de selección adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°053-2020-MML-GA-SLC** para la contratación de la **EJECUCION DE LA OBRA: "RENOVACION DE CICLOVIAS; ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL (LA) AV. ALAMEDA SUR, DISTRITO DE CHORRILLOS - PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA"**, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2436639, a la empresa **FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la Ejecución de la Obra: "Renovación de Ciclovías; Adquisición de Infraestructura del Transporte; en el (la) Av. Alameda Sur, Distrito de Chorrillos - Provincia de Lima – Departamento de Lima", con Código Único de Inversiones N° 2436639.

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a S/ 1'177,014.52 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CATORCE Y 52/100 SOLES) que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en SOLES, en periodos de valorización **MENSUALES**, el cual el Contratista lo tramitará el último día del mes, presentando al Supervisor de obra, la cual será calculada según el avance de obra en función de los metrados ejecutados, con la conformidad del Supervisor y tramitadas por la

**FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**  
  
**Lino P. Medias Anchante**  
 GERENTE GENERAL

**FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**  
**Lino P. Medias Anchante**  
 GERENTE GENERAL





Gerencia de Administración previo informe de su Coordinación de Proyectos, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Documentos para el pago**

- La Valorización Mensual de Obra y el Comprobante de pago (factura).
- El informe del Supervisor aprobando la Valorización presentada.
- Informe del Coordinador de Proyectos de la Gerencia de Administración.

Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de SESENTA (60) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, equivalente al monto total de S/ 117,701.45 (CIENTO DIECISIETE MIL SETECIENTOS UNO CON 45/100 SOLES), a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

**CLÁUSULA OCTAVA: ADELANTO DIRECTO**

LA ENTIDAD otorgará un adelanto directo por el quince por ciento (15%) del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de veinte (20) días calendario previos a fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal

CONTRATISTAS GENERALES S.A. LTDA.  
 Lino P. Mestas Anchante  
 GERENTE GENERAL



CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.  
  
 Lino P. Mestas Anchante  
 GERENTE GENERAL



contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de siete (07) años, desde el día siguiente de firmada el Acta de Recepción total de la obra.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PENALIDADES**

SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor de la Obra.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de la Obra.
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor de la Obra.
4	En caso no se cuente con la presencia permanente del RESIDENTE DE OBRA durante el desarrollo de la obra.	0.3 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de la Obra y/o Coordinador de Obra.
5	Cuando el contratista no cumple con dotar al personal o parte del personal con los equipos de protección personal.	0.3 UIT por ocurrencia, por día y por persona en obra.	Según informe del Supervisor de la Obra y/o Coordinador de Obra.
6	Cuando el contratista emplee materiales no normalizados, en este caso el contratista deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que este normalizado y cumpla con las especificaciones técnicas, siendo	0.3 UIT por cada ocurrencia y por material.	Según informe del Supervisor de la Obra.

CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.  
 Lino P. Mesías Anchante  
 GERENTE GENERAL



CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.

Lino P. Mesías Anchante  
GERENTE GENERAL



efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (07) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos

**CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

En el caso que se detecten los riesgos previsibles durante el periodo de responsabilidad, la Municipalidad Metropolitana de Lima requerirá al Contratista para que los subsane y tome las medidas pertinentes en un plazo razonable de acuerdo a la magnitud del riesgo, bajo apercibimiento de proceder a la subsanación con cargo a cualquier adeudo que mantenga la Entidad a favor del Contratista y/o reclamar arbitrariamente dicho gasto.

De acuerdo a la Directiva N°012-2017-OSCE/CD se ha identificado los siguientes riesgos:

- PARALIZACIÓN DE OBRA POR FORMACION DE SINDICATOS DE CONSTRUCCION CIVIL

Riesgo Asignado: Al Contratista

- IMPEDIMENTO DE EJECUTAR CIERTAS PARTIDAS EN DETERMINADOS HORARIOS

Riesgo Asignado: Al Contratista

- ACCIDENTES CAUSADOS A TERCEROS A CAUSA DE LA EJECUCION DE LA OBRA

Riesgo Asignado: Al Contratista

- OMISIONES Y/O FALTA DE ESPECIFICACIONES EN EL EXPEDIENTE TECNICO

Riesgo Asignado: A la Entidad

- PARALIZACIONES DEBIDO A INTERFERENCIAS ENCONTRADAS

Riesgo Asignado: A la Entidad

- DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES

Riesgo Asignado: Al Contratista

- FALLAS MECÁNICAS EN MAQUINARIAS Y EQUIPOS

Riesgo Asignado: Al Contratista

- SUPERVISIÓN INADECUADA

Riesgo Asignado: A la Entidad

- FALTA DE CALIDAD EN LA OBRA

Riesgo Asignado: Al Contratista

- FALTA DE PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD

Riesgo Asignado: A la Entidad

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del

**CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**  
 Lino P. Mesías Anchante  
 GERENTE GENERAL



  
**CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**  
 Lino P. Mesías Anchante  
 GERENTE GENERAL



Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	dicho reemplazo sin costo alguno para la MML.		
7	Cuando el contratista no presente los equipos declarados en la propuesta técnica.	0.3 UIT por cada ocurrencia y por día de ausencia.	Según informe del Supervisor de la Obra.
8	Entrega de la liquidación de obra de forma incompleta. Cuando el contratista entregue la liquidación de contrato incompleto o con errores, la penalidad será de:	0.3 UIT por la ocurrencia.	Según informe del Supervisor de la Obra.
9	Cuando el contratista no cumpla con contar con las pólizas de seguro y/o ni se encuentren vigentes durante la ejecución de la obra.	0.1 UIT por cada día de transcurrido sin seguro, por cada póliza y/o por cada día sin vigencia de cada póliza.	Según informe del Supervisor de la Obra.
10	Por la presentación extemporánea de la liquidación final de obra	20% de la UIT, por cada día de retraso en su presentación	Según informe del Supervisor de la Obra.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.  
 Lino P. Mesías Anchante  
 GERENTE GENERAL



Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jr. Conde de Superunda N° 141, Cercado de Lima.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Jr. Confraternidad N°561 Urbanización Pro II Etapa (2da etapa de Pro), distrito de Los Olivos, provincia y departamento de Lima.

Correo electrónico: [contacto@fmcontratistas.com](mailto:contacto@fmcontratistas.com).

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima al 25 de noviembre de 2020.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN  
SUBGERENCIA DE LICITACIONES CORPORATIVAS  
LA ENTIDAD  
CARLOS MIGUEL CARRERA HUATAY  
DIRECTOR GENERAL

CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.TDA.  
*Lino P. Mesías Anchante*  
Lino P. Mesías Anchante  
GERENTE GENERAL

EL CONTRATISTA

CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.  
*Lino P. Mesías Anchante*  
Lino P. Mesías Anchante  
GERENTE GENERAL

### ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA

	<b>OBRA</b>	: "RENOVACIÓN DE CICLOVÍAS; ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL (LA) AV. ALAMEDA SUR, DISTRITO DE CHORRILLOS – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2436839.
	<b>CONTRATO OBRA</b>	: 164-2020-MML-GA/SLC DEL 25-11-2020.
	<b>ENTIDAD</b>	: MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA.
	<b>CONTRATISTA</b>	: FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. REPRESENTANTE: LINO P. MESIAS ANCHANTE
	<b>RESIDENTE DE OBRA</b>	: ING. ARMANDO ALFONSO SALOMON HIGUERAS. CIP 18384
	<b>CONSULTOR SUPERVISIÓN</b>	: KAZUKI CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C., REPRESENTANTE: TEOFILA EUSEBIA JARA MENDOZA
	<b>JEFE DE SUPERVISIÓN</b>	: ING. DANIEL DARIO BORNAS VIA CIP 111671
	<b>SISTEMA DE CONTRATACIÓN</b>	: A SUMA ALZADA
	<b>MONTO TOTAL CONTRATO</b>	: S/. 1'177,014.52 (INCLUYE I.G.V.)
	<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	: 60 DÍAS CALENDARIOS
	<b>INICIO DEL PLAZO</b>	: 13/01/2021
	<b>CULMINACIÓN DEL PLAZO</b>	: 13/03/2021

En la ciudad de Lima, a los 11 días de mayo del 2021, en las ubicaciones que comprenden la obra: "Renovación de ciclovías; adquisición de infraestructura del transporte; en El (La) Av. Alameda Sur, Distrito de Chorrillos – Provincia de Lima – Departamento de Lima", con Código Único de inversiones N° 2436839, se reunieron los miembros del Comité de Recepción de obra, designado mediante Resolución de Gerencia N° D000107-2021-MML-GMM, conformado por:

**Comité de Recepción:**

- Ing. Miguel Víctor Grosso Curo Casas en representación de la Gerencia de Administración
- Ing. Alan Kenji Orellana Ayre en representación de la Gerencia de Administración
- Ing. Luis Enrique Vásquez Medina en representación de la Subgerencia de Transporte No Motorizado

**Por la Supervisión:**

- Sra. Teofila Eusebia Jara Mendoza- Representante Legal
- Ing. Daniel Darío Bornas Vía – Jefe de Supervisión de Obra





LIMA  
GERENCIA DE ADMINISTRACION

**Por el Contratista:**

- Sr. Lino P. Mesías Anchante - Representante Legal
- Ing. Armando Alfonso Salomón Higuera - Residente de Obra

Con el objeto de constatar el levantamiento de observaciones a los trabajos en el pliego de observaciones suscrito el día 29 de abril del 2021, el Comité de Recepción procedió a efectuar el recorrido de todas las zonas de influencia del proyecto que consta de 2.779 kilómetros de ciclovía, ubicado en la berma lateral de la Av. Alameda Sur, comprendida entre la Av. Huaylas y la Av. Costa negra en el Distrito de Chorrillos, Provincia de Lima, Departamento de Lima.

El comité no se responsabiliza por los vicios ocultos de construcción, que con posterioridad al presente acto se detectaran, debiendo el Contratista repararlas a su costo y de acuerdo a la garantía de obra de siete (7) años, indicada en el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Realizada la inspección por parte del Comité de Recepción se ha verificado que las observaciones han sido levantadas, por lo cual el Comité encuentra conforme la obra, procediendo a la Recepción de la misma.

Así mismo, en cumplimiento del artículo 191.4., el Residente y el Supervisor realizaron la última anotación y cierre del Cuaderno de Obra y procedieron a entregar a la Entidad (Un tomo físico original).

En señal de conformidad y siendo las 11:00 horas del día 11 de mayo del 2021, los miembros del Comité de Recepción de Obra, Supervisión y Contratista proceden a la suscripción de la presente Acta de Recepción de Obra, en 06 ejemplares de igual contenido y valor.

**Por el Comité de Recepción:**

  
MIGUEL VICTOR GROSSO CURO  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP. N° 166957

**Ing. Miguel Victor Grosso Curo**  
Representante de la Gerencia de Administración

  
ALAN KENJI  
ORELLANA AYRE  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 220352

**Ing. Alan Kenji Orellana Ayre**  
Representante de la Gerencia de Administración

SUBGERENCIA DE TRANSPORTE  
NO MOTORIZADO

  
**Ing. Luis Enrique Viquez Medina**  
Representante de la Subgerencia de Transporte No Motorizado – STNM

AREA TECNICA

Página 2

Gerencia de Administración  
Jr. Conde de Superúnda N° 141 3er Piso del Palacio Municipal/ Teléfono 6321300 – Anexo 1613

CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.

  
Lino P. Mesías Anchante  
GERENTE GENERAL

00746



**Por la Supervisión:**

  
DANIEL DARIO  
BORNAS VIA  
INGENIERO CIVIL  
Req CIP N° 11167

**Ing. Daniel Darío Bornas Via**  
Jefe de Supervisión

  
KAZUKI  
CONSTRUCION Y CONTRATACION SAC  
TEOFILA EUSEBIA JARA MENDOZA  
GERENTE GENERAL

**Sra. Teofila Eusebia Jara Mendoza**  
Representante Legal

**Por la Contratista:**

  
ARMANDO ALFONSO  
SALOMON HIGUERAS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 16384

**Ing. Armando Alfonso Salomón Higuera**  
Residente de Obra

  
CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.TDA.  
Lino P. Mesias Anchante  
GERENTE GENERAL

**Sr. Lino P. Mesias Anchante**  
Representante Legal

  
CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.  
Lino P. Mesias Anchante  
GERENTE GENERAL

**Presupuesto**

Presupuesto 2202008 "RENOVACION DE CICLOVIAS: ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE EN ALAMEDA SUR - CHORRILLOS  
 Subpresupuesto 001 RENOVACION DE CICLOVIAS: EN LA ALAMEDA SUR DISTRITO DE CHORRILLOS, LIMA  
 Cliente MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LIMA Costo al 03/08/2020  
 Lugar LIMA - LIMA - CHORRILLOS

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio SI.	Parcial SI.
01	<b>OBRAS PROVISIONALES</b>				<b>12,134.50</b>
01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA DE 5.40 X3.60 M	und	2.00	1,417.65	2,835.30
01.02	CASÉTA PROVISIONAL DE 80 M2 INC ALMACEN Y OFICINA	m2	80.00	75.74	6,059.20
01.03	ALQUILER DE SSHH PORTATILES	mes	2.00	1,620.00	3,240.00
02	<b>INSTALACIONES PROVISIONALES</b>				<b>2,500.00</b>
02.01	ENERGIA ELECTRICA PARA LA CONSTRUCCION	GLB	1.00	2,500.00	2,500.00
03	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				<b>17,707.81</b>
03.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO	GLB	1.00	4,383.36	4,383.36
03.02	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA	m2	5,575.00	2.39	13,324.25
04	<b>DEMOLICIONES, DESMONTAJE Y REUBICACION</b>				<b>21,715.41</b>
04.01	DEMOLICION DE VEREDA EXISTENTE E=0.10	m3	38.33	172.72	6,620.38
04.02	CORTE CON DISCO DIAMANTADO EN VEREDA	m	191.08	10.19	1,947.11
04.03	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE C/VOLQ.10M3 , D=10 KM.	m3	47.91	31.43	1,505.81
04.04	REUBICACION DE SEÑALITICA	und	8.00	385.42	3,477.78
04.05	RETIRO DE TACHONES	und	1,160.00	4.91	5,648.50
04.06	RETIRO DE CERCO VIVO	m2	5.00	4.13	20.65
04.07	REUBICACION DE LUMINARIA EMPOTRADA EN PISO	und	1.00	4.91	4.91
04.08	DESMONTAJE DE CERCO METALICO	m	4.50	24.68	110.52
04.09	RETIRO DE PINTURA EN SARDINELES	ML	347.00	6.51	2,259.97
04.10	REUBICACION DE HIDRANTES	und	1.00	122.80	122.80
05	<b>SEGURIDAD Y SALUD</b>				<b>32,878.00</b>
05.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00	2,500.00	2,500.00
05.02	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	GLB	1.00	9,258.50	9,258.50
05.03	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD INTERNA DE LA OBRA	GLB	1.00	13,919.50	13,919.50
05.04	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	GLB	1.00	10,000.00	10,000.00
06	<b>PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA PARA LA PREVENCIÓN DEL VIRUS SARS-CoV-2</b>				<b>24,787.80</b>
06.01	LIMPIEZA Y DESINFECCION DE LAS AREAS DE TRABAJO DURANTE LA OBRA	mes	2.00	2,988.25	5,976.50
06.02	EVALUACION E IDENTIFICACION DE TRABAJADORES	GLB	1.00	10,593.22	10,593.22
06.03	EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL CONTRA EL COVID-19	mes	2.00	3,432.00	6,864.00
06.04	HIGIENE DE PERSONAL OBRERO	mes	2.00	666.04	1,332.08
07	<b>CICLOVIA DE ASFALTO</b>				<b>387,879.84</b>
07.01	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				<b>18,233.32</b>
07.01.01	EXCAVACION A NIVEL DE SUBRASANTE CON EQUIPO	m3	334.83	8.22	2,752.30
07.01.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO HASTA NIVEL DE SUBRASANTE	m3	187.41	41.37	6,926.75
07.01.03	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO	m3	209.27	14.23	2,977.91
07.01.04	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE C/VOLQ.10M3 , D=10 KM.	m3	209.27	31.43	6,577.36
07.02	<b>PAVIMENTOS</b>				<b>337,846.52</b>
07.02.01	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE	m2	1,213.40	6.62	8,032.71
07.02.02	BASE DE AFIRMADO DE H=0.15m	m2	1,213.40	20.44	24,801.80
07.02.03	FRESADO Y RECAPEO	m2	4,676.30	53.52	250,275.58
07.02.04	BACHEO	m2	35.65	37.24	1,327.98
07.02.05	IMPRIMACION ASFALTICA MANUAL	m2	460.74	6.30	2,902.66
07.02.06	CARPETA ASFALTICA e=6cm	m2	460.74	37.24	17,157.96
07.02.07	RECAPEO DE CARPETA ASFALTICA E=2CM	m2	1,484.10	22.47	33,347.73
08	<b>VEREDAS RAMPAS Y SARDINELES</b>				<b>243,275.14</b>
08.01	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				<b>37,823.98</b>
08.01.01	CORTE DE TERRENO MANUAL A NIV. DE SUBRASANTE	m3	141.03	39.44	5,582.20
08.01.02	EXCAVACION MANUAL PARA SARDINELES	m3	25.09	45.94	1,152.63

*Rosario Quispe D.*  
 ROSARIO QUISPE D.  
 IL  
 23



*Lino P. Mesías Anchante*  
**Lino P. Mesías Anchante**  
 GERENTE GENERAL

00745

## Presupuesto

000340

Presupuesto 2202008 \*RENOVACION DE CICLOVIAS: ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE EN ALAMEDA SUR -  
 CHORRILLOS  
 Subpresupuesto 001 RENOVACION DE CICLOVIAS: EN LA ALAMEDA SUR DISTRITO DE CHORRILLOS, LIMA  
 Cliente MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LIMA Costo al 03/08/2020  
 Lugar LIMA - LIMA - CHORRILLOS

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio \$/.	Parcial \$/.
08.01.03	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE CIVOLQ.10M3. D=10 KM.	m3	228.80	31.43	7,191.18
08.01.04	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUB RASANTE	m2	688.03	6.82	4,620.96
08.01.05	BASE DE AFIRMADO PARA VEREDAS DE H=0.15m	m2	688.08	26.89	18,498.97
08.02	<b>VEREDAS Y RAMPAS DE CONCRETO</b>				<b>13,207.49</b>
08.02.01	VEREDA CONC.PREMEZO.FC=175KG/CM2 E=0.10M, INC. ENC. Y DES.	m3	8.72	374.12	3,262.33
08.02.02	RAMPA CONC.PREMEZO.FC=175KG/CM2 E=0.10M, INC. ENC. Y DES.	m3	15.90	407.34	6,476.71
08.02.03	ACABADO SEMI PULIDO Y BRUÑADO EN VEREDAS Y RAMPAS	m2	177.17	8.67	1,536.08
08.02.04	CURADO QUIMICO DEL CONCRETO EN VEREDAS Y RAMPAS	m2	177.17	1.86	284.10
08.02.05	JUNTAS DE DILATACION PARA VEREDAS	m	287.42	6.60	1,738.23
08.03	<b>SARDINELES DE CONCRETO</b>				<b>163,388.50</b>
08.03.01	SARDINELES DE CONCRETO PERALTADO FC=175 KG/CM2 (0.60MTX0.60X0.15MT.)+ ACERO CORRUG. INC. ENCOFRADO	m	1,485.14	51.23	76,033.72
08.03.02	SARDINELES PERALTADO DE CONCRETO FC=175 KG/CM2 (0.49MTX0.18MT.)+ ACERO CORRUG. INC. ENCOFRADO	m	40.10	44.90	1,801.49
08.03.03	JUNTA DE DILATACION SARDINEL PERALTADO	m	371.74	12.20	4,535.23
08.03.04	RESANE DE SARDINEL DE 0.15X0.60	m	1,128.34	71.87	80,950.06
08.04	<b>VEREDAS DE ADOQUINES DE CONCRETO</b>				<b>28,674.25</b>
08.04.01	CAÑA DE ARENA H=0.05 M.	m2	515.86	15.42	7,954.56
08.04.02	COLOCACION DE ADOQUINES DE CONCRETO INC. SELLO DE ARENA FINA	m2	515.86	41.91	21,619.89
09	<b>SEÑALIZACION VIAL-CICLOVIA</b>				<b>182,983.81</b>
09.01	<b>PINTURA TRAFICO</b>				<b>45,952.15</b>
09.01.01	PINTURA EN SARDINELES PERALTADOS C/ EQUIPO	m2	683.13	15.85	10,827.61
09.01.02	PINTURA LINEAL CONTINUA Y DISCONTINUA C/ EQUIPO	m	5,068.54	3.57	18,098.26
09.01.03	PINTURA EN PAVIMENTOS (FLECHAS Y SIMBOLOS) SIN MICROESFERAS	m2	126.66	35.80	4,469.34
09.01.04	PINTURA EN ZONA DE AMORTIGUAMIENTO	m2	187.80	36.80	6,723.24
09.01.05	PINTURA NEGRA PARA BORRADO DE SIMBOLOS	m2	146.70	38.86	5,703.70
09.02	<b>PINTURA ANTIDERRAPANTE (CON MICROESFERAS)</b>				<b>23,890.18</b>
09.02.01	PINTURA ANTIDERRAPANTE EN CRUCE PEATONAL	m2	604.05	39.55	23,890.18
09.03	<b>ELEMENTOS SEÑALIZADORES Y DE SEGURIDAD</b>				<b>48,148.28</b>
09.03.01	SUMINISTRO E INSTALACIONES DE TACHONES REFLECTIVOS	und	680.00	48.00	32,640.00
09.03.02	BOJARDOS DE CONCRETO	und	60.00	171.86	8,593.00
09.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TACHAS REFLECTIVAS CUADRADAS	und	680.00	11.64	7,915.20
09.04	<b>SEÑALIZACION VERTICAL</b>				<b>45,913.28</b>
09.04.01	SEÑAL REGLAMENTARIA 0.80m X0.60m CON POSTE	und	43.00	625.72	26,905.66
09.04.02	SEÑAL PREVENTIVA 0.80m X0.80m CON POSTE	und	30.00	582.72	17,481.60
09.04.03	SEÑAL INFORMATIVA 0.80m X0.60m CON POSTE	und	1.00	625.72	625.72
10	<b>MOBILIARIO URBANO</b>				<b>54,588.68</b>
10.01	BANCA DE CONCRETO CON RESPALDAR DE TUBO 3". ACABADO GRANITO LAVADO	und	2.00	1,241.17	2,482.34
10.02	MODULO PARA RECICLAJE INC. ESTRUCTURA MET. TACHOS Y DADOS	und	9.00	788.58	6,917.22
10.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOPORTE "U" INVERTIDA PARA BICICLETA	und	8.00	285.00	2,120.00
10.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTACION PARA REPARACION DE BICICLETAS	und	2.00	365.00	730.00
10.05	CONTENEDOR METALICO/RESIDUOS SOLIDOS	und	9.00	4,500.00	40,500.00
10.06	BARRAS PARA ELAS	und	2.00	510.00	1,020.00
10.07	ESCALERAS DE EJERCICIO	und	1.00	800.00	800.00
11	<b>TRATAMIENTO DE AREAS VERDES</b>				<b>438.17</b>
11.01	<b>JARDINERIA</b>				<b>438.17</b>
11.01.01	PREPARACION DE TERRENO INC POLIMERO	m2	18.83	12.00	226.96
11.01.02	SEMBRADO DE GRASS EN CHAMPA	m2	18.83	11.27	212.21
12	<b>VARIOS</b>				<b>4,738.75</b>
12.01	LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA	m2	5,575.00	0.85	4,738.75
13	<b>MITIGACION AMBIENTAL</b>				<b>3,710.63</b>

Rosaño Gisela Guispe D.

CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.  
 Lino P. Mejías Anchante  
 GERENTE GENERAL



NO SE PUEDE REVISAR  
 EL DOCUMENTO ORIGINAL  
 EN LA OFICINA DE REGISTRO  
 Y ARCHIVO MUNICIPAL  
 CHORRILLOS - LIMA  
 01/08/2020

Presupuesto

Presupuesto 2202008 "RENOVACION DE CICLOVIAS: ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE EN ALAMEDA SUR - CHORRILLOS

Subpresupuesto 001 RENOVACION DE CICLOVIAS: EN LA ALAMEDA SUR DISTRITO DE CHORRILLOS, LIMA

Cliente MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LIMA Costo al 03/08/2020

Lugar LIMA - LIMA - CHORRILLOS

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
13.01	PLAN DE MITIGACION AMBIENTAL	und	1.00	3,710.83	3,710.83
	<b>COSTO DIRECTO</b>				<b>339,237.22</b>
	<b>GASTOS GENERALES 10.0%</b>				<b>33,923.72</b>
	<b>UTILIDAD 3.0%</b>				<b>75,139.98</b>
	<b>SUBTOTAL</b>				<b>1,108,299.92</b>
	<b>IMPUESTO (IGV) 18%</b>				<b>199,593.09</b>
	<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>				<b>1,307,793.01</b>

SON: UN MILLON TRESCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTITRES Y 01/100 NUEVOS SOLES

*(Handwritten mark)*

*(Handwritten signatures)*



*(Handwritten signature)*  
 Rosario Gisel Quispe D.  
 ING. CIVIL  
 CIP. 205726

**CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**  
*(Handwritten signature)*  
 Lino P. Mesías Anchante  
 GERENTE GENERAL

*(Handwritten signature)*  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LIMA  
 DISTRITO DE CHORRILLOS  
 OFICINA DE LICITACIONES  
 C/ ALAMEDA SUR 1000  
 CHORRILLOS - LIMA  
 TEL: 011 438 1111 FAX: 011 438 1111

0074

15

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 019-2020-MDMM,  
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA IOARR:  
RENOVACIÓN DE LA CALZADA; EN EL (LA)  
PROLONGACIÓN AV. SEPULVEDA Y CALLE TRUJILLO  
(DESDE LA INTERCONEXIÓN CON LA PROLONGACIÓN  
AV. SEPULVEDA HASTA LA CALLE NICARAGUA),  
DISTRITO MARIANO MELGAR, PROVINCIA AREQUIPA,  
DEPARTAMENTO AREQUIPA.**





**CONTRATO N° 030-2020-MDMM**

**IOARR: RENOVACIÓN DE LA CALZADA; EN EL (LA) PROLONGACIÓN AV. SEPULVEDA Y CALLE TRUJILLO (DESDE LA INTERCONEXIÓN CON LA PROLONGACIÓN AV. SEPULVEDA HASTA LA CALLE NICARAGUA), DISTRITO MARIANO MELGAR, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA**

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra: "IOARR: RENOVACIÓN DE LA CALZADA; EN EL (LA) PROLONGACIÓN AV. SEPULVEDA Y CALLE TRUJILLO (DESDE LA INTERCONEXIÓN CON LA PROLONGACIÓN AV. SEPULVEDA HASTA LA CALLE NICARAGUA), DISTRITO MARIANO MELGAR, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA", que celebra de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARIANO MELGAR, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20170422971, con domicilio legal en Avenida Simón Bolívar N° 908, distrito de Mariano Melgar, provincia y región de Arequipa, debidamente representada por su Gerente Municipal Abog. Miguel Ángel Pineda Avalos, identificado con DNI N° 30677476, y de otra parte FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., con RUC N° 20261295246, con domicilio legal en el Jr. Confraternidad N°561 Urbanización Pro II Etapa (2da entrada de Pro), Distrito de Los Olivos provincia y Departamento de Lima, inscrita en la Ficha N° 03029637 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Lima, debidamente representado por su Representante Legal, Sr. Lino P. Mesías Anchante, con DNI N° 09233960, según poder inscrito en la Ficha N° 03029637, Asiento N° C0001 Actualizado por D00001 de la ZONA REGISTRAL IX – SEDE LIMA, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha 09 de noviembre del 2020, el comité de selección adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 019-2020-MDMM para la contratación de la ejecución de la obra: "IOARR: RENOVACIÓN DE LA CALZADA; EN EL (LA) PROLONGACIÓN AV. SEPULVEDA Y CALLE TRUJILLO (DESDE LA INTERCONEXIÓN CON LA PROLONGACIÓN AV. SEPULVEDA HASTA LA CALLE NICARAGUA), DISTRITO MARIANO MELGAR, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA", a FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: "IOARR: RENOVACIÓN DE LA CALZADA; EN EL (LA) PROLONGACIÓN AV. SEPULVEDA Y CALLE TRUJILLO (DESDE LA INTERCONEXIÓN CON LA PROLONGACIÓN AV. SEPULVEDA HASTA LA CALLE NICARAGUA), DISTRITO MARIANO MELGAR, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA".

**PLANTEL PROFESIONAL CLAVE:**

- **RESIDENTE DE OBRA** : Ing. Percy Enrique Alvarez Villar (CIP 52210), con el 100% de participación.

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 959,033.39 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y TRES CON 39/100 SOLES)**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en periodos de valorización MENSUAL, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de Quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación

CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.  
Lino P. Mesías Anchante  
GERENTE GENERAL

00743



Municipalidad Distrital de Mariano Melgar  
Avenida Simón Bolívar N° 908, Distrito de Mariano Melgar

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIOS**, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, el cual autoriza según la CARTA S/N, documento presentado para la firma de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- De fiel cumplimiento del contrato: **S/ 95,903.34 (NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TRES CON 34/100 SOLES)**, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

La Entidad otorgará un único adelanto directo por el 15% del monto del contrato original. El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo, dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta fianza y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

**CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 25% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de siete (07) días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (07) días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y el comprobante de pago respectivo.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.  
Lino P. Mesías Anchante  
GERENTE GENERAL



La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el Comité de recepción designado y la conformidad será otorgada por la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, en el plazo máximo de 10 días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumple a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

De acuerdo con la Décimo Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento incorporada mediante Decreto Supremo N° 147-2017-EF. Los riesgos detectados que puedan ocurrir durante la ejecución de la obra y que son parte componente del Expediente Técnico; y la DIRECTIVA N° 012-2017-OSCE/CD, serán asumidos y resueltos de acuerdo a la disposición siguiente:

Anexo N° 03										
Formato para asignar los riesgos										
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número		2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto		REPARACIÓN DE VEREDA, BERMÁ, CALZADA Y BARDINEL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) LA CALLE ELIAS AGUIRRE (CUADRA 3 Y 4) Y CALLE HUANUCO (CUADRA 1 Y 2) EN EL PUEBLO TRADICIONAL URBANIZACIÓN MARIANO MELGAR, DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA		
		0001				Ubicación Geográfica				
3. INFORMACIÓN DEL RIESGO		Fecha		4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS		4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		4.3 RIESGO ASIGNADO A		
								CALLE ELIAS AGUIRRE Y CALLE HUANUCO		Entidad
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo				
0001	Riesgo derivado de eventos de fuerza mayor (sismo)	Baja prioridad			X		Capacitación a los trabajadores sobre acciones durante el sismo Contar con un Plan de Emergencia y Evacuación Reunirse con los trabajadores, personal técnico y profesional para planificar acciones de prevención y respuesta Contar con un malecón para emergencias, fácil de llevar en casos de evacuación Ubicarse inmediatamente en lugares seguros previamente identificados, alejarse de estructuras provisionales tales como encofrados, muros en construcción, taludes y zanjas profundas de tierra			X
0002	Riesgos de construcción que generan sobrecostos	Prioridad moderada		X			Adecuada selección de personal para los diferentes trabajos del proyecto Contar con un Plan de Seguridad de obra Disponer de un administrador de obra que permita tener al día las obligaciones remunerativas al personal Elaborar un Cronograma acelerado de obra en caso de retraso			X

CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.

Lino P. Mesías Anchante  
GERENTE GENERAL

00742

0003	Riesgo de errores o deficiencias en el diseño	Prioridad moderada				X	Realiza un primer informe de compatibilidad del proyecto. Hacer llegar las consultas dentro del tiempo prudente al Supervisor, para que éste lo entregue a la Entidad a fin de que pida opinión al Projectista. Seguimiento de trámite formal a través de la entidad para las respuestas del projectista. De ser el caso, proceder a iniciar trámite de elaboración de expediente de adicionales a través de la entidad, supervisión o externo. Adecuada contratación de equipo de profesionales para la supervisión con experiencia en ejecución de obras.	X	X
0004	Riesgo geológico / geotécnico	Baja prioridad				X	La empresa contratista deberá de realizar los estudios de suelos necesarios a fin de determinar la compatibilidad de los mismos con los realizados en el Expediente Técnico. Realizar las modificaciones al proyecto de ser el caso a través del projectista.	X	X
0005	Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros	Baja prioridad		X			Existencia en obra de un profesional de seguridad de obra. Elaboración de un Plan de seguridad de obra. Realizar las respectivas charlas de seguridad. Implementar a todo el personal de los equipos de protección individual y colectiva. Implementar la partida de Mitigación ambiental. Contar con operarios calificados para operar equipos livianos y pesados.		X
0006	Riesgo derivado de eventos de fuerza mayor (lluvias) que podrían causar anegamientos en zona de proyecto	Prioridad moderada	X				Contar con un Plan de Emergencia y mitigación de aguas pluviales (solo si el proyecto se prolonga hasta la temporada de lluvias).	X	
0007	Riesgos de obtención de permisos o autorizaciones en empresas prestadoras de servicios (SEAL- SEDAPAR)	Baja prioridad		X			Tramitar con anticipación los permisos a SEAL y SEDAPAR para reubicación de poste de alumbrado, medidor eléctrico, medidor de agua y conexión de agua desagüe a red. Seguimiento de trámite administrativo a la empresa prestadora de servicios.		X

#### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de diez (10) Años contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

#### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;  
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La ENTIDAD puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el Artículo 162°, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.  
Lino P. Mejías Anchante  
GERENTE GENERAL



Estos otros tipos de penalidades se calculan en forma independiente a la penalidad por mora.

Asimismo, la ENTIDAD ha considerado la aplicación de otras penalidades según lo establece el Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las cuales se describen en la siguiente tabla:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Quando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento de la ley de contrataciones del Estado.	Una (01) UIT por cada día de ausencia del personal de obra.	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	Una (01) UIT por cada día de ausencia del personal de obra.	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del período por cada día de dicho procedimiento.	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.
4	<p><b>SEÑALIZACIÓN DE OBRA</b></p> <p>Siempre que resulte necesario se deben adoptar las medidas necesarias y precisas para que la obra cuente con la suficiente señalización, además se colocarán siempre en el caso de los siguientes tramos de alto riesgo (G-050 del RNE)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Elaboración del Plan de Seguridad y Salud para la obra y presentación a la Entidad para su aprobación.</li> <li>- Utilización de Equipo de Protección Individual (EPI) según el trabajo a realizar.</li> <li>- Implementación de medidas de seguridad para trabajos de alto riesgo, según RNE.</li> <li>- Implementación de botiquín de primeros auxilios.</li> </ul> <p>La no realización de estas actividades será causal de aplicación de penalidad.</p>	Una (01) UIT por cada vez que no presente el plan de seguridad, por cada vez que no utilice el equipo de trabajo, por cada vez que no implemente las medidas de seguridad o botiquín.	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.
5	<p><b>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL</b></p> <p>Quando el contratista permita que el trabajador labore sin ellas o que las tenga incompletas.</p> <p>Implementos de Protección del Personal son:</p> <p>EPP Básico: Protección de cabeza, protección de ojos, protección de pies, protección de manos y vestimentas adecuada.</p> <p>EPP Auxiliar o Complementario: Protección auditiva, protección respiratoria (según el tipo de trabajo).</p> <p>Además, se deberán considerar equipos, indumentaria, vestuario de acuerdo a la naturaleza y exigencia de las labores que el personal desempeñe durante la ejecución de la obra, en función a las normas de seguridad.</p> <p>El personal debe llevarlo en la ejecución de los trabajos que están ejecutando.</p>	(0.5 UIT) por cada caso detectado.	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.
6	<p><b>SEGURIDAD DEL SERVICIO Y SEÑALIZACIÓN</b></p> <p>Quando el contratista no emplee los dispositivos de seguridad peatonal y vehicular, y las señalizaciones especificadas en el Expediente Técnico.</p>	(0.5 UIT) por cada caso detectado	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.
7	<p><b>EQUIPOS DEL CONTRATISTA</b></p> <p>Quando el contratista no cuente con los equipos mínimos requeridos</p>	(0.5 UIT) por cada día que no cuenta con	Según informe del inspector o supervisor de la



CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.  
Lino P. Mesías Anchante  
GERENTE GENERAL



4

CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.  
Lino P. Mesías Anchante  
GERENTE GENERAL

00741

Municipalidad Distrital de Mariano Melgar  
Avenida Simón Bolívar N° 908, Distrito de Mariano Melgar

	según su propuesta para la ejecución de la obras o que los tenga incompletos.	los equipos mínimos.	obra, según corresponda.
8	<p><b>CALIDAD DE EJECUCIÓN DE LA OBRA</b></p> <p>Cuando el Residente acepte un trabajo mal ejecutado. Además de la penalidad, el contratista deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la Entidad.</p> <p>Esto se refiere que no cumple con las especificaciones técnicas mínimas que se detallan en el Expediente Técnico. Donde no se cumplen con las dosificaciones, encofrados, alineamientos, pendiente y otras formas geométricas que se indican en los planos.</p> <p>Cuando el contratista ejecuta las partidas con materiales o insumos que no cuenten con la certificación de calidad correspondiente, los cuales deben ser calificados entre el residente y el supervisor con los correspondientes protocolos de control y/o aseguramientos de calidad.</p>	(0.5 UIT) por cada caso detectado	Según informe del Inspector o supervisor de la obra, según corresponda.
9	<p><b>CALIDAD Y MATERIALES</b></p> <p>Cuando el contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas y cada uno de los materiales utilizados no cuente con su respectivo certificado de calidad. La penalidad será por cada caso detectado, el contratista deberá retirar dicho material y remplazar por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho remplazo sin costo alguno para la Entidad.</p>	(0.5 UIT) por cada caso detectado	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.
10	<p><b>USO DE MATERIALES CON ENSAYO DE CALIDAD PREVIOS</b></p> <p>Cuando el contratista emplee materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad previos a su utilización, el contratista deberá retirar dicho material y remplazarlo por otro que cuente con los respectivos certificados y/o ensayos de control de calidad, siendo dicho remplazo sin costo alguno para la Entidad.</p> <p>Es decir, que todo material utilizado debe contar con la certificación de calidad dado por el fabricante o ensayo de un laboratorio de mecánica de suelos y/o materiales certificados de INDECOPI y además estándares nacionales e internacionales.</p>	(0.5 UIT) por cada caso detectado	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.
11	<p><b>CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL ESPECIFICADO EN PROPUESTA TÉCNICA, SALVO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR</b></p> <p>Para la ejecución de la obra, el Contratista utilizará al personal profesional especificado en su propuesta técnica, no estando permitido cambio salvo por razones de fuerza mayor (Pronunciamiento N° 149-2010/DTN).</p> <p>Para este efecto, el Contratista deberá proponer el cambio a las instancias respectivas de la Entidad, según sea el caso, con cinco (05) días hábiles de anticipación a fin de obtener la aprobación correspondiente.</p> <p>Por lo que, la penalidad será efectiva si no se cumple con las razones descritas en el pronunciamiento.</p>	Una (01) UIT por cada cambio sin autorización de la Entidad.	Según informe del Inspector o supervisor de la obra, según corresponda.
12	<p><b>FALTA DE PERMANENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO</b></p> <p>El Residente y los profesionales especialistas propuestos en la oferta técnica, deben dirigir la ejecución de los trabajos efectuados por el contratista, asistiendo en forma permanente y todos los días laborables de la obra y los demás profesionales durante el plazo de su participación de acuerdo a las partidas de su especialidad, en caso contrario se aplicará una penalidad por su inasistencia, siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmado por el personal de la Entidad que visitó la obra y dejando constancia con un responsable de la obra.</p>	(0.5 UIT) por cada día de inasistencia del personal propuesto.	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.
13	<p><b>VALORIZACIONES</b></p> <p>Cuando el contratista no presenta al Supervisor la valorización mensual dentro de los tres (03) días calendarios a partir del primer día</p>	(0.5 UIT) cada día de demora en la entrega de la valorización de	Según informe del inspector o supervisor de la



CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.  
Lino P. Mejías Anchante  
GERENTE GENERAL



CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.  
Lino P. Mejías Anchante  
GERENTE GENERAL

	hábil de cada mes siguiente. Se aplicará una penalidad por cada día de demora en la entrega de la valorización de obra.	obra.	obra, según corresponda.
14	<b>RESIDENTE DE OBRA</b> Cuando el personal de la Entidad, no ubique al Residente en obra (en el momento de la Inspección), este acudirá al cuaderno de autocontrol, en caso de estar anotado el lugar de desplazamiento, se aplicará una multa según penalidad sobre el monto del Contrato, por el día o los días en que personal no haya anotado su presencia en el cuaderno de autocontrol y se haya ausentado, siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmado por el personal de la Entidad que visitó la obra, dejando copia de la misma en manos de algún responsable en la obra.	(0.5 UIT) por cada vez que no haya anotado el lugar de desplazamiento.	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.
15	<b>CUADERNO DE OBRA</b> Por no encontrarse el cuaderno de obra, en el momento de la inspección por parte de personal de la Entidad. Que el llenado del cuaderno de obra, no esté acorde a la fecha de inspección, por constatación.	(0.5 UIT) por cada caso detectado.	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.
16	<b>POR NO ESTAR AL DÍA CON LAS ANOTACIONES EN EL CUADERNO DE OBRA</b> Cuando el contratista de manera injustificada, no presente el cuaderno de obra con las anotaciones al día siguiente de su ejecución.	(0.5 UIT) por cada día que no se encuentre anotado en el cuaderno de obra.	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Quando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y

CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.  
Lino P. Mejías Arichante  
GERENTE GENERAL

00740



Municipalidad Distrital de Mariano Melgar  
Avenida Simón Bolívar N° 908, Distrito de Mariano Melgar

personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA DECIMA NOVENA PRIMERA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Avenida Simón Bolívar N° 908, distrito de Mariano Melgar, provincia y región de Arequipa.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Jr. Confraternidad N°561 Urbanización Pro II Etapa (2da entrada de Pro), Distrito de Los Olivos provincia y Departamento de Lima.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por Triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Arequipa a los cuatro (04) días del mes de diciembre del 2020.



  
"LA ENTIDAD"

  
CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.  
Lino P. Mesías Anchante  
GERENTE GENERAL

  
CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.  
Lino P. Mesías Anchante  
GERENTE GENERAL  
"EL CONTRATISTA"



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar

Teléfono: 054- 452289

info@munimarianomelgar.gob.pe

www.munimarianomelgar.gob.pe

Gestión 2019 - 2022

## ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA

"MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR"

Siendo las 13:00 horas del día 17 de junio del 2021, se constituyeron en el lugar de la obra denominada "RENOVACION DE CALZADA; EN EL(LA) PROLONGACION AV. SEPULVEDA Y CALLE TRUJILLO (DESDE LA INTERCONEXION CON LA PROLONGACION AV. SEPULVEDA HASTA LA CALLE NICARAGUA), DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA, CÓDIGO UNIFICADO N°2486538" el comité de recepción y el Supervisor de Obra, en representación de la Entidad, y el Representante Legal y Residente de Obra, en representación de la empresa contratista FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.Ltda.

### I. DATOS DE LA OBRA:

DENOMINACIÓN DE LA OBRA	:	RENOVACION DE CALZADA; EN EL(LA) PROLONGACION AV. SEPULVEDA Y CALLE TRUJILLO (DESDE LA INTERCONEXION CON LA PROLONGACION AV. SEPULVEDA HASTA LA CALLE NICARAGUA), DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA
CÓDIGO UNIFICADO	:	2486538
DISTRITO	:	MARIANO MELGAR
PROVINCIA	:	AREQUIPA
DEPARTAMENTO	:	AREQUIPA
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	:	POR CONTRATA
PROCESO DE SELECCIÓN	:	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°019-2020-MDMM
CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA	:	N°030 - 2020 - MDMM
FECHA DE FIRMA DE CONTRATO	:	04/12/2020
CONTRATISTA	:	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.Ltda.
REPRESENTANTE LEGAL	:	SR. LINO P. MESÍAS ANCHANTE
PRESUPUESTO CONTRATADO	:	S/ 959,033.39 soles
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	60 días calendario
FECHA DE ENTREGA DE TERRENO	:	02/01/2021
FECHA CONTRACTUAL DE INICIO DE OBRA	:	15/03/2021
ADICIONAL - DEDUCTIVO DE OBRA N° 01	:	- S/. 3472.59 (RdGM N° 113-2021-MDMM)
FECHA DE TÉRMINO PROGRAMADO	:	13/05/2021
FECHA REAL DE CULMINACIÓN DE OBRA	:	19/05/2021
AMPLIACION DE PLAZO	:	06 D.C.
RESOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO	:	R.G.M. N°115-2021-MDMM
RESIDENTE DE OBRA	:	ING. PERCY ENRIQUE ALVAREZ VILLAR
SUPERVISOR DE OBRA	:	ING. OMAR ADAN TICONA SOTO

### II. ANTECEDENTES:

La Municipalidad Distrital Mariano Melgar, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 007-2021-MDMM emitida el día 20 de enero del 2021, designó el Comité Permanente de Recepción Obras ejecutadas por la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar en virtud al artículo 208° del reglamento de la ley de contrataciones con el estado, el cual establece que: "...El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.", en ese sentido, el comité de recepción de obra está conformado por los siguientes profesionales:

Primer Miembro (Presidente)	:	Arq. Giancarlo Huerta Retamozo
Segundo Miembro	:	Arq. Fernanda Raquel Lazo Neira
Tercer Miembro	:	C.P.C. Luis Eduardo Mamani Macedo
Asesor Técnico	:	Supervisor de Obra

### III. DOCUMENTOS FINALES DE EJECUCIÓN DE OBRA:

1. Certificado de Conformidad emitida por el Supervisor de obra
2. Planos de Replanteo del Expediente contractual



*[Handwritten signature]*

FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.  
*[Handwritten signature]*  
Lino P. Mesías Anchante  
GERENTE GENERAL



Municipalidad Distrital  
 Mariano Melgar

CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.TDA.  
 ING. PERCY SARRILE ALVAREZ VILLAS  
 INGENIERO REGISTRADO EN OBRAS  
 Reg. C. N. 52210

#### IV. METAS EJECUTADAS:

El proyecto ejecutado comprende las siguientes metas:

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRA. C. PRINCIPAL	METRA. ACUMUL. C. PRINCIPAL
<b>01</b>	<b>OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES</b>			
<b>01.01</b>	<b>CONSTRUCCIONES PROVISIONALES</b>			
01.01.01	CARTEL DE OBRA (3.60 X 2.40M -C/BANER)	UND	1.00	1.00
01.01.02	CERCO PROVISIONAL CON ARPILLERA Y PARANTES DE MADERA	M	184.16	184.16
01.01.03	ALQUILER DE VIVIENDA PARA ALMACÉN Y OFICINA	MES	2.00	2.00
01.01.04	COMEDOR PROVISIONAL P/PERSONAL	M2	70.00	70.00
01.01.05	VESTUARIO PROVISIONAL P/PERSONAL	M2	40.00	40.00
01.01.06	AREA PARA CONTROL Y DESINFECCION	M2	25.00	25.00
<b>01.02</b>	<b>INSTALACIONES PROVISIONALES</b>			
01.02.01	AGUA PARA LA CONSTRUCCION	GLB	1.00	1.00
01.02.02	ENERGIA PARA LA CONSTRUCCION	GLB	1.00	1.00
01.02.03	ADQUISICION DE BANOS QUIMICOS PORTATILES PARA EL PERSONAL DE OBRA	UND	3.00	3.00
01.02.04	ADQUISICION DE DUCHAS PORTATILES	UND	3.00	3.00
<b>01.03</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>			
01.03.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	GLB	1.00	1.00
01.03.02	TRAZO Y REPLANTEO INICIALES DEL PROYECTO	M2	6,995.69	6,995.69
01.03.03	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE LA OBRA	M2	6,995.69	6,995.69
<b>02</b>	<b>SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA</b>			
02.01	ELABORACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00	1.00
02.02	ELABORACION DE UN PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO	GLB	1.00	1.00
02.03	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL	UND	25.00	25.00
02.04	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	GLB	1.00	1.00
02.05	MANTENIMIENTO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	MES	2.00	2.00
02.06	PROGRAMA DE SEGURIDAD E HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE	GLB	1.00	1.00
<b>03</b>	<b>PAVIMENTO FLEXIBLE</b>			
<b>03.01</b>	<b>MOVIMIENTOS DE TIERRA</b>			
03.01.01	DEMOLICION DE PAVIMENTO ASFALTICO C/EQUIPO, E=0.05m	M2	6,905.97	6,905.97
03.01.02	DEMOLICION DE ELEMENTOS DE CONCRETO	M2	89.72	89.72
03.01.03	CORTE DE MATERIAL A NIVEL DE SUB RASANTE	M3	2,031.56	2,031.56
03.01.04	PERFILADO Y COMPACTACION DE SUBRASANTE	M2	6,890.06	6,890.06
03.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CARGUIO CON EQUIPO DIST= 10 KM	M3	2,562.78	2,562.78
<b>03.02</b>	<b>CARPETA DE RODADURA</b>			
03.02.01	CONFORMACION DE BASE GRANULAR H=0.20 M	M2	6,890.06	6,890.06
03.02.02	BARRIDO DE SUPERFICIE PARA BASE GRANULAR	M2	6,890.06	6,890.06
03.02.03	IMPRIMACION ASFALTICA CON MC-30	M2	6,890.06	6,890.06
03.02.04	PREPARACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE	M3	413.60	413.60
03.02.05	CARGUIO DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE	M3	413.60	413.60

ACTA DE RECEPCION DE OBRA "RENOVACION DE CALZADA EN EL LA PROLONGACION DE BOQUERON Y CALLE TRUJILLO DESDE LA INTERSECCION CON LA PROLONGACION AV. BOQUERON HASTA LA CALLE MICHARAGUI, DISTRITO DE SAN JUAN DE LOS RIOS, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO AREQUIPA"



CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.TDA.  
 Lino P. Mestias Anchanche  
 GERENTE GENERAL



CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.  
 Lino P. Mestias Anchanche  
 GERENTE GENERAL





Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar  
Teléfono: 054- 452289  
info@munimarianomelgar.gob.pe  
www.munimarianomelgar.gob.pe

Gestión 2019 - 2022

03.02.06	TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA A OBRA	M3	413.60	413.60
03.02.07	ESPARCIDO Y COMPACTADO - CARPETA ASFALTICA (E=2")	M2	6,890.06	6,890.06
03.02.08	ARENADO SUPERFICIAL DE PROTECCION DE CARPETA	M2	6,890.06	6,890.06
03.03	SEÑALIZACION			
03.03.01	SENALES CON PINTURA DE TRAFICO EN FLECHAS DIRECCIONALES Y CRUCES PEATONALES	M2	299.35	299.35
03.03.02	SENALES DE PINTURA DE TRAFICO EN LINEAS DISCONTINUAS	M	483.99	483.99
03.03.03	SUMIN. Y COLOCACION DE SENALES VERTICALES INFORMATIVAS	UND	12.00	12.00
04	VIARIOS			
04.01	UNA DE PROTECCION PARA PAVIMENTO			
04.01.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	M3	21.05	21.05
04.01.02	CONCRETO CICLOPED FC=175 KG/CM2 + 30% P.G.	M3	21.05	21.05
04.02	SARDINEL			
04.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	282.17	282.17
04.02.02	SARDINELES DE CONCRETÓ DE FC=175 KG/CM2. TIPO SUMERGIDO	M3	21.16	21.16
04.02.03	PINTURA DE TRAFICO EN SARDINELES	M	470.29	470.29
04.02.04	JUNTAS DE DILATACION DE E=1" CON MORTERO ASFALTICO	M	47.03	47.03
04.03	BUZONES			
04.03.01	NIVELACION DE BUZONES	UND	14.00	
04.04	REDUCTOR DE VELOCIDAD			
04.04.01	CORTE Y ROTURA DE PAVIMENTO FLEXIBLE - ASFALTO (INCL. PERFILADO BORDES)	M2	106.64	106.64
04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	15.28	15.28
04.04.03	ACERO CORRUGADO FY=4200KG/CM2 GRADO 60	kg	372.29	372.29
04.04.04	CONCRETO FC=280 KG/CM2	M3	47.42	47.42
04.04.05	PINTURA EN ROMPEMUELLES	M2	66.44	66.44
04.06	CONTROLES DE CALIDAD			
04.06.01	CONTROL DE CALIDAD EN OBRA	GLB	1.00	1.00
04.06	IMPACTO DE AMBIENTAL			
04.06.01	MITIGACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES	GLB	1.00	0.00
04.06.02	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	M2	6,995.69	6,995.69

Además de las siguientes nuevas metas comprendidas en el Adicional de Obra N° 01 aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 113-2021-MDMM:

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRA. C. PRINCIPAL	METRA. ACUM. C. PRINCIPAL
01.01	TRABAJOS PRELIMINARES			
01.01.01	DEMOLICIÓN DE CONCRETO ARMADO C/EQ.P/TECHOS DE BUZONES EXISTENTES	M3	4.02	4.02
01.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CARGUO CON EQUIPO DIST= 10 KM	M3	5.23	5.23
01.02	CONSTRUCCIÓN DE TECHOS BUZONES			
01.02.01	TECHO DE BUZÓN DE CONCRETO FC=210 KG/CM2	UND.	10.00	10.00

ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA: "RENOVACION DE CALZADA" EN EL(LA) PROLONGACION AV. SEPULVEDA Y CALLE TRUJILLO (DESDE LA INTERCONEXION CON LA PROLONGACION AV. SEPULVEDA HASTA LA CALLE INCAHUACUYA) DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA

# FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.

**DECLARACION JURADA SEGÚN EL NUMERAL  
49.4 DEL ARTICULO 49 DEL REGLAMENTO  
(ANEXO N° 6)**

**NO  
CORRESPONDE**

**CONTRAYISTAS GENERALES S.R.L.**  
  
Lino P. Mesa Anchante  
GERENTE GENERAL

# FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.

**SOLVENCIA ECONOMICA**



**LA REHABILITADORA**  
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO



CAC – LR – GER – CARTA N° 424-2021

Surquillo, 12 de julio del 2021

**Señores**  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-SM-1-2021-GRT-CS-1**  
**Presente.**

**REF.- EJECUCIÓN DE LA OBRA: "EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU - 111 TRAYECTORIA EMP.PE - IN. (OVALO ZARUMILLA) - PTE. ZARUMILLA - DV. EL BENDITO - PTE. PIEDRITAS - PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES" ./."**

De nuestra consideración:

A solicitud de nuestro Socio "FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L." con RUC N° 20261295246, indicamos que tiene una línea de crédito aprobada, vigente y disponible de hasta S/. 3, 498,421.48 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO Y 48/100 SOLES), que podrá solicitar para financiar el asunto de la referencia. La línea de crédito tiene una vigencia de ciento veinte (120) días calendario a partir de la emisión de la presente.

La concesión y utilización de las líneas de crédito se sujeta a la perfecta obediencia de las normas de la COOPERATIVA LA REHABILITADORA LTDA.

Atentamente,

  
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO  
"LA REHABILITADORA"  
Christian Peraltilla Martinez  
GERENTE GENERAL

  
FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.  
Lino P. Mesías Arriente  
GERENTE GENERAL

CPM/gfs

Esta línea de crédito puede verificarse su veracidad enviando un e-mail: [plataforma\\_24@larehabilitadora.pe](mailto:plataforma_24@larehabilitadora.pe)

Oficina Principal: Av. República de Panamá N° 3968 - Surquillo

Tel: 206-3090

[www.larehabilitadora.com.pe](http://www.larehabilitadora.com.pe)

Línea de Atención al Cliente: 111-111-1111

00735

# FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.

**OTROS DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN  
FACULTATIVA**



**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN  
ELECTRÓNICA (ANEXO N° 09).**



**ANEXO N° 09****AUTORIZACION DE NOTIFICACION ELECTRONICA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-SM-1-2021-GRT-CS-1**  
Presente. -

El que se suscribe, Lino P. Meslas Anchante, Representante Legal de FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., identificado con DNI N° 09233960, **AUTORIZO QUE SE NOTIFIQUEN POR CORREO ELECTRÓNICO las siguientes actuaciones:**

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Para ello, señalo expresamente que la dirección de correo electrónico a ser empleada para la notificación electrónica es [licitaciones@fmcontratistas.com](mailto:licitaciones@fmcontratistas.com)

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde el día siguiente de efectuado el acto de notificación vía correo electrónico.

Tumbes, 12 de julio del 2021

 **CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**  
  
.....  
**Lino P. Meslas Anchante**  
GERENTE GENERAL

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

 **CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**  
  
.....  
**Lino P. Meslas Anchante**  
GERENTE GENERAL



# Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Nomenclatura : LP-SM-1-2021-GRT-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU - 111 TRAYECTORIA EMP.PE - IN. (OVALO ZARUMILLA) - PTE. ZARUMILLA - DV. EL BENDITO - PTE. PIEDRITAS - PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"

Descripción del ítem			
Nro. ítem	RUC / Código	Nombre o Razón Social	Forma de presentación
1		EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU ¿ 111 TRAYECTORIA EMP.PE ¿ IN. (OVALO ZARUMILLA) ¿ PTE. ZARUMILLA ¿ DV. EL BENDITO ¿ PTE. PIEDRITAS ¿ PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA ¿ AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES	
	20484206997	CONSTRUCTORA JORDAN SRL	15:29:32
	20261295246	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L	18:27:55
			Electronico
			Electronico

00733

Inicio

Bienvenido ANA GREGORIA GONZALES ROMERO

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 29 minuto(s) con 58 segundos.

Mi Cuenta

Mis Datos  
Cambio clave  
Cerrar Sesión

Listado de participantes

Entidad

GOBIERNO  
REGIONAL DE  
TUMBES Sede  
Central

Entidad convocante	GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
Nomenclatura	LP-SM-1-2021-GRT-CS-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Obra
Descripción del objeto	EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU - 111 TRAYECTORIA EMP.PE - IN. (OVALO ZARUMILLA) - PTE. ZARUMILLA - DV. EL BENDITO - PTE. PIEDRITAS - PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"
Número de Contratación	REGIÓN TUMBES-2021-320

Búsqueda de participante

Estado de registro [Seleccione] ▾

Participante [Seleccione] ▾

Buscar

Limpiar

Regresar

Inicio

Buscar Bases Pre-  
Publicadas

Tabla de Selección

Consola de Actos  
PreparatoriosBuscar Participantes  
InscritosBandeja de Expresión de  
Interés para la  
Reconstrucción con  
CambiosBandeja Difusión de  
Requisitos - Ley N°  
30225Consultar Avisos  
Informativos de  
ContratacionesBuscar Oficios de  
SupervisiónConsultar Notificaciones  
de Supervisión

Reporte

Reporte Consultas y  
Observaciones

Bandeja Notificaciones

Efectuar Bloqueo o  
Desbloqueo de  
ProcedimientoReporte Elevación de  
Observaciones

Ir a Info Obras

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Codigo	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
11	Proveedor con RUC	20518478738	CONSTRUCTORA YACHAYNIYUX S.A.C.	09/06/2021	Válido		09/06/2021	20518478738	  
12	Proveedor con RUC	20525400892	CONSTRUCCIONES RCJ EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	11/06/2021	Válido		11/06/2021	20525400892	  
13	Proveedor con RUC	20525413871	CONSTRUCCIONES VENTAS Y SERVICIOS OCTALIER EIRL	10/06/2021	Válido		10/06/2021	20525413871	  
14	Proveedor con RUC	20525460950	SHEKINARAFÁ SRL	13/06/2021	Válido		13/06/2021	20525460950	  
15	Proveedor con RUC	20526428928	CONSTRUCTORA JOFAR PERU S.A.C.	10/06/2021	Válido		10/06/2021	20526428928	  
16	Proveedor con RUC	20602643931	INGENIERIA Y CONSTRUCCION MABORESA S.C.R.L.	08/06/2021	Válido		08/06/2021	20602643931	  
17	Proveedor con RUC	20604827401	CONSTRUCTORA MESAJIL HNOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	05/06/2021	Válido		05/06/2021	20604827401	  
18	Proveedor con RUC	20605139109	CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.	09/06/2021	Válido		09/06/2021	20605139109	  

18 registros encontrados, mostrando 8 registro(s), de 11 a 18. Página 2 / 2.



Inicio

Bienvenido ANA GREGORIA GONZALES ROMERO

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 29 minuto(s) con 54 segundos.

Mi Cuenta

Listado de participantes

Mis Datos  
Cambio clave  
Cerrar Sesión

Entidad

GOBIERNO  
REGIONAL DE  
TUMBES Sede  
Central

Entidad convocante GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central  
 Nomenclatura LP-SM-1-2021-GRT-CS-1  
 Nro. de convocatoria 1  
 Objeto de contratación Obra  
 Descripción del objeto EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU - 111 TRAYECTORIA EMP.PE - IN. (OVALO ZARUMILLA) - PTE. ZARUMILLA - DV. EL BENDITO - PTE. PIEDRITAS - PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"  
 Número de Contratación REGIÓN TUMBES-2021-320

Búsqueda de participante

Estado de registro [Seleccione] ▾

Participante [Seleccione] ▾

Buscar

Limpiar

Regresar

Inicio

Buscar Bases Pre-  
Publicadas

Tabla de Selección

Consola de Actos  
PreparatoriosBuscar Participantes  
InscritosBandeja de Expresión de  
Interés para la  
Reconstrucción con  
CambiosBandeja Difusión de  
Requerimientos - Ley N°  
30225Consultar Avisos  
Informativos de  
ContratacionesBuscar Oficios de  
SupervisiónConsultar Notificaciones  
de Supervisión































Ayuda

Reporte Consultas y  
Observaciones

Bandeja Notificaciones

Efectuar Bloqueo o  
Desbloqueo de  
ProcedimientoReporte Elevación de  
Observaciones

Ir a Info Obras

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20261295246	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L	09/06/2021	Válido		09/06/2021	20261295246	  
2	Proveedor con RUC	20275772969	COMPAÑIA CONTRATISTA DE EQUIPOS Y OBRAS S.A.	14/06/2021	Válido		14/06/2021	20275772969	  
3	Proveedor con RUC	20298049822	3T CONTRATISTAS GENERALES S.r.l.	24/06/2021	Válido		24/06/2021	20298049822	  
4	Proveedor con RUC	20365809179	EL HORIZONTE S.R.L.	05/06/2021	Válido		05/06/2021	20365809179	  
5	Proveedor con RUC	20409204717	CONSTRUCCIONIES Y SERVICIOS TUMBES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA- COSERTUM SAC	10/06/2021	Válido		10/06/2021	20409204717	  
6	Proveedor con RUC	20409425560	SAMARA AYSET E.I.R.L.	05/06/2021	Válido		05/06/2021	20409425560	  
7	Proveedor con RUC	20409473700	ELG4TOO S.R.L	10/06/2021	Válido		10/06/2021	20409473700	  
8	Proveedor con RUC	20481446326	INVERSIONES Y NEGOCIOS GENERALES MAFER S.A.C.	22/06/2021	Válido		22/06/2021	20481446326	  
9	Proveedor con RUC	20484206997	CONSTRUCTORA JORDAN SRL	09/06/2021	Válido		09/06/2021	20484206997	  
10	Proveedor con RUC	20508274701	PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.	18/06/2021	Válido		18/06/2021	20508274701	  

18 registros encontrados, mostrando 10 registro(s), de 1 a 10. Página 1 / 2.



Central Administrativo: 6135555 - Central de Consultas: 6143636 | Horario de Atención: 08:30 A 17:30

Sede Central: Av. Gregorio Escobedo cdra. 7 s/n Jesús María - Lima 11/Perú.

Requisitos Mínimos: Para visualizar correctamente el portal deberá usar el navegador Internet Explorer 7.0 ó superior, Mozilla Firefox, Google Chrome o Safari y contar con una resolución mínima de pantalla de 1280x600.

Términos y Condiciones de Uso

00731



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**

*"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"*



Tumbes, 13 de Julio 2021.

**CARTA Nº 005-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CS-1.**

**Señor:**

Ing. Alex Francisco Celis Castillo

Segundo Miembro Titular

Ciudad.-

**ASUNTO : ACTO DE APERTURA DE OFERTAS ELECTRONICAS, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO.**

**REF. : Procedimiento de Selección Licitación Pública Nº 001-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria), para la CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU – 111 TRAYECTORIA EMP. PE- 1N (OVALO ZARUMILLA) – PTE. ZARUMILLA – DV. EL BENDITO – PTE. PIEDRITAS – PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA – AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES".**

Por el presente me dirijo a Usted para saludarle cordialmente y a la vez indicarle que de acuerdo al **MEMORANDUM Nº 519-2021/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR** de fecha 04 de Junio del 2021; habiéndose notificado dicho documento administrativo a los integrantes del Comité de Selección para el **Procedimiento de Selección Licitación Pública Nº 001-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)**, para la **CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU – 111 TRAYECTORIA EMP. PE- 1N (OVALO ZARUMILLA) – PTE. ZARUMILLA – DV. EL BENDITO – PTE. PIEDRITAS – PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA – AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"**. cuyo valor referencial es de **S/ 5'830,702.47 (Cinco Millones Ochocientos Treinta Mil Setecientos Dos con 47/100 Soles)**, por lo que; se debe realizar el acto de **ACTO DE APERTURA DE OFERTAS ELECTRONICAS, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO** del procedimiento antes indicado, el mismo que se desarrollará en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares el día 13 de Julio del año en curso a las 14:00 pm.

*Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.*

Atentamente,

CPC ANA GREGORIA GONZALES ROMERO  
Presidente del Comité

C.c.:  
Arch.

Rebido  
13/07/21  
  
Alex Celis Casfmo

00730



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**

*"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"*



Tumbes, 13 de Julio 2021.

**CARTA N° 005-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CS-1.**

**Señor:**

Ing. Alex Francisco Celis Castillo

**Segundo Miembro Titular**

Ciudad.-

**ASUNTO : ACTO DE APERTURA DE OFERTAS ELECTRONICAS, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO.**

**REF. : Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 001-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria), para la CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU – 111 TRAYECTORIA EMP. PE- 1N (OVALO ZARUMILLA) – PTE. ZARUMILLA – DV. EL BENDITO – PTE. PIEDRITAS – PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA – AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES".**

Por el presente me dirijo a Usted para saludarle cordialmente y a la vez indicarle que de acuerdo al **MEMORANDUM N° 519-2021/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR** de fecha 04 de Junio del 2021; habiéndose notificado dicho documento administrativo a los integrantes del Comité de Selección para el **Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 001-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)**, para la **CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU – 111 TRAYECTORIA EMP. PE- 1N (OVALO ZARUMILLA) – PTE. ZARUMILLA – DV. EL BENDITO – PTE. PIEDRITAS – PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA – AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"**. cuyo valor referencial es de **S/ 5'830,702.47 (Cinco Millones Ochocientos Treinta Mil Setecientos Dos con 47/100 Soles)**, por lo que; se debe realizar el acto de **ACTO DE APERTURA DE OFERTAS ELECTRONICAS, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO** del procedimiento antes indicado, el mismo que se desarrollará en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares el día 13 de Julio del año en curso a las 14:00 pm.

*Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.*

Atentamente,

C.c.:  
Arch.

  
\_\_\_\_\_  
CPC ANA GREGORIA GONZALES ROMERO  
Presidente del Comité

Recibido  
13/07/21



00729



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**

*"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"*



Tumbes, 13 de Julio 2021.

**CARTA Nº 004-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CS-1.**

**Señor:**

Ing. José Luis Gutiérrez Díaz

**Primer Miembro Titular**

Ciudad.-

**ASUNTO : ACTO DE APERTURA DE OFERTAS ELECTRONICAS, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO.**

**REF. : Procedimiento de Selección Licitación Pública Nº 001-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria), para la CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU – 111 TRAYECTORIA EMP. PE- 1N (OVALO ZARUMILLA) – PTE. ZARUMILLA – DV. EL BENDITO – PTE. PIEDRITAS – PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA – AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES".**

Por el presente me dirijo a Usted para saludarle cordialmente y a la vez indicarle que de acuerdo al **MEMORANDUM Nº 519-2021/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR** de fecha 04 de Junio del 2021; habiéndose notificado dicho documento administrativo a los integrantes del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección Licitación Pública Nº 001-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria), para la CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU – 111 TRAYECTORIA EMP. PE- 1N (OVALO ZARUMILLA) – PTE. ZARUMILLA – DV. EL BENDITO – PTE. PIEDRITAS – PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA – AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES". cuyo valor referencial es de **S/ 5'830,702.47 (Cinco Millones Ochocientos Treinta Mil Setecientos Dos con 47/100 Soles)**, por lo que; se debe realizar el acto de **ACTO DE APERTURA DE OFERTAS ELECTRONICAS, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO** del procedimiento antes indicado, el mismo que se desarrollará en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares el día 13 de Julio del año en curso a las 14:00 pm.

*Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.*

Atentamente,

CPC ANA GREGORIA GONZALES ROMERO  
Presidente del Comité

C.c.:  
Arch.

Recibido  
13/07/2021  
  
00728



Tumbes, 9 de julio del 2021

**INFORME N°1067 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG.**

- SEÑOR : **ING. FRANZ JAMES JARA VERA**  
**Gerente Regional de Infraestructura**
- ASUNTO : **PRESICIONES COMPLEMENTARIAS DE LIQUIDACIÓN DE AVANCE DE EJECUCION DE OBRA**
- REFERENCIA : a) Informe N° 1063-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG  
b) Memorando N°495-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GRI-GR.  
c) Contrato de Ejecución de Obra N° 11-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR.  
d) Acta de Constatación  
e) Contrato de Ejecución de Obra N° 11-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR.  
f) OBRA: **"SALDO DE OBRA MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU -111 TRAYECTORIA EMP PE-IN (OVALO DE ZARUMILLA)-PUENTE ZARUMILLA -DV-EL BENDITO - PUENTE PIEDRITAS-PUENTE EL BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"**.



Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de saludarlo cordialmente y a la vez para infórmale y/o precisarle respecto a la liquidación del avance de ejecución de obra

Que con fecha 20 de diciembre del 2019, se suscribió el CONTRATO DEL SALDO DE OBRA N° 011-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR., entre el Gobierno Regional de Tumbes y de la otra parte el **CONSORCIO TUMBES NORTE**, conformado por las Empresas: CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS TUMBES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COSERTUM S.A.C. Y GRUPO CESAR'S CONSTRUCCIONES S.A.C. para la ejecución de la obra de la referencia c), con un monto ascendente a **S/.5'091,988.11 CINCO MIL NOVENOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 11/100 SOLES**, que incluye el impuesto General a las ventas.

Que, con fecha 31 de marzo del 2021 Memorando N°495-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GRI-G, se dispuso se proceda a la elaboración de la liquidación técnica y financiera de la Obra indicada en la referencia e).

Que, con fecha 03 de mayo del 2021, con Carta N° 11-2021-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GRI-SGO, se reiteró se proceda a la elaboración de la liquidación técnica y financiera de la Obra indicada en la referencia e)

Que el suscrito asumió funciones a partir del 26 de mayo del 2021, y tomado conocimiento de la nulidad del contrato de Ejecución de Obra N° 11-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR; con el acervo documentario encontrado, sin tener a la vista la entrega de cargo de mi antecesor, dispuse el acopio de la información pendiente a liquidar de las partidas desarrolladas en el lapso del contrato nulificado; teniendo como resultado la siguiente composición de la ejecución de la inversión del precitado proyecto con CUI N° 2301191



PROVEIDO: GRI

Pase a: OLSA

para atención del  
Asunto: Área de Contrataciones

Fecha: \_\_\_\_\_

Firma y Sello: 09-07-2021



PROVEIDO DE: OLSA

Pase a: Proceso

Asunto: Suma al

Expediente de Contratación

Fecha: 09 JUL 2021

Firma y Sello: \_\_\_\_\_







Contrato principal:	S/. 9'065,366.99
Ejecución Física:	
Ejecución Financiera:	S/. 3'966,775.90
Contrato N° 11-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR (NULO)	S/. 732,111.38
<b>Obra por ejecutar (Convocada):</b>	<b>S/. 5'830,702.47</b>

Que, en tal sentido, se hace de conocimiento que la obra convocada de las partidas no ejecutadas que nos ocupa, corresponde al valor ajustado actualizado antes citado y que la gestión documentaria de la representación de dicho porcentaje se viene desarrollando con los documentación e informes acopiados desde la asunción de mis funciones, el mismo que una vez complementado se informara para su acumulación en el expediente de contratación; así mismo se elaborara el acto administrativo correspondiente que represente la valorización de las partidas ejecutadas pertenecientes al contrato anulado. Esta información que se acumulara en el expediente de contratación, permite establecer las ejecuciones reales del desarrollo de la obra del proyecto con CUI N° 2301191

Es cuanto se informa para que se prosiga con el procedimiento de selección LP-SM-1-2021-GRT-CS-1

Es todo cuanto informo a Usted, para su conocimiento y fines.

Atentamente;

JLGD/SGO  
C.c Archivo  
File de obra  
9/07/2021

Nuevo Reg. Documento:	1022903
Nuevo Reg. Expediente:	877744

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
Ing° José Luis Gutiérrez Díaz  
SUB GERENTE DE OBRAS  
C. P. 6° 292



Tumbes, 09 JUL 2021  
9 de julio del 2021

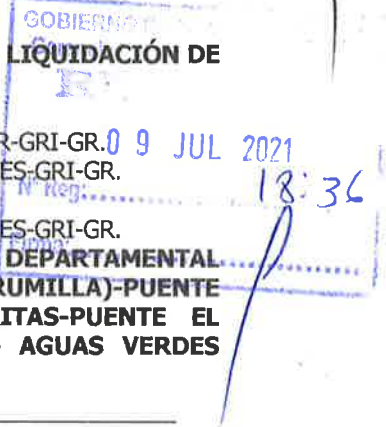
**INFORME N° 1063-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG.**

SEÑOR : **ING. FRANZ JAMES JARA VERA**  
**Gerente Regional de Infraestructura**

ASUNTO : **COMUNICO RESPECTO A ESTADO DE ELABORACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE OBRA**

REFERENCIA :

- Memorando N°495-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GRI-GR.
- Contrato de Ejecución de Obra N° 11-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR.
- Acta de Constatación
- Contrato de Ejecución de Obra N° 11-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR.
- OBRA: **"SALDO DE OBRA MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU -111 TRAYECTORIA EMP PE-IN (OVALO DE ZARUMILLA)-PUENTE ZARUMILLA -DV-EL BENDITO -PUENTE PIEDRITAS-PUENTE EL BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"**.



Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de saludarlo cordialmente y a la vez para manifestarle que con fecha 20 de diciembre del 2019, se suscribió el CONTRATO DEL SALDO DE OBRA N° 011-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR., entre el Gobierno Regional de Tumbes y de la otra parte el **CONSORCIO TUMBES NORTE**, conformado por las Empresas: CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS TUMBES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – COSERTUM S.A.C. Y GRUPO CESAR'S CONSTRUCCIONES S.A.C. para la ejecución de la obra de la referencia c), con un monto ascendente a **S/5'091,988.11 (CINCO MILLONES NOVENTIUN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 11/100 SOLES)**, que incluye el impuesto General a las ventas.

Que, con fecha 12 de junio de 2020, se emite la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°123-2020/GOB.REG.TUMBES-GR con la cual se resuelve declarar la NULIDAD de oficio del CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°11-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR por la causal referida a la transgresión al principio de presunción de la veracidad para el perfeccionamiento del contrato, en la medida que sal cartas fianzas otorgadas por Cooperativa de Ahorro y Crédito FINANCOOP y presentadas por el Sr. Ángel Cruz Dioses - Representante Legal de CONSORCIO TUMBES NORTE para el perfeccionamiento del contrato no cumple con la exigencia de la normativa de contrataciones del Estado.

Que, mediante documento de la referencia a), se dispone a la Sub Gerencia de Obras, proceda elaborar la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N° 11-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, en virtud a la OPINIÓN LEGAL del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien mediante Informe N°68-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ., es de la OPINIÓN que la Gerencia Regional de Infraestructura, proceda a realizar la liquidación técnica y financiera de la obra al estado en que se encuentre, lo que permitirá verificar el avance real de ejecución de la misma y proceder a realizar la contraprestación con el gasto ejecutado.

En tal sentido, de acuerdo a lo antes manifestado, con fecha 3 de mayo del 2021. esta Sub Gerencia **DISPONE, al Ing. Axel Antonio Arellano Rebolledo proceda a la elaboración de la Liquidación del contrato de la referencia d), teniendo en cuenta que mediante documento de la referencia c), se alcanza el acta de constatación física realizada a la Obra: "SALDO DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU – 111 TRAYECTORIA EMP.PE – IN. (OVALO ZARUMILLA) – PTE. ZARUMILLA – DV. EL BENDITO – PTE. PIEDRITAS – PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA – AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"**, liquidación que debe practicarse por el área correspondiente en el breve termino de Ley.

Por tales consideraciones, se solicita a su despacho se informe al **Órgano Encargado de las Contrataciones, respecto al procedimiento que se viene realizando para culminar con el informe técnico financiero de la Liquidación de Avance de Ejecución de la Obra: "SALDO DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU-111 TRAYECTORIA EMP.PE.IN (OVALO ZARUMILLA) PTE. ZARUMILLA-DV. EL BENDITO-PTE PIEDRITAS-P TE. BOLSICO DE LOS DISTRITO DE ZARUMILLA-AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"**, ejecutada mediante CONTRATO DEL SALDO DE OBRA N° 011-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR., el mismo que fue declarado nulo mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°123-2020/GOB.REG.TUMBES-GR., **y de esta manera se ponga de conocimiento al comité encargado del procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 015-2017/GRT-CS-1 – Primera Convocatoria-Contratación de la Ejecución de la Obra: "SALDO DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU – 111 TRAYECTORIA EMP.PE – IN. (OVALO ZARUMILLA) – PTE. ZARUMILLA – DV. EL BENDITO – PTE.**



PROVEIDO DE: GRI  
Pase a: Contratación  
Asunto: para su atención

Fecha: \_\_\_\_\_  
Firma y Sello: 09-07-2021



PROVEIDO DE: OLSA  
Pase a: GRI

Asunto: Se describe Expediente  
de sucesión a los Comisionados

Fecha: 09 JUL 2021

Firma y Sello: \_\_\_\_\_



PROVEIDO: \_\_\_\_\_

Pase a: \_\_\_\_\_

Asunto: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Firma y Sello: \_\_\_\_\_



**PIEDRITAS – PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA – AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES".**

Es todo cuanto informo a Usted, para su conocimiento y fines.

Atentamente;

JLGD/SGO  
C.c Archivo  
File de obra  
9/07/2021

  
GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
Ing. José Luis Gutiérrez Díaz  
SUB GERENTE DE OBRAS  
C.I.P. 84292

Nuevo Reg. Documento:	1022834
Nuevo Reg. Expediente:	877744



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
GERENCIA GENERAL REGIONAL  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

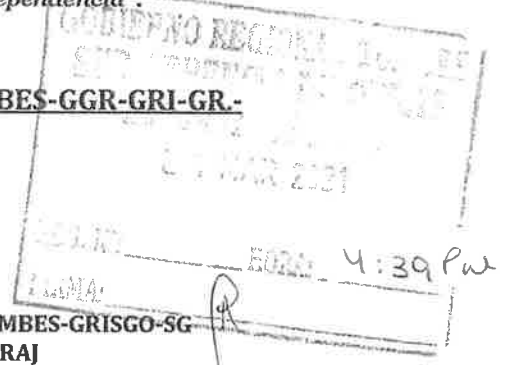
**MEMORANDO N° 495 - 2021 / GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR.-**

**SEÑORA : ING. EDGAR HUAMAN IPANAQUE**  
SUB GERENTE DE OBRAS

**ASUNTO : COMUNICO DISPOSICION**

**REFERENCIA :** a) Informe N°426-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRISGO-SG  
b) Informe N°68-2021/GOB. REG. TUMBES-GGR/ORAJ  
c) Obra: "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTL TU-111 TRAYECTORIA EMP.PE1 N (OVALO ZARUMILLA)-PTE ZARUMILLA-DV -BENDITO-PTE PIEDRITAS -PTE BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA-AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"

**FECHA : Tumbes 31 de marzo del 2021**



Por medio del presente me dirijo a Usted, con la finalidad de saludarlo cordialmente y atención al documento de la referencia a), mediante el cual su despacho comunica, que en virtud a la Opinión Legal emitida por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, corresponde se proceda a **DISPONER** la elaboración de la Liquidación Técnica y Financiera de oficio de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTL TU-111 TRAYECTORIA EMP.PE1 N (OVALO ZARUMILLA)-PTE ZARUMILLA-DV -BENDITO-PTE PIEDRITAS -PTE BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA-AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES" y la **EJECUCION** de las Garantías a la Oficina Regional de Administración.

En tal sentido se le **DISPONE**, a usted proceda a la Elaboración de la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTL TU-111 TRAYECTORIA EMP.PE1 N (OVALO ZARUMILLA)-PTE ZARUMILLA-DV -BENDITO-PTE PIEDRITAS -PTE BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA-AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"

Acción que deberá cumplir bajo responsabilidad.

**Atentamente,**

GZC /GR (e)  
C.c Archivo  
31/03/2021

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Aracely Zapata Caycho  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA (e)  
CAP. N° 0024

00723

Doc N° 962175  
Exp N°820242



# ACTA DE CONSTATACIÓN

En el Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla y Departamento de Tumbes, a los **Once (11) días del mes de Noviembre (11) del año Dos Mil Veinte (2020)**, siendo las **03:00 p.m.**, me constituí, en mi calidad de Notaria del distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes, a fin de realizar la Constatación Física e Inventario del saldo de la Obra denominada "**Mejoramiento de la Ruta Departamental TU-111 Trayectoria Emp PE-IN (Ovalo de Zarumilla) - Puente Zarumilla-DV- El Bendito - Puente Piedritas - Puente El Bolsico de los Distrito de Zarumilla - Aguas Verdes, provincia de Zarumilla y Región Tumbes**".

La presente acta se extiende a solicitud del Gobierno Regional de Tumbes, representado en este acto por el Comité de Constatación Física correspondiente al saldo de Obra antes mencionada:

- **Ingeniero Miguel Alonso Flores Muro**, con DNI N° 17521067, actúa como presidente del Comité antes mencionado.
- **Ingeniero Edgar Emilio Huamán Ipanaque**, con DNI N° 02845820, Miembro del Comité.
- **Ingeniero Pedro Josué Ríos Valera**, con DNI N° 26623832, Miembro del Comité.

Me constituí, a la Obra anteriormente mencionada, con referencia a la carta de invitación de fecha 10/11/2020, a fin de realizar la Constatación Física de la Obra e Inventario de materiales de la Obra anteriormente mencionada, puesta a mi vista he constatado lo siguiente:

### Constatación Física de Partidas Ejecutadas

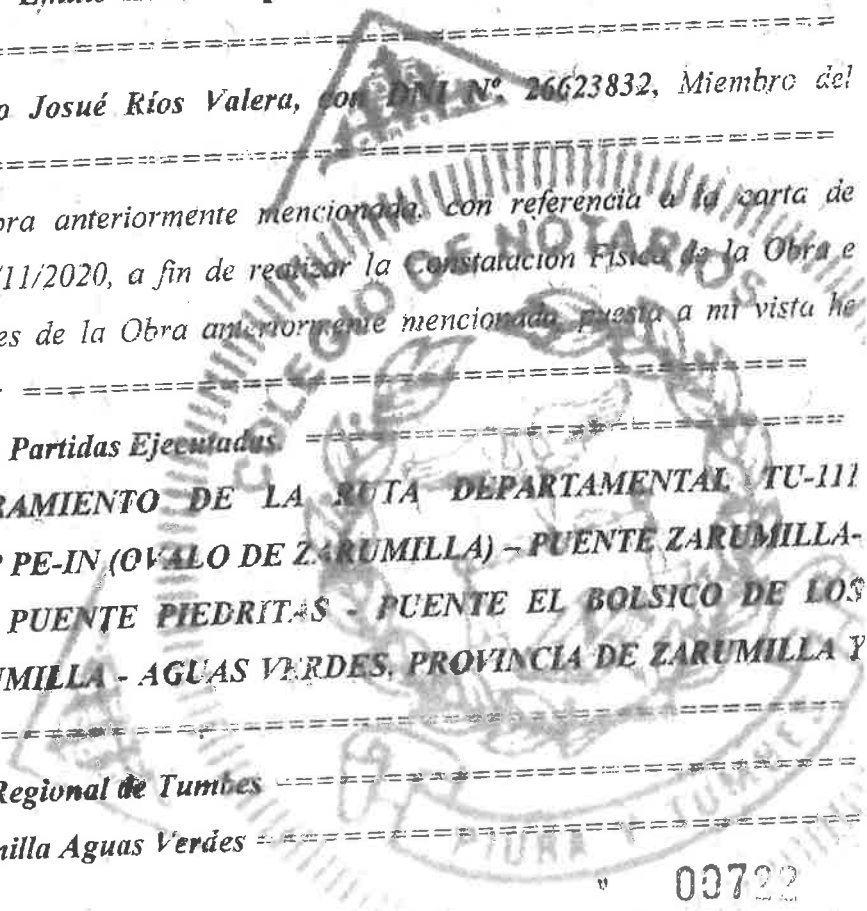
**Presupuesto: MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU-111 TRAYECTORIA EMP PE-IN (OVALO DE ZARUMILLA) - PUENTE ZARUMILLA-DV-EL BENDITO - PUENTE PIEDRITAS - PUENTE EL BOLSICO DE LOS DISTRITO DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES**

**Solicitado: Gobierno Regional de Tumbes**

**Lugar: Tumbes Zarumilla Aguas Verdes**

00722

Handwritten signatures and stamps on the left margin.



Se ha podido constatar la construcción de una alcantarilla en la unión del tramo de la Panamericana inicial y la parte posterior de la antigua aduana que en el metrado del expediente del saldo de obra no existe partida alguna que haga mención de la construcción de la misma.

DESCRIPCION	LONGITUD	ANCHO	AREA (m2)	ESTADO
Alcantarilla sin N°	18.80	1.40	1.00	Buen estado

4.05 COLOCACION CONFORMACION Y COMPACTACION DE BASE DE AFIRMADO SELECCIONADO  $e = 0.20$  m.

DESCRIPCION	LONGITUD	ANCHO	AREA (m2)	ESTADO
Unión de Vías	33.10	9.66	319.75	No sirve
Acceso N° 01	32.42	16.90	547.90	No sirve
Acceso N° 02	28.85	8.20	236.57	No sirve
Acceso N° 03	28.25	8.50	240.13	No sirve
Acceso N° 04	29.00	6.50	188.50	No sirve
Acceso N° 05	29.00	6.10	176.90	No sirve
Acceso N° 06	27.60	7.85	216.66	No sirve
		total	1926.41	

**OBSERVACION:** la base está contaminada no sirve tiene que ser removida no se ha podido apreciar el espesor debido a falta de personal para la calicata. Partidas previas a esta no se ha podido constatar.

7.04 CONCRETO P/VEREDA  $F'c = 175$  KG/CM<sup>2</sup>  $e = 0.10$  ACABADO PULIDO Y BRUÑADO INC. ENCOFRADO

DESCRIPCION	LONGITUD	ANCHO	AREA (m2)	ESTADO
Acceso N° 01	24.40	2.20	53.68	sirve
Acceso N° 02	15.60	2.20	34.32	sirve
Acceso N° 03	12.42	2.20	27.32	sirve
Acceso N° 04	42.95	2.20	94.49	sirve
Acceso N° 05	30.25	2.20	66.55	sirve
Acceso N° 06	15.13	2.20	33.29	sirve
Paños malogrados	18	2.20	-39.60	No sirve
		total	270.05	

**OBSERVACION:** las áreas de veredas encontradas en buen estado se muestran en el cuadro anterior. Partidas previas a esta no se ha podido constatar.

**6.00 PANTALLA DE MURO**

**6.01 CONCRETO F<sup>3</sup>C= 210 KG/CM2**

DESCRIPCION	ANCHO	ALTO	ESPESOR	VOLUMEN	DESCRIPCION
Puente 01					
Muro 01	5.73	2.50	0.20	2.87	Bueno
Muro 02	5.60	0.90	0.20	1.00	bueno
Puente 02					
Muro 01	5.60	2.75	0.20	3.08	bueno
Muro 02	5.63	0.90	0.20	1.01	bueno
			Total	7.96	

**OBSERVACION:** Los muros de los puentes de la margen izquierda no se pueden determinar su altura real al parecer han rellenado estos en ambos puentes, los volúmenes mostrados son de las pantallas. Partidas previas a esta no se ha podido constatar


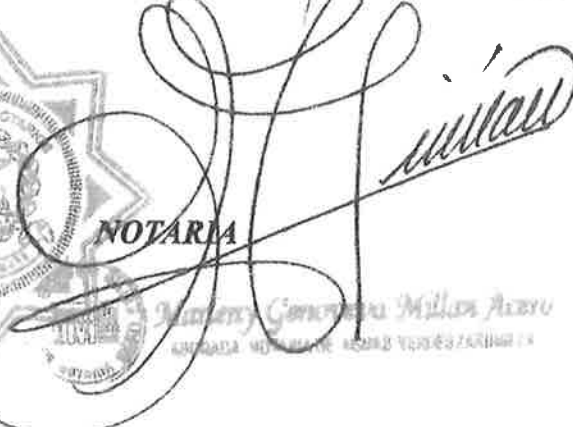
*A solicitud de los intervinientes se anexa a la presente el anexo y la reproducción fotográfica de la obra en forma de fotos. =====*

*Siendo las 5.30 p.m., habiéndose formulado ninguna observación posterior, procedieron a firmar la presente acta de lo que doy fe. =====*

  
**Miguel Alonso Flores Muro** 

  
**Edgar Emilio Huamán Ipanaqué** 

  
**Pedro Insulá Ríos-Villa** 

  
**NOTARIA**  
  
**Millan Azco**  
ABOGADA NOTARIA ASISTENTE VEREDAZARINGUA





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

*"Año de la Universalización de la salud"*

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 00000123 -2020/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 12 JUN 2020

**VISTO;**

El Contrato de Ejecución de Saldo de Obra N° 011-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR; la Resolución Gerencia Regional N° 0000278-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI.GR; la Carta fianza N° 228-2019/CACF; el Informe N° 191-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ-OR, el Informe N° 126-2020 /GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ-OR; la Carta fianza N° 229-2019/CACF; la Carta N° 001-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA; la Carta N° 114-2020-GG-FINANCOOP; el Memorando N° 91-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GGR; el Oficio N° 024-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OR; el Informe N° 032-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR; el Oficio N° 6808-2020-SBS; el Informe N° 048-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OTES-J; el Informe N° 015-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA; el Informe N° 101-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ.OR; el Oficio N° 088-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR; el Memorando N° 116-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GGR; el Informe legal N° 051-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-ALL; la Carta CONSORCIOTN-011-2020-CTN; la Carta CONSORCIOTN-012-2020-CTN/ACD; la Nota de coordinación N° 082-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR; el Informe legal N° 076-2020/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-GRI-AAL; la Nota de coordinación N° 046-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR; el Oficio N° 127-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR; la Carta CONSORCIOTN-017-2020-CTN/ACD; la Nota de coordinación N° 49-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR; la Carta CONSORCIOTN-018-2020-CTN/ACD; la Carta fianza N° 0092-2020/CACF; la Carta fianza N° 00093-2020/CACF; la Nota de coordinación N° 98-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR; el Informe N° 071-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OTES-J, antecedentes administrativos, y;



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

*"Año de la Universalización de la salud"*

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00133103 -2020/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 12 JUN 2020

### CONSIDERANDO:

Que, **conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú**, que prescribe "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, **con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales**, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, **Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales**, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el **Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV de la Ley 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General (en adelante Ley)**, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; en concordancia con el Principio del Debido Procedimiento, regulado en el numeral 1.2 del Artículo IV de la ley antes acotada, el cual establece que; "Los administrados gozan de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo, que comprende el derecho a exponer sus argumentos, a ofrecer y producir pruebas y a obtener una decisión motivada y fundada en derecho", en este

Av. La Marina N° 200 - Tumbes

Telefax (072)52-4464



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

*"Año de la Universalización de la salud"*

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 00000103 -2020/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, **11/2 JUN 2020**

orden de ideas la institución del debido procedimiento está sujeta hacer prevalecer el cumplimiento de la Ley, con imparcialidad.

Que la entidad, considerando el artículo 160° 161, 149° y 150° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, (en adelante LPAG), aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, estableció la conexidad y decidió acumular los expedientes,, signado con lo **numero de Documento N° 766471, de fecha 24 de febrero del 2020; Expediente administrativo Documento N° 769623, de fecha 28 de febrero del 2020; Expediente administrativo, identificado con Documento N° 775750, de fecha 06 de marzo del 2020; Expediente administrativo, identificado con Documento N° 777483, de fecha 10 de marzo del 2020;** dado que se trata de pretensión que guardan relación entre si y corresponden al mismo administrado, todos los cuales exponen sobre el argumento de la transgresión del PRINCIPIO DE PRESUNCION DE VERACIDAD PORQUE LAS CARTAS FIANZAS EMITIDAS POR COOPAC FINANCOOP.

**Que, revisado los antecedentes, tenemos que,** la entidad en diciembre de 2017 **convoca la Licitación Pública N° 015-2017-GRT-CS-1 – PARA CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE OBRA “MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU-111 TRAYECTORIA EMP.PE-1N (OVALO ZARUMILLA) – PTE ZARUMILLA – DV EL BENDITO – PTE PIEDRITAS – PTE BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA – AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y**

Av. La Marina N° 200 – Tumbes

Telefax (072)52-4464



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

*"Año de la Universalización de la salud"*

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000113 -2020/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 12 JUN 2020

**REGION TUMBES**", con valor referencial ascendente a S/. 9'110,921.60 (Nueve Millones Ciento Diez Mil Novecientos Veintiuno con 60/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra, ha sido calculado al mes de NOVIEMBRE 2017, con plazo de ejecución de 150 días calendario procedimiento se rige por el sistema de Precios Unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Que, con posterioridad a ello, mediante **Carta Notarial N° 60-2019 del 13 de febrero de 2019**, el Gobierno Regional de Tumbes, comunica al Representante Legal del **CONSORCIO DOS ASES**, la resolución del contrato por incumplimiento de obligaciones contractuales (...)", y en este trámite, se advierte que la decisión administrativa por la cual se resolvió el contrato de obra, **fue consentida por el contratista**, pues aquel no activo los mecanismos de **CONCILIACION o ARBITRAJE** que autoriza la ley de contrataciones y su reglamento.

Que, acto seguido, se procedió a realizar el procedimiento de constatación física e inventario y determinar el saldo de la obra, la cual quedo establecida mediante **Resolucion Gerencia Regional N° 0000278-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI.GR; del 26.09.2019.**

Que, bajo las reglas del artículo **138° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**, se procedió a cursar INVITACION mediante **Carta N°**



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

*"Año de la Universalización de la salud"*

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000103 -2020/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 12 JUN 2020

078-2019/GOB.REG.TUMBES-CGR-ORA-OR del 07 de octubre de 2019, a efectos que **CONSORCIO TUMBES NORTE**, que había participado en la primigenia convocatoria, manifieste su intención de ejecutar prestaciones pendientes de ejecución del saldo de obra "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU-111 TRAYECTORIA EMP.PE-1N (OVALO ZARUMILLA) – PTE ZARUMILLA – DV EL BENDITO – PTE PIEDRITAS – PTE BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA – AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES".

Que, mediante CARTA-001-2019-CTN/CCF del 11 de octubre de 2019, el Representante Legal del **CONSORCIO TUMBES NORTE**, manifiesta su intención de ejecutar prestaciones pendientes de ejecución por el precio y condiciones señaladas en el documento de la invitación.

Que, con fecha 20 de diciembre de 2019, la entidad y Consorcio Tumbes Norte, suscriben el **CONTRATO PARA LA EJECUCION DEL SALDO DE OBRA N° 011-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, para la EJECUCIÓN DE SALDO DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU-111 TRAYECTORIA EMP.PE-1N (OVALO ZARUMILLA) – PTE ZARUMILLA – DV EL BENDITO – PTE PIEDRITAS – PTE BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA – AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES", conformada por las empresas **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS TUMBES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-CONSERTUM S.A.C**, por el importe de S/ 5'091,988.11 (Cinco



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

*"Año de la Universalización de la salud"*

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 0000113 -2020/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 12 JUN 2020

millones noventa y un mil novecientos ochenta y ocho con 11/100 Soles) y plazo de ejecución de 90 (NOVENTA) días calendario.

Que, mediante el el **Informe N° 191 -2020/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ-OR**, ha quedado establecido que, el **CONTRATO PARA LA EJECUCION DEL SALDO DE OBRA N° 011-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, para la EJECUCIÓN DE SALDO DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU-111 TRAYECTORIA EMP.PE-1N (OVALO ZARUMILLA) – PTE ZARUMILLA – DV EL BENDITO – PTE PIEDRITAS – PTE BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA – AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES", es producto resultante del procedimiento de selección **LICITACION PUBLICA N° 015-2017/GRT-CS-1**, sin embargo, al haberse resuelto el contrato de obra suscrito con el Postor Ganador de la Buena Pro **CONSORCIO DOS ASES**, se procedió a verificar y determinar el saldo de la obra la que quedo establecida a través de la **Resolucion Gerencia Regional N° 0000278-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI.GR; del 26.09.2019.**

Que, en este orden, este primigenio proceso, Convocado al 01 de diciembre de 2017 se reguló bajo los alcances de la "Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su modificatoria según Decreto Legislativo N° 1341; y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado con Decreto Supremo N° 056-2017-EF, vigente desde el 03 de abril del 2017 hasta el 29 de enero del 2019, **sin embargo,**

Av. La Marina N° 200 – Tumbes

Telefax (072)52-4464



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

*"Año de la Universalización de la salud"*

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000001.03 -2020/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 12 JUN 2020

el contrato de saldo de la obra N° 011-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, fue celebrado en EL MES DE DICIEMBRE DEL 2019, cuando se encontraba vigente el **Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que regula el** Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, por lo tanto, las reglas aplicables a esta nueva relación contractual, lo era esta nueva norma, pues el **artículo 103° de la constitución política del Perú de 1993**, aplicable al caso sub análisis, rige y regula la teoría de los hechos cumplidos, por el cual, impone el deber de aplicar a la nueva relación, **el principio de la "aplicación inmediata de las normas", de manera tal que**, la norma que regula el contrato de saldo de obra es la norma vigente y no derogada norma que reguló licitación pública llevada a cabo en el año 2017.

Que, considerando lo expuesto, el citado el **Informe N° 191 - 2020/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ-OR**, ha demostrado que constituye un error legal, considerar que la invitación contenida en la **Carta N° 078-2019/GOB.REG.TUMBES-CGR-ORA-OR del 07 de octubre de 2019**, para la ejecución de saldo de la obra, **va a regular las relaciones contractuales, bajo las reglas de una ley y reglamento que no encontraba vigente, pues lo contrario, en el caso concreto, sería aceptar la validez de la aplicación retroactiva de la norma, que constituiría una fraude a la ley, al ser opuesta a la regla establecida en el artículo 103° del texto constitucional de 1993.**



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

*"Año de la Universalización de la salud"*

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 0000123 -2020/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 12 JUN 2020

Que, ésta conclusión, ha tenido pleno sustento, pues al verificar el contenido del **CONTRATO para la ejecución de saldo de obra N° 011-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI.GR**, se puede apreciar que en él, ha sido incorporada, en el punto **DECIMO SEXTO, LA CLAUSULA "ANTICORRUPCION"**, la cual corresponde al **novísimo Texto Único Ordenado de la ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y no por ley y reglamento por el cual se convocó el procedimiento de selección la LICITACION PUBLICA N° 015-2017/GRT-CS-1, por ende, ha quedado demostrado, que la ley aplicable a este contrato de saldo de obra es la vigente al 2019.**

Que, mediante análisis, el **Informe N° 191-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ-OR**, se determinó que en el contrato **saldo de obra N° 011-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI.GR** no le resulta aplicable la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su modificatoria según Decreto Legislativo N° 1341; **sino, el TUO, de la ley 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que entró en vigencia a partir del 13.03.2019**, en tal sentido, se estableció que esta nueva norma había incorporado nuevas reglas relacionadas con las garantías, conforme a lo establecido en el artículo que a continuación se precisa de manera expresa, a saber;

### Artículo 33. Garantías

Av. La Marina N° 200 – Tumbes

Telefax (072)52-4464





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

*"Año de la Universalización de la salud"*

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000103 -2020/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 12 JUN 2020

**33.1 Las garantías que deben otorgar los postores adjudicatarios y/o contratistas, según corresponda, son las de fi el cumplimiento del contrato y por los adelantos. Sus modalidades, montos, condiciones y excepciones son regulados en el reglamento.**

**33.2 Las garantías que acepten las Entidades deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva Entidad, bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Dichas empresas deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.**

Que, con este antecedente se aprecia que, la contratista para perfeccionar el contrato habría presentado dos garantías emitidas por Coopac FINANCOOP LTDA, sin embargo, esta entidad financiera no se encontraba autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros para emitir cartas

00711



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

*"Año de la Universalización de la salud"*

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 00000103 -2020/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 12 JUN 2020

**fianzas**, pues en virtud de la Ley N° 30822, que modifica la Ley N° 26702 publicada el 19.07.2018; y vigente a partir 01.01.2019, así por lo establecido por el **artículo 148 del Reglamento de la Ley N° 30225**, Ley de contrataciones con el Estado, aprobado por D.S N° 344-2018-EF, ha establecido a partir del 01.02.2019 una exigencia adicional para que las entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, como el caso de la COOPAC puedan emitir cartas fianzas a favor del Estado, **y es que deben contar con clasificación "B" o superior, emitida por una empresa clasificadora de riesgos.**

Que, en este orden, la Superintendencia de Banca y Seguros – SBS; ha precisado que la, **Cooperativa de Ahorro y Crédito FINANCOOP Ltda**, no ha cumplido con obtener **la clasificación de riesgo B** o superior, con lo que, queda establecido que las fianzas emitidas en favor de la entidad, no cumplirían con la nueva normatividad de contrataciones, en ese sentido, las mismas no tienen ningún respaldo económico frente a la entidad, y es por ello que, la propia **SBS, en su portal institucional**, ha determinado con suma claridad, la relación de empresas autorizadas para emitir fianzas, dentro de la cual no está comprendida en tal listado COOPAC FINANCOOP, hecho jurídico que advierte que el representante Común de Consorcio Tumbes Norte, ha presentado cartas fianzas que resultan contrarias al ordenamiento legal, por ende ineficaces.

**Que, el Oficio N° 127-2020/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES.GGR.GRI.GR, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, ha**

Av. La Marina N° 200 – Tumbes

Telefax (072)52-4464



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

*"Año de la Universalización de la salud"*

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000103 -2020/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 12 JUN 2020

tenido como base el informe N° 126-2020/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ.ORA, por el cual se concluye en la pre existencia de documentación inexacta que advierte la infracción al principio de veracidad, por ende, la contratista en el ejercicio de su derecho al contradictorio promovió la Carta CONSORCIOTN-018-2020-CTN/ACD; Carta CONSORCIO TN-017-2020-CTN/ACD; carta CONSORCIOTN-016-2020-CTN/ACD; incluso con anterioridad la carta CONSORCIOTN-011 y 12-2020-CTN/ACD, por el cual argumento la legalidad de las Cartas Fianzas presentadas ante la entidad, producto de este proceso.

Que, se ha verificado el contenido de las misivas presentadas por el representante legal de CONSORCIO TUMBES NORTE, y se tiene que, el argumento central radica en lo siguiente; a) que la ley aplicable a la relaciones generadas en el Contrato Saldo de Obra N° 011-2019/GOB.REG.TUMBES-GR. GR es la ley 30225, ley de contrataciones del estado y su modificatoria , aprobada mediante Decreto Supremo N° 450-2015-EF, modificada por el decreto supremo N° 056-2017-EF, que son las reglas generadas en el proceso de licitación pública N° 015-2017/GRT-CS-1, b) que las fianzas presentadas cumplen la exigencia de la ley hecha referencia, pues Cooperativa de Ahorro y Crédito FINANCOOP Ltda, si se encuentra supervisada por la SBS, por ende revisten validez, c) que el plazo otorgado por el funcionario a cargo de la Gerencia Regional de Infraestructura, para que subsane los defectos advertidos es inusual e ilegal, y ; d) que no se ha transgredido el principio de presunción de veracidad.

Av. La Marina N° 200 – Tumbes

Telefax (072)52-4464



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Universalización de la salud"

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000103 -2020/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 12 JUN 2020

Que, en referencia a ello, se ha explicado **de manera lacónica y concisa**, que en los casos de un contrato de obra resuelto, la entidad debe gestionar los actos necesarios para contratar el saldo pendiente de ejecución de la obra, cuya finalidad es satisfacer la necesidad no cubierta, para lo cual **debe seguir el procedimiento previsto en la normatividad de contrataciones del estado "VIGENTE"** al momento de iniciar la contratación respectiva, en ese sentido si la entidad dejó sin efecto la relación jurídica patrimonial existente, entonces los actos realizados con la finalidad de ejecutar el saldo de la obra pendiente de un contrato resuelto, constituye una **nueva relación contractual**, por ende, en virtud de lo dispuesto en el artículo 138° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado y concordante con el artículo 103° del Texto Constitucional de 1993, además conforme a la orientación dada en la Opinión Técnica N° 083-2018/NDT, ha quedado plenamente establecido que, el contrato de saldo de obra N° 011-2019/GOB.REG.TUMBES-GR, se rige por el principio de LA APLICACIÓN INMEDIATA DE LAS NORMAS, es decir la NORMA VIEGENTE AL MOMENTO DE PERFECCIONARLO, tesis que resulta de la aplicación de la teoría de los hechos cumplidos, por el cual se inspira el artículo 138° del D.S 082-2019-EF y el D.S 344-2018-EF, por lo tanto, la posición asumida por el Representante Legal del contratista, contiene un argumento, **QUE NO SE ENCUENTRA AJUSTADA A DERECHO**, por lo tanto, es improcedente.



00708



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Universalización de la salud"

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 00000103 -2020/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 12 JUN 2020

Que, en este orden, se ha demostrado que el artículo 148° del D.S 344-2018-EF, que aprueba el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, ha incorporado nuevas reglas para las garantías, en ese sentido, Cooperativa de Ahorro y Crédito FINANCOOP Ltda, que ha emitido las fianzas en favor del Gobierno Regional de Tumbes, no se encuentra AUTORIZADA, al no contar con el clasificador de riesgo que exige la nueva normatividad aplicable al caso sub materia, por ende, está probado que estas fianzas NO REVISTEN VALIDEZ Y EFICACIA, lo que ha sido confirmada por las comunicaciones vertidas por la SUPERINTENDENCIA DE BANCA Y SEGUROS, hecho jurídico que advierte que las fianzas que han sido presentadas en este procedimiento no cumplen la Normatividad de Contrataciones del Estado, por ende, se ha demostrado que Consorcio Tumbes Norte habría presentado información inexacta para el perfeccionamiento del contrato de obra, supuesto que calza dentro de lo establecido en el literal "b" del numeral 44.2° del artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por ende se ha llegado a la firme conclusión que dicho consorcio ha infraccionado claramente el Principio de Presunción de Veracidad, por ende es deber de la entidad sanear esta irregularidad, conforme a la Normatividad de Contrataciones del Estado.

Que, en cuanto al plazo mínimo otorgado para la subsanación y descargos, tal argumento carece de sustento, en tanto, hasta la emisión del Informe N° 191 -2020/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ-OR ha contado con plazos en exceso, incluso, se ha evaluado sus argumentos vertidos con



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

*"Año de la Universalización de la salud"*

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 00000103 -2020/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes,

11/2 JUN 2020

anterioridad a la comunicación del Oficio N° 127-2020/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES.GGR.GRI.GR, por ende esta afectación alegada, al no ser conforme a derecho, deviene en improcedente.

Que, en cuanto al principio de presunción de veracidad, nos remitimos al Informe N° 126-2020/GOB.REG.TUMBES.GGR.ORAJ.OR, numerales 2.6, 2.6.1 al 2.7.2 que desarrolló las razones que justifican la transgresión al principio de presunción de veracidad, y que fueron comunicadas a Consorcio Tumbes Norte a través del Oficio N° 127-2020/Gobierno Regional de Tumbes.GGR-GRI.GR, sin embargo, debemos indicar que, en virtud del segundo párrafo del numeral 44.2° del artículo 44 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, las entidades del sector público, pueden declarar la nulidad de un contrato, cuando entre otros, se verifique la transgresión a principio de presunción de veracidad durante el procedimiento de selección o para el perfeccionamiento del contrato, previo descargo.

Que, con respecto a la referida nulidad, el principio de presunción de veracidad se quiebra cuando se determina fehacientemente la falsedad, adulteración o inexactitud de alguna declaración o documentación, presentada por el postor ganador, durante el procedimiento de selección o para el perfeccionamiento del contrato.

Av. La Marina N° 200 – Tumbes

Telefax (072)52-4464



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000103 -2020/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 11 JUN 2020

Que, de acuerdo a lo sostenido por diversas resoluciones por el tribunal de contrataciones del estado, una documentación será calificada como falsa o adulterada, cuando se acredite que el documento o los documentos cuestionados no hayan sido válidamente expedidos por el órgano o agente emisor correspondiente o que siendo válidamente expedidos hayan sido adulterados en su contenido; en tanto que calificará como inexacta cuando no sea congruente con la realidad, no ajustándose a la verdad de los hechos.

Que según se desprende del numera **8.2 del artículo 8 y el numeral 44.2 del artículo 44 de la ley de contrataciones del estado**, la potestad de declarar la nulidad de oficio del contrato – recae en el titular de la entidad, siendo dicha atribución indelegable.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Secretaria General Regional y Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Tumbes y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas mediante ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la ley 27902 y los dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de tumbes, aprobado mediante **ORDENANZA REGIONAL N° 008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR.**

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO DEL CONTRATO PARA LA EJECUCION DEL SALDO DE OBRA N° 011-2019/GOB.REG.TUMBES-**



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

*"Año de la Universalización de la salud"*

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 0000123 -2020/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 12 JUN 2020

**GRI-GR**, DENOMINADA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU-111 TRAYECTORIA EMP.PE-1N (OVALO ZARUMILLA) – PTE ZARUMILLA – DV EL BENDITO – PTE PIEDRITAS – PTE BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA – AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES", **POR LA CAUSAL REFERIDA A LA TRANSGRESION AL PRINCIPIO DE PRESUNCION DE VERACIDAD PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CITADO CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL "B" DEL NUMERAL 44.2° DEL ARTICULO 44° DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO MEDIANTE SUPREMO N° 082-2019-EF, EN LA MEDIDA QUE LAS FIANZAS OTORGADAS POR Cooperativa de Ahorro y Crédito FINANCOOP Ltda -y, PRESENTADAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE CONSORCIO TUMBES NORTE PARA EL PERFECCIONAMIENTO CONTRACTUAL NO CUMPLE CON LA EXIGENCIA DE LA NORMATIVIDAD DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.**

**ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR IMPROCEDENTE LOS DESCARGOS PROMOVIDOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE CONSORCIO TUMBES NORTE, A TRAVES DE: a) LA CARTA CONSORCIOTN-011-2020-CTN/ACD; b) carta CONSORCIOTN-012-2020-CTN/ACD; c) Carta CONSORCIOTN-017-2020-CTN/ACD; d) Carta CONSORCIOTN-018-2020-CTN/ACD, AL ESTABLECERSE QUE LA RELACION CONTRACTUAL PARA LA EJECUCION DEL SALDO DE OBRA N° 011-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, SE REGULA BAJO LAS REGLAS ESTABLECIDAS EN EL DECRETO SUPREMO N° 082-2019-EF Y DECRETO SUPREMO N° 034-2018-EF, QUE APRUEBA EL TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO, RESPECTIVAMENTE, y NO POR LA DEROGADA Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su modificatoria según Decreto Legislativo N° 1341.**

Av. La Marina N° 200 – Tumbes

Telefax (072)52-4464





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

*"Año de la Universalización de la salud"*

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 00000103 -2020/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 12 JUN 2020

**ARTÍCULO TERCERO:** DECLARAR QUE LAS CARTAS FIANZAS DE FIEL CUMPLIMIENTO Y ADELANTO DIRECTO, EMITIDAS POR Cooperativa de Ahorro y Crédito FIANCOOP Ltda, NO CUMPLEN CON LA EXIGENCIA REQUERIDA EN EL ARTICULO 148° DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO, VIGENTE AL MOMENTO DE PERFECCIONADO EL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE SALDO DE OBRA N° 011-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, SIENDO INVALIDAS E INEFICACEZ.

**ARTÍCULO CUARTO:** DISPONER QUE LA SECRETARIA TECNICA DE LOS ORGANOS INSTRUCTORES Y SANCIONADORES DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO en apoyo a las autoridades del PAD de la sede central del Gobierno Regional Tumbes, DETERMINE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS A CARGO DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS, ASUNTOS LEGALES, OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION, OFICINA DE TESORERIA, QUE AL PARTICIPAR EN ESTE PROCEDIMIENTO HASTA LA CELEBRACION DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE SALDO DE OBRA N° 011-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR INOBSERVARON LA NORMATIVIDAD DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, DEBIENDO DETERMINARSE EL PERJUICIO GENERADO A LA ENTIDAD.

**ARTICULO QUINTO:** DISPONER EL ENVIO DE COPIA DE LOS ACTUADOS Y LA PRESENTE RESOLUCION A LA PROCURADURIA PUBLICA REGIONAL DEL

Av. La Marina N° 200 – Tumbes

Telefax (072)52-4464

17 | 18

00703



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUBGERENCIA DE OBRAS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**CARTA N° 11 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG.-**

*Recebido*  
7-03-05-21

**SEÑOR :** ING. AXEL ANTONIO ARELLANO REBOLLEDO

**ASUNTO :** COMUNICO DISPOSICIÓN.

**REF :** a) Informe N°55-2021/GRI-SGO-MFM/ING°.  
b) Memorando N°495-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GRI-GR.  
c) Informe N°118-2020/GRI-SGO-MFM/ING°.  
d) Contrato de Ejecución de Obra N° 11-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR.  
e) OBRA: **"SALDO DE OBRA MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU -111 TRAYECTORIA EMP PE-IN (OVALO DE ZARUMILLA)-PUENTE ZARUMILLA -DV-EL BENDITO -PUENTE PIEDRITAS-PUENTE EL BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"**.

**FECHA :** Tumbes, 3 de mayo del 2021.

Por el presente me dirijo a Usted, a fin de comunicarle que mediante documento de la referencia b), la Gerencia Regional de Infraestructura dispone a la Sub Gerencia de Obras proceda elaborar la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N° 11-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, en virtud a la OPINIÓN LEGAL del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien mediante Informe N°68-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ., es de la OPINIÓN que la Gerencia Regional de Infraestructura, proceda realizar la liquidación técnica y financiera de la obra al estado en que se encuentre, lo que permitirá verificar el avance real de ejecución de la misma y proceder a realizar la contraprestación con el gasto ejecutado.

En tal sentido, de acuerdo a lo antes descrito, se le **DISPONE proceda a la elaboración de la Liquidación del contrato de la referencia d), teniendo en cuenta que mediante documento de la referencia c), se alcanza el acta de constatación física realizada a la Obra: "SALDO DE OBRA MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU -111 TRAYECTORIA EMP PE-IN (OVALO DE ZARUMILLA)-PUENTE ZARUMILLA -DV-EL BENDITO -PUENTE PIEDRITAS-PUENTE EL BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"**.

Disposición que deberá dar cumplimiento, **BAJO RESPONSABILIDAD** de acuerdo a lo antes indicado.

Atentamente,

EEH/SGO  
C.c Archivo  
File de obra  
3/05/2021

*[Firma]*

Nuevo Reg. Documento:	779522
Nuevo Reg. Expediente:	833957

00701

Inicio Bienvenido ANA GREGORIA GONZALES ROMERO

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 29 minuto(s) con 51 segundos

[Visualizar ficha de selección](#)

**Mi Cuenta**

- Mis Datos
- Cambio clave
- Cerrar Sesión

**Entidad**

**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central**

**Inicio**

- Buscar Bases Pre-Publicadas
- Consulta de Selección
- Consulta de Actos Operativos
- Buscar Participantes
- Inscritos
- Bandeja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios
- Bandeja Disposición de Requerimientos - Ley N° 30225
- Consultar Avisos Informativos de Contrataciones
- Buscar Oficinas de Supervisión
- Consultar Notificaciones de Supervisión
- Solicitud
- Reporte Consultas y Observaciones
- Bandeja Notificaciones
- Restaurar Bloqueo o Bloqueo de Procedimiento
- Reporte Elevación de Observaciones
- Ir a Info Obras

**Convocatoria**

**Información general**

Nro. Expediente	717318
Nomenclatura	LP-SM-1-2021-GRT-CS-1
Nro. de convocatoria	1
Tipo de compra o selección	Por la Entidad
Normativa aplicable	Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado

**Información general de la entidad**

Entidad Convocante	GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
Dirección legal	AV. LA MARINA N° 200 (TUMBES-TUMBES-TUMBES)
Página Web	
Teléfono de la Entidad	524464

**Información general del procedimiento**

Objeto de contratación	Obra				
Descripción del Objeto	EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA ...				
Valor Referencial Total	5,830,702.47 Soles				
Monto del derecho de participación	GRATUITO				
Monto del costo de Reproducción de las Bases	10.00 Soles				
Lugar y cuenta de pago del costo de Reproducción de las Bases	<table border="1"> <tr> <th>Lugar de pago</th> <th>Dirección del lugar de pago / Nro. de cuenta o código</th> </tr> <tr> <td>Caja de la Entidad</td> <td>Av. La Marina N° 200 - Tumbes; en el Horario 08:00 a 16:00 horas</td> </tr> </table>	Lugar de pago	Dirección del lugar de pago / Nro. de cuenta o código	Caja de la Entidad	Av. La Marina N° 200 - Tumbes; en el Horario 08:00 a 16:00 horas
Lugar de pago	Dirección del lugar de pago / Nro. de cuenta o código				
Caja de la Entidad	Av. La Marina N° 200 - Tumbes; en el Horario 08:00 a 16:00 horas				
Fecha y hora de Publicación	04/06/2021 23:03:00				
Recurso de Apelación resuelto por	EL TRIBUNAL				

**Cronograma**

Etapas	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	04/06/2021	04/06/2021
<b>Registro de participantes (Electrónica)</b>	<b>05/06/2021 00:01:00</b>	<b>11/07/2021 23:59:00</b>
Formulación de consultas y observaciones (Electrónica)	05/06/2021 00:01:00	18/06/2021 23:59:00
Absolución de consultas y observaciones (Electrónica)	23/06/2021	23/06/2021
Integración de las Bases SEACE ( TUMBES / TUMBES / TUMBES )	23/06/2021	23/06/2021
Presentación de ofertas (Electrónica)	12/07/2021 00:01:00	12/07/2021 23:59:00
Evaluación y calificación de ofertas SEACE ( TUMBES / TUMBES / TUMBES )	13/07/2021	13/07/2021
Otorgamiento de la Buena Pro SEACE ( TUMBES / TUMBES / TUMBES )	13/07/2021 08:30:00	13/07/2021

- El procedimiento de selección se encuentra en la etapa actual: Registro de participantes .

**Entidades Contratantes**

Entidad Contratante	RUC
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central	20484003883

Ver documentos por Etapa

Nro.	Etapas	Documento	Archivo	Fecha y Hora de publicación	Usuario de publicación	Acciones
1	Convocatoria	Resumen ejecutivo	(355060 KB)	04/06/2021 23:03:00	00214293	
2	Convocatoria	Bases Administrativas	(377517 KB)	04/06/2021 23:03:00	00214293	
3	Absolución de consultas y observaciones	Pilego de absolución de consultas y observaciones	(109 KB)	23/06/2021 20:39:36	00214293	
4	Integración de las Bases	Bases Integradas	(482619 KB)	23/06/2021 20:39:37	00214293	

Ver listado de ítem

**Opciones del procedimiento**

Ver documentos del procedimiento	Ver listado de ítem	Ver acciones generales al procedimiento	Ver contrato v2.9	Ver contrato Módulo Ejecución Contractual	Ver oficinas de supervisión	Ver listado de actividades	Ver Expediente
Ver Conductor de Proceso	Listado de constancias	Ver historial de contrataciones	Ver listado de bloqueos de procedimiento	Ver Notificaciones de Supervisión	Ver Expediente Técnico de Obra		

00700

[Regresar](#)

Inicio

Bienvenido ANA GREGORIA GONZALES ROMERO

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 30 minuto(s) con 0 segundos.

## Mi Cuenta

Mis Datos  
Cambio clave  
Cerrar Sesión

## Entidad

GOBIERNO  
REGIONAL DE  
TUMBES Sede  
Central

Inicio

Buscar Bases Pre-  
Publicadas

Consola de Selección

Consola de Actos  
Preparatorios

Buscar Participantes  
Inscritos

Bandeja de Expresión de  
Interés para la  
Reconstrucción con  
Cambios

Bandeja Difusión de  
Requerimientos - Ley N°  
30225

Consultar Avisos  
Informativos de  
Contrataciones

Buscar Oficinas de  
Supervisión

Consultar Notificaciones  
de Supervisión

Solicitud

Reporte Consultas y  
Observaciones

Bandeja Notificaciones

Efectuar Bloqueo o  
Desbloqueo de  
Procedimiento

Reporte Elevación de  
Observaciones

Ir a Info Obras



## Bases Integradas

 Sección General

 Sección Especifica

 Anexos

 Integración de bases

## DATOS DE INTEGRACION DE LAS BASES

## DATOS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN QUE REALIZAN LA INTEGRACIÓN DE LAS BASES

* Presidente	Titular	ANA GREGORIA GONZ/
* Miembro 1	Titular	JOSE LUIS GUTIERREZ
* Miembro 2	Titular	ALEX FRANCISCO CELI

## HISTORIAL DE BASES INTEGRADAS

## Detalle de Bases Integradas

Nro.	Fecha de generación	Usuario de generación	Acciones	
1	23/06/2021 20:30:58	00214293	365,15 KB	175,50 KB

Regresar

Modificar bases Integradas

Declarar aprobación

00699

## **BASES INTEGRADAS**

### **BASES ESTÁNDAR ELECTRÓNICAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS**

#### **LICITACIÓN PÚBLICA Nº**

LP-SM-1-2021-GRT-CS-1

CONVOCATORIA 1

#### **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:**

EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU - 111 TRAYECTORIA EMP.PE  
- IN. (OVALO ZARUMILLA) - PTE. ZARUMILLA - DV. EL BENDITO - PTE. PIEDRITAS - PTE. BOLSICO DE  
LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

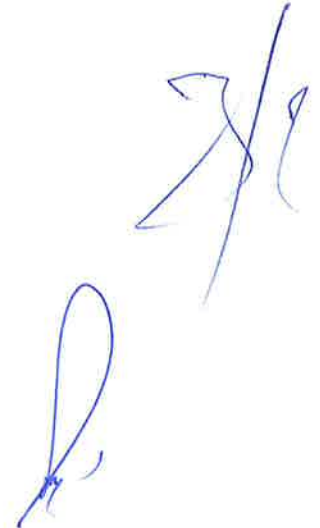
En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia al Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar el archivo de las bases y el formato del detalle del precio de la oferta, que forma parte del Anexo N° 4.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.



**Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

**1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

**Advertencia**

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

**Importante**

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

**1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas o formatos previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, usando los mecanismos electrónicos que se implementen a través del SEACE). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- En caso de divergencia entre el precio total de la oferta consignado en el anexo "Precio de la oferta" y lo consignado en el anexo "Detalle del precio de la oferta", prevalece lo señalado en este último anexo.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

**1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para tal efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

**1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo III de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

**Importante**

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP.

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

**1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el Capítulo II de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

**1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

00692

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

### 2.2. Plazos de interposición del recurso de apelación

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

##### Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

##### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

#### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, en el caso de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea igual o superior a cinco millones y 00/100 Soles (S/ 5 000 000,00), la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

#### Importante

De conformidad con el numeral 4.2 del artículo 4 del D.S. N° 103-2020-EF los procedimientos de selección para la ejecución de obras que se convoquen durante el 2020, pueden prever la entrega de adelantos directos hasta por el 15% del monto del contrato y para adelantos para materiales o insumos hasta por el 25% del monto del contrato.

#### 3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

### 3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

#### Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

### 3.8. PENALIDADES

#### 3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

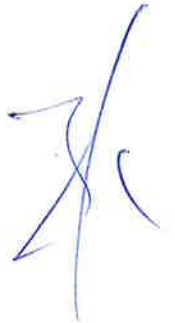
Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN





## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central	
RUC N.º	20484003883	
Domicilio legal	AV. LA MARINA Nº 200, TUMBES - TUMBES - TUMBES	
Teléfono	544464	Anexo: -
	-	Anexo: -
Correo electrónico	abastecimientogrt2020@gmail.com	
	-	-
Teléfono del funcionario del OEC:	972620102	Anexo: -

### 1.2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA

EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU - 111 TRAYECTORIA EMP.PE - IN. (OVALO ZARUMILLA) - PTE. ZARUMILLA - DV. EL BENDITO - PTE. PIEDRITAS - PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"

Nº ítem	Descripción del ítem
1	EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU ¿ 111 TRAYECTORIA EMP.PE ¿ IN. (OVALO ZARUMILLA) ¿ PTE. ZARUMILLA ¿ DV. EL BENDITO ¿ PTE. PIEDRITAS ¿ PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA ¿ AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES

### 1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial total asciende a 5,830,702.47 Soles incluidos los impuestos de Ley de corresponder y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la prestación. Los límites del valor referencial son los siguientes:

Nº ítem	Valor referencial con IGV	Límites con IGV	
		Inferior	Superior
1	5,830,702.47	5,247,632.23	6,413,772.71

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento que aprueba el expediente de contratación : Memorandum 450-2021

Fecha de aprobación del expediente de contratación : 18/05/2021

Para acceder al expediente técnico de obra ingresar al procedimiento de selección publicado en el SEACE y seleccionar la opción "Ver expediente técnico de obra".

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Nº ítem	Descripción del ítem	Sistema de contratación	Modalidad de ejecución
1	EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU ¿ 111 TRAYECTORIA EMP.PE ¿ IN. (OVALO ZARUMILLA) ¿ PTE. ZARUMILLA ¿ DV. EL BENDITO ¿ PTE. PIEDRITAS	Precios unitarios	No corresponde

¿ PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA ¿ AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES	
---	--

**1.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

N° ítem	Descripción del ítem	Plazo de ejecución de la obra
1	EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU ¿ 111 TRAYECTORIA EMP.PE ¿ IN. (OVALO ZARUMILLA) ¿ PTE. ZARUMILLA ¿ DV. EL BENDITO ¿ PTE. PIEDRITAS ¿ PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA ¿ AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES	120 días calendario

**1.7. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA**

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección:

Costo de las bases impresas : 10.00 Soles

Costo del expediente técnico de la obra :

N° ítem	Costo del expediente técnico de la obra (versión impresa)	Costo del expediente técnico de la obra (versión digital)
1	350.00	5.00

Lugar de pago	Dirección de pago/Número de cuenta o código de pago
Caja de la Entidad	Av. La Marina N° 200 - Tumbes; en el Horario 08:00 a 16:00 horas

Lugar de recojo : Oficina de Logística y Servicios Auxiliares - 2º Piso Área de Procesos - Gobierno Regional de Tumbes

El expediente técnico de la obra y de ser el caso las bases se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico de la obra en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

**Importante**

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargo en donde conste que el participante recibió el expediente técnico de la obra completo. Dicha constancia o formulario debe incluir el índice del expediente técnico de la obra registrado en el SEACE.
- El costo de entrega del ejemplar del expediente técnico de la obra y de ser el caso de las bases, no puede exceder el costo de su reproducción.
- Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico de la obra correspondan a la versión original del expediente técnico de la obra aprobado.

## CAPÍTULO II REQUERIMIENTO

### 2.1. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA

#### a) FINALIDAD PÚBLICA

Contratar los servicios de una Persona Jurídica para garantizar la ejecución de la Obra: ¿MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU-111 TRAYECTORIA EMP. PE-1N (OVALO ZARUMILLA) ¿ PTE. ZARUMILLA-DV. EL BENDITO-PTE. PIEDRITAS-PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA-AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES¿, que se encuentre conforme a lo establecido en el Expediente Técnico, a fin de mejorar los Servicios de atención a la población y Transitabilidad.

#### b) INFORMACIÓN DEL PROYECTO

N° ítem	Descripción	CUI
1	EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU ¿ 111 TRAYECTORIA EMP.PE ¿ IN. (OVALO ZARUMILLA) ¿ PTE. ZARUMILLA ¿ DV. EL BENDITO ¿ PTE. PIEDRITAS ¿ PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA ¿ AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES	2301191

Para mayor información del proyecto de inversión ingresar a la página web: <https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/consultapublica/consultainversiones>

#### c) UBICACIÓN Y GEORREFERENCIACIÓN

N° ítem	Lugar de ejecución de la obra	Fuente de datos georreferenciados
1	TUMBES, ZARUMILLA, AGUAS VERDES	E:578350.45; N:9612334.17

#### d) ENTREGA PARCIAL DEL TERRENO

N° ítem	Entrega parcial
1	NO

#### e) ADELANTOS

i. ADELANTO DIRECTO					
N° ítem	Número de entregas del adelanto	Porcentaje del monto del contrato original	Tipo de garantía	Plazo y oportunidad de la solicitud de entrega de los demás adelantos	Plazo y oportunidad para la entrega de los demás adelantos
1	1	10.0 %	Carta fianza	No aplica	No aplica

Aplica para el adelanto 1:

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta fianza y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

#### ii. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

N° ítem	Porcentaje del monto del contrato original	Tipo de garantía	Plazo de entrega de los adelantos	Plazo para que el contratista solicite la entrega del adelanto
1	20.0 %	Carta fianza	7 días calendarios	8 días calendario

La entrega de los adelantos se realizará en el plazo establecido para el ítem, previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición. Para tal efecto, el contratista debe solicitar la entrega del adelanto en el plazo establecido para el ítem, anterior al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta fianza y el comprobante de pago respectivo.

En los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos, no procede el otorgamiento de dicho adelanto.

#### f) VALORIZACIONES

N° ítem	Periodo de valorización	Procedimiento y plazos para la valorización
1	Mensual	Según el artículo 194 del Reglamento.

#### g) DE LAS OTRAS PENALIDADES DISTINTAS A LA PENALIDAD POR MORA

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Estas son las siguientes:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe de SUPERVISOR DE OBRA
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe de SUPERVISOR DE OBRA
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE OBRA impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe de SUPERVISOR DE OBRA
Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico. El uso del cuaderno de obra digital es obligatorio para los contratos que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE (14.08.2020), salvo que se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, según lo previsto en el numeral 9.3 de dicha Directiva.			
4	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION. - cuando el contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular y bioseguridad incumpliendo las normas, además de las señalizaciones dentro del plazo establecido en	0.5 UIT	Según informe de SUPERVISOR DE OBRA

	las especificaciones técnicas y/o el contrato.		
5	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL. - cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la Entidad. Esta penalidad se considera por el total de los trabajadores.	0.5 UIT POR DIA	Según informe de SUPERVISOR DE OBRA
6	INGRESO DE MATERIALES. - Cuando el contratista ingrese materiales a la obra que no reúnan las características especificadas en el expediente técnico y/o no cuenten con la autorización del supervisor o inspector.	0.5 UIT POR DIA	Según informe de SUPERVISOR DE OBRA
7	ENTREGA DE INFORMACION. - cuando el contratista entregue documentación incompleta perjudicando en trámite normal de los mismos (VALORIZACIONES, ADELANTOS, LIQUIDACION DE OBRA, AMPLIACION DE PLAZO, SUSPENSION DE PLAZO), la penalidad será por cada tramite documentario.	0.5 UIT POR OCURRENCIA	Según informe de SUPERVISOR DE OBRA
8	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL. - cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual.	0.5 UIT POR CADA DIA DE RETRASO	Según informe de SUPERVISOR DE OBRA
9	PRUEBAS O ENSAYOS. - cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos solicitados por el supervisor o inspector.	0.5 UIT POR OCURRENCIA	Según informe de SUPERVISOR DE OBRA
10	El personal clave no se encuentra injustificadamente en el lugar de ejecución de la obra.	0.5 UIT POR CADA DIA DE AUSENCIA	Según informe de SUPERVISOR DE OBRA
11	Por no señalar y delimitar las zonas de peligro.	0.5 UIT POR CADA DIA	Según informe de SUPERVISOR DE OBRA
12	Por tener accidentes donde existe responsabilidad del contratista.	0.5 UIT POR CADA OCURRENCIA	Según informe de SUPERVISOR DE OBRA
13	Por no capacitar con las charlas diarias de diez minutos y/o demás capacitaciones	0.5 UIT POR CADA OCURRENCIA	Según informe de SUPERVISOR DE OBRA
14	Por no presentar los incidentes y/o partes de accidentes dentro de las 24 horas de la ocurrencia.	0.5 UIT POR DIA	Según informe de SUPERVISOR DE OBRA
15	Si el contratista no cumple con presentar la maquinaria propuesta para el inicio de los trabajos.	0.5 UIT POR CADA DIA	Según informe de SUPERVISOR DE OBRA

16	Cuando el contratista no cumpla con entregar los planos de replanteo tres días posteriores a la comunicación en la que se le señale la fecha que se llevara a cabo la recepción de obra.	0.5 UIT POR DIA	Según informe de SUPERVISOR DE OBRA
17	Cuando el contratista no cumple con realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en los instrumentos de gestión ambiental	0.5 UIT POR OCURRENCIA	Según informe de SUPERVISOR DE OBRA
18	El contratista no cumple con recoger el desmonte y efectuar la limpieza de la zona de trabajo.	0.5 UIT POR DIA	Según informe de SUPERVISOR DE OBRA
19	El contratista no cumple de forma total y/o parcial los protocolos de bioseguridad aprobados.	1 UIT POR DIA	Según informe de SUPERVISOR DE OBRA

**Importante**

No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de sustitución del personal acreditado. La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya aprobado su sustitución, según lo previsto en el numeral 190.4 del artículo 190 del Reglamento.

**h) DE LA RECEPCIÓN TOTAL O PARCIAL DE LA OBRA**

La recepción total o parcial de la obra, es la siguiente:

N° ítem	Recepción de la obra parcial / total
1	Total

En caso de recepción parcial, esta no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

**i) DE LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS**

El plazo máximo de responsabilidad del contratista, es el siguiente:

N° ítem	Plazo máximo de responsabilidad del contratista	Contabilizados a partir de la recepción de obra
1	7 años	Total

**j) PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA**

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo establecido según el siguiente cuadro, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

N° ítem	Plazo para el pago del saldo de la liquidación del contrato de obra
1	30 días calendario

**k) DE LA SUBCONTRATACIÓN**

N° ítem	Subcontratación
---------	-----------------

1	NO
---	----

El contratista queda prohibido de subcontratar, en el/los ítem(s) señalado(s), de conformidad con lo dispuesto en el numeral 35.1 del artículo 35 de la Ley.

**I) CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS**

- 1) El número máximo de consorciados es de 2.
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 40 %.
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60 %.

**2.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato.

**A. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**

**A.1. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

N°	Cantidad	Lista de equipamiento estratégico
1	1	CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 145-165 HP 2,000 GLN
2	1	CAMION PLATAFORMA 6X4 ,260-300 HP, 19 TN
3	1	CAMION VOLQUETE 6X4 330 HP 15 M3
4	1	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP
5	1	RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135HP 10-12T
6	1	RODILLO NEUMATICO AUTOP 81-100HP 5.5-20T
7	2	COMPACTADOR VIBR. TIPO PIZON 5.1 HP
8	1	CARGADOR S/LLANTAS 125-155 HP 3 YD3.
9	1	RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 85-90 HP - 420F
10	1	PAVIMENTADORA SOBRE ORUGAS 69 HP 10-16'
11	1	MARTILLO NEUMATICO 24 KG C/CINCEL-ACCS
12	2	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"
13	2	MEZCLADORA CONCRETO TROMPO 8 HP 9 P3
14	1	MOTONIVELADORA 125 HP
15	1	PLANTA DE ASFALTO DE 30/60 TON/HORA
16	1	CAMION IMPRIMADOR 6x2 178-210HP 1,800 GLN
17	1	ESTACION TOTAL CON ACCESORIOS
18	1	MAQUINAS PARA PINTAR PAVIMENTO

**Importante**

- Cabe mencionar que solo el equipamiento clasificado como estratégico, debe ser incluido como requisito de calificación.
- Se debe consignar aquel equipamiento (equipo y/o maquinaria que se extrae del expediente técnico) clasificado como estratégico para la ejecución de la obra, concordante con la relación de precios y cantidad de recursos requeridos por tipo en el expediente técnico.
- No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico o que constituyan exigencias desproporcionadas, irrazonables o innecesarias.

**A.2. CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

**FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

N°	Cargo - rol del plantel profesional clave	Formación académica	Grado o título profesional
1	RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL	Título Profesional
2	ING. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD	INGENIERO	Título Profesional

3	ING. ESPECIALISTA EN SUELOS	INGENIERO CIVIL O GEOLOGO	Título Profesional
---	-----------------------------	---------------------------	--------------------

**Importante**

- El “plantel profesional clave” para la ejecución de la obra es aquel que resulta esencial para la ejecución de la prestación como es el caso del residente de obra. Para dicho efecto solo se incluye como requisito de calificación el personal clasificado como tal.
- Los profesionales que formen parte del plantel profesional deben ser solo aquellos incluidos en el desagregado del análisis de gastos generales del expediente técnico, que sean estrictamente necesarios para la ejecución de la obra teniendo en consideración la naturaleza, complejidad y envergadura de la obra a ejecutar, así como el plazo de ejecución previsto, cautelando que no constituya un obstáculo que perjudique la competencia de postores.
- No son parte del plantel profesional clave para la ejecución de la obra, aquel personal que realiza actividades operativas o administrativas, tales como el maestro de obra, guardián, vigilante, almacenero, peón, chofer, conserje, secretaria u otros; ni tampoco el topógrafo, administrador de obra, ni los asistentes del personal clave.
- Las calificaciones del plantel profesional que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, según corresponda. Por consiguiente, no se puede exigir que el plantel profesional cuente con otros grados académicos (maestro o doctor), otros títulos (por ejemplo, de especialidad) y/o capacitaciones adicionales (diplomados, cursos u otros).

Al establecer la profesión del plantel, se debe requerir profesionales de diversas carreras o de manera general a un profesional de cualquier carrera, salvo que por mandato normativo o por el tipo de competencias y conocimientos requeridos, la actividad a desarrollar solo pueda ser ejecutada por un profesional de determinada carrera.

**A.3. EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

N°	Cargo – rol del plantel profesional clave	Tiempo de experiencia	Cómputo de la experiencia	Cargos/puestos desempeñados	Especialidad requerida
1	RESIDENTE DE OBRA	48 meses	Colegiatura	Residente y/o inspector y/o supervisor y/o Jefe de Supervisión.	RECUPERACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REHABILITACION Y/O CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN DE OBRAS DE PISTAS Y VEREDAS; Y/O PISTAS; A NIVEL DE PAVIMENTO RÍGIDO Y/O FLEXIBLE.
2	ING. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD	24 meses	Colegiatura	Ingeniero Especialista en Seguridad y/o Ingeniero Supervisor en Seguridad y/o Jefe responsable en Seguridad y/o Ingeniero, Especialista en Seguridad e higiene ocupacional y medio ambiente y/o Ingeniero seguridad y medio ambiente y/o Ingeniero en seguridad, salud en el trabajo	OBRAS EN GENERAL



				y medio ambiente y/o Especialista en Seguridad e Higiene ocupacional y/o Seguridad y Salud Ocupacional en Obras y/o Ing. Especialista en seguridad de Obra y salud ocupacional y/o jefe de seguridad, salud Ocupacional y medio	
3	ING. ESPECIALISTA EN SUELOS	24 meses	Colegiatura	INGENIERO ESPECIALISTA EN SUELOS Y/O GEÓLOGO Y/O MECÁNICA DE SUELOS Y/O ING. GEOTECNISTA Y/O ESPECIALISTA EN GEOTECNIA Y MECÁNICA DE SUELOS Y/O ING GEÓLOGO GEOTECNISTA.	OBRAS EN GENERAL

**Importante**

- El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias. Asimismo, no puede restringirse la antigüedad de los trabajos que puede acreditar el personal, prevista en las bases estándar, que no puede ser mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Solo se puede establecer el cómputo de la experiencia desde la colegiatura, cuando la normativa de determinada profesión establezca que la función que desempeñará el profesional, requiere de la habilitación en el colegio profesional.

Asimismo, no se debe exigir experiencia en la especialidad u obras similares al objeto de la convocatoria a aquellos profesionales cuya función no requiere experiencia específica en un tipo de obra, bastando que tengan experiencia en obras en general, tales como los profesionales de costos, presupuestos y valorizaciones, seguridad y salud en el trabajo, gestión de riesgos, coordinación o administración del contrato, topógrafo, entre otros.

En ningún caso corresponde exigir al plantel profesional, simultáneamente, experiencia en obras en general y en obras similares o en la especialidad, ni tampoco exigir acreditar experiencia en más de un cargo.

- No se debe exigir un tiempo determinado de colegiatura o de ejercicio profesional, pues lo relevante es la experiencia efectiva con la que cuenta el profesional, y no el mero transcurso del tiempo desde su colegiatura.
- La colegiatura y habilitación de los profesionales debe requerirse para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.

**B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado según lo consignado en el siguiente cuadro, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

N° ítem	Acreditación del monto facturado acumulado	Se considera las siguientes obras similares
1	5,830,702.47 Soles	RECUPERACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REHABILITACION Y/O CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN DE OBRAS DE PISTAS Y VEREDAS; Y/O PISTAS; A NIVEL DE PAVIMENTO RÍGIDO Y/O FLEXIBLE.

**Importante**

El monto facturado acumulado requerido no puede ser mayor a una (1) vez el valor referencial del ítem.

**C. SOLVENCIA ECONÓMICA**

El postor debe acreditar una línea de crédito equivalente a:

N° ítem	Solvencia económica	Monto de la línea de crédito
1	SI	3,498,421.48 Soles

**Importante**

El monto requerido no puede ser mayor a 0.60 veces el valor referencial del ítem.

### CAPÍTULO III FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

#### FACTOR DE EVALUACIÓN

##### PRECIO

- **Evaluación:**

Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.

- **Metodología y puntaje:**

La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

I = Oferta

Pi = Puntaje de la oferta a evaluar

Oi = Precio i

Om = Precio de la oferta más baja

PMP = Puntaje máximo del precio

100 puntos.

+ 00676

## CAPÍTULO IV DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 4.1. DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA

- a) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- b) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N° 1**).
- c) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico (**Anexo N° 2**).
- d) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (**Anexo N° 3**).
- e) Sobre el precio de la oferta

El precio de la oferta en Soles (**Anexo N°4**).

Asimismo, adjuntar:

- Los precios unitarios considerando las partidas, según lo previsto en el literal b) del artículo 35 del Reglamento.
- El monto de la prestación accesoria, de corresponder.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Advertencia

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. Asimismo, verifica que las ofertas se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley e incluyan el detalle del precio de la oferta, según el archivo "Detalle del precio de la oferta" publicado en el SEACE conjuntamente con las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### 4.2. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS FACTORES DE EVALUACIÓN

No aplica para el presente procedimiento.

#### 4.3. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

##### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

- a) Experiencia del postor en la especialidad (**Anexo N° 05**).
- b) i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se presume que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presume que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

En caso que el titular de la experiencia no sea el postor (si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria) debe acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

- c) Declaración jurada según el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento (**Anexo N° 06**), de ser el caso.

##### SOLVENCIA ECONÓMICA

- d) Documento a nombre del postor emitido por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

No procede acreditar este requisito a través de líneas de créditos para cartas fianza o póliza de caución.

Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este requisito de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 47719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos.

En el caso de consorcios el documento que acredita la línea de crédito puede estar a nombre del consorcio o del integrante del consorcio que acredite el mayor porcentaje de participación en las obligaciones de la ejecución de la obra. El documento debe indicar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social del integrante o integrantes del consorcio.

Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

#### 4.4. OTROS DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA

- Autorización de notificación electrónica (Anexo 09).

##### **Advertencia**

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Documentos para acreditar los factores de evaluación", "Documentos para acreditar los requisitos de calificación" y "Otros documentos de presentación facultativa".

#### 4.5. DOCUMENTOS PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato mediante Carta fianza.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, mediante Carta fianza. Este documento aplica solo en el caso que en el procedimiento de selección se hayan previsto prestaciones accesorias.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

##### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP.
- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU en el siguiente enlace: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>
- Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.
- Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración del Programa de Ejecución de Obra (CPM), Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra y Calendario de utilización de equipo.

- Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta.

#### Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo, Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 4.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en:

Lugar: Av. LA MARINA 200 - TUMBES - TUMBES/TUMBES/TUMBES.

Oficina: MESA DE PARTES / CON ATENCION GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

Horario: Desde 09:00 hasta 16:00

Y para el perfeccionamiento del contrato debe presentarse en:

Lugar: Av. LA MARINA 200 - TUMBES - TUMBES/TUMBES/TUMBES.

Oficina: GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

Horario: Desde 09:00 hasta 16:00.





## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales a las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU - 111 TRAYECTORIA EMP.PE - IN. (OVALO ZARUMILLA) - PTE. ZARUMILLA - DV. EL BENDITO - PTE. PIEDRITAS - PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES", que celebra de una parte GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [CONSIGNAR RUC DE LA ENTIDAD], con domicilio legal en [CONSIGNAR DOMICILIO LEGAL], representada por [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD], identificado con DNI N° [CONSIGNAR DNI DEL REPRESENTANTE], y de otra parte [CONSIGNAR DENOMINACIÓN DEL CONTRATISTA], con RUC N° [CONSIGNAR RUC DEL CONTRATISTA], con domicilio legal en [CONSIGNAR DOMICILIO DEL CONTRATISTA], inscrita en la Ficha N° [CONSIGNAR NÚMERO DE FICHA] Asiento N° [CONSIGNAR NÚMERO DE ASIENTO] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [CONSIGNAR CIUDAD], debidamente representado por su Representante Legal, [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA], con DNI N° [CONSIGNAR DNI DEL REPRESENTANTE], según poder inscrito en la Ficha N° [CONSIGNAR NÚMERO DE FICHA], Asiento N° [CONSIGNAR NÚMERO DE ASIENTO] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [CONSIGNAR CIUDAD], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [CONSIGNAR FECHA], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-SM-1-2021-GRT-CS-1 para la contratación de la ejecución de la obra EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU - 111 TRAYECTORIA EMP.PE - IN. (OVALO ZARUMILLA) - PTE. ZARUMILLA - DV. EL BENDITO - PTE. PIEDRITAS - PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONTO] Soles, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO (1)

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en periodos de valorización [CONSIGNAR PERIODOS MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

### CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [CONSIGNAR PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [CONSIGNAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [CONSIGNAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [CONSIGNAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [CONSIGNAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [CONSIGNAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Nota para la Entidad**

- En caso la Entidad ha previsto otorgar adelanto, se incluye la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]<sup>(2)</sup>. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD]<sup>(3)</sup>.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- Si la Entidad ha previsto entregar adelantos para materiales o insumos, se incluye la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes

correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar, en caso corresponda

**Nota para la Entidad**

- En caso la Entidad ha previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, siempre que el valor referencial sea igual o superior a cinco millones y 00/100 Soles (S/ 5 000 000,00), se incluye la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA .....: FIDEICOMISO DE ADELANTOS**

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

**ADELANTO DIRECTO**

“La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

**ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

Incorporar, en caso corresponda

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**Nota para la Entidad**

De acuerdo con el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, se debe incluir esta cláusula, según corresponda:

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

[INCLUIR(4) EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASÍ COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA “GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS”, QUE FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN “VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA” DEL SEACE].

Incorporar, en caso corresponda

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 
$$\frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

00668

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO PREVISTA, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO PREVISTA, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias. Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
4	[INCLUIR LAS OTRAS PENALIDADES PREVISTAS, DE SER EL CASO]		

**Importante**

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento. La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (5)**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: AV. LA MARINA Nº 200, TUMBES - TUMBES - TUMBES

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [CONSIGNAR CIUDAD] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

- (1) En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.
- (2) Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.
- (3) Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.
- (4) Siempre que el procedimiento de selección para la contratación de la elaboración del expediente técnico haya sido convocado después del 03.04.2017 o, el expediente técnico elaborado por la propia Entidad, haya sido elaborado y aprobado después de dicha fecha.
- (5) De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

**CAPÍTULO VI  
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento				
		Fecha de emisión del documento				
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social				
		RUC				
		EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:				
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones	
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato				
		Tipo y número del procedimiento de selección				
		Descripción del objeto del contrato				
		Fecha de suscripción del contrato				
		Monto del contrato				
4	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra				
		Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)				
		Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra				
		Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario		
			Ampliación(es) de plazo	días calendario		
			Total, plazo	días calendario		
			Fecha de culminación de la obra			
			Fecha de recepción de la obra			
			Fecha de liquidación de la obra			
		Monto de la obra	Número de adicionales de obra			
Monto total de los adicionales						
Número de deductivos						
Monto total de los deductivos						
Monto total de la obra (sólo componente de obra)						
5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				

		Monto de otras penalidades				
		Monto total de las penalidades aplicadas				
6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
		Arbitraje	Si		No	
		N° de arbitrajes				
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
		RUC de la Entidad				
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
		Cargo que ocupa en la Entidad				
		Teléfono de contacto				
8						
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE					



## ANEXOS



**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA  
(LITERAL B DEL ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-SM-1-2021-GRT-CS-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

**ANEXO Nº 2**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA Nº LP-SM-1-2021-GRT-CS-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU - 111 TRAYECTORIA EMP.PE - IN. (OVALO ZARUMILLA) - PTE. ZARUMILLA - DV. EL BENDITO - PTE. PIEDRITAS - PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES", de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el Capítulo II de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

### ANEXO N° 3

#### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-SM-1-2021-GRT-CS-1**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-SM-1-2021-GRT-CS-1**, de acuerdo a la(s) obra(s) ofertada(s) en el anexo N° 2.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [CONSIGNAR NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [CONSIGNAR NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [CONSIGNAR DOMICILIO LEGAL COMÚN].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [CONSIGNAR NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [ ](1)

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [CONSIGNAR NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [ ](2)

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%(3)

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consociado 1**  
Nombres, apellidos y firma del  
Consociado 1 o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consociado 2**  
Nombres, apellidos y firma del  
Consociado 2 o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

- (1) Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.
- (2) Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.
- (3) Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

**ANEXO Nº 4**  
**PRECIO DE LA OFERTA**

**Señores**  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA Nº LP-SM-1-2021-GRT-CS-1**  
**Presente.-**

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OBJETO	PRECIO TOTAL
EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU ¿ 111 TRAYECTORIA EMP.PE ¿ IN. (OVALO ZARUMILLA) ¿ PTE. ZARUMILLA ¿ DV. EL BENDITO ¿ PTE. PIEDRITAS ¿ PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA ¿ AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES	

El precio de mi oferta en [CONSIGNAR MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos que correspondan <sup>(1)</sup>, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar.

Asimismo, adjunto el detalle del sustento de mi oferta según el archivo "Detalle del precio de la oferta" publicado en el SEACE conjuntamente con las bases.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- En caso de divergencia entre el precio total de la oferta consignado en el presente anexo y el detalle del precio de la oferta prevalece este último.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

(1) Aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

**ANEXO Nº 5**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA Nº LP-SM-1-2021-GRT-CS-1**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO(1)	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE (2) DE:	MONEDA	IMPORTE(3)	TIPO DE CAMBIO VENTA(4)	MONTO FACTURADO ACUMULADO(5)
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO(1)	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE (2) DE:	MONEDA	IMPORTE(3)	TIPO DE CAMBIO VENTA(4)	MONTO FACTURADO ACUMULADO(5)
10										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

(1) Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

(2) Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

(3) Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

(4) El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

(5) Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

00655



**ANEXO Nº 6**  
**DECLARACIÓN JURADA**  
**(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA Nº LP-SM-1-2021-GRT-CS-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal, según corresponda**



**Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



## ANEXO Nº 07

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA  
LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA Nº LP-SM-1-2021-GRT-CS-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

1. Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>(1)</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
2. Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
3. Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía;
4. Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

(1) En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

**No aplica para el  
presente procedimiento**

**ANEXO Nº 08**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA Nº LP-SM-1-2021-GRT-CS-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

**No aplica para el presente procedimiento**

00552

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO Nº 08**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA Nº LP-SM-1-2021-GRT-CS-1**  
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL QUE SUSCRIBE], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

**No aplica para el presente procedimiento**

**ANEXO Nº 09**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA**

**Señores**  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA Nº LP-SM-1-2021-GRT-CS-1**  
Presente. -

El que se suscribe, [CONSIGNAR NOMBRE Y/O REPRESENTANTE LEGAL], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **AUTORIZO QUE SE NOTIFIQUEN POR CORREO ELECTRÓNICO las siguientes actuaciones:**

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Para ello, señalo expresamente que la dirección de correo electrónico a ser empleada para la notificación electrónica es [CONSIGNAR CORREO ELECTRÓNICO].

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde el día siguiente de efectuado el acto de notificación vía correo electrónico.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

**ACTA DE APROBACIÓN DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES**

<b>1</b>	<b>NUMERO DE ACTA</b>	004-2021/GRT - L.P N° 001-2021/GRT-CS-1
----------	-----------------------	---

<b>2</b>	<p><b>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</b></p> <p>En, TUMBES.[ 1 ], a los 23.[ 2 ] días del mes de JUNIO.[ 3 ] del año 2021.[ 4 ], en el local de la OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES SITO EN Av LA MARINA N° 200 - TUMBES.[ 5 ], a las 11:30 .[ 6 ] horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante MEMORANDUM N° 519-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR .[ 7 ], encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de LICITACION PUBLICA N° 001-2021/GRT-CS-1.[ 8 ], cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU – 111 TRAYECTORIA EMP. PE- 1N (OVALO ZARUMILLA) – PTE. ZARUMILLA – DV. EL BENDITO – PTE. PIEDRITAS – PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA – AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES" [ 9 ], a fin de ANALIZAR, DISCUTIR Y APROBAR EL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES.</p>
----------	---

<b>3</b>	<p><b>SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN</b></p> <p>El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:</p>																					
	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td rowspan="2" style="width: 25%;">Presidente</td> <td rowspan="2" style="width: 30%;">CPC ANA GREGORIA GONZALES ROMERO</td> <td style="width: 10%;">Titular</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">X</td> <td rowspan="2" style="width: 25%;">Dependencia: OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td></td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Primer Miembro</td> <td rowspan="2">ING JOSE LUIS GUTIERREZ DIAZ</td> <td>Titular</td> <td style="text-align: center;">X</td> <td rowspan="2">Dependencia: SUB GERENCIA DE OBRAS</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td></td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Segundo Miembro</td> <td rowspan="2">ING ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO</td> <td>Titular</td> <td style="text-align: center;">X</td> <td rowspan="2">Dependencia: EXPERTO INDEPENDIENTE (CONTRATO LOCACION SERVICIOS N° 005-2021-GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA)</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td></td> </tr> </table>	Presidente	CPC ANA GREGORIA GONZALES ROMERO	Titular	X	Dependencia: OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES	Suplente		Primer Miembro	ING JOSE LUIS GUTIERREZ DIAZ	Titular	X	Dependencia: SUB GERENCIA DE OBRAS	Suplente		Segundo Miembro	ING ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO	Titular	X	Dependencia: EXPERTO INDEPENDIENTE (CONTRATO LOCACION SERVICIOS N° 005-2021-GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA)	Suplente	
Presidente	CPC ANA GREGORIA GONZALES ROMERO			Titular	X		Dependencia: OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES															
		Suplente																				
Primer Miembro	ING JOSE LUIS GUTIERREZ DIAZ	Titular	X	Dependencia: SUB GERENCIA DE OBRAS																		
		Suplente																				
Segundo Miembro	ING ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO	Titular	X	Dependencia: EXPERTO INDEPENDIENTE (CONTRATO LOCACION SERVICIOS N° 005-2021-GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA)																		
		Suplente																				

<b>4</b>	<p><b>SOBRE LAS CONSULTAS Y OBSERVACIONES FORMULADAS POR LOS PARTICIPANTES</b></p> <p>[COMPLETAR CON: "CONSULTAS", "OBSERVACIONES" O "CONSULTAS Y OBSERVACIONES", SEGÚN CORRESPONDA]</p> <p>Los miembros del comité de selección declaran que se presentaron 35 [ 10 ] a las presentes bases. Los participantes que formularon CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES [ 11 ] fueron los siguientes:</p>																												
	<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="width: 5%;">N°</th> <th style="width: 45%;">Nombre o razón social del participante</th> <th style="width: 20%;">N° de Consultas</th> <th style="width: 30%;">N° de Observaciones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>CONSTRUCTORA JORDAN SRL</td> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">2,3,20</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td>CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.</td> <td style="text-align: center;">4,5,6,7,8,10,11</td> <td style="text-align: center;">9,12,13,14,15</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td>INGENIERIA Y CONSTRUCCION MABORESA S.C.R.L.</td> <td style="text-align: center;">16</td> <td style="text-align: center;">17,18,19</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">4</td> <td>PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.</td> <td style="text-align: center;">-</td> <td style="text-align: center;">21,22,23,24,25,26,27,28,29</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">5</td> <td>CONSTRUCTORA JOFAR PERU S.A.C.</td> <td style="text-align: center;">35</td> <td style="text-align: center;">30,31,32,33,34</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	N°	Nombre o razón social del participante	N° de Consultas	N° de Observaciones	1	CONSTRUCTORA JORDAN SRL	1	2,3,20	2	CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.	4,5,6,7,8,10,11	9,12,13,14,15	3	INGENIERIA Y CONSTRUCCION MABORESA S.C.R.L.	16	17,18,19	4	PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.	-	21,22,23,24,25,26,27,28,29	5	CONSTRUCTORA JOFAR PERU S.A.C.	35	30,31,32,33,34				
N°	Nombre o razón social del participante	N° de Consultas	N° de Observaciones																										
1	CONSTRUCTORA JORDAN SRL	1	2,3,20																										
2	CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.	4,5,6,7,8,10,11	9,12,13,14,15																										
3	INGENIERIA Y CONSTRUCCION MABORESA S.C.R.L.	16	17,18,19																										
4	PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.	-	21,22,23,24,25,26,27,28,29																										
5	CONSTRUCTORA JOFAR PERU S.A.C.	35	30,31,32,33,34																										

<b>5</b>	<p><b>SOBRE LA ABSOLUCIÓN DE LAS CONSULTAS Y OBSERVACIONES (DE CORRESPONDER)</b></p> <p>Las CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES [ 12 ] relacionadas al requerimiento se remitieron al área usuaria mediante CARTA N° 016-2021/GOB REG TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P [ 13 ] de fecha 22 DE JUNIO 2021 [14] para su pronunciamiento.</p> <p>El área usuaria mediante MEMORANDO N° 1134-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR [ 15 ] de fecha 23 DE JUNIO 2021 [ 16 ] remitió su pronunciamiento respecto a las CONSULTAS Y/U OBERVACIONES [ 17 ] formuladas por los participantes.</p> <p>Las ..... [ 18 ] relacionadas al valor referencial se remitieron al ..... [ 19 ] mediante ..... [ 20 ] de fecha .....[ 21 ] para su pronunciamiento.</p> <p>El ..... [ 22 ] mediante ..... [ 23 ] de fecha ..... [ 24 ] remitió su pronunciamiento respecto a las ..... [ 25 ] formuladas por los participantes.</p>
----------	---

Si como resultado de una consulta u observación se modifica el requerimiento o el valor referencial, consignar la nueva aprobación del expediente de contratación.


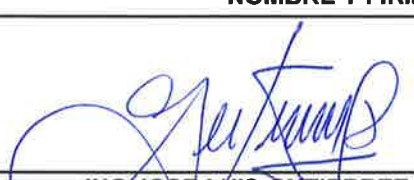

**FORMATO N° 09**

**ACTA DE APROBACIÓN DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES**

6	DATOS DE LA NUEVA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN	Número	
		Fecha	

7	<b>ACUERDO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN</b> Los miembros del comité de selección, después de discutir y debatir las CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES [ 26 ] a las bases, acuerdan, por UNANIMIDAD [ 27 ] aprobar el pliego de absolución de CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES [ 28 ] que se anexa al presente documento como parte integrante.
---	---

8	<b>OBSERVACIÓN</b>
---	--------------------

9		
	<b>CPC ANA GREGORIA GONZALES ROMERO</b> NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	
		
	<b>ING JOSE LUIS GUTIERREZ DIAZ</b> NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO	<b>ING ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO</b> NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO







00648



# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

GERENCIA GENERAL REGIONAL  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Tumbes, 23 de junio del 2021

## MEMORANDO N° 134-2021/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR

SEÑOR : **CPC ANA G. GONZALES ROMERO**  
PRESIDENTE DE COMITÉ DE SELECCION

ASUNTO : **ALCANZO AUTORIZACIÓN/ABSOLUCIÓN DE PLIEGO**

REF. : a) Informe N° 967-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG.  
b) Procedimiento de Selección Licitación Pública N°001-2021/GRT-CS-I (Primera Convocatoria).  
c) CARTA N°16 -2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P

Por medio del presente, me dirijo a Usted, para saludarle cordialmente y la vez en atención al documento de la referencia c), en donde se deriva el pliego de formulación de consultas y observaciones a las bases administrativas del Procedimiento de Selección Licitación Pública N°001-2021/GRT-CS-I (Primera Convocatoria) correspondiente a la Contratación de CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA “MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU – 111 TRAYECTORIA EMP. PE- 1N (OVALO ZARUMILLA) – PTE. ZARUMILLA – DV. EL BENDITO – PTE. PIEDRITAS – PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA – AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES”, remitirle lo comunicado mediante documento de la referencia a), a fin de que en calidad de Área Usuaria y siendo responsable de la adecuada formulación del requerimiento, se emita opinión sobre autorización y/o absolución al pliego de consultas y observaciones.

En tal sentido, como área usuaria se comunica la absolución de las consultas y/o observaciones que se encuentran directamente relacionadas al requerimiento -Términos de Referencia, y se derivan los Términos de Referencia actualizados y autorizados.

Es todo lo que informo usted para su conocimiento y fines.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Ing. Franz James Jara Vera  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
CIP. N°: 66570



00647

Nuevo Reg. Documento:	1012117
Nuevo Reg. Expediente:	86 8013



PROVEIDO DE: OLSA

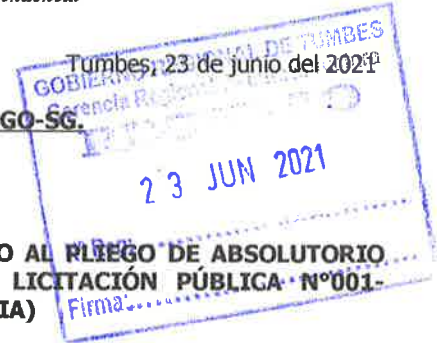
Pase a: Pooas

Asunto: Informe Victimite  
por Asesinato

Fecha: 23 JUN 2021

Firma y Sello:





**INFORME N° 967 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG.**

SEÑOR : **ING. FRANZ JAMES JARA VERA**  
**Gerente Regional de Infraestructura**

ASUNTO : **ALCANZO PRONUNCIAMIENTO RESPECTO AL PLIEGO DE ABSOLUTORIO DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES - LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2021/GRT-CS-I (PRIMERA CONVOCATORIA)**

REF. : a) CARTA N° 16-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P.  
b) PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2021/GRT-CS-I (PRIMERA CONVOCATORIA)  
c) OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU – 111 TRAYECTORIA EMP. PE- 1N (OVALO ZARUMILLA) – PTE. ZARUMILLA – DV. EL BENDITO – PTE. PIEDRITAS – PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA – AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"

Tengo a bien dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que mediante documento de la referencia a), se remite a su despacho el pliego de consultas y observaciones, de acuerdo a lo establecido en el Art. 72 del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, de acuerdo al numeral 72.3, a fin de que se emita su AUTORIZACIÓN, MODIFICACIÓN, de corresponder de las consultas formuladas ya que se encuentran directamente relacionadas al requerimiento, permitiendo que el Comité de Selección pueda proceder a integrar las bases del procedimiento y realizar su publicación en el SEACE de acuerdo a lo reglamentado.

Por lo expuesto, remito a su Despacho el **pronunciamiento con las aclaraciones y precisiones, que son necesarias derivar al Órgano Encargado de las Contrataciones a fin de que se registre en la etapa "ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES" (electrónica), e INTEGRACION DE BASES (electrónica) etapas que obedecen al cronograma de la ficha de selección del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2021/GRT-CS-I (PRIMERA CONVOCATORIA), correspondiente a la EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU – 111 TRAYECTORIA EMP. PE- 1N (OVALO ZARUMILLA) – PTE. ZARUMILLA – DV. EL BENDITO – PTE. PIEDRITAS – PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA – AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES".**

Finalmente, se **remite los TDR actualizados de acuerdo a lo antes indicado, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 29 del DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF.**

Es cuanto informo a Usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Atentamente,**

JLGD/SGO  
C.c Archivo  
File de obra  
23/06/2021

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
Ing° José Luis Gutiérrez Díaz  
SUB GERENTE DE OBRAS  
C.I.P. 66292

Nuevo Reg. Documento:	1012102
Nuevo Reg. Expediente:	868013



Nro. Orden	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Tipo Formulación	Consulta u Observación
1	20484206997	CONSTRUCTORA JORDAN SRL	Consulta	Con respecto al equipamiento estratégico consultamos si se pueden ofertar equipos o maquinarias con capacidades, características y potencias superiores a las solicitadas en las bases.
2	20484206997	CONSTRUCTORA JORDAN SRL	Observación	Observamos la formación académica del ing especialista en seguridad ya que solamente dice Ingeniero, por lo que solicitamos que que definan a que rama de la ingeniería se refiere, o se debe entender a cualquier tipo de ingeniería, además solicitamos que no solo se debe solicitar como formación académica a un ingeniero sino también a un arquitecto.
3	20484206997	CONSTRUCTORA JORDAN SRL	Observación	Con respecto al Ing. especialista en suelos solicitamos ampliar la experiencias solicitada es decir los cargos o puestos desempeñados, y consideren los siguientes cargos: Especialista en mecánica de suelos, Ing. Geotecnista, Especialista en geotecnia y mecánica de suelos, Ing geologo Geotecnista, etc o terminos afines.
4	20605139109	CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.	Consulta	SOLICITAMOS UNA ACLARACIÓN RESPECTO AL MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN DEL PRECIO DE LA OFERTA DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN. SE DEBERÁ COLOCAR EL PRECIO DE LA OFERTA HA SIDO CALCULADO AL MES DE ENERO DEL 2021 DEL VALOR REFERENCIAL O SERA A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS. DICHA ACLARACIÓN SERA ÚTIL PARA LA ACREDITACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA Y EVITAR CUALQUIER TIPO DE DESCALIFICACION.

Fecha y Hora de Envío.	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
2021-06-17 15:52:14.0	<p>El comité de Selección a fin de no restringir la libre participación de los postores precisa que se aceptará para sustentar el equipamiento estratégico requerido en las Bases, equipos con mayores capacidades en potencia, pesos, longitudes, volúmenes, etc.</p> <p>Por lo que el comité ABSUELVE la consulta.</p>	<p>Por lo que: En donde dice: EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO Debe decir: EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO Se aceptará para sustentar el equipamiento estratégico requerido en las Bases, equipos con mayores capacidades en potencia, pesos, longitudes, volúmenes, etc.</p>
2021-06-17 15:56:46.0	<p>El comité manifiesta en forma expresa que la formación académica del Ing. Especialista en Seguridad debe ser ingeniero de cualquier rama de la Ingeniería, debiéndose precisar que por la magnitud y tipo de obra dichos trabajos deberán ser ejecutados por un profesional de la carrera de ingeniería, ya que para ser considerado un profesional arquitecto, sólo tendría conocimiento en obras de edificaciones, con lo cual no asegura la Calidad de la Obra.</p> <p>Por lo que el comité NO ACOGE la observación.</p>	<p>Por lo que: En donde dice: INGENIERO ESPECIALISTA EN SUELOS Y/O GEÓLOGO Debe decir: INGENIERO ESPECIALISTA EN SUELOS Y/O GEÓLOGO Y/O MECÁNICA DE SUELOS Y/O ING. GEOTECNISTA Y/O ESPECIALISTA EN GEOTECNIA Y MECÁNICA DE SUELOS Y/O ING GEÓLOGO GEOTECNISTA.</p>
2021-06-17 16:07:29.0	<p>El comité ACOGE la observación y se consignará en las Bases Integradas</p>	<p>INGENIERO ESPECIALISTA EN SUELOS Y/O GEÓLOGO Y/O MECÁNICA DE SUELOS Y/O ING. GEOTECNISTA Y/O ESPECIALISTA EN GEOTECNIA Y MECÁNICA DE SUELOS Y/O ING GEÓLOGO GEOTECNISTA.</p>
2021-06-18 09:48:36.0	<p>El comité manifiesta que tomará en cuenta el contenido consignado en el Anexo N°04 (Precio de la Oferta), de las Bases aprobadas por la entidad, teniendo en cuenta que si el potencial postor en su oferta, cumple con el contenido mínimo de dicho formato, será considerado que CUMPLE en ese extremo.</p> <p>Por lo que el comité ABSUELVE la consulta.</p>	<p>El comité manifiesta que tomará en cuenta el contenido consignado en el Anexo N°04 (Precio de la Oferta), de las Bases aprobadas por la entidad, teniendo en cuenta que si el potencial postor en su oferta, cumple con el contenido mínimo de dicho formato, será considerado que CUMPLE en ese extremo.</p>





5	20605139109	CONSTRUCTORA URBANUIZ PERU S.R.L.	Consulta	Confirmar que no será necesario presentar ningún documento como EL CONSOLIDADO DE GASTOS GENERALES y/o ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS PARA ACREDITAR EL PRECIO DE LA OFERTA
6	20605139109	CONSTRUCTORA URBANUIZ PERU S.R.L.	Consulta	Confirmar que no será necesario presentar ningún documento para acreditar la capacidad técnica y profesional, de acuerdo a lo establecido en el art. 49.3 del reglamento, y estos serán presentados únicamente para la suscripción de contrato
7	20605139109	CONSTRUCTORA URBANUIZ PERU S.R.L.	Consulta	SOLICITAMOS SE REALICE LA ACLARACIÓN SI SE PUEDE OFERTAR EQUIPOS DE MAYOR CAPACIDAD y/o POTENCIA.

*(Handwritten mark)*

*(Handwritten signature)*

*(Handwritten signature)*

2021-06-18 09:48:36.0	<p>El comité manifiesta que dicho requerimiento, tanto el Desconsolidado de Gastos Generales y Análisis de precios Unitarios, serán requisitos que se presentarán para la firma de Contrato, tal como lo estipula las bases del presente procedimiento.</p> <p>Por lo que el comité ABSUELVE la consulta.</p>	
2021-06-18 09:48:36.0	<p>El comité manifiesta que dicho requerimiento, para acreditar la capacidad técnica y profesional, serán requisitos que se presentarán para la firma de Contrato, tal como lo estipula las bases del presente procedimiento.</p> <p>Por lo que el comité ABSUELVE la consulta.</p>	
2021-06-18 09:48:36.0	<p>El comité de Selección a fin de no restringir la libre participación de los postores precisa que se aceptará para sustentar el equipamiento estratégico requerido en las Bases, equipos con mayores capacidades en potencia, pesos, longitudes, volúmenes, etc.</p> <p>Por lo que el comité ABSUELVE la consulta.</p>	<p>Por lo que: En donde dice: EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO Debe decir: EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO Se aceptará para sustentar el equipamiento estratégico requerido en las Bases, equipos con mayores capacidades en potencia, pesos, longitudes, volúmenes, etc.</p>



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

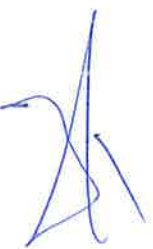

*[Handwritten signature]*



8	20605139109	CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.	Consulta	<p>Para dar mayor participación de postores, exista transparencia y trato justo, igualitario, SOLICITAMOS CONSIDERAR COMO OBRAS SIMILARES A: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O CREACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O RENOVACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN Y/O REEMPLAZO Y/O AMPLIACIÓN Y/O REPOSICIÓN, EJECUCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS (CALLES, AVENIDAS, PASAJES, JIRONES VEREDAS, ETC.) Y/O PISTAS Y/O VEREDAS Y/O OBRAS VIALES A NIVEL DE PAVIMENTACIÓN RÍGIDA O FLEXIBLE (CARRETERAS, CAMINOS VECINALES; Y/O INFRAESTRUCTURA VIAL Y/O PEATONAL Y/O OBRAS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y/O PEATONAL Y/O HABILITACIONES URBANAS A NIVEL DE PAVIMENTACIÓN RÍGIDA O FLEXIBLE.</p>
9	20605139109	CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.	Observación	<p>Solicitamos suprimir las condiciones y/o requerimientos mínimos para participar en consorcios dado que estaría limitando la participación de los consorciados.</p>
10	20605139109	CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.	Consulta	<p>Se consulta si es válido acreditar una línea de crédito emitida por una COOPAC, en caso sea afirmativa la respuesta, qué condiciones debe de cumplir dicha COOPAC.</p>
11	20605139109	CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.	Consulta	<p>En caso se acepte acreditar una línea de crédito emitida por una COOPAC qué nivel modular debe de cumplir como mínimo.</p>

8

		<p>Por lo que:</p> <p>En donde dice:</p> <p>Obras Similares:  RECUPERACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/  REMODELACIÓN Y/O REHABILITACION Y/  O CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/  O AMPLIACIÓN DE OBRAS DE PISTAS Y VEREDAS</p> <p>Debe decir:</p> <p>Obras Similares:  RECUPERACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/  O REMODELACIÓN Y/O REHABILITACION Y/  O CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/  O AMPLIACIÓN DE OBRAS DE PISTAS Y VEREDAS; Y/O PISTAS: A  NIVEL DE PAVIMENTO RÍGIDO Y/O FLEXIBLE.</p>
2021-06-18 09:48:36.0	<p>El comité manifiesta en forma expresa, que dicho requerimiento NO LIMITA la potencial participación de postores al presente requerimiento.  Por lo que el comité NO ACOGE la observación.</p>	
2021-06-18 09:48:36.0	<p>El comité manifiesta en forma expresa, que el comité declara como VÁLIDO, las cartas de línea de crédito emitidas por entidades suscritas a la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS), las cuales serán verificadas al momento de la etapa de admisibilidad de las potenciales Ofertas.  Por lo que el comité ABSUELVE la consulta.</p>	
2021-06-18 09:48:36.0	<p>El comité manifiesta en forma expresa, que el comité declara como VÁLIDO, las cartas de línea de crédito emitidas por entidades suscritas a la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS), las cuales serán verificadas al momento de la etapa de admisibilidad de las potenciales Ofertas.  Por lo que el comité ABSUELVE la consulta.</p>	





12	20605139109	CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.	Observación	<p>Requerimos ACOGER NUESTRA OBSERVACIÓN, SOLICITAMOS REDUCIR LA EXPERIENCIA DEL RESIDENTE DE OBRA DE 48 MESES A 36 MESES EN OBRAS IGUALES O SIMILARES, CONSIDERANDO QUE EL PLAZO DE EJECUCION ES 120 DIAS CALENDARIOS Y NOS PARECES EXCESIVO EL TIEMPO DE 48 MESES AL RESIDENTE DE OBRA, para dar mayor participación de postores, exista transparencia y trato justo, igualitario según Art. 2°.</p>
13	20605139109	CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.	Observación	<p>Requerimos ACOGER NUESTRA OBSERVACIÓN, SOLICITAMOS REDUCIR LA EXPERIENCIA DEL ING. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE 36 MESES A 24 MESES EN OBRAS EN GENERAL, CONSIDERANDO QUE EL PLAZO DE EJECUCION ES 120 DIAS CALENDARIOS Y NOS PARECES EXCESIVO EL TIEMPO DE 36 MESES AL ING. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, para dar mayor participación de postores, exista transparencia y trato justo, igualitario según Art. 2°.</p>
14	20605139109	CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.	Observación	<p>Requerimos ACOGER NUESTRA OBSERVACIÓN, SOLICITAMOS REDUCIR LA EXPERIENCIA DEL ING. ESPECIALISTA EN SUELOS DE 24 MESES A 12 MESES EN OBRAS EN GENERAL, CONSIDERANDO QUE EL PLAZO DE EJECUCION ES 120 DIAS CALENDARIOS Y NOS PARECES EXCESIVO EL TIEMPO DE 36 MESES AL ING. ESPECIALISTA EN SUELOS, para dar mayor participación de postores, exista transparencia y trato justo, igualitario según Art. 2°.</p>



Handwritten signatures in blue ink, including a large signature and a smaller one with a circled 'D'.

2021-06-18 09:48:36.0	<p>RESIDENTE DE OBRA, se debe precisar que de conformidad con lo previsto en el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.</p> <p>En tal sentido siendo que la experiencia que se exige acreditar al RESIDENTE DE OBRA tiene incidencia en las labores que va desempeñar dicho profesional en la ejecución de la obra y permite a la Entidad tener la seguridad que la ejecución de la obra tendrá un profesional idóneo, asegurando con ello la calidad de la obra, siendo razonable y congruente la experiencia mínima exigida, por lo que el Comité de Selección NO ACOGE la observación formulada.</p>	
2021-06-18 09:48:36.0	<p>El comité ACOGE la observación y se consignará en las Bases Integradas</p>	<p>Por lo que: En donde dice: Tiempo de Experiencia: 36 meses Debe decir: Tiempo de Experiencia: 24 meses</p>
2021-06-18 09:48:36.0	<p>ING. ESPECIALISTA EN SUELOS, se debe precisar que de conformidad con lo previsto en el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.</p> <p>En tal sentido siendo que la experiencia que se exige acreditar al ING. ESPECIALISTA EN SUELOS tiene incidencia en las labores que va desempeñar dicho profesional en la ejecución de la obra y permite a la Entidad tener la seguridad que la ejecución de la obra tendrá un profesional idóneo, asegurando con ello la calidad de la obra, siendo razonable y congruente la experiencia mínima exigida, por lo que el Comité de Selección NO ACOGE la observación formulada.</p>	









15	20605139109	CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.	Observación	<p>Se observa que la entidad está solicitando al postor una acreditación de línea de crédito equivalente a 0.60 veces el Valor Referencial, lo cual es restrictivo y evita la pluralidad de los participantes, por lo que sería menester que la línea de crédito sea equivalente 0.40 veces el Valor Referencial. Por lo expuesto, solicito al Comité que considere como valido que el postor pueda presentar dicho porcentaje del Valor Referencial, para sustentar la Solvencia Económica, considerando que dicho cuestionamiento es razonable con el objeto y fin de este apartado.</p>
16	20602643931	INGENIERIA Y CONSTRUCCION MABOBESA S.C.R.L.	Consulta	<p>Solicitamos se sirvan confirmar que para el presente proceso de selección no es necesario presentar documentación alguna para la acreditación de la CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL solicitada en el Literal A (A.1 y A.2) del Numeral 2.2 Requisitos de Calificación del Capítulo II Requerimiento, de las bases, referente a: (A.1) Equipamiento Estratégico, (A.2) Calificaciones del Plantel Profesional Clave (Formación Académica del Plantel Profesional Clave) y (A3) Experiencia del Plantel Profesional Clave. En virtud que dicha documentación, únicamente será presentada por el ganador de la buena pro en la etapa de suscripción del contrato, de conformidad con el Numeral 49.3 del Artículo 49 y el Literal e) del Numeral 139.1 del Artículo 139 del Reglamento de la Ley N° 30225 aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018- EF.</p>
17	20602643931	INGENIERIA Y CONSTRUCCION MABOBESA S.C.R.L.	Observación	<p>Se observa que para el ING. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, se está solicitando una experiencia mínima acumulada de 36 meses. Sin embargo, para el Ingeniero Especialista en Suelos se pide experiencia mínima acumulada de 24 meses. Por lo que, se solicita uniformizar el tiempo de experiencia mínima del ING. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD a 24 MESES de experiencia a fin de lograr una mayor concurrencia de participantes y no vulnerar los principios de la ley de contrataciones del estado.</p>

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

2021-06-18 09:51:41.0	<p>El comité manifiesta en forma expresa que la prelación del recurrente es modificar el requisito de SOLVENCIA ECONÓMICA, conforme a su criterio, debiéndose precisar que de conformidad con lo previsto en el Art. 8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es el responsable de la adecuada formulación del requerimiento, asegurando la Calidad de la Obra. Además se declara que dicha acreditación (0.6 veces el valor referencial), es un monto que asegura la pluralidad de postores y es permitido de acuerdo al reglamento y se consigna en las Bases Electrónicas aprobadas por el OSCE.</p> <p>Por lo tanto, el comité NO ACOGE la observación.</p>	
2021-06-18 16:33:14.0	<p>El comité manifiesta que dicho requerimiento, para acreditar la capacidad técnica y profesional, serán requisitos que se presentarán para la firma de Contrato, tal como lo estipula las bases del presente procedimiento.</p> <p>Por lo que el comité ABSUELVE la consulta.</p>	
2021-06-18 16:33:14.0	El comité ACOGE la observación y se consignará en las Bases Integradas.	<p>Por lo que: En donde dice: Tiempo de Experiencia: 36 meses Debe decir: Tiempo de Experiencia: 24 meses</p>



Handwritten signatures in blue ink, including a small signature on the left and two larger, more prominent signatures on the right.



18	20602643931	INGENIERIA Y CONSTRUCCION MABOBESA S.C.R.L.	Observación	<p>OBSERVACION:</p> <p>Del Ingeniero Residente de Obra se observa que se está solicitando 48 meses en cargos / puestos desempeñados como Residente y/o Inspector y/o Supervisor en Recuperación y/o reconstrucción y/o remodelación y/o rehabilitación y/o construcción y/o mejoramiento y/o ampliación de obras de pistas y veredas.</p> <p>Nos parece excesivo el requerimiento del área usuaria toda vez que no resultaría indispensable que el profesional haya laborado tanto tiempo como Residente de obra en la ejecución de obras similares al objeto de la convocatoria para adquirir destreza en la especialidad.</p> <p>Además se estaría restringiendo la libre concurrencia de participantes ya que el mercado laboral de esta especialidad esta escaso debido a que ningún ingeniero residente puede ejercer tal función en más de una obra a la vez.</p> <p>Se solicita: se reduzca el tiempo de experiencia de 36 meses.</p>
19	20602643931	INGENIERIA Y CONSTRUCCION MABOBESA S.C.R.L.	Observación	<p>Se observa que para el ING. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, se está limitando en los cargos / puestos desempeñados, debiéndose ampliar a: Especialista en Seguridad e Higiene ocupacional y/o Seguridad y Salud Ocupacional en Obras y/o Ing. Especialista en seguridad de Obra y salud ocupacional y/o jefe de seguridad, salud Ocupacional y medio Ambiente, para de esta manera tener una mayor concurrencia de postores.</p>

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

<p>2021-06-18 16:33:14.0</p>	<p>RESIDENTE DE OBRA, se debe precisar que de conformidad con lo previsto en el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.</p> <p>En tal sentido siendo que la experiencia que se exige acreditar al RESIDENTE DE OBRA tiene incidencia en las labores que va desempeñar dicho profesional en la ejecución de la obra y permite a la Entidad tener la seguridad que la ejecución de la obra tendrá un profesional idóneo, asegurando con ello la calidad de la obra, siendo razonable y congruente la experiencia mínima exigida, por lo que el Comité de Selección NO ACOGE la observación formulada.</p>	<p>Por lo que: En donde dice:</p> <p>Cargos y Puestos desempeñados: Ingeniero Especialista en Seguridad y/o Ingeniero Supervisor en Seguridad y/o Jefe responsable en Seguridad y/o Ingeniero Especialista en Seguridad e higiene ocupacional y medio ambiente y/o Ingeniero Especialista en Seguridad y medio ambiente y/o Ingeniero seguridad y medio ambiente y/o Ingeniero en seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente y/o Especialista en Seguridad e Higiene ocupacional y/o Seguridad y Salud Ocupacional en Obras y/o Ing. Especialista en seguridad de Obra y salud ocupacional y/o jefe de seguridad, salud Ocupacional y medio Ambiente.</p>
<p>2021-06-18 16:33:14.0</p>	<p>El comité ACOGE la observación y se consignará en las Bases Integradas</p>	<p>Debe decir:</p> <p>Cargos y Puestos desempeñados: Ingeniero Especialista en Seguridad y/o Ingeniero Supervisor en Seguridad y/o Jefe responsable en Seguridad y/o Ingeniero Especialista en Seguridad e higiene ocupacional y medio ambiente y/o Ingeniero seguridad y medio ambiente y/o Ingeniero en seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente y/o Especialista en Seguridad e Higiene ocupacional y/o Seguridad y Salud Ocupacional en Obras y/o Ing. Especialista en seguridad de Obra y salud ocupacional y/o jefe de seguridad, salud Ocupacional y medio Ambiente.</p>



Handwritten signatures in blue ink, including a large stylized signature and a smaller one below it.



20	20484206997	CONSTRUCTORA JORDAN SRL	Observación	<p>Observamos que no se ha considerado la recepción parcial de la obra, por lo que solicitamos al comité de selección en coordinación con el área usuaria considerar esta posibilidad ya que el reglamento de la ley de contrataciones en el numeral 208.15 del artículo 208 establece que "Está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, cuando ello se hubiera previsto expresamente en las bases, en el contrato o las partes expresamente lo convengan.</p> <p>Sustentamos nuestra observación ya que de acuerdo a las partidas que conforman el presupuesto de la presente obra, como es la colocación de la carpeta asfáltica con su respectiva demarcación, ésta puede ponerse en uso una vez se cumpla con ejecutar totalmente esta partida, por lo tanto procedería la recepción parcial de la misma, mas aun si tenemos en cuenta que el lugar donde se va ejecutar la obra se trata de una tramo bastante transitado ya que se trata de una tramo de la panamericana norte donde hay un alto tránsito de vehículos y con eso se evitaría inconvenientes sobre todo la congestión vehicular. De acuerdo a lo manifestado solicitamos al comité de selección considerar en las bases que la obra pueda tener recepciones parciales, amparamos nuestra solicitud en el artículo 2 de los principios que rigen la ley de contrataciones del estado</p>
21	20508274701	PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.	Observación	<p>"Sobre el particular, de conformidad con el artículo 16 de la Ley y el artículo 8 del Reglamento, así como la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, en cuanto a la definición de obra similares, debe tenerse presente que es responsabilidad de la Entidad establecer dicha definición, la cual se establece considerando que por obra similar es aquella de naturaleza semejante a la que se desea contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que, para su definición se deberá tener en cuenta aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante a la que se convoca. Por lo que solicitamos se sirvan ACOGER NUESTRA OBSERVACION, que se considere como obras similares a las obras de Creación, Construcción, Reconstrucción, Mejoramiento, Rehabilitación, Remodelación, Ampliación, Instalación y/o reconstrucción de obras de carreteras y/o caminos vecinales y/o caminos vecinales asfaltados y/o trochas carrozables y/o pistas y/o veredas en rígido y/o asfáltico y/o Pavimentación (pavimentos rígidos y/o pavimentos flexibles) y/o mantenimiento periódico de carreteras y/o Transibilidad Vehicular y peatonal y/u obras viales en general, etc., así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado.</p>
22	20508274701	PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.	Observación	<p>"Con respecto a la experiencia profesional solicitadas al Residente de Obra de 48 Meses, nos parece excesivo con el plazo de ejecución de obra equivalente a 120 días (04 Meses) equivalente a 12 veces, contradiciendo a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CE que dice lo siguiente: El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, en reducir el número de Meses (Promedio 02 Años) solicitadas al Residente de Obra, así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado."</p>

*(Handwritten signature)*

2021-06-18 16:57:48.0	El comité manifiesta en forma expresa que dicha observación deberá plantearse para la etapa contractual, ya que debería formar parte del contrato de ejecución de la obra, en caso sea procedente. Por lo que el comité NO ACOGE la observación.	
2021-06-18 22:30:43.0	El comité ACOGE EN PARTE la observación planteada por el participante y manifiesta en forma expresa que la pretensión del recurrente es modificar el requisito de OBRAS SIMILARES, conforme a su criterio, debiéndose precisar que de conformidad con lo previsto en el Art. 8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es el responsable de la adecuada formulación del requerimiento, asegurando la Calidad de la Obra. Adicional a ello se debe especificar que al consignar "obras de pistas y veredas", se da a entender que será considerado todo tipo de obras que consideren "pistas y veredas" propiamente dicho.	<p>Por lo que:</p> <p>En donde dice:</p> <p>Obras Similares:</p> <p>RECUPERACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/ O REMODELACIÓN Y/O REHABILITACION Y/ O CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/ O AMPLIACIÓN DE OBRAS DE PISTAS Y VEREDAS</p> <p>Debe decir:</p> <p>Obras Similares:</p> <p>RECUPERACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/ O REMODELACIÓN Y/O REHABILITACION Y/ O CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/ O AMPLIACIÓN DE OBRAS DE PISTAS Y VEREDAS, Y/O PISTAS; A NIVEL DE PAVIMENTO RÍGIDO Y/O FLEXIBLE.</p>
2021-06-18 22:30:43.0	<p>RESIDENTE DE OBRA, se debe precisar que de conformidad con lo previsto en el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.</p> <p>En tal sentido siendo que la experiencia que se exige acreditar al RESIDENTE DE OBRA tiene incidencia en las labores que va desempeñar dicho profesional en la ejecución de la obra y permite a la Entidad tener la seguridad que la elección de la obra tendrá un profesional idóneo, asegurando con ello la calidad de la obra, siendo razonable y congruente la experiencia mínima exigida, por lo que el Comité de Selección NO ACOGE la observación formulada.</p>	







23	20508274701	PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.	Observación	"Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Jefe de Supervisión, para asumir el cargo como Residente de obra, así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado"
24	20508274701	PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.	Observación	"Con respecto a la experiencia profesional solicitadas al Ingeniero Especialista en Seguridad de 36 Meses, nos parece excesivo con el plazo de ejecución de obra equivalente a 120 días (04 Meses) equivalente a 09 veces, contradiciendo a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CE que dice lo siguiente: El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el período en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, en reducir el número de Meses equivalente al plazo de ejecución de obra solicitadas al Ingeniero Especialista en Seguridad, así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado."
25	20508274701	PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.	Observación	"Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Especialista en seguridad y/o Ingeniero de Seguridad y/o JEFE SSOMA y/o Prevencionista y/o Especialista en Prevencion y/o Especialista en Impacto Ambiental y Seguridad y/o Especialista ambiental y seguridad, etc. en la ejecución y/o supervisión de obras en general, para asumir el cargo como Ingeniero Especialista en Seguridad y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado"

*(Handwritten signatures and initials in blue ink)*

2021-06-18 22:30:43.0	El comité ACOGE la observación y se consignará en las Bases Integradas.	<p>Por lo que: En donde dice:</p> <p>Cargos y Puestos desempeñados: Residente y/o Inspector y/o supervisor</p> <p>Debe decir: Residente y/o inspector y/o supervisor y/o Jefe de Supervisión.</p>
2021-06-18 22:30:43.0	El comité ACOGE la observación y se consignará en las Bases Integradas.	<p>Por lo que: En donde dice:</p> <p>Tiempo de Experiencia: 36 meses</p> <p>Debe decir: Tiempo de Experiencia: 24 meses</p>
2021-06-18 22:30:43.0	El comité manifiesta en forma expresa, que se considerará la siguiente experiencia respecto al Especialista en Seguridad. Por lo que NO SE ACOGE la observación.	<p>Por lo que: En donde dice:</p> <p>Cargos y Puestos desempeñados: Ingeniero Especialista en Seguridad y/o Ingeniero Supervisor en Seguridad y/o Jefe responsable en Seguridad y/o Ingeniero Especialista en Seguridad e higiene ocupacional y medio ambiente y/o Ingeniero seguridad y medio ambiente y/o Ingeniero en seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente.</p> <p>Debe decir:</p> <p>Cargos y Puestos desempeñados: Ingeniero Especialista en Seguridad y/o Ingeniero Supervisor en Seguridad y/o Jefe responsable en Seguridad y/o Ingeniero Especialista en Seguridad e higiene ocupacional y medio ambiente y/o Ingeniero seguridad y medio ambiente y/o Ingeniero en seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente y/o Especialista en Seguridad e Higiene ocupacional y/o Seguridad y Salud Ocupacional en Obras y/o Ing. Especialista en seguridad de Obra y salud ocupacional y/o jefe de seguridad, salud Ocupacional y medio Ambiente.</p>



Handwritten signatures in blue ink, including a large stylized signature and a smaller one below it.



26	20508274701	PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.	Observación	<p>"Con respecto a la experiencia profesional solicitadas al Ingeniero Especialista en Suelos de 36 Meses, nos parece excesivo con el plazo de ejecución de obra equivalente a 120 días (04 Meses) equivalente a 09 veces, contradiciendo a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CE que dice lo siguiente: El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, en reducir el número de Meses equivalente al plazo de ejecución de obra solicitadas al Ingeniero Especialista en Suelos, así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.</p>
27	20508274701	PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.	Observación	<p>"Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Especialista en Mecanica de Suelos y/o Especialista en Mecanica de Suelos y geotecnia y/o Especialista en Suelos y pavimentos, etc. en la ejecución y/o supervisión de obras en general, para asumir el cargo como Ingeniero Especialista en Suelos y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado</p>
28	20508274701	PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.	Observación	<p>"Solicitamos se sirvan Acoger Nuestra observación, que se considere la acreditación de maquinarias y equipos de igual o mayor capacidad y potencia y así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado</p>

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

2021-06-18 22:30:43.0	<p>ING. ESPECIALISTA EN SUELOS, se debe precisar que de conformidad con lo previsto en el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.</p> <p>En tal sentido siendo que la experiencia que se exige acreditar al ING. ESPECIALISTA EN SUELOS tiene incidencia en las labores que va desempeñar dicho profesional en la ejecución de la obra y permite a la Entidad tener la seguridad que la ejecución de la obra tendrá un profesional idóneo, asegurando con ello la calidad de la obra, siendo razonable y congruente la experiencia mínima exigida, por lo que el Comité de Selección NO ACOGE la observación formulada.</p>	
2021-06-18 22:30:43.0	<p>El comité manifiesta en forma expresa que se consignará los siguientes cargos para el Ing. Especialista en Suelos. Por lo que e comité NO ACOGE la observación.</p>	<p>Por lo que: En donde dice: INGENIERO ESPECIALISTA EN SUELOS Y/O GEÓLOGO</p> <p>Debe decir: INGENIERO ESPECIALISTA EN SUELOS Y/O GEÓLOGO Y/O MECÁNICA DE SUELOS Y/O ING. GEOTECNISTA Y/O ESPECIALISTA EN GEOTECNIA Y MECÁNICA DE SUELOS Y/O ING GEÓLOGO GEOTECNISTA.</p>
2021-06-18 22:30:43.0	<p>El comité de Selección a fin de no restringir la libre participación de los postores precisa que se aceptará para sustentar el equipamiento estratégico requerido en las Bases, equipos con mayores capacidades en potencia, pesos, longitudes, volúmenes, etc. Por lo que el comité ABSUELVE la consulta.</p>	<p>Por lo que: En donde dice: EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</p> <p>Debe decir: EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO Se aceptará para sustentar el equipamiento estratégico requerido en las Bases, equipos con mayores capacidades en potencia, pesos, longitudes, volúmenes, etc.</p>



Handwritten signatures in blue ink, including a large stylized signature and a smaller one below it.



29	20508274701	PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.	Observación	<p>"Se consulta y solicita al comité de selección adjuntar en la etapa de Integración de las Bases el presupuesto de ejecución de obra, en archivo editable (Excel), dado que, el presupuesto está publicado en el expediente técnico escaneado, lo cual no es legible y también dificulta para el cálculo, elaboración de la oferta económica.</p> <p>OBSERVACION 01 RESIDENTE DE OBRA (PAG 20 LITERAL A.3)</p> <p>Se observa que el comité y el área usuaria de una forma arbitraria están pretendiendo restringir la libre participación de postores ya que están exigiendo para el residente de obra una experiencia de 48 meses. Para mayor ilustración transcribimos lo establecido en sus bases:</p> <p>RESIDENTE DE OBRA</p> <p>¿Tiempo de experiencia 48 meses, como residente y/o inspector y/o supervisor en obras de Recuperación y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o Rehabilitación y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o Ampliación de obras de Pistas y Veredas¿</p> <p>Sobre el particular, el RLCE ha prescrito en el artículo 179º lo siguiente:</p> <p>¿Artículo 179.- Residente de Obra</p> <p>Durante la ejecución de la obra se cuenta, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra.</p> <p>En tal sentido, es evidente que conforme a la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra ¿objeto del presente procedimiento de selección¿, la cual tiene un plazo de ejecución de 120 días calendarios; resulta excesivo y desproporcionado el requisito de experiencia de 48 meses (1,440.00) días . Resulta sumamente restrictivo para una mayor concurrencia de postores.</p> <p>En efecto, las citadas restricciones resultan manifiestamente contrarias al Principio de Libertad de Concurrencia, Igualdad de Trato y Competencia de los postores, establecidos en los literales a), b) y e) de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante LCE), respectivamente; los mismos que debe regir en todo proceso de contratación del Estado. Asimismo, carece de Razonabilidad y Proporcionalidad, de conformidad con lo establecido en el Principio de Razonabilidad establecido en el punto 1.4 del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°006-2017-JUS, de aplicación supletoria a la LCE.</p> <p>Por lo expuesto, en aras del cumplimiento de los principios y normas anteriormente detalladas, y con el fin de satisfacer el interés público a través de un procedimiento con una mayor concurrencia de postores, se solicita a vuestro honorable comité disminuir el tiempo de la experiencia cuestionada a 2 años del residente de obra de todos los extremos de las bases considerando los alcances de la obra , el plazo real de ejecución de la obra que es de 120 días calendarios v. el tiempo que figura de contratación del profesional antes</p>
30	20526428928	CONSTRUCTORA JOFAR PERU S.A.C.	Observación	

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

2021-06-18 22:30:43.0	El Comité manifiesta en forma expresa que se adjuntara el presupuesto de ejecución de obra, en versión editable, para ocasión de la integración de Bases.	
2021-06-18 23:56:17.0	<p>RESIDENTE DE OBRA, se debe precisar que de conformidad con lo previsto en el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.</p> <p>En tal sentido siendo que la experiencia que se exige acreditar al RESIDENTE DE OBRA tiene incidencia en las labores que va desempeñar dicho profesional en la ejecución de la obra y permite a la Entidad tener la seguridad que la ejecución de la obra tendrá un profesional idóneo, asegurando con ello la calidad de la obra, siendo razonable y congruente la experiencia mínima exigida, por lo que el Comité de Selección NO ACOGE la observación formulada.</p>	



Handwritten signatures in blue ink, including a small mark on the left and two larger signatures on the right.

Handwritten number '57403' in blue ink at the bottom left of the page.



31	20526428928	CONSTRUCTORA JOFAR PERU S.A.C.	<p>OBSERVACIÓN 02 INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD (PAG 20 LITERAL A.3)</p> <p>Se observa que el comité y el área usuaria de una forma arbitraria están pretendiendo restringir la libre participación de postores ya que están exigiendo para el INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD una experiencia de 36 meses. Para mayor ilustración transcribimos lo establecido en sus bases:</p> <p><b>INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD</b></p> <p>¿Tiempo de experiencia 36 meses, como Ingeniero Especialista en Seguridad y/o Ingeniero Supervisor en Seguridad y/o Jefe Responsable en Seguridad y/o Ingeniero Especialista en Seguridad e Higiene Ocupacional Y Medio Ambiente y/o Ingeniero Seguridad y Medio Ambiente y/o Ingeniero en Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente EN OBRAS EN GENERAL</p> <p>En tal sentido, es evidente que conforme a la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra ¿objeto del presente procedimiento de selección¿, la cual tiene un plazo de ejecución de 120 días calendarios; resulta excesivo y desproporcionado el requisito de experiencia de 36 meses (1,080.00) días . Resulta sumamente restrictivo para una mayor concurrencia de postores.</p> <p>En efecto, las citadas restricciones resultan manifiestamente contrarias al Principio de Libertad de Concurrencia, Igualdad de Trato y Competencia de los postores, establecidos en los literales a), b) y e) de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante LCE), respectivamente; los mismos que debe regir en todo proceso de contratación del Estado. Asimismo, carece de Razonabilidad y Proporcionalidad, de conformidad con lo establecido en el Principio de Razonabilidad establecido en el punto 1.4 del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº006-2017-JUS, de aplicación supletoria a la LCE.</p> <p>Por lo expuesto, en aras del cumplimiento de los principios y normas anteriormente detalladas, y con el fin de satisfacer el interés público a través de un procedimiento con una mayor concurrencia de postores, se solicita a vuestro honorable comité disminuir el tiempo de la experiencia cuestionada a 2 años del residente de obra de todos los extremos de las bases considerando los alcances de la obra , el plazo real de ejecución de la obra que es de 120 días calendarios y el tiempo que figura de contratación del profesional antes mencionado en los gastos generales del expediente técnico, el mismo que es de 4 meses (120) días calendarios .</p> <p>Caso contrario el área usuaria haría un informe adonde sustente la norma legal que la ampara para la exigencia de 48 meses (1.080.00 días) de experiencia para el residente de obra.</p> <p>Por tanto, solicitamos a vuestro honorable Comité, acoger nuestra observación en aras de</p>
----	-------------	--------------------------------	--

*(Handwritten mark)*

*(Handwritten signature)*

2021-06-18 23:56:17.0

**Para el Residente de Obra:**  
RESIDENTE DE OBRA, se debe precisar que de conformidad con lo previsto en el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.

En tal sentido siendo que la experiencia que se exige acreditar al RESIDENTE DE OBRA tiene incidencia en las labores que va desempeñar dicho profesional en la ejecución de la obra y permite a la Entidad tener la seguridad que la ejecución de la obra tendrá un profesional idóneo, asegurando con ello la calidad de la obra, siendo razonable y congruente la experiencia mínima exigida, por lo que el Comité de Selección NO ACOGE la observación formulada.

**Para el Ing. Especialista en Seguridad:**  
El comité ACOGE la observación y se consignara en las Bases Integradas.

**Para el Ing. De Seguridad**  
Por lo que:  
En donde dice:

Tiempo de Experiencia:  
36 meses

Deba decir:

Tiempo de Experiencia:  
24 meses







<p>OBSERVACION 03 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD (PAG 21 LITERAL B.)</p>	<p>Se observa que el comité y el área usuaria de una forma arbitraria están pretendiendo restringir la libre participación de postores ya que solo validarán obras similares a Recuperación y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o Rehabilitación y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o Ampliación de Obras de Pistas y Veredas. Para mayor ilustración transcribimos lo establecido en sus bases:</p>	<p>B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p>	<p>¿El postor debe acreditar un monto facturado acumulado según lo consignado en el siguiente cuadro, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la Presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.¿.</p>	<p>Nº ITEM Acreditación del monto facturado acumulado Se considera las siguientes obras similares</p>	<p>15,830,702.47 soles Recuperación y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o Rehabilitación y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o Ampliación de Obras de Pistas y Veredas</p> <p>Sobre el particular, debemos precisar que si bien es cierto la normativa actual no recoge expresamente el concepto de Obras Similares, diversos pronunciamientos del OSCE han rescatado el concepto de obra similar que se definía en la normativa anterior de contrataciones del Estado (numeral 34 del Anexo del Reglamento del D.L 1017) por obra similar se entiende a aquella de naturaleza semejante a la que se desea contratar, es decir, aquella que cuente con las características de la obra que se desea contratar.</p> <p>Cabe señalar que en cuanto a la noción de ¿naturaleza semejante¿, la normativa no ha establecido que las obras deban ser exactamente iguales, sino únicamente que la obra que se proponga para acreditar la experiencia tenga las características de aquella que se pretende realizar; en esa medida, es necesario que el Comité de Selección, atendiendo a la naturaleza de la obra objeto de la convocatoria, incluya dentro de las Bases qué características serán consideradas a efectos de evaluar el factor de evaluación denominado experiencia en obras similares.(véase Opinión N°185-2017/DITN).</p>
<p>32</p>	<p>20526428928</p>	<p>CONSTRUCTORA JOFAR PERU S.A.C.</p>	<p>Observación</p>	<p></p>	<p></p>

*(Handwritten mark)*

*(Handwritten signature)*

*(Handwritten signature)*

2021-06-18 23:56:17.0

El comité ACOGE EN PARTE la observación planteada por el participante y manifiesta en forma expresa que la prelación del recurrente es modificar el requisito de OBRAS SIMILARES, conforme a su criterio, debiéndose precisar que de conformidad con lo previsto en el Art. 8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es el responsable de la adecuada formulación del requerimiento, asegurando la Calidad de la Obra.  
Adicional a ello se debe especificar que al consignar "obras de pistas y veredas", se da a entender que será considerado todo tipo de obras que consideren "pistas y veredas" propiamente dicho.

**Por lo que:**  
En donde dice:

Obras Similares:  
RECUPERACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/  
O REMODELACIÓN Y/O REHABILITACION Y/  
O CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/  
O AMPLIACIÓN DE OBRAS DE PISTAS Y VEREDAS

Debe decir:

Obras Similares:  
RECUPERACION Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/  
O REMODELACIÓN Y/O REHABILITACION Y/  
O CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/  
O AMPLIACIÓN DE OBRAS DE PISTAS Y VEREDAS; Y/O PISTAS; A  
NIVEL DE PAVIMENTO RÍGIDO Y/O FLEXIBLE.



B

33	20526428928	CONSTRUCTORA JOFAR PERU S.A.C.	Observación	<p><b>OBSERVACIÓN 04 SOLVENCIA ECONOMICA (PAG 21 LITERAL C)</b></p> <p>Se observa que el comité y el área usuaria de una forma arbitraria están pretendiendo restringir la libre participación de postores ya que están exigiendo SOLVENCIA ECONOMICA Para mayor ilustración transcribimos lo establecido en sus bases:</p> <p><b>SOLVENCIA ECONOMICA</b></p> <p>¿d) Documento a nombre del postor emitido por una empresa que se encuentre bajo la supervisión Directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que Periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú. No procede acreditar este requisito a través de líneas de créditos para cartas fianza o póliza de Caución.</p> <p>Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este Requisito de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 47719-2019-SBS, dicha Empresas no pueden otorgar créditos.</p> <p>En el caso de consorcios el documento que acredita la línea de crédito puede estar a nombre Del consorcio o del integrante del consorcio que acredite el mayor porcentaje de participación en Las obligaciones de la ejecución de la obra. El documento debe indicar expresamente el nombre Completo o la denominación o razón social del integrante o integrantes del consorcio.</p> <p>Asimismo, la citada restricción resulta manifiestamente contraria al Principio de Libertad de Concurrencia, Igualdad de Trato y Competencia de los postores, establecidos en los literales a), b) y e) de la LCE, respectivamente; los mismos que debe regir en todo proceso de contratación del Estado, toda vez que estamos frente a una exigencia o formalidad totalmente innecesaria, de este modo, se visualiza una clara restricción de la competencia.</p> <p>En el Capítulo II Requerimiento Literal e, i) se establece ADELANTO DIRECTO, e.ii) ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS que el contratista podrá solicitar adelanto directo y de materiales para lo cual deberá presentar ante la entidad la Carta Fianza que garantice dichos adelantos, lo que implica que la ejecución del proyecto no se realizara con recursos propios sino con los recursos que otorgue la entidad a través de los adelantos por lo tanto consideramos que se debe eliminar el párrafo del inciso (e) del Capítulo II Requerimiento y el Inciso (c) del numeral 2.2 Requisitos de Calificación ya que esto trasgrede el inciso a del artículo 2 del título I Capítulo I del texto único ordenado de la ley N° 30225, Ley de contrataciones del estado que establece que las entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores.</p> <p>Por lo expuesto, en aras del cumplimiento de los principios y normas anteriormente detalladas, y con el fin de satisfacer el interés público a través de un procedimiento con una mayor concurrencia de postores, se solicita a vuestro honorable comité suprimir la exigencia de SOLVENCIA ECONOMICA. En todos los extremos de las bases.</p>
----	-------------	--------------------------------	-------------	--



*[Handwritten signature]*

00633

2021-06-18 23:56:17.0

El comité manifiesta en forma expresa que la pretensión del recurrente es modificar el requisito de SOLVENCIA ECONÓMICA, conforme a su criterio, debiéndose precisar que ce conformidad con lo previsto en el Art. 8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es el responsable de la adecuada formulación del requerimiento, asegurando la Calidad de la Obra. Además se declara que dicha acreditación (0,6 veces el valor referencial), es un monto que asegura la pluralidad de postores y es permitido de acuerdo al reglamento y se consigna en las Bases Electrónicas aprobadas por el OSCE.  
Por lo tanto, el comité NO ACOGE la observación.

Además el comité manifiesta en forma expresa, que el comité declara como VÁLIDO, las cartas de línea de crédito emitidas por entidades suscritas a la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS), las cuales serán verificadas al momento de la etapa de admisibilidad de las propuestas Ofertas.  
Por lo que el comité ABSUELVE la consulta.



*[Handwritten signatures in blue ink]*



<p>2021-06-18 23:56:17.0</p>	<p>El comité manifiesta en forma expresa que la pretensión del recurrente es modificar el requisito de DOCUMENTOS PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO, conforme a su criterio, debiéndose precisar que de conformidad con lo previsto en el Art. 8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es el responsable de la adecuada formulación del requerimiento, asegurando la Calidad de la Obra.</p> <p>En tal sentido, el área Usuaría ha determinado que las Garantías que otorgará el potencial adjudicatario de la Buena Pro, presente ante la Entidad CARTAS FIANZA, las cuales NO RESTRINGE la participación de potenciales postores para el presente procedimiento de selección.</p> <p>Por lo que el Comité NO ACOGE la observación.</p>	
<p>2021-06-18 23:56:17.0</p>	<p>El Comité manifiesta en forma expresa que se adjuntará el presupuesto de ejecución de obra, en versión editable, para ocasión de la integración de Bases.</p>	







115000

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### Importante

*Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.*

### 3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

## TERMINOS DE REFERENCIA

### CONTRATACION DE LA OBRA:

**“MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU-111 TRAYECTORIA EMP. PE-1N (OVALO ZARUMILLA) – PTE. ZARUMILLA-DV. EL BENDITO-PTE. PIEDRITAS-PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA-AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES”**

#### 1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION.

Contratación de la Ejecución de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU-111 TRAYECTORIA EMP. PE-1N (OVALO ZARUMILLA) – PTE. ZARUMILLA-DV. EL BENDITO-PTE. PIEDRITAS-PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA-AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES”**.

#### 2. AREA QUE REQUIERE LA CONTRATACION

Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes.

#### 3. FINALIDAD PUBLICA

Contratar los servicios de una Persona Jurídica para garantizar la ejecución de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU-111 TRAYECTORIA EMP. PE-1N (OVALO ZARUMILLA) – PTE. ZARUMILLA-DV. EL BENDITO-PTE. PIEDRITAS-PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA-AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES”**, que se encuentre conforme a lo establecido en el Expediente Técnico, a fin de mejorar los Servicios de atención a la población y Transitabilidad.

#### 4. OBJETO

El objeto del presente es la contratación de una persona jurídica que se encuentre con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores RNP, en el rubro de Ejecución de Obras, en Ingeniería, para que sea el responsable de Ejecutar la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU-111 TRAYECTORIA EMP. PE-1N (OVALO ZARUMILLA) – PTE. ZARUMILLA-DV. EL BENDITO-PTE. PIEDRITAS-PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA-AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES”**.

#### 5. UBICACIÓN DEL PROYECTO

El presente proyecto pertenece a la obra **“MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU-111 TRAYECTORIA EMP. PE-1N (OVALO ZARUMILLA) - PTE. ZARUMILLA - DV. EL BENDITO - PTE. PIEDRITAS - PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES”**, se indica que se encuentra ubicado en los Distritos de Zarumilla y Aguas Verdes comprende toda la Ruta TU-111, Provincia de Zarumilla, Región de Tumbes.

DEPARTAMENTO	:	TUMBES
PROVINCIA	:	ZARUMILLA
DISTRITOS	:	ZARUMILLA Y AGUAS VERDES
LUGAR	:	ruta TU-111



00631

Se indica que las vías de acceso de los Distritos de Zarumilla y Aguas Verdes se encuentran a 35 km de la ciudad de Tumbes al cual se llega por Vía Panamericana Norte.

## 6. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

La Vía Panamericana Norte denominada TU-111, por medio de la Resolución Ministerial N°783-2013-MTC/02, se reclasifica temporalmente la Jerarquía de la Ruta Nacional PE-1N O de Trayectoria: Emp. PE-1N (Ov. Zarumilla) - Pte. Zarumilla - Zarumilla - Dv. El Bendito - Pte. Piedritas - Pte. El Bolsico - Pte. Internacional Aguas Verdes (frontera con Ecuador), como Ruta Departamental o Regional, asignándole el código temporal N° TU-111, la misma que adoptará la siguiente trayectoria: Ruta N° TU-111 Trayectoria: Emp. PE-1N (Ov. Zarumilla) - Pte. Zarumilla - Zarumilla - Dv. El Bendito - Pte. Piedritas - Pte. El Bolsico - Pte. Internacional Aguas Verdes (frontera con Ecuador).

En la Actualidad, la Vía Panamericana Norte denominada TU-111 tramo Óvalo Zarumilla – Puente Bolsico (Aguas Verdes), viene generando congestión vehicular por motivos de que transitan vehículos de categoría Provincial, Interprovincial, Nacional e Internacional; Puesto que, esta vía es el principal acceso a nuestro país, donde se produce un gran intercambio comercial frecuentemente. Así mismo, para garantizar un adecuado servicio de transitabilidad en nuestra Región, se deberá contar con un buen estado y funcionamiento de la vía, lo cual facilite el acercamiento de las poblaciones, promoviendo los centros de producción con los de consumo y permitiendo el crecimiento económico en las poblaciones a partir del óptimo intercambio de los excedentes exportables de las producciones agropecuarias. De igual manera, esta vía es un acceso para promover el turismo, debido a que permitirá un mejor acceso a los atractivos turísticos de Tumbes.

De esta manera, se hace conveniente la construcción de una infraestructura que brinde las condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades de transporte y de educación que necesita la población, protegiéndola de accidentes de tránsito prioritariamente, lo cual permitirá que las unidades móviles que transiten por esta vía sean en forma segura y en óptimas condiciones de transitabilidad.

En tal sentido el Gobierno Regional de Tumbes cumpliendo su rol de Entidad del Estado Peruano, ha incluido dentro de su plan de inversiones para el año 2021, la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU-111 TRAYECTORIA EMP. PE-1N (ÓVALO ZARUMILLA) - PTE. ZARUMILLA - DV. EL BENDITO - PTE. PIEDRITAS - PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES". Lo cual, permitirá optimizar el Servicio de Infraestructura Vial, permitiendo a su vez mejorar la calidad de vida del poblador del lugar, así como disminuir en ellos los casos de accidentes y molestias por congestión de los vehículos.

## 7. UBICACIÓN DEL PROYECTO

El presente proyecto se encuentra ubicado en los Distritos de Zarumilla y Aguas Verdes comprende toda la Ruta TU-111, Provincia de Zarumilla, Región de Tumbes.

## 8. VIAS DE ACCESO

Los Distritos de Zarumilla y Aguas Verdes se encuentran a 35 km de la ciudad de Tumbes al cual se llega por Vía Panamericana Norte, esta vía se encuentra en buen estado de conservación.

## 9. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La obra comprende la imprimación de 49813.72 m<sup>2</sup>, el recapeo de 1105.58 m<sup>2</sup> de carpeta asfáltica en caliente de e=1", recapeo de la carpeta existente con un espesor de 2" en 48708.14 m<sup>2</sup>, Así mismo, se ejecutarán 149.67 m<sup>3</sup> de losas de pavimento rígido con la utilización de concreto F'c=210 kg/cm<sup>2</sup>., concreto armado en accesos en una cantidad de 401.53 m<sup>3</sup>, construcción de una cuneta de 180.67 ml, colocación de 472.21 ml de cuneta, construcción de 02 jardines y rehabilitación de 03 jardines, así mismo debido a la coyuntura actual se esta considerando las partidas Covid.

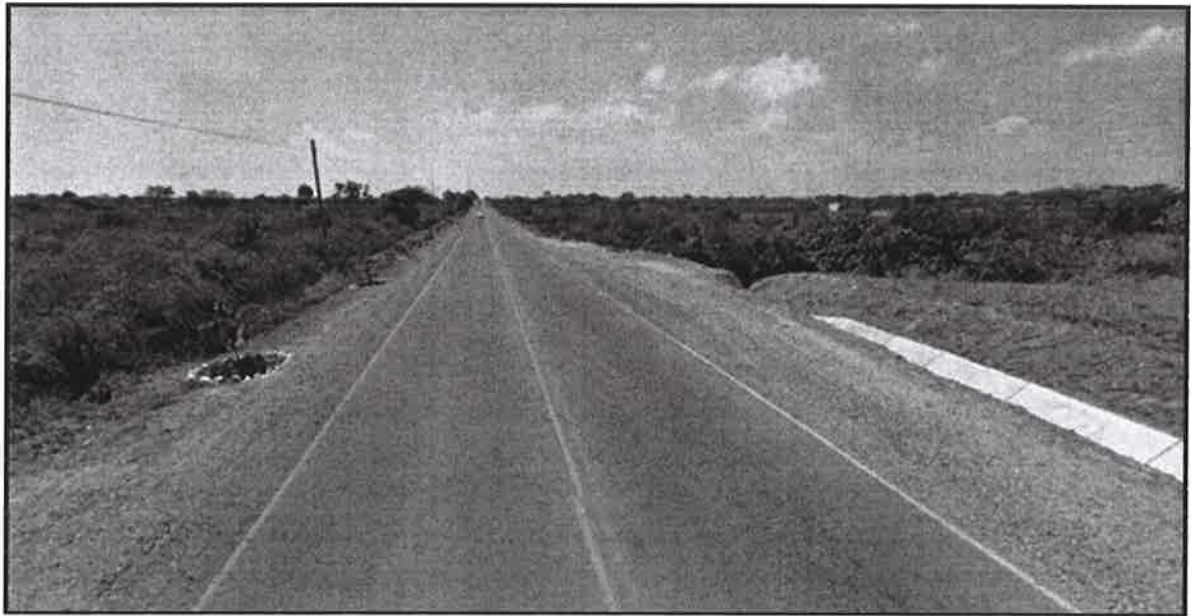
## 10. SITUACION ACTUAL

Actualmente la Ruta TU-111 se encuentra inconclusa y viene siendo congestionada por el gran flujo de vehículos pesados y ligeros que se dirigen de Zarumilla hacia Aguas Verdes y viceversa debido a esta causa la infraestructura vial ha venido siendo deteriorada además el sector complejo de aduanas la vía ha sido totalmente desgastada y durante épocas de lluvias se inunda creando problemas en el tránsito y en los pobladores cercanos.



00630





## 11. OBJETIVOS

El objetivo primordial del presente proyecto es tener adecuadas condiciones de tránsito vehicular de la ruta departamental TU-111 de los distritos de Aguas Verdes y Zarumilla, provincia de Zarumilla, Región Tumbes, lo que permitirá dar mejores condiciones de vida al poblador mediante una adecuada y eficaz infraestructura vial.

- Brinda una adecuada superficie de rodadura de la vía.
- Brindar un adecuado sistema de drenaje longitudinal y transversal en la vía.
- **Proporcionar comodidad, seguridad y economía en la circulación de los vehículos que utilizan la vía.**
- Garantizar la suficiente señalización de la vía.

## 12. METAS

Para ver concretizado la presente obra se realizarán los trabajos indicados en cada una de las partidas del Presupuesto Total indicado más adelante.

Los alcances del Proyecto cubren:



8

Partida	Especificación	Unidad	Total
<b>01.00.00</b>	<b>OBRAS PROVISIONALES</b>		
1.01.00	Caseta para Oficina, Almacen y Guardiania	m2	120.00
1.02.00	Suministro y Colocación de Cartel de Obra (5.60x3.40m)	Und	1.00
1.03.00	Mantenimiento del Transito y Seguridad Vial	mes	4.00
<b>2.00.00</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
2.01.00	Trazo, Nivelacion y Replanteo	m2	55366.95
2.02.00	Movilización y Desmovilización de Equipos y herramientas	Glb	1.00
2.03.00	Elaboracion, Implementacion y Administracion del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo	glb	1.00
<b>3.00.00</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
3.01.00	Corte de Terreno Natural Con Maquinaria	m3	6955.34
3.02.00	Rellenos con material de prestamo con maquinaria	m3	138.45
3.03.00	Limpieza y Deforestacion de Jardines proyectados y Existentes(1 al 6)	m2	480.70
3.04.00	Excavacion Manual Para conformacion de Estructuras	m3	114.40
3.05.00	Perfilado y Compactacion de Subrasante Para Conformacion de Estructuras	m2	324.65
3.06.00	Perfilado y Compactacion de Subrasante Para Conformacion de Via	m2	24450.96
3.07.00	Colocacion y Nivelacion de Capa de Hormigon para Estructuras e=0.20 m	m2	757.48
3.08.00	Colocacion y Nivelacion de Capa de Afirmado e=0.10 m en estructuras	m2	665.53
3.09.00	Base Granular Material Seleccionado (Afirmado) e = 0.30	m2	21248.09
3.10.00	Base Granular Material Seleccionado (Afirmado) e = 0.20	m2	2718.24
3.11.00	Colocacion de Capa de Relleno Material Propio jardines proyectados	m3	721.06
3.12.00	Colocacion de Capa de Afirmado en jardines proyectados	m3	576.85
3.13.00	Colocacion de Capa de tierra de chacra e = 0.25 m	m3	120.19
3.14.00	Demolicion de estructuras existentes para continuacion de via	m3	192.93
3.15.00	Relleno compactado en areas que se indican con material propio seleccionado	m3	27.72
3.16.00	Eliminacion de Material Excedente D. prom. 2.5 km de la Obra	m3	8544.66
<b>4.00.00</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>		
4.01.00	Concreto en Estructuras f' c = 175 kg/cm2 - Cemento Tipo Ms	m3	66.64
4.02.00	Encofrado y Desencofrado en vereda, Cuneta y Losa de entrada Posta Medica	m2	82.60
4.03.00	Losas de Concreto f' c = 210 kg/cm2	m3	149.67
4.04.00	Encofrado de Losas de Concreto	m3	203.29
4.05.00	Junta de Dilatacion en Cuneta y Losa de entrada Posta Medica e=0.10	ml	746.94
4.06.00	Junta de dilatacion de Losas de Concreto e = 0.20	ml	1016.43
4.07.00	Sardinell de 0.20 x 0.30 concreto f'c 175 kg/cm2	ml	70.74
4.08.00	Sardinell de 0.20 x 0.50 concreto f'c 175 kg/cm2 incluye encofrado	ml	214.38
4.09.00	Picado y tarrajeo de Sardineles Existentes	m2	97.29
4.10.00	Curado de Obras de concreto	m2	1588.89
<b>5.00.00</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>		
5.01.00	Concreto en pases vehiculares y accesos f' c = 210 Kg/cm2	m3	401.53
5.02.00	Encofrado y Desencofrado en pases vehiculares y accesos	m2	295.10
5.03.00	Acero f'y = 4200 kg/cm2 en pases vehiculares y accesos	kg	33203.21
5.04.00	Curado en pases vehiculares	m2	1992.41

8

Handwritten signature or initials in blue ink.



00628

5.05.00	Juntas Longitudinales en accesos	ml	332.72
5.06.00	Juntas Transversales en accesos	ml	498.14
5.07.00	Juntas Construccion en accesos	ml	564.73
5.08.00	Zapatatas de 1 x1 concreto f'c = 175 kg/cm2	m3	2.00
5.09.00	Acero en Zapatatas de 1 x1 f'y = 4200 kg/cm2	kg	55.80
5.10.00	Columna de concreto f'c = 175 kg/cm2	m3	0.94
5.11.00	Encofrado y Desencofrado de Columna de concreto	m2	12.53
5.12.00	Acero en Columnas de 1 x1 f'y = 4200 kg/cm2	kg	135.22
5.13.00	sardinela para confinamiento de Via de concreto f'c = 175 kg/cm2	m3	8.60
5.14.00	Encofrado y Desencofrado de sardinela para confinamiento de Via	m2	57.36
5.15.00	Acero en de sardinela para confinamiento de Via f'y = 4200 kg/cm2	kg	658.59
5.16.00	Curado de Zapatatas y Columnas	m2	88.23
<b>6.00.00</b>	<b>PAVIMENTACION</b>		
6.01.00	Imprimacion Asfaltica	m2	49813.72
6.02.00	Carpeta Asfaltica en Caliente e = 1"	m2	1105.58
6.03.00	Carpeta Asfaltica en Caliente e = 2"	m2	48708.14
<b>7.00.00</b>	<b>DEMARCAACION EN EL PAVIMENTO</b>		
7.01.00	Demarcacion en el pavimento flexible y rigido	ml	11644.91
<b>8.00.00</b>	<b>CARPINTERIA METALICA</b>		
8.01.00	Rejilla metalica de angulo de 2 1/2 x 2 1/2 x 1/4" y platina de 2 1/2 x 1/4 " según diseño	ml	472.21
<b>9.00.00</b>	<b>OTRAS OBRAS</b>		
9.01.00	Limpieza y Eliminacion Final de Residuos	m2	80801.04
9.02.00	Nivelacion de buzones	und	8.00
9.03.00	Corte de pavimentos	ml	743.61
9.04.00	Plan de Mitigacion Ambiental	glb	1.00
<b>10.00.00</b>	<b>MEDIDAS PREVENTIVAS PARA EVITAR EL COVID - 19</b>		
10.01.00	LIMPIEZA Y DESINFECCION DE TODOS LOS AMBIENTES (INICIO)	M2	1160.00
10.02.00	EVALUACION E IDENTIFICACION DE LOS TRABAJADORES.	UND	657.00
10.03.00	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL CONTRA EL COVID - 19.	MES	4.00
<b>10.04.00</b>	<b>MEDIDAS A TOMARSE DURANTE LA EJECUCION DE LABORES</b>		
10.04.01	VIGILANCIA PERMANENTE DE LOS TRABAJADORES	MES	4.00
10.04.02	DISTANCIAMIENTO FISICO	MES	4.00
10.04.03	HIGIENE DEL PERSONAL Y CONTROL DE INFECCIONES	PTO	80.00
10.04.04	COMEDORES	UND	5.00
10.04.05	TRABAJO EN OFICINAS	UND	5.00
10.04.06	CAMPAMENTOS Y HOSPEDAJE	M2	15000.00
10.04.07	UNIDADES DE TRANSPORTE DE TRABAJADORES	UND	8.00
10.04.08	VESTUARIOS, DUCHAS Y SERVICIOS HIGIENICOS	MES	4.00
10.04.09	PATIO DE MÁQUINAS Y ALMACÉN	MES	4.00
10.04.10	FRENTES DE TRABAJO	MES	4.00
10.04.11	MANEJO DE RESIDUOS SANITARIOS	MES	4.00
10.04.12	CAMPAÑA DE VACUNACIÓN	VIAJE	2.00
10.04.13	NÓMINA DE TRABAJADORES POR EXPOSICION A COVID-19	UND	1.00

### 13. VALOR REFERENCIAL DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

**S/ 5'830,702.47** (son: Cinco Millones, Ochocientos Treinta Mil, Setecientos Dos con 47/100 Soles).

### 14. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El plazo de ejecución de la Obra será de 120 (Ciento Veinte) días calendario.

### 15. SISTEMA DE CONTRATACION

El sistema de contratación es a PRECIOS UNITARIOS.

### 16. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Se adjunta el Expediente Técnico previo pago del costo de reproducción del mismo.

Nombre de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU-111 TRAYECTORIA EMP. PE-1N (OVALO ZARUMILLA) – PTE. ZARUMILLA-DV. EL BENDITO-PTE. PIEDRITAS-PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA-AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"**.

Ubicación:

El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:

Distrito : AGUAS VERDES - ZARUMILLA.  
Provincia : ZARUMILLA.

4.00 - 00627

Departamento : TUMBES.  
Región : TUMBES

Nombre del PIP "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU-111 TRAYECTORIA EMP. PE-1N (OVALO ZARUMILLA) - PTE. ZARUMILLA-DV. EL BENDITO-PTE. PIEDRITAS-PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA-AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES".

Finalidad Pública "EL OBJETIVO PRINCIPAL O PROPÓSITO DEL PROYECTO CONSISTE EN BRINDAR ADECUADAS CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL.

Nivel de los estudios de preinversión : PERFIL CON CODIGO SNIP 340076

Fecha de declaración de viabilidad : 08/10/2016

Fecha del informe de verificación de la viabilidad : 06/11/2017

8

**ADELANTO DIRECTO**

La Entidad otorgará (01) UN ADELANTO DIRECTO por el 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA o PÓLIZA DE CAUCIÓN y el comprobante de pago correspondiente. La entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los (7) días contados a partir del día siguiente de recibida a la solicitud del contratista

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

Handwritten signature

**ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

La entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de (07) SIETE días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de (08) OCHO días calendario anteriores al inicio de plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA PÓLIZA DE CAUCIÓN y el comprobante de pago respectivo.



00526

**3.1.2 Consideraciones específicas**  
**a) Del equipamiento estratégico**

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
01	1.00	CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 145-165 HP 2,000 GLN
02	1.00	CAMION PLATAFORMA 6X4 ,260-300 HP, 19 TN
03	1.00	CAMION VOLQUETE 6X4 330 HP 15 M3
04	1.00	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP
05	1.00	RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135HP 10-12T
06	1.00	RODILLO NEUMATICO AUTOP 81-100HP 5.5-20T
07	2.00	COMPACTADOR VIBR. TIPO PIZON 5.1 HP
08	1.00	CARGADOR S/LLANTAS 125-155 HP 3 YD3.
09	1.00	RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 85-90 HP - 420F
10	1.00	PAVIMENTADORA SOBRE ORUGAS 69 HP 10-16'
11	1.00	MARTILLO NEUMATICO 24 KG C/CINCEL-ACCS
12	2.00	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"
13	2.00	MEZCLADORA CONCRETO TROMPO 8 HP 9 P3
14	1.00	MOTONIVELADORA 125 HP
15	1.00	PLANTA DE ASFALTO DE 30/60 TON/HORA
16	1.00	CAMION IMPRIMADOR 6x2 178-210HP 1,800 GLN
17	1.00	ESTACION TOTAL CON ACCESORIOS
18	1.00	MAQUINAS PARA PINTAR PAVIMENTO

NOTA: Se aceptará para sustentar el equipamiento estratégico requerido en las Bases, equipos con mayores capacidades en potencia, pesos, longitudes, volúmenes, etc

**b) Del plantel profesional**

- Se debe consignar el **plantel profesional clave** para la ejecución de la obra, esto es, aquél que resulta esencial para la ejecución de la prestación como es el caso del residente de obra.
- Debe detallarse su perfil mínimo y cargo, en estricta observancia con el expediente técnico (concordante con el desagregado del análisis de gastos generales del expediente técnico).

PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
Residente de obra	INGENIERO CIVIL	Con cuatro (04) años de experiencia efectiva como Residente y/o inspector y/o supervisor y/o Jefe de Supervisión, que se computa desde la colegiatura.
Ing. Esp. Seguridad en Obra	INGENIERO	Con Dos (02) años de experiencia efectiva como Ingeniero Especialista en Seguridad y/o Ingeniero Supervisor en Seguridad y/o Jefe responsable en Seguridad y/o Ingeniero, Especialista en Seguridad e higiene ocupacional y medio ambiente y/o Ingeniero seguridad y medio ambiente y/o Ingeniero en seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente y/o Especialista en Seguridad e Higiene ocupacional y/o Seguridad y Salud Ocupacional en Obras y/o Ing. Especialista en seguridad de Obra y salud ocupacional y/o jefe de seguridad, salud Ocupacional y medio Ambiente. que se computa desde la colegiatura.
Ingeniero especialista en Suelos	INGENIERO CIVIL Y/O GEOLOGO	Con Dos (02) años de experiencia efectiva como Ingeniero Especialista En Suelos y/o Geólogo y/o Mecánica de Suelos y/o Ing. Geotecnista y/o Especialista En Geotecnia Y



8

		Mecánica de Suelos y/o Ing Geólogo Geotecnista, que se computa desde la colegiatura.
--	--	--

- El residente de la obra debe cumplir con las calificaciones y la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento. En ese sentido, el residente de la obra debe ser un profesional colegiado, habilitado y especializado, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de cuatro (4) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra.

**c) De la experiencia en la especialidad del ejecutor de obra**

Solo se puede exigir experiencia en la especialidad a través de la acreditación de un determinado monto facturado acumulado A UNA VEZ EL VALOR REFERENCIAL (SI 5'830,702.47).

Se considerará obra similar a: **RECUPERACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REHABILITACION Y/O CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN DE OBRAS DE PISTAS Y VEREDAS; Y/O PISTAS; A NIVEL DE PAVIMENTO RÍGIDO Y/O FLEXIBLE.**

Por consiguiente, no se puede exigir que el ejecutor de obra cuente con una determinada experiencia expresada en tiempo (años, meses, etc.) o número de contrataciones. Para dicho efecto, el monto facturado acumulado en obras similares debe incluirse en el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previsto en el literal B del presente Capítulo.

**SOLVENCIA ECONÓMICA:**

El postor debe acreditar una línea de crédito equivalente a: **SI 3,498,421.48 (Tres Millones Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Veintiuno con 48/100 Soles)** equivalente a 0.60 VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN.

**Acreditación:**

Documento a nombre del postor emitido por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

No procede acreditar este requisito a través de líneas de créditos para cartas fianza o póliza de caución.

Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este requisito de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 47719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos.



**d) Responsabilidad por Vicios Ocultos. -**

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de **Siete (7) años**, contados a partir de la conformidad de la recepción **Total** de la obra.

**e) Condiciones de los consorcios**

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es Dos (02) Integrantes.
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 40 %.
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60%.

0062

f) De las otras penalidades

- De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

<b>Otras penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRA.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	UNA (1) UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRA.
3	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION. - cuando el contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular y bioseguridad incumpliendo las normas, además de las señalizaciones dentro del plazo establecido en las especificaciones técnicas y/o el contrato.	0.50 UIT por ocurrencia.	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRA.
4	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL. - cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la Entidad. Esta penalidad se considera por el total de los trabajadores.	0.50 UIT por día.	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRA.
5	INGRESO DE MATERIALES. - Cuando el contratista ingrese materiales a la obra que no reúnan las características especificadas en el expediente técnico y/o no cuenten con la autorización del supervisor o inspector.	0.50 UIT por día.	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRA.
6	ENTREGA DE INFORMACION. - cuando el contratista entregue documentación incompleta perjudicando en trámite normal de los mismos (VALORIZACIONES, ADELANTOS, LIQUIDACION DE OBRA, AMPLIACION DE PLAZO, SUSPENSION DE PLAZO), la penalidad será por cada tramite documentario.	0.50 UIT por ocurrencia.	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRA.
7	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL.	0.50 UIT por cada día de retraso.	Según informe del INSPECTOR O



	- cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual.		SUPERVISOR DE OBRA.
08	PRUEBAS O ENSAYOS. - cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos solicitados por el supervisor o inspector.	0.50 UIT por ocurrencia	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRA.
09	El personal clave no se encuentra injustificadamente en el lugar de ejecución de la obra.	0.5 UIT por cada día de ausencia	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRA
10	Por no señalar y delimitar las zonas de peligro.	0.5 UIT por cada día.	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRA
11	Por tener accidentes donde existe responsabilidad del contratista.	0.5 UIT por cada ocurrencia.	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRA
12	Por no capacitar con las charlas diarias de diez minutos y/o demás capacitaciones	0.5 UIT por cada ocurrencia	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRA
13	Por no presentar los incidentes y/o partes de accidentes dentro de las 24 horas de la ocurrencia.	0.5 UIT por día.	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRA
14	Si el contratista no cumple con presentar la maquinaria propuesta para el inicio de los trabajos.	0.5 UIT por cada día.	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRA
15	Cuando el contratista no cumpla con entregar los planos de replanteo tres días posteriores a la comunicación en la que se le señale la fecha que se llevara a cabo la recepción de obra.	0.5 UIT por día.	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRA
16	Cuando el contratista no cumple con realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en los instrumentos de gestión ambiental	0.5 UIT por ocurrencia.	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRA
17	El contratista no cumple con recoger el desmonte y efectuar la limpieza de la zona de trabajo.	0.5 UIT por día.	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRA
18	El contratista no cumple de forma total y/o parcial los protocolos de bioseguridad aprobados.	UNA (01) UIT por día.	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRA

8



**Advertencia**

No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de sustitución del personal acreditado. La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya aprobado su sustitución, según lo previsto en el numeral 190.4 del artículo 190 del Reglamento.

**g) De la subcontratación**

Está prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley N°30225.

00622



## Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO		
Requisitos:		
ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
01	1.00	CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 145-165 HP 2,000 GLN
02	1.00	CAMION PLATAFORMA 6X4 ,260-300 HP, 19 TN
03	1.00	CAMION VOLQUETE 6X4 330 HP 15 M3
04	1.00	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP
05	1.00	RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135HP 10-12T
06	1.00	RODILLO NEUMATICO AUTOP 81-100HP 5.5-20T
07	2.00	COMPACTADOR VIBR. TIPO PIZON 5.1 HP
08	1.00	CARGADOR S/LLANTAS 125-155 HP 3 YD3.
09	1.00	RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 85-90 HP - 420F
10	1.00	PAVIMENTADORA SOBRE ORUGAS 69 HP 10-16'
11	1.00	MARTILLO NEUMATICO 24 KG C/CINCEL-ACCS
12	2.00	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"
13	2.00	MEZCLADORA CONCRETO TROMPO 8 HP 9 P3
14	1.00	MOTONIVELADORA 125 HP
15	1.00	PLANTA DE ASFALTO DE 30/60 TON/HORA
16	1.00	CAMION IMPRIMADOR 6x2 178-210HP 1,800 GLN
17	1.00	ESTACION TOTAL CON ACCESORIOS
18	1.00	MAQUINAS PARA PINTAR PAVIMENTO

NOTA: Se aceptará para sustentar el equipamiento estratégico requerido en las Bases, equipos con mayores capacidades en potencia, pesos, longitudes, volúmenes, etc

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.



<b>A.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>	
<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>RESIDENTE DE OBRA:</b> INGENIERO CIVIL.</li> <li>• <b>ING. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD:</b> INGENIERO.</li> <li>• <b>ING. ESPECIALISTA EN SUELOS:</b> INGENIERO CIVL Y/O GEÓLOGO</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i></li> </ul>	
<b>A.3</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>
<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>RESIDENTE DE OBRA:</b> Con Cuatro (04) años de <i>experiencia efectiva como Residente y/o inspector y/o supervisor y/o Jefe de Supervisión, que se computa desde la colegiatura.</i></li> <li>• <b>ING. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD:</b> Con Dos (02) años de <i>experiencia efectiva como Ingeniero Especialista en Seguridad y/o Ingeniero Supervisor en Seguridad y/o Jefe responsable en Seguridad y/o Ingeniero, Especialista en Seguridad e higiene ocupacional y medio ambiente y/o Ingeniero seguridad y medio ambiente y/o Ingeniero en seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente y/o Especialista en Seguridad e Higiene ocupacional y/o Seguridad y Salud Ocupacional en Obras y/o Ing. Especialista en seguridad de Obra y salud ocupacional y/o jefe de seguridad, salud Ocupacional y medio Ambiente, lo que se computa desde la colegiatura.</i></li> <li>• <b>ING. ESPECIALISTA EN SUELOS:</b> Con Dos (02) años de <i>experiencia efectiva como Ingeniero Especialista En Suelos y/o Geólogo y/o Mecánica de Suelos y/o Ing. Geotecnista y/o Especialista En Geotecnia Y Mecánica de Suelos y/o Ing Geólogo Geotecnista, lo que se computa desde la colegiatura.</i></li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</i></p>	
<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN (S/ 5'830,702.47)</b>, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a: <b>RECUPERACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REHABILITACION Y/O CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN DE OBRAS DE PISTAS Y VEREDAS; Y/O PISTAS; A NIVEL DE PAVIMENTO RÍGIDO Y/O FLEXIBLE.</b></p>	



8

00620

**Acreditación:**  
 La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>1</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

*Handwritten mark*

**C SOLVENCIA ECONÓMICA**

**Requisitos:**  
 El postor debe acreditar una línea de crédito equivalente a **S/ 3,498,421.48 (Tres Millones Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Veintiuno con 48/100 Soles)** equivalente a 0.60 VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN.

**Acreditación:**  
 Documento a nombre del postor emitido por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

No procede acreditar este requisito a través de líneas de créditos para cartas fianza o póliza de caución.  
 Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este requisito de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 47719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos.



<sup>1</sup> De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

00619

### **Importante**

*En el caso de consorcios el documento que acredita la línea de crédito puede estar a nombre del consorcio o del integrante del consorcio que acredite el mayor porcentaje de participación en las obligaciones de la ejecución de la obra. El documento debe indicar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social del integrante o integrantes del consorcio.*

### **Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CARTA N° 016-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P.**

**A : ING FRANZ JAMES JARA VERA**  
**Gerente Regional de Infraestructura GRT**

**ASUNTO : CORRE TRASLADO AL AREA USUARIA EL "PLIEGO ABSOLUTORIO DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES" – LICITACION PUBLICA N° 001-2021/GRT-CS-1**

**Fecha : Tumbes, 22 de Junio 2021**



Por el presente me dirijo a Usted, para saludarle cordialmente y siendo usted representante del área usuaria informar con respecto a la Convocatoria del Procedimiento de Selección LICITACION PUBLICA N° 001-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) – correspondiente a la CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU – 111 TRAYECTORIA EMP. PE- 1N (OVALO ZARUMILLA) – PTE. ZARUMILLA – DV. EL BENDITO – PTE. PIEDRITAS – PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA – AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES", que encontrándonos en la etapa de ABSOLUCION DE CONSULTAS Y/O OBSERVACIONES, e INTEGRACION DE BASES y habiéndose ACOGIDO / NO ACOGIDO y ABSUELTO algunas "CONSULTAS U OBSERVACIONES" formuladas por los participantes, en virtud a lo estipulado en el Art. 72° del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, de acuerdo al numeral 72.3° (Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone en conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación.), procedemos a derivar al área usuaria el pliego de consultas y/u observaciones, a fin de que esta emita su AUTORIZACION, MODIFICACION de corresponder de las consultas formuladas ya que se encuentran directamente relacionadas al requerimiento, para que en calidad de Comité de Selección podamos proceder a integrar las bases del procedimiento y realizar su publicación en el SEACE de acuerdo a lo reglamentado.

Es necesario precisar que su pronunciamiento se requiere lo más pronto posible, ya que la información a emitir se debe registrar en la etapa "ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES" (electrónica), e INTEGRACION DE BASES (electrónica) etapas que obedecen al cronograma de la ficha de selección del procedimiento de selección en mención; así también, el comité colegiado hace mención que de acuerdo al Art. 29° del DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF - REQUERIMIENTO (29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.), por lo que; Se requiere alcance los TDR actualizados de acuerdo a la absolución motivada.

Es todo cuanto informo a Usted, para su conocimiento y fines subsiguientes.

Atentamente,

CPC Ana Gregoria Gonzales Romero  
Presidente Comité de Selección

Ing. José Luis Gutiérrez Díaz  
Primer Miembro Titular

Ing. Alex Francisco Celis Castillo  
Segundo Miembro Titular

C.c.:  
Arch.

N° Reg. Doc.:	01011235
N° Reg. Exp.:	00868013



00618

PROVEIDO: Gri

Pase a: SGO

Asunto: Para Atención

Fecha: 23/06/2021

Firma y Sello: \_\_\_\_\_



Nro. Orden	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Tipo Formulación	Consulta u Observación
1	20484206997	CONSTRUCTORA JORDAN SRL	Consulta	Con respecto al equipamiento estratégico consultamos si se pueden ofertar equipos o maquinarias con capacidades, características y potencias superiores a las solicitadas en las bases.
2	20484206997	CONSTRUCTORA JORDAN SRL	Observación	Observamos la formación académica del Ing especialista en seguridad ya que solamente dice Ingeniero, por lo que solicitamos que defina a que rama de la ingeniería se refiere, o se debe entender a cualquier tipo de ingeniería, además solicitamos que no solo se debe solicitar como formación académica a un ingeniero sino también a un arquitecto.
3	20484206997	CONSTRUCTORA JORDAN SRL	Observación	Con respecto al Ing. especialista en suelos solicitamos ampliar la experiencias solicitada es decir los cargos o puestos desempeñados, y consideren los siguientes cargos: Especialista en mecánica de suelos, Ing. Geotecnista, Especialista en geotecnia y mecánica de suelos, Ing. geólogo Geotecnista, etc o terminos afines.
4	20605139109	CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L	Consulta	SOLICITAMOS UNA ACLARACIÓN RESPECTO AL MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN DEL PRECIO DE LA OFERTA DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN. SE DEBERÁ COLOCAR EL PRECIO DE LA OFERTA HA SIDO CALCULADO AL MES DE ENERO DEL 2021 DEL VALOR REFERENCIAL O SERA A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS. DICHA ACLARACION SERA UTIL PARA LA ACREDITACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA Y EVITAR CUALQUIER TIPO DE DESCALIFICACION.
5	20605139109	CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L	Consulta	Confirmar que no será necesario presentar ningún documento como EL CONSOLIDADO DE GASTOS GENERALES y/o ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS PARA ACREDITAR EL PRECIO DE LA OFERTA
6	20605139109	CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L	Consulta	Confirmar que no será necesario presentar ningún documento para acreditar la capacidad técnica y profesional, de acuerdo a lo establecido en el art. 49.3 del reglamento, y estos serán presentados únicamente para la suscripción de contrato
7	20605139109	CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L	Consulta	SOLICITAMOS SE REALICE LA ACLARACIÓN SI SE PUEDE OFERTAR EQUIPOS DE MAYOR CAPACIDAD y/o POTENCIA
8	20605139109	CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L	Consulta	Para dar mayor participación de postores, exista transparencia y trato justo, igualitario, SOLICITAMOS CONSIDERAR COMO OBRAS SIMILARES A: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O CREACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN Y/O REEMPLAZO Y/O AMPLIACIÓN Y/O REPOSICIÓN, EJECUCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS (CALLES, AVENIDAS, PASAJES, JIRONES VEREDAS, ETC.) Y/O PISTAS Y/O VEREDAS Y/O OBRAS VIALES A NIVEL DE PAVIMENTACIÓN RÍGIDA O FLEXIBLE (CARRETERAS, CAMINOS VEGINALES; Y/O INFRAESTRUCTURA VIAL Y/O PEATONAL Y/O OBRAS DE TRANSIBILIDAD VEHICULAR Y/O PEATONAL Y/O HABILITACIONES URBANAS A NIVEL DE PAVIMENTACIÓN RÍGIDA O FLEXIBLE.
9	20605139109	CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L	Observación	Solicitamos suprimir las condiciones y/o requerimientos mínimos para participar en consorcios dado que estaría limitando la participación de los consorciados.
10	20605139109	CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L	Consulta	Se consulta si es válido acreditar una línea de crédito emitida por una COOPAC, en caso sea afirmativa la respuesta, qué condiciones debe de cumplir dicha COOPAC.
11	20605139109	CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L	Consulta	En caso se acepte acreditar una línea de crédito emitida por una COOPAC qué nivel modular debe de cumplir como mínimo.
12	20605139109	CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L	Observación	Requerimos ACOGER NUESTRA OBSERVACIÓN, SOLICITAMOS REDUCIR LA EXPERIENCIA DEL RESIDENTE DE OBRA DE 48 MESES A 36 MESES EN OBRAS IGUALES O SIMILARES, CONSIDERANDO QUE EL PLAZO DE EJECUCION ES 120 DIAS CALENDARIOS Y NOS PARECE EXCESIVO EL TIEMPO DE 48 MESES AL RESIDENTE DE OBRA, para dar mayor participación de postores, exista transparencia y trato justo, igualitario según Art. 2°.

00617

13	20605139109	CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.	Observación	<p>Requerimos ACOGER NUESTRA OBSERVACIÓN, SOLICITAMOS REDUCIR LA EXPERIENCIA DEL ING. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE 36 MESES A 24 MESES EN OBRAS EN GENERAL, CONSIDERANDO QUE EL PLAZO DE EJECUCION ES 120 DIAS CALENDARIOS Y NOS PARECES EXCESIVO EL TIEMPO DE 36 MESES AL ING. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, para dar mayor participación de postores, exista transparencia y trato justo, igualitario según Art. 2°.</p>
14	20605139109	CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.	Observación	<p>Requerimos ACOGER NUESTRA OBSERVACIÓN, SOLICITAMOS REDUCIR LA EXPERIENCIA DEL ING. ESPECIALISTA EN SUELOS DE 24 MESES A 12 MESES EN OBRAS EN GENERAL, CONSIDERANDO QUE EL PLAZO DE EJECUCION ES 120 DIAS CALENDARIOS Y NOS PARECES EXCESIVO EL TIEMPO DE 36 MESES AL ING. ESPECIALISTA EN SUELOS, para dar mayor participación de postores, exista transparencia y trato justo, igualitario según Art. 2°.</p>
15	20605139109	CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.	Observación	<p>Se observa que la entidad está solicitando al postor una acreditación de línea de crédito equivalente a 0.60 veces el Valor Referencial, lo cual es restrictivo y evita la pluralidad de los participantes, por lo que sería menester que la línea de crédito sea equivalente 0.40 veces el Valor Referencial. Por lo expuesto, solicito al Comité que considere como válido que el postor pueda presentar dicho porcentaje del Valor Referencial, para sustentar la Solvencia Económica, considerando que dicho cuestionamiento es razonable con el objeto y fin de este apartado.</p>
16	20602643931	INGENIERIA Y CONSTRUCCION MABORES CONSULTA		<p>Solicitamos se sirvan confirmar que para el presente proceso de selección no es necesario presentar documentación alguna para la acreditación de la CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL solicitada en el Literal A (A.1 y A.2) del Numeral 2.2 Requisitos de Calificación del Capítulo II Requerimiento, de las bases, referente a: (A.1) Equipamiento Estratégico, (A.2) Calificaciones del Planteo Profesional Clave (Formación Académica del Planteo Profesional Clave) y (A3) Experiencia del Planteo Profesional Clave. En virtud que dicha documentación, únicamente será presentada por el ganador de la buena pro en la etapa de suscripción del contrato, de conformidad con el Numeral 49.3 del Artículo 49 y el Literal e) del Numeral 139.1 del Artículo 139 del Reglamento de la Ley N° 30225 aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018- EF.</p>
17	20602643931	INGENIERIA Y CONSTRUCCION MABORES OBSERVACIÓN	Observación	<p>Se observa que para el ING. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, se está solicitando una experiencia mínima acumulada de 36 meses. Sin embargo, para el Ingeniero Especialista en Suelos se pide experiencia mínima acumulada de 24 meses. Por lo que, se solicita uniformizar el tiempo de experiencia mínima del ING. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD a 24 MESES DE EXPERIENCIA a fin de lograr una mayor concurrencia de participantes y no vulnerar los principios de la ley de contrataciones del estado.</p>
18	20602643931	INGENIERIA Y CONSTRUCCION MABORES OBSERVACIÓN	Observación	<p>OBSERVACION: Del Ingeniero Residente de Obra se observa que se está solicitando 48 meses en cargos / puestos desempeñados como Residente y/o Inspector y/o Supervisor en Recuperación y/o reconstrucción y/o remodelación y/o rehabilitación y/o construcción y/o ampliación de obras de pistas y veredas. Nos parece excesivo el requerimiento del área usuaria toda vez que no resultaría indispensable que el profesional haya laborado tanto tiempo como Residente de obra en la ejecución de obras similares al objeto de la convocatoria para adquirir destreza en la especialidad. Además se estaría restringiendo la libre concurrencia de participantes ya que el mercado laboral de esta especialidad está escaso debido a que ningún ingeniero residente puede ejercer tal función en más de una obra a la vez. Se solicita: se reduzca el tiempo de experiencia de 36 meses.</p>
19	20602643931	INGENIERIA Y CONSTRUCCION MABORES OBSERVACIÓN	Observación	<p>Se observa que para el ING. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, se está limitando en los cargos / puestos desempeñados, debiéndose ampliar a: Especialista en Seguridad e Higiene ocupacional y/o Seguridad y Salud Ocupacional en Obras y/o Ing. Especialista en seguridad de Obra y salud ocupacional y/o jefe de seguridad, salud Ocupacional y medio Ambiente, para de esta manera tener una mayor concurrencia de postores.</p>



20	2048420697	CONSTRUCTORA JORDAN SRL	Observación	<p>Observamos que no se ha considerado la recepción parcial de la obra, por lo que solicitamos al comité de selección en coordinación con el área usuaria considerar esta posibilidad ya que el reglamento de la ley de contrataciones en el numeral 208.15 del artículo 208 establece que "Está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, cuando ello se hubiera previsto expresamente en las bases, en el contrato o las partes expresamente lo convengan.</p> <p>Sustentamos nuestra observación ya que de acuerdo a las partidas que conforman el presupuesto de la presente obra, como es la colocación de la carpeta asfáltica con su respectiva demarcación, ésta puede ponerse en uso una vez se cumpla con ejecutar totalmente esta partida, por lo tanto procedería la recepción parcial de la misma, mas aun si tenemos en cuenta que el lugar donde se va a ejecutar la obra se trata de una tramo bastante transitado ya que se trata de una tramo de la panamericana norte donde hay un alto tránsito de vehículos y con eso se evitaría inconvenientes sobre todo la congestión vehicular. De acuerdo a lo manifestado solicitamos al comité de selección considerar en las bases que la obra pueda tener recepciones parciales, amparamos nuestra solicitud en el artículo 2 de los principios que rigen la ley de contrataciones del estado.</p>
21	20508274701	PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASAC	Observación	<p>"Sobre el particular, de conformidad con el artículo 16 de la Ley y el artículo 8 del Reglamento, así como la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, en cuanto a la definición de obra similares, debe tenerse presente que es responsabilidad de la Entidad establecer dicha definición, la cual se establece considerando que por obra similar es aquella de naturaleza semejante a la que se desea contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que, para su definición se deberá tener en cuenta aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante a la que se convoca. Por lo que solicitamos se sirvan ACOGER NUESTRA OBSERVACION, que se considere como obras similares a las obras de Creación, Construcción, Reconstrucción, Mejoramiento, Rehabilitación, Remodelación, Ampliación, instalación y/o reconstrucción de obras de carreteras y/o caminos vecinales y/o caminos vecinales asfaltados y/o trochas carrozables y/o pistas y/o veredas en rígido y/o asfáltico y/o Pavimentación (pavimentos rígidos y/o pavimentos flexibles) y/o mantenimiento periódico de carreteras y/o Transibilidad Vehicular y peatonal y/u obras viales en general, etc., así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado.</p>
22	20508274701	PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASAC	Observación	<p>"Con respecto a la experiencia profesional solicitadas al Residente de Obra de 48 Meses, nos parece excesivo con el plazo de ejecución de obra equivalente a 120 días (04 Meses) equivalente a 12 veces, contradiciendo a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CE que dice lo siguiente: El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, en reducir el número de Meses (Promedio 02 Años) solicitadas al Residente de Obra, así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado.</p>
23	20508274701	PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASAC	Observación	<p>"Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Jefe de Supervisión, para asumir el cargo como Residente de obra, así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado</p>
24	20508274701	PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASAC	Observación	<p>"Con respecto a la experiencia profesional solicitadas al Ingeniero Especialista en Seguridad de 36 Meses, nos parece excesivo con el plazo de ejecución de obra equivalente a 120 días (04 Meses) equivalente a 09 veces, contradiciendo a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CE que dice lo siguiente: El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, en reducir el número de Meses equivalente al plazo de ejecución de obra solicitadas al Ingeniero Especialista en Seguridad, así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado.</p>





25	20508274701	PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASAC	Observación	<p>"Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Especialista en seguridad y/o Ingeniero de Seguridad y/o JEFE SSOMA y/o Previsionista y/o Especialista en Prevención y/o Especialista en Impacto Ambiental y Seguridad y/o Especialista ambiental y seguridad, etc. en la ejecución y/o supervisión de obras en general, para asumir el cargo como Ingeniero Especialista en Seguridad y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado</p>
26	20508274701	PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASAC	Observación	<p>"Con respecto a la experiencia profesional solicitadas al Ingeniero Especialista en Suelos de 36 Meses, nos parece excesivo con el plazo de ejecución de obra equivalente a 120 días (04 Meses) equivalente a 09 veces, contradiciendo a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CE que dice lo siguiente: El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se la requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, en reducir el número de Meses equivalente al plazo de ejecución de obra solicitadas al Ingeniero Especialista en Suelos, así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.</p>
27	20508274701	PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASAC	Observación	<p>"Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Especialista en Mecánica de Suelos y/o Especialista en Mecánica de Suelos y geotecnia y/o Especialista en Suelos y pavimentos, etc. en la ejecución y/o supervisión de obras en general, para asumir el cargo como Ingeniero Especialista en Suelos y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado</p>
28	20508274701	PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASAC	Observación	<p>"Solicitamos se sirvan Acoger Nuestra observación, que se considere la acreditación de maquinarias y equipos de igual o mayor capacidad y potencia y así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado</p>
29	20508274701	PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASAC	Observación	<p>"Se consulta y solicita al comité de selección adjuntar en la etapa de integración de las Bases el presupuesto de ejecución de obra, en archivo editable (Excel), dado que, el presupuesto está publicado en el expediente técnico escaneado, lo cual no es legible y también dificulta para el cálculo, elaboración de la oferta económica.</p>

30	20526428828	CONSTRUCTORA JOFAR PERU S.A.C.	Observación	<p>OBSERVACIÓN 01 RESIDENTE DE OBRA (PAG 20 LITERAL A.3)</p> <p>Se observa que el comité y el área usuaria están pretendiendo restringir la libre participación de postores ya que están exigiendo para el residente de obra una experiencia de 48 meses. Para mayor ilustración transcribimos lo establecido en sus bases:</p> <p>RESIDENTE DE OBRA</p> <p>¿Tiempo de experiencia 48 meses, como residente y/o inspector y/o supervisor en obras de Recuperación y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o Rehabilitación y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o Ampliación de obras de Pistas y Veredas,¿</p> <p>Sobre el particular, el RLCE ha prescrito en el artículo 179º lo siguiente:</p> <p>¿Artículo 179.- Residente de Obra</p> <p>Durante la ejecución de la obra se cuenta, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra.</p> <p>En tal sentido, es evidente que conforme a la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra ¿objeto del presente procedimiento de selección¿, la cual tiene un plazo de ejecución de 120 días calendarios; resulta excesivo y desproporcionado el requisito de experiencia de 48 meses (1,440.00) días. Resulta sumamente restrictivo para una mayor concurrencia de postores.</p> <p>En efecto, las citadas restricciones resultan manifiestamente contrarias al Principio de Libertad de Concurrencia, Igualdad de Trato y Competencia de los postores, establecidos en los literales a), b) y e) de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante LCE), respectivamente; los mismos que debe regir en todo proceso de contratación del Estado. Asimismo, carece de Razonabilidad y Proporcionalidad, de conformidad con lo establecido en el Principio de Razonabilidad establecido en el punto 1.4 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°006-2017-JUS, de aplicación supletoria a la LCE.</p> <p>Por lo expuesto, en aras del cumplimiento de los principios y normas anteriormente detalladas, y con el fin de satisfacer el interés público a través de un procedimiento con una mayor concurrencia de postores, se solicita a vuestro honorable comité disminuir el tiempo de la experiencia cuestionada a 2 años del residente de obra de todos los extremos de las bases considerando los alcances de la obra, el plazo real de ejecución de la obra que es de 120 días calendarios y el tiempo que figura de contratación del profesional antes mencionado en los gastos generales del expediente técnico, el mismo que es de 4 meses (120) días calendarios y ampliar a Título Profesional de Ingeniero Civil y/o Arquitecto.</p> <p>Caso contrario el área usuaria haría un informe adonde sustente la norma legal que la ampara para la exigencia de 48 meses (1,440.00 días) de experiencia para el residente de obra.</p> <p>Por tanto, solicitamos a vuestro honorable Comité acoger nuestra observación en aras de salvaguardar los principios de Libertad de Concurrencia, Igualdad de Trato, Transparencia y Competencia, que deben regir en toda contratación pública, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley 30225.</p>
----	-------------	--------------------------------	-------------	--

31	20526428928	CONSTRUCTORA JOFAR PERU S.A.C.	Observación	<p>OBSERVACIÓN 02 INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD (PAG 20 LITERAL A 3)</p> <p>Se observa que el comité y el área usuaria de una forma arbitraria están pretendiendo restringir la libre participación de postores ya que están exigiendo para el INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD una experiencia de 36 meses. Para mayor ilustración transcribimos lo establecido en sus bases:</p> <p>INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD</p> <p>¿Tiempo de experiencia 36 meses, como Ingeniero Especialista en Seguridad y/o Ingeniero Supervisor en Seguridad y/o Jefe Responsable en Seguridad y/o Ingeniero Especialista en Seguridad y/o Medio Ambiente y/o Ingeniero Seguridad y Medio Ambiente y/o Ingeniero en Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente EN OBRAS EN GENERAL</p> <p>En tal sentido, es evidente que conforme a la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra ¿objeto del presente procedimiento de selección¿, la cual tiene un plazo de ejecución de 120 días calendarios, resulta excesivo y desproporcionado el requisito de experiencia de 36 meses (1,080.00) días. Resulta sumamente restrictivo para una mayor concurrencia de postores.</p> <p>En efecto, las citadas restricciones resultan manifiestamente contrarias al Principio de Libertad de Concurrencia, Igualdad de Trato y Competencia de los postores, establecidos en los literales a), b) y e) de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante LCE), respectivamente; los mismos que debe regir en todo proceso de contratación del Estado. Asimismo, carece de Razonabilidad y Proporcionalidad, de conformidad con lo establecido en el Principio de Razonabilidad establecido en el punto 1.4 del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº006-2017-JUS, de aplicación supletoria a la LCE.</p> <p>Por lo expuesto, en aras del cumplimiento de los principios y normas anteriormente detalladas, y con el fin de satisfacer el interés público a través de un procedimiento con una mayor concurrencia de postores, se solicita a vuestro honorable comité disminuir el tiempo de la experiencia cuestionada a 2 años del residente de obra de todos los extremos de las bases considerando los alcances de la obra, el plazo real de ejecución de la obra que es de 120 días calendarios y el tiempo que figura de contratación del profesional antes mencionado en los gastos generales del expediente técnico, el mismo que es de 4 meses (120) días calendarios.</p> <p>Caso contrario el área usuaria haría un informe adonde sustente la norma legal que la ampara para la exigencia de 48 meses (1,080.00 días) de experiencia para el residente de obra.</p> <p>Por tanto, solicitamos a vuestro honorable Comité acoger nuestra observación en aras de salvaguardar los principios de Libertad de Concurrencia, Igualdad de Trato, Transparencia y Competencia, que deben regir en toda contratación pública, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley 30225.</p>
				<p>OBSERVACIÓN 02 INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD (PAG 20 LITERAL A 3)</p> <p>Se observa que el comité y el área usuaria de una forma arbitraria están pretendiendo restringir la libre participación de postores ya que están exigiendo para el INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD una experiencia de 36 meses. Para mayor ilustración transcribimos lo establecido en sus bases:</p> <p>INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD</p> <p>¿Tiempo de experiencia 36 meses, como Ingeniero Especialista en Seguridad y/o Ingeniero Supervisor en Seguridad y/o Jefe Responsable en Seguridad y/o Ingeniero Especialista en Seguridad y/o Medio Ambiente y/o Ingeniero Seguridad y Medio Ambiente y/o Ingeniero en Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente EN OBRAS EN GENERAL</p>

OBSERVACIÓN 03 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD (PAG 21 LITERAL B )

Se observa que el comité y el área usuaria de una forma arbitraria están pretendiendo restringir la libre participación de postores ya que solo validarán obras similares a Recuperación y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o Rehabilitación y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o Ampliación de Obras de Pistas y Veredas. Para mayor ilustración transcribimos lo establecido en sus bases:

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

¿El postor debe acreditar un monto facturado acumulado según lo consignado en el siguiente cuadro, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la Presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra?

N° ITEM Acreditación del monto facturado acumulado Se considera las siguientes obras similares

15,830,702.47 soles Recuperación y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o Ampliación de Obras de Pistas y Veredas Rehabilitación y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o

Sobre el particular, debemos precisar que si bien es cierto la normativa actual no recoge expresamente el concepto de Obras Similares, diversos pronunciamientos del OSCE han rescatado el concepto de obra similar que se define en la normativa anterior de contrataciones del Estado (numeral 34 del Anexo del Reglamento del D.L 1017) por obra similar se entiende a aquella de naturaleza semejante a la que se desea contratar, es decir, aquella que cuente con las características de la obra que se desea contratar.

Cabe señalar que en cuanto a la noción de ¿naturaleza semejante¿, la normativa no ha establecido que las obras deban ser exactamente iguales, sino únicamente que la obra que se proponga para acreditar la experiencia tenga las características de aquella que se pretende realizar, en esa medida, es necesario que el Comité de Selección, atendiendo a la naturaleza de la obra objeto de la convocatoria, incluya dentro de las Bases que características serán consideradas a efectos de evaluar el factor de evaluación denominado experiencia en obras similares (véase Opinión N°185-2017/DTN).

Ahora bien, de la revisión de las Bases, se aprecia que la Entidad ha establecido la siguiente definición de obras similares:  
Recuperación y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o Rehabilitación y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o Ampliación de Obras de Pistas y Veredas Sin embargo, el objeto de la convocatoria es:

EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU - 111 TRAYECTORIA EMP PE - IN. (OVALO ZARUMILLA) - PTE. ZARUMILLA DV. EL BENDITO - PTE. PIEDRITAS - PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"

En este orden de ideas, se solicita al comité considerando las directrices del OSCE ampliar como obras similares para la experiencia del ejecutor de obra a: Se considerará obra similar a: Recuperación y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o Rehabilitación y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o Ampliación de Obras de Pistas y Veredas con pavimentos rígidos y/o pavimentos flexibles (adoquines) y/o trochas carrozables y/o caminos vecinales

Por tanto, solicitamos acogamos nuestra observación en aras de salvaguardar los principios de Libertad de Concurrencia, Igualdad de Trato, Transparencia y Competencia, que deben regir en toda contratación pública, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley 30225.

Se observa que el comité y el área usuaria de una forma arbitraria están pretendiendo restringir la libre participación de postores ya que están exigiendo SOLVENCIA ECONOMICA Para mayor ilustración transcribimos lo establecido en sus bases:

**SOLVENCIA ECONOMICA**

¿d) Documento a nombre del postor emitido por una empresa que se encuentre bajo la supervisión Directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que Periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

No procede acreditar este requisito a través de líneas de créditos para cartas fianza o póliza de Caución. Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este Requisito de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 47719-2019-SBS, dicha Empresas no pueden otorgar créditos.

En el caso de consorcios el documento que acredita la línea de crédito puede estar a nombre Del consorcio o del integrante del consorcio que acredite el mayor porcentaje de participación en Las obligaciones de la ejecución de la obra. El documento debe indicar expresamente el nombre Completo o la denominación o razón social del integrante o integrantes del consorcio.

Asimismo, la citada restricción resulta manifiestamente contraria al Principio de Libertad de Competencia, Igualdad de Trato y Competencia de los postores, establecidos en los literales a), b) y e) de la LCE, respectivamente; los mismos que debe regir en todo proceso de contratación del Estado, toda vez que estamos frente a una exigencia o formalidad totalmente innecesaria, de este modo, se visualiza una clara restricción de la competencia.

En el Capítulo II Requerimiento Literal e.) se establece ADELANTO DIRECTO, e) i) ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS que el contratista podrá solicitar adelanto directo y de materiales para lo cual deberá presentar ante la entidad la Carta Fianza que garantice dichos adelantos, lo que implica que la ejecución del proyecto no se realice con recursos propios sino con los recursos que otorgue la entidad a través de los adelantos por lo tanto consideramos que se debe eliminar el párrafo del inciso (e) del Capítulo II Requerimiento y el inciso (c) del numeral 2.2 Requisitos de Calificación ya que esto trasgrede el inciso a del artículo 2 del título I Capítulo I del texto único ordenado de la ley N° 30225, Ley de contrataciones del estado que establece que las entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores.

Por lo expuesto, en aras del cumplimiento de los principios y normas anteriormente detalladas, y con el fin de satisfacer el interés público a través de un procedimiento con una mayor concurrencia de postores, se solicita a vuestro honorable comité suprimir la exigencia de SOLVENCIA ECONOMICA. En todos los extremos de las bases.

Caso contrario el área usuaria emitirá un informe adonde indique la norma legal que lo ampara para la exigencia de SOLVENCIA ECONOMICA, teniendo presente que la entidad otorgara los adelantos (adelanto directo y adelanto de materiales)

Por tanto, solicitamos a vuestro honorable Comité acoger nuestra observación en aras de salvaguardar los principios de Libertad de Competencia, Igualdad de Trato, Transparencia y Competencia, que deben regir en toda contratación pública, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante

Ley 30225

33	20526428928	CONSTRUCTORA JOFAR PERU S.A.C.	Observación	<p>Se observa que el comité y el área usuaria de una forma arbitraria están pretendiendo restringir la libre participación de postores ya que están exigiendo SOLVENCIA ECONOMICA Para mayor ilustración transcribimos lo establecido en sus bases:</p> <p><b>SOLVENCIA ECONOMICA</b></p> <p>¿d) Documento a nombre del postor emitido por una empresa que se encuentre bajo la supervisión Directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que Periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.</p> <p>No procede acreditar este requisito a través de líneas de créditos para cartas fianza o póliza de Caución. Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este Requisito de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 47719-2019-SBS, dicha Empresas no pueden otorgar créditos.</p> <p>En el caso de consorcios el documento que acredita la línea de crédito puede estar a nombre Del consorcio o del integrante del consorcio que acredite el mayor porcentaje de participación en Las obligaciones de la ejecución de la obra. El documento debe indicar expresamente el nombre Completo o la denominación o razón social del integrante o integrantes del consorcio.</p> <p>Asimismo, la citada restricción resulta manifiestamente contraria al Principio de Libertad de Competencia, Igualdad de Trato y Competencia de los postores, establecidos en los literales a), b) y e) de la LCE, respectivamente; los mismos que debe regir en todo proceso de contratación del Estado, toda vez que estamos frente a una exigencia o formalidad totalmente innecesaria, de este modo, se visualiza una clara restricción de la competencia.</p> <p>En el Capítulo II Requerimiento Literal e.) se establece ADELANTO DIRECTO, e) i) ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS que el contratista podrá solicitar adelanto directo y de materiales para lo cual deberá presentar ante la entidad la Carta Fianza que garantice dichos adelantos, lo que implica que la ejecución del proyecto no se realice con recursos propios sino con los recursos que otorgue la entidad a través de los adelantos por lo tanto consideramos que se debe eliminar el párrafo del inciso (e) del Capítulo II Requerimiento y el inciso (c) del numeral 2.2 Requisitos de Calificación ya que esto trasgrede el inciso a del artículo 2 del título I Capítulo I del texto único ordenado de la ley N° 30225, Ley de contrataciones del estado que establece que las entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores.</p> <p>Por lo expuesto, en aras del cumplimiento de los principios y normas anteriormente detalladas, y con el fin de satisfacer el interés público a través de un procedimiento con una mayor concurrencia de postores, se solicita a vuestro honorable comité suprimir la exigencia de SOLVENCIA ECONOMICA. En todos los extremos de las bases.</p> <p>Caso contrario el área usuaria emitirá un informe adonde indique la norma legal que lo ampara para la exigencia de SOLVENCIA ECONOMICA, teniendo presente que la entidad otorgara los adelantos (adelanto directo y adelanto de materiales)</p> <p>Por tanto, solicitamos a vuestro honorable Comité acoger nuestra observación en aras de salvaguardar los principios de Libertad de Competencia, Igualdad de Trato, Transparencia y Competencia, que deben regir en toda contratación pública, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante</p> <p>Ley 30225</p>
----	-------------	--------------------------------	-------------	--

34	20526428928	CONSTRUCTORA JOFAR PERU S.A.C.	Observación	<p>OBSERVACION 05 DOCUMENTOS PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO (CARTA FIANZA) (PAG 26 LITERAL 4.5)</p> <p>Se observa que el comité está pretendiendo restringir la libre participación de postores ya que para la garantía de fiel cumplimiento solo se aceptara carta fianza, para mayor ilustración transcribimos lo establecido en sus bases:</p> <p>4.5. DOCUMENTOS PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO</p> <p>¿El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:</p> <p>¿ Garantía de fiel cumplimiento del contrato mediante Carta fianza?,</p> <p>Cabe precisar que la procedencia de la Póliza de Caucción o Seguro de Fianza, como Garantía de Fiel Cumplimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 148º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, es procedente las Pólizas de Caucción.</p> <p>Por lo expuesto, en aras del cumplimiento de los principios y normas anteriormente detalladas, y con el fin de satisfacer el interés público a través de un procedimiento con una mayor concurrencia FIANZA Y/O POLIZA DE CAUCION en todos los extremos de las bases.</p> <p>Por tanto, solicitamos a vuestro honorable Comité acoger nuestra observación en aras de salvaguardar los principios de Libertad de Concurrencia, Igualdad de Trato, Transparencia y Competencia, que deben regir en toda contratación pública, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley 30225.</p>
35	20526428928	CONSTRUCTORA JOFAR PERU S.A.C.	Consulta	<p>CONSULTA 01 ARCHIVO DE PRESUPUESTO DE OBRA.</p> <p>SE SOLICITA A LA ENTIDAD ADJUNTE EN FORMATO EDITABLE (EXCEL Y/O WORD) EL PRESUPUESTO DE LA OBRA CON ESTO SE EVITARÍAN ERRORES TIPOGRÁFICOS EN LA PRESENTACIÓN DE DICHO FORMATO.</p>

00600

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Nomenclatura : LP-SM-1-2021-GRT-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU - 111 TRAYECTORIA EMP.PE - IN. (OVALO ZARUMILLA) - PTE. ZARUMILLA - DV. EL BENDITO - PTE. PIEDRITAS - PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"

Específico

2.2

a.1

21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art. 2 de la ley

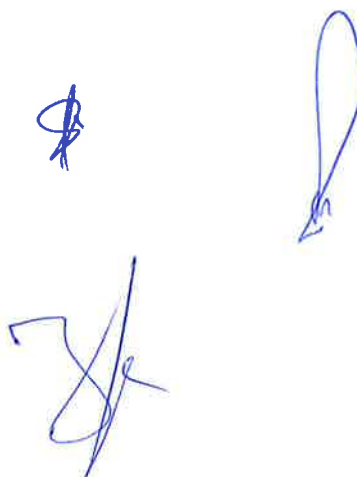
**Análisis respecto de la consulta u observación:**

la Ley de Contrataciones del Estado, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.

En tal sentido siendo que la experiencia que se exige acreditar al RESIDENTE DE OBRA tiene incidencia en las labores que va desempeñar dicho profesional en la ejecución de la obra y permite a la Entidad tener la seguridad que la ejecución de la obra tendrá un profesional idóneo, asegurando con ello la calidad de la obra, siendo razonable y congruente la experiencia mínima exigida, por lo que el Comité de Selección NO ACOGE la observación formulada.

**Fundación de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

POR LO QUE NO SE ACOGE LA OBSERVACION



00608



Nomenclatura : LP-SM-1-2021-GRT-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU - 111 TRAYECTORIA EMP.PE - IN. (OVALO ZARUMILLA) - PTE. ZARUMILLA - DV. EL BENDITO - PTE. PIEDRITAS - PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"

Ruc/código : 20526428928

Fecha de envío : 18/06/2021

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA JOFAR PERU S.A.C.

Hora de envío : 23:56:17

**Observación: Nro. 31**

**Consulta/Observación:**

OBSERVACIÓN 02 INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD (PAG 20 LITERAL A.3)

Se observa que el comité y el área usuaria de una forma arbitraria están pretendiendo restringir la libre participación de postores ya que están exigiendo para el INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD una experiencia de 36 meses. Para mayor ilustración transcribimos lo establecido en sus bases:

**INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD**

¿Tiempo de experiencia 36 meses, como Ingeniero Especialista en Seguridad y/o Ingeniero Supervisor en Seguridad y/o Jefe Responsable en Seguridad y/o Ingeniero Especialista en Seguridad e Higiene Ocupacional Y Medio Ambiente y/o Ingeniero Seguridad y Medio Ambiente y/o Ingeniero en Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente EN OBRAS EN GENERAL

En tal sentido, es evidente que conforme a la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra ¿objeto del presente procedimiento de selección¿, la cual tiene un plazo de ejecución de 120 días calendarios; resulta excesivo y desproporcionado el requisito de experiencia de 36 meses (1,080.00) días . Resulta sumamente restrictivo para una mayor concurrencia de postores.

En efecto, las citadas restricciones resultan manifiestamente contrarias al Principio de Libertad de Concurrencia, Igualdad de Trato y Competencia de los postores, establecidos en los literales a), b) y e) de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante LCE), respectivamente; los mismos

que debe regir en todo proceso de contratación del Estado. Asimismo, carece de Razonabilidad y Proporcionalidad, de conformidad con lo establecido en el Principio de Razonabilidad establecido en el punto 1.4 del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°006-2017-JUS, de aplicación supletoria a la LCE.

Por lo expuesto, en aras del cumplimiento de los principios y normas anteriormente detalladas, y con el fin de satisfacer el interés público a través de un procedimiento con una mayor concurrencia de postores, se solicita a vuestro honorable Comité disminuir el tiempo de la experiencia cuestionada a 2 años del residente de obra de todos los extremos de las bases considerando los alcances de la obra , el plazo real de ejecución de la obra que es de 120 días calendarios y el tiempo que figura de contratación del profesional antes mencionado en los gastos generales del expediente técnico, el mismo que es de 4 meses (120) días calendarios .

Caso contrario el área usuaria haría un informe adonde sustente la norma legal que la ampara para la exigencia de 48 meses (1,080.00 días) de experiencia para el residente de obra.

Por tanto, solicitamos a vuestro honorable Comité acoger nuestra observación en aras de salvaguardar los principios de Libertad de Concurrencia, Igualdad de Trato, Transparencia y Competencia, que deben regir en toda contratación pública, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley 30225.

OBSERVACIÓN 02 INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD (PAG 20 LITERAL A.3)

Se observa que el comité y el área usuaria de una forma arbitraria están pretendiendo restringir la libre participación de postores ya que están exigiendo para el INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD una experiencia de 36 meses. Para mayor ilustración transcribimos lo establecido en sus bases:

**INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD**

¿Tiempo de experiencia 36 meses, como Ingeniero Especialista en Seguridad y/o Ingeniero Supervisor en Seguridad y/o Jefe Responsable en Seguridad y/o Ingeniero Especialista en Seguridad e Higiene Ocupacional Y Medio Ambiente y/o Ingeniero Seguridad y Medio Ambiente y/o Ingeniero en Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente EN OBRAS EN GENERAL

00607

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Nomenclatura : LP-SM-1-2021-GRT-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU - 111 TRAYECTORIA EMP.PE - IN. (OVALO ZARUMILLA) - PTE. ZARUMILLA - DV. EL BENDITO - PTE. PIEDRITAS - PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"

En tal sentido, es evidente que conforme a la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra ¿objeto del presente procedimiento de selección¿, la cual tiene un plazo de ejecución de 120 días calendarios; resulta excesivo y desproporcionado el requisito de experiencia de 36 meses (1,080.00) días . Resulta sumamente restrictivo para una mayor concurrencia de postores.

En efecto, las citadas restricciones resultan manifiestamente contrarias al Principio de Libertad de Concurrencia, Igualdad de Trato y Competencia de los postores, establecidos en los literales a), b) y e) de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante LCE), respectivamente; los mismos

que debe regir en todo proceso de contratación del Estado. Asimismo, carece de Razonabilidad y Proporcionalidad, de conformidad con lo establecido en el Principio de Razonabilidad establecido en el punto 1.4 del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°006-2017-JUS, de aplicación supletoria a la LCE.

Por lo expuesto, en aras del cumplimiento de los principios y normas anteriormente detalladas, y con el fin de satisfacer el interés público a través de un procedimiento c

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2

Literal: A1

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### **Análisis respecto de la consulta u observación:**

Para el Residente de Obra:

RESIDENTE DE OBRA, se debe precisar que de conformidad con lo previsto en el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.

En tal sentido siendo que la experiencia que se exige acreditar al RESIDENTE DE OBRA tiene incidencia en las labores que va desempeñar dicho profesional en la ejecución de la obra y permite a la Entidad tener la seguridad que la ejecución de la obra tendrá un profesional idóneo, asegurando con ello la calidad de la obra, siendo razonable y congruente la experiencia mínima exigida, por lo que el Comité de Selección NO ACOGE la observación formulada.

Para el Ing. Especialista en Seguridad:

El comité ACOGE la observación y se consignará en las Bases Integradas.

#### **Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Para el Ing. De Seguridad

Por lo que:

En donde dice:

Tiempo de Experiencia:

36 meses

Debe decir:

Tiempo de Experiencia:

24 meses

00608

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Nomenclatura : LP-SM-1-2021-GRT-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU - 111 TRAYECTORIA EMP.PE - IN. (OVALO ZARUMILLA) - PTE. ZARUMILLA - DV. EL BENDITO - PTE. PIEDRITAS - PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"

Ruc/código : 20526428928

Fecha de envío : 18/06/2021

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA JOFAR PERU S.A.C.

Hora de envío : 23:56:17

**Observación: Nro. 32**

**Consulta/Observación:**

**OBSERVACIÓN 03 EXPERINCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD (PAG 21 LITERAL B.)**

Se observa que el comité y el área usuaria de una forma arbitraria están pretendiendo restringir la libre participación de postores ya que solo validaran obras similares a Recuperación y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o Rehabilitación y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o Ampliación de Obras de Pistas y Veredas. Para mayor ilustración transcribimos lo establecido en sus bases:

#### B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

¿El postor debe acreditar un monto facturado acumulado según lo consignado en el siguiente cuadro, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la Presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra¿.

Nª ITEM Acreditación del monto facturado acumulado Se considera las siguientes obras similares

1 5,830,702.47 soles Recuperación y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o Ampliación de Obras de Pistas y Veredas

Rehabilitación y/o

Sobre el particular, debemos precisar que si bien es cierto la normativa actual no recoge expresamente el concepto de Obras Similares, diversos pronunciamientos del OSCE han rescatado el concepto de obra similar que se definía en la normativa anterior de contrataciones del Estado (numeral 34 del Anexo del Reglamento del D.L 1017) por obra similar se entiende a aquella de naturaleza semejante a la que se desea contratar, es decir, aquella que cuente con las características de la obra que se desea contratar.

Se señala que en cuanto a la noción de ¿naturaleza semejante¿, la normativa no ha establecido que las obras deban ser exactamente iguales, sino únicamente que la obra que se proponga para acreditar la experiencia tenga las características de aquella que se pretende realizar; en esa medida, es necesario que el Comité de Selección, atendiendo a la naturaleza de la obra objeto de la convocatoria, incluya dentro de las Bases qué características serán consideradas a efectos de evaluar el factor de evaluación denominado experiencia en obras similares (véase Opinión Nª185-2017/DTN). Ahora bien, de la revisión de las Bases, se aprecia que la Entidad ha establecido la siguiente definición de obras similares:

Recuperación y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o Rehabilitación y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o Ampliación de Obras de Pistas y Veredas

Sin embargo, el objeto de la convocatoria es:

EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU - 111 TRAYECTORIA EMP.PE - IN. (OVALO ZARUMILLA) - PTE. ZARUMILLA - DV. EL BENDITO - PTE. PIEDRITAS - PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"

En este orden de ideas, se solicita al comité considerando las directrices del OSCE ampliar como obras similares para la experiencia del ejecutor de obra a:

Se considerará obra similar a: Recuperación y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o Rehabilitación y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o Ampliación de Obras de Pistas y Veredas con pavimentos rígidos y/o pavimentos flexibles (adoquines) y/o trochas carrozables y/o caminos vecinales

00605

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Nomenclatura : LP-SM-1-2021-GRT-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU - 111 TRAYECTORIA EMP.PE - IN. (OVALO ZARUMILLA) - PTE. ZARUMILLA - DV. EL BENDITO - PTE. PIEDRITAS - PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"

Por tanto, solicitamos acoger nuestra observación en aras de salvaguardar los principios de Libertad de Concurrencia, Igualdad de Trato, Transparencia y Competencia, que deben regir en toda contratación pública, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley 30225.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2 Literal: CAP III Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA LEY

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité ACOGE EN PARTE la observación planteada por el participante y manifiesta en forma expresa que la pretensión del recurrente es modificar el requisito de OBRAS SIMILARES, conforme a su criterio, debiéndose precisar que de conformidad con lo previsto en el Art. 8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es el responsable de la adecuada formulación del requerimiento, asegurando la Calidad de la Obra.

Adicional a ello se debe especificar que al consignar "obras de pistas y veredas", se da a entender que será considerado todo tipo de obras que consideren "pistas y veredas" propiamente dicho.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por lo que:

En donde dice:

Obras Similares:

RECUPERACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/  
O REMODELACIÓN Y/O REHABILITACION Y/  
O CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/  
O AMPLIACIÓN DE OBRAS DE PISTAS Y VEREDAS

Debe decir:

Obras Similares:

RECUPERACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/  
O REMODELACIÓN Y/O REHABILITACION Y/  
O CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/  
O AMPLIACIÓN DE OBRAS DE PISTAS Y VEREDAS; Y/O PISTAS; A NIVEL DE PAVIMENTO RÍGIDO Y/O FLEXIBLE.

00604

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Nomenclatura : LP-SM-1-2021-GRT-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU - 111 TRAYECTORIA EMP.PE - IN. (OVALO ZARUMILLA) - PTE. ZARUMILLA - DV. EL BENDITO - PTE. PIEDRITAS - PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"

Ruc/código : 20526428928

Fecha de envío : 18/06/2021

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA JOFAR PERU S.A.C.

Hora de envío : 23:56:17

**Observación: Nro. 33**

**Consulta/Observación:**

**OBSERVACIÓN 04 SOLVENCIA ECONOMICA (PAG 21 LITERAL C)**

Se observa que el comité y el área usuaria de una forma arbitraria están pretendiendo restringir la libre participación de postores ya que están exigiendo SOLVENCIA ECONOMICA Para mayor ilustración transcribimos lo establecido en sus bases:

**SOLVENCIA ECONÓMICA**

Documento a nombre del postor emitido por una empresa que se encuentre bajo la supervisión Directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que Periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

No procede acreditar este requisito a través de líneas de créditos para cartas fianza o póliza de Caución.

Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este Requisito de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 47719-2019-SBS, dicha Empresas no pueden otorgar créditos. En el caso de consorcios el documento que acredita la línea de crédito puede estar a nombre Del consorcio o del integrante del consorcio que acredite el mayor porcentaje de participación en Las obligaciones de la ejecución de la obra. El documento debe indicar expresamente el nombre Completo o la denominación o razón social del integrante o integrantes del consorcio.

Asimismo, la citada restricción resulta manifiestamente contraria al Principio de Libertad de Concurrencia, Igualdad de Trato y Competencia de los postores, establecidos en los literales a), b) y e) de la LCE, respectivamente; los mismos que debe regir en todo proceso de contratación del Estado, toda vez que estamos frente a una exigencia o formalidad totalmente innecesaria, de este modo, se visualiza una clara restricción de la competencia.

En el Capítulo II Requerimiento Literal e, i) se establece ADELANTO DIRECTO, e,ii) ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS que el contratista podrá solicitar adelanto directo y de materiales para lo cual deberá presentar ante la entidad la Carta Fianza que garantice dichos adelantos, lo que implica que la ejecución del proyecto no se realizara con recursos propios sino con los recursos que otorgue la entidad a través de los adelantos por lo tanto consideramos que se debe eliminar el párrafo del Inciso (e) del Capítulo II Requerimiento y el Inciso (c) del numeral 2.2 Requisitos de Calificación ya

esto trasgrede el inciso a del artículo 2 del título I Capítulo I del texto único ordenado de la ley N° 30225, Ley de contrataciones del estado que establece que las entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores.

Por lo expuesto, en aras del cumplimiento de los principios y normas anteriormente detalladas, y con el fin de satisfacer el interés público a través de un procedimiento con una mayor concurrencia de postores, se solicita a vuestro honorable comité suprimir la exigencia de SOLVENCIA ECONOMICA. En todos los extremos de las bases.

Caso contrario el área usuaria emitirá un informe adonde indique la norma legal que lo ampara para la exigencia de SOLVENCIA ECONOMICA, teniendo presente que la entidad otorgara los adelantos (adelanto directo y adelanto de materiales)

Por tanto, solicitamos a vuestro honorable Comité acoger nuestra observación en aras de salvaguardar los principios de Libertad de Concurrencia, Igualdad de Trato, Transparencia y Competencia, que deben regir en toda contratación pública, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley 30225

00603

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Nomenclatura : LP-SM-1-2021-GRT-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU - 111 TRAYECTORIA EMP.PE - IN. (OVALO ZARUMILLA) - PTE. ZARUMILLA - DV. EL BENDITO - PTE. PIEDRITAS - PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2 Literal: CAP III Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA LEY

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité manifiesta en forma expresa que la pretensión del recurrente es modificar el requisito de SOLVENCIA ECONÓMICA, conforme a su criterio, debiéndose precisar que de conformidad con lo previsto en el Art. 8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es el responsable de la adecuada formulación del requerimiento, asegurando la Calidad de la Obra.

Además se declara que dicha acreditación (0.6 veces el valor referencial), es un monto que asegura la pluralidad de postores y es permitido de acuerdo al reglamento y se consigna en las Bases Electrónicas aprobadas por el OSCE. Por lo tanto, el comité NO ACOGE la observación.

Además el comité manifiesta en forma expresa, que el comité declara como VÁLIDO, las cartas de línea de crédito emitidas por entidades suscritas a la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS), las cuales serán verificadas al momento de la etapa de admisibilidad de las potenciales Ofertas.

Por lo que el comité ABSUELVE la consulta.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE ABSUELVE LA CONSULTA



00602

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Nomenclatura : LP-SM-1-2021-GRT-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU - 111 TRAYECTORIA EMP.PE - IN. (OVALO ZARUMILLA) - PTE. ZARUMILLA - DV. EL BENDITO - PTE. PIEDRITAS - PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"

Ruc/código : 20526428928

Fecha de envío : 18/06/2021

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA JOFAR PERU S.A.C.

Hora de envío : 23:56:17

**Observación: Nro. 34**

**Consulta/Observación:**

**OBSERVACION 05 DOCUMENTOS PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO (CARTA FIANZA) (PAG 26 LITERAL 4.5 )**

Se observa que el comité está pretendiendo restringir la libre participación de postores ya que para la garantía de fiel cumplimiento solo se aceptara carta fianza, para mayor ilustración transcribimos lo establecido en sus bases:

#### 4.5. DOCUMENTOS PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO

¿El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

¿ Garantía de fiel cumplimiento del contrato mediante Carta fianza¿.

Cabe precisar que la procedencia de la Póliza de Caucción o Seguro de Fianza, como Garantía de Fiel Cumplimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 148º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, es procedente las Pólizas de Caucción.

Por lo expuesto, en aras del cumplimiento de los principios y normas anteriormente detalladas, y con el fin de satisfacer el interés público a través de un procedimiento con una mayor concurrencia de postores, se solicita a vuestro honorable comité ampliar las garantías de fiel cumplimiento del contrato a CARTA FIANZA Y/O POLIZA DE CAUCION en todos los extremos de las bases.

Por tanto, solicitamos a vuestro honorable Comité acoger nuestra observación en aras de salvaguardar los principios de Libertad de Concurrencia, Igualdad de Trato, Transparencia y Competencia, que deben regir en toda contratación pública, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley 30225.

**Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2**

**Literal: CAP III**

**Página: 25**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**ART. 2 DE LA LEY**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité manifiesta en forma expresa que la pretensión del recurrente es modificar el requisito de DOCUMENTOS PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO, conforme a su criterio, debiendose precisar que de conformidad con lo previsto en el Art. 8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es el responsable de la adecuada formulación del requerimiento, asegurando la Calidad de la Obra.

En tal sentido, el área Usuaria ha determinado que las Garantías que otorgará el potencial adjudicatario de la Buena Pro, presente ante la Entidad CARTAS FIANZA, las cuales NO RESTRINGE la participación de potenciales postores para el presente procedimiento de selección.

Por lo que el Comité NO ACOGE la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

**POR LO QUE NO SE ACOGE LA OBSERVACION**

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Nomenclatura : LP-SM-1-2021-GRT-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU - 111 TRAYECTORIA EMP.PE - IN. (OVALO ZARUMILLA) - PTE. ZARUMILLA - DV. EL BENDITO - PTE. PIEDRITAS - PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"

Ruc/código : 20526428928

Fecha de envío : 18/06/2021

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA JOFAR PERU S.A.C.

Hora de envío : 23:56:17

**Consulta: Nro. 35**

**Consulta/Observación:**

CONSULTA 01 ARCHIVO DE PRESUPUESTO DE OBRA.

SE SOLICITA A LA ENTIDAD ADJUNTE EN FORMATO EDITABLE (EXCEL Y/O WORD) EL PRESUPUESTO DE LA OBRA CON ESTO SE EVITARÍAN ERRORES TIPOGRÁFICOS EN LA PRESENTACIÓN DE DICHO FORMATO.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: CAP III **Página: 21**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

A 2 DE LS LEY

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité manifiesta en forma expresa que se adjuntará el presupuesto de ejecución de obra, en versión editable, para ocasión de la integración de Bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SERA ANEXADO AL MOMENTO DE LA INTEGRACION DE LAS BASES

00600



# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

**Entidad convocante :** GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central  
**Nomenclatura :** LP-SM-1-2021-GRT-CS-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Obra  
**Descripción del objeto :** EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU - 111 TRAYECTORIA EMP.PE - IN. (OVALO ZARUMILLA) - PTE. ZARUMILLA - DV. EL BENDITO - PTE. PIEDRITAS - PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"

<b>Ruc/código :</b> 20484206997	<b>Fecha de envío :</b> 17/06/2021
<b>Nombre o Razón social :</b> CONSTRUCTORA JORDAN SRL	<b>Hora de envío :</b> 15:52:14

**Consulta:** Nro. 1

**Consulta/Observación:**

Con respecto al equipamiento estratégico consultamos si se pueden ofertar equipos o maquinarias con capacidades, características y potencias superiores a las solicitadas en las bases.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** II      **Literal:** 2.2A1      **Página:** 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de Selección a fin de no restringir la libre participación de los postores precisa que se aceptará para sustentar el equipamiento estratégico requerido en las Bases, equipos con mayores capacidades en potencia, pesos, longitudes, volúmenes, etc.

Por lo que el comité ABSUELVE la consulta.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Por lo que:

En donde dice:

EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Debe decir:

EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO Se aceptará para sustentar el equipamiento estratégico requerido en las Bases, equipos con mayores capacidades en potencia, pesos, longitudes, volúmenes, etc

00599

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Nomenclatura : LP-SM-1-2021-GRT-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU - 111 TRAYECTORIA EMP.PE - IN. (OVALO ZARUMILLA) - PTE. ZARUMILLA - DV. EL BENDITO - PTE. PIEDRITAS - PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"

Ruc/código : 20484206997

Fecha de envío : 17/06/2021

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA JORDAN SRL

Hora de envío : 15:58:46

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Observamos la formación académica del ing especialista en seguridad ya que solamente dice Ingeniero, por lo que solicitamos que que definan a que rama de la ingeniería se refiere, o se debe entender a cualquier tipo de ingeniería, además solicitamos que no solo se debe solicitar como formación académica a un ingeniero sino también a un arquitecto.

**Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 2.2A2 Página: 19**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones del estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité manifiesta en forma expresa que la formación académica del Ing. Especialista en Seguridad debe ser ingeniero de cualquier rama de la ingeniería, debiéndose precisar que por la magnitud y tipo de obra dichos trabajos deberán ser ejecutados por un profesional de la carrera de ingeniería, ya que para ser considerado un profesional arquitecto, sólo tendría conocimiento en obras de edificaciones, con lo cual no asegura la Calidad de la Obra.

Por lo que el comité NO ACOGE la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACION

00598

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Nomenclatura : LP-SM-1-2021-GRT-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU - 111 TRAYECTORIA EMP.PE - IN. (OVALO ZARUMILLA) - PTE. ZARUMILLA - DV. EL BENDITO - PTE. PIEDRITAS - PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"

Ruc/código : 20484206997

Fecha de envío : 17/06/2021

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA JORDAN SRL

Hora de envío : 16:07:29

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Con respecto al Ing. especialista en suelos solicitamos ampliar la experiencias solicitada es decir los cargos o puestos desempeñados, y consideren los siguientes cargos: Especialista en mecánica de suelos, Ing. Geotecnista, Especialista en geotecnia y mecánica de suelos, Ing geologo Geotecnista, etc o terminos afines.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** II **Literal:** 2.2A2 **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones del estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección ACOGE la observación y se consignará en las Bases Integradas

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Por lo que:

En donde dice:

INGENIERO ESPECIALISTA EN SUELOS Y/O GEÓLOGO

Debe decir:

INGENIERO ESPECIALISTA EN SUELOS Y/O GEÓLOGO Y/O MECÁNICA DE SUELOS Y/O ING. GEOTECNISTA Y/O ESPECIALISTA EN GEOTECNIA Y MECÁNICA DE SUELOS Y/O ING GEÓLOGO GEOTECNISTA.

00597

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Nomenclatura : LP-SM-1-2021-GRT-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU - 111 TRAYECTORIA EMP.PE - IN. (OVALO ZARUMILLA) - PTE. ZARUMILLA - DV. EL BENDITO - PTE. PIEDRITAS - PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"

Ruc/código : 20605139109

Fecha de envío : 18/06/2021

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.

Hora de envío : 09:48:36

Consulta: Nro. 4

**Consulta/Observación:**

SOLICITAMOS UNA ACLARACIÓN RESPECTO AL MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN DEL PRECIO DE LA OFERTA DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN.

SE DEBERÁ COLOCAR EL PRECIO DE LA OFERTA HA SIDO CALCULADO AL MES DE ENERO DEL 2021 DEL VALOR REFERENCIAL O SERA A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS. DICHA ACLARACIÓN SERA ÚTIL PARA LA ACREDITACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA Y EVITAR CUALQUIER TIPO DE DESCALIFICACION.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: I Literal: 1.3 Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

2°

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité manifiesta que tomará

en cuenta el contenido consignado en el Anexo N°04 (Precio de la Oferta), de las Bases aprobadas por la entidad, teniendo en cuenta que si el potencial postor en su oferta, cumple con el contenido mínimo de dicho formato, será considerado que CUMPLE en ese extremo.

Por lo que el comité ABSUELVE la consulta.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE ABSUELVE LA CONSULTA

00598

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Nomenclatura : LP-SM-1-2021-GRT-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU - 111 TRAYECTORIA EMP.PE - IN. (OVALO ZARUMILLA) - PTE. ZARUMILLA - DV. EL BENDITO - PTE. PIEDRITAS - PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"

Ruc/código : 20605139109

Fecha de envío : 18/06/2021

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.

Hora de envío : 09:48:36

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Confirmar que no será necesario presentar ningún documento como EL CONSOLIDADO DE GASTOS GENERALES y/o ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS PARA ACREDITAR EL PRECIO DE LA OFERTA

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** 4.1 **Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2°

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité manifiesta que dicho requerimiento, tanto el Desconsolidado de Gastos Generales y Análisis de precios Unitarios, serán requisitos que se presentarán para la firma de Contrato, tal como lo estipula las bases del presente procedimiento. Por lo que el comité ABSUELVE la consulta.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE ABSUELVE LA CONSULTA

00595

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Nomenclatura : LP-SM-1-2021-GRT-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU - 111 TRAYECTORIA EMP.PE - IN. (OVALO ZARUMILLA) - PTE. ZARUMILLA - DV. EL BENDITO - PTE. PIEDRITAS - PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"

Ruc/código : 20605139109

Fecha de envío : 18/06/2021

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.

Hora de envío : 09:48:36

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Confirmar que no será necesario presentar ningún documento para acreditar la capacidad técnica y profesional, de acuerdo a lo establecido en el art. 49.3 del reglamento, y estos serán presentados únicamente para la suscripción de contrato

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV**

**Literal: 4.1**

**Página: 24**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2°

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité manifiesta que dicho requerimiento, tanto el Desconsolidado de Gastos Generales y Análisis de precios Unitarios, serán requisitos que se presentarán para la firma de Contrato, tal como lo estipula las bases del presente procedimiento. Por lo que el comité ABSUELVE la consulta.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE ABSUELVE LA CONSULTA

00594

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Nomenclatura : LP-SM-1-2021-GRT-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU - 111 TRAYECTORIA EMP.PE - IN. (OVALO ZARUMILLA) - PTE. ZARUMILLA - DV. EL BENDITO - PTE. PIEDRITAS - PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"

Ruc/código : 20605139109

Fecha de envío : 18/06/2021

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.

Hora de envío : 09:48:36

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

SOLICITAMOS SE REALICE LA ACLARACIÓN SI SE PUEDE OFERTAR EQUIPOS DE MAYOR CAPACIDAD y/o POTENCIA.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: II      Literal: A.1      **Página: 19**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2°

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de Selección a fin de no restringir la libre participación de los postores precisa que se aceptará para sustentar el equipamiento estratégico requerido en las Bases, equipos con mayores capacidades en potencia, pesos, longitudes, volúmenes, etc.

Por lo que el comité ABSUELVE la consulta.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Por lo que:

En donde dice:

EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Debe decir:

EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO Se aceptará para sustentar el equipamiento estratégico requerido en las Bases, equipos con mayores capacidades en potencia, pesos, longitudes, volúmenes, etc.



00593

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Nomenclatura : LP-SM-1-2021-GRT-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU - 111 TRAYECTORIA EMP.PE - IN. (OVALO ZARUMILLA) - PTE. ZARUMILLA - DV. EL BENDITO - PTE. PIEDRITAS - PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"

Ruc/código : 20605139109

Fecha de envío : 18/06/2021

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.

Hora de envío : 09:48:36

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

Para dar mayor participación de postores, exista transparencia y trato justo, igualitario, SOLICITAMOS CONSIDERAR COMO OBRAS SIMILARES A: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O CREACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O RENOVACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN Y/O REEMPLAZO Y/O AMPLIACIÓN Y/O REPOSICIÓN, EJECUCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS (CALLES, AVENIDAS, PASAJES, JIRONES VEREDAS, ETC.) Y/O PISTAS Y/O VEREDAS Y/O OBRAS VIALES A NIVEL DE PAVIMENTACIÓN RÍGIDA O FLEXIBLE (CARRETERAS, CAMINOS VECINALES; Y/O INFRAESTRUCTURA VIAL Y/O PEATONAL Y/O OBRAS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y/O PEATONAL Y/O HABILITACIONES URBANAS A NIVEL DE PAVIMENTACIÓN RÍGIDA O FLEXIBLE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: B Página: 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2°

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El conité ACOGE EN PARTE la observación planteada por el participante y manifiesta en forma expresa que la pretensión del recurrente es modificar el requisito de OBRAS SIMILARES, conforme a su criterio, debiendose precisar que de conformidad con lo previsto en el Art. 8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es el responsable de la adecuada formulación del requerimiento, asegurando la Calidad de la Obra. Adicional a ello se debe especificar que al consignar "obras de pistas y veredas", se da a entender que será considerado todo tipo de obras que consideren "pistas y veredas" propiamente dicho.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Por lo que:

En donde dice:

Obras Similares:

RECUPERACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/  
REMODELACIÓN Y/O REHABILITACION Y/  
CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/  
AMPLIACIÓN DE OBRAS DE PISTAS Y VEREDAS

Debe decir:

Obras Similares:

RECUPERACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REHABILITACION Y/O CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN DE OBRAS DE PISTAS Y VEREDAS; Y/O PISTAS; A NIVEL DE PAVIMENTO RÍGIDO Y/O FLEXIBLE.

00592



Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Nomenclatura : LP-SM-1-2021-GRT-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU - 111 TRAYECTORIA EMP.PE - IN. (OVALO ZARUMILLA) - PTE. ZARUMILLA - DV. EL BENDITO - PTE. PIEDRITAS - PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"

Ruc/código : 20605139109

Fecha de envío : 18/06/2021

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.

Hora de envío : 09:48:36

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos suprimir las condiciones y/o requerimientos mínimos para participar en consorcios dado que estaría limitando la participación de los consorciados.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: I) Página: 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2°

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité manifiesta en forma expresa, que dicho requerimiento NO LIMITA la potencial participación de postores al presente requerimiento. Por lo que el comité NO ACOGE la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

EL COMITE DE SELECCION NO ACOGE LA OBSERVACION

00591

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Nomenclatura : LP-SM-1-2021-GRT-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU - 111 TRAYECTORIA EMP.PE - IN. (OVALO ZARUMILLA) - PTE. ZARUMILLA - DV. EL BENDITO - PTE. PIEDRITAS - PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"

Ruc/código : 20605139109

Fecha de envío : 18/06/2021

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.

Hora de envío : 09:48:36

**Consulta: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

Se consulta si es válido acreditar una línea de crédito emitida por una COOPAC, en caso sea afirmativa la respuesta, qué condiciones debe de cumplir dicha COOPAC.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** II **Literal:** C **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2°

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité manifiesta en forma expresa, el comité declara como VÁLIDO, las cartas de línea de crédito emitidas por entidades suscritas a la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS), las cuales serán verificadas al momento de la etapa de admisibilidad de las potenciales Ofertas.  
Por lo que el comité ABSUELVE la consulta.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

POR LO QUE SE ABSUELVE LA CONSULTA

00590

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Nomenclatura : LP-SM-1-2021-GRT-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU - 111 TRAYECTORIA EMP.PE - IN. (OVALO ZARUMILLA) - PTE. ZARUMILLA - DV. EL BENDITO - PTE. PIEDRITAS - PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"

Ruc/código : 20605139109

Fecha de envío : 18/06/2021

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.

Hora de envío : 09:48:36

**Consulta: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

En caso se acepte acreditar una línea de crédito emitida por una COOPAC qué nivel modular debe de cumplir como mínimo.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** II      **Literal:** C      **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2°

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Comité manifiesta en forma

expresa, que se tomaran como VÁLIDO, las cartas de línea de crédito emitidas por entidades suscritas a la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS) con nivel modular II como mínimo, las cuales serán verificadas al momento de la etapa de admisibilidad de las potenciales Ofertas.

Por lo que el comité ABSUELVE la consulta.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE ABSUELVE LA CONSULTA

00589

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Nomenclatura : LP-SM-1-2021-GRT-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU - 111 TRAYECTORIA EMP.PE - IN. (OVALO ZARUMILLA) - PTE. ZARUMILLA - DV. EL BENDITO - PTE. PIEDRITAS - PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"

Ruc/código : 20605139109

Fecha de envío : 18/06/2021

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.

Hora de envío : 09:48:36

**Observación: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

Requerimos ACOGER NUESTRA OBSERVACIÓN, SOLICITAMOS REDUCIR LA EXPERIENCIA DEL RESIDENTE DE OBRA DE 48 MESES A 36 MESES EN OBRAS IGUALES O SIMILARES, CONSIDERANDO QUE EL PLAZO DE EJECUCION ES 120 DIAS CALENDARIOS Y NOS PARECES EXCESIVO EL TIEMPO DE 48 MESES AL RESIDENTE DE OBRA, para dar mayor participación de postores, exista transparencia y trato justo, igualitario según Art. 2°.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: II      Literal: A.3      Página: 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2°.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

RESIDENTE DE OBRA, se debe precisar que de conformidad con lo previsto en el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.

En tal sentido siendo que la experiencia que se exige acreditar al RESIDENTE DE OBRA tiene incidencia en las labores que va desempeñar dicho profesional en la ejecución de la obra y permite a la Entidad tener la seguridad que la ejecución de la obra tendrá un profesional idóneo, asegurando con ello la calidad de la obra, siendo razonable y congruente la experiencia mínima exigida, por lo que el Comité de Selección NO ACOGE la observación formulada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

EL COMITE DE SELECCION NO ACOGE LA OBSERVACION

00538

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Nomenclatura : LP-SM-1-2021-GRT-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU - 111 TRAYECTORIA EMP.PE - IN. (OVALO ZARUMILLA) - PTE. ZARUMILLA - DV. EL BENDITO - PTE. PIEDRITAS - PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"

Ruc/código : 20605139109

Fecha de envío : 18/06/2021

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.

Hora de envío : 09:48:36

**Observación: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

Requerimos ACOGER NUESTRA OBSERVACIÓN, SOLICITAMOS REDUCIR LA EXPERIENCIA DEL ING. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE 36 MESES A 24 MESES EN OBRAS EN GENERAL, CONSIDERANDO QUE EL PLAZO DE EJECUCION ES 120 DIAS CALENDARIOS Y NOS PARECES EXCESIVO EL TIEMPO DE 36 MESES AL ING. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, para dar mayor participación de postores, exista transparencia y trato justo, igualitario según Art. 2°.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: II      Literal: A.3      **Página: 20**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

2°.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité ACOGE la observación y se consignará en las Bases Integradas

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Por lo que:

En donde dice:

Tiempo de Experiencia:

36 meses

Debe decir:

Tiempo de Experiencia:

24 meses

00587

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Nomenclatura : LP-SM-1-2021-GRT-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU - 111 TRAYECTORIA EMP.PE - IN. (OVALO ZARUMILLA) - PTE. ZARUMILLA - DV. EL BENDITO - PTE. PIEDRITAS - PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"

Ruc/código : 20605139109

Fecha de envío : 18/06/2021

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.

Hora de envío : 09:48:36

**Observación: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

Requerimos ACOGER NUESTRA OBSERVACIÓN, SOLICITAMOS REDUCIR LA EXPERIENCIA DEL ING. ESPECIALISTA EN SUELOS DE 24 MESES A 12 MESES EN OBRAS EN GENERAL, CONSIDERANDO QUE EL PLAZO DE EJECUCION ES 120 DIAS CALENDARIOS Y NOS PARECES EXCESIVO EL TIEMPO DE 36 MESES AL ING. ESPECIALISTA EN SUELOS, para dar mayor participación de postores, exista transparencia y trato justo, igualitario

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: II      Literal: A.3      Página: 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2°

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

ING. ESPECIALISTA EN SUELOS, se debe precisar que de conformidad con lo previsto en el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.

En tal sentido siendo que la experiencia que se exige acreditar al ING. ESPECIALISTA EN SUELOS tiene incidencia en las labores que va desempeñar dicho profesional en la ejecución de la obra y permite a la Entidad tener la seguridad que la ejecución de la obra tendrá un profesional idóneo, asegurando con ello la calidad de la obra, siendo razonable y congruente la experiencia mínima exigida, por lo que el Comité de Selección NO ACOGE la observación formulada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACION

00538

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Nomenclatura : LP-SM-1-2021-GRT-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU - 111 TRAYECTORIA EMP.PE - IN. (OVALO ZARUMILLA) - PTE. ZARUMILLA - DV. EL BENDITO - PTE. PIEDRITAS - PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"

Ruc/código : 20605139109

Fecha de envío : 18/06/2021

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.

Hora de envío : 09:51:41

**Observación: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

Se observa que la entidad está solicitando al postor una acreditación de línea de crédito equivalente a 0.60 veces el Valor Referencial, lo cual es restrictivo y evita la pluralidad de los participantes, por lo que sería menester que la línea de crédito sea equivalente 0.40 veces el Valor Referencial. Por lo expuesto, solicito al Comité que considere como valido que el postor pueda presentar dicho porcentaje del Valor Referencial, para sustentar la Solvencia Económica, considerando que dicho cuestionamiento es razonable con el objeto y fin de este apartado.

**Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: C Página: 21**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2°

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité manifiesta en forma expresa que la pretensión del recurrente es modificar el requisito de SOLVENCIA ECONOMICA, conforme a su criterio, debiendose precisar que de conformidad con lo previsto en el Art. 8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es el responsable de la adecuada formulación del requerimiento, asegurando la Calidad de la Obra.

Además se declara que dicha acreditación (0.6 veces el valor referencial), es un monto que asegura la pluralidad de postores y es permitido de acuerdo al reglamento y se consigna en las Bases Electrónicas aprobadas por el OSCE. Por lo tanto, el comité NO ACOGE la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

EL COMITE NO ACOGE LA OBSERVACION

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Nomenclatura : LP-SM-1-2021-GRT-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU - 111 TRAYECTORIA EMP.PE - IN. (OVALO ZARUMILLA) - PTE. ZARUMILLA - DV. EL BENDITO - PTE. PIEDRITAS - PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"

Ruc/código : 20602643931

Fecha de envío : 18/06/2021

Nombre o Razón social : INGENIERIA Y CONSTRUCCION MABORESA S.C.R.L.

Hora de envío : 16:33:14

**Consulta: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos se sirvan confirmar que para el presente proceso de selección no es necesario presentar documentación alguna para la acreditación de la CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL solicitada en el Literal A (A.1 y A.2) del Numeral 2.2 Requisitos de Calificación del Capítulo II Requerimiento, de las bases, referente a: (A.1) Equipamiento Estratégico, (A.2) Calificaciones del Plantel Profesional Clave (Formación Académica del Plantel Profesional Clave) y (A3) Experiencia del Plantel Profesional Clave. En virtud que dicha documentación, únicamente será presentada por el ganador de la buena pro en la etapa de suscripción del contrato, de conformidad con el Numeral 49.3 del Artículo 49 y el Literal e) del Numeral 139.1 del Artículo 139 del Reglamento de la Ley N° 30225 aprobada mediante Decreto Supremo N° 014-2018- EF.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2 Literal: A(A.1yA.2) Página: 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité manifiesta que dicho requerimiento, para acreditar la capacidad técnica y profesional, serán requisitos que se presentarán para la firma de Contrato, tal como lo estipula las bases del presente procedimiento. Por lo que el comité ABSUELVE la consulta.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

POR LO QUE SE ABSUELVE LA CONSULTA

00585



Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Nomenclatura : LP-SM-1-2021-GRT-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU - 111 TRAYECTORIA EMP.PE - IN. (OVALO ZARUMILLA) - PTE. ZARUMILLA - DV. EL BENDITO - PTE. PIEDRITAS - PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"

Ruc/código : 20602643931

Fecha de envío : 18/06/2021

Nombre o Razón social : INGENIERIA Y CONSTRUCCION MABORESA S.C.R.L.

Hora de envío : 16:33:14

**Observación: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

Se observa que para el ING. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, se está solicitando una experiencia mínima acumulada de 36 meses. Sin embargo, para el Ingeniero Especialista en Suelos se pide experiencia mínima acumulada de 24 meses. Por lo que, se solicita uniformizar el tiempo de experiencia mínima del ING. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD a 24 MESES de experiencia a fin de lograr una mayor concurrencia de participantes y no vulnerar los principios de la ley de contrataciones del estado.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.2      Literal: A.3      **Página: 19**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité ACOGE la observación y se consignará en las Bases Integradas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Por lo que:

En donde dice:

Tiempo de Experiencia:

36 meses

Debe decir:

Tiempo de Experiencia:

24 meses

00584

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Nomenclatura : LP-SM-1-2021-GRT-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU - 111 TRAYECTORIA EMP.PE - IN. (OVALO ZARUMILLA) - PTE. ZARUMILLA - DV. EL BENDITO - PTE. PIEDRITAS - PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"

Ruc/código : 20602643931

Fecha de envío : 18/06/2021

Nombre o Razón social : INGENIERIA Y CONSTRUCCION MABORESA S.C.R.L.

Hora de envío : 16:33:14

**Observación: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

**OBSERVACION:**

Del Ingeniero Residente de Obra se observa que se está solicitando 48 meses en cargos / puestos desempeñados como Residente y/o Inspector y/o Supervisor en Recuperación y/o reconstrucción y/ o remodelación y/ o rehabilitación y/ o construcción y/ o mejoramiento y/ o ampliación de obras de pistas y veredas.

Nos parece excesivo el requerimiento del área usuaria toda vez que no resultaría indispensable que el profesional haya laborado tanto tiempo como Residente de obra en la ejecución de obras similares al objeto de la convocatoria para adquirir destreza en la especialidad.

Además se estaría restringiendo la libre concurrencia de participantes ya que el mercado laboral de esta especialidad es escaso debido a que ningún ingeniero residente puede ejercer tal función en más de una obra a la vez.

Se solicita: se reduzca el tiempo de experiencia de 36 meses.

**Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2**

**Literal: A.3**

**Página: 20**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

RESIDENTE DE OBRA, se debe precisar que de conformidad con lo previsto en el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.

En tal sentido siendo que la experiencia que se exige acreditar al RESIDENTE DE OBRA tiene incidencia en las labores que va desempeñar dicho profesional en la ejecución de la obra y permite a la Entidad tener la seguridad que la ejecución de la obra tendrá un profesional idóneo, asegurando con ello la calidad de la obra, siendo razonable y congruente la experiencia mínima exigida, por lo que el Comité de Selección NO ACOGE la observación formulada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

**POR LO QUE NO SE ACOGE LA OBSERVACION**

00593

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Nomenclatura : LP-SM-1-2021-GRT-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU - 111 TRAYECTORIA EMP.PE - IN. (OVALO ZARUMILLA) - PTE. ZARUMILLA - DV. EL BENDITO - PTE. PIEDRITAS - PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"

Ruc/código : 20602643931

Fecha de envío : 18/06/2021

Nombre o Razón social : INGENIERIA Y CONSTRUCCION MABORESA S.C.R.L.

Hora de envío : 16:33:14

**Observación: Nro. 19**

**Consulta/Observación:**

Se observa que para el ING. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, se está limitando en los cargos / puestos desempeñados, debiéndose ampliar a: Especialista en Seguridad e Higiene ocupacional y/o Seguridad y Salud Ocupacional en Obras y/o Ing. Especialista en seguridad de Obra y salud ocupacional y/o jefe de seguridad, salud Ocupacional y medio Ambiente, para de esta manera tener una mayor concurrencia de postores.

**Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2**

**Literal: A.3**

**Página: 20**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité ACOGE la observación y se consignará en las Bases Integradas

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Por lo que:

En donde dice:

Cargos y Puestos desempeñados:

Ingeniero Especialista en Seguridad y/o Ingeniero Supervisor en Seguridad y/o Jefe responsable en Seguridad y/o Ingeniero

Especialista en Seguridad e higiene ocupacional y medio ambiente y/o Ingeniero seguridad y medio ambiente y/o Ingeniero en seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente.

Debe decir:

Cargos y Puestos desempeñados:

Ingeniero Especialista en Seguridad y/o Ingeniero Supervisor en Seguridad y/o Jefe responsable en Seguridad y/o Ingeniero, Especialista en Seguridad e higiene ocupacional y medio ambiente y/o Ingeniero seguridad y medio ambiente y/o Ingeniero en seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente y/o Especialista en Seguridad e Higiene ocupacional y/o Seguridad y Salud Ocupacional en Obras y/o Ing. Especialista en seguridad de Obra y salud ocupacional y/o jefe de seguridad, salud Ocupacional y medio Ambiente.

00582

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Nomenclatura : LP-SM-1-2021-GRT-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU - 111 TRAYECTORIA EMP.PE - IN. (OVALO ZARUMILLA) - PTE. ZARUMILLA - DV. EL BENDITO - PTE. PIEDRITAS - PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"

Ruc/código : 20484206997

Fecha de envío : 18/06/2021

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA JORDAN SRL

Hora de envío : 16:57:48

**Observación: Nro. 20**

**Consulta/Observación:**

Observamos que no se ha considerado la recepción parcial de la obra, por lo que solicitamos al comité de selección en coordinación con el área usuaria considerar esta posibilidad ya que el reglamento de la ley de contrataciones en el numeral 208.15 del artículo 208 establece que "Está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, cuando ello se hubiera previsto expresamente en las bases, en el contrato o las partes expresamente lo convengan.

Sustentamos nuestra observación ya que de acuerdo a las partidas que conforman el presupuesto de la presente obra, como es la colocación de la carpeta asfáltica con su respectiva demarcación, ésta puede ponerse en uso una vez se cumpla con ejecutar totalmente esta partida, por lo tanto procedería la recepción parcial de la misma, mas aun si tenemos en cuenta que el lugar donde se va ejecutar la obra se trata de un tramo bastante transitado ya que se trata de una vía como de la panamericana norte donde hay un alto tránsito de vehículos y con eso se evitaría inconvenientes sobre todo la congestión vehicular.

De acuerdo a lo manifestado solicitamos al comité de selección considerar en las bases que la obra pueda tener recepciones parciales, amparamos nuestra solicitud en el artículo 2 de los principios que rigen la ley de contrataciones del estado.

**Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: II**

**Literal: 2.1h**

**Página: 18**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones del estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité manifiesta en forma expresa que dicha observación deberá plantearse para la etapa contractual, ya que debería formar parte del contrato de ejecución de la obra, en caso sea procedente.

Por lo que el comité NO ACOGE la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

POR LO QUE EL COMITE DE SELECCION NO ACOGE LA OBSERVACION

00581

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Nomenclatura : LP-SM-1-2021-GRT-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU - 111 TRAYECTORIA EMP.PE - IN. (OVALO ZARUMILLA) - PTE. ZARUMILLA - DV. EL BENDITO - PTE. PIEDRITAS - PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"

Ruc/código : 20508274701

Fecha de envío : 18/06/2021

Nombre o Razón social : PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.

Hora de envío : 22:30:43

**Observación: Nro. 21**

**Consulta/Observación:**

"Sobre el particular, de conformidad con el artículo 16 de la Ley y el artículo 8 del Reglamento, así como la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, en cuanto a la definición de obra similares, debe tenerse presente que es responsabilidad de la Entidad establecer dicha definición, la cual se establece considerando que por obra similar es aquella de naturaleza semejante a la que se desea contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que, para su definición se deberá tener en cuenta aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante a la que se convoca. Por lo que solicitamos se sirvan ACOGER NUESTRA OBSERVACION, que se considere como obras similares a las obras de Creación, Construcción, Reconstrucción, Mejoramiento, Rehabilitación, Remodelación, Ampliación, Instalación y/o construcción de obras de carreteras y/o caminos vecinales y/o caminos vecinales asfaltados y/o trochas carrozables y/o pistas y/o veredas en rígido y/o asfáltico y/o Pavimentación (pavimentos rígidos y/o pavimentos flexibles) y/o mantenimiento periódico de carreteras y/o Transtibilidad Vehicular y peatonal y/u obras viales en general, etc., así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2**

**Literal: B**

**Página: 21**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

"Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD "

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El conité ACOGE EN PARTE la observación planteada por el participante y manifiesta en forma expresa que la pretensión del recurrente es modificar el requisito de OBRAS SIMILARES, conforme a su criterio, debiéndose precisar que de conformidad con lo previsto en el Art. 8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es el responsable de la adecuada formulación del requerimiento, asegurando la Calidad de la Obra.

Adicional a ello se debe especificar que al consignar "obras de pistas y veredas", se da a entender que será considerado todo tipo de obras que consideren "pistas y veredas" propiamente dicho.

**Resolución de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Por lo que:

En donde dice:

Obras Similares:

RECUPERACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/  
O REMODELACIÓN Y/O REHABILITACION Y/  
O CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/  
O AMPLIACIÓN DE OBRAS DE PISTAS Y VEREDAS

Debe decir:

Obras Similares:

RECUPERACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/  
O REMODELACIÓN Y/O REHABILITACION Y/  
O CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN DE OBRAS DE PISTAS Y VEREDAS; Y/O PISTAS; A NIVEL DE PAVIMENTO RÍGIDO Y/O FLEXIBLE.

00580

Nomenclatura : LP-SM-1-2021-GRT-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU - 111 TRAYECTORIA EMP.PE - IN. (OVALO ZARUMILLA) - PTE. ZARUMILLA - DV. EL BENDITO - PTE. PIEDRITAS - PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"

Ruc/código : 20508274701

Fecha de envío : 18/06/2021

Nombre o Razón social : PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.

Hora de envío : 22:30:43

**Observación: Nro. 22**

**Consulta/Observación:**

"Con respecto a la experiencia profesional solicitadas al Residente de Obra de 48 Meses, nos parece excesivo con el plazo de ejecución de obra equivalente a 120 días (04 Meses) equivalente a 12 veces, contradiciendo a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CE que dice lo siguiente: El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el período en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, en reducir el número de Meses (Promedio 02 Años) solicitadas al Residente de Obra, así permitir la mayor participación de postores, trato equitativo, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

**Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2**

**Literal: A2 -A3**

**Página: 19**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

"Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD "

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

RESIDENTE DE OBRA, se debe precisar que de conformidad con lo previsto en el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.

En tal sentido siendo que la experiencia que se exige acreditar al RESIDENTE DE OBRA tiene incidencia en las labores que va desempeñar dicho profesional en la ejecución de la obra y permite a la Entidad tener la seguridad que la ejecución de la obra tendrá un profesional idóneo, asegurando con ello la calidad de la obra, siendo razonable y congruente la experiencia mínima exigida, por lo que el Comité de Selección NO ACOGE la observación formulada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACION

00579

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Nomenclatura : LP-SM-1-2021-GRT-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU - 111 TRAYECTORIA EMP.PE - IN. (OVALO ZARUMILLA) - PTE. ZARUMILLA - DV. EL BENDITO - PTE. PIEDRITAS - PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"

Ruc/código : 20508274701

Fecha de envío : 18/06/2021

Nombre o Razón social : PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.

Hora de envío : 22:30:43

**Observación: Nro. 23**

**Consulta/Observación:**

"Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Jefe de Supervisión, para asumir el cargo como Residente de obra, así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado "

**Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2**

**Literal: A2 -A3**

**Página: 19**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado "

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité ACOGE la observación y se consignará en las Bases Integradas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Por lo que:

En donde dice:

Cargos y Puestos desempeñados:

Residente y/o inspector y/o supervisor

Debe decir:

Residente y/o inspector y/o supervisor y/o Jefe de Supervisión.

00578

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Nomenclatura : LP-SM-1-2021-GRT-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU - 111 TRAYECTORIA EMP.PE - IN. (OVALO ZARUMILLA) - PTE. ZARUMILLA - DV. EL BENDITO - PTE. PIEDRITAS - PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"

Ruc/código : 20508274701

Fecha de envío : 18/06/2021

Nombre o Razón social : PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.

Hora de envío : 22:30:43

**Observación: Nro. 24**

**Consulta/Observación:**

"Con respecto a la experiencia profesional solicitadas al Ingeniero Especialista en Seguridad de 36 Meses, nos parece excesivo con el plazo de ejecución de obra equivalente a 120 días (04 Meses) equivalente a 09 veces, contradiciendo a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CE que dice lo siguiente: El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, en reducir el número de Meses equivalente al plazo de ejecución de obra solicitadas al Ingeniero Especialista en Seguridad, así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2**

**Literal: A2 -A3**

**Página: 19**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

"Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD "

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité ACOGE la observación y se consignará en las Bases Integradas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Por lo que:

En donde dice:

Tiempo de Experiencia:  
36 meses

Debe decir:

Tiempo de Experiencia:  
24 meses

00577



Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Nomenclatura : LP-SM-1-2021-GRT-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU - 111 TRAYECTORIA EMP.PE - IN. (OVALO ZARUMILLA) - PTE. ZARUMILLA - DV. EL BENDITO - PTE. PIEDRITAS - PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"

Ruc/código : 20508274701

Fecha de envío : 18/06/2021

Nombre o Razón social : PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.

Hora de envío : 22:30:43

**Observación: Nro. 25**

**Consulta/Observación:**

"Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Especialista en seguridad y/o Ingeniero de Seguridad y/o JEFE SSOMA y/o Prevencionista y/o Especialista en Prevencion y/o Especialista en Impacto Ambiental y Seguridad y/o Especialista ambiental y seguridad, etc. en la ejecución y/o supervisión de obras en general, para asumir el cargo como Ingeniero Especialista en Seguridad y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2 -A3 Página: 19**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

"Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado "

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité manifiesta en forma expresa, que se considerará la siguiente experiencia respecto al Especialista en Seguridad. Por lo que NO SE ACOGE la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Por lo que:

En donde dice:

Cargos y Puestos desempeñados:

Ingeniero Especialista en Seguridad y/o Ingeniero Supervisor en Seguridad y/o Jefe responsable en Seguridad y/o Ingeniero

Especialista en Seguridad e higiene ocupacional y medio ambiente y/o Ingeniero seguridad y medio ambiente y/o

Ingeniero en seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente.

Debe decir:

Cargos y Puestos desempeñados:

Ingeniero Especialista en Seguridad y/o Ingeniero Supervisor en Seguridad y/o Jefe responsable en Seguridad y/o Ingeniero

Especialista en Seguridad e higiene ocupacional y medio ambiente y/o Ingeniero seguridad y medio ambiente y/o

Ingeniero en seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente y/o Especialista en Seguridad e Higiene ocupacional y/o

Seguridad y Salud Ocupacional en Obras y/o Ing. Especialista en seguridad de Obra y salud ocupacional y/o jefe de

seguridad, salud Ocupacional y medio Ambiente.

00576

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Nomenclatura : LP-SM-1-2021-GRT-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU - 111 TRAYECTORIA EMP.PE - IN. (OVALO ZARUMILLA) - PTE. ZARUMILLA - DV. EL BENDITO - PTE. PIEDRITAS - PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"

Ruc/código : 20508274701

Fecha de envío : 18/06/2021

Nombre o Razón social : PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.

Hora de envío : 22:30:43

**Observación: Nro. 26**

**Consulta/Observación:**

"Con respecto a la experiencia profesional solicitadas al Ingeniero Especialista en Suelos de 36 Meses, nos parece excesivo con el plazo de ejecución de obra equivalente a 120 días (04 Meses) equivalente a 09 veces, contradiciendo a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CE que dice lo siguiente: El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, reducir el número de Meses equivalente al plazo de ejecución de obra solicitadas al Ingeniero Especialista en Suelos, permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2**

**Literal: A2 -A3**

**Página: 19**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

"Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD "

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

ING. ESPECIALISTA EN SUELOS, se debe precisar que de conformidad con lo previsto en el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.

En tal sentido siendo que la experiencia que se exige acreditar al ING. ESPECIALISTA EN SUELOS tiene incidencia en las labores que va desempeñar dicho profesional en la ejecución de la obra y permite a la Entidad tener la seguridad que la ejecución de la obra tendrá un profesional idóneo, asegurando con ello la calidad de la obra, siendo razonable y congruente la experiencia mínima exigida, por lo que el Comité de Selección NO ACOGE la observación formulada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACION

00575

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Nomenclatura : LP-SM-1-2021-GRT-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU - 111 TRAYECTORIA EMP.PE - IN. (OVALO ZARUMILLA) - PTE. ZARUMILLA - DV. EL BENDITO - PTE. PIEDRITAS - PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"

Ruc/código : 20508274701

Fecha de envío : 18/06/2021

Nombre o Razón social : PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.

Hora de envío : 22:30:43

**Observación: Nro. 27**

**Consulta/Observación:**

"Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Especialista en Mecanica de Suelos y/o Especialista en Mecanica de Suelos y geotecnia y/o Especialista en Suelos y pavimentos, etc. en la ejecución y/o supervisión de obras en general, para asumir el cargo como Ingeniero Especialista en Suelos y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado "

Epígrafe de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2

Literal: A2 -A3

Página: 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

"Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado "

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité manifiesta en forma expresa que se consignará los siguientes cargos para el Ing. Especialista en Suelos. Por lo que el comité NO ACOGE la observación

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Por lo que:

En donde dice:

INGENIERO ESPECIALISTA EN SUELOS Y/O GEÓLOGO

Debe decir:

INGENIERO ESPECIALISTA EN SUELOS Y/O GEÓLOGO Y/O MECÁNICA DE SUELOS Y/O ING. GEOTECNISTA Y/O ESPECIALISTA EN GEOTECNIA Y MECÁNICA DE SUELOS Y/O ING GEÓLOGO GEOTECNISTA.

00574

Nomenclatura : LP-SM-1-2021-GRT-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU - 111 TRAYECTORIA EMP.PE - IN. (OVALO ZARUMILLA) - PTE. ZARUMILLA - DV. EL BENDITO - PTE. PIEDRITAS - PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"

Ruc/código :	20508274701	Fecha de envío :	18/06/2021
Nombre o Razón social :	PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	22:30:43

**Observación: Nro. 28**

**Consulta/Observación:**

"Solicitamos se sirvan Acoger Nuestra observación, que se considere la acreditación de maquinarias y equipos de igual o mayor capacidad y potencia y así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

**Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A1 Página: 18**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

"Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD "

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de Selección a fin de no restringir la libre participación de los postores precisa que se aceptará para sustentar el equipamiento estratégico requerido en las Bases, equipos con mayores capacidades en potencia, pesos, longitudes, volúmenes, etc.

Por lo que el comité ABSUELVE la consulta.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Por lo que:

En donde dice:

EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Debe decir:

EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO Se aceptará para sustentar el equipamiento estratégico requerido en las Bases, equipos con mayores capacidades en potencia, pesos, longitudes, volúmenes, etc.



• 00573

Nomenclatura : LP-SM-1-2021-GRT-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU - 111 TRAYECTORIA EMP.PE - IN. (OVALO ZARUMILLA) - PTE. ZARUMILLA - DV. EL BENDITO - PTE. PIEDRITAS - PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"

Ruc/código : 20508274701

Fecha de envío : 18/06/2021

Nombre o Razón social : PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.

Hora de envío : 22:30:43

**Observación: Nro. 29**

**Consulta/Observación:**

"Se consulta y solicita al comité de selección adjuntar en la etapa de Integración de las Bases el presupuesto de ejecución de obra, en archivo editable (Excel), dado que, el presupuesto está publicado en el expediente técnico escaneado, lo cual no es legible y también dificulta para el cálculo, elaboración de la oferta económica.

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 1.3 Página: 13**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

2° de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité manifiesta en forma expresa

que se adjuntará el presupuesto de ejecución de obra, en versión editable, para ocasión de la integración de Bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE ADJUNTARA EN LA INTEGRACION DE LAS BASES

00572

Nomenclatura : LP-SM-1-2021-GRT-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU - 111 TRAYECTORIA EMP.PE - IN. (OVALO ZARUMILLA) - PTE. ZARUMILLA - DV. EL BENDITO - PTE. PIEDRITAS - PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"

Ruc/código : 20526428928

Fecha de envío : 18/06/2021

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA JOFAR PERU S.A.C.

Hora de envío : 23:56:17

**Observación: Nro. 30**

**Consulta/Observación:**

**OBSERVACIÓN 01 RESIDENTE DE OBRA (PAG 20 LITERAL A.3)**

Se observa que el comité y el área usuaria de una forma arbitraria están pretendiendo restringir la libre participación de postores ya que están exigiendo para el residente de obra una experiencia de 48 meses. Para mayor ilustración transcribimos lo establecido en sus bases:

**RESIDENTE DE OBRA**

Tiempo de experiencia 48 meses, como residente y/o inspector y/o supervisor en obras de Recuperación y/o construcción y/o Remodelación y/o Rehabilitación y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o Ampliación de obras de Pistas y Veredas;

Sobre el particular, el RLCE ha prescrito en el artículo 179° lo siguiente:

¿Artículo 179.- Residente de Obra

Durante la ejecución de la obra se cuenta, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra.

En tal sentido, es evidente que conforme a la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra ¿objeto del presente procedimiento de selección¿, la cual tiene un plazo de ejecución de 120 días calendarios; resulta excesivo y desproporcionado el requisito de experiencia de 48 meses (1,440.00) días . Resulta sumamente restrictivo para una mayor concurrencia de postores.

En efecto, las citadas restricciones resultan manifiestamente contrarias al Principio de Libertad de Concurrencia, Igualdad de Trato y Competencia de los postores, establecidos en los literales a), b) y e) de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante LCE), respectivamente; los mismos

que debe regir en todo proceso de contratación del Estado. Asimismo, carece de Razonabilidad y Proporcionalidad, de conformidad con lo establecido en el Principio de Razonabilidad establecido en el punto 1.4 del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°006-2017-JUS, aplicación supletoria a la LCE.

Por lo expuesto, en aras del cumplimiento de los principios y normas anteriormente detalladas, y con el fin de satisfacer el interés público a través de un procedimiento con una mayor concurrencia de postores, se solicita a vuestro honorable comité disminuir el tiempo de la experiencia cuestionada a 2 años del residente de obra de todos los extremos de las bases considerando los alcances de la obra , el plazo real de ejecución de la obra que es de 120 días calendarios y el tiempo que figura de contratación del profesional antes mencionado en los gastos generales del expediente técnico, el mismo que es de 4 meses (120) días calendarios y ampliar a Título Profesional de Ingeniero Civil y/o Arquitecto.

Caso contrario el área usuaria haría un informe adonde sustente la norma legal que la ampara para la exigencia de 48 meses (1,440.00 días) de experiencia para el residente de obra.

Por tanto, solicitamos a vuestro honorable Comité acoger nuestra observación en aras de salvaguardar los principios de Libertad de Concurrencia, Igualdad de Trato, Transparencia y Competencia, que deben regir en toda contratación pública, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley 30225.

00571

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2

Líteral: a.1

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 2 de la ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

RESIDENTE DE OBRA, se debe precisar que de conformidad con lo previsto en el artículo 8° del Reglamento de

## Inicio

Bienvenido ANA GREGORIA GONZALES ROMERO

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 29 minuto(s) con 53 segundos.

[Visualizar listado de actividades](#)

## Mi Cuenta

Mis Datos  
Cambio clave  
Cerrar Sesión

## Entidad

GOBIERNO  
REGIONAL DE  
TUMBES Sede  
Central

**Entidad convocante** GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central  
**Nomenclatura** LP-SM-1-2021-GRT-CS-1  
**Nro. de convocatoria** 1  
**Objeto de contratación** Obra  
**Descripción del objeto** EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU - 111 TRAYECTORIA EMP.PE - IN. (OVALO ZARUMILLA) - PTE. ZARUMILLA - DV. EL BENDITO - PTE. PIEDRITAS - PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"  
**Número de Contratación** REGIÓN TUMBES-2021-320

Postergación Acciones del Procedim Acciones Pendien

Actualizar Presupuesto Recompon Ver documentos del proced Ver Ficha Ir a Bandeja

## Listado

Nro.	Fecha de inicio	Fecha de fin	Actividad	Estado	Registro	Acciones de la actividad
1	04/06/2021	04/06/2021	Convocatoria	Terminado	Culminado	
2	05/06/2021	06/07/2021	Registrar participante (Electrónica)	En curso	Pendiente	
3	05/06/2021	18/06/2021	Formulación de consultas y observaciones (Electrónica)	Terminado	Culminado	
4	23/06/2021	23/06/2021	Absolución de consultas y observaciones (Electrónica)	No iniciado	Pendiente	
5	24/06/2021	28/06/2021	Elevación de observaciones	No iniciado	Pendiente	
6			Pronunciamiento del OSCE e Integración de Bases Definitivas	No iniciado	Pendiente	
7	23/06/2021	23/06/2021	Integración de las Bases	No iniciado	Pendiente	
8	07/07/2021	07/07/2021	Presentación de ofertas (Electrónica)	No iniciado	Pendiente	
9	08/07/2021	08/07/2021	Admisión / Validez de oferta	No iniciado	Pendiente	
10	08/07/2021	08/07/2021	Registro de puntaje / Calificación	No iniciado	Pendiente	
11	08/07/2021	08/07/2021	Registrar otorgamiento de la Buena Pro	No iniciado	Pendiente	
12			Registrar apelación	No iniciado	Pendiente	
13			Resolución del Tribunal o Resolución de la Entidad	No iniciado	Pendiente	
14			Consentir Buena Pro	No iniciado	Pendiente	

- Inicio
- Buscar Bases Pre-Publicadas
- Consola de Selección
- Consola de Actos Preparatorios
- Buscar Participantes Inscritos
- Bandeja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios
- Bandeja Difusión de Requerimientos - Ley N° 30225
- Consultar Avisos Informativos de Contrataciones
- Buscar Oficios de Supervisión
- Consultar Notificaciones de Supervisión
- Solicitud
- Reporte Consultas y Observaciones
- Bandeja Notificaciones
- Efectuar Bloqueo o Desbloqueo de Procedimiento
- Reporte Elevación de Observaciones
- Ir a Info Obras



00570



**ACTA DE POSTERGACION DE PROCEDIMIENTO DE SELECCION**

**LICITACION PUBLICA N° 001-2021-GRT.CS-1 (Primera Convocatoria), CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU - 111 TRAYECTORIA EMP. PE- 1N (OVALO ZARUMILLA) - PTE. ZARUMILLA - DV. EL BENDITO - PTE. PIEDRITAS - PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"**

En la Provincia de Tumbes, siendo las 19:00 pm del día 22 de Junio del 2021, reunidos en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Tumbes sito en Av. La Marina N° 200 - Tumbes, los miembros del Comité de Selección designados con MEMORANDUM 519-2021/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR del 30 de Abril del 2021, encargados de conducir el Procedimiento de Selección LICITACION PUBLICA N° 001-2021-GRT.CS-1 (Primera Convocatoria), CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU - 111 TRAYECTORIA EMP. PE- 1N (OVALO ZARUMILLA) - PTE. ZARUMILLA - DV. EL BENDITO - PTE. PIEDRITAS - PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"; por un valor referencial de S/ 5'830,702.47 (Cinco Millones Ochocientos Treinta Mil Setecientos Dos con 47/100 Soles), a fin de realizar la postergación del procedimiento de selección en mención debido a que en la etapa de formulación se han presentado más de 20 consultas y/u observaciones a la bases administrativas, las mismas que deberán ser derivadas al área usuaria a fin de que valide dicha absolución tal como lo precisa el Art 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; motivo por el cual se debe realizar la postergación del procedimiento de selección en mención; teniendo en cuenta que de acuerdo a lo estipulado en el Art.57 del Reglamento de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

Presidente                      CPC Ana Gregoria Gonzales Romero  
Miembro Titular              Ing. José Luis Gutiérrez Díaz  
Miembro Titular              Ing. Alex Francisco Celis Castillo

Acto seguido el Presidente del Comité de Selección, comunica a los miembros presentes que se deberá realizar la postergación del procedimiento de selección en mención para el día 23 de Junio del 2021, debido a que se deberá esperar la validación del área usuaria al pliego absolutorio, siendo las 19:45 horas del mismo día se da por concluido el Acto, firmando en señal de conformidad-

CPC Ana Gregoria Gonzales Romero  
Presidente Comité de Selección

  
Ing José Luis Gutiérrez Díaz  
Primer Miembro Titular  
Ing Alex Francisco Celis Castillo  
Segundo Miembro Titular





**CARTA N° 016-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P.**

**A : ING FRANZ JAMES JARA VERA**  
**Gerente Regional de Infraestructura GRT**

**ASUNTO : CORRE TRASLADO AL AREA USUARIA EL "PLIEGO ABSOLUTORIO DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES" - LICITACION PUBLICA N° 001-2021/GRT-CS-1**

**Fecha : Tumbes, 22 de Junio 2021**

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Gerencia Regional de Infraestructura  
N° Reg: 22 JUN 2021 5:30  
Firma:

Por el presente me dirijo a Usted, para saludarle cordialmente y siendo usted representante del área usuaria informar con respecto a la Convocatoria del Procedimiento de Selección LICITACION PUBLICA N° 001-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) – correspondiente a la CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU – 111 TRAYECTORIA EMP. PE- 1N (OVALO ZARUMILLA) – PTE. ZARUMILLA – DV. EL BENDITO – PTE. PIEDRITAS – PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA – AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES", que encontrándonos en la etapa de ABSOLUCION DE CONSULTAS Y/O OBSERVACIONES, e INTEGRACION DE BASES y habiéndose ACOGIDO / NO ACOGIDO y ABSUELTO algunas "CONSULTAS U OBSERVACIONES" formuladas por los participantes, en virtud a lo estipulado en el Art. 72° del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, de acuerdo al numeral 72.3° (Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone en conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación.), procedemos a derivar al área usuaria el pliego de consultas y/u observaciones, a fin de que esta emita su AUTORIZACION, MODIFICACION de corresponder de las consultas formuladas ya que se encuentran directamente relacionadas al requerimiento, para que en calidad de Comité de Selección podamos proceder a integrar las bases del procedimiento y realizar su publicación en el SEACE de acuerdo a lo reglamentado.

Es necesario precisar que su pronunciamiento se requiere lo más pronto posible, ya que la información a emitir se debe registrar en la etapa "ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES" (electrónica), e INTEGRACION DE BASES (electrónica) etapas que obedecen al cronograma de la ficha de selección del procedimiento de selección en mención; así también, el comité colegiado hace mención que de acuerdo al Art. 29° del DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF - REQUERIMIENTO (29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.), por lo que; Se requiere alcance los TDR actualizados de acuerdo a la absolución motivada.

Es todo cuanto informo a Usted, para su conocimiento y fines subsiguientes.

Atentamente,

CPC Ana Gregoria Gonzales Romero  
Presidente Comité de Selección

Ing. José Luis Gutiérrez Díaz  
Primer Miembro Titular

Ing. Alex Francisco Celis Castillo  
Segundo Miembro Titular

C.c.:  
Arch.

N° Reg. Doc.:	01011235
N° Reg. Exp.:	00868013

00568

Nro. Orden	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Tipo Formulación	Consulta u Observación
1	20484206997	CONSTRUCTORA JORDAN SRL	Consulta	Con respecto al equipamiento estratégico consultamos si se pueden ofertar equipos o maquinarias con capacidades, características y potencias superiores a las solicitadas en las bases.
2	20484206997	CONSTRUCTORA JORDAN SRL	Observación	Observamos la formación académica del ing especialista en seguridad ya que solamente dice Ingeniero, por lo que solicitamos que que definan a que rama de la ingeniería se refiere, o se debe entender a cualquier tipo de ingeniería, además solicitamos que no solo se debe solicitar como formación académica a un ingeniero sino también a un arquitecto.
3	20484206997	CONSTRUCTORA JORDAN SRL	Observación	Con respecto al Ing. especialista en suelos solicitamos ampliar la experiencias solicitada es decir los cargos o puestos desempeñados, y consideren los siguientes cargos: Especialista en mecánica de suelos, Ing. Geotecnista, Especialista en geotecnia y mecánica de suelos, Ing geologo Geotecnista, etc o terminos afines.

00567



4	20605139109	CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.	Consulta	<p>SOLICITAMOS UNA ACLARACIÓN RESPECTO AL MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN DEL PRECIO DE LA OFERTA DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN. SE DEBERÁ COLOCAR EL PRECIO DE LA OFERTA HA SIDO CALCULADO AL MES DE ENERO DEL 2021 DEL VALOR REFERENCIAL O SERA A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS; DICHA ACLARACIÓN SERA ÚTIL PARA LA ACREDITACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA Y EVITAR CUALQUIER TIPO DE DESCALIFICACION.</p>
5	20605139109	CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.	Consulta	<p>Confirmar que no será necesario presentar ningún documento como EL CONSOLIDADO DE GASTOS GENERALES y/o ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS PARA ACREDITAR EL PRECIO DE LA OFERTA</p>
6	20605139109	CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.	Consulta	<p>Confirmar que no será necesario presentar ningún documento para acreditar la capacidad técnica y profesional, de acuerdo a lo establecido en el art. 49.3 del reglamento, y estos serán presentados únicamente para la suscripción de contrato</p>
7	20605139109	CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.	Consulta	<p>SOLICITAMOS SE REALICE LA ACLARACIÓN SI SE PUEDE OFERTAR EQUIPOS DE MAYOR CAPACIDAD y/o POTENCIA.</p>



8	20605139109	CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.	Consulta	<p>Para dar mayor participación de postores, exista transparencia y trato justo, igualitario, SOLICITAMOS CONSIDERAR COMO OBRAS SIMILARES A: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O CREACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O RENOVACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN Y/O REEMPLAZO Y/O AMPLIACIÓN Y/O REPOSICIÓN, EJECUCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O PAVIMENTACIÓN DE VIAS URBANAS (CALLES, AVENIDAS, PASAJES, JIRONES VEREDAS, ETC.) Y/O PISTAS Y/O VEREDAS Y/O OBRAS VIALES A NIVEL DE PAVIMENTACIÓN RÍGIDA O FLEXIBLE (CARRETERAS, CAMINOS VECINALES; Y/O INFRAESTRUCTURA VIAL Y/O PEATONAL Y/O OBRAS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y/O PEATONAL Y/O HABILITACIONES URBANAS A NIVEL DE PAVIMENTACIÓN RÍGIDA O FLEXIBLE.</p>
9	20605139109	CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.	Observación	<p>Solicitamos suprimir las condiciones y/o requerimientos mínimos para participar en consorcios dado que estaría limitando la participación de los consorciados.</p>
10	20605139109	CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.	Consulta	<p>Se consulta si es válido acreditar una línea de crédito emitida por una COOPAC, en caso sea afirmativa la respuesta, qué condiciones debe de cumplir dicha COOPAC.</p>

565

11	20605139109	CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.	Consulta	En caso se acepte acreditar una línea de crédito emitida por una COOPAC que nivel modular debe de cumplir como mínimo.
12	20605139109	CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.	Observación	<p>Requerimos ACOGER NUESTRA OBSERVACIÓN, SOLICITAMOS REDUCIR LA EXPERIENCIA DEL RESIDENTE DE OBRA DE 48 MESES A 36 MESES EN OBRAS IGUALES O SIMILARES, CONSIDERANDO QUE EL PLAZO DE EJECUCION ES 120 DIAS CALENDARIOS Y NOS PARECES EXCESIVO EL TIEMPO DE 48 MESES AL RESIDENTE DE OBRA, para dar mayor participación de postores, exista transparencia y trato justo, igualitario según Art. 2°.</p>
13	20605139109	CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.	Observación	<p>Requerimos ACOGER NUESTRA OBSERVACIÓN, SOLICITAMOS REDUCIR LA EXPERIENCIA DEL ING. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE 36 MESES A 24 MESES EN OBRAS EN GENERAL, CONSIDERANDO QUE EL PLAZO DE EJECUCION ES 120 DIAS CALENDARIOS Y NOS PARECES EXCESIVO EL TIEMPO DE 36 MESES AL ING. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, para dar mayor participación de postores, exista transparencia y trato justo, igualitario según Art. 2°.</p>

00565

14	20605139109	CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.	Observación	<p>Requerimos ACOGER NUESTRA OBSERVACIÓN, SOLICITAMOS REDUCIR LA EXPERIENCIA DEL ING. ESPECIALISTA EN SUELOS DE 24 MESES A 12 MESES EN OBRAS EN GENERAL, CONSIDERANDO QUE EL PLAZO DE EJECUCION ES 120 DIAS CALENDARIOS Y NOS PARECES EXCESIVO EL TIEMPO DE 36 MESES AL ING. ESPECIALISTA EN SUELOS, para dar mayor participación de postores, exista transparencia y trato justo, igualitario según Art. 2°.</p>
15	20605139109	CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.	Observación	<p>Se observa que la entidad está solicitando al postor una acreditación de línea de crédito equivalente a 0.60 veces el Valor Referencial, lo cual es restrictivo y evita la pluralidad de los participantes, por lo que sería menester que la línea de crédito sea equivalente 0.40 veces el Valor Referencial. Por lo expuesto, solicito al Comité que considere como valido que el postor pueda presentar dicho porcentaje del Valor Referencial, para sustentar la Solvencia Económica, considerando que dicho cuestionamiento es razonable con el objeto y fin de este apartado.</p>



16	20602643931	INGENIERIA Y CONSTRUCCION MABORES	INGENIERIA Y CONSTRUCCION MABORES	<p>Consultas</p> <p>Solicitemos se sirvan confirmar que para el presente proceso de selección no es necesario presentar documentación alguna para la acreditación de la CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL solicitada en el Literal A (A.1 y A.2) del Numeral 2.2 Requisitos de Calificación del Capítulo II Requerimiento, de las bases, referente a: (A.1) Equipamiento Estratégico, (A.2) Calificaciones del Plantel Profesional Clave (Formación Académica del Plantel Profesional Clave) y (A.3) Experiencia del ganador de la buena pro en la etapa de suscripción del contrato, de conformidad con el Numeral 49.3 del Artículo 49 y el Literal e) del Numeral 139.1 del Artículo 139 del Reglamento de la Ley N° 30225 aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018- EF.</p>
17	20602643931	INGENIERIA Y CONSTRUCCION MABORES	INGENIERIA Y CONSTRUCCION MABORES	<p>Observación</p> <p>Se observa que para el ING. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, se está solicitando una experiencia mínima acumulada de 36 meses. Sin embargo, para el Ingeniero Especialista en Suelos se pide experiencia mínima acumulada de 24 meses. Por lo que, se solicita uniformizar el tiempo de experiencia mínima del ING. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD a 24 MESES de experiencia a fin de lograr una mayor concurrencia de participantes y no vulnerar los principios de la ley de contrataciones del estado.</p>
18	20602643931	INGENIERIA Y CONSTRUCCION MABORES	INGENIERIA Y CONSTRUCCION MABORES	<p>Observación</p> <p>Del Ingeniero Residente de Obra se observa que se está solicitando 48 meses en cargos / puestos desempeñados como Residente y/o Inspector y/o Supervisor en Recuperación y/o reconstrucción y/o remodelación y/o rehabilitación y/o construcción y/o mejoramiento y/o ampliación de obras de pistas y veredas.</p> <p>Nos parece excesivo el requerimiento del área usuaria toda vez que no resultaría indispensable que el profesional haya laborado tanto tiempo como Residente de obra en la ejecución de obras similares al objeto de la convocatoria para adquirir destreza en la especialidad.</p> <p>Además se estaría restringiendo la libre concurrencia de participantes ya que el mercado laboral de esta especialidad está escaso debido a que ningún ingeniero residente puede ejercer tal función en más de una obra a la vez.</p> <p>Se solicita: se reduzca el tiempo de experiencia de 36 meses.</p>

19	20602643931	INGENIERIA Y CONSTRUCCION MABORES	Observación	<p>Se observa que para el ING ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, se está limitando en los cargos / puestos desempeñados, debiéndose ampliar a: Especialista en Seguridad e Higiene ocupacional y/o Seguridad y Salud Ocupacional en Obras y/o Ing. Especialista en seguridad de Obra y salud ocupacional y/o jefe de seguridad, salud Ocupacional y medio Ambiente, para de esta manera tener una mayor concurrencia de postores.</p>
20	20484206997	CONSTRUCTORA JORDAN SRL	Observación	<p>Observamos que no se ha considerado la recepción parcial de la obra, por lo que solicitamos al comité de selección en coordinación con el área usuaria considerar esta posibilidad ya que el reglamento de la ley de contrataciones en el numeral 208.15 del artículo 208 establece que "Está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, cuando ello se hubiera previsto expresamente en las bases, en el contrato o las partes expresamente lo convengan.</p> <p>Sustentamos nuestra observación ya que de acuerdo a las partidas que conforman el presupuesto de la presente obra, como es la colocación de la carpeta asfáltica con su respectiva demarcación, ésta puede ponerse en uso una vez se cumpla con ejecutar totalmente esta partida, por lo tanto procedería la recepción parcial de la misma, mas aun si tenemos en cuenta que el lugar donde se va ejecutar la obra se trata de una tramo bastante transitado ya que se trata de una tramo de la panamericana norte donde hay un alto tránsito de vehículos y con eso se evitaría inconvenientes sobre todo la congestión vehicular.</p> <p>De acuerdo a lo manifestado solicitamos al comité de selección considerar en las bases que la obra pueda tener recepciones parciales, amparamos nuestra solicitud en el artículo 2 de los principios que rigen la ley de contrataciones del estado.</p>

21	20508274701	PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACI	Observación	<p>"Sobre el particular, de conformidad con el artículo 16 de la Ley y el artículo 8 del Reglamento, así como la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, en cuanto a la definición de obra similares, debe tenerse presente que es responsabilidad de la Entidad establecer dicha definición, la cual se establece considerando que por obra similar es aquella de naturaleza semejante a la que se desea contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que, para su definición se deberá tener en cuenta aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante a la que se convoca. Por lo que solicitamos se sirva ACOGER NUESTRA OBSERVACION, que se considere como obras similares a las obras de Creación, Construcción, Reconstrucción, Mejoramiento, Rehabilitación, Remodelación, Ampliación, Instalación y/o reconstrucción de obras de carreteras y/o caminos vecinales y/o caminos vecinales asfaltados y/o trochas carrozables y/o pistas y/o veredas en rígido y/o asfáltico y/o Pavimentación (pavimentos rígidos y/o pavimentos flexibles) y/o mantenimiento periódico de carreteras y/o Transitabilidad Vehicular y peatonal y/u obras viales en general, etc., así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en e Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado.</p>
22	20508274701	PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACI	Observación	<p>"Con respecto a la experiencia profesional solicitadas al Residente de Obra de 48 Meses, nos parece excesivo con el plazo de ejecución de obra equivalente a 120 días (04 Meses) equivalente a 12 veces, contradiciendo a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CE que dice lo siguiente: El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, en reducir el número de Meses (Promedio 02 Años) solicitadas al Residente de Obra, así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.</p>

23	20508274701	PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACI	Observación	<p>"Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Jefe de Supervisión, para asumir el cargo como Residente de obra, así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado"</p>
24	20508274701	PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACI	Observación	<p>"Con respecto a la experiencia profesional solicitadas al Ingeniero Especialista en Seguridad de 36 Meses, nos parece excesivo con el plazo de ejecución de obra equivalente a 120 días (04 Meses) equivalente a 09 veces, contradiciendo a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CE que dice lo siguiente: El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, en reducir el número de Meses equivalente al plazo de ejecución de obra solicitadas al Ingeniero Especialista en Seguridad, así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado."</p>
25	20508274701	PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACI	Observación	<p>"Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Especialista en seguridad y/o Ingeniero de Seguridad y/o JEFE SSOMA y/o Prevencionista y/o Especialista en Prevencion y/o Especialista en Impacto Ambiental y Seguridad y/o Especialista ambiental y seguridad, etc. en la ejecución y/o supervisión de obras en general, para asumir el cargo como Ingeniero Especialista en Seguridad y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado"</p>

26	20508274701	PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACI	Observación	<p>"Con respecto a la experiencia profesional solicitadas al Ingeniero Especialista en Suelos de 36 Meses, nos parece excesivo con el plazo de ejecución de obra equivalente a 120 días (04 Meses) equivalente a 09 veces, contradiciendo a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CE que dice lo siguiente: El tiempo de experiencia que se exige a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, en reducir el número de Meses equivalente al plazo de ejecución de obra solicitadas al Ingeniero Especialista en Suelos, así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado."</p>
27	20508274701	PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACI	Observación	<p>"Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Especialista en Mecánica de Suelos y/o Especialista en Mecánica de Suelos y geotecnia y/o Especialista en Suelos y pavimentos, etc. en la ejecución y/o supervisión de obras en general, para asumir el cargo como Ingeniero Especialista en Suelos y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado"</p>

28	20508274701	PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACI	Observación	"Solicitamos se sirvan Acoger Nuestra observación, que se considere la acreditación de maquinarias y equipos de igual o mayor capacidad y potencia y así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado"
29	20508274701	PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACI	Observación	"Se consulta y solicita al comité de selección adjuntar en la etapa de Integración de las Bases el presupuesto de ejecución de obra, en archivo editable (Excel), dado que, el presupuesto está publicado en el expediente técnico escaneado, lo cual no es legible y también dificulta para el cálculo, elaboración de la oferta económica."

00561

30	20526428928	CONSTRUCTORA JOFAR PERU S.A.C.	Observación	<p><b>OBSERVACIÓN 01 RESIDENTE DE OBRA (PAG 20 LITERAL A.3)</b></p> <p>Se observa que el comité y el área usuaria de una forma arbitraria están pretendiendo restringir la libre participación de postores ya que están exigiendo para el residente de obra una experiencia de 48 meses. Para mayor ilustración transcribimos lo establecido en sus bases:</p> <p style="text-align: center;"><b>RESIDENTE DE OBRA</b></p> <p>¿Tiempo de experiencia 48 meses, como residente y/o inspector y/o supervisor en obras de Recuperación y/o Reconstrucción y/o Remoción y/o Rehabilitación y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o Ampliación de obras de Pistas y Veredas¿</p> <p>Sobre el particular, el RLCE ha prescrito en el artículo 179º lo siguiente:</p> <p>¿Artículo 179.- Residente de Obra</p> <p>Durante la ejecución de la obra se cuenta, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra.</p> <p>En tal sentido, es evidente que conforme a la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra ¿objeto del presente procedimiento de selección¿, la cual tiene un plazo de ejecución de 120 días calendarios; resulta excesivo y desproporcionado el requisito de experiencia de 48 meses (1,440.00) días . Resulta sumamente restrictivo para una mayor concurrencia de postores.</p> <p>En efecto, las citadas restricciones resultan manifiestamente contrarias al Principio de Libertad de Concurrencia, Igualdad de Trato y Competencia de los postores, establecidos en los literales a), b) y e) de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante LCE), respectivamente los mismos</p> <p>que debe regir en todo proceso de contratación del Estado. Asimismo, carece de Razonabilidad y Proporcionalidad, de conformidad con lo establecido en el Principio de Razonabilidad establecido en el punto 1.4 del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°006 2017-JUS, de aplicación supletoria a la LCE.</p> <p>Por lo expuesto, en aras del cumplimiento de los principios y normas anteriormente detalladas, y con el fin de satisfacer el interés público a través de un procedimiento con una mayor concurrencia de postores, se solicita a vuestro honorable comité disminuir el tiempo de la experiencia cuestionada a 2 años del residente de obra de todos los extremos de las bases considerando los alcances de la obra , el plazo real de ejecución de la obra que es de 120 días calendarios v. el tiempo que figura de contratación del profesional</p>
----	-------------	--------------------------------	-------------	--

31	20526428928	CONSTRUCTORA JOFAR PERU S.A.C.	Observación	<p>OBSERVACIÓN 02 INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD (PAG 20 LITERAL A.3)</p> <p>Se observa que el comité y el área usuaria de una forma arbitraria están pretendiendo restringir la libre participación de postores ya que están exigiendo para el INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD una experiencia de 36 meses. Para mayor ilustración transcribimos lo establecido en sus bases:</p> <p>INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD</p> <p>¿Tiempo de experiencia 36 meses, como Ingeniero Especialista en Seguridad y/o Ingeniero Supervisor en Seguridad y/o Jefe Responsable en Seguridad y/o Ingeniero Especialista en Seguridad e Higiene Ocupacional Y Medio Ambiente y/o Ingeniero Seguridad y Medio Ambiente y/o Ingeniero en Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente EN OBRAS EN GENERAL</p> <p>En tal sentido, es evidente que conforme a la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra ¿objeto del presente procedimiento de selección¿, la cual tiene un plazo de ejecución de 120 días calendarios; resulta excesivo y desproporcionado el requisito de experiencia de 36 meses (1,080.00) días . Resulta sumamente restrictivo para una mayor concurrencia de postores.</p> <p>En efecto, las citadas restricciones resultan manifiestamente contrarias al Principio de Libertad de Concurrencia, Igualdad de Trato y Competencia de los postores, establecidos en los literales a), b) y e) de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante LCE), que debe regir en todo proceso de contratación del Estado. Asimismo, carece de Razonabilidad y Proporcionalidad, de conformidad con lo establecido en el Principio de Razonabilidad establecido en el punto 1.4 del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°006-2017-JUS, de aplicación supletoria a la LCE.</p> <p>Por lo expuesto, en aras del cumplimiento de los principios y normas anteriormente detalladas, y con el fin de satisfacer el interés público a través de un procedimiento con una mayor concurrencia de postores, se solicita a vuestro honorable comité disminuir el tiempo de la experiencia cuestionada a 2 años del residente de obra de todos los extremos de las bases considerando los alcances de la obra , el plazo real de ejecución de la obra que es de 120 días calendarios y el tiempo que figura de contratación del profesional antes mencionado en los gastos generales del expediente técnico, el mismo que es de 4 meses (120) días calendarios .</p> <p>Caso contrario el área usuaria haría un informe adonde sustente la norma legal que la ampara para la exigencia de 48 meses (1,080.00 días) de experiencia para el residente de obra.</p>
----	-------------	--------------------------------	-------------	---



OBSERVACIÓN 03 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD (PAG 21 LITERAL B.)			
<p>Se observa que el comité y el área usuaria de una forma arbitraria están pretendiendo restringir la libre participación de postores ya que solo validarán obras similares a Recuperación y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o Rehabilitación y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o Ampliación de Obras de Pistas y Veredas. Para mayor ilustración transcribimos lo establecido en sus bases:</p> <p><b>B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p>¿El postor debe acreditar un monto facturado acumulado según lo consignado en el siguiente cuadro, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la Presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra?</p> <p><b>Nº ITEM Acreditación del monto facturado acumulado Se considera las siguientes obras similares</b></p> <p>15.830,702.47 soles Recuperación y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o Rehabilitación y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o Ampliación de Obras de Pistas y Veredas</p> <p>Sobre el particular, debemos precisar que si bien es cierto la normativa actual no recoge expresamente el concepto de Obras Similares, diversos pronunciamientos del OSCE han rescatado el concepto de obra similar que se define en la normativa anterior de contrataciones del Estado (numeral 34 del Anexo del Reglamento del D.L. 1017) por obra similar se entiende a aquella de naturaleza semejante a la que se desea contratar, es decir, aquella que cuente con las características de la obra que se desea contratar. Cabe señalar que en cuanto a la noción de naturaleza semejante, la normativa no ha establecido que las obras deban ser exactamente iguales, sino únicamente que la obra que se proponga para acreditar la experiencia tenga las características de aquella que se pretende realizar; en esa medida, es necesario que el Comité de Selección, atendiendo a la naturaleza de la obra objeto de la convocatoria, incluya dentro de las Bases que características serán consideradas a efectos de evaluar el factor de evaluación denominado experiencia en obras similares (véase Opinión Nº185-2017/DTN).</p>	Observación	CONSTRUCTORA JOFAR PERU S.A.C.	20526428928
			32

33	20526428928	CONSTRUCTORA JOFAR PERU S.A.C.	Observación	<p>OBSERVACIÓN 04 SOLVENCIA ECONOMICA (PAG 21 LITERAL C)</p> <p>Se observa que el comité y el área usuaria de una forma arbitraria están pretendiendo restringir la libre participación de postores ya que están exigiendo SOLVENCIA ECONOMICA Para mayor ilustración transcribimos lo establecido en sus bases:</p> <p>SOLVENCIA ECONÓMICA</p> <p>¿d) Documento a nombre del postor emitido por una empresa que se encuentre bajo la supervisión Directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que Periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú. No procede acreditar este requisito a través de líneas de créditos para cartas fianza o póliza de Caución.</p> <p>Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este Requisito de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 47719-2019-SBS, dicha Empresas no pueden otorgar créditos.</p> <p>En el caso de consorcios el documento que acredita la línea de crédito puede estar a nombre Del consorcio o del integrante del consorcio que acredite el mayor porcentaje de participación en Las obligaciones de la ejecución de la obra. El documento debe indicar expresamente el nombre Completo o la denominación o razón social del integrante o integrantes del consorcio.</p> <p>Asimismo, la citada restricción resulta manifiestamente contraria al Principio de Libertad de Concurrencia, Igualdad de Trato y Competencia de los postores, establecidos en los literales a), b) y e) de la LCE, respectivamente; los mismos que debe regir en todo proceso de contratación del Estado, toda vez que estamos frente a una exigencia o formalidad totalmente innecesaria, de este modo, se visualiza una clara restricción de la competencia.</p> <p>En el Capítulo II Requerimiento Literal e, i) se establece ADELANTO DIRECTO, e.ii) ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS que el contratista podrá solicitar adelanto directo y de materiales para lo cual deberá presentar ante la entidad la Carta Fianza que garantice dichos adelantos, lo que implica que la ejecución del proyecto no se realizará con recursos propios sino con los recursos que otorgue la entidad a través de los adelantos por lo tanto consideramos que se debe eliminar el párrafo del Inciso (e) del Capítulo II Requerimiento y el Inciso (c) del numeral 2.2 Requisitos de Calificación ya que esto trasgrede el inciso a del artículo 2 del título I Capítulo I del texto único ordenado de la ley N° 30225, Ley de contrataciones del estado que establece que las entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores.</p> <p>Por lo expuesto, en aras del cumplimiento de los principios y normas anteriormente detalladas, y con el fin de satisfacer el interés público a través de un procedimiento con una mayor concurrencia de postores, se solicita a vuestro honorable comité suprimir la exigencia de SOLVENCIA ECONOMICA. En todos los extremos de las bases.</p>
----	-------------	--------------------------------	-------------	--

34	20526428928	CONSTRUCTORA JOFAR PERU S.A.C.	Observación	<p>OBSERVACION 05 DOCUMENTOS PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO (CARTA FIANZA) (PAG 26 LITERAL 4.5)</p> <p>Se observa que el comité está pretendiendo restringir la libre participación de postores ya que para la garantía de fiel cumplimiento solo se aceptara carta fianza, para mayor ilustración transcribimos lo establecido en sus bases:</p> <p>4.5. DOCUMENTOS PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO</p> <p>¿El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:</p> <p>¿ Garantía de fiel cumplimiento del contrato mediante Carta fianza¿.</p> <p>Cabe precisar que la procedencia de la Póliza de Caución o Seguro de Fianza, como Garantía de Fiel Cumplimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 148° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, es procedente las Pólizas de Caución.</p> <p>Por lo expuesto, en aras del cumplimiento de los principios y normas anteriormente detalladas, y con el fin de satisfacer el interés público a través de un procedimiento con una mayor concurrencia de postores, se solicita a vuestro honorable comité ampliar las garantías de fiel cumplimiento del contrato a CARTA FIANZA Y/O POLIZA DE CAUCION en todos los extremos de las bases.</p> <p>Por tanto, solicitamos a vuestro honorable Comité acoger nuestra observación en aras de salvaguardar los principios de Libertad de Concurrencia, Igualdad de Trato, Transparencia y Competencia, que deben regir en toda contratación pública, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley 30225.</p>
35	20526428928	CONSTRUCTORA JOFAR PERU S.A.C.	Consulta	<p>CONSULTA 01 ARCHIVO DE PRESUPUESTO DE OBRA.</p> <p>SE SOLICITA A LA ENTIDAD ADJUNTE EN FORMATO EDITABLE (EXCEL Y/O WORD) EL PRESUPUESTO DE LA OBRA CON ESTO SE EVITARIAN ERRORES TIPOGRÁFICOS EN LA PRESENTACIÓN DE DICHO FORMATO.</p>



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**

*"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"*



Tumbes, 22 de Junio 2021.

**CARTA N° 003-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CS-1.**

**Señor:**

Ing. Alex Francisco Celis Castillo

**Segundo Miembro Titular**

Ciudad.-

**ASUNTO : ABSOLUCION DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES E INTEGRACION DE BASES.**

**REF. : Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 001-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria), para la CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU – 111 TRAYECTORIA EMP. PE- 1N (OVALO ZARUMILLA) – PTE. ZARUMILLA – DV. EL BENDITO – PTE. PIEDRITAS – PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA – AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES".**


Por el presente me dirijo a Usted para saludarle cordialmente y a la vez indicarle que de acuerdo al **MEMORANDUM N° 519-2021/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR** de fecha 04 de Junio del 2021; habiéndose notificado dicho documento administrativo a los integrantes del Comité de Selección para el **Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 001-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)**, para la **CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU – 111 TRAYECTORIA EMP. PE- 1N (OVALO ZARUMILLA) – PTE. ZARUMILLA – DV. EL BENDITO – PTE. PIEDRITAS – PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA – AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"**. cuyo valor referencial es de **S/ 5'830,702.47 (Cinco Millones Ochocientos Treinta Mil Setecientos Dos con 47/100 Soles)**, por lo que; se debe realizar el acto de Absolución de Consultas y/u Observaciones e Integración de Bases para el procedimiento antes indicado, el mismo que se desarrollará en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares el día 22 de Junio del año en curso a las 11:30 Am.

Habiéndose, alcanzado vía wassap las consultas y/u observaciones realizadas al procedimiento en mención, el día viernes (avance) y el día lunes (total) se notificó por el mismo medio el consolidado de las consultas y/u observaciones realizadas.

*Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.*

Atentamente,

C.c.:  
Arch.

  
\_\_\_\_\_  
CPC ANA GREGORIA GONZALES ROMERO  
Presidente del Comité

Recibido  


11:00 a.m.

Alex Celis Castillo

22/06/21

00558



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**

*"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"*



Tumbes, 22 de Junio 2021.

**CARTA Nº 002-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CS-1.**

**Señor:**

Ing. José Luis Gutiérrez Díaz

Primer Miembro Titular

Ciudad.-

**ASUNTO : ABSOLUCION DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES E INTEGRACION DE BASES.**

**REF. : Procedimiento de Selección Licitación Pública Nº 001-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria), para la CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU – 111 TRAYECTORIA EMP. PE- 1N (OVALO ZARUMILLA) – PTE. ZARUMILLA – DV. EL BENDITO – PTE. PIEDRITAS – PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA – AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES".**

Por el presente me dirijo a Usted para saludarle cordialmente y a la vez indicarle que de acuerdo al **MEMORANDUM Nº 519-2021/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR** de fecha 04 de Junio del 2021; habiéndose notificado dicho documento administrativo a los integrantes del Comité de Selección para el **Procedimiento de Selección Licitación Pública Nº 001-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)**, para la **CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU – 111 TRAYECTORIA EMP. PE- 1N (OVALO ZARUMILLA) – PTE. ZARUMILLA – DV. EL BENDITO – PTE. PIEDRITAS – PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA – AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"**. cuyo valor referencial es de **S/ 5'830,702.47 (Cinco Millones Ochocientos Treinta Mil Setecientos Dos con 47/100 Soles)**, por lo que; se debe realizar el acto de Absolución de Consultas y/u Observaciones e Integración de Bases para el procedimiento antes indicado, el mismo que se desarrollará en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares el día 22 de Junio del año en curso a las 11:30 Am.

Habiéndose, alcanzado vía wassap las consultas y/u observaciones realizadas al procedimiento en mención, el día viernes y el día lunes se notificó por el mismo medio el consolidado de las consultas y/u observaciones realizadas.

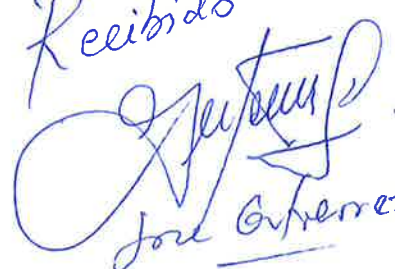
*Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.*

Atentamente,

C.c.:  
Arch.

  
CPC ANA GREGORIA GONZALES ROMERO  
Presidente del Comité

00557

22/06/2021  
Recibido 11:07 am  
  
José Gutiérrez Díaz



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**

*"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"*



**CARGO**

ATENCION UNIDAD DE CAJA

**CARTA N° 012-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P.**



**A :** CPCC. JACKELINE BEATRIZ CORNEJO HIDALGO  
Jefe de la Oficina Regional de Administración del GRT

**ASUNTO :** COSTO DE REPRODUCCION DE BASES.

**REF. :** Licitación Pública N° 001-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria).

**Fecha :** Tumbes, 08 de Junio del 2021.

Por el presente me dirijo a Usted, para saludarle cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento que se ha convocado el siguiente Proceso de Selección:

**Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 001-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria), para la CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU - 111 TRAYECTORIA EMP. PE- 1N (OVALO ZARUMILLA) - PTE. ZARUMILLA - DV. EL BENDITO - PTE. PIEDRITAS - PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES", cuyo valor referencial es de S/ 5'830,702.47 (Cinco Millones Ochocientos Treinta Mil Setecientos Dos con 47/100 Soles).**

En tal sentido, según cronograma adjunto, el costo de reproducción de las bases administrativas del proceso antes indicado es de S/ 10.00 (Diez Soles) por concepto de bases, S/ 350.00 (Trecientos Cincuenta con 00/100 soles) por copia del expediente técnico en físico; S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles) copia en DVD, que serán cancelados en la **Unidad de Caja de la Entidad a partir del 05 de Junio al 08 de Julio del 2021; en el horario de atención al público de 08:30 am a 16:30 pm** y entregadas en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares – Procesos de Selección 2° Piso.

Es todo cuanto informo a Usted, para su conocimiento y acciones correspondientes.

Atentamente,

CP Ana Gregoria Gonzales Romero  
Presidente Comité de Selección

C.c.:  
Arch.

N° Reg. Doc.:	01002373
N° Reg. Exp.:	00860746

00556

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 30 minuto(s) con 0 segundos.

Visualizar ficha de selección

MI Cuenta

- Mis Datos
- Cambio clave
- Cerrar Sesión

Entidad

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Inicio

- Buscar Bases Pre-Publicadas
- Consola de Selección
- Consola de Actos Preparatorios
- Buscar Participantes Inscritos
- Bandeja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios
- Bandeja Difusión de Requerimientos - Ley N° 30225
- Consultar Avisos Informativos de Contrataciones
- Buscar Oficinas de Supervisión
- Consultar Notificaciones de Supervisión
- Solicitud
- Reporte Consultas y Observaciones
- Bandeja Notificaciones
- Efectuar Bloqueo o Desbloqueo de Procedimiento
- Reporte Elevación de Observaciones
- Ir a Info Obras

Convocatoria

Información general

Nro. Expediente	717318
Nomenclatura	LP-SM-1-2021-GRT-CS-1
Nro. de convocatoria	1
Tipo de compra o selección	Por la Entidad
Normativa aplicable	Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado

Información general de la entidad

Entidad Convocante	GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
Dirección legal	AV. LA MARINA N° 200 (TUMBES-TUMBES-TUMBES)
Página Web	
Teléfono de la Entidad	524464

Información general del procedimiento

Objeto de contratación	Obra
Descripción del Objeto	EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA ..."
Valor Referencial Total	5,830,702.47 Soles
Montó del derecho de participación	GRATUITO
Montó del costo de Reproducción de las Bases	10.00 Soles
Lugar y cuenta de pago del costo de Reproducción de las Bases	Lugar de pago: Dirección de lugar de pago / Nro. de cuenta o código: Caja de la Entidad Av. La Marina N° 200 - Tumbes; en el Horario 08:00 a 16:00 horas
Fecha y hora de Publicación	04/06/2021 23:03:00
Recurso de Apelación resuelto por	EL TRIBUNAL

Cronograma

Etapas	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	04/06/2021	04/06/2021
Registro de participantes (Electrónica)	05/06/2021 00:01:00	06/07/2021 23:59:00
Formulación de consultas y observaciones (Electrónica)	05/06/2021 00:01:00	18/06/2021 23:59:00
Absolución de consultas y observaciones (Electrónica)	22/06/2021	22/06/2021
Integración de las Bases SEACE ( TUMBES / TUMBES / TUMBES )	22/06/2021	22/06/2021
Presentación de ofertas (Electrónica)	07/07/2021 00:01:00	07/07/2021 23:59:00
Evaluación y calificación de ofertas SEACE ( TUMBES / TUMBES / TUMBES )	08/07/2021	08/07/2021
Olorgamiento de la Buena Pro SEACE ( TUMBES / TUMBES / TUMBES )	08/07/2021 08:30:00	08/07/2021

Entidades Contratantes

Entidad Contratante	RUC
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central	20484003883

Ver documentos por Etapa

Nuevas Bases Nuevo Resumen

Nro.	Etapas	Documento	Archivo	Fecha y Hora de publicación	Usuario de publicación	Acciones
1	Convocatoria	Resumen ejecutivo	(355060 KB)	04/06/2021 23:03:00	00214293	
2	Convocatoria	Bases Administrativas	(377517 KB)	04/06/2021 23:03:00	00214293	

Ver listado de ítem

Opciones del procedimiento

Ver documentos del procedimiento	Ver listado de ítem	Ver acciones generales al procedimiento	Ver contrato v2.9	Ver contrato Módulo Ejecución Contractual	Ver oficinas de supervisión	Ver listado de actividades	Ver Expediente
Ver Conductor de Proceso	Listado de constancias	Ver historial de contrataciones	Ver listado de bloqueos de procedimiento	Ver Notificaciones de Supervisión	Ver Expediente Técnico de Obra		

Regresar

00555

**FORMATO N° 08**  
**ACTA PARA DISPONER LA CONVOCATORIA**

<b>1</b>	<b>NÚMERO DE ACTA</b>	003-2021/GRT - L.P N° 001-2021/GRT-CS-1
----------	-----------------------	---




<b>2</b>	<b>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</b> En, TUMBES [ 1 ], a los 04 [ 2 ] días del mes de Junio [ 3 ] del año 2021 [ 4 ], en el local de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Tumbes sito en Av. La Marina N° 200 - Tumbes.[ 5 ], a las 22:20 [ 6 ] horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante MEMORANDUM N° 519-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR [ 7 ], encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de LICITACION PUBLICA N° 001-2021/GRT-CS-1 [ 8 ], cuyo objeto de convocatoria es Contratación para la CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU – 111 TRAYECTORIA EMP. PE- 1N (OVALO ZARUMILLA) – PTE. ZARUMILLA – DV. EL BENDITO – PTE. PIEDRITAS – PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA – AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES". [ 9 ], a fin de acordar la fecha de convocatoria en el SEACE.
----------	---

<b>3</b>	<b>SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN</b>				
El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:					
Presidente	CPC ANA GREGORIA GONZALES ROMERO	Titular	X	Dependencia:	OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES
		Suplente			
Primer Miembro	ING JOSE LUIS GUTIERREZ DIAZ	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE OBRAS
		Suplente			
Segundo Miembro	ING ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO	Titular	X	Dependencia:	EXPERTO INDEPENDIENTE (CONTRATO LOCACION SERVICIOS N° 005-2021-GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA)
		Suplente			

<b>4</b>	<b>SOBRE LA APROBACIÓN DE BASES</b> Los miembros del comité de selección declaran expresamente que han tenido a la vista el documento, cuya numeración es MEMORANDO N° -2021GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES GGR-GR. [ 10 ], mediante el cual el funcionario competente de la Entidad aprueba BASES. [ 11 ], del presente procedimiento de selección.
----------	---

<b>5</b>	<b>SOBRE EL ACUERDO DE CONVOCATORIA</b> El comité de selección, por UNANIMIDAD. [ 12 ], acuerda efectuar la convocatoria del presente procedimiento de selección mediante publicación en el SEACE el 04 DE Junio 2021 [ 13 ].
----------	--

<b>6</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
----------	----------------------

<b>7</b>	 <b>CPC ANA GREGORIA GONZALES ROMERO</b> <b>NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN</b>	
	 <b>ING JOSE LUIS GUTIERREZ DIAZ</b> <b>NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO</b>	 00554 <b>ING ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO</b> <b>NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO</b>





**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



**MEMORANDO Nº 1003- 2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR.**

**SEÑORA : CPC ANA GREGORIA GONZALES ROMERO**  
**PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCION**

**ASUNTO: APROBACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS**

**REFER. : a) Carta Nº 008-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P.**  
**b) Licitación Publica Nº 001-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria).**  
**c) CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU – 111 TRAYECTORIA EMP. PE- 1N (OVALO ZARUMILLA) – PTE. ZARUMILLA – DV. EL BENDITO – PTE. PIEDRITAS – PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA – AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES".**

**FECHA : Tumbes, 04 de Junio del 2021.**

Por medio del presente, me dirijo a Usted, en atención a los documentos de la referencia, donde se solicita la aprobación de las bases administrativas del Licitación Pública Nº 001-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria), para la **CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU – 111 TRAYECTORIA EMP. PE- 1N (OVALO ZARUMILLA) – PTE. ZARUMILLA – DV. EL BENDITO – PTE. PIEDRITAS – PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA – AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"**; cuyo valor referencial es **S/ 5'830,702.47 (Cinco Millones Ochocientos Treinta Mil Setecientos Dos con 47/100 Soles).**

De conformidad con lo señalado por el Artículo 47º del Decreto Supremo Nº 344-2018/-EF Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado 30225 y sus modificatorias, indica que; para convocar un procedimiento de selección se debe haber designado al Órgano a Cargo del Procedimiento, haberse aprobado el Expediente de Contratación y contar con las bases aprobadas. La aprobación de bases es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros del Comité de Selección.

Por lo que, **SE APRUEBAN LAS BASES ADMINISTRATIVAS** de la Licitación Pública Nº 001-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria), para la **CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU – 111 TRAYECTORIA EMP. PE- 1N (OVALO ZARUMILLA) – PTE. ZARUMILLA – DV. EL BENDITO – PTE. PIEDRITAS – PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA – AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"**.

Atentamente,

  
**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**  
**Ing. Franz James Jara Vera**  
**GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA,**  
**CIP. N°: 64570**

GZC/(e)  
C.c Archivo  
03/05/2021

00553



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**

*"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"*



**CARTA Nº 008-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P.**

**A :** Ing Franz James Jara Vera  
Gerente Regional de Infraestructura GRT

**ASUNTO :** SOLICITA APROBACION DE BASES ADMINISTRATIVAS

**REF. :** Licitación Pública Nº 001-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria).

**Fecha :** Tumbes, 04 de Junio 2021.

04 JUN 2021 10:55 ✓  
R. Reg.:  
Firma:

Por el presente me dirijo a Usted, para saludarle cordialmente y a la vez, solicitar la aprobación de las **BASES ADMINISTRATIVAS** de la Licitación Pública Nº 001-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria), para la **CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU – 111 TRAYECTORIA EMP. PE- 1N (OVALO ZARUMILLA) – PTE. ZARUMILLA – DV. EL BENDITO – PTE. PIEDRITAS – PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA – AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"**, cuyo valor referencial es de **S/ 5'830,702.47 (Cinco Millones Ochocientos Treinta Mil Setecientos Dos con 47/100 Soles)**; y que a continuación se detalla:

DESCRIPCION	CANTIDAD	MONTO	TIPO DE PROCESO
CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU – 111 TRAYECTORIA EMP. PE- 1N (OVALO ZARUMILLA) – PTE. ZARUMILLA – DV. EL BENDITO – PTE. PIEDRITAS – PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA – AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES	01	<b>S/ 5'830,702.47 (Cinco Millones Ochocientos Treinta Mil Setecientos Dos con 47/100 Soles</b>	Licitación Pública

En tal sentido, alcanzo a su Despacho las Bases administrativas que regirán durante el proceso de selección antes indicado, para su análisis y aprobación, de conformidad con lo establecido en el 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Es todo cuanto informo a Usted, para su conocimiento y fines subsiguientes.

Atentamente,

CPC Ana Gregoria Gonzales Romero  
Presidente Comité de Selección

Ing. José Luis Gutiérrez Díaz  
Primer Miembro Titular

Ing. Alex Francisco Celis Castillo  
Segundo Miembro Titular

C.c.:  
Arch.

Nº Reg. Doc.:	01001506
Nº Reg. Exp.:	00860004

00552

**FORMATO N° 05**  
**ACTA INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**

<b>1 NÚMERO DE ACTA</b>	001-2021/GRT - L.P N° 001-2021/GRT-CS-1
-------------------------	---

<b>2</b>	<b>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</b> En, TUMBES..[ 1 ], a los 04.[ 2 ] días del mes de Junio [ 3 ] del año 2021..[ 4 ], en el local del LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBE SITO EN Av. LA MARINA N° 200 TUMBES..[ 5 ], a las 15:15..[ 6 ] horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante Memorandum N°519 -2021/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR de fecha 04 de Junio del 2021..[ 7 ], encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Licitación Pública N° 001-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)..[ 8 ], cuyo objeto de convocatoria es CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU – 111 TRAYECTORIA EMP. PE- 1N (OVALO ZARUMILLA) – PTE. ZARUMILLA – DV. EL BENDITO – PTE. PIEDRITAS – PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA – AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"..[ 9 ], a fin de formalizar su instalación.
----------	---

<b>3</b>	<b>SOBRE EL QUORUM Y LOS PARTICIPANTES QUE INSTALAN</b> El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:																																				
	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 25%;">Presidente</td> <td style="width: 25%;">CPC ANA GREGORIA GONZALES ROMERO</td> <td style="width: 10%;">Titular</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">X</td> <td style="width: 15%;">Dependencia:</td> <td style="width: 25%;">OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Suplente</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Primer Miembro</td> <td>ING JOSE LUIS GUTIERREZ DIAZ</td> <td>Titular</td> <td style="text-align: center;">X</td> <td>Dependencia:</td> <td>SUB GERENCIA DE OBRAS</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Suplente</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Segundo Miembro</td> <td>ING ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO</td> <td>Titular</td> <td style="text-align: center;">X</td> <td>Dependencia:</td> <td>EXPERTO INDEPENDIENTE (CONTRATO LOCACION SERVICIOS N° 005-2021-GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA)</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Suplente</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	Presidente	CPC ANA GREGORIA GONZALES ROMERO	Titular	X	Dependencia:	OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES			Suplente				Primer Miembro	ING JOSE LUIS GUTIERREZ DIAZ	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE OBRAS			Suplente				Segundo Miembro	ING ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO	Titular	X	Dependencia:	EXPERTO INDEPENDIENTE (CONTRATO LOCACION SERVICIOS N° 005-2021-GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA)			Suplente			
Presidente	CPC ANA GREGORIA GONZALES ROMERO	Titular	X	Dependencia:	OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES																																
		Suplente																																			
Primer Miembro	ING JOSE LUIS GUTIERREZ DIAZ	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE OBRAS																																
		Suplente																																			
Segundo Miembro	ING ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO	Titular	X	Dependencia:	EXPERTO INDEPENDIENTE (CONTRATO LOCACION SERVICIOS N° 005-2021-GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA)																																
		Suplente																																			




<b>4</b>	<b>SOBRE LA NOTIFICACIÓN DE LA DESIGNACIÓN Y ENTREGA DEL EXPEDIENTE</b> Los miembros del comité de selección dejan constancia que la Entidad notificó debidamente la designación de los miembros que se encuentran presentes, así como el órgano encargado de las contrataciones entregó al Presidente el expediente de contratación aprobado. Asimismo, se deja constancia que el mencionado expediente con la información técnica y económica ha sido revisado por los miembros del comité de selección encontrándolo conforme, por lo que este quedará en custodia del Presidente.
----------	--

<b>5</b>	<b>SOBRE LOS IMPEDIMENTOS PARA SER MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN</b> Los presentes manifiestan expresamente que no se encuentran incursos en los impedimentos para integrar un comité de selección previstos en el artículo 45 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, se ha verificado la conformación obligatoria establecida en el artículo 44 del referido Reglamento.
----------	---

<b>6</b>	<b>SOBRE LOS ACUERDOS</b> Los miembros del comité de selección, por UNANIMIDAD [ 10 ], acuerdan la instalación del colegiado y declaran que en la próxima sesión que será notificada por el Presidente del Comité de Selección, se discutirá el proyecto de BASES [ 11 ].
----------	--

<b>7</b>	<b>BASE LEGAL</b> <u>Artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:</u> "(...) El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria (...)"
----------	--

<b>8</b>	<b>OBSERVACIONES</b> NINGUNA
----------	---------------------------------

<b>9</b>	 <b>CPC ANA GREGORIA GONZALES ROMERO</b> <b>NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN</b>
	 <b>ING JOSE LUIS GUTIERREZ DIAZ</b> <b>NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO</b>
	 <b>ING ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO</b> <b>NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO</b>

**ACTA DE CONFORMIDAD DE PROYECTO DE BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS**

<b>1 NÚMERO DE ACTA</b>	002-2021/GRT - L.P. N° 001-2021/GRT-CS-1
-------------------------	--

<b>2</b>	<b>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</b> En, TUMBES..[ 1 ], a los .04...[ 2 ] días del mes de Junio .[ 3 ] del año 2021..[ 4 ], en el local del OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES SITO EN Av. LA MARINA N° 200 - TUMBES..[ 5 ], a las 19:00..[ 6 ] horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante MEMORANDUM N° 519-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 04 de Junio del 2021...[ 7 ], encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de LICITACION PUBLICA N° 001-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)..[ 8 ], cuyo objeto de CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU – 111 TRAYECTORIA EMP. PE- 1N (OVALO ZARUMILLA) – PTE. ZARUMILLA – DV. EL BENDITO – PTE. PIEDRITAS – PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA – AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES". [ 9 ], a fin de dar conformidad al proyecto de BASES [ 10 ].
----------	---

<b>3</b>	<b>SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN</b> El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:																								
	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td rowspan="2">Presidente</td> <td rowspan="2">CPC ANA GREGORIA GONZALES ROMERO</td> <td>Titular</td> <td align="center">X</td> <td rowspan="2">Dependencia:</td> <td rowspan="2">OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td></td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Primer Miembro</td> <td rowspan="2">ING JOSE LUIS GUTIERREZ DIAZ</td> <td>Titular</td> <td align="center">X</td> <td rowspan="2">Dependencia:</td> <td rowspan="2">SUB GERENCIA DE OBRAS</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td></td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Segundo Miembro</td> <td rowspan="2">ING. ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO</td> <td>Titular</td> <td align="center">X</td> <td rowspan="2">Dependencia:</td> <td rowspan="2">EXPERTO INDEPENDIENTE (CONTRATO LOCACION SERVICIOS N° 005-2021-GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA)</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td></td> </tr> </table>	Presidente	CPC ANA GREGORIA GONZALES ROMERO	Titular	X	Dependencia:	OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES	Suplente		Primer Miembro	ING JOSE LUIS GUTIERREZ DIAZ	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE OBRAS	Suplente		Segundo Miembro	ING. ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO	Titular	X	Dependencia:	EXPERTO INDEPENDIENTE (CONTRATO LOCACION SERVICIOS N° 005-2021-GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA)	Suplente	
Presidente	CPC ANA GREGORIA GONZALES ROMERO			Titular	X			Dependencia:	OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES																
		Suplente																							
Primer Miembro	ING JOSE LUIS GUTIERREZ DIAZ	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE OBRAS																				
		Suplente																							
Segundo Miembro	ING. ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO	Titular	X	Dependencia:	EXPERTO INDEPENDIENTE (CONTRATO LOCACION SERVICIOS N° 005-2021-GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA)																				
		Suplente																							

<b>4</b>	<b>SOBRE EL ACUERDO DE APROBACIÓN</b> Los miembros del comité de selección manifiestan que han tenido a la vista el proyecto de BASES. [ 11 ], y que este fue revisado por cada uno de los presentes, por lo que, en total libertad y conocimiento, se acuerda por .UNANIMIDAD [ 12 ] aprobar el mencionado proyecto, a fin de que sea elevado al funcionario competente para su aprobación final y con ello poder convocar el procedimiento de selección.
----------	---

<b>5</b>	<b>OBSERVACIONES</b> NINGUNA
----------	---------------------------------

<b>6</b>	 <b>CPC ANA GREGORIA GONZALES ROMERO</b> <b>NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN</b>	
	 <b>ING JOSE LUIS GUTIERREZ DIAZ</b> <b>NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO</b>	
	 <b>ING ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO</b> <b>NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO</b>	

**FORMATO N° 07**

**SOLICITUD Y APROBACIÓN DE BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS**

**SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS**

(PARA SER LLENADO POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN O EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES)

<b>1 NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO</b>	Número	CARTA N° 008-2021 GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P
	Fecha	4/06/2021
<b>2 DEPENDENCIA A QUIEN SE REQUIERE LA SOLICITUD</b>	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA	
<b>3 ÓRGANO QUE SOLICITA LA APROBACIÓN DE BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS</b>	Comité de selección	X
	Órgano encargado de las contrataciones	

<b>4 DATOS REFERIDOS AL DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN</b>	Número	MEMORANDUM N° 519 - 2021/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR
	Fecha	4/06/2021

<b>5 DATOS DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN</b>	Número	MEMORANDO N°450-2021/GOB. REG.TUMBES-GR-GGR
	Fecha	18/05/2021

<b>6 DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b>			
<b>6.1 TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b>	Licitación Pública	X	Subasta Inversa Electrónica
	Concurso Público		Selección de Consultores Individuales
	Adjudicación Simplificada		
	N°	001-2021/GRT-CS-1	N° de convocatoria
<b>6.2 OBJETO DE LA CONVOCATORIA</b>	Bienes		Consultoría de obra
	Servicios en general		
	Consultoría en general		Ejecución de obra
<b>6.3 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA</b>	CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU - 111 TRAYECTORIA EMP. PE- 1N (OVALO ZARUMILLA) - PTE. ZARUMILLA - DV. EL BENDITO - PTE. PIEDRITAS - PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"		
<b>6.4 ANTIGÜEDAD DEL VALOR REFERENCIAL</b>	Abr-21		

<b>7 SOBRE EL PROYECTO DE BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS, SEGÚN CORRESPONDA</b>			
Número del Acta	001-2021/GRT - L.P N° 001-2021/GRT-C	Fecha del Acta	4/06/2021

**8 DECLARACIÓN**

El proyecto de BASES [ 1 ] está visado en todas sus páginas por todos los integrantes del COMITÉ DE SELECCIÓN [ 2 ].

El proyecto de BASES [ 3 ] incluye el requerimiento de la prestación, objeto de la convocatoria.

El proyecto de BASES [ 4 ] tiene el contenido mínimo previsto en el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, según corresponda, de acuerdo al tipo de procedimiento de selección y el objeto de la convocatoria.

**9 SOLICITUD**

Por el presente, se solicita la aprobación de BASES del procedimiento mencionado en el presente documento.

**10**





CPC ANA GREGORIA GONZALES ROMERO      ING JOSE LUIS GUTIERREZ DIAZ      ING ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO

**NOMBRES Y FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**FORMATO N° 07**

**SOLICITUD Y APROBACIÓN DE BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS**

**APROBACIÓN DE LAS BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS**

(PARA SER LLENADO POR EL FUNCIONARIO COMPETENTE)

<b>11 DATOS DE LA APROBACIÓN</b>	Número	MEMORANDO N° /003 - 2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR
	Fecha	4/06/2021

<b>12 BASE LEGAL</b>	Artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: " Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección.(...)".
----------------------	---

<b>13 OBSERVACIONES</b>	
-------------------------	--

<b>14 DECISIÓN QUE SE ADOPTA</b>	Procédase con la aprobación de BASES[ 5 ], del procedimiento de selección, de acuerdo con la información señalada en el numeral 6, las mismas que contienen 49 [ 6 ] folios.
----------------------------------	--

<b>15</b>	 <p>GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES</p> <p>Ing. Frans James Jara Vera GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA CIP. N°: 64570</p>
<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO QUE APRUEBA LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b>	

00548

## **BASES ESTÁNDAR ELECTRÓNICAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS**

### **LICITACIÓN PÚBLICA N°**

LP-SM-1-2021-GRT-CS-1

CONVOCATORIA 1

### **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:**

EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU - 111 TRAYECTORIA EMP.PE  
- IN. (OVALO ZARUMILLA) - PTE. ZARUMILLA - DV. EL BENDITO - PTE. PIEDRITAS - PTE. BOLSICO DE  
LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia al Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar el archivo de las bases y el formato del detalle del precio de la oferta, que forma parte del Anexo N° 4.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

#### Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas o formatos previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, usando los mecanismos electrónicos que se implementen a través del SEACE). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- En caso de divergencia entre el precio total de la oferta consignado en el anexo "Precio de la oferta" y lo consignado en el anexo "Detalle del precio de la oferta", prevalece lo señalado en este último anexo.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

### 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

00545

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para tal efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

### **1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo III de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **Importante**

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP.

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

### **1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el Capítulo II de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

### **1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

### 2.2. Plazos de interposición del recurso de apelación

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

#### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, en el caso de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea igual o superior a cinco millones y 00/100 Soles (S/ 5 000 000,00), la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

#### Importante

De conformidad con el numeral 4.2 del artículo 4 del D.S. N° 103-2020-EF los procedimientos de selección para la ejecución de obras que se convoquen durante el 2020, pueden prever la entrega de adelantos directos hasta por el 15% del monto del contrato y para adelantos para materiales o insumos hasta por el 25% del monto del contrato.

#### 3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia



En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

### 3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

#### Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

### 3.8. PENALIDADES

#### 3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



¿ PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA ¿ AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES		
---	--	--

**1.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

N° ítem	Descripción del ítem	Plazo de ejecución de la obra
1	EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU ¿ 111 TRAYECTORIA EMP.PE ¿ IN. (OVALO ZARUMILLA) ¿ PTE. ZARUMILLA ¿ DV. EL BENDITO ¿ PTE. PIEDRITAS ¿ PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA ¿ AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES	120 días calendario

**1.7. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA**

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección:

Costo de las bases impresas : 10.00 Soles

Costo del expediente técnico de la obra :

N° ítem	Costo del expediente técnico de la obra (versión impresa)	Costo del expediente técnico de la obra (versión digital)
1	350.00	5.00

Lugar de pago	Dirección de pago/Número de cuenta o código de pago
Caja de la Entidad	Av. La Marina N° 200 - Tumbes; en el Horario 08:00 a 16:00 horas

Lugar de recojo : Oficina de Logística y Servicios Auxiliares - 2º Piso Área de Procesos - Gobierno Regional de Tumbes

El expediente técnico de la obra y de ser el caso las bases se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico de la obra en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

**Importante**

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargo en donde conste que el participante recibió el expediente técnico de la obra completo. Dicha constancia o formulario debe incluir el índice del expediente técnico de la obra registrado en el SEACE.
- El costo de entrega del ejemplar del expediente técnico de la obra y de ser el caso de las bases, no puede exceder el costo de su reproducción.
- Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico de la obra correspondan a la versión original del expediente técnico de la obra aprobado.

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central	
RUC N.º	20484003883	
Domicilio legal	AV. LA MARINA Nº 200, TUMBES - TUMBES - TUMBES	
Teléfono	544464	Anexo: -
	-	Anexo: -
Correo electrónico	abastecimientogrt2020@gmail.com	
Teléfono del funcionario del OEC:	972620102	Anexo: -

### 1.2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA

EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU - 111 TRAYECTORIA EMP.PE - IN. (OVALO ZARUMILLA) - PTE. ZARUMILLA - DV. EL BENDITO - PTE. PIEDRITAS - PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"

Nº ítem	Descripción del ítem
1	EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU ¿ 111 TRAYECTORIA EMP.PE ¿ IN. (OVALO ZARUMILLA) ¿ PTE. ZARUMILLA ¿ DV. EL BENDITO ¿ PTE. PIEDRITAS ¿ PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA ¿ AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES

### 1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial total asciende a 5,830,702.47 Soles incluidos los impuestos de Ley de corresponder y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la prestación.  
Los límites del valor referencial son los siguientes:

N ítem	Valor referencial con IGV	Límites con IGV	
		Inferior	Superior
1	5,830,702.47	5,247,632.23	6,413,772.71

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento que aprueba el expediente de contratación : Memorandum 450-2021

Fecha de aprobación del expediente de contratación : 18/05/2021

Para acceder al expediente técnico de obra ingresar al procedimiento de selección publicado en el SEACE y seleccionar la opción "Ver expediente técnico de obra".

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Nº ítem	Descripción del ítem	Sistema de contratación	Modalidad de ejecución
1	EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU ¿ 111 TRAYECTORIA EMP.PE ¿ IN. (OVALO ZARUMILLA) ¿ PTE. ZARUMILLA ¿ DV. EL BENDITO ¿ PTE. PIEDRITAS	Precios unitarios	No corresponde

## CAPÍTULO II REQUERIMIENTO

### 2.1. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA

#### a) FINALIDAD PÚBLICA

Contratar los servicios de una Persona Jurídica para garantizar la ejecución de la Obra: ¿MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU-111 TRAYECTORIA EMP. PE-1N (OVALO ZARUMILLA) ¿ PTE. ZARUMILLA-DV. EL BENDITO-PTE. PIEDRITAS-PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA-AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES¿, que se encuentre conforme a lo establecido en el Expediente Técnico, a fin de mejorar los Servicios de atención a la población y Transitabilidad.

#### b) INFORMACIÓN DEL PROYECTO

N° ítem	Descripción	CUI
1	EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU ¿ 111 TRAYECTORIA EMP.PE ¿ IN. (OVALO ZARUMILLA) ¿ PTE. ZARUMILLA ¿ DV. EL BENDITO ¿ PTE. PIEDRITAS ¿ PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA ¿ AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES	2301191

Para mayor información del proyecto de inversión ingresar a la página web: <https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/consultapublica/consultainversiones>

#### c) UBICACIÓN Y GEORREFERENCIACIÓN

N° ítem	Lugar de ejecución de la obra	Fuente de datos georreferenciados
1	TUMBES, ZARUMILLA, AGUAS VERDES	E:578350.45; N:9612334.17

#### d) ENTREGA PARCIAL DEL TERRENO

N° ítem	Entrega parcial
1	NO

#### e) ADELANTOS

i. ADELANTO DIRECTO					
N° ítem	Número de entregas del adelanto	Porcentaje del monto del contrato original	Tipo de garantía	Plazo y oportunidad de la solicitud de entrega de los demás adelantos	Plazo y oportunidad para la entrega de los demás adelantos
1	1	10.0 %	Carta fianza	No aplica	No aplica

Aplica para el adelanto 1:

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta fianza y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

#### ii. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

N° ítem	Porcentaje del monto del contrato original	Tipo de garantía	Plazo de entrega de los adelantos	Plazo para que el contratista solicite la entrega del adelanto
1	20.0 %	Carta fianza	7 días calendarios	8 días calendario

La entrega de los adelantos se realizará en el plazo establecido para el ítem, previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición. Para tal efecto, el contratista debe solicitar la entrega del adelanto en el plazo establecido para el ítem, anterior al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta fianza y el comprobante de pago respectivo.

En los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos, no procede el otorgamiento de dicho adelanto.

**f) VALORIZACIONES**

N° ítem	Periodo de valorización	Procedimiento y plazos para la valorización
1	Mensual	Según el artículo 194 del Reglamento.

**g) DE LAS OTRAS PENALIDADES DISTINTAS A LA PENALIDAD POR MORA**

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Estas son las siguientes:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe de SUPERVISOR DE OBRA
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe de SUPERVISOR DE OBRA
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE OBRA impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe de SUPERVISOR DE OBRA
Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico. El uso del cuaderno de obra digital es obligatorio para los contratos que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE (14.08.2020), salvo que se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, según lo previsto en el numeral 9.3 de dicha Directiva.			
4	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION. - cuando el contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular y bioseguridad incumpliendo las normas, además de las señalizaciones dentro del plazo establecido en	0.5 UIT	Según informe de SUPERVISOR DE OBRA

	las especificaciones técnicas y/o el contrato.		
5	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL. - cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la Entidad. Esta penalidad se considera por el total de los trabajadores.	0.5 UIT POR DIA	Según informe de SUPERVISOR DE OBRA
6	INGRESO DE MATERIALES. - Cuando el contratista ingrese materiales a la obra que no reúnan las características especificadas en el expediente técnico y/o no cuenten con la autorización del supervisor o inspector.	0.5 UIT POR DIA	Según informe de SUPERVISOR DE OBRA
7	ENTREGA DE INFORMACION. - cuando el contratista entregue documentación incompleta perjudicando en trámite normal de los mismos (VALORIZACIONES, ADELANTOS, LIQUIDACION DE OBRA, AMPLIACION DE PLAZO, SUSPENSION DE PLAZO), la penalidad será por cada tramite documentario.	0.5 UIT POR OCURRENCIA	Según informe de SUPERVISOR DE OBRA
8	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL. - cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual.	0.5 UIT POR CADA DIA DE RETRASO	Según informe de SUPERVISOR DE OBRA
9	PRUEBAS O ENSAYOS. - cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos solicitados por el supervisor o inspector.	0.5 UIT POR OCURRENCIA	Según informe de SUPERVISOR DE OBRA
10	El personal clave no se encuentra injustificadamente en el lugar de ejecución de la obra.	0.5 UIT POR CADA DIA DE AUSENCIA	Según informe de SUPERVISOR DE OBRA
11	Por no señalar y delimitar las zonas de peligro.	0.5 UIT POR CADA DIA	Según informe de SUPERVISOR DE OBRA
12	Por tener accidentes donde existe responsabilidad del contratista.	0.5 UIT POR CADA OCURRENCIA	Según informe de SUPERVISOR DE OBRA
13	Por no capacitar con las charlas diarias de diez minutos y/o demás capacitaciones	0.5 UIT POR CADA OCURRENCIA	Según informe de SUPERVISOR DE OBRA
14	Por no presentar los incidentes y/o partes de accidentes dentro de las 24 horas de la ocurrencia.	0.5 UIT POR DIA	Según informe de SUPERVISOR DE OBRA
15	Si el contratista no cumple con presentar la maquinaria propuesta para el inicio de los trabajos.	0.5 UIT POR CADA DIA	Según informe de SUPERVISOR DE OBRA

00539

16	Cuando el contratista no cumpla con entregar los planos de replanteo tres días posteriores a la comunicación en la que se le señale la fecha que se llevara a cabo la recepción de obra.	0.5 UIT POR DIA	Según informe de SUPERVISOR DE OBRA
17	Cuando el contratista no cumple con realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en los instrumentos de gestión ambiental	0.5 UIT POR OCURRENCIA	Según informe de SUPERVISOR DE OBRA
18	El contratista no cumple con recoger el desmonte y efectuar la limpieza de la zona de trabajo.	0.5 UIT POR DIA	Según informe de SUPERVISOR DE OBRA
19	El contratista no cumple de forma total y/o parcial los protocolos de bioseguridad aprobados.	1 UIT POR DIA	Según informe de SUPERVISOR DE OBRA

**Importante**

No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de sustitución del personal acreditado. La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya aprobado su sustitución, según lo previsto en el numeral 190.4 del artículo 190 del Reglamento.

**h) DE LA RECEPCIÓN TOTAL O PARCIAL DE LA OBRA**

La recepción total o parcial de la obra, es la siguiente:

N° ítem	Recepción de la obra parcial / total
1	Total

En caso de recepción parcial, esta no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

**i) DE LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS**

El plazo máximo de responsabilidad del contratista, es el siguiente:

N° ítem	Plazo máximo de responsabilidad del contratista	Contabilizados a partir de la recepción de obra
1	7 años	Total

**j) PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA**

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo establecido según el siguiente cuadro, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

N° ítem	Plazo para el pago del saldo de la liquidación del contrato de obra
1	30 días calendario

**k) DE LA SUBCONTRATACIÓN**

N° ítem	Subcontratación
---------	-----------------



1	NO
---	----

El contratista queda prohibido de subcontratar, en el/los ítem(s) señalado(s), de conformidad con lo dispuesto en el numeral 35.1 del artículo 35 de la Ley.

**I) CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS**

- 1) El número máximo de consorciados es de 2.
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 40 %.
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60 %.

**2.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato.

**A. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**

**A.1. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

N°	Cantidad	Lista de equipamiento estratégico
1	1	CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 145-165 HP 2,000 GLN
2	1	CAMION PLATAFORMA 6X4 ,260-300 HP, 19 TN
3	1	CAMION VOLQUETE 6X4 330 HP 15 M3
4	1	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP
5	1	RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135HP 10-12T
6	1	RODILLO NEUMATICO AUTOP 81-100HP 5.5-20T
7	2	COMPACTADOR VIBR. TIPO PIZON 5.1 HP
8	1	CARGADOR S/LLANTAS 125-155 HP 3 YD3.
9	1	RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 85-90 HP - 420F
10	1	PAVIMENTADORA SOBRE ORUGAS 69 HP 10-16'
11	1	MARTILLO NEUMATICO 24 KG C/CINCEL-ACCS
12	2	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"
13	2	MEZCLADORA CONCRETO TROMPO 8 HP 9 P3
14	1	MOTONIVELADORA 125 HP
15	1	PLANTA DE ASFALTO DE 30/60 TON/HORA
16	1	CAMION IMPRIMADOR 6x2 178-210HP 1,800 GLN
17	1	ESTACION TOTAL CON ACCESORIOS
18	1	MAQUINAS PARA PINTAR PAVIMENTO

**Importante**

- Cabe mencionar que solo el equipamiento clasificado como estratégico, debe ser incluido como requisito de calificación.
- Se debe consignar aquel equipamiento (equipo y/o maquinaria que se extrae del expediente técnico) clasificado como estratégico para la ejecución de la obra, concordante con la relación de precios y cantidad de recursos requeridos por tipo en el expediente técnico.
- No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico o que constituyan exigencias desproporcionadas, irrazonables o innecesarias.

**A.2. CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

**FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

N°	Cargo - rol del plantel profesional clave	Formación académica	Grado o título profesional
1	RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL	Título Profesional
2	ING. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD	INGENIERO	Título Profesional

00538

3	ING. ESPECIALISTA EN SUELOS	INGENIERO CIVIL O GEOLOGO	Título Profesional
---	-----------------------------	---------------------------	--------------------

**Importante**

- El "plantel profesional clave" para la ejecución de la obra es aquel que resulta esencial para la ejecución de la prestación como es el caso del residente de obra. Para dicho efecto solo se incluye como requisito de calificación el personal clasificado como tal.
- Los profesionales que formen parte del plantel profesional deben ser solo aquellos incluidos en el desglose de gastos generales del expediente técnico, que sean estrictamente necesarios para la ejecución de la obra teniendo en consideración la naturaleza, complejidad y envergadura de la obra a ejecutar, así como el plazo de ejecución previsto, cautelando que no constituya un obstáculo que perjudique la competencia de postores.
- No son parte del plantel profesional clave para la ejecución de la obra, aquel personal que realiza actividades operativas o administrativas, tales como el maestro de obra, guardián, vigilante, almacenero, peón, chofer, conserje, secretaria u otros; ni tampoco el topógrafo, administrador de obra, ni los asistentes del personal clave.
- Las calificaciones del plantel profesional que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, según corresponda. Por consiguiente, no se puede exigir que el plantel profesional cuente con otros grados académicos (maestro o doctor), otros títulos (por ejemplo, de especialidad) y/o capacitaciones adicionales (diplomados, cursos u otros).

Al establecer la profesión del plantel, se debe requerir profesionales de diversas carreras o de manera general a un profesional de cualquier carrera, salvo que por mandato normativo o por el tipo de competencias y conocimientos requeridos, la actividad a desarrollar solo pueda ser ejecutada por un profesional de determinada carrera.

**A.3. EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

N°	Cargo – rol del plantel profesional clave	Tiempo de experiencia	Cómputo de la experiencia	Cargos/puestos desempeñados	Especialidad requerida
1	RESIDENTE DE OBRA	48 meses	Colegiatura	residente y/o inspector y/o supervisor	RECUPERACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REHABILITACION Y/O CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN DE OBRAS DE PISTAS Y VEREDAS
2	ING. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD	36 meses	Colegiatura	Ingeniero Especialista en Seguridad y/o Ingeniero Supervisor en Seguridad y/o Jefe responsable en Seguridad y/o Ingeniero Especialista en Seguridad e higiene ocupacional y medio ambiente y/o Ingeniero seguridad y medio ambiente y/o Ingeniero en seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente	OBRAS EN GENERAL

3	ING. ESPECIALISTA EN SUELOS	24 meses	Colegiatura	ingeniero especialista en suelos y/o Geólogo	OBRAS EN GENERAL
---	-----------------------------------	----------	-------------	--	------------------

**Importante**

- El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias. Asimismo, no puede restringirse la antigüedad de los trabajos que puede acreditar el personal, prevista en las bases estándar, que no puede ser mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Solo se puede establecer el cómputo de la experiencia desde la colegiatura, cuando la normativa de determinada profesión establezca que la función que desempeñará el profesional, requiere de la habilitación en el colegio profesional.

Asimismo, no se debe exigir experiencia en la especialidad u obras similares al objeto de la convocatoria a aquellos profesionales cuya función no requiere experiencia específica en un tipo de obra, bastando que tengan experiencia en obras en general, tales como los profesionales de costos, presupuestos y valorizaciones, seguridad y salud en el trabajo, gestión de riesgos, coordinación o administración del contrato, topógrafo, entre otros.

En ningún caso corresponde exigir al plantel profesional, simultáneamente, experiencia en obras en general y en obras similares o en la especialidad, ni tampoco exigir acreditar experiencia en más de un cargo.

- No se debe exigir un tiempo determinado de colegiatura o de ejercicio profesional, pues lo relevante es la experiencia efectiva con la que cuenta el profesional, y no el mero transcurso del tiempo desde su colegiatura.
- La colegiatura y habilitación de los profesionales debe requerirse para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.

**B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado según lo consignado en el siguiente cuadro, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

N° ítem	Acreditación del monto facturado acumulado	Se considera las siguientes obras similares
1	5,830,702.47 Soles	RECUPERACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REHABILITACION Y/O CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN DE OBRAS DE PISTAS Y VEREDAS

**Importante**

El monto facturado acumulado requerido no puede ser mayor a una (1) vez el valor referencial del ítem.

**C. SOLVENCIA ECONÓMICA**

El postor debe acreditar una línea de crédito equivalente a:

N° ítem	Solvencia económica	Monto de la línea de crédito
1	SI	3,498,421.48 Soles

**Importante**

El monto requerido no puede ser mayor a 0.60 veces el valor referencial del ítem.



### CAPÍTULO III FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

#### FACTOR DE EVALUACIÓN

##### PRECIO

- **Evaluación:**

Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.

- **Metodología y puntaje:**

La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

I = Oferta

Pi = Puntaje de la oferta a evaluar

Oi = Precio i

Om = Precio de la oferta más baja

PMP = Puntaje máximo del precio

**100 puntos.**

00536

## CAPÍTULO IV DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 4.1. DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA

- a) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la Interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de interoperabilidad del Estado – PiDE y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PiDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- b) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N° 1**).  
c) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico (**Anexo N° 2**).  
d) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (**Anexo N° 3**).  
e) Sobre el precio de la oferta

El precio de la oferta en Soles (**Anexo N°4**).

Asimismo, adjuntar:

- Los precios unitarios considerando las partidas, según lo previsto en el literal b) del artículo 35 del Reglamento.
- El monto de la prestación accesoria, de corresponder.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Advertencia

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. Asimismo, verifica que las ofertas se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley e incluyan el detalle del precio de la oferta, según el archivo "Detalle del precio de la oferta" publicado en el SEACE conjuntamente con las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### 4.2. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS FACTORES DE EVALUACIÓN

No aplica para el presente procedimiento.

#### 4.3. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

##### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

- a) Experiencia del postor en la especialidad (**Anexo N° 05**).
- b) i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se presume que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presume que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

En caso que el titular de la experiencia no sea el postor (si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria) debe acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

- c) Declaración jurada según el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento (**Anexo N° 06**), de ser el caso.

##### SOLVENCIA ECONÓMICA

- d) Documento a nombre del postor emitido por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

No procede acreditar este requisito a través de líneas de créditos para cartas fianza o póliza de caución.

Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este requisito de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 47719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos.

En el caso de consorcios el documento que acredita la línea de crédito puede estar a nombre del consorcio o del integrante del consorcio que acredite el mayor porcentaje de participación en las obligaciones de la ejecución de la obra. El documento debe indicar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social del integrante o integrantes del consorcio.

Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

#### 4.4. OTROS DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA

- Autorización de notificación electrónica (Anexo 09).

##### Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Documentos para acreditar los factores de evaluación", "Documentos para acreditar los requisitos de calificación" y "Otros documentos de presentación facultativa".

#### 4.5. DOCUMENTOS PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato mediante Carta fianza.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, mediante Carta fianza. Este documento aplica solo en el caso que en el procedimiento de selección se hayan previsto prestaciones accesorias.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

##### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP.
- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU en el siguiente enlace: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>
- Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.
- Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración del Programa de Ejecución de Obra (CPM), Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra y Calendario de utilización de equipo.



- Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta.

#### Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo, Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 4.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en:

Lugar: Av. LA MARINA 200 - TUMBES - TUMBES/TUMBES/TUMBES.

Oficina: MESA DE PARTES / CON ATENCION GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA.


Horario: Desde 09:00 hasta 16:00

Y para el perfeccionamiento del contrato debe presentarse en:

Lugar: Av. LA MARINA 200 - TUMBES - TUMBES/TUMBES/TUMBES.

Oficina: GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

Horario: Desde 09:00 hasta 16:00.



## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales a las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU - 111 TRAYECTORIA EMP.PE - IN. (OVALO ZARUMILLA) - PTE. ZARUMILLA - DV. EL BENDITO - PTE. PIEDRITAS - PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES", que celebra de una parte GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [CONSIGNAR RUC DE LA ENTIDAD], con domicilio legal en [CONSIGNAR DOMICILIO LEGAL], representada por [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD], identificado con DNI N° [CONSIGNAR DNI DEL REPRESENTANTE], y de otra parte [CONSIGNAR DENOMINACIÓN DEL CONTRATISTA], con RUC N° [CONSIGNAR RUC DEL CONTRATISTA], con domicilio legal en [CONSIGNAR DOMICILIO DEL CONTRATISTA], inscrita en la Ficha N° [CONSIGNAR NÚMERO DE FICHA] Asiento N° [CONSIGNAR NÚMERO DE ASIEN TO] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [CONSIGNAR CIUDAD], debidamente representado por su Representante Legal, [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA], con DNI N° [CONSIGNAR DNI DEL REPRESENTANTE], según poder inscrito en la Ficha N° [CONSIGNAR NÚMERO DE FICHA], Asiento N° [CONSIGNAR NÚMERO DE ASIEN TO] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [CONSIGNAR CIUDAD], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [CONSIGNAR FECHA], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-SM-1-2021-GRT-CS-1 para la contratación de la ejecución de la obra EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU - 111 TRAYECTORIA EMP.PE - IN. (OVALO ZARUMILLA) - PTE. ZARUMILLA - DV. EL BENDITO - PTE. PIEDRITAS - PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONTO] Soles, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO (1)

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en periodos de valorización [CONSIGNAR PERIODOS MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

### CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [CONSIGNAR PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [CONSIGNAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [CONSIGNAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [CONSIGNAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [CONSIGNAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [CONSIGNAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Nota para la Entidad**

- En caso la Entidad ha previsto otorgar adelanto, se incluye la siguiente cláusula:

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]<sup>(2)</sup>. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD]<sup>(3)</sup>.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- Si la Entidad ha previsto entregar adelantos para materiales o insumos, se incluye la siguiente cláusula:

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes

correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar, en caso corresponda

#### Nota para la Entidad

- En caso la Entidad ha previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, siempre que el valor referencial sea igual o superior a cinco millones y 00/100 Soles (S/ 5 000 000,00), se incluye la siguiente cláusula:

#### **CLÁUSULA .....: FIDEICOMISO DE ADELANTOS**

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

#### **ADELANTO DIRECTO**

"La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

#### **ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

"La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

Incorporar, en caso corresponda

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### Nota para la Entidad

De acuerdo con el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, se debe incluir esta cláusula, según corresponda:

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

[INCLUIR(4) EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASÍ COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS", QUE FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN "VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA" DEL SEACE].

Incorporar, en caso corresponda

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS]años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

00532

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO PREVISTA, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO PREVISTA, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias. Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
4	[INCLUIR LAS OTRAS PENALIDADES PREVISTAS, DE SER EL CASO]		

#### Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (5)**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: AV. LA MARINA Nº 200, TUMBES - TUMBES - TUMBES

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: **[CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]**

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de **[CONSIGNAR CIUDAD]** al **[CONSIGNAR FECHA]**.

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

- (1) En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.
- (2) Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.
- (3) Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.
- (4) Siempre que el procedimiento de selección para la contratación de la elaboración del expediente técnico haya sido convocado después del 03.04.2017 o, el expediente técnico elaborado por la propia Entidad, haya sido elaborado y aprobado después de dicha fecha.
- (5) De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



**CAPÍTULO VI  
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento				
		Fecha de emisión del documento				
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social				
		RUC				
		EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:				
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones	
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato				
		Tipo y número del procedimiento de selección				
		Descripción del objeto del contrato				
		Fecha de suscripción del contrato				
		Monto del contrato				
4	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra				
		Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)				
		Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra				
		Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario		
			Ampliación(es) de plazo	días calendario		
			Total, plazo	días calendario		
			Fecha de culminación de la obra			
			Fecha de recepción de la obra			
			Fecha de liquidación de la obra			
		Monto de la obra	Número de adicionales de obra			
			Monto total de los adicionales			
Número de deductivos						
Monto total de los deductivos						
Monto total de la obra (sólo componente de obra)						
5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

00530

		Monto de otras penalidades			
		Monto total de las penalidades aplicadas			
6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No
		Arbitraje	Si		No
		N° de arbitrajes			
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad			
		RUC de la Entidad			
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia			
		Cargo que ocupa en la Entidad			
		Teléfono de contacto			
8					
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE				



**ANEXOS**

## ANEXO Nº 1

### DECLARACIÓN JURADA (LITERAL B DEL ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA Nº LP-SM-1-2021-GRT-CS-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

**ANEXO Nº 2**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

**Señores**  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA Nº LP-SM-1-2021-GRT-CS-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU - 111 TRAYECTORIA EMP.PE - IN. (OVALO ZARUMILLA) - PTE. ZARUMILLA - DV. EL BENDITO - PTE. PIEDRITAS - PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES", de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el Capítulo II de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**



00528

### ANEXO N° 3

#### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-SM-1-2021-GRT-CS-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-SM-1-2021-GRT-CS-1, de acuerdo a la(s) obra(s) ofertada(s) en el anexo N° 2.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [CONSIGNAR NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [CONSIGNAR NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [CONSIGNAR DOMICILIO LEGAL COMÚN].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [CONSIGNAR NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [ % ]<sup>(1)</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [CONSIGNAR NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [ % ]<sup>(2)</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>(3)</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del  
Consortiado 1 o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del  
Consortiado 2 o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

- (1) Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.
- (2) Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.
- (3) Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



00527

**ANEXO Nº 4**  
**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA Nº LP-SM-1-2021-GRT-CS-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OBJETO	PRECIO TOTAL
EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU ¿ 111 TRAYECTORIA EMP.PE ¿ IN. (OVALO ZARUMILLA) ¿ PTE. ZARUMILLA ¿ DV. EL BENDITO ¿ PTE. PIEDRITAS ¿ PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA ¿ AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES	

El precio de mi oferta en [CONSIGNAR MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos que correspondan <sup>(1)</sup>, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar.

Asimismo, adjunto el detalle del sustento de mi oferta según el archivo "Detalle del precio de la oferta" publicado en el SEACE conjuntamente con las bases.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- En caso de divergencia entre el precio total de la oferta consignado en el presente anexo y el detalle del precio de la oferta prevalece este último.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

(1) Aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.



**ANEXO Nº 5**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA Nº LP-SM-1-2021-GRT-CS-1**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>(1)</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>(2)</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>(3)</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>(4)</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>(5)</sup>
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										


Nº	CUENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO(1)	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE (2) DE:	MONEDA	IMPORTE(3)	TIPO DE CAMBIO VENTA(4)	MONTO FACTURADO ACUMULADO(5)
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

(1) Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

(2) Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

(3) Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

(4) El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

(5) Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

**ANEXO Nº 6**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

**Señores**  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA Nº LP-SM-1-2021-GRT-CS-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



**ANEXO Nº 07**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA  
LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA Nº LP-SM-1-2021-GRT-CS-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

1. Que el domicilio fiscal de la empresa(1) se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
2. Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
3. Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía;
4. Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

(1) En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

**No aplica para el  
presente procedimiento**

**ANEXO Nº 08**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR  
OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA Nº LP-SM-1-2021-GRT-CS-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

**No aplica para el  
presente procedimiento**

**Importante**

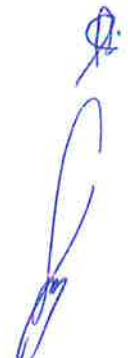
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 08**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR  
OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-SM-1-2021-GRT-CS-1**  
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL QUE SUSCRIBE], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

**No aplica para el  
presente procedimiento**

## ANEXO N° 09

### AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-SM-1-2021-GRT-CS-1**  
Presente. -

El que se suscribe, [CONSIGNAR NOMBRE Y/O REPRESENTANTE LEGAL], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **AUTORIZO QUE SE NOTIFIQUEN POR CORREO ELECTRÓNICO las siguientes actuaciones:**

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Para ello, señalo expresamente que la dirección de correo electrónico a ser empleada para la notificación electrónica es [CONSIGNAR CORREO ELECTRÓNICO].

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde el día siguiente de efectuado el acto de notificación vía correo electrónico.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Órgano Encargado de las Contrataciones

"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"



## ACTA DE ENTREGA DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION

### Licitación Pública N° 001-2021/GRT-CS-I (Primera Convocatoria)

Siendo las 15:02 horas del día 04 de Junio del 2021, teniendo en cuenta que con MEMORANDUM N° 519-2021/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR del 04 de Junio del 2021, el Gerente General Regional designa al Comité de Selección para el procedimiento de selección con nomenclatura Licitación Pública N° 001-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria), para la **CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU - 111 TRAYECTORIA EMP. PE- 1N (OVALO ZARUMILLA) - PTE. ZARUMILLA - DV. EL BENDITO - PTE. PIEDRITAS - PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"**, cuyo valor referencial es de **S/ 5'830,702.47 (Cinco Millones Ochocientos Treinta Mil Setecientos Dos con 47/100 Soles)**.

Habiéndoseme, notificado en calidad de representante del Órgano Encargado de las Contrataciones del Estado, para tomar conocimiento de la Designación del Comité de Selección, en amparo del Artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección inciso 44.6 El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria.

Se da por concluido el acto de recepción del expediente de contratación del procedimiento de selección en mención a las 15:10 horas del mismo día, firmó en señal de conformidad.

CPC ANA GREGORIA GONZALES ROMERO  
Órgano Encargado de las Contrataciones

00522





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## COMITÉ DE SELECCIÓN

*"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"*



Tumbes, 04 de Junio 2021.

### CARTA N° 002-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CS-1.

**Señor:**

Ing. Alex Francisco Celis Castillo

**Segundo Miembro Titular**

Ciudad.-

**ASUNTO : INVITA A INSTALACION DE COMITÉ y ELABORACION DE BASES.**

**REF. : Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 001-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria), para la CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU – 111 TRAYECTORIA EMP. PE- 1N (OVALO ZARUMILLA) – PTE. ZARUMILLA – DV. EL BENDITO – PTE. PIEDRITAS – PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA – AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES".**

Por el presente me dirijo a Usted para saludarle cordialmente y a la vez indicarle que de acuerdo al **MEMORANDUM N°519-2021/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR** de fecha 04 de Junio del 2021; habiéndose notificado dicho documento administrativo a los integrantes del Comité de Selección para el **Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 001-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria), para la CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU – 111 TRAYECTORIA EMP. PE- 1N (OVALO ZARUMILLA) – PTE. ZARUMILLA – DV. EL BENDITO – PTE. PIEDRITAS – PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA – AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"**, cuyo valor referencial es de **S/ 5'830,702.47 (Cinco Millones Ochocientos Treinta Mil Setecientos Dos con 47/100 Soles)**, por lo que; se debe realizar el acto de instalación del Comité de Selección y elaboración de bases para el procedimiento antes indicado, el mismo que se desarrollará en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares el día 04 de Junio del año en curso a las 15:00 pm.

*Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.*

Atentamente,

CPC ANA GREGORIA GONZALES ROMERO  
Presidente del Comité

C.c.:  
Arch.

Recibida  
04/06/21

Alex Celis Castillo

00521



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**

*"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"*



Tumbes, 04 de Junio 2021.

**CARTA N° 001-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CS-1.**

**Señor:**

Ing. José Luis Gutiérrez Díaz

**Primer Miembro Titular**

Ciudad.-

**ASUNTO : INVITA A INSTALACION DE COMITÉ y ELABORACION DE BASES.**

**REF. : Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 001-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria), para la CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU – 111 TRAYECTORIA EMP. PE- 1N (OVALO ZARUMILLA) – PTE. ZARUMILLA – DV. EL BENDITO – PTE. PIEDRITAS – PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA – AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES".**

Por el presente me dirijo a Usted para saludarle cordialmente y a la vez indicarle que de acuerdo al **MEMORANDUM N° 519-2021/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR** de fecha 04 de Junio del 2021; habiéndose notificado dicho documento administrativo a los integrantes del Comité de Selección para el **Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 001-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)**, para la **CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU – 111 TRAYECTORIA EMP. PE- 1N (OVALO ZARUMILLA) – PTE. ZARUMILLA – DV. EL BENDITO – PTE. PIEDRITAS – PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA – AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"**, cuyo valor referencial es de **S/ 5'830,702.47 (Cinco Millones Ochocientos Treinta Mil Setecientos Dos con 47/100 Soles)**, por lo que; se debe realizar el acto de instalación del Comité de Selección y elaboración de bases para el procedimiento antes indicado, el mismo que se desarrollará en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares el día 04 de Junio del año en curso a las 15:00 pm.

*Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.*

Atentamente,

CPC ANA GREGORIA GONZALES ROMERO  
Presidente del Comité

C.c.:  
Arch:

*Recibí con firme  
5:15 pm.  
04/06/2021  
Jose L. Gutierrez Diaz.*

00520



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia".

Tumbes, 04 de junio del 2021

NOTA DE COORDINACION N° 023 - 2021/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG

**SEÑORA : CPC. ANA GONZALES ROMERO**  
**Jefe de la oficina de logística y servicios auxiliares**

**ASUNTO : ALCANZO INFORMACION COMPLEMENTARIA**

Es grato dirigirme a usted para expresarle mi saludo cordial, de igual forma alcanzarle adjunto al presente información complementaria: INFORME TECNICO DE GESTION DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU-111 TRAYECTORIA EMP. PE-IN (OVALO ZARUMILLA) - PTE. ZARUMILLA - DV. EL BENDITO - PTE. PIEDRITAS - PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES".

Sin otro en particular, agradezco anticipadamente la atención al presente y le deseo éxitos en su gestión.

Atentamente;

  
Arq. Glenda Zapata Caycho  
SUB GERENTE DE ESTUDIOS  
CAP. N° 8324

GZC/SGE  
C.c/Arch



N° REG EXP	1001412
N° REG DOC	859926

00519

PROVEIDO DE: OLSA

Pase a: Procesos

Asunto: Atención

correspondiente.

Fecha: 04 JUN 2021

Firma y Sello:



0033

**Formatos de identificación, análisis y respuesta a riesgos**

Cuadro N°01: Obstrucción de vías de acceso y/o evacuación en la obra

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001-2021				
		Fecha	10/02/2021				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU-111 .TRAYECTORIA EMP. PE-1N (OVALO ZARUMILLA) - PTE. ZARUMILLA - DV. EL BENDITO - PTE. PIEDRITAS - PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"				
		Ubicación Geográfica	Departamento	Tumbes			
	Provincia		Zarumilla				
	Distrito		Zarumilla – Aguas Verdes				
	Zona		Urbana				
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-001					
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Obstrucción de vías de acceso y/o evacuación en la obra					
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Ubicación inadecuada de los materiales, equipos y herramientas				
		Causa N° 2					
		Causa N° 3					
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30	X		Bajo	0.10	
	Moderada	0.50			Moderado	0.20	
	Alta	0.70			Alto	0.40	X
	Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
	<b>Baja</b>		<b>0.300</b>		<b>Alto</b>		<b>0.400</b>
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.120	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada			
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X		
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo			
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Falta o inadecuada señalización					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	<ul style="list-style-type: none"> <li>No colocar material en estas áreas.</li> <li>Implementación de un plan de señalización</li> </ul>					

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

**Pedro Josue Rios Valera**  
INGENIERO CIVIL  
CIP: 59025

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:



00518

0032

Cuadro N°02: Obras poco seguras por deficiencia en el diseño

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número		001-2021		
			Fecha		10/02/2021		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto				"MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU-111 TRAYECTORIA EMP. PE-1N (OVALO ZARUMILLA) - PTE. ZARUMILLA - DV. EL BENDITO - PTE. PIEDRITAS - PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"
			Ubicación Geográfica		Departamento		Tumbes
	Provincia				Zarumilla		
	Distrito				Zarumilla – Aguas Verdes		
Zona		Urbana					
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3.1	CÓDIGO DE RIESGO		R-002				
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Obras poco seguras por deficiencia en el diseño				
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1		Incidente de Obra		
			Causa N° 2		Falta de un plan de Seguridad y Salud en el Trabajo		
			Causa N° 3				
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30	X		Bajo	0.10	
	Moderada	0.50			Moderado	0.20	
	Alta	0.70			Alto	0.40	X
	Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
	Baja		0.300		Alto		0.400
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.120	Prioridad del Riesgo		Prioridad Moderada	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo		X
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO		Incidentes o Accidentes				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		<ul style="list-style-type: none"> <li>Revisar diseño con diferentes especialistas</li> <li>Implementación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo</li> </ul>				

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

*Pedro Josue Rios Valera*  
**Pedro Josue Rios Valera**  
**INGENIERO CIVIL**  
**CIP: 59025**

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:



00517

0031

Cuadro N°03: Servicios básicos muy cerca de la zona de la obra, que interfieren en la construcción

Anexo N° 01								
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos								
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001-2021					
		Fecha	10/02/2021					
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES					
		Ubicación Geográfica	Departamento	Tumbes				
			Provincia	Zarumilla				
			Distrito	Zarumilla – Aguas Verdes				
Zona	Urbana							
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS								
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-003						
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Servicios básicos muy cerca de la zona de la obra, que interfieren en la construcción						
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Superposición o cercanía de redes eléctricas a la zona de la obra					
		Causa N° 2						
		Causa N° 3						
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS								
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy baja	0.10	4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
		Baja	0.30		X	Muy bajo	0.05	
		Moderada	0.50			Bajo	0.10	
		Alta	0.70			Moderado	0.20	
		Muy alta	0.90			Alto	0.40	X
		Baja	0.300			Muy alto	0.80	
				Alto	0.400			
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO								
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.120	Prioridad del Riesgo		Prioridad Moderada			
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS								
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo				
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	X			
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Interferencia por servicios básicos encontrados						
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Coordinar con la empresa prestadora del servicio la aplicación de su plan de contingencia						

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

**Pedro José Ríos Valera**  
INGENIERO CIVIL  
CIP: 59025

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:



00516

Cuadro N°04: Obras de servicio básico no identificadas o señalizadas

0030

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001-2021			
		Fecha	10/02/2021			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU-111 TRAYECTORIA EMP. PE-1N (OVALO ZARUMILLA) - PTE. ZARUMILLA - DV. EL BENDITO - PTE. PIEDRITAS - PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"			
		Ubicación Geográfica	Departamento	Tumbes		
			Provincia	Zarumilla		
			Distrito	Zarumilla – Aguas Verdes		
			Zona	Urbana		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-004				
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Obras de servicio básico no identificadas o señalizadas				
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Crecimiento descontrolado y sin Planificación			
		Causa N° 2	Falta de señalización.			
		Causa N° 3				
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30		Bajo	0.10	
	Moderada	0.50		Moderado	0.20	X
	Alta	0.70		Alto	0.40	
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
	<b>Baja</b>	<b>0.300</b>		<b>Moderado</b>	<b>0.200</b>	
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		<b>0.060</b>	Prioridad del Riesgo	<b>Prioridad Moderada</b>		
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo		
		Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Interferencia en la obra por instalaciones inadecuadas				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Chequeo visual y consultar a la empresa prestadora del servicio y pobladores cercanos				

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

**Pedro Josue Rios Valera**  
INGENIERO CIVIL  
CIP: 59025

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:



00515



Cuadro N°05: Impactos negativos al medio ambiente

0009

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001-2021			
		Fecha	10/02/2021			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU-111 TRAYECTORIA EMP. PE-1N (OVALO ZARUMILLA) - PTE. ZARUMILLA - DV. EL BENDITO - PTE. PIEDRITAS - PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"			
		Ubicación Geográfica	Departamento	Tumbes		
			Provincia	Zarumilla		
			Distrito	Zarumilla – Aguas Verdes		
Zona	Urbana					
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-005				
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Impactos negativos al medio ambiente				
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Inadecuada aplicación del Plan de Manejo Ambiental			
		Causa N° 2				
		Causa N° 3				
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30		Bajo	0.10	
	Moderada	0.50		Moderado	0.20	X
	Alta	0.70		Alto	0.40	
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
Moderada		0.500	Moderado		0.200	
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	X	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Agentes Contaminantes				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aplicar estrictamente el Plan de Manejo Ambiental para garantizar el cumplimiento de las medidas preventivas, correctivas y de mitigación, de acuerdo a la aplicación de lo siguiente:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Programa de Prevención, Control y/o Mitigación Ambiental</li> <li>➤ Subprograma de Señalización y Seguridad Ambiental</li> <li>➤ Programa de Prevención y Seguridad</li> <li>➤ Programa de Prevención, Control y/o Mitigación Ambiental</li> <li>➤ Programa de Señalización y Seguridad Ambiental</li> </ul> </li> </ul>				

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

**Pedro José Ríos Valera**  
INGENIERO CIVIL  
CIP: 59025

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:  
Dependencia:



00514

Cuadro N°06: Deficiencia en el manejo de residuos de la obra

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001-2021			
		Fecha	10/02/2021			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU-111 TRAYECTORIA EMP. PE-1N (OVALO ZARUMILLA) - PTE. ZARUMILLA - DV. EL BENDITO - PTE. PIEDRITAS - PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"			
		Ubicación Geográfica	Departamento	Tumbes		
			Provincia	Zarumilla		
			Distrito	Zarumilla – Aguas Verdes		
			Zona	Urbana		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-006				
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Deficiencia en el manejo de residuos de la obra				
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Orden y Limpieza			
		Causa N° 2	Falta de señalización			
		Causa N° 3				
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30		Bajo	0.10	
	Moderada	0.50		Moderado	0.20	
	Alta	0.70		Alto	0.40	X
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
Baja		0.300	Alto		0.400	
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.120	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Acumulación considerable de residuos en el medio				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Programa de Prevención, Control y/o Mitigación Ambiental</li> <li>➤ Subprograma de Señalización y Seguridad Ambiental</li> <li>➤ Programa de Prevención y Seguridad</li> <li>➤ Programa de Prevención, Control y/o Mitigación Ambiental</li> <li>➤ Programa de Señalización y Seguridad Ambiental.</li> </ul>				

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

**Pedro Josue Rios Valera**  
INGENIERO CIVIL  
CIP: 59025

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:



0027

Cuadro N°07: Daños a la flora y fauna existentes

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	001-2021			
			Fecha	10/02/2021			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU-111 TRAYECTORIA EMP. PE-1N (OVALO ZARUMILLA) - PTE. ZARUMILLA - DV. EL BENDITO - PTE. PIEDRITAS - PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"			
			Ubicación Geográfica		Departamento	Tumbes	
	Provincia	Zarumilla					
	Distrito	Zarumilla – Aguas Verdes					
	Zona	Urbana					
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-007					
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Daños a la flora y fauna existentes					
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Desconocimiento del Plan de Manejo Ambiental del personal				
		Causa N° 2	Falta de señalización				
		Causa N° 3					
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10	X		Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30			Bajo	0.10	
	Moderada	0.50			Moderado	0.20	X
	Alta	0.70			Alto	0.40	
	Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
	Baja		0.300		Moderado		0.200
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.060	Prioridad del Riesgo		Prioridad Moderada		
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X		
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo			
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Incidente ocasionado a la flora o fauna existente					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Socialización y práctica del Plan de Manejo Ambiental al personal de obra					

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

**Pedro Josue Rios Valera**  
INGENIERO CIVIL  
CIP: 59025

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:



00512

Cuadro N°08: Contaminación sónica

0026

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número		001-2021			
		Fecha		10/02/2021			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto		"MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU-111 TRAYECTORIA EMP. PE-1N (OVALO ZARUMILLA) - PTE. ZARUMILLA - DV. EL BENDITO - PTE. PIEDRITAS - PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"			
		Ubicación Geográfica		Departamento	Tumbes		
				Provincia	Zarumilla		
				Distrito	Zarumilla – Aguas Verdes		
Zona	Urbana						
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-008					
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Contaminación sónica					
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Maquinaria en mal estado u obsoletas				
		Causa N° 2	Herramientas en mal estado				
		Causa N° 3					
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30	X		Bajo	0.10	
	Moderada	0.50			Moderado	0.20	X
	Alta	0.70			Alto	0.40	
	Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
Baja		0.300	Moderado		0.200		
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.060	Prioridad del Riesgo		Prioridad Moderada		
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X		Evitar Riesgo		
		Aceptar Riesgo			Transferir Riesgo		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Ruido excesivo					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria y herramientas, capacitación al personal en medidas de control de ruidos, señalar el área de intervención					

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

**Pedro Josue Rios Valera**  
INGENIERO CIVIL  
CIP: 59025

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:



00511

Cuadro N°09: Deficiencia en el plano catastral

0025

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número		001-2021		
			Fecha		10/02/2021		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto		"MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU-111 TRAYECTORIA EMP. PE-1N (OVALO ZARUMILLA) - PTE. ZARUMILLA - DV. EL BENDITO - PTE. PIEDRITAS - PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"		
			Ubicación Geográfica		Departamento	Tumbes	
			Provincia	Zarumilla			
			Distrito	Zarumilla – Aguas Verdes			
			Zona	Urbana			
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3.1	CÓDIGO DE RIESGO		R-009				
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Deficiencia en el plano catastral				
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1		Levantamiento inadecuado de información primaria		
			Causa N° 2				
			Causa N° 3				
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30	X		Bajo	0.10	X
	Moderada	0.50			Moderado	0.20	
	Alta	0.70			Alto	0.40	
	Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
	<b>Baja</b>		<b>0.300</b>		<b>Bajo</b>		<b>0.100</b>
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.030	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad			
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo		X	Evitar Riesgo	
			Aceptar Riesgo			Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO		Problemas en el replanteo o estudios				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		Establecer con los organismos involucrados la correcta y oficial información				

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

Pedro Josue Rios Valera  
INGENIERO CIVIL  
CIP: 59025

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:



00510

0024

Cuadro N°10: Conflictos sociales

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número		001-2021			
		Fecha		10/02/2021			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto		"MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU-111 TRAYECTORIA EMP. PE-1N (OVALO ZARUMILLA) - PTE. ZARUMILLA - DV. EL BENDITO - PTE. PIEDRITAS - PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"			
		Ubicación Geográfica		Departamento	Tumbes		
				Provincia	Zarumilla		
				Distrito	Zarumilla – Aguas Verdes		
				Zona	Urbarfa		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-010					
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Conflictos sociales					
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Incomodidad de los pobladores por la alteración de los medios de vida.				
		Causa N° 2					
		Causa N° 3					
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30	X		Bajo	0.10	X
	Moderada	0.50			Moderado	0.20	
	Alta	0.70			Alto	0.40	
	Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
	Baja		0.300		Bajo		0.100
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.030	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad			
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X		
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo			
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Protestas					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informar a los habitantes sobre los beneficios del proyecto que se desarrollará</li> <li>• Aplicar el Plan de participación ciudadana y relaciones comunitarias</li> </ul>					

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

*Pedro Josue Rios Valera*  
INGENIERO CIVIL  
CIP: 59025

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:



00509


Cuadro N°11: Conflictos sociales con el sindicato de trabajadores de construcción civil

0023

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	001-2021		
			Fecha	10/02/2021		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU-111 TRAYECTORIA EMP. PE-1N (OVALO ZARUMILLA) - PTE. ZARUMILLA - DV. EL BENDITO - PTE. PIEDRITAS - PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"		
			Ubicación Geográfica		Departamento	Tumbes
	Provincia	Zarumilla				
	Distrito	Zarumilla – Aguas Verdes				
	Zona	Urbana				
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-011				
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Conflictos sociales con el sindicato de trabajadores de construcción civil				
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Desacuerdo en los beneficios a los trabajadores			
		Causa N° 2				
		Causa N° 3				
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30		Bajo	0.10	
	Moderada	0.50		Moderado	0.20	
	Alta	0.70		Alto	0.40	X
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
	<b>Moderada</b>	<b>0.500</b>		<b>Alto</b>	<b>0.400</b>	
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad		
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Reclamos y protestas de los trabajadores				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Articular diferentes puntos de vista y precisar los beneficios de los trabajadores				

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

  
**Pedro Josue Rios Valera**  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP: 59025

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:  
 Dependencia:



00508

Cuadro N°12: Fenómenos y peligros naturales

0022

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001-2021				
		Fecha	10/02/2021				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU-111 TRAYECTORIA EMP. PE-1N (OVALO ZARUMILLA) - PTE. ZARUMILLA - DV. EL BENDITO - PTE. PIEDRITAS - PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"				
		Ubicación Geográfica	Departamento	Tumbes			
			Provincia	Zarumilla			
			Distrito	Zarumilla - Aguas Verdes			
			Zona	Urbana			
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-012					
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Fenómenos y peligros naturales					
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Zonas con niveles de peligro alto y muy alto				
		Causa N° 2					
		Causa N° 3					
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30			Bajo	0.10	
	Moderada	0.50			Moderado	0.20	
	Alta	0.70	X		Alto	0.40	X
	Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
	<b>Alta</b>		<b>0.700</b>		<b>Alto</b>		<b>0.400</b>
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	<b>0.280</b>	Prioridad del Riesgo	<b>Alta Prioridad</b>			
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo			
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo			
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Activación y materialización de peligros en la zona a intervenir					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Aplicar medidas de prevención y reducción del riesgo de desastres					

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

**Pedro José Ríos Valera**  
INGENIERO CIVIL  
C.I.: 50025

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:  
Dependencia:



00507



Cuadro N°13: Riesgo Epidemiológico

0021

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y-FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001-2021			
		Fecha	10/02/2021			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU-111 TRAYECTORIA EMP. PE-1N (OVALO ZARUMILLA) - PTE. ZARUMILLA - DV. EL BENDITO - PTE. PIEDRITAS - PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"			
		Ubicación Geográfica	Departamento	Tumbes		
			Provincia	Zarumilla		
			Distrito	Zarumilla – Aguas Verdes		
			Zona	Urbana		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-013				
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo Epidemiológico				
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Pandemias			
		Causa N° 2	Epidemias			
		Causa N° 3				
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30		Bajo	0.10	
	Moderada	0.50		Moderado	0.20	
	Alta	0.70		Alto	0.40	X
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
	Alta	0.900		Alto	0.400	
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.360	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad		
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	X	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Una persona puede contraer la COVID-19 por contacto con otra que esté infectada por el virus. La enfermedad se propaga principalmente de persona a persona a través de las gotículas que salen despedidas de la nariz o la boca de una persona infectada al toser, estornudar o hablar. Estas gotículas son relativamente pesadas, no llegan muy lejos y caen rápidamente al suelo. Una persona puede contraer la COVID-19 si inhala las gotículas procedentes de una persona infectada por el virus. Por eso es importante mantenerse al menos a un metro de distancia de los demás. Estas gotículas pueden caer sobre los objetos y superficies que rodean a la persona, como mesas, pomos y barandillas, de modo que otras personas pueden infectarse si tocan esos objetos o superficies y luego se tocan los ojos, la nariz o la boca.				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	A. COVID-19: Aplicación de los lineamientos de prevención y control frente a la propagación DEL COVID-19 en la ejecución de obras de construcción, aprobado por Resolución Ministerial N° 087-2020-VIVIENDA				



Pedro Josue Rios Valera  
INGENIERO CIVIL  
CIP: 59025

00506



  
Pedro José Ríos Valera  
INGENIERO CIVIL  
CIP: 59025

1. **Ámbito de aplicación:**

Los Lineamientos son de alcance nacional y de aplicación obligatoria para todos los actores del proceso edificatorio, para el personal que labora en la ejecución de la obra de construcción, así como para todas las personas que por cualquier motivo ingresen al área de ejecución de la misma.

Los presentes Lineamientos son aplicables de manera complementaria a la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como a las disposiciones contenidas en la Norma Técnica G.050 Seguridad durante la Construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones.

Los presentes Lineamientos no son aplicables a las obras de construcción de viviendas unifamiliares en zona urbana o rural, en las cuales se deben tomar en cuenta las medidas sanitarias dispuestas por el Ministerio de Salud.

2. **Disposiciones generales:**

2.1 **Definiciones**

- a. **Actores del proceso edificatorio:** Para efectos de los presentes Lineamientos, los actores que intervienen como personas naturales o jurídicas, instituciones y entidades públicas o privadas, son los siguientes: el propietario, el promotor inmobiliario, los profesionales responsables del proyecto, las personas responsables de cualquier etapa del proceso constructivo, en lo que corresponda. Las referencias a constructor o contratistas son definidas por la Norma Técnica G.030 Derechos y Responsabilidades del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- b. **Aislamiento COVID-19:** Procedimiento por el cual una persona caso sospechoso, reactivo en la prueba rápida o positivo en la prueba PCR para COVID-19, se le restringe el desplazamiento en su vivienda o en hospitalización, por un periodo indefinido, hasta recibir el alta clínica.
- c. **Construcción:** Acción que comprende las obras de edificación nueva, de ampliación, reconstrucción, refacción, remodelación, acondicionamiento y/o puesta en valor, así como las obras de ingeniería. Dentro de estas actividades se incluye la instalación de sistemas necesarios para el funcionamiento de la edificación y/u obra de ingeniería. Para efectos de los presentes Lineamientos, se considera obra u obra de construcción a toda aquella en donde se construya una edificación o habilitación urbana.
- d. **Distanciamiento social:** Práctica de aumentar el espacio que separa a las personas y reducir la frecuencia de contacto, con el fin de reducir la transmisión de una enfermedad.
- e. **Higiene Respiratoria:** Práctica que consiste en taparse la boca o nariz con la mano al toser o estornudar con ayuda de un tapa boca y, de no ser posible, con la manga del antebrazo o la flexura interna del codo. Los pañuelos deben arrojarse inmediatamente después de su uso, en el depósito/tacho implementado para tal fin.
- f. **Higiene de Manos:** Práctica que consiste en lavarse las manos a menudo con agua y jabón (o solución recomendada) para evitar la transmisión o el contacto con los virus, sobre todo después de toser, estornudar y sonarse.
- g. **Higiene Ambiental:** Práctica que consiste en mantener la limpieza de los lugares y superficies de trabajo con soluciones o productos desinfectantes.
- h. **Personal:** Para efectos de los presentes Lineamientos, se considera personal a todos los/las trabajadores/as, cualquiera sea su vínculo contractual, que intervienen en la obra de construcción.
- i. **Sintomatología COVID-19:** Signos y síntomas relacionados al diagnóstico de COVID-19, tales como: sensación de alza térmica o fiebre, dolor de garganta, tos seca, congestión nasal o rinitis (secreción nasal), puede haber anosmia (pérdida del olfato), disgeusia (pérdida del gusto), dolor abdominal, náuseas y diarrea; en los casos moderados a graves puede presentarse falta de aire o dificultad para respirar, desorientación o confusión, dolor en el pecho, coloración azul en los labios (cianosis), entre otros.

3. **Disposiciones específicas**

3.1 **De las responsabilidades de los actores del proceso edificatorio:**


- a. Implementar los presentes Lineamientos en la ejecución de las obras de construcción del sector público o privado.

- b. Elaborar un "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo", en adelante el Plan, que debe ser previamente aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda, que contenga los lineamientos establecidos en el Documento Técnico: Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19 y los presentes Lineamientos y, se integre al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a los mecanismos dispuestos por la normatividad vigente, en la ejecución de las obras de construcción del sector público o privado.
- c. Es responsabilidad del residente de obra garantizar la ejecución de los presentes Lineamientos en cada una de las actividades a su cargo, que se desarrollen en las diferentes etapas del proceso edificatorio.
- d. Es responsabilidad del supervisor de obra y del profesional de la salud de la obra hacer cumplir las disposiciones de los presentes Lineamientos, en lo que corresponda.
- e. Los presentes Lineamientos se aplican en las diferentes etapas de la ejecución de la obra: fase de inicio o reinicio de actividades (planificación), fase de ejecución y fase de cierre (conformidad, recepción y liquidación de obra).

3.2 Medidas preventivas en la fase de inicio o reinicio de actividades a ser implementadas por los actores del proceso edificatorio:

- a. Incluir los cambios organizativos y de cualquier otra índole que sea necesario implementar para dar cumplimiento a las medidas que las autoridades establezcan o aquellas otras que se considere necesario incorporar en las diferentes etapas de la obra. Los presentes Lineamientos forman parte de la formación obligatoria en materia de seguridad y salud en el trabajo; y como tal, su cumplimiento es objeto de supervisión por parte de la autoridad competente.
- b. Realizar una evaluación de descarte y el registro de datos de todas las personas, al ingreso a la obra. Esta información debe ser puesta a disposición de las autoridades sanitarias y de los servicios de prevención correspondientes en caso de contagio. La evaluación de descarte consiste en el control de temperatura corporal y pulsioximetría, debiendo identificar resultados compatibles con los signos clínicos de contar con la sintomatología COVID-19, en cuyo caso la persona que presente estos síntomas debe ser separada y seguir los procedimientos establecidos por la autoridad sanitaria.
- c. Solicitar a cada persona que ingrese o se reincorpore a laborar a la obra, suscribir la Ficha de sintomatología COVID-19, de carácter declarativo, conforme al Anexo 2 del Documento Técnico: Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19.
- d. Instalar paneles informativos en varios puntos de la obra con las recomendaciones básicas de prevención del contagio frente al COVID-19 e informar a los trabajadores sobre el contenido del Plan, debiendo estar anexo al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- e. Hacer de conocimiento del personal (de manera verbal y escrita) las recomendaciones básicas de prevención del contagio frente al COVID-19 y el contenido del Plan, a través de la capacitación obligatoria sobre seguridad y salud en el trabajo.
- f. Publicar en la entrada del sitio de la obra de construcción un aviso visible que señale el cumplimiento de la adopción de las medidas contempladas en los presentes Lineamientos, y así como todas las medidas complementarias orientadas a preservar la salud y seguridad en el trabajo durante la emergencia por COVID-19.
- g. Planificar las actividades a fin que durante la jornada laboral el personal pueda mantener la distancia de seguridad de 1.50 metros, en la entrada, salida y durante su permanencia en la obra, y reorganizar, en la medida de lo posible, el acceso escalonado del personal a la obra. Si el área de las instalaciones no garantiza estas medidas se deben programar turnos de uso de manera que las áreas mantengan un uso máximo del 50% de su aforo.
- h. Proveer al personal de los productos de higiene necesarios para cumplir las recomendaciones de salubridad individuales, adaptándose a cada actividad concreta.
- i. Evaluar e identificar las actividades que involucran aglomeración de



  
**Pedro José Ríos Valera**  
INGENIERO CIVIL  
CIP: 50025



**Pedro José Ríos Valera**  
INGENIERO CIVIL  
CIF: 59025

- personal, favoreciendo el trabajo individualizado a través de turnos escalonados de trabajo o implementación de otras medidas que eviten estas aglomeraciones del personal en las instalaciones, estando permitido el uso del 50% del aforo de cada área.
- j. Identificar los grupos etarios y el nivel de riesgo del personal a través de una evaluación médica ocupacional obligatoria, previo al inicio de cualquier actividad en la obra. El profesional de la salud de la obra realiza evaluaciones médicas diarias al personal con factores de riesgo.
- k. Incluir en el Plan, medidas para la protección del personal de la obra, así como controles de medición de la temperatura a la entrada y salida de la misma, y las acciones a seguir en caso que una persona manifieste síntomas en su puesto de trabajo.
- l. Implementar la periodicidad de desinfección de cada uno de los ambientes de la obra, teniendo especial cuidado en baños, vestuarios y comedores.
- m. Restringir las reuniones de seguridad y otras que puedan generar la aglomeración de personas.
- n. Mantener actualizada la información del personal, a fin de ubicar a cada persona, en caso de que en su sector se presente un caso de COVID-19 y seguir con el Plan y las recomendaciones del Ministerio de Salud.
- o. Implementar un servicio de traslado del personal hasta la obra y de esta a puntos cercanos a sus domicilios para evitar la exposición del personal en los servicios de transporte públicos. Los vehículos empleados en el traslado deben utilizar solo el 50% de su capacidad, con la finalidad de garantizar el distanciamiento de seguridad entre el personal transportado. Debe preverse la desinfección periódica de los vehículos.
- p. Brindar el servicio de alimentación a su personal, para lo cual contrata a un proveedor que cumpla con las medidas sanitarias adecuadas a la emergencia; a fin de evitar la salida o exposición del personal. Además, se debe disponer la planificación de los turnos de dotación de alimentos evitando aglomeraciones, cuidando el distanciamiento social obligatorio y el uso del 50% del aforo de las instalaciones.
- q. En el caso de obras en campamentos, o aquellas que requieran el internamiento del personal, se debe optar por el régimen de jornadas de trabajo más largas permitidas por ley, con la finalidad de reducir la frecuencia de exposición del personal y siguiendo las condiciones laborales que dispone la normativa vigente al respecto. Además, las instalaciones de hospedaje u otras destinadas al uso del personal, también deben cumplir los criterios de distanciamiento y aforo establecidos en los presentes Lineamientos.

3.3 Medidas preventivas en la fase de ejecución y fase de cierre a ser implementadas por los actores del proceso edificatorio:

3.3.1 Implementación de acciones en la zona de CONTROL PREVIO

- a. Identificar el personal con factores de riesgo a través de una evaluación médica, y brindarles un tratamiento diferenciado, procurando el mínimo riesgo de exposición.
- b. Comprobar la ausencia de sintomatología COVID-19 y contactos previos de primer grado, en la evaluación de descarte por medio del control de temperatura corporal y pulsioximetría.
- c. Disponer de un termómetro laser o infrarrojo que permita medir la temperatura corporal de cada trabajador. Se debe realizar el control de temperatura previo a la entrada en la instalación y al finalizar la jornada laboral, la cual debe ser menor de 38°C.
- d. Organizar el acceso a la obra y la entrada a los vestuarios, de manera escalonada, estableciendo turnos para que se mantenga la distancia de seguridad y el uso del 50% de aforo de las áreas; así como establecer horarios y zonas específicas, y el personal para la recepción de materiales o mercancías.

3.3.2 Implementación de acciones en la zona de CONTROL DE DESINFECCIÓN

Implementar una zona de desinfección en la obra, equipada adecuadamente (microaspersores u otros similares, equipos portátiles, etc., mobiliario para insumos de desinfección y de

protección personal, etc.). La zona debe estar dotada de agua, jabón o solución recomendada, que permitan cumplir esa función y validadas por la autoridad competente.

### 3.3.3 Implementación de acciones en la zona de CONTROL DE VESTUARIOS

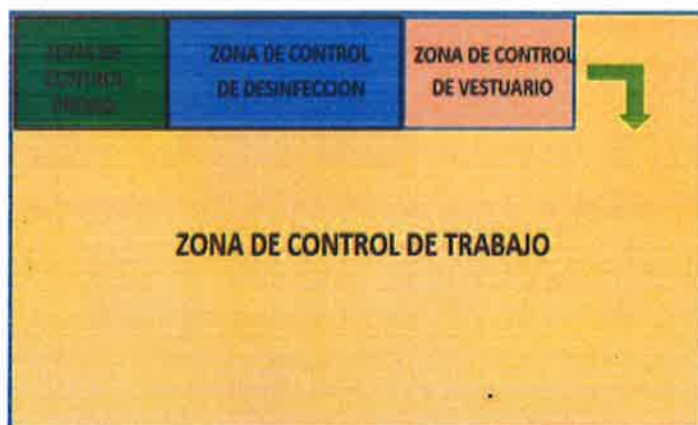
- a. Facilitar mascarillas que cumplan como mínimo con las especificaciones técnicas indicadas en la Resolución Ministerial N° 135-2020-MINSA, y guantes de látex a todo el personal, los cuales deben renovarse periódicamente. Esta implementación es independiente de los otros elementos de seguridad que deben ser proporcionados al personal para la seguridad en sus labores o funciones.
- b. Limitar el ingreso a vestuarios/baños/duchas a grupos, dependiendo del tamaño del área destinada para dichos efectos, evitando que la distancia entre personas al interior del lugar sea inferior a 1.50 metros.
- c. Gestionar en cada obra el uso, cambio, desinfección o desecho de los equipos de protección personal.

### 3.3.4 Implementación de acciones en la ZONA DE TRABAJO

- a. Mantener la renovación de aire suficiente en los espacios de trabajo cerrados o ambientes de ventilación limitada, siempre que sea posible, sea de forma natural o forzada e incrementar la limpieza de filtros, o implementar otras medidas que garanticen una adecuada ventilación.
- b. Realizar la limpieza y desinfección diaria de las herramientas de trabajo, equipos, y materiales que sean de uso compartido. La limpieza debe estar a cargo del personal designado para esta labor y se debe realizar obligatoriamente una vez terminada la jornada de trabajo.
- c. Garantizar el stock y la reposición oportuna de los productos de limpieza y de equipos de protección, para evitar su desabastecimiento.
- d. Usar para las actividades de limpieza guantes de vinilo/ acrilonitrilo. En caso de uso de guantes de látex, se recomienda que sea sobre un guante de algodón.
- e. Desinfectar al final de la jornada en profundidad las áreas comunes: mesas, interruptores, mandos, tiradores, entre otros, así como vehículos tras cada uso, especialmente tiradores, palanca de cambio, volante, etc., utilizando alcohol al 70% u otros desinfectantes, de acuerdo con las indicaciones de la autoridad sanitaria.
- f. Supervisar constantemente el cumplimiento de la higiene respiratoria, de manos y ambiental.



INGRESO →



  
Pedro Jose Rios Valera  
INGENIERO CIVIL  
C.P: 59025

Fuente: Resolución Ministerial N° 087-2020-VIVIENDA.

0016



  
Pedro José de Ríos Valera  
INGENIERO CIVIL  
CIP: 59025

### 3.4 De las responsabilidades del personal

- a. El personal no debe acudir a su centro laboral u obra de construcción, al presentar los factores de riesgo y signos de alarma para COVID-19 establecidos en el Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú, aprobado por el Ministerio de Salud, tales como sensación de falta de aire o dificultad para respirar, desorientación o confusión, fiebre (temperatura mayor a 38°C) persistente por más de dos días, dolor en el pecho o coloración azul de los labios (cianosis), debiendo comunicarlo de manera inmediata al profesional de la salud de la obra.
- b. El personal debe tomarse la temperatura en su domicilio antes de acudir a su puesto de trabajo y, en caso de tener más de 38° C, comunicarlo al residente de obra.
- c. Mantener la distancia de seguridad de 1.50 metros entre las personas que se encuentren en la obra. En caso de actividades que ineludiblemente deben realizarse de manera conjunta, debe procederse con la desinfección completa a cada persona antes de iniciar la tarea, y realizarse el seguimiento respectivo.
- d. Lavar periódicamente los guantes, teniendo especial cuidado en garantizar su secado. Los guantes impermeables deben tener, preferiblemente, forro de algodón para evitar el contacto directo con el material y absorber la transpiración que se produce por la falta de ventilación.
- e. Utilizar sus propias herramientas de trabajo o las que le sean facilitadas por su empleador, siendo estas siempre de uso personal y que no deben ser compartidas. De ser inevitable el uso compartido, deben estar debidamente desinfectadas tanto al inicio como al final de las actividades diarias de la obra.
- f. Desinfectar sus Equipos de Protección Personal de manera regular, como mínimo una vez por jornada, con alcohol, agua y jabón. Cuando se deterioran deben ser desechados.
- g. El personal de la obra no puede salir durante el horario de trabajo, salvo en situaciones excepcionales, en cuyo caso la salida es autorizada por el residente de obra.

### 3.5 Medidas de protección durante el trabajo a cargo de los actores del proceso edificatorio

- a. Establecer aforos máximos en las zonas comunes y establecer turnos para los descansos del personal. Evitar concurrencia en espacios confinados como son silos, almacenes, etc. y si no es posible, establecer medidas de prevención como la distancia de seguridad y el uso de mascarillas, entre otros.
- b. Planificar las actividades de la obra formando brigadas, para mantener la distancia de seguridad entre personas, y la distribución de brigadas para minimizar la coincidencia del personal de diferentes brigadas, a fin de evitar el riesgo de contagio.
- c. Limitar las actividades con mayor probabilidad de contacto entre el personal, teniendo en cuenta, en especial, cuando se incorpora el personal de las empresas contratistas.
- d. El personal debe utilizar permanentemente mascarilla y guantes, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Plan y seguir las instrucciones de utilización de los Equipos de Protección Personal que se le asignen. En ningún caso se pueden compartir equipos de trabajo como arneses, protectores auditivos u oculares, entre otros.
- e. Restringir las reuniones de seguridad y otros que puedan generar la aglomeración de más de 10 personas, asegurando un distanciamiento mínimo de 1.50 metros entre los asistentes y reforzar las medidas preventivas para enfrentar el COVID-19, tanto en la zona de trabajo como fuera de esta. Si las instalaciones no garantizan esta medida se deben programar turnos.
- f. Disponer para uso del personal zonas dotadas de agua, jabón y papel secante para el lavado de manos y/o solución hidroalcohólica al 70% para su desinfección.
- g. Disponer de contenedores para los desechos, en determinadas zonas de la obra para evitar desplazamientos largos hasta los servicios higiénicos.

00501



Pedro Jesus Rios Valera  
INGENIERO CIVIL  
CIP: 59025

- h. Realizar la limpieza y desinfección de las instalaciones de oficinas y servicios higiénicos, como mínimo una vez al día, incluyendo la limpieza y desinfección de herramientas de trabajo manuales, materiales y andamios que sean de uso compartido.
- 3.6 Medidas de prevención del personal externo a la obra a ser implementadas por los actores del proceso edificatorio
- a. Realizar una evaluación de descarte y registro de los datos de proveedores, subcontratistas u otros, así como de visitas. Esta información se debe poner a disposición de las autoridades sanitarias y de los servicios de prevención correspondientes en caso de contagio.
  - b. Restringir las visitas a la obra durante la jornada laboral y evitar el acceso de personal ajeno a la ejecución de la misma, que no sea esencial para el desarrollo de la actividad. Los movimientos del personal externo dentro de la obra deben estar limitados sólo a las áreas de entrega. Al personal externo se le aplican las mismas medidas de higiene y protección previstas en el presente documento.
  - c. Entrega de documentación
    - i. Tener cuidado en el intercambio y revisión de documentación (comunicaciones, certificados, facturas, guías y similares), enviada por proveedores y subcontratistas u otros. Utilizar mascarillas y guantes y mantener 1.50 metros de distancia entre personas.
    - ii. Realizar el lavado de manos adecuado posterior a la manipulación de cualquier material externo y disponer de un lugar seguro para la recepción de la documentación, la que debe ser desinfectada con alcohol.
    - iii. Tratar de generar barreras físicas en el área de recepción de documentación, que separe la persona que recibe de la que la trae. Dicha barrera física deberá mantenerse aséptica.
    - iv. Disponer de alcohol al 70% en la recepción e indicar a la persona que llega que desinfecte sus manos. Al Interior de la recepción disponer de un rociador y de papel toalla.
    - v. Solicitar a los proveedores y subcontratistas que la documentación que entregue o envíe esté en sobres de material sintético y no en hojas sueltas. La persona de recepción debe desinfectar el sobre y ubicarlo en su bandeja de entrada.
    - vi. Promover la entrega y recepción de documentación en formato digital.
    - vii. Los documentos que ingresen a obra deben tener un periodo de espera de 24 horas previo a su uso en la obra
  - d. Descarga, traslado y almacenaje de materiales
    - i. Establecer un protocolo de registro, control y recepción de materiales automatizados mediante plataformas digitales u otro mecanismo, que garantice el distanciamiento social. De existir una acción física, el personal que la cumpla debe acceder a la zona de desinfección.
    - ii. Disponer que solo una persona del proveedor y otra designada por el residente de la obra se encarguen de efectuar el registro, control y recepción de materiales, los cuales deben contar con equipos de protección personal.
    - iii. Verificar que los proveedores cuenten con el personal necesario para realizar la descarga de los materiales, los cuales, previamente, deben acceder a la zona de desinfección.
    - iv. Garantizar que el medio de transporte empleado sea desinfectado antes de ingresar a la obra, y asegurarse que todo el personal vinculado cuente con equipos de protección personal.
    - v. Habilitar en la obra dos (02) zonas diferenciadas y señalizadas: "zona de descarga y limpieza" y "zona de almacenaje", que cuenten con el espacio necesario para garantizar la manipulación de los insumos, equipos y materiales, evitando los riesgos de exposición al COVID-19. Ambas zonas deben tener espacio suficiente para evitar la acumulación de materiales y cumplir el distanciamiento social, acorde con el uso programado.
    - vi. El traslado de los materiales a la zona de almacenaje, debe contar con una vía de acceso independiente debidamente señalizada, no accesible directamente a los trabajadores.
- 3.7 Medidas para la operación de maquinaria pesada a ser implementadas por los actores del proceso edificatorio y por el personal
- a. Disponer que los equipos de maquinaria pesada sean manejados u operados sólo por el personal especializado en su manejo u operación.



**Pedro José Ríos Valera**  
INGENIERO CIVIL  
CIP: 59025

- b. Mantener limpias las maquinarias que se usan en la obra, en las zonas que se encuentran en contacto directo con las manos al momento de su uso limpiando y desinfectando previamente el manubrio, las palancas, botones de uso frecuente, la silla de conducción y en general, cualquier otro elemento al alcance del personal. Dichas medidas deben ser aplicadas en cada cambio de turno.
  - c. Establecer mecanismos de seguimiento y control de la limpieza y desinfección de la maquinaria, la periodicidad y el registro de las actividades en una ficha técnica.
- 3.8. Medidas de prevención en la sala de ventas a ser implementadas por los actores del proceso edificatorio y por el personal
- a. Mantener siempre ventiladas las áreas destinadas a esta actividad.
  - b. Establecer rutinas de aseo programadas para la apertura y el cierre de la sala de venta.
  - c. Establecer rutinas diarias de aseo para los baños de la sala de ventas.
  - d. Realizar la desinfección en los puntos de contacto más críticos como puertas, ventanas, vidrios, espejos, pisos, paredes, e incrementar estas actividades en superficies como manijas, barandas, interruptores de luz, así como mobiliario, equipos y útiles de escritorio.
  - e. Garantizar una distancia de 1.50 metro entre el vendedor y el cliente. Ambos deben usar mascarillas.
  - f. Disponer de alcohol al 70% para uso del cliente y para los vendedores.
  - g. Controlar el aforo máximo de personas en la sala de ventas, cuya capacidad debe ser de dos metros cuadrados por persona.
- 3.9. Medidas de protección del personal con síntomas de contagio a ser implementadas por los actores del proceso edificatorio
- a. Verificar si el personal presenta alguno de los síntomas de contagio del COVID19. De presentar estos, debe ser manejado como caso sospechoso y seguirá los pasos señalados en el Plan y en la Resolución Ministerial N° 193-2020/MINSA, "Aprueban el Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú".
  - b. Se procederá a la limpieza y desinfección de las superficies con las que ha podido estar en contacto el caso en posible contaminación.
  - c. Evitar que el personal a su cargo se exponga al riesgo de contagio a otros ciudadanos por el uso de medios de transporte público, para lo cual se debe proveer un transporte privado al domicilio con todas las medidas de protección y bioseguridad, tanto para quien tiene síntomas como para quien conduce el vehículo.
  - d. El personal con síntomas de contagio, debe seguir las indicaciones brindadas por la autoridad sanitaria y debe mantener informado al residente de obra a través de los canales de comunicación que disponga.
  - e. Identificar a las personas que hayan mantenido contacto directo con la persona considerada caso sospechoso o con diagnóstico confirmado del mismo.
  - f. Disponer que el personal que haya estado en contacto directo con la persona considerada caso sospechoso o con diagnóstico confirmado debe permanecer en aislamiento domiciliario preventivo y adoptar las medidas que la autoridad de salud determine. Los actores del proceso edificatorio deben mantener el seguimiento y control de este personal.
  - g. Disponer, de confirmarse algún caso positivo de COVID-19, paralizar inmediatamente la obra, y comunicar a la autoridad de salud competente, en tanto se procede a la desinfección de todas las áreas en donde haya estado la persona en las últimas 72 horas, así como de los materiales con los que estuvo en contacto el trabajador.

**B. MALARIA:**

- La DIRESA viene desarrollando intervenciones de PREVENCIÓN Y CONTROL para reducir la transmisión y dispersión de la enfermedad, interviniendo las localidades focalizadas.

**C. DENGUE:**

- La población y especialmente los trabajadores de construcción civil y autoridades distritales deben priorizar sus actividades de prevención y control.



		<p style="text-align: right;">0013</p> <p>D. CHIKUNGUNYA:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Se interviene la zona en estudio con la aplicación de Piriproxifen en "motitas" (control larvario), las que se cuelgan en los depósitos de agua mediante un nylon, los cuales debe de conservarse por 03 meses.</li><li>• Se realiza búsqueda en campo (casa por casa contiguas a la zona de trabajo) de personas que puedan tener Dengue, Chikungunya o Zika, para la intervención oportuna con control larvario o fumigación (última barrera de acción).</li></ul> <p>E. ZIKA:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Proteger las áreas administrativas y de descanso con celosías en puertas y ventanas para evitar que se contagien por el virus Zika.</li></ul>
--	--	--

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

  
Pedro Josue Rios Valera  
INGENIERO CIVIL  
CIP: 59025

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:




0012

Cuadro N°14: Incumplimiento de los requisitos del expediente Técnico

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001-2021				
		Fecha	10/02/2021				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES "				
		Ubicación Geográfica	Departamento	Tumbes			
			Provincia	Zarumilla			
			Distrito	Zarumilla – Aguas Verdes			
			Zona	Urbana			
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-014					
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Incumplimiento de los requisitos del expediente Técnico					
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Desconocimiento				
		Causa N° 2	Falta o inadecuada de supervisión				
		Causa N° 3					
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30			Bajo	0.10	
	Moderada	0.50	X		Moderado	0.20	
	Alta	0.70			Alto	0.40	X
	Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
	Moderada		0.500		Alto		0.400
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad			
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X		
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo			
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Desviaciones en lo establecido en el expediente técnico					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Antes de iniciar la ejecución de la obra, estudiar exhaustivamente todos los componentes y partidas del expediente técnico					

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

  
**Pedro Josue Rios Valera**  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP: 59025

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:  
 Dependencia:



00497


0011

Cuadro N°15: Incumplimiento de plazos

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001-2021			
		Fecha	10/02/2021			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto.	"REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCACIÓN BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES "			
		Ubicación Geográfica	Departamento	Tumbes		
			Provincia	Zarumilla		
			Distrito	Zarumilla – Aguas Verdes		
			Zona	Urbana		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-015				
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Incumplimiento de plazos				
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Planificación deficiente			
		Causa N° 2	Demora en respuestas de Consultas Técnicas			
		Causa N° 3				
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30		Bajo	0.10	
	Moderada	0.50		Moderado	0.20	
	Alta	0.70		Alto	0.40	X
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
<b>Moderada</b>		<b>0.500</b>	<b>Alto</b>		<b>0.400</b>	
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		<b>0.200</b>	Prioridad del Riesgo	<b>Alta Prioridad</b>		
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Retrasos en la Obra.				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Definir correctamente el cronograma de ejecución de obra y estimar las consecuencias por incumplimiento o retraso de plazos				

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

  
**Pedro José de Ríos Valera**  
 INGENIERO CIVIL

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:



0010

Cuadro N°16: Incumplimiento de pagos al personal

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001-2021			
		Fecha	10/02/2021			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU-111 TRAYECTORIA EMP. PE-1N (OVALO ZARUMILLA) - PTE. ZARUMILLA - DV. EL BENDITO - PTE. PIEDRITAS - PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"			
		Ubicación Geográfica	Departamento	Tumbes		
			Provincia	Zarumilla		
			Distrito	Zarumilla – Aguas Verdes		
			Zona	Urbana		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-016				
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Incumplimiento de pagos al personal				
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Inadecuada programación financiera			
		Causa N° 2	Demora en pago de valorizaciones			
		Causa N° 3				
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy baja	0.10	4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Baja	0.30			
		Moderada	0.50			X
		Alta	0.70			
		Muy alta	0.90			
		Moderada	0.500			
4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	Muy bajo	0.05	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO	
		Bajo	0.10			
		Moderado	0.20			
		Alto	0.40			
		Muy alto	0.80			X
		Muy alto	0.800			
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.400	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad		
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Reclamo del personal				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Contar con garantías financieras para evitarlo				

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

  
**Pedro José Ríos Valera**  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP: 59025

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:  
 Dependencia:



00495

Cuadro N°17: Trasgresión al Principio de presunción de veracidad de los documentos

0009

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001-2021			
		Fecha	10/02/2021			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU-111 TRAYECTORIA EMP. PE-1N (OVALO ZARUMILLA) - PTE. ZARUMILLA - DV. EL BENDITO - PTE. PIEDRITAS - PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"			
		Ubicación Geográfica	Departamento	Tumbes		
			Provincia	Zarumilla		
			Distrito	Zarumilla – Aguas Verdes		
			Zona	Urbana		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-017				
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Trasgresión al Principio de presunción de veracidad de los documentos				
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Deshonestidad			
		Causa N° 2				
		Causa N° 3				
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30		Bajo	0.10	
	Moderada	0.50	X	Moderado	0.20	
	Alta	0.70		Alto	0.40	
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
	Moderada		0.500	Alto		0.400
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad		
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Encontrar documentos falsos				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificación exhaustiva de documentos</li> <li>• Sancionar y/o denunciar de ser el caso</li> </ul>				

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

Pedro José Rios Valera  
INGENIERO CIVIL  
CIP: 59025

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:



00294

Cuadro N°18: Lesiones por accidente de los trabajadores

0018

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	001-2021		
			Fecha	10/02/2021		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU-111 TRAYECTORIA EMP. PE-1N (OVALO ZARUMILLA) - PTE. ZARUMILLA - DV. EL BENDITO - PTE. PIEDRITAS - PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"		
			Ubicación Geográfica	Departamento	Tumbes	
	Provincia	Zarumilla				
	Distrito	Zarumilla – Aguas Verdes				
	Zona	Urbana				
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3.1	CÓDIGO DE RIESGO		R-018			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Lesiones por accidente de los trabajadores			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	Implementación inadecuada de un sistema de seguridad y salud en el trabajo		
			Causa N° 2	Herramientas y equipos deficientes		
			Causa N° 3			
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1		PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30		Bajo	0.10	
	Moderada	0.50	X	Moderado	0.20	
	Alta	0.70		Alto	0.40	X
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
	Moderada		0.500	Alto		0.400
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x impacto		0.200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO		Incidentes y/o accidentes			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contar con un plan de seguridad y salud en el trabajo</li> <li>• Disponer de personal preparado para la atención inmediata</li> <li>• Disponer de movilidad para el traslado a establecimientos de salud</li> </ul>			

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

*Pedro José Ríos Valera*  
INGENIERO CIVIL  
CIF: 59025

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:



00493

0007

Cuadro N°19: Caída o desmayo del personal por agotamiento

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001-2021				
		Fecha	10/02/2021				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU-111 TRAYECTORIA EMP. PE-1N (OVALO ZARUMILLA) - PTE. ZARUMILLA - DV, EL BENDITO - PTE. PIEDRITAS - PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"				
		Ubicación Geográfica	Departamento	Tumbes			
			Provincia	Zarumilla			
			Distrito	Zarumilla – Aguas Verdes			
			Zona	Urbana			
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-019					
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Caída o desmayo del personal por agotamiento					
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Agotamiento por sobre exceso de trabajo				
		Causa N° 2	Inadecuada programación de horas extras del personal				
		Causa N° 3					
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30			Bajo	0.10	
	Moderada	0.50	X		Moderado	0.20	
	Alta	0.70			Alto	0.40	X
	Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
<b>Moderada</b>			<b>0.500</b>	<b>Alto</b>		<b>0.400</b>	
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x impacto		<b>0.200</b>	Prioridad del Riesgo	<b>Alta Prioridad</b>			
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X		
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo			
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Incidentes y/o accidentes					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contar con un plan de seguridad y salud en el trabajo</li> <li>• Disponer de personal preparado para la atención inmediata</li> <li>• Disponer de movilidad para el traslado a establecimientos de salud</li> <li>• Programación adecuada de los horarios de trabajo y horas extras</li> </ul>					

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

  
**Pedro José Ríos Valera**  
**INGENIERO CIVIL**  
**CIP: 59025**

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:



00492

Cuadro N°20: Daños a los predios cercanos a la obra

00016

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	001-2021	
			Fecha	10/02/2021	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU-111 TRAYECTORIA EMP. PE-1N (OVALO ZARUMILLA) - PTE. ZARUMILLA - DV. EL BENDITO - PTE. PIEDRITAS - PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"	
			Ubicación Geográfica		Departamento
			Provincia	Zarumilla	
			Distrito	Zarumilla – Aguas Verdes	
		Zona	Urbana		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO		R-020		
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Daños a predios cercanos a la obra		
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	Inexperiencia del Personal	
			Causa N° 2	Inadecuada dirección	
			Causa N° 3		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30		Bajo	0.10
	Moderada	0.50	X	Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	<b>Moderada</b>		<b>0.500</b>	<b>Alto</b>	
					<b>0.400</b>
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	<b>0.200</b>	Prioridad del Riesgo	<b>Alta Prioridad</b>	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo		Evitarse Riesgo
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo
5.2	DISPARADOR DE RIESGO		Afectación de predios		
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinar con los afectados y hacer las indemnizaciones que correspondan</li> <li>• Garantizar con profesionales calificados una eficiente, eficaz y efectiva dirección de la obra</li> </ul>		

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

*Pedro Jose Rios Valera*  
INGENIERO CIVIL  
CIP: 59025

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:



00491



#### 4.1.4 Formato para asignar los riesgos

Cuadro N°21: Asignación de riesgos

Anexo N° 03			
Formato para asignar los riesgos			
NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	Fecha	Nombre del Proyecto
1.	003	10/02/2021	MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU-111 TRAYECTORIA EMP. PE-IN (OVALO ZARUMILLA) - PTE. ZARUMILLA - DV. EL BENDITO - PTE. PIEDRITAS - PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES".
2.		DATOS GENERALES DEL PROYECTO	
		Departamento	
		Provincia	
		Distrito	
		Zona	
		Tumbes	
		Zarumilla	
		Zarumilla - Aguas Verdes	
		Urbana	

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO		4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS			
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA		4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN
			Mitigar el riesgo	Transferir el riesgo	
R-001	Obstrucción de vías de acceso y/o evacuación en la obra	MODERADA	Evitar el riesgo	Transferir el riesgo	<ul style="list-style-type: none"> <li>No colocar material en estas áreas.</li> <li>Implementación de un plan de señalización</li> </ul>
R-002	Obras poco seguras por deficiencia en el diseño	MODERADA	Evitar el riesgo	Transferir el riesgo	<ul style="list-style-type: none"> <li>Revisar diseño con diferentes especialistas</li> <li>Implementación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo</li> </ul>
			4.3 RIESGO ASIGNADO A		
			Entidad	Contratista	
					X
					X

*Pedro Josue Rios Valera*  
**INGENIERO CIVIL**  
 CIP: 59025



R-003	Servicios básicos muy cerca de la zona de la obra, que interfieren en la construcción	MODERADA			X	Coordinar con la empresa prestadora del servicio la aplicación de su plan de contingencia	X
R-004	Obras de servicio básico no identificadas o señalizadas	MODERADA		X		Chequeo visual y consultar a los pobladores cercanos	X
R-005	Impactos negativos al medio ambiente	MODERADA	X	X		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aplicar estrictamente el Plan de Manejo Ambiental para garantizar el cumplimiento de las medidas preventivas, correctivas y de mitigación, de acuerdo a la aplicación de lo siguiente:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>➢ Programa de Prevención, Control y/o Mitigación Ambiental</li> <li>➢ Subprograma de Señalización y Seguridad Ambiental</li> <li>➢ Programa de Prevención y Seguridad</li> <li>➢ Programa de Prevención, Control y/o Mitigación Ambiental</li> <li>➢ Programa de Señalización y Seguridad Ambiental</li> </ul> </li> </ul>	X
R-006	Deficiencia en el manejo de residuos de la obra	MODERADA	X			<ul style="list-style-type: none"> <li>➢ Programa de Prevención, Control y/o Mitigación Ambiental</li> <li>➢ Subprograma de Señalización y Seguridad Ambiental</li> <li>➢ Programa de Prevención y Seguridad</li> <li>➢ Programa de Prevención, Control y/o Mitigación Ambiental</li> <li>➢ Programa de Señalización y Seguridad Ambiental</li> </ul>	X
R-007	Daños a la flora y fauna existentes	MODERADA	X			Socialización y práctica del Plan de Manejo Ambiental al personal de obra	X
R-008	Contaminación sónica	MODERADA	X			Mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria y herramientas, capacitación al personal en medidas de control de ruidos, señalar el área de intervención	X

*Pedro José Ríos Valera*  
**INGENIERO CIVIL**  
 CIP: 59025



R-009	Deficiencia en el plano catastral	BAJA	X			Establecer con los organismos involucrados la correcta y oficial información	X	
R-010	Conflictos sociales	BAJA		X		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informar a los habitantes sobre los beneficios del proyecto que se desarrollará</li> <li>• Aplicar el Plan de participación ciudadana y relaciones comunitarias</li> </ul>		X
R-011	Conflictos sociales con el sindicato de trabajadores de construcción civil	ALTA			X	Articular diferentes puntos de vista y precisar los beneficios de los trabajadores		X
R-012	Fenómenos y peligros naturales	ALTA	X			Aplicar medidas de prevención y reducción del riesgo de desastres		X
R-013	Riesgo Epidemiológico	ALTA	X	X		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aplicación de los lineamientos de prevención y control frente a la propagación DEL COVID-19 en la ejecución de obras de construcción.</li> <li>• Recomendaciones DIRESA</li> </ul>	X	X
R-014	Incumplimiento de los requisitos del expediente Técnico	ALTA			X	Antes de iniciar la ejecución de la obra, estudiar exhaustivamente todos los componentes y partidas del expediente técnico		X
R-015	Incumplimiento de plazos	ALTA			X	Definir correctamente el cronograma de ejecución de obra y estimar las consecuencias por incumplimiento o retraso de plazos		X
R-016	Incumplimiento de pagos al personal	ALTA			X	Contar con garantías financieras para evitarlo		X
R-017	Trasgresión al Principio de presunción de veracidad de los documentos	ALTA			X	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificación exhaustiva de documentos</li> <li>• Sancionar y/o denunciar de ser el caso</li> </ul>	X	X
R-018	Lesiones por accidente de los trabajadores	ALTA			X	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contar con un plan de seguridad y salud en el trabajo</li> <li>• Disponer de personal preparado para la atención inmediata</li> <li>• Disponer de movilidad para el traslado</li> </ul>		X



Pedro Josue Rios Valera  
INGENIERO CIVIL  
CIP: 59025

							a establecimientos de salud	
R-019	Caida o desmayo del personal por agotamiento	ALTA				X	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contar con un plan de seguridad y salud en el trabajo</li> <li>• Disponer de personal preparado para la atención inmediata</li> <li>• Disponer de movilidad para el traslado a establecimientos de salud</li> <li>• Programación adecuada de los horarios de trabajo y horas extras</li> <li>• Coordinar con los afectados y hacer las indemnizaciones que correspondan</li> <li>• Garantizar con profesionales calificados una eficiente, eficaz y efectiva dirección de la obra</li> </ul>	X
R-020	Daños a predios cercanos a la obra	ALTA				X		X

*Pedro José Ramos Vatera*  
**INGENIERO CIVIL**  
**CIP: 59025**




Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración  
 DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación  
 Cargo:  
 Dependencia:

Anexo N° 02							
Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK							
1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy Alta	0.90	0.045	0.090	0.180	0.360	0.720
	Alta	0.70	0.035	0.070	0.140	0.280	0.560
	Moderada	0.50	0.025	0.050	0.100	0.200	0.400
	Baja	0.30	0.015	0.030	0.060	0.120	0.240
	Muy Baja	0.10	0.005	0.010	0.020	0.040	0.080
2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		0.05	Muy Bajo	0.10	0.20	0.40	0.80
				Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto
3. PRIORIDAD DEL RIESGO					Bajo	Moderada	Alta



Página 1

  
 Pedro Ríos Valera  
 ERO  
 Cur: 59025



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**



BICENTENARIO  
 PERÚ 2021

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

MEMORANDO N° 519 -2021/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
 OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION  
 04 JUN 2021  
 N° REG: 7:57  
 Foto: [Signature]

- A : CPC JACKELINE BEATRIZ CORNEJO HIDALGO  
 JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINIATRACION
- ASUNTO : DESIGNACIÓN DE COMITÉ DE SELECCIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA  
 CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO CON CÓDIGO UNICO DE  
 INVERSIÓN (CUI) 2301191 REF: OVALO ZARUMILLA
- REFERENCIA : a) Informe N° 069 -2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P  
 b) Nota de Coordinación N° 112-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR  
 c) Nota de Coordinación N° 024-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-AGGR  
 d) Contrato de Locación de Servicios N° 005-2021-GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-  
 OLSA  
 e) Nota de Coordinación N° 103-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR  
 f) Nota de Coordinación N° 015-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P  
 g) Formato N° 03 – Solicitud y Propuesta de Miembros para Integrar el Comité de  
 Selección  
 h) Memorando N° 450-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR  
 i) Resolución Gerencial General Regional N° 307-2019/GOB.REGTUMBES-GGR
- FECHA : Tumbes, 03 de junio del 2021.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
 OFICINA LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES  
**RECIBIDO**  
 04 JUN 2021  
 REG. N° : [ ] NORA: 10:33  
 FIRMA: [ ]

Por medio del presente, me dirijo a usted, en atención a los documentos citados en la referencia, mediante los cuales vuestra Oficina General de Administración (ORA) solicita la **DESIGNACIÓN** del Comité de Selección para la conducción del Procedimiento de Selección (CS-PS) de **Licitación Pública N° 001-2021/GRT-CS-1** (Primera Convocatoria) para el Proceso de Contratación de la **Ejecución de la Obra** "Mejoramiento de la Ruta Departamental TU-111 Trayectoria Emp. PE-1N (Ovalo Zarumilla) – Pte. Zarumilla – Dv. El Bendito – Pte. Piedritas – Pte. Bolsico, de los Distritos de Zarumilla – Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla y Región Tumbes", entendiéndose que han seguido el procedimiento reglamentario y los requisitos exigibles para la solicitud de designación del CS-PS, para el proceso de Contratación de la Ejecución de Obra, precitada, en este extremo de la petición; con Requerimiento del Área Usuaría, mediante Informe N° 615-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, registro en Plan Anual de Contrataciones (PAC) N° 14-2021, Aprobación del Expediente de Contratación, mediante documento h), de la referencia, tramitado el 19.05.2021, SISGEDO Doc.989997, Exp.850390; conformante del acervo documentario que sustenta la gestión de la solicitud de designación del CS-PS; conforme a la normativa de contrataciones del Estado, presentada en el Formato N° 03 - Solicitud y Propuesta de Miembros para Integrar el Comité de Selección, aprobado por Resolución de la referencia i), las propuestas para integrantes del CS-PS está suscrito por Jefe de Oficina de Logística y Servicios Auxiliares (OLSA) gestionado con documento f), citado líneas arriba, y el Gerente Regional de Infraestructura (GRI), gestionado con documento b), antes citado, e integrados por OLSA con documento a), indicado supra, que contiene al reverso de dicho documento el provisto de ORA, del 02.06.2021, con indicción de "Se alcanza informe N° 069-21 para su atención y acciones que correspondan".

En este orden del procedimiento para la designación del Comité de Selección para la conducción del Procedimiento de Selección de **Licitación Pública**, que nos ocupa, de conformidad con lo dispuesto del el Artículo 8, numeral 8.1, literal c) del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 30225 -

**PROVEIDO OPA**

Pase a: Logística - Procesos

Asunto: Se alcanza Memorando N° 579  
2021; Para tramite que

Fecha: Correspondiente 04 JUN 2021

Firma y Sello:



PROVEIDO DE: OLSA

Pase a: Procesos

Asunto: Atención

Correspondiente

Fecha: 04 JUN 2021

Firma y Sello:



Recibido  
04/06/2021  
11:12 am

Iny Jose L. Gutierrez Diaz

Doc Jose Carlos Ramos

11:22 am  
04/06/21

Recibido  
04/06/21  
Santos Peña Amado

Recibido  
04/06/21

Alex Felix Casilla



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Artículo 43, numeral 43.2, el Artículo 44, numeral 44.5, del Decreto Supremo N° 344-2018-PCM - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, y la Resolución Ejecutiva Regional (RER) N° 164-2020 GOB.REG.TUMBES-GR, del 07.09.2020, modificada por RER N° 174-2020 GOB.REG.TUMBES-GR, del 10.09.2020, y sus ampliatoria, y de esta última, mediante RER N° 090-2021 GOB.REG.TUMBES-GR, del 21.05.2021, efectiva desde el 19.05.2021, extiende el plazo de vigencia, por 30 días hábiles, de la suspensión provisional de los efectos jurídicos de la Directiva N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes", aprobada con RER N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, del 26.04.2017, y aplicando los instrumentos administrativos, aprobados con la Resolución i), del 27.06.2019, de la referencia, Formato N° 04 – Designación del Comité de Selección, emitido por esta Gerencia General, se procede a **DESIGNAR** dicho Comité como sigue:

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

Miembros Titulares/Suplentes	Nombres	Dependencia
Presidente Titular	CPC ANA GREGORIA GONZALES ROMERO	OLSA
Primer Miembro Titular	IING JOSE LUIS GUTIERREZ DIAZ	SUB GERENCIA DE OBRAS
Segundo Miembro Titular	ING ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO	EXPERTO INDEPENDIENTE (Contrato de Locación de Servicios N° 005-2021-GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA)
Presidente Suplente	CPC YUVITZA ESTHER PANTA DIOSES	OLSA
Primer Miembro Suplente	ARQ GLENDA ZAPATA CAYCHO	SUB GERENCIA DE OBRAS
Segundo Miembro Suplente	ING SANTOS PEÑA CARRASCO	SUB GERENCIA DE LIQUIDACIONES

Conforme a la normativa vigente, el Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) - (Titular de OLSA) es responsable de los documentos presentados para la designación del Comité de Selección para la conducción del Procedimiento de Selección (CS-PS) de **Licitación Pública**, enunciada en este documento, y que estos se ajusten a lo dispuesto por el TUO de la Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento, y modificatorias, y demás normas aplicables a la materia; así como, de las directivas expedidas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, y por el GORE Tumbes; el OEC debe proceder con los trámites administrativos correspondientes, para la correcta y oportuna atención del requerimiento de Comité de Selección, en el plazo, modo y oportunidad correspondiente, de acuerdo con su responsabilidad funcional.

Atentamente,

  
 GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
 Lic. Juan Mauro Barranzuela Quiroga  
 Gerente General Regional

00484

JMBQ/GGR  
 cc. ARCH

Doc:	1000502
Exp:	859124



**FORMATO N° 04**  
**DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	MEMORANDUM N° 519 - 2021/GOB.REG.TUMBES-GR- GGR.
		Fecha	3/06/2021

2				<b>DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:</b>			
2.1	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Licitación Pública	X	Selección de Consultores Individuales			
		Concurso Público		Subasta Inversa Electrónica			
		Adjudicación Simplificada					
2.2	OBJETO DEL PROCEDIMIENTO	BIENES					
		SERVICIOS EN GENERAL					
		CONSULTORÍA EN GENERAL					
		CONSULTORÍA DE OBRA					
		EJECUCIÓN DE OBRA				X	
2.3	DENOMINACION DE LA CONVOCATORIA	<p align="center"><b>CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU – 111 TRAYECTORIA EMP. PE- 1N (OVALO ZARUMILLA) – PTE. ZARUMILLA – DV. EL BENDITO – PTE. PIEDRITAS – PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA – AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"</b></p>					
2.4	VALOR REFERENCIAL	S/ 5'830,702.43					
2.5	NÚMERO DE REFERENCIA DEL PAC	14-2021					

3	DEPENDENCIA USUARIA	SUB GERENCIA DE OBRAS					
---	---------------------	-----------------------	--	--	--	--	--

4	DATOS DEL REQUERIMIENTO	Número	INFORME N° 615- 2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG
		Fecha	6/05/2021

5	DATOS DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN	Número	MEMORANDUM N° 450- 2021/GOB.REG.TUMBES-GR- GGR
		Fecha	18/05/2021

6				<b>DATOS DE LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN</b>			
Presidente	CPC ANA GREGORIA GONZALES ROMERO	Dependencia:	OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES				
Primer Miembro	ING JOSE LUIS GUTIERREZ DIAZ	Dependencia:	SUB GERENCIA DE OBRAS				
Segundo Miembro	ING ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO	Dependencia:	EXPERTO INDEPENDIENTE (CONTRATO LOCACION SERVICIOS N° 005-2021-GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA)				

Rebido  
04/06/2021  
h: 11:12 am.

Jose L. Gutierrez Diaz


Rebido  
24/06/21  
11:22 am

Alex Goyles Rivas

Alex Goyles Rivas

  
04/06/21

~~Jose L. Gutierrez Diaz~~  
SANTOS PENA C  
04/06/21

  
Yvonne Paula Dross  
04/06/21

**FORMATO N° 04**

**DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**

<b>7</b>	<b>DATOS DE LOS MIEMBROS SUPLENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN</b>		
	Suplente del Presidente	CPC YUVITZA ESTHER PANTA DIOSES	Dependencia: OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES
	Suplente del Primer Miembro	ARQ GLENDA ZAPATA CAYCHO	Dependencia: SUB GERENCIA DE OBRAS
	Suplente del Segundo Miembro	ING SANTOS PEÑA CARRASCO	Dependencia: SUB GERENCIA DE LIQUIDACIONES

**8 BASE LEGAL**

Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 43, numeral 43.2: " Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un Comité de Selección."

Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 44.5: "El titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada una de los miembros."

**9 OBSERVACIONES**  
NINGUNA

**10 DECISIÓN QUE SE ADOPTA**

Se procede a designar a los miembros titulares y suplentes del procedimiento mencionado en el numeral 2, de acuerdo con el detalle de los numerales 6 y 7 del presente documento.

**11**



**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**

*Juan Mauro Barranzuela Quiroga*

**Lic. Juan Mauro Barranzuela Quiroga**  
Gerente General Regional

**NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE**



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES**  
**OFICINA DE CONTRATACIONES**

*"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"*



**INFORME N°069-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P.**

**A :** CPCC. JACKELINE BEATRIZ CORNEJO HIDALGO  
**ASUNTO :** SOLICITA DESIGNACION DE COMITÉ DE SELECCION.  
**REF. :** a) MEMORANDO N° 450-2021/GOB. REG. TUMBES-GR-GGR.  
 b) Nota de Coordinación N°112-2021/GOB REG TUMBES-GGR-GRI-GR.  
 c) Nota de Coordinación N°015-2021/GOB REG TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P.  
**FECHA :** Tumbes, 02 de Junio 2020.

Por el presente me dirijo a Usted, para saludarle cordialmente y por intermedio de su Despacho, solicitar a la Oficina correspondiente la designación del Comité de Selección que tendrá a cargo la conducción del Procedimiento de Selección Licitación Pública N°001-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU – 111 TRAYECTORIA EMP. PE-1N (OVALO ZARUMILLA) – PTE. ZARUMILLA – DV. EL BENDITO – PTE. PIEDRITAS – PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA – AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES", en aplicación al Art. 44° del Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y el Decreto Supremo N° 168-2020-EF, en el que precisa que:

**44.1 El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación.**

**44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217.**

**44.5 El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.**

Por lo que, se adjunta al presente FORMATO N° 03 – Solicitud y Propuesta para Integrar el Comité de Selección; para lo cual se remite a su despacho, para su revisión y posterior remisión al funcionario competente para su designación y notificación.

Atentamente,

C.c.:  
Arch.

N° Reg. Doc.:	00999682
N° Reg. Exp.:	00858432

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
 CP. Ana G. Gonzales Romero  
 JEFA DE LA OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES



00481

PROVEIDO ORA

Pase a: CGR

Asunto: Se alcanza Informe N°-069-21

para su atención y acciones que

fecha: corresponde

Firma y Sello

02 JUN 2021



# Proveído

Pase a: \_\_\_\_\_

Asunto: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_





Tumbes, 01 de junio del 2021

**NOTA DE COORDINACION N° 112 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR.**

SEÑORA : **CPC. JACKELINE BEATRIZ CORNEJO HIDALGO**  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

ASUNTO : **ALCANZO PROPUESTA PARA CONFORMACIÓN DE COMITÉ DE SELECCION**

REFERENCIA : Nota de Coordinación N° 24-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-AGGR.  
Nota de Coordinación N° 103-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR.

Me dirijo a Usted, para comunicarle que, de acuerdo al documento de la referencia, la Jefa de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares CPC. Ana G. Gonzales Romero, solicita la propuesta para la conformación de comité de selección para el Procedimiento de Selección LICITACION PUBLICA N°001-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) para la EJECUCION DE LA OBRA: **"MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU 111 TRAYECTORIA EMP.PE. – 1N (OVALO ZARUMILLA) -PTE ZARUMILLA – DV. EL BENDITO -PTE. PIEDRITAS – PTE BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA – AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"**.

Con NOTA DE COORDINACION N°103-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR, se solicitó la contratación de un experto independiente para la integración del comité de selección de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias, art. 44.4. Cuando la Entidad no cuenta con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección.

Con NOTA DE COORDINACIÓN N° 24-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-AGGR, la Jefa de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, comunica la contratación del experto independiente, mediante el CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N°005-2021-GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA; razón por la cual, el suscrito cumple con alcanzar adjunto al presente el **Formato N° 03 -Propuesta de Miembros para Integrar el Comité de Selección**, el mismo que podrá encargarse de la conducción del el Procedimiento LICITACION PUBLICA N°001-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) para la EJECUCION DE LA OBRA: **"MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU 111 TRAYECTORIA EMP.PE. – 1N (OVALO ZARUMILLA) -PTE ZARUMILLA – DV. EL BENDITO -PTE. PIEDRITAS – PTE BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA – AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"**, así mismo se detalla los siguientes datos adicionales para completar la información solicitada:



Primer Miembro: **ING. JOSE LUIS GUTIERREZ DIAZ**  
DNI N°: 19096428  
Correo Electrónico: varonsol12@gmail.com  
Número de Celular: 930975792

Suplente: **ARQ. GLENDA ZAPATA CAYCHO**  
DNI N°: 40484570  
Correo Electrónico: arqglezap@hotmail.com  
Número de Celular: 979393037

Segundo Miembro: **ING. ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO**  
DNI N°: 43825427  
Correo Electrónico: alex\_c2185@hotmail.com  
Número de Celular: 979184678

Suplente: **ING. SANTOS PEÑA CARRASCO**  
DNI N°: 00320673  
Correo Electrónico: sant\_1000@hotmail.com  
Número de Celular: 979025717

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

FJJV/GRI  
C.c Archivo  
File de obra

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Ing. Franz James Jara Vera  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
CIP. N°: 64570



Nuevo Reg. Documento: 498666  
Nuevo Reg. Expediente: 057544

OBA

**PROVEIDO**

Pase a: Legística - Procesos

Asunto: Placazo NC N° 112-2021 para su conocimiento y trámite que corresponde

Fecha: 02 JUN 2021

Firma y Sello:



PROVEIDO DE: OLSA

Pase a: Procesos

Asunto: Atención

correspondiente

Fecha: 02 JUN 2021

Firma y Sello:



FORMATO N° 03

SOLICITUD Y PROPUESTA DE MIEMBROS PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN

PROPUESTA DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

(PARA SER LLENADO POR EL ÁREA USUARIA)

11 NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	Nota Coor. 10-112-2021/ Gob. Reg.
	Fecha	01/06/2021

--

12 PROPUESTA DE MIEMBRO(S) TITULARE(S) Y SUPLENTE(S)  
 La dependencia usuaria, sobre la base del pedido formulado por el órgano encargado de las contrataciones, propone lo siguiente:

Primer miembro:	ING. JOSE LUIS GUTIERREZ DIAZ
Suplente:	ARQ. GLENDA ZAPATA CAYCHO
Segundo miembro:	ING. ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO
Suplente:	ING. SANTOS PEÑA CARRASCO

EL ÁREA USUARIA DEBE PROPONER LOS MIEMBROS QUE CORRESPONDAN A FIN DE CUMPLIR CON LA CONFORMACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

13 OBSERVACIONES

NINGUNA

14


 GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
 Ing. Franz James Jara Vera  
 GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
 CIP. N°: 64470

**NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DE LA DEPENDENCIA USUARIA**

11  
14

00479





"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"

**NOTA DE COORDINACION N° 0024-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-ABGR REGIONAL DE TUMBES**

**A : ING FRANZ JAMES JARA VERA  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA GRT**

**ASUNTO : ATENCION A REQUERIMIENTO PARA CONTRATACION DE EXPERTO  
INDEPENDIENTE**

**REF. : NOTA DE COORDINACION N° 103-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SG**

**FECHA : Tumbes, 01 de Junio del 2021.**



Mediante el presente me dirijo a Usted, para saludarle cordialmente y a su vez comunicarle que mediante documento citado en la referencia se solicita la CONTRATACION DE EXPERTO INDEPENDIENTE PARA QUE CONFORME EL COMITÉ DE SELECCIÓN DE LA LICITACION PUBLICA N° 001-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) para la EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU - 111 TRAYECTORIA EMP. PE- 1N (OVALO ZARUMILLA) - PTE. ZARUMILLA - DV. EL BENDITO - PTE. PIEDRITAS - PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES".

Al respecto debo señalar que se ha realizado la indagación de mercado correspondiente y se ha determinado el valor estimado de S/ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles); cabe señalar que dicha contratación se efectúa en virtud a lo solicitado; por lo que se alcanza copia **CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 005-2021-GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA.**

Sin otro particular quedo de Usted.

Atentamente,

C.c.:  
Arch.

 GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

*[Firma]*

CP. Ana G. Gonzales Romero  
JEFA DE LA OFICINA DE LOGISTICA Y  
SERVICIOS AUXILIARES

N° Reg. Doc.:	998157
N° Reg. Exp.:	857122

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Tumbes, 27 de mayo de 2021

9/12

**NOTA DE COORDINACIÓN N° 103 - 2021/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRI-GR.-**

**SEÑORA : CPC ANAG. GONZALES ROMERO**  
**Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares.**

**ASUNTO : ALCANZO PROPUESTA PARA CONFORMACION DE COMITÉ DE SELECCION**

**REFERENCIA : a) Informe N° 772-2021/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**  
**b) Nota de Coordinación N° 15-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P**  
**c) Obra: "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU 111 TRAYECTORIA EMP.PE-1N (OVALO ZARUMILLA)-PTE ZARUMILLA- DV.EL BENDITO- PTE. PIEDRITAS-PTE BOLSICO DE LOS DISTRITO DE ZARUMILLA- AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES".**

Tengo bien a dirigirme a Usted, para saludarla cordialmente y en atención al documento de la referencia, a través del cual, solicita la Conformación del Comité de Selección, por lo que requiere que el área usuaria proponga a los miembros que van a integrar el Comité de Selección para el LICITACION PUBLICA N° 001-2021/GRT-CS-1 (Primera convocatoria) para la Ejecución de obra: "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU 111 TRAYECTORIA EMP.PE-1N (OVALO ZARUMILLA)-PTE ZARUMILLA- DV.EL BENDITO- PTE. PIEDRITAS-PTE BOLSICO DE LOS DISTRITO DE ZARUMILLA- AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"

Mediante documento de la referencia a) el Sub Gerente de Obras, Ing. José Gutiérrez Díaz, cumple con alcanzar adjunto al presente el Formato N° 03 -Propuesta de Miembros para Integrar el Comité de Selección, el mismo que deberá estar encargado de la conducción de la LICITACION PUBLICA N° 001-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) para la Ejecución de obra: "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU 111 TRAYECTORIA EMP.PE-1N (OVALO ZARUMILLA)-PTE ZARUMILLA- DV.EL BENDITO- PTE. PIEDRITAS-PTE BOLSICO DE LOS DISTRITO DE ZARUMILLA- AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES", así mismo se detalla los siguientes datos adicionales para completar la información solicitada:

**Primer Miembro:** ING. JOSE LUIS GUTIERREZ DIAZ  
**DNI N°:** 19096428  
**Correo Electrónico:** varonsol12@gmail.com  
**Número de Celular:** 930975792

**Suplente:** Arq. GLENDA ZAPATA CAYCHO  
**DNI N°:** 40484570  
**Correo Electrónico:** arqglezap@hotmail.com  
**Número de Celular:** 979393037


**Segundo Miembro:** CONTRATACION DE 01 EXPERTO INDEPENDIENTE

**Suplente:** ING. SANTOS PEÑA CARRASCO  
**DNI N°:** 00320673  
**Correo Electrónico:** sant\_1000@hotmail.com  
**Número de Celular:** 979025717

Según el marco establecido en el Artículo 44 del D.S N° 344-2018-PCM que a la letra dice.....*Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217.*

En tal sentido, se DERIVA a su despacho la presente, para que realice las coordinaciones necesarias y se prosiga con el trámite correspondiente.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
  
**Ing. Franco James Jara Vera**  
 GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
 C.R. N°: 84570

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
 OFICINA LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES  
**RECIBIDO**  
 28 MAY 2021  
 REG. N°:                      HORA: 08:18  
 FIRMA:                     

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
 OFICINA LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES  
**RECIBIDO**  
 01 JUN 2021  
 REG. N°:                      HORA: 10:55  
 FIRMA:                     

JV/GR  
 : Archivo  
 /05/2021

Doc N° 995873

00477

7/2

**PROPUESTA DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**

(PARA SER LLENADO POR EL ÁREA USUARIA)

<b>11 NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO</b>	Número	
	Fecha	26 DE MAYO DEL 2021

<b>12 PROPUESTA DE MIEMBRO(S) TITULARE(S) Y SUPLENTE(S)</b>	La dependencia usuaria, sobre la base del pedido formulado por el órgano encargado de las contrataciones, propone lo siguiente:
Primer miembro:	ING. JOSE LUIS GUTIERREZ DIAZ
Suplente:	IArq. GLENDA ZAPATA CAYCHO
Segundo miembro:	CONTRATACIÓN DE 01 EXPERTO INDEPENDIENTE
Suplente:	ING SANTOS PEÑA CARRASCO
EL ÁREA USUARIA DEBE PROPONER LOS MIEMBROS QUE CORRESPONDAN A FIN DE CUMPLIR CON LA CONFORMACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 23 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.	

<b>13 OBSERVACIONES</b>	
-------------------------	--

<b>14</b>	 <p>Gobierno Regional Tumbes</p> <p><i>Ing° José Luis Gutierrez Diaz</i></p> <p>SUB GERENTE DE OBRAS</p> <p>C.I.P. 66292</p>
<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DE LA DEPENDENCIA USUARIA</b>	



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES**  
**OFICINA DE CONTRATACIONES**



02866

*"Año del Bicentenario del Perú. 200 Años de Independencia"*

**NOTA DE COORDINACION N° 015-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P**

**A :** Arq. GLENDA ZAPATA CAYCHO  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA GRT

**ASUNTO :** ALCANZA FORMATO PARA PROPUESTA DE COMITÉ DE SELECCIÓN

**REF. :** LICITACION PUBLICA N° 001-2021/GRT-CS-1  
EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL  
TU – 111 TRAYECTORIA EMP. PE- 1N (OVALO ZARUMILLA) – PTE.  
ZARUMILLA – DV. EL BENDITO – PTE. PIEDRITAS – PTE. BOLSICO DE LOS  
DISTRITOS DE ZARUMILLA – AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA  
Y REGION TUMBES"

**FECHA :** Tumbes, 19 de Mayo del 2021.

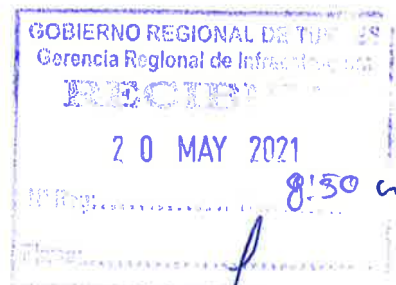
Tengo a bien dirigirme a usted para saludarle cordialmente y a la vez hacer llegar a su despacho el Formato N° 03 que corresponde a la Solicitud y Propuesta de Miembros para Integrar el Comité de Selección por parte del área usuaria; para LICITACION PUBLICA N° 001-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) para la EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU – 111 TRAYECTORIA EMP. PE- 1N (OVALO ZARUMILLA) – PTE. ZARUMILLA – DV. EL BENDITO – PTE. PIEDRITAS – PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA – AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"; el mismo que deberá alcanzar a este despacho a fin de que sea consolidado para el llenado del Formato 04 que corresponde a la solicitud de designación del Comité de Selección a la Gerencia General Regional.

Atentamente,

C.c.:  
Arch.

  
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
CP. Ana G. Gonzales Romero  
JEFA DE LA OFICINA DE LOGISTICA Y  
SERVICIOS AUXILIARES

N° Reg. Doc.:	00990391
N° Reg. Exp.:	00850753



00475

**FORMATO N° 03**

**SOLICITUD Y PROPUESTA DE MIEMBROS PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN**

**SOLICITUD DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**

(PARA SER LLENADO POR EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DE LA ENTIDAD)

1	<b>NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO</b>	Número	NOTA DE COORDINACION N° 015 - 2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P		
		Fecha	19/05/2021		
2	<b>DEPENDENCIA A LA CUAL SE SOLICITA LA PROPUESTA</b>	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA			
3	<b>DEPENDENCIA QUE SOLICITA LA PROPUESTA</b>	OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES			
4	<b>DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b>				
	<b>4.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA</b>	CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU - III TRAYECTORIA EMP. PE- 1N (OVALO ZARUMILLA) - PTE. ZARUMILLA - DV. EL BENDITO - PTE. PIEDRITAS - PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"			
	<b>4.2 TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b>	Licitación Pública	X	Adjudicación Simplificada	
		Concurso Público		Selección de Consultores Individuales	Subasta Inversa Electrónica
	<b>4.3 NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO</b>	001-2021/GRT-CS-1			
	<b>4.4 VALOR REFERENCIAL</b>	S/ 5'830,702.43 (Cinco Millones Ochocientos Treinta Mil Setecientos Dos con 47/100 Soles)			
5	<b>ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN</b>	Número del requerimiento	INFORME N° 615-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG		
		Fecha del requerimiento	6/05/2021		
6	<b>PROPUESTA DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DE LA ENTIDAD</b>				
	Titular: CPC ANA GREGORIA GONZALES ROMERO				
	Suplente: CPC YUVITZA ESTHER PANTA DIOSES				
	DE SER EL CASO, EL OEC PUEDE INCLUIR MÁS DE UN MIEMBRO TITULAR Y SU CORRESPONDIENTE SUPLENTE, SIEMPRE QUE SE CUMPLA LA CONFORMACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.				
7	<b>SOLICITUD DE PROPUESTA</b>				
	Por medio de la presente, se solicita que el área usuaria proponga a los miembros que van a integrar el comité de selección, de los cuales, uno (1) por lo menos debe tener conocimiento técnico en el objeto de contratación. Tratándose de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de contratación. Asimismo, debe proponer también a los miembros suplentes, precisando a qué titular reemplazará en caso de ausencia.				
8	<b>BASE LEGAL</b>				
	Artículo 44 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado 44.1: "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general, consultoría de obras y modalidad mixta, de los tres (3) que forman parte del comité de selección, por lo menos dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación (...)"				
9	<b>OBSERVACIONES</b>				
	NINGUNA				
10	 GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES CPC Ana G. Gonzales Romero OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES				
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES				

00474

FORMATO N° 03

SOLICITUD Y PROPUESTA DE MIEMBROS PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN

PROPUESTA DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

(PARA SER LLENADO POR EL ÁREA USUARIA)

11 NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	
	Fecha	

12	<b>PROPUESTA DE MIEMBRO(S) TITULARE(S) Y SUPLENTE(S)</b>	
	La dependencia usuaria, sobre la base del pedido formulado por el órgano encargado de las contrataciones, propone lo siguiente:	
	Primer miembro:	
	Suplente:	
	Segundo miembro:	
	Suplente:	
EL ÁREA USUARIA DEBE PROPONER LOS MIEMBROS QUE CORRESPONDAN A FIN DE CUMPLIR CON LA CONFORMACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.		

13	<b>OBSERVACIONES</b>

14	
	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DE LA DEPENDENCIA USUARIA</b>

00470



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



MEMORANDUM N° 450 -2021/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR.



CPC JACKELINE BEATRIZ CORNEJO HIDALGO  
EFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINIATRACION

ASUNTO : APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA  
CÓDIGO UNICO DE INVERSIÓN (CUI) 2301191 REF: OVALO ZARUMILLA

- a) Informe N° 058 -2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P
- b) Formato N° 02 – Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación
- c) Memorando N° 736-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR
- d) Resolución Gerencial General Regional N° 307-2019/GOB.REGTUMBES-GGR

FECHA : Tumbes, 18 de mayo del 2021.

Por medio del presente, me dirijo a usted, en atención a los documentos citados en la referencia, mediante los cuales vuestra Oficina General de Administración (ORA) solicita la **APROBACIÓN** del Expediente de Contratación para el Proceso de Contratación de la Ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Ruta Departamental TU-111 Trayectoria Emp. PE-1N (Ovalo Zarumilla) – Pte. Zarumilla – Dv. El Bendito – Pte. Piedritas – Pte. Bolsico, de los Distritos de Zarumilla – Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla y Región Tumbes", entendiéndose que han seguido el procedimiento reglamentario y los requisitos exigibles para la solicitud y aprobación de Expediente de Contratación de Ejecución de Obra, precitado, en este extremo de la petición; con Registro en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) N° 014.2021, Aprobación del Expediente Técnico mediante Resolución Gerencial Regional N° 077-2021/GOB.TRG.TUMBES-GRI-GR, del 01.03.2021, y su modificatoria con Resolución Gerencial Regional N° 0162-2021/GOB.TRG.TUMBES-GRI-GR, del 30.04.2021, con Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N° 01808 y Nota N° 01787, del 10.05.2021 (Nota de Coordinación N° 90-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR), con Disponibilidad Física del Terreno, mediante Constancia de Libre Disponibilidad de Terreno, del 13.05.2021, con Coordenadas de Progresivas Inicial y Final, y Certificado de Libre Disponibilidad N° 002-2021, del 13.05.2021 (Informe N° 310-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG); conformante del acervo documentario que sustenta la gestión de aprobación; conforme a la normativa de contrataciones del Estado, presentada en el Formato N° 02, aprobado por Resolución de la referencia d).

En este orden del procedimiento de aprobación del Expediente de Contratación de Ejecución de Obra, de conformidad con lo dispuesto en el en el Artículo 19 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Artículo 29, Artículo 41, Artículo 42, del Decreto Supremo N° 344-2018-PCM - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, y la Resolución Ejecutiva Regional (RER) N° 164-2020 GOB.REG.TUMBES-GR, del 07.09.2020, modificada por RER N° 174-2020 GOB.REG.TUMBES-GR, del 10.09.2020, y sus ampliatoria, de esta última, mediante RER N° 073-2021 GOB.REG.TUMBES-GR, del 12.04.2021, efectiva desde el 07.04.2021, extiende el plazo de vigencia, por 30 días hábiles, de la suspensión provisional de los efectos jurídicos de la Directiva N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes", aprobada con RER N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, del 26.04.2017, y aplicando los instrumentos administrativos, aprobados con la Resolución d), del 27.06.2019, de la referencia.



00472

**PROVEIDO** <sup>ORA</sup>

Pase a: Logística - Procesos

Asunto: Alcance Memorandum  
Nº 450-2021 para su trámite

Fecha: que corresponda.

Firma y Sello: T-19-05-21



PROVEIDO DE: OLSA

Pase a: Procesos

Asunto: Trámite según

Correspondencia.

Fecha: 19 MAY 2021

Firma y Sello: \_\_\_\_\_



60300



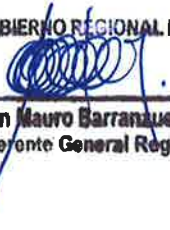


"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Formato N° 02 – Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación, suscritos por la Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares (OLSA), y el Formato N° 02 – Extremo Aprobación Expediente de Contratación, emitido por esta Gerencia General, se procede a **APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.**

Conforme a la normativa vigente, el Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) - (Titular de OLSA) es responsable de los documentos presentados para la aprobación del expediente de contratación, que nos ocupa, y que estos se ajusten a lo dispuesto por el TUO de la Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento, y modificatorias, y demás normas aplicables a la materia; así como, de las directivas expedidas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, y por el GORE Tumbes; el OEC debe proceder con los trámites administrativos correspondientes, para la correcta y oportuna atención del requerimiento de Comité de Selección, en el plazo, modo y oportunidad correspondiente, de acuerdo con su responsabilidad funcional.

Atentamente,

  
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Lic. Juan Mauro Barranuela Quisoga  
Gerente General Regional

LABP/GGR  
cc. ARCH

Doc:	989947
Exp:	850390

00471

**FORMATO N° 02**

**SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

**APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR EL FUNCIONARIO COMPETENTE**

(PARA SER LLENADO POR EL FUNCIONARIO QUE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION)

<b>14 DATOS DE LA APROBACIÓN</b>	Número	MEMORANDO N° <u>430</u> -2021/ GOB.REG.TUMBES-GR-GGR
	Fecha	<u>18/05/2021</u>

**15 BASE LEGAL**

TUO de la Ley 30225, aprobado por DS 82-19-EF, Artículo 19. Requisito de certificación de crédito presupuestario para convocar procedimientos de selección. Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

DS 344-18-EF, Modif. por DS 377-19-EF, y demas modificatorias - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Artículo 41. Requisitos para convocar 41.1. Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento; 41.2. tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permita entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad adopta las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad, salvo lo dispuesto en el numeral 146.2 del artículo 146. Artículo 42. Contenido del expediente de contratación 42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene:

a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda; j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación.



**16 OBSERVACIONES**

NINGUNA

**17 DECISIÓN QUE SE ADOPTA**

Teniendo a la vista el expediente de contratación, por el presente documento el funcionario que suscribe aprueba dicho expediente, considerando que la información consignada en la solicitud se ajusta a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**18**


**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**  
  
**Lic. Juan Mauro Barranzuela Quiroga**  
 Gerente General Regional

**NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO QUE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

00470



Tumbes, 01 de junio del 2021

**NOTA DE COORDINACION N° 112 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR.**

SEÑORA : **CPC. JACKELINE BEATRIZ CORNEJO HIDALGO**  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

ASUNTO : **ALCANZO PROPUESTA PARA CONFORMACIÓN DE COMITÉ DE SELECCION**

REFERENCIA : Nota de Coordinación N° 24-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-AGGR.  
Nota de Coordinación N° 103-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR.

Me dirijo a Usted, para comunicarle que, de acuerdo al documento de la referencia, la Jefa de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares CPC. Ana G. Gonzales Romero, solicita la propuesta para la conformación de comité de selección para el Procedimiento de Selección LICITACION PUBLICA N°001-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) para la EJECUCION DE LA OBRA: "**MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU 111 TRAYECTORIA EMP.PE. – 1N (OVALO ZARUMILLA) -FTE ZARUMILLA – DV. EL BENDITO -PTE. PIEDRITAS – PTE BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA – AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES**".

Con NOTA DE COORDINACION N°103-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR, se solicitó la contratación de un experto independiente para la integración del comité de selección de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias, art. 44.4. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección.

Con NOTA DE COORDINACIÓN N° 24-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-AGGR, la Jefa de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, comunica la contratación del experto independiente, mediante el CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N°005-2021-GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA; razón por la cual, el suscrito cumple con alcanzar adjunto al presente el **Formato N° 03 -Propuesta de Miembros para Integrar el Comité de Selección**, el mismo que podrá encargarse de la conducción del el Procedimiento LICITACION PUBLICA N°001-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) para la EJECUCION DE LA OBRA: "**MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU 111 TRAYECTORIA EMP.PE. – 1N (OVALO ZARUMILLA) -PTE ZARUMILLA – DV. EL BENDITO -PTE. PIEDRITAS – PTE BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA – AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES**", así mismo se detalla los siguientes datos adicionales para completar la información solicitada:



Primer Miembro:	ING. JOSE LUIS GUTIERREZ DIAZ
DNI N°:	19096428
Correo Electrónico:	varonsol12@gmail.com
Número de Celular:	930975792
Suplente:	ARQ. GLENDA ZAPATA CAYCHO
DNI N°:	40484570
Correo Electrónico:	arqglezap@hotmail.com
Número de Celular:	979393037
Segundo Miembro:	ING. ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO
DNI N°:	43825427
Correo Electrónico:	alex_c2185@hotmail.com
Número de Celular:	979184678
Suplente:	ING. SANTOS PEÑA CARRASCO
DNI N°:	00320673
Correo Electrónico:	sant_1000@hotmail.com
Número de Celular:	979025717

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

FJJV/GRI  
C.c Archivo  
File de obra

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Ing. Franz James Jara Vera  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUTURA  
CIP. N°: 64570



Nuevo Reg. Documento: 498666  
Nuevo Reg. Expediente: 857544

ORA

**PROVEIDO**

Pase a: Legística - Procesos

Asunto: placazo NC N° 112-2021 para su conocimiento y trámite que corresponde

Fecha: 02 JUN 2021

Firma y Sello:



PROVEIDO DE: OLSA

Pase a: Procesos

Asunto: Atención correspondiente

Fecha: 02 JUN 2021

Firma y Sello:



10700

**FORMATO N° 03**

**SOLICITUD Y PROPUESTA DE MIEMBROS PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROPUESTA DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**

(PARA SER LLENADO POR EL ÁREA USUARIA)

<b>11 NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO</b>	Número	
	Fecha	01/06/2021

--	--

<b>12</b>	<b>PROPUESTA DE MIEMBRO(S) TITULARE(S) Y SUPLENTE(S)</b>
	La dependencia usuaria, sobre la base del pedido formulado por el órgano encargado de las contrataciones, propone lo siguiente:
	Primer miembro: <b>ING. JOSE LUIS GUTIERREZ DIAZ</b>
	Suplente: <b>ARQ. GLENDA ZAPATA CAYCHO</b>
	Segundo miembro: <b>ING. ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO</b>
	Suplente: <b>ING. SANTOS PEÑA CARRASCO</b>
EL ÁREA USUARIA DEBE PROPONER LOS MIEMBROS QUE CORRESPONDAN A FIN DE CUMPLIR CON LA CONFORMACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.	

<b>13</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
	NINGUNA

<b>14</b>	 <p><b>GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES</b>          2012 0 0 0</p> <p><b>Ing. Franz James Jara Vera</b>          GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA          CIP. N°: 64570</p>
	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DE LA DEPENDENCIA USUARIA</b>

00468



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES**  
**OFICINA DE CONTRATACIONES**



14

*"Año del Bicentenario del Perú. 200 Años de Independencia"*

**NOTA DE COORDINACION N° 0024-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-AGGR**

**A :** ING FRANZ JAMES JARA VERA  
**GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA GRT**

**ASUNTO :** ATENCION A REQUERIMIENTO PARA CONTRATACION DE EXPERTO INDEPENDIENTE

**REF. :** NOTA DE COORDINACION N° 103-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SG

**FECHA :** Tumbes, 01 de Junio del 2021.



Mediante el presente me dirijo a Usted, para saludarle cordialmente y a su vez comunicarle que mediante documento citado en la referencia se solicita la **CONTRATACION DE EXPERTO INDEPENDIENTE PARA QUE CONFORME EL COMITÉ DE SELECCIÓN DE LA LICITACION PUBLICA N° 001-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) para la EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU – 111 TRAYECTORIA EMP. PE- 1N (OVALO ZARUMILLA) – PTE. ZARUMILLA – DV. EL BENDITO – PTE. PIEDRITAS – PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA – AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"**.

Al respecto debo señalar que se ha realizado la indagación de mercado correspondiente y se ha determinado el valor estimado de S/ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles); cabe señalar que dicha contratación se efectúa en virtud a lo solicitado; por lo que se alcanza copia **CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 005-2021-GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA.**

Sin otro particular quedo de Usted.

Atentamente,

C.c.:  
Arch.

**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**  
  
**CP. Ana G. Gonzales Romero**  
**JEFA DE LA OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES**

N° Reg. Doc.:	998157
N° Reg. Exp.:	857122

00467

7

2270/19455

**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**  
GERENCIA GENERAL REGIONAL  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Tumbes, 27 de mayo de 2021

**NOTA DE COORDINACIÓN N° 103 - 2021/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRI-GR.-**

**SEÑORA : CPC ANAG. GONZALES ROMERO**  
**Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares.**

**ASUNTO : ALCANZO PROPUESTA PARA CONFORMACION DE COMITÉ DE SELECCION**

**REFERENCIA : a) Informe N° 77?-2021/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**  
**b) Nota de Coordinación N° 15-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P**  
**c) Obra: "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU 111 TRAYECTORIA EMP.PE-1N (OVALO ZARUMILLA)-PTE ZARUMILLA- DV.EL BENDITO- PTE. PIEDRITAS-PTE BOLSICO DE LOS DISTRITO DE ZARUMILLA- AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES".**

Tengo bien a dirigirme a Usted, para saludarla cordialmente y en atención al documento de la referencia b), a través del cual, solicita la Conformación del Comité de Selección, por lo que requiere que el área usuaria proponga a los miembros que van a integrar el Comité de Selección para el LICITACION PUBLICA N° 001-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) para la Ejecución de obra: "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU 111 TRAYECTORIA EMP.PE-1N (OVALO ZARUMILLA)-PTE ZARUMILLA- DV.EL BENDITO- PTE. PIEDRITAS-PTE BOLSICO DE LOS DISTRITO DE ZARUMILLA- AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"

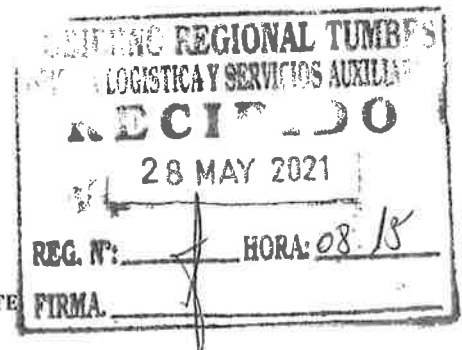
Mediante documento de la referencia a) el Sub Gerente de Obras, Ing. José Gutiérrez Díaz, cumple con alcanzar adjunto al presente el Formato N° 03 -Propuesta de Miembros para Integrar el Comité de Selección, el mismo que deberá estar encargado de la conducción de la LICITACION PUBLICA N° 001-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) para la Ejecución de obra: "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU 111 TRAYECTORIA EMP.PE-1N (OVALO ZARUMILLA)-PTE ZARUMILLA- DV.EL BENDITO- PTE. PIEDRITAS-PTE BOLSICO DE LOS DISTRITO DE ZARUMILLA- AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES", así mismo se detalla los siguientes datos adicionales para completar la información solicitada:

**Primer Miembro:** ING. JOSE LUIS GUTIERREZ DIAZ  
**DNI N°:** 19096428  
**Correo Electrónico:** varonsol12@gmail.com  
**Número de Celular:** 930975792

**Suplente:** Arq. GLENDA ZAPATA CAYCHO  
**DNI N°:** 40484570  
**Correo Electrónico:** arqglezap@hotmail.com  
**Número de Celular:** 979393037

**Segundo Miembro:** CONTRATACION DE 01 EXPERTO INDEPENDIENTE

**Suplente:** ING. SANTOS PEÑA CARRASCO  
**DNI N°:** 00320673  
**Correo Electrónico:** sant\_1000@hotmail.com  
**Número de Celular:** 979025717



Según el marco establecido en el Artículo 44 del D.S N° 344-2018-PCM que a la letra dice.....*Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217.*

En tal sentido, se DERIVA a su despacho la presente, para que realice las coordinaciones necesarias y se prosiga con el trámite correspondiente.

Atentamente,

Ing. Prado James Jara Vera  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
CIR. N°: 84579





**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES**



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

*"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"*

**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 005 -2021-GOB. REG.**  
**TUMBES-GGR-ORA-OLSA.**

**"CONTRATACIÓN DE EXPERTO INDEPENDIENTE"**

Conste por el presente documento, que se extiende por duplicado, el Contrato de Locación de Servicios que celebran, de una parte, el **GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**, en adelante **LA ENTIDAD**, con domicilio en Calle La Marina N° 200 (frente villa naval) - DEPARTAMENTO TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DISTRITO TUMBES con R.U.C. N° 20484003883, representado por la **CPC JACKELINE BEATRIZ CORNEJO HIDALGO**, Administradora de la ENTIDAD, identificado con D.N.I. N° 00326617; y de la otra parte, **ING. ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO**, en adelante **EL LOCADOR**, con R.U.C. N° 10438254272, con domicilio en, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, PROVINCIA CHICLAYO, DISTRITO CHICLAYO en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA:**

**EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**, es una entidad Pública que en atención al Art. 3° de la ley 30225 se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado para el desarrollo de la actividad contractual, en ese sentido tiene programado realizar el **Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 001-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) para la EJECUCIÓN DE OBRA " OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU – 111 TRAYECTORIA EMP. PE- 1N (OVALO ZARUMILLA) – PTE. ZARUMILLA – DV. EL BENDITO – PTE. PIEDRITAS – PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA – AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"**; Comprendido dentro del **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES**. En amparo al numeral 44.4 del Art. 44 del reglamento de la ley 30225 es necesario contratar a un **EXPERTO INDEPENDIENTE CON CONOCIMIENTO EN EL OBJETO DE CONTRATACIÓN** para brindar apoyo técnico al área usuaria en el proceso antes señalado y conformación de **COMITÉ DE SELECCION**.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO**

Ambas partes declaran que el objeto del presente contrato es que **EL LOCADOR** brinde el servicio exclusivo como **EXPERTO INDEPENDIENTE CON CONOCIMIENTO TÉCNICO EN EL OBJETO DE CONTRATACIÓN** en amparo al numeral 44.4 del Art. 44 del reglamento de la ley 30225, detallándose en la Cláusula Tercera, de conformidad con los términos contenidos en el presente documento.

**CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO**

**EL LOCADOR** tendrá como objeto principal brindar sus servicios profesionales en la **OFICINA DE ADMINISTRACIÓN – OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES** como **EXPERTO INDEPENDIENTE** para lo cual declara tener **CONOCIMIENTO TÉCNICO EN EL OBJETO DE CONTRATACIÓN**.

Para el logro de los objetivos institucionales. Dicho servicio se brindará con sujeción a las características previstas en los **Términos de Referencia**. Las actividades a realizar son las siguientes:

- **Integrante del Comité de Selección a cargo de los procedimientos de selección en su calidad de experto independiente con conocimiento técnico en el objeto de contratación.**

00485





*"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"*

El experto independiente es Ingeniero Mecánico Electricista **CELIS CASTILLO ALEX FRANCISCO**, quien tendrá a su cargo las siguientes actividades:

- Formar parte del Comité de Selección.
- Ejercer las siguientes funciones en su calidad de experto independiente integrante del Comité de Selección:
- Elaborar las Bases.
- Convocar el procedimiento de selección.
- Absolver las consultas y/u observaciones e integración de Bases
- Evaluar las propuestas.
- Otorgar la Buena Pro.
- En cuanto corresponda, declarar desierto el procedimiento de selección.
- Consultar o proponer las modificaciones de las características técnicas y el valor referencial.
- Todo acto necesario para el desarrollo del proceso de selección hasta el consentimiento de la buena pro.

**CLÁUSULA CUARTA: PERIODO CONTRACTUAL**

**EL LOCADOR** se obliga a prestar sus servicios y realizar las actividades descritas en el presente para el Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 001-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) para la EJECUCIÓN DE OBRA " OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU – 111 TRAYECTORIA EMP. PE- 1N (OVALO ZARUMILLA) – PTE. ZARUMILLA – DV. EL BENDITO – PTE. PIEDRITAS – PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA – AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"; hasta el consentimiento de la buena pro del proceso de selección convocado; expresando que la contraprestación es por el tiempo que dure el servicio; según lo estipulado por en el Art.1764° del Código Civil.

**CLÁUSULA QUINTA: MONTO CONTRACTUAL Y FORMA DE PAGO**

**LA ENTIDAD** pagará la contraprestación a **EL LOCADOR** sobre la base del comprobante de pago presentado, importe que deberá incluir los impuestos de Ley,

El monto del presente contrato no podrá exceder la suma de **S/ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles)**, incluidos los impuestos de ley, los que se pagarán de la siguiente manera:

El pago incluye todos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que pueda incidir en el costo del servicio.

**LA ENTIDAD** pagará la contraprestación a **EL LOCADOR** sobre la base del comprobante de pago presentado, importe que deberá incluir los impuestos de ley, conforme la Propuesta Económica de **EL LOCADOR**.

El procedimiento de pago se iniciará previa presentación del informe y conformidad del servicio por el Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional de Tumbes.

**LA ENTIDAD** cancelará el comprobante de pago presentado por **EL LOCADOR** en el plazo de siete (07) días luego de emitida la conformidad del servicio.

Alex Francisco Celis Castillo  
Ingeniero Mecánico Electricista  
CIP. 111139





*"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"*

**CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**EL LOCADOR** se obliga a cumplir con lo estipulado en el presente Contrato y los Términos de Referencia y **LA ENTIDAD** se obligan a efectuar el pago del servicio dentro de los plazos que se precisan en el presente contrato, así como tomar las medidas correctivas por la falta de atención oportuna al cumplimiento de sus obligaciones con **EL LOCADOR**.

**CLÁUSULA SEPTIMA: RESPONSABILIDADES**

**EL LOCADOR** es responsable por los procedimientos de selección en el que interviene a nombre de **LA ENTIDAD**, en el ámbito de las actuaciones que realice, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, de manera eficiente, estando obligado a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, debiendo informar oportunamente sobre la existencia de cualquier conflicto de intereses y de comunicar a la autoridad competente sobre cualquier acto de corrupción de la función pública del que tuvieran conocimiento durante el desempeño de su encargo, bajo responsabilidad administrativa, civil o penal al que hubiera lugar, con independencia del régimen jurídico que los vincule, de acuerdo o señalado por el Art. 9° de la Ley 30225 y el Art.46° del Reglamento del mismo cuerpo normativo.

**CLÁUSULA OCTAVA: INCUMPLIMIENTOS, SANCIONES Y PENALIDADES**

**LA ENTIDAD** de acuerdo a los informes del funcionario demandado, hará conocer por escrito a **AL LOCADOR** cualquier observación o incumplimiento de las obligaciones emergentes del presente contrato, debiendo subsanar las deficiencias en un plazo de dos (2) días.

En caso de no subsanar tales deficiencias en el plazo establecido, **LA ENTIDAD** a través de la Unidad de Logística, descontará de los importes que le correspondiera cobrar los gastos originados por las deficiencias notificadas, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, penales o civiles a las que se encuentre inmerso en atención al numeral 9.1 del Art. 9° de la Ley 30225 y Art. 46° del Reglamento de la Ley 30225.

**CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Son causales de resolución del Contrato las señaladas en el Artículo 225° del Reglamento. Asimismo, se podrá resolver el Contrato por mutuo acuerdo, por causas no atribuibles a las partes o por caso fortuito y fuerza mayor, según lo señalado en el Artículo 45° de la Ley.

De acuerdo con el artículo 226° del Reglamento, si alguna de las partes falta al cumplimiento de sus obligaciones, la parte perjudicada deberá requerirlo mediante Carta Notarial para que las satisfaga en un plazo no menor a dos (2) ni mayor a quince (15) días. Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la parte perjudicada, mediante Carta Notarial, resolverá el contrato en forma total o parcial.

**CLÁUSULA DECIMA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL Y SUBCONTRATACIÓN.**

**EL LOCADOR** no podrá transferir el contrato parcial ni totalmente a favor de terceros, teniendo responsabilidad total sobre su ejecución, ni podrá concertar con terceros la subcontratación de parte o del total de sus prestaciones.

**CLÁUSULA DECIMO PRIMERO: GARANTIA**

Al amparo del numeral 1) del Artículo 217° del Reglamento, **EL LOCADOR DECLARA BAJO JURAMENTO** que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Alex Francisco Celis Castillo  
Ingeniero Mecánico Electricista  
R.º N.º 11138





*"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"*

**CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDO: NATURALEZA DEL CONTRATO**

Por su modalidad, el presente Contrato no implica relación laboral alguna, no encontrándose **EL LOCADOR** bajo dependencia o subordinación de **LA ENTIDAD**. Estando a ello, la celebración del presente Contrato no genera para **EL LOCADOR** ninguno de los beneficios previstos en la legislación vigente.

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las partes renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles y acuerdan que las controversias que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, incluidas las que se refieran a su resolución, nulidad e invalidez, serán resueltas de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de contrataciones y adquisiciones del Estado.

El arbitraje será resuelto por un árbitro único, según lo dispuesto en el Artículo 278° del Reglamento. A falta de acuerdo en dicha designación o ante la rebeldía de una de las partes en cumplirla, ésta será efectuada por el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado conforme a las disposiciones administrativas del Reglamento.

El laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el laudo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa. El laudo tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTO: DOMICILIO LEGAL**

Para los efectos del presente Contrato y la validez de las comunicaciones y notificaciones, ambas partes señalan que su domicilio legal es el consignado en la introducción de éste. Cualquier variación deberá ser comunicada por escrito, surtiendo efectos legales a partir de recibida la comunicación.

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTO: PERFECCIONAMIENTO Y FORMALIDAD FACULTATIVA**


El presente contrato queda perfeccionado con la suscripción de las partes; no obstante, cualquiera de ellas podrá elevarlo a Escritura Pública asumiendo los gastos que ello genere.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTO: SUPLETORIEDAD**

Para efectos legales, en la interpretación del presente contrato se aplicarán supletoriamente las normas pertinentes del Código Civil.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente contrato en dos (2) ejemplares iguales y originales, en la ciudad de Tumbes a los

**POR LA ENTIDAD**

  
MARCELINE B. CORNEJO HIDALGO  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

**POR EL LOCADOR**

  
Distinguido Sr. Jefe de la Oficina de Administración  
Distrito de Tumbes



06

FORMATO Nº 03

SOLICITUD Y PROPUESTA DE MIEMBROS PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN

PROPUESTA DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

(PARA SER LLENADO POR EL ÁREA USUARIA)

11 NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	
	Fecha	26 DE MAYO DEL 2021

12	<b>PROPUESTA DE MIEMBRO(S) TITULARE(S) Y SUPLENTE(S)</b>	
	La dependencia usuaria, sobre la base del pedido formulado por el órgano encargado de las contrataciones, propone lo siguiente:	
	Primer miembro:	ING. JOSE LUIS GUTIERREZ DIAZ
	Suplente:	IArq. GLENDA ZAPATA CAYCHO
	Segundo miembro:	CONTRATACIÓN DE 01 EXPERTO INDEPENDIENTE
	Suplente:	ING SANTOS PEÑA CARRASCO
EL ÁREA USUARIA DEBE PROPONER LOS MIEMBROS QUE CORRESPONDAN A FIN DE CUMPLIR CON LA CONFORMACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 23 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.		

13	<b>OBSERVACIONES</b>

14	 <p>GOBIERNO REGIONAL TUMBES</p> <p><i>Ing° José Luis Gutierrez Diaz</i></p> <p>SUB GERENTE DE OBRAS C.I.P. 66292</p>
<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DE LA DEPENDENCIA USUARIA</b>	

00461



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES**  
**OFICINA DE CONTRATACIONES**



998666

*"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"*

**NOTA DE COORDINACION N° 0024-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-AGGR.**

**A :** ING FRANZ JAMES JARA VERA  
**GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA GRT**

**ASUNTO :** ATENCION A REQUERIMIENTO PARA CONTRATACION DE EXPERTO INDEPENDIENTE

**REF. :** NOTA DE COORDINACION N° 103-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SG

**FECHA :** Tumbes, 01 de Junio del 2021.



Mediante el presente me dirijo a Usted, para saludarle cordialmente y a su vez comunicarle que mediante documento citado en la referencia se solicita la CONTRATACION DE EXPERTO INDEPENDIENTE PARA QUE CONFORME EL COMITÉ DE SELECCIÓN DE LA LICITACION PUBLICA N° 001-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) para la EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU – 111 TRAYECTORIA EMP. PE- 1N (OVALO ZARUMILLA) – PTE. ZARUMILLA – DV. EL BENDITO – PTE. PIEDRITAS – PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA – AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES".

Al respecto debo señalar que se ha realizado la indagación de mercado correspondiente y se ha determinado el valor estimado de S/ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles); cabe señalar que dicha contratación se efectúa en virtud a lo solicitado; por lo que se alcanza copia CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 005 -2021-GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA.

Sin otro particular quedo de Usted.

Atentamente,

C.c.:  
Arch.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
 CP. Ana G. Morales Romero  
 JEFA DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES

N° Reg. Doc.:	998157
N° Reg. Exp.:	857122

00460

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
GERENCIA GENERAL REGIONAL  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Tumbes, 27 de mayo de 2021

NOTA DE COORDINACIÓN N° 103 - 2021/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRI-GR.-

SEÑORA : CPC ANAG. GONZALES ROMERO  
Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares.

ASUNTO : ALCANZO PROPUESTA PARA CONFORMACION DE COMITÉ DE SELECCION

REFERENCIA : a) Informe N° 772-2021/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG  
b) Nota de Coordinación N° 15-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P  
c) Obra: "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU 111 TRAYECTORIA EMP.PE-1N (OVALO ZARUMILLA)-PTE ZARUMILLA- DV.EL BENDITO- PTE. PIEDRITAS-PTE BOLSICO DE LOS DISTRITO DE ZARUMILLA- AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES".

Tengo bien a dirigirme a Usted, para saludarla cordialmente y en atención al documento de la referencia a través del cual, solicita la Conformación del Comité de Selección, por lo que requiere que el área usuaria proponga a los miembros que van a integrar el Comité de Selección para el LICITACION PUBLICA N° 001-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) para la Ejecución de obra: "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU 111 TRAYECTORIA EMP.PE-1N (OVALO ZARUMILLA)-PTE ZARUMILLA- DV.EL BENDITO- PTE. PIEDRITAS-PTE BOLSICO DE LOS DISTRITO DE ZARUMILLA- AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"

Mediante documento de la referencia a) el Sub Gerente de Obras, Ing. José Gutiérrez Díaz, cumple con alcanzar adjunto al presente el Formato N° 03 -Propuesta de Miembros para Integrar el Comité de Selección, el mismo que deberá estar encargado de la conducción de la LICITACION PUBLICA N° 001-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) para la Ejecución de obra: "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU 111 TRAYECTORIA EMP.PE-1N (OVALO ZARUMILLA)-PTE ZARUMILLA- DV.EL BENDITO- PTE. PIEDRITAS-PTE BOLSICO DE LOS DISTRITO DE ZARUMILLA- AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES", así mismo se detalla los siguientes datos adicionales para completar la información solicitada:

Primer Miembro: ING. JOSE LUIS GUTIERREZ DIAZ  
DNI N°: 19096428  
Correo Electrónico: varonsol12@gmail.com  
Número de Celular: 930975792

Suplente: Arq. GLENDA ZAPATA CAYCHO  
DNI N°: 40484570  
Correo Electrónico: arqglezap@hotmail.com  
Número de Celular: 979393037

Segundo Miembro: CONTRATACION DE 01 EXPERTO INDEPENDIENTE

Suplente: ING. SANTOS PEÑA CARRASCO  
DNI N°: 00320673  
Correo Electrónico: sant\_1000@hotmail.com  
Número de Celular: 979025717

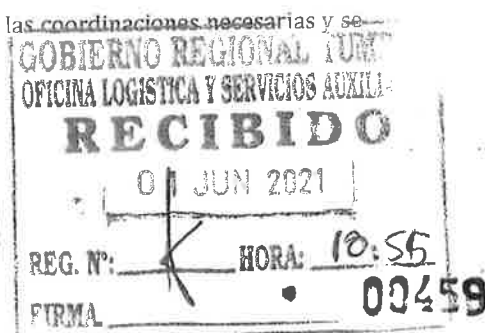
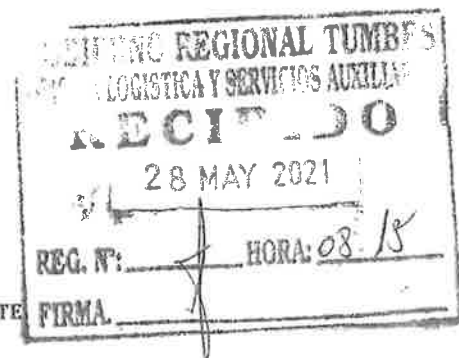
Según el marco establecido en el Artículo 44 del D.S N° 344-2018-PCM que a la letra dice.....*Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217.*

En tal sentido, se DERIVA a su despacho la presente, para que realice las coordinaciones necesarias y se prosiga con el trámite correspondiente.

Atentamente,

ING. FRANCISCO JARA VERA  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
CIP N°: 01570

FJV/GR  
C.c Archivo  
27/05/2021



Doc N° 995873  
Exp N° 850753

06

SOLICITUD Y PROPUESTA DE MIEMBROS PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN

PROPUESTA DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

(PARA SER LLENADO POR EL ÁREA USUARIA)

11	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	
		Fecha	26 DE MAYO DEL 2021

12	<b>PROPUESTA DE MIEMBRO(S) TITULARE(S) Y SUPLENTE(S)</b>	
	La dependencia usuaria, sobre la base del pedido formulado por el órgano encargado de las contrataciones, propone lo siguiente:	
	Primer miembro:	ING. JOSE LUIS GUTIERREZ DIAZ
	Suplente:	IArq. GLENDA ZAPATA CAYCHO
	Segundo miembro:	CONTRATACIÓN DE 01 EXPERTO INDEPENDIENTE
	Suplente:	ING SANTOS PEÑA CARRASCO
EL ÁREA USUARIA DEBE PROPONER LOS MIEMBROS QUE CORRESPONDAN A FIN DE CUMPLIR CON LA CONFORMACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 23 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.		

13	<b>OBSERVACIONES</b>

14	 <p>GOBIERNO REGIONAL TUMBES</p> <p><i>Ing° José Luis Gutiérrez Díaz</i></p> <p>Ing° José Luis Gutiérrez Díaz SUB GERENTE DE OBRAS C.I.P. 66292</p>
<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DE LA DEPENDENCIA USUARIA</b>	

00458

**ORDEN DE SERVICIO N° 0001917**

N° Exp. SIAF : 000002812

Día	Mes	Año
31	05	2021

UNIDAD EJECUTORA : 001 REGION TUMBES-SEDE CENTRAL  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000936

<b>1. DATOS DEL PROVEEDOR</b>	<b>2. CONDICIONES GENERALES</b>
Señor(es) : CELIS CASTILLO ALEX FRANCISCO Dirección : TUMBES / TUMBES / TUMBES RUC : 10438254272 Teléfono : CCI: 00373101308707131876 Fax :	N° Cuadro Adquisic: 001920 Tipo de Proceso : ASP N° Contrato : Moneda : S/ T/C :
Concepto : CCMN-002270: SERVICIO DE CONTRATACION DE EXPERTO INDEPENDIENTE, CON CONOCIMIENTO EN EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA, MEDIANTE NOTA DE COORDINACION N°103-2021/GRT-GGR-GRI-GR. CERTIFICACION N°2455	

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
07110034733	SERVICIO	<b>SERVICIO ESPECIALIZADO EN INGENIERIA MECANICA ELECTRICA</b> SERVICIO PARA LA CONTRATACION DE EXPERTO INDEPENDIENTE.  PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU 111 TRAYECTORIA EMP. PE-1N (OVALO ZARUMILLA)-PTE ZARUMILLA-DV.EL BENDITO-PTE. PIEDRITAS-PTE BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA - REGION TUMBES".  SOLICITADO POR LA SUB GERENCIA DE OBRAS.  LICITACION PUBLICA N°001-2021/GRT-CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA).  CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N°005-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA.  SISGEDO DOC. N°995873 EXP. N°850753  ***** (TRES MIL Y 00/100 SOLES) *****	3,000.00

AFECTACION PRESUPUESTAL					
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/
0209	03.004.0005.9002.2016766.8000034	5 - 18	2.8.8 1.4 3		3,000.00

**TOTAL S/ 3,000.00**

Facturar a nombre de: REGION TUMBES-SEDE CENTRAL  
 Dirección: AV. LA MARINA N° 200 - TUMBES 200 / TUMBES - TUMBES - TUMBES  
 RUC: 20484003883

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
DEL ROSARIO DIOS, JOCELI  Mg. CP. Edinson Rafael Cruz Clavijo JEFE DE LA UNIDAD ADQUISICIONES	 GOBIERNO REGIONAL TUMBES CP. Ana G. Gansates Romero JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	
		Fecha Día Mes Año

**NOTA IMPORTANTE :**  
 - El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S  
 - Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.  
 - El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento



**CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO**  
**NOTA N° 000002455**  
**(EN SOLES)**

PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES  
EJECUTORA : 001 REGION TUMBES-SEDE CENTRAL [000936]

MES : MAYO  
FECHA DE DOCUMENTO : 31/05/2021  
TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM  
JUSTIFICACIÓN : CCMN-002270: SERVICIO DE CONTRATACION DE EXPERTO INDEPENDIENTE, CON CONOCIMIENTO EN EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA. SISGEDO N°995873

FECHA APROBACION : 31/05/2021  
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO  
N° DE DOCUMENTO N. C. 103-2021/GRI

**DETALLE DEL GASTO**

SECUENCIA PRG PRODI PRY ACTIA IOBR FN. DIV GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESFESPD	MONTO
<b>0001 INICIAL</b>	
9002 2016766 6000034 03 004 0005 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	3,000.00
0209 GESTION ADMINISTRATIVA	3,000.00
5 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	3,000.00
6 GASTOS DE CAPITAL	3,000.00
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3,000.00
2.6.8 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3,000.00
2.6.8.1 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3,000.00
2.6.8.1.4 OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3,000.00
2.6.8.1.4.3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	3,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>3,000.00</b>
<b>TOTAL CERTIFICACION</b>	<b>3,000.00</b>
<b>TOTAL NOTA</b>	<b>3,000.00</b>



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
**C.P.C. Antonio Puell Seminario**  
GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO  
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL  
Sello Y Firma

457

**CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO Nro.: 002272**

**N° CCP SIAF: 0000002455**

**Información del Proc.**

Tipo de Proc. de Selección : ADJUDICACION SIN PROCEDIMIENTO  
Objeto del Proc. : SERVICIOS  
Síntesis del CCMN : SERVICIO DE CONTRATACION DE EXPERTO INDEPENDIENTE, CON CONOCIMIENTO EN EL OBJETO DE L  
Pro. de Ref. en el PAC :  
Incluido en el PAC mediante Resolución:  
Base Legal : Artículo 5° de la Ley de Contrataciones del Estado

**Contenido del Expediente de Contratación**

Requerimiento :  
Informado con Documento N° :  
Valor Referencial : S/ 3,000.00 Soles

 **GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
*CP. Ana G. Gonzales Romero*  
JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA Y  
SERVICIOS AUXILIARES



Fecha 31/05/2021

Firma del Responsable de Logística

**3.- Disponibilidad Presupuestal**

FF/Rb	Meta / MNEMO	Cadena Funcional	Centro de Costo	Clasificador Gasto	Valor Ref. S/
2021					
5-18	0209	03.004.0005.9002.2016766.6000034	936.2.3.6.0 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA	2.6.8 1.4 3	3,000.00
<b>Sub Total</b>					<b>3,000.00</b>
<b>Total</b>					<b>3,000.00</b>

**Resumen Presupuestal por Producto / Proyecto**

FF/Rb	Producto / Proyecto	Valor Ref. S/
5-18	2016766 INICIATIVA A LA COMPETITIVIDAD	3,000.00
<b>Total</b>		<b>3,000.00</b>

Visto el expediente de: ADJUDICACION SIN PROCEDIMIENTO  
cuyo contenido se detalla en los numerales 2 y 3 del presente documento y al amparo de lo dispuesto en el Artículo 19° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y al Artículo 41° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se aprueba la presente certificación para que se continúe con el trámite respectivo.

Fecha

Firma del Responsable de Presupuesto

456

# PEDIDO DE SERVICIO N°

02298

UNIDAD EJECUTORA : 001 REGION TUMBES-SEDE CENTRAL  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000936


Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
Entregar a Sr(a) : JARA VERA FRANZ JAMES  
Fecha : 31/05/2021  
Actividad Operativa : C0522 BIENES Y SERVICIOS  
Motivo : Servicio de contratacion de experto independiente, con conocimiento en el objeto de la convocatoria LICITACION PUBLICA  
N°001-2021/GRT-CS-1  
Sisgado N°995873

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-18	0209	03	004	0005	9002	2016766	6000034

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
071100384733	SERVICIO ESPECIALIZADO EN INGENIERIA MECANICA ELECTRICA	2.6.8.1.4.3	1.00	SERVICIO

  
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Ing. Franz James Jara Vera  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
CIP. N°: 64570  
Firma del Solicitante

  
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Ing. Franz James Jara Vera  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
CIP. N°: 64570  
Firma Autorizada



"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"

**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 005 -2021-GOB. REG.  
TUMBES-GGR-ORA-OLSA.**

**"CONTRATACIÓN DE EXPERTO INDEPENDIENTE"**

Conste por el presente documento, que se extiende por duplicado, el Contrato de Locación de Servicios que celebran, de una parte, el **GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**, en adelante **LA ENTIDAD**, con domicilio en Calle La Marina N° 200 (frente villa naval) - DEPARTAMENTO TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DISTRITO TUMBES con R.U.C. N° 20484003883, representado por la **CPC JACKELINE BEATRIZ CORNEJO HIDALGO**, Administradora de la ENTIDAD, identificado con D.N.I. N° 00326617; y de la otra parte, **ING. ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO**, en adelante **EL LOCADOR**, con R.U.C. N° 10438254272, con domicilio en, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, PROVINCIA CHICLAYO, DISTRITO CHICLAYO en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA:**

**EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**, es una entidad Pública que en atención al Art. 3° de la ley 30225 se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado para el desarrollo de la actividad contractual, en ese sentido tiene programado realizar el **Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 001-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) para la EJECUCIÓN DE OBRA " OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU - 111 TRAYECTORIA EMP. PE- 1N (OVALO ZARUMILLA) – PTE. ZARUMILLA – DV. EL BENDITO – PTE. PIEDRITAS – PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA – AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"**; Comprendido dentro del **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES**. En amparo al numeral 44.4 del Art. 44 del reglamento de la ley 30225 es necesario contratar a un **EXPERTO INDEPENDIENTE CON CONOCIMIENTO EN EL OBJETO DE CONTRATACIÓN** para brindar apoyo técnico al área usuaria en el proceso antes señalado y conformación de **COMITÉ DE SELECCION**.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO**

Ambas partes declaran que el objeto del presente contrato es que **EL LOCADOR** brinde el servicio exclusivo como **EXPERTO INDEPENDIENTE CON CONOCIMIENTO TÉCNICO EN EL OBJETO DE CONTRATACIÓN** en amparo al numeral 44.4 del Art. 44 del reglamento de la ley 30225, detallándose en la Cláusula Tercera, de conformidad con los términos contenidos en el presente documento.

**CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO**

**EL LOCADOR** tendrá como objeto principal brindar sus servicios profesionales en la **OFICINA DE ADMINISTRACIÓN – OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES** como **EXPERTO INDEPENDIENTE** para lo cual declara tener **CONOCIMIENTO TÉCNICO EN EL OBJETO DE CONTRATACIÓN**.

Para el logro de los objetivos institucionales. Dicho servicio se brindará con sujeción a las características previstas en los **Términos de Referencia**. Las actividades a realizar son las siguientes:

- **Integrante del Comité de Selección a cargo de los procedimientos de selección en su calidad de experto independiente con conocimiento técnico en el objeto de contratación.**

*Alex Francisco Celis Castillo*  
Ingeniero Mecánico Electricista  
R.U.C. 111138



00454

Recibido  
01/06/20



Alex Francisco Celis Castillo  
Ingeniero Mecánico Electricista  
REG. CIP. 111138



*"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"*

El experto independiente es Ingeniero Mecánico Electricista **CELIS CASTILLO ALEX FRANCISCO**, quien tendrá a su cargo las siguientes actividades:

- Formar parte del Comité de Selección.
- Ejercer las siguientes funciones en su calidad de experto independiente integrante del Comité de Selección:
- Elaborar las Bases.
- Convocar el procedimiento de selección.
- Absolver las consultas y/u observaciones e integración de Bases
- Evaluar las propuestas.
- Otorgar la Buena Pro.
- En cuanto corresponda, declarar desierto el procedimiento de selección.
- Consultar o proponer las modificaciones de las características técnicas y el valor referencial.
- Todo acto necesario para el desarrollo del proceso de selección hasta el consentimiento de la buena pro.

#### **CLÁUSULA CUARTA: PERIODO CONTRACTUAL**

**EL LOCADOR** se obliga a prestar sus servicios y realizar las actividades descritas en el presente para el **Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 001-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)** para la **EJECUCIÓN DE OBRA " OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU – 111 TRAYECTORIA EMP. PE- 1N (OVALO ZARUMILLA) – PTE. ZARUMILLA – DV. EL BENDITO – PTE. PIEDRITAS – PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA – AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"**; hasta el consentimiento de la buena pro del proceso de selección convocado; expresando que la contraprestación es por el tiempo que dure el servicio; según lo estipulado por en el Art.1764° del Código Civil.

#### **CLÁUSULA QUINTA: MONTO CONTRACTUAL Y FORMA DE PAGO**

**LA ENTIDAD** pagará la contraprestación a **EL LOCADOR** sobre la base del comprobante de pago presentado, importe que deberá incluir los impuestos de Ley,

El monto del presente contrato no podrá exceder la suma de **S/ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles)**, incluidos los impuestos de ley, los que se pagarán de la siguiente manera:

El pago incluye todos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que pueda incidir en el costo del servicio.

**LA ENTIDAD** pagará la contraprestación a **EL LOCADOR** sobre la base del comprobante de pago presentado, importe que deberá incluir los impuestos de ley, conforme la Propuesta Económica de **EL LOCADOR**.

El procedimiento de pago se iniciará previa presentación del informe y conformidad del servicio por el Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional de Tumbes.

**LA ENTIDAD** cancelará el comprobante de pago presentado por **EL LOCADOR** en el plazo de siete (07) días luego de emitida la conformidad del servicio.

Alex Francisco Celis Castillo  
Ingeniero Mecánico Electricista  
Reg. CIP. 111138





*"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"*

**CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**EL LOCADOR** se obliga a cumplir con lo estipulado en el presente Contrato y los Términos de Referencia y **LA ENTIDAD** se obligan a efectuar el pago del servicio dentro de los plazos que se precisan en el presente contrato, así como tomar las medidas correctivas por la falta de atención oportuna al cumplimiento de sus obligaciones con **EL LOCADOR**.

**CLÁUSULA SEPTIMA: RESPONSABILIDADES**

**EL LOCADOR** es responsable por los procedimientos de selección en el que interviene a nombre de **LA ENTIDAD**, en el ámbito de las actuaciones que realice, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, de manera eficiente, estando obligado a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, debiendo informar oportunamente sobre la existencia de cualquier conflicto de intereses y de comunicar a la autoridad competente sobre cualquier acto de corrupción de la función pública del que tuvieran conocimiento durante el desempeño de su encargo, bajo responsabilidad administrativa, civil o penal al que hubiera lugar, con independencia del régimen jurídico que los vincule, de acuerdo o señalado por el Art. 9° de la Ley 30225 y el Art.46° del Reglamento del mismo cuerpo normativo.

**CLÁUSULA OCTAVA: INCUMPLIMIENTOS, SANCIONES Y PENALIDADES**

**LA ENTIDAD** de acuerdo a los informes del funcionario demandado, hará conocer por escrito a **AL LOCADOR** cualquier observación o incumplimiento de las obligaciones emergentes del presente contrato, debiendo subsanar las deficiencias en un plazo de dos (2) días.

En caso de no subsanar tales deficiencias en el plazo establecido, **LA ENTIDAD** a través de la Unidad de Logística, descontará de los importes que le correspondiera cobrar los gastos originados por las deficiencias notificadas, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, penales o civiles a las que se encuentre inmerso en atención al numeral 9.1 del Art. 9° de la Ley 30225 y Art. 46° del Reglamento de la Ley 30225.

**CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Son causales de resolución del Contrato las señaladas en el Artículo 225° del Reglamento. Asimismo, se podrá resolver el Contrato por mutuo acuerdo, por causas no atribuibles a las partes o por caso fortuito y fuerza mayor, según lo señalado en el Artículo 45° de la Ley.

De acuerdo con el artículo 226° del Reglamento, si alguna de las partes falta al cumplimiento de sus obligaciones, la parte perjudicada deberá requerirlo mediante Carta Notarial para que las satisfaga en un plazo no menor a dos (2) ni mayor a quince (15) días. Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la parte perjudicada, mediante Carta Notarial, resolverá el contrato en forma total o parcial.

**CLÁUSULA DECIMA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL Y SUBCONTRATACIÓN.**

**EL LOCADOR** no podrá transferir el contrato parcial ni totalmente a favor de terceros, teniendo responsabilidad total sobre su ejecución, ni podrá concertar con terceros la subcontratación de parte o del total de sus prestaciones.

**CLÁUSULA DECIMO PRIMERO: GARANTIA**

Al amparo del numeral 1) del Artículo 217° del Reglamento, **EL LOCADOR DECLARA BAJO JURAMENTO** que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente Contrato.

*Alex Francisco Ceris Casullo*  
Ingeniero Mecánico Eléctrico  
Reg. CIP. 111128





*"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"*

**CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDO: NATURALEZA DEL CONTRATO**

Por su modalidad, el presente Contrato no implica relación laboral alguna, no encontrándose **EL LOCADOR** bajo dependencia o subordinación de **LA ENTIDAD**. Estando a ello, la celebración del presente Contrato no genera para **EL LOCADOR** ninguno de los beneficios previstos en la legislación vigente.

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las partes renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles y acuerdan que las controversias que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, incluidas las que se refieran a su resolución, nulidad e invalidez, serán resueltas de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de contrataciones y adquisiciones del Estado.

El arbitraje será resuelto por un árbitro único, según lo dispuesto en el Artículo 278° del Reglamento. A falta de acuerdo en dicha designación o ante la rebeldía de una de las partes en cumplirla, ésta será efectuada por el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado conforme a las disposiciones administrativas del Reglamento.

El laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el laudo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa. El laudo tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTO: DOMICILIO LEGAL**

Para los efectos del presente Contrato y la validez de las comunicaciones y notificaciones, ambas partes señalan que su domicilio legal es el consignado en la introducción de éste. Cualquier variación deberá ser comunicada por escrito, surtiendo efectos legales a partir de recibida la comunicación.

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTO: PERFECCIONAMIENTO Y FORMALIDAD FACULTATIVA**

El presente contrato queda perfeccionado con la suscripción de las partes; no obstante, cualquiera de ellas podrá elevarlo a Escritura Pública asumiendo los gastos que ello genere.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTO: SUPLETORIEDAD**

Para efectos legales, en la interpretación del presente contrato se aplicarán supletoriamente las normas pertinentes del Código Civil.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente contrato en dos (2) ejemplares iguales y originales, en la ciudad de Tumbes a los

**POR LA ENTIDAD**

  
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
CPCC. JACKELINE B. CORNEJO HIDALGO  
JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

**POR EL LOCADOR**

  
Alex Francisco Celis Castilla  
Ingeniero Mecánico Electricista  
Reg. CIP. 111138



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
 GERENCIA GENERAL REGIONAL  
 OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
 OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES

CUADRO COMPARATIVO DE COTIZACIONES

PEDIDO DE SERVICIO N°:  
 SOLICITANTE: OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES

ITEM N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FUENTE: COTIZACIONES ACTUALIZADAS						VALOR ESTIMADO								
				CESAR MIGUEL PALMER HEREDIA		ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO		DENIS JASIEL CELIS CABRERA		PROCEDIMIENTO Y/O METODOLOGIA UTILIZADO PARA DETERMINAR EL V.E.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL DEL ÍTEM						
RUC:	CONTACTO:	PRECIO UNITARIO (S/)	PRECIO TOTAL (S/)	RUC:	CONTACTO:	PRECIO UNITARIO (S/)	PRECIO TOTAL (S/)	RUC:	CONTACTO:				PRECIO UNITARIO (S/)	PRECIO TOTAL (S/)				
1	SERVICIO DE CONTRATACION DE EXPERTO INDEPENDIENTE CON CONOCIMIENTO EN EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA, PARA LA LICITACION PUBLICA N° 001-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) para la EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU-111 TRAYECTORIA EMP. PE-1N (OVALO ZARUMILLA) - PTE. ZARUMILLA - DV. EL BENDITO - PTE. PIEDRITAS - PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"	SERVICIO	1	1043184875	YONDER URIARTE CARRASCO	4,320.00	4,320.00	1043024272	ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO	3,000.00	3,000.00	1043303668	DENIS JASIEL CELIS CABRERA	3,240.00	3,240.00	POR MEJOR PRECIO DE COTIZACIONES	3,000.00	3,000.00
TOTAL S/						4,320.00	4,320.00			3,000.00	3,000.00			3,240.00	3,240.00		3,000.00	3,000.00

NOTA: SE LE DA LA BUENA PRO AL PROVEEDOR ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO POR MEJOR OFERTA ECONOMICA

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Mg. CPC Wilson Rafael Cruz Clarif  
 JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

00450

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Tumbes, 31 de mayo del 2021

**COTIZACIÓN**

**GOBERNO REGIONAL DE TUMBES**

**SRES. LOGISTICA**

Me dirijo a usted para saludarle, con la finalidad de alcanzarle la siguiente cotización.

DESCRIPCIÓN	Und	Metrado	Costo Unitario S/	Parcial S/
<p><b>Servicio: "Experto Independiente para integrar el Comité de Selección para la Licitación Pública N°001-2021/GRT-CS-1 para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Ruta Departamental TU-111 Trayectoria EMP. PE-1N (Ovalo Zarumilla)-Pte. Zarumilla-DV. El Bendito – Pte- Piedritas – Pte. Bolsico de los distritos de Zarumilla – Aguas Verdes, provincia de Zarumilla y Región Tumbes".</b></p> <p>Servicio: "Experto Independiente para integrar el Comité de Selección para la Licitación Pública N°001-2021/GRT-CS-1 para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Ruta Departamental TU-111 Trayectoria EMP. PE-1N (Ovalo Zarumilla)-Pte. Zarumilla-DV. El Bendito – Pte- Piedritas – Pte. Bolsico de los distritos de Zarumilla – Aguas Verdes, provincia de Zarumilla y Región Tumbes".</p>	Und.	01	4,000.00	4,000.00
<b>COSTO DIRECTO</b>				<b>4,000.00</b>
<b>IGV</b>				<b>320.00</b>
<b>TOTAL COSTO DE SERVICIO</b>				<b>4,320.00</b>

**Son: S/. 4,320.00 (Cuatro Mil, Trescientos Veinte con 00/100 SOLES).**

Atentamente,

Vigencia de la Cotización: 10 días

Los precios incluyen el servicio a todo costo

Cel: 972884426

  
**César Miguel Palmer Heredia**  
**INGENIERO CIVIL**  
**CIP 125733**

DIRECCIÓN: MZ. T LOTE 7 AA.HH EL ROBLE (CERCA AL RESTAURANT LAS PIRCAS) - TUMBES

00449

**DECLARACIÓN JURADA DE NO CONTAR CON IMPEDIMENTO PARA  
CONTRATAR CON EL ESTADO**

**DIRECTIVA N° 003-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**

**(ANEXO N° 09)**

Tumbes, 31 de Mayo del 2021

**CP. ANA GREGORIA GONZALES ROMERO**

**Jefe de la oficina de Logística y servicios Auxiliares**

**Gobierno Regional de Tumbes**

Presente:

Yo Cesar Miguel Palmer Heredia; Identificado con DNI N° 43184947, Domicilio en el distrito de San Juan de la Virgen – Tumbes, con RUC N°10431849475, en calidad de proveedor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la entidad y conocer todas la condiciones existentes.

**DECLARO BAJO JURAMENTO**

- A) Cumplir con los requerimientos y condiciones establecidas en los Requerimientos Técnicos Mínimos y/o Términos de referencia de la contratación.
- B) No tener impedimento para participar en el presente proceso ni para contratar con el Estado.
- C) Conocer, aceptar y someterme a las condiciones y procedimientos de presente contratación.
- D) Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para efectos de la presente contratación.
- E) Me comprometo a mantener mi oferta presentada durante todo el desarrollo de la contratación y a la atención.

  
César Miguel Palmer Heredia  
INGENIERO CIVIL  
CIP-145233  
DNI N°: 431849475

84448

---

## SOLICITUD DE COTIZACION

---

abastecimiento grt <abastecimientogrt2020@gmail.com>  
Para: palmer\_heredia@hotmail.com

28 de mayo de 2021, 16:01

SEÑOR:

**Ing. CESAR MIGUEL PALMER HEREDIA**

**RUC N° 10431849475**

**Presente.-**

Por la presente, en representación de la Unidad de Adquisiciones del Gobierno Regional de Tumbes, comunico lo siguiente:

Que el Gobierno Regional de Tumbes tiene la necesidad de contratar el Servicio de un Profesional de **EXPERTO INDEPENDIENTE PARA QUE CONFORME EL COMITÉ DE SELECCIÓN** PARA CONTRATACIÓN DEL EXPERTO INDEPENDIENTE PARA QUE CONFORME EL COMITÉ DE SELECCIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) para la EJECUCIÓN DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TÚ – 111 TRAYECTORIA EMP. PE- 1N (OVALO ZARUMILLA) – PTE. ZARUMILLA – DV. EL BENDITO – PTE. PIEDRITAS – PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA – AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES", por lo que se notifica para que alcance su cotización para la ejecución del servicio en mención; en la cual debe precisar de corresponder el cumplimiento de los términos de referencia y condiciones.

Se adjunta Términos de Referencia del servicio a cotizar, se precisa que el monto ofertado en su cotización debe estar expresado en SOLES.

Atentamente,

Mg. CPC Edinson Rafael Cruz Clavijo  
Jefe de Adquisiciones  
Gobierno Regional de Tumbes

---

### 2 adjuntos



**TDR ING. EXPERTO INDEPENDIENTE OVALO.pdf**  
384K



**DECLARACIÓN JURADA PARA EXPERTO INDEPENDIENTE.docx**  
19K

00447

00447

# REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

## CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

### PALMER HEREDIA CESAR MIGUEL

Domiciliado en: TUMBES - TUMBES - SAN JUAN DE LA VIRGEN (Según información declarada en la SUNAT)

**Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:**

---

#### PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 17/01/2017

---

#### PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 17/01/2017

---

**FECHA IMPRESIÓN: 28/05/2021**

**Nota:**

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe) - opción Verifique su Inscripción.

[Retornar](#)

[Imprimir](#)

# Consulta RUC

Resultado de la Búsqueda

**Número de RUC:**

10431849475 - PALMER HEREDIA CESAR MIGUEL

**Tipo Contribuyente:**

PERSONA NATURAL SIN NEGOCIO

**Tipo de Documento:**

DNI 43184947 - PALMER HEREDIA, CESAR MIGUEL

**Nombre Comercial:**

-

**Fecha de Inscripción:**

08/02/2008

**Fecha de Inicio de Actividades:**

08/02/2008

**Estado del Contribuyente:**

ACTIVO

**Condición del Contribuyente:**

HABIDO

**Domicilio Fiscal:**

-

**Sistema Emisión de Comprobante:**

MANUAL

**Actividad Comercio Exterior:**

SIN ACTIVIDAD

**Sistema Contabilidad:**

MANUAL

**Actividad(es) Económica(s):**

Principal - 74996 - OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES NCP.

**Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816):**

RECIBO POR HONORARIOS

# TERMINOS DE REFERENCIA

## SERVICIOS DE UN PROFESIONAL INGENIERO COMO EXPERTO INDEPENDIENTE PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN:

### LICITACION PUBLICA N° 001-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) para la EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU – 111 TRAYECTORIA EMP. PE- 1N (OVALO ZARUMILLA) – PTE. ZARUMILLA – DV. EL BENDITO – PTE. PIEDRITAS – PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA – AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"

<b>1. SOLICITANTE</b>	
Referencia Pedido SIGA-MEF	
Área Usuaria	Oficina de Logística – Gobierno Regional de Tumbes
Unidad Ejecutora	Gerencia de Infraestructura – Gobierno Regional de Tumbes
<b>2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO</b>	
<b>Denominación de la contratación</b>	
Contratación de los Servicios Profesionales de un Ingeniero con conocimientos técnicos, como experto independiente para Integrar el Comité de Selección para la LICITACION PUBLICA N° 001-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) para la EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU – 111 TRAYECTORIA EMP. PE- 1N (OVALO ZARUMILLA) – PTE. ZARUMILLA – DV. EL BENDITO – PTE. PIEDRITAS – PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA – AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES".	
<b>Finalidad Pública-</b>	
Garantizar la asignación y uso eficiente de los recursos destinados a la inversión pública, así mismo priorizar los procedimientos de selección relacionados a la adquisición de bienes, servicios y ejecución de obras, que fundamenten la adecuada toma de decisiones para realizar las inversiones.	
<b>Antecedentes</b>	
<p>El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) se crea con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país; pues los recursos destinados a la inversión deben procurar el mayor impacto en la sociedad.</p> <p>En este sentido; los gobiernos regionales brindan servicios destinados a mejorar la calidad de vida de la población desarrollando diversas actividades, teniendo como eje de intervención las necesidades de eficiencia tecnológica y movilización de personal que brinda servicios a la entidad. Por lo tanto, con la finalidad que se logre brindar un adecuado servicio y que éste sea de calidad en recursos humanos; éstos deben de cumplir con la Normas Técnicas elaborados según el nivel correspondiente; en las cuales están establecidos los criterios técnicos mínimos de diseño, dimensionamiento del equipamiento.</p>	
<b>Objetivo de la contratación</b>	
El presente Términos de Referencia tiene como objetivo contar con los servicios profesionales para brindar los servicios de un profesional en Ingeniería, con conocimientos técnicos, como experto independiente para integrar el comité de selección que tendrá a cargo El Procedimiento de Selección para la LICITACION PUBLICA N° 001-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) para la EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU – 111 TRAYECTORIA EMP. PE- 1N (OVALO ZARUMILLA) – PTE. ZARUMILLA – DV. EL BENDITO – PTE. PIEDRITAS – PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA – AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES".	
<b>Términos de Referencia</b>	
<b>Perfil y Requisitos Mínimos</b>	
<ul style="list-style-type: none"><li>• Contar con Título Profesional de Ingeniero.</li><li>• Colegiado y Habilitado.</li><li>• Experiencia mínima de dos (02) años de haber participado en procedimientos de selección como miembro titular.</li><li>• Cursos o especialización en contrataciones del estado, formulación y evaluación de proyectos, supervisiones de obra.</li></ul>	

### Otros Requisitos

- No encontrarse sancionado en ninguna entidad pública, de haberlo sido deberá adjuntar su rehabilitación.
- No tener antecedentes policiales, judiciales ni penales.
- No tener inhabilitación para ser contratado por el estado.

### Acreditación

Copia simple de contratos u órdenes de servicio o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente; constancias, certificados o cualquier otra, documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del profesional.

### Competencias:

- Adecuadas capacidades para conducir el trabajo en equipo, articular relaciones con capacidad para comunicarse de manera fluida y directa, dirigir procesos de trabajo alineados a objetivos estratégicos.
- Flexibilidad, Iniciativa, comunicación y compromiso.
- Tolerancia a la presión.

### Funciones Específicas

- Llevar a cabo el procedimiento de selección para la LICITACION PUBLICA N° 001-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) para la EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU - 111 TRAYECTORIA EMP. PE- 1N (OVALO ZARUMILLA) - PTE. ZARUMILLA - DV. EL BENDITO - PTE. PIEDRITAS - PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES".
- Elaboración de Bases de acuerdo a los términos de referencia.
- Otras funciones encargadas por la Jefatura de la Oficina.

## **3. PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

### **Lugar de ejecución**

Los servicios profesionales se desarrollarán en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Tumbes.

### **Plazo de ejecución**

La Duración del procedimiento de selección hasta el consentimiento del mismo.

### **Plazo máximo de responsabilidad.**

06 meses.

### **Entregables/Resultados**

El profesional entregará dos (02) Informes de Actividades del Servicio prestado.

### **Otras Obligaciones del Contratista ( \* )**

No Aplica

### **Coordinaciones( \* )**

Con la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, Gerencia de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes

### **Supervisión**

Oficina de Logística y Servicios Auxiliares

### **Conformidad**

Oficina de Logística y Servicios Auxiliares

## **4. CONDICIONES DE PAGO**

### **Condiciones y modalidades de pago**

Los pagos correspondientes se realizarán después de que el profesional haya cumplido con la prestación del servicio y presente los respectivos informes de actividades; y solo una vez otorgado el consentimiento del procedimiento de selección.

## **5. OTROS**

### **Propiedad intelectual( \* )**

EL Gobierno Regional de Tumbes tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con el procedimiento de selección o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso del procedimiento, la misma que no podrá ser utilizada para fines distintos sin consentimiento escrito de la entidad.

### **Confidencialidad( \* )**

Deberá cumplir con la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.



**ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO**  
INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA – CIP 111138  
SERVICIOS EN GENERAL  
ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE INVERSIÓN  
ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES DEL ESTADO



**"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"**

TUMBES, MAYO 2021

**PROFORMA**

**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**  
**Oficina de Logística y Servicios Auxiliares**

Saludo cordialmente con la finalidad de alcanzar la cotización, según se detalla a continuación:

**SERVICIO: Por el Servicio Prestado como experto Independiente para integrar el Comité de selección para el siguiente procedimiento:**

- Licitación Pública Nº001-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Ruta Departamental TU-111 Trayectoria Emp. PE-1N (Ovalo Zarumilla)-Pte. Zarumilla-DV. El Bendito - Pte Piedritas-Pte Bolsico de los distritos de Zarumilla-Aguas Verdes, provincia de Zarumilla y región Tumbes.

**SERVICIO:** Por el Servicio Prestado como experto Independiente para integrar el Comité de selección para el siguiente procedimiento:

- Licitación Pública Nº001-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Ruta Departamental TU-111 Trayectoria Emp. PE-1N (Ovalo Zarumilla)-Pte. Zarumilla-DV. El Bendito - Pte Piedritas-Pte Bolsico de los distritos de Zarumilla-Aguas Verdes, provincia de Zarumilla y región Tumbes."

CANTIDAD	Medrado	PRECIO S/	PARCIALES/
1.00		3,000.00	3,000.00
TOTAL S/			3,000.00

Los precios incluyen impuestos, y gastos en general, a todo costo

Son: Tres Mil, con 00/100 Soles

RUC: 10438254272

Precios Vigentes por 15 días

Dirección: Mz Q. 18 - Urb. José Lishner Tudela

Cel: 979184678

Correo: alex\_c2185@hotmail.com

00944

**DECLARACIÓN JURADA DE NO CONTAR CON IMPEDIMENTO PARA  
CONTRATAR CON EL ESTADO**

**DIRECTIVA N° 003-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**

**(ANEXO N° 09)**

Tumbes, 31 de Mayo del 2021

**CP. ANA GREGORIA GONZALES ROMERO**

**Jefe de la oficina de Logística y servicios Auxiliares**

**Gobierno Regional de Tumbes**

Presente:

Yo Alex Francisco Celis Castillo; Identificado con DNI N° 43825427, Domicilio Diego Ferré N°558-Urb. Porvenir – Chiclayo, con RUC N°10438254272, en calidad de proveedor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la entidad y conocer todas la condiciones existentes.

**DECLARO BAJO JURAMENTO**

- A) Cumplir con los requerimientos y condiciones establecidas en los Requerimientos Técnicos Mínimos y/o Términos de referencia de la contratación.
- B) No tener impedimento para participar en el presente proceso ni para contratar con el Estado.
- C) Conocer, aceptar y someterme a las condiciones y procedimientos de presente contratación.
- D) Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para efectos de la presente contratación.
- E) Me comprometo a mantener mi oferta presentada durante todo el desarrollo de la contratación y a la atención.



---

DNI N°: 43825427

00443

## CARTA DE AUTORIZACIÓN

**SEÑORES:**

**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**

**ATENCIÓN: JEFE DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES**

**ASUNTO: AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO CON ABONO A CUENTA**

Por medio de la presente, comunico a Ud. que el número del Código de Cuenta Interbancaria CCI de la empresa que represento es el **003-731-013087071316-76** (20 dígitos) a nombre de **ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO**; agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el **Banco Interbank**.

Asimismo, dejo constancia que la factura, boleta de venta y/o recibo por honorario a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o prestación en bienes y/o servicios materia de contrato quedara cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe referida factura, boleta de venta y/o recibo por honorario (Comprobante de Pago) a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

ATENTAMENTE,

TUMBES, 31 de Mayo de 2021



RUC N° 10438254272

00442

---

**SOLICITUD DE COTIZACION**

---

abastecimiento grt <abastecimientogrt2020@gmail.com>  
Para: ALEX\_C2185@hotmail.com

28 de mayo de 2021, 16:19

SEÑOR:

**Ing. ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO**  
**RUC N° 10438254272**

**Presente.-**

Por la presente, en representación de la Unidad de Adquisiciones del Gobierno Regional de Tumbes, comunico lo siguiente:

Que el Gobierno Regional de Tumbes tiene la necesidad de contratar el Servicio de un Profesional de **EXPERTO INDEPENDIENTE PARA QUE CONFORME EL COMITÉ DE SELECCIÓN PARA CONTRATACIÓN DEL EXPERTO INDEPENDIENTE. PARA QUE CONFORME EL COMITÉ DE SELECCIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) para la EJECUCIÓN DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TÚ – 111 TRAYECTORIA EMP. PE- 1N (OVALO ZARUMILLA) – PTE. ZARUMILLA – DV. EL BENDITO – PTE. PIEDRITAS – PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA – AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"**, por lo que se notifica para que alcance su cotización para la ejecución del servicio en mención; en la cual debe precisar de corresponder el cumplimiento de los términos de referencia y condiciones.

Se adjunta Términos de Referencia del servicio a cotizar, se precisa que el monto ofertado en su cotización debe estar expresado en SOLES.

Atentamente,

Mg. CPC Edinson Rafael Cruz Clavijo  
Jefe de la Unidad de Adquisiciones  
Gobierno Regional de Tumbes

---

**2 adjuntos**

 **DECLARACIÓN JURADA PARA EXPERTO INDEPENDIENTE.docx**  
19K

 **TDR ING. EXPERTO INDEPENDIENTE OVALO.pdf**  
384K

00441

---

**SOLICITUD DE COTIZACION**

---

abastecimiento grt <abastecimientogrt2020@gmail.com>  
Para: ALEX\_C2185@hotmail.com

28 de mayo de 2021, 16:19

SEÑOR:

**Ing. ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO**

**RUC N° 10438254272**

**Presente.-**

Por la presente, en representación de la Unidad de Adquisiciones del Gobierno Regional de Tumbes, comunico lo siguiente:

Que el Gobierno Regional de Tumbes tiene la necesidad de contratar el Servicio de un Profesional de **EXPERTO INDEPENDIENTE PARA QUE CONFORME EL COMITÉ DE SELECCIÓN** PARA CONTRATACIÓN DEL EXPERTO INDEPENDIENTE PARA QUE CONFORME EL COMITÉ DE SELECCIÓN DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)** para la **EJECUCIÓN DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TÚ – 111 TRAYECTORIA EMP. PE- 1N (OVALO ZARUMILLA) – PTE. ZARUMILLA – DV. EL BENDITO – PTE. PIEDRITAS – PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA – AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"**, por lo que se notifica para que alcance su cotización para la ejecución del servicio en mención; en la cual debe precisar de corresponder el cumplimiento de los términos de referencia y condiciones.

Se adjunta Términos de Referencia del servicio a cotizar, se precisa que el monto ofertado en su cotización debe estar expresado en SOLES.

Atentamente,

Mg. CPC Edinson Rafael Cruz Clavijo  
Jefe de la Unidad de Adquisiciones  
Gobierno Regional de Tumbes

---

**2 adjuntos**

**DECLARACIÓN JURADA PARA EXPERTO INDEPENDIENTE.docx**  
19K



**TDR ING. EXPERTO INDEPENDIENTE OVALO.pdf**  
384K

# REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

## CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

**CELIS CASTILLO ALEX FRANCISCO**

Domiciliado en: LAMBAYEQUE - CHICLAYO - CHICLAYO (Según información declarada en la SUNAT)

**Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:**

---

**PROVEEDOR DE BIENES**

Vigencia : Desde 08/11/2016

---

**PROVEEDOR DE SERVICIOS**

Vigencia : Desde 08/11/2016

---

**FECHA IMPRESIÓN: 28/05/2021**

**Nota:**

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe) - opción Verifique su Inscripción.

Retornar

Imprimir

00440

# Consulta RUC

Resultado de la Búsqueda

**Número de RUC:**

10438254272 - CELIS CASTILLO ALEX FRANCISCO

**Tipo Contribuyente:**

PERSONA NATURAL CON NEGOCIO

**Tipo de Documento:**

DNI 43825427 - CELIS CASTILLO, ALEX FRANCISCO

**Nombre Comercial:**

-

**Fecha de Inscripción:**

05/12/2009

**Fecha de Inicio de Actividades:**

01/12/2009

**Estado del Contribuyente:**

ACTIVO

**Condición del Contribuyente:**

HABIDO

**Domicilio Fiscal:**

-

**Sistema Emisión de Comprobante:**

MANUAL

**Actividad Comercio Exterior:**

SIN ACTIVIDAD

**Sistema Contabilidad:**

MANUAL

**Actividad(es) Económica(s):**

Principal - 7110 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA

Secundaria 1 - 9609 - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.

Secundaria 2 - 3530 - SUMINISTRO DE VAPOR Y DE AIRE ACONDICIONADO

**Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816):**

**DENIS JASIEL CELIS CABRERA**

INGENIERO CIVIL

CIP: 87256 - RUC: 10435036606

**"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"***Tumbes, 31 mayo del 2021***COTIZACIÓN****GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES****SRES. LOGISTICA***Me dirijo a usted para saludarle, con la finalidad de alcanzarle la siguiente cotización.*

SERVICIO COMO EXPERTO INDEPENDIENTE PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2021/GRT-CS-1 PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU-111 TRAYECTORIA EMP. PE-1N (OVALO ZARUMILLA)-PTE. ZARUMILLA-DV. EL BENDITO-PTE. PIEDRITAS-PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITO DE ZARUMILLA-AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES".

DESCRIPCIÓN	Und	Costo Unitario S/	Parcial S/
Servicio como experto independiente para la conformación del Comité de Selección de la Licitación Pública N°001-2021/GRT-CS-1 para la Ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Ruta departamental TU-111 trayectoria EMP. PE-1N (Ovalo Zarumilla)-PTE Zarumilla-DV- El Bendito – PTE. Piedritas-PTE. Bolsico de los distritos de Zarumilla-Aguas Verdes, provincia de Zarumilla y Región Tumbes"	Und.	3,000.00	3,000.00
<b>COSTO DIRECTO</b>			3,000.00
<b>IMPUESTOS (8%)</b>			240.00
<b>TOTAL COSTO DE SERVICIO</b>			3,240.00

*Son: S/. 3,240.00 (TRES MIL, DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES).**Atentamente,*

Denis Jasiel Celis Cabrera  
INGENIERO CIVIL

*Vigencia de la Cotización: 10 días**Los precios incluyen el servicio a todo costo**Cel: 979867773*

**DIRECCIÓN:** JR. CALLAO N°318 – (Int. 201) 2do Piso - Piura  
correo:pachecoji@hotmail.com

00499



**DECLARACIÓN JURADA DE NO CONTAR CON IMPEDIMENTO PARA  
CONTRATAR CON EL ESTADO**

**DIRECTIVA N° 003-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**

**(ANEXO N° 09)**

Tumbes, 31 de Mayo del 2021

**CP. ANA GREGORIA GONZALES ROMERO**

**Jefe de la oficina de Logística y servicios Auxiliares**

**Gobierno Regional de Tumbes**

Presente:

Yo Denis Jasiel Celis Cabrera; Identificado con DNI N° 43503660, con Domicilio en Jr. Callao N°318 – (Int. 201) 2do piso - Piura, con RUC N°10435036606, en calidad de proveedor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la entidad y conocer todas la condiciones existentes.

**DECLARO BAJO JURAMENTO**

- A) Cumplir con los requerimientos y condiciones establecidas en los Requerimientos Técnicos Mínimos y/o Términos de referencia de la contratación.
- B) No tener impedimento para participar en el presente proceso ni para contratar con el Estado.
- C) Conocer, aceptar y someterme a las condiciones y procedimientos de presente contratación.
- D) Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para efectos de la presente contratación.
- E) Me comprometo a mantener mi oferta presentada durante todo el desarrollo de la contratación y a la atención.

  
\_\_\_\_\_  
**Denis Jasiel Celis Cabrera**  
**Ingeniero civil**  
DNI N°: 435036606

**SOLICITUD DE COTIZACION**

abastecimiento grt <abastecimientogrt2020@gmail.com>  
Para: pachecoji@hotmail.com

28 de mayo de 2021, 16:22

SEÑOR:

**Ing. DENIS JASIEL CELIS CABRERA****RUC N° 10435036606****Presente.-**

Por la presente, en representación de la Unidad de Adquisiciones del Gobierno Regional de Tumbes, comunico lo siguiente:

Que el Gobierno Regional de Tumbes tiene la necesidad de contratar el Servicio de un Profesional de **EXPERTO INDEPENDIENTE PARA QUE CONFORME EL COMITÉ DE SELECCIÓN** PARA CONTRATACIÓN DEL EXPERTO INDEPENDIENTE PARA QUE CONFORME EL COMITÉ DE SELECCIÓN DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)** para la **EJECUCIÓN DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TÚ – 111 TRAYECTORIA EMP. PE- 1N (OVALO ZARUMILLA) – PTE. ZARUMILLA – DV. EL BENDITO – PTE. PIEDRITAS – PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA – AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"**, por lo que se notifica para que alcance su cotización para la ejecución del servicio en mención; en la cual debe precisar de corresponder el cumplimiento de los términos de referencia y condiciones.

Se adjunta Términos de Referencia del servicio a cotizar, se precisa que el monto ofertado en su cotización debe estar expresado en SOLES.

Atentamente,

Mg. CPC Edinson Rafael Cruz Clavijo  
Jefe de la Unidad de Adquisiciones  
Gobierno Regional de Tumbes

**2 adjuntos**

 **TDR ING. EXPERTO INDEPENDIENTE OVALO.pdf**  
384K

 **DECLARACIÓN JURADA PARA EXPERTO INDEPENDIENTE.docx**  
19K

00437

# REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

## CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

**CELIS CABRERA DENIS JASIEL**

Domiciliado en: LIMA - LIMA - JESUS MARIA (Según información declarada en la SUNAT)

**Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:**

---

**PROVEEDOR DE SERVICIOS**

Vigencia : Desde 21/03/2017

---

**FECHA IMPRESIÓN: 28/05/2021**

**Nota:**

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe) - opción Verifique su Inscripción.

Retornar

Imprimir

Resultado de la Búsqueda

Número de RUC:  
10435036606 - CELIS CABRERA DENIS JASIEL

Tipo Contribuyente:  
PERSONA NATURAL SIN NEGOCIO

Tipo de Documento:  
DNI 43503660 - CELIS CABRERA, DENIS JASIEL

Nombre Comercial:  
-

Fecha de Inscripción:  
17/10/2005  
Fecha de Inicio de Actividades:  
17/10/2005

Estado del Contribuyente:  
ACTIVO

Condición del Contribuyente:  
HABIDO

Domicilio Fiscal:  
-

Sistema Emisión de Comprobante:  
MANUAL  
Actividad Comercio Exterior:  
SIN ACTIVIDAD

Sistema Contabilidad:  
MANUAL

Actividad(es) Económica(s):  
Principal - 74218 - ACTIV.DE ARQUITECTURA E INGENIERIA

Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816):  
RECIBO POR HONORARIOS

Tumbes



**INFORME N° 745 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG.**

SEÑOR : **Ing. FRANK JAMES JARA VERA.**  
**Gerente Regional de Infraestructura**

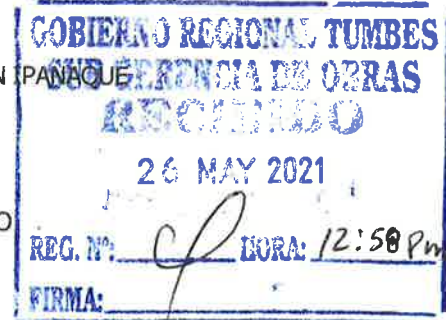
ASUNTO : **COMUNICO RESPECTO A PROPUESTA PARA CONFORMACIÓN DE COMITÉ DE SELECCION**

REFERENCIA : Nota de Coordinación N° 015-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P.

Tengo a bien dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez manifestarle que mediante documento de la referencia, la Jefa de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares CP. Ana G. Gonzales Romero, solicita la propuesta para la conformación de Comité de Selección para el Licitación Pública N° 001-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) para la EJECUCION DE LA OBRA: **"MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU - 111 TRAYECTORIA EMP. PE- 1N (OVALO ZARUMILLA) – PTE. ZARUMILLA – DV. EL BENDITO – PTE. PIEDRITAS – PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA – AGUAS VERDES, PROVINCIA DE AZARUMILLA Y REGION TUMBES"**.

Razón por la cual, el suscrito cumple con alcanzar adjunto al presente el **Formato N° 03 -Propuesta de Miembros para Integrar el Comité de Selección**, el mismo que deberá estar encargado de la conducción del Licitación Pública N° 001-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) para la EJECUCION DE LA OBRA: **"MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU - 111 TRAYECTORIA EMP. PE- 1N (OVALO ZARUMILLA) – PTE. ZARUMILLA – DV. EL BENDITO – PTE. PIEDRITAS – PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA – AGUAS VERDES, PROVINCIA DE AZARUMILLA Y REGION TUMBES"**, así mismo se detalla los siguientes datos adicionales para completar la información solicitada:

Primer Miembro:	ING. EDGAR EMILIO HUAMAN PANAQUE
DNI N°:	02845820
Correo Electrónico:	edgarhi16@hotmail.com
Número de Celular:	949418228
Suplente:	Arq. GLENDA ZAPATA CAYCHO
DNI N°:	40484570
Correo Electrónico:	arqglezap@hotmail.com
Número de Celular:	979393037



Segundo Miembro:	CONTRATACIÓN DE 01 EXPERTO INDEPENDIENTE
Suplente:	ING. SANTOS PEÑA CARRASCO
DNI N°:	00320673
Correo Electrónico:	sant_1000@hotmail.com
Número de Celular:	979025717

Asimismo, se hace mención que al no contar con un profesional en materia de contrataciones se sugiere la contratación de un experto independiente para la conformación de dicho comité.

Es cuanto informo a Usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Atentamente,**

  
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Edgar Emilio Huaman Panaque  
SUB GERENTE DE OBRAS  
Reg. C.I.P. N° 89720

EEHI/SGO  
C.c Archivo  
File de obra  
24/05/2021

Nuevo Reg. Documento:	992866
Nuevo Reg. Expediente:	850753

00434

SOLICITUD Y PROPUESTA DE MIEMBROS PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN

**PROPUESTA DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**

(PARA SER LLENADO POR EL ÁREA USUARIA)

11 NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	
	Fecha	24 DE MAYO DEL 2021

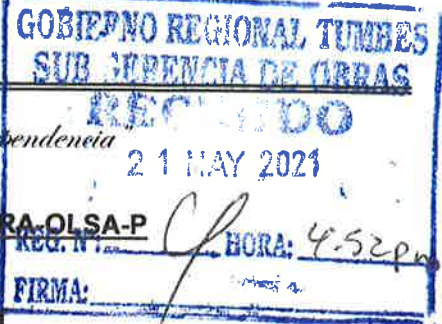
12	<b>PROPUESTA DE MIEMBRO(S) TITULARE(S) Y SUPLENTE(S)</b>	
	La dependencia usuaria, sobre la base del pedido formulado por el órgano encargado de las contrataciones, propone lo siguiente:	
	Primer miembro:	ING. EDGAR EMILIO HUAMAN IPANAQUE
	Suplente:	Arq. GLENDA ZAPATA CAYCHO
	Segundo miembro:	CONTRATACIÓN DE 01 EXPERTO INDEPENDIENTE
	Suplente:	ING SANTOS PEÑA CARRASCO
EL ÁREA USUARIA DEBE PROPONER LOS MIEMBROS QUE CORRESPONDAN A FIN DE CUMPLIR CON LA CONFORMACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 23 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.		

13	<b>OBSERVACIONES</b>

14	 GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  Edgar Emilio Huaman Ipanaque SUB GERENTE DE OBRAS Reg. C.I.P. N° 89720
	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DE LA DEPENDENCIA USUARIA</b>



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES**  
**OFICINA DE CONTRATACIONES**



*"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"*

**NOTA DE COORDINACION N° 015-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P**

**A :** Arq. GLENDA ZAPATA CAYCHO  
**GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA GRT**

**ASUNTO :** ALCANZA FORMATO PARA PROPUESTA DE COMITÉ DE SELECCIÓN

**REF. :** LICITACION PUBLICA N° 001-2021/GRT-CS-1  
**EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU - 111 TRAYECTORIA EMP. PE- 1N (OVALO ZARUMILLA) - PTE. ZARUMILLA - DV. EL BENDITO - PTE. PIEDRITAS - PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"**

**FECHA :** Tumbes, 19 de Mayo del 2021.

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarle cordialmente y a la vez hacer llegar a su despacho el Formato N° 03 que corresponde a la Solicitud y Propuesta de Miembros para Integrar el Comité de Selección por parte del área usuaria; para LICITACION PUBLICA N° 001-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) para la EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU - 111 TRAYECTORIA EMP. PE- 1N (OVALO ZARUMILLA) - PTE. ZARUMILLA - DV. EL BENDITO - PTE. PIEDRITAS - PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"; el mismo que deberá alcanzar a este despacho a fin de que sea consolidado para el llenado del Formato 04 que corresponde a la solicitud de designación del Comité de Selección a la Gerencia General Regional.

Atentamente,

C.c.:  
Arch.

N° Reg. Doc.:	00990391
N° Reg. Exp.:	00850753


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
 CP. Ana G. Gonzales Romero  
 JEFA DE LA OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES



**SOLICITUD Y PROPUESTA DE MIEMBROS PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN**

**SOLICITUD DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**

(PARA SER LLENADO POR EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DE LA ENTIDAD)

1	<b>NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO</b>		Número	NOTA DE COORDINACION N° - 2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P	
			Fecha	19/05/2021	
2	<b>DEPENDENCIA A LA CUAL SE SOLICITA LA PROPUESTA</b>		GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA		
3	<b>DEPENDENCIA QUE SOLICITA LA PROPUESTA</b>		OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES		
4	<b>DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b>				
	<b>4.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA</b>		CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU - 111 TRAYECTORIA EMP. PE- 1N (OVALO ZARUMILLA) - PTE. ZARUMILLA - DV. EL BENDITO - PTE. PIEDRITAS - PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"		
	<b>4.2 TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b>				
	Licitación Pública	X	Adjudicación Simplificada		
	Concurso Público		Selección de Consultores Individuales		Subasta Inversa Electrónica
	<b>4.3 NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO</b>		001-2021/GRT-CS-1		
	<b>4.4 VALOR REFERENCIAL</b>		S/ 5'830,702.43 (Cinco Millones Ochocientos Treinta Mil Setecientos Dos con 47/100 Soles)		
5	<b>ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN</b>		Número del requerimiento	INFORME N° 615-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG	
			Fecha del requerimiento	6/05/2021	
6	<b>PROPUESTA DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DE LA ENTIDAD</b>				
	Titular: CPC ANA GREGORIA GONZALES ROMERO				
	Suplente: CPC YUVITZA ESTHER PANTA DIOSES				
	DE SER EL CASO, EL OEC PUEDE INCLUIR MÁS DE UN MIEMBRO TITULAR Y SU CORRESPONDIENTE SUPLENTE, SIEMPRE QUE SE CUMPLA LA CONFORMACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.				
7	<b>SOLICITUD DE PROPUESTA</b>				
	Por medio de la presente, se solicita que el área usuaria proponga a los miembros que van a integrar el comité de selección, de los cuales, uno (1) por lo menos debe tener conocimiento técnico en el objeto de contratación. Tratándose de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de contratación. Asimismo, debe proponer también a los miembros suplentes, precisando a qué titular reemplazará en caso de ausencia.				
8	<b>BASE LEGAL</b>				
	Artículo 44 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado 44.1: "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general, consultoría de obras y modalidad mixta, de los tres (3) que forman parte del comité de selección, por los menos dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación (...)"				
9	<b>OBSERVACIONES</b>				
	NINGUNA				
10	 GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES CP. Ana Gregoria Gonzales Romero SERVICIO COMPETENTE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES				
	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES</b>				




**FORMATO N° 03**

**SOLICITUD Y PROPUESTA DE MIEMBROS PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN**

**SOLICITUD DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**

(PARA SER LLENADO POR EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DE LA ENTIDAD)

<b>1</b>	<b>NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO</b>		Número	NOTA DE COORDINACION N° - 2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P		
			Fecha	19/05/2021		
<b>2</b>	<b>DEPENDENCIA A LA CUAL SE SOLICITA LA PROPUESTA</b>		GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA			
<b>3</b>	<b>DEPENDENCIA QUE SOLICITA LA PROPUESTA</b>		OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES			
<b>4</b>	<b>DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b>					
	<b>4.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA</b>		CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU - 111 TRAYECTORIA EMP. PE- 1N (OVALO ZARUMILLA) - PTE. ZARUMILLA - DV. EL BENDITO - PTE. PIEDRITAS - PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"			
	<b>4.2 TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b>					
	Licitación Pública	X	Adjudicación Simplificada		Subasta Inversa Electrónica	
	Concurso Público		Selección de Consultores Individuales			
	<b>4.3 NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO</b>		001-2021/GRT-CS-1			
	<b>4.4 VALOR REFERENCIAL</b>		S/ 5'830,702.43 (Cinco Millones Ochocientos Treinta Mil Setecientos Dos con 47/100 Soles)			
<b>5</b>	<b>ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN</b>		Número del requerimiento	INFORME N° 615-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG		
			Fecha del requerimiento	6/05/2021		
<b>6</b>	<b>PROPUESTA DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DE LA ENTIDAD</b>					
	Titular: CPC ANA GREGORIA GONZALES ROMERO					
	Suplente: CPC YUVITZA ESTHER PANTA DIOSES					
	DE SER EL CASO, EL OEC PUEDE INCLUIR MÁS DE UN MIEMBRO TITULAR Y SU CORRESPONDIENTE SUPLENTE, SIEMPRE QUE SE CUMPLA LA CONFORMACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.					
<b>7</b>	<b>SOLICITUD DE PROPUESTA</b>					
	Por medio de la presente, se solicita que el área usuaria proponga a los miembros que van a integrar el comité de selección, de los cuales, uno (1) por lo menos debe tener conocimiento técnico en el objeto de contratación. Tratándose de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de contratación. Asimismo, debe proponer también a los miembros suplentes, precisando a qué titular reemplazará en caso de ausencia.					
<b>8</b>	<b>BASE LEGAL</b>					
	Artículo 44 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado 44.1: "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general, consultoría de obras y modalidad mixta, de los tres (3) que forman parte del comité de selección, por los menos dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación (...)"					
<b>9</b>	<b>OBSERVACIONES</b>					
	NINGUNA					
<b>10</b>	 GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES CPC Ana El Gonzales Romero JEFE DEL COMITÉ DE MIEMBROS DE SERVICIOS AUXILIARES					
	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES</b>					

**SOLICITUD Y PROPUESTA DE MIEMBROS PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROPUESTA DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**

(PARA SER LLENADO POR EL ÁREA USUARIA)

<b>11 NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO</b>	Número	
	Fecha	

--	--

<b>12</b>	<b>PROPUESTA DE MIEMBRO(S) TITULARE(S) Y SUPLENTE(S)</b>
	La dependencia usuaria, sobre la base del pedido formulado por el órgano encargado de las contrataciones, propone lo siguiente:
	Primer miembro: _____
	Suplente: _____
	Segundo miembro: _____
	Suplente: _____
EL ÁREA USUARIA DEBE PROPONER LOS MIEMBROS QUE CORRESPONDAN A FIN DE CUMPLIR CON LA CONFORMACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.	

<b>13</b>	<b>OBSERVACIONES</b>

<b>14</b>	
<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DE LA DEPENDENCIA USUARIA</b>	



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES**



*"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"*

**NOTA DE COORDINACION N° 014-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA**

**A :** Arq. GLENDA ZAPATA CAYCHO  
**GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA GRT**

**ASUNTO :** ALCANZAR INFORMACION

**REF. :** CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU...  
 - 111 TRAYECTORIA EMP. PE- 1N (OVALO ZARUMILLA) - PTE. ZARUMILLA - DV. EL BENDITO - PTE.  
 PIEDRITAS - PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE  
 ZARUMILLA Y REGION TUMBES".

**FECHA :** Tumbes, 12 de Mayo del 2021.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
 Gerencia Regional de Infraestructura  
**RECIBIDO**  
 12 MAY 2021  
 N° Reg: 17534

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarle cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento que al hacer la revisión del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU - 111 TRAYECTORIA EMP. PE- 1N (OVALO ZARUMILLA) - PTE. ZARUMILLA - DV. EL BENDITO - PTE. PIEDRITAS - PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES", en donde no se encuentra el documento que acredite la disponibilidad física del terreno, orden de servicio del profesional que elaboro el Expediente Técnico; los mismos que son requisitos indispensable para realizar la convocatoria ya que el SEACE, solicita se ingrese en escaneado.

## Digitalización del Expediente Técnico de Obra

SECCION 2	SECCION 3	SECCION 4
Índice del Expediente Técnico de Obra.	Presupuesto de obra	Ficha de homologación del plantel profesional clave (de corresponder).
Memoria Descriptiva	Análisis de precios	Equipamiento.
Especificaciones Técnicas	Relación de precios y cantidades de recursos requeridos por tipo	Documento de disponibilidad física del terreno.
Planos de Ejecución de Obra	Calendario de avance	Licencias, autorizaciones y permisos (de corresponder)
Metrados	Fórmulas polinómicas	Otros documentos del expediente técnico
	Estudios técnicos.	
	Gestión de riesgos	
	GG fijos y variables	

**Formato de archivos permitidos (.doc, .docx, .pdf, .zip, .rar, .7z, etc.)**

Que al encontrarse el Expediente Técnico en esta Dependencia y no contando con la información antes descrita; se solicita a su despacho alcanzar la documentación faltante con el objetivo de iniciar los actos preparatorios del procedimiento de selección.

Atentamente,

C.c.:  
Arch.

N° Reg. Doc.:	<b>00985896</b>
N° Reg. Exp.:	<b>00846990</b>

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
  
 CP. Ana G. González Romero  
 JEFA DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y  
 SERVICIOS AUXILIARES

00430



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
GERENCIA GENERAL REGIONAL



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

**RECIBIDO**

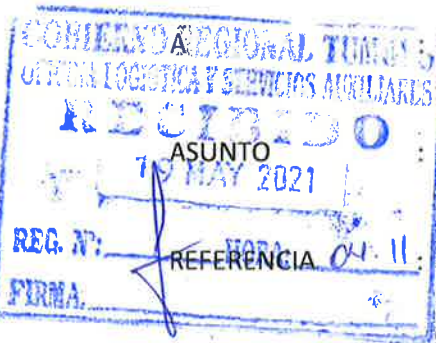
19 MAY 2021

N° REG:

HORA: 12:58

FOLIO:

MEMORANDUM N° 450 -2021/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR.



CPC JACKELINE BEATRIZ CORNEJO HIDALGO  
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION

ASUNTO : APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA  
CÓDIGO UNICO DE INVERSIÓN (CUI) 2301191 REF: OVALO ZARUMILLA

- a) Informe N° 058 -2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P
- b) Formato N° 02 – Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación
- c) Memorando N° 736-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR
- d) Resolución Gerencial General Regional N° 307-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR

FECHA : Tumbes, 18 de mayo del 2021.

Por medio del presente, me dirijo a usted, en atención a los documentos citados en la referencia, mediante los cuales vuestra Oficina General de Administración (ORA) solicita la **APROBACIÓN** del Expediente de Contratación para el Proceso de Contratación de la Ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Ruta Departamental TU-111 Trayectoria Emp. PE-1N (Ovalo Zarumilla) – Pte. Zarumilla – Dv. El Bendito – Pte. Piedritas – Pte. Bolsico, de los Distritos de Zarumilla – Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla y Región Tumbes", entendiéndose que han seguido el procedimiento reglamentario y los requisitos exigibles para la solicitud y aprobación de Expediente de Contratación de Ejecución de Obra, precitado, en este extremo de la petición; con Registro en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) N° 014.2021, Aprobación del Expediente Técnico mediante Resolución Gerencial Regional N° 077-2021/GOB.TRG.TUMBES-GRI-GR, del 01.03.2021, y su modificatoria con Resolución Gerencial Regional N° 0162-2021/GOB.TRG.TUMBES-GRI-GR, del 30.04.2021, con Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N° 01808 y Nota N° 01787, del 10.05.2021 (Nota de Coordinación N° 90-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR), con Disponibilidad Física del Terreno, mediante Constancia de Libre Disponibilidad de Terreno, del 13.05.2021, con Coordenadas de Progresivas Inicial y Final, y Certificado de Libre Disponibilidad N° 002-2021, del 13.05.2021 (Informe N° 310-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG); conformante del acervo documentario que sustenta la gestión de aprobación; conforme a la normativa de contrataciones del Estado, presentada en el Formato N° 02, aprobado por Resolución de la referencia d).

En este orden del procedimiento de aprobación del Expediente de Contratación de Ejecución de Obra, de conformidad con lo dispuesto en el en el Artículo 19 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Artículo 29, Artículo 41, Artículo 42, del Decreto Supremo N° 344-2018-PCM - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, y la Resolución Ejecutiva Regional (RER) N° 164-2020 GOB.REG.TUMBES-GR, del 07.09.2020, modificada por RER N° 174-2020 GOB.REG.TUMBES-GR, del 10.09.2020, y sus ampliatoria, de esta última, mediante RER N° 073-2021 GOB.REG.TUMBES-GR, del 12.04.2021, efectiva desde el 07.04.2021, extiende el plazo de vigencia, por 30 días hábiles, de la suspensión provisional de los efectos jurídicos de la Directiva N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes", aprobada con RER N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, del 26.04.2017, y aplicando los instrumentos administrativos, aprobados con la Resolución d), del 27.06.2019, de la referencia,



**PROVEIDO** OSA

Pase a: Logística - Procesos

Asunto: Alcance Memorandum N° 480-2021 para su trámite

Fecha: que corresponda.

Firma y Sello: \_\_\_\_\_ T-19-05-21



PROVEIDO DE: OSA

Pase a: Procesos

Asunto: Trámite según

corresponda.

Fecha: 9 MAY 2021

Firma y Sello: \_\_\_\_\_



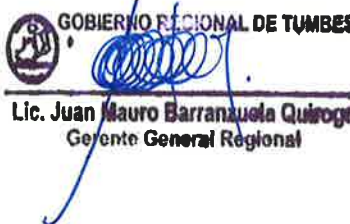


"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Formato N° 02 – Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación, suscritos por la Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares (OLSA), y el Formato N° 02 – Extremo Aprobación Expediente de Contratación, emitido por esta Gerencia General, se procede a **APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.**

Conforme a la normativa vigente, el Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) - (Titular de OLSA) es responsable de los documentos presentados para la aprobación del expediente de contratación, que nos ocupa, y que estos se ajusten a lo dispuesto por el TUO de la Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento, y modificatorias, y demás normas aplicables a la materia; así como, de las directivas expedidas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, y por el GORE Tumbes; el OEC debe proceder con los trámites administrativos correspondientes, para la correcta y oportuna atención del requerimiento de Comité de Selección, en el plazo, modo y oportunidad correspondiente, de acuerdo con su responsabilidad funcional.

Atentamente,

  
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Lic. Juan Mauro Barranzuela Quiroga  
Gerente General Regional

LABP/GGR  
cc. ARCH

Doc:	989947
Exp:	850390

**FORMATO N° 02  
SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

**APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR EL FUNCIONARIO COMPETENTE**

(PARA SER LLENADO POR EL FUNCIONARIO QUE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION)

<b>14 DATOS DE LA APROBACIÓN</b>	Número	MEMORANDO N° 430 -2021/ GOB.REG.TUMBES-GR-GGR
	Fecha	18/05/2021

**15 BASE LEGAL**

TUO de la Ley 30225, aprobado por DS 82-19-EF, Artículo 19. Requisito de certificación de crédito presupuestario para convocar procedimientos de selección. Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

DS 344-18-EF, Modif. por DS 377-19-EF, y demas modificatorias - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 41. Requisitos para convocar 41.1. Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento; 41.2. tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permita entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad adopta las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad, salvo lo dispuesto en el numeral 146.2 del artículo 146. Artículo 42. Contenido del expediente de contratación 42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene:

a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda, j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación.

**16 OBSERVACIONES**

NINGUNA

**17 DECISIÓN QUE SE ADOPTA**

Teniendo a la vista el expediente de contratación, por el presente documento el funcionario que suscribe aprueba dicho expediente, considerando que la información consignada en la solicitud se ajusta a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**18**


**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**  
  
**Lic. Juan Mauro Barranzuela Quiroga**  
 Gerente General Regional

**NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO QUE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

00427



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES**  
**OFICINA DE CONTRATACIONES**



*"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"*

N° REG: 1050  
Folio: 01



**INFORME N° 058-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P.**

**A :** CPCC JACKELINE BEATRIZ CORNEJO HIDALGO  
**JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN GRT**

**ASUNTO :** SOLICITA APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION

**FECHA :** Tumbes, 17 de Mayo 2020.

Por el presente me dirijo a Usted para saludarle cordialmente y por intermedio de su Despacho, solicitar a la Oficina correspondiente la **Aprobación del Expediente de CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU - 111 TRAYECTORIA EMP. PE- 1N (OVALO ZARUMILLA) - PTE. ZARUMILLA - DV. EL BENDITO - PTE. PIEDRITAS - PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"**; en aplicación al TITULO IV Actuaciones Preparatorias, CAP. I Del requerimiento y Preparación del Expediente de Contratación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y el Decreto Supremo N° 168-2020-EF y su modificatoria, para cuyo efecto se detalla las características del proceso:

- Tipo de Proceso :** Licitación Pública
- Objeto :** Ejecución de Obra
- Sistema de Contratación :** Precios Unitarios
- Valor Referencial :** S/ 5'830,702.47
- Fuente de Financiamiento :** Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito.
- Plazo de Ejecución :** 120 Días Calendarios.



En ese sentido, este despacho solicita la **Aprobación del Expediente de Contratación** del procedimiento de selección, y a la vez alcanzo los documentos que a continuación se detallan:

1. MEMORANDO N° 746-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES -GGR-GRI-GR.
2. R.G.R. N° 000077-000162-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, Aprobación de Expediente Técnico.
3. CCP N° 1787-2021
4. FORMATO N° 02 - SOLICITUD DE APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION

Por lo que, remito a su Despacho, para ser remitido al funcionario competente para su aprobación

Atentamente,



N° Reg. Doc.:	00988569
N° Reg. Exp.:	00849243

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
CP. Ana G. Gonzales Romero  
JEFA DE LA OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES





**PROVEIDO ORA**

Pase a: GGR  
Asunto: Alcance INF N° 058-2021  
Para su revisión y tramite  
de Obras Pondera  
Fecha: I-17/05/21  
Firma y Sello: I-17/05/21



**Proveido**

Pase a: ORA  
Asunto: Disponer Verificación,  
Informe 615-2021-627-021  
de los Saldo de obra y  
todo documento contradictorio.



**PROVEIDO ORA**

Pase a: Logística Proyectos  
Asunto: Verificar Documento  
Por Documento y Firma  
Observaciones  
Fecha: I-18/05/21  
Firma y Sello: I-18/05/21



PROVEIDO DE: OLSA  
Pase a: ORA  
Asunto: Se Subsanó  
Observaciones para su trámite  
Fecha: 18 MAY 2021  
Firma y Sello: \_\_\_\_\_



**PROVEIDO ORA**

Pase a: GGR  
Asunto: Se Subsanó  
Observaciones  
Fecha: 18 MAY 2021  
Firma y Sello: \_\_\_\_\_



425

**FORMATO N° 02**

**SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

(PARA SER LLENADO POR EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DE LA ENTIDAD)

<b>1</b>	<b>NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO</b>	Número	INFORME N° 058-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P.	
		Fecha	17/05/2021	
<b>2</b>	<b>DEPENDENCIA QUE APROBARÁ EL EXPEDIENTE</b>			
	GERENCIA GENERAL REGIONAL			
<b>3</b>	<b>OBJETO DE LA SOLICITUD</b>			
	Por medio de la presente, el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, solicita la aprobación del expediente contratación del procedimiento que se detalla en el presente documento.			
<b>4</b>	<b>DATOS DEL REQUERIMIENTO</b>			
	<b>4.1 DEPENDENCIA USUARIA</b>	SUB GERENCIA DE OBRAS		
	<b>4.2 REQUERIMIENTO</b>	Número	INFORME N° 615-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG	
		Fecha	6/05/2021	
<b>5</b>	<b>VINCULACIÓN DEL REQUERIMIENTO CON EL POI Y EL PAC</b>			
	<b>5.1 POI</b>	Actividad del POI	-	
	<b>5.2 PAC</b>	N° de referencia del PAC	014-2021	
<b>6</b>	<b>PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA</b>	Código del proyecto	2301191	
		Fecha del formato de Declaratoria de Viabilidad	-	
		Fecha del formato de Verificación de Viabilidad	-	
	<b>7.1 VALOR REFERENCIAL</b>	Número del informe	INFORME N° 246-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GRPPAT-SGPTO-SG	
		Fecha de emisión del informe	30/04/2021	
		Monto del valor referencial	S/ 5'830,702.47 (Cinco Millones Ochocientos Treinta Mil Setecientos Dos con 47/100 Soles)	
		Se actualizó el valor referencial	SI	-
			NO	X
	<b>7.2 ANTIGÜEDAD DEL VALOR</b>	Cuatro Meses		
<b>8</b>	<b>DATOS DE LA CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO (CCP) Y/O PREVISIÓN PRESUPUESTAL</b>			
	<b>8.1 CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO (CCP) Y/O PREVISIÓN PRESUPUESTAL</b>	Número de la CCP	1787-2021	
		Fecha de la CCP	10/05/2021	
		Número del documento de Previsión Presupuestal	-	
		Fecha del documento	-	
		Fuente(s) de Financiamiento	Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito	
<b>8.2</b>	<b>DEVENGADO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:</b>			
	Las obligaciones contractuales devengarán totalmente en el presente ejercicio fiscal			X
	Las obligaciones contractuales devengarán totalmente en posteriores ejercicios fiscales			-
	Las obligaciones contractuales devengarán parte en el presente ejercicio fiscal y parte en el(los) próximo(s) ejercicio(s) fiscal(es)			-
<b>9</b>	<b>DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b>			
	<b>9.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA</b>	CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU - 111 TRAYECTORIA EMP. PE- 1N (OVALO ZARUMILLA) - PTE. ZARUMILLA - DV. EL BENDITO - PTE. PIEDRITAS - PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES".		
	<b>9.2 TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:</b>			
	Licitación Pública	X	Adjudicación Simplificada	
			Subasta Inversa Electrónica	





00425

424

**FORMATO N° 02**

**SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

	Concurso Público	Selección de Consultores Individuales	Comparación de Precios
EN CASO CORRESPONDA A UNA CONTRATACIÓN DIRECTA, DEBE INDICARSE EL SUPUESTO SEGÚN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY:			
	Contratación Directa	Supuesto	
<b>9.3</b>	<b>LA CONTRATACIÓN INCLUYE:</b>		
	Item(s)	X	Paquete(s)
<b>9.4</b>	<b>SISTEMA DE CONTRATACIÓN:</b>		
	A Suma Alzada		A Precios Unitarios X
	Esquema Mixto de Suma Alzada y Precios Unitarios		Esquema Mixto Tarifas y Suma Alzada
	En base a Porcentajes		En base a un Honorario Fijo y una Comisión de Éxito
<b>9.5</b>	<b>MODALIDAD DE EJECUCIÓN:</b>		
	Llave en mano	SI	
		NO	X
	Concurso oferta	SI	
		NO	X
		N° Res	
<b>9.6</b>	<b>FÓRMULA DE REAJUSTE</b>		
		SI	X
		NO	
<b>10</b>	<b>BASE LEGAL</b>		
	Artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado 42.1: "El órgano encargado de las contrataciones debe llevar un expediente del proceso de contratación, en el que debe ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda".		
<b>11</b>	<b>OBSERVACIONES</b>		
	SE ADJUNTA CHECKKLIST N° 3 (14 folios)		
<b>12</b>	<b>SOLICITUD</b>		
	Por el presente, se solicita la aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección para la CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU – 111 TRAYECTORIA EMP. PE- 1N (OVALO ZARUMILLA) – PTE. ZARUMILLA – DV. EL BENDITO – PTE. PIEDRITAS – PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA – AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES", mencionado en el presente documento, el mismo que contiene 422 folios.		
	 <b>GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES</b>  <b>CP. Ana G. Gonzales Romero</b> <b>JEFA DE LA OFICINA DE LOGISTICA</b> <b>SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>		
	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES</b>		

00424

1120

**FORMATO N° 02**

**SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

**APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR EL FUNCIONARIO COMPETENTE**

(PARA SER LLENADO POR EL FUNCIONARIO QUE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION)

<b>14 DATOS DE LA APROBACIÓN</b>	Número
	Fecha

<b>15 BASE LEGAL</b>	<p>Artículo 19. Requisito de certificación de crédito presupuestario para convocar procedimientos de selección del TUO de la Ley 30225, aprobado Artículo 41. Requisitos para convocar 41.1. Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento; 41.2. tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permita entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad adopta las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad, salvo lo dispuesto en el numeral 146.2 del artículo 146. Artículo 42. Contenido del expediente de contratación 42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda, j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación.</p>
----------------------	---

<b>16 OBSERVACIONES</b>	NINGUNA
-------------------------	---------

<b>17 DECISIÓN QUE SE ADOPTA</b>	Teniendo a la vista el expediente de contratación, por el presente documento el funcionario que suscribe aprueba dicho expediente, considerando que la información consignada en la solicitud se ajusta a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
----------------------------------	---

<b>18</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO QUE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN</b>
-----------	--

00423



"Año del Bicentenario del Peru: 200 años de independencia".

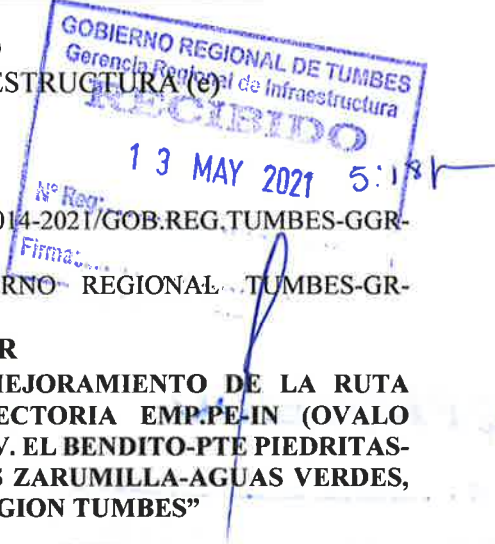
Tumbes, 13 de Mayo del 2021

**INFORME N° 310 - 2021/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG**

SEÑOR(A) : ARQ. GLENDA ZAPATA CAYCHO  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA (e)

ASUNTO : ALCANZO LO SOLICITADO

REFERENCIA: a) NOTA DE COORDINACION N° 014-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P  
b) INFORME N° 274-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GRPPAT-SGPTO-SG  
c) OFICIO N° 0312-2021-ADP-R/CR  
d) EXPEDIENTE TECNICO: "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU-11 TRAYECTORIA EMP.PE-IN (OVALO ZARUMILLA)-PTE ZARUMILLA-DV. EL BENDITO-PTE PIEDRITAS-PTE BOLSICO DE LOS DISTRITOS ZARUMILLA-AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"



Tengo a bien dirigirme a usted para saludarla y a la vez manifestarle que en atención al **NOTA DE COORDINACION N° 014-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P**, la C.P Ana C. Gonzales Romero Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares informa que el **EXPEDIENTE TECNICO: "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU-11 TRAYECTORIA EMP.PE-IN (OVALO ZARUMILLA)-PTE ZARUMILLA-DV. EL BENDITO-PTE PIEDRITAS-PTE BOLSICO DE LOS DISTRITOS ZARUMILLA-AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"**, no cuenta con disponibilidad física del terreno, así mismo se solicita orden de servicio del profesional que elaboro el expediente técnico; los mismos que son requisito indispensable para realizar la convocatoria ya que el SEACE, solicita se ingrese escaneado.

Mediante proveído inserto al reverso del documento de referencia c) la Gerencia Regional de Infraestructura alcanza a esta dependencia para atención.

Al respecto debo informar que dicho profesional es trabajador de esta dependencia, así se alcanza la libre disponibilidad de terreno del mencionado expediente técnico, para su trámite correspondiente.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines que estime pertinente.

Atentamente;

GZC/SGE  
C.c/Arch

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Gerencia Regional de Infraestructura  
Sub Gerencia de Estudios  
Caycho

Nuevo Reg. Documento:	987024
Nuevo Reg. Expediente:	847910
N° Folios:	

00422

PROVEIDO: GR1  
Pase a: ORA  
Atención: Of. Contrataciones  
Asunto: Alcance Informes  
Solicitud  
Fecha: \_\_\_\_\_  
Firma y Sello: 13-05-21



**PROVEIDO** ORA

Pase a: Logística  
Asunto: Se Alcance  
Información Solicitada  
Fecha: 14 MAY 2021  
Firma y Sello: \_\_\_\_\_



PROVEIDO DE: OLSA  
Pase a: Procesos  
Asunto: Urgente. Se Alcance  
Información  
Fecha: 14 MAY 2021  
Firma y Sello: \_\_\_\_\_



**“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”**

## **CONSTANCIA DE LIBRE DISPONIBILIDAD**

El Director Ejecutivo de Caminos – Tumbes,

**OTORGA:**

**LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO**, para la ejecución del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU-111 TRAYECTORIA EMP PE-1N (OVALO ZARUMILLA) - PTE. ZARUMILLA - DV. EL BENDITO - PTE. PIEDRITAS - PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES”.

El proyecto se ubica en Distritos de Zarumilla y Aguas Verdes comprende toda la Ruta TU-111, Provincia de Zarumilla, Región de Tumbes.

Región : TUMBES  
Provincia : ZARUMILLA  
Distrito : ZARUMILLA Y AGUAS VERDES

### TRAMO A INTERVENIR

	<b>TRAMO</b>	<b>NORTE</b>	<b>ESTE</b>
<b>PROGRESIVA INICIAL</b>	0+000.00	9 612 334.22	578 350.64
<b>PROGRESIVA FINAL</b>	5+977.57	9 615 083.47	583 481.35

Teniendo en cuenta que los beneficiarios dispondrán en forma voluntaria del terreno requerido para el diseño geométrico según especificaciones técnicas contenidas en el expediente técnico: “MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU-111 TRAYECTORIA EMP PE-1N (OVALO ZARUMILLA) - PTE. ZARUMILLA - DV. EL BENDITO - PTE. PIEDRITAS - PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES” solicitado por la Sub-Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Tumbes. Debiendo respetar los ejecutores del proyecto debiendo respetar la normatividad vigente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Se extiende la presente para los fines correspondientes, lo que se procede a firmar en señal de conformidad.

Dada en Tumbes, el trece (13) día del mes de mayo del 2021.

  
  
**Willian H. Gómez Cáceres**  
DIRECTOR EJECUTIVO DE CAMINOS

00421



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

SUB GERENCIA ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL, URBANISMO Y CATASTRO



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

## CERTIFICADO DE LIBRE DISPONIBILIDAD

N° 002-2021

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES, en mérito a las conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades suscribe:

### CERTIFICA:

Que, en mérito a lo solicitado mediante Oficio N° 019-2021/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-SGE-SG recepcionado en la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes el 12 de mayo de 2021; en la jurisdicción del Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes: concluye otorgar la libre disponibilidad del Área de Terreno de la Calle **LOS VENCEDORES** Tramo Ingreso República del Perú – Empalme a Carretera Panamericana Norte (altura del Puesto de Salud de Aguas Verdes) del AA.HH. "La Curva", la cual es parte del Proyecto denominado "**MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU-111 TRAYECTORIA EMP. PE-1N (OVALO ZARUMILLA) – PTE. ZARUMILLA – DV. EL BENDITO – PTE. PIEDRITAS – PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA – AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES**" que será ejecutada por el Gobierno Regional de Tumbes.

Vale precisar que la intervención a realizar en la Calle **LOS VENCEDORES** Tramo Ingreso República del Perú – Empalme a Carretera Panamericana Norte (altura del Puesto de Salud de Aguas Verdes), corresponde a un saldo de obra del proyecto que se viene ejecutando desde el año 2018.

Se extiende la presente Certificación a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Aguas Verdes, 13 de Mayo del 2021.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES  
  
Ing. César Enrique Lule Luna  
SUB GERENTE DE ACONDICIONAMIENTO  
TERRITORIAL, URBANISMO Y CATASTRO

00420





**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES**



419

*"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"*



**NOTA DE COORDINACION N° 014-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P**

**A :** Arq. GLENDA ZAPATA CAYCHO  
**GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA GRT**

**ASUNTO :** ALCANZAR INFORMACION

**REF. :** CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU – 111 TRAYECTORIA EMP. PE- 1N (OVALO ZARUMILLA) – PTE. ZARUMILLA – DV. EL BENDITO – PTE. PIEDRITAS – PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA – AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES".

**FECHA :** Tumbes, 12 de Mayo del 2021.

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarle cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento que al hacer la revisión del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU – 111 TRAYECTORIA EMP. PE- 1N (OVALO ZARUMILLA) – PTE. ZARUMILLA – DV. EL BENDITO – PTE. PIEDRITAS – PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA – AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES", en donde no se encuentra el documento que acredite la disponibilidad física del terreno, orden de servicio del profesional que elaboro el Expediente Técnico; los mismos que son requisitos indispensable para realizar la convocatoria ya que el SEACE, solicita se ingrese en escaneado.

## Digitalización del Expediente Técnico de Obra

SECCION 2	SECCION 3	SECCION 4
Índice del Expediente Técnico de Obra.	Presupuesto de obra	Ficha de homologación del plantel profesional clave (de corresponder).
Memoria Descriptiva	Análisis de precios	Equipamiento.
Especificaciones Técnicas	Relación de precios y cantidades de recursos requeridos por tipo	Documento de disponibilidad física del terreno.
Planos de Ejecución de Obra	Calendario de avance	Licencias, autorizaciones y permisos (de corresponder)
Metrados	Fórmulas polinómicas	Otros documentos del expediente técnico
	Estudios técnicos.	
	Gestión de riesgos	
	GG fijos y variables	

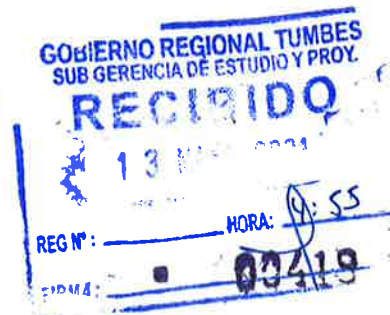
**Formato de archivos permitidos (.doc, .docx, .pdf, .zip, .rar, .7z, etc.)**

Que al encontrarse el Expediente Técnico en esta Dependencia y no contando con la información antes descrita; se solicita a su despacho alcanzar la documentación faltante con el objetivo de iniciar los actos preparatorios del procedimiento de selección.

Atentamente,

C.c.:  
Arch.

N° Reg. Doc.:	00985896
N° Reg. Exp.:	00846990



85

PROVEIDO: GRI

Pase a: SGE

para su atención

Asunto:

Fecha: 12-05-21

Firma y Sello:



PROVEIDO SGE

Pase a: Secretario

Proyecto informe a GRI

Asunto: Alcance de la libre

Fecha: disponibilidad del

Firma y Sello: terreno

13-05-2029





**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES**



418

*"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"*

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
 Oficina Regional de Infraestructura  
**RECIBIDO**  
 12 MAY 2021  
 N° Reg: ..... Hora: 12:53  
 Firma: .....

**NOTA DE COORDINACION N° 014-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P**

**A :** Arq. GLENDA ZAPATA CAYCHO  
**GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA GRT**

**ASUNTO :** ALCANZAR INFORMACION

**REF. :** CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU – 111 TRAYECTORIA EMP. PE- 1N (OVALO ZARUMILLA) – PTE. ZARUMILLA – DV. EL BENDITO – PTE. PIEDRITAS – PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA – AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES".

**FECHA :** Tumbes, 12 de Mayo del 2021.

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarle cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento que al hacer la revisión del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU – 111 TRAYECTORIA EMP. PE- 1N (OVALO ZARUMILLA) – PTE. ZARUMILLA – DV. EL BENDITO – PTE. PIEDRITAS – PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA – AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES", en donde no se encuentra el documento que acredite la disponibilidad física del terreno, orden de servicio del profesional que elaboro el Expediente Técnico; los mismos que son requisitos indispensable para realizar la convocatoria ya que el SEACE, solicita se ingrese en escaneado.

**Digitalización del Expediente Técnico de Obra**

SECCION 2	SECCION 3	SECCION 4
Índice del Expediente Técnico de Obra.	Presupuesto de obra	Ficha de homologación del plantel profesional clave (de corresponder).
Memoria Descriptiva	Análisis de precios	Equipamiento.
Especificaciones Técnicas	Relación de precios y cantidades de recursos requeridos por tipo	Documento de disponibilidad física del terreno.
Planos de Ejecución de Obra	Calendario de avance	Licencias, autorizaciones y permisos (de corresponder)
Metrados	Fórmulas polinómicas	Otros documentos del expediente técnico
	Estudios técnicos.	
	Gestión de riesgos	
	GG fijos y variables	

**Formato de archivos permitidos (.doc, .docx, .pdf, .zip, .rar, .7z, etc.)**

Que al encontrarse el Expediente Técnico en esta Dependencia y no contando con la información antes descrita; se solicita a su despacho alcanzar la documentación faltante con el objetivo de iniciar los actos preparatorios del procedimiento de selección.

Atentamente,

C.c.:  
Arch.

N° Reg. Doc.:	00985896
N° Reg. Exp.:	00846990

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
  
 CP. Ana G. Gonzales Romero  
 JEFA DE LA OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
 SUB GERENCIA DE ESTUDIO Y PROY.  
**RECIBIDO**  
 13 MAY 2021  
 REG N°: 00418  
 HORA: 11:55

56



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES**



417

*"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"*

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
 Oficina Regional de Infraestructura  
**RECIBIDO**  
 12 MAY 2021  
 N° Reg: ..... Hora: 12:53  
 Firma: .....

**NOTA DE COORDINACION N° 014-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P**

**A :** Arq. GLENDA ZAPATA CAYCHO  
**GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA GRT**

**ASUNTO :** ALCANZAR INFORMACION

**REF. :** CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU - 111 TRAYECTORIA EMP. PE- 1N (OVALO ZARUMILLA) - PTE. ZARUMILLA - DV. EL BENDITO - PTE. PIEDRITAS - PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES".

**FECHA :** Tumbes, 12 de Mayo del 2021.

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarle cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento que al hacer la revisión del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU - 111 TRAYECTORIA EMP. PE- 1N (OVALO ZARUMILLA) - PTE. ZARUMILLA - DV. EL BENDITO - PTE. PIEDRITAS - PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES", en donde no se encuentra el documento que acredite la disponibilidad física del terreno, orden de servicio del profesional que elaboro el Expediente Técnico; los mismos que son requisitos indispensable para realizar la convocatoria ya que el SEACE, solicita se ingrese en escaneado.

## Digitalización del Expediente Técnico de Obra

SECCION 2	SECCION 3	SECCION 4
Índice del Expediente Técnico de Obra.	Presupuesto de obra	Ficha de homologación del plantel profesional clave (de corresponder).
Memoria Descriptiva	Análisis de precios	Equipamiento.
Especificaciones Técnicas	Relación de precios y cantidades de recursos requeridos por tipo	Documento de disponibilidad física del terreno.
Planos de Ejecución de Obra	Calendario de avance	Licencias, autorizaciones y permisos (de corresponder)
Metrados	Fórmulas polinómicas	Otros documentos del expediente técnico
	Estudios técnicos.	
	Gestión de riesgos	
	GG fijos y variables	

Formato de archivos permitidos (.doc, .docx, .pdf, .zip, .rar, .7z, etc.)

Que al encontrarse el Expediente Técnico en esta Dependencia y no contando con la información antes descrita; se solicita a su despacho alcanzar la documentación faltante con el objetivo de iniciar los actos preparatorios del procedimiento de selección.

Atentamente,

C.c.:  
Arch.

N° Reg. Doc.:	00985896
N° Reg. Exp.:	00846990

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
  
 CP. Ana G. Gonzales Romero  
 JEFA DE LA OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
 SUB GERENCIA DE ESTUDIO Y PROY.  
**RECIBIDO**  
 13 MAY 2021  
 REG N°: ..... HORA: 11:55  
 PDMA: .....



Tumbes, 12 de mayo del 2021

**NOTA DE COORDINACIÓN N° 90-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR-**

SEÑORA : **CP. ANA GREGORIA CONZALES ROMERO**  
Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares

ASUNTO : **ALCANZO CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO**

Por el presente me dirijo a Usted para saludarla cordialmente y a la vez alcanzar adjunto al presente la certificación de crédito presupuestario N° 1787 y 1808, toda vez que resulta necesario según el marco establecido en el Artículo 42.3 del D.S N° 344-2018 del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado, según detalle:

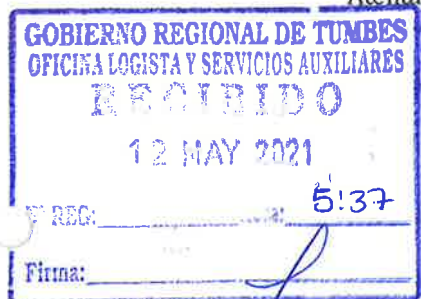
- ✓ Certificación presupuestal N° 01787: **MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU-111 TRAYECTORIA EMP. PE-1N (OVALO ZARUMILLA) - PTE. ZARUMILLA - DV. EL BENDITO - PTE. PIEDRITAS - PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"**

Fuente de financiamiento Recursos Operaciones oficiales de credito: S/ 5'830,702.47

- ✓ Certificación presupuestal N° 01808: **MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU-111 TRAYECTORIA EMP. PE-1N (OVALO ZARUMILLA) - PTE. ZARUMILLA - DV. EL BENDITO - PTE. PIEDRITAS - PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"**

Fuente de financiamiento Recursos Operaciones oficiales de credito: S/ 168,587.92

Atentamente,



C.C ARCHIVO  
12/05/2021

Nuevo Reg. Documento:	986161
Nuevo Reg. Expediente:	847216

00416

415

# CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO

## NOTA N° 0000001808

(EN SOLES)

PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES  
EJECUTORA : 001 REGION TUMBES-SEDE CENTRAL [000936]

FECHA APROBACION : 10/05/2021  
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

MES : MAYO  
FECHA DE DOCUMENTO : 05/05/2021  
TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM  
JUSTIFICACIÓN : PARA PAGOS POR SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA OVALO ZARUMILLA PTE. BOLSICO ZARUMILLA - AGUAS VERDES-REGION TUMBES.

N° DE DOCUMENTO 661-2021/GRT.GRI.GR.

### DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA	MONTO
PRG PROD/PRY ACT/AUOBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESFESPD	
0002 INICIAL	168,587.92
0138 2301191 4000081 15 033 0065 MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL	168,587.92
0062 MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU-111 TRAYECTORIA EMP. PE-1N (OVALO ZARUMILLA)-PTE ZARUMILLA - DIV. EL BENDITO - PTE. PIEDRITAS -	168,587.92
3 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	168,587.92
6 GASTOS DE CAPITAL	168,587.92
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	168,587.92
2.6.8 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	168,587.92
2.6.8.1 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	168,587.92
2.6.8.1.4 OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	168,587.92
2.6.8.1.4.3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	168,587.92
<b>TOTAL</b>	<b>168,587.92</b>
<b>TOTAL CERTIFICACION</b>	<b>168,587.92</b>
<b>TOTAL NOTA</b>	<b>168,587.92</b>



00415

444

**CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO**  
**NOTA N° 000001787**  
**(EN SOLES)**

· PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES  
EJECUTORA : 001 REGION TUMBES-SEDE CENTRAL [000936]

MES : MAYO  
FECHA DE DOCUMENTO : 05/05/2021  
TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM  
JUSTIFICACIÓN : PARA PAGOS POR EJECUCION DE PROYECTO DE INVERSION - OVALO ZARUMILLA - PTE. BOLSICO ZARUMILLA AGUAS VERDES REGION TUMBES

N° DE DOCUMENTO 662-2021/GRT.GRLGR.

FECHA APROBACION : 10/05/2021  
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

**DETALLE DEL GASTO**

SECUENCIA PRG PROD/PRY ACT/ABR FM. DIV GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPSPD	MONTO
<b>0002 INICIAL</b>	
0138 2301191 4000081 15 033 0065 MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL	5,830,702.47
0062 MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU-111 TRAYECTORIA EMP. PE-1N (OVALO ZARUMILLA)-PTE ZARUMILLA - DIV. EL BENDITO - PTE. PIEDRITAS -	5,830,702.47
3 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	5,830,702.47
6 GASTOS DE CAPITAL	5,830,702.47
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	5,830,702.47
2.6.2 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	5,830,702.47
2.6.2.3 OTRAS ESTRUCTURAS	5,830,702.47
2.6.2.3.2 INFRAESTRUCTURA VIAL	5,830,702.47
2.6.2.3.2.3 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	5,830,702.47
<b>TOTAL</b>	<b>5,830,702.47</b>
<b>TOTAL CERTIFICACION</b>	<b>5,830,702.47</b>
<b>TOTAL NOTA</b>	<b>5,830,702.47</b>



00414



413

"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"

NOTA DE COORDINACION N° 014-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Gerencia Regional de Infraestructura  
**RECEBIDO**  
12 MAY 2021  
N° Reg: 1753

**A :** Arq. GLENDA ZAPATA CAYCHO  
**GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA GRT**

**ASUNTO :** ALCANZAR INFORMACION

**REF. :** CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU - 111 TRAYECTORIA EMP. PE- 1N (OVALO ZARUMILLA) - PTE. ZARUMILLA - DV. EL BENDITO - PTE. PIEDRITAS - PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES".

**FECHA :** Tumbes, 12 de Mayo del 2021.

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarle cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento que al hacer la revisión del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU - 111 TRAYECTORIA EMP. PE- 1N (OVALO ZARUMILLA) - PTE. ZARUMILLA - DV. EL BENDITO - PTE. PIEDRITAS - PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES", en donde no se encuentra el documento que acredite la disponibilidad física del terreno, orden de servicio del profesional que elaboro el Expediente Técnico; los mismos que son requisitos indispensable para realizar la convocatoria ya que el SEACE, solicita se ingrese en escaneado.

### Digitalización del Expediente Técnico de Obra

SECCION 2	SECCION 3	SECCION 4
Índice del Expediente Técnico de Obra.	Presupuesto de obra	Ficha de homologación del plantel profesional clave (de corresponder).
Memoria Descriptiva	Análisis de precios	Equipamiento.
Especificaciones Técnicas	Relación de precios y cantidades de recursos requeridos por tipo	Documento de disponibilidad física del terreno.
Planos de Ejecución de Obra	Calendario de avance	Licencias, autorizaciones y permisos (de corresponder)
Metrados	Fórmulas polinómicas	Otros documentos del expediente técnico
	Estudios técnicos.	
	Gestión de riesgos	
	GG fijos y variables	

Formato de archivos permitidos (.doc, .docx, .pdf, .zip, .rar, .7z, etc.)

Que al encontrarse el Expediente Técnico en esta Dependencia y no contando con la información antes descrita; se solicita a su despacho alcanzar la documentación faltante con el objetivo de iniciar los actos preparatorios del procedimiento de selección.

Atentamente,

C.c.:  
Arch.

N° Reg. Doc.:	00985896
N° Reg. Exp.:	00846990

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
CP. Ana G. Gonzales Romero  
JEFA DE LA OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES

00413



912

# Banco de Inversiones

## Consulta de Inversiones

### Consulta de inversiones

#### Criterios de búsqueda

Por código único:

2301191

Por nombre:

DIGITE EL NOMBRE O ALGUNA DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA

**45Z6T**

Refrescar

 Buscar

 Borrar filtros

### Lista de resultados

Código único	Código SNIP	Estado de la inversión	Nombre de la inversión	Tipo de formato	Situación
2301191 (/invierte/formato/verFichaSNIP/340076/0/0)	340076	ACTIVO	MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU-111 TRAYECTORIA EMP. PE-1N (OVALO ZARUMILLA) - PTE. ZARUMILLA - DV. EL BENDITO - PTE. PIEDRITAS - PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES	PROYECTO	VIABLE

**Codigo SNIP del PROYECTO :****340076**

Fecha de registro en el BP: 11/11/2015 06:46:43 a.m.

**Estado: ACTIVO****Nivel Min. Recom. OPI:****Estado de Viabilidad: VIABLE DOCUMENTOS DE VIABILIDAD REGISTROS EN LA FASE DE INVERSION****FORMATO SNIP-03:****FICHA DE REGISTRO - BANCO DE PROYECTOS****[La información registrada en el Banco de Proyectos tiene carácter de Declaración Jurada]**

Fecha de la última actualización: 20/09/2019

1. **IDENTIFICACIÓN**
- 1.1 **Código SNIP del Proyecto de Inversión Pública: 340076**
- 1.2 **Nombre del Proyecto de Inversión Pública: MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU-111 TRAYECTORIA EMP. PE-1N (OVALO ZARUMILLA) - PTE. ZARUMILLA - DV. EL BENDITO - PTE. PIEDRITAS - PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES**
- 1.3 **Responsabilidad Funcional del Proyecto de Inversión Pública:**

<b>Función</b>	15 TRANSPORTE
<b>División Funcional</b>	033 TRANSPORTE TERRESTRE
<b>Grupo Funcional</b>	0065 VÍAS DEPARTAMENTALES
<b>Responsable Funcional (según Anexo SNIP 04)</b>	TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

- 1.4 **Este Proyecto de Inversión Pública NO pertenece a un Programa de Inversión**
- 1.5 **Este Proyecto de Inversión Pública NO pertenece a un Conglomerado Autorizado**
- 1.6 **Localización Geográfica del Proyecto de Inversión Pública:**

Departamento	Provincia	Distrito	Localidad
TUMBES	ZARUMILLA	AGUAS VERDES	
TUMBES	ZARUMILLA	ZARUMILLA	

**1.7 Unidad Formuladora del Proyecto de Inversión Pública:**

Sector:	GOBIERNOS REGIONALES
Pliego:	GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Nombre:	UNIDAD FORMULADORA - SEDE CENTRAL
Persona Responsable de Formular:	ING.JOSE RODRIGUEZ ING. PAUL YARLEQUE ING. LOURDES YAMUNAQUE
Persona Responsable de la Unidad Formuladora:	FREDDY ROLANDO SALAZAR CHONATE

**1.8 Unidad Ejecutora del Proyecto de Inversión Pública:**

Sector:	GOBIERNOS REGIONALES
Pliego:	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
Nombre:	REGION TUMBES-SEDE CENTRAL
Persona Responsable de la Unidad Ejecutora:	Ing. Edgar Alvarado Cordova

**2 ESTUDIOS****2.1 Nivel Actual del Estudio del Proyecto de Inversión Pública**

Nivel	Fecha	Autor	Costo (Nuevos Soles)	Nivel de Calificación
PERFIL	10/06/2015	ING.JOSE RODRIGUEZ. ING.PAUL YARLEQUE. ING. YAMUNA	165,125	APROBADO

**2.2 Nivel de Estudio propuesto por la UF para Declarar Viabilidad: PERFIL****3 JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA****3.1 Planteamiento del Problema**

INADECUADAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU-111 QUE PERJUDICA EL TRASLADO DE CARGA Y PASAJEROS DE LOS DISTRITOS DE AGUAS VERDES Y ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGIÓN TUMBES.

**3.2 Beneficiarios Directos**

**3.2.1** Número de los Beneficiarios Directos 272,267 (N° de personas)

**3.2.2 Característica de los Beneficiarios**

LOS BENEFICIARIOS DIRECTOS DEL PROYECTO ES LA POBLACION DE LA REGION TUMBES, SIENDO LAS CARACTERISTICAS DEL TRANSPORTE PUBLICO, TENEMOS QUE LA ANTIGUEDAD DEL PARQUE AUTOMOTOR: Para los vehiculos de Carga, el 20% tiene 14 años de antigüedad; el 10% tiene 4 años de antigüedad, el 8% tiene 18 años de antigüedad y el resto tiene más de 20 años de antigüedad; lo

01400

410

que significa que en promedio el peaje de un automóvil de carga aún está en condiciones de satisfacer la demanda de carga de productos pues si bien hay carros muy antiguos la mayoría aún no ha pasado los 20 años, LA CARGA TRANSPORTADA en dicha zona son principalmente: Frutas (26%), Productos Hidrobiológicos y cebollas (22%), varios (12%), plátano (5%).ASI MISMO LOS MOTIVOS DE VIAJE de los pasajeros de los vehículos que circulan por la carretera son Trabajo: 99%; (ii) Paseo: 1%; (iii) Estudios: 0%, (iv) Salud: 0%.

### 3.3 Objetivo del Proyecto de Inversión Pública

ADECUADAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU-111 QUE FACILITA EL TRASLADO DE CARGA Y PASAJEROS DE LOS DISTRITOS DE AGUAS VERDES Y ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGIÓN TUMBES.

### 3.4 Análisis de la demanda y oferta

## 4 ALTERNATIVAS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA (Las tres mejores alternativas)

### 4.1 Descripciones: (La primera alternativa es la recomendada)

Alternativa 1 (Recomendada)	EL MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU-111 COMPRENDE: Reposición de la carpeta asfáltica vía principal 2.5 cm de espesor de asfalto 40190.4 m <sup>2</sup> . Colocación de carpeta asfáltica en bermas laterales 1.5 m, espesor 7.5 cm de asfalto 20776.73 m <sup>2</sup> . Colocación de pavimento rígido Fc = 210 Kg/cm <sup>2</sup> , e=0.20 m. 5505.8 m <sup>2</sup> . Suministro y Colocación de Guardavías 2480 ml. Enrocado de pista fc=175 kg/cm <sup>2</sup> , e=0.20 m (cemento tipo MS), 1529 m <sup>2</sup> . Una de protección 1:10 + 30% P.M, 183.48 m <sup>3</sup> . Cunetas con concreto fc =175 Kg/cm <sup>2</sup> - e=0.10 m, 1 051.27 ml. Rejilla Metálica Pluvial para cunetas 457.15 ml. Se colocarán 12 hitos kilométricos, 38 señales preventivas, 4 señales informativas, 4 señales reglamentarias, 5340.00 tachas bidireccionales Y Demarcación en el Pavimento 18820.44 ml		
Alternativa 2	NO EXISTE		
Alternativa 3	NO EXISTE		

### 4.2 Indicadores

	Alternativa 1	Alternativa 2	Alternativa 3
Monto de la Inversión Total (Nuevos Soles)	A Precio de Mercado	7,551,474	0
	A Precio Social	5,959,920	0
Costo Beneficio (A Precio Social)	Valor Actual Neto (Nuevos Soles)	32,279	0
	Tasa Interna Retorno (%)	26.40	0.00
Costos / Efectividad	Ratio C/E		
	Unidad de medida del ratio C/E (Ejms Beneficiario, alumno atendido, etc.)		

### 4.3 Análisis de Sostenibilidad de la Alternativa Recomendada

LA SOSTENIBILIDAD DE PROYECTO ESTA ASEGURADA DEACUERDO A LA OPINION FAVORABLE OTORGADA POR LA DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, LA MISMA QUE SE ENCARGARA DE LA OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LA VIA DE ACUERDO A LA RECATEGORIZACION ASIGNADA PROVIAS DESCENTRALIZADO.

**4.4 GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL PIP (EN LA ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN RECOMENDADA)****4.4.1 Peligros identificados en el área del PIP**

PELIGRO	NIVEL
EROSIONES	BAJO
Inundaciones	MEDIO

**4.4.2 Medidas de reducción de riesgos de desastres**

CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL (CUNETAS) Y ENROCADO

**4.4.3 Costos de inversión asociado a las medidas de reducción de riesgos de desastres**

404957.4

**5 COMPONENTES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA  
(En la Alternativa Recomendada)****5.1 Cronograma de Inversión según Componentes:**

COMPONENTES	Meses(Nuevos Soles)											
	Marzo 2018	Abril 2018	Mayo 2018	Junio 2018	Julio 2018	Agosto 2018	Setiembre 2018	Octubre 2018	Total por componente			
ESTUDIO DEFINITIVO	108,477	0	0	0	0	0	0	0	108,477			
INFRAESTRUCTURA - OBRAS PROVISIONALES	0	0	18,794	0	0	0	0	0	18,794			
INFRAESTRUCTURA - TRABAJOS PRELIMINARES	0	0	101,582	101,582	0	0	0	0	203,164			
INFRAESTRUCTURA - EXPLANACIONES	0	0	519,121	519,121	519,121	0	0	0	1,557,363			
INFRAESTRUCTURA - CUNETAS	0	0	0	0	328,876	0	0	0	328,876			
INFRAESTRUCTURA - ENROCADO	0	0	0	0	0	157,073	0	0	157,073			
INFRAESTRUCTURA - PAVIMENTO FLEXIBLE	0	0	0	0	770,317	770,317	770,317	770,317	3,081,268			
INFRAESTRUCTURA - PAVIMENTO RIGIDO	0	0	0	0	300,995	300,995	0	0	601,990			
INFRAESTRUCTURA - JUUNTAS	0	0	0	0	0	42,140	42,140	42,140	126,420			
INFRAESTRUCTURA - CARPINTERIA METALICA	0	0	0	0	0	0	134,540	0	134,540			
INFRAESTRUCTURA - SENALIZACION	0	0	0	0	0	0	482,770	482,770	965,540			
INFRAESTRUCTURA - OTRAS OBRAS	0	0	0	0	0	0	0	56,767	56,767			
SUPERVISION DE OBRA	0	0	18,080	18,080	18,080	18,080	18,080	18,079	108,479			
LIQUIDACION Y CIERRE DEL PROYECTO	0	0	0	0	0	0	0	36,159	36,159			
MITIGACION AMBIENTAL	0	0	11,094	11,094	11,094	11,094	11,094	11,094	66,564			
PROCESO DE ADJUDICACION DE COMPONENTES	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total por periodo	108,477	0	668,671	649,877	1,948,483	1,299,699	1,458,941	1,417,326	7,551,474			

## 5.2 Cronograma de Componentes Financieros:

COMPONENTES	Unidad de Medida	Meses												Total por componente	
		Marzo 2018	Abril 2018	Mayo 2018	Junio 2018	Julio 2018	Agosto 2018	Setiembre 2018	Octubre 2018						
ESTUDIO DEFINITIVO	MES	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
INFRAESTRUCTURA - OBRAS PROVISIONALES	GLB	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
INFRAESTRUCTURA - TRABAJOS PRELIMINARES	M2	0	0	34,502	34,502	0	0	0	0	0	0	0	0	0	69,004
INFRAESTRUCTURA - EXPLANACIONES	M2	0	0	9,681	9,681	0	0	0	0	0	0	0	0	0	29,043
INFRAESTRUCTURA - CUNETAS	M3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,074
INFRAESTRUCTURA - ENFOCADO	M2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,835	0	0	0	1,835
INFRAESTRUCTURA - PAVIMENTO FLEXIBLE	M2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15,242	15,242	15,242	0	60,968
INFRAESTRUCTURA - PAVIMENTO RIGIDO	UNID	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2,753	2,753	0	0	5,506
INFRAESTRUCTURA - JUUNTAS	ML	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,703	1,703	1,703	0	5,109
INFRAESTRUCTURA - CARPINTERIA METALICA	M	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	457	457
INFRAESTRUCTURA - SENALIZACION	M	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
INFRAESTRUCTURA - OTRAS OBRAS	GLB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9,433	9,433
SUPERVISION DE OBRA	MES	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6
LIQUIDACION Y CIERRE DEL PROYECTO	MES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
MITIGACION AMBIENTAL	MES	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6
PROCESO DE ADJUDICACION DE COMPONENTES	MES	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1

## 5.4 Operación y Mantenimiento:

COSTOS	Noviembre Diciembre 2018	Años (Nuevos Soles)												
		2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027				
Sin Operación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PIP Mantenimiento	29,245	40,944	117,957	29,245	40,944	117,957	29,245	40,944	40,944	117,957	29,245	40,944	117,957	29,245
Con Operación	23,047	23,047	66,527	16,495	23,092	66,527	16,495	23,092	23,092	66,527	16,495	23,092	66,527	16,495
PIP Mantenimiento	16,495	23,092	66,527	16,495	23,092	66,527	16,495	23,092	23,092	66,527	16,495	23,092	66,527	16,495

## 5.5 Inversiones por reposición:

	Noviembre 2019	Años (Nuevos Soles)										Total por		
		2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027					

	Diciembre 2018								componente
Inversiones por reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Monto Total de Componentes:	1,269,864.00
Monto Total del Programa:	7,551,474.00

5.6 Fuente de Financiamiento (Dato Referencial):

5.9 Modalidad de Ejecución Prevista: ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA

6 MARCO LOGICO DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA

	Indicador	Medios de Verificación	Supuestos
<b>Fin</b>	INCREMENTO EN LAS ACTIVIDADES SOCIOECONOMICAS EN ZONA DE FRONTERA	Encuestas de calidad de vida de la población. Censo (INEI). Índices estadísticos.	Los Gobiernos regionales en coordinación con la sociedad civil organizada apoyan la construcción de la infraestructura vial. La infraestructura vial sigue siendo una prioridad para el estado.
<b>Propósito</b>	ADECUADAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU-111 QUE FACILITA EL TRASLADO DE CARGA Y PASAJEROS DE LOS DISTRITOS DE AGUAS VERDES Y ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGIÓN TUMBES.	Estudio de tráfico. Verificación in situ. Encuestas a los pobladores, transportistas y usuarios de la zona de intervención. Registro de accidentes de tránsito en las comisarías de la localidad.	La población, transportistas y usuarios mantienen vivo interés por impulsar la mejora de la infraestructura vial. La Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones monitorean la ejecución del proyecto. El adecuado mantenimiento y gestión vial de las vías por parte del gobierno regional.
<b>Componentes</b>	- Superficie de rodadura en buen estado - Suficiente sección de la vía Reducción de la vulnerabilidad por inundación Reducción de la vulnerabilidad por erosión Adecuada señalización	Informes de supervisión de la obra vial en forma mensual durante su ejecución.	Cumplimiento con el financiamiento oportuno del proyecto. Los proveedores de materiales, insumos y servicios cumplen con la entrega de bienes y servicios en el tiempo oportuno.

50400

	<p>1. Mejoramiento de la carpeta asfáltica 2. Ampliación de la sección vial en las bermas a 1,5m 3. Pavimentación con losa de concreto las progresivas 0+000 a 0+765.40 (sector La Curva). Construcción de cunetas 1051.27 ml 4. Construcción de enrocado 1529m2 5. Instalación de señales preventivas, tachas bidireccionales y guarda vías</p>	<p>señales preventivas, tachas bidireccionales y guarda vías</p> <p>1.- Estudio definitivo 108476.96 2.- Infraestructura OBRAS PROVISIONALES 18794.34 TRABAJOS PRELIMINARES 203164.58 EXPLANACIONES 157363.77 CUNETAS 328876.12 ENROCADO 157072.80 PAVIMENTO FLEXIBLE 3081268.63 PAVIMENTO RIGIDO 601990.17 JUNTAS 126420.42 CARPINTERIA METALICA 134539.91 SEÑALIZACION 965539.69 OTRAS OBRAS 56766.83 3.-Supervision de obra 108476.96 4.-Liquidación y cierre del proyecto 36158.99 5.- Mitigación ambiental 66563.61 TOTAL DE LA INVERSION 7551473.78 SOLES</p>	<p>Cuaderno de Obra. Documentación contable. * Informes de supervisión. *Acta de entrega de obra a la entidad encargada. * Liquidación y Cierre del proyecto.</p>	<p>No se produce eventos naturales ni provocados que afecten la ejecución física ni financiera del proyecto. Los beneficiarios brindan las facilidades para ejecutar el proyecto.</p>
--	--	---	---	---

7

**OBSERVACIONES DE LA UNIDAD FORMULADORA**

1. LA UNIDAD FORMULADORA PROCEDE A ENVIAR A LA OPI PARA EVALUACION EL PIP CON INFORME N 089-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPE-FRSCH.

8

**EVALUACIONES REALIZADAS SOBRE EL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA**

Fecha de registro de la evaluación	Estudio	Evaluación	Unidad Evaluadora	Notas
10/12/2015 9:03 Hrs.	PERFIL	EN MODIFICACION	OPI DE LA REGION TUMBES	No se han registrado Notas
29/11/2016 9:23 Hrs.	PERFIL	EN MODIFICACION	OPI DE LA REGION TUMBES	No se han registrado Notas
13/01/2017 15:50 Hrs.	PERFIL	OBSERVADO	OPI DE LA REGION TUMBES	EL PIP LLAGO A OPI PARA EVALUACION CON INFORME N° 690-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPE-UFP-FRSCH DEL 15/12/2016. SE RECOMIENDA A LA UF TENER CUIDADO CON EL REGISTRO DE LOS DOCUMENTOS EN EL APLICATIVO INFORMATICO PARA EVITAR CONFUSIONES.
08/02/2017 19:04 Hrs.	PERFIL	EN MODIFICACION	OPI DE LA REGION TUMBES	No se han registrado Notas
14/02/2017 12:57 Hrs.	PERFIL	APROBADO	OPI DE LA REGION TUMBES	EL PIP LLEGO A OPI PARA EVALUACION CON INFORME N 089-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPE-UFP-FRSCH DEL 09/02/2017.

9

**DOCUMENTOS FÍSICOS**



## 9.1

## Documentos de la Evaluación

20/02/2021 09:41:14 p.m. 20/02/2021 09:41:14 p.m. 20/02/2021 09:41:14 p.m. 20/02/2021 09:41:14 p.m. 20/02/2021 09:41:14 p.m. 20/02/2021 09:41:14 p.m. 20/02/2021 09:41:14 p.m. 20/02/2021 09:41:14 p.m.

Documento	Fecha	Tipo	Unidad
INFORME N 765-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPE-UFP-KPNT	11/11/2015	SALIDA	UNIDAD FORMULADORA - SEDE CENTRAL
INFORME N 765-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPE-UFP-KPNT	15/12/2016	ENTRADA	OPI DE LA REGION TUMBES
INFORME TECNICO N 003-2017/GOB. REG. TUMBES-GRPPAT-SGPI-CMMM	10/01/2017	SALIDA	OPI DE LA REGION TUMBES
INFORME TECNICO N 003-2017/GOB. REG. TUMBES-GRPPAT-SGPI-CMMM	12/01/2017	ENTRADA	UNIDAD FORMULADORA - SEDE CENTRAL
INFORME N 018-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPE-UFP-FRSCH	13/01/2017	SALIDA	UNIDAD FORMULADORA - SEDE CENTRAL
INFORME N 018-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPE-UFP-FRSCH	13/01/2017	ENTRADA	OPI DE LA REGION TUMBES
INFORME TECNICO N 008-2017/GOB. REG. TUMBES-GRPPAT-SGPI-CMMM	13/02/2017	SALIDA	OPI DE LA REGION TUMBES
INFORME TECNICO N 008-2017/GOB. REG. TUMBES-GRPPAT-SGPI-CMMM	13/02/2017	SALIDA	OPI DE LA REGION TUMBES

## 9.2

## Documentos Complementarios

No se han registrado Documentos Complementarios

## 10

## DATOS DE LA DECLARATORIA DE VIABILIDAD

N° Informe Técnico: INFORME TECNICO N 008-2017/GOB. REG. TUMBES-GRPPAT-SGPI-CMMM

Especialista que Recomienda la Viabilidad: ARQ. ROGELIO RODRIGUEZ CORONADO-ING. CHRISTIAN M. MARTINEZ M

Jefe de la Entidad Evaluadora que Declara la Viabilidad: ING. CERVANDO VASQUEZ LOPEZ.

Fecha de la Declaración de Viabilidad: 13/02/2017

## 11

## COMPETENCIAS EN LAS QUE SE ENMARCA EL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

## 11.1

La Unidad Formuladora declaró que el presente PIP es de competencia Regional.

Asignación de la Viabilidad a cargo de **OPI DE LA REGION TUMBES**

00404



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
SUB GERENCIA DE PRESUPUESTO**

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

**INFORME N° 246-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GRPPAT-SGPTO-SG**

30 ABR 2021

70-00

Asunto

**CPC. ANTONIO SERAFIN PUELL SEMINARIO**  
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y  
Acondicionamiento Territorial

**ALCANZO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LA  
EJECUCION DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA RUTA  
DEPARTAMENTAL TU-111 TRAYECTORIA EMP. PE-1N  
(OVALO ZARUMILLA) - PTE. ZARUMILLA - DV. EL  
BENDITO - PTE. PIEDRITAS - PTE. BOLSICO DE LOS  
DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA  
DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"**

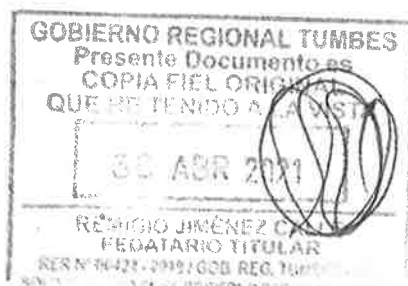
Ref : a) MEMORANDO N° 555-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR  
b) RGR N° 077-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR

Fecha : Tumbes;

Me dirijo a usted, para comunicarle que, mediante documento de la referencia a), el Gerente Regional de Infraestructura solicita disponibilidad presupuestal para la ejecución del proyecto; **"MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU-111 TRAYECTORIA EMP. PE-1N (OVALO ZARUMILLA) - PTE. ZARUMILLA - DV. EL BENDITO - PTE. PIEDRITAS - PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"** por el importe de **S/. 6,079,449.38 (SEIS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 38/100 Soles)**; el mismo que se sustenta en los documentos de la referencia.

Que, de acuerdo a lo antes indicado en el párrafo anterior, debo precisar, que dicho gasto se deberá afectar a la siguiente Secuencia Funcional:

Secuencia Funcional	:	<b>0062</b>
Categoría Presupuestaria	:	<b>1</b>
Programa	:	<b>0138</b>
Producto / Proyecto	:	<b>2301191</b>
Actividad / AI / Obra	:	<b>4000081</b>
Función	:	<b>15</b>
División Funcional	:	<b>033</b>
Grupo Funcional	:	<b>0065</b>
Fuente Financiamiento	:	<b>3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito</b>
Rubro	:	<b>19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito</b>
Monto	:	<b>S/. 6,079,449.00</b>
CG/GGG	:	<b>2.6</b>



Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público en sus Artículos 41°, sobre Certificación del crédito presupuestario y sus numerales siguientes, estos precisan; 41.1 La certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con

00403



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
SUB GERENCIA DE PRESUPUESTO**

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

402

**INFORME N° 286 2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GRPPAT-SGPTO-SG**

cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso, y su numeral, 41.2 La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente.

Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego. 41.3 los Gobiernos Regionales, a través del responsable de la administración de su presupuesto, y los Gobiernos Locales a través de su Oficina de Presupuesto, emiten la certificación del crédito presupuestario. La certificación del crédito presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esta facultad, cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso.

Así mismo, mediante Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, aprueba la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 - Directiva Para la Ejecución Presupuestaria; establece como requisito indispensable para la ejecución de un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, tener previamente la Certificación de Crédito Presupuestario.

La presente Certificación de Crédito Presupuestaria no convalida los actos, acciones o gastos que se realicen con inobservancia de los requisitos esenciales y no se ciñan a las formalidades impuestas por las normas legales en la utilización de los fondos públicos asignados, debiendo realizar el trámite respectivo, para que proceda con el inicio de los trámites administrativos de acuerdo a la directiva de ejecución presupuestaria, Directiva N° 007-2020-EF/50.01, aprobada con Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01;

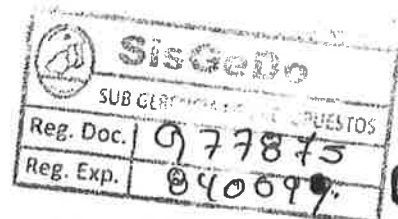
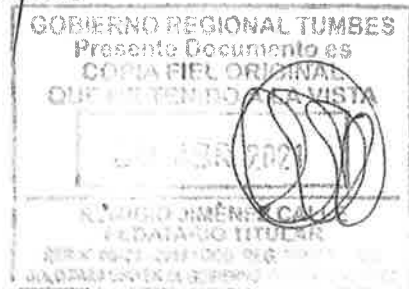
Atentamente,

HLCC/SGPTO  
CC.  
Arch.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CR Handy Leicester Córdova Campos  
SUBGERENTE DE PRESUPUESTO



00402



"Año del Bicentenario del Perú - 200 años de Independencia"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000106 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 27 ABR 2021

VISTO;

El Informe N° 115-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ, de fecha 22 de abril del 2021; El Informe N° 037-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P, de fecha 20 de abril del 2021; El MEMORANDO N° 552-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha de recepción 08 de abril del 2021; el INFORME N° 018-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG-KACH, de fecha de recepción 07 de abril del 2021; El MEMORANDO MULTIPLE N° 023-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA, de fecha 30 de marzo del 2021; El INFORME N° 023-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P, de fecha 29 de marzo del 2021; el OFICIO N° D000723-2021-OSCE-DGR, de fecha 17 de marzo del 2021; la RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 00007-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 25 de enero del 2021; la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000099-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 21 de abril del 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, que prescribe "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, con la Ley de Bases de la **Descentralización - Ley N° 27783**, se crean los **Gobiernos Regionales**, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, **Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización**, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.



"Año del Bicentenario del Perú – 200 Años de Independencia"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000106 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 27 ABR 2021

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV de la Ley 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General (en adelante Ley), las autoridades administrativas deben;

"Actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; en concordancia con el Principio del Debido Procedimiento, regulado en el numeral 1.2 del Artículo IV de la ley antes acotada, el cual establece que; "Los administrados gozan de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo, que comprende el derecho a exponer sus argumentos, a ofrecer y producir pruebas y a obtener una decisión motivada y fundada en derecho", en este orden de ideas la institución del debido procedimiento está sujeta hacer prevalecer el cumplimiento de la Ley, con imparcialidad.

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 007-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 25 de enero del 2021, se aprobó el Plan Anual de contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes, correspondiente al año Fiscal 2021.

Que a través de la RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000099-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 21 de abril del 2021, se APROBÓ LA PRIMERA MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, correspondiente al año Fiscal 2021.

Que, a través del proveído contenido en el Informe N° 037-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P, de fecha 21 de abril del 2021, el Gerente General Regional, dispone la evaluación, emisión de opinión legal y acto resolutorio de corresponder, respecto del pedido de la Oficina Regional de administración, quien solicita la Modificación del Plan anual de contrataciones del



# RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

## Nº 000106 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 27 ABR 2021

Gobierno Regional de Tumbes PAC - 2021, con el propósito de **EXCLUIR e INCLUIR** el procedimiento de selección siguiente:

**EXCLUIR:**

CÓDIGO PROYECTO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	VALOR REFERENCIAL	FUENTE FTO.	FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA
2377782	LICITACION PUBLICA	OBRA	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PERU CANADA DEL DISTRITO, PROVINCIA Y REGION TUMBES	2,677,980.00	R.D	EXCLUIR, a la fecha no se cuenta con expediente técnico
2398052	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	OBRA	REPARACION DE VIAS URBANAS EN EL(LA) CALLES PIURA Y ABAD PUELL EN LA LOCALIDAD TUMBES, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES	1,742,442.61	R.D	EXCLUIR, monto financiado por RCC es mayor razón por la cual una vez transferido el recurso por RCC se solicitara la inclusión en el PAC
2402494	LICITACION PUBLICA	OBRA	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E N° 133 SUSANA HIGUSHI HIGUSHI CENTRO POBLADO DE NUEVO PROGRESO-EL TUTUMO - DISTRITO DE MATAPALO - PROVINCIA DE ZARUMILLA - REGION TUMBES	11,830,215.01	R.D	EXCLUIR, monto es insuficiente para realizar la convocatoria
2402494	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	CONSULTORIA DE OBRA	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E N° 133 SUSANA HIGUSHI HIGUSHI CENTRO POBLADO DE NUEVO PROGRESO-EL TUTUMO - DISTRITO DE MATAPALO - PROVINCIA DE ZARUMILLA - REGION TUMBES	507,600.00	R.D	EXCLUIR, monto es insuficiente para realizar la convocatoria
2410171	LICITACION PUBLICA	OBRA	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E INMACULADA CONCEPCION DE TUMBES - DISTRITO	14,363,447.74	R.D - ROOC	EXCLUIR, por ser proyecto habilitador



"Año del Bicentenario del Perú - 200 Años de Independencia"

# RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

## Nº 000106 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 27 ABR 2021

			DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES			
2410171	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	CONSULTORIA DE OBRA	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E INMACULADA CONCEPCION DE TUMBES - DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES	574,537.91	R.D - ROOC	EXCLUIR, por ser proyecto habilitador

**INCLUIR:**

CÓDIGO PROYECTO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	VALOR REFERENCIAL	FUENTE FTO	FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA
2301191	LICITACION PUBLICA	OBRA	MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU - 111 TRAYECTORIA EMP.PE - IN. (OVALO ZARUMILLA) - PTE. ZARUMILLA - DV. EL BENDITO - PTE. PIEDRITAS - PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES	5,830,702.47	ROOC	INCLUIR PARA SU EJECUCION MES SETIEMBRE
2301191	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	CONSULTORIA DE OBRA	MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU - 111 TRAYECTORIA EMP.PE - IN. (OVALO ZARUMILLA) - PTE. ZARUMILLA - DV. EL BENDITO - PTE. PIEDRITAS - PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES	168,587.92	ROOC	INCLUIR PARA SU EJECUCION MES SETIEMBRE
2143043	LICITACION PUBLICA	OBRA	MEJORAMIENTO Y DESARROLLO TURÍSTICO DEL MALECÓN DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES, COMPONENTE 1 SALDO DE OBRA DEL PROYECTO EN	6,601,355.54	RD - ROOC	INCLUIR PARA SU EJECUCION MES SETIEMBRE



# RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

## N° 000106 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 27 ABR 2021

			MENCION Y EL COMPONENTE 2 CAMARA DE BOMBEO MIGUELAYO			
2143043	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	CONSULTORIA DE OBRA	MEJORAMIENTO Y DESARROLLO TURÍSTICO DEL MALECÓN DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES, COMPONENTE 1 SALDO DE OBRA DEL PROYECTO EN MENCION Y EL COMPONENTE 2 CAMARA DE BOMBEO MIGUELAYO	330,067.78	RD- ROOC	INCLUIR PARA SU EJECUCION MES SETIEMBRE
160531	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	OBRA	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION EN LA INSTITUCION EDUCATIVA JULIO OLIVERA PAREDES DEL DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA TUMBES - REGION TUMBES.	1,200,000.00	R.D	INCLUIR PARA SU EJECUCION MES SETIEMBRE
06241	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN	OBRA	REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR -TUMBES	3,870,148.12	ROOC	INCLUIR PARA SU EJECUCION MES JUNIO INCLUIDO EN ARCC
2506241	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN	CONSULTORIA DE OBRA	REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR -TUMBES	214,034.39	ROOC	INCLUIR PARA SU EJECUCION MES JUNIO INCLUIDO EN ARCC

Que, al respecto, el **Artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.- Plan Anual de Contrataciones, que estipula:**

**"15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de**





"Año del Bicentenario del Perú – 200 Años de Independencia"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000106 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 27 ABR 2021

**formulación y programación presupuestaria correspondiente** al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.

15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento.

15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad."

Que, por su parte el numeral 6.3 del Art. 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo. N° 344-2018-EF - estipula:

**"6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional.**

Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones **o de sus modificaciones**, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso..."

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que "luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, señala que éste puede ser modificado en cualquier momento durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;



"Año del Bicentenario del Perú – 200 Años de Independencia"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000106 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 27 ABR 2021

Que, asimismo, el numeral 7.6.2 de la Directiva establece que "toda modificación del Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se le haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el Portal Web del SEA CE"

Que, en el caso de autos, el requerimiento contenido en el Memorando N° 0552-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI.GR, de fecha de recepción 08 de abril del 2021, efectuado por el Área Usuaria, es decir la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes, mediante el cual alcanza el sinceramiento de los proyectos que se van a ejecutar y los que deberán ser excluidos del Plan Anual de Contrataciones, adjuntando el anexo correspondiente.

Que, al respecto, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tumbes, a través del INFORME N° 115-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ, del 22 de abril del 2021, ha recomendado que es procedente aprobar la modificación por exclusión e inclusión del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes y por ende recomienda emitir el acto resolutivo correspondiente.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Gerencia General Regional, Secretaria General Regional y Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Tumbes y en uso de las facultades otorgadas por la Directiva N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; aprobada por RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de Abril del 2017, modificada por la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0000164-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 07 de setiembre de 2020; por la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000174-2020/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 10 de setiembre de 2020; por la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N°



"Año del Bicentenario del Perú - 200 Años de Independencia"

# RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000106 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 27 ABR 2021.

000230-2020/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 19 de noviembre de 2020, por la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000031-2021/GOB. REG.TUMBES-GR de fecha 24 de febrero del 2021, y por la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000073-2021/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 12 de abril del 2021, y;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** DISPONE, APROBAR LA SEGUNDA MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, correspondiente al año Fiscal 2021, aprobada mediante RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 007-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 25 de enero del 2021, y MODIFICADA POR INCLUSIÓN a través de la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000099- 2021/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 21 de abril del 2021 DISPONIENDO; EXCLUIR e INCLUIR EN EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES PARA EL AÑO FISCAL 2021, conforme se detalla a continuación:

**EXCLUIR:**

CÓDIGO PROYECTO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	VALOR REFERENCIAL	FUENTE FTO.	FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA
2377782	LICITACION PUBLICA	OBRA	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PERU CANADA DEL DISTRITO, PROVINCIA Y REGION TUMBES	2,677,980.00	R.D	EXCLUIR, a la fecha no se cuenta con expediente técnico 5
2398052	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	OBRA	REPARACION DE VIAS URBANAS EN EL(LA) CALLES PIURA Y ABAD PUELL EN LA LOCALIDAD TUMBES, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES	1,742,442.61	R.D	EXCLUIR, monto financiado por RCC es mayor razón por la cual una vez transferido el recurso por RCC se 6



"Año del Bicentenario del Perú - 200 Años de Independencia"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL**  
**N° 000106 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR**

Tumbes, 27 ABR 2021.

CÓDIGO PROYECTO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	VALOR REFERENCIAL	FUENTE FTO	FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA	solicitará la inclusión en el PAC
2402494	LICITACION PUBLICA	OBRA	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E N° 133 SUSANA HIGUSHI HIGUSHI CENTRO POBLADO DE NUEVO PROGRESO-EL TUTUMO - DISTRITO DE MATAPALO - PROVINCIA DE ZARUMILLA - REGION TUMBES	11.830,215.01	R.D		EXCLUIR, monto es insuficiente para realizar la convocatoria 7
2402494	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	CONSULTORIA DE OBRA	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E N° 133 SUSANA HIGUSHI HIGUSHI CENTRO POBLADO DE NUEVO PROGRESO-EL TUTUMO - DISTRITO DE MATAPALO - PROVINCIA DE ZARUMILLA - REGION TUMBES	507,600.00	R.D		EXCLUIR, monto es insuficiente para realizar la convocatoria 8
410171	LICITACION PUBLICA	OBRA	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E INMACULADA CONCEPCION DE TUMBES - DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES	14,363,447.74	R.D - ROOC		EXCLUIR, por ser proyecto habilitador 9
410171	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	CONSULTORIA DE OBRA	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E INMACULADA CONCEPCION DE TUMBES - DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES	574,537.91	R.D - ROOC		EXCLUIR, por ser proyecto habilitador 10

**INCLUIR:**

CÓDIGO PROYECTO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	VALOR REFERENCIAL	FUENTE FTO	FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA
-----------------	-----------------	---------------------------	-------------------------	-------------------	------------	--------------------------------



"Año del Bicentenario del Perú - 200 Años de Independencia"

# RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000106 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 27 ABR 2021

2301191	LICITACION PUBLICA	OBRA	MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU - 111 TRAYECTORIA EMP.PE - IN. (OVALO ZARUMILLA) - PTE. ZARUMILLA - DV. EL BENDITO - PTE. PIEDRITAS - PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES	5,830,702.47	ROOC	INCLUIR PARA SU EJECUCION MES SETIEMBRE ✓ 14
2301191	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	CONSULTORIA DE OBRA	MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU - 111 TRAYECTORIA EMP.PE - IN. (OVALO ZARUMILLA) - PTE. ZARUMILLA - DV. EL BENDITO - PTE. PIEDRITAS - PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES	168,587.92	ROOC	INCLUIR PARA SU EJECUCION MES SETIEMBRE ✓ 15
2143043	LICITACION PUBLICA	OBRA	MEJORAMIENTO Y DESARROLLO TURÍSTICO DEL MALECÓN DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES, COMPONENTE 1 SALDO DE OBRA DEL PROYECTO EN MENCION Y EL COMPONENTE 2 CAMARA DE BOMBEO MIGUELAYO	6,601,355.54	RD - ROOC	INCLUIR PARA SU EJECUCION MES SETIEMBRE ✓ 16
2143043	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	CONSULTORIA DE OBRA	MEJORAMIENTO Y DESARROLLO TURÍSTICO DEL MALECÓN DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES, COMPONENTE 1 SALDO DE OBRA DEL PROYECTO EN MENCION Y EL COMPONENTE 2 CAMARA DE BOMBEO MIGUELAYO	330,067.78	RD - ROOC	INCLUIR PARA SU EJECUCION MES SETIEMBRE ✓ 17
2160531	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	OBRA	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION EN LA INSTITUCION EDUCATIVA JULIO OLIVERA PAREDES DEL DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA TUMBES - REGION TUMBES.	1,200,000.00	R.D	INCLUIR PARA SU EJECUCION MES SETIEMBRE ✓ 18





"Año del Bicentenario del Perú – 200 Años de Independencia"

14' 130,713.71

# RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000106 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 27 ABR 2021.

2506241	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN	OBRA	REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR -TUMBES	3,870,148.12	ROOC	INCLUIR PARA SU EJECUCION MES JUNIO INCLUIDO EN ARCC 19
2506241	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN	CONSULTORIA DE OBRA	REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR -TUMBES	214,034.39	ROOC	INCLUIR PARA SU EJECUCION MES JUNIO INCLUIDO EN ARCC 20

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Disponer que la Oficina de Administración publique la presente Resolución en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Lic. Juan Mauro Barranzuela Quiroga  
Gerente General Regional

- ▼ PAC
- Bandaja del Plan Anual de Contrataciones
- ▶ Reportes
- ▶ Presupuesto Institucional Apertura
- ▶ Procesos no Programados

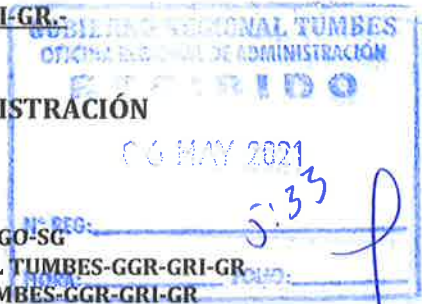
19	EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES" Obra	Procedimiento Especial de Contratación	1	3,870,148.12	Junio	* Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito
18	EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION EN LA INSTITUCION EDUCATIVA JULIO OLIVERA PAREDES DEL DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA TUMBES - REGION TUMBES" Obra	Adjudicación Simplificada	1	1,200,000.00	Setiembre	* Recursos Determinados
17	CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y DESARROLLO TURISTICO DEL MALECON DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES, COMPONENTE 1 SALDO DE OBRA DEL PROYECTO EN MENCION Y EL COMPONENTE 2 CAMARA DE BOMBEO MIGUELAYO" Consultoría de Obra	Adjudicación Simplificada	1	330,067.78	Setiembre	* Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito * Recursos Determinados
16	EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO Y DESARROLLO TURISTICO DEL MALECON DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES, COMPONENTE 1 SALDO DE OBRA DEL PROYECTO EN MENCION Y EL COMPONENTE 2 CAMARA DE BOMBEO MIGUELAYO" Obra	Licitación Pública	1	6,601,355.54	Setiembre	* Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito * Recursos Determinados
15	CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU - 111 TRAYECTORIA EMPPE - IN. (OVALO ZARUMILLA) ¿ PTE. ZARUMILLA - DV. EL BENDITO - PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES." consultoría de Obra	Adjudicación Simplificada	1	168,587.92	Setiembre	* Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito
14	EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU - 111 TRAYECTORIA EMPPE - IN. (OVALO ZARUMILLA) - PTE. ZARUMILLA - DV. EL BENDITO - PTE. PIEDRITAS - PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES" Obra	Licitación Pública	1	5,830,702.47	Setiembre	* Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito



MEMORANDO N°736 - 2021/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR.-

SEÑORA : CPC. JACKELINE CORNEJO HIDALGO.  
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

ASUNTO : ALCANZO REQUERIMIENTO



- a) Informe N° 615-2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-SGO-SG
- b) Memorando N° 688-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR
- c) RGR N° 000162-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR
- d) RGR N° 000077-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR
- e) Obra: "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU-111 TRAYECTORIA EMP.PE1 N (OVALO ZARUMILLA) -PTE ZARUMILLA-DV EL BENDITO-PTE PIEDRITAS-PTE BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA- AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES

Tumbes 06 de mayo del 2021

Me dirijo a usted para saludarla cordialmente y a la vez manifestarle que mediante documento de la referencia b) se solicita a la Sub Gerencia de Obras elaborar los términos de referencia, para continuar con el trámite correspondiente para la ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTL TU-111 TRAYECTORIA EMP.PE1 N (OVALO ZARUMILLA)-PTE ZARUMILLA-DV -BENDITO-PTE PIEDRITAS -PTE BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA-AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES", teniendo en cuenta que mediante Resolución Gerencial Regional N° 0000077-2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, se aprueba el expediente técnico, con un valor referencial 5'830,702.47 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL SETESCIENTOS DOS CON 47/100 soles), bajo la modalidad de contratación A PRECIOS UNITARIOS y por el plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, la cual fue rectificada con RGR N° 000162-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR.

Mediante documento de la referencia a), el Ing. Edgar Huamán Ipanaqué, Sub Gerente de Obras, alcanza los términos de referencia para la contratación de la Ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTL TU-111 TRAYECTORIA EMP.PE1 N (OVALO ZARUMILLA)-PTE ZARUMILLA-DV -BENDITO-PTE PIEDRITAS -PTE BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA-AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES", los mismos que se anexan al presente para que se realicen los trámites consiguientes de acuerdo a Ley, en virtud al Artículo 29° Requerimiento - del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-218-EF., establece: "29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir con la finalidad publica de la contratación, y las condiciones en la que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posición espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios".(...)

En tal sentido, se alcanza el requerimiento para la contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTL TU-111 TRAYECTORIA EMP.PE1 N (OVALO ZARUMILLA)-PTE ZARUMILLA-DV -BENDITO-PTE PIEDRITAS -PTE BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA-AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES", razón por la cual solicito a usted se sirva derivar el presente a la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, para que se realicen los tramites consiguientes de acuerdo a Ley.

Atentamente,

GZC/GR (e)  
C.c Archivo  
06/05/2021

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Arq. Glendhi Zapata Caycho  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA (e)  
CAP. N° 8324

Doc N°982547  
Exp N°842102



**PROVEIDO OPA**

Pase a: Legística - Procesos

Asunto: Para su atención  
Revisión, evaluación y trámite

Fecha: que le corresponde

Firma y Sello: 06 MAY 2021



PROVEIDO DE: OLSA

Pase a: PROCESOS

Asunto: Atención y

trámite correspondiente

Fecha: 07 MAY 2021

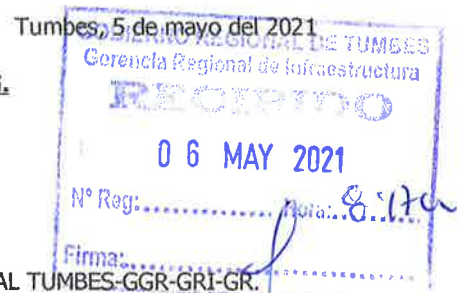
Firma y Sello: \_\_\_\_\_





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUBGERENCIA DE OBRAS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



**INFORME N° 615 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG.**

SEÑORA : **ARQ. GLENDA ZAPATA CAYCHO**  
**Gerente Regional de Infraestructura (E)**

ASUNTO : **ALCANZO REQUERIMIENTO**

REF. : a) Memorando N° 688-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR.  
 b) Resolución Gerencial Regional N° 00000162-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR.  
 c) Resolución Gerencial Regional N° 00000077-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR.  
 d) Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU -111 TRAYECTORIA EMP PE-1N (OVALO DE ZARUMILLA)-PTE. ZARUMILLA -DV-EL BENDITO -PTE. PIEDRITAS-PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES".**

Tengo a bien dirigirme a Usted, para comunicarle que en atención al documento de la referencia a), y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con D.S. N° 344-2018-EF, se alcanza el requerimiento del componente de Supervisión, a efectos de continuar con el trámite correspondiente para la ejecución del proyecto citado en la referencia d).

Que, en Artículo 29° Requerimiento – del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-218-EF., establece: "29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir con la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en la que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posición espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios".  
(...)

Por lo tanto, en virtud al marco legal precedente, y a la Resolución Gerencia Regional N°0000077-2021/Gobierno Regional Tumbes-GGR-GRI-GR., siendo esta rectificada mediante Resolución Gerencial Regional N°00000162-2021/Gobierno Regional Tumbes-GGR-GRI-GR , se ha procedido a la elaboración de los Términos de Referencia a tenerse en cuenta para la contratación de la Ejecución del proyecto citado en la referencia d), los mismos que se anexan al presente para que se realicen los trámites consiguientes de acuerdo a Ley.

Es cuanto informo a Usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

EEHI/SGO  
C.c Archivo  
File de obra  
5 /05/2021.

  
 GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
 Edgar Emilio Huaman Ipanaque  
 SUB GERENTE DE OBRAS  
 Reg. C.I.F. N° 89720

Nuevo Reg. Documento:	981605
Nuevo Reg. Expediente:	842102

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### Importante

*Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.*

### 3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

## TERMINOS DE REFERENCIA

### CONTRATACION DE LA OBRA:

**“MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU-111 TRAYECTORIA EMP. PE-1N (OVALO ZARUMILLA) – PTE. ZARUMILLA-DV. EL BENDITO-PTE. PIEDRITAS-PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA-AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES”**

#### 1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION.

Contratación de la Ejecución de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU-111 TRAYECTORIA EMP. PE-1N (OVALO ZARUMILLA) – PTE. ZARUMILLA-DV. EL BENDITO-PTE. PIEDRITAS-PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA-AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES”**.

#### 2. AREA QUE REQUIERE LA CONTRATACION

Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes.

#### 3. FINALIDAD PUBLICA

Contratar los servicios de una Persona Jurídica para garantizar la ejecución de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU-111 TRAYECTORIA EMP. PE-1N (OVALO ZARUMILLA) – PTE. ZARUMILLA-DV. EL BENDITO-PTE. PIEDRITAS-PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA-AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES”**, que se encuentre conforme a lo establecido en el Expediente Técnico, a fin de mejorar los Servicios de atención a la población y Transitabilidad.

#### 4. OBJETO

El objeto del presente es la contratación de una persona jurídica que se encuentre con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores RNP, en el rubro de Ejecución de Obras, en Ingeniería, para que sea el responsable de Ejecutar la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU-111 TRAYECTORIA EMP. PE-1N (OVALO ZARUMILLA) – PTE. ZARUMILLA-DV. EL BENDITO-PTE. PIEDRITAS-PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA-AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES”**.

#### 5. UBICACIÓN DEL PROYECTO

El presente proyecto pertenece a la obra **“MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU-111 TRAYECTORIA EMP. PE-1N (OVALO ZARUMILLA) - PTE. ZARUMILLA - DV. EL BENDITO - PTE. PIEDRITAS - PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES”**, se indica que se encontrará ubicado en los Distritos de Zarumilla y Aguas Verdes comprende toda la Ruta TU-111, Provincia de Zarumilla, Región de Tumbes.



00387

386

DEPARTAMENTO	:	TUMBES
PROVINCIA	:	ZARUMILLA
DISTRITOS	:	ZARUMILLA Y AGUAS VERDES
LUGAR	:	ruta TU-111

Se indica que las vías de acceso de los Distritos de Zarumilla y Aguas Verdes se encuentran a 35 km de la ciudad de Tumbes al cual se llega por Vía Panamericana Norte.

## 6. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

La Vía Panamericana Norte denominada TU-111, por medio de la Resolución Ministerial N°783-2013-MTC/02, se reclasifica temporalmente la Jerarquía de la Ruta Nacional PE-1N O de Trayectoria: Emp. PE-1N (Ov. Zarumilla) - Pte. Zarumilla - Zarumilla - Dv. El Bendito - Pte. Piedritas - Pte. El Bolsico - Pte. Internacional Aguas Verdes (frontera con Ecuador), como Ruta Departamental o Regional, asignándole el código temporal N° TU-111, la misma que adoptará la siguiente trayectoria: Ruta N° TU-111 Trayectoria: Emp. PE-1N (Ov. Zarumilla) - Pte. Zarumilla - Zarumilla - Dv. El Bendito - Pte. Piedritas - Pte. El Bolsico - Pte. Internacional Aguas Verdes (frontera con Ecuador).

En la Actualidad, la Vía Panamericana Norte denominada TU-111 tramo Óvalo Zarumilla – Puente Bolsico (Aguas Verdes), viene generando congestión vehicular por motivos de que transitan vehículos de categoría Provincial, Interprovincial, Nacional e Internacional; Puesto que, esta vía es el principal acceso a nuestro país, donde se produce un gran intercambio comercial frecuentemente. Así mismo, para garantizar un adecuado servicio de transitabilidad en nuestra Región, se deberá contar con un buen estado y funcionamiento de la vía, lo cual facilite el acercamiento de las poblaciones, promoviendo los centros de producción con los de consumo y permitiendo el crecimiento económico en las poblaciones a partir del óptimo intercambio de los excedentes exportables de las producciones agropecuarias. De igual manera, esta vía es un acceso para promover el turismo, debido a que permitirá un mejor acceso a los atractivos turísticos de Tumbes.

De esta manera, se hace conveniente la construcción de una infraestructura que brinde las condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades de transporte y de educación que necesita la población, protegiéndola de accidentes de tránsito prioritariamente, lo cual permitirá que las unidades móviles que transiten por esta vía sean en forma segura y en óptimas condiciones de transitabilidad.

En tal sentido el Gobierno Regional de Tumbes cumpliendo su rol de Entidad del Estado Peruano, ha incluido dentro de su plan de inversiones para el año 2021, la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU-111 TRAYECTORIA EMP. PE-1N (ÓVALO ZARUMILLA) - PTE. ZARUMILLA - DV. EL BENDITO - PTE. PIEDRITAS - PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES". Lo cual, permitirá optimizar el Servicio de Infraestructura Vial, permitiendo a su vez mejorar la calidad de vida del poblador del lugar, así como disminuir en ellos los casos de accidentes y molestias por congestión de los vehículos.

## 7. UBICACIÓN DEL PROYECTO

El presente proyecto se encuentra ubicado en los Distritos de Zarumilla y Aguas Verdes comprende toda la Ruta TU-111, Provincia de Zarumilla, Región de Tumbes.

## 8. VIAS DE ACCESO

Los Distritos de Zarumilla y Aguas Verdes se encuentran a 35 km de la ciudad de Tumbes al cual se llega por Vía Panamericana Norte, esta vía se encuentra en buen estado de conservación.

## 9. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La obra comprende la imprimación de 49813.72 m<sup>2</sup>, el recapeo de 1105.58 m<sup>2</sup> de carpeta asfáltica en caliente de e=1", recapeo de la carpeta existente con un espesor de 2" en 48708.14 m<sup>2</sup>, Así mismo, se ejecutarán 149.67 m<sup>3</sup> de losas de pavimento rígido con la utilización de concreto F'c=210 kg/cm<sup>2</sup>., concreto armado en accesos en una cantidad de 401.53 m<sup>3</sup>, construcción de una cuneta



de 180.67 ml, colocación de 472.21 ml de cuneta, construcción de 02 jardines y rehabilitación de 03 jardines, así mismo debido a la coyuntura actual se está considerando las partidas Covid.

**10. SITUACION ACTUAL**

Actualmente la Ruta TU-111 se encuentra inconclusa y viene siendo congestionada por el gran flujo de vehículos pesados y ligeros que se dirigen de Zarumilla hacia Aguas Verdes y viceversa debido a esta causa la infraestructura vial ha venido siendo deteriorada además el sector complejo de aduanas la vía ha sido totalmente desgastada y durante épocas de lluvias se inunda creando problemas en el tránsito y en los pobladores cercanos.



**11. OBJETIVOS**

El objetivo primordial del presente proyecto es tener adecuadas condiciones de tránsito vehicular de la ruta departamental TU-111 de los distritos de Aguas Verdes y Zarumilla, provincia de Zarumilla, Región Tumbes, lo que permitirá dar mejores condiciones de vida al poblador mediante una adecuada y eficaz infraestructura vial.

- Brinda una adecuada superficie de rodadura de la vía.
- Brindar un adecuado sistema de drenaje longitudinal y transversal en la vía.
- **Proporcionar comodidad, seguridad y economía en la circulación de los vehículos que utilizan la vía.**
- Garantizar la suficiente señalización de la vía.

**12. METAS**

Para ver concretizado la presente obra se realizarán los trabajos indicados en cada una de las partidas del Presupuesto Total indicado más adelante.

Los alcances del Proyecto cubren:



Partida	Especificación	Unidad	Total
<b>01.00.00</b>	<b>OBRAS PROVISIONALES</b>		
1.01.00	Caseta para Oficina, Almacen y Guardiania	m2	120.00
1.02.00	Suministro y Colocación de Cartel de Obra (5.60x3.40m)	Und	1.00
1.03.00	Mantenimiento del Transito y Seguridad Vial	mes	4.00
<b>2.00.00</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
2.01.00	Trazo, Nivelacion y Replanteo	m2	55366.95
2.02.00	Movilización y Desmovilización de Equipos y herramientas	Glb	1.00
2.03.00	Elaboracion, Implementacion y Administracion del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo	glb	1.00
<b>3.00.00</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
3.01.00	Corte de Terreno Natural Con Maquinaria	m3	6955.34
3.02.00	Rellenos con material de prestamo con maquinaria	m3	138.45
3.03.00	Limpieza y Deforestacion de Jardines proyectados y Existentes(1 al 6)	m2	480.70
3.04.00	Excavacion Manual Para conformacion de Estructuras	m3	114.40
3.05.00	Perfilado y Compactacion de Subrasante Para Conformacion de Estructuras	m2	324.65
3.06.00	Perfilado y Compactacion de Subrasante Para Conformacion de Via	m2	24450.96
3.07.00	Colocacion y Nivelacion de Capa de Hormigon para Estructuras e=0.20 m	m2	757.48
3.08.00	Colocacion y Nivelacion de Capa de Afirmado e=0.10 m en estructuras	m2	665.53
3.09.00	Base Granular Material Seleccionado (Afirmado) e = 0.30	m2	21248.09
3.10.00	Base Granular Material Seleccionado (Afirmado) e = 0.20	m2	2718.24
3.11.00	Colocacion de Capa de Relleno Material Propio jardines proyectados	m3	721.06
3.12.00	Colocacion de Capa de Afirmado en jardines proyectados	m3	576.85
3.13.00	Colocacion de Capa de tierra de chacra e = 0.25 m	m3	120.19
3.14.00	Demolicion de estructuras existentes para continuacion de via	m3	192.93
3.15.00	Relleno compactado en areas que se indican con material propio seleccionado	m3	27.72
3.16.00	Eliminacion de Material Excedente D. prom. 2.5 km de la Obra	m3	8544.66
<b>4.00.00</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>		
4.01.00	Concreto en Estructuras f'c = 175 kg/cm2 - Cemento Tipo Ms	m3	66.64
4.02.00	Encofrado y Desencofrado en vereda, Cuneta y Losa de entrada Posta Medica	m2	82.60
4.03.00	Losas de Concreto f'c = 210 kg/cm2	m3	149.67
4.04.00	Encofrado de Losas de Concreto	m3	203.29
4.05.00	Junta de Dilatacion en Cuneta y Losa de entrada Posta Medica e=0.10	ml	746.94
4.06.00	Junta de dilatacion de Losas de Concreto e = 0.20	ml	1016.43
4.07.00	Sardinela de 0.20 x 0.30 concreto f'c 175 kg/cm2	ml	70.74
4.08.00	Sardinela de 0.20 x 0.50 concreto f'c 175 kg/cm2 incluye encofrado	ml	214.38
4.09.00	Picado y tarrajeo de Sardineles Existentes	m2	97.29
4.10.00	Curado de Obras de concreto	m2	1588.89
<b>5.00.00</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>		
5.01.00	Concreto en pases vehiculares y accesos f'c = 210 Kg/cm2	m3	401.53
5.02.00	Encofrado y Desencofrado en pases vehiculares y accesos	m2	295.10
5.03.00	Acero f'y = 4200 kg/cm2 en pases vehiculares y accesos	kg	33203.21
5.04.00	Curado en pases vehiculares	m2	1992.41



5.05.00	Juntas Longitudinales en accesos	ml	332.72
5.06.00	Juntas Transversales en accesos	ml	498.14
5.07.00	Juntas Construcción en accesos	ml	564.73
5.08.00	Zapatas de 1 x1 concreto f'c = 175 kg/cm2	m3	2.00
5.09.00	Acero en Zapatas de 1 x1 f'y = 4200 kg/cm2	kg	55.80
5.10.00	Columna de concreto f'c = 175 kg/cm2	m3	0.94
5.11.00	Encofrado y Desencofrado de Columna de concreto	m2	12.53
5.12.00	Acero en Columnas de 1 x1 f'y = 4200 kg/cm2	kg	135.22
5.13.00	sardinel para confinamiento de Via de concreto f'c = 175 kg/cm2	m3	8.60
5.14.00	Encofrado y Desencofrado de sardinel para confinamiento de Via	m2	57.36
5.15.00	Acero en de sardinel para confinamiento de Via f'y = 4200 kg/cm2	kg	658.59
5.16.00	Curado de Zapatas y Columnas	m2	88.23
6.00.00	<b>PAVIMENTACION</b>		
6.01.00	Imprimacion Asfáltica	m2	49813.72
6.02.00	Carpeta Asfáltica en Caliente e = 1"	m2	1105.58
6.03.00	Carpeta Asfáltica en Caliente e = 2"	m2	48708.14
7.00.00	<b>DEMARCACION EN EL PAVIMENTO</b>		
7.01.00	Demarcacion en el pavimento flexible y rigido	ml	11644.91
8.00.00	<b>CARPINTERIA METALICA</b>		
8.01.00	Rejilla metalica de angulo de 2 1/2 x 2 1/2 x 1/4" y platina de 2 1/2 x 1/4 " según diseño	ml	472.21
9.00.00	<b>OTRAS OBRAS</b>		
9.01.00	Limpieza y Eliminacion Final de Residuos	m2	80801.04
9.02.00	Nivelacion de buzones	und	8.00
9.03.00	Corte de pavimentos	ml	743.61
9.04.00	Plan de Mitigacion Ambiental	glb	1.00
10.00.00	<b>MEDIDAS PREVENTIVAS PARA EVITAR EL COVID - 19</b>		
10.01.00	LIMPIEZA Y DESINFECCION DE TODOS LOS AMBIENTES (INICIO)	M2	1160.00
10.02.00	EVALUACION E IDENTIFICACION DE LOS TRABAJADORES.	UND	657.00
10.03.00	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL CONTRA EL COVID - 19.	MES	4.00
10.04.00	<b>MEDIDAS A TOMARSE DURANTE LA EJECUCION DE LABORES</b>		
10.04.01	VIGILANCIA PERMANENTE DE LOS TRABAJADORES	MES	4.00
10.04.02	DISTANCIAMIENTO FISICO	MES	4.00
10.04.03	HIGIENE DEL PERSONAL Y CONTROL DE INFECCIONES	PTO	80.00
10.04.04	COMEDORES	UND	5.00
10.04.05	TRABAJO EN OFICINAS	UND	5.00
10.04.06	CAMPAMENTOS Y HOSPEDAJE	M2	15000.00
10.04.07	UNIDADES DE TRANSPORTE DE TRABAJADORES	UND	8.00
10.04.08	VESTUARIOS, DUCHAS Y SERVICIOS HIGIÉNICOS	MES	4.00
10.04.09	PATIO DE MÁQUINAS Y ALMACÉN	MES	4.00
10.04.10	FRENTES DE TRABAJO	MES	4.00
10.04.11	MANEJO DE RESIDUOS SANITARIOS	MES	4.00
10.04.12	CAMPAÑA DE VACUNACIÓN	VIAJE	2.00
10.04.13	NÓMINA DE TRABAJADORES POR EXPOSICION A COVID-19	UND	1.00

### 13. VALOR REFERENCIAL DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

**S/ 5'830,702.47** (son: Cinco Millones, Ochocientos Treinta Mil, Setecientos Dos con 47/100 Soles).

### 14. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El plazo de ejecución de la Obra será de 120 (Ciento Veinte) días calendario.

### 15. SISTEMA DE CONTRATACION

El sistema de contratación es a PRECIOS UNITARIOS.

### 16. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Se adjunta el Expediente Técnico previo pago del costo de reproducción del mismo.

Nombre de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU-111 TRAYECTORIA EMP. PE-1N (OVALO ZARUMILLA) – PTE. ZARUMILLA-DV. EL BENDITO-PTE. PIEDRITAS-PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA-AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"**.

Ubicación: El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:  
 Distrito : AGUAS VERDES - ZARUMILLA.  
 Provincia : ZARUMILLA.  
 Departamento : TUMBES.  
 Región : TUMBES

Nombre del PIP "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU-111 TRAYECTORIA EMP. PE-1N (OVALO ZARUMILLA) - PTE. ZARUMILLA-DV. EL BENDITO-PTE. PIEDRITAS-PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA-AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES".

Finalidad Pública "EL OBJETIVO PRINCIPAL O PROPÓSITO DEL PROYECTO CONSISTE EN BRINDAR ADECUADAS CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL.

Nivel de los estudios de preinversión : PERFIL CON CODIGO SNIP 340076

Fecha de declaración de viabilidad : 08/10/2016

Fecha del informe de verificación de la viabilidad : 06/11/2017

• **ADELANTO DIRECTO**

La Entidad otorgará (01) UN ADELANTO DIRECTO por el 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA o PÓLIZA DE CAUCIÓN y el comprobante de pago correspondiente. La entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los (7) días contados a partir del día siguiente de recibida a la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

• **ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

La entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de (07) SIETE días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de (08) OCHO días calendario anteriores al inicio de





plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA PÓLIZA DE CAUCIÓN y el comprobante de pago respectivo.

3.1.2 Consideraciones específicas

a) Del equipamiento estratégico

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
01	1.00	CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 145-165 HP 2,000 GLN
02	1.00	CAMION PLATAFORMA 6X4 ,260-300 HP, 19 TN
03	1.00	CAMION VOLQUETE 6X4 330 HP 15 M3
04	1.00	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP
05	1.00	RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135HP 10-12T
06	1.00	RODILLO NEUMATICO AUTOP 81-100HP 5.5-20T
07	2.00	COMPACTADOR VIBR. TIPO PIZON 5.1 HP
08	1.00	CARGADOR S/LLANTAS 125-155 HP 3 YD3.
09	1.00	RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 85-90 HP - 420F
10	1.00	PAVIMENTADORA SOBRE ORUGAS 69 HP 10-16'
11	1.00	MARTILLO NEUMATICO 24 KG C/CINCEL-ACCS
12	2.00	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"
13	2.00	MEZCLADORA CONCRETO TROMPO 8 HP 9 P3
14	1.00	MOTONIVELADORA 125 HP
15	1.00	PLANTA DE ASFALTO DE 30/60 TON/HORA
16	1.00	CAMION IMPRIMADOR 6x2 178-210HP 1,800 GLN
17	1.00	ESTACION TOTAL CON ACCESORIOS
18	1.00	MAQUINAS PARA PINTAR PAVIMENTO

NOTA: Se aceptará para sustentar el equipamiento estratégico requerido en las Bases, equipos con mayores capacidades en potencia, pesos, longitudes, volúmenes, etc.

b) Del plantel profesional

- Se debe consignar el **plantel profesional clave** para la ejecución de la obra, esto es, aquél que resulta esencial para la ejecución de la prestación como es el caso del residente de obra.
- Debe detallarse su perfil mínimo y cargo, en estricta observancia con el expediente técnico (concordante con el desagregado del análisis de gastos generales del expediente técnico).



PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
Residente de obra	INGENIERO CIVIL	Con cuatro (04) años de experiencia efectiva como residente y/o inspector y/o supervisor, en la <b>ejecución de obras iguales y/o similares</b> al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
Ing. Esp. Seguridad en Obra	INGENIERO	Con tres (03) años de experiencia efectiva como Ingeniero Especialista en Seguridad y/o Ingeniero Supervisor en Seguridad y/o Jefe responsable en Seguridad y/o Ingeniero Especialista en Seguridad e higiene ocupacional y medio ambiente y/o Ingeniero seguridad y medio ambiente y/o Ingeniero en seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente en la ejecución de obras en general, lo que se computa desde la colegiatura.

Ingeniero especialista en Suelos	INGENIERO CIVIL Y/O GEOLOGO	Con Dos (02) años de experiencia efectiva como ingeniero especialista en suelos y/o Geólogo en la ejecución de obras en General, lo que se computa desde la colegiatura.
----------------------------------	-----------------------------	--

- El residente de la obra debe cumplir con las calificaciones y la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento. En ese sentido, el residente de la obra debe ser un profesional colegiado, habilitado y especializado, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de cuatro (4) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra.

**c) De la experiencia en la especialidad del ejecutor de obra**

Solo se puede exigir experiencia en la especialidad a través de la acreditación de un determinado monto facturado acumulado A UNA VEZ EL VALOR REFERENCIAL (SI 5'830,702.47).

Se considerará obra similar a: **RECUPERACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REHABILITACION Y/O CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN DE OBRAS DE PISTAS Y VEREDAS.**

Por consiguiente, no se puede exigir que el ejecutor de obra cuente con una determinada experiencia expresada en tiempo (años, meses, etc.) o número de contrataciones. Para dicho efecto, el monto facturado acumulado en obras similares debe incluirse en el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previsto en el literal B del presente Capítulo.

**SOLVENCIA ECONÓMICA:**

El postor debe acreditar una línea de crédito equivalente a: **SI 3,498,421.48 (Tres Millones Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Veintiuno con 48/100 Soles)** equivalente a 0.60 VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN.

Acreditación:

Documento a nombre del postor emitido por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

No procede acreditar este requisito a través de líneas de créditos para cartas fianza o póliza de caución.

Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este requisito de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 47719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos.

**d) Responsabilidad por Vicios Ocultos. -**

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de **Siete (7) años**, contados a partir de la conformidad de la recepción **Total** de la obra.

**e) Condiciones de los consorcios**

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es Dos (02) Integrantes.
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 40 %.
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60%.



**f) De las otras penalidades**

- De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

<b>Otras penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRA.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	UNA (1) UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRA.
3	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION. - cuando el contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular y bioseguridad incumpliendo las normas, además de las señalizaciones dentro del plazo establecido en las especificaciones técnicas y/o el contrato.	0.50 UIT por ocurrencia.	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRA.
4	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL. - cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la Entidad. Esta penalidad se considera por el total de los trabajadores.	0.50 UIT por día.	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRA.
5	INGRESO DE MATERIALES. - Cuando el contratista ingrese materiales a la obra que no reúnan las características especificadas en el expediente técnico y/o no cuenten con la autorización del supervisor o inspector.	0.50 UIT por día.	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRA.
6	ENTREGA DE INFORMACION. - cuando el contratista entregue documentación incompleta perjudicando en trámite normal de los mismos (VALORIZACIONES, ADELANTOS, LIQUIDACION DE OBRA, AMPLIACION DE PLAZO, SUSPENSION DE PLAZO), la penalidad será por cada tramite documentario.	0.50 UIT por ocurrencia.	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRA.
7	CRONOGRAMA VALORIZADO AL	0.50 UIT por cada día de	Según informe del



	INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL. - cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual.	retraso.	INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRA.
08	PRUEBAS O ENSAYOS. - cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos solicitados por el supervisor o inspector.	0.50 UIT por ocurrencia	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRA.
09	El personal clave no se encuentra injustificadamente en el lugar de ejecución de la obra.	0.5 UIT por cada día de ausencia	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRA
10	Por no señalar y delimitar las zonas de peligro.	0.5 UIT por cada día.	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRA
11	Por tener accidentes donde existe responsabilidad del contratista.	0.5 UIT por cada ocurrencia.	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRA
12	Por no capacitar con las charlas diarias de diez minutos y/o demás capacitaciones	0.5 UIT por cada ocurrencia	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRA
13	Por no presentar los incidentes y/o partes de accidentes dentro de las 24 horas de la ocurrencia.	0.5 UIT por día.	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRA
14	Si el contratista no cumple con presentar la maquinaria propuesta para el inicio de los trabajos.	0.5 UIT por cada día.	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRA
15	Cuando el contratista no cumpla con entregar los planos de replanteo tres días posteriores a la comunicación en la que se le señale la fecha que se llevara a cabo la recepción de obra.	0.5 UIT por día.	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRA
16	Cuando el contratista no cumple con realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en los instrumentos de gestión ambiental	0.5 UIT por ocurrencia.	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRA
17	El contratista no cumple con recoger el desmonte y efectuar la limpieza de la zona de trabajo.	0.5 UIT por día.	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRA
18	El contratista no cumple de forma total y/o parcial los protocolos de bioseguridad aprobados.	UNA (01) UIT por día.	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRA

**Advertencia**

No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de sustitución del personal acreditado. La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya aprobado su sustitución, según lo previsto en el numeral 190.4 del artículo 190 del Reglamento.



**g) De la subcontratación**

*Está prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley N°30225.*

**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:*



### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>		
<b>A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>		
Requisitos:		
<b>ITEM</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>DESCRIPCION</b>
01	1.00	CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 145-165 HP 2,000 GLN
02	1.00	CAMION PLATAFORMA 6X4 ,260-300 HP, 19 TN
03	1.00	CAMION VOLQUETE 6X4 330 HP 15 M3
04	1.00	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP
05	1.00	RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135HP 10-12T
06	1.00	RODILLO NEUMATICO AUTOP 81-100HP 5.5-20T
07	2.00	COMPACTADOR VIBR. TIPO PIZON 5.1 HP
08	1.00	CARGADOR S/LLANTAS 125-155 HP 3 YD3.
09	1.00	RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 85-90 HP - 420F
10	1.00	PAVIMENTADORA SOBRE ORUGAS 69 HP 10-16'
11	1.00	MARTILLO NEUMATICO 24 KG C/CINCEL-ACCS
12	2.00	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"
13	2.00	MEZCLADORA CONCRETO TROMPO 8 HP 9 P3
14	1.00	MOTONIVELADORA 125 HP
15	1.00	PLANTA DE ASFALTO DE 30/60 TON/HORA
16	1.00	CAMION IMPRIMADOR 6x2 178-210HP 1,800 GLN
17	1.00	ESTACION TOTAL CON ACCESORIOS
18	1.00	MAQUINAS PARA PINTAR PAVIMENTO
<p>NOTA: Se aceptará para sustentar el equipamiento estratégico requerido en las Bases, equipos con mayores capacidades en potencia, pesos, longitudes, volúmenes, etc.</p> <p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p><b>Importante</b></p> <p>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</p> </div>		
<b>A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>		
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>		



**Requisitos:**

- **RESIDENTE DE OBRA:**  
INGENIERO CIVIL.
- **ING. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD:**  
INGENIERO.
- **ING. ESPECIALISTA EN SUELOS:**  
INGENIERO CIVL Y/O GEÓLOGO

**Acreditación:**

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

- *El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.*

**A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

**Requisitos:**

- **RESIDENTE DE OBRA:** Con cuatro (04) años de *experiencia efectiva como residente y/o inspector y/o supervisor, en la ejecución de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.*
- **ING. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD:** Con tres (03) años de *experiencia efectiva como Ingeniero Especialista en Seguridad y/o Ingeniero Supervisor en Seguridad y/o Jefe responsable en Seguridad y/o Ingeniero Especialista en Seguridad e higiene ocupacional y medio ambiente y/o Ingeniero seguridad y medio ambiente y/o Ingeniero en seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente en la ejecución de obras en general, lo que se computa desde la colegiatura.*
- **ING. ESPECIALISTA EN SUELOS:** Con Dos (02) años de *experiencia efectiva como ingeniero especialista en suelos y/o Geólogo en la ejecución de obras en General, lo que se computa desde la colegiatura.*

**Acreditación:**

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

*El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.*

**B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

**Requisitos:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN (S/ 5'830,702.47)**, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: **RECUPERACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REHABILITACION Y/O CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN DE OBRAS DE PISTAS Y VEREDAS.**

**Acreditación:**

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus



respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>1</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

**Importante**  
*En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**C SOLVENCIA ECONÓMICA**

Requisitos:

El postor debe acreditar una línea de crédito equivalente a **S/ 5'830,702.47** (Cinco Millones, Ochocientos Treinta Mil, Setecientos Dos con 47/100 Soles), equivalente a 01 VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN.

Acreditación:

Documento a nombre del postor emitido por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

No procede acreditar este requisito a través de líneas de créditos para cartas fianza o póliza de caución. Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este requisito de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 47719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos.

**Importante**  
*En el caso de consorcios el documento que acredita la línea de crédito puede estar a nombre del consorcio o del integrante del consorcio que acredite el mayor porcentaje de participación en las obligaciones de la ejecución de la obra. El documento debe indicar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social del integrante o integrantes del consorcio.*



<sup>1</sup> De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



### Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.





**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

372

"Año de la Universalización de la Salud"

**MEMORANDO N° 688- 2021/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR.-**



**SEÑOR : ING. EDGAR HUAMAN IPANAQUE**  
**SUB GERENTE DE OBRAS**

**ASUNTO : COMUNICO DISPOSICION**

**REFERENCIA :** a) RGR N° 000162-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI/GR  
 b) RGR N° 000077-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR  
 c) MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU-111 TRAYECTORIA EMP.PE 1 N (OVALO ZARUMILLA) -PTE ZARUMILLA-DV EL BENDITO-PTE PIEDRITAS-PTE BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA-AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES

**FECHA : Tumbes 04 de mayo del 2021**

Me dirijo a usted por intermedio del presente, para saludarlo cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento que con **RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000077- 2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, se aprueba el expediente técnico del saldo de Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU-111 TRAYECTORIA EMP.PE1 N (OVALO ZARUMILLA)-PTE ZARUMILLA-DV -BENDITO-PTE PIEDRITAS -PTE BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA-AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"**, con un valor referencia ascendente a **S/ 5'830,702.47 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL SETESCIENTOS DOS CON 47/100 soles)**, bajo la modalidad de contratación **A PRECIOS UNITARIOS** y por el plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, la cual fue rectificada con **RGR N° 000162-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR**.

Por lo cual, teniendo en cuenta que a la fecha se ha cumplido con aprobar el expediente técnico, cuyo monto del presupuesto de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU-111 TRAYECTORIA EMP.PE1 N (OVALO ZARUMILLA)-PTE ZARUMILLA-DV -BENDITO-PTE PIEDRITAS -PTE BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA-AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"**, asciende a **S/ 5'830,702.47 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL SETESCIENTOS DOS CON 47/100 soles)**, cuyo detalle se encuentra descrito en el **Informe N° 79-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG**.

Razón por la cual se **DISPONE** a su despacho elaborar los **Términos de Referencia**, a efectos de continuar con el trámite correspondiente para la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU-111 TRAYECTORIA EMP.PE1 N (OVALO ZARUMILLA)-PTE ZARUMILLA-DV -BENDITO-PTE PIEDRITAS -PTE BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA-AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"**.

GZC/GR (E)  
 C.c Archivo  
 04/05/2021

**Atentamente**  
**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**  
  
**Arq. Glenda Espata Caycho**  
 GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA (e)  
 C.A.P. N°



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

**N° 000162 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR**

Tumbes, **30 ABR 2021**

**VISTOS:**

Informe N° 252-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, proveído del 27 de abril del 2021; y,

**CONSIDERANDO:**

Mediante Resolución Gerencial Regional 0077-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, del 01 de marzo del 2021, la Gerencia Regional de Infraestructura aprobó el expediente técnico del saldo de obra **"MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU-111 TRAYECTORIA EMP.PE-1N (OVALO ZARUMILLA)-PTE. ZARUMILLA-DV. EL BENDITO-PTE. PIEDRITAS-PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA-AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"**.

Mediante Informe N° 252-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, recepcionado por la Gerencia Regional de Infraestructura el día 27 de abril del 2021, la Subgerente de Estudios solicitó a la Gerencia Regional de Infraestructura, la rectificación de la Gerencial Regional 0077-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, del 01 de marzo del 2021, en el extremo que la denominación del proyecto corresponde a una obra, mas no, a un saldo de obra; ya que, si bien es cierto, se trata de la culminación de una obra con prestaciones pendientes de ejecución, sin embargo, al no ejecutarse dichas partidas dentro del proceso, no corresponde utilizar el término saldo de obra.

Mediante proveído del 27 de abril del 2021, la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó al Área de Asuntos Legales proyecte el respectivo acto resolutivo.

De conformidad con lo establecido en el numeral 212.1, del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

Conforme a lo expuesto, la Subgerencia de Estudios solicitó a la Gerencia Regional de Infraestructura la rectificación de la Gerencial Regional 0077-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, del 01 de marzo del 2021, en el extremo que la denominación del proyecto corresponde a una obra mas no, a un saldo de obra; ya que, si bien es cierto se trata de la culminación de





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

**Nº 000162 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR**

Tumbes, 30 ABR 2021

una obra con prestaciones pendientes de ejecución, sin embargo, al no ejecutarse dichas partidas dentro del proceso, no corresponde utilizar el término saldo de obra, ante esta situación, la Gerencia Regional de Infraestructura como Área Usuaria ha solicitado se proceda con la emisión del respectivo acto resolutivo.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Subgerencia de Estudios; y, Secretaría General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, la cual aprueba la Directiva Nº 006-2017, denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes".

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR,** la Resolución Gerencial Regional Nº 0077-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, del 01 de marzo del 2021, en el siguiente extremo:

**DONDE DICE: SALDO DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU-111 TRAYECTORIA EMP.PE-IN (OVALO ZARUMILLA)-PTE. ZARUMILLA-DV. EL BENDITO-PTE PIEDRITAS-PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA-AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES".**

**DEBE DECIR: OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU-111 TRAYECTORIA EMP.PE-IN (OVALO ZARUMILLA)-PTE. ZARUMILLA-DV. EL BENDITO-PTE PIEDRITAS-PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA-AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES".**

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR,** la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Estudios, Área de Asuntos Legales; y, demás oficinas competentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Arq. Glenda...  
GERENTE REGIONAL





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

**N° 000077 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR**

Tumbes, **01 MAR 2021**

**VISTOS:**

Carta N° 154-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, Carta N° 05-2021-/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-PJRV, Informe N° 79-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, proveído del 23 de febrero; y,

**CONSIDERANDO:**

Mediante Carta N° 154-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, del 15 de diciembre del 2020, la Subgerente de Estudios designó al Ing. PEDRO JOSUE RIOS VALERA como proyectista para la elaboración del expediente técnico del Saldo de Obra **"MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU-111 TRAYECTORIA EMP.PE-1N (OVALO ZARUMILLA)-PTE. ZARUMILLA-DV. EL BENDITO-PTE. PIEDRITAS-PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA-AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"**.



Mediante Carta N° 05-2021/GOB.REG.UMBES-GGR-GRI-SGE-PJRV, el Proyectista de la Subgerencia de Estudios Ing. PEDRO JOSUE RIOS VALERA remitió a la Subgerente de Estudios el Expediente Técnico del Saldo de Obra **"MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU-111 TRAYECTORIA EMP.PE-1N (OVALO ZARUMILLA)-PTE. ZARUMILLA-DV. EL BENDITO-PTE. PIEDRITAS-PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA-AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"**, por el monto de ejecución de obra de **S/5'830,702.47 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS DOS CON 47/100 SOLES)**, con precios vigentes al mes de Enero de 2021, incluyendo gastos Generales (10 %), Utilidad (10%), Impuesto General a la Venta (18%), y con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios.



Mediante Informe N° 79-2021/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, recepcionado por la Gerencia Regional de Infraestructura el día 19 de febrero del 2021, la Subgerente de Estudios remitió el Expediente Técnico del Saldo de Obra **"MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU-111 TRAYECTORIA EMP.PE-1N (OVALO ZARUMILLA)-PTE. ZARUMILLA-DV. EL BENDITO-PTE. PIEDRITAS-PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA-AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"**.



Mediante Proveído del 23 de febrero del 2021, la Gerencia Regional de Infraestructura remite el expediente administrativo al Área de





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

**Nº 000077 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR**

Tumbes, **01 MAR 2021**

Asuntos Legales para su aprobación a través de acto resolutivo.

El numeral 16.1 del artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-20169-EF, establece que *"El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad"*.

De conformidad con lo en el numeral 32.7, del artículo 32 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, establece que la responsabilidad por la adecuada formulación del Expediente Técnico o Estudios Definitivos corresponde al proyectista y a la supervisión, de acuerdo al alcance de los respectivos contratos, y la aprobación a la Entidad. De igual modo, la entrega completa de la información que es puesta a disposición de los postores, corresponde a la Entidad.

Conforme a lo expuesto, el Ing. Civil PEDRO JOSUE RIOS VALERA fue designado por la Subgerencia de Estudios como Proyectista para la elaboración del expediente técnico del Saldo de Obra **"MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU-111 TRAYECTORIA EMP.PE-1N (OVALO ZARUMILLA)-PTE. ZARUMILLA-DV. EL BENDITO-PTE. PIEDRITAS-PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA-AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"**, ante tal designación, el Proyectista como responsable de la correcta elaboración del Expediente Técnico del citado Saldo de Obra ha cumplido con remitirlo a la Entidad; finalmente, la Gerencia Regional de Infraestructura como Área Usuaria; y, en señal de conformidad solicitó al Área de Asuntos Legales proyecte el respectivo Acto Resolutivo.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Subgerencia de Estudios; y, Secretaría General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, la cual aprueba la Directiva Nº 006-2017, denominada **"Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes"**.





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

**N° 000077 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR**

Tumbes, 01 MAR 2021

**SE RESUELVE:**

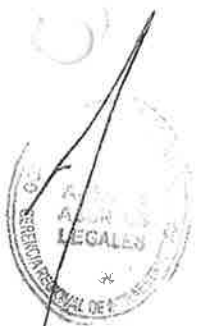
**ARTÍCULO PRIMERO.- APORBAR**, el Expediente técnico del Saldo de Obra "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU-111 TRAYECTORIA EMP.PE-IN (OVALO ZARUMILLA)-PTE. ZARUMILLA-DV. EL BENDITO-PTE PIEDRITAS-PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA-AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES", con una valor referencial de **S/5'830,702.47 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS DOS CON 47/100 SOLES)**, con precios vigentes al mes de enero del 2021, con un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) días calendario, bajo el sistema de contratación **A PRECIOS UNITARIOS**, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Estudios, Área de Asuntos Legales; y, demás oficinas competentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
*Arq. Glenda Zapata Caycho*  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA (e)  
CAP N° 8324





366

**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Tumbes, 05 de Mayo del 2021

**CARTA N° 022 - 2021 / GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGEP-PJRV.**

**A :** ARQ. GLENDA ZAPATA CAYCHO  
Sub Gerente de Estudios y Proyectos.

**DE :** ING. PEDRO JOSUE RIOS VALERA

**ASUNTO :** ALCANZO EXPEDIENTE TÉCNICO

**REFERENCIA :** (a) MEMORANDO N°676-2021/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR  
(b) OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU-111 TRAYECTORIA EMP. PE-1N (OVALO ZARUMILLA) – PTE. ZARUMILLA – DV. EL BENDITO – PTE. PIEDRITAS – PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA – AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"



**FECHA :** Tumbes, 05 de Mayo del 2021.

Por medio de la Presente, tengo el agrado de dirigirme a usted y a la vez entregar 03 juegos del saldo del Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU-111 TRAYECTORIA EMP. PE-1N (OVALO ZARUMILLA) – PTE. ZARUMILLA – DV. EL BENDITO – PTE. PIEDRITAS – PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA – AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES".

El valor referencial asciende a **S/ 5'873,035.76 (SON: CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TREINTA Y CINCO Y 76/100 SOLES)** con precios vigentes al mes de Enero del 2021, Incluido gastos Generales (10%), Utilidad (10%), Impuesto General a la ventas (18%). con un plazo de ejecución de obra será de **ciento veinte (120) días** calendarios.

Se deriva el expediente a su despacho para continuar el trámite correspondiente, se alcanza tres juegos con 364 folios incluyendo CD.

Sin otro particular me despido no sin antes expresarle mis sentimientos de consideración y estima.

Atte.

**Pedro Josue Rios Valera**  
INGENIERO CIVIL  
CIP: 59025

CC: PR  
CC: Sub Gerencia De Estudios

00366

N° DOCUMENTO: 980742  
N° EXPEDIENTE: 842584



PROVEIDO SGE

Pase a: GRI

Se alcanza Expediente  
Asunto: Técnicos para su trámite

Fecha: correspondiente

Firma y Sello: 05-05-2021



PROVEIDO: GRI

Pase a: Señalando Proyecto  
Para el SGO para elabora

Asunto: TDR. (- 2 juegos)

Fecha: \_\_\_\_\_

Firma y Sello: \_\_\_\_\_



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

**MEMORANDO N°676- 2021/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR.-**

**SEÑORA** : **ARQ. GLENDA ZAPATA CAYCHO**  
**SUB GERENTE DE ESTUDIOS**

**ASUNTO** : **COMUNICO DISPOSICION**

**REFERENCIA** : a) RESOLUCION GERENCIA REGIONAL N° 000162-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR  
b) OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU-111 TRAYECTORIA EMP.PE 1 N (OVALO ZARUMILLA) -PTE ZARUMILLA-DV EL BENDITO-PTE PIEDRITAS-PTE BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA-AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES

**FECHA** : **Tumbes 04 de mayo de 2021**

Me dirijo a usted por intermedio del presente, para saludarla y a la vez hacer de su conocimiento que mediante documento de la referencia a) se aprobó el expediente técnico de la OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU-111 TRAYECTORIA EMP.PE1 N (OVALO ZARUMILLA)-PTE ZARUMILLA-DV - BENDITO-PTE PIEDRITAS -PTE BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA-AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES".

Por lo cual, se DISPONE a usted de manera urgente, alcanzar 02 juegos del Expediente Técnico de la Obra de la referencia b).

Acción que deberá dar cumplimiento bajo responsabilidad.

Atentamente,

  
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Arq. Glenda Zapata Caycho  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA (e)  
CAP. N° 8324

GZC/GR (e)  
C.c Archivo  
04/05/2021

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
SUB GERENCIA DE ESTUDIO Y PROY.  
**RECIBIDO**  
04 MAYO 2021  
REG N°: \_\_\_\_\_ HORA: 6:28  
FIRMA: \_\_\_\_\_



**INDICE**

<u>CONTENIDO</u>	<u>PÁGINA</u>
CD	364
ÍNDICE	363
CARÁTULA	362
MEMORIA DESCRIPTIVA	361 - 350
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	349 - 196
MEMORIAS DE CÁLCULO	195 - 189
METRADOS	188 - 160
PRESUPUESTO	159 - 156
ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS	155 - 132
RELACIÓN DE INSUMOS	131 - 128
FÓRMULA POLINÓMICA	127 - 126
DIAGRAMA GANTT	125 - 124
CALENDARIO VALORIZADO DE LA OBRA	123 - 122
DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES	121 - 119
ESTIMACIÓN DE RIESGO	118 - 45
PANEL FOTOGRÁFICO	044 - 35
PLANOS DE OBRA	034 - 01

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



## EXPEDIENTE TÉCNICO

**OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA RUTA  
DEPARTAMENTAL TU-111 TRAYECTORIA EMP.  
PE-1N (OVALO ZARUMILLA) – PTE. ZARUMILLA –  
DV. EL BENDITO – PTE. PIEDRITAS – PTE.  
BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA –  
AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y  
REGIÓN TUMBES"**

**TUMBES, ENERO DEL 2021**



OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU-111 TRAYECTORIA EMP. PE-1N (OVALO ZARUMILLA) - PTE. ZARUMILLA - DV. EL BENDITO - PTE. PIEDRITAS - PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"

---

0361

## MEMORIA DESCRIPTIVA

---

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS

00361

---



**Expediente Técnico:**

OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU-111 TRAYECTORIA EMP. PE-1N (OVALO ZARUMILLA) - PTE. ZARUMILLA - DV. EL BENDITO - PTE. PIEDRITAS - PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"

**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**

0360

**EXPEDIENTE TÉCNICO:**

**OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU-111  
TRAYECTORIA EMP. PE-1N (OVALO ZARUMILLA) - PTE.  
ZARUMILLA - DV. EL BENDITO - PTE. PIEDRITAS - PTE. BOLSICO  
DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES,  
PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"**

**TUMBES – PERU  
2021**

00360



**Expediente Técnico:**

OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU-111 TRAYECTORIA EMP. PE-1N (OVALO ZARUMILLA) - PTE. ZARUMILLA - DV. EL BENDITO - PTE. PIEDRITAS - PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"

0359

**MEMORIA DESCRIPTIVA**

**1. UBICACIÓN DEL PROYECTO**

El presente proyecto pertenece a la obra "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU-111 TRAYECTORIA EMP. PE-1N (OVALO ZARUMILLA) - PTE. ZARUMILLA - DV. EL BENDITO - PTE. PIEDRITAS - PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES", se indica que se encuentra ubicado en los Distritos de Zarumilla y Aguas Verdes comprende toda la Ruta TU-111, Provincia de Zarumilla, Región de Tumbes.

DEPARTAMENTO : TUMBES  
PROVINCIA : ZARUMILLA  
DISTRITOS : ZARUMILLA Y AGUAS VERDES  
LUGAR : RUTA TU-111



Se indica que las vías de acceso de los Distritos de Zarumilla y Aguas Verdes se encuentran a 35 km de la ciudad de Tumbes al cual se llega por Vía Panamericana Norte.

**2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN**

La Vía Panamericana Norte denominada TU-111, por medio de la Resolución Ministerial N°783-2013-MTC/02, se reclasifica temporalmente la Jerarquía de la Ruta Nacional PE-1N O de Trayectoria: Emp. PE-1N (Ov. Zarumilla) - Pte. Zarumilla - Zarumilla - Dv. El Bendito - Pte. Piedritas - Pte. El Bolsico - Pte. Internacional Aguas Verdes (frontera con Ecuador), como Ruta Departamental o Regional, asignándole el código temporal N° TU-111, la misma que adoptará la siguiente trayectoria: Ruta N° TU-111 Trayectoria: Emp. PE-1N (Ov. Zarumilla) - Pte. Zarumilla - Zarumilla - Dv. El Bendito - Pte. Piedritas - Pte. El Bolsico - Pte. Internacional Aguas Verdes (frontera con Ecuador).

En la Actualidad, la Vía Panamericana Norte denominada TU-111 tramo Óvalo Zarumilla - Puente Bolsico (Aguas Verdes), viene generando congestión vehicular por motivos de que transitan vehículos de categoría Provincial, Interprovincial, Nacional e Internacional; Puesto que, esta vía es el principal acceso a nuestro país, donde se produce un gran intercambio comercial frecuentemente. Así mismo, para garantizar un adecuado servicio de transitabilidad en nuestra Región, se deberá contar con un buen estado y funcionamiento de la vía, lo cual facilite el acercamiento de las poblaciones, promoviendo los centros de producción con los de consumo y permitiendo el crecimiento económico en las poblaciones a partir del óptimo intercambio de los excedentes exportables de las producciones agropecuarias. De igual manera, esta vía es un acceso para promover el turismo, debido a que permitirá un mejor acceso a los atractivos turísticos de Tumbes.

De esta manera, se hace conveniente la construcción de una infraestructura que brinde las condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades de transporte y de educación que necesita la población, protegiéndola de accidentes de tránsito prioritariamente, lo cual permitirá que las unidades móviles que transiten por esta vía sean en forma segura y en óptimas condiciones de transitabilidad.

En tal sentido el Gobierno Regional de Tumbes cumpliendo su rol de Entidad del Estado Peruano, ha incluido dentro de su plan de inversiones para el año 2021, la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU-111 TRAYECTORIA EMP. PE-1N (OVALO ZARUMILLA) - PTE. ZARUMILLA - DV. EL BENDITO - PTE. PIEDRITAS - PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES". Lo cual, permitirá optimizar el Servicio de Infraestructura Vial, permitiendo a su vez mejorar la calidad de vida del poblador del lugar, así como disminuir en ellos los casos de accidentes y molestias por congestión de los vehículos.

  
**Pedro Josue Rios Valera**  
INGENIERO CIVIL  
CIP: 59025

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS

00359



**Expediente Técnico:**

OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU-111 TRAYECTORIA EMP. PE-1N (OVALO ZARUMILLA) - PTE. ZARUMILLA - DV. EL BENDITO - PTE. PIEDRITAS - PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"

0358

**3. UBICACIÓN DEL PROYECTO**

El presente proyecto se encuentra ubicado en los Distritos de Zarumilla y Aguas Verdes comprende toda la Ruta TU-111, Provincia de Zarumilla, Región de Tumbes.

**4. VIAS DE ACCESO**

Los Distritos de Zarumilla y Aguas Verdes se encuentran a 35 km de la ciudad de Tumbes al cual se llega por Vía Panamericana Norte, esta vía se encuentra en buen estado de conservación.

**5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

La obra comprende la imprimación de 49813.72 m<sup>2</sup>, el recapeo de 1105.58 m<sup>2</sup> de carpeta asfáltica en caliente de e=1", recapeo de la carpeta existente con un espesor de 2" en 48708.14 m<sup>2</sup>, Así mismo, se ejecutarán 149.67 m<sup>3</sup> de losas de pavimento rígido con la utilización de concreto F'c=210 kg/cm<sup>2</sup>., concreto armado en accesos en una cantidad de 401.53 m<sup>3</sup>, construcción de una cuneta de 180.67 ml, colocación de 472.21 ml de cuneta, construcción de 02 jardines y rehabilitación de 03 jardines, así mismo debido a la coyuntura actual se esta considerando las partidas Covid.

**6. SITUACION ACTUAL**


Actualmente la Ruta TU-111 se encuentra inconclusa y viene siendo congestionada por el gran flujo de vehículos pesados y ligeros que se dirigen de Zarumilla hacia Aguas Verdes y viceversa debido a esta causa la infraestructura vial ha venido siendo deteriorada además el sector complejo de aduanas la vía ha sido totalmente desgastada y durante épocas de lluvias se inunda creando problemas en el tránsito y en los pobladores cercanos.



**7. OBJETIVOS**

El objetivo primordial del presente proyecto es tener adecuadas condiciones de tránsito vehicular de la ruta departamental TU-111 de los distritos de Aguas Verdes y Zarumilla, provincia de Zarumilla, Región Tumbes, lo que permitirá dar mejores condiciones de vida al poblador mediante una adecuada y eficaz infraestructura vial.

00353

  
**Pedro Josue Rios Valera**  
INGENIERO CIVIL  
CIP: 59025

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



**Expediente Técnico:**

OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU-111 TRAYECTORIA EMP. PE-1N (OVALO ZARUMILLA) - PTE. ZARUMILLA - DV. EL BENDITO - PTE. PIEDRITAS - PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"

0357

- Brinda una adecuada superficie de rodadura de la vía.
- Brindar un adecuado sistema de drenaje longitudinal y transversal en la vía.
- Proporcionar comodidad, seguridad y economía en la circulación de los vehículos que utilizan la vía.
- Garantizar la suficiente señalización de la vía.

**8. METAS**

Para ver concretizado la presente obra se realizarán los trabajos indicados en cada una de las partidas del Presupuesto Total indicado más adelante.

Los alcances del Proyecto cubren:

Partida	Especificación	Unidad	Total
<b>01.00.00</b>	<b>OBRAS PROVISIONALES</b>		
1.01.00	Caseta para Oficina, Almacen y Guardiana	m2	120.00
1.02.00	Suministro y Colocación de Cartel de Obra (5.60x3.40m)	Und	1.00
1.03.00	Mantenimiento del Transito y Seguridad Vial	mes	4.00
<b>2.00.00</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
2.01.00	Trazo, Nivelacion y Replanteo	m2	55366.95
2.02.00	Movilización y Desmovilización de Equipos y herramientas	glb	1.00
2.03.00	Elaboracion, Implementacion y Administracion del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo	glb	1.00
<b>3.00.00</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
3.01.00	Corte de Terreno Natural Con Maquinaria	m3	6955.34
3.02.00	Rellenos con material de prestamo con maquinaria	m3	138.45
3.03.00	Limpieza y Deforestacion de Jardines proyectados y Existentes(1 al 6)	m2	480.70
3.04.00	Excavacion Manual Para conformacion de Estructuras	m3	114.40
3.05.00	Perfilado y Compactacion de Subrasante Para Conformacion de Estructuras	m2	324.65
3.06.00	Perfilado y Compactacion de Subrasante Para Conformacion de Via	m2	24450.96
3.07.00	Colocacion y Nivelacion de Capa de Hormigon para Estructuras e=0.20 m	m2	757.48
3.08.00	Colocacion y Nivelacion de Capa de Afirmado e=0.10 m en estructuras	m2	665.53
3.09.00	Base Granular Material Seleccionado (Afirmado) e = 0.30	m2	21248.09
3.10.00	Base Granular Material Seleccionado (Afirmado) e = 0.20	m2	2718.24
3.11.00	Colocacion de Capa de Relleno Material Propio jardines proyectados	m3	721.06
3.12.00	Colocacion de Capa de Afirmado en jardines proyectados	m3	576.85
3.13.00	Colocacion de Capa de tierra de chacra e = 0.25 m	m3	120.19
3.14.00	Demolicion de estructuras existentes para continuacion de via	m3	192.93
3.15.00	Relleno compactado en areas que se indican con material propio seleccionado	m3	27.72
3.16.00	Eliminacion de Material Excedente D. prom. 2.5 km de la Obra	m3	8544.66
<b>4.00.00</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>		
4.01.00	Concreto en Estructuras f'c = 175 kg/cm2 - Cemento Tipo Ms	m3	66.64
4.02.00	Encofrado y Desencofrado en vereda, Cuneta y Losa de entrada Posta Medica	m2	82.60
4.03.00	Losas de Concreto f'c = 210 kg/cm2	m3	149.67
4.04.00	Encofrado de Losas de Concreto	m3	203.29
4.05.00	Junta de Dilatacion en Cuneta y Losa de entrada Posta Medica e=0.10	ml	746.94
4.06.00	Junta de dilatacion de Losas de Concreto e = 0.20	ml	1016.43
4.07.00	Sardinel de 0.20 x 0.30 concreto f'c 175 kg/cm2	ml	70.74
4.08.00	Sardinel de 0.20 x 0.50 concreto f'c 175 kg/cm2 incluye encofrado	ml	214.38
4.09.00	Picado y tarrajeo de Sardineles Existentes	m2	97.29
4.10.00	Curado de Obras de concreto	m2	1588.89
<b>5.00.00</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>		
5.01.00	Concreto en pases vehiculares y accesos f'c = 210 Kg/cm2	m3	401.53
5.02.00	Encofrado y Desencofrado en pases vehiculares y accesos	m2	295.10
5.03.00	Acero f'y = 4200 kg/cm2 en pases vehiculares y accesos	kg	33203.21
5.04.00	Curado en pases vehiculares	m2	1992.41

  
**Pedro Josue Rios Valera**  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP: 59025

00357

**Expediente Técnico:**

OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU-111 TRAYECTORIA EMP. PE-1N (OVALO ZARUMILLA) - PTE. ZARUMILLA - DV. EL BENDITO - PTE. PIEDRITAS - PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"

**0356**

5.05.00	Juntas Longitudinales en accesos	ml	332.72
5.06.00	Juntas Transversales en accesos	ml	498.14
5.07.00	Juntas Construcción en accesos	ml	564.73
5.08.00	Zapatatas de 1 x1 concreto f'c = 175 kg/cm2	m3	2.00
5.09.00	Acero en Zapatatas de 1 x1 f'y = 4200 kg/cm2	kg	55.80
5.10.00	Columna de concreto f'c = 175 kg/cm2	m3	0.94
5.11.00	Encofrado y Desencofrado de Columna de concreto	m2	12.53
5.12.00	Acero en Columnas de 1 x1 f'y = 4200 kg/cm2	kg	135.22
5.13.00	sardinel para confinamiento de Via de concreto f'c = 175 kg/cm2	m3	8.60
5.14.00	Encofrado y Desencofrado de sardinel para confinamiento de Via	m2	57.36
5.15.00	Acero en de sardinel para confinamiento de Via f'y = 4200 kg/cm2	kg	658.59
5.16.00	Curado de Zapatatas y Columnas	m2	88.23
<b>6.00.00</b>	<b>PAVIMENTACION</b>		
6.01.00	Imprimacion Asfaltica	m2	49813.72
6.02.00	Carpeta Asfaltica en Caliente e = 1"	m2	1105.58
6.03.00	Carpeta Asfaltica en Caliente e = 2"	m2	48708.14
<b>7.00.00</b>	<b>DEMARCAACION EN EL PAVIMENTO</b>		
7.01.00	Demarcacion en el pavimento flexible y rigido	ml	11644.91
<b>8.00.00</b>	<b>CARPINTERIA METALICA</b>		
8.01.00	Rejilla metalica de angulo de 2 1/2 x 2 1/2 x 1/4" y platina de 2 1/2 x 1/4 " según diseño	ml	472.21
<b>9.00.00</b>	<b>OTRAS OBRAS</b>		
9.01.00	Limpieza y Eliminacion Final de Residuos	m2	80801.04
9.02.00	Nivelacion de buzones	und	8.00
9.03.00	Corte de pavimentos	ml	743.61
9.04.00	Plan de Mitigacion Ambiental	glb	1.00
<b>10.00.00</b>	<b>MEDIDAS PREVENTIVAS PARA EVITAR EL COVID - 19</b>		
10.01.00	LIMPIEZA Y DESINFECCION DE TODOS LOS AMBIENTES (INICIO)	M2	1160.00
10.02.00	EVALUACION E IDENTIFICACION DE LOS TRABAJADORES.	UND	657.00
10.03.00	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL CONTRA EL COVID - 19.	MES	4.00
<b>10.04.00</b>	<b>MEDIDAS A TOMARSE DURANTE LA EJECUCION DE LABORES</b>		
10.04.01	VIGILANCIA PERMANENTE DE LOS TRABAJADORES	MES	4.00
10.04.02	DISTANCIAMIENTO FISICO	MES	4.00
10.04.03	HIGIENE DEL PERSONAL Y CONTROL DE INFECCIONES	PTO	80.00
10.04.04	COMEDORES	UND	5.00
10.04.05	TRABAJO EN OFICINAS	UND	5.00
10.04.06	CAMPAMENTOS Y HOSPEDAJE	M2	15000.00
10.04.07	UNIDADES DE TRANSPORTE DE TRABAJADORES	UND	8.00
10.04.08	VESTUARIOS, DUCHAS Y SERVICIOS HIGIENICOS	MES	4.00
10.04.09	PATIO DE MAQUINAS Y ALMACEN	MES	4.00
10.04.10	FRENTES DE TRABAJO	MES	4.00
10.04.11	MANEJO DE RESIDUOS SANITARIOS	MES	4.00
10.04.12	CAMPAÑA DE VACUNACIÓN	VIAJE	2.00
10.04.13	NÓMINA DE TRABAJADORES POR EXPOSICION A COVID-19	UND	1.00



**Pedro Josue Ribos Valera**  
INGENIERO CIVIL  
CIP: 59025

**9. VALOR REFERENCIAL**

El valor referencial de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU-111 TRAYECTORIA EMP. PE-1N (OVALO ZARUMILLA) - PTE. ZARUMILLA - DV. EL BENDITO - PTE. PIEDRITAS - PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES", asciende a S/ 5'873,035.76 (SON: CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TREINTA Y CINCO Y 76/100 SOLES) con precios vigentes al mes de Enero del 2021, Incluido gastos Generales (10%), Utilidad (10%), Impuesto General a la ventas (18%).

**10. MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

La obra se ejecutará por la modalidad de PRECIOS UNITARIOS. El Gobierno Regional de Tumbes, responsable de la ejecución, cumplirá con los requerimientos, normas y procedimientos que la Supervisión exija en los planos y especificaciones de obra.

**00356**



Expediente Técnico:

OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU-111 TRAYECTORIA EMP. PE-1N (OVALO ZARUMILLA) - PTE. ZARUMILLA - DV. EL BENDITO - PTE. PIEDRITAS - PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"

0355

**11. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Recursos de Inversión del Gobierno Regional de Tumbes.

**12. PLAZO DE EJECUCION**

Sera de ciento veinte (120) días calendario.



**Pedro Josue Rios Valera**  
**INGENIERO CIVIL**  
**CIP: 59025**

00355



**Expediente Técnico:**

OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU-111 TRAYECTORIA EMP. PE-1N (OVALO ZARUMILLA) - PTE. ZARUMILLA - DV. EL BENDITO - PTE. PIEDRITAS - PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"

0354

## NORMAS TÉCNICAS

Todos los materiales para suministrar y todos los trabajos a ser ejecutados, se ajustarán a las normas que se señalan a continuación, las mismas que serán regidas, aun cuando no estuvieren impresas en estas especificaciones.

Donde se haga una referencia a estándares basados en controles de calidad, en que se deba someter a los estándares de cualquier organización, nacional o internacional, se da por entendido que se refiere al último estándar o especificación publicado, aunque se haya referido a estándares anteriores.

- Reglamento Nacional de Edificaciones. (RNE)
- Código eléctrico.
- Normas Técnicas Peruanas. (NTP)
- Demás Normas y Reglamentos, ampliatorias y modificatorias vigentes en el país, dependiendo del tipo de obra a ejecutar.

Además, se podrán ampliar las Especificaciones Técnicas con las siguientes normas técnicas internacionales:

- ACI (American Concrete Institute).
- ASTM (American Society for Testing Materials).
- AASHTO (American Association of State Highway Officials).
- ISO (International Standard Organization).
- Otros relacionados.



### MÉTODOS Y UNIDADES UTILIZADAS

Los métodos de medición están indicados en cada sección de estas especificaciones.

Los ítems que no constaren en éstas serán medidos de acuerdo con los dibujos, perfiles y documentos del Contrato, sin tomar en cuenta cantidades que sobrepasen las mostradas en el plano o perfil.

Las siguientes unidades de medida y observaciones se establecen para efectos de las mediciones:

- Unidad (Und)
- Metro Lineal (m)
- Global (Glb)
- Metro Cuadrado (m<sup>2</sup>)
- Metro Cúbico (m<sup>3</sup>)

  
**Pedro Josue Rios Valera**  
INGENIERO CIVIL  
CIP: 59025

00354



**Expediente Técnico:**

OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU-111 TRAYECTORIA EMP. PE-1N (OVALO ZARUMILLA) - PTE. ZARUMILLA - DV. EL BENDITO - PTE. PIEDRITAS - PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"

0353

## I. NORMAS GENERALES

Se establecen las siguientes normas generales, consideradas para su aplicación en todas las partidas:



### 1.1 DE LA PROGRAMACIÓN

#### 1.1.1 Cronograma de Ejecución

Antes del inicio de obra, El Contratista entregará a la Supervisión, un diagrama de barras (GANTT) de todas las actividades que desarrollará y el personal que intervendrá con indicación del tiempo de su participación. Los diagramas serán los más detallados posibles, tendrán estrecha relación con las partidas del presupuesto y el cronograma valorizado aprobado al Contratista.

### 1.2 DEL PERSONAL

#### 1.2.1 Organigrama del Contratista

El Contratista presentará a la Supervisión un Organigrama de todo nivel y deberá comunicar a la Supervisión de cualquier cambio en el mismo.

Este organigrama deberá contener Nombres y calificaciones del o de los representantes calificados y habilitados para resolver cuestiones técnicas y administrativas relativas a la ejecución de la obra.

#### 1.2.2 Desempeño del Personal

El trabajo debe ser ejecutado en forma eficiente por personal idóneo, especializado, de número suficiente y debidamente calificado para llevarlo a cabo de acuerdo con los documentos contractuales.

El Contratista cuidará, particularmente, del mejor entendimiento con personas o firmas que colaboren en la ejecución de la Obra, de manera de tomar las medidas necesarias para evitar obligaciones y responsabilidades mal definidas.

### 1.3 DE EJECUCIÓN

#### 1.3.1 Ejecución de los trabajos

Toda la Obra objeto del Contrato será ejecutada de la manera prescrita en los documentos contractuales y en donde no sea prescrita, de acuerdo con sus directivas de la Supervisión.

El Contratista no podrá efectuar ningún cambio, modificación o reducción en la extensión de la obra contratada sin expresa autorización escrita de la Supervisión.

#### 1.3.2 Herramientas y Equipos de Construcción


El Contratista empleará instalaciones y maquinaria de acuerdo con los requerimientos de la misma, para la ejecución eficiente y expedita de la obra, y para el cumplimiento de los plazos pactados.

Los equipos no deberán exceder su vida útil, ni emanar humos contaminantes, debiendo estar en perfecto estado de funcionamiento y mantenimiento. De tener alguna condición insegura, que represente un peligro potencial, la Supervisión podrá pedir su retiro y reemplazo inmediato de las instalaciones de la obra.

Todo equipo mecánico automotor, deberán contar necesariamente con extintor adecuado, debidamente cargado y vigente.

#### 1.3.3 Materiales y Suministros de Construcción

El Contratista será responsable por el almacenamiento y protección de los materiales y equipos de obra, desde que son entregados en obra hasta la recepción final. Si un material es entregado con la conformidad y aprobación de la

  
**Pedro Josue Rios Valera**  
INGENIERO CIVIL  
CIP: 59025

00353

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



**Expediente Técnico:**

OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU-111 TRAYECTORIA EMP. PE-1N (OVALO ZARUMILLA) - PTE. ZARUMILLA - DV. EL BENDITO - PTE. PIEDRITAS - PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"

Supervisión, pero si por una inadecuada manipulación o almacenamiento perdiera sus características originales, deberá ser reemplazado inmediatamente por el Contratista.

Los materiales se apilarán hasta la altura recomendada por el fabricante.



0352

El Contratista notificará por escrito al Supervisor con suficiente anticipación la fecha en la que tiene la intención de comenzar la fabricación y/o preparación de los materiales específicamente manufacturados o preparados, para uso o como parte de la construcción permanente. Tal aviso debe contener una solicitud para inspección, la fecha de comienzo, la fecha esperada de la fabricación o preparación de materiales. En virtud de la recepción de tal aviso, el Supervisor hará los arreglos necesarios para tener un representante durante la manufactura, en todas las oportunidades como sea necesario para inspeccionar el material, o notificará al Contratista que la inspección deberá ser hecha en un lugar diferente al lugar de la manufactura, o notificará al Contratista que la inspección no será hecha por haberse renunciado a ella.

Ningún material, cuyas muestras se hayan solicitado, deberá emplearse en la obra hasta que se les haya dado la aprobación escrita por el Supervisor.

Inmediatamente al arribo de un abastecimiento de materiales a la obra, el Contratista deberá notificar al Supervisor, siendo este el único encargado de aceptar o rechazar la provisión completa o parcial de aquello que no cumpla con las especificaciones técnicas indicadas. Sobre los materiales, equipos y métodos de construcción, deberán regirse estrictamente por las Especificaciones Técnicas y de ninguna manera serán de calidad inferior a lo especificado. La Supervisión podrá rechazar los materiales o equipos que, a su juicio, sean de calidad inferior que la indicada, especificada o requerida.

Todos los materiales particulados (gravas, arenas, etc.), transportados hasta el lugar de la obra, deberán estar protegidos con una lona, humedecidos adecuadamente y contar con las condiciones de seguridad para que éstas no se caigan a lo largo de su recorrido e interrumpen el normal desenvolvimiento del tráfico.

No se aprobará ningún fabricante de materiales o equipos sin que éste sea de buena reputación y tenga planta de adecuada capacidad y a solicitud del Supervisor, deberán traer evidencias de que han fabricado productos similares a los que han sido especificados, debiendo proponerse previamente el nombre de los fabricantes del suministro de materiales, equipos, u otras herramientas, al Supervisor para su aprobación.

#### 1.3.4 Rechazos

Si en cualquier momento anterior a la Aceptación Provisional, la Supervisión encontrase que, a su juicio, cualquier parte de la Obra, suministro o material empleado por el Contratista, es o son defectuosos o están en desacuerdo con los documentos contractuales, avisará al Contratista para que éste disponga de la parte de la obra, del suministro o del material impugnado para su reemplazo o reparación.

El Contratista, en el más breve lapso y a su costo, deberá subsanar las deficiencias. Todas las piezas o partes de reemplazo deberán cumplir con las prescripciones de garantía y estar conformes con los documentos contractuales.

En caso de que el Contratista no cumpliera con lo mencionado anteriormente, la Entidad podrá efectuar la labor que debió realizar el Contratista cargando los costos correspondientes a este último.

#### 1.3.5 Protección del Medio Ambiente

El Contratista preservará y protegerá toda la vegetación tal como árboles, arbustos y hierbas, que exista en el Sitio de la Obra o en los adyacentes y que, en opinión de la Supervisión, no obstaculice la ejecución de los trabajos.

El Contratista tomará medidas contra el corte y destrucción que cause su personal y contra los daños que produzcan los excesos o descuidos en las operaciones del equipo de construcción y la acumulación de materiales.

El Contratista estará obligado a restaurar, completamente a su costo, la vegetación que su personal o equipo empleado en la Obra, hubiese destruido o dañado innecesariamente o por negligencia.

  
**Pedro Josue Rios Valera**  
INGENIERO CIVIL  
CIP: 59025

00352

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



**Expediente Técnico:**

OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU-111 TRAYECTORIA EMP. PE-1N (OVALO ZARUMILLA) - PTE. ZARUMILLA - DV. EL BENDITO - PTE. PIEDRITAS - PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"

0351

**1.3.6 Vigilancia, y protección de la Obra**

El Contratista debe, en todo momento, proteger y conservar las instalaciones, equipos, maquinarias, instrumentos, provisiones, materiales y efectos de cualquier naturaleza, así como también toda la obra ejecutada, hasta su recepción, incluyendo el personal de vigilancia diurna y nocturna del área de construcción.

Los requerimientos hechos por la Supervisión al Contratista acerca de la protección adecuada que haya que darse a un determinado equipo o material, deberán ser atendidos.

Si, de acuerdo con las instrucciones de la Supervisión, las instalaciones, equipos, maquinarias, instrumentos, provisiones, materiales y efectos mencionados no son protegidos adecuadamente por el Contratista, El Propietario tendrá derecho a hacerlo, cargando el correspondiente costo al Contratista.

**1.3.7 Seguridad**

El Contratista deberá brindar a todo el personal de obra uniforme de trabajo y casco de seguridad tipo jockey de colores según categoría, zapatos de seguridad, botas impermeables de jébe para trabajos en zonas húmedas, y demás implementos de seguridad propios de la actividad a realizar, debiendo la Supervisión verificar su correcta implementación e impedirá el ingreso a obra del personal que no cumpla con lo referido.

El Contratista presentará a la Supervisión la codificación de cascos por colores según la categoría de cada trabajador y además, se deberán tener en almacén cascos adicionales para visitantes, que deberán ser de color blanco con la rotulación "Visitante" en la parte frontal.

En zonas donde el ruido alcance niveles mayores a 80db (decibeles), los trabajadores deberán usar tapones protectores de oído. Se reconoce de manera práctica un nivel mayo de 80db cuando una persona deja de escuchar su propia voz en tono normal.

En zonas de gran cantidad de polvo, se proveerá al trabajador de anteojos y respiradores contra el polvo, o se deberán humedecerse para evitar que se levante el polvo.

El Contratista deberá mantener en obra un botiquín portátil, que deberá contener como mínimo lo siguiente: 02 paquetes de guantes quirúrgicos, 01 frasco de yodopovidona 120 ml (solución antiséptica), 01 frasco de agua oxigenada de 120 ml, 01 frasco de alcohol de 250 ml, 05 paquetes de gasas esterilizadas de 10cm x 10cm, 08 paquetes de apósitos, 01 rollo de esparadrappo de 5cm x 4.5 m, 02 rollos de venda elástica de 3" x 5 yardas, 02 rollos de venda elástica de 4" x 5 yardas, 01 paquete de algodón de 100gr, 01 venda triangular, 10 paletas baja lenguas (para entablillado de dedos), 01 frasco de solución de cloruro de sodio al 9/1000 x 1 lt (para lavado de heridas), 02 paquetes de gasa tipo jelonet (para quemaduras), 02 frascos de colirio de 10ml, 01 tijera punta roma, 01 pinza, 01 frazada.

Se deberá colocar en un lugar visible, en las construcciones provisionales, un listado de teléfonos y direcciones de las Instituciones de auxilio en caso de emergencia, bomberos, así mismo se indicará el centro de asistencia más cercano.

Para trabajos con equipos especiales: soldadoras, equipos de corte, etcétera.

Se exigirá que el trabajador use el equipo de protección personal adecuado, tales como lentes o gafas, guantes, mandil de cuero, respiradores contra polvo, etcétera, según corresponda.

Se colocará aviso de no fumar en lugares visibles de la obra.

El área de trabajo deberá, siempre, estar libre de todo elemento punzante (clavos, alambres, fierros, etcétera) y de sustancias tales como grasas, aceites u otros que puedan causar accidentes por resbalamientos. Asimismo, se deberán eliminar los conductores de tensión, proteger las instalaciones públicas existentes: agua, desagüe, etc.

En forma periódica se deberán realizar charlas de seguridad en la obra.

En la obra se deberá formar un comité de seguridad, que será presidido por el Ingeniero Residente en obras de hasta 20 trabajadores y de 20 a 100 trabajadores será el Ingeniero Residente y un representante de los trabajadores.

  
**Pedro Josue Rios Valera**  
INGENIERO CIVIL  
CIP: 59025

00351  
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



**Expediente Técnico:**

OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU-111 TRAYECTORIA EMP. PE-1N (OVALO ZARUMILLA) - PTE. ZARUMILLA - DV. EL BENDITO - PTE. PIEDRITAS - PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"

0350

**1.3.8 Limpieza**

El Contratista deberá mantener en todo momento, el área de la construcción, incluyendo los locales de almacenamiento usados por él, libres de toda acumulación de desperdicios o basura. Antes de la Recepción de la Obra deberá retirar todas las herramientas, equipos, provisiones y materiales de su propiedad, de modo que deje la obra y el área de construcción en condiciones de aspecto y limpieza satisfactorios.

Se deberán habilitar zonas específicas señaladas y/o recipiente adecuados debidamente rotulados para la disposición de desperdicios.

**1.4 DE LA SUPERVISIÓN**

**1.4.1 Obligaciones del Contratista**

El Contratista estará obligado a mantener informado a la Supervisión con la debida y necesaria anticipación, acerca de su inmediato programa de trabajo y de cada una de sus operaciones, en los términos y plazos prescritos en los documentos contractuales.

**1.4.2 Facilidades de Inspección**

La Supervisión y el personal autorizado por la Entidad, tendrán acceso a la obra, en todo tiempo, cualquiera sea el estado en que se encuentre, y el Contratista deberá prestarle toda clase de facilidades para el acceso a la obra y su inspección. A este fin, el Contratista deberá:

- a) Permitir el servicio de sus empleados y el uso de su equipo y material necesario para la Supervisión y súper vigilancia de la obra.
- b) Proveer y mantener en perfectas condiciones todas las marcas, señales y referencias necesarias para la ejecución e inspección de la obra.
- c) Prestar en general, todas las facilidades y los elementos adecuados de que dispone, a fin de que la supervisión se efectúe en la forma más satisfactoria, oportuna y eficaz.
- d) El Contratista antes de la iniciación de la obra, deberá obligatoriamente indicar a la Entidad el horario de trabajo dentro del cual deberán realizarse los trabajos, a fin de que pueda disponer un adecuado control de los mismos.
- e) Los trabajos realizados fuera del horario establecido y que no hayan tenido sido autorizados por la Supervisión, NO SERAN RECONOCIDOS para efecto de pago.



  
**Pedro Josue Rios Valera**  
INGENIERO CIVIL  
CIP: 59025

00350





OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU-111 TRAYECTORIA EMP. PE-1N (OVALO ZARUMILLA) - PTE. ZARUMILLA - DV. EL BENDITO - PTE. PIEDRITAS - PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"

---

0349

# ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

---

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS

00349

---



0348

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA  
DEPARTAMENTAL TU-111 TRAYECTORIA EMP.  
PE-1N (OVALO ZARUMILLA) - PTE. ZARUMILLA -  
DV. EL BENDITO - PTE. PIEDRITAS - PTE.  
BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA -  
AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y  
REGIÓN TUMBES"**



01.00.00 OBRAS PROVISIONALES

0347

1.01 Caseta para Oficina, Almacèn y Guardiania

### DESCRIPCIÓN

Comprende la ejecución de ambientes en los cuales se guardarán los insumos de obra, la oficina que utilizara el personal técnico y el Residente de obra, así como el Supervisor de la misma; y el espacio para el Guardián de la Obra, los mismos que estarán ubicados en un lugar cercano a la ejecución de la Obra, previamente definido por la Residencia y aprobado por la Supervisión.

Este ambiente tendrá una dimensión mínima de 30.00 m<sup>2</sup>, todos serán construidos con listones de madera de 3"x4", que estarán ubicados en los extremos y en la parte central a lo largo de la caseta y un listón adicional se colocará en el lugar donde se colocará la puerta de acceso.

Las paredes serán ejecutadas con paneles de triplay de 4mm de espesor, convenientemente asegurada con clavos a las correas de madera transversales que se colocarán en la parte superior, central e inferior de las dimensiones de la caseta.

La cobertura será de calamina galvanizada asegurada con clavos a las correas de madera de 2"x3" que se colocarán para asegurar el techo. La cobertura deberá tener una pendiente mínima de 10% de tal manera que permita evacuar las aguas en caso se presenten precipitaciones pluviales.

La altura mínima de los ambientes será de 2.40 m y será de responsabilidad del Ing. Residente tener en la caseta los Planos de ejecución de Obra, Cronograma de Avance de Obra Programado y de Avance Ejecutado de Obra, así como el Cuaderno de Obra. Además de la implementación requerida en los otros ambientes.

### EJECUCIÓN

La caseta en ejecución dimensión mínima de 120.00m<sup>2</sup>




### UNIDAD DE MEDIDA

El trabajo ejecutado, será medido en forma de metros cuadrados (m<sup>2</sup>).

### FORMA DE PAGO

Se cancelará de acuerdo al metrado establecido en el Valor Referencial.

  
Pedro Josue Rios Valera  
INGENIERO CIVIL  
CIP: 59025



0346

1.02.00 Suministro y Colocación de Cartel de Obra (5.60x3.40m)

**DESCRIPCIÓN**

Esta partida consiste en la colocación de un cartel de obra de dimensiones 5.60 x 3.40 m, en el cual se indicarán las características más resaltantes de la obra y de acuerdo a lo descrito en la lámina respectiva.



**EJECUCIÓN**

El cartel será fabricado en una gigantografía (lamina plástica), el cual llevara un marco de listones de madera de 2"x3"y un caña Guayaquil central, el Cartel de obra será sostenido con dos (02) cañas Guayaquil, debiendo quedar una altura libre entre el piso y la parte inferior del cartel de obra de 3.10m, las cañas de soporte deberán empotrarse en el suelo, una profundidad de 0.60m, para lo cual deberá excavarase un hoyo de dimensiones 0.40m x 0.40m x 0.60m; y será relleno con concreto f`c= 140 Kg/cm<sup>2</sup>, este deberá colocarse en un lugar visible y será debidamente autorizado por el Supervisor o Supervisor.

**UNIDAD DE MEDIDA**

El trabajo ejecutado, será medido en forma de unidad (und).

**FORMA DE PAGO**

Se cancelará de acuerdo al metrado establecido en el Valor Referencial.

1.03.00 Mantenimiento de Transito y Seguridad Vial

**DESCRIPCION**

Esta partida consiste en el mantenimiento del tránsito y seguridad vial durante las actividades a realizarse. La partida comprende señalización trabajos que garanticen el fluido tránsito de vehículos de forma segura y ordenada

**MÉTODO DE MEDICIÓN**

La medición será en forma global (mes) de MANTENIMIENTO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

  
Pedro Josue Rios Valera  
INGENIERO CIVIL  
CIP: 59025

00346



**FORMA DE PAGO:**

0345

Se cancela de acuerdo al metrado que ha sido considerado en el valor referencial y verificado por el supervisor.

2.00.00	TRABAJOS PRELIMINARES
2.01.00	Trazo, Nivelación y Replanteo Inicial



**DESCRIPCIÓN**

Comprende el replanteo de los planos en el terreno y nivelado fijando los ejes de referencia y los puntos de nivelación.

Se marcará los ejes, estos ejes deberán ser aprobados por el Ing. Supervisor y/o supervisor, antes que se inicie con las excavaciones.

**MATERIALES**

**Estacas de Madera**

Se utilizará exclusivamente madera nacional, pudiendo ser de eucalipto o madera montaña corriente, pero que garantice los trabajos de marcado inicial de las obras. Las estacas serán de 2" x 2" y las vallas de 2" x 1 1/2" como mínimo. Para afianzar las vallas se requieren de clavos de 2 1/2" o 3".

**Yeso**

Se usará para realizar el trazado de los cimientos corridos, zapatas, etc., antes de la ejecución de los trabajos de excavación.

**Cordel**

Es un material accesorio que permite alinear los trazos en forma práctica y que permite el pintado de las líneas con yeso. Debe ser de material resistente para soportar la tensión durante los trabajos.

**Clavos de Acero**


Se utilizará clavos con cabeza para madera de 2" como máximo.

**EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**

El equipo básico para la ejecución de los trabajos deberá ser:

Estación Total, nivel de y miras o estadías.

Equipo y herramientas menores (martillos, sierra, barretas, etc.)

  
Pedro Josue Rios Valera  
INGENIERO CIVIL

CIP: 59025



**EJECUCIÓN**

0344

El trazado y replanteo de ejes, así como la comprobación de los niveles serán efectuadas por el Residente de Obra de acuerdo con los planos del Proyecto. El Residente para este efecto ubicará el BM y el punto de inicio de trazo, luego colocará balizas o vallas de madera para señalar los ejes principales, las que Mantendrá hasta el emplantillado. Los niveles serán dados por el nivel de ingeniero.

El procedimiento a utilizar en trazo será el siguiente:

Se deberá mantener suficientes instrumentos para la nivelación y levantamientos topográficos, en o cerca del terreno durante los trabajos, para el trabajo de replanteo. Se deberá contar con personal especializado en trabajos de topografía.

Se deberá cuidar todos los puntos, estacas, señales de gradientes, hitos y puntos de nivel (BM) hechos o establecidos en la obra y se restablecerán si son estropeados y necesarios.



**UNIDAD DE MEDIDA**

El trabajo ejecutado, será medido en forma de metros cuadrados (m2).

**FORMA DE PAGO**

Se cancelará de acuerdo al metrado establecido en el Valor Referencial

2.02.00	Movilización y Desmovilización de Equipos y herramientas
---------	--

**Pedro Josue Rios Valera**  
INGENIERO CIVIL  
CIP: 59025

**DESCRIPCIÓN:**

Esta partida se refiere al traslado del equipo mecánico hacia la obra, para que sea empleado en la construcción de la vía en sus diferentes etapas, y su retorno una vez terminado el trabajo.

El traslado por vía terrestre del equipo pesado, se efectuará mediante camiones de cama baja mientras que el equipo liviano (volquetes, cisternas, etc.) lo hará por sus propios medios llevando el equipo liviano no autopropulsado tales como: herramientas, martillos neumáticos, compresoras, vibradores, etc.

El Ing. Residente antes de transportar el equipo mecánico ofertado, el cual garantizará la culminación de la obra en el plazo determinado, deberá



someterlo a inspección del GRT después de otorgada la Buena Pro. Una vez que el equipo mecánico se encuentre en obra, el Supervisor evaluará y revisará el equipo el cual deberá estar en buenas condiciones mecánicas y de carburación; de no encontrarlo satisfactorio en cuanto a su condición y operatividad deberá rechazarlo; en cuyo caso el Ing. Residente lo cambiará por otro similar. El rechazo del equipo no podrá generar ningún reclamo por parte del Ing. Residente.

Si el Ing. Residente opta por transportar un equipo diferente al ofertado en su propuesta, éste no será valorizado por el Supervisor, para efectos de la presente partida.

El Ing. Residente es responsable de la movilización y desmovilización de sus equipos, para lo cual debe solicitar ante el MTC la AUTORIZACION DE CIRCULACION DE VEHICULOS ESPECIALES para cumplir con las disposiciones del Reglamento de Peso y Dimensión Vehicular para la circulación en la red vial nacional.

El Ing. Residente no podrá retirar de la obra ningún equipo sin autorización escrita del Supervisor.



### MÉTODO DE MEDICIÓN

La medición será en forma global (glb) de MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS

### FORMA DE PAGO:

Se cancelará de acuerdo a la cantidad de Transporte de Equipo, Herramientas y maquinaria en forma global (glb) que han sido consideradas en el Valor referencial y verificado por el supervisor.

2.03.00	Elaboración, Implementación y Administración del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo
---------	--

### DESCRIPCION

Comprende las actividades y recursos que correspondan al desarrollo, implementación y administración del plan de seguridad y salud en el trabajo. (PSST).

**Pedro Josue Rios Valera**  
INGENIERO CIVIL  
CIP: 59025



El personal designado para la elaboración de "PSST", tendrá en cuenta la Ley N° 29783 y su reglamento; el que deberá considerar sin llegar a limitarse: El personal destinado a desarrollar, implementar y administrar el plan de seguridad y Salud en el Trabajo, así como los equipos y facilidades necesarias para desempeñar de manera efectiva sus labores del Supervisor o supervisor, deberá realizar la revisión y aprobación del "PSST", teniendo en cuenta la naturaleza, objetivos, trabajos programados y normativa vigente.



**MÉTODO DE MEDICIÓN**

La medición será en forma global (glb) de ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

**FORMA DE PAGO**

Se cancelará de acuerdo a la unidad de trabajo realmente ejecutada de acuerdo a los planos y/o autorizados por el Supervisor o supervisor.

3.00.00 MOVIMIENTO DE TIERRAS

3.01.00 Corte de Terreno Natural Con Maquinaria

**DESCRIPCION**

Pedro Josue Rios Valera  
INGENIERO CIVIL  
CIP: 59025

Esta partida consiste en el corte y/o excavación con maquinaria hasta la profundidad indicada en los planos y/o aprobados por la supervisión, en esta partida se empleará equipo mecánico, los métodos y procedimientos a seguir serán tales que se garantice la adecuada remoción de pavimento flexible y áreas indicadas en los planos o a las indicaciones del supervisor.

**MÉTODO DE MEDICIÓN:**

El método de medición será el metro cúbico (m3) de CORTE DE TERRENO CON MAQUINARIA





**FORMA DE PAGO:**

0341


Se cancelará de acuerdo a la cantidad de metros cubicos (m3) de  
**CORTE DE TERRENO CON MAQUINARIA.**

3.02.00	Rellenos con material de préstamo con maquinaria
---------	--



**DESCRIPCION**

Este trabajo consistirá en relleno con material de préstamo (afirmado) donde todos los materiales que se empleen para relleno deberán estar libres de sustancias deletéreas, de materia orgánica, raíces y otros elementos perjudiciales. Su empleo deberá ser autorizado por el Supervisor.

  
Pedro Josue Rios Valera  
INGENIERO CIVIL  
CIP: 59025

**MÉTODO DE MEDICIÓN:**

La unidad de medida para los volúmenes de relleno será el metro cúbico (m3), de material compactado, aceptado por el Supervisor, en su posición final y utilizando el método de las áreas medias.

**FORMA DE PAGO:**

Se cancela de acuerdo al metro cubico que ha sido considerado en el valor referencial y verificado por el supervisor.

3.03.00	Limpieza y Deforestación de Jardines proyectados y Existentes (1 al 6)
---------	---

**DESCRIPCION**

Esta partida se refiere a la limpieza y corte de maleza existente en los jardines a intervenir pues estos deberán quedar limpios para poder recibir los materiales necesarios en su superficie.

00341



**MÉTODO DE MEDICIÓN:**

0340

La unidad de medida para la limpieza y deforestación de los jardines sera en metros cuadrados (m2).



**FORMA DE PAGO:**

Se cancela de acuerdo al metro cuadrado que ha sido considerado en el valor referencial y verificado por el supervisor.

3.04.00	Excavación Manual Para conformación de Estructuras
---------	--

**DESCRIPCIÓN**

Comprende la excavación hasta los niveles de cimentación indicados en planos empleando herramientas manuales. En cualquier caso, el Supervisor deberá aprobar los niveles de cimentación antes de iniciarse la colocación del concreto.

**MÉTODO DE MEDICIÓN**

El trabajo ejecutado, será medido en metros cúbicos (m3).

*Pedro Josue Rios Valera*  
INGENIERO CIVIL  
CIP 59025

**FORMA DE PAGO**

Se cancelará de acuerdo al metrado establecido en el Valor Referencial.

3.05.00	Perfilado y Compactación de Subrasante Para Conformación de Estructuras
---------	---

**DESCRIPCIÓN**

Esta partida está referida a que antes de colocar cualquier tipo de material en las excavaciones se deben de compactar en forma manual para poder recién recibir todo material de cimentación.

**MÉTODO DE MEDICIÓN**

El trabajo ejecutado, será medido en metros cuadrados (m2).



**FORMA DE PAGO**

0339

Se cancelará de acuerdo al metrado establecido en el Valor Referencial.

3.06.00	Perfilado y Compactación de Subrasante Para Conformación de Vía
---------	---

**DESCRIPCIÓN.**

Consiste esta partida en la ejecución de todas las operaciones necesarias para la preparación y compactación de la superficie del terreno de fundación y/o sub-rasante, para la conformación de las plataformas del terraplén en concordancia con las medidas, cotas y dimensiones indicadas en los planos del Expediente Técnico.

**Pedro Josue Rios Valera**  
INGENIERO CIVIL  
CIP: 59025



**EJECUCION**

En esta partida, está considerando la compactación del terreno de fundación en el caso en que se realicen reemplazos de material. Así mismo la compactación de la Sub rasante donde el terreno guarde las características necesarias para la conformación de las estructuras necesarias.

Comprende la Nivelación de la superficie con Motoniveladora de 125 Hp y en algunos casos para la compactación se usara una maquina adecuada para tal fin ; posteriormente se aplicará mediante un camión cisterna un riego de agua a fin de humedecer la superficie para luego compactar la Superficie del terreno de fundación y/o Sub rasante con un Rodillo Vibratorio Liso de 101 - 135 Hp de 8-10 Ton para algunos casos se deberá usar una maquinaria adecuada para la compactacion, la cual deberá, alcanzar una densidad de compactación no menor al noventa y cinco por ciento (95%) de la densidad máxima obtenida por el Método Proctor modificado. Para tal efecto se procederá a determinar los anchos compactados medidos para la colocación de la primera capa de relleno, empleando el método del promedio de las áreas extremas entre estaciones de veinte (20) metros o las que se requieran según la configuración del terreno, a partir de las secciones transversales del terreno, obtenidas antes de iniciar el trabajo.

00339



### MÉTODO DE MEDICIÓN

El trabajo ejecutado, será medido en metros cuadrados (m<sup>2</sup>).

### FORMA DE PAGO

Se cancelará de acuerdo al Metrado establecido en el Valor Referencial.



3.07.00	Colocacion y Nivelación de Capa de Hormigón para Estructuras e=0.20 m
---------	--

### DESCRIPCION

Comprende el relleno de las partes que han sido excavadas en el trazo de las estructuras de concreto proyectadas. Se colocará una capa de Hormigón de e=0.20m según lo especificado en los planos hasta alcanzar los niveles establecidos; dicho material se compactará con una plancha vibratoria de 5.8 HP de ser posible o en forma manual, agregándose previamente el agua suficiente para que el material pueda alcanzar su máxima compactación. El relleno se hará con hormigón limpio y libre de impurezas, aceites álcalis, tierra u otro material peligroso para la buena ejecución de la obra.


### METODO DE MEDICION

El método de medición será por metros cuadrado (m<sup>2</sup>) de colocación, conformación y compactación de hormigón e=0.20 m, realmente utilizados en la conformación de la base granular, aceptados por el Ing. Supervisor.

La medición de dicho pago, constituirá una compensación completa por la explotación, suministro y/o de material granular, riego, mano de obra, equipos, herramientas, y cualquier actividad e imprevistos necesarios para la completa ejecución de la partida de acuerdo a estas especificaciones.

### FORMA DE PAGO

El pago de la partida Colocación y nivelación de capa de hormigón en estructuras e=20 Cm, será en metros cuadrados (m<sup>2</sup>) y aprobado por el supervisor.

  
Pedro Josue Rios Valera  
INGENIERO CIVIL  
CIP: 59025



3.08.00	Colocacion y Nivelación de Capa de Afirmado $e=0.10$ m en estructuras
---------	---

0337

### DESCRIPCION

Este ítem consistirá en la colocación de una capa de Afirmado de  $e=10$  Cm, , construida sobre una superficie debidamente preparada y compactada, y en conformidad con los alineamientos, rasantes y secciones transversales típicas indicadas en los planos.



### METODO DE MEDICION

El método de medición será por metros cuadrado ( $m^2$ ) de colocación, conformación y compactación afirmado  $e=0.10$  m - veredas y otros que se indican en los planos.


### FORMA DE PAGO

El pago de la partida colocación, conformación y compactación de afirmado  $e=0.10$  m - veredas y otros, será en metros cuadrados ( $m^2$ ) y aprobado por el Ingeniero Supervisor, bajo valorización según el metrado y precio unitario correspondiente.

3.09.00	Base Granular Material Seleccionado (Afirmado) $e = 0.30$
---------	---

### DESCRIPCIÓN:

Este trabajo consiste en el suministro, colocación y compactación de material de base granular aprobado sobre una superficie compactada, en una o varias capas, conforme con las dimensiones, alineamientos y pendientes señalados en los planos del proyecto u ordenados por el Supervisor

  
Pedro Josue Rios Valera  
INGENIERO CIVIL  
CIF: 59025

00337



**MATERIALES:**

0336

Los agregados para la construcción de la base granular deberán ajustarse a las siguientes especificaciones de calidad:

✚ **Granulometría**

La composición final de la mezcla de agregados presentará una granulometría continua y bien graduada (sin inflexiones notables) según una fórmula de trabajo de dosificación aprobada por el Supervisor y según uno de los requisitos granulométricos que se indican en la siguiente tabla:

**Requerimientos granulométricos para base granular**

Tamiz	Porcentaje que pasa en peso			
	Gradación A	Gradación B	Gradación C	Gradación D
50 mm. (2")	100	100		
25 mm. (1")		75-95	100	100
9,5 mm. (3/8")	30-65	40-75	50-83	60-100
4,75 mm. (N.º 4)	25-55	30-60	35-65	50-85
2,0 mm. (N.º 10)	15-40	20-45	25-50	40-70
425 µm. (N.º 40)	8-20	15-30	15-30	25-45
75 µm. (N.º 200)	2-8	5-15	5-15	8-15

Fuente: ASTM D 1241



*Pedro Josue Rios Valera*  
INGENIERO CIVIL  
CIP: 59025

El material de Base Granular deberá cumplir además con las siguientes características físico-mecánicas y químicas que a continuación se indican:

Valor Relativo de Soporte, CBR (1)	Tráfico en ejes equivalentes (<10 <sup>6</sup> )	Mín. 80%
	Tráfico en ejes equivalentes (≥10 <sup>6</sup> )	Mín. 100%

(1) Referido al 100% de la Máxima Densidad Seca y una Penetración de Carga de 0.1" (2.5 mm)

La franja por utilizar será la establecida en los documentos del proyecto o la determinada por el Supervisor.

Para prevenir segregaciones y garantizar los niveles de compactación y resistencia exigidos por la presente especificación, el material que produzca el Ing. Residente deberá dar lugar a una curva granulométrica



uniforme, sensiblemente paralela a los límites de la franja por utilizar, sin saltos bruscos de la parte superior de un tamiz a la inferior de un tamiz adyacente o viceversa.



#### ➤ Agregado Grueso

Se denominará así a los materiales retenidos en la Malla N° 4, los que consistirán de partículas pétreas durables y trituradas capaces de soportar los efectos de manipuleo, extendido y compactación sin producción de finos contaminantes. Deberán cumplir las siguientes características:

**Requerimientos agregado grueso**

Ensayo	Norma MTC	Norma ASTM	Norma AASHTO	Requerimientos Altitud	
				< 3.000 msnm	≥ 3.000 msnm
Partículas con una cara fracturada	MTC E 210	D 3821		80% mín.	80% mín.
Partículas con dos caras fracturadas	MTC E 210	D 3821		40% mín.	50% mín.
Abresión Los Ángeles	MTC E 307	C 131	T 90	40% máx.	40% máx.
Partículas chatas y alargadas (1)		D 4791		15% máx.	15% máx.
Sales solubles totales	MTC E 219	D 1888		0,3% máx.	0,3% máx.
Durabilidad al sulfato de magnesio	MTC E 209	C 88	T 104		18% máx.

#### ➤ Agregado Fino

Se denominará así a los materiales pasantes la malla N° 4 que podrá provenir de fuentes naturales o de procesos de trituración o combinación de ambos.

  
Pedro Josue Rios Valera  
INGENIERO CIVIL  
CIP: 59025



**Requerimientos Agregado Fino**

0334



Ensayo	Norma	Requerimientos	
		Altitud	
		<3.000 msnm	≥3.000 msnm
Índice plástico	MTC E 111	4% máx.	2% mín.
Equivalente de arena	MTC E 114	35% mín.	45% mín.
Sales solubles	MTC E 219	0,5% máx.	0,5% máx.
Durabilidad al sulfato de magnesio	MTC E 209	-----	15%

**UNIDAD DE MEDIDA:**

La medición será por metro cuadrado (M2) de Colocacion, conformación y compactación decapa de afirmado seleccionado e=0.30m

**FORMA DE PAGO:**

Se cancelará de acuerdo a los metros cuadrados de Colocacion, conformación y compactación decapa de afirmado seleccionado e=0.30m

3.10.00 Base Granular Material Seleccionado (Afirmado) e = 0.20

**DESCRIPCIÓN:**


Este trabajo consiste en el suministro, colocación y compactación de material de base granular aprobado sobre una subbase, en una o varias capas, conforme con las dimensiones, alineamientos y pendientes señalados en los planos del proyecto u ordenados por el Supervisor

**MATERIALES:**

Los agregados para la construcción de la base granular deberán ajustarse a las siguientes especificaciones de calidad:

**➤ Granulometría**

La composición final de la mezcla de agregados presentará una granulometría continua y bien graduada (sin inflexiones notables) según una

  
Pedro Josue Rios Valera  
INGENIERO CIVIL  
CIP: 59025





fórmula de trabajo de dosificación aprobada por el Supervisor y según uno de los requisitos granulométricos que se indican en la siguiente tabla:

Requerimientos granulométricos para base granular

Tamiz	Porcentaje que pasa en peso			
	Gradación A	Gradación B	Gradación C	Gradación D
50 mm. (2")	100	100		
25 mm. (1")		75-95	100	100
9,5 mm. (3/8")	30-65	40-75	50-85	60-100
4,75 mm. (N.º 4)	25-55	30-60	35-65	50-85
2,0 mm. (N.º 10)	15-40	20-45	25-50	40-70
425 µm. (N.º 40)	8-20	15-30	15-30	25-45
75 µm. (N.º 200)	2-8	5-15	5-15	8-15

Fuente: ASTM D 1241

0333



El material de Base Granular deberá cumplir además con las siguientes características físico-mecánicas y químicas que a continuación se indican:

Valor Relativo de Soporte, CBR (1)	Tráfico en ejes equivalentes (<math><10^6</math>)	Min. 80%
	Tráfico en ejes equivalentes (>math>\geq 10^6</math>)	Min. 100%

(1) Referido al 100% de la Máxima Densidad Seca y una Penetración de Carga de 0.1" (2.5 mm)

La franja por utilizar será la establecida en los documentos del proyecto o la determinada por el Supervisor.

Para prevenir segregaciones y garantizar los niveles de compactación y resistencia exigidos por la presente especificación, el material que produzca el Ing. Residente deberá dar lugar a una curva granulométrica uniforme, sensiblemente paralela a los límites de la franja por utilizar, sin saltos bruscos de la parte superior de un tamiz a la inferior de un tamiz adyacente o viceversa.

➤ **Agregado Grueso**

*Pedro Josue Rios Valera*  
INGENIERO CIVIL  
CIP: 59025

Se denominará así a los materiales retenidos en la Malla N° 4, los que consistirán de partículas pétreas durables y trituradas capaces de soportar los efectos de manipuleo, extendido y compactación sin



producción de finos contaminantes. Deberán cumplir las siguientes características:

0332

**Requerimientos agregado grueso**



Ensayo	Norma MTC	Norma ASTM	Norma AASHTO	Requerimientos Altitud	
				< 3.000 msnm	≥ 3.000 msnm
Partículas con una cara fracturada	MTC E 210	D 5821		80% mín.	80% mín.
Partículas con dos caras fracturadas	MTC E 210	D 5821		40% mín.	50% mín.
Abrastón Los Angeles	MTC E 207	C 121	T 90	40% máx.	40% máx.
Partículas chatas y alargadas (1)		D 4791		15% máx.	15% máx.
Sales solubles totales	MTC E 219	D 1888		0,5% máx.	0,5% máx.
Durabilidad al sulfato de magnesio	MTC E 209	C 88	T 104		18% máx.

**➤ Agregado Fino**

Se denominará así a los materiales pasantes la malla N° 4 que podrá provenir de fuentes naturales o de procesos de trituración o combinación de ambos.

**Requerimientos Agregado Fino**

Pedro Josue Rios Valera  
INGENIERO CIVIL  
CIP: 69025

Ensayo	Norma	Requerimientos Altitud	
		< 3.000 msnm	≥ 3.000 msnm
Índice plástico	MTC E 111	4% máx.	2% mín.
Equivalente de arena	MTC E 114	35% mín.	45% mín.
Sales solubles	MTC E 219	0,5% máx.	0,5% máx.
Durabilidad al sulfato de magnesio	MTC E 209		15%

**UNIDAD DE MEDIDA:**

La medición será por metro cubico (M2) de Colocacion, conformación y compactación decapa de afirmado seleccionado e=0.20m

**FORMA DE PAGO:**

Se cancelará de acuerdo a los metros cuadrados de Colocacion, conformación y compactación decapa de afirmado seleccionado e=0.20m



3.11.00 Colocacion de Capa de Relleno Material Propio jardines proyectados

0331

DESCRIPCION

Este ítem consistirá de un relleno con material propio seleccionado para rellenar los jardines proyectados tal como se indican en los planos.

METODO DE MEDICION

El método de medición será por metros cubico (m3) de colocación, conformación y compactación de relleno con material propio.

FORMA DE PAGO

El pago de la partida colocación, conformación y compactación de material propio, será en metros cubico (m3) y aprobado por el Ingeniero Supervisor, bajo valorización según el medrado y precio unitario correspondiente.



3.12.00 Colocacion de Capa de Afirmado en jardines proyectados

Pedro Josue Rios Valera  
INGENIERO CIVIL  
CIF: 59025

DESCRIPCION

Este ítem consistirá de un relleno con material afirmado seleccionado para rellenar los jardines proyectados tal como se indican en los planos.

METODO DE MEDICION

El método de medición será por metros cubico (m3) de colocación, conformación y compactación de relleno con material afirmado.

FORMA DE PAGO

El pago de la partida colocación, conformación y compactación de material afirmado, será en metros cubico (m3) y aprobado por el Ingeniero Supervisor, bajo valorización según el medrado y precio unitario correspondiente.

00331



3.13.00 Colocacion de Capa de tierra de chacra e = 0.25 m

0330

**DESCRIPCION**

Este ítem consistirá de un relleno con material de tierra de chacra en un espesor de 0.25 m para rellenar los jardines proyectados tal como se indican en los planos.



**METODO DE MEDICION**

El método de medición será por metros cubico (m3) de colocación, conformación y compactación de relleno con material tierra de chacra.

**FORMA DE PAGO**

El pago de la partida colocación, conformación y compactación de material tierra de chacra, será en metros cubico (m3) y aprobado por el Ingeniero Supervisor, bajo valorización según el metrado y precio unitario correspondiente.

3.14.00 Demolición de estructuras existentes para continuación de vía

**DESCRIPCION**

Este ítem consistirá en la demolición de todas las áreas aledañas a la vía en donde se ampliará ésta tal como se muestran en los planos.

**METODO DE MEDICION**

El método de medición será por metros cubico (m3) de demolición de estructuras.

**FORMA DE PAGO**

  
Pedro Josue Rios Valera  
INGENIERO CIVIL  
CIP: 59025

El pago de la partida demolición de estructuras, será en metros cúbicos (m3) y aprobado por el Ingeniero Supervisor, bajo valorización según el metrado y precio unitario correspondiente.



3.15.00	Relleno compactado en áreas que se indican con material propio seleccionado
---------	---

**DESCRIPCION**

Este ítem consistirá de un relleno con material propio seleccionado para rellenar una zanja que se ha excavado pasando el pase del centro de salud a la izquierda tal como se indican en los planos y al area17.



**METODO DE MEDICION**

El método de medición será por metros cúbicos (m3) de colocación, conformación y compactación de relleno con material propio.

**FORMA DE PAGO**

El pago de la partida colocación, conformación y compactación de material propio, será en metros cubicos (m3) y aprobado por el Ingeniero Supervisor, bajo valorización según el metrado y precio unitario correspondiente.

**Pedro Josue Rios Valera**  
INGENIERO CIVIL  
CIP: 39025

3.16.00	Eliminación de Material Excedente D. prom. 2.5 km de la Obra
---------	--

**DESCRIPCION**

Consiste en la eliminación de todo el material procedente de las excavaciones y demoliciones, el mismo que se colocara a una distancia promedio de 2.5 Km. y en el lugar autorizado por el Ing. Supervisor.

La eliminación de material excedente se hará con maquinaria a los botaderos autorizados por el Ing. Supervisor, previa coordinación con el equipo respectivo y en ningún caso se realizará en cauces, quebradas similares, o en lugares donde cause problemas a terceras personas.

**METODO DE MEDICION**

La Eliminación de Material Excedente procedente de las excavaciones y demoliciones, será a una distancia promedio 2.5 km. de la Obra será medida en metro cúbico (m3).



**FORMA DE PAGO**

0328

El pago de la partida Eliminación de Material Excedente procedente de las excavaciones y demoliciones, sera a una distancia promedio 2.5 km. de la Obra, será en metro cúbico (m<sup>3</sup>) de material eliminado y aprobado por el Ingeniero Supervisor, bajo valorización según el metrado y precio unitario correspondiente.



4.00.00	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE
4.01.00	Concreto en Estructuras f` c = 175 kg/cm <sup>2</sup> - Cemento Tipo Ms

Pedro Josue Rios Valera  
INGENIERO CIVIL  
CIP: 59025

**DESCRIPCION**

Comprende la ejecución de veredas, cuneta y losa de posta médica, en las dimensiones y características indicadas en los planos. Las veredas, cuneta y losa llevarán concreto de una resistencia a la compresión de 175 kg/cm<sup>2</sup>, el cual se utilizará cemento Portland Tipo Ms, y estará apoyada sobre una capa de afirmado debidamente compactado que será humedecida antes de verter el concreto, siendo el espesor de la losa de 0.085m y acabado de espesor 0.015m. Haciendo un total de 0.10 m. de espesor.

El cemento a utilizar no deberá presentar signos de endurecimiento ni grumos y su almacenamiento será sobre tñgales de madera cubierto de sol y la lluvia.

El agua a emplear en la elaboración del concreto será potable libre de álcalis y aceites, no permitiéndose por ningún motivo su utilización si contradice lo antes indicado.

Dichas veredas se ejecutarán en las calles indicadas en los planos.

El acabado de las veredas será con una pasta de mortero cemento-arena en proporción 1:2, tal como se indica en los planos respectivos y se detalla a continuación:

Zona superior de la vereda tendrá acabado pulido antideslizante y bruñado. Se dejarán las juntas de dilatación cada tres metros ( 3ml ) con una separación de 1 pl. (1").

El Costo de dicha partida incluye el vaciado de la losa superior de la vereda, el empastado con mezcla 1:2 C:A. en un espesor de 1.5 cm. en la zona indicada y el encofrado lateral de la misma.



0327

## PRUEBA DE RESISTENCIA

### Especímenes

Los especímenes para verificar la resistencia del concreto serán hechos y curados de acuerdo con el "METODO DE FABRICACION EN EL SITIO Y CURADO DEL ESPECIMEN PARA ENSAYOS DE FLEXION Y COMPRESION". A.S.T.M.C.-31.



### Ensayo

Las pruebas de resistencia se harán de acuerdo con el "Método de Ensayo de Resistencia a la Compresión de Cilindros de Concreto Moldeado".- A.S.T.M.C. 39.

### Edad de prueba

La edad de prueba de resistencia será a los 7, 14 y 28 días.

### Numero de ensayos


El Ingeniero Supervisor en presencia del ingeniero residente efectuara las pruebas de compresión del concreto a vaciarse en veredas de acuerdo a las especificaciones dadas en el Reglamento Nacional de construcciones.

No menos de 3 especímenes deben usarse para cada prueba.

Por cada 10m<sup>3</sup> de concreto se tomará por lo menos 12 especímenes por día de vaciado.

### Aceptación

Para el caso de concreto armado, se requiere como base de aceptación que el promedio de cualquier grupo de 5 ensayos de resistencia sea igual o mayor que la resistencia especificada en los planos y no más de un 20% de los ensayos de resistencia tengan valores menores que la resistencia especificada en los planos. Estos cuando se refiere a diseño según la parte IV-A del Reglamento del ACI 318.

  
Pedro Josue Rios Valera  
INGENIERO CIVIL  
CIP: 59025



Para estructuras diseñadas de acuerdo a la parte IV-B del Reglamento ACI-318 y para estructuras presentadas, el promedio de cualquier grupo de 3 ensayos consecutivos de resistencia de especímenes curados en el laboratorio que representan cada clase de concreto será igual o mayor que la resistencia especificada, y no más del 10% de los ensayos de resistencia tendrán valores menores que la resistencia especificada.

Cuando los especímenes curados en el laboratorio no cumplieran los requisitos de resistencia, el Ingeniero Residente tendrá el derecho de ordenar cambios en el concreto suficiente como para incrementar la resistencia y cumplir con los requisitos especificados.

Cuando en opinión del Ingeniero Supervisor, la resistencia de los especímenes curados en el campo están excesivamente debajo de las resistencias de los curados en el laboratorio, el Supervisor deberá disponer de nuevas pruebas y de confirmarse la baja resistencia del concreto debe de inmediato disponer su demolición y restitución del pavimento con la resistencia especificada para los cuales se concibió el proyecto los gastos incurridos por dicha deficiencias serán de cuenta propia y responsabilidad del contratista sin perjuicio de las acciones correspondiente por parte de la Entidad.



### METODO DE MEDICION

El método de medición será en metro cubico (m<sup>3</sup>) de concreto en vereda, cuneta y losa de concreto  $f'c=175 \text{ kg/cm}^2$ ,  $e=0.10\text{m}$ . incluye acabado pulido.

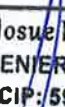
### FORMA DE PAGO

El pago de la partida concreto vereda, cuneta y losa  $f'c=175 \text{ kg/cm}^2$ ,  $e=0.10\text{m}$ . incluye acabado pulido, será por metro cuadrado (m<sup>2</sup>) de vereda construida y aprobado por el Ingeniero Supervisor, bajo valorización según el metrado y precio unitario correspondiente.

4.02.00	Encofrado y Desencofrado en vereda, Cuneta y Losa de entrada Posta Medica
---------	---

### DESCRIPCION

Se refieren a la construcción de formas temporales para contener el concreto de modo que éste al endurecer, tome la forma que se estipule en

  
Pedro Josue Rios Valera  
INGENIERO CIVIL  
CIP: 59025





los planos respectivos, tanto en dimensiones como en su ubicación en la estructura.

El encofrado a usarse deberá estar en óptimas condiciones garantizándose con éstos, alineamiento, idénticas secciones, economía, etc. El encofrado podrá sacarse a los 4 días de haberse llenado el elemento. Luego del fraguado inicial, se curará éste por medio de constantes baños de agua durante tres días como mínimo.

b. Procedimiento Constructivo:

Los encofrados deberán ser diseñados y construidos de modo que resistan totalmente al empuje del concreto al momento del llenado sin deformarse. Para dichos diseños se tomarán un coeficiente aumentativo de un impacto igual al 50% del empuje del material que deba ser recibido por el encofrado.

Antes de proceder a la construcción de los encofrados, el Constructor deberá obtener la autorización escrita del Supervisor, previa aprobación. Los encofrados para ángulos entrantes deberán ser achaflanados y aquellos para aristas, serán fileteados.

Los encofrados deberán ser construidos de acuerdo a las líneas de la estructura y apuntalados sólidamente para que se conserven su rigidez. En general, se deberán unir los encofrados por medios de pernos que pueden ser retirados posteriormente en todo caso, deberán ser construidos de modo que se pueda fácilmente desencofrar.

Antes de depositar el concreto, los encofrados deberán ser convenientemente humedecidos y sus superficies interiores recubiertas adecuadamente con aceite, grasa o jabón, para evitar la adherencia del mortero.

No se podrá efectuar llenado alguno sin la autorización escrita del Supervisor, quien previamente habrá inspeccionado y comprobado las características de los encofrados.

El Constructor realizará el correcto y seguro diseño, presentando:

- Espesores y secciones correctas
- Inexistencia de deflexiones
- Elementos correctamente alineados

Se debe tener en cuenta:

- Velocidad y sistema de vaciado
- Cargas diversas como: material, equipo, personal, fuerzas, horizontales, verticales y/o impacto, evitar deflexiones, excentricidad, contra flechas

  
Pedro Josue Rios Valera  
INGENIERO CIVIL  
CIP: 59025



0324

y otros.

- Características de material usado, deformaciones, rigidez en las uniones, etc.
- Que el encofrado construido no dañe a la estructura de concreto previamente levantada.




No se permitirá cargas que excedan el límite, para el cual fueron diseñados los encofrados; asimismo no se permitirá la omisión de los puntales, salvo que esté prevista la normal resistencia sin la presencia del mismo. Esto deberá demostrarse previamente por medio de ensayos de probeta y de análisis estructural que justifique la acción.

#### Desencofrado

El desencofrado deberá hacerse gradualmente, estando prohibido las acciones de golpes, forzar o causar trepidación. Los encofrados apuntalados deben permanecer hasta que el concreto adquiera la resistencia suficiente para soportar con seguridad las cargas y evitar la ocurrencia de deflexiones permanentes no previstas, así como para resistir daños mecánicos tales como resquebrajaduras, fracturas, hendiduras o grietas.

En caso de concreto normal consideran los siguientes tiempos mínimos para desencofrar:

a. Columnas, muros. Costado de vigas y zapatas	2 días
b. Fondo de losas de luces cortas	10 días
c. Fondo de vigas de gran luz y losas sin vigas	21 días
d. Fondo de vigas de luces cortas	16 días
e. Ménsulas o voladizos pequeños	21 días
f. aligerados y losas macizas	07 días
g. Fondo de escalera	08 días

  
Pedro Josue Rios Valera  
INGENIERO CIVIL  
CIP: 59025

Si se trata de concreto con aditivos de resistencia:

a. Fondo de losas de luces cortas	4 días
b. Fondo de vigas cortas	4 días
c. Fondos de vigas de gran luz y losas sin vigas	14 días

La madera del encofrado para volver a ser usado no deberá presentar alabeos ni deformaciones y deberá ser limpiado con cuidado antes de ser colocado.

Se considerará como área de encofrado a la superficie de la estructura que será cubierta directamente por dicho encofrado.

0324



Tolerancias

0323

Las tolerancias admisibles en el concreto terminado son las siguientes:



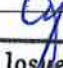
a. En la vertical de la arista y superficies de columnas, placas y muros: En cualquier longitud de 3m. En todo lo largo.	6mm. 20mm.
b. En el alineamiento de aristas y superficies de vigas y losas: En cualquier longitud de 3m. En cualquier longitud de 6m. En todo lo largo.	6mm. 10mm. 20mm.
c. En la sección de cualquier elemento	5mm +10mm
d. En la ubicación de huecos: Pases, tuberías, etc.	5mm

**MÉTODO DE MEDICIÓN**

La unidad de medida será en metros cuadrados (m<sup>2</sup>) de encofrado y desencofrado.

**BASES DE PAGO**

El pago será por metro cuadrado (m<sup>2</sup>) según precio unitario del contrato entendiéndose que dicho precio y pago constituirá la compensación total por toda la mano de obra incluyendo las leyes sociales, materiales, herramientas y se cancelará de acuerdo a los metrados realmente ejecutados en obra.

4.03.00	Losas de Concreto f'c = 210 kg/cm <sup>2</sup>	 Pedro Josue Rios Valera INGENIERO CIVIL CIP: 59025
---------	--	---

**DESCRIPCION**

Esta partida comprende construcción de pavimento de concreto f'c=210 kg/cm<sup>2</sup>, de espesor de e =0.20 m, las mismas se ejecutarán en los lugares indicados en los planos respectivos.

El concreto a utilizar tendrá una resistencia a la compresión a los 28 días de f'c = 210 kg/cm<sup>2</sup>

00323



El cemento a utilizar será TIPO MS

0322

### Cemento

El cemento deberá responder a los requerimientos de las especificaciones de cemento Pórtland (normas ASTM-C-150) tipo MS.

Normalmente será empleado en las obras el cemento tipo MS Pórtland para concretos morteros.

El Supervisor podrá solicitar al contratista un certificado de los ensayos de control sistemático de la producción de fábrica, asimismo, si el Supervisor lo considera necesario el contratista deberá realizar las pruebas de concreto en sitio, las que deberán estar de acuerdo a:

Calidad ASTM	C110
Tiempo de Fraguado ASTM	C191
Resistencia a la Compresión	C109
Fragua al Falso ASTM	C451



El cemento tendrá que ser utilizado de acuerdo al orden cronológico de su entrada al almacén. El cemento en bolsas deberá ser puesto en depósitos secos y bien ventilados, sobre almacén de madera para evitar el endurecimiento por la humedad del terreno.

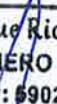
### Agregado Fino

El agregado es la arena, la cual tiene una dimensión máxima de  $\varnothing 3/16"$  (4.8mm) sea natural, o trituración, o mezclas de ambas.

Los agregados deberán tener un contenido de humedad uniforme y estable y su granulometría cumplirá con los requisitos de ASTM-C-33, Cuando sean ensayados con las normas ASTM-C-136.

La máxima cantidad de sustancias dañina en los agregados finos, en el momento de alimentar la mezcladora, no debe superar el indicado por la norma ASTM-C-33. La suma de los porcentajes de todas las sustancias nocivas no debe exceder el 5% en peso. El agregado fino no será aceptado si presenta las siguientes características:

- Si tiene exceso de sustancias orgánicas.

  
Pedro Josue Rios Valera  
INGENIERO CIVIL  
CIP: 69025



- Si tiene peso específico al estado saturado con superficie seca, inferior a 2.60 gr/cm.
- (ASTM-C-128).
- Si en su ensayo de durabilidad sometido a 5 ciclos de prueba de resistencia a la acción de sulfatos de sodio, la fracción retenida por el tamiza N° 0 haya tenido una pérdida mayor de 10 en peso (ASTM-C-80).

0321




### Agregado Grueso

Los agregados gruesos son los agregados con dimensiones mínimas de  $\varnothing 3/16"$  (4.88mm) la dimensión máxima variará par a diferentes tipos de concreto.

El porcentaje grueso debe tener un porcentaje de desgaste inferior al 50% determinado mediante el ensayo de abrasión los Ángeles (ASTM-C-535 y ASTM-C-131). Sometidos al ensayo de durabilidad según la norma ASTM-C-88, no debe perder peso en un porcentaje mayor al 10%.

El porcentaje de sustancias nocivas en cualquier tamaño de agregado grueso deberá cumplir con la norma ASTM-C-33 y en todo caso no será mayor al 3% en peso. Los agregados gruesos podrán ser rechazados cuando el peso específico sea menor de 2.60gr/cm. (Saturado y seco superficialmente).

### Agua

  
Pedro Josue Rios Valera  
INGENIERO CIVIL  
CIP: 69025

El agua a utilizarse en la mezcla deberá ser limpia, exento de aceites, ácidos, álcalis, azúcares y material orgánico, u otras sustancias deletéreas que puedan ser dañinas para el concreto y acero, su PM estará comprendido entre 5.5 y 8.0.

No se admitirán impurezas en el agua que causen una variación en el tiempo de fraguado superior al 25% ni una reducción a la resistencia a la comprensión a los 14 días mayor del 5% en comparación con los valores correspondientes obtenidos utilizando agua destilada en ambos casos.

### Aditivos

Solo se podrá emplear aditivos aprobado por el ingeniero Supervisor, en cualquier caso queda expresamente prohibido el uso de aditivos que contengan cloruros y/o nitratos

00321



### Canteras

0320

Las canteras a usar para los agregados de concreto serán las especificadas en el estudio de mecánica de suelos.

### CONCRETO

#### Dosificación

El contratista determinará, de acuerdo al ACI-613, ACI-211, las dosificaciones de los concretos a ser empleados en las obras y las someterá al Supervisor para su aprobación respectiva (diseño de mezcla).



Pedro Josue Rios Valera  
INGENIERO CIVIL  
CIP: 59025

### Control de Calidad

Muestras respectivas de cada partida de concreto que lleguen a la obra serán aprobadas por el Supervisor de acuerdo con ASTM-C-172. El Supervisor podría someter las muestras a las siguientes pruebas:

- |                                |                         |
|--------------------------------|-------------------------|
| ▪ Consistencia                 | ASTM-C-143              |
| ▪ Contenido de aire            | ASTM-C-231              |
| ▪ Resistencia a la comprensión | ASTM-C-39 (3 cilindros) |

Los especímenes para pruebas de resistencia serán hechos y curados de acuerdo con las ASTM-C-31 Y ASTM-C617, y aprobados de acuerdo con las ASTM-C-39. Pruebas de resistencia a la comprensión serán consideradas aceptables si el promedio de todas las pruebas de cada clase de concreto, es igual o menor que la resistencia especificada.

### Medición y Tolerancia en la Preparación de Concreto

La medición de agua, cemento, aditivos, agregados finos y agregados gruesos deberá ser efectuada en forma separada y no acumulada.

### Preparación de Concreto

El equipo de mezclado deberá ser capaz de combinar los agregados, cemento, agua y aditivos en los tiempos aquí especificados, formando una mezcla uniforme, y la descarga sin segregación.



Las mezcladoras serán cargadas en forma tal que una cierta cantidad de agua entrara antes que el cemento y los agregados, y todos los materiales continuarán entrando tan rápidamente como sea posible. La operación de las mezcladoras deberá evitar pérdidas materiales durante la carga de los mismos.

Las mezcladoras no deberán cargar más de lo que permita su nueva capacidad y su contenido total deberá ser cargado antes de una nueva carga. El agua será agregada antes de transcurrir 30" después de su dosificación de mezclas de concreto en "prácticas recomendadas para dosificación de mezclas de concreto (ACI-613) Y Prácticas recomendadas para dosificación de mezclas de concreto estructurales ligero (ACI-613-A)".

### Colocación y Compactación de Concreto

El concreto será efectuado en una operación continua hasta completar su colocación en la capa, sección o elemento, y el contratista tomara todas las medidas necesarias para que no se interrumpa el concretado de la colada durante los feriados, comida del personal, cambio de turno o cualquier razón análoga. En todos los casos se deberá depositar el concreto directamente en su ubicación final y no se le permitirá que lo haga en forma que esto pueda causar segregación.

No se realizará ni otra colada de concreto hasta que la anterior haya sido cuidadosamente consolidada de acuerdo con lo especificado.

Cada capa de concreto dentro de una colada deberá ser cubierta con hormigón fresco sin demora, mientras la inferior pueda ser revibrada para que las capas sucesivas puedan trabajar en conjunto.

El concreto será compactado con la ayuda de vibradores del tipo de inmersión que opera a 7,000 por minuto como mínimo estando sumergidos en concreto.

El concreto deberá ser conducido para todo uso desde la mezcladora al lugar de vaciado por métodos que no produzca segregados de los materiales. El concreto deberá ser depositado tan próximo como sea posible de su posición final.

El llenado deberá ser realizado en forma tal que el concreto este en todo momento en estado plástico y fluya rápidamente en todos los rincones y ángulos de las formas.

  
Pedro Josue Rios Valera  
INGENIERO CIVIL  
CIP: 59025



## Vibración

0318



Todo el concreto será consolidado por medio de vibradores mecánicos internos aplicados directamente dentro del concreto en posición vertical (vibrador de concreto 4 hp 1.5").

El vibrador deberá penetrar en la capa colocada previamente para que las dos capas sean adecuadamente consolidadas juntas, pero no penetrar en las capas más bajas que ya han obtenido la fragua inicial. La vibración será interrumpida inmediatamente cuando aparezca en la superficie.

En caso de llenado simultáneo se deberá disponer de un número suficiente de vibradores para proporcionar la seguridad de que el concreto que llega pueda ser compactado adecuadamente dentro de 15 minutos después del colado. La vibración será suplementada si es necesario por varillado a mano o paleteo, sobre todo en las esquinas y ángulos de los encofrados, mientras el concreto se encuentra en el estado plástico y trabajable y siempre y cuando sea aprobado por el Supervisor.

## Curado

El curado se deberá iniciar poco después de la operación del vibrador. El concreto se mantendrá húmedo por lo menos durante los 7 primeros días después del vaciado, utilizando cualquier sistema que la práctica aconseja. En el caso de superficies verticales, columnas y muros el curado se efectuará aplicando una membrana selladora.

## Prueba de Resistencia

Especímenes:

Los especímenes para verificar la resistencia del concreto serán hechos y curados de acuerdo con el "método de fabricación en el sitio y curado del espécimen para ensayos de reflexión y comprensión" ASTM-C-39.

  
Pedro Josue Rios Valera  
INGENIERO CIVIL  
CIP: 59025

## Ensayos

Las pruebas de resistencia se harán de acuerdo con el "método de ensayo de resistencia a la comprensión de cilindros de concreto moldeado" ASTM-C-39.

Edad de Prueba





La edad de prueba de resistencia será de 28 días.

0317

### Número de Ensayos

El ingeniero Supervisor puede efectuar si cree conveniente un número razonable de pruebas de comprensión durante el proceso de la obra; dichas pruebas deben realizarse de acuerdo a las especificaciones dadas para tal efecto y serán por cuenta del contratista.

No menos de tres especímenes deben usarse por cada prueba de cada vaciado de elemento estructural para las probetas de ensayo correspondiente.




### Aceptación

Para el caso de concreto armado, se requiere como base de aceptación que el promedio de cualquier grupo de 5 ensayos de resistencia sea igual o mayor que la resistencia especificada en los planos.

Cuando en opinión del Supervisor, las resistencias de los especímenes curados en el campo están exclusivamente debajo de las resistencias de los curados en el laboratorio, se puede exigir al contratista que mejore los procedimientos para proteger y curar el concreto.

El contratista deberá tener en cuenta la norma pertinente de ACI-343. Estas especificaciones técnicas se tendrán en cuenta para la ejecución de las partidas de losa de concreto armado, debiendo ser de una resistencia a la compresión de 175 kg/cm<sup>2</sup>.

### PRUEBA DE RESISTENCIA

  
Pedro Josue Rios Valera  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 59025

#### Especímenes

Los especímenes para verificar la resistencia del concreto serán hechos y curados de acuerdo con el "METODO DE FABRICACION EN EL SITIO Y CURADO DEL ESPECIMEN PARA ENSAYOS DE FLEXION Y COMPRESION". A.S.T.M.C.-31.

#### Ensayo

Las pruebas de resistencia se harán de acuerdo con el "Método de Ensayo de Resistencia a la Compresión de Cilindros de Concreto Moldeado".- A.S.T.M.C. 39.



### Edad de prueba

La edad de prueba de resistencia será a los 7, 14 y 28 días.




### Numero de ensayos

El Ingeniero Residente efectuara un número razonable de pruebas de compresión durante el proceso de la obra;

No menos de 3 especímenes deben usarse para cada prueba.

Por cada 10m<sup>3</sup> de concreto estructural se tomará por lo menos 12 especímenes por día de vaciado.

### Aceptación

  
Pedro Josue Rios Valera  
INGENIERO CIVIL  
CIP: 59025

Para el caso de concreto armado, se requiere como base de aceptación que el promedio de cualquier grupo de 5 ensayos de resistencia sea igual o mayor que la resistencia especificada en los planos y no más de un 20% de los ensayos de resistencia tengan valores menores que la resistencia especificada en los planos. Estos cuando se refiere a diseño según la parte IV-A del Reglamento del ACI 318.

Para estructuras diseñadas de acuerdo a la parte IV-B del Reglamento ACI-318 y para estructuras presentadas, el promedio de cualquier grupo de 3 ensayos consecutivos de resistencia de especímenes curados en el laboratorio que representan cada clase de concreto será igual o mayor que la resistencia especificada, y no más del 10% de los ensayos de resistencia tendrán valores menores que la resistencia especificada.

Cuando los especímenes curados en el laboratorio no cumplieran los requisitos de resistencia, el Ingeniero Supervisor deberá disponer el derecho de ordenar cambios en el concreto suficiente como para incrementar la resistencia y cumplir con los requisitos especificados.

Cuando en opinión del Ingeniero Residente, la resistencia de los especímenes curados en el campo está excesivamente debajo de las resistencias de los curados en el laboratorio, se pueden exigir al Ing. residente que mejore los procedimientos para proteger, mejorar y curar el concreto, en caso que se muestre deficiencias en la protección y curado, el Ing. Residente requerirá ensayos de acuerdo con "METODOS DE



OBTENER, PROTEGER REPARAR Y ENSAYAR ESPECIFICACIONES DE CONCRETO ENDURECIDOS PARA RESISTENCIA A LA COMPRESION Y A LA FLEXION" (A.S.T.M.C.-42), ordenar pruebas de carga, como se indica en el capítulo 2 del (ACI-18), para aquella porción de la escritura donde ha sido colocado el concreto en duda.

En esta partida se está considerando el costo del encofrado por m<sup>2</sup> de pavimento, incluido en el análisis de costo unitario.



### METODO DE MEDICION

La medición será por metro cubico (M<sup>3</sup>) de pavimento de concreto f'c=210 kg/cm<sup>2</sup>, e=0.20 m.

### FORMA DE PAGO

Se cancelará de acuerdo a la cantidad de metros cúbicos de pavimento de concreto f'c=210 kg/cm<sup>2</sup>, e=0.20 m., ejecutados y con la debida aprobación del Ingeniero Supervisor, bajo valorización según el metrado y precio unitario correspondiente.

4.04.00	Encofrado de Losas de Concreto
---------	--------------------------------

Pedro Josue Rios Valera  
INGENIERO CIVIL  
CIP: 59025

### DESCRIPCION

Se refieren a la construcción de formas temporales para contener el concreto de modo que éste al endurecer, tome la forma que se estipule en los planos respectivos, tanto en dimensiones como en su ubicación en la estructura.

El encofrado a usarse deberá estar en óptimas condiciones garantizándose con éstos, alineamiento, idénticas secciones, economía, etc. El encofrado podrá sacarse a los 4 días de haberse llenado el elemento. Luego del fraguado inicial, se curará éste por medio de constantes baños de agua durante tres días como mínimo.

b. Procedimiento Constructivo:

Los encofrados deberán ser diseñados y contruidos de modo que resistan totalmente al empuje del concreto al momento del llenado sin deformarse. Para dichos diseños se tomarán un coeficiente aumentativo de un impacto



igual al 50% del empuje del material que deba ser recibido por el encofrado.

Antes de proceder a la construcción de los encofrados, el Constructor deberá obtener la autorización escrita del Supervisor, previa aprobación. Los encofrados para ángulos entrantes deberán ser achaflanados y aquellos para aristas, serán fileteados.

Los encofrados deberán ser construidos de acuerdo a las líneas de la estructura y apuntalados sólidamente para que se conserven su rigidez. En general, se deberán unir los encofrados por medios de pernos que pueden ser retirados posteriormente en todo caso, deberán ser construidos de modo que se pueda fácilmente desencofrar.

Antes de depositar el concreto, los encofrados deberán ser convenientemente humedecidos y sus superficies interiores recubiertas adecuadamente con aceite, grasa o jabón, para evitar la adherencia del mortero.

No se podrá efectuar llenado alguno sin la autorización escrita del Supervisor, quien previamente habrá inspeccionado y comprobado las características de los encofrados.

El Constructor realizará el correcto y seguro diseño, presentando:

- Espesores y secciones correctas
- Inexistencia de deflexiones
- Elementos correctamente alineados

Se debe tener en cuenta:

- Velocidad y sistema de vaciado
- Cargas diversas como: material, equipo, personal, fuerzas, horizontales, verticales y/o impacto, evitar deflexiones, excentricidad, contra flechas y otros.
- Características de material usado, deformaciones, rigidez en las uniones, etc.
- Que el encofrado construido no dañe a la estructura de concreto previamente levantada.

No se permitirá cargas que excedan el límite, para el cual fueron diseñados los encofrados; asimismo no se permitirá la omisión de los puntales, salvo que esté prevista la normal resistencia sin la presencia del mismo. Esto deberá demostrarse previamente por medio de ensayos de probeta y de análisis estructural que justifique la acción.



*Pedro Josue Rios Valera*  
**Pedro Josue Rios Valera**  
INGENIERO CIVIL  
CIP: 59025



**Desencofrado**

**0313**

El desencofrado deberá hacerse gradualmente, estando prohibido las acciones de golpes, forzar o causar trepidación. Los encofrados apuntalados deben permanecer hasta que el concreto adquiera la resistencia suficiente para soportar con seguridad las cargas y evitar la ocurrencia de deflexiones permanentes no previstas, así como para resistir daños mecánicos tales como resquebrajaduras, fracturas, hendiduras o grietas.

En caso de concreto normal consideran los siguientes tiempos mínimos para desencofrar:

- |   |         |
|---|---------|
| a. Columnas, muros. Costado de vigas y zapatas  | 2 días  |
| b. Fondo de losas de luces cortas               | 10 días |
| c. Fondo de vigas de gran luz y losas sin vigas | 21 días |
| d. Fondo de vigas de luces cortas               | 16 días |
| e. Ménsulas o voladizos pequeños                | 21 días |
| f. aligerados y losas macizas                   | 07 días |
| g. Fondo de escalera                            | 08 días |

  
**Pedro Josue Rios Valera**  
INGENIERO CIVIL  
CIP: 59025



Si se trata de concreto con aditivos de resistencia:

- |  |         |
|--|---------|
| a. Fondo de losas de luces cortas                | 4 días  |
| b. Fondo de vigas cortas                         | 4 días  |
| c. Fondos de vigas de gran luz y losas sin vigas | 14 días |

La madera del encofrado para volver a ser usado no deberá presentar alabeos ni deformaciones y deberá ser limpiado con cuidado antes de ser colocado.

Se considerará como área de encofrado a la superficie de la estructura que será cubierta directamente por dicho encofrado.

**Tolerancias**

Las tolerancias admisibles en el concreto terminado son las siguientes:

e. En la vertical de la arista y superficies de columnas, placas y muros: En cualquier longitud de 3m. En todo lo largo.	6mm. 20mm.
f. En el alineamiento de aristas y superficies de vigas y losas: En cualquier longitud de 3m.	6mm.



En cualquier longitud de 6m. En todo lo largo.	10mm. 20mm.	0312
g. En la sección de cualquier elemento	5mm +10mm	
h. En la ubicación de huecos: Pases, tuberías, etc.	5mm	

### MÉTODO DE MEDICIÓN

La unidad de medida será en metros cuadrados (m<sup>2</sup>) de encofrado y desencofrado.

### BASES DE PAGO

El pago será por metro cuadrado (m<sup>2</sup>) según precio unitario del contrato entendiéndose que dicho precio y pago constituirá la compensación total por toda la mano de obra incluyendo las leyes sociales, materiales, herramientas y se cancelará de acuerdo a los metrados realmente ejecutados en obra.

4.05.00	Junta de Dilatación en Cuneta y Losa de entrada Posta Medica e=0.10
---------	---

### DESCRIPCION

La cuneta, losa y veredas, llevarán juntas asfálticas cada 3 metros lineales de un espesor 1" y serán del tipo plano debilitado de espesor máximo de 1", las cuales serán pre moldeadas con technoport dejando una junta preformada en el llenado. Antes de colocar el tecnoport debe colocarse una regla de madera igual al espesor de la losa, a lo largo de cada línea de junta para ayudar a que las juntas sean rectas. Para facilitar esta operación los paños de mampostería deben construirse alternadamente usando una madera de separación de tal forma que garantice la verticalidad de las juntas. Después de haber endurecido el concreto se retirará el tecnoport y se rellenará la junta con mezcla mastica asfáltica, evitando así problemas de filtración.

### METODO DE MEDICION

El método de medición será por metro lineal (ml) de Junta de dilatación e=1".

*Pedro Josue Rios Valera*  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 59025



0311

**FORMA DE PAGO**

El pago de la partida Juntas de dilatación proyectada  $e = 1''$ , será por metro lineal (ml) y aprobado por el Ingeniero Supervisor, bajo valorización según el metrado ejecutado y precio unitario correspondiente.



4.06.00	Junta de dilatación de Losas de Concreto $e = 0.20$
---------	---

**DESCRIPCION**

Las, losas llevarán juntas asfálticas como se indican en los planos de un espesor de  $1''$  y serán del tipo plano debilitado de espesor máximo de  $1''$ , las cuales serán pre moldeadas con technoport dejando una junta preformada en el llenado. Antes de colocar el tecnoport debe colocarse una regla de madera igual al espesor de la losa, a lo largo de cada línea de junta para ayudar a que las juntas sean rectas. Para facilitar esta operación los paños de mampostería deben construirse alternadamente usando una madera de separación de tal forma que garantice la verticalidad de las juntas. Después de haber endurecido el concreto se retirará el tecnoport y se rellenará la junta con mezcla mastica asfáltica, evitando así problemas de filtración.

**METODO DE MEDICION**

El método de medición será por metro lineal (ml) de Junta de dilatación  $e=1''$ .

**FORMA DE PAGO**

El pago de la partida Juntas de dilatación proyectada  $e = 1''$ , será por metro lineal (ml) y aprobado por el Ingeniero Supervisor, bajo valorización según el metrado ejecutado y precio unitario correspondiente.

4.07.00	Sardinela de 0.20 x 0.30 concreto $f'c 175 \text{ kg/cm}^2$ incluye encofrado
---------	---

**DESCRIPCION**

Comprende la ejecución de Sardineles en veredas, los sardineles tienen un ancho de 20 cm. y una profundidad de 30 cm. el cual se indican en el Plano

*Pedro Josue Rios Valera*  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP: 59025



de Seccionamiento con dimensiones pre-establecidas. Los sardineles tendrán una resistencia a la compresión de 175 Kg/cm<sup>2</sup>. A los 28 días de vaciado, para lo cual se utilizará cemento Portland Tipo Ms, la cual se apoyará sobre la base de afirmado que será humedecida antes de verter el concreto.



### METODO DE MEDICION

Se medirá en metros lineal (ml) de sardinel concreto f' c=175 kg/cm<sup>2</sup> de 20x30 cm en vereda debidamente vaciado con la resistencia antes indicada y aprobado por el Ing. Supervisor.

### FORMA DE PAGO

Se cancelará de acuerdo a la cantidad de metros lineales (ml) de sardinel que han sido ejecutados y aprobado por el Ingeniero Supervisor, bajo valorización según el metrado y precio unitario correspondiente y dicho pago, constituye la compensación total por la mano de obra, materiales, equipo, herramientas, e imprevistos necesarios para completar el ítem.

4.08.00	Sardinel de 0.20 x 0.50 concreto f' c 175 kg/cm <sup>2</sup> incluye encofrado
---------	--


### DESCRIPCION

Comprende la ejecución de Sardineles, los sardineles tienen un ancho de 20 cm. y una profundidad de 50 cm. el cual se indican en los Planos respectivos con dimensiones pre-establecidas. Los sardineles tendrán una resistencia a la compresión de 175 Kg/cm<sup>2</sup>. A los 28 días de vaciado, para lo cual se utilizará cemento Portland Tipo Ms, la cual se apoyará sobre la base de afirmado que será humedecida antes de verter el concreto.

Se considera el Costo del encofrado en dicha partida.

### METODO DE MEDICION

Se medirá en metros lineal (ml) de sardinel concreto f' c=175 kg/cm<sup>2</sup> de 20x50 cm en vereda inc. Encofrado debidamente vaciado con la resistencia antes indicada y aprobado por el Ing. Supervisor.

  
Pedro Josue Rios Valera  
INGENIERO CIVIL  
CIF: 59025





**FORMA DE PAGO**

0309

Se cancelará de acuerdo a la cantidad de metros lineales (ml) de sardinel que han sido ejecutados y aprobado por el Ingeniero Supervisor, bajo valorización según el metrado y precio unitario correspondiente y dicho pago, constituye la compensación total por la mano de obra, materiales, equipo, herramientas, e imprevistos necesarios para completar el ítem.

4.09.00	Picado y tarrajeo de Sardineles Existentes
---------	--

**DESCRIPCION**

Comprende la ejecución del tarrajeo de los sardineles que se indican en los planos, el mismo que se realizará empleando mortero cemento-arena en proporción 1:4 y su aplicación será de conformidad con las especificaciones descritas anteriormente.

En caso de que se produzcan encuentros con otros planos, se colocarán bruñas de 1x1.5cm según los planos indicados. Estas bruñas se ejecutarán con "Palo de corte" que corra sobre reglas.



**METODO DE MEDICION**

La medición será por metro cuadrado de sardinel picado y tarrajeado.

**FORMA DE PAGO**

Se cancelará de acuerdo a la cantidad de metros cuadrados de tarrajeo que han sido considerados en el Valor Referencial.

4.10.00	Curado de Obras de concreto
---------	-----------------------------

**DESCRIPCION**

Consiste en el curado de veredas, losa haciendo uso de una mochila pulverizadora de tal manera se regara el aditivo químico una vez terminados los vaciados de concreto.

  
Pedro Josue Rios Valera  
INGENIERO CIVIL  
CIP: 59025

00309



**METODO DE MEDICION**

0308

El trabajo ejecutado se medirá por metro cuadrado (m<sup>2</sup>) de curado ,  
Dicho trabajo será verificado y aprobado por el Ing. supervisor.

**FORMA DE PAGO**

Se cancelará de acuerdo a los metros cuadrados (m<sup>2</sup>) que han sido curados y aprobado por el Ingeniero Supervisor, bajo valorización según el metrado y precio unitario, dicho pago, constituye la compensación total por la mano de obra, materiales, equipo, herramientas, riego e imprevistos necesarios para completar el ítem.



5.00.00	OBRAS DE CONCRETO ARMADO
5.01.00	Concreto en pases vehiculares y accesos f'c = 210 Kg/cm <sup>2</sup>

**DESCRIPCION**

Esta partida comprende construcción de pavimento de concreto f'c=210 kg/cm<sup>2</sup>, de espesor de e =0.20 m, las mismas se ejecutaran en las calles indicadas en los plano respectivos.

El concreto a utilizar tendrá una resistencia a la compresión a los 28 días de f'c = 210 kg/cm<sup>2</sup>

El cemento a utilizar será TIPO MS

**Cemento**

El cemento deberá responder a los requerimientos de las especificaciones de cemento Pórtland (normas ASTM-C-150) tipo MS.

Normalmente será empleado en las obras el cemento tipo MS Pórtland para concretos morteros.

El Supervisor podrá solicitar al contratista un certificado de los ensayos de control sistemático de la producción de fábrica, asimismo, si el Supervisor lo considera necesario el contratista deberá realizar las pruebas de concreto en sitio, las que deberán estar de acuerdo a:

Calidad ASTM

C110

*Pedro Josue Rios Valera*  
INGENIERO CIVIL  
CIP: 59025



Tiempo de Fraguado ASTM	C191	0307
Resistencia a la Compresión	C109	
Fragua al Falso ASTM	C451	

El cemento tendrá que ser utilizado de acuerdo al orden cronológico de su entrada al almacén. El cemento en bolsas deberá ser puesto en depósitos secos y bien ventilados, sobre almacén de madera para evitar el endurecimiento por la humedad del terreno.



### Agregado Fino

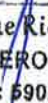
El agregado es la arena, la cual tiene una dimensión máxima de  $\emptyset 3/16''$  (4.8mm) sea natural, o trituración, o mezclas de ambas.

Los agregados deberán tener un contenido de humedad uniforme y estable y su granulometría cumplirá con los requisitos de ASTM-C-33, Cuando sean ensayados con las normas ASTM-C-136.

La máxima cantidad de sustancias dañina en los agregados finos, en el momento de alimentar la mezcladora, no debe superar el indicado por la norma ASTM-C-33. La suma de los porcentajes de todas las sustancias nocivas no debe exceder el 5% en peso. El agregado fino no será aceptado si presenta las siguientes características:

- Si tiene exceso de sustancias orgánicas.
- Si tiene peso específico al estado saturado con superficie seca, inferior a 2.60 gr/cm.
- (ASTM-C-128).
- Si en su ensayo de durabilidad sometido a 5 ciclos de prueba de resistencia a la acción de sulfatos de sodio, la fracción retenida por el tamiza N° 0 haya tenido una pérdida mayor de 10 en peso (ASTM-C-80).

### Agregado Grueso

  
Pedro Josue Rios Valera  
INGENIERO CIVIL  
CIP: 59025

Los agregados gruesos son los agregados con dimensiones mínimas de  $\emptyset 3/16''$  (4.88mm) la dimensión máxima variará par a diferentes tipos de concreto.

El porcentaje grueso debe tener un porcentaje de desgaste inferior al 50% determinado mediante el ensayo de abrasión los Ángeles (ASTM-C-535 y



ASTM-C-131). Sometidos al ensayo de durabilidad según la norma ASTM-C-88, no debe perder peso en un porcentaje mayor al 10%.

El porcentaje de sustancias nocivas en cualquier tamaño de agregado grueso deberá cumplir con la norma ASTM-C-33 y en todo caso no será mayor al 3% en peso. Los agregados gruesos podrán ser rechazados cuando el peso específico sea menor de 2.60gr/cm. (Saturado y seco superficialmente).



### Agua

El agua a utilizarse en la mezcla deberá ser limpia, exento de aceites, ácidos, álcalis, azúcares y material orgánico, u otras sustancias deletéreas que puedan ser dañinas para el concreto y acero, su PM estará comprendido entre 5.5 y 8.0.

No se admitirán impurezas en el agua que causen una variación en el tiempo de fraguado superior al 25% ni una reducción a la resistencia a la comprensión a los 14 días mayor del 5% en comparación con los valores correspondientes obtenidos utilizando agua destilada en ambos casos.

### Aditivos

Solo se podrá emplear aditivos aprobado por el ingeniero Supervisor, en cualquier caso queda expresamente prohibido el uso de aditivos que contengan cloruros y/o nitratos

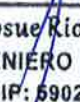
### Canteras

Las canteras a usar para los agregados de concreto serán las especificadas en el estudio de mecánica de suelos.

## CONCRETO

### Dosificación

El contratista determinara, de acuerdo al ACI-613, ACI-211, las dosificaciones de los concretos a ser empleados en las obras y las someterá al Supervisor para su aprobación respectiva (diseño de mezcla).

  
Pedro Josue Rios Valera  
INGENIERO CIVIL  
CIP: 59025



## Control de Calidad

0305

Muestras respectivas de cada partida de concreto que lleguen a la obra serán aprobadas por el Supervisor de acuerdo con ASTM-C-172. El Supervisor podría someter las muestras a las siguientes pruebas:


- Consistencia
- Contenido de aire
- Resistencia a la comprensión



ASTM-C-143  
ASTM-C-231  
ASTM-C-39 (3 cilindros)

Los especímenes para pruebas de resistencia serán hechos y curados de acuerdo con las ASTM-C-31 Y ASTM-C617, y aprobados de acuerdo con las ASTM-C-39. Pruebas de resistencia a la comprensión serán consideradas aceptables si el promedio de todas las pruebas de cada clase de concreto, es igual o menor que la resistencia especificada.

## Medición y Tolerancia en la Preparación de Concreto

  
Pedro Josue Rios Valera  
INGENIERO CIVIL  
CIP: 59025

La medición de agua, cemento, aditivos, agregados finos y agregados gruesos deberá ser efectuada en forma separada y no acumulada.

## Preparación de Concreto

El equipo de mezclado deberá ser capaz de combinar los agregados, cemento, agua y aditivos en los tiempos aquí especificados, formando una mezcla uniforme, y la descarga sin segregación.

Las mezcladoras serán cargadas en forma tal que una cierta cantidad de agua entrara antes que el cemento y los agregados, y todos los materiales continuarán entrando tan rápidamente como sea posible. La operación de las mezcladoras deberá evitar pérdidas materiales durante la carga de los mismos.

Las mezcladoras no deberán cargar más de lo que permita su nueva capacidad y su contenido total deberá ser cargado antes de una nueva carga. El agua será agregada antes de transcurrir 30" después de su dosificación de mezclas de concreto en "prácticas recomendadas para dosificación de mezclas de concreto (ACI-613) Y Prácticas recomendadas para dosificación de mezclas de concreto estructurales ligero (ACI-613-A)".

03305



0304

### Colocación y Compactación de Concreto

El concreto será efectuado en una operación continua hasta completar su colocación en la capa, sección o elemento, y el contratista tomará todas las medidas necesarias para que no se interrumpa el concretado de la colada durante los feriados, comida del personal, cambio de turno o cualquier razón análoga. En todos los casos se deberá depositar el concreto directamente en su ubicación final y no se le permitirá que lo haga en forma que esto pueda causar segregación.

No se realizará ni otra colada de concreto hasta que la anterior haya sido cuidadosamente consolidada de acuerdo con lo especificado.

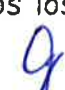
Cada capa de concreto dentro de una colada deberá ser cubierta con hormigón fresco sin demora, mientras la inferior pueda ser revibrada para que las capas sucesivas puedan trabajar en conjunto.

El concreto será compactado con la ayuda de vibradores del tipo de inmersión que opera a 7,000 por minuto como mínimo estando sumergidos en concreto.

El concreto deberá ser conducido para todo uso desde la mezcladora al lugar de vaciado por métodos que no produzca segregados de los materiales. El concreto deberá ser depositado tan próximo como sea posible de su posición final.

El llenado deberá ser realizado en forma tal que el concreto este en todo momento en estado plástico y fluya rápidamente en todos los rincones y ángulos de las formas.

### Vibración

  
Pedro Josue Rios Valera  
INGENIERO CIVIL  
CIP: 59025

Todo el concreto será consolidado por medio de vibradores mecánicos internos aplicados directamente dentro del concreto en posición vertical (vibrador de concreto 4 hp 1.5").

El vibrador deberá penetrar en la capa colocada previamente para que las dos capas sean adecuadamente consolidadas juntas, pero no penetrar en las capas más bajas que ya han obtenido la fragua inicial. La vibración será interrumpida inmediatamente cuando aparezca en la superficie.

En caso de llenado simultáneo se deberá disponer de un número suficiente de vibradores para proporcionar la seguridad de que el concreto que llega

00304



pueda ser compactado adecuadamente dentro de 15 minutos después del colado. La vibración será suplementada si es necesario por varillado a mano o paleteo, sobre todo en las esquinas y ángulos de los encofrados, mientras el concreto se encuentra en el estado plástico y trabajable y siempre y cuando sea aprobado por el Supervisor.



### Curado

El curado se deberá iniciar poco después de la operación del vibrador. El concreto se mantendrá húmedo por lo menos durante los 7 primeros días después del vaciado, utilizando cualquier sistema que la práctica aconseja. En el caso de superficies verticales, columnas y muros el curado se efectuará aplicando una membrana selladora.

### Prueba de Resistencia

Especímenes:

Los especímenes para verificar la resistencia del concreto serán hechos y curados de acuerdo con el "método de fabricación en el sitio y curado del espécimen para ensayos de reflexión y comprensión" ASTM-C-39.

### Ensayos

Las pruebas de resistencia se harán de acuerdo con el "método de ensayo de resistencia a la comprensión de cilindros de concreto moldeado" ASTM-C-39.

Edad de Prueba

La edad de prueba de resistencia será de 28 días.

  
Pedro Josué Ríos Valera  
INGENIERO CIVIL  
CIF: 59025

### Número de Ensayos

El ingeniero Supervisor puede efectuar si cree conveniente un número razonable de pruebas de comprensión durante el proceso de la obra; dichas pruebas deben realizarse de acuerdo a las especificaciones dadas para tal efecto y serán por cuenta del contratista.

No menos de tres especímenes deben usarse por cada prueba de cada vaciado de elemento estructural para las probetas de ensayo correspondiente.



## Aceptación

0302

Para el caso de concreto armado, se requiere como base de aceptación que el promedio de cualquier grupo de 5 ensayos de resistencia sea igual o mayor que la resistencia especificada en los planos.

Cuando en opinión del Supervisor, las resistencias de los especímenes curados en el campo están exclusivamente debajo de las resistencias de los curados en el laboratorio, se puede exigirse al contratista que mejore los procedimientos para proteger y curar el concreto.

El contratista deberá tener en cuenta la norma pertinente de ACI-343. Estas especificaciones técnicas se tendrán en cuenta para la ejecución de las partidas de losa de concreto armado, debiendo ser de una resistencia a la compresión de 175 kg/cm<sup>2</sup>.



## PRUEBA DE RESISTENCIA

### Especímenes

Los especímenes para verificar la resistencia del concreto serán hechos y curados de acuerdo con el "METODO DE FABRICACION EN EL SITIO Y CURADO DEL ESPECIMEN PARA ENSAYOS DE FLEXION Y COMPRESION". A.S.T.M.C.-31.

### Ensayo

Las pruebas de resistencia se harán de acuerdo con el "Método de Ensayo de Resistencia a la Compresión de Cilindros de Concreto Moldeado".- A.S.T.M.C. 39.

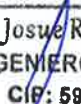
### Edad de prueba

La edad de prueba de resistencia será a los 7, 14 y 28 días.

### Numero de ensayos

El Ingeniero Residente efectuara un número razonable de pruebas de compresión durante el proceso de la obra;

No menos de 3 especímenes deben usarse para cada prueba.

  
Pedro Josue Rios Valera  
INGENIERO CIVIL  
CIF: 59025

00302





Por cada 10m<sup>3</sup> de concreto estructural se tomará por lo menos 12 especímenes por día de vaciado.



0301

### Aceptación

Para el caso de concreto armado, se requiere como base de aceptación que el promedio de cualquier grupo de 5 ensayos de resistencia sea igual o mayor que la resistencia especificada en los planos y no más de un 20% de los ensayos de resistencia tengan valores menores que la resistencia especificada en los planos. Estos cuando se refiere a diseño según la parte IV-A del Reglamento del ACI 318.

Para estructuras diseñadas de acuerdo a la parte IV-B del Reglamento ACI-318 y para estructuras presentadas, el promedio de cualquier grupo de 3 ensayos consecutivos de resistencia de especímenes curados en el laboratorio que representan cada clase de concreto será igual o mayor que la resistencia especificada, y no más del 10% de los ensayos de resistencia tendrán valores menores que la resistencia especificada.

Cuando los especímenes curados en el laboratorio no cumplieran los requisitos de resistencia, el Ingeniero Supervisor deberá disponer el derecho de ordenar cambios en el concreto suficiente como para incrementar la resistencia y cumplir con los requisitos especificados.

Cuando en opinión del Ingeniero Residente, la resistencia de los especímenes curados en el campo está excesivamente debajo de las resistencias de los curados en el laboratorio, se pueden exigir al Ing. residente que mejore los procedimientos para proteger, mejorar y curar el concreto, en caso que se muestre deficiencias en la protección y curado, el Ing. Residente requerirá ensayos de acuerdo con "METODOS DE OBTENER, PROTEGER REPARAR Y ENSAYAR ESPECIFICACIONES DE CONCRETO ENDURECIDOS PARA RESISTENCIA A LA COMPRESION Y A LA FLEXION" (A.S.T.M.C.-42), ordenar pruebas de carga, como se indica en el capítulo 2 del (ACI-18), para aquella porción de la escritura donde ha sido colocado el concreto en duda.

En esta partida se está considerando el costo del encofrado por m<sup>2</sup> de pavimento, incluido en el análisis de costo unitario.

  
Pedro Josue Rios Valera  
INGENIERO CIVIL  
CIP: 59025



### METODO DE MEDICION

0300

La medición será por metro cubico (M3) de pavimento de concreto  $f'c=210$  kg/cm<sup>2</sup>,  $e=0.20$  m.

### FORMA DE PAGO

Se cancelará de acuerdo a la cantidad de metros cúbicos de pavimento de concreto  $f'c=210$  kg/cm<sup>2</sup>,  $e=0.20$  m., ejecutados y con la debida aprobación del Ingeniero Supervisor, bajo valorización según el metrado y precio unitario correspondiente.

5.02.00	Encofrado y Desencofrado en pases vehiculares y accesos
---------	---



### DESCRIPCION

Se refieren a la construcción de formas temporales para contener el concreto de modo que éste al endurecer, tome la forma que se estipule en los planos respectivos, tanto en dimensiones como en su ubicación en la estructura.

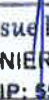
El encofrado a usarse deberá estar en óptimas condiciones garantizándose con éstos, alineamiento, idénticas secciones, economía, etc. El encofrado podrá sacarse a los 4 días de haberse llenado el elemento. Luego del fraguado inicial, se curará éste por medio de constantes baños de agua durante tres días como mínimo.

b. Procedimiento Constructivo:

Los encofrados deberán ser diseñados y construidos de modo que resistan totalmente al empuje del concreto al momento del llenado sin deformarse. Para dichos diseños se tomarán un coeficiente aumentativo de un impacto igual al 50% del empuje del material que deba ser recibido por el encofrado.

Antes de proceder a la construcción de los encofrados, el Constructor deberá obtener la autorización escrita del Supervisor, previa aprobación. Los encofrados para ángulos entrantes deberán ser achaflanados y aquellos para aristas, serán fileteados.

Los encofrados deberán ser construidos de acuerdo a las líneas de la estructura y apuntalados sólidamente para que se conserven su rigidez. En general, se deberán unir los encofrados por medios de pernos que pueden

  
Pedro Josue Rios Valera  
INGENIERO CIVIL  
CIP: 59025

00300



ser retirados posteriormente en todo caso, deberán ser contruidos de modo que se pueda fácilmente desencofrar.

Antes de depositar el concreto, los encofrados deberán ser convenientemente humedecidos y sus superficies interiores recubiertas adecuadamente con aceite, grasa o jabón, para evitar la adherencia del mortero.

No se podrá efectuar llenado alguno sin la autorización escrita del Supervisor, quien previamente habrá inspeccionado y comprobado las características de los encofrados.

El Constructor realizará el correcto y seguro diseño, presentando:

- Espesores y secciones correctas
- Inexistencia de deflexiones
- Elementos correctamente alineados

Se debe tener en cuenta:

- Velocidad y sistema de vaciado
- Cargas diversas como: material, equipo, personal, fuerzas, horizontales, verticales y/o impacto, evitar deflexiones, excentricidad, contra flechas y otros.
- Características de material usado, deformaciones, rigidez en las uniones, etc.
- Que el encofrado construido no dañe a la estructura de concreto previamente levantada.

No se permitirá cargas que excedan el límite, para el cual fueron diseñados los encofrados; asimismo no se permitirá la omisión de los puntales, salvo que esté prevista la normal resistencia sin la presencia del mismo. Esto deberá demostrarse previamente por medio de ensayos de probeta y de análisis estructural que justifique la acción.

#### Desencofrado

El desencofrado deberá hacerse gradualmente, estando prohibido las acciones de golpes, forzar o causar trepidación. Los encofrados apuntalados deben permanecer hasta que el concreto adquiera la resistencia suficiente para soportar con seguridad las cargas y evitar la ocurrencia de deflexiones permanentes no previstas, así como para resistir daños mecánicos tales como resquebrajaduras, fracturas, hendiduras o grietas.

En caso de concreto normal consideran los siguientes tiempos mínimos para



Pedro Josue Rios Valera  
INGENIERO CIVIL  
CIP: 59025



desencofrar:

0298



- a. Columnas, muros. Costado de vigas y zapatas 2 días
- b. Fondo de losas de luces cortas 10 días
- c. Fondo de vigas de gran luz y losas sin vigas 21 días
- d. Fondo de vigas de luces cortas 16 días
- e. Ménsulas o voladizos pequeños 21 días
- f. aligerados y losas macizas 07 días
- g. Fondo de escalera 08 días

Si se trata de concreto con aditivos de resistencia:

- a. Fondo de losas de luces cortas 4 días
- b. Fondo de vigas cortas 4 días
- c. Fondos de vigas de gran luz y losas sin vigas 14 días


La madera del encofrado para volver a ser usado no deberá presentar alabeos ni deformaciones y deberá ser limpiado con cuidado antes de ser colocado.

Se considerará como área de encofrado a la superficie de la estructura que será cubierta directamente por dicho encofrado.

Tolerancias

Las tolerancias admisibles en el concreto terminado son las siguientes:

i. En la vertical de la arista y superficies de columnas, placas y muros: En cualquier longitud de 3m. En todo lo largo.	6mm. 20mm.
j. En el alineamiento de aristas y superficies de vigas y losas: En cualquier longitud de 3m. En cualquier longitud de 6m. En todo lo largo.	6mm. 10mm. 20mm.
k. En la sección de cualquier elemento	5mm +10mm
l. En la ubicación de huecos: Pases, tuberías, etc.	5mm

  
Pedro Josue Rios Valera  
INGENIERO CIVIL  
CIP: 59025



## MÉTODO DE MEDICIÓN

0297

La unidad de medida será en metros cuadrados (m<sup>2</sup>) de encofrado y desencofrado.

## BASES DE PAGO

El pago será por metro cuadrado (m<sup>2</sup>) según precio unitario del contrato entendiéndose que dicho precio y pago constituirá la compensación total por toda la mano de obra incluyendo las leyes sociales, materiales, herramientas y se cancelará de acuerdo a los metrados realmente ejecutados en obra.

5.03.00	Acero f'y = 4200 kg/cm <sup>2</sup> en pases vehiculares y accesos
---------	--



## DESCRIPCION

El acero es un material obtenido de fundición de altos hornos, para el refuerzo del concreto generalmente logrado bajo las Normas ASTM-A-615, A-616, A-617; en base a su carga de fluencia  $F' y = 4,200 \text{ Kg/cm}^2$ , carga de rotura mínimo  $5,900 \text{ Kg/cm}^2$ , elongación de 20 cm mínimo 8%

### Varillas de Refuerzo:

La varilla de acero destinadas reforzar el concreto, cumplirá con las Normas ASTM-A-15 (varillas de acero de lingote intermedio), tendrá corrugaciones para su adherencia con el concreto, el que debe de ceñirse a lo especificado en las Normas ASTM-A-305.

Las varillas deben de estar libres de defectos, dobleces y/o curvas, no se permitirá el redoblado ni enderezamiento del acero obtenido en base a torsiones y otras formas de trabajo en frío.

Pedro Josue Rios Valera  
INGENIERO CIVIL  
CIP: 59025

### Doblado y Empalmes:

Las varillas de refuerzo se cortarán y doblarán de acuerdo con lo diseñado en los planos; el doblado debe de hacerse en frío, no se deberá doblar ninguna varilla parcialmente embebida en concreto; las varillas de 3/8", 1/2", 1/4 y 5/8" se doblarán con un radio mínimo de  $2 \frac{1}{2}$ " diámetros, no se permitirá el doblado ni enderezamiento de las varillas en forma tal que el material sea dañado.

La longitud de los traslapes para barras no será menor de 36 diámetros ni menor de 30 cm, para barras lisas será el doble del que se use para barras corrugadas.

00297



0296

**Colocación:**

Para colocar el refuerzo en su posición definitiva, será completamente limpiado de todas las escamas, óxidos sueltos y de toda suciedad que pueda reducir su adherencia; y serán acomodados en las longitudes y posiciones exactas señaladas en los planos respetando los estacionamientos, recubrimientos y traslapes indicados.

Las varillas se sujetarán y asegurarán firmemente al encofrado para impedir su desplazamiento durante el vaciado del concreto.



**Soldadura:**

Todo empalme con soldadura deberá de ser autorizado por el Proyectista o Ingeniero Supervisor.

Se usará electrodos de la clase AWS E-7018 (supercito de Oerlikon o similar) la operación de soldado debe de ejecutarse en estricto cumplimiento de las especificaciones del fabricante; el Contratista será el único responsable de las fallas que se produzcan cuando esta uniones sean sometidas a pruebas especificadas en las Normas ASTM-A-370.

**Almacenamiento:**

Todo elemento de acero a usarse en Obra debe de ser almacenado en depósito cerrado y no debe de apoyarse directamente en el piso, para ello debe de construirse parihuelas de madera de por lo menos de 30 cms de alto. El acero debe de almacenarse de acuerdo con los diámetros de tal forma que se pueda disponer en cualquier momento, debe de mantenerse libre de polvo, los depósitos de grasa, aceites, aditivos, deben de estar alejados del acero.

**MÉTODO DE MEDICIÓN**

La medición será por Kilogramo (Kg) de Acero de Refuerzo F'Y=4200 Kg/cm<sup>2</sup>. La medición de dicho pago, constituye la compensación total por la mano de obra, suministro de materiales hasta el lugar de ubicación de las obras, equipos y herramientas, para la correcta ejecución de la partida.

**BASES DE PAGO**

El pago de la partida de Acero de Refuerzo F'Y=4200 Kg/cm<sup>2</sup>, será por

Pedro José Ríos Valera  
INGENIERO CIVIL  
CIP: 59025

00296



Kilogramo (Kg) y aprobado por el Ingeniero Supervisor, bajo valorización según el metrado y precio unitario correspondiente.

0295

5.04.00	Curado en pases vehiculares
---------	-----------------------------



**DESCRIPCION**

Consiste en el curado de pases vehiculares, losa haciendo uso de una mochila pulverizadora de tal manera se regara el aditivo químico una vez terminados los vaciados de concreto.

**METODO DE MEDICION**

El trabajo ejecutado se medirá por metro cuadrado (m<sup>2</sup>) de curado , Dicho trabajo será verificado y aprobado por el Ing. supervisor.

**FORMA DE PAGO**

Se cancelará de acuerdo a los metros cuadrados (m<sup>2</sup>) que han sido curados y aprobado por el Ingeniero Supervisor, bajo valorización según el metrado y precio unitario, dicho pago, constituye la compensación total por la mano de obra, materiales, equipo, herramientas, riego e imprevistos necesarios para completar el ítem.

5.05.00	Juntas Longitudinales en accesos
---------	----------------------------------

*Pedro Josue Rios Valera*  
INGENIERO CIVIL  
CIP: 59025

**DESCRIPCIÓN**

Este trabajo se refiere a la construcción de juntas transversales de construcción que controlan el agrietamiento transversal de las losas de concreto y garantizan la transferencia efectiva de cargas entre las losas adyacentes que se encuentran detallados en los planos.

Estas losas de concreto sometidas a tránsito vehicular, cuya disposición, clasificación, diseño y el espaciamiento, profundidad de corte y distribución de estas juntas, se indican en los planos respectivos. Asimismo, la ubicación, dimensionamiento y espaciamiento de los



pasajuntas de acero (dowells) que componen las juntas se especifican en los planos respectivos.

0294



## MATERIALES

### ❖ Tubo de PVC

Estos tubos permitirán el deslizamiento libre de los pasajuntas adentro del concreto.

Las dimensiones tanto de diámetro y Longitud están especificadas en los planos del proyecto.

Las capsulas que se generan con los tubos de PVC deberán ingresar al paño adyacente una Longitud mínima de 5cm para asegurar el hermetismo del encapsulamiento y evitar la corrosión del acero.

Pedro Josue Rios Valera  
INGENIERO CIVIL  
CIP/ 59025

### ❖ Acero

En las juntas Longitudinales que muestren las especificaciones del Proyecto y/o en los sitios en que indique el Supervisor, se colocarán pasadores constituidos por barras corrugadas de acero embebidas en concreto en un paño y en el paño adyacente insertada en un tubo de PVC que permita su deslizamiento libre en el concreto, como mecanismo para garantizar la transferencia efectiva de carga entre las losas adyacentes.

Las barras serán de acero redondo y corrugado con límite de fluencia ( $f_y$ ) mínimo de 420 MPa (4200 kg/cm<sup>2</sup>); ambos extremos de los pasadores deberán estar libres de rebabas cortantes. En general, las barras deberán estar libres de cualquier imperfección o deformación que restrinja su deslizamiento libre dentro del concreto.

Las características y dimensiones de los pasadores y las varillas de unión serán las indicadas en el Proyecto.

El casquete para los pasadores colocados en las juntas transversales de dilatación deberá ser de metal u otro tipo de material aprobado y deberá





tener la longitud suficiente para cubrir entre 5 cm y 7,5 cm del pasador, debiendo ser cerrado en el extremo y con un tope para mantener la barra al menos a 2,5 cm del fondo del casquete. Los casquetes deberán estar diseñados para que no se desprendan de los pasadores durante la construcción.

#### ❖ **Asfalto para el sellado de juntas**

El espacio libre que quedara entre paños se rellenara con Asfalto, el cual garantizara el sellado de las juntas, así como también permitirá los cambios de dimensiones a causa de los cambios de temperatura.

El espesor y la profundidad del relleno con asfalto, estará indicado en el diseño del proyecto.

#### **EQUIPOS**



#### **Equipos de lavado, secado y sellado de juntas**

Serán los recomendados por el fabricante del sello y deberán contar con la aprobación del Supervisor, antes del inicio de las labores correspondientes.

#### **Compresores de aire**

El Ing. Residente deberá garantizar el adecuado secado y limpieza de la cavidad de la junta. Para ello, deberá proponer, para evaluación y aprobación del Supervisor, los equipos más apropiados, dentro de las restricciones ambientales que puedan existir. Para el correcto secado y limpieza de las juntas se podrán utilizar compresores de aire, de 1 MPa (10 kg/cm<sup>2</sup>) y caudal de 70 l/s.

#### **Equipos para la inserción del sello**

Los equipos deberán ser los recomendados por los fabricantes del material de sello y aprobados por el Supervisor.

  
Pedro Josue Rios Valera  
INGENIERO CIVIL  
CIP: 59025



## REQUERIMIENTOS DE CONSTRUCCION



0292

### Colocación de los pasadores

Salvo que los pasadores se introduzcan por vibración en el pavimento mediante máquinas adecuadas para ello, deberán disponerse en su ubicación final con anterioridad al vertido de concreto sobre canastas de varillas metálicas, suficientemente sólidas y con uniones soldadas que se fijarán a la base de un modo firme.

Los pasadores se colocarán paralelos entre sí y al eje de la junta, en la ubicación que se tenga prevista para la junta, de acuerdo con lo que establezca el Proyecto. Se deberá dejar una referencia precisa que defina dicha posición a la hora de completar la junta.

Se deberá tener en cuenta la colocación de la capsula con los tubos de PVC según se indica en el Proyecto.

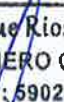
### Ejecución de las juntas

Las juntas longitudinales y transversales de construcción del pavimento de concreto se realizarán en las dimensiones, características y empleando los materiales que establezca el Proyecto.

Se tendrá especial cuidado que el asfalto que se coloque a lo largo de la junta sea homogéneo y quede perfectamente compactado, especialmente cuando la junta sea del tipo machihembrado.

### Sellado de Juntas

El sistema de sellado de juntas deberá garantizar la hermeticidad del espacio sellado, la adherencia del sello a las caras de la junta, la resistencia a la fatiga por tracción y compresión; la resistencia al arrastre por las llantas de los vehículos; la resistencia a la acción del agua, a los solventes, a los rayos ultravioleta y a la acción de la gravedad y el calor, con materiales estables y elásticos.

  
Pedro Josue Rios Valera  
INGENIERO CIVIL  
CIF: 59025



## CALIDAD DEL TRABAJO TERMINADO

0291

### a) Alineación de los pasadores

Los pasadores deberán estar correctamente alineados, según lo indica el proyecto.

La alineación de los pasadores se podrá verificar mediante tomografía magnética, empleando un dispositivo MIT Scan 2 u otro equipo aprobado por el Supervisor.

Si se advierten desviaciones superiores a las consideradas en el presente documento, el Ing. Residente dispondrá de las siguientes opciones:

- Realizar, a su costo, los trabajos de realineación de las varillas desviadas, empleando un procedimiento validado por la experiencia y aceptado por el Supervisor.
- No realizar ninguna intervención.



### b) Transferencia de carga en las juntas

Se deberá comprobar la transferencia de carga, tanto en las juntas longitudinales como en las transversales, siguiendo las indicaciones del Proyecto. En ellos se fijarán también los valores mínimos admisibles y los procedimientos a seguir en caso de incumplimiento.

### METODO DE MEDICION:

Esta partida se medirá por metro lineal (m) de junta construida y aprobada por el Supervisor

### FORMA DE PAGO

Esta partida, medida en la forma descrita anteriormente se pagará al precio unitario de la presente partida del contrato.

  
Pedro Josue Rios Valera  
INGENIERO CIVIL  
CIP: 59025



5.06.00 Juntas Transversales en accesos

0290

### DESCRIPCIÓN

Este trabajo se refiere a la construcción de juntas transversales de construcción que controlan el agrietamiento transversal de las losas de concreto y garantizan la transferencia efectiva de cargas entre las losas adyacentes que se encuentran detallados en los planos.

Estas losas de concreto sometidas a tránsito vehicular, cuya disposición, clasificación, diseño y el espaciamiento, profundidad de corte y distribución de estas juntas, se indican en los planos respectivos. Asimismo, la ubicación, dimensionamiento y espaciamiento de los pasajuntas de acero (dowells) que componen las juntas se especifican en los planos respectivos.

### MATERIALES



  
Pedro Josue Rios Valera  
INGENIERO CIVIL  
CIP: 59025

#### ○ **Tubo de PVC**

Estos tubos permitirán el deslizamiento libre de los pasajuntas adentro del concreto.

Las dimensiones tanto de diámetro y Longitud están especificadas en los planos del proyecto.

Las capsulas que se generan con los tubos de PVC deberán ingresar al paño adyacente una Longitud mínima de 5cm para asegurar el hermetismo del encapsulamiento y evitar la corrosión del acero.

#### ○ **Acero**

En las juntas Longitudinales que muestren las especificaciones del Proyecto y/o en los sitios en que indique el Supervisor, se colocarán pasadores constituidos por barras corrugadas de acero embebidas en concreto en un paño y en el paño adyacente insertada en un tubo de PVC que permita su deslizamiento libre en el concreto, como mecanismo para garantizar la transferencia efectiva de carga entre las losas adyacentes.



0289

Las barras serán de acero redondo y corrugado con límite de fluencia ( $f_y$ ) mínimo de 420 MPa (4200 kg/cm<sup>2</sup>); ambos extremos de los pasadores deberán estar libres de rebabas cortantes. En general, las barras deberán estar libres de cualquier imperfección o deformación que restrinja su deslizamiento libre dentro del concreto.

Las características y dimensiones de los pasadores y las varillas de unión serán las indicadas en el Proyecto.

El casquete para los pasadores colocados en las juntas transversales de dilatación deberá ser de metal u otro tipo de material aprobado y deberá tener la longitud suficiente para cubrir entre 5 cm y 7,5 cm del pasador, debiendo ser cerrado en el extremo y con un tope para mantener la barra al menos a 2,5 cm del fondo del casquete. Los casquetes deberán estar diseñados para que no se desprendan de los pasadores durante la construcción.

○ **Asfalto para el sellado de juntas**

El espacio libre que quedará entre paños se rellenará con Asfalto, el cual garantizará el sellado de las juntas, así como también permitirá los cambios de dimensiones a causa de los cambios de temperatura.

El espesor y la profundidad del relleno con asfalto, estará indicado en el diseño del proyecto.

## EQUIPOS

a) **Equipos de lavado, secado y sellado de juntas**

Serán los recomendados por el fabricante del sello y deberán contar con la aprobación del Supervisor, antes del inicio de las labores correspondientes.

  
Pedro Josue Rios Valera  
INGENIERO CIVIL  
CIP: 59025



**b) Compresores de aire**

0288

El Ing. Residente deberá garantizar el adecuado secado y limpieza de la cavidad de la junta. Para ello, deberá proponer, para evaluación y aprobación del Supervisor, los equipos más apropiados, dentro de las restricciones ambientales que puedan existir. Para el correcto secado y limpieza de las juntas se podrán utilizar compresores de aire, de 1 MPa (10 kg/cm<sup>2</sup>) y caudal de 70 l/s.

**c) Equipos para la inserción del sello**

Los equipos deberán ser los recomendados por los fabricantes del material de sello y aprobados por el Supervisor.

**REQUERIMIENTOS DE CONSTRUCCION**



**a) Colocación de los pasadores**

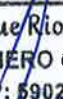
Salvo que los pasadores se introduzcan por vibración en el pavimento mediante máquinas adecuadas para ello, deberán disponerse en su ubicación final con anterioridad al vertido de concreto sobre canastas de varillas metálicas, suficientemente sólidas y con uniones soldadas que se fijarán a la base de un modo firme.

Los pasadores se colocarán paralelos entre sí y al eje de la junta, en la ubicación que se tenga prevista para la junta, de acuerdo con lo que establezca el Proyecto. Se deberá dejar una referencia precisa que defina dicha posición a la hora de completar la junta.

Se deberá tener en cuenta la colocación de la capsula con los tubos de PVC según se indica en el Proyecto.

**b) Ejecución de las juntas**

Las juntas longitudinales y transversales de construcción del pavimento de concreto se realizarán en las dimensiones, características y empleando los materiales que establezca el Proyecto.

  
Pedro Josue Rios Valera  
INGENIERO CIVIL  
CIP: 59025



Se tendrá especial cuidado que el asfalto que se coloque a lo largo de la junta sea homogéneo y quede perfectamente compactado, especialmente cuando la junta sea del tipo machihembrado.

**c) Sellado de Juntas**

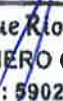
El sistema de sellado de juntas deberá garantizar la hermeticidad del espacio sellado, la adherencia del sello a las caras de la junta, la resistencia a la fatiga por tracción y compresión; la resistencia al arrastre por las llantas de los vehículos; la resistencia a la acción del agua, a los solventes, a los rayos ultravioleta y a la acción de la gravedad y el calor, con materiales estables y elásticos.



**a. Instante de aplicación del sello**

Las juntas deberán ser selladas pasados 21 a 28 días de edad del concreto, tan pronto como las condiciones climáticas lo permitan y antes que el pavimento sea abierto al tránsito. En el momento de la aplicación del componente de sello, la temperatura ambiental deberá estar por encima de 6°C y no debe haber precipitaciones pluviales.

El sello se deberá realizar, preferiblemente, en horas diurnas, En caso de que se requiera la aplicación del material de sello antes de la edad especificada, se deberán utilizar imprimantes que creen una barrera de vapor y garanticen una total adherencia del material sellante a los bordes de la junta.

  
Pedro Josue Rios Valera  
INGENIERO CIVIL  
CIP: 59025

**b. Instalación del sello**

Antes de sellar las juntas, el Ing. Residente deberá demostrar que el equipo y los procedimientos para preparar, mezclar y colocar el sello producirán un sello de junta satisfactorio. El Supervisor deberá verificar que los procedimientos de instalación propuestos estén de acuerdo con las indicaciones del fabricante.

Antes de iniciar esta tarea en forma masiva, se ejecutarán dos pruebas de instalación en juntas, de 50 m cada una, las cuales deberán ser aprobadas por el Supervisor.



0286

Para conservar un buen nivel de productividad y calidad, se deberán mantener durante el período total de la obra, las personas y los equipos de trabajo usados para estas pruebas. Los cambios del personal, materiales o equipos, deberán ser notificados al Supervisor e implican la realización de nuevos tramos de prueba.

Las juntas deberán ser verificadas en lo que corresponde a ancho, profundidad, alineamiento y preparación de la superficie de los bordes de junta, y el material de sello deberá tener la aprobación del Supervisor, antes que sea aplicado.

Se deberá enrasar el sello pasando una herramienta en ambas direcciones, para asegurar una aplicación libre de aire. La superficie del sello deberá quedar 3 mm por debajo de los bordes de la junta.

El sello que no pegue a la superficie de la pared de junta, contenga huecos o falle en su tiempo de curado, será rechazado y deberá ser reemplazado por el Ing. Residente, sin costo adicional alguno para la entidad contratante.

### CALIDAD DEL TRABAJO TERMINADO



#### c) Alineación de los pasadores

Los pasadores deberán estar correctamente alineados, según lo indica el proyecto.

La alineación de los pasadores se podrá verificar mediante tomografía magnética, empleando un dispositivo MIT Scan 2 u otro equipo aprobado por el Supervisor.

Si se advierten desviaciones superiores a las consideradas en el presente documento, el Ing. Residente dispondrá de las siguientes opciones:

  
Pedro Josue Rios Valera  
INGENIERO CIVIL  
CIP: 59025





- Realizar, a su costo, los trabajos de realineación de las varillas desviadas, empleando un procedimiento validado por la experiencia y aceptado por el Supervisor.
- No realizar ninguna intervención.

Si acoge la segunda opción, de ello se dejará constancia en el acta de recepción definitivo de la obra y los registros respectivos se incluirán en el informe final de Supervisión. En tal evento, serán de responsabilidad exclusiva del Ing. Residente los agrietamientos transversales que se presenten en las losas a causa de la falta de alineación, durante el período de vigencia de la garantía de estabilidad de la obra y, por lo tanto, estará obligado a reconstruir las losas afectadas y a reponer, a su costo, todo el sistema de transferencia de carga de ellas, a satisfacción completa de la entidad contratante, durante dicho período.

**d) Transferencia de carga en las juntas**

Se deberá comprobar la transferencia de carga, tanto en las juntas longitudinales como en las transversales, siguiendo las indicaciones del Proyecto. En ellos se fijarán también los valores mínimos admisibles y los procedimientos a seguir en caso de incumplimiento.



**METODO DE MEDICION:**

Esta partida se medirá por metro lineal (m) de junta construida y aprobada por el Supervisor

**BASES DE PAGO**

Esta partida, medida en la forma descrita anteriormente se pagará al precio unitario de la presente partida del contrato.

  
Pedro Josue Rios Valera  
INGENIERO CIVIL  
CIP: 59025



5.07.00	Juntas Construcción en accesos	0284
---------	--------------------------------	------

La siguiente partida consiste en la colocación de una junta con mezcla asfáltica de espesor 1" en el empalme entre los diferentes elementos de concreto. Los materiales y procedimientos que se empleen para construir las juntas deben ser previamente aprobadas por la inspección.

**UNIDAD DE MEDICIÓN:**

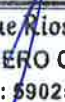
La medición será por metro lineal ejecutado.



**FORMA DE PAGO:**

La cantidad determinada según el método de medición, será pagada al precio unitario del contrato, y dicho pago constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para completar la partida.

5.08.00	Zapatas de 1 x1 concreto f'c = 175 kg/cm2
---------	---

  
Pedro Josue Rios Valera  
INGENIERO CIVIL  
CIP: 59025

**GENERALIDADES**

Forman parte de estas especificaciones, todas las notas y detalles que aparecen en los planos estructurales, así como las recomendaciones indicadas en las siguientes normas:

- Reglamento Nacional de Edificaciones
- Norma E.070                      Albañilería
- Norma E.030                      Diseño Sismo resistente
- Norma E.060                      Concreto Armado

Las especificaciones técnicas aquí indicadas complementan lo mostrado en los planos del Proyecto de Estructuras. El Contratista respetará lo indicado en los planos y en esta especificación, pudiendo proveer mayor cantidad o calidad de materiales.



Cuando de acuerdo a estas especificaciones o a la Supervisión, se requiera autorización previa para ejecutar ciertos trabajos de obra, el Contratista comunicará al Supervisor con 48 horas de anticipación la iniciación de las mismas.

Las ocurrencias técnicas de la obra se llevarán en un registro anexo al Cuaderno de Obra, que deberá incluir los siguientes ítems:

- ✓ Calidad y proporciones de los materiales del concreto
- ✓ Construcción de encofrados y apuntalamiento
- ✓ Colocación del refuerzo
- ✓ Mezcla, colocación y curado del concreto
- ✓ Progreso general de la obra



En el Cuaderno de Obra deberá indicarse el nombre y la numeración de los documentos que forman parte de este Registro en la oportunidad de su ocurrencia.

La Supervisión certificará el Registro indicado en párrafo anterior.

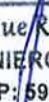
### ALMACENAMIENTO DE LOS MATERIALES EN OBRA

Los materiales deberán almacenarse en obra, de manera tal, que se evite su deterioro o contaminación. El cemento podrá ser suministrado en bolsas o a granel; el cemento en bolsas será almacenado en lugar techado fresco, libre de humedad y protegido de la humedad externa. El cemento a granel será almacenado en silos metálicos que impidan el ingreso de humedad.

Los agregados serán almacenados de manera de impedir la segregación de los mismos y su contaminación con otros materiales, o su mezclado con agregados de características diferentes.

Las varillas de refuerzo de acero serán almacenadas en un lugar seco aislado del suelo y protegiéndose de la humedad, tierra, sales, aceites o grasas.

Los aditivos serán almacenados siguiendo las recomendaciones del fabricante. Se prevendrá la contaminación, evaporación o deterioro de los mismos.

  
Pedro Josue Kios Valera  
INGENIERO CIVIL  
CIP: 59025



## MATERIALES PARA CONCRETO

0282

### **CEMENTO**

Todo cemento a emplearse a niveles sobre el terreno natural deberá ser cemento PORTLAND (TIPO V), y Tipo MS según lo requiera, de una marca acreditada que conforme las especificaciones ITINTEC 334.001, ASTM-C-150. En todo caso, el cemento deberá ser aceptado solamente con aprobación expresa de la Supervisión, que se basará en los certificados de ensayos obtenidos de laboratorios reconocidos.



El cemento se podrá emplear ya sea que venga a granel o envasado en bolsas. El cemento deberá almacenarse y manipularse, de manera que se proteja en todo tiempo contra la humedad, cualquiera que sea su origen y en forma que sea fácilmente accesible para su inspección e identificación. Los lotes de cemento deberán usarse en el mismo orden en que sean recibidos. Cualquier cemento que se haya aterronado o compactado, o de cualquier otra manera se haya deteriorado, no deberá ser usado. Una bolsa de cemento queda definida como la cantidad contenida en un envase original intacto del fabricante que pesa 42.5 Kg o de una cantidad de cemento a granel equivalente.

El cemento pasado o recuperado de la limpieza de las bolsas no deberá ser usado en la obra.

**Pedro Josue Rios Valera**  
INGENIERO CIVIL  
CIP: 59025

### **AGREGADOS**

Los agregados que se usarán son: el agregado grueso (piedra partida) o grava y el agregado fino o arena.

Los agregados finos y gruesos deberán ser considerados como ingredientes separados y deberán cumplir con los requisitos de las Normas ITINTEC 400.037, AASHTO M-6 (agregado fino) y AASHTO M-80 (agregado grueso).

Los agregados que no cumplan algunos de los requisitos indicados podrán ser utilizados siempre que se demuestre mediante un informe técnico, sustentado con pruebas de laboratorio, que puedan producir concretos de las propiedades requeridas.

Los agregados seleccionados deben ser aprobados por la Supervisión, antes de ser utilizados en la proporción del concreto.



0281

Los agregados seleccionados deberán ser procesados, transportados, y pesados de manera tal, que la pérdida de finos sea mínima, que se mantenga uniformidad, que no se produzca contaminación por sustancias extrañas y que no se presente rotura o segregación importante en ellos.



### Agregado Fino

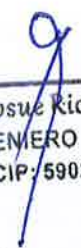
Deberá ser de arena limpia, silicosa y lavada, de granos duros, fuertes, resistentes y lustrosos, libres de cantidades perjudiciales de polvo, terrones, partículas suaves o escamosas, esquistos o pizarra, álcalis y materiales orgánicos.

Los porcentajes de sustancias deletéreas en la arena no excederán los valores siguientes:

MATERIAL	% PERMISIBLE POR PESO
Material que pasa la malla N° 200 ASMT C-117	3 1
Lutitas, ASTM C-123, gravedad específica de líq. Denso, 1.95. Arcilla ASTM C-142	1
Otras sustancias deletéreas: álcalis, Mica, granos cubiertos de otros materiales, partículas blandas o escamosas y turba.	2
Total de materiales deletéreos	5

La arena utilizada para la mezcla del concreto será bien graduada y al probarse por medio de mallas Standard (ASTM C-136), deberá cumplir con los límites siguientes:

Malla	% que pasa
3/8"	100
4	90 - 100
8	70 - 95
16	50 - 85

  
Pedro Josue Rios Valera  
INGENIERO CIVIL  
CIP: 59025

00281



30	30 - 70
50	10 - 45
100	0 - 10

0280

El módulo de fineza de la arena estará en los valores de 2.50 a 2.90.

a) Agregado Grueso

Deberá ser de piedra o grava, rota o chancada, de grano duro y compacto, la piedra deberá estar limpia de polvo, materia orgánica o barro, marga u otra sustancia de carácter deletéreo.

La granulometría seleccionada deberá permitir obtener la máxima densidad del concreto con una adecuada trabajabilidad en función de las condiciones de colocación de la mezcla.

El tamaño máximo nominal del agregado grueso, no deberá ser mayor de:

- Un quinto de la menor dimensión entre caras de encofrados, o
- Un tercio del peralte de la losa, o
- Tres cuartos del espacio libre mínimo entre varillas individuales del refuerzo.

En columnas, la dimensión máxima del agregado no será mayor de 3/4 de la mínima distancia entre barras.

Estas limitaciones podrán ser obviadas, sí a juicio de la Supervisión, la trabajabilidad del concreto y los procedimientos de compactación son tales, que el concreto puede ser colocado sin que se formen cangrejas o vacíos.

La granulometría del agregado grueso deberá cumplir los siguientes requisitos:

  
Pedro Josue Rios Valera  
INGENIERO CIVIL  
CIP: 59025





Granulometría	% que pasa							
	2½"	2"	1½"	1"	¾"	½"	3/8"	N°4
N° 7 (½" - N° 4)	-	-	-	-	100	90-100	40-70	0-15
N° 67 (¾" - N° 4)	-	-	-	100	90-100	-	20-55	0-10
N° 7 (1" - N° 4)	-	-	100	95-100	-	25-60	-	0-10
N° 467 (½" - N° 4)	-	100	95-100	-	35-70	-	10-30	0-5
N° 357 (2" - N° 4)	100	95-100	-	35-70	-	10-30	-	0-5
N° 4 (½" - ¾)	-	100	90-100	20-55	0-15	-	0-5	-
N° 3 (2" - 1")	100	90-100	35-70	0-15	-	0-5	-	-

### AGUA

El agua usada para preparar concreto armado, o concreto en el cual se han empotrar elementos metálicos, no deben contener cantidades perjudiciales de cloruros. La tabla 4.4.4 del Capítulo 4 de la Norma E-060 indica los contenidos máximos de cloruros que pueden aportar los ingredientes, incluyendo el agua, los agregados, el cemento y los aditivos.

En general, el agua que contiene menos de 2000 partes por millón (ppm) de sólidos disueltos totales se considera satisfactoria para la elaboración de concreto. El agua que contiene más de 2000 ppm de sólidos disueltos se debe someter a ensayos para determinar su efecto sobre la resistencia y el tiempo de fraguado del concreto que con ella se elabora.

El agua de mar no es adecuada para elaborar concreto armado con elementos de acero, ya que aumenta el riesgo de corrosión de las armaduras. Esta corrosión se acelera si el elemento está ubicado en un ambiente cálido y húmedo.

El agua a emplearse en las preparaciones del concreto debe ser fresca, limpia, libre de sustancias perjudiciales como aceite, ácidos, álcalis, sales minerales, materias orgánicas partículas de humus, fibras vegetales, etc. Deberá proveerse al lugar de obra por medio de cisternas que no la contaminen. Asimismo, el lugar de almacenaje también deberá evitar la contaminación del líquido.

  
Pedro Josue Rios Valera  
INGENIERO CIVIL  
CIP: 59025





## ADITIVOS

0278

Los aditivos que deban emplearse en el concreto, estarán sujetos a la aprobación escrita previa del Supervisor.



Debe demostrarse que el aditivo es capaz de mantener esencialmente la misma composición y rendimiento del concreto en toda la obra donde se use el producto en las proporciones establecidas.

Los aditivos a usarse en el concreto deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Norma ITINTEC 339.086 ó ASTM correspondiente.

El Contratista proporcionará al Supervisor, la dosificación recomendable del aditivo y los efectos perjudiciales en caso de variación del mismo por exceso o defecto.

Los aditivos empleados en la obra, deberán ser de la misma marca y composición que los utilizados en la selección de las proporciones del concreto.

En la selección de la proporción del aditivo en el concreto se tendrá en consideración las recomendaciones del fabricante, las propiedades del concreto, las características de los agregados, la resistencia a la compresión especificada, las condiciones de obra, el procedimiento de colocación empleado y los resultados de las pruebas de laboratorio.

## PRODUCCION DE CONCRETO

### Dosificación

El concreto que se use deberá adquirir la resistencia mínima a la compresión indicada en los planos, a los 28 días. Con este objeto, se dosificará para una resistencia mayor a la especificada, según el coeficiente de desviación estándar previsto por el Contratista.

El diseño de la mezcla deberá efectuarse de acuerdo a la práctica recomendable para el diseño de mezclas de concreto, y deberá ser presentado por el Contratista para la aprobación del Supervisor.

La selección de las proporciones de los materiales integrantes del concreto deberá permitir que se logre la trabajabilidad y consistencia que permitan

  
Pedro José Ríos Valera  
INGENIERO CIVIL  
CIP: 59025





que el concreto sea manejado fácilmente en los encofrados y alrededor del acero sin segregación o exudación excesiva y se cumpla con los requisitos especificados para los ensayos de resistencia en compresión.



Las proporciones de la mezcla de concreto, incluida la relación agua-cemento deberán ser seleccionadas sobre la base de mezclas de prueba preparadas con los materiales a ser empleados y ensayos de compresión. El Contratista indicará las proporciones de los materiales a ser empleados.


En la elaboración de mezclas de prueba se tendrá en consideración:

- a) Que los materiales utilizados y las combinaciones de los mismos, sean aquellos previstos para utilizarse en obra.
- b) Que deberán prepararse empleando no menos de tres diferentes relaciones agua-cemento, o contenidos de cemento, a fin de obtener un rango de resistencia promedio deseada.
- c) El asentamiento de mezclas de prueba deberá estar dentro del rango de más o menos 20 mm del máximo permitido.
- d) Por cada mezcla de prueba deberán prepararse y curarse por lo menos tres probetas para cada edad de ensayo. Se seguirá lo indicado en la Norma ASTM C 192.
- e) En base a los resultados de los ensayos de las probetas, deberá construirse curvas que muestren la interrelación entre la relación agua-cemento, y la resistencia en compresión.

La relación agua-cemento máxima, o el contenido de cemento mínimo seleccionados, deberán ser aquellos que en la curva muestren que se ha de obtener la resistencia promedio requerida.

El diseño de mezclas deberá indicar el tipo de consistencia que se utilizará. La consistencia del concreto se medirá por el Método del Asiento en el Cono de Abrahams, expresado en número entero de centímetros y el tipo de consistencia que se utilizará será el siguiente:

Tipo de consistencia	Medida en el Cono de Abrahams (cm)	Tolerancia (cm)
Seca	0-2	0
Plástica	3-5	±1
Blanda	6-9	±1

  
**Pedro Josue Rios Valera**  
INGENIERO CIVIL  
CIP: 59025



Fluida	10-5	±2
Líquida	>16	±3

La toma de muestras para la medición de la consistencia se hará entre  $\frac{1}{4}$  y  $\frac{3}{4}$  de la descarga, en cantidad suficiente para tres medidas; la media aritmética de las mismas será el valor característico.

### MEZCLADO

#### a) Equipo

El mezclado del concreto deberá hacerse en una mezcladora del tipo apropiado que pueda asegurar una distribución uniforme del material mezclado por dosificación y no deberá exceder la capacidad y número de revoluciones por minutos regulados por el fabricante.



#### b) Tiempo de Mezclado

El tiempo mínimo de mezclado deberá ser de  $1 \frac{1}{2}$  minutos. Durante el tiempo de mezclado, el tambor deberá girar a una velocidad periférica de aproximadamente 200 pies por minuto.

Los periodos de mezclado deberán controlarse desde el momento en que todos los materiales, incluso el agua, se encuentren efectivamente en el tambor de la mezcladora.


Todo el concreto que se obtenga será usado inmediatamente después de haber sido mezclado y el concreto que haya sido puesto en obra dentro de la media hora del mezclado, no será usado y será sacado inmediatamente fuera de ella.

#### c) Remezclado

El mezclado del concreto o mortero que haya endurecido parcialmente no será permitido.

### TRANSPORTE

Con el fin de reducir el manipuleo del concreto al mínimo, la mezcladora deberá estar ubicada lo más cerca posible del sitio donde se va a vaciar el concreto.

  
Pedro Josue Rios Valera  
INGENIERO CIVIL  
CIP: 59025



El concreto deberá transportarse de la mezcladora a los sitios donde va a vaciarse, tan rápido como sea posible, a fin de evitar las segregaciones y pérdidas de ingredientes.


El concreto deberá vaciarse en su posición tan cerca como sea posible, a fin de minimizar su manipuleo.

El equipo de transporte deberá ser capaz de proporcionar el abastecimiento de concreto al sitio de colocación sin segregación y sin interrupciones que originen la pérdida de plasticidad entre vaciados sucesivos.

El concreto no deberá ser transportado por medio de conductos o canales como método principal de construcción. Los conductos o canales podrán emplearse para transferir o verter el contenido de un método de transporte a otro.

Cuando el concreto sea vaciado después de ser conducido por conductos, el equipo deberá ser de tamaño y diseño apropiados como para asegurar el flujo continuo del mismo a través del canal.

## VACIADO

  
Pedro Josue Rios Valera  
INGENIERO CIVIL  
CIP: 59025



### a) Generalidades

Antes de comenzar el vaciado del concreto, deberá eliminarse el concreto endurecido y cualquier otra materia extraña que se encuentre en las superficies internas del equipo mezclador y transportador.

Antes de vaciar el concreto deberán eliminarse los residuos que pudieran encontrarse en los espacios que van a ser ocupados por el concreto; si las formas están construidas de madera, éstas deberán estar bien mojadas o aceitadas.

El refuerzo deberá estar firmemente asegurado en su posición y deberá contar con la aprobación del Supervisor

Por ninguna circunstancia deberá usarse en el trabajo, concreto que se haya endurecido parcialmente.

El concreto, en lo posible, deberá ser vaciado en las formas en su posición final, a fin de evitar que sea manipulado.



El proceso de vaciado deberá efectuarse en forma continua o en capas de espesor tal, que el concreto no sea depositado sobre otro que ya ha endurecido lo suficiente como para causar la formación de juntas o planos de vaciado dentro de la sección. Si una sección no puede vaciarse continuamente, entonces deberán disponerse juntas de construcción que se harán de acuerdo a las estipulaciones que se citan más adelante.

Las formas o encofrados para paredes, columnas o secciones delgadas de considerable altura, deberán estar provistas de aberturas o registros u otros medios que permitan que el concreto sea vaciado de una manera que evite la segregación, así como la acumulación de concreto endurecido en las formas o en el refuerzo metálico que se encuentra sobre el nivel del concreto.

#### b) Empates o Juntas


Antes de depositar o vaciar el concreto fresco en/o sobre concreto que se haya endurecido o fraguado, las formas deberán volverse a ajustar, al mismo tiempo que la superficie del concreto fraguado deberá picarse o rasparse con escobilla de alambre o tratarse como el Supervisor lo ordene. Deberá limpiarse bien, eliminando cualquier concreto inerte o materia extraña y/o exudada y luego proceder a saturarlo con agua.

El concreto que se vacíe o ponga en contacto con el concreto fraguado, deberá contener un exceso de mortero para asegurar así el empate o junta. Para asegurar efectivamente la presencia de este exceso de mortero en la junta que se va a producir entre el concreto fresco y el fraguado, la superficie limpia y saturada del concreto deberá primeramente ser tratada o cubierta con una mano de lechada de cemento puro sobre el que deberá vaciarse el cemento fresco, cuidando de hacer esto antes de que la lechada haya iniciado su fraguado.

#### **CONSOLIDACION**

La consolidación del concreto se efectuará mediante vibradores, los que deben funcionar con una frecuencia mínima de 7,000 vibraciones por minuto. No se permitirá la sobre vibración. La vibración será la suficiente para consolidar el concreto.

La velocidad de vaciado del concreto no será mayor que la velocidad de vibrado, para que el concreto sea colocado y consolidado correctamente.

  
Pedro Josue Rios Valera  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 59025



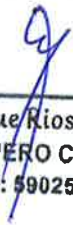
El vibrado debe ser tal que se embeban en el concreto todas las barras de refuerzo, que llegue el concreto a todas las esquinas y se elimine todo el aire de manera que no queden cangrejeras ni vacíos tipo panal de abeja, ni planos débiles.

La distancia entre puntos de aplicación del vibrador será de 0.45 a 0.75 m. En cada punto se mantendrá alrededor de 15 segundos. La vibración en cualquier punto deberá ser de duración suficiente para lograr la consolidación, pero sin prolongarse al punto en que ocurra segregación.

Durante las operaciones de vaciado de concreto, se debe mantener vibradoras de reserva en la obra. Las vibradoras deberán ser de un tipo y diseño aprobados y no deberán ser usadas como medio de compactar el concreto.

CURADO

a) Generalidades

  
Pedro Josue Rios Valera  
INGENIERO CIVIL  
CIP: 59025



El curado de concreto deberá iniciarse tan pronto como sea posible. El concreto deberá ser protegido de secamiento prematuro, temperaturas excesivamente calientes o frías, esfuerzos mecánicos y deberá ser mantenido con la menor pérdida de humedad a una temperatura relativamente constante por el periodo necesario para asegurar la hidratación del cemento y el endurecimiento del concreto.

Los materiales y métodos de cura deberán ser aprobados por el Supervisor.

b) Conservación de la Humedad

El concreto será curado por un periodo no menor de 7 días consecutivos, mediante un método aprobado o combinación de métodos aplicables a las condiciones locales.

El Contratista deberá tener todo el equipo necesario para el curado o protección del concreto, disponible y listo para su empleo antes de empezar el vaciado del concreto.

c) Protección contra Daños Mecánicos

Durante el curado, el concreto será protegido de perturbaciones por daños mecánicos, tales como esfuerzos producidos por cargas, choques pesados



y vibración excesiva. Todas las superficies de concreto ya terminadas deben ser protegidas de daños producidos por los equipos de construcción o materiales, con la aplicación de procedimientos de curado, por lluvia o agua corrida. Estructuras auto portantes no deben ser cargadas de modo tal, que esfuercen el concreto.




### Diseño de mezcla

El Contratista hará sus diseños de mezcla, los que deberán estar respaldados por los certificados de ensayos efectuados en laboratorio competente: En estos se deben indicar las proporciones, tipo de granulometría de los agregados, tipo y cantidad de cemento a usarse, así como la relación agua cemento. Los gastos de estos ensayos serán por cuenta del Contratista.

El Contratista deberá trabajar en base a los resultados obtenidos en el laboratorio siempre y cuando cumplan con las normas establecidas y presentará un diseño de mezcla para cada tipo de concreto a emplear y en caso emplear otra cantera, será exigible la presentación de nuevos ensayos y de un nuevo diseño de mezcla.

### MÉTODO DE MEDICIÓN

  
Pedro Josue Rios Valera  
INGENIERO CIVIL  
CIF: 59025

El trabajo ejecutado, será medido en metros cúbicos (m<sup>3</sup>).

### FORMA DE PAGO

Se cancelará de acuerdo al metrado establecido en el Valor Referencial.

5.09.00	Acero en Zapatas de 1 x1 f'y = 4200 kg/cm <sup>2</sup>
---------	--

### GENERALIDADES

El acero es un material obtenido de fundición de altos hornos para el refuerzo de concreto generalmente logrado bajo las normas ASTM A-615, ASTM A-616, ASTM A-617.

Se empleará acero corrugado de carga de fluencia  $f_y = 4,200 \text{ Kg/cm}^2$ , carga de rotura mínima  $5,900 \text{ Kg/cm}^2$  y elongación en 20 cm mínimo 8%.

Varillas de refuerzo:

Las varillas de acero destinadas a reforzar el concreto, cumplirán con las normas ASTM A-15 (varillas de acero de lingote grado intermedio), tendrá



corrugaciones para su adherencia con el concreto el que deberá ceñirse a lo especificado en la norma ASTM A-305.

Las varillas deben estar libres de defectos, dobleces y/o curvas, no se permitirá el redoblado ni enderezamiento del acero obtenido en base a torsiones y otras formas de trabajo en frío.

**Doblado:**

Las varillas de refuerzo se contarán y doblarán de acuerdo con lo indicado en los planos, el doblado debe hacerse en frío, y no se deberá doblar ninguna varilla parcialmente embebida en el concreto; Las varillas de 3/8", 1/2" y 5/8" de diámetro, se doblarán con un radio mínimo de 2 1/2 diámetros y las varillas de 3/4" y 1" con un radio de curvatura mínimo de 3 diámetros; no se permitirá el doblado ni enderezamiento de las varillas en forma tal que el material sea dañado.

**Colocación:**

Para colocar el refuerzo en su posición definitiva será completamente limpiado de todas las escamas, óxidos, materiales sueltos y toda suciedad que pueda reducir su adherencia; y serán acomodados en las longitudes y posiciones exactas señaladas en los planos, respetando los espaciamientos, recubrimientos y traslapes indicados.

El espaciamiento libre entre barras paralelas de una capa deberá ser mayor o igual a su diámetro, 2.5 cm. o 1.3 veces el tamaño máximo nominal del agregado grueso.

En las columnas, la distancia libre entre barras longitudinales será mayor o igual a 1.5 su diámetro, 4 cm. ó 1.3 veces el tamaño máximo nominal del agregado.

El refuerzo por contracción y temperatura deberá colocarse a una separación menor o igual a 5 veces el espesor de la losa, sin exceder 45 cm. Las varillas se sujetarán y asegurarán firmemente al encofrado para impedir su desplazamiento durante el vaciado del concreto, todas estas seguridades se ejecutarán con alambre recocido No 18 como mínimo.

**Empalmes:**

La longitud de los empalmes para barras no será menor e 36 diámetros ni menor de 30 cm., para barras lisas será el doble del que se use para las corrugadas.

Los refuerzos se deberán empalmar preferentemente en zonas de esfuerzos bajos, las barras longitudinales de columnas se empalmarán de preferencia dentro de los 2/3 centrales de la altura del elemento.

  
Pedro Josue Rios Valera  
INGENIERO CIVIL  
C/P: 59025



Los empalmes deberán hacerse sólo como lo requieran o permitan los planos de diseño o como lo autorice el Supervisor. Las barras empalmadas por medio de traslapes sin contacto en elementos sujetos a flexión, no deberán separarse transversalmente más de  $1/5$  de la longitud de traslape requerida, ni más de 15 cm.

La longitud mínima del traslape en los empalmes traslapados en tracción será conforme a los requisitos de los empalmes, de acuerdo al numeral 8.11.1 NTE E-060 del RNC, pero nunca menor a 30 cm.

Los empalmes en zonas de esfuerzos altos deben preferentemente evitarse, sin embargo, si fuera estrictamente necesario y si se empalma menos o más de la mitad de las barras dentro de una longitud requerida de traslape se deberá usar los empalmes indicados en el punto 8.11.1 de la norma E-060 Concreto Armado del RNE.

En general se debe respetar lo especificado por el Reglamento Nacional de Construcciones.

Soldadura:

Todo empalme con soldadura deberá ser autorizado por el ingeniero supervisor.

Se usará electrodos de la clase AWS E-7018, (Supecito Oerlikon o similar) la operación de soldado debe ejecutarse en estricto cumplimiento de las especificaciones proporcionadas por el fabricante; el contratista será el único responsable de las fallas que se produzcan cuando estas uniones sean sometidas a pruebas especificadas en la norma ASTM A-370.

Malla soldada:

Para la colocación de malla soldada se proveerá de dados de concreto de 5 cm x 5 cm x 5 cm de lado en los que se haya embebido previamente alambre recocido No. 18 con los que se sujetará la malla; para la unión en tramos de malla, estas tendrán un traslape de por lo menos 30 cm. convenientemente asegurado.

Pruebas:

El contratista entregará al ingeniero supervisor un certificado de los ensayos realizados en los especímenes determinados en número de tres por cada cinco toneladas y de cada diámetro empleado, los que deben de haber sido sometidos a pruebas de acuerdo a la norma ASTM A-370 y debe indicarse la carga de fluencia y carga de rotura del espécimen probado.

Para el caso del empleo de barras soldadas serán probadas de acuerdo con las normas de ACI-318-71, en número de una muestra por cada 50 barras soldadas. El mencionado certificado será un respaldo del contratista para

Pedro Josué Ríos Valera  
INGENIERO CIVIL  
CIP/59025





poder ejecutar la obra pero eso no significa que se elude de la responsabilidad en caso de fallas detectadas a posterior.

Tolerancia:

Las varillas para el refuerzo del concreto tendrán cierta tolerancia según se indica, para lo cual no puede ser aceptado su uso.

Tolerancia para su fabricación

- En longitud de corte + - 2.5 cm
- Para estribos, espirales y soportes + - 1.2 cm
- Para el doblado + - 1.2 cm

Tolerancia para su colocación en obra

- Cobertura de concreto a la superficie + - 6 mm
- Espaciamiento entre varillas + - 6 mm
- Varillas superiores en losas y vigas + - 6 mm
- Secciones de 20 cm de profundidad o menos + - 6 mm
- Secciones de mas de 20 cm de profundidad + - 1.2 cm
- Secciones de más de 60 cm de profundidad + - 2.5 cm

La ubicación de las varillas desplazadas a más de un diámetro de su posición o la superficie para exceder a esta tolerancia, para evitar la interferencia con otras varillas de refuerzo, conductor o materiales empotrados, está supeditada a la autorización del ingeniero supervisor.

El contratista suministrará y colocará el acero exigido en los planos. Todas las armaduras, en el momento de colocar el concreto estarán limpias de escamas de óxido y de grasas u otras coberturas que puedan perjudicar la adherencia del concreto.

Las dimensiones, tipo y situación de las armaduras, están indicadas en los planos; sin embargo, de ser el caso, el contratista preparará planos de obra, con cuadros de especie, situación de empalmes, detalles de doblado y colocación que remitirán al Supervisor, para su aprobación.

Se aplicarán los estándares de la ASTM American Society For Testing Material (Sociedad Americana para Ensayo de Materiales):

A-15 Especificaciones para Varillas de Acero de Lingote para Refuerzo de Concreto.

A-30 Requerimientos Mínimos para las Deformaciones de Varilla de Acero Refuerzo de Concreto.

Materiales

Las varillas de acero y serán almacenadas convenientemente, para protegerlas de la humedad; no estarán en contacto con el suelo. La



Pedro Josue Rios Valera  
INGENIERO CIVIL  
CIP: 59025



protección a usarse en el almacenamiento debe permitir circulación de aire adecuado, alrededor de las varillas de acero.

Las varillas de refuerzo para el concreto, serán varillas corrugadas de acero grado 60.

Estarán espaciados de acuerdo a lo indicado en los planos.

#### Doblado y Colocación del Acero

El doblado no debe causar fisuración de la barra. Respetar diámetros de doblado. Las barras no deberán enderezarse ni volverse a doblar en forma tal que el material sea dañado.

Las armaduras se colocarán exactamente como indiquen los planos y se fijarán mediante las oportunas sujeciones para mantener las separaciones y recubrimientos establecidos de modo que, no hay posibilidad de movimiento de las mismas, durante el vertido y consolidación del concreto y permitiendo a éste, envolverlas sin dejar coqueas.

Las barras en las losas vaciadas, sobre el terreno, se soportarán por medio de bloques prefabricados de concreto. En aquellas superficies de zapatas o losas y otros elementos que vacíen directamente sobre el suelo, las armaduras tendrán un recubrimiento mínimo de 7.5 cm. En las demás superficies de concreto, se dispondrá de un recubrimiento mínimo de 3 cm mientras no se indique de otro modo en los planos.

#### MÉTODO DE MEDICIÓN

El trabajo ejecutado, será medido en kilogramos (kg).



#### FORMA DE PAGO


Se cancelará de acuerdo al metrado establecido en el Valor Referencial.

5.10.00	Columna de concreto $f'c = 175 \text{ kg/cm}^2$
---------	---

#### GENERALIDADES

Forman parte de estas especificaciones, todas las notas y detalles que aparecen en los planos estructurales, así como las recomendaciones indicadas en las siguientes normas:

- Reglamento Nacional de Edificaciones
- Norma E.070 Albañilería
- Norma E.030 Diseño Sismo resistente
- Norma E.060 Concreto Armado

  
Pedro Josue Rios Valera  
INGENIERO CIVIL  
CIP: 59025



0267


Las especificaciones técnicas aquí indicadas complementan lo mostrado en los planos del Proyecto de Estructuras. El Contratista respetará lo indicado en los planos y en esta especificación, pudiendo proveer mayor cantidad o calidad de materiales.

Cuando de acuerdo a estas especificaciones o a la Supervisión, se requiera autorización previa para ejecutar ciertos trabajos de obra, el Contratista comunicará al Supervisor con 48 horas de anticipación la iniciación de las mismas.

Las ocurrencias técnicas de la obra se llevarán en un registro anexo al Cuaderno de Obra, que deberá incluir los siguientes ítems:

- ✓ Calidad y proporciones de los materiales del concreto
- ✓ Construcción de encofrados y apuntalamiento
- ✓ Colocación del refuerzo
- ✓ Mezcla, colocación y curado del concreto
- ✓ Progreso general de la obra



  
**Pedro Josue Rios Valera**  
INGENIERO CIVIL  
CIP: 59025

En el Cuaderno de Obra deberá indicarse el nombre y la numeración de los documentos que forman parte de este Registro en la oportunidad de su ocurrencia.

La Supervisión certificará el Registro indicado en párrafo anterior.

### **ALMACENAMIENTO DE LOS MATERIALES EN OBRA**

Los materiales deberán almacenarse en obra, de manera tal, que se evite su deterioro o contaminación. El cemento podrá ser suministrado en bolsas o a granel; el cemento en bolsas será almacenado en lugar techado fresco, libre de humedad y protegido de la humedad externa. El cemento a granel será almacenado en silos metálicos que impidan el ingreso de humedad.

Los agregados serán almacenados de manera de impedir la segregación de los mismos y su contaminación con otros materiales, o su mezclado con agregados de características diferentes.

Las varillas de refuerzo de acero serán almacenadas en un lugar seco aislado del suelo y protegiéndose de la humedad, tierra, sales, aceites o grasas.



0266

Los aditivos serán almacenados siguiendo las recomendaciones del fabricante. Se prevendrá la contaminación, evaporación o deterioro de los mismos.



*Pedro Josue Rios Valera*  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 59025

## MATERIALES PARA CONCRETO

### CEMENTO

Todo cemento a emplearse a niveles sobre el terreno natural deberá ser cemento PORTLAND (TIPO V), y Tipo MS según lo requiera, de una marca acreditada que conforme las especificaciones ITINTEC 334.001, ASTM-C-150. En todo caso, el cemento deberá ser aceptado solamente con aprobación expresa de la Supervisión, que se basará en los certificados de ensayos obtenidos de laboratorios reconocidos.

El cemento se podrá emplear ya sea que venga a granel o envasado en bolsas. El cemento deberá almacenarse y manipularse, de manera que se proteja en todo tiempo contra la humedad, cualquiera que sea su origen y en forma que sea fácilmente accesible para su inspección e identificación. Los lotes de cemento deberán usarse en el mismo orden en que sean recibidos. Cualquier cemento que se haya aterronado o compactado, o de cualquier otra manera se haya deteriorado, no deberá ser usado. Una bolsa de cemento queda definida como la cantidad contenida en un envase original intacto del fabricante que pesa 42.5 Kg o de una cantidad de cemento a granel equivalente.

El cemento pasado o recuperado de la limpieza de las bolsas no deberá ser usado en la obra.

### AGREGADOS

Los agregados que se usarán son: el agregado grueso (piedra partida) o grava y el agregado fino o arena.

Los agregados finos y gruesos deberán ser considerados como ingredientes separados y deberán cumplir con los requisitos de las Normas ITINTEC 400.037, AASHTO M-6 (agregado fino) y AASHTO M-80 (agregado grueso).

00266



Los agregados que no cumplan algunos de los requisitos indicados podrán ser utilizados siempre que se demuestre mediante un informe técnico, sustentado con pruebas de laboratorio, que puedan producir concretos de las propiedades requeridas.

Los agregados seleccionados deben ser aprobados por la Supervisión, antes de ser utilizados en la proporción del concreto.

Los agregados seleccionados deberán ser procesados, transportados, y pesados de manera tal, que la pérdida de finos sea mínima, que se mantenga uniformidad, que no se produzca contaminación por sustancias extrañas y que no se presente rotura o segregación importante en ellos.

### Agregado Fino

Deberá ser de arena limpia, silicosa y lavada, de granos duros, fuertes, resistentes y lustrosos, libres de cantidades perjudiciales de polvo, terrones, partículas suaves o escamosas, esquistos o pizarra, álcalis y materiales orgánicos.

Los porcentajes de sustancias deletéreas en la arena no excederán los valores siguientes:

MATERIAL	% PERMISIBLE POR PESO
Material que pasa la malla N° 200 ASMT C-117	3 1
Lutitas, ASTM C-123, gravedad específica de líq. Denso, 1.95. Arcilla ASTM C-142	1
Otras sustancias deletéreas: álcalis, Mica, granos cubiertos de otros materiales, partículas blandas o escamosas y turba.	2
Total de materiales deletéreos	5

La arena utilizada para la mezcla del concreto será bien graduada y al probarse por medio de mailas Standard (ASTM C-136), deberá cumplir con los límites siguientes:

  
Pedro Josue Rios Valera  
INGENIERO CIVIL  
CIP: 59025



Malla	% que pasa
3/8"	100
4	90 - 100
8	70 - 95
16	50 - 85
30	30 - 70
50	10 - 45
100	0 - 10



**Pedro Josue Rios Valera**  
INGENIERO CIVIL  
CIP 59025

El módulo de fineza de la arena estará en los valores de 2.50 a 2.90.

b) Agregado Grueso

Deberá ser de piedra o grava, rota o chancada, de grano duro y compacto, la piedra deberá estar limpia de polvo, materia orgánica o barro, marga u otra sustancia de carácter deletéreo.

La granulometría seleccionada deberá permitir obtener la máxima densidad del concreto con una adecuada trabajabilidad en función de las condiciones de colocación de la mezcla.

El tamaño máximo nominal del agregado grueso, no deberá ser mayor de:

- Un quinto de la menor dimensión entre caras de encofrados, o
- Un tercio del peralte de la losa, o
- Tres cuartos del espacio libre mínimo entre varillas individuales del refuerzo.

En columnas, la dimensión máxima del agregado no será mayor de 3/4 de la mínima distancia entre barras.

Estas limitaciones podrán ser obviadas, sí a juicio de la Supervisión, la trabajabilidad del concreto y los procedimientos de compactación son tales, que el concreto puede ser colocado sin que se formen cangrejas o vacíos.

La granulometría del agregado grueso deberá cumplir los siguientes requisitos:



0263

Granulometria Designación	% que pasa							
	2½"	2"	1½"	1"	¾"	½"	3/8"	N°4
N° 7 (¾" - N° 4)	-	-	-	-	100	90-100	40-70	0-15
N° 67 (¾" - N° 4)	-	-	-	100	90-100	-	20-55	0-10
N° 7 (1" - N° 4)	-	-	100	95-100	-	25-60	-	0-10
N° 467 (¾" - N° 4)	-	100	95-100	-	35-70	-	10-30	0-5
N° 357 (2" - N° 4)	100	95-100	-	35-70	-	10-30	-	0-5
N° 4 (¾" - ¾)	-	100	90-100	20-55	0-15	-	0-5	-
N° 3 (2" - 1")	100	90-100	35-70	0-15	-	0-5	-	-



### AGUA

El agua usada para preparar concreto armado, o concreto en el cual se han empotrar elementos metálicos, no deben contener cantidades perjudiciales de cloruros. La tabla 4.4.4 del Capítulo 4 de la Norma E-060 indica los contenidos máximos de cloruros que pueden aportar los ingredientes, incluyendo el agua, los agregados, el cemento y los aditivos.

En general, el agua que contiene menos de 2000 partes por millón (ppm) de sólidos disueltos totales se considera satisfactoria para la elaboración de concreto. El agua que contiene más de 2000 ppm de sólidos disueltos se debe someter a ensayos para determinar su efecto sobre la resistencia y el tiempo de fraguado del concreto que con ella se elabora.

El agua de mar no es adecuada para elaborar concreto armado con elementos de acero, ya que aumenta el riesgo de corrosión de las armaduras. Esta corrosión se acelera si el elemento está ubicado en un ambiente cálido y húmedo.

El agua a emplearse en las preparaciones del concreto debe ser fresca, limpia, libre de sustancias perjudiciales como aceite, ácidos, álcalis, sales minerales, materias orgánicas partículas de humus, fibras vegetales, etc. Deberá proveerse al lugar de obra por medio de cisternas que no la contaminen. Asimismo, el lugar de almacenaje también deberá evitar la contaminación del líquido.

  
Pedro Josue Rios Valera  
INGENIERO CIVIL  
CIP: 59025

00263